

Alejandro Rojo Vivot ha escrito los siguientes libros: **“Vivotcionario”**. (*Humor*). (1974). **“Las villas de emergencia”**. (1975 y 1976). *Prólogo del Dr. José Luis de Imaz*. **“Versos para un niño limitado”**. (1977). (*Incluido por el Comité del Año Internacional del Niño de las Naciones Unidas, como parte de la bibliografía específica*). **“La educación especial en la República Argentina. Aproximación metodológica para su tratamiento estadístico”**. (En colaboración; IIN/OEA). (8 reimpressiones). (1986). **“Trabajo y Discapacidad”**. (1997, 2005 y 2011). **“La ballena varada”**. *Antología de cuentos de autores fueguinos; Biblioteca Nacional*. (1998). **“Disability and Self-directed Employment: Business Development Models”**. (Coautor). (1998; Canadá). **“El desempleo y el trabajo”**. (1999, 2007 y 2012). **“Dishumor”**. (En colaboración). (1999 y 2007). **“Cultura y Discapacidad”**. (2.000 y 2007). **“Medios de comunicación y personas con discapacidad”**. (2002; Senado de la Nación y 2010; UNC). Edición Audiolibro. *Declarado de Interés por la Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, Argentina. Resolución N° 751/2010*. **“Elaboración de Proyectos. Condiciones culturales para el desarrollo sustentable”**. (2004, 2006, 2006, 2007, 2008, 2011, 2011, 2011, 2013, 2013, 2014 y 2014). **“Homenaje a Pablo**

ALEJANDRO ROJO VIVOT

VOTO NOMINAL

CÓMO VOTAN LOS QUE VOTAN
EN LOS PARLAMENTOS DE AMÉRICA



EDITORIAL DUNKEN

VOTO NOMINAL

ALEJANDRO ROJO VIVOT

VOTO NOMINAL

**CÓMO VOTAN LOS QUE VOTAN
EN LOS PARLAMENTOS
DE AMÉRICA**

EDITORIAL DUNKEN

Buenos Aires

2014

Rojo Vivot, Alejandro

Voto nominal.

1a ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Dunken, 2014.

768 p. 16x23 cm.

ISBN 978-987-02-7740-8

1. Narrativa Argentina. I. Título.

CDD A863

Contenido y corrección a cargo del autor.

La reproducción que ilustra la tapa es el lienzo “Juramento del juego de la pelota” (jeu de paume) (1883) de Luc-Oliver Merson, completando la obra inconclusa de Jacques-Louis David (1793), que recrea los hechos acontecidos el 20 de junio de 1789 en Versalles que generaron la Asamblea Nacional de Francia impulsada por 577 diputados del tercer estado y algunos aliados del clero, declarándose constituyente: “Juramos no separarnos nunca y reunirnos en todos los momentos en que así lo requieran las circunstancias hasta que la constitución del reino esté establecida y asentada en sólidos cimientos”.

Impreso por Editorial Dunken

Ayacucho 357 (C1025AAG) - Capital Federal

Tel/fax: 4954-7700 / 4954-7300

E-mail: info@dunken.com.ar

Página web: www.dunken.com.ar

Hecho el depósito que prevé la ley 11.723

Impreso en la Argentina

© 2014 Alejandro Rojo Vivot

e-mail: rojovivot@gmail.com

ISBN 978-987-02-7740-8

*Muchas gracias a todos los que aportaron valiosos datos
para corregir y enriquecer este ensayo,
a los que asistieron a numerosos cursos y conferencias
a lo largo de toda América Latina donde hemos presentado
algunos aspectos de este libro.*

*Muy especialmente también a Carlos March
por su generoso e inteligente Prólogo.
Asimismo, a quienes bregan por la cualificación
de la Democracia.*

*Y de una manera muy particular a
Silvana De Falco por la ardua, encomiable y generosa
colaboración en corregir una parte significativa de los originales
demostrando, una vez más, su aprecio
puesto de manifiesto en una tarea sin precio.*

PRÓLOGO

El voto anónimo de los ciudadanos es a las elecciones, lo que el voto nominal de los legisladores a la democracia

Los manuales indican que el prólogo de un libro debe iniciarse con alguna consideración relevante sobre su contenido. Permítaseme tomar una licencia para iniciar este texto introductorio haciendo referencia a su autor. En primer lugar, porque conociendo a Alejandro, sé que su pudor lo llevará hasta la irritación por sacarlo de su acostumbrado bajo perfil, pero después de todo, para que están los prólogos sino para irritar y provocar. En segundo lugar, hay que hacer referencia a Alejandro, porque sin él este prólogo no existiría y solo gracias a él, este libro pudo haberse escrito. Pues solamente una persona con la puntillosa paciencia de Alejandro –que lo llevó a analizar hasta el lenguaje empleado en las normativas–, su convicción sobre la necesidad y utilidad que presta el presente material, su infinita curiosidad para llegar a lo arcano –plantea casi a manera de síntesis 24 razones para implementar el voto nominal– y su altruista vocación de servicio hacia la causa de la democracia y hacia el rol participativo que deben desempeñar los ciudadanos, puede reunir información y compartir reflexión a lo largo de más de 350 páginas tamaño A4 –pues esta era la extensión del original que da vida a este libro– sobre un tema tan esencial para la democracia que es invisible a los ojos de la ciudadanía: el voto nominal en los parlamentos.

Y es esencial porque el peso del voto del ciudadano requiere el contrapeso de la nominatividad de sus representantes. Pues efectivamente, el voto de un ciudadano pesa cuando está en condiciones de elegir a su representante a lo largo de las diversas elecciones, pudiendo contar con una “huella legislativa” para poder sopesar la coherencia de sus ideas con la consistencia de sus decisiones parlamentarias. Estas señales que orientan el camino electoral de los ciudadanos sólo es posible a través del voto nominal que permite conocer la conducta legislativa de diputados, senadores, concejales y legisladores. El voto no nominal de los representantes borra en el anonimato la “huella legislativa” y obliga a los ciudadanos a recorrer el camino de las elecciones a ciegas, sin posibilidades de orientarse más allá de su instinto.

La única forma de que el ciudadano, al momento de votar, esté delegando representatividad y no poder, es que luego las instituciones de la democracia generen las condiciones adecuadas para que el control ciudadano pueda

hacerse efectivo. En las legislaturas, el voto nominal es la condición de factibilidad básica para que un legislador rinda cuentas de manera permanente y sistemática.

El voto nominal es la institucionalidad que permite observar en el tiempo qué soluciones fue dando cada legislador a los problemas y dilemas sociales que se le plantearon. El voto secreto o anónimo de los representantes genera la para-institucionalidad necesaria para convertir a ese voto legislativo, que es un bien público, en un objeto privado que puede causar un mal general, dando justificación a lo que señaló irónicamente Mark Twain en la siguiente frase rescatada por el autor, “la vida de ningún hombre, su libertad y sus propiedades están seguras mientras el Congreso está sesionando”.

En esencial ponerle nombre y apellido a los votos porque hay una agenda social que requiere de legislación que se presta a la captura de votos y está asociada a la cooptación de voluntades, como lo es el combate democrático al crimen organizado –trata de personas, narcotráfico– y a la corrupción. El voto anónimo es la fachada perfecta para que los legisladores corruptos y advenedizos puedan cometer sus actos de ilegalidad en marcos de total impunidad. Por ejemplo, la perversa costumbre de aprobar paquetes de leyes ómnibus a libro cerrado de manera anónima nos hace subir a ómnibus que nos llevan a destinos aberrantes conducidos por un cuerpo colegiado que mutó en asociación ilícita.

El voto nominal es esencial porque en sociedades cada vez más redárquicas y menos jerárquicas, para que funcionen los controles verticales (a cargo de las instituciones) deben funcionar también los monitoreos horizontales (a cargo de la sociedad civil). El voto nominal, al tiempo que desnuda la posición de cada legislador en un marco de democracia representativa, viste a la población de democracia participativa.

Por ello, además del voto nominal, las legislaturas, los concejos deliberantes y los congresos, deben facilitar espacios y mecanismos para el pleno ejercicio de la ciudadanía más allá del voto. Crear en sus edificios oficina de la sociedad civil para que exista presencia física y posibilidades de monitoreo directo, exhibir públicamente los reglamentos internos – el reglamento interno hace a la institucionalidad del Congreso lo que las leyes a la institucionalidad de la Nación–, reglamentar la participación de la sociedad civil en las reuniones de comisiones, garantizar el acceso a la información pública –tema sobre el cual el autor también ha escrito interesantes libros–, garantizar el acceso a las declaraciones juradas patrimoniales de los representantes y funcionarios de jerarquía, aceptar y facilitar el derecho de peticionar a las autoridades a través de instrumentos como la iniciativa popular deberían ser las arquitect-

turas en base a las cuales construir los congresos modernos. Pues interpelar a los representantes sobre los problemas es un derecho de la sociedad civil; institucionalizar las soluciones, una responsabilidad de la política. De lo contrario, tendremos una sociedad civil pasivamente cómplice de la proactiva discrecionalidad de sus representantes.

Muchas organizaciones sociales han marcado el camino. Poder Ciudadano que lo comenzó a recorrer cuando apenas era un sendero, CIPPEC que lo convirtió en autopista, Participación Ciudadana en Ushuaia que lo hizo llegar hasta el fin del mundo, Directorio Legislativo que inauguró el ramal en el Congreso, la Red de Acción Política (RAP) que le marcó el camino a la dirigencia política, la Fundación Ambiente y Recursos Naturales (FARN) que garantizó que el camino se construyera respetando el medio ambiente, la Asociación por los Derechos Civiles (ADC) que veló para que los derechos colectivos no entraran en una calle sin salida, la Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia (ACIJ) que sumó el carril de los derechos sociales y Democracia Global, que extendió el camino al plano internacional y regional. Si muchas otras organizaciones de alcance nacional y entidades de impacto territorial y provincial, que junto a las mencionadas, le ponen su nombre a cada acción de la democracia, es inexplicable cómo los legisladores se niegan a ponerle su nombre y apellido al voto parlamentario.

El voto nominal de los representantes muestra el nivel de consistencia entre la ideología y la acción que tienen los partidos y alianzas políticas, permite construir el marco de previsibilidad que toda institución requiere y funciona como un ordenador de improntas personales.

El voto nominal ayuda a desarrollar inteligencia contextual para que los legisladores se acostumbren a generar condiciones de rendición de cuentas y puedan tener presente la diferencia entre ser elegido y ser electo. El voto no nominal es propio de quien se siente elegido por un jefe político o un aparato partidario al que no le debe rendir cuentas sino obediencia y pleitesía, integrándose a mayorías automáticas construidas a espaldas de los ciudadanos. El voto nominal, en cambio, es el instrumento automático que le permite a la ciudadanía comprender cómo se construyen las mayorías y les recuerda a los representantes que lejos de ser elegidos por superestructuras o enviados supremos, son electos por un pueblo que no sólo quiere saber de qué se trata, sino que también trata de saber.

Latinoamérica es un territorio de éxitos individuales y fracasos colectivos. Los congresos, que son escenarios colectivos por naturaleza, no pueden sumarse al tendal. Hay que romper algunos preceptos y sumar inteligencias para construir legislaturas donde el voto nominal sea el fruto de una decisión

que debe ser mostrada con orgullo y no ocultada con vergüenza. Se requiere inteligencia emocional para comprender que la articulación en espacios colectivos no nos diluye sino que nos potencia; se precisa inteligencia estratégica para poder identificar dónde un espacio colectivo agrega valor social; es fundamental sumar inteligencia altruista porque los espacios colectivos se construyen desde la resignación de la agenda propia para poder construir la agenda común y se necesita inteligencia ética para impedir que los espacios colectivos sean invadidos por agendas ocultas. Los congresos elevan el nivel de las leyes hasta donde la suma de las inteligencias de sus miembros lo permite. La articulación convierte a la suma en sinergia.

Latinoamérica, cuyos países han visto vulnerado su sistema republicano en dictaduras y aún en democracias, requiere de congresos fuertes que asuman a pleno sus potestades, porque delegar poderes es delegar república. Y al delegar república se delega democracia, porque la división de poder evita la suma de facultades concentradas y la multiplicación de la discrecionalidad sin límites.

Lo expresado hasta aquí es apenas un aperitivo del plato fuerte preparado por el autor, quien encuentra argumentos suficientemente sólidos como para que la sociedad civil pueda afirmar que el voto nominal ayuda a detener la pérdida de identidad de los parlamentos y a recuperar el sentido de servidor público de los representantes, evitando que la no implementación del voto nominal, lleve a la privatización de las bancas. El autor activa una alarma cuando analiza los peligros del voto anónimo, que convierte al Congreso en el único lugar donde levantar la mano es la mejor forma de esconderse.

Alejandro, con este libro, pone al hombre público frente al espejo de la sociedad. Cuando un candidato deja de ser una promesa electoral para convertirse en legislador, cada acto de su vida comienza a revestir interés público, por lo tanto, resulta absolutamente intolerable que la democracia permita que los legisladores escondan en el anonimato el hecho más trascendente de su vida pública.

CARLOS MARCH

Ex director ejecutivo de Poder Ciudadano

Coordinador del Programa Incidencia Pública de la Fundación AVINA

“Pueblo americano, grabad en vuestro corazón estas consecuencias y su principio: la energía sola podrá salvarnos; pero ella basta aunque los demás recursos huyan de nosotros: no temáis a ese frenético enemigo que auxiliado de un rival vecino quiere incendiar nuestros hogares, y usurpar por un derecho nominal de sucesión vuestra imprescriptible soberanía. El tiene más vanidad que espíritu, más orgullo que valor, y sus armas sólo pueden ser terribles para otros esclavos iguales a él. Nosotros combatimos por nuestra libertad, combatimos por nuestra cara posteridad, y combatimos por nuestra existencia natural y civil: todo el que sea capaz de sentir, lo será de sacrificarse por tan grandes intereses: para salvarlos quizá no se necesita más que un momento de energía, un instante de intrepidez. Corramos a la gloria, y proscribamos de nuestra lista nacional al cobarde que huya del peligro, o al ingrato que prefiera la esclavitud. Si alguno abandona a la patria en estos conflictos, precipitémosle de la roca tarpeyana cargándolo de eternas execraciones”¹.

BERNARDO MONTEAGUDO

(17 de enero de 1812)

¹Monteagudo, Bernardo. El editor L.J. Rosso. Escritos políticos. Páginas 51 y 52. Buenos Aires, Argentina. S.f. e.

PRIMERA PARTE

“Hay hombres que luchan un día y son buenos. Hay otros que luchan un año y son mejores. Hay quienes luchan muchos años y son muy buenos. Pero hay los que luchan toda la vida: esos son los imprescindibles”.

BERTOLT BRECH (1898-1956)

INTRODUCCIÓN

“Una independencia mucho más sólida, porque la voz y el espíritu de la personalidad nacional ante la tierra civilizada, sólo los puede encarar con honra y sin peligros el gobierno propio, el gobierno libre, el gobierno del pueblo, el gobierno de la democracia constituido en República”².

LUIS MOROTE (1907)

La **institucionalidad democrática de calidad** es clave para el desarrollo sustentable, es causa necesaria inexcusable. Sin libertad el ser humano se puede desenvolver de manera muy limitada además de estar siendo menoscabado en su esencia; las experiencias de gobiernos donde unos pocos deciden por todos, inclusive cuando generan planes distributivos igualitarios, subsisten mientras sean capaces de mantener sistemas que restringen la capacidad de decidir en forma individual y colectiva³.

La democracia como estructura viva que sustenta la existencia de cada individuo, de las sociedades, de la comunidad internacional y de las generaciones venideras, está basada en principios fundamentales como el de la división de poderes. Cada uno de los mismos ha de poseer la capacidad de cumplir cabalmente con su cometido y, al mismo tiempo, deben existir los suficientes mecanismos de pesos y contra pesos. El respeto por la institucionalidad democrática es clave para el desarrollo de la equidad; los regímenes autoritarios *distribucionistas* poco avanzan en tal sentido; sin duda, ése es uno de los puntos focales que coadyuvan a la convivencia en libertad y equidad. En tal sentido recordemos, luego de siglos, que: “La ley es expresión de la voluntad de la comunidad. Todos los ciudadanos tienen derecho a colaborar en su formación, sea personalmente, sea por medio de sus representantes. Debe ser igual para todos, sea para proteger o para castigar. Siendo todos los ciudadanos iguales ante ella, todos son igualmente elegibles para todos los honores, colocaciones y empleos,

² Morote, Luis. De la Dictadura a la República. F. Sempre y Compañía. Página 280. Valencia, España. 1908.

³ Cabe señalar que en algunas transcripciones de normas hemos subrayado con negrita algunos términos sin especificarlo en cada oportunidad para evitar la reiteración.

conforme a sus distintas capacidades, sin ninguna otra distinción que la creada por sus virtudes y conocimientos”⁴.

El **nepotismo**, que inclusive se desarrolla en sistemas democráticos de baja *calidad institucional*, es una de las formas más anómalas de traspaso del poder ya que es propio, por caso de la monarquía. Frecuentemente, está velado en seudo *elecciones internas* cuando, como mucho, son componendas espurias. Y, muchas veces, se realizan aduciendo que es *lo mejor para el pueblo*. El nepotismo lejos está de tener una caracterización ideológica pues, en definitiva, es un exponente del autoritarismo. A veces son familiares y otras *delfines* que más tienen de *tiburones*. Por caso, en la empobrecida Corea del Norte, entrados en el siglo XXI, ya llevan tres generaciones de mandatarios que se auto titulan *Amado Líder*, *Presidente Eterno* o *Gran Líder* y la *fiesta nacional* más importante es denominada *Día del Sol* para celebrar el cumpleaños de Kim II Sung (autor del libro *Juche*, por el cual adaptó la cultura de su país a la filosofía de Lenin), padre de Kim Song Ju y abuelo de Kim Jong Un, tercero de la dinastía que se fundó luchando por la independencia de su país del imperialismo japonés. En cambio, por ejemplo, en Ecuador: “Queda prohibido por incompatibilidad e inhabilidad a los integrantes de los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados (...) gestionar en su propio interés, de terceros, o de personas incluidas hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, ante los organismos e instituciones del Estado”⁵.

Más ejemplos de los muchísimos que se reiteran sin ningún tipo de miramiento:

“Dieta **Concejal Mario Llanes** \$ 56.000, (y en su Gabinete) sueldo Sra. Berguero, esposa de Mario Llanes \$ 26.000, sueldo Sra. Dana Llanes, **hija** del concejal \$ 26.000, sueldo Joaquín Llanes, **hijo** del concejal \$ 21.000, Guillermo César Zapata, **cuñado** del concejal. **Total \$ 15.000 Mensuales** (Monto estimativo más aguinaldos y otros ítems)”⁶.

Es el mismo concejal que expresó argumentó en la Sala de Sesiones, donde estaban presentes entre el público números estudiantes secundarios, donde se debatió la posibilidad del voto voluntario a partir de los 16 años: “SR. LLANES.– En principio, señor presidente, yo creo que coordino, digamos, y

⁴ Asamblea Nacional. Declaración Universal de los Derechos del Hombre y del Ciudadano. Artículo VI. París, Francia. 26 de agosto de 1789.

⁵ Ecuador. Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. Artículo 329.

⁶ Mayor, Sandra Viviana. Señor Mario Alberto Llanes. Diario Prensa. Página 4. Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Argentina. 19 de junio de 2014.

coincido mejor dicho con lo que está expresando por ahí usted, estamos discutiendo un tema y nos estamos yendo de las ramas. Y bueno, a veces como... me hace acordar a una novia mía que me decía: me gusta pero me duele; o me gusta o me duele, pero acá hay que decidir. Yo creo que hoy estamos en presencia, señor presidente, de los chicos, donde estamos debatiendo y hay que ponerle un grado de seriedad al tema. Si vamos a evitar la discusión central seguramente le vamos a contar chistes a los chicos”⁷.

“Rocío García, la novia del hijo presidencial, Máximo Kirchner y nuera de la presidenta Cristina Fernández de Kirchner, ya tiene puesto oficial. Fue nombrada en un nuevo cargo creado dentro de la órbita del Ministerio de Salud de la Nación, con sede en la provincia de Santa Cruz.

En el Decreto 1057/2014 publicado en el Boletín Oficial del día martes de esta semana, se informó el nombramiento de García como Coordinadora de Articulación Local de Políticas Socio Sanitarias para el ámbito de la ciudad de Río Gallegos, dependiente del Ministerio de Salud de la Nación.

En las argumentaciones se sostiene que, “se han evaluado los antecedentes de la Doctora María Rocío GARCÍA (DNI N° 24.861.500), quien acredita una adecuada formación profesional y cumple con las exigencias de idoneidad y experiencia para desempeñarse como Coordinadora de Articulación Local de Políticas Socio Sanitarias, en el ámbito de la Provincia de Santa Cruz”.

El puesto es de “carácter extraescalafonario” se creó “con el objeto de posibilitar la articulación de las acciones territoriales de los programas sanitarios”, se detalló.

García, de 38 años y madre de Néstor Iván, odontóloga y vive junto al hijo de la Presidenta en el barrio APAP, en la primera casa que tuvo la familia Kirchner en el sur santacruceño”⁸.

“Sin bagaje profesional y de currículo absolutamente desconocido, Maduro Guerra, de 23 años, ha dado un nuevo salto acrobático en su carrera profesional para incursionar ahora en el cine. Según la web Poderopedia, el joven intentó **ingresar en 2007 en el Instituto Universitario de Estudios Musicales**, pero fracasó en su empeño por culpa de su promedio de notas, pese a haberse desempeñado como flautista en el reconocido Sistema de Orquestas de Venezuela.

⁷ Concejo Deliberante. 8ª Sesión. Versión taquigráfica traducida. Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Argentina. 5 de septiembre de 2012.

⁸ Le crearon un cargo en Río Gallegos a la nuera de CFK. Nuevo Día. Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, Argentina. 17 de julio de 2014.

El ‘soldado de Chavez hasta más allá de esta vida’ se convirtió en septiembre de 2013 en una de las estrellas a la fuerza del proceso bolivariano, tras ser nombrado a dedo por su padre como **flamante jefe del Cuerpo de Inspectores Especiales de la Presidencia**. Desde entonces ha simultaneado declaraciones públicas con apariciones estelares junto al primer mandatario.

Siempre a la sombra de su progenitor, protegido por el ‘dedazo’ presidencial, Maduro Jr. se expondrá hoy a la elección partidista durante la jornada electoral en la que siete millones de afiliados del Partido Socialista Unido de Venezuela (Psuv) elegirán a 535 delegados para el Congreso que se desarrollará desde el día 26 hasta el 31 de este mes⁹.

Al respecto numerosos especialistas se han referido a la deleznable e ineficiente práctica de utilizar el empleo público para favorecer a allegados como, por ejemplo el uruguayo Hoernir Sarthou cuando señaló que: “Ciertas formas de nepotismo, en especial cuando el funcionario actuante tiene la discrecionalidad para adjudicar cargos o prebendas, no son jurídicamente ilícitas, aunque puedan ser ética y políticamente reprochables”¹⁰. Y también vale recordar al filósofo prusiano Immanuel Kant (1724-1804): “El Estado paternalista crea sociedades pasivas y representa el peor depotismo, al sustituir la iniciativa que debería mantenerse siempre en poder de los súbditos”.

“Hijos, maridos, hermanos, sobrinos. También novias. La designación de familiares en el Senado dibuja un amplio árbol genealógico que no distingue ideologías, partidos ni provincias. Más de la mitad de los senadores empleó a allegados como secretarios o asesores. Son personas de confianza, técnicos con experiencia o miembros de aceitados equipos de trabajo, aseguran los legisladores. Muchos viven en las provincias, lejos del Congreso.

Menem, Rojkes de Alperovich, Reutemann, Sanz, Santilli, Pichetto, Giustiniani y Pino Solanas son algunos de los que nombraron a familiares en sus despachos y otras oficinas parlamentarias. Cuarenta y un senadores designaron a personas de su núcleo íntimo. Se trata de casi 70 casos entre los 187.508 registros que analizó LA NACIÓN.

Algunos forman parte de la planta permanente de la Cámara, es decir, que permanecerán como empleados públicos cuando termine la gestión familiar. Y un grupo percibe sueldos de los más altos en la escala jerárquica parlamentaria, con salarios que superan los \$32.000 mensuales sin contar extras como

⁹ Lozano, Gabriel. El hijo de Nicolás Maduro, entre el mundo del cine y la política. El Mundo. Madrid, España. 20 de julio de 2014.

¹⁰ Sarthou, Hoenir. Introducción en La corrupción y su freno. Instituto de Comunicación y Desarrollo. Página 3. Montevideo, Uruguay. 2009.

título universitario o antigüedad. El listado incluye una cuota de farándula: dos ex Gran Hermano caminan los pasillos del Congreso”¹¹.

“Ayer, Jorge Lanata contó que ahora el nepotismo volvió y Corpacci nombró en el estado provincial por lo menos 106 familiares en cuyo pago de sueldos gasta más de 1.2000.000 pesos mensuales. La ciudad de Catamarca es hoy, según el INDEC, la que registra el mayor índice de desocupación y en la provincia el salario promedio araña los cinco mil pesos mensuales. Sin embargo, ninguno de los familiares de Corpacci gana menos de seis mil.

Además de sus hermanos e hijastros, la gobernadora nombró en el Estado provincial a 19 primos, 27 sobrinos, dos cuñadas, 15 familiares políticos y otros 37 parientes lejanos. Si bien algunos de ellos ya contaban con cargos en la Provincia cuando Corpacci asumió en 2007, lo que hizo la gobernadora fue darles índice político lo que les permitió elevar su salario sin perder la condición de planta permanente.

También el marido de Copacci, Ángel Mercado, cuenta con un cargo público. Tras el fallecimiento de su tío, Bombón Mercado –el ex marido de la ministra Alicia Kirchner y padre de sus dos hijas–, Ángel renunció al ministerio de Producción y asumió como titular de la YMAD, la empresa minera provincial”¹².

Por otro lado, también debemos tener en cuenta la importancia de todos los factores y los actores sociales que intervienen en la construcción cualitativa de la institucionalidad democrática como, por ejemplo, “Alfredo De Ángeli parece cegado en su afán de derrotar al kirchnerismo. En medio de esa ceguera (sic), anoche lanzó una frase que **hoy seguramente querrá olvidar**. “Hay que juntar los empleados en las estancias, subirlos a la camioneta y decirles a quién hay que votar”, señaló el dirigente rural entrerriano en Paraná, su pago chico. Los líderes de la Mesa de Enlace, sentados a su lado, lo miraron espantados”¹³.

Guillermo O’Donnell y Philippe C. Schmitter apuntaron al respecto: “La normalidad se convierte en una característica fundamental de la vida política cuando los actores políticos llegan a confiar en que cada cual jugará

¹¹ Ruiz, Ivan y Jastreblansky, Maia. Llamativa tendencia en el Congreso: más de la mitad de los senadores contrató a parientes. La Nación. Buenos Aires, Argentina. 11 de agosto de 2014.

¹² Lanata mostró el nepotismo de una gobernadora K en Catamarca. Clarín. Buenos Aires, Argentina. 18 de agosto de 2014.

¹³ Longoni, Matías. De Ángeli: “Hay que decirles a los empleados de estancias a quién votar. Clarín. Página 11. Buenos Aires, Argentina. 2009.

de acuerdo con las reglas fijadas”¹⁴. Y también debemos tener en cuenta que, cada vez más, se centuplican las leyes, ordenanzas, decretos, disposiciones, etcétera, sin que el pueblo las conozca ya que no lee a diario los voluminosos *boletines oficiales* o concurre hasta el edificio comunal para enterarse cuando son únicamente expuestas al público de tal manera. ¿Qué está sucediendo a una comunidad cuando parte de sus integrantes viven al margen de la ley por ignorarla, más allá de que nadie puede aducir desconocimiento de una ley pública? ¿Qué acontece en una sociedad en donde son ingentes las cláusulas legales que, de hecho, lejos están de ser cumplidas, en algunos casos, por los mismos poderes públicos? La *cantidad* es algo muy distinto a la *calidad* y, a veces, actúa en desmedro de la eficiencia:

“—¿De modo que usted sabe algo de leyes y de cortes?

—Un piloto de mi edad está obligado a ello. El aire tiene más leyes que aviones en estos días”¹⁵.

Asimismo, es importante tener en cuenta que “Es necesario que se promueva un debate en torno a la adecuación del papel de los poderes del Estado en la postransición, para incrementar la eficacia de la democracia.

¿Qué esquemas de control, rendición de cuentas y de acceso a la información pública requieren las democracias latinoamericanas en este nuevo contexto? Por ejemplo, ¿cuál es la relevancia de la delegación de facultades legislativas de diseño y control del presupuesto político para la vida de los ciudadanos? ¿Cuál es la importancia del debate entre parlamentarismo y presidencialismo en el escenario actual para la calidad y la legitimidad de las políticas públicas? Y, ¿cómo se aplican estos principios al poder regional (estatal, provincial o departamental, según el caso) y local y a la división de poderes entre la nación y estos otros órganos democráticos?

A su vez, la forma republicana no sólo implica un sistema de controles entre los poderes del Estado, es decir, de control horizontal. La república deberá contener también mecanismos verticales de rendición de cuentas, en los que ciudadanos y grupos de interés movilizan dispositivos institucionales con el fin de monitorear y fiscalizar el accionar de las agencias estatales. En este marco, la corrupción aparece como un tema particularmente sensible ante la opinión pública, que trae además consecuencias importantes en la eficiencia del Estado y en sus opciones de políticas públicas. Para que la rendición de

¹⁴ O’Donnell, Guillermo y Schmitter, Philippe C. *Transiciones desde un gobierno autoritario*. Prometeo. Página 119. Buenos Aires, Argentina. Abril de 2010.

¹⁵ Lyall, Gavin. *El país de Judas*. EMECÉ. Página 75. Buenos Aires, Argentina. Enero de 1979.

cuentas vertical sea efectiva es indispensable facilitar el acceso a la información e incrementar la transparencia de los actos y políticas estatales en sus etapas de formulación y ejecución”¹⁶.

Asimismo, “la conformación de coaliciones se ha convertido en una práctica constante de los partidos en el Parlamento tanto para acceder al gobierno, como para llevar adelante el conjunto de políticas públicas propuestas. Pero, en esta lógica se dejaron atrás las identidades político-ideológicas y programáticas y se dio prioridad a los intereses particulares de los partidos con el objetivo de lograr espacios en la distribución del poder.

Así, la denominada ‘democracia pactada’ se constituyó en el patrón de interacción partidaria permanente del sistema y, si bien ha logrado mantener la regularidad electoral y una relativa estabilidad política, al mismo tiempo, ha desvirtuado la separación de poderes entre el ejecutivo y el legislativo propia de un régimen presidencial convirtiendo el Parlamento en una caja de resonancia de las decisiones del gobierno; por otro lado se ha producido una excesiva injerencia de intereses político-partidistas en los tres poderes del Estado a través del cuoteo político, el prebendalismo y pragmatización de las relaciones de poder. Finalmente, todo esto se ha reflejado en una gestión pública ineficiente en relación con el manejo de recursos estatales, ineficaz respecto a la capacidad de responder a las múltiples demandas y necesidades sociales, y carente de identidad programática e ideológica.

En este contexto, los sectores sociales que se sintieron excluidos del sistema de representación política han continuado expresando sus demandas en espacios extra institucionales a través de medidas de presión y movilización contra los sucesivos gobiernos, debilitando aún más la institucionalidad democrática y la legitimidad estatal”¹⁷.

A nuestro entender, la **libertad de conciencia** encierra una cuestión principal íntimamente relacionada con la condición humana por la cual somos, siempre y por siempre, únicos e irrepetibles. Esto debe estar por encima de todo otro valor inclusive el avenirnos a sufrir las consecuencias cuando exista algún eventual conflicto con las costumbres imperantes o, inclusive, con una norma vigente. La libertad de pensar y de concebir ideas coherentemente a través de nuestra propia ética es la manifestación más acabada de que “todos

¹⁶ OEA y PNUD. Nuestra democracia. OEA, PNUD y Fondo de Cultura Económica. Página 132. México, México. 2010.

¹⁷ Zegada, María Teresa. Los desafíos de los partidos en la coyuntura actual. En Para pensar el futuro. Foro de Desarrollo. Página 51. Bolivia. Diciembre de 2005.

los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros”¹⁸.

Otro elemento clave de esta exposición es que, todo individuo a través de sus conductas se manifiesta en su justa dimensión tanto que, también *somos lo que hacemos y cómo lo realizamos*. Desde luego que los contextos y circunstancias influyen notablemente en las formas y contenidos explicitados pero, a su vez, también *somos nuestras circunstancias y qué hacemos con las mismas*. La responsabilidad personal es, de alguna manera, el grado de desarrollo integral de cada uno.

El ejercer la capacidad de optar, tanto sea opinando como accionando, está vinculada con el *acceso a la información* como cuestión básica. El saber es una condición liminar de la libertad. Y, asimismo, para el ejercicio *a conciencia* de las decisiones. Y como escribiera José Nun: “(...) tal como ocurre ahora, el *gobierno de los políticos* continúa desplazando por completo al *gobierno del pueblo*.

Para lograrlo, se vuelve necesario poner en el primer lugar de la agenda pública la garantía y la generalización de los derechos civiles, políticos y sociales del conjunto de los ciudadanos, sin lo cual no hay sujetos autónomos ni contratos o pactos sociales que puedan considerarse válidos y, mucho menos, una democracia representativa de bases sólidas que se haga acreedora a su nombre”¹⁹.

Cabe recordar lo definido en el mensaje firmado como Vicepresidente de la República, Francisco Antonio Pinto y Díaz de la Puente (1785-1858), correspondiente a la segunda y más duradera Constitución de Chile: “El sistema representativo, base de nuestra organización social, combinación la más prudente que los hombres han imaginado para mantener el orden, sin caer en el extremo de una sumisión maquinal y estúpida, este sistema perfeccionado por tantos siglos de experiencia y por los trabajos de tantos hombres ilustres, se halla establecido en nuestra Carta Fundamental, con las precauciones que bastan a conservarlo en toda su pureza, y a dar nuestra opinión y a nuestras necesidades intérpretes legítimos, imparciales y puros. Tenéis asegurado el inapreciable bien de la elección directa; calculada la representación con arreglo a la población de nuestro territorio; removido todo temor de engrandecimiento,

¹⁸ Naciones Unidas, Asamblea General. Declaración Universal de Derechos Humanos. Resolución 217 A (III). Artículo 1°. París, Francia. 10 de diciembre de 1948.

¹⁹ Nun, José. Democracia. Fondo de Cultura Económica. Primera edición, segunda reimpresión. Buenos Aires, Argentina. Mayo de 2001.

de perpetuidad, de transgresión en el Cuerpo Legislativo, organizada la grande obra de la legislación, de modo que sus resultados presenten la mayor probabilidad de acierto; asegurada la inviolabilidad de vuestros representantes, sin que ella preserve de un justo castigo al que osase profanar su ministerio y violar el santuario de la ley: en fin, el Poder Supremo de la Nación, el que reúne en sí la plenitud de la Soberanía, está tan lejos de la nulidad a que lo condenan en otras partes las aspiraciones del Gobierno, como la omnipotencia parlamentaria, que rompiendo el equilibrio de las fuerzas políticas ha sido siempre el azote de los pueblos”²⁰.

En América existen países *unitarios* y *federales* o *uniones*; esa cuestión debe estar particularmente presente cuando se indaga, como en este caso, en las actividades legislativas. Las *autonomías* locales y provinciales o estaduales, además de ser muy interesantes de ser estudiadas, también le agregan, por lo menos, complejidad a un análisis como el que generó este ensayo. Básicamente, el concepto principal es la *existencia previa* a la conformación de las provinciales o los estados y las naciones y que, en definitiva, algunas *instancias* delegan determinadas facultades en otros niveles de organización institucional. Observemos un ejemplo bien ilustrativo: “El pueblo de la ciudad de Cipolletti se constituye en Municipio autónomo, institución político-administrativo **preistente** al Estado Provincial Rionegrino, con patrimonio y competencia propios; en **coordinación** con los demás órganos estatales, provinciales y nacionales, con quienes **comparte** la regulación normativa en su territorio y la prestación de servicios a los habitantes que en él residen”²¹. Pero la autonomía nunca puede ser menoscabada de alguna manera: “Es deber **irrenunciable** e **indelegable** de las autoridades (*locales*) la defensa de la **autonomía municipal** (...). Las disposiciones de esta Carta Orgánica son **supremas** en el ámbito municipal”²². “Todos los **derechos municipales** no delegados expresamente”²³.

Asimismo, al legislar en general, es también necesario focalizar la atención cuando en las localidades existen comunidades integradas por pueblos aborígenes: “La comunidad de El Bolsón respeta la **preistencia** de los pueblos originarios, reconociendo su cultura, su espiritualidad y su organización

²⁰ Pinto y Díaz de la Puente, Francisco Antonio. Mensaje. Constitución. 9 de agosto de 1828. Santiago, Chile.

²¹ Cipolletti, Provincia de Río Negro, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 1.

²² El Bolsón, Provincia de Río Negro, Argentina. Carta Orgánica. Artículos 1 y 5.

²³ Villa Regina, Provincia de Río Negro, Argentina. Carta Orgánica. Preámbulo.

consuetudinaria”²⁴²⁵ y “El Municipio **propenderá** a: el **reconocimiento** de los derechos de los pueblos originarios contribuyendo a la preservación de su propia cultura”²⁶. “La Municipalidad (...) realizará acciones: (...) afianzar, consolidar y difundir la historia, valores, tradiciones y costumbres de la ciudad, la región y su gente, en especial de los **habitantes originarios**, pioneros y primeros pobladores (...)”²⁷.

Los parlamentos tienen como función principal legislar, pero también les cabe la responsabilidad de *pesos y contrapesos* con los otros poderes independientes entre sí. La tarea de investigar frecuentemente es realizada a través de *comisiones*, de ahí la importancia de su *composición*, sus propios reglamentos de funcionamiento y el registro de sus respectivas votaciones. A veces pueden incidir notablemente y en otros casos sumarse a disímiles instancias que confluyen en alguna denuncia. En tal sentido, el irlandés Gerald Conlon, en su novela autobiográfica escrita cuando fue liberado (1989) por la Justicia inglesa, luego de haber soportado quince años de cárcel extrema y todo tipo de vejaciones por parte de las autoridades públicas, relata cómo algunos legisladores contribuyeron para que, exitosamente, se difundiera públicamente su situación y, a veces, lograron acelerar el proceso de revisión judicial: “Por aquel entonces, Gerry Fitt y sir John Biggs Davison, ambos interesados en el caso de mi padre, hicieron interpelaciones en el Parlamento. (...) Sabía que había gente respetable y con buenos contactos que tenían capacidad para pensar por sí misma, y sólo era cuestión de encontrarlas. La lista final de los Grandes y los Buenos que se arriesgaron por nosotros incluía a lord Fitt, a dos ex ministros del Interior, lord Jenkins y Merley Ress, al difunto sir John Biggs Davison, miembro del Partido Conservador británico y del Parlamento, a dos jueces del Tribunal Supremo de justicia, Scarman y Devlin, y a más de doscientos miembros del Parlamento europeo, senadores norteamericanos y sacerdotes. (...) Mi mayor honor ha sido una invitación para viajar a Washington, donde presté mi testimonio, invitado por el senador Ted Kennedy, ante la Comisión de Derechos Humanos del Congreso”²⁸. En el mismo sentido: “El veto de las leyes se puede interpretar como un tipo de control entre los organismos del Estado –Ejecutivo y Legislativo– de la construcción técnica y la constitucio-

²⁴ El Bolsón, Provincia de Río Negro, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 6.

²⁵ Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 7.

²⁶ Sierra Grande, Provincia de Río Negro, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 10.

²⁷ Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 136, inciso c).

²⁸ Conlon, Gerry. En el nombre del Padre. Ediciones B SA. Páginas 294, 309, 349 y 350. Santiago de Chile, Chile. 1998.

alidad de las leyes producidas por el Congreso, como una forma de contribuir a la más eficiente y oportuna legislación.

Por ello consideramos que el control legislativo, entendiéndolo como el *conjunto de acciones en el trabajo parlamentario destinadas a asegurar la inspección de calidad en la producción de una ley*, debe aplicarse hasta convertirse en la esencia del trabajo parlamentario, en donde el legislador deba:

1. estudiar y tratar de controlar las consecuencias de una ley,
2. analizar a profundidad los efectos que tendrá sobre aquellos que regula, y las alteraciones que producirá en el medio social; y
3. vigilar la calidad de una ley en su fondo y forma; es decir, verificar si la normativa está bien redactada, si no tiene contradicciones internas, si no es ambigua o confusa²⁹.

En el mismo sentido: “Robert E. Andrews, “el peor congresista de los Estados Unidos”, espera los resultados de la votación de su nuevo proyecto. Escucha el escrutinio con la mueca endurecida del hombre que se tropieza y todavía no termina de caerse al suelo, o de aquel que prueba la leche de hace dos semanas para ver si está agria. Como de costumbre, es derrotado. En los últimos 20 años el representante demócrata de Nueva Jersey presentó 646 proyectos. No prosperó ninguno.

Entre otras iniciativas, Andrews propuso mejorar los estándares de calidad de los pijamas infantiles, apoyar a Taiwan y eximir de impuestos a la industria de licores. Pero todo tiene un límite: el congresista anunció el martes que renuncia a su banca para aceptar un puesto en una firma de abogados. Probablemente allí va a ser querido por sus contactos, pero no lo dejarán proponer ninguna iniciativa. Quizás Andrews les enseñe a sus nuevos compañeros esto que aprendió, a golpe y a cachetazos, en esos años: que hay cosas que ni la perseverancia ni la obstinación pueden alcanzar³⁰.

En cuanto a la **función republicana** de los parlamentos existe una significativa herramienta por la cual se *interroga* a los otros poderes como primer acto del monitoreo institucional del Ejecutivo y Judicial. En tal sentido, por ejemplo: “El edil nacionalista Edison Casulo recibió en su despacho de la Junta

²⁹ Acción Ciudadana. Función legislativa. Primera reimpresión. Página 10. Guatemala. Octubre de 2007.

³⁰ Donadio, Mariano. La despedida de un maestro del fracaso. La Nación. Buenos Aires, Argentina. 9 de febrero de 2014.

Departamental nueva información sobre (*el*) director del Centro Coordinador de Emergencias de Montevideo (Cecoed), Daniel Soria, situación que lo llevó a realizar un pedido de informes a la Intendencia, de las cual éste es jerarca desde hace varios años.

En la solicitud remitida a la intendente Ana Olivera, el legislador departamental reclama se le informe sobre un sumario abierto por “abuso de autoridad ante un inspector de Tránsito en el túnel de la Intendencia” y sobre “los vínculos familiares” que existen entre Soria y las personas que utilizaron los celulares que Antel entregó a la comuna para ser utilizados por el Comité Departamental de Emergencias; además de la cantidad de minutos gratis que tenía cada uno de ellos. (...)

El edil del herrerismo también tiene dudas sobre el uso que el jerarca le dio a un vehículo municipal con el que se le autorizó a hacer viajes por fuera de los límites departamentales. En tal sentido, Casulo pide información sobre “que otras personas utilizaron el mismo”; “kilometraje, litros y monto de combustible en el período en el cual estuvo asignado al funcionario”; “todas las salidas realizadas del departamento de Montevideo, días y horarios, así como la zona afectada de la república (*R*) a la cual se trasladó, la situación de desastre a la cual concurrió y las actuaciones que allí se llevaron a cabo”³¹.

Asimismo, el especialista argentino Ezequiel Nino apuntó: “Aunque con menores potestades, los legisladores tienen herramientas para reaccionar frente al silencio de los funcionarios del Poder Ejecutivo. Pueden solicitarles informes, interpelarlos, requerir a la Auditoría General de la Nación que efectúe una investigación propia o, incluso, iniciarlas en comisiones especiales que se formen dentro de su propio seno. La tradición parlamentaria indica que quienes son oficialistas mantienen obediencia partidaria e intentan obstaculizar los planteos opositores. Sin embargo, esa lealtad de pertenencia va contra el interés público y no los exime de responsabilidad. Si hay dudas sobre el uso de los recursos públicos, los legisladores deben actuar en consecuencia. Re caerá en los votantes la tarea de identificar a aquellos diputados o senadores que se movilizan para cumplir con sus funciones de control y a aquellos que no lo hacen”³². Y una opinión en contrario de un miembro de una agrupación política que lo practica acabadamente más allá que cambien las conducciones: “El verticalismo, tan criticado, es el presupuesto de la gobernabilidad. Esto es

³¹ Piden informes sobre jerarca de la IMM. El País. B1. Montevideo, Uruguay. 15 de octubre de 2012.

³² Nino, Ezequiel. La Nación. El Gobierno favorece la corrupción. Buenos Aires, Argentina. 12 de septiembre de 2013.

reconocido por el conjunto de la sociedad como una de sus ventajas electorales más significativas. En todas las circunstancias, el peronismo aseguró la gobernabilidad del país, tanto durante las crisis propias como ajenas. El verticalismo es el reconocimiento al liderazgo de un jefe, de un conductor.

Cuando el gobierno es de origen peronista, el presidente ocupa naturalmente el liderazgo del conjunto. Esto se observó con claridad durante la presidencia de Menem, que modificó en 180 grados las políticas económicas tradicionales del peronismo para adaptarse a las nuevas modalidades de la globalización en los 90. Todo el movimiento lo comprendió y acompañó (sobre una bancada de 120 diputados, sólo ocho formularon objeciones).

El verticalismo no es sinónimo de obsecuencia ni de clausura de los debates internos entre las principales corrientes del pensamiento que se cobijan dentro del peronismo. Existen numerosos ejemplos históricos de las públicas controversias entre las distintas corrientes que conviven en su seno, que se desarrollaron dentro de la democracia interna, sobre todo a partir de las trágicas experiencias de los años 70.

El verticalismo, como síntesis de la coherencia del debate y de la definición de los objetivos en cada época histórica, posibilita gobernar con eficiencia y seguridad, garantizando la gobernabilidad³³.

El *espectro* es notoriamente amplio: “Miguel Ángel Pichetto sigue sorprendiendo con sus declaraciones, y mucho más, luego de su triunfo en las elecciones pasadas en su provincia de Río Negro.

Y ayer, en su discurso de cierre antes de la votación en el Senado, reconoció que votó el proyecto oficial de Código Civil y Comercial “por obediencia política.

“La verdad es que yo no lo comparto. Voy a funcionar por supuesto, como siempre he funcionado –y además represento a la mayoría–, con un concepto de disciplina política, indicó el senador quien pidió que la Cámara de Diputados corrija puntos de la norma que él mismo votó esta madrugada”.

Pichetto criticó las reformas que el kirchnerismo impuso al texto original, trabajado por miembros del Poder Ejecutivo Nacional y delegados de la Corte Suprema de Justicia, Ricardo Lorenzetti.

Pero los cambios introducidos en los últimos días, contemplando la posición de la Iglesia disgustaron al senador quien igualmente, votó por la norma.

³³ Corach, Carlos. El peronismo en su laberinto. La Nación. Buenos Aires, Argentina. 25 de noviembre de 2013.

“El artículo 19 tampoco me satisface. Yo tengo un pensamiento laico; digamos, las cosas que son del Estado son del Estado y las que son de Dios son de Dios”, dijo sobre el punto que establece que todos los embriones deben ser considerados como seres humanos.

“Yo espero que en el ámbito de la Cámara de Diputados este debate pueda ser superado, que pueda realmente volver a retomarse la senda de un camino que es el correcto, porque este Congreso ha votado la Ley de Fertilización Asistida, hemos diseñado leyes de inclusión para posibilitar que mujeres que no podían tener niños y que lo deseaban fuertemente como un acto de amor, de necesidad afectiva y porque querían un hijo, pudieran tenerlo. Espero que lo corrija la Cámara de Diputados”, dijo Miguel Ángel Pichetto³⁴. Mientras que compañero político manifestó: “No tengo dogmas, no levanto la mano de manera automática”³⁵.

“El empresario kirchnerista **Cristóbal López** no tuvo que esperar mucho para que le renueven la concesión para la explotación de los casinos en Chubut: **el gobierno y los diputados lo hicieron en cuestión de horas**. El Ejecutivo enviando un proyecto donde da por hecho el acuerdo y el nuevo reparto del canon a las ciudades donde se encuentran las casas de juego. Los diputados poniéndose de acuerdo en forma unánime por primera vez en el año y en **tiempo récord**.

Fue tanto el apuro que nadie pudo explicar por cuánto tiempo era la renovación: no figuraba ni en la elevación ni en el proyecto aprobado. Fuentes consultadas por **Clarín** aseguraron **que es por 10 años con opción a 5 más**.

Lo diputados votaron la ley en la sesión del jueves. Fue un trámite exprés **sin fundamentaciones**. Se trataba del último punto del orden del día, de una sesión maratónica.

“**Es una orden de arriba**”, dijo un diputado provincial ayer a **Clarín**.

El proyecto del Poder Ejecutivo ingresó el 6 de diciembre. Y tuvo un rápido y unánime dictamen de la comisión de Presupuesto y Hacienda. En el orden del día no figuraba como la prórroga de la concesión sino como “el proyecto que establece una excepción al destino de los fondos correspondientes al pago del canon extraordinario por parte de las concesionarias de casinos dentro de la provincia”.

³⁴ Pichetto admitió que acompaña el Código Civil “por obediencia política”. Clarín. Buenos Aires, Argentina. 28 de noviembre de 2013.

³⁵ Martín Insaurralde, en su jura: “No tengo dogmas, no levanto la mano de manera automática”. La Nación. Buenos Aires, Argentina. 4 de diciembre de 2013.

En el pedido elevado por el gobierno se informaba que “el Instituto de Asistencia Social de la provincia de Chubut llevó adelante una renegociación con los concesionarios de explotación de los casinos de la provincia” por lo que daba por hecho el acuerdo.

Cristóbal López había logrado la concesión a fines de la década del 90 durante el gobierno del radical Carlos Maestro. Los diputados de esa época tardaron un poco más en aprobarla: pidieron una investigación. Igualmente, el empresario logró la aprobación por un plazo de 15 años.

Ahora todo fue más fácil. Y hasta los medios locales reaccionaron calificando de “sorpresiva” la extensión del plazo de la concesión. A pesar de algunas dudas respecto al reparto del canon y al acuerdo previo sin conocimiento legislativo, los diputados no realizaron ninguna objeción.

La legislatura de Chubut está compuesta por 27 diputados. La mayoría es del Frente para la Victoria. Y la completan el Modelo Chubut y el radicalismo que tiene sólo dos diputados.

El bloque del FPV quedó fracturado tras la aplastante derrota en las elecciones del 27 de octubre a manos del exgobernador y acérrimo antikirchnerista Mario Das Neves. Y nadie responde a nadie, lo que se nota en cada votación. Menos en la del jueves en la que estuvieron todos de acuerdo. Además del manejo monopólico de las casas de juego a través de la empresa “Casino Club”, Cristóbal López tiene otra empresa que es la captadora de apuestas de los juegos de quiniela. El empresario tiene una excelente relación con Martín Buzzi, el gobernador de Chubut³⁶.

“Por un día adoptaron el método kirchnerista: convirtieron la Legislatura porteña en una escribanía y mandaron al cajón todo lo demás. El macrismo aprobó un acuerdo con Cristóbal López más oscuro que la noche en tiempo récord, sin leerlo y sin chistar.

No fue una sesión sino una farsa de sesión.

Por un día, la Legislatura fue el viejo Concejo Deliberante que en la última sesión del año **aprobaba a lo pavote** excepciones al Código de Planeamiento. Esta vez hubo una única excepción o un único beneficiario: el Rey de las máquinas tragamonedas y socio próspero del Club de Negocios de Santa Cruz.

³⁶ Guajardo, Carlos. Trámite exprés para un casino de Cristóbal López. Clarín. Buenos Aires, Argentina. 14 de diciembre de 2013.

Un solo beneficiario, no: se entiende que algo o mucho sacó el macrismo, aunque nadie pueda saber qué o cuánto. Quizás tenga razones que los periodistas no debemos conocer.

Pretende presentarlo como un acuerdo normal con una empresa normal. Más creíbles parecen quienes dicen que el pacto permitirá financiar la campaña presidencial para el 2015.

Lo que se ve es que Cristóbal acertó un pleno: Ibarra le había cedido a la Lotería Nacional el juego de la Ciudad, que fue como cedérselo a López. Kirchner le prorrogó las licencias de los casinos hasta 2032, además de conseguirle todos los amparos judiciales que precisaba. Ahora Macri le condona una deuda de más de \$2.000 millones, desiste de cobrarle impuestos y encima no controlará cuánto factura. López pagará el 3% de lo que recauda y **habrá que confiar en lo que él dice que recauda, igual a darle las llaves de una fábrica de plata negra.**

Nadie auditará las salas de juego, que han sido y son una fabulosa caja de la política. No hace falta pasarle el *telebeam* a esta jugada: hay más indicios de los que se necesitan para que **el negociado esté expuesto como en una fotografía.** Carlos Pagni contó buena parte en *La Nación*, incluyendo la negociación entre Nicolás Caputo, socio de Macri, y Federico Achával, alter ego de Cristóbal.

El macrismo saltó todos los pasos legales: no pasó el proyecto por comisión y, **aliado con el kirchnerismo, impulsó la aprobación el último día de sesiones.** El jefe de Gabinete Rodríguez Larreta tuvo que disolver personalmente la indignación que se concentró en el bloque. Ningún legislador quiso defender el arreglo y hasta debió ordenarle a la propia jefa de la bancada que volviera a la sesión.

Flojo de papeles, el también petrolero y dueño de medios Cristóbal **consigue así un blindaje legal que lo saca del Veraz de los grandes negocios.** En el juego es imbatible: en dos minutos, la Legislatura de Chubut le prorrogó las concesiones de todos los casinos provinciales. Fue por 27 votos a 0 y tan a las apuradas que ni siquiera pusieron plazo a la prórroga³⁷.

“El politólogo Andy Tow, responsable del portal Atlas Electoral, realizó un análisis estadístico de las votaciones en el Congreso entre 2003 y 2013. Los resultados del cruce demuestran que los legisladores que toman distancia

³⁷ Roa, Ricardo. Dios los cría, y Cristóbal los junta. Clarín. Buenos Aires, Argentina. 14 de diciembre de 2013.

de las posiciones mayoritarias fueron excepciones a la regla durante la última década.

“El legislador argentino promedio de los últimos diez años se posiciona igual que la mayoría del bloque que integra en alrededor de las tres cuartas partes de las votaciones. Diputados y Senadores tienen promedios de tasas individuales de disciplina muy similares: 75,8% y 75,5%”, explicó Tow al repasar los resultados del cruce de datos. La cifra indica que la disciplina es la norma en el Congreso argentino.

Pero el estudio también muestra un porcentaje importante de legisladores que tomaron distancia de la mayoría y votaron a contramano a lo largo de la década kirchnerista. Según el índice de Atlas Electoral, la “indisciplina” representa una cuarta parte del total.

Los números finos también indican que si bien ambas cámaras muestran un comportamiento similar, los senadores son levemente más “indisciplinados” que los diputados. Así, al comparar las similitudes del voto de los legisladores con la postura mayoritaria, las estadísticas indican que la tasa de “disciplina” es algo más alta en Diputados que en el Senado: 76,9% contra 74,3%. “Una explicación posible es que los senadores muchas veces responden a los gobernadores y por lo tanto a veces la fidelidad se inclina hacia la provincia antes que al gobierno nacional”³⁸.

“La orden de la Casa Rosada fue tajante y sin espacio para la apelación: Gerardo Zamora, ex gobernador de Santiago del Estero, ex radical y ultrakirchnerista, será a partir de hoy el nuevo presidente provisional del Senado y segundo hombre en la línea sucesoria después del vicepresidente Amado Boudou. La decisión contradice la voluntad mayoritaria del bloque oficialista, que pretendía designar en ese lugar a un hombre del peronismo.

“La decisión de la Presidenta es que Zamora sea el presidente provisional, **no jodan**”, fue el mensaje que el secretario legal y técnico, Carlos Zannini, le transmitió cerca del mediodía de ayer a una delegación de cuatro senadores oficialistas encabezada por el jefe de la bancada, Miguel Pichetto (Río Negro), según confiaron dos fuentes a LA NACIÓN.

La movida dispuesta por Cristina Kirchner se da en un momento en el que se suman evidencias contra Boudou en la investigación de la causa judicial de la imprenta Ciccone.

³⁸ Bucciero, Alejandro. Las estadísticas confirman la disciplina partidaria de los legisladores argentinos. Perfil. Buenos Aires, Argentina. 21 de diciembre de 2013.

El relevo de la senadora Beatriz Rojkés de Alperovich, esposa del gobernador de Tucumán, por Zamora causó malestar en la bancada oficialista y varias horas de tensión, con amagos de rebelión y de votar en contra en la sesión preparatoria, prevista para hoy, a las 11³⁹.

Sin duda, son muchas las luces y sombras con relación a la actividad legislativa: El citado Thomas Babington Macaulay es su célebre discurso en la Cámara de los Comunes el 2 de marzo de 1831, durante el debate sobre el sistema electoral británico, expresó: “Nosotros, señor Presidente, somos legisladores, no anticuarios. Lo que nos interesa no es saber si la Constitución fue mejor en época anterior: para nosotros lo importante es saber si podemos hacerla mejor ahora. Por lo demás, es cierto que no fue en tiempos antiguos tan absurda como en nuestro siglo⁴⁰.”

En el mismo sentido citamos al prolífero y célebre diputado argentino Alfredo Lorenzo Palacios (1880-1965) que publicó sus extensos y enjundiosos discursos que procuraban promover legislación innovadora para su época relacionada con el trabajo, la infancia, las mujeres, la vivienda popular, etcétera, en muchos casos de absoluta actualidad en el siglo XXI. Al respecto puede consultarse *Discursos parlamentarios* y *Por las mujeres y los niños que trabajan*: “(Junio de 1906) Si queremos una juventud enferma, que no expanda su espíritu, enclenque, amorfa, indiferente, masa blanda que se adapte admirablemente a todos los continentes; si queremos, en una palabra, la degeneración de nuestro pueblo, dejemos que las mujeres y los niños queden librados a su suerte, eternamente expoliados por el egoísmo grosero.

Pero si en cambio queremos una juventud fuerte, sana, alegre, incontaminada, si queremos que nuestro pueblo sea vigoroso en el cuerpo y en el espíritu, vayamos a los talleres, vigilemos y protejamos a los niños, y sobre todo a las mujeres, que son las modeladoras de las generaciones que vienen. Iniciemos la gran obra de regeneración del trabajo tendiendo siempre a que desaparezca el desgraciado tipo de obrero que pintó el sociólogo: silencios, sacrificando sus músculos sin una queja, como la aurora de las sociedades humanas, siempre impasible en su fuego mortífero, donde murieron sus padres, donde morirá él también, consumido, holocausto social de una obscura grandeza...

³⁹Ybarra, Gustavo. Sugestivo cambio en el Senado: reemplazan a Rojkés por Zamora. La Nación. Buenos Aires, Argentina 28 de febrero de 2014.

⁴⁰Macaulay, Thomas Babington. *Discursos parlamentarios*. Librería de Perlado, Páez y C. Página 7. Madrid, España. 1919.

(...) He dicho. (*¡Muy bien! ¡Muy Bien! Aplausos en las bancas y en la barra*)²⁴¹.

Además el término “parlamento” deriva del francés “parlement”, que a su vez deriva del vocablo “parler” (hablar). Pues bien. Hay cuatro diputados nacionales argentinos dispuestos a contradecir con ganas la etimología del término. **Son cuatro legisladores que durante dos años batieron un récord:** no pronunciaron ni una palabra en recinto. No hablaron nada.

El relevamiento del sitio Semanario Parlamentario se centra en el año 2013 y da cuenta de 33 legisladores de la Cámara baja que mantuvieron la boca cerrada durante ese período. Representan el 12,6% de los integrantes del cuerpo.

La lista de silenciosos es dominada ampliamente por los kirchneristas (que son mayoría en la Cámara, por cierto), que suman 21. Los siguen 5 radicales y otros 5 opositores. ¿Algunos nombres conocidos que callaron todo el año? Entre los oficialistas, Blanca Peralta, la mujer del gobernador santacruceño; el ex corredor Julio César Catalán Magni; y “Dulce” Granados, la esposa del ministro de Seguridad de Scioli y ex intendente de Ezeiza Alejandro Granados. Entre los opositores, **se destaca Francisco de Narváez**.

Pero en esa lista de 33, hay 4 que directamente la rompen. Son diputados que arranstraban el récord de tampoco haber hablado en el recinto en 2012, con lo que llevan 2 años sin abrir la boca. Son los kirchneristas **Daniel Giacomino, Oscar Redczuk y José Antonio Villa, y la radical Linda Yagüe**. ¿Algunos antecedentes de cada uno?

- 1) **Giacomino**. Ex viceintendente de Luis Juez y luego intendente de la capital de Córdoba, se pasó al kirchnerismo en 2007 y en 2011 fue electo diputado nacional por la provincia. Tiene mandato hasta 2015.
- 2) **Oscar Redczuk**. Misionero, del Frente Renovador del gobernador K Maurice Closs, también tiene mandato por dos años más. Productor agropecuario, de origen radical, fue intendente de Colonia Guaraní por dos períodos.
- 3) **José Antonio Villa**. Kirchnerista, sanjuanino, fue electo en 2011.
- 4) **Linda Yagüe**. Radical, afonsinista, reemplazó en 2011 al entonces cobista y ahora massista Horacio “Pechi” Quiroga, que debía asumir la intendencia de Neuquén.

⁴¹ Palacios, Alfredo. Por las mujeres y los niños que trabajan. Sempere y Compañía, Editores. Páginas 20 y 21. Valencia, España. Sin fecha de publicación.

Para finalizar, vale la mención para el puntano Edgar Raúl Müller, quien zafó de entrar en la lista de los silenciosos. En una sesión, el año pasado, se animó y habló. Dijo tres palabras: “Sí, señor presidente”⁴².

Desde luego que existen numerosos y destacable ejemplos de magníficos oradores parlamentarios que han realizado valiosos aportes a los debates y que sus discursos fueron recopilados en inestimables libros que son materia inexcusable a la hora de analizar los procesos de tomas de decisión en los respectivos recintos, como, por caso *Discursos parlamentarios* de Lord Thomas Babington Macaulay (1800-1859), considerado uno de los más importantes historiadores de su país. Algunos de sus extensas memorables alocuciones son: *Reforma Parlamentaria* (2 de marzo, 20 de septiembre, 10 de octubre, 16 de diciembre de 1831), *Revocatoria de la unión con Irlanda* (6 de febrero de 1833), *Inhabilitaciones civiles de los judíos* (17 de abril de 1833), *Gobierno de la India* (10 de julio de 1833), *Propiedad literaria* (5 de febrero y 6 de abril de 1841), *Las puertas de Somnauth (India)* (9 de marzo de 1843), *Estado de Irlanda* (19 de febrero de 1844), *La iglesia de Irlanda* (23 de abril de 1845) e *Intervención del Estado en la educación del pueblo* (19 de abril de 1847)⁴³.

La elección de cada uno de los habilitados a votar influye también en los resultados de los ámbitos legislativos, de ahí la importancia del ejercicio inteligente y responsable de este derecho fundamental, comprendiendo cabalmente el poder de incidencia de cada ciudadano y del conjunto. En este sentido, el medio periodístico de mayor tirada en Argentina editorializó: “Las elecciones legislativas que se realizan hoy son un nuevo paso en la consolidación del sistema democrático y servirán como expresión de la voluntad de la ciudadanía.

La renovación legislativa de medio término es una prueba sobre la opinión ciudadana del desempeño del oficialismo en los dos primeros años del mandato del Ejecutivo. Por este motivo en esta ocasión no solo se dirime la composición de las Cámaras (sic), sino también se emitirán señales sobre las perspectivas de la próxima elección presidencial. Lo mismo se aplica a la campaña por la elección de representantes para la Legislatura porteña, que ha sido en buena medida subsumida por la disputa de liderazgos a nivel nacional en vistas a la próxima elección presidencial⁴⁴.

⁴² Récord de cuatro diputados: estuvieron dos años sin hablar en el recinto. Clarín. Buenos Aires, Argentina. 10 de marzo de 2014.

⁴³ Macaulay, Thomas Babington. *Discursos parlamentarios*. Librería de Perlado, Páez y C. Madrid, España. 1919.

⁴⁴ Lo afirmado lejos estuvo de cumplirse.

Esta dinámica es propia del *calendario electoral* y se repite en muchos otros países. Aun así, es de destacar que, cada vez más, cada campaña electoral está dominada por expectativas sobre compulsas futuras que suplantan el tratamiento de los problemas del momento: las campañas de mitad de mandato se diagraman pensando en las próximas presidenciales y las comunales o provinciales, como trampolines para un puesto más alto.

Por otra parte, las *fuerzas políticas* afrontan las elecciones priorizando la búsqueda de alianzas en función del voto actual y futuro, dando poco o ningún lugar a propuestas o programas. Estas prácticas apartan la política del interés de los ciudadanos y pueden contribuir a profundizar el no pequeño grado de decepción política que se percibe en importantes sectores de la ciudadanía⁷⁴⁵.

Cabe mencionar que en Panamá se pueden postular para integrar la Asamblea Nacional a través de los partidos políticos o en forma independiente⁴⁶. En cambio, por caso: “Los Concejales (sic) **representan** a los Partidos Políticos (sic) que impulsaron su elección”^{747, 48}. Otro tanto sucede con la participación ciudadana pues, mientras hay formas establecidas eminentemente *orgánicas* como las juntas vecinales y las entidades de bien público, la mayoría lo realiza a *título personal*: “El Concejo Deliberante establecerá la modalidad de participación de los vecinos en forma individual, colectiva o a través de las *instituciones* en las reuniones de Comisión”⁷⁴⁹. En Dominicana: “Partidos políticos (...) sus fines esenciales son: (...) contribuir, en igualdad de condiciones, a la formación y manifestación de la voluntad ciudadana, respetando el pluralismo político mediante la propuesta de candidaturas a los cargos de elección popular”⁷⁵⁰. Asimismo, por caso: “Los partidos políticos son las instituciones indispensables de la democracia, responsables de la cultura política y de la confianza que el pueblo deposita en ellos y garantes de la participación ciudadana.

Se asegurará la representación de los partidos políticos en los organismos colegiados cuya naturaleza jurídica lo permita, y no tengan fijada por esta Constitución una conformación especial”⁷⁵¹. Quizá será necesario anotar a algunos políticos de las graves, extensas y generalizadas crisis de represen-

⁴⁵ El voto, la mejor respuesta de la ciudadanía. Editorial. Clarín. Página 32. Buenos Aires, Argentina. 28 de junio de 2009.

⁴⁶ Panamá. Constitución. Artículo 146.

⁴⁷ Provincia de Río Negro, Argentina. Ley N° 2.353. Artículo 28°.

⁴⁸ General Fernández Oro, Provincia de Río Negro, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 51.

⁴⁹ Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 62.

⁵⁰ Dominicana. Constitución. Artículo 216, inciso 2).

⁵¹ Provincia de Santa Cruz. Constitución. Artículo 80.

tatividad de muchos de los partidos políticos y su creciente descreimiento de gran parte de la población.

Quizá, en el siglo XXI, un ejemplo atípico es la forma de llegar a integrar la Cámara de los Lores en el Reino Unido de Gran Bretaña, legalmente denominada *Los Muy Honorables Lores espirituales y temporales del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte reunidos en el Parlamento*, que algunos son todavía hereditarios aunque no se mantiene la sucesión al respecto, autoridades eclesiásticas anglicanas y la mayoría con derecho vitalicio elegidos por la Reina.

Otro antecedente, sin vigencia, es el de España. Cuando la Regente María Cristina de Borbón-Dos Sicilias (1779-1849) constituyó un sistema bicameral: la de Los próceres del Reino (miembros de la realeza, los nobles designados por la Reina y la otra instancia parlamentaria denominada de los Procuradores del Reino; la Constitución de 1837 acabó con ese sistema que fue el resultado del motín de 1836 en la Granja de San Ildefonso, residencia de la niña y Reina Isabel II (1830-1904).

A nuestro entender, es necesario reflexionar sobre la *representación* de los electos pues es muy distinto serlo de una organización como un partido político que del pueblo en su conjunto. A la hora de votar una ley o una ordenanza que, por ejemplo, figura en las *promesas electorales* efectuadas a través de una *Plataforma* convalidada por la elección popular, si el partido político tiene una opinión contraria, más allá de que en su momento fue otra, la *conciencia* del legislador ¿a quién debe responder? ¿Qué vale más: *la voz del pueblo* o las directivas partidarias? Además, como bien lo señaló el varias veces concejal y diputado nacional, destacado periodista y activo dirigente partidario argentino, nacido en España, Joaquín Coca (1882-1962), en su obra fundamental *El contubernio* (1931), imprescindible para conocer y comprender la política parlamentaria: “Era tradición en el grupo parlamentario socialista –o, por lo menos, así lo creía, y ésta era también la creencia del Partido Socialista– que para la elección de la mesa de la Cámara el grupo votara, en primer término, por el representante del partido que tuviera mayor número de diputados, y para las dos vicepresidencias a los candidatos de los partidos que siguieran al más importante en número de diputados.

La adopción de ese criterio significaba que el Partido Socialista quería introducir en las costumbres parlamentarias normas democráticas, como las que existen en los parlamentos más eficaces, al tiempo que se apartaba de la “política criolla”, definida por Carlos Octavio Bunge como “los tejemanajes

de los caciques hispanoamericanos entre sí y para las camarillas”, que es una verdadera peste de nuestras primitivas democracias americanas.

Con la adopción de ese criterio democrático se reducía el campo de la intriga y la arbitrariedad, puesto que se prestablecía una línea de conducta sana y conocida, destinada a conseguir que abortaran las intrigas que se multiplicaban cada vez que había que elegir diputados para aquellos importantes cargos. La función es lo de menos; el puesto lo es todo (...).

Estas argucias estaban destinadas a ocultar al Partido Socialista y al país que nuestro grupo parlamentario, dominado por la camarilla, formaba parte del “contubernio” y hacía la política oblicua de ese conglomerado vergonzante basado en el “antiirigoyenismo”, política calificada por Justo de “pobre fórmula de los conservadores”.

Así me pareció comprenderlo después de presenciar lo ocurrido y de escuchar lo dicho en la reunión del grupo socialista, y dándome por enterado, dejé en el acta una constancia de mis manifestaciones con el objeto de plantear oportunamente la cuestión en el Partido, para que éste supiera de lo que se trataba.

En la siguiente reunión del grupo parlamentario socialista, al leerse el acta de la reunión anterior, el diputado di Tomasso objetó la constancia de mis palabras en ella. “No es, dijo, que esa constancia no refleje las manifestaciones que Coca hizo, sino que no conviene que esas constancias se dejen en las actas, pues ello autorizaría a otros diputados a hacer lo mismo y entonces las actas serían interminables”.

En esta forma vi por primera vez iniciarse ante mí una lucha muy poco edificante acerca de lo que debe o no debe constar en las actas de los cuerpos representativos del Partido Socialista, y sobre todo, lo que debe darse a publicidad de esas actas: lucha que dura todavía y que he visto producirse en todos los organismos de que he formado parte, y que se expresa en forma de resoluciones cuyo fin es restringir y dosificar lo que se quiere que el Partido sepa respecto a lo que sucede en el seno de los cuerpos que lo representan.

“Cosas veredes...”, me dije admirado, al salir de la reunión del grupo socialista en la que acababa de recibir tan brutales lecciones de “política criolla” y de habilidad legueyesca, y tuve la visión confusa de que había caído en el abismo tenebroso y caótico, donde, en vez de confirmar y afianzar todas mis ideas y sentimientos nacidos en las filas del socialismo y alimentados con la rectitud y la ingenuidad que caracterizan a los militantes sencillos, humildes y desinteresados, los veía desconocidos y abandonados por quienes menos podía esperarlos. (...)

La celebración de un Congreso fue siempre motivo de grandes preocupaciones para ciertos “dirigentes” socialistas. De un Congreso pueden salir muchas cosas, entre ellas, la derrota de un grupito dominante y la consiguiente pérdida de sus posiciones políticas y personales. Así es como la ciencia de preparar los congresos del Partido se ha ido perfeccionando con el tiempo, y hoy ya puede presentarse en una serie de medidas prácticas que constituyen todo un sabio sistema destinado a dirigir con habilidad esos actos colectivos a fin de que resulten favorables a los que gobiernan el Partido.

¿Qué se dirá, qué no se dirá en las Memorias que por disposición estatutaria deben presentar al congreso, los cuerpos representativos del Partido?

La primera idea precisa sobre esa ciencia de manejar a los congresos socialistas la tuve cuando se consideró en el seno del grupo parlamentario qué materiales debían incluirse en la memoria de nuestro grupo.

En mi criterio de hombre de pueblo y de militante de las filas, yo creía que esas memorias se redactaban para informar al Partido de toda la actuación importante del grupo parlamentario a fin de que los afiliados juzgaran la conducta de sus representantes; pero, no tardé en saber que para la mayoría de los parlamentarios socialistas era de más interés lo que debía callarse que lo que debía decirse⁵².

En el mismo sentido, transcribimos un diálogo de ficción entre un inglés y un estadounidense: “—¿Es partidario de la pena de muerte?

—En mi país la tenemos. En cuanto al de ustedes, es una pregunta que deben hacerles a sus representantes electos. Ustedes y nosotros vivimos en... democracia, ¿no es cierto? Se supone que la gente a quienes uno elige lleva a cabo lo que los votantes le piden que haga. —Aunque no siempre sea así, ésa es la teoría...”⁵³.

El dos veces presidente de Costa Rica y Premio Nobel de la Paz (1987), Óscar Arias Sánchez (1940), en una breve Reflexión a manera de Epílogo de un ensayo, transcribe parte de un discurso electoral en Bristol, Inglaterra en 1774 del célebre político británico Edmund Bruke (1729-1797):

⁵² Coca, Joaquín. El contubernio. Editorial Coyoacán. Páginas 15, 16, 17, 18, 43 y 44. Buenos Aires, Argentina. 1961.

⁵³ Clancy, Tom. Juego de patriotas. EMECÉ. Página 104. Barcelona, España. 1995.

“Ciertamente, caballeros, para un representante debe ser motivo de felicidad y gloria vivir en la más estricta unión, la más cercana correspondencia y la más abierta comunicación con sus electores. Para el representante, los deseos de los electores deben tener un gran peso, sus opiniones merecer un gran respeto, sus intereses contar con la más infatigable atención. Es deber del representante sacrificar su reposo, sus placeres y sus satisfacciones en beneficio de sus representados y, sobre todo y en todos los casos, preferir los intereses de los representados antes que sus propios intereses. Pero por su opinión imparcial, su juicio experimentado y su ilustrada conciencia, el representante no debe renunciar ante ustedes, ante ningún hombre ni ante ningún grupo de hombres vivientes. Esas virtudes no se derivan del gusto de los electores, ni de la ley, ni de la constitución. Le fueron dadas en custodia por la Providencia, ante la cual el representante tiene la profunda obligación de responder si llegara a incurrir en abusos. Su representante les debe a ustedes, no solamente su dedicación, sino también su buen juicio y los traicionaría si, en vez de servirles, sacrificara esa dedicación y ese buen juicio a las opiniones de ustedes”.⁵⁴

En los sistemas democráticos la **diversidad de ideologías, opiniones, prioridades, estrategias e intereses** es de alto valor en sí misma, a diferencia de los regímenes autoritarios, de partido único aunque tengan denominaciones ampulosas y que se atribuyan la exclusividad de ser los *auténticos intérpretes del pueblo* como estrategia para perpetuarse en el poder, donde unos pocos deciden por los demás. La confrontación de perspectivas es rica en extremo mientras que los *unicatos* son perversas maneras de ejercer la administración de los intereses públicos. En ese contexto, los debates y decisiones parlamentarias son un buen ejemplo de la constante construcción según los aportes de las mayorías y minorías. Por caso: “Los derechos humanos en general constituyen un tema que suele enfrentar a los partidos políticos uruguayos. Y la designación del consejo directivo de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo no escapa a esos enfrentamientos.

Como cada uno de los partidos pretende tener allí representantes que les conformen, la discusión no está llegando a buen puerto. En la sesión de ayer jueves de la Asamblea general (que levantó el cuarto intermedio en el que había ingresado la semana anterior) no se lograron los dos tercios de los votos necesarios para aprobar la designación de cada uno de los cinco miembros. (...)

Hoy se inicia una etapa de contactos permanentes que puedan derivar en distintas variables. (...)

⁵⁴ Colburn, Forrest D. y Sánchez, Fernando F. Individuos versus instituciones en las democracias centroamericanas. Educa. Página 119. San José, Costa Rica. 2001.

La diputada oficialista Daniela Payseé defendió la voluntad de acuerdo del FA y aseguró que continuarán trabajando para alcanzar consensos⁷⁵⁵.

Sin duda, los sistemas parlamentarios son ámbitos democráticos extraordinarios para generar intercambios de información y puntos de vista como también para debatir amplia y extensamente sobre cada cuestión a que se hayan abocado sus miembros. En la calidad de los debates podemos observar claramente las *peculiaridades* de la institucionalidad dominante en un momento y espacio dado. En tal sentido, el Premio Nobel de la Paz (1993) y presidente de su país, Nelson Mandela (1918-2013) puntualizó: “Es un error grave por parte de cualquier líder mostrarse hipersensible ante la crítica, dirigir los debates como si él o ella fuera un profesor de escuela que habla a unos alumnos menos informados e inexpertos. Un líder debería fomentar y agradecer (*el*) intercambio de opiniones libres y sin restricciones. Pero nadie debería cuestionar nunca la honestidad de otro camarada, ya sea un líder o un miembro ordinario.

Uno nunca debería olvidar que el principal objetivo de un debate (dentro y fuera de las organizaciones, en los mítines políticos, en el Parlamento y en otras estructuras gubernamentales) es que deberíamos salir de él, independientemente de lo agudas que puedan haber sido nuestras diferencias, más fuertes, más próximos, más unidos y seguros que nunca. Eliminar diferencias y desconfianza mutua dentro de la propia organización y los adversarios, pero con una concentración total en la implementación de la política básica de la organización, debería ser siempre nuestro principio rector⁷⁵⁶.

Para lograr una democracia cualificada es necesario que la población en su conjunto comprenda cabalmente su institucionalidad; en tal sentido y con respecto a los respectivos parlamentos, en un interesante trabajo María Baron expresa: “Debemos tener presente que, si bien la facultad de legislar corresponde al Congreso de la Nación, esto no excluye la posibilidad de que ***todo ciudadano emprenda la tarea de gestar un*** proyecto.

Ninguna sociedad puede vivir sin leyes. Los habitantes de un territorio no viven en soledad, sino que interactúan según pautas de conducta social. Por eso se dice que el hombre es un ser ***‘gregario’***, es decir, que vive en compañía de sus semejantes. Ningún individuo, por más solitario que sea, puede pres-

⁵⁵ En DDHH los acuerdos cuestan un Perú. El Observador. Página 10. Montevideo, Uruguay. 20 de abril de 2012.

⁵⁶ Mandela, Nelson. Conversaciones conmigo mismo. Editorial Planeta. Páginas 366 y 367. Buenos Aires, Argentina. 2010.

cindir del contacto con los demás individuos que componen el grupo social en el que vive.

Para eso sirven las leyes. Para establecer *reglas mínimas de convivencia*. Suele decirse que ‘la libertad de cada uno termina donde empieza la de los demás’. En esa frontera, en ese equilibrio entre la libertad de cada uno para actuar como más le guste y el respeto por la libertad de los otros para actuar como más les guste, empieza a regir la ley. (...)

La generalidad de los proyectos requiere, para su aprobación, de una mayoría simple. Es decir, de la mitad más uno de los legisladores presentes en una sesión con quórum reglamentario, tanto en las comisiones como en la sesión.

Ahora bien, tanto la Constitución como los reglamentos de las cámaras prevén casos especiales en los que determinadas decisiones, por la envergadura institucional que entrañan, exigen mayorías cuantitativamente importantes⁵⁷.

En algunas oportunidades, el ejercicio de la política con *poco apego* a lo doctrinario y a las *promesas electorales* efectuadas públicamente, endeble respeto al electorado, etcétera, conlleva a que algunos parlamentarios cambien de *bloque partidario* por criterios oportunistas que, a veces, hacen *imaginar* al pueblo posibles actos de corrupción mediante la *compra de voluntades* dándole la espalda a los integrantes de sus respectivos grupos de pertenencia y a quienes los votaron según la propuesta que oportunamente recibieron; las excusas pueden ser muy variadas y nunca la renuncia si existiera un grave conflicto que el tiempo dejó en evidencia. En este sentido, veamos dos ejemplos diametralmente opuestos:

⁵⁷ Baron, María. Formación y Sanción de las Leyes en el Poder Legislativo. Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento. Páginas 6 y 29. Buenos Aires, Argentina. 20 de marzo de 2003.

“En ningún caso pueden constituir bancada legislativa por separado, las o los asambleístas que pertenezcan a un mismo partido o movimiento político.

Tampoco podrán formar bancada legislativa por separado, las y los asambleístas que al tiempo de las elecciones, pertenezcan a partidos o movimientos políticos que no se hayan presentado separadamente como tales ante el electorado”⁵⁸.

“Cada Diputado se agrupará en la Bancada del Partido que le denominó para las elecciones, pudiendo separarse voluntariamente e ingresar o formar parte de otra bancada en la Asamblea Nacional”⁵⁹. Así también está reglamentado en muchos otros parlamentos.⁶⁰

La **corrupción parlamentaria** es un flagelo recurrente inclusive bajo el argumento que el ejercicio de la política partidaria requiere ingentes recursos y que los legisladores deben velar por sus respectivos futuros económicos pues *dejan todo* para dedicarse a los asuntos públicos: “Un vídeo ha podido con lo que meses de acusaciones de corrupción no. Luis Alberto Villarreal, el polémico coordinador de los diputados de la bancada del Partido Acción Nacional (PAN, de derechas) en la Cámara de Diputados, ha sido destituido del cargo por el dirigente del partido dos días después de la publicación de una grabación de una fiesta. Su segundo a bordo, el vicecoordinador de la fracción, Jorge Villalobos, también cesó. Desde el mes de noviembre de 2013, medios nacionales habían acusado a estos políticos de formar parte de una trama que cobraba sobornos a cambio de asignar presupuestos de obra pública desde el Congreso.

Este lunes el periódico *Reporte Índigo* publicó un vídeo grabado en enero de este año en una mansión del balneario de Puerto Vallarta, Jalisco (al oeste de México) en el que se observa a diputados y exsenadores del PAN bailar y beber en una fiesta con mujeres. Los legisladores se encontraban en la ciudad para llevar a cabo la reunión plenaria del grupo parlamentario, donde definirían su estrategia legislativa ante la agenda de reformas que la derecha impulsó con el Gobierno de Enrique Peña Nieto. *Reporte Índigo* asegura que las mujeres que acudieron a la fiesta son acompañantes que trabajan en bares de *strippers* de la ciudad turística. (...)

Los periódicos *Reforma* y *AM* de León, Guanajuato (el Estado natal de Villarreal) han publicado que alcaldes han denunciado que un grupo de legis-

⁵⁸ Asamblea Nacional. Ley Orgánica de la Función Legislativa. Artículo 118. Ecuador.

⁵⁹ Nicaragua. Ley N° 606. Artículo 80.

⁶⁰ Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Argentina. Reglamento Interno. Artículo 50.

ladores, entre los que se han citado a Villarreal, Villalobos y a Manlio Fabio Beltrones (el líder del PRI en la Cámara de diputados), les han ofrecido dinero para obra pública a cambio de una “comisión” y de elegir a las empresas constructoras. Madero defendía a sus hombres diciendo que no ha habido ninguna prueba y que la información periodística se basaba en trascendidos⁶¹.

Y que quede claro desde un primer momento, estas líneas buscan fortalecer la noble vocación abrazada por quienes a la política la han elegido como forma de desarrollo personal y de acción comunitaria. **La política es una de las más nobles inquietudes del ser humano y uno de los escenarios con mayores posibilidades de impacto positivo en la sociedad. La política como ocupación por la *cosa pública* es, sin duda, una *vara magnífica* que puede contribuir en mucho a la liberación de la pobreza, el analfabetismo, la violencia y tantos otros males evitables con voluntad e inteligencia en la toma de decisiones de los que más pueden. En definitiva, la política puede y debe ser el instrumento ideal para desterrar al nepotismo, la corrupción, el clientelismo, la demagogia y toda otra aberración encaramada en algunos sectores de la sociedad.**

Además, los partidos políticos son organizaciones magníficas para el surgimiento del liderazgo, el debate de ideas, el ejercicio de la democracia en su sentido más profundo y, entre otras, para influir en la creación de las condiciones para el desarrollo integral. Los partidos políticos, en general, han trabajado mucho por la consolidación de la democracia y como instancia eficiente para procurar la representación de muchos. De ahí que los tiranos de derecha o izquierda procuran su eliminación o la instalación de un *seuso sustituto* que lo denominan *partido único* y, casi siempre, por si queda alguna duda, ampulosamente los llaman *partido revolucionario* o, peor aún, *partido democrático* aunque nieguen cualquier posibilidad de disenso. Asimismo, en muchas jurisdicciones son los únicos habilitados para seleccionar candidatos: “Sólo a ellos les compete postular candidatos para cargos electivos municipales. Son orientadores de la opinión pública y contribuyen a la formación de la voluntad política del pueblo⁶²”.

Asimismo, es relevante aquí sumar el concepto de Guillermo O’Donnell referido a la *Democracia Delegativa*: “La concepción de la DD expresa la idea de que en virtud de su elección el líder es la encarnación, o al menos el más

⁶¹ Beuregard, Luis Pablo. Un vídeo derriba la cúpula de la derecha en la Cámara de diputados mexicana. El País, España. 14 de agosto de 2014.

⁶² Convención Municipal. Carta Orgánica. Artículo 299. Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, Argentina.

autorizado intérprete de los grandes intereses de la nación. En consecuencia, el líder se siente —y suele insistir en decirse— colocado por encima de las diversas “partes” de la sociedad”⁶³.

Cabe señalar que, a veces, el *desentendimiento cívico* es más amplio aún pues incluye a los procesos electorales y no se busca información atinente, rara vez se cotejan las distintas *propuestas* de los distintos partidos políticos, se indaga en los antecedentes de los candidatos, etcétera. También se menoscaba el poder del voto como uno de los personajes del eximio dramaturgo noruego Henrik Ibsen (1828-1906) que en 1882 publicó el siguiente diálogo que anticipa el drama de una democracia débil y corrupta:

“**Juana** (*trabajando en un bordado*): ¿Cuándo se hace usted a la mar, capitán?

Holster: Probablemente, la semana entrante.

Juana: Va usted a América, ¿verdad?

Holster: Sí, señora.

Billing: Pero entonces no puede usted tomar parte en las elecciones.

Holster: ¿Hay elecciones otra vez?

Billing: ¿No lo sabe usted?

Holster: No; yo no me ocupo de esas cosas.

Billing: ¿De manera que no se interesa usted por la política?

Holster: No; no entiendo nada de eso.

Billing: Es lo mismo; en todo caso hay que votar.

Holster: ¿También tienen que votar los que no tienen idea alguna de esas cosas?

Billing: ¿Que no tienen idea? ¿Qué quiere usted decir? La sociedad es como un barco. Todos los que van a bordo deben ayudar”⁶⁴.

Pero también la *militancia social* tiene una enorme relevancia en los procesos públicos incluyendo los parlamentarios como ejerciendo el derecho a la *Iniciativa Popular* y los mecanismos de *doble vuelta*, monitoreando el ejercicio de los representantes, etcétera. Cabe recordar que a principios del siglo XX ya había Iniciativa Popular en Suiza y en algunos estados de los Estados Unidos de Norteamérica.

⁶³ O’Donnell, Guillermo. Democracia delegativa. Prometeo libros. Página 23. Buenos Aires, Argentina. Marzo de 2011.

⁶⁴ Ibsen, Henrik. Un enemigo del pueblo. Losada. Página 26. Buenos Aires, Argentina. Enero de 2007.

En este sentido, y a manera de síntesis, estas primeras páginas se enmarcan en lo puntualizado por la *Carta Democrática Interamericana*:

Artículo 1. Los pueblos de América tienen derecho a la democracia y sus gobiernos la obligación de promoverla y defenderla.

La democracia es esencial para el desarrollo social, político y económico de los pueblos de las Américas.

Artículo 2. El ejercicio efectivo de la democracia representativa es la base del estado de derecho y los regímenes constitucionales de los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos. La democracia representativa se refuerza y profundiza con la participación permanente, ética y responsable de la ciudadanía en un marco de legalidad conforme al respectivo orden constitucional.

Artículo 3. Son elementos esenciales de la democracia representativa, entre otros, el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales; el acceso al poder y su ejercicio con sujeción al estado de derecho; la celebración de elecciones periódicas, libres, justas y basadas en el sufragio universal y secreto como expresión de la soberanía del pueblo; el régimen plural de partidos y organizaciones políticas; y la separación e independencia de los poderes públicos.

Artículo 4. Son componentes fundamentales del ejercicio de la democracia la transparencia de las actividades gubernamentales, la probidad, la responsabilidad de los gobiernos en la gestión pública, el respeto por los derechos sociales y la libertad de expresión y de prensa.

La subordinación constitucional de todas las instituciones del Estado a la autoridad civil legalmente constituida y el respeto al estado de derecho de todas las entidades y sectores de la sociedad son igualmente fundamentales para la democracia.

Artículo 5. El fortalecimiento de los partidos y de otras organizaciones políticas es prioritario para la democracia. Se deberá prestar atención especial a la problemática derivada de los altos costos de las campañas electorales y al establecimiento de un régimen equilibrado y transparente de financiación de sus actividades.

Artículo 6. La participación de la ciudadanía en las decisiones relativas a su propio desarrollo es un derecho y una responsabilidad. Es también una condición necesaria para el pleno y efectivo ejercicio de la democracia. Promover y fomentar diversas formas de participación fortalece la democracia⁶⁵.

El respeto por las leyes es parte fundamental de los sistemas democráticos, el menoscabo de las mismas contribuye en mucho a la degradación de esta magnífica forma de gobierno, aunque subsisten aberrantes formas de pensar

⁶⁵ Organización de Estados Americanos. Carta Democrática Interamericana. Aprobada en la Primera Sesión Plenaria. 11 de septiembre de 2001.

como, por ejemplo: **“Lo aseguró José Manuel Castelao Bragaña, titular del Consejo General Español de la Ciudadanía en el Exterior. Tuvo que renunciar pocas horas después.**

Tiene 71 años y había sido nombrado al frente del **órgano consultivo** que pertenece al Ministerio de Empleo el pasado lunes 1 de octubre. Aseguró al diario El País, de España, que su renuncia **no tiene nada que ver con el comentario** que realizó ante algunos miembros del consejo en una reunión en Santiago de Compostela. Una frase que despertó las protestas entre algunos miembros de este organismo y por la que después pidió perdón.

“Nadie me ha pedido mi renuncia. **Tengo una situación personal por la que no puedo afrontar el cargo.** No tiene nada que ver con lo sucedido, aunque es cierto que todo suma”, explicó a ese medio.

Es la segunda vez que el abogado, que fue diputado del Partido Popular en el Parlamento de Galicia entre 2005 y 2009, preside este organismo que agrupa a los españoles que viven en el extranjero y que tiene como objetivo garantizar su **derecho al voto** o a la participación en las administraciones públicas. En esta ocasión su nombre fue propuesto por la ministra de Empleo, Fátima Bañez, y votado después por el pleno del Consejo. Su mandato no ha durado una semana.

En su segundo día como presidente de los españoles en el exterior, Castelao Bragaña estaba reclamando el acta de la reunión a una de las comisiones, la mesa de **Educación y Cultura**, a la que le faltaba un voto para formalizar el documento: “No pasa nada. ¿Hay nueve votos? Poned diez. **Las leyes son como las mujeres, están para violarlas**”, dijo, según han explicado varias de las personas que estuvieron en la reunión”⁶⁶.

Asimismo, un excelente trabajo de la *Red Latinoamericana por la Transparencia* concluye que: “Los Congresos de los cinco países estudiados no se caracterizan por ser transparentes. Cabe señalar que ninguno de los Congresos seleccionados logra niveles óptimos o cercanos al nivel máximo, existen obstáculos reales para cumplir a cabalidad con los estándares de transparencia como lo son la información, la justificación y la sanción. Al mismo tiempo, la falta de obligaciones legales en materia de transparencia afecta las esferas del trabajo legislativo, la gestión y administración de recursos y la participación ciudadana; es necesario insistir en la urgente tarea de volver sujetos obligados a los Congresos para lograr mejores controles en el ejercicio de las funciones

⁶⁶ “Las leyes, como las mujeres, están para violarlas”. El País. Madrid, España. 6 de octubre de 2012.

legislativas, y no se siga aspirando a conseguir por medios informales aspectos básicos como las percepciones de los congresistas (salarios, dietas y otras prestaciones) o la participación directa o indirecta de los legisladores en actividades que pueden representar choque de intereses entre lo privado y lo público. Por lo anterior, es posible afirmar que en los cinco países estudiados la transparencia legislativa sigue en procesos de resistencia para el cumplimiento del marco legal, mismo que resulta insuficiente, y la opacidad es la respuesta acostumbrada cuando se interpela a uno de los poderes públicos, como lo es el Legislativo”.

5.1 Dimensión Normatividad

- Los Congresos de los países estudiados tienen marcos normativos que se caracterizan por señalar atribuciones de fiscalización y roles de contrapeso en el marco democrático, para ello cuentan con apartados en las constituciones y leyes secundarias, a excepción de Perú que cuenta con un reglamento que opera el Congreso.
- Deficiencias en el marco normativo para incorporar obligaciones en materia de transparencia legislativa: no existe o es débil en sus alcances, sujetos obligados y sanciones por incumplimiento.
- Se necesitan promover marcos normativos que originen estándares mínimos sobre transparencia legislativa: publicidad de la información, de forma oportuna, veraz, criterios para la negación de la información, instancias autónomas internas.
- Ausencia o deficiencia en la normatividad incentiva la generación e incluso prevalencia de intereses extraparlamentarios y, en cierto sentido, la percepción ciudadana de alta corrupción; ejemplo de ello son los casos relacionados con actividades de cabildeo o *lobbying* que a la fecha no se encuentran regulados o su legislación no se aplica como lo marca la ley o reglamento correspondiente.

5.2 Dimensión Labor Legislativa

- Los órganos de difusión oficiales de las Cámaras se encuentran disponibles de forma heterogénea, en algunos casos sólo existen publicaciones impresas y a veces éstas presentan dificultades en el acceso de la ciudadanía, y por lo general se privilegian las versiones electrónicas en línea.

- Las páginas electrónicas oficiales informan parcialmente sobre la asistencia de legisladores, orden del día, formas de votación, avances de comisiones, discusiones en el Pleno, entre otras.
- Por lo general, existe mayor información, en los países donde el Congreso está compuesto de dos Cámaras, sobre los diputados. La Cámara Alta o de Senadores tiende a ser más opaca.
- Las discusiones del Pleno en general se encuentran disponibles en versiones estenográficas, boletines informativos o publicaciones sobre el quehacer de las Cámaras o los legisladores; sin embargo, hay un rezago normativo en el tiempo de la publicación o para conocer el proceso de discusión, votación y/o acuerdos al interior de las comisiones establecidas por reglamento, con excepción de Chile.
- La autorización para viajes por motivos de trabajo se encuentra débilmente regulada así como los informes finales sobre la motivación, alcances y logros para el Congreso o país, salvo Argentina, donde la ley obliga al jefe de la misión a entregar informe de labores.
- Las asesorías o consultorías externas carecen de controles políticos y administrativos, en la mayoría de los países se desconoce su utilidad e impacto en la labor legislativa y no son de acceso público.
- Los intereses extraparlamentarios no se encuentran regulados o la legislación existente no se aplica conforme a lo establecido por ley, como es el caso de los regalos a legisladores que en la práctica no se declara su aceptación o destino final del obsequio.
- El acceso de los ciudadanos a las instalaciones de las Cámaras o comisiones es discrecional o con fuertes restricciones para su permanencia en el recinto legislativo, en algunos casos el uso de la fuerza para contener o retirar a ciudadanos organizados es persistente.

5.3 Dimensión Presupuesto y Gestión Administrativa

- Los países estudiados tienen presupuestos anuales que son planeados, aprobados y publicados en tiempo y forma; sin embargo, en la mayoría de los casos no se mencionan los criterios presupuestales para el establecimiento de los montos asignados a las Cámaras.
- Hay rezago en la normatividad sobre el uso y destino de los recursos, en general, la información es incompleta o fragmentada sobre los avances en la ejecución del gasto.

- Las auditorías carecen de controles para su realización, reglas de operación y sanciones, aunque en la mayoría de los países existen comisiones y estructuras burocráticas para su realización.
- Cada vez es más frecuente la realización de auditorías; sin embargo, no se hacen públicos los resultados de las mismas o las sanciones y su cumplimiento.
- En general, son públicos los ingresos y percepciones de los congresistas; sin embargo, se presentan casos en que la información es parcial, de difícil acceso o, como en el caso de Colombia, que no es pública la dieta de los legisladores.
- Los organigramas son públicos y se encuentran disponibles en las páginas electrónicas; sin embargo, no es posible conocer el número exacto de personas que laboran en los Congresos, funciones que realiza, no hay controles de asistencia del personal de confianza, tampoco se publican tabuladores y hay una tendencia al crecimiento de contrataciones sin prestaciones sociales.
- El ingreso para laborar en el Congreso no se hace por concurso; en el caso del personal sindicalizado los criterios de ingreso, ascensos y aumento de percepciones son opacos, la mayor expresión de falta de transparencia se encuentra en México donde existe la tendencia a “heredar” o vender plazas disponibles.
- Existen avances en las disposiciones legales y/o creación de áreas internas que supervisan el proceso de licitación y adjudicación de bienes y servicios; sin embargo, persiste la opacidad en el cumplimiento de las leyes, reglamentos y directrices para estos procesos. En general, no se cumple con alguna etapa del proceso de licitación, no se conocen las ofertas, no se respetan los tiempos del proceso del concurso, etc.

5.4 Dimensión Atención y Participación Ciudadana

- Falta normatividad en materia de transparencia y acceso a la información pública que determine con claridad los sujetos obligados, las sanciones por incumplimiento y formas de operar el sistema.
- Producto de lo anterior, en los países estudiados falta un sistema especializado para atender las solicitudes de información pública, para que se dé a conocer el estado que guardan y se obligue a responder en tiempo y forma a dichas solicitudes.

- Hay una ausencia –deliberada– en la creación de estructuras especializadas para atender a las solicitudes de información, organizar archivos, clasificar la información pública, además de organizar un sistema de presentación de la información para hacerla de fácil acceso, pública y gratuita.
- En los casos en que existe una instancia de transparencia sus alcances son limitados, carecen de fuerza legal y son orientadores de algunas acciones para transparentar la información que se genera en las Cámaras.
- Las páginas oficiales electrónicas y medios de comunicación masiva carecen de protocolos que les permitan ser un instrumento de información transparente y público, al mismo tiempo, que sea gratuito a través de señales abiertas y de alcance nacional.
- En los cinco países no hay normatividad que obligue y regule la presentación de informes de gestión a la ciudadanía; sin embargo, cuando se llegan a elaborar informes anuales de gestión, éstos tienden a ser una actividad de campaña de los legisladores más allá de tener un genuino interés de informar y vincularse con la ciudadanía.
- Se necesita crear criterios para rendir informes y que éstos tengan efectos para una mayor participación ciudadana⁶⁷.

Este ensayo se encuadra en un análisis crítico pero, bajo ninguna circunstancias busca denostar al sistema parlamentario; todo lo contrario, procura contribuir al desarrollo de su calidad institucional. La historia es muy diversa y rica en *personajes* brillantes y controversiales como, por caso, el militar y legislador inglés Oliver Cromwell (1599-1658) que en 1652 clausuró el Parlamento que él había contribuido a constituir unos pocos meses antes; al efectivizarlo colgó un cartel que decía ‘Se alquila esta casa’. Cuando la oposición es silenciada, deja de existir el gobierno republicano y la mayoría comete un golpe de Estado, como decía Royer Collard en la cámara francesa. A lo largo de las páginas presentamos a unos cuantos. También recordemos al presidente argentino José Figueroa Alcorta (1860-1931) quien a lo largo de su vida ejerció la titularidad de los tres poderes públicos nacionales, que el 25 de enero 1908 con los bomberos y otras fuerzas policiales clausuró en Congreso Nacional, anticipándose a lo novela de ciencia ficción del célebre estadounidense Ray Douglas Bradbury (1920-2012), *Fahrenheit* 451 (1953). Al respecto, Ramón Columba relató: “(*Diputado Emilio Mitre*) No se trata de saber si el Poder Ejecutivo tiene o no derecho de clausurar las sesiones del Congreso retirándole

⁶⁷ Red Latinoamericana por la Transparencia. Índice Latinoamericano de Transparencia Legislativa: Argentina, Chile, Colombia, México, Perú. Páginas 90,91 y 92. Junio 2012.

los asuntos que le había enviado para su consideración (*en sesiones extraordinarias*). Se trata de saber si el Presidente de la República tiene o no derecho de impedir al Congreso que se reúna, por medio de los agentes de la fuerza pública, y de saber si el Congreso, que es objeto de una violencia semejante, tiene o no derecho de dictar una medida disciplinaria contra dichos agentes del poder público que le impiden sesionar. Planteada así la cuestión, la represión de este atentado es para el Congreso una obligación de cumplimiento ineludible”. (Aplausos en las bancadas y en las galerías).

Agrega que, “si un diputado fuera impedido por un agente de la fuerza de ocupar su asiento en este recinto, la Cámara se sentiría herida en lo más vivo de sus privilegios y procedería a castigar al autor del desacato. Empero –añade–, el 25 de enero ocurrió algo más que el impedimento de un diputado; ocurrió que la fuerza pública ocupó militarmente esta casa con el objeto de cerrarle el paso a todos los legisladores”. (Vivos aplausos). “Si esto no es una violación de privilegios, sería porque el Congreso argentino no tiene privilegios, siendo una excepción entre todos los congresos de las naciones libres de la tierra, regidas por el sistema representativo”. (Prolongados aplausos).

–No concibo que la Cámara pueda dar una sanción aprobatoria de esta conducta del Poder Ejecutivo: ¡Pobres instituciones si tal hiciéramos! –exclama levantando su bien timbrada voz.

La Cámara y el público de las galerías premian con verdaderas ovaciones la palabra de este diputado que sin ser opositor ni gubernista, se define simplemente como legislador responsable que está para defender las instituciones, por encima de todo compromiso, porque ese es el gran compromiso de su conciencia.

Y es así como se hacen respetables los hombres en esas bancas⁶⁸.

Otro antecedente interesante de tener en cuenta: “En el siglo XVI, si faltaban a su trabajo, los 12 vereadores de Río quedaban sin recibir cera para hacer vela, único beneficio ofrecido, ya que ‘era muy honrado servir a la municipalidad y era una ofensa recibir paga en dinero por eso’, como lo revela la historia contada en el sitio de la Cámara municipal⁶⁹”.⁷⁰ En el *siglo XXI* también es dable recordar la célebre expresión del *siglo XVIII* del ginebrino y luego ciu-

⁶⁸ Columba, Ramón. El Congreso que yo he visto. Editorial Columba. Cuarta edición. Tomo III. Páginas 115 y 116. Buenos Aires, Argentina. 1983.

⁶⁹ Goulart, Gustavo. Falta na Câmara vai, agora, doer no bolso. O Globo. Página 20. Río de Janeiro, Brasil. 30 de junio de 2012.

⁷⁰ Las traducciones del portugués al español son nuestras.

dadano británico Jean Louis de Lelme (1741-1804), autor de la decisiva obra *La Constitución de Inglaterra* (1771): “El Parlamento (*inglés*) puede hacer y deshacer todo menos cambiar un hombre en una mujer y una mujer en hombre”. El destacado jurista y político inglés Edward Coke (1552-1634), que escribió con singular éxito *Institutes of the Lawes of England* (1628), apuntó: “El poder y la jurisdicción del Parlamento son tan trascendentales y tan absolutos, que no pueden ser restringidos por ningún límite en todas las materias concernientes a las personas y las cosas. Dicha asamblea tiene una autoridad soberana y sin control para la confección de las leyes, su confirmación, su extensión, su restricción, su abrogación, su renovación y su interpretación en todas las materias civiles, militares, marítimas y penales; es ella a quién la Constitución ha investido del poder despótico absoluto que en todos los Estados debe residir en alguna parte. El Parlamento puede hacer todo menos lo que sea materialmente imposible hacer. Y por eso es de la más alta importancia para las libertades del reino que sus miembros investidos, de tal misión, sean los más eminentes por su probidad, su firmeza y su saber”. Por suerte, hoy los debates y algunas acciones se encaminan a parlamentos abiertos, transparentes, participativos y pluralistas, aunque falte mucho en tal sentido.

Desde luego que es clave para ampliar la perspectiva del desarrollo histórico de los procesos legislativos conocer al que significó la base del *Derecho Romano: Las doce tablas*, de mediados del 450 a.C.: “Que no se establezcan privilegios” (Tabla IX). También es importante recordar el proceso autoritario, iniciado en democracia y con un amplio apoyo de partidos políticos como del electorado, por el cual Benito Amilcare Andrea Mussolini (1833-1945) fue constituyendo, desde 1923 hasta su destitución, un régimen que abolió las libertades individuales y sociales incluyendo la anulación del Parlamento que, de hecho, lo reemplazó por el Gran Consejo del Fascismo (*Gran Consiglio del Fascismo*), a partir del 9 de diciembre de 1928, además de *reservarse* la facultad de aprobar o rechazar cualquier norma votada por mayoría.

Uno de los fundadores de la sociología, el controvertido inglés Herbert Spencer (1820-1903) publicó en 1860 una serie de consideraciones altamente críticas sobre las legislaturas en general y de las leyes en particular, alertando a su entender el avance de las restricciones a la libertad de cada individuo, los frecuentes efectos perjudiciales de normas cuyos impactos obran en la población y en cada habitante de manera contraria a los esperado por los respectivos autores como, por caso, la lenta pero constante aceptación general de que unos pocos deciden por los demás aún en las cuestiones que nunca, en tal

sentido, fueron delegadas explícitamente por el pueblo a los representantes en los legislativos o ejecutivos. Algunos ejemplos:

“Esta extensión de la reglamentación debe atribuirse, no sólo a los precedentes, sino también a la necesidad de suplir a las medidas ineficaces dictadas y al deseo de remediar los males artificiales que de continuo se originan. La falta de éxito no destruye la fe en los medios empleados, antes bien sugiere la idea de ampliar su aplicación o sustituirlos por otros más restrictivos. (...)”

Cada nueva reglamentación trae consigo el nombramiento de nuevos funcionarios, un mayor desarrollo de la burocracia y el aumento de poder de los organismos administrativos. (...)”

Los candidatos al Parlamento se ven forzados a proponer o soportar alguna nueva ley *ad captandum*⁷¹. Además, los mismos jefes de partido —éstos para conservar el poder, aquellos por conseguirlo— procuran ganarse prosélitos, avanzando cada uno más que su antagonista. Todos buscan popularidad, haciendo ofrecimientos a porfía, según hemos visto recientemente. Y, como en las luchas parlamentarias puede observarse, la lealtad para con el jefe no consiste que se discuta el valor intrínseco de las medidas propuestas. Así, los representantes de la nación son bastantes pocos escrupulosos para votar en favor de leyes, que, en principio, reprueban; y de este modo aliéntase una política viciosa por los mismos que reconocen sus vicios. (...)”

No trato, por último, de enumerar las faltas en que han incurrido los legisladores responsables en la larga lista de leyes dictadas a favor de las clases dominantes; lista que en nuestro propio país comienza con las leyes que mantuvieron por largo tiempo la esclavitud y las trabas, haciendo posible el que se torturara a 40.000 negros próximamente cada año, hacinándoles en el fondo de las embarcaciones durante la travesía bajo los trópicos, y siendo causa que pereciera gran número de ellos, y se cierra con las leyes de los cereales, que —dice Euskine May— “para elevar el precio de los arrendamientos ordenaron a multitud innumerable de personas que muriesen de hambre”.

No carecía ciertamente de utilidad la enumeración de los crímenes más importantes de los legisladores tanto responsables como irresponsables. (...)”

La responsabilidad de los legisladores por los males que pueden causar, es juzgada con excesiva indulgencia. En la mayor parte de los casos, lejos de creer que merecen castigo por los desastres que acarrearán con leyes inspiradas tan sólo en su ignorancia, casi no les creemos dignos de censura. (...)”

⁷¹ *Para capturar* (al electorado).

Los males producidos por los legisladores ignorantes, muy superiores en número a los causados por los curanderos atrevidos, son visibles para cualquiera que eche una mirada a la historia. (...)

Es evidente que la mayoría de los casos, las leyes han sido derogadas porque producían malos resultados.

Suele hablarse con excesiva ligereza de semejantes cambios; se piensa con indiferencia en las medidas legislativas anuladas. Se olvida que las leyes, antes de ser abolidas, han causado males, más o menos graves; algunas durante pocos años, otras durante decenas de años, muchas por espacio de siglos. Pareciese la idea de una ley nociva, considéresla como una causa que actúa sobre la vida de los pueblos, y se verá que se traduce en tal número de desgracias, tal otro de enfermedades, tal otro de defunciones. Una forma viciosa de procedimiento judicial, esté prescrita o sea tolerada, ocasiona a los litigantes pérdidas de tiempo y de dinero, y acaso tuerce el curso de la justicia. (...)

El legislador no conoce a la milésima parte de los ciudadanos; no ha visto la centésima parte de ellos, sólo tiene escasas noticias de los hábitos, costumbres y modos de pensar de los mismos; y, sin embargo, cree firmemente que todos obrarán como el prevé y tenderán al fin que desea ver cumplido. ¿No hay aquí una incongruencia pasmosa entre las premisas y la conclusión? (...)

La amplitud, la variedad, la complicación de la vida social; tales como aparecen en todos los periódicos y tan grandes que la imaginación misma se esfuerza en vano por concebirlas, podrían hacer creer que los hombres vacilarían mucho antes de aspirar al rango de legisladores. No obstante, muestran en esto una presunción sorprendente. En esfera alguna hay semejante contraste entre la dificultad de la tarea y la falta de preparación en aquellos que la acometen. ¡En verdad, entre las creencias monstruosas, ninguna tanto como la creencia de que se necesita largo aprendizaje para cualquier oficio, el de cordonero, por ejemplo, y que lo único que no exige ninguno es el de dictar leyes a un país!⁷².

El célebre escritor francés Víctor Hugo (1802-1885) fue también un activo legislador que trabajó denodadamente por los más necesitados como, por caso cuando propuso a la Asamblea Nacional que integraba la muy factible eliminación de la pobreza: “Yo no soy, señores, para los que creemos que podemos eliminar el sufrimiento en este mundo; el sufrimiento es una ley divina; pero yo soy de los que pensamos y decimos que podemos destruir la miseria. No-ten bien, señores, yo no digo disminución, reducir, limitar, circunscribir, digo destruir. La pobreza es una enfermedad del cuerpo social como la lepra era

⁷² Spencer, Herbert. *El individuo contra el Estado*. Imprenta y Litografía de José María Ariza. Páginas 61, 63, 69, 96, 98, 99, 105, 106, 154 y 155. Sevilla, España. 1885.

una enfermedad del cuerpo humano; la pobreza puede desaparecer como la lepra desapareció. ¡Destruye la miseria! ¡Sí, esto es posible! Los legisladores y los líderes deben pensar en ello constantemente; ya que, en un asunto como sea posible, no se hace, no se ha completado la tarea”⁷³.

En 1863 “el Parlamento inglés dicta una ley que obliga a todo automóvil a andar precedido de un hombre a pie llevando una bandera roja de día, o una linterna de noche, la ley duró 60 años y detiene el desarrollo de la industria automovilística que lo obtiene sí en Alemania, Francia y Estados Unidos”⁷⁴. Pero, además es interesante recordar que: La **Carta de derechos** o **Declaración de derechos** (en inglés **Bill of Rights**) es un documento redactado en Inglaterra en 1689, que impuso el Parlamento inglés al príncipe Guillermo de Orange para poder suceder al rey Jacobo. La Declaración de Derechos de 1689: El nuevo Parlamento redacta una Declaración de derechos que recuerda las obligaciones y los deberes respectivos del Rey y el Parlamento. 1) El Rey no puede crear o eliminar leyes o impuestos sin la aprobación del Parlamento. 2) El Rey no puede cobrar dinero para su uso personal, sin la aprobación del Parlamento. 3) Es ilegal reclutar y mantener un ejército en tiempos de paz, sin aprobación del Parlamento. 4) Las elecciones de los miembros del Parlamento deben ser libres. 5) Las palabras del Parlamento no pueden obstaculizarse o negarse en ningún otro lugar. 6) El Parlamento debe reunirse con frecuencia.

La segunda Enmienda a la Constitución de EE.UU. (15 de diciembre de 1791, “el derecho del pueblo a poseer y portar armas, no será infringido”),⁷⁵ es una clara limitación al Parlamento y es un buen ejemplo de técnica legislativa cuando se fijan taxativamente las funciones de cada poder público.

Adolf Hitler (1889-1945) escribió, entre 1924 y 1928, su aberrante ideario rascista, expansionista y nacionalista en nombre del pueblo y socialismo, publicándolo exitosamente por todos los medios posibles, incluyendo sus numerosísimas alocuciones públicas en los más disímiles escenarios. Llegó al poder de Alemania, a partir del pequeño grupo que él mismo fundó, sosteniendo todo lo propuesto desde sus años de cárcel, ascendiendo en su hegemonía política con el apoyo democrático del pueblo alemán que, apenas pudo, persiguió a toda oposición e instauró un gobierno autocrático y autoritario puntualizando siempre su particular *preocupación* por los obreros. Cabe señalar que, analizando

⁷³ Hugo, Victor. Destruye la pobreza. Asamblea Nacional Legislativa. Francia. 9 de julio de 1849.

⁷⁴ Rodríguez Corzo, Laura Melissa y Leiva Torres, Mayra Fernanda. El automóvil. Grado: 9 C. Página 6.

⁷⁵ *Quebrantar*.

detenidamente sus propuestas, algunas no distan en mucho, en el siglo XXI, de ser equivalentes a los regímenes de partido político único, mesianismos religiosos y laicos, unicatos o diarquías familiares autoconsideradas *irreemplazables*, *dictaduras*, con mandato para *ir por todo*, etcétera.

Con respecto al Poder Legislativo integrado por “*sabandijas*”, entre otras consideraciones, apuntó:

- “Lo que más me preocupó en la cuestión del parlamentarismo fue la notoria falta de un elemento responsable. Por funestas que pudieran ser las consecuencias de una ley sancionada por el Parlamento, nadie lleva responsabilidad, ni a nadie es posible exigirle cuentas. ¿O es que puede llamarse asumir responsabilidades al hecho de que después de un fiasco sin precedentes, dimita el gobierno culpable o cambie la coalición existente o, por último, se disuelva el Parlamento? ¿Puede acaso hacerse responsable a una vacilante mayoría? ¿No es cierto que la idea de responsabilidad presupone la idea de la personalidad?

¿Puede prácticamente hacerse responsable al dirigente de un gobierno por hecho cuya gestión y ejecución obedecen exclusivamente a la voluntad y al arbitrio de una pluralidad de individuos?

¿O es que la misión del gobernante –en lugar de radicar en la concepción de ideas constructivas y planes– consiste más bien en la habilidad con que éste se empeñe en hacer comprensible a un hato de borregos lo genial de sus proyectos, para después tener que mendigar de ellos una bondadosa aprobación? (...)

- El *fórum* más amplio, de auditorio directo, no está en el hemiciclo de un parlamento. Hay que buscarlo en la asamblea pública, porque allí hay miles de gentes que se arremolinan con el exclusivo fin de escuchar lo que el orador ha de decirles, en tanto que en el plenario de una Cámara de diputados se reúnen sólo unos pocos centenares de personas, congregadas allí, en su mayoría, para cobrar dietas y de ningún modo para dejarse iluminar por la sabiduría de uno u otro de los señores “representantes del pueblo”. (...)
- El nuevo movimiento (1920) (*Partido Obrero Alemán Nacionalsocialista*) es antiparlamentario por su carácter y por la índole de su organización; es decir que en general, así como dentro de su propia estructura, rechaza el principio de decisión por mayoría, principio que degrada al *Führer* (*líder*, *conductor*) a la condición de simple ejecutor de la voluntad y de la opinión de los demás. En pequeño y en grande, encarna nuestro movimiento el

principio de autoridad absoluta del *Führer* que, a su vez, supone una máxima noción de responsabilidad⁷⁶.

La historia posterior es bastante conocida pero es importante recordarla siempre para que nunca más ningún *huevo del escorpión* vuelva a cumplir su nefasto cometido.

En el mismo sentido, es oportuno tener presente el *asalto* al Congreso de los Diputados, el 23 de febrero de 1981, durante la ceremonia de investidura de Leopoldo Calvo-Sotelo como Presidente del Gobierno de España, por parte del teniente coronel de la Guardia Civil Antonio Tejero y el *autogolpe* del entonces presidente de Perú, Alberto Fujimori (1938) condenado por *enriquecimiento ilícito y delitos de lesa humanidad* por el cual, el 5 de abril de 1992, *disolvió* el Congreso nacional y *suspendió* las actividades del Poder Judicial, resolviendo así las *diferencias* entre los tres poderes más allá de los *pesos y contrapesos*.

Y, entre otras muchas desdeñables *experiencias*, recordemos que, en medio de decenas de muertos por la violencia política, el presidente interino de Egipto, Adhy Mansur, el 5 de julio de 2013, *disolvió* el Parlamento bicameral: que comprende el *Consejo de la Shura* (Senado)⁷⁷ y la *Asamblea del Pueblo de Egipto* (Cámara de Diputados).

En otro orden, es oportuno recordar el conjunto escultórico *Las Alegorías* de la extraordinaria Dolores Candelaria Mora Vega de Hernández (*Lola Mora*) (1866-1936), en 1915 fueron mandadas a retirar y reubicar por parte del Congreso nacional de Argentina por considerarlas inapropiadas y *obsceñas* para que estén engalanando su edificio. En tal sentido, la artista apuntó: “No pretendo descender al terreno de la polémica; tampoco intento entrar en discusión con ese enemigo invisible y poderoso que es la maledicencia. Pero lamento profundamente que el espíritu de cierta gente, la impureza y el sensualismo hayan primado sobre el placer estético de contemplar un desnudo humano, la más maravillosa arquitectura que haya podido crear Dios”. Muchas décadas más tarde, por la Ley N° 25.003, se estableció el 17 de noviembre, en conmemoración de la fecha de su nacimiento, como *Día Nacional del Escultor*⁷⁸. Cabe tener presente que, con los mismos argumentos, en 1903 el Estado había retirado del *Parque Colón*, frente a la Casa Rosada, su más célebre obra *La Fuente Monumental Las Nereidas* y llevada a un remoto emplazamiento

⁷⁶ Hitler, Adolf. Mi lucha. Editorial Temas Contemporáneos. Páginas 44,46,58,155 y 156. Buenos Aires, Argentina. Agosto de 1983.

⁷⁷ Creado por Enmienda constitucional en 1980.

⁷⁸ Argentina. Ley N° 25.003.1 de julio de 2008. BO 27 de julio de 1998.

(hoy es una zona donde viven políticos y otras personas de muy alto poder adquisitivo) pues, además, era mal visto que la artista vistiera pantalones mientras trabajaba. En esa oportunidad expresó: “Cada uno ve en una obra de arte lo que de antemano está en su espíritu; el ángel o el demonio están siempre combatiendo en la mirada del hombre. Yo no he cruzado el océano con el objeto de ofender el pudor de mi pueblo (...). Lamento profundamente lo que está ocurriendo pero no advierto en estas expresiones de repudio —llamémosle de alguna manera— la voz pura y noble de este pueblo. Y esa es la que me interesaría oír; de él espero el postrer fallo”. Como parte de los festejos de los treinta años del retorno a la democracia, se emplazaron réplicas de conjuntos esculturales que simbolizaba a la libertad y el comercio, y el otro al trabajo, la paz y la justicia, en reemplazo de la monumental obra de Lola Mora mientras seguía el intento de repetir la lamentable historia sacando la estatua de Cristóbal Colón obra del escultor italiano Arnaldo Zocci⁷⁹ donada por los inmigrantes italianos radicados en Argentina impulsados por Antonio Devoto con motivo del primer centenario de la *Revolución de Mayo*, reiterando el doble estándar sin el menor reparo por la flagrante contradicción. Más de cien años después la *doble moral* sigue plenamente vigente. Otro caso ilustre es, en 2013, la orden presidencial de trasladar a centenares de kilómetros de distancia el histórico (1921) monumento de Cristóbal Colón, de 623 toneladas de peso, del *Parque Colón*, para que **no sea visto desde las ventanas de la Casa Rosada**. En agosto de 2014 lograron una Ley específica y el navegante realiza su *postrero viaje recalando en las costas del Río de la Plata*, más allá de la propuesta original de los miles de donantes italianos arraigados en Argentina. Pareciera que a pocos les preocupó el incumplir con lo que el país se comprometió formalmente: “El monumento es inseparable de la historia de que es testigo y del lugar en el que está ubicado. En consecuencia, el desplazamiento de todo o parte de un monumento no puede ser consentido nada más que cuando la salvaguarda del monumento lo exija o cuando razones de un gran interés nacional o internacional lo justifiquen”⁸⁰.

Desde luego que es lamentablemente muy extenso el listado de las disoluciones de los parlamentos por dictaduras de todos los signos ideológicos. Dentro del contexto que nos ocupa en este ensayo, veamos una interesante dis-

⁷⁹ Incluye varios grupos escultóricos inspirados en los versos de *Medea*, de Eurípides, que representan al “El Océano”, “El Genio”, “La Civilización”, “La Ciencia” y algunas imágenes atribuidas a la vida de *navegante*.

⁸⁰ Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). Carta de Venecia. Artículo 7°. 1964.

posición votada oportunamente: “Podrá constituirse por convocatoria formal, o autoconvocatoria ante cualquier hecho que pudiera poner en peligro las instituciones democráticas en forma inmediata. El Concejo Deliberante funcionará con quórum restringido de tres (3) concejales como mínimo, debiendo integrar a las decisiones y deliberaciones, con voz y voto al Intendente Municipal, ante el solo requerimiento de éste. Inmediatamente en la primera sesión deberá convocar a la dirigencia local de los sectores políticos, sindicales, gremiales, empresariales, barriales, profesionales y demás fuerzas vivas de la comunidad a fin de constituir el Comité de Defensa de las instituciones con el objeto de organizar la resistencia civil y con la participación de los representantes que decida el Concejo Deliberante”⁸¹.

También es dable tener presente a la *Comisión de Asesoramiento Legislativo* (CAL) de la sangrienta dictadura en Argentina que distribuyó el poder y cargos rentados de facto entre militares, en una parodia formal del Parlamento o cuando directamente fueron clausuradas todas las instancias deliberativas, secuestrando y asesinando a parte de sus miembros.

Asimismo, debemos recordar algunas obras que reflejan íntimamente a los legisladores como *La otra cara del Parlamento* del que fuera vicepresidente de Uruguay (1990-1995) Gonzalo Aguirre (1940) y otras citadas a lo largo de estas páginas.

En este ensayo nos ocupamos extensamente de distintos aspectos principales de *técnica legislativa* buscando la eficiencia y, por ejemplo, la *coherencia ética*. Por caso, cuando corresponda, cláusulas que entrecrucen con otras cuestiones como: “Prohíbese la contratación de o con personas físicas que se hallen procesadas, mientras dure este estado, o que hubieran sido condenas, a perpetuidad, por responsabilidad o por la comisión de delitos dolosos de defraudación al Estado en cualquiera de sus formas y/o enriquecimiento ilícito. (...) En la misma inhabilidad quedan incluidas las personas inhibidas por causal alimentaria”⁸² o “deudores alimentarios morosos”⁸³. Cabe señalar que tampoco pueden ser concejales por las mismas causas⁸⁴.

También insistimos en la necesidad de velar por la mejor redacción posible de cada una de las normas, en cada uno de sus artículos como en su conjun-

⁸¹ Cultral Có, Provincia del Neuquén, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 67.

⁸² Cipolletti, Provincia de Río Negro, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 14.

⁸³ Sierra Grande, Provincia de Río Negro, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 36, inciso c).

⁸⁴ Cipolletti, Provincia de Río Negro, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 66, inciso c).

to; en tal sentido, a lo largo de estas páginas incluimos numerosos ejemplos en contrario donde se emplean términos grandilocuentes y expresiones más próximas a un antiguo folleto turístico: “consolidando su carácter de ‘**puerta de entrada**’ a la Patagonia”⁸⁵. Es necesario reafirmar una vez más la importancia de ser rigurosos, directos y sencillos al redactar una constitución, una carta orgánica, una ley, una ordenanza o una resolución, pues ese cometido contribuye en mucho a la calidad de vida de la comunidad. También tomar la precaución, cada vez que sea necesario, de explicar algunos términos técnicos empleados, por ejemplo, con una nota de pie de página para que las normas sean comprensibles para toda la población, aun teniendo en cuenta que a los especialistas poco les agregue a sus conocimientos. A título de ejemplo citamos a **liberalidades**⁸⁶, recordando que es una figura del Derecho Romano Clásico que indica formas de ejercer la generosidad con bienes propios por fuera de la herencia testamentaria: legados, fideicomisos, donaciones y la creación de organizaciones como las actuales fundaciones que, muy probablemente, la mayoría de la población lejos está de emplear ese término.

Asimismo, es necesario prestar particular atención que, cuando se enumere, para que *nadie* o *nada* quede sin ser mencionado: “que abarque los distintos sectores sociales, la mujer, la juventud, los barrios”⁸⁷ (*niños, ancianos, adultos, etcétera*).

Por otro lado es necesario que los parlamentos revisen normas que en su momento fueron de avanzada pero que después de casi un siglo de constantes y vertiginosos avances son, al menos, necesarias de ser repensadas; en ese sentido nos referimos a la *Ley de Propiedad Intelectual* de Argentina⁸⁸ que sigue regulando un aspecto crucial de la vida económica, cultural y social en cuanto a la producción y resguardo de los miles de creadores, teniendo en cuenta que fue pensado para un contexto social y tecnológico totalmente diferente del actual.

Es inexcusable que también se cumpla cabalmente la función de los parlamentos de contralor de los otros *poderes* ejerciendo el mecanismo de *pesos y contrapesos*, pues es necesario que las normas establecidas se cumplan tal cual fueron aprobadas; cuando, por ejemplo, una ley duerme *el sueño de los injustos* además de las consecuencias directas está menoscabando a la De-

⁸⁵ Río Colorado, Provincia de Río Negro, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 20.

⁸⁶ Viedma, Provincia de Río Negro, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 78, inciso 11).

⁸⁷ Chos Malal, Provincia del Neuquén, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 227, inciso c).

⁸⁸ Argentina. Ley de Propiedad Intelectual Nro. 11.723. Boletín Oficial. 30 de septiembre de 1933.

mocracia. En este sentido, por la corrupción y la cómplice desidia de la burocracia, refiriéndose al estado deplorable de los heridos en combate alojados en hospitales públicos cuando fueron repatriados luego de una de las tantas guerras imperiales, Charles Dickens (1812-1870) denunció: “Ninguno de los castigos previstos en nuestra ineficaz legislación está a la altura del daño infligido en este asunto. Pero, si éste es relegado al olvido sin que paguen los culpables; o si el Gobierno –con independencia del partido político que sea– no depura las responsabilidades ni cesa en sus puestos a las personas implicadas en este desafuero, será baldón de ignominia para él y una vergüenza para la nación que acepte cobardemente que un atropello semejante pueda cometerse en su nombre”⁸⁹.

“Un empleado estatal en Río Negro que en teoría cumplía labores de bibliotecario en la Biblioteca de la Legislatura provincial en Viedma cobró su sueldo de 23 mil pesos mensuales durante ocho años **hasta totalizar 2,2 millones de pesos** sin jamás realizar trabajo alguno. Una investigación interna llevada a cabo por el Tribunal de Cuentas determinó que **Roberto Entraigas no había pisado en casi 10 años la biblioteca** en la que supuestamente se desempeñaba como adscripto desde 2004. Tomando en cuenta esta situación irregular e insólita, el organismo resolvió su cesantía días atrás.

El informe, firmado por la presidenta del organismo, Erika Acosta, explica que Entraigas cobró durante ocho años aunque “no prestó servicio alguno”. La historia tiene otros elementos kafkianos. Originalmente, Entraigas integraba el equipo del Tribunal de Cuentas durante la gestión radical que era dirigido entonces por Pedro Casariego, Carlos Malaspina y Daniel Bossero. Pero debido a una serie de **procesos judiciales en su contra**, devenidos de su paso por del Ministerio de Educación de la provincia, donde habría malversado fondos, se decidió que fuera trasladado a la Biblioteca de la Legislatura. **Fue la última vez que se supo de este empleado.** Desde entonces en 96 ocasiones le entregaron su cheque.

⁸⁹ Dickens, Charles. El viajero sin propósito. GADIR. Segunda edición. Página 68. Madrid, España. Mayo de 2010.

“Entraigas era objeto de procesos que nosotros habíamos iniciado dentro del Tribunal de Cuentas por diferentes cuestiones, lo que hacía **incompatible que prestara servicios en el mismo ámbito en que era investigado**. Ese es el motivo por el cual se requirió a la Legislatura –órbita en la que está el organismo de control– que se lo adscribiera. También se estaba sustanciando a Entraigas una causa penal, vinculada a sus funciones cuando se desempeñó en el Ministerio de Educación de Río Negro, otra razón más para que no cumpliera funciones en el Tribunal de Cuentas”, reconoció el doctor Pedro Casariego, ex vocal del Tribunal de Cuentas en una carta que hizo pública esta semana.

Según pudo averiguar este diario, **los empleados de la biblioteca tenían temor a ser castigados debido a este caso**. “Ellos nunca supieron quién era Entraigas, pero estaban preocupados de que se los culpara a ellos por no controlar su asistencia”, le dijo una fuente legislativa a este diario. En su descargo, el agente aseguró que estuvo “prestando servicios a las órdenes de la autoridad en el bloque del radicalismo y las distintas comisiones lo cual tampoco se ha podido corroborar”, dice el expediente⁹⁰.

En los países que existe el federalismo y en algunos en que el gobierno central ha *distribuido* localmente algunas funciones, lógicamente se van generando normas propias de las cuestiones de una ciudad y de una provincia o estado. En estos casos se generan diversos e interesantes debates referidos al alcance de las respectivas autonomías y a las cuestiones universales que están garantizadas y, llegado el caso, reglamentada en la Constitución nacional. También se busca, sin perder la independencia y la preexistencia, una cierta estructura legal evitando, dentro de lo posible, reiteraciones y expresiones legales que poco agregan a cuestiones que lejos están en duda. A veces, algunas reafirmaciones legales parecen más expresiones de *buenas intenciones, discursos para la tribuna* o alocuciones frecuentes en las *campañas electorales*: “Como ciudadanos, los discapacitados gozan de todos los derechos para ocupar cargos en la Administración Pública, siendo su **único requisito su idoneidad**”⁹¹. (*La norma local repite conceptualmente lo que figura en el artículo 16 de la Constitución de la Nación Argentina*). Además, desde la perspectiva de buenas prácticas legislativas, de ser necesario, puede expresarse lo relacionado con la discriminación incluyendo a todo ser humano; la indicación parcial, en este caso las personas con discapacidad, deja de incluir a otros grupos socialmente vulnerables.

⁹⁰ Andrade, Claudio. Era “ñoqui” y llegó a juntar \$2,2 millones: lo descubrieron. Clarín. Buenos Aires, Argentina. 1 de octubre de 2013.

⁹¹ Chos Malal, Provincia del Neuquén, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 190.

La democracia de calidad incluye un involucramiento activo y responsable de los habitantes que contribuyen en la tarea de los representantes y otros mandatarios. Al respecto, en un valioso trabajo destinado a docentes y estudiantes de 5° a 8° básico, se ha planteado que: “La participación conecta a ciudadanas y ciudadanos con la sociedad en la que viven, propiciando que las personas intercambien ideas, opiniones y puntos de vista; que cuando confluyen en una misma dirección, las movilizan a asociarse con otras, con el propósito de conseguir un fin, mediante el cual defienden sus preferencias, promoviéndolas al interior de sus comunidades.

La participación se expresa de diversas maneras. No solo desde la participación política tradicional, a través de la cual la ciudadanía elige a sus autoridades en los procesos electorarios, sino también a partir de prácticas que permiten que la ciudadanía se incorpore en la adopción de decisiones, e incluso en la implementación de las mismas. Del mismo modo, la participación se expresa como participación social, referida a las actividades por las cuales un grupo de personas se organiza en forma voluntaria para llevar adelante distintos tipos de iniciativas. Además se distingue la participación ciudadana en la gestión pública, como control ciudadano, que posibilita a la ciudadanía practicar el monitoreo y/o fiscalización, sobre la implementación de determinadas políticas públicas. Así, ciudadanos y ciudadanas poseen un rol como partícipes de las decisiones y gestiones de las acciones públicas. También la participación se expresa cuando un grupo de personas busca y propone soluciones para problemas que afectan a la comunidad; en las manifestaciones públicas de opiniones, en las movilizaciones de ciudadanas y ciudadanos exigiendo el respeto de un derecho, en las expresiones artísticas, en las demandas de igualdad. Todas ellas son formas de participar⁹².

El **acceso a la información** es fundamental e inexcusable. En este sentido es dable tener presente que, como escribió Moisés Chernavsky: “El estadio más alto de la destrucción de la democracia es cuando la población en general no puede saber siquiera qué decisiones se están tomando porque se hallan totalmente aislados.

El principio de la solidaridad y de las posibilidades para todos, que caracterizan a la democracia con contenido social, es reemplazado por el individualismo y el aislamiento de las personas. (...)

⁹² Delpiano, Catalina; Caracci, Soledad y Espinoza, Patricio. Una manera entretenida de aprender. Manual para la Formación Ciudadana. Corporación Participa. Página 15. Santiago, Chile. Enero de 2008.

El futuro de la democracia depende menos de la parte del producto interno distribuida por el Estado que nuestra capacidad de comportarnos como actores de un nuevo tipo de sociedad, de escoger una política que reduzca las desigualdades y de reanimar los debates políticos. Más que críticas contra el Estado Providencia, necesitamos concebir nuevas formas de producción y nuevos conflictos sociales para volver a dar a las políticas sociales un papel reformador, mediante la reducción de las desigualdades y la protección de la seguridad y la libertad del mayor número de personas. (...) La democracia tiene por fin principal asegurar la igualdad no sólo de los derechos, sino también de las posibilidades.

Debe haber posibilidades de trabajo, vivienda, educación, salud y libertades, derechos reales que aseguren a todos una vida digna y decorosa que permita una vía democrática⁹³.

Por suerte, cada vez existe más consenso social con respecto a que las dictaduras son las más aberrantes formas de gobierno, aunque subsisten líderes autoritarios con consenso popular democrático, inclusive en algunos casos su acceso inicial al poder fue a través de una tiranía sustentada en la fuerza de las armas. No obstante, en varias oportunidades, las soluciones a graves crisis políticas fueron resueltas por la violencia de unos pocos, en vez de encontrar las respuestas a través de mecanismos donde toda la población tuviese la oportunidad de expresarse en las urnas. Por caso, la *revocatoria de mandato* es un mecanismo democrático de sólido sustento pero que rara vez es empleado: “Cuando la revocatoria fuese iniciada por el Concejo Deliberante y el funcionario fuese confirmado en su cargo por el voto popular (*referéndum*), los Concejales (sic) que hubiesen votado a favor de la medida cesarán automáticamente en sus funciones, siendo reemplazados en sus funciones en la forma prevista por esta Carta Orgánica⁹⁴. También es interesante que en algunos casos, iniciar un proceso ciudadano puede tener un coste económico elevado: “En las solicitudes de revocatoria deberá constituirse una fianza del medio por ciento del presupuesto mensual del Municipio a fin de responder a los gastos que originan en cada caso, de resultar adversas a los patrocinantes⁹⁵. Pero, en este sentido, recordemos que “La voz del pueblo es la voz de Dios” (*Vox populi, Vox Dei*), máxima de Hesiodo (imprecisa, entre el siglo VI y VII aC)

⁹³ Chernavsky, Moisés. *Democracia, ¿Mito o Utopía?* Editorial Quetzal. Páginas 23 y 24. Buenos Aires, Argentina. 2 de septiembre de 2000.

⁹⁴ Viedma, Provincia de Río Negro, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 107.

⁹⁵ Corrientes, Provincia de Corrientes, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 141.

y que también la sostuvieron Aristóteles (384 aC – 322 aC), Aristides (530 aC – 468 aC) y, por lo menos, Pericles (495 aC – 429 aC).

En gran parte del mundo, inclusive en los países con gobiernos autoritarios con grandes restricciones para la generación y difusión de noticias, diversos movimientos ciudadanos y personas en forma individual alzan su voz exigiendo más democracia y, en algunos casos, para derrocar tiranías de distintas ideologías. *Los indignados* han generado numerosas acciones comenzando con la fundamental: llamar la atención aunque el poder sustentado sea básicamente difuso. Pero otros han logrado apreciables niveles de organización y profesionalización con capacidad de incidencia efectiva en las políticas públicas como en el caso de Chile, con propuestas de *voto programático* y *cuenta pública ciudadana* que, de estatuirse, permitirá el monitoreo de quienes triunfen en los procesos electorales. En ese sentido expresaron: “Chiloé Cómo Vamos es una iniciativa de participación ciudadana llevada adelante por una red de vecinos, amigos y ciudadanos que vivimos en Chiloé. No pertenecemos ni dependemos de partidos políticos, no somos un programa de Gobierno, ni defendemos intereses corporativos. Somos una red ciudadana autónoma, pluralista y con sentido de colaboración. (...)”

Si la gente cree menos en la participación y en el valor de los bienes públicos, debemos pensar en acciones para que vuelvan a tener confianza. (...)

En nuestra opinión, la primera desconfianza es respecto de las promesas públicas, políticas o electorales. Se hacen compromisos que después no se cumplen, o no hay manera de hacer cumplir⁹⁶.

En este orden de ideas es dable incluir a las normas que estipulan claras metas de cumplimiento inexcusable pero que desdeñan incluir fehacientemente las consecuencias y el directamente responsable en el caso de que los plazos queden como *letra muerta*: “Alcance. –Se establece como objetivo del presente régimen lograr una contribución de las fuentes de energía renovables hasta alcanzar el OCHO POR CIENTO (8%) del consumo de energía eléctrica nacional, en el plazo de **DIEZ (10) años** a partir de la puesta en vigencia del presente régimen⁹⁷. “Las adecuaciones establecidas en el transporte público por el literal A) del artículo 82 de la presente ley (*para las personas con discapacidad*), deberán ser tenidas especialmente en cuenta por el Ministerio de

⁹⁶ 1ª Cuenta pública ciudadana. Chiloé cómo vamos, Más acá del Canal, AVINA y Unión Europea. Páginas 1 y 2. Chiloé, Chile. S/f.

⁹⁷ Argentina. Ley N° 26.190. Artículo 2. Promulgada de hecho el 27 de diciembre de 2006.

Transporte y Obras Públicas al momento de autorizar la renovación de flota de las empresas de transporte colectivo de pasajeros.

Sin perjuicio de lo anterior, en un **plazo máximo de cinco años**, deberán existir unidades de transporte con estas características en cada departamento del país y cada empresa de transporte colectivo deberá tener, al menos, una unidad accesible por línea de recorrido.

El resto de las adecuaciones establecidas por el literal B) del artículo 82 de la presente ley deberán ejecutarse en un **plazo máximo de ocho años**⁹⁸.

Al respecto, en Argentina: “Imaginemos un arqueólogo del futuro que trabaja en el territorio donde alguna vez existió la Argentina. Imaginemos también su entusiasmo al encontrar, en un archivo, normas aprobadas en la primera década del siglo XXI. Al leerlas descubre leyes que creaban nuevos sujetos de derecho, dignificaban la niñez, impulsaban políticas de género y configuraban un modelo de sociedad generoso y moderno, especialmente preocupado por la protección de los más vulnerables. Nuestro arqueólogo, entusiasmado, concluye que acaba de descubrir a una de las democracias más avanzadas de la época.

No sería fácil explicarle que, efectivamente, esa normativa (auspiciada por la reforma constitucional de 1994 y la incorporación de tratados internacionales) existió, pero por los más diversos motivos –falta de reglamentación, mala gestión de recursos, ausencia de capacitación, distancia entre el Poder Ejecutivo, el Legislativo y la ciudadanía– no llegó a cumplirse cabalmente.

Dejando de lado la licencia ficcional, podría decirse que en nuestro país hoy se perfilan algo así como dos realidades: una en los textos legales, otra en la agobiante dinámica de un Estado incapaz de ponerse a la altura de la ambiciosa normativa que él mismo promovió.

¿Fetichismo de la ley? ¿O a veces especulación política, como parece sugerir el repentino debate sobre el régimen penal juvenil, en medio de las urgencias de la campaña?⁹⁹

También es interesante destacar los procesos ciudadanos que impulsan normas que estipulan la obligación de los gobiernos de establecer sus respectivos *Plan de Metas* que, por caso, están vigentes en diversas ciudades argentinas: Córdoba, Mendoza, San Martín de los Andes y en otras en América Latina. Si duda, son herramientas que, unidas al **voto nominal**, permitirán

⁹⁸ Uruguay. Ley N° 18.651. Artículo 86.9 de febrero de 2010.

⁹⁹ Fernández Irusta, Diana. Progresismo de papel: un país en las leyes, otro en la realidad. La Nación. Buenos Aires, Argentina. 22 de septiembre de 2013.

cualificar notablemente a las democracias locales, regionales y nacionales. Al respecto, es dable tener presente que: “La votación nominal permite a la ciudadanía el acceso a los registros de votación de las sesiones de la Cámara. De esta forma la ciudadanía conocería el sentido del voto de cada uno de los representantes”¹⁰⁰.

Otro ejemplo de *voto nominal* es el que se empleó en la Provincia de Tierra del Fuego, Argentina, a través de un *volante* que incluyó las fotos y los nombres y apellidos de los legisladores provinciales “que aprobaron la tarifaria y sancionaron a espaldas del pueblo. Recuerden estas caras y nombres para las próximas elecciones. Estos son los “traidores del pueblo”¹⁰¹. Pero también es una *herramienta* de rango constitucional:

- “1. Las Cámaras por separado o reunidas en sesión conjunta sólo podrán deliberar y adoptar decisiones, si se hallan presentes en la sesión, más de la mitad de sus miembros.
2. Los acuerdos serán tomadas por mayoría de votos.
3. Los parlamentarios **votarán sin estar vinculadas por mandato imperativo**.
4. La votación se realizará oralmente o por llamamiento **nominal**, si alguno de los miembros lo pidiera”¹⁰².

También es importante que cuando avanza un proceso legislativo, sobre todo referido a cuestiones que implican cambios de conducta profundamente arraigadas, aunque las mismas estén muy desactualizadas, tener en cuenta lo que se denomina *educación del usuario* para que la misma contribuya a que la propuesta sea efectiva y sus beneficios se generalicen. **Una ley u ordenanza que no se cumple significa una gran ineficiencia social y, posiblemente, una supina irresponsabilidad de algunos o de muchos; el número poco importa**. Un ejemplo de la ficción literaria de la prolífera artista ítalo estadounidense Lillian O’Donnell (1926-2005), de su novela *Trabajo mortal* (1976): –“La vi cuando volvía del almacén, de hacer sus compras, Sargento. Y naturalmente bajó al vestíbulo temprano, a esperar su correspondencia como los demás. Todos merodean en esa espera a esta altura del mes.

–¿Y eso?

¹⁰⁰ Secchi, Pablo y Alonso, Laura. El Congreso y la información. Poder Ciudadano. Página 72. Buenos Aires, Argentina. 31 de agosto de 2006.

¹⁰¹ Unión Obrera Metalúrgica. Seccional Río Grande. Febrero de 2013. Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Argentina.

¹⁰² Reino de los Países Bajos. Constitución. Artículo 67.

–Seguro. Por sus cheques. Sus cheques del Seguro Social. La mayoría de ellos viven de eso –lo dijo con tristeza y con un matiz de menosprecio.

Norah lo miró con fijeza. ¡Los cheques del Seguro Social! Santa María sea loada, ¡los cheques del Seguro Social!

–Pero... –se estremeció ansiosa y no obstante renuente a entregarse a la idea que se había despertado en ella– ¿No es que a la mayoría se les envía el cheque por correo a sus bancos? –recordó que el Congreso recientemente había aprobado una ley por la cual los Seguros Sociales podían ser enviados a un Banco y depositados en las cuentas de los clientes. El propósito era evitar demoras, pérdidas o robos. Presumía Norah que todos se habrían precipitado a gozar de esa ventaja del nuevo sistema. Su padre lo hizo. Naturalmente la mayoría de los ancianos no eran como su padre. Estaban acostumbrados a su rutina, desconfiaban de los Bancos, querían la seguridad que les daba ver el sobre del Gobierno con su nombre impreso en él y el tener esa preciosa tarjeta verde en sus propias manos– ¿No hubiera sido eso más conveniente? –preguntó.

El portero se alzó de hombros. (...)

–Alguien en el supermercado pudo haberla visto mostrar el dinero –murmuró Schmidt.

Baum no estuvo de acuerdo.

–Pudo haber sido cualquiera. Los malvivientes están todos en la calle a comienzos del mes, justo esperando esos cheques verdes del Gobierno.

–¿Por qué en nombre de Dios esa gente no se hace enviar los cheques al Banco? –exclamó Brennan y su voz se debilitó–. ¿Por qué creen que se promulgó esa ley? (...)

–Es una ley nueva. Muchos de ellos no tienen conocimiento de ella todavía¹⁰³. (Bien entrados en el siglo XXI existen muchas personas que, con ciertas razones de *peso*, siguen desconfiando de los bancos y otras muchas que se mantienen ajenas a la informatización de las finanzas).

Después de estudiar varios centenares de constituciones, cartas orgánicas, leyes, decretos y reglamentos internos parlamentarios constatamos que, en bastantes oportunidades, párrafos completos o más son copiados sin ningún tipo de referencia al antecedente y, desde luego, nunca un *entrecomillas* para señalar que *otro* es el autor. Desde luego que comprendemos y alentamos

¹⁰³ O'Donnell, Lillian. Trabajo mortal. EMECÉ. Páginas 115,119 y 120. Buenos Aires, Argentina. Septiembre de 1979.

incorporar conocimientos ya desarrollados pero es muy distinto a ejercer el plagio. En tal sentido hemos encontrado la misma expresión repetida en numerosas oportunidades: “Invocando la protección de Dios, fuente de toda razón y justicia”^{104 105} muy en boga en el siglo XIX, en los países donde el catolicismo mantenía su *poder terrenal*; un claro ejemplo en tal sentido es la Constitución de Argentina.

Y, por favor, es necesario desalentar *picardías* legislativas: “No pueden incurrir en copia de otros proyectos de ley, publicados en el Portal del Congreso. Se entiende que hay copia cuando se ha transcripto la totalidad o parte sustancial del proyecto, **con el fin de presentarlo como propio** o sin citar la fuente que le sirve de sustento en la Exposición de Motivos”¹⁰⁶.

Por caso, una ley incluye, en su redacción, una frase que se asienta en parte un plagio, ¿es aberrante?, ¿le alcanza la condena social?, ¿las *frases hechas* pueden emplearse en normas legales sin ningún tipo de miramiento técnico?, ¿las convicciones individuales pueden ser generalizadas para todos en nombre de la Democracia?

Lo que es más grave aún y es un buen indicador, por lo menos, de impericia en técnica legislativa, que a veces **se copian errores** que van circulando *de mano en mano* menoscabando a la sublime tarea de reflexionar, debatir y aprobar las normas que nos rigen la vida diaria. Este hecho es un claro ejemplo de democracia de baja calidad y de un endeble nivel de institucionalidad. Es probable que el relativamente *breve Reglamento Interno* del Concejo Deliberante de General Fernández Oro, Provincia de Río Negro, Argentina, de los documentos analizados en este ensayo sea el que tiene más errores de ortografía y en la redacción; se nos escapan las razones pero se debe llamar la atención al respecto. En tal sentido, es dable recordar lo puntualizado por el destacado jurista y docente francés Jean Paul Hippolyte Emmanuel Adhémar Esmein (1848-1913): “Cuando existen dos Cámaras hay muchas probabilidades de que los extravíos de una Cámara no ganen a la otra, y de que los olvidos de una de ellas sean subsanados por la otra. Esto encierra un gran valor, sobre todo si se tiene en cuenta el uso, cada vez mayor, que se hace de la iniciativa parlamentaria; las proposiciones de ley presentadas por los miembros individuales del Parlamento se redactan frecuentemente a la ligera y en forma poco científica; y su discusión por dos Asambleas distintas es una precaución tan

¹⁰⁴ Chos Malal, Provincia del Neuquén, Argentina. Carta Orgánica. Preámbulo.

¹⁰⁵ Neuquén, Provincia del Neuquén, Argentina. Carta Orgánica. Preámbulo.

¹⁰⁶ Perú. Reglamento del Congreso de la República. Artículo 76, inciso 2), d). Actualizado al 2009.

necesaria que muchas veces resulta insuficiente. Con mayor razón podemos decir esto de las enmiendas que se introducen en la discusión de un proyecto”. Y también es necesario especificarlo que los respectivos poderes ejecutivos envían a los cuerpos legislativos documentos con significativos déficit, como por caso: “El pliego presenta numerosos errores de tipeo, y de redacción como redundancias, párrafos repetidos, frases poco claras que requieren ser rectificadas”¹⁰⁷.

A veces son los mismos legisladores que se menoscaban así mismos cuando lejos están de cumplir el mandato popular cambiando de partido político, renunciando por conveniencia personal para asumir otro cargo o ser candidato a un puesto con mayor poder: “**Será corto el paso de Miguel del Sel por la Cámara de Diputados**. El macrista asumió en diciembre, y hoy anunció que renunciará a su banca a mediados del año que viene para dedicarse tiempo completo a la campaña del 2015, en la que por segunda vez buscará la gobernación de Santa Fe. El humorista argumentó que competirá “**por algo superior**” y que si no triunfa en las elecciones retomará su actividad privada: “**No quiero vivir del Estado**”.

“Uno tiene que arriesgar algo, si no todos siguen en sus cargos buscando otro lugar y el que no es concejal pasa a ser diputado y después a ser senador. Hay mucha gente que vive de la política hace 30 o 40 años. Yo me siento en mi banca y veo que muchos diputados están desde la época de Menem. Antes lo aplaudían a él, después a De la Rúa, a Rodríguez Saá, a Néstor y ahora a Cristina”, dijo Del Sel a radio LT3 de Rosario”¹⁰⁸.

La última vez que Carlos Menem estuvo en un debate en el Senado fue en 2012. Ese año sólo asistió a cuatro sesiones. Desde entonces, no volvió a estar durante la discusión parlamentaria.

Sin licencia, en el actual período ordinario el ex presidente se ausentó en **nueve sesiones**, ante la inacción del vicepresidente Amado Boudou –el encargado de aplicar sanciones por ser el titular de la Cámara– y un reclamo **tibio** de la oposición, que insiste con el desafuero del ex presidente por “**inhabilidad moral**”, a raíz de la condena por tráfico de armas.

Aunque en el bloque K dicen que su aliado riojano siempre dio aviso, el reglamento del Senado es claro. En su artículo 25 sostiene que si la inasistencia “hubiera de ser en **más de tres sesiones consecutivas** solicitará licencia” y

¹⁰⁷ Concejo Deliberante, Nota N° 141, Letra: OSP-PFF. Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Argentina. 29 de agosto de 2013.

¹⁰⁸ De Sel renuncia a la banca de diputado para hacer campaña por la gobernación de Santa Fe. Clarín. Buenos Aires, Argentina. 25 de julio de 2014.

que, en ese caso, “el Senado decidirá por votación si la licencia concedida es con goce de dieta o sin él. En caso de inasistencias reiteradas, el presidente del cuerpo puede disponer” la aplicación de **multas** o una medida más extrema: citarlo “**por la fuerza pública**. El antecedente más reciente de una amenaza de este tipo se remonta a 2010, cuando en medio de la paridad de fuerzas entre oficialismo y oposición el vice Julio Cobos amenazó con descontar el **20%** del salario a los legisladores K que no iban para impedir el debate de leyes que molestaban a Cristina”¹⁰⁹.

El término **plagio** proviene del latín y su origen se remonta a los *antiguos* romanos para indicar la aberrante acción de comprar *hombres libres* y emplearlos como esclavos, únicamente por el imperio del poder de uno sobre otro; también se lo utilizaba cuando se robaba a un esclavo y se lo explotaba. Como ya no existe la esclavitud, por suerte, siempre supusimos que jamás nos ocuparíamos de tal cuestión. Pero, en *sentido figurado*, plagio es “Copiar en lo substancial obras ajenas, dándolas como propias”¹¹⁰. Como la *audacia* humana es grande, también existe el *autoplagio* que es transcribir un texto propio pero presentándolo como original, *ahorrándose* el esfuerzo de pensar aunque se perciba un salario por hacerlo (doble *estafa*).

Desde luego que podemos citar a otros autores pero siempre indicando de quien se trata y, si es posible, incluyendo una completa referencia; si las líneas son de nuestra autoría rige lo mismo a lo antedicho.

El *plagio* es una forma de *hurtar y desdeñar*, es *desprecio* por el otro o una cosa. Lo que es seguro es que quien plagia aunque no cometa violencia física, **sí lo hace moralmente**; si es un miembro de algunos de los poderes públicos, lo realiza contra la comunidad en su conjunto. Es decir, **el plagio es desmerecer a los demás menoscabando a la condición humana de cada uno de todos**.

Del moralista Epicteto (55-135) aprendimos hace mucho, entre otras cuestiones, que la virtud es la que practicamos en lo cotidiano, en cada momento que decidimos si algo está bien o está mal. Equivocarnos es inherente a la condición humana, el reconocer los errores es, en primer lugar, respetarse a uno mismo y, desde luego, a los demás.

¹⁰⁹ Ortelli, Ignacio. Menem lleva dos años sin ir a los debates, pero Boudou no lo sanciona. Clarín. Buenos Aires, Argentina. 28 de julio de 2014.

¹¹⁰ Real Academia. Diccionario de la Lengua Española. Decimonovena edición. Página 1034. Madrid, España. 1970.

La persona que realiza plagio sabe que está obrando, por lo menos, *indebidamente*, por eso lo oculta; si además es cobarde puede llegar a *endilgarle la culpa* a otros o tratar de esconderse anodinamente detrás de una poca creíble incapacidad para discernir o hasta que fue engañada. **Se puede delegar muchas cuestiones pero nunca la responsabilidad.**

Si realizamos una (o varias) acciones reprochables es una cosa, si cuando somos *descubiertos* mentimos eso último, es mucho más grave, por lo menos éticamente. *Cada uno sabrá dónde ubicarse*, lejos estamos de juzgar a nadie y menos dejar entrever que jamás nos equivocamos mucho.

La confianza pública es una cuestión principal en la cualificación de la democracia, como sistema que debemos perfeccionar todos los días estando atentos pues, en definitiva, la misma incide directamente en nuestra propia vida.

Hay registros bastante antiguos con respecto al plagio como, por caso, lo señalado por el poeta latino Marco Valerio Marcial (40-104), en sus célebres escritos: “*El que desea adquirir la gloria recitando versos de otro, debe comprar, no el libro, sino el silencio del autor*”¹¹¹.

La precursora Constitución estadounidense de 1787 lo estableció: “El Congreso tendrá facultad: (...) para fomentar el progreso de la ciencia y las artes útiles, asegurando a los autores e inventores, por un tiempo limitado, el derecho exclusivo sobre sus respectivos escritos y descubrimientos”¹¹².

Durante la *Revolución Francesa* Pierre-Augustin Caron de Beaumarchais (1732-1799), logró un **gran avance pues impulsó** que se reconociera el *derecho de autor*. Cabe señalar que tuvo una vida *novelasca* siendo un prolífero y exitoso dramaturgo ya que algunas de sus obras fueron adaptadas por Mozart y Gioacchino Rossini (1792-1868) para convertirlas en inmortales óperas (*La boda de Fígaro* y *El barbero de Sevilla*) y también llevadas al cine mucho tiempo después claro está¹¹³.

Más adelante, la *liberal* Corte de Cádiz estipuló: “Que siendo los escritos una propiedad de su autor, éste solo o quien tuviese su permiso, podrá imprimirlos durante la vida de aquel cuantas veces le conviniere, y no otro, ni aún con pretexto de notas o adiciones”.

El *derecho a la autoría* comenzó a poseer una sólida base legal con el *Estatuto de la Reina Ana* de Estuardo (Inglaterra, 1710) donde surge el difun-

¹¹¹ Marcial, Marco Valerio. Epigrama LXVII.

¹¹² Artículo 1, sección 8.

¹¹³ 19 de enero de 1791.

dido *derecho a la copia* (*copyright*), luego en las dos *ordenanzas* formales de Carlos III (España, 1763 y 1764). A nivel internacional, es clave tener presente al *Convenio para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas* (Berna, 1886, 1979).

La historia está llena de *demandas judiciales* por plagio, en los aspectos más disímiles como la literatura, el diseño arquitectónico, las canciones populares, etcétera que completan páginas de los tratados como de las revistas que retratan a la *gente* y de las *caras* o se ocupan de las *cosas*.

En tal sentido recordemos que: “Nadie tiene derecho a publicar, sin permiso de los autores o de sus derechohabientes, una producción científica, literaria, artística o musical que se haya anotado o copiado durante su lectura, ejecución o exposición públicas o privadas”¹¹⁴.

Una primera respuesta: es una apropiación indebida (robo, hurto o la figura que se le quiera dar), con necesario engaño y ocultamiento, para percibir alguna ganancia aunque sea para cubrir en forma supina una determinada carencia o una irresponsable levedad. Es una conducta éticamente reprochable, legalmente tipificada y, por lo menos, una afrenta a los *derechos humanos*: “Toda persona tiene derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora”¹¹⁵.

Es más, un proyecto legislativo puede poseer autoría hasta el momento que el *Pleno* lo aprueba y se convierte en una norma pública innominada más allá que, a veces, se las reconoce con nombre propio del impulsor principal como, por caso, la *Ley Lainez* en Argentina: Un claro ejemplo de **plagio legislativo** fue el “error”, según sus afirmaciones, de una concejal de la ciudad de Córdoba de copiar textualmente tres párrafos de un documento español al fundamentar su Proyecto de Ordenanza para que los pasos peatonales incluyan señalización igualitaria.

En tal sentido “el plagio o la copia de proyectos legislativos fue tratado por este diario ante situaciones que ocurrieron en Córdoba”.

En una nota de 2006, se señalaba que, cuando se trata entre legisladores, la práctica, moralmente execrable, no tiene sanción ética ni jurídica en la Constitución Nacional, tampoco en la Provincial, ni en el reglamento interno de la Unicameral cordobesa. Y como la ciudadanía, según las encuestas, cada

¹¹⁴ Argentina. Ley N° 11.725. Artículo 8.

¹¹⁵ Naciones Unidas, Asamblea General. Declaración Universal de Derechos Humanos. Artículo 27, inciso 2. París, Francia. 10 de diciembre de 1948.

vez demuestra menos interés por lo que hace o deshace el Poder Legislativo, tampoco hay sanciones políticas.

En ese marco, Juan Brugge, docente de Derecho Parlamentario, había afirmado: “En el ámbito legislativo no existe el derecho de autor o el copyright como en el ámbito privado. No hay elemento jurídico para sancionar a un legislador que copia a otro, pero, evidentemente, tampoco hay escrúpulos que ayuden a evitar este mecanismo reprochable”¹¹⁶.

Más allá de los aspectos legales, a nuestro entender, habla a las claras de la menguada idoneidad para la tarea realizada e incapacidad moral para ocupar cargos públicos. Y, recordemos, en los *parlamentos* es una práctica frecuente.

Por suerte, por lo menos, existe la condena social.

Las normas deben ser comprensibles para todos sus destinatarios; hasta las más complejas cuestiones legales, con una adecuada técnica legislativa, puede ser explicitada sin perder rigurosidad y precisión. Las leyes alejadas del pueblo pueden ser sofisticados instrumentos de dominación generando o acrecentando relaciones asimétricas en la horizontalidad de la sociedad. A lo largo de estas páginas volvemos sobre este importante asunto incluyendo numerosos ejemplos en ambos sentidos. Asimismo, es dable recordar una de las más difundidas proclamas del General Juan Facundo Quiroga (1793-1835): “Mis compatriotas: Ninguna resolución es más poderosa que la invocación de la Patria anunciando a sus hijos la ocasión de domar el orgullo de los opresores de los pueblos. Había formado la decisión de no volver a aparecer como hombre público; mas, mis principios han sofocado tales propósitos: Me tenéis ya en campaña para contribuir a que desaparezcan esos seres funestos que osadamente han despedazado los vínculos entre *el pueblo y las leyes*”¹¹⁷.

Con respecto a la **precisión de los términos** es claro que, frecuentemente, los legisladores emplean el concepto *especial* para denominar cuestiones en forma absolutamente general: “Declárase al municipio “área **especial**”, a los

¹¹⁶ Concejala copio el polémico proyecto de semáforos igualitarios. La Voz del Interior. Córdoba, Provincia de Córdoba, Argentina. 6 de junio de 2014. Es una práctica que no tiene sanción ética ni jurídica. La Voz del Interior. Córdoba, Provincia de Córdoba, Argentina. 6 de junio de 2014.

¹¹⁷ Quiroga, Juan Facundo. El General Quiroga a los habitantes de las provincias interiores de la República Argentina. San Luis. 22 de marzo de 1831.

efectos de preservar el ambiente, bienes y personas, de la acción aluvional y de las variaciones de los caudales hídricos erogados por las represas¹¹⁸.

La **transparencia** en la gestión pública es básica para que la equidad sea el motor principal de la sociedad; **la corrupción socava cualquier posibilidad de generalizar la justicia**. En 1733 se publicó *El arte de la mentira política* atribuida a Jonathan Swift (1667-1745) o a John Arbuthnot (1667-1735): “La naturaleza de la mentira política debe ser mudable y efímera para poder irse acomodando a todo tiempo y circunstancia. Por idéntico motivo, tampoco es recomendable insistir demasiado en una misma mentira si ésta ya ha cumplido su cometido, pues se arriesga a creerse sus propias mentiras; condición de engañado, ésta, que inhabilita al propio político para ejercer como tal, pues difícilmente podrá ocultar la verdad alguna aquél que la desconoce o que se ha olvidado de ella”.

En ese mismo sentido, es dable recordar lo apuntado por el político argentino Rodolfo Terraneo (1943): “Dice que nunca conoció a un político que, no estando frente a un micrófono, hablase del bien común. Cita a un legislador que alguna vez, para sostener que el Congreso no debería ser transparente, le dijo: ‘No es bueno que la gente sepa cómo se hacen las salchichas’. Los embutidos parlamentarios se hacen, afirma, “con dinero”. Con “dinero secreto”. Para él, los políticos dependen de las corporaciones, y son ellas las que “les escriben el libreto”. Quien la emprende así contra la “política del dinero” se llama Jim Leach.

No es un joven contestatario. Es un político que pasó treinta años en el Congreso de los Estados Unidos; y no como un diputado cualquiera. Republicano, en la era del demócrata Bill Clinton presidió la Comisión de Bancos y Servicios Financieros. Nada menos. Eran años de mercados nerviosos e inseguros: la crisis estremecía al sudeste asiático y los norteamericanos temían que del Pacífico llegase una pandemia financiera. En la comisión, más de una vez Leach juntó las cabezas de demócratas y republicanos. Y tiempo más tarde pasó a comandar, directamente, la Comisión de Relaciones con Asia y el Pacífico. No debe haberlo hecho mal: en 2009 otro presidente demócrata, Barack Obama, lo designó su representante ante el G20, junto a Albright.

Es ese antiguo legislador el que provoca suspicacias sobre las salchichas en el Congreso y advierte que la corrupción permea las instituciones. Se lo escuché decir el mes pasado, en Boston, ante la Academia Americana de Artes y Ciencias. Su testimonio es tardío y, acaso, exagerado. Sin embargo, pone

¹¹⁸ Neuquén, Provincia del Neuquén, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 50.

al desnudo a esos políticos que fingen honradez e independencia pero, en la intimidad, revelan que carecen de ambas cosas.

No resulta difícil creer en el concubinato de la política con el dinero: la reciente campaña electoral de los Estados Unidos costó 2.600 millones de dólares. Claro que estos datos no convierten corrupto a cada candidato. Entre los políticos hay, como en toda comunidad, justos y pecadores. Los primeros acaso son minoría, pero de tanto en tanto prueban que la sumisión al dinero no es inexorable¹¹⁹.

En este mismo orden de ideas el italiano Giuseppe Tomasi di Lampedusa (1896-1957) expresó: “¿Qué haría el Senado de mí, de un legislador inexperto que carece de la facultad de engañarse a sí mismo, este requisito esencial en quien quiere guiar a los demás?”.

Veamos un informe que profundiza lo expresado: “La paradoja es, al menos, curiosa: el Congreso, el órgano que por excelencia debe controlar la gestión del Estado según manda la Constitución, no se deja controlar.

En efecto: distintas ONG dedicadas a la actividad parlamentaria advierten que tanto la Cámara de Diputados como el Senado no publican información básica sobre los legisladores, como sus dietas, la cantidad de empleados a su cargo, sus declaraciones juradas, los viajes que realizan, entre otras cuestiones. En el caso del Senado, señalan, se registró un retroceso en el acceso a la información desde que asumió el vicepresidente Amado Boudou. En la Cámara baja, en tanto, el actual presidente, Julián Domínguez, autorizó la publicación de algunos datos, pero aún está lejos de la transparencia deseada, indican.

La organización Poder Ciudadano advirtió que, pese a sus insistentes pedidos, el Senado se rehúsa a entregarles las declaraciones juradas que presentaron los legisladores entre 2009 y 2012. En la Cámara de Diputados la situación no es mejor: en su página web figura qué legisladores presentaron sus respectivas declaraciones, pero no se puede acceder a ellas.

“En julio de 2013 solicitamos a ambas cámaras que nos detallen la cantidad de la viajes que realizaron los diputados y senadores, cuántos pasajes (que costea el Congreso) son canjeados por dinero en efectivo y cuántos son efectivamente utilizados. No tuvimos ninguna respuesta”, dijo su director ejecutivo, Pablo Secchi.

¹¹⁹ Terragno, Rodolfo. ¿Cómo rescatar a la política en nuestro país? Clarín. Página 34. Buenos Aires, Argentina. 11 de noviembre 2012.

“Al no haber ley que regule el acceso a la información pública, sería un buen paso de los legisladores que dicten al menos una norma interna para que la información del Congreso sea abierta”, insistió.

También María Baron, de la fundación Directorio Legislativo, cuestionó la falta de transparencia en la información parlamentaria. “En el Senado se nota un retroceso: ya no entregan las declaraciones juradas y hay varios documentos clave que en las páginas web aparecen en blanco. En la Cámara de Diputados hubo algunos avances, se firmó un convenio con Domínguez, pero hasta ahora han sido muy tibios”, enfatizó.

No sólo el Congreso está en falta en cuanto a la publicación de datos básicos. Distintas ONG dedicadas al relevamiento de la ejecución presupuestaria también se quejan.

“Hoy es imposible, por ejemplo, hacer un seguimiento de la obra pública. Con suerte se pueden conseguir datos de ejecución financiera de las obras y su avance físico, pero esta información es escasa y desperdigada en la web”, sostuvo el economista Walter Agosto.

En tanto, el Auditor. info, organismo dedicado a relevar información presupuestaria y de auditoría, preparó un informe sobre el acceso a la información pública de los presupuestos tanto nacional como provinciales. “Si bien el Ministerio de Economía creó una buena herramienta en su página web, El Sitio del Ciudadano, que difunde la ejecución del presupuesto, lo cierto es que tanto en el nivel nacional como en las provincias la información de las cuentas públicas no fluye con un sentido de oportunidad y conveniencia, ya se registran atrasos y faltas de criterio en la difusión”, advirtió.

“De hecho la Capital, que normalmente publica sus estadísticas presupuestarias con cierto sentido de oportunidad, quedó trabada en el tiempo en septiembre de 2013. La misma situación se observa en los datos de Mendoza, Santa Fe y Córdoba”, advirtió el informe¹²⁰.

Otra cuestión a tener *en cuenta* es la relacionada con posibles *cercanías* entre quienes deciden y sus eventuales beneficios que podrían recibir directa o indirectamente si una norma es aprobada o rechazada. Por caso, una nueva ordenanza o ley que autoriza la instalación de salas de juego y uno de los legisladores es dueño de una empresa de ese rubro. El voto secreto o que no esté identificado claramente, por lo menos, contribuye a una baja institucionalidad democrática y puede permitir un rédito personal. En tal sentido, Patricio Nat-

¹²⁰ Dietas, viajes y empleados del Congreso, un misterio que las autoridades no revelan. La Nación. Buenos Aires, Argentina. 25 de febrero de 2014.

tero apuntó: “El tema de los conflictos de intereses ha cobrado importancia en los últimos años, tanto a nivel internacional como a nivel local, como parte de una corriente de búsqueda de herramientas de lucha contra la corrupción. (...)”

En términos genéricos, puede decirse que existe una situación de conflicto cuando el interés personal de quien ejerce una función pública colisiona con los deberes y obligaciones del cargo que desempeña (L. Terry Cooper, *The Responsible Administrator*, Kennicat Press Corporation, 1982, pág. 86). Implica una confrontación entre el deber público y los intereses privados del funcionario, es decir, éste tiene intereses personales que podrían influir negativamente sobre el desempeño de sus deberes y responsabilidades (OCDE, *Guidelines for Managing Conflict of Interest in Public Service*, 2003)¹²¹.

Otro ejemplo es el Reglamento Interno de la Asamblea Legislativa del Estado de Minas Gerais: “O Deputado não poderá presidir os trabalhos da Assembléia Legislativa ou de comissão, nem ser designado relator, quando se estiver discutindo ou votando assunto de seu interesse pessoal ou quando se trata de proposição de sua autoria”¹²². Ver también el Artículo 253. En el mismo sentido, se puede consultar la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades: “Los alcaldes no podrán tomar parte en la discusión y votación de asuntos en que él o sus parientes, hasta cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, tengan interés”¹²³.

Otro tanto lo encontramos en Paraguay cuando determinaron los “actos incompatibles con la ética parlamentaria: Realizar trabajos o actividades, remuneradas o no, que estén en conflicto con sus deberes y responsabilidades legislativas, cuyo ejercicio puedan dar lugar a dudas sobre su imparcialidad frente a las decisiones que le compete tomar en razón de sus labores”¹²⁴.

Y en Uruguay: “Es prohibido a todo Senador intervenir en asunto que se refiera a su interés individual.

No obstante, si el Senador denuncia previamente su vinculación con el tema, podrá autorizarlo la Cámara, si así lo estimare pertinente”¹²⁵.

¹²¹ Nattero, Patricio. Conflictos de Intereses. Disyuntivas entre lo público y lo privado y prevención de la corrupción. Oficina Anticorrupción, Ministerio de justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación. Páginas 15 y 25. Buenos Aires, Argentina. Junio de 2009.

¹²² Assambléia Legislativa do Estado de Minas Gerais. Reglamento Interno. Artículo 46, inciso IX. Belo Horizonte, Minas Gerais, Brasil 2009.

¹²³ Chile. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. Artículos 70 y 89.

¹²⁴ Cámara de Diputados. Código de Ética. Artículo 33. Resolución N° 322. Asunción, Paraguay. 9 de septiembre de 2004.

¹²⁵ Cámara de Senadores. Reglamento Interno. Artículo 97. Montevideo, Uruguay. Octubre de 1998.

Sin duda, los eventuales conflictos de intereses deben ser analizados desde la legalidad y la legitimidad, aunque esta última pocas veces es tenida en cuenta por los directamente involucrados: (*Directora del Banco de la Nación Argentina, desde 2012*) “Ahora, en la currícula de **Cecilia Fernández Bugna** habrá que sumar una decisión cuanto menos polémica: a mediados de este año sacó un **crédito por más de 700.000 pesos** en el banco que codirige con otros compañeros kirchneristas. (...)”

También se descuenta que, como directora de la entidad oficial, la decisión sobre el otorgamiento del crédito **tiene que haber pasado por sus propias manos**¹²⁶.

Con respecto a la transparencia, es interesante tener presente algunos ejemplos: “Para los funcionarios **electos**, tales declaraciones (*juradas de bienes*) serán de carácter **público**, efectivizando esta obligación ante la Contraloría Técnico-Legal. Los miembros de este Cuerpo deberán presentarla ante el Concejo Deliberante, que le dará la debida **publicidad**. Para los funcionarios de planta política esta obligación será efectivizada en sobre **cerrado y lacrado** por ante depósito y custodia del presidente del Concejo Deliberante¹²⁷. En tal sentido la brasileña Christina Abelha, en el contexto de la corrupción en los sistemas legislativos, propuso que, entre otras medidas, es necesario “restringir la inmunidad parlamentaria. También, reglamentar el lobby (...) y restringir el voto secreto (...)”¹²⁸.

Los representantes del pueblo de Santiago de Chile resolvieron que las comisiones contarán con una alternativa muy particular: “Los Acuerdos (sic) se adoptarán por simple mayoría de los Concejales (sic) presentes, en forma explícita, votados en voz alta, sin perjuicio de la votación **privada** que se acordare por cinco (5) Concejales (sic) a lo menos¹²⁹. Estas situaciones en donde los parlamentarios opacan su actuación al extremo de establecer *murallas de silencio* con el pueblo, frecuentemente en cualquier ideología imperante, incluyen otros aspectos como el listado de los presentes, los términos fehacientes en que esas decisiones se harán públicas, los fundamentos explícitos de esa extrema medida, etcétera:

¹²⁶ Polémico crédito a una camporista del Nación. Clarín. Página 15. Buenos Aires, Argentina. 13 de septiembre de 2013.

¹²⁷ Centenario, Provincia de Río Negro. Carta Orgánica. Artículo 111. Argentina.

¹²⁸ Abelha, Christina. En El dinero en la política a debate. Grupo Impulsor para la Regulación del Financiamiento Político. Página 154. Asunción, Paraguay. Diciembre de 2008.

¹²⁹ Santiago de Chile. Reglamento Interior de Sala del Concejo Deliberante. Artículo 37.

“El parlamento ucraniano se reunió el domingo en una sesión extraordinaria a puerta cerrada para abordar las medidas a tomar, después de que el sábado, a petición de Putin, el senado ruso autorizara el recurso a las fuerzas armadas en territorio ucraniano, indicó un diputado”¹³⁰.

Un caso interesante de incluir en esta cuestión, bastante generalizada, es la restricción legal por la cual los parlamentarios están inhibidos a ejercer cargos que ellos mismos han creado o *acrecentándolo* en lo económico: “Ningún concejal podrá ser nombrado para desempeñar empleo rentado que haya sido creado o cuyos emolumentos fueron aumentados durante el período legal de su actuación; ni ser parte de contrato alguno que resulte de una ordenanza sancionada durante el mismo”^{131, 132}.

El citado Reglamento del Congreso Nacional de México incluye el **voto secreto** con asidua frecuencia y establece la autoprohibición de acceder a documentos públicos cuando los mismos sean **secretos**:

ARTÍCULO	ASUNTO
3	Elección de autoridades de la Junta Preparatoria.
27	Formas de las sesiones.
31	“Después de la sesión pública, los lunes de cada semana, habrá una sesión secreta para despachar los asuntos económicos de la Cámara y otros que exijan reserva”.
32	Si fuera de ese día ocurriese algún asunto de esa clase, podrá haber sesión secreta extraordinaria por disposición del Presidente de la Cámara, o a moción de algún individuo de ella, o por indicación del Presidente de la propia Cámara o del Ejecutivo.
33	En sesión secreta se tratarán: las acusaciones “contra los miembros de las Cámaras, el Presidente de la República, los Secretarios de despacho, los Gobernadores de los estados o los Ministros de la Suprema Corte de Justicia; los oficios con carácter reservado que envíen “la otra Cámara, el Ejecutivo, los Gobernadores o las Legislaturas de los estados”; lo referido a las relaciones exteriores y lo que el Presidente del Congreso lo considere. También “ los asuntos puramente económicos de la Cámara ”.

¹³⁰ Rusia ocupó Crimea y Ucrania denunció una “declaración de guerra”. Perfil. Buenos Aires, Argentina. 2 de marzo de 2014.

¹³¹ Provincia de Buenos Aires, Argentina. Ley Orgánica de las Municipalidades. Decreto N° 06769/1958 y sus modificatorias. Artículo 90.

¹³² El Bolsón, Provincia de Río Negro, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 104.

34	Obligación de guardar sigilo de lo tratado en una sesión secreta .
39	El Presidente de la Cámara explicará el motivo por el cual fue convocada una sesión extraordinaria secreta . Puede cambiar de pública a secreta o viceversa.
51	“La Comisión de Administración de cada Cámara presentará mensualmente, para su aprobación en sesión secreta , el presupuesto de las cantidades que se necesiten para cubrir las dietas de los miembros de la Cámara ”.
73	Escrutinio secreto para la elección de autoridades de la Gran Comisión.
80	Elección de los miembros de la Comisión de Presupuestos y Cuenta de la Cámara de Diputados.
89	La documentación secreta en poder de los otros poderes no podrá ser entregada aunque medie una solicitud del Congreso.
145	“No podrá la Cámara revisora tratar en público los asuntos que se hayan tratado en secreto en la Cámara de origen; pero sí podrá tratar en secreto los que en aquella Cámara se haya discutido públicamente”.
184	“No se publicarán las discusiones y documentos relacionados con las sesiones secretas ” en el <i>Diario de los Debates</i> .
210	“Siempre que los medios indicados (<i>despedidos de las galerías o detención</i>) no basten para contener el desorden de las galerías, el Presidente levantará la sesión pública y podrá continuarla en secreto . Lo mismo se verificará cuando los medios de prudencia no sean suficientes para restablecer el orden alterado por los miembros de la Cámara ”. (Ver también artículo 109).

Asimismo, la Ley de Municipalidades de Bolivia se explyea en tal sentido con respecto a los concejales aunque no incluye la obligación del **voto nominal** y sí prevé sesiones **secretas**, por lo que, en definitiva, está dificultando de sobremañera la identificación de las posturas ante una denuncia de un presunto conflicto de intereses¹³³. Y, por ejemplo: “Cuando se traten los acuerdos de los Funcionarios (sic) que así lo requieran para su designación, la Sesión será siempre **secreta**”¹³⁴. En Nicaragua las denominan **privadas**¹³⁵. En el mismo sentido: “Juan Héctor Estrada conoce de memoria los pasillos del Congreso. Lleva más de dos décadas de trabajo en el Palacio Legislativo. Como secretario parlamentario de ambas cámaras, este veterano peronista participó de

¹³³ Bolivia. Ley de Municipalidades N° 2028.28 de octubre de 1999.

¹³⁴ Rawson, Provincia del Chubut, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 16.

¹³⁵ Nicaragua. Ley N° 606. Artículo 10.

las negociaciones más importantes durante el menemismo, el duhaldismo y el kirchnerismo”.

Sus 24 años como funcionario público no le impidieron su desarrollo profesional. Estrada formó parte de un entramado societario con firmas registradas en paraísos fiscales. Islas Vírgenes, Panamá y Uruguay, un triángulo que, años más tarde, desembarcaría en la Argentina.

Los documentos que vinculan a Estrada con firmas en paraísos fiscales se desprenden de los millones de archivos sobre sociedades *offshore* a los que accedió en exclusiva LA NACIÓN, que fueron facilitados por el Consorcio Internacional de Periodistas de Investigación (ICIJ, por sus siglas en inglés). (...)

Morrison Star Corp fue registrada en Islas Vírgenes el 6 de diciembre 1994. En la actividad legislativa, se trató de un año especial para Estrada: fue secretario administrativo de la Convención Constituyente para redactar la última Constitución. (...)

Unos meses después de su ingreso a Morrison Star, con la llegada del kirchnerismo al poder, Estrada desembarcaría en el Senado con la aprobación del entonces vicepresidente Daniel Scioli. Desde ese momento, continúa desempeñándose como secretario parlamentario. (...)

Consultado por LA NACIÓN, Estrada confirmó que tuvo vínculos con estas dos últimas empresas, aunque aclaró que fue antes de su ingreso al Congreso: “Sí, Mirth. me suena el nombre de la compañía. Creo que tuve que ver antes, cuando ejercía la profesión [escribano]. Fui director o sindico, no recuerdo bien. Le hice un favor a una amiga, Alicia Betty Vidal, que me lo pidió, pero las empresas ya no existen”⁷¹³⁶.

La Constitución de Venezuela, que tampoco incluye el **voto nominal**, expresa que: “Los diputados o diputadas a la Asamblea Nacional no podrán ser propietarios o propietarias, administradores o administradoras o directores o directoras de empresas que contraten con personas jurídicas estatales, ni podrán gestionar causas particulares de interés lucrativo con las mismas. Durante la votación sobre causas en las que surjan conflictos de intereses económicos, los o las integrantes de la Asamblea Nacional, que estén involucrados o involucradas en dichos conflictos, deberán abstenerse”⁷¹³⁷.

En este sentido recordemos lo expresado por Nicolás Gómez y colaboradores: “Los sistemas de declaraciones juradas patrimoniales son mecanismos

¹³⁶ Ruíz, Iván. Un hombre clave del Senado, con operaciones en paraísos fiscales. La Nación. Buenos Aires, Argentina. 15 de abril de 2013.

¹³⁷ Venezuela. Constitución. Artículo 190.

de control que contribuyen a proteger los intereses públicos. Por un lado, en tanto tratan de detectar y prevenir situaciones de conflicto entre el interés público y los intereses privados, personales, profesionales o comerciales, de los funcionarios; por otro lado, en cuanto alertan sobre casos de posible enriquecimiento indebido y permiten intervenir en la situación para despejar dudas y, si el caso lo amerita, adoptar las acciones pertinentes para punir la conducta.

La aplicación de este mecanismo de control, no sólo por parte de las autoridades públicas, sino también –dado el carácter público de las declaraciones juradas– por parte de la propia ciudadanía, se orienta a lograr que sean los propios funcionarios públicos quienes mantengan la probidad en su actuar e incrementen su responsabilidad. Dotar a la gestión pública en su conjunto de mayores niveles de transparencia y promover la responsabilidad individual de aquellos que la llevan adelante, contribuye a mejorar la calidad institucional y fortalecer la confianza de la sociedad en los funcionarios públicos¹³⁸.

Un caso interesante es la existencia de una oficina de Lobby en Canadá. En tal sentido, la periodista chilena Francisca Maturana T. entrevistó a la Comisionada Karen E. Shepherd:

“–¿De qué institución depende la oficina del comisionado de *lobby* o es autónoma?

Es independiente. Yo les reporto a las dos cámaras de nuestro Parlamento, pero no le reporto a un ministro.

–¿Cuáles son las ventajas de tener un comisionado de *lobby*?

La herramienta principal para asegurar que las actividades del *lobby* sean transparentes es el registro. Todo lo que se debe dar a conocer sobre el *lobby* está ahí, incluyendo informes mensuales que consignan reuniones de los lobistas con altos funcionarios públicos. Además, el registro está abierto 24 horas, siete días de la semana, porque está en internet. Incluso en Chile puedes saber quién está haciendo *lobby* con el gobierno canadiense.

Al hacer transparentes las actividades del *lobby*, los canadienses pueden tener más confianza en la integridad de la toma de decisiones del gobierno, porque saben quién le está hablando a quién sobre qué.

¹³⁸ Gómez, Nicolás y colaboradores. Declaraciones Juradas de Funcionarios Públicos. Segunda edición actualizada. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Oficina anticorrupción. Páginas 21 y 22. Buenos Aires, Argentina. Enero de 2007.

El registro es nuestra herramienta central, por lo que, de forma individual, organizaciones sin fines de lucro y empresas, están registradas. Los lobistas me han dicho que le da credibilidad al trabajo que hacen.

–¿Es difícil para el gobierno y los grupos de presión adecuarse a la supervisión que hace la oficina del lobby?

El público está queriendo saber más y está siempre preguntándose qué pasa detrás, a puertas cerradas. Hacer las cosas más transparentes para los que han estado haciendo *lobby* es una ayuda porque los hace más creíbles. Hay titulares de cargos públicos a los que les va a gustar porque van a quedar claros los motivos de porqué los están visitando¹³⁹.

En el mismo sentido: “En una sala del Capitolio, con vista desde lo alto de la colina de Washington, el diputado Donald Manzullo eleva los ojos al cielo de otoño, tratando de hacer memoria”.

La Nación le acaba de preguntar si su proyecto para sancionar a la Argentina como herramienta de presión para que el país pague sus compromisos internacionales representa la primera vez que, en sus 19 años de carrera parlamentaria, se ocupa de este país al que nunca ha visitado.

Mientras piensa se oye, como un eco, el taconeo de empleados y legisladores que se mueven por los pasillos con piso de mármol. Cientos de cuestiones se tratan a diario bajo la enorme cúpula del edificio. “No estoy seguro, pero... sí... es probable que esta cuestión sea la primera que encaro referida a la Argentina”, dice, por fin, este republicano nacido en Illinois hace 67 años. (...)

“Cuando uno contrae deudas debe pagarlas. Cuando uno contrae obligaciones, debe cumplirlas. Y punto”, afirma. Asegura que eso fue lo que sostuvo puertas adentro del subcomité de Política Monetaria Internacional y Comercio, que también integra, antes de reclamar al gobierno de Obama que tome cartas en el asunto y se deje de financiar, con el dinero de los norteamericanos, a países que no honran sus compromisos. Entre ellos, el nuestro.

La presión no parece haber caído en saco roto. El propio Obama aprovechó su reciente encuentro con Cristina Kirchner para “subrayarle” la importancia de que la Argentina asuma sus compromisos internacionales y genere un clima de inversión “transparente y justo”, según reveló La Nación esta semana, al acceder a información originada en el Departamento de Estado. (...)

¹³⁹ Maturana T., Francisca. “La transparencia en el lobby da más confianza en las decisiones de gobierno”. El Mercurio. Sección A, página 6. Santiago de Chile, Chile. 12 de enero de 2012.

El punto, en todo caso, estriba en que, en una mezcla de diplomacias y presión, el dato ratifica una vez más hasta qué punto los “incumplimientos” financieros de la Argentina siguen siendo tema en la relación entre los dos países. (...)

–¿Le molesta que se piense que Usted es algo así como un enemigo de la Argentina? –le preguntó La Nación durante la conversación referida al comienzo de este relato.

–No tienen por qué verlo así porque no es cierto. Yo hago esto porque es lo correcto. No soy enemigo de nadie sino defensor de los intereses y del dinero de los contribuyentes norteamericanos –contestó. Y se despidió: tenía que presidir un encuentro sobre “La alianza entre los Estados Unidos y Corea del Sur”¹⁴⁰.

Tampoco los legisladores pueden requerir favores para terceros aunque los mismos sean formalmente legales: “Durante el tiempo de su diputación, contando para este efecto desde que el nombramiento conste en la permanente de Cortes no podrán los diputados admitir para sí, ni solicitar para otro, empleo alguno de provisión del rey, ni aun ascenso, como que no sea de escala en su respectiva carrera”, ni “un año después del último acto de sus funciones, obtener para sí, ni solicitar para otro, pensión ni condecoración alguna que sea también de provisión del Rey”¹⁴¹.

Imaginemos cuánto puede aportar a cualificar la democracia un sistema público e informatizado de registro automático de cada voto emitido por cada uno de todos los legisladores, *construyendo los respectivos perfiles, con plataformas electorales programáticas cuantificables y detalladas que permitan cruzar las promesas electorales con las conductas llevadas adelante y, por caso, las declaraciones juradas de intereses personales.*

También tengamos presente que el Congreso General de México estableció que: “Cada uno o más individuos de una Comisión que tuviera interés personal en algún asunto que se remita al examen de ésta, se abstendrá de votar y firmar el dictamen y lo avisará por escrito al Presidente de la Cámara, a fin de que sean substituidos para el solo efecto del despacho de aquel asunto”¹⁴².

¹⁴⁰ Pisani, Silvia. La diplomacia de las presiones. La Nación. Suplemento Enfoques. Página 5. Buenos Aires, Argentina. 20 de noviembre de 2011.

¹⁴¹ España. Constitución política de la Monarquía española. Artículos 129 y 130.

¹⁴² Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Reglamento para el Gobierno Interior. Artículo 82.

En cuanto al sistema de *pesos y contrapesos*, los parlamentos en determinadas cuestiones integran grupos de monitoreo en el cumplimiento de ciertas leyes u ordenanzas, tal lo establecido en las mismas que por lo general son producto de las negociaciones al momento de aprobarlas y sancionarlas. En estos casos, la calidad institucional y la efectividad de los legisladores se pone en evidencia en la efectiva capacidad de cumplir con la responsabilidad asignada pues, en caso contrario, existe una ilegalidad y una burla. En tal sentido: “Hace tres años que se aprobó la ley de medios y, sin embargo, el Gobierno la aplica sin control político alguno. La oposición denuncia que el oficialismo bloquea en forma intencional su ingreso a la comisión bicameral legislativa encargada de seguir su instrumentación y al directorio de la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual (AFSCA), órgano de aplicación de la norma. Sostiene que el propósito es monopolizar la toma de decisiones sobre el futuro de los medios, y cerrarle el paso para evitar un mayor control y mecanismos de transparencia.

Pero el problema se ha agravado particularmente en las últimas semanas, porque el oficialismo ha comenzado a tomar por su cuenta medidas cruciales en el ámbito de los medios, aprovechando la ausencia de opositores.

Prueba de ello, advierten legisladores de la oposición, son las últimas resoluciones que emitió la AfscA con la sola firma de sus miembros oficialistas. En ellas no sólo se dejó sin efecto, por falta de interesados, el concurso público lanzado el año pasado, a través del cual buscaba instalar 220 canales de televisión en todo el país.

También se ordenó crear una Comisión de Análisis, Asesoramiento y Seguimiento de los Procesos de Adecuación a la ley 26.522 (de medios audiovisuales), integrada sólo por representantes del kirchnerismo.

Esa comisión tiene como objetivo detectar aquellas empresas de comunicación que se encuentran en “infracción” por no cumplir con el artículo 161 de la ley de medios, la columna vertebral de la norma que pergeñó el kirchnerismo.

Es el artículo que obliga a los grupos mediáticos a desprenderse en el plazo de un año de las empresas que excedan el límite impuesto por la norma, el arma con la que el Gobierno pretende desarticular al Grupo Clarín, su declarado enemigo mediático.

Hasta ahora, este artículo nunca se hizo efectivo debido a las medidas de amparo que interpuso el Grupo Clarín ante la Justicia. La Corte Suprema, en un reciente fallo, instó a la Justicia a que antes del 7 de diciembre resuelva sobre la cuestión de fondo, es decir, sobre la constitucionalidad o no del polémico

artículo 161. El Gobierno consideró este fallo como un triunfo y descuenta que a partir de diciembre podrá exigir al Grupo Clarín la desinversión de sus empresas.

Sin embargo, el jueves último la Afsca envió notificaciones a Canal 13, Radio Mitre y Cablevisión, todas del Grupo Clarín, para solicitarle información detallada sobre accionistas, servicios prestados, grilla de contenidos, estructura y datos técnicos de las redes o plantas transmisoras, cantidad de clientes, montos facturados y competidores, entre otros. (...)

Ante esta situación, legisladores de la UCR y del Frente Amplio Progresista (FAP) presentarían en los próximos días un amparo ante la Justicia para reclamar los lugares que les corresponden como representantes de la oposición tanto en la comisión legislativa de contralor como en los directorios de la Afsca y de Radio y Televisión Argentina (RTA), actualmente integrados sólo por oficialistas. (...)

La comisión bicameral, que tiene como misión controlar el cumplimiento de la ley, debería estar integrada por ocho diputados y ocho senadores oficialistas y opositores, pero la comisión no se reúne desde diciembre de 2009¹⁴³.

Por otro lado es muy interesante tener presente los orígenes modernos de los parlamentos como en el caso de Inglaterra: “(...) En los registros de los debates aparecen de manera abundante genuinas luchas entre el rey y los Comunes, lo cual da muestras de una fuerte conciencia institucional entre los miembros de la Cámara de los Comunes acerca de la independencia de su Cámara respecto del rey y su corte. La Cámara de los Comunes puede haber sido, como en el siglo XVI, un organismo usado por el rey para gobernar a su pueblo, pero también era, y no sólo nominalmente, un organismo del pueblo al que gobernaba. Los representantes, (...) han sido tanto gobernados como gobernantes, y si bien actuaban como una rama del gobierno, ellos no pudieron, ni tampoco lo intentaron, librarse de su condición de súbditos. Como súbditos, estaban obligados a considerar al gobierno algo separado, algo respecto de lo cual era posible, si bien de manera muy respetuosa, disentir y enfrentarse. Cualesquiera que fueran las divisiones externas que puedan estar reflejadas en sus contiendas, esos intrusos, incluyendo los cortesanos y los señores nobles, que llevaban sus disputas a esta arena, tenían que aceptar las reglas del juego. Buscar apoyo en la Cámara de los Comunes era buscar el apoyo de los

¹⁴³ Serra, Laura. Impiden que la oposición controle la ley de medios. La Nación. Buenos Aires, Argentina. 30 de julio de 2012.

representantes de los gobernados, precisamente porque eran representantes de los gobernados”¹⁴⁴.

Es indudable que en muchas jurisdicciones la población, en general, se fue desentendiendo de la política desencantada de tanta corrupción, contubernios, candidatos testimoniales, listas *colectoras* o *atadas*, trueques y retruques en cargos ejecutivos y legislativos según las conveniencias circunstanciales, plataformas electorales vacías de contenido, sin discusión de propuestas que fueron reemplazadas por ataques personales inconducentes, etcétera. La crisis de *representatividad* en los sistemas *representativos* acrecienta la anomia política y abre ingentes posibilidades para quienes menoscaban el tratamiento de los asuntos públicos; las relaciones son absolutamente asimétricas entre la fuente del poder popular y los que circunstancialmente son elegidos para ocuparse con probidad y capacidad de los intereses de todos. Por caso, las autoridades se alejan de la gente a tal punto que suponen que los *distantes* son los habitantes que sufren inseguridad por la violencia, el desempleo, la inflación, la desatención de los pueblos originarios, las inundaciones por falta de inversión en infraestructura adecuada, etcétera. Observemos lo que estipularon los miembros de la Asamblea Nacional de Ecuador para la disminución de la antedicha brecha: “Se establecerán mecanismos que promuevan el acercamiento e interrelación **de la sociedad civil con las y los asambleístas y las comisiones especializadas**”¹⁴⁵. (*El acercamiento e interrelación de los parlamentarios al pueblo*).

¹⁴⁴ Morgan Edmun S. La invención del pueblo. Siglo veintiuno editores. Páginas 20 y 21. Buenos Aires, Argentina. 2006.

¹⁴⁵ Asamblea Nacional. Ley Orgánica de la Función Legislativa. Artículo 157. Ecuador.

AVANCEMOS

“La posesión del poder, por inmenso que pueda ser, no confería la ciencia de saber ejercerlo. El cetro es un juguete para un niño, un hacha para Richelieu y para Napoleón una palanca con que mover el mundo. El poder nos deja tal y cual somos, y sólo engrandece a los grandes”¹⁴⁶.

HONORÉ DE BALZAC (1831)

Este ensayo trata sobre un tema central: **la institucionalidad democrática de calidad como base fundamental para el desarrollo sustentable**. En definitiva, en la sociedad deben prevalecer valores culturales que, a manera de urdimbre social, contribuyan decididamente al desenvolvimiento individual y comunitario en equidad creciente. El respeto a la condición humana en todo momento y en su más amplia expresión, ha de ser una constante. Sus páginas parten de la premisa de que una vida mejor es posible si existe una amplia participación ciudadana. El ser humano es mil veces capaz de construirse y reconstruirse, salvo que desista o relegue en otro esa función; cada uno somos nuestro propio artífice y el coedificador de la comunidad. Y sus líneas procuran contribuir al debate y la reflexión, sobre todo alentando a que la ciudadanía se involucre activamente construyendo redes capaces de ser, a su vez, la base de nuevos entramados sociales. La fuerza de lo local y lo regional, por caso, también coadyuvará a darle más sentido y dimensión humana a lo universal que debe ser integral para que sea sustentable y digna de ser tenida en cuenta. En definitiva, lo que buscamos es procurar alentar a la capacitación de ciudadanos responsables, únicos destinatarios del accionar del Estado y, sin duda, la fuente del poder delegado bajo determinadas condiciones que deben ser controladas cabalmente¹⁴⁷.

Recordando que muchas de las cuestiones analizadas poseen antecedentes muy remotos; Platón (427 aC-347 aC) en su Carta Séptima apuntó: “Cuando yo

¹⁴⁶ Balzac, Honoré de. La piel de zapa. Ediciones B. Página 265. Barcelona, España. Julio de 1991.

¹⁴⁷ Por lo menos 20 personas nos han ayudado a recopilar información, muchas de ellas no las conocemos personalmente ni sabemos sus nombres; vaya nuestro reconocimientos a todas como a quienes trabajan denodadamente para que el voto nominal sea una práctica corriente en todos los ámbitos colegiados de interés público.

era joven, me pasó lo mismo que a muchos otros, estaba deseando, tan pronto como fuera dueño de mis actos, ocuparme de inmediato de los asuntos de la comunidad”.

La primera experiencia política que describe Platón fue la de su participación en el gobierno de Los Treinta, quienes gobernaron en Atenas en el 404 AC. Éstos tuvieron al comienzo muy buena imagen política, pues habían logrado desplazar a las autoridades anteriores extremadamente corruptas. A medida que fueron gobernando, dice Platón, “lo que vi es que estos hombres hicieron, en poco tiempo, que el régimen anterior pareciera de oro”.

“No mucho después se derrumbaron Los Treinta y de nuevo, aunque de manera más reposada, me arrastró igualmente el deseo de dedicarme a la comunidad y a la política”. También aquí los hechos que ocurrieron lo desilusionaron al filósofo: “Vi que las leyes escritas como las costumbres se habían echado a perder y esto había avanzado tan asombrosamente, que yo, que estaba al principio lleno de enormes ansias por dedicarme a la comunidad, al fijarme en todo esto y ver que no tenía ni dirección ni sentido, acabé por sentirme trastornado”.

El griego Aristóteles (384 aC-322): “Es muy conveniente que las leyes correctamente sancionadas, en cuanto se pueda, lo determinen todo, y dejen lo menos posible a los que juzgan; en primer lugar, porque es más fácil encontrar uno, o pocos, que no muchos, que sean prudentes y capaces de dar leyes y juzgar; en segundo lugar, porque el establecimiento de las leyes se lleva a cabo por los que han deliberado durante mucho tiempo, mientras que los juicios se realizan rápidamente, de manera que es difícil que los jueces den cuenta exacta de lo justo y de lo útil. Y lo que es más, porque el juicio del legislador no se refiere a un caso en particular, ni a lo presente, sino que trata de lo futuro y universal, mientras que el asambleísta y el juez juzgan inmediatamente acerca de lo presente y determinado, a lo cual van unidos con frecuencia el amor, el odio o la propia utilidad, de manera que ya no es posible ver adecuadamente lo verdadero, sino que el propio placer o molestia oscurecen el juicio”¹⁴⁸. Y unas centurias después Lucio Anneca Séneca (4 a.C.-65 d.C.): “Acciones hay que ni las ordenan ni las prohíben las leyes”¹⁴⁹.

¹⁴⁸ Aristóteles. El arte de la retórica. EUDEBA. Páginas 36 y 37. Buenos Aires, Argentina. Abril de 1966.

¹⁴⁹ Séneca, Lucio Anneca. Obras morales. Casa Editorial Garnier hermanos. Página 211. París, Francia. 1914.

Es dable recordar que, con la aprobación de los senadores de su época, Cayo Julio César Augusto Germánico (Calígula) (12-41) le concedió el título de *Cónsul de Bitania* a su caballo preferido *Impetuoso* (*incitatus*).

Para este cometido focalizamos nuestra atención en el **voto nominal** en los sistemas colegiados con base electoral. Nuestro escenario es América.

Y, tengamos presente que el voto “es la manifestación de palabra o signo en sentido de aprobar o rechazar una propuesta sobre determinado tema sujeto a consideración”¹⁵⁰. Asimismo, el Código de Ética de la Cámara de Diputados de Paraguay estipula como un deber y obligación de cada legislador: “Examinar cuidadosamente todas las propuestas sometidas a su apreciación y voto anteponiendo el interés general al particular”¹⁵¹. Y, en Colombia lo han definido como: “Votación es un acto colectivo por el medio del cual las cámaras y sus comisiones declaran su voluntad acerca de una iniciativa o un asunto de interés general. Sólo los congresistas tienen voto. (...)”

En las votaciones cada congresista debe tener en cuenta que:

1. Se emite solamente un voto.
2. En las comisiones permanentes sólo pueden votar quienes las integran.
3. El voto es personal, intransferible e indelegable.
4. El número de votos, en toda votación, debe ser igual al número de congresistas presentes en la respectiva corporación al momento de votar, con derecho a votar. Si el resultado no coincide, la elección se anula por el presidente y se ordena su repetición.
5. Todas las proposiciones deben ser sometidas a discusión antes de votarse, con las excepciones establecidas en este reglamento.
6. En el acto de votación estará presente el secretario. (...)

El congresista sólo podrá excusarse de votar, con la autorización del presidente, cuando al verificar una votación no haya estado presente en la primera decisión, o cuando en la discusión manifiesta tener conflicto de intereses con el asunto que se debate. (...)

Cerrada la discusión se dará lectura nuevamente a la proposición que haya de votarse. (...)

¹⁵⁰ Concejo Municipal. Reglamento Interno. Ordenanza N° 008/2006. Artículo 94. Santa Cruz de la Sierra, Bolivia. 22 de marzo de 2006.

¹⁵¹ Cámara de Diputados. Código de Ética. Artículo 12. Asunción, Paraguay. 9 de septiembre de 2004.

Ningún senador o representante podrá retirarse del recinto legislativo cuando, cerrada la discusión, hubiere de procederse a la votación. (...)

Entre votar afirmativa o negativamente no hay medio alguno. Todo congresista que se encuentre en el recinto deberá votar en uno u otro sentido.

Para abstenerse de hacerlo sólo se autoriza en los términos del presente reglamento¹⁵².

Cabe recordar que la Constitución de 1812 de España previó que los proyectos de ley tuvieran **triple lectura**. También lo estipula para proponer variaciones en la misma¹⁵³.

Desde los más remotos tiempos, los individuos, los pueblos, la humanidad, han buscado incansablemente *la piedra filosofal* que responda satisfactoriamente ante cada problema, que resuelva los interrogantes, que avenge los temores por el futuro incierto y que, en definitiva, realice lo que le corresponde a cada uno en la medida de sus respectivas posibilidades. Una vida en la cual no exista nada imprevisto, donde un *orden* externo a cada uno se ocupe de todo; curiosamente lo imaginado como la felicidad perfecta es la degradación más grande a la condición humana.

La *historia* avanzó a través de etapas oscuras, algunas grises y por lapsos de gran claridad; muchas veces la violencia estuvo presente y en varias oportunidades el respeto a la integridad superó nefastas alternativas.

El eximio sociólogo francés Alain Touraine (1925), en 1997, expresó: “en los inicios de su historia moderna la democracia ha estado basada en la esperanza de un futuro mejor. Durante dos siglos o más, la idea democrática ha sido inseparable de la de revolución o de un conjunto de reformas profundas que habrían permitido eliminar los obstáculos interpuestos al ingreso en una sociedad moderna que fuese al mismo tiempo organizada racionalmente, capaz de tutelar los intereses correctamente entendidos de cada uno y socialmente justa en cuanto establecida sobre un principio absoluto de igualdad¹⁵⁴.”

Poco a poco la población en general fue **relegando** su participación activa en los asuntos públicos **delegando** irrestrictamente en otros las cuestiones que, de alguna manera, inciden en la calidad de vida. Que aumente la presión fiscal, que se malvenda el patrimonio de todos, que se despilfarren fondos en propuestas irrelevantes, que se desvíen recursos financieros de la seguridad

¹⁵² Colombia. Ley 5/ 1992.17 de junio de 1992.

¹⁵³ España. Constitución política de la Monarquía española. Artículos 135 y 378.

¹⁵⁴ Touraine, Alain. Igualdad y diversidad. Fondo de Cultura Económica. Segunda reimpresión. Página 15. Buenos Aires, Argentina. Abril de 2000.

social para financiar campañas electorales, que se distorsionen los índices estadísticos para velar los fracasos o las verdaderas consecuencias de las políticas ejecutadas, que se establezcan monopolios para favorecer a determinados sectores, que los cargos públicos y los subsidios sean herramientas clientelistas, que existan cuantiosos fondos públicos empleados discrecionalmente sin obligación de rendición alguna, que la administración de los recursos humanos del Estado puedan ser herramientas partidarias inclusive para la *persecución*, la connivencia de algunos integrantes de los poderes autónomos entre sí, etcétera se convirtió en responsabilidad de *otros* pues, la ciudadanía únicamente se expresa en los actos comiciales en medio de campañas de propaganda donde, frecuentemente, gana quien más promete aunque sea una gran mentira. Es más, los directamente interesados han logrado convencer a muchos que el ejercicio autoritario a través del poder discrecional es el mandato de las urnas. La calidad de la democracia se ha disminuido notablemente; las minorías, como emergentes de una porción poblacional, quedan subvaloradas y, a veces, son denostadas como si fueran difusos *enemigos de la patria*, lacayos al servicio de *intereses contrarios al país*, etcétera. La arrogancia política mesiánica sesga a la democracia y la degrada, aun cuando sea en nombre del pueblo o mandato de ya fallecidos líderes que no pueden opinar.

En este sentido, es importante que se logre generalizar que **las propuestas electorales deben componerse de dos partes fundamentales indivisibles: los candidatos con sus suplentes y la Plataforma**. El electorado que elige solamente a personas o a partidos políticos desdeñando el *qué se proponen hacer de nuestras vidas* es, por lo menos, una irresponsabilidad supina. De ahí lo clave del **voto nominal** para monitorear el cumplimiento de las respectivas plataformas electorales. La cuestión de unir los listados a las propuestas de manera inexcusable es raramente incluida en las normas como es el ejemplo de la Carta Orgánica de Marcos Juárez, Provincia de Córdoba: “Todo partido político que intervenga en una elección municipal, deberá proclamar y registrar, juntamente con la lista de candidatos titulares a Concejales y miembros del tribunal de Cuentas, una de candidatos suplentes en igual número” (artículo 172). *Que los espíritus benévolos nos protejan cuando nosotros no somos capaces de hacerlo*.

Asimismo, algunas corporaciones de intereses sectoriales incrementan sus esfuerzos por acordar con el poder político en función de sus respectivos deseos, independientemente de cómo repercuta en el común de la población; quizá uno de los ejemplos más palpables y nefastos es el profundo deterioro del ambiente en medio de complacencias cómplices de quienes deben controlar por mandato popular.

La transparencia significa también la *rendición de cuentas* que, particularmente, cuando se trata la de quienes han recibido el mandato de *representar* y ejercer el derecho a votar determinadas resoluciones, debe incluir taxativa y fehacientemente, en cada caso, la decisión que fue resuelta; es decir, el pueblo necesita saber también la *conducta* detallada de quienes *actúan en su nombre*. La Constitución de Venezuela determinó que: “Los diputados o diputadas a la Asamblea Nacional están obligados u obligadas a cumplir sus labores a dedicación exclusiva, en beneficio de los intereses del pueblo y a mantener una vinculación permanente con sus electores y electoras, atendiendo sus opiniones y sugerencias y manteniéndolos **informados e informadas acerca de su gestión** y la de la Asamblea. Deben dar cuenta anualmente de su gestión a los electores y electoras de la circunscripción por la que fueron elegidos o elegidas y estarán sometidos al referendo revocatorio del mandato en los términos previstos en esta Constitución y en la ley sobre la materia”¹⁵⁵.

También subrayamos algunos aspectos históricos buscando contribuir a ampliar las perspectivas de análisis y de debate tanto técnica como política e ideológica; El popular y universal músico ruso Dmitri Shostakovich (1906-1975) fue perseguido, denigrado y prohibido por el régimen *stanilista* por su obra de extremada calidad y, por caso, por evocar al pueblo judío perseguido por el comunismo. Cuando el poder del Partido Comunista lentamente comenzó a resquebrajarse por los continuos fracasos en sus políticas públicas autoritarias en extremo, el genial compositor fue elegido en la lista única, en 1951, como diputado al Soviet Supremo, parlamento nacional más *figurativo* que relevante. Además, cabe recordar que fueron varios los extraordinarios y prolíferos artistas de esa época perseguidos por el Partido Comunista como, por caso, Aram Ilich Jachaturián (1903-1978) defenestrado por tener *tendencias burguesas*.

A lo largo de estas páginas, de alguna manera, también analizamos, de forma general, a los cuerpos deliberativos colegiados, con sus luces y sombras, pues son parte principal del sistema democrático aun cuando adolecen de graves falencias como las que comentó Roberto Gargarella (1964): “En primer lugar, parece claro que el poder legislativo resulta cada vez menos un órgano de representación popular. Si en algún momento se supo que, al menos, la cámara de diputados iba a recoger la voluntad de las mayorías, ello ya no puede decirse en este tiempo. La ciudadanía suele desconocer a la mayoría de sus representantes; ignorar los temas que son tratados por ellos; desconocer

¹⁵⁵ Venezuela. Constitución. Artículo 197.

las leyes que son aprobadas en el Parlamento, y los motivos de su adopción; etc. Las razones para explicar este tipo de fenómenos son muy variadas, y tienen que ver menos con la apatía ciudadana que con un sistema institucional particularmente ‘cerrado’ a las mayorías.

Principalmente, la actividad de los llamados ‘grupos de presión’ se intensificó y tornó más explícita con el paso de los años, reduciendo aún más los ya tenues contactos entre los representantes y el electorado. Esta circunstancia, sumada a los largos mandatos de los legisladores; la carencia de medios para establecer controles efectivos sobre los representantes; etc., terminaron volviendo al sistema político mucho más sensible a las demandas de los ‘grupos de interés’, que a las demandas de la ciudadanía.

En segundo lugar, el poder legislativo ya no responde al ideal Burkeano de constituir una ‘asamblea deliberativa de una nación, con un interés, el de la totalidad’. El Parlamento raramente toma sus decisiones en sesiones abiertas, enfrentando la necesidad de justificar las leyes ante el público. Por el contrario, la práctica habitual es la de que las principales decisiones legislativas se tomen ‘detrás de la escena’ en reuniones de comisiones, que pueden resultar de interés para los grupos de presión, pero no para la ciudadanía. Como sostuviera Carl Schmitt (y más allá de las soluciones normativas que él luego aconsejara), ‘las grandes decisiones políticas y económicas (...) ya no resultan hoy (si es que alguna vez resultaron), de las opiniones balaceadas en debates y contradebates públicos’. Hoy, ‘comités de partidos políticos y coaliciones, pequeños y exclusivos, toman decisiones detrás de puertas cerradas (bajo la influencia de) grandes grupos de interés’. Esto es, los mecanismos de ‘negociación’, tienden a reemplazar a los de ‘discusión’; y la política de buscar el ‘mejor argumento’, tiende a ser desplazada por la de ‘componer los intereses de mayor peso’¹⁵⁶.

Ante un cuadro de situación como el descrito, es evidente que se busque desalentar la participación directa de la ciudadanía, la restricción del acceso a la información, la obligación de renovación de quienes conducen, la conveniencia de la posibilidad de presupuestos participativos, las audiencias públicas, las consultas populares, etcétera. Al respecto es dable citar que “El derecho de acceso a la información es un derecho fundamental de las personas, cuyo ejercicio puede tener un impacto positivo en el respeto de otros derechos como los económicos y sociales, así como en la rendición de cuentas y la transparencia en la gestión pública. Reconocer la existencia de este derecho y ejercerlo forma parte de un proceso de profundización de la democracia en

¹⁵⁶ Gargarella, Roberto. *Nos los representantes*. CIEPP y CEP P y D. Segunda edición. Páginas 102 y 103. Buenos Aires, Argentina. Marzo de 2010.

el país. En este sentido, ejercer el derecho de acceso a la información no es solamente un fin en sí mismo, sino el comienzo para promover otros intereses y derechos que por su variedad y amplitud son difíciles de enumerar de antemano. (...)

Acceder a información sobre cómo votan los y las parlamentarias un proyecto de ley de interés nacional es relevante para conocer qué piensan quienes nos representan, y eventualmente, confirmar o modificar nuestro voto en una próxima elección¹⁵⁷.

Para quienes les conviene el control concentrado del poder observan como peligro a su estabilidad la posibilidad de que la población tenga el derecho directo a la iniciativa legislativa, solicitar rendición de cuentas o revocación de mandatos de las autoridades ante determinadas circunstancias, etcétera. Recuérdese con cuánta insistencia se menoscaba a la población endilgándole la incapacidad innata a decidir sus prioridades específicas aunque la disyuntiva sea asfaltar una cuadra o mejorar la plaza de su barrio. Muchas veces, innecesariamente, se dificulta la comprensión general de documentos públicos como una forma artera de fundar la oportunidad de la concentración del poder en unos pocos. Otras veces se *confunde* la apreciación de que hay una estrecha relación entre la honestidad y un tipo determinado de ideología, circunscribiendo al género humano en *buenos y malos*, siendo siempre que hay que denostar a los que opinan de manera distinta a la sustentada. Tampoco coincidimos para nada con la expresión de P.J. O' Rourke que el diario *Ámbito Financiero*, de Buenos Aires, publicó en la tapa de su segunda sección: "Cuando interviene la legislación para controlar el mercado, los primeros bienes que se compran y venden son los legisladores"¹⁵⁸, más allá de los casos de corrupción que existen indudablemente como, por caso: "**La detención del político de la** Lombardía Doménico Zambetti, por compra de votos, revela el poder de la 'Ndrangheta. Zambetti era concejero del Pueblo de la Libertad, el partido de Silvio Berlusconi. Ahora 14 concejeros lombardos son investigados por corrupción".

A Domenico Zambetti, alias Mimmo, lo detuvieron el miércoles por la mañana, apenas unas horas después de un hecho aparentemente más grave relacionado también con la política y la mafia. El Gobierno de Mario Monti decide disolver el Ayuntamiento de Reggio Calabria (186.000 habitantes, sur de Italia) esgrimiendo un informe de 250 páginas en el que queda claro que la

¹⁵⁷ Lauzán, Silvana. Acceso a la información Pública. Corporación Participa. Página 3. Santiago, Chile. Junio de 2008.

¹⁵⁸ O' Rourke, P.J. *Ámbito Financiero*. Segunda Sección. Página 1. Buenos Aires, Argentina. 14 de enero de 2008.

‘Ndrangheta controla las empresas municipales, las licitaciones de obras, la recogida de basura, el gabinete jurídico y hasta la gestión de los bienes incautados a la propia mafia calabresa. (...)

El Gobierno de Mario Monti no solo ha disuelto el Ayuntamiento de Reggio Calabria, sino que, hace unas semanas, ha obligado al gobernador de Sicilia a convocar unas elecciones anticipadas ante la quiebra de la región. En sus escaños de la Cámara de Diputados y del Senado, mientras se hacen los remolones para aprobar una ley eficaz contra la corrupción, los políticos se preguntan unos a otros, con una mezcla de ironía y temor: “¿A quién han detenido hoy?”¹⁵⁹.

Cabe señalar que hemos incluido en este ensayo los procesos parlamentarios que generan o rechazan normas como leyes y ordenanzas según corresponda al nivel jurisdiccional de que se trate. En tal sentido, tengamos presente que: “Se presentará en forma de **Proyecto de Ordenanza** toda moción o proposición destinada a dictar normas de carácter general y permanente o a reformar, suspender o derogar otra Ordenanza, institución o regla. Asimismo, será proyecto de ordenanza todo aquello que esté referido o afecte al patrimonio municipal”¹⁶⁰.

El **voto nominal** contribuye en mucho a menguar la impunidad en casos de corrupción, como fue el caso del escándalo generado en la votación de una iniciativa clave del Poder Ejecutivo de Argentina, referido a las condiciones laborales¹⁶¹, aunque debemos tener presente que en diciembre de 2013 todos los procesados fueron declarados inocentes después de un proceso judicial de 12 años, con costos multimillonarios para el erario público; ninguno de los imputados volvió a lograr un cargo electivo pero todos mantuvieron un muy buen pasar económico.

Frecuentemente, la distorsión perversa ha llegado a tal extremo que las plataformas electorales no son consideradas como compromisos formales de acción. Recordemos que, ante cada renovación de autoridades, es necesario formalizar las respectivas listas de candidatos y las plataformas electorales como un todo indisoluble aunque, quienes triunfan, casi siempre, solamente respetan sus acuerdos referidos a las nóminas aunque el mandato de la pobla-

¹⁵⁹ El poder de la ‘Ndrangheta en la captura de un político. El País. A16. Montevideo, Uruguay. 16 de octubre de 2012.

¹⁶⁰ Concejo Deliberante. Reglamento Interno. Artículo 61. Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Argentina.

¹⁶¹ Argentina. Ley 25.250.26 de abril de 2000.

ción sea por ambas cuestiones sin diferenciación alguna. Es tan alta la tasa de descreimiento de la población de las promesas electorales, en Argentina (agosto de 2013), que varios candidatos firmaron *actas notariales* para reafirmarlas.

Es dable puntualizar que, muchas veces, el valor del voto está bastante *devaluado* por una porción importante de la población, tanto como por su eficacia en la incidencia directa e indirecta como por su dimensión ética, ya que debe ser la expresión de la conciencia en cuanto a los principios sustentados y por el resultado racional de los elementos puestos en juego en el momento de la decisión. **El voto individual repercute en la opción resultante; uno es protagonista principal y co responsable, en parte, del resultado final.** No obstante lo antedicho, existe el *comercio* especializado donde se venden y compran votos y escenarios donde la desidia fluye entre los que evitan la responsabilidad y la cumplen sin la menor información.

A continuación transcribimos un artículo periodístico que ilustra lo recién expresado haciendo notar que quien lo escribió no agrega ningún comentario crítico, salvo el subtítulo, quedando en claro que el delito descrito pareciera que solamente fue una *divertida anécdota*:

“AJEDREZ

**LA INQUIETUD CÍVICA DE UN AJEDRECISTA
UN CHISTE DEL DOCTOR JOAQUÍN GÓMEZ MASÍAS**

Para Benito H. Villegas, prócer del ajedrez argentino, los cuatro puntos cardinales del planeta terminaban en las cuatro esquinas del tablero de ajedrez. Así, todo lo demás que pasaba en el mundo tenía para él importancia muy secundaria.

Hace años y con motivo de un viaje al Paraguay que debía hacer un equipo argentino de ajedrez en el que figuraba Villegas, éste le entregó al Dr. Gómez Masías su libreta de enrolamiento para que pudiera sacarle el pasaje. El viaje no pudo realizarse y Benito no recordó más que había entregado su libreta.

Una noche daba en el Club Argentino su habitual ‘clase’ de ajedrez, rodeado de amigos que lo escuchaban con el placer de siempre y, en momentos en que demostraba que un caballo había sido copado, vio que entraba el doctor Masías.

–Doctor –le dijo–, ¿quiere hacerme el favor de entregarme la libreta de enrolamiento?, porque la necesito para votar.

–Pero Benito –le contestó el aludido–, Ud. está atrasado de noticias, porque las elecciones tuvieron lugar hace cuatro días. Por otra parte, usted ha votado.

–¿Sí? ¿Y por quién voté, doctor?

–¡Ah! –le contestó Gómez Masías–, no olvide que el voto es secreto.

–Buenos –dijo Benito dando fin a la conversación–, le agradezco que me haya evitado la vergüenza de violar la ley. Esto diciendo, tomó la libreta y se la puso en el bolsillo sin siquiera mirarla. Volvió a la mesa, prendió su eterno cigarrillo y continuando el comentario expresó: como les demostré, el caballo está copado y no puede ir a ninguna casilla. Un disidente de los que nunca faltan, señalando con el índice una casilla, dijo: el caballo puede ir aquí.

Ahí no puede ir más que su dedo, le contestó Benito¹⁶².

Si el *voto* en la población en general lejos está de ser una cuestión valorada particularmente es *comprensible* que sea baja la demanda equivalente para los que han sido electos para decidir en cuerpos colegiados; es más, frecuentemente, es casi irrelevante la *condena social* cuando queda en evidencia o haya fuertes sospechas de corrupción a través del voto en las legislaturas. Tampoco observamos que las consecuencias de que *salga a la luz* hagan algún tipo de mella en los que se ven envueltos en lo que deberían ser *escándalos* determinantes. Por otro lado, casi siempre, los que denuncian la corrupción en las decisiones como las que aquí nos ocupa lo hacen únicamente cuando se sienten afectados por alguna cuestión en particular y no como un señalamiento hacia una práctica habitual.

En tal sentido, observemos otro ejemplo: “El arzobispo de La Rioja, monseñor Roberto Rodríguez, denunció que la ley de matrimonio gay fue aprobada gracias a incentivos económicos que habrían recibido los senadores. ‘Hubo plata, me consta, porque los votos se compran’, afirmó el prelado durante un seminario sobre el sida. Rodríguez se refirió así a la controvertida sesión del Senado del 14 de julio pasado, en la cual se convirtió en ley el matrimonio entre personas del mismo sexo tras una votación que arrojó 33 votos a favor, 27 en contra y tres abstenciones, después de múltiples esfuerzos de la Casa Rosada por obtener un resultado positivo¹⁶³.”

Desde luego que la *búsqueda activa* para *influir* en el *signo* de los votos emplea *camino*s muy diversos y casi siempre están velados y son muy difíciles de constatar fehacientemente y menos aún que sean situaciones que puedan ser investigadas a fondo; como mucho se avanza un poco hasta que rápidamente la *niebla* obscurece cualquier atisbo de *luz*. “La jueza federal Servini de Curbía pidió ayer al Congreso que le permitiera acceder al registro de llamadas

¹⁶² Torreblanca, Luis. La inquietud cívica de un ajedrecista. Esto es. N° 116. Página 38. Buenos Aires, Argentina. 12 de abril de 1956.

¹⁶³ Denunció un obispo coimas en el Senado. La Nación. Página 1. Buenos Aires, Argentina. 7 de diciembre de 2010.

realizadas a los teléfonos de las diputadas nacionales Cynthia Hotton (Valores para mi País) y Elsa Álvarez (UCR), que denunciaron presiones del oficialismo para cambiar sus votos cuando se debatía la ley de presupuesto”¹⁶⁴.

También es justo reconocer que uno de los argumentos que sostienen que el voto sea innominal está relacionado con la *protección* de los legisladores en cuanto a sus decisiones, ya que velando el signo de su voto pueden quedar al margen de presiones o represalias.

“POLÉMICO CASO

Un juez demandó a 71 diputados

Los legisladores habían pedido la destitución del camarista, que luego fue desestimada.

El juez Alfredo Barbarosch, de la Sala IV de la Cámara del Crimen, demandó a 71 diputados y ex legisladores porque, hace seis años, promovieron su destitución, un planteo que el Consejo de la magistratura finalmente desechó.

El tema no superaría el interés del propio Barbarosch si no fuera por tres datos.

La senadora Adriana Bertolozzi, que hace seis años era diputada, aseguró ante la Justicia que le falsificaron la firma; todo ocurrió en medio de una negociación donde el empresario Raúl Moneta intentaba adquirir Cablevisión (que entonces era del grupo Hicks, no de Clarín) y la Cámara Federal dispuso que se investigara si aquellos diputados demandados actuaron en defensa del interés de Moneta, quien es investigado por el juez Marcelo Martínez de Giorgi.

En 2003 tramitaba una causa por estafa que la empresa ELP Investments – Moneta– había iniciado contra Hicks. Barbarosch y su colega Gustavo Bruzzone entendieron que Moneta había hecho *forum Shopping*, una práctica irregular que le permite al denunciante elegir a los jueces que intervenían en ese caso. Como consecuencia, fue destituido el juez de instrucción Juan José Mahdjoubian y su colega Ismael Muratorio renunció.

¹⁶⁴ Investigan llamadas a dos diputadas. La Nación. Página 12. Buenos Aires, Argentina. 10 de diciembre de 2010.

En ese momento sobrevino un embate de 71 diputados nacionales contra Barbarosch y en 2004 el Consejo de la Magistratura lo llamó a prestar declaración. Sin embargo, dos años más tarde el Consejo desestimó el pedido de juicio político, por lo cual Barbarosch decidió demandarlos.

La mitad de esos diputados contestó la demanda y rechazó los cargos. Pero Bertolozzi negó haber firmado aquel pedido de juicio político y denunció la falsificación. Cuando fue citada por Martínez de Giorgi, manifestó que muchos de sus compañeros no recuerdan haber firmado la denuncia¹⁶⁵.

En Ecuador llevan adelante una muy interesante práctica legislativa participativa, sobre todo con los grupos poblacionales más directamente involucrados con determinados *proyectos de ley*: “Los órganos legislativos de los gobiernos descentralizados, en el marco de lo dispuesto en la Constitución y los convenios internacionales reconocidos por el Ecuador, deberán establecer un proceso de consulta prelegislativa respecto de aquellas normas que directa y objetivamente pudieren afectar derechos colectivos de comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorianas y montubias de sus respectivas circunscripciones territoriales (...) y desarrollará por lo menos las siguientes faces (...) preparación de la consulta, (...) convocatoria de la consulta, (...) consulta prelegislativa (...) análisis de resultados y cierre de la consulta (...)”¹⁶⁶.

A la democracia la edificamos todos los días y, muy particularmente, controlando la transparencia de los actos de los poderes públicos y participando activamente en, por ejemplo, las audiencias públicas, en la elaboración de presupuestos participativos, cuando se realiza un referéndum, velando por el cumplimiento acabado de las plataformas electorales, monitoreando permanentemente el accionar de los poderes públicos, solicitando explicaciones cada vez que se las considere necesarias, etcétera. Cabe recordar que el instituto referéndum tiene uno de sus primeros antecedentes formales en lo dispuesto por la Convención que se celebraba en Francia, cuando estableció, el 21 de septiembre de 1792, que el electorado debía expedirse a favor o en contra de la Constitución. Carlos Luis Napoleón Bonaparte (*Napoleón III*) (1808-1873), el último monarca francés, que fuera Presidente de la Segunda República elegido por el primer sufragio general masculino y miembro electo de la Convención,

¹⁶⁵ Un juez demandó a 71 diputados. La Nación. Página 10. Buenos Aires, Argentina. 7 de diciembre de 2010.

¹⁶⁶ Ecuador. Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. Artículo 325.

lo denominó plebiscito. En Suiza está establecido constitucionalmente desde 1874.

Asimismo, es dable tener presente que el término *referéndum* proviene del adverbio en latín *ad referéndum* (*para que se apruebe*) empleada en los acuerdos internacionales que se firman pero que necesitan ser ratificados casi siempre por los respectivos parlamentos, el cuerpo electoral o alguna autoridad con poder en tal sentido. También hay que tener en cuenta que en el referéndum popular referido, por caso, a una Ley, el proceso se focaliza en la aprobación o rechazo del cuerpo integral de la norma en cuestión que podría ser extensa y compleja, lo que *debilita* mucho el procedimiento aunque significa la intervención directa del pueblo con todo el valor que eso tiene.

También se puede optar por realizar consultas a la población antes de generar normas, difundiendo un texto para que sea reflexionado y debatido en distintos ámbitos y que el convocante recoja y sistematice los distintos aportes que serán tenidos en cuenta al momento de realizarse el correspondiente proceso legislativo; en varios países se lleva adelante bajo la denominación genérica *Green papers* que bien los podríamos considerar como *anteproyectos* o *primeros borradores formales*.

El participar directamente y a través de organizaciones civiles es una forma eficiente de contribuir al desarrollo de la comunidad, asumiendo la responsabilidad de intervenir a través de un rol promotor del cambio, constitución de grupos de trabajo, capacitarse en forma permanente, ser agente de sinergias, etcétera. Cabe recordar que *sinergia* proviene del griego (cooperación) y fue originalmente aplicado por la fisiología para señalar el “curso activo y concertado de varios órganos para realizar una función”¹⁶⁷.

Desde luego que hay quienes optan por actuar a través de las organizaciones partidarias y que lo aquí expresado tiene mucha relación, pero esa cuestión será objeto de otro trabajo.

Acceder a la información suficiente y a tiempo de los actos de los poderes públicos es una herramienta idónea para ejercer el derecho a participar responsable y eficientemente. Es dable señalar que, en el 2004, Néstor Busso (1952) escribió: “Una de las formas más evidentes de la exclusión es la negación de la palabra, de la libertad de expresión y derecho a la información. (...)”

¹⁶⁷ Real Academia de la Lengua Española. Diccionario. Decimonovena edición. Página 1206. Madrid, España. 1970.

Tenemos derecho como ciudadanos a expresarnos y a recibir información de diferentes fuentes, independientemente de la capacidad económica. Como todos los ciudadanos tienen derecho a la educación y a la salud también tenemos derecho a la comunicación. Es la base y condición indispensable del sistema democrático¹⁶⁸.

La calidad del desarrollo de una comunidad está basada en las condiciones culturales de la misma que sustentan los procesos necesarios en tal sentido. Es como el entramado de un tejido que, por un lado, soporta estructuralmente y, por el otro, relaciona el contexto y cada uno de los componentes.

Los valores predominantes y generalizados, los hábitos y costumbres, las normas formales y las implícitas, entre otros, y el accionar activo de los miembros de sociedad crean y recrean continuamente el escenario y el hábitat del desenvolvimiento. El presente es construido continuamente y también, de alguna manera, un poco del futuro, del futuro que nunca es *nuestro* pero que, en parte, es el resultado *nuestro*. **De la misma manera que existen los derechos difusos, los derechos están proyectados a las próximas generaciones.**

Esta edificación de la vida individual y social no puede ser más que el resultado de compartir, sumar, aunar y nunca de homogeneizar o de anular al otro. Las condiciones culturales de la comunidad son las razones necesarias para que este proceso se lleve a cabo y nunca lo son las conductas hegemónicas y autoritarias de quienes conducen los poderes públicos y algunas otras organizaciones.

Si priman valores culturales que propendan a la concentración irrestricta del poder jamás se alcanzarán las condiciones para el desarrollo sustentable pues, únicamente, se estarán velando los conflictos sociales que no encuentran su cause adecuado de resolución.

A propósito de lo antedicho, en 1970, Paulo Reglus Neves Freire (1921-1997) puntualizó: “los hombres no se hacen en el silencio, sino en la palabra, en el trabajo, en la acción, en la reflexión.

Más si decir la palabra verdadera que es trabajo, que es praxis, es transformar el mundo, decirla no es privilegio de algunos hombres sino derecho de todos los hombres. Precisamente por esto, nadie puede decir la palabra verdadera solo, o decirla para los otros, en un acto de prescripción con el cual quita a los demás el derecho a decirla. Decir la palabra, referida al mundo que se ha de transformar, implica un encuentro de los hombres para esta transformación.

¹⁶⁸ Busso, Néstor. Saber y decir es un derecho. Revista Nueva Tierra. Año 16, N° 56. Páginas 18 y 19. Buenos Aires, Argentina. Noviembre de 2004.

El diálogo es este encuentro de los hombres, mediatizado por el mundo, para *pronunciarlo* no agotándose, por lo tanto, en la mera relación yo-tú.

Esta es la razón que imposibilita el diálogo entre aquellos que quieren pronunciar el mundo y los que no quieren hacerlo, entre los que niegan a los demás la *pronunciación* del mundo, y los que no quieren, entre los que niegan a los demás el derecho de decir la palabra y aquellos a quienes se ha negado este derecho. Primero es necesario que los que así se encuentran, negados del derecho primordial de decir la palabra, reconquisten ese derecho prohibiendo que continúe este asalto deshumanizante.

Si diciendo la palabra con que *pronunciando* el mundo los hombres lo transforman, el diálogo se impone como el camino mediante el cual los hombres ganan significación en cuanto tales.

Por esto, el diálogo es una exigencia existencial. Y siendo el encuentro que solidariza la reflexión y la acción de sus sujetos encauzados hacia el mundo que debe ser transformado y humanizado, no puede reducirse a un mero acto de depositar ideas de un sujeto en el otro, ni convertirse tampoco en un simple cambio de ideas consumadas por sus permutantes.

Tampoco es discusión guerrera, polémica, entre dos sujetos que no aspiran a comprometerse con la *pronunciación* del mundo ni con la búsqueda de la verdad, sino que están interesados solamente en la imposición de su verdad.

Dado que el diálogo es el encuentro de los hombres que *pronuncian* el mundo, no puede existir una pronunciación de unos a otros. Es un acto creador. De ahí que no pueda ser mañoso instrumento del cual eche mano un sujeto para conquistar a otro. La conquista implícita en el diálogo es la del mundo por los sujetos dialógicos, no la del uno por el otro. Conquista del mundo para la liberación de los hombres¹⁶⁹.

Como se podrá observar a lo largo de todo este ensayo la cuestión no está planteada desde una concepción *maniqueísta* donde, por un lado se descalifica a todos los que disienten de alguna manera y, por el otro, sin sentido crítico se *aplaude* cualquier manifestación apreciada aunque sea remotamente compatible. La política es una cuestión principal del desarrollo comunitario y no todos de los que viven de ese cometido o intentan lograrlo pueden ser descalificados; lo que sí es cierto es lo extensamente generalizadas que están las prácticas clientelistas y demagógicas en el sistema político y la aberrante connivencia entre los poderes públicos que se deberían caracterizar por su ab-

¹⁶⁹ Freire, Paulo. *Pedagogía del oprimido*. Siglo Veintiuno. Quinceava edición. Páginas 104,105 y 106. Madrid, España. Febrero de 2000.

solita independencia. También hay que sumar a esto último la distorsionante lejanía entre los que ejercen los distintos niveles de los poderes públicos y la población involucrada en los asuntos que se toman decisiones. Asimismo, la sociedad civil es reflejo de los valores culturales predominantes en cada comunidad por lo que, seguramente, habrá cuestiones positivas y, por caso, otras que no conciden con lo esperado como aporte para un desarrollo sustentable.

Refiriéndose a Argentina, el sociólogo Juan Carlos Portantiero expresó. “la crisis de la política no es tanto cuánto ganan los concejales, sino la crisis de los debates para darle un sentido al país. Es la incapacidad de la corporación política, del Gobierno y de la oposición para discutir el rumbo. En este sentido creo que la crisis es superior a la capacidad de nuestras dirigencias..., también la intelectual”¹⁷⁰.

Permítasenos reiterar. Estas páginas son un bosquejo de algunos de los temas referidos a la participación activa de la ciudadanía por lo que, metodológicamente, dejamos para otra oportunidad el análisis del comportamiento de la estructura política basada en los partidos políticos, salvo algunos comentarios estrechamente relacionados con la cuestión aquí tratada. Además, sólo delineamos unas pocas ideas que, aunque principales, distan de ser las únicas o las más importantes. Asimismo, por cierto, el objetivo focal es contribuir a la reflexión y al debate más que a exponer en toda su amplitud cuestiones extensas e íntimamente relacionadas unas con las otras. Las normas incluidas son a título de ejemplo, pues lejos estamos de intentar, por caso, una completa recopilación de las mismas; además algunas fueron oportunamente derogadas.

También incluimos algunos *asuntos* que nos llamaron la atención aunque comprendiendo que quizá, en otras latitudes o épocas, pueden ser habituales o valorados; cuando hace décadas trabajamos en el Senado de la Nación de Argentina, desde el primer día que ingresamos al edificio principal nos recibió un *encargado de la puerta* que, en principio, supusimos *afrodescendiente* para luego anoticiarnos que determinados cargos estaban reservados en tal sentido por una muy antigua tradición. Para más información sugerimos la obra de la antropóloga Laura Colabella¹⁷¹.

¹⁷⁰ Portantiero, Juan Carlos. Entrevista de Astrid Pikielny. La crisis actual es superior a la capacidad de las dirigencias. La Nación. Sección 7, página 3. Buenos Aires, Argentina. 8 de julio de 2001.

¹⁷¹ Colabella, Laura. Los negros en el Congreso. Editorial Antropofagia-CAS-IDES. Buenos Aires, Argentina. 2013.

Es dable puntualizar que transcribimos más de mil ochocientas referencias bibliográficas y documentales: cinto noventa y dos normas de veinticinco países, artículos periodísticos publicados en sesenta y ocho medios¹⁷², en doce países¹⁷³, numerosos chistes atinentes e inclusive varias páginas provenientes de la *ficción literaria* como una forma de acrecentar los puntos de vista y, de alguna manera, contribuir a su difusión¹⁷⁴. En el Anexo I incluimos algunos textos completos esperando que sean de utilidad para su análisis más detallado. En este sentido, valgan varios ejemplos, la bellísima novela peruana *El mundo es ancho y ajeno* de Ciro Alegría Bazán (1909-1967), que influyó en varias generaciones a través del relato de un grupo de pobladores rurales que se organizan comunitariamente para desarrollarse sustentablemente y, llegado el momento, para defender sus derechos y cultura. Quizá hoy pocos dirigentes de la sociedad civil y líderes en general ni siquiera la hayan oído mencionar pues esta poética narrativa está fuera de los circuitos más frecuentados de los libros. Ojalá nos equivoquemos y que sean muchos, de muchas generaciones, los que puedan nutrirse de la historia de un pueblo andino que valientemente brega por su destino; El célebre escritor francés Henri Murger (1822-1861) universalizó, en su novela autorreferencial *Escenas de la vida bohemia* (1847-1849), los avatares de los artistas e intelectuales de su época enrolados en el movimiento *los bebedores de agua*. Dicha obra contó con una versión teatral, dos óperas, una comedia musical y películas. Al respecto, luego de las primeras ediciones el autor reemplazó un capítulo dónde ironiza sobre las prácticas corruptas, connivencia y clientelistas del gobierno surgido de la revolución de 1848: “Gustavo Colline era el único (*del grupo*) que se había precipitado al movimiento revolucionario. Se metía en los Clubs, hacía política hiperfísica y perteneció al número de los veinte y cinco mil candidatos que se presentaron a la diputación por Paris.

¹⁷² Univisión noticias, Revista ¡Hola!, ABC, Opinión Austral, La Segunda, Revista Veintitres, La voz del interior, Última Hora, Le Point, El Diario Nuevo Día, La Razón, Spazioforum, La Mañana Neuquén, Río Negro, Folha de S. Paulo, Gaceta del cielo, Sin protocolo, Ea, Diario La Voz, El Observador (Montevideo y Caracas), Hortencia, El Intransigente, Jornada, Revista PBT, El Universal, Revista el Galdador, Polo, Ñ, LNR, Noticias, Humor, Le Monde Diplomatique, La Tercera, Página 12, El Mercurio, Grado: 9C, El Deber, Las cosas claras y Tienen mi palabra (TV), El Mosquito, El Mundo, Ámbito Financiero, La Razón, Revista Fray Mocho, Revista Caras y Caretas, La Vanguardia, Diario Prensa, El diario del fin del mundo, El País (España y Uruguay), Perfil, La Tercera, 8300, O Globo, Clarín, Opinión Austral, Revista Nueva Tierra, La Nación, El Tiempo, El Cronista, Tía Vicenta, The New York Time.

¹⁷³ Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Chile, España, Estados Unidos de Norteamérica, Francia, Italia, Paraguay, Uruguay y Venezuela.

¹⁷⁴ Algunos párrafos de este ensayo fueron previamente publicados en varios artículos.

Colline concurría con mucha asiduidad a un café situado cerca de la Ópera. Aquel establecimiento, reputado al principio por una especie de centro literario que recordaba el antiguo café Procopio, se convirtió, después de la Revolución en vestíbulo de las mercedes ministeriales, sin duda a causa de sus concomitancias con un periódico que en aquel tiempo constituía moralmente la sede del gobierno.

Pasando un día por delante de la casa donde estaba situado este periódico vio Colline que había mucha gente en la calle; preguntó la causa y le dijeron.

–Son los que vienen en busca de destinos.

Al pronto tuvo Colline el pensamiento de ponerse a la cola, pero luego se acordó de que en el café vecino concurrían personas influyentes en el periódico; en consecuencia optó por el café.

Cuando entró en el establecimiento se ofreció a su vista un espectáculo muy curioso. Todos los habitantes estaban jugando a diversos juegos, unos a las cartas, otros al dominó, otros al billar; pero las apuestas no eran en dinero ni de pago de gasto: consistía en destinos públicos.

Cuando Gustavo Colline se halló frente a frente del ministro, éste parecía malhumorado, tal vez a causa de las interpelaciones que le esperaban en la Cámara, reservándose para la sesión fue muy parco en palabras (...) ¹⁷⁵.

También el Henri Murger relata como los bohemios realizaban muy diversos para subsistir como redactar un *manual de estufas* o “un manifiesto electoral para un diputado incapaz de improvisaciones” ¹⁷⁶.

Cuando detectamos un error en el original, lo incluimos textualmente seguido del adverbio *sic* para señalar que así figura.

También hemos incluido *recortes* periodísticos atinentes a la labor parlamentaria, aún a riesgo de la dificultad de lograr una presentación ecuánime en tal sentido por la enorme diversidad de medios de prensa escrita.

Asimismo, analizamos unas doscientas constituciones nacionales, estatales o provinciales y locales (*cartas orgánicas*), leyes orgánicas de municipalidades nacionales y provinciales y *reglamentos internos* de instancias colegiadas locales, regionales (provinciales o estatales) como de alcance nacional, de distintos países de América Latina. Tarea que alentamos a que

¹⁷⁵ Murger, Henri. Escenas de la vida bohemia. Casa Editorial Garnier hermanos. Páginas 522, 523 y 529. París, Francia. 1914.

¹⁷⁶ Murger, Henri. Escenas de la vida bohemia. Casa Editorial Garnier hermanos. Página 363. París, Francia. 1914.

se realicen con otros estudios en profundidad y abarcando la mayor de casos posibles. Al respecto es dable puntualizar que “Las normas del reglamento deben servir para impulsar eficazmente el desarrollo de las labores de todo orden del Congreso. (...) Tiene por objeto subsanar los vicios de procedimiento que sean corregibles, en el entendido que así se garantiza no sólo la constitucionalidad del proceso de formación de las leyes, sino también los derechos de las mayorías y el ordenado adelantamiento de las discusiones y votaciones. (...) El reglamento debe aplicarse en forma tal que toda decisión refleje la voluntad de las mayorías presentes en la respectiva sesión y consulte, en todo momento, la justicia y el bien común”¹⁷⁷. En ese sentido cabe subrayar que los citados reglamentos son clave para conocer y comprender gran parte de lo relacionado con el **voto nominal**.

En algunos casos analizamos documentos de alto valor histórico aunque al momento de finalizar la redacción de este ensayo ya no estuvieran vigentes, por haber sido sustituidos, como el caso del *Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos* (septiembre de 2010 para el Senado de la República y enero de 2011 para la Cámara de Diputados).

Cabe señalar que los *reglamentos internos* son una norma de cada cuerpo colegiado de significativa gravitación en el desarrollo de las respectivas competencias y, claramente, para la cualificación del desenvolvimiento de una democracia de calidad. Es tal su gravitación que la mayoría de las constituciones y cartas orgánicas establecen la obligación de los mismos. Veamos algunos ejemplos:

¹⁷⁷ Colombia. Ley 5/ 1992. Bogotá, Colombia. 17 de junio de 1992.

Cuadro N° 1
REGLAMENTOS INTERNOS PARLAMENTARIOS
EN CONSTITUCIONES DE AMÉRICA

PÁIS	ARTÍCULO	TEXTO
Argentina ¹⁷⁸	66	“Cada Cámara hará su reglamento (...)”.
Bolivia ¹⁷⁹	159, II	“La organización y las funciones de la Asamblea Legislativa Plurianual se regulará por el Reglamento de la Cámara de Diputados”.
Brasil ¹⁸⁰	51, inciso 3) 52, inciso 12) 57, inciso 3,2)	“Compete privativamente a la Cámara de Diputados: (...) elaborar su reglamento interno”. “Compete privativamente al Senado Federal: (...) elaborar su reglamento interno”. “El Congreso Nacional (...) la Cámara de los Diputados y el Senado Federal se reunirán en sesión conjunta para: (...) elaborar el reglamento común (...)”.
Colombia ¹⁸¹	151	“El Congreso expedirá leyes orgánicas a las cuales estará sujeto el ejercicio de la actividad legislativa. Por medio de ellas se establecerán los reglamentos del Congreso y de cada una de las cámaras (...). Las leyes orgánicas requerirán, para su aprobación, la mayoría absoluta de los votos de los miembros de una y otra cámara” ¹⁸² .
Costa Rica ¹⁸³	121, inciso 22)	“Darse el Reglamento para su régimen interior, el cual, una vez adoptado, no se podrá modificar sino por votación no menor de las dos terceras partes del total de sus miembros”.
Cuba ¹⁸⁴	75, inciso v)	“Son atribuciones de la Asamblea Nacional del Poder Popular: (...) acordar su reglamento”.

¹⁷⁸ Argentina. Constitución. 1 de mayo 1853 y reformas hasta 1994.

¹⁷⁹ Bolivia. Constitución. Diciembre de 2007.

¹⁸⁰ Brasil. Constitución. 1988.

¹⁸¹ Ver también las leyes N° 3 y 5 de 1992. Colombia.

¹⁸² Colombia. Constitución. Artículo 151.

¹⁸³ Costa Rica. Constitución. 8 de noviembre de 1949 y reformas.

¹⁸⁴ Cuba. Constitución. Actualizada al 12 de julio de 1992.

Chile ¹⁸⁵		No lo instituye expresamente. El artículo 56 hace referencia: “Cada una de las Cámaras establecerá en su propio reglamento la clausura del debate por simple mayoría”. Y, por caso, el artículo 55, para algunos aspectos serán regidos por “su ley orgánica constitucional”.
Dominicana ¹⁸⁶	90, inciso 3)	“Cada cámara reglamentará lo concerniente a su servicio interior y al despacho de los asuntos que le son peculiares, y podrá, en el uso de sus facultades disciplinarias, establecer las sanciones que procedan”.
Ecuador ¹⁸⁷	126	“Para el cumplimiento de sus atribuciones, la Asamblea Nacional se regirá por la ley correspondiente y su reglamento interno”.
El Salvador ¹⁸⁸	131, inciso 1º)	“Corresponde a la Asamblea Legislativa: 1º Decretar su reglamento interior”.
Los Estados Unidos de Norteamérica ¹⁸⁹	Sección 5.	“Cada cámara puede elaborar su reglamento interior (...)”.
Grenada ¹⁹⁰	50, inciso 1)	“Conforme a las disposiciones de esta Constitución, cada Cámara del Parlamento puede regular sus propios procedimientos y puede individualmente establecer reglas para la conducción ordenada de sus sesiones”.
Guatemala ¹⁹¹		No lo instituye expresamente. El artículo 176 hace referencia a la Ley Orgánica y al Régimen Interior del Organismo y el artículo 181 al Régimen Interior.
México ¹⁹²	70	“El Congreso expedirá la Ley que regulará su estructura y funcionamiento internos”.

¹⁸⁵ Chile. Constitución. Versión refundida. Decreto Supremo N° 100. Santiago, Chile. Publicado en el Diario Oficial de 22 de septiembre de 2005.

¹⁸⁶ Dominicana. Constitución. 2010.

¹⁸⁷ Ecuador. Constitución.

¹⁸⁸ El Salvador. Constitución. 20 de diciembre de 1983.

¹⁸⁹ Los Estados Unidos de Norteamérica. **Constitución**. Aprobada por la Convención el 17 de septiembre de 1787. Con enmiendas posteriores.

¹⁹⁰ Grenada. Constitución.

¹⁹¹ Guatemala. Constitución. 31 de mayo de 1985.

¹⁹² México. Constitución. 5 de febrero de 1917, con modificaciones.

	77, inciso III	“Cada una de las Cámaras puede, sin intervención de la otra: (...) hacer el reglamento interior de la misma)”.
	121, inciso V, a)	“El Estatuto de Gobierno del Distrito Federal deberá incluir la facultad de su Asamblea Legislativa de expedir su ley orgánica, que no podrá ser vetada”.
Nicaragua ¹⁹³	138, inciso 25)	“Dictar o reformar su Estatuto y Reglamento Interno”.
Panamá ¹⁹⁴	159, inciso 17)	“Dictar el Reglamento Orgánico de su régimen interno”.
Paraguay ¹⁹⁵	190	“Cada Cámara redactará su reglamento”.
Perú ¹⁹⁶	94	“El Congreso elabora y aprueba su Reglamento, que tiene fuerza de ley”.
Surinam ¹⁹⁷	71, inciso 3)	“La Asamblea Nacional establece su orden propio. Este Reglamento, que incluirá el Reglamento de la Asamblea Popular, será promulgado por decreto estatal”.
Uruguay ¹⁹⁸	105	“Cada Cámara se gobernará por el reglamento que se dicte y, reunidas ambas en Asamblea General, por el que ésta establezca”.
Venezuela ¹⁹⁹	187, inciso 19)	Asamblea Nacional: “Dictar su reglamento y aplicar las sanciones que en él se establezcan”.

NOTA: hemos decidido no incluir a Canadá dado que tiene una legislación distinta a las tradicionales constituciones con las que hemos conformado el Cuadro.

También hemos dejado de lado aquí la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que, aunque son parte de los EE.UU., sus electores **no tienen derecho a elegir al presidente** de dicho país²⁰⁰. No obstante la citamos

¹⁹³ Nicaragua. Constitución. 1987; reformas de 1995 y 2000.

¹⁹⁴ Panamá. Constitución. Texto ordenado al 2004.

¹⁹⁵ Paraguay. Constitución. Artículo 190.26 de junio de 1992.

¹⁹⁶ Perú. Constitución. Publicada el 30 de diciembre de 1993.

¹⁹⁷ Surinam. Constitución. 30 de septiembre de 1987, con reformas de 1992.

¹⁹⁸ Uruguay. Constitución. 1967, actualizada al 2004.

¹⁹⁹ Venezuela. Aprobada por referéndum el 15 de diciembre de 1999.

²⁰⁰ Puerto Rico. Constitución. 1917 y enmiendas aprobadas por Referéndum.

a lo largo de este trabajo como, por ejemplo, que también estipula que “cada cámara (...) adoptará las reglas propias de cuerpos legislativos para sus procedimientos y gobierno interno”²⁰¹. Y la Constitución liberal de 1812 establecida en Cádiz, señala la necesidad de que las Cortes tengan un reglamento propio²⁰². La Constitución de Panamá también estipula que los *concejos provinciales* cuenten con sus respectivos *reglamentos internos*²⁰³.

Por economía de palabras, empleamos las denominaciones sucintas de cada país: Brasil, Uruguay, Venezuela, etcétera.

En algunos casos, la obligación de que los sistemas parlamentarios locales posean su propio *Reglamento* está estatuida por una ley como en Chile: “El concejo determinará en un reglamento interno las demás normas necesarias para su funcionamiento, regulándose en él las comisiones de trabajo que el concejo podrá constituir para desarrollar sus funciones, las que, en todo caso, serán siempre presididas por concejales, sin perjuicio de la asistencia de terceros cuya opinión se considere relevante a juicio de la propia comisión”²⁰⁴. También es el caso de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Argentina que lo ordena para los *concejos deliberantes* de esa Jurisdicción: “Cada Concejo dictará su reglamento interno, en el que se establecerá el orden de sus sesiones y trabajo, el servicio de las comisiones, las atribuciones de los presidentes y las disposiciones concernientes al régimen de sus oficinas”²⁰⁵. Asimismo, por caso, la mayoría de las cartas orgánicas en Argentina como, por caso: Villa La Angostura²⁰⁶, Allen²⁰⁷, todos los *municipios* de la Provincia de Santa Cruz²⁰⁸ y Río Negro²⁰⁹, Argentina, deben hacer otro tanto.

Asimismo, es interesante observar, en cada parlamento, los recaudos legales establecidos para modificar los respectivos *reglamentos internos*:

²⁰¹ Puerto Rico. Constitución. Artículo III, sección 9.

²⁰² España. Constitución política de la Monarquía española. Artículo 127.

²⁰³ Panamá. Constitución. Artículo 254.

²⁰⁴ Chile. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. Artículo 92.

²⁰⁵ Provincia de Buenos Aires, Argentina. Ley Orgánica de las Municipalidades. Decreto N° 06769/958. Artículo 75.

²⁰⁶ Convención Municipal. Carta Orgánica. Artículo 95, inciso 1). Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, Argentina.

²⁰⁷ Convención Municipal. Carta Orgánica. Artículo 28, inciso a). Allen, Provincia de Río Negro, Argentina.

²⁰⁸ Provincia de Santa Cruz, Argentina. Ley 55, Orgánica de las Municipalidades. Artículo 46.

²⁰⁹ Provincia de Río Negro, Argentina. Ley N° 2.353. Artículo 39, inciso a).

“CAPÍTULO I DEL REGLAMENTO

A. Alcances y obligatoriedad del Reglamento

Artículo 1º.— La Cámara de Senadores se gobernará interiormente por el presente Reglamento (Artículo 105 de la Constitución de la República).

B. De la reforma del Reglamento

Artículo 2º.— El reglamento no podrá ser modificado sino mediante la conformidad de más de la mitad de los componentes del Cuerpo.

Artículo 3º.— No se dará curso a ningún proyecto de reforma del Reglamento que no establezca concretamente cuáles son los artículos que se modifican, suprimen o adicionan y qué lugar deben ocupar los aditivos.

Artículo 4º.— Los proyectos de reforma del Reglamento deberán ser tratados, previo informe escrito, en sesión especial exclusivamente destinada a su estudio.

C. Observancia del Reglamento

Artículo 5º.— Todo senador podrá reclamar la observancia del reglamento y el Presidente lo hará cumplir, si a su juicio es fundada la reclamación.

Artículo 6º.— Si fuere cuestionada la correcta aplicación del reglamento, no se proseguirá en la consideración de asuntos sin resolverse previamente la cuestión planteada.

Artículo 7º.— Si se estimase que se contraviene el reglamento, el Presidente por sí o por moción de un Senador, lo pondrá a votación de la Cámara autorizando una discusión previa en la cual cada Senador podrá usar de la palabra por una sola vez y por diez minutos, a efectos de fundamentar su opinión.

D. Precedentes

Artículo 8º.— Las decisiones sobre aplicación del Reglamento, que se den ocasionalmente en la discusión de cualquier asunto, o en el curso de una sesión, se consideran como simples precedentes, sin fuerza obligatoria en lo sucesivo.

Artículo 9º.— De las decisiones a que se refiere el artículo anterior, se formará un registro, que pasará a la Comisión de Asuntos Administrativos, para que, examinándolas, proponga a la cámara las que en su concepto deban agregarse al Reglamento”²¹⁰.

Tener presente el inciso ya citado de la Constitución de Costa Rica.

²¹⁰ Cámara de Senadores. Reglamento Interno. Octubre de 1998. Montevideo, Uruguay. Ver también el Capítulo I del Reglamento de la Cámara de Representantes de Uruguay.

También es importante que se difunda ampliamente en la población en general el sentido de estas normas y su incidencia fundamental en el ejercicio del derecho a representar al pueblo como legisladores y, desde luego, de la ciudadanía de monitorear a sus *mandatarios temporales*.

Al analizar normas legales de toda América hemos encontrado, en algunos casos, errores de redacción, de tipeo “(...) de las atribuciones del Gobierno General” (*Federal*)²¹¹ y de ortografía: “El Municipio tendrá la facultad de crear Concejos asesores de salud, educación, y bienestar social (...)”²¹², afirmación por la negativa: “Un número de electores **no** menor del cinco por ciento del padrón”²¹³ o, al menos, poca claridad y otras *peculiaridades* como, por ejemplo, enunciación de políticas meramente *paternalistas* propias de regímenes autoritarios o de poderes públicos *subdesarrollados conceptualmente*. Las imprecisiones, *vaguedades*, términos *grandilocuentes* difíciles de comprender cabalmente en sus respectivos alcances sin caer en posibles y múltiples interpretaciones, caracterizar innecesariamente algunos conceptos como “**real** vigencia”²¹⁴, diferentes criterios para un mismo asunto como escribir *municipio* con mayúscula y minúscula²¹⁵, conforman *las puertas grandes del Infierno*, pero sin Auguste Rodin (1840-1917) y su célebre escultura monumental inconclusa. Vayan algunos ejemplos en la seguridad de que nos incluimos entre los que frecuentemente nos equivocamos. Pero, por suerte, en Panamá, constitucionalmente han establecido la responsabilidad de que “El Estado velará por la **defensa**, difusión y **pureza** del idioma Español”^{216, 217} Y también “El Estado reconoce que las tradiciones folclóricas constituyen parte medular de la cultura nacional y por lo tanto promoverá su estudio, conservación y divulgación, estableciendo su primacía sobre manifestaciones o **tendencias** que la **adulteren**”²¹⁸. Como, asimismo; “Se reconoce que es finalidad de la educación panameña fomentar en el estudiante una **conciencia nacional** basada en el

²¹¹ Provincia de Buenos Aires, Argentina. Constitución. Artículo 103, inciso 6). Imprenta del Congreso de la Nación. 19 de septiembre de 1994.

²¹² Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 119.

²¹³ Villa Regina, Provincia de Río Negro, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 137. (Versión del 15 de mayo de 1987).

²¹⁴ Villa Regina, Provincia de Río Negro, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 32, inciso B), apartado 2). (Versión del 15 de mayo de 1987).

²¹⁵ Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén, Argentina. Carta Orgánica. Artículos 117 y 119.

²¹⁶ Panamá. Constitución. Artículo 82.

²¹⁷ Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 136, inciso b).

²¹⁸ Panamá. Constitución. Artículo 87.

conocimiento de la historia y los problemas de la patria²¹⁹. Algo equivalente: “La Municipalidad (...) ejerce la defensa activa del idioma nacional (...) **sin olvidar** las expresiones de **nuestros paisanos (los aborígenes)**”²²⁰ (aunque también emplean palabras en **latín**).

En otras oportunidades se utilizan conceptos que entendemos serían convenientes revisar como que cuando una **población** se constituye en **ciudad**, se ha **elevado**²²¹.

Asimismo, es frecuente la identificación de determinadas personas que en el trabajo son **empleados de confianza**, casi como un eufemismo, para designar a *determinadas conductas laborales* que, en principio, el resto de los que hacen su *carrera* se comportarían de manera distinta afectando algún interés específico por lo general *innombrado*. La confianza ya no está centrada en la probidad ni en la capacidad y sí, por ejemplo, en el silencio, la tácita o expresa complicidad, etcétera²²².

Antes de entrar en un detalle, una última consideración en este sentido. Teniendo en cuenta lo fundamental que resultan las leyes para la vida de cada persona y para las comunidades en su conjunto, el tiempo que demandan redactarlas, las muy diversas instancias formales legislativas que culminan con respectivas sanciones y la significativa cantidad de parlamentarios, asesores y técnicos permanente que intervienen, los errores revisten mayor gravedad. Por caso, la norma que regula la *función legislativa* de la Asamblea Nacional de Ecuador, necesitó una segunda ley correctiva tan solo aprobada tres meses antes: **son 16 modificaciones o agregados de todo calibre**. No sabemos si significó la renuncia de algunos parlamentarios, modificaciones en la *Unidad de Técnica Legislativa*²²³ o, por lo menos, una disculpa pública del Poder Legislativo al pueblo^{224, 225}.

Otros ejemplos de las normas analizadas:

²¹⁹ Panamá. Constitución. Artículo 93.

²²⁰ General Fernández Oro, Provincia de Río Negro, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 14.

²²¹ Nicaragua. Ley N° 606. Artículo 89, inciso 4).

²²² Nicaragua. Ley N° 606. Artículo 41, inciso 16) y Artículo 182.

²²³ Asamblea Nacional. Ley Orgánica de la Función Legislativa. Artículo 30. Quito, Ecuador.

²²⁴ Asamblea Nacional. Ley Orgánica de la Función Legislativa. Registro Oficial N° 642. Quito, Ecuador. 27 de julio de 2009. Reformada el 22 de octubre de 2009.

²²⁵ Nicaragua. Ley N° 606. Artículo 45, incisos 7), 17) y 18).

- *las preposiciones* (sin duda existe un *problema* irresuelto con: **a, con, contra, de, en y por**): “Los expedientes (...) serán entregados **en** copias (...)”²²⁶ (*fotocopiados*), “otros totalmente desamparados **en** la sociedad”²²⁷ (**por** la sociedad), “El país hermano **de** Chile”²²⁸, “Analizar al menos una vez por año, integralmente el proceso salud enfermedad **de** la comunidad (...)”²²⁹ (*en*), “La ejecución de obras públicas se realizará de acuerdo a las siguientes modalidades: (...) Por Consorcio o Cooperativas **entre** vecinos”²³⁰ (*de*), “incluir en su vocabulario palabras que atenten **con** la moral y las buenas costumbres”²³¹ (*contra*)
- *sintaxis inadecuada*: “Dando a los hombres una proyección de futuro para nuestros hijos, y para la posteridad”, (*está de más la coma ante de la conjunción*)²³², “Ninguna ordenanza entrará en vigencia antes de transcurridos cinco (5) días de su publicación, salvo los casos de especial urgencia declarada, por las dos terceras (2/3) partes de los concejales presentes”²³³, (*está de más la coma después de declarada*), “Promover acciones destinadas a la prevención de la salud, a la educación sexual y la planificación familiar; a la prevención de la desnutrición; a evitar el ausentismo escolar; a la prevención del alcoholismo y la drogadicción y de las enfermedades de transmisión sexual, con especial atención al SIDA”²³⁴, “Las ordenanzas, de creación de tasas o contribuciones podrán ser revisadas anualmente y reajustadas convenientemente”²³⁵, “Analizar al menos una vez por año, integralmente el proceso salud enfermedad de la comunidad (...)”²³⁶.
- *incorrecto empleo de un guion entre dos palabras*: “La no reglamentación de la acción contencioso-administrativo y de los recursos no impedirá el ejercicio de los mismos por parte de los afectados que se consideren con

²²⁶ Comisión Municipal. Reglamento Interno. Artículo 25. Tricao Malal, Provincia del Neuquén, Argentina.

²²⁷ Cervantes, Provincia de Río Negro. Argentina. Carta Orgánica. Artículo 7, inciso 14).

²²⁸ El Bolsón, Provincia de Río Negro, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 9.

²²⁹ Zapala, Provincia del Neuquén, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 216, inciso f).

²³⁰ Salta, Provincia de Salta, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 108, inciso c).

²³¹ Concejo Deliberante. Reglamento Interno. Artículo 89. Vista Alegre, Provincia del Neuquén, Argentina.

²³² General Fernández Oro, Provincia de Río Negro, Argentina. Carta Orgánica. Preámbulo.

²³³ Mainqué, Provincia de Río Negro, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 33.

²³⁴ Chos Malal, Provincia del Neuquén, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 187.

²³⁵ Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 178.

²³⁶ Zapala, Provincia del Neuquén, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 216, inciso f).

derecho a ejercerlos. En tal caso serán de aplicación subsidiaria los principios constitucionales y normas provinciales vigentes en la materia⁷²³⁷.

- *conjunción disyuntiva reiterada innecesariamente*: “un asunto imprevisto **o** de índole no común **o** de excepcional⁷²³⁸, “La nómina de todos los proyectos y pedidos de particulares **y/o** Bloque Políticos (sic) **y/o** Concejales (sic) presentados en Mesa de Entradas⁷²³⁹, “salvo los caso (s) específicos previstos en este Reglamento, **o** en la Carta Orgánica Municipal o la Constitución⁷²⁴⁰.
- *falta de concordancia de géneros*: “El Gobierno municipal procura que **la** localidad de Chimpay se constituya en **un** generador del desarrollo integrado en lo político, económico, social y cultural⁷²⁴¹ (*en una generadora*), “Finalizada la intervención de la Presidenta o Presidente, o de la Vicepresidenta o Vicepresidente de la República, éste se retirará del Pleno (...) ⁷²⁴² (*ésta o éste*), “**Todas** las y los asambleístas (...) ⁷²⁴³ (*todos*), “Serán sancionadas las y **los** asambleístas (...) ⁷²⁴⁴ (*sancionados*), “**Las** personas citadas (...) podrán asistir acompañados de un asesor⁷²⁴⁵, “*Toda nota, solicitud o trámite simple (...) ⁷²⁴⁶ (El adjetivo todo o toda, según corresponda privilegia el género masculino cuando condiciona términos de los dos géneros. Como el orden de los factores no altera el producto es conveniente ubicar en primer lugar el término masculino: Todo trámite, nota o solicitud simple)*, “La confección de **los** órdenes del Día⁷²⁴⁷.

²³⁷ Contralmirante Cordero, Provincia de Río Negro, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 102.

²³⁸ Comisión Municipal. Reglamento Interno. Artículo 28. Tricao Malal, Provincia del Neuquén, Argentina.

²³⁹ Concejo Deliberante. Reglamento Interno. Artículo 164, inciso a). Neuquén, Provincia del Neuquén, Argentina.

²⁴⁰ Concejo Deliberante. Reglamento Interno. Artículo 56. General Fernández Oro, Provincia de Río Negro, Argentina.

²⁴¹ Chimpay, Provincia de Río Negro, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 137.

²⁴² Asamblea Nacional. Ley Orgánica de la Función Legislativa. Artículo 93. Ecuador.

²⁴³ Asamblea Nacional. Ley Orgánica de la Función Legislativa. Artículo 130. Ecuador.

²⁴⁴ Asamblea Nacional. Ley Orgánica de la Función Legislativa. Artículo 165. Ecuador.

²⁴⁵ Nicaragua. Ley N° 606. Artículo 58.

²⁴⁶ Concejo Deliberante. Reglamento Interno. Anexo I, inciso c). Resolución N° 50/99. Cutral Co. Provincia del Neuquén, Argentina.

²⁴⁷ Concejo Deliberante. Reglamento Interno. Artículo 27, inciso i). Cipolletti, Provincia de Río Negro, Argentina.

- *criterios distintos* para las mismas cuestiones: “**en pie**” y “**de pie**” (en dos artículos seguidos)²⁴⁸, **ciudadano** Presidente²⁴⁹ o Presidente de la República²⁵⁰; notemos que además del **agregado** de **ciudadano elimina de la República**, “Todo proyecto y su respectiva fundamentación se presentará por escrito, firmado por su **autor o autores** (...) No podrá el **autor** (o **autores**) de un proyecto”²⁵¹, “los **discapitados** (*personas con discapacidad*) y **personas** de avanzada edad”²⁵², en el mismo artículo “**Minusválidos** (título) Toda **persona con discapacidad**”²⁵³ es decir, la misma expresión una vez está *entre comillas* mal empleadas y la otra *sin comillas*: **ex post facto**²⁵⁴, “a los fines de la presente ley se entiende por “**inmigrantes**” todo extranjero (...) promover y difundir las obligaciones de los **migrantes** (...) hijos mayores con **capacidades diferentes** (...) **discapitados**”²⁵⁵, “**NO-SOTROS**, representantes del Pueblo de Nicaragua (...) **EN NOMBRE** del pueblo nicaragüense”²⁵⁶, “La coordinación con organismos **municipales**, provinciales e internacionales, como así también con **Organizaciones No Gubernamentales** (sic) y **Asociaciones Vecinales**” (sic)²⁵⁷, “el **Honorable** Concejo Deliberante (...) del Concejo Deliberante”²⁵⁸ (*a pocas líneas de distancia aparece y desaparece el honorable por vaya a saber qué razón*), “municipalidades (...) **Corporación** Municipal”²⁵⁹ (*¿serán dos instituciones distintas?*), “Los assembleístas deberán acreditar **título** de escuela secundaria o media, cuando menos”²⁶⁰ y “Para ser Juez Municipal de Faltas se

²⁴⁸ Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Reglamento para el Gobierno Interior. Artículos 150 y 151 respectivamente.

²⁴⁹ Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Reglamento para el Gobierno Interior. Artículo 214.

²⁵⁰ Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Reglamento para el Gobierno Interior. Artículo 186.

²⁵¹ Concejo Deliberante. Reglamento Interno. Artículos 83 y 86. Salta, Provincia de Salta, Argentina.

²⁵² Concejo Deliberante. Reglamento Interno. Artículo 60, inciso j). Jujuy, Provincia de Jujuy, Argentina.

²⁵³ Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 20.

²⁵⁴ Puerto Rico. Constitución. Sección 12.

²⁵⁵ Argentina. Ley Nacional de migraciones N° 25.871. Artículos 2,3 inciso g), 10 y 23, inciso h). Enero de 2004.

²⁵⁶ Nicaragua. Constitución. Preámbulo.

²⁵⁷ Concejo Deliberante. Reglamento Interno. Artículo 64. Neuquén, Provincia del Neuquén, Argentina.

²⁵⁸ Chubut. Ley N° 3098 y modificatorias. Artículos 96 y 98. Argentina.

²⁵⁹ Chubut. Ley N° 3098 y modificatorias. Artículos 95 y 101. Argentina.

²⁶⁰ Cipolletti, Provincia de Río Negro, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 116.

requerirá tener título **oficial** de abogado (...)”²⁶¹, “mayores de 18 años de **edad** (...) mayores de 16 años (...) mayores de 18 años (...)”²⁶² (*todo en el mismo artículo*), “discapacitados (...) necesidades especiales”²⁶³ (*indistintamente, según el artículo*), “El mandato otorgado por el **Pueblo** (...) elegidos directamente por el **pueblo**”²⁶⁴, “La **ordenanzas** reglamentarias (...) **Ordenanzas especiales**”²⁶⁵, “El Concejo Deliberante (...). El Concejo (...). Concejo Municipal”^{266 267} (*En el Capítulo De la Constitución del Concejo Deliberante*), “Concejales (...) Concejales Municipales”²⁶⁸, “Los habitantes del Municipio de Sierra Grande gozarán de los siguientes derechos: (...) a ejercer el **Derecho de Participación integrando Juntas vecinales y Organizaciones Pluralistas de Bien Público** (...) La Planificación se realizará con la **participación universal** de la comunidad”²⁶⁹, “Con especial atención en la familia, (*la mujer*) los niños, los **jóvenes**, los ancianos y los discapacitados” (...) “atendiendo especialmente a las **áreas** de la familia, *la mujer*, los niños, (*los jóvenes*), los ancianos y los discapacitados”²⁷⁰, “**Discapacitados**. Dentro del área de Bienestar Social (...) que tengan relación con **discapacitados** para elaborar políticas destinadas a: (...) Fomentar la participación plena de las **personas con discapacidad** (...) Brindar un servicio en forma integral tal que posibilite a la **persona con discapacidad** (...) eliminación de todo elemento de infraestructura que se constituya en una barrera física para las **personas con discapacidad** (...) Como ciudadanos, los **discapacitados** (...)”²⁷¹, “La Municipalidad garantiza a las personas **con** discapacidad (...) en favor de las personas en **situación**

²⁶¹ Cipolletti, Provincia de Río Negro, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 128.

²⁶² Comallo, Provincia de Río Negro, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 112.

²⁶³ General Fernández Oro, Provincia de Río Negro, Argentina. Carta Orgánica. Artículos 16 y 17.

²⁶⁴ General Roca, Provincia de Río Negro, Argentina. Carta Orgánica. Preámbulo y Artículo 16.

²⁶⁵ General Roca, Provincia de Río Negro, Argentina. Carta Orgánica. Artículos 56 y 61.

²⁶⁶ Maquinchao, Provincia de Río Negro, Argentina. Carta Orgánica. Artículos 16, 17 y 20.

²⁶⁷ Valcheta, Provincia de Río Negro, Argentina. Carta Orgánica. Artículos 72 y 77.

²⁶⁸ Sierra Grande, Provincia de Río Negro, Argentina. Carta Orgánica. Artículos 36, inciso b) y 58.

²⁶⁹ Sierra Grande, Provincia de Río Negro, Argentina. Carta Orgánica. Artículos 114, inciso b) y 146.

²⁷⁰ Chos Malal, Provincia del Neuquén, Argentina. Carta Orgánica. Preámbulo y artículo 175.

²⁷¹ Chos Malal, Provincia del Neuquén, Argentina. Carta Orgánica. Artículos 189 y 190.

de discapacidad²⁷⁷², “Personas con **necesidades especiales** (...) La Municipalidad impulsará la protección integral de las personas con **capacidades diferentes**^{2773 274}, “Del discapacitado (...) personas discapacitadas²⁷⁷⁵, “Honorable Concejo Deliberante (...) Concejo (...) concejo (...) Concejo Deliberante (...) Cuerpo” (cinco formas distintas en la misma norma cuando la formal es: Honorable Concejo Deliberante; todo un record), “Sres. Concejales (...) Concejal (...) Concejales” “Declarados por el cuerpo (...) Si el Cuerpo” (a dos líneas de distancia) “solicitud de Licencia” (...) “solicitar licencia” (en el mismo artículo) “Es moción SOBRE TABLAS (...). Las mociones Sobre Tablas²⁷⁷⁶ (en el mismo artículo a dos líneas de distancia), “promovido por un Concejal (...) revocatoria de mandato del intendente (...) Suspender a algún Concejal y/o Intendente²⁷⁷⁷ (con minúscula y mayúscula para nombrar al mismo cargo), “Una Comisión ‘ad hoc’ (...) Una Comisión ‘ad-hoc’²⁷⁷⁸ (sin y con guión intermedio), “(Para ser concejal) Ser ciudadano argentino y tener una residencia inmediata de **5 (cinco)** años en el Municipio (y) los extranjeros deberán acreditar **cuatro (4)** años de residencia inmediata (...)” (en el segundo caso invierte el orden de la cifra en número y en letras)²⁷⁹, en un mismo artículo para referirse a un mismo organismo diez veces lo denomina Honorable Concejo Deliberante y en una oportunidad Departamento Deliberativo²⁸⁰, “Los **señores** Concejales (sic) (...) los Concejales (sic) (...)”²⁸¹ “Concejales (...) concejales²⁸², “Atendiendo a las prioridades de consumo humano presente y futuras²⁸³ (presentes y futuras, más allá que, salvo los convencionales, serán muy pocos quienes pueden determinar en el presente las prioridades humanas en el futuro),

²⁷² Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, Argentina. Carta Orgánica. Artículos 52 y 53.

²⁷³ Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 169.

²⁷⁴ Esquel, Provincia del Chubut, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 63, inciso 9).

²⁷⁵ Zapala, Provincia del Neuquén, Argentina. Carta Orgánica. Artículos 310 y 313.

²⁷⁶ Concejo Deliberante. Reglamento Interno. Artículos 12 y 39. General Fernandez Oro, Provincia de Río Negro, Argentina.

²⁷⁷ Concejo Deliberante. Reglamento Interno. Artículos 21 y 57, inciso a). General Fernández Oro, Provincia de Río Negro, Argentina.

²⁷⁸ Cultral Có, Provincia del Neuquén, Argentina. Carta Orgánica. Artículos 115 y 129.

²⁷⁹ Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 40, incisos b) y c).

²⁸⁰ Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 84, incisos c), f), g), h), i), j), k), l), m), o) y p).

²⁸¹ Zapala, Provincia del Neuquén, Argentina. Carta Orgánica. Artículos 38 y 54, inciso c).

²⁸² Zapala, Provincia del Neuquén, Argentina. Carta Orgánica. Artículos 54, inciso c) y 74.

²⁸³ Zapala, Provincia del Neuquén, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 232.

“Períodos ordinarios de sesiones (...), de conformidad con la Constitución de la República y esta ley. (...) Período extraordinario de sesiones (...), de acuerdo a la Constitución de la República”²⁸⁴ (*y esta ley*), “Todas las y los asambleístas que intervengan (...) no podrán ser interrumpidos (...)”²⁸⁵ (*o interrumpidas*), “Las o los Presidentes (...) Los y las asambleístas (...)”²⁸⁶, “(*El Escudo Nacional*) está coronado por una cinta azul ultramar (...) en la base hay otra cinta **de color** rojo bermellón (...)”²⁸⁷, “(Fuerzas Armadas) son **esencialmente** obedientes al poder civil (...) (Policía Nacional) obediente al poder civil”²⁸⁸, “La Comisión tendrá **setenta y dos horas** para instalarse (...) dándole audiencia para que dentro del plazo de **tres días** (...)”²⁸⁹, “Una vez integrada La Comisión (*Comisión Especial de Investigación*) tendrá **tres días** hábiles para instalarse, notificando al Diputado dentro de las **cuarenta y ocho horas** siguientes (...)”²⁹⁰, “demás drogas **o fármacos** susceptibles de producir dependencia (...) prevenir el consumo, tráfico ilícito y comercialización de toda clase de drogas (*o fármacos*) y estupefacientes”²⁹¹ “Cuando lo **juzgue** suficiente (...) también someterá a votación cuando **juzgare** (...)”²⁹², “moción Sobre Tablas (...) resolución sobre tabla (en singular)”²⁹³ (**Sobre tablas es concepto parlamentario de origen inglés que indica los asuntos que están listos para ser tratados incluyendo los nuevos que no fueron analizados previamente pero que son aceptados en tal sentido; en los parlamentos estadounidenses significa que serán dejados de lado**), “La elevación del expediente al Tribunal de Cuentas (...) se **remitirá** al Tribunal de Cuentas”²⁹⁴

- *innecesaria reiteración de términos*: “serán **tratados** en el Orden del Día que deba (sic) **tratarse**”²⁹⁵ “Todo proyecto deberá ser presentado en la Secretaría del Concejo, a efecto de que tenga entrada en la **misma**. El **mismo**

²⁸⁴ Asamblea Nacional. Ley Orgánica de la Función Legislativa. Artículo 125. Ecuador.

²⁸⁵ Asamblea Nacional. Ley Orgánica de la Función Legislativa. Artículo 130. Ecuador.

²⁸⁶ Asamblea Nacional. Ley Orgánica de la Función Legislativa. Artículo 130. Ecuador.

²⁸⁷ Dominicana. Constitución. Artículo 32.

²⁸⁸ Dominicana. Constitución. Artículos 252, inciso 3) y 255.

²⁸⁹ Nicaragua. Ley N° 606. Artículo 25.

²⁹⁰ Nicaragua. Ley N° 606. Artículo 37.

²⁹¹ Nicaragua. Ley N° 606. Artículo 63.

²⁹² Nicaragua. Ley N° 606. Artículo 107.

²⁹³ Concejo Deliberante. Reglamento Interno. Artículo 48, inciso h) y 121.

²⁹⁴ Provincia de Santa Cruz, Argentina. Ley N° 55. Artículos 19 y 20.

²⁹⁵ Concejo Deliberante. Reglamento Interno. Artículo 73. Salta, Provincia de Salta, Argentina.

será enunciado al Concejo (...)”²⁹⁶, “el cargo **jerárquico** existente de menor **jerarquía**”²⁹⁷, “Los expedientes que **pasaren** a estudio de los bloques, serán entregados en copias por Secretaría Administrativa dentro de las 48 horas hábiles siguientes a la Sesión que decidió su **paso**, dentro del horario administrativo”²⁹⁸, “La **Comisión** delegará en el Presidente de la **Comisión** las diligencias o gestiones necesarias”²⁹⁹ (*de la misma*), “Los funcionarios que requieran **ratificación** no podrán tomar posesión de su cargo hasta tanto sean **ratificados**”³⁰⁰, “Los funcionarios que ocupen **cargos** no electivos municipales, para ocupar candidaturas a **cargos** electivos, deberán renunciar a los **cargos** que se hallen desempeñando”³⁰¹, “Asegurar con voz un representante de su junta (*vecinal*) en el Concejo Deliberante sobre **cuestiones** de su interés cuando éste trate **cuestiones** de su incumbencia”³⁰², “Los **deudores** de la municipalidad con **deudas** pendientes (...)”³⁰³, “La jurisdicción municipal se **ejerce** dentro de los límites territoriales en que de hecho se ha **ejercido** hasta el presente, **ejerce** actualmente y en aquellos a los que se amplíe en el futuro”³⁰⁴, “De inmediato el Presidente comunicará al Concejo, por intermedio de Secretaría, de los asuntos **entrados** en el orden siguiente: (...) de las peticiones o asuntos particulares que hubiesen **entrado**”³⁰⁵, “Respetando los resultados del **mismo**. En el **mismo** concurso (...)”³⁰⁶, “Promover cursos de **capacitación** que permitan formar empresarios **capacitados** para la implementación y prosecución de proyectos productivos y/o mano de obra calificada”³⁰⁷, en un artículo para indicar las responsabilidades del Municipio con respecto a la recreación, deporte

²⁹⁶ Concejo Deliberante. Reglamento Interno. Artículo 85. Salta, Provincia de Salta, Argentina.

²⁹⁷ Concejo Deliberante. Reglamento Interno. Artículo 41 bis. Jujuy, Provincia de Jujuy, Argentina.

²⁹⁸ Comisión Municipal. Reglamento Interno. Artículo 25. Tricao Malal, Provincia del Neuquén, Argentina.

²⁹⁹ Concejo Deliberante. Reglamento Interno. Artículo 50. El Calafate, Provincia de Santa Cruz, Argentina.

³⁰⁰ Panamá. Constitución. Artículo 161, inciso 4).

³⁰¹ Allen, Provincia de Río Negro, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 15.

³⁰² El Bolsón, Provincia de Río Negro, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 60, inciso 4).

³⁰³ Ingeniero Jacobacci, Provincia de Río Negro, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 23, inciso d).

³⁰⁴ Mainqué, Provincia de Río Negro, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 4.

³⁰⁵ Concejo Deliberante. Reglamento Interno. Artículo 47. General Fernández Oro, Provincia de Río Negro, Argentina.

³⁰⁶ Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 85.

³⁰⁷ Plottier, Provincia del Neuquén, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 81, inciso n).

y turismo social reitera innecesariamente 6 veces seguidas *promoverá*³⁰⁸, “(...) En las siguientes **formas**: 1. De **forma** ordinaria (...) 2. De **forma** nominativa (...) o 3. De **forma** nominal (...)”³⁰⁹, “Los objetivos sociales de Estado tendrá por objeto: (...) La identificación de las **potencialidades** para el desarrollo del propio entorno natural y la ampliación de las capacidades para ampliar cada vez más las **potencialidades**”³¹⁰, “La ley podrá establecer que las personas que no pertenecen al **Poder Judicial** también tomarán parte en las actividades del **Poder Judicial**”³¹¹ (*del mismo*), “que presidirá a la Asamblea Nacional durante el tercero y cuarto **año** y el quinto **año** (...)”³¹², “Son materias de su competencia: (...) El ejercicio de la **profesión** médica y todo cuanto se relacione a esa **profesión**”³¹³ (*con la misma*), “Los incrementos de fuentes alternativas de **generación** de energía y su **generación**”³¹⁴, “El Decreto legislativo de Convocatoria será publicado en cualquier medio **escrito** de comunicación **escrito** (...)”³¹⁵, “Durante la discusión en particular de un proyecto, podrán **percatarse** otro u otros artículos, deberán **presentarse** por escritos (...) (*presentarse*)”³¹⁶, “Las impugnaciones sólo pueden ser formuladas (*por*): a) **Por** un Legislador en ejercicio o electo b) **Por** la autoridad provincial o de distrito de un partido político”³¹⁷.

- *empleo de términos* que podrían haberse *ahorrado*: “a disposición de la prensa y **medios masivos de comunicación social**”³¹⁸, “El Estado promueve la participación de la familia, de la **comunidad** y del **pueblo**”³¹⁹, “podrá disponerse copia para los contribuyentes, vecinos y/o **terceros interesados**”³²⁰ (*la categoría “terceros interesados” incluye a las dos antedichas y a muchas más; es decir es universal*), “juegos de **suerte** y **azar**”³²¹, “En **nombre**

³⁰⁸ Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 12.

³⁰⁹ Asamblea Nacional. Ley Orgánica de la Función Legislativa. Artículo 142. Ecuador.

³¹⁰ Surinam. Constitución. Artículo 6.

³¹¹ Surinam. Constitución. Artículo 133, inciso 2).

³¹² Nicaragua. Ley N° 606. Artículo 32.

³¹³ Nicaragua. Ley N° 606. Artículo 66, inciso 3).

³¹⁴ Nicaragua. Ley N° 606. Artículo 70, inciso 4).

³¹⁵ Nicaragua. Ley N° 606. Artículo 161.

³¹⁶ Concejo Deliberante. Reglamento Interno. Artículo 80. Vista Alegre, Provincia del Neuquén, Argentina.

³¹⁷ Legislatura. Reglamento Interno. Artículo 6. Provincia de Tierra del Fuego, Argentina.

³¹⁸ Legislatura. Reglamento. Artículo 104. Provincia de Jujuy, Argentina.

³¹⁹ Nicaragua. Constitución. Artículo 118.

³²⁰ Comisión Municipal. Reglamento Interno. Artículo 26. Tricao Malal, Provincia del Neuquén, Argentina.

³²¹ Panamá. Constitución. Artículo 297.

y **representación** del pueblo³²², “integrada por **personas** con perfil de profesores de Educación Física con inserción comunitaria (barrio-centro)”³²³, “El Ejecutivo Municipal tendrá la responsabilidad y **obligatoriedad** (...)”³²⁴, “Para ser Juez Municipal de Faltas se requerirá tener título **oficial** de abogado (...)”³²⁵, “Propende a mejorar, a través de acciones **concretas**, la situación del brazo Sur del Río Negro”³²⁶, “El Gobierno Municipal debe: (...) hacer uso de todos los recursos existentes, humanos y materiales, dando prioridad a la población infantil y adolescente, brindando un servicio **concreto** relacionado con las actividades recreativas y deportivas (...)”³²⁷, “Que parte de los mecanismos procedimentales, que hacen a la autonomía funcional de la Honorable Convención en cuanto a sus decisiones de manera alguna obligada fatalmente a enmendar las materias indicadas por el **Congreso (Concejo Deliberante)**”³²⁸, “El municipio (...) a través de una programación local que tiende a satisfacer las necesidades **reales** de la población”³²⁹, “Por reglamentación se dispondrán las políticas y mecanismos que contemplen **real** protección de la minoridad, la ancianidad, la discapacidad (...)”³³⁰, “El Estado se fundamenta en el respeto a la dignidad de la persona y se organiza para la protección **real** y **efectiva** de los derechos que le son inherentes”³³¹, “De acuerdo a las Leyes (sic) **vigentes**”³³², “El voto (*de autoridades del lugar*) es **universal**, personal, independiente, **sin distinción de sexos**, obligatorio y secreto”³³³, “El padrón Electoral (...) estará integrado por: a) Los ciudadanos mayores de dieciocho (18) años de edad, **de uno u otro sexo**, inscriptos (...) b) Los extranjeros mayores de dieciocho (18) años de edad, **de uno u otro sexo**”³³⁴, “**Afianzar, consolidar**

³²² Centenario, Provincia de Río Negro, Argentina. Carta Orgánica. Preámbulo.

³²³ Choele Choel, Provincia de Río Negro, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 13.

³²⁴ Choele Choel, Provincia de Río Negro, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 117.

³²⁵ Cipolletti, Provincia de Río Negro, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 128.

³²⁶ Lamarque, Provincia de Río Negro, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 7.

³²⁷ Luis Beltrán, Provincia de Río Negro, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 76, inciso d).

³²⁸ Villa Regina, Provincia de Río Negro, Argentina. Carta Orgánica. Resolución del 15 de agosto de 1996.

³²⁹ Chos Malal, Provincia del Neuquén, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 193.

³³⁰ Plottier, Provincia del Neuquén, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 97.

³³¹ Dominicana. Constitución. Artículo 38.

³³² Concejo Deliberante. Reglamento Interno. Artículo 12. General Fernández Oro, Provincia de Río Negro, Argentina.

³³³ Mainqué, Provincia de Río Negro, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 73.

³³⁴ Cultral C6, Provincia del Neuquén, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 135.

y difundir la historia³³⁵, “**Asumir y ejercer** las responsabilidades que devienen de una **real y efectiva** descentralización de los Poderes provinciales (...)”³³⁶, “(*Deberes de los habitantes*) Actuar solidariamente en pos del interés común, **que es el interés de todos**”³³⁷, “Celebrar convenios con otros Municipios (sic), la Provincia, la Nación, países **extranjeros**, (...) en la esfera de su competencia”³³⁸, “Durante **el decurso** de los recesos legislativos (...)”³³⁹ (*durante los recesos legislativos*), “Nadie podrá ser discriminado por razón de nacimiento, sexo, raza, **origen** religioso (...)”³⁴⁰ (*religión*), “los **días** Martes, Miércoles y Jueves”³⁴¹, “Se demostrare un error **involuntario** (...)”³⁴², “En **el mes** de mayo de cada año (...)”³⁴³.

- *redacción confusa*: “Las votaciones serán **siempre por signos**, a no ser que un Concejal solicitara la votación **nominal**, en cuyo caso se pasará lista y se dejará constancia en el Acta de los nombres de lo sufragantes **con excepción de su voto**, salvo expreso pedido del Concejal”³⁴⁴, “La Revocatoria deberá ser solicitada **fundamentalmente** al Honorable Concejo Deliberante y promovida por no menos del veinticinco por ciento (25%) de los electores municipales” (*¿principalmente?* de ser así, falta especificar las demás opciones ¿o quisieron indicar *fundadamente* que es clave en esta cuestión?)³⁴⁵, “Todo proyecto de ordenanza que en su **espíritu** promueva el interés común deberá ser tratado **de forma inmediata**”³⁴⁶ (*en forma prioritaria*)
- *redacción inadecuada*: “(...) no pudiendo cada Concejal hablar sobre ellas más (**que**) una vez (...) Suspender a algún Concejal y/o Intendente en sus

³³⁵ Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 136, inciso c).

³³⁶ San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 8, inciso 15).

³³⁷ San Patricio del Chañar, Provincia del Neuquén, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 14, inciso e).

³³⁸ Jujuy, Provincia de Jujuy, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 35, inciso w).

³³⁹ Asamblea Nacional. Ley Orgánica de la Función Legislativa. Artículo 126. Ecuador.

³⁴⁰ Surinam. Constitución. Artículo 8, inciso 2).

³⁴¹ Nicaragua. Ley N° 606. Artículo 6.

³⁴² Nicaragua. Ley N° 606. Artículo 179.

³⁴³ Provincia de Santa Cruz, Argentina. Ley N° 55. Artículo 191.

³⁴⁴ Concejo Deliberante. Reglamento Interno. Artículo 55. General Fernández Oro, Provincia de Río Negro, Argentina.

³⁴⁵ Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 157.

³⁴⁶ San Patricio del Chañar, Provincia del Neuquén, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 94.

funciones”³⁴⁷ (*suspender al Intendente o algún Concejal*), “Todo proyecto presentado en el Concejo, **será puesto en Secretaría**, a disposición de la prensa, **salvo secreto**”³⁴⁸.

- *poca claridad conceptual*: “los elegidos tomarán **desde luego** posesión de sus puestos”³⁴⁹, “Corresponde a la Comisión de Turismo, Deportes y Recreación, dictaminar sobre **todo** asunto o proyecto referente a la acción Municipal (sic), relativo (sic) al Turismo, Deportes y Recreación”. Pero enseguida aclara con *audacia*: “Propenderá al *desarrollo turístico* creando las condiciones necesarias, para ello reglamentará el funcionamiento de **camping y balnearios, etc.** Atenderá **todo** lo referente a la faz deportiva y recreativa del Municipio”³⁵⁰ (*en el etcétera está casi todo lo que falta*), “Son funciones, deberes y competencias municipales: (...) Reglamentar los recreos y espectáculos públicos, la instalación de **casas de espectáculos**, bailes, entretenimientos, **etc.**”^{351 352}. “El Presidente puede, con la aprobación de **ciertos miembros** del Concejo, suspender la Sesión por un término determinado dentro de la misma”^{353 354}, “(...) un asunto imprevisto o de índole **no común** o de excepcional importancia hiciere necesario celebrar sesiones fuera de los días y horas fijadas para las Sesiones Ordinarias (sic), la Comisión podrá determinar por simple mayoría la realización de Sesiones Especiales (sic)”³⁵⁵, (*la imprecisión de las circunstancias debe ser comprendida con relación a que una Sesión Especial debe ser excepcional*), “No habrá fueros o privilegios, ni discriminación por razón de (...) **clase social**, (...)”³⁵⁶, “El Municipio estimula y fomenta (...) los programas

³⁴⁷ Concejo Deliberante. Reglamento Interno. Artículos 32 y 57, inciso d). General Fernández Oro, Provincia de Río Negro, Argentina.

³⁴⁸ Concejo Deliberante. Reglamento Interno. Artículo 46. Vista Alegre, Provincia del Neuquén, Argentina.

³⁴⁹ Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Reglamento para el Gobierno Interior. Artículo 173.

³⁵⁰ Concejo Deliberante. Reglamento Interno. Artículo 54 bis. Salta, Provincia de Salta, Argentina.

³⁵¹ Contralmirante Cordero, Provincia de Río Negro, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 5, inciso 27).

³⁵² Chos Malal, Provincia del Neuquén, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 227, inciso f).

³⁵³ Concejo Deliberante. Reglamento Interno. Artículo 141. Salta, Provincia de Salta, Argentina.

³⁵⁴ Concejo Deliberante. Reglamento Interno. Artículo 35. Vista Alegre, Provincia del Neuquén, Argentina.

³⁵⁵ Comisión Municipal. Reglamento Interno. Artículo 28. Tricao Malal, Provincia del Neuquén, Argentina.

³⁵⁶ Panamá. Constitución. Artículo 19.

de crecimiento, **despegue** e integración (...)”³⁵⁷, “con vocación y **espíritu** patagónico”, “derecho a ser **diferente**”³⁵⁸, “El Municipio **propenderá** a: el **reconocimiento de los derechos** de los pueblos originarios contribuyendo a la preservación de su propia cultura”³⁵⁹ (*esos derechos están taxativamente reconocidos por una amplia legislación de muchos años de vigencia, por lo que más que **propender** deben ser **ejercidos**; El Municipio desarrollará programas referidos a los pueblos originarios*), “Impulsar el fortalecimiento de las relaciones armoniosas e **integradoras** con todos los pueblos de la región, del país y de las **naciones hermanas**”³⁶⁰, “No pueden integrar el Honorable Concejo Deliberante más de dos (2) extranjeros simultáneamente”³⁶¹, “Evaluar proyectos o **ideas-proyectos** (...)”³⁶², “El Municipio procura la plena integración de las personas con **capacidades especiales** (...)”³⁶³, “(...) Fomentando las actividades físicas y deportivas para los jóvenes, **por ser el deporte un instrumento para la igualdad entre ambos sexos** (...)”³⁶⁴, “La Municipalidad impulsará programas de prevención de las discapacidades y la integración social de quienes las **padezcan**, promoviendo su participación en todas las actividades”³⁶⁵, “Son causales para la remoción del ejecutivo de un gobierno autónomo descentralizado las siguientes: (...) **padeecer** de incapacidad física o mental permanente debidamente comprobada que le imposibilite el ejercicio de su cargo”³⁶⁶, “El Estado (...) combatirá los **vicios sociales** (...)”^{367 368}, “La ley dispondrá, según **lo requiera el interés general**, las jornadas de trabajo, los días de descanso y vacaciones, los salarios mínimos y sus formas de pago (...)”³⁶⁹, “Con la finalidad de formar ciudadanas y ciudadanos conscientes de sus derechos y deberes, en todas las instituciones de educación pública y privada, serán obligatorias la instrucción en la formación social y cívica, la enseñanza de la Constitución, de los derechos y

³⁵⁷ Catriel, Provincia de Río Negro, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 61.

³⁵⁸ General Fernández Oro, Provincia de Río Negro, Argentina. Carta Orgánica. Preámbulo y Artículo 4.

³⁵⁹ Sierra Grande, Provincia de Río Negro, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 10.

³⁶⁰ Chos Malal, Provincia del Neuquén, Argentina. Carta Orgánica. Preámbulo.

³⁶¹ Chos Malal, Provincia del Neuquén, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 23, inciso 3).

³⁶² Plottier, Provincia del Neuquén, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 81, inciso m).

³⁶³ San Patricio del Chañar, Provincia del Neuquén, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 36.

³⁶⁴ Zapala, Provincia del Neuquén, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 208.

³⁶⁵ Marcos Juárez, Provincia de Córdoba, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 22.

³⁶⁶ Ecuador. Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. Artículo 333, inciso d).

³⁶⁷ Dominicana. Constitución. Artículo 61, inciso 2).

³⁶⁸ Corrientes, Provincia de Corrientes, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 25, inciso 51).

³⁶⁹ Dominicana. Constitución. Artículo 62, inciso 7).

garantías fundamentales, de los **valores patrios** y de los principios de convivencia pacífica³⁷⁰, “Toda persona, en el ejercicio de sus derechos e intereses legítimos, tiene derecho a obtener la tutela judicial efectiva, con respecto del debido proceso que estará conformado por las garantías mínimas que se establecen a continuación: (...) el derecho a ser **oída** (...)”³⁷¹ (*escuchada: prestar atención; oída: capacidad de percibir los sonidos recibidos a través de los sentidos*), “El uso de la libertad religiosa, reconocido en el artículo anterior, queda sujeto a lo que **prescriben la moral** y el orden público”³⁷², “La libertad de trabajo, industria y comercio, es un derecho asegurado a todo habitante de la Provincia, siempre que no ofenda o perjudique a la **moral** o a la salubridad pública, ni sea contrario a las leyes del país o a los derechos de terceros”³⁷³, “Las penitenciarías serán reglamentadas de manera que constituyan centros de trabajo y **moralización**”³⁷⁴, “(*derechos sociales de las familias*) La Provincia establecerá políticas que procuren su fortalecimiento y protección **moral** y material”³⁷⁵.

- *aparentemente cuestiones contradictorias o que necesitan algunas explicaciones*: “Invocando la protección de **Dios, fuente de toda razón y justicia** (...) El Municipio de Cultral Có, (...) asume las siguientes competencias: (...) promoverá la **enseñanza primaria, laica** (...)”³⁷⁶, “(...) deben efectuar una declaración jurada patrimonial de **carácter público** (...). Se presentan en **sobre cerrado y lacrado** (...). **Los sobres solo pueden ser abiertos cuando lo solicite el autor de las declaraciones, sus herederos o a requerimiento judicial**”³⁷⁷.
- *precaria o ambigua precisión*: “cuando ocurriere **algo grave**”³⁷⁸, “en caso de **urgencia**”, “comunicándolo así a **quienes corresponda**”³⁷⁹ “**u obvia**

³⁷⁰ Dominicana. Constitución. Artículo 63, inciso 13).

³⁷¹ Dominicana. Constitución. Artículo 69, inciso 2).

³⁷² Provincia de Buenos Aires, Argentina. Constitución. Artículo 8.

³⁷³ Provincia de Buenos Aires, Argentina. Constitución. Artículo 27.

³⁷⁴ Provincia de Buenos Aires, Argentina. Constitución. Artículo 30.

³⁷⁵ Provincia de Buenos Aires, Argentina. Constitución. Artículo 36, inciso 1).

³⁷⁶ Cultral Có, Provincia del Neuquén, Argentina. Carta Orgánica. Preámbulo y Artículo 7, inciso d) apartado d).

³⁷⁷ San Patricio del Chañar, Provincia del Neuquén, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 120.

³⁷⁸ Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Reglamento para el Gobierno Interior. Artículo 21, inciso XIV.

³⁷⁹ Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Reglamento para el Gobierno Interior. Artículo 173.

resolución⁷³⁸⁰, “otorgándole un plazo **razonable**”⁷³⁸¹, “**fuerza mayor**”^{7382 383 384}, “**hora avanzada**”⁷³⁸⁵ (*razones para levantar una Sesión y, la segunda, excepción de responsabilidad por lesiones que generen los funcionarios a particulares*), razón para autorizar una **licencia especial** a los legisladores: “Por situaciones de **extrema necesidad**”⁷³⁸⁶, “cuando la hora fuera **avanzada**”^{7387 388}, “*un asunto (...) de índole no común*” es una de las razones para efectuar una sesión especial⁷³⁸⁹, “manifestaciones que **evidentemente** no correspondan al concepto de **seriedad parlamentaria**”^{7390 391}, “castigos crueles e **inusitados**”⁷³⁹², “fuera de **evidente** conveniencia”⁷³⁹³, “cuando en circunstancias críticas y por negocios **arduos** tuviere el Rey por conveniente que se congreguen (*las Cortes extraordinarias*)”³⁹⁴, “el Alcalde de cada pueblo ejercerá el oficio de conciliador (*ante diferencias o disputa entre dos españoles*) (...) con dos **hombres buenos** (...) oír al demandante y al demandado”⁷³⁹⁵, “El registro de cartas y demás documentos o papeles se practicará (*por autoridad competente*) siempre en presencia del interesado o de una persona de su familia o, en su defecto, de dos **vecinos honorables**”⁷³⁹⁶, “El domicilio sólo puede ser allanado por orden escrita de juez competente, excepto: (...) si por incendio, inundación u otra causa

³⁸⁰ Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Reglamento para el Gobierno Interior. Artículos 59 y 60.

³⁸¹ Concejo Deliberante. Reglamento Interno. Artículo 69. Salta, Provincia de Salta, Argentina.

³⁸² Concejo Deliberante. Reglamento Interno. Artículos 10,15 y 18, inciso ñ). Jujuy, Provincia de Jujuy, Argentina.

³⁸³ Legislatura. Reglamento Interno. Artículo 22. Provincia de Tierra del Fuego, Argentina.

³⁸⁴ Nicaragua. Constitución. Artículo 131.

³⁸⁵ Cámara de Diputados. Reglamento. Artículo 179. Provincia del Neuquén, Argentina.

³⁸⁶ Comisión Municipal. Reglamento Interno. Artículo 46, inciso c). Tricao Malal, Provincia del Neuquén, Argentina.

³⁸⁷ Concejo Deliberante. Reglamento Interno. Artículo 160, inciso b). Jujuy, Provincia de Jujuy, Argentina.

³⁸⁸ Legislatura. Reglamento. Artículo 171. Provincia de Jujuy, Argentina.

³⁸⁹ Legislatura. Reglamento. Artículo 117. Provincia de Jujuy, Argentina.

³⁹⁰ Legislatura. Reglamento. Artículo 273. Provincia de Jujuy, Argentina.

³⁹¹ Concejo Deliberante. Reglamento Interno. Artículo 34. Cipolletti, Provincia de Río Negro, Argentina.

³⁹² Puerto Rico. Constitución. Artículo II, Sección 12.

³⁹³ Provincia de Santa Cruz, Argentina. Ley N° 55. Artículo 49.

³⁹⁴ España. Constitución política de la Monarquía española. Artículo 162.

³⁹⁵ España. Constitución política de la Monarquía española. Artículo 283.

³⁹⁶ Panamá. Constitución. Artículo 29.

semejante (...)”³⁹⁷ (*¿equivalente?*), “La función principal del Estado en la economía es desarrollar materialmente el país, suprimir el atraso y la dependencia **heredados**”³⁹⁸, “La educación (...) se fundamenta en nuestros **valores nacionales** (...) cultiva los valores del **nuevo nicaragüense** (...)”³⁹⁹, “En el área de la cultura del municipio (...) (*alentará*) las iniciativas comunitarias que fortalezcan la **conciencia nacional**”⁴⁰⁰, “asociaciones civiles **pertinentes**” para señalar a qué organizaciones los diputados deben consultar en los procesos de elección de los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, al Superintendente y Vice-superintendente General de Bancos y Otras Instituciones Financieras⁴⁰¹, “Un orador falta al orden cuando personaliza el debate o incurre en alusiones **incultas**, improcedentes o indecorosas”⁴⁰², “El Presidente podrá **testar** (*del Diario de Sesiones*) toda manifestación que no corresponda a un concepto de **seriedad parlamentaria**”⁴⁰³ (*nótese que tal imprecisión le permite a una sola persona decidir que el pueblo deje de enterarse de algo que sucedió públicamente en un recinto parlamentario*), “No se transcribirán en la versión taquigráfica palabras o diálogos emitidos mientras la Presidencia hiciere funcionar las **campanas** de orden”⁴⁰⁴, “Quedan derogadas **todas** las disposiciones o reglamentos que se **opongan al presente**”⁴⁰⁵, “Para ser elegido Defensor del Pueblo se requiere: (...) **Tener solvencia moral y prestigio reconocido**”⁴⁰⁶, “El Presidente, con la anuencia de la Cámara, podrá (...) destinar a una comisión especial” para cuando deban ocuparse de un “**asunto difícil**” pues, la mayoría deben ser **fáciles** (...)”⁴⁰⁷ “La Ley Orgánica regulará la contratación de empleados extranjeros que no rebajen las condiciones o **normas de vida del empleado panameño**”, “Quedan derogadas **todas** las Leyes y demás normas jurídicas **que sean contrarias** a esta Constitución, salvo las relativas a la patria potestad y alimentos, las cuales seguirán vi-

³⁹⁷ Nicaragua. Constitución. Artículo 26, inciso b).

³⁹⁸ Nicaragua. Constitución. Artículo 98.

³⁹⁹ Nicaragua. Constitución. Artículo 117.

⁴⁰⁰ Trelew, Provincia del Chubut, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 189.

⁴⁰¹ Nicaragua. Constitución. Artículo 138, incisos 7) y 9).

⁴⁰² Concejo Deliberante. Reglamento Interno. Artículo 103. El Calafate, Provincia de Santa Cruz, Argentina.

⁴⁰³ Concejo Deliberante. Reglamento Interno. Artículo 34. Cipolletti, Provincia de Río Negro, Argentina.

⁴⁰⁴ Cámara de Diputados. Reglamento. Artículo 216. Provincia del Neuquén, Argentina.

⁴⁰⁵ Concejo Deliberante. Reglamento Interno. Artículo 123. Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Argentina.

⁴⁰⁶ Panamá. Constitución. Artículo 130, inciso 5).

⁴⁰⁷ Cámara de Senadores. Reglamento Interno. Artículo 51. Provincia de Salta, Argentina.

gentes en **las partes que sean contrarias** a esta Constitución por un término no mayor de doce meses a partir de su vigencia”, “En lo que **no contradiga lo dispuesto** en esta Constitución la Autoridad del Canal integrará a su organización (...)”⁴⁰⁸, “Para las elecciones municipales, en **todo lo que no sea contrario a esta ley**, regirán las disposiciones de la Ley Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios (...)”⁴⁰⁹, “Párrafos en cursiva (artículos 91 y 168), textos **modificados implícitamente** por artículo 11 de la Ley 2039”⁴¹⁰, “Prohibir la exhibición y venta de dibujos y publicaciones obscenas y de anuncios o leyendas que agraven los **sentimientos nacionalistas** de la población”⁴¹¹, “(*El Municipio*) Respetará el uso racional del suelo y preservará la calidad de vida, de acuerdo con las costumbres y tecnologías de la Comunidad, para evitar crisis **idiosincráticas**”⁴¹², “La Municipalidad propicia la difusión cultural, en todas sus manifestaciones y toda expresión de arte (...) rescatando los valores populares **genuinos**”, (*genuino: natural del lugar, sin mezclas. ¿Cuáles serán tan distintivos de los sustentados en otras zonas aledañas o próximas?; ¿cómo se determina la calidad de genuino?*) “El Municipio asegura la vigencia de todos los derechos de participación ciudadana **conocidos** (...)”⁴¹³, “para atender a los desprotegidos, los discapacitados, los desnutridos, los desempleados, los disminuidos por enfermedades terminales, los alcohólicos y **otros** totalmente desamparados **en la sociedad**”⁴¹⁴, “Estimulando el progreso de la **personalidad física, moral y espiritual** de todos los habitantes de Chichinales”⁴¹⁵, (*otra versión: “Que favorezca el progreso de la **persona** en lo **físico, moral y espiritual** de todos los habitantes”*)⁴¹⁶, “El Gobierno **alentará** la creación de una Secretaría de Bienestar Social”⁴¹⁷, “El Municipio debe planificar y **garantizar nuevas formas** de turismo (...)”⁴¹⁸ (¿qué alcance jurídico posee el concepto garantizar?) (*nuevas formas: turismo sexual, turismo atraído por el juego de*

⁴⁰⁸ Panamá. Constitución. Artículos 322,326 y 328.

⁴⁰⁹ Chile. Ley N° 18.695. Artículo 105.

⁴¹⁰ Provincia del Neuquén, Argentina. Ley N° 53, Régimen Municipal. Nota final. Texto ordenado a 2003.

⁴¹¹ Provincia de Mendoza, Argentina. Ley N° 1079. Artículo 82, inciso 7).

⁴¹² Catriel, Provincia de Río Negro Carta Orgánica. Artículo 93. Argentina.

⁴¹³ Campo Grande, Provincia de Río Negro Carta Orgánica. Artículos 16 y 180, Argentina.

⁴¹⁴ Cervantes, Provincia de Río Negro. Carta Orgánica. Artículo 7, inciso 14). Argentina.

⁴¹⁵ Chichinales, Provincia de Río Negro. Carta Orgánica. Preámbulo. Argentina.

⁴¹⁶ Chos Malal, Provincia de Río Negro, Argentina. Carta Orgánica. Preámbulo.

⁴¹⁷ Chichinales, Provincia de Río Negro. Carta Orgánica. Artículo 11. Argentina.

⁴¹⁸ Choele Choel, Provincia de Río Negro, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 103.

azar, etcétera), “FUNCIONES Y COMPETENCIAS MUNICIPALES (...) Reglamentar, asegurando el derecho de todos los habitantes, a participar de un medio ambiente sano y **agradable** física y **moralmente**”⁴¹⁹, “Impulsa el fortalecimiento de relaciones armoniosas e integradoras con todos los pueblos de la región, del País, de las **naciones hermanas** de América y del Mundo”⁴²⁰, “Son atribuciones del Concejo Deliberante (...) Prohibir la exhibición y/o venta de libros, folletos, cuadros, reproducciones pornográficas o **inmorales** (...) (*¿la corrupción y la connivencia entre poderes públicos estarán consideradas como inmorales?*), Dictar ordenanzas tendientes a la exaltación de los **valores locales** (...)”⁴²¹, “PROMOVER la justicia social y el bienestar de la comunidad, sobre la base de una **auténtica cultura nacional**”⁴²², “El municipio promueve el desarrollo cultural con **identidad local, provincial, nacional y latinoamericana**”⁴²³, “El sistema educativo garantizará una calidad educativa equitativa (...) reafirmando la **identidad bonaerense**”⁴²⁴ (por ejemplo San Isidro y Benito Juárez), “La Junta Electoral convocará a elecciones de iniciativa, referéndum, revocatoria y en su caso de las autoridades en la **forma común**, debiendo celebrarse los comicios quince días después”⁴²⁵, “Los **derechos** reconocidos en esta Carta Orgánica son operativos, **salvo cuando sean imprescindibles su reglamentación**” (*la Carta Orgánica deja librado a la interpretación cuáles son los derechos imprescindibles de ser reglamentados, es decir, todos, ninguno o algunos; tampoco incluye como operativos a los deberes*), “Deberes. Los **habitantes** tienen el **deber** de: (...) **velar por la salud de la población** como bien propio y social”⁴²⁶, “Un Concejo Asesor de Planificación integrado por **referentes de los sectores de la comunidad**”⁴²⁷, “Son deberes y derechos del vecino: (...) Acceder a la información sobre hechos y actos (*datos, documentos, etcétera*) que afecten su **destino**”⁴²⁸ (*sino, lo inevitable o su punto de llegada en un viaje*), “Son competencias del municipio: (...)”

⁴¹⁹ Cinco Saltos, Provincia de Río Negro, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 7, inciso 9).

⁴²⁰ Cipolletti, Provincia de Río Negro, Argentina. Carta Orgánica. Preámbulo.

⁴²¹ Comallo, Provincia de Río Negro, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 39, incisos 39) y 43).

⁴²² General Roca, Provincia de Río Negro, Argentina. Carta Orgánica. Preámbulo.

⁴²³ Ingeniero Jacobacci, Provincia de Río Negro, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 9.

⁴²⁴ Provincia de Buenos Aires, Argentina. Constitución. Artículo 200, inciso 3).

⁴²⁵ Maquinchao, Provincia de Río Negro, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 139.

⁴²⁶ San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, Argentina. Carta Orgánica. Artículos 19 y 20, inciso 1).

⁴²⁷ Sierra Grande, Provincia de Río Negro, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 147.

⁴²⁸ Chos Malal, Provincia del Neuquén, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 9, inciso 13).

Constituir los Consejos Asesores que **faciliten** el accionar de sus autoridades⁷⁴²⁹ (*¿participación ciudadana o mano de obra gratuita?*), “En la primera sesión el Concejo fijará los días y horas de sesión ordinaria, los que podrán **ser alterados** cuando el Cuerpo lo estime conveniente, comunicando a las partes **con tiempo**”⁷⁴³⁰, “Si al 31 de octubre de cada año el Intendente Municipal no hubiera elaborado el proyecto de Presupuesto por no contar con las pautas presupuestarias de los recursos provenientes de Jurisdicción Nacional o Provincial, podrá confeccionar el Presupuesto de Recursos tomando como base el vigente, corrigiendo lo efectivamente ejecutado al momento de la confección, con **un criterio de prudencia**”⁷⁴³¹, “El gasto en personal establecido en cada programa deberá guardar **una proporción adecuada** al tipo de acción de gobierno”⁷⁴³², “Carta Orgánica. (...) Si la reforma fuere total, la Convención Municipal deberá cumplir sus funciones en un plazo no mayor de seis (6) meses desde su integración. Si fuera parcial, el Concejo Deliberante, al sancionar la declaración de la necesidad de la reforma, fijará **un plazo prudencial menor**”⁷⁴³³, “El Estado debe promover y garantizar la participación **equilibrada** de mujeres y hombres en las candidaturas (...)”⁷⁴³⁴ (*¿igualitaria?*), “Las sesiones de la Asamblea Nacional y de los órganos representativos de otros en los niveles locales y distritales coinciden **tanto como sea posible**”⁷⁴³⁵, “Cuando el Presidente de la República no pueda juramentarse, por encontrarse fuera del país, por enfermedad o por **cualquier otra causa de fuerza mayor** (...)”^{7436 437}, “Se produce la vacante de un miembro de la Junta Directiva (*de la Asamblea Nacional*): (...) impedimento que lo imposibilite en el ejercicio del cargo de manera definitiva o temporal que exceda sesenta días calendario continuos, a menos que la Asamblea Nacional considere el caso como **fuerza mayor** y prorrogue el permiso por un tiempo **prudencial**”⁷⁴³⁸, “Son indicaciones o mociones verbales (...) sobre puntos de **poca importancia**”⁷⁴³⁹,

⁴²⁹ Chos Malal, Provincia del Neuquén, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 16, inciso 4).

⁴³⁰ Concejo Deliberante. Reglamento Interno. Artículo 3. General Fernández Oro, Provincia de Río Negro, Argentina.

⁴³¹ Trelew, Provincia del Chubut, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 100.

⁴³² Jujuy, Provincia de Jujuy, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 116, inciso 4).

⁴³³ Jujuy, Provincia de Jujuy, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 162.

⁴³⁴ Dominicana. Constitución. Artículo 39, inciso 5).

⁴³⁵ Surinam. Constitución. Artículo 64.

⁴³⁶ Dominicana. Constitución. Artículo 126, inciso 1).

⁴³⁷ Surinam. Constitución. Artículo 102, incisos 2) y 4).

⁴³⁸ Nicaragua. Ley N° 606. Artículo 37, inciso 5).

⁴³⁹ Concejo Deliberante. Reglamento Interno. Artículo 52. Vista Alegre, Provincia del Neuquén, Argentina.

“incluir en su vocabulario **palabras** que atenten con la **moral** y las **buenas costumbres**”⁴⁴⁰, “Los chilenos tienen el deber fundamental (...) de contribuir a preservar (...) los **valores esenciales** de la **tradicón** chilena”⁴⁴¹, “Obligaciones de Secretario Legislativo (...) Redactar las actas de las sesiones secretas, del modo **más exacto posible** cuando no hubiere taquígrafos (...)”⁴⁴², “Por inasistencia **notable** podrá declararlo cesante (*a los legisladores*) en la misma forma”⁴⁴³, “La Educación tendrá por objeto la formación integral de la persona (...) formando el carácter de los niños en el **culto** de las **instituciones patrias** (...)”⁴⁴⁴.

- *palabras y expresiones arcaicas, infrecuentemente empleadas en el siglo XXI, términos técnicos que necesitan una explicación para, por lo menos, el público en general, inadecuadamente expresadas por el origen etimológico o propias del lenguaje coloquial*: “toda **adquisición** hecha a viva voz, por un Concejal, es una Moción”⁴⁴⁵, **fenecer** (fallecer) por *finalizar*^{446 447}, “**sicosocial**”⁴⁴⁸ (sico=*higo*) en vez de **psicosocial** (actividad mental, actividad psicológica), “En Sesión Ordinaria del **decimocuarto día** del **mes** de mayo de mil novecientos sesenta y cinco”⁴⁴⁹, “Las candidaturas a alcaldes y concejales sólo podrán ser declaradas hasta las veinticuatro horas del **nonagésimo** día anterior a la fecha de la elección correspondiente”⁴⁵⁰ (*nunca, en sesenta años, en centenares de parajes rurales y varias decenas de ciudades de América y Europa hemos escuchado nonagésimo quizá por que decir noventa es suficiente; siempre la sencillez manteniendo el rigor técnico, contribuye al conocimiento y comprensión cabal de las normas por la mayor cantidad posible de personas; salvo que se desee lo contrario*), “bajo pena de una

⁴⁴⁰ Concejo Deliberante. Reglamento Interno. Artículo 89. Vista Alegre, Provincia del Neuquén, Argentina.

⁴⁴¹ Chile. Constitución. Artículo 22.

⁴⁴² Legislatura. Reglamento Interno. Artículo 41, inciso 6). Provincia de Tierra del Fuego, Argentina.

⁴⁴³ Provincia de Buenos Aires, Argentina. Constitución. Artículo 99.

⁴⁴⁴ Provincia de Buenos Aires, Argentina. Constitución. Artículo 199.

⁴⁴⁵ Concejo Deliberante. Reglamento Interno. Artículo 88. Salta, Provincia de Salta, Argentina.

⁴⁴⁶ Legislatura. Reglamento. Artículo 264. Provincia de Jujuy, Argentina.

⁴⁴⁷ Panamá. Constitución. Artículo 280, inciso 3).

⁴⁴⁸ Nicaragua. Constitución. Artículo 62.

⁴⁴⁹ Concejo Deliberante. Reglamento Interno. Inicio. Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Argentina.

⁴⁵⁰ Chile. Ley N° 18.695. Artículo 107.

multa igual al **décuplo** del importe de la deuda⁷⁴⁵¹ (*diez veces la deuda*), “**Montepíos** privados⁷⁴⁵², “El Municipio (...) instrumentará la normativa, programas y acciones de prevención del alcoholismo, la drogadicción y **las enfermedades sociales**⁷⁴⁵³, “bienes **mostrencos**^{7454 455} (vacantes, sin dueño, abandonados, que nadie reclama como propio, etcétera), “(*Presupuesto municipal*) Su estructura garantiza los principios de (...) **acuciosidad** (*diligente, solícito*)⁴⁵⁶, “No se pueden erigir estatuas, ni monumentos a personas vivientes (...)” (*vivas*)⁴⁵⁷, “Damos a nuestra comunidad su **magno** cuerpo reglamentario⁷⁴⁵⁸, “Concordantes de la **Carta Magna** provincial⁷⁴⁵⁹ aunque la misma norma establece que “Quedan suprimidos los títulos honoríficos a los organismos de la Administración Municipal y a los funcionarios que los integran⁷⁴⁶⁰ (*magno: grande. Carta Magna: derechos de la aristocracia concedidos por el rey*), “El Gobierno Municipal, conjuntamente con el estado Provincial y Nacional, concurrirá a la asistencia, rehabilitación, educación, capacitación e inserción en la sociedad de todo **minusválido**. Toda obra pública municipal deberá proyectarse teniendo en cuenta las necesidades y los desplazamientos de los **minusválidos**⁷⁴⁶¹, “Que parte de los mecanismos procedimentales, que hacen a la autonomía funcional de la Honorable Convención en cuanto a sus decisiones de manera alguna obligada **fatalmente** a enmendar⁷⁴⁶², “El municipio tenderá a la **creación de un espacio** para que **los jóvenes se expresen libremente y contribuyan al crecimiento** de las **futuras generaciones**. Este **espacio** tiene como **objetivo principal** la **inserción del joven** en el desarrollo social local⁷⁴⁶³,

⁴⁵¹ Provincia de Mendoza, Argentina. Ley N° 1079, Orgánica de las Municipalidades. Artículo 137.

⁴⁵² Provincia de Tierra del Fuego, Argentina. Ley Territorial N° 236. Artículo 165, inciso 31).

⁴⁵³ Campo Grande, Provincia de Río Negro, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 9, inciso 8).

⁴⁵⁴ Chimpay, Provincia de Río Negro, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 78.

⁴⁵⁵ Contralmirante Cordero, Provincia de Río Negro, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 108.

⁴⁵⁶ Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 56.

⁴⁵⁷ Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 73, inciso 23).

⁴⁵⁸ Ingeniero Huergo, Provincia de Río Negro, Argentina. Carta Orgánica. Preámbulo.

⁴⁵⁹ Plottier, Provincia del Neuquén, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 8.

⁴⁶⁰ Plottier, Provincia del Neuquén, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 177.

⁴⁶¹ Sierra Grande, Provincia de Río Negro, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 25.

⁴⁶² Villa Regina, Provincia de Río Negro, Argentina. Carta Orgánica. Resolución del 15 de agosto de 1996.

⁴⁶³ Chos Malal, Provincia del Neuquén, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 184.

“Personas con **necesidades especiales** (...) La Municipalidad impulsará la **protección integral** de las personas con **capacidades diferentes**”⁴⁶⁴, “Los acuerdos con **otras** potencias (...)”⁴⁶⁵ (*con potencias*), “De acuerdo con el principio de **pandad**”⁴⁶⁶ (*paridad*), “cuando un asunto **caiga** bajo la jurisdicción de dos o más comisiones (...)”⁴⁶⁷, “Se presentará en forma de proyecto de ley toda proposición que deba **pasar** por la tramitación establecida en la Constitución para la sanción de las leyes”⁴⁶⁸, “La garantía de Amparo podrá ser ejercida por el Estado en sentido **lato** a particulares (...)”⁴⁶⁹, “Para ser diputado se requerirá (...) residencia inmediata de un año para los **hijos de la Provincia**”⁴⁷⁰, “Son atribuciones inherentes al régimen municipal, las siguientes: (...) Recaudar, distribuir y **oblar**”⁴⁷¹ (...)”⁴⁷², “La obras públicas cuyo importe exceda de **mil pesos nacionales**, deberán **sacarse** siempre a licitación”⁴⁷³, “**óbice**”⁴⁷⁴ (*impedimento*).

- *errores*: “Las actas deberán expresar: 1) El nombre de los Municipales (sic) **ausentes** con expresa mención de los que **no hayan asistido** –con aviso o sin él– (...)”⁴⁷⁵, “Si una votación se empatare, decidirá el Presidente”⁴⁷⁶ (“*Si en una votación se empatare, decidirá el Presidente*”), “Todo proyecto presentado en la Cámara será público y puesto a disposición de la prensa oral y escrita”⁴⁷⁷ (*¿y la televisiva?*), “A solicitud (**de**) no menos de la tercera parte

⁴⁶⁴ Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 169.

⁴⁶⁵ Surinam. Constitución. Artículo 103.

⁴⁶⁶ Ecuador. Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. Artículo 317.

⁴⁶⁷ Concejo Deliberante. Reglamento Interno. Artículo 24. Vista Alegre, Provincia del Neuquén, Argentina.

⁴⁶⁸ Legislatura. Reglamento Interno. Artículo 76. Provincia de Tierra del Fuego, Argentina.

⁴⁶⁹ Provincia de Buenos Aires, Argentina. Constitución. Artículo 20, inciso 2).

⁴⁷⁰ Provincia de Buenos Aires, Argentina. Constitución. Artículo 71, inciso 1) y Artículo 76, inciso 1) para los senadores.

⁴⁷¹ Oblar: lunfardismo rioplatense; no figura en el Diccionario de Lengua de la Real Academia Española que hemos consultado.

⁴⁷² Provincia de Buenos Aires, Argentina. Constitución. Artículo 192, inciso 7).

⁴⁷³ Provincia de Buenos Aires, Argentina. Constitución. Artículo 193, inciso 7).

⁴⁷⁴ El Bolsón, Provincia de Río Negro, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 10.

⁴⁷⁵ Comisión Municipal. Reglamento Interno. Artículo 35. Tricao Malal, Provincia del Neuquén, Argentina.

⁴⁷⁶ Concejo Deliberante. Reglamento Interno. Artículo 127. El Calafate, Provincia de Santa Cruz, Argentina.

⁴⁷⁷ Legislatura. Reglamento Interno. Artículo 83. Provincia de Tierra del Fuego, Argentina.

de sus miembros²⁴⁷⁸, “La Declaración Universal de **los Derechos del Hombre** se considera parte integrante de esta Carta Orgánica y servirá para la inteligencia de sus normas²⁴⁷⁹ 480, “Sin desmedro de los que otorgue la Constitución Provincial y la **Declaración de los Derechos del Hombre**²⁴⁸¹ 482 (*Declaración Universal de Derechos Humanos*), “como consecuencia de las **instalaciones** injustificadas de los concejales²⁴⁸³ (*inasistencias*), “Se reafirma la importancia de Chimpay como centro turístico, consolidando un futuro **afianzando** en dicha actividad²⁴⁸⁴ (*afianzado o afianzando a dicha actividad*), “Los asambleístas deberán acreditar título de escuela secundaria o media, **cuando** menos²⁴⁸⁵ (*cuando: conjunción temporal; cuanto: pronombre relativo a cantidad; es una expresión bastante empleada*), “Los vecinos tienen en especial los siguientes derechos de la **familia**: 1) A la igualdad de oportunidades entre varones y mujeres para el acceso a los cargos electivos (...)”²⁴⁸⁶ (*la enumeración es extensa y detallada pero deberían estar bajo el subtítulo derechos individuales o derechos sociales, pues más adelante reitera el concepto de Derechos de la Familia siendo allí adecuadamente señalados*), “Estar matriculado en el Concejo Profesional de Ciencias Económicas de Río Negro²⁴⁸⁷ (*Consejo*), “Se dispondrá la creación de un Concejo de Planificación, urbanización y desarrollo social (...)”²⁴⁸⁸, “Están inhabilitados para ser miembros de los poderes del gobierno municipal: Los que tengan capacidad para ser electores²⁴⁸⁹ (**no tengan**), “La Convención Municipal Reformadora no podrá comprender en la reforma otros puntos que los especificados en la declaración sancionada por el Concejo Deliberante, pero (**no**) está obligada a modificar, suprimir o completar las disposiciones de esta Carta Orgánica, cuando considere que no existe la

⁴⁷⁸ Panamá. Constitución. Artículo 256.

⁴⁷⁹ Allen, Provincia de Río Negro, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 11.

⁴⁸⁰ General Conesa, Provincia de Río Negro, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 14, inciso 19).

⁴⁸¹ Chichinales, Provincia de Río Negro, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 5.

⁴⁸² Jujuy, Provincia de Jujuy, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 15.

⁴⁸³ Allen, Provincia de Río Negro, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 18.

⁴⁸⁴ Chimpay, Provincia de Río Negro, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 188.

⁴⁸⁵ Cipolletti, Provincia de Río Negro, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 116.

⁴⁸⁶ Contralmirante Cordero, Provincia de Río Negro, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 10.

⁴⁸⁷ Contralmirante Cordero, Provincia de Río Negro, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 65.

⁴⁸⁸ Maquinchao, Provincia de Río Negro, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 146.

⁴⁸⁹ Ingeniero Jacobacci, Provincia de Río Negro, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 23, inciso a).

necesidad, oportunidad o conveniencia de la reforma⁷⁴⁹⁰ (*el no falta en el original*), “El Poder Ejecutivo será ejercido por un ciudadano que **llevará** el título de “Intendente” (*tendrá*), más adelante: “A cargo de un ciudadano **con** título de Juez⁷⁴⁹¹, “Departamento Ejecutivo: está a cargo de un ciudadano que se denomina Intendente Municipal⁷⁴⁹², “Es un organismo descentralizado administrativamente, con dependencia directa del Intendente. Está integrado por **técnicos multidisciplinarios**” (*por un equipo técnico multidisciplinario*), “Consejo de Planeamiento Estratégico. El Consejo de Planeamiento y **Desarrollo** Estratégico⁷⁴⁹³ (*emplea en forma seguida dos alternativas distintas para denominar al mismo Organismo*), “Capítulo III DEL DERECHO DE **INICIATIVA**⁷⁴⁹⁴ (*debe decir de revocatoria*), “Un Concejo (*Consejo*) Asesor de Planificación integrado por **referentes de los sectores de la comunidad**⁷⁴⁹⁵, En por lo menos un caso fue necesario incorporar *aclaraciones* para enmendar errores bajo ese título, que más pareciera un eufemismo, ya que de lo que se trató fue de rectificar una deficiente redacción y una poco eficiente corrección antes de su firma por parte de los convencionales: “Donde Dice: en ejercicio del derecho de **Justicia popular** Debe Decir: en ejercicio del derecho de iniciativa popular; (...) Donde Dice: sean fiel expresión del patrimonio cultural y del, Debe Decir: sean fiel expresión del patrimonio municipal y del⁷⁴⁹⁶, “**suciedad**” por sociedad⁷⁴⁹⁷, “**POLÍTICAS DE SALUD** (...) El Municipio implementa acciones de promoción y **prevención de la salud** (...)”⁷⁴⁹⁸, “**Promover acciones destinadas a la prevención de la salud** (*enfermedad*), a la educación sexual y la planificación familiar; a la prevención de la desnutrición; a evitar el ausentismo escolar; a la prevención del alcoholismo y la drogadicción y de las enfermedades de transmisión sexual, con especial atención al SIDA”, más adelante, por suerte, los mismos convencionales puntualizaron que: “El municipio **promueve la salud** de sus habitantes⁷⁴⁹⁹, “Hacer observar éste

⁷⁴⁹⁰ Maquinchao, Provincia de Río Negro, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 183.

⁷⁴⁹¹ San Antonio Oeste, Provincia de Río Negro, Argentina. Carta Orgánica. Artículos 41 y 82.

⁷⁴⁹² San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 30, inciso 2).

⁷⁴⁹³ San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, Argentina. Carta Orgánica. Artículos 170 y 173.

⁷⁴⁹⁴ Sierra Grande, Provincia de Río Negro, Argentina. Carta Orgánica. Capítulo III.

⁷⁴⁹⁵ Sierra Grande, Provincia de Río Negro, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 147.

⁷⁴⁹⁶ Valcheta, Provincia de Río Negro, Argentina. Carta Orgánica. Aclaración.

⁷⁴⁹⁷ Chos Malal, Provincia del Neuquén, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 7.

⁷⁴⁹⁸ San Patricio del Chañar, Provincia del Neuquén, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 28.

⁷⁴⁹⁹ Chos Malal, Provincia del Neuquén, Argentina. Carta Orgánica. Artículos 187 y 191.

Reglamento (...) de éste Reglamento”, “trabajos y ordenes”, “por el término”, “El asunto para cuya consideración se hubiere acordado preferencia sin fijación de fecha, será tratado en la (*¿primera?*) reunión que el Concejo celebre, como primer punto del Orden del Día (...) El asunto para cuya consideración se hubiere acordado preferencia con fijación de fecha, será tratado en la (*¿primera?*) reunión que el Concejo celebre, como primer punto del Orden del Día” (*pareciera que los dos artículos fueron copiados con una pequeña adecuación pero manteniendo el error*), “por declaraciones que **hallan** tomado estado público” (*hayan= haber y hallan= encontrar*), “Co (**n**) cejo”⁵⁰⁰, “salvo los caso (**s**) específicos previstos” (...) “Enajenar o **grabar** bienes de uso público”⁵⁰¹ (*gravar= imponer una carga impositiva; grabar= hacer una inscripción, registrar de tal manera que luego se pueda reproducir y también se lo emplea para describir una cuestión que quedó claramente, por caso, en la memoria individual o colectiva como pueden ser las épocas de alta y prolongada inflación, de tiranía, etcétera*), el artículo específico a que los derechos enumerados no pueden ser alterados por las normas que reglamentan su ejercicio está incluido en el apartado **Deportes** al haberse omitido el subtítulo atinente⁵⁰², “El Juzgado Municipal de Faltas proyectará su presupuesto de gastos **remitiéndolo** al Departamento Ejecutivo para su incorporación al presupuesto general de la comuna y posterior **elevación** al Concejo Deliberante para su tratamiento”⁵⁰³, “(*El Intendente debe*) **elevantar** las propuestas al Honorable Concejo Deliberante del régimen de contrataciones (...) **elevantar** a consideración del Honorable Concejo Deliberante, hasta el treinta de abril de cada año, la memoria, el balance y los estados de ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal vencido inmediato anterior” aunque **propone** “al Departamento Deliberativo las ordenanzas fiscal y tarifarias”⁵⁰⁴, “Crear el Concejo Para el Desarrollo (...)”⁵⁰⁵ (*Consejo*), “Juicio Político (...) La acusación será formulada ante el Concejo Deliberante por cualquiera de sus miembros, por cualquier *vecino* del Municipio o por los **extranjeros** a quienes esta Carta Orgánica

⁵⁰⁰ Concejo Deliberante. Reglamento Interno. Artículos 15, inciso m), 17,18, inciso g), 21, 23, 32, 36, 37, 41 y 51. General Fernández Oro, Provincia de Río Negro, Argentina.

⁵⁰¹ Concejo Deliberante. Reglamento Interno. Artículos 56 y 64, inciso b). General Fernández Oro, Provincia de Río Negro, Argentina.

⁵⁰² Cultral Có, Provincia del Neuquén, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 33.

⁵⁰³ Cutral Có, Provincia del Neuquén, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 87.

⁵⁰⁴ Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 84, incisos j), l) y p).

⁵⁰⁵ Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 182.

otorgue derecho de voto⁵⁰⁶ (*los extranjeros que viven en la ciudad también son vecinos*), “cuando un asunto **caiga** bajo la jurisdicción de dos o más comisiones, dictaminarán **todas las reunidas**”⁵⁰⁷, “Durante la discusión en particular de un proyecto, podrán **percatarse** otro u otros artículos, deberán presentarse por escritos (...) (*presentarse; escrito*)”⁵⁰⁸, “Forma de promover asuntos (**por**) los Legisladores”⁵⁰⁹, “Todo proyecto presentado en la Cámara será público y puesto a disposición de la prensa oral y escrita”⁵¹⁰ (*televisiva*), “(...) cuando lo exija un **grande** interés público (...)”⁵¹¹ (*gran*), “teators” (*teatros*)”⁵¹², El Reglamento de la Cámara de Senadores ordena que su Presidente debe “hacer guardar la **compostura** debida en los debates (*empleando*) la **campanilla**”⁵¹³.

- *modalidades institucionales, organizacionales y laborales, que necesitan una explicación adicional, propias del siglo XIX y de hasta mediados del siglo XX*: “**asilos**” y “**reformatorios**”⁵¹⁴, “Los ancianos tienen derecho a medidas de **protección** (...)”⁵¹⁵ (*¿y la promoción y la equiparación de oportunidades?*), “El Estado creará **establecimientos** de asistencia y previsión sociales. Son tareas fundamentales de éstos la rehabilitación económica y social de los sectores dependientes o carentes de recursos y la atención de los mentalmente **incapaces**, los enfermos crónicos, los **inválidos** indigentes y de los grupos que no hayan sido incorporados al sistema de seguridad social”^{516 517}, “Corresponde al Concejo (*Deliberante*) 1. Fundar y reglamentar **casas de corrección y de trabajo; asilos para pobres imposibilitados de trabajar; asilos y colegios de huérfanos; casas de expósitos y hos-**

⁵⁰⁶ Jujuy, Provincia de Jujuy, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 72.

⁵⁰⁷ Concejo Deliberante. Reglamento Interno. Artículo 24. Vista Alegre, Provincia del Neuquén, Argentina.

⁵⁰⁸ Concejo Deliberante. Reglamento Interno. Artículo 80. Vista Alegre, Provincia del Neuquén, Argentina.

⁵⁰⁹ Legislatura. Reglamento Interno. Artículo 75. Provincia de Tierra del Fuego, Argentina.

⁵¹⁰ Legislatura. Reglamento Interno. Artículo 83. Provincia de Tierra del Fuego, Argentina.

⁵¹¹ Provincia de Buenos Aires, Argentina. Constitución. Artículo 144, inciso 8).

⁵¹² Provincia de Santa Cruz, Argentina. Ley N° 55. Artículo 66, inciso 11).

⁵¹³ Cámara de Senadores. Reglamento. Artículo 136. Chile.

⁵¹⁴ Legislatura. Reglamento. Artículo 62, incisos d) y f). Provincia de Jujuy, Argentina.

⁵¹⁵ Nicaragua. Constitución. Artículo 77.

⁵¹⁶ Panamá. Constitución. Artículo 113.

⁵¹⁷ Surinam. Constitución. Artículo 50.

picios de dementes (...)”⁵¹⁸, “Se declaran ramos exclusivos de tributación para formar parte del erario municipal: (...) la matriculación y registro de los conductores de vehículos, **mozos de cordel** (...)”⁵¹⁹, “Será un objetivo del Municipio la creación de un **asilo** para ancianos”⁵²⁰, “Constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo. (...) Fomentar, auspiciar y promover la elevación del **nivel** cultural (...) de los habitantes (...)”⁵²¹, “Dando prioridad (*la Municipalidad*) a las personas de los sectores de pobreza crítica, y con **necesidades especiales** de escasos recursos (...)”⁵²², “No podrán ser electores municipales: (...) los sordomudos que no sepan hacerse entender por **escrito**”⁵²³ (*¿y la lengua de señas?*), “Los habitantes del Municipio de Sierra Grande gozarán de los siguientes derechos (...) a ejercer el Derecho de Participación integrando Juntas Vecinales (sic) y Organizaciones **Pluralistas de Bien Público**”⁵²⁴ (*muchas veces se participa a título individual y también existen asociaciones que nuclean a grupos determinados con relativa homogeneidad*), “El municipio garantiza la participación de los vecinos, como elemento **moderno** de democracia, por medio de asociaciones vecinales, consejos asesores y entidades de bien público libremente organizadas por la comunidad”⁵²⁵ (*nada moderna ya que existen hace siglos*), “Promover y garantizar un orden justo, solidario e igualitario, en un marco de libertad que posibilite el **desarrollo** económico, social y cultural y que favorezca el **progreso** de la persona en lo físico, moral y espiritual de todos los habitantes, con especial atención en la familia, los niños, los jóvenes, los ancianos y los discapacitados”⁵²⁶, un ejemplo de una concepción coherente y adecuada redacción es: “Protegerá la ancianidad y a las personas con discapacidad, asegurándoles sus **derechos** a la **asistencia integral** que como **individuos** les asisten (*en*

⁵¹⁸ Provincia de Mendoza, Argentina. Ley N° 1079, Orgánica de las Municipalidades. Artículo 82, incisos 1) y 7).

⁵¹⁹ Provincia de Mendoza, Argentina. Ley N° 1079, Orgánica de las Municipalidades. Artículo 113, inciso 13).

⁵²⁰ Chichinales, Provincia de Río Negro. Carta Orgánica. Artículo 11, inciso i). Argentina.

⁵²¹ Comallo, Provincia de Río Negro, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 48, inciso 29).

⁵²² General Fernández Oro, Provincia de Río Negro, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 12.

⁵²³ Maquinchao, Provincia de Río Negro, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 173, inciso a).

⁵²⁴ Sierra Grande, Provincia de Río Negro, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 114, inciso b). Ver también Artículo 116.

⁵²⁵ Chos Malal, Provincia del Neuquén, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 6.

⁵²⁶ Chos Malal, Provincia del Neuquén, Argentina. Carta Orgánica. Preámbulo.

salud)⁷⁵²⁷, “Fomentar el desarrollo y coordinar el accionar de las organizaciones locales **reconocidas**, vinculadas al quehacer cultural”⁷⁵²⁸ (*los artistas independientes, los grupos informales, las personas autoconvocadas, etcétera*), “Diversidad Cultural: (...) promoverá el desarrollo de **actitudes de flexibilidad, tolerancia y respeto** por lo **diferente, como forma de relación social**”⁷⁵²⁹, “Promocionará y apoyará actividades tendientes a la autogestión y autodesarrollo de **grupos intermedios (Organización de base)**, que desarrollen acciones de bienestar social en sus diferentes áreas (...)”⁷⁵³⁰, “Excluidas del ejercicio del derecho a voto: (...) quienes, en virtud de una decisión judicial irrevocable, han perdido el derecho de disponer o administrar sus bienes por causa de demencia o **imbecilidad**”⁷⁵³¹, “El Digesto Nicaragüense deberá contener: (...) Leyes, Códigos, Decretos-Ley (...) **caídos en desuso** (...)”⁷⁵³², “Toda **persona discapacitada** tiene derecho a la protección integral del Estado. La Provincia garantizará la rehabilitación, educación y capacitación en **establecimientos especiales**; tendiendo a la equiparación promoverá su inserción social, laboral y la toma de conciencia de los **deberes de solidaridad sobre los discapacitados**”⁷⁵³³.

- usos y costumbres incorrectos: “todo proyecto de **normativa**”⁷⁵³⁴ (**normativa**: adjetivo; **norma**: en sentido figurativo regla que se debe seguir)⁵³⁵.
- afirmar por la negativa: “las reuniones de Comisiones (sic) **no** serán públicas”⁷⁵³⁶ (sesiones **reservadas** o **secretas**), “El Cuerpo podrá efectuar Sesión Especial cuando un asunto imprevisto o de índole **no** común o de

⁵²⁷ Cutral Có, Provincia del Neuquén, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 31.

⁵²⁸ Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 136, inciso h).

⁵²⁹ Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 162, inciso c).

⁵³⁰ Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 117, inciso c).

⁵³¹ Surinam. Constitución. Artículo 58, inciso c).

⁵³² Nicaragua. Ley N° 606. Artículo 175, inciso c).

⁵³³ Provincia de Buenos Aires, Argentina. Constitución. Artículo 36, inciso 5).

⁵³⁴ Comisión Municipal. Reglamento Interno. Artículo 31. Tricao Malal, Provincia del Neuquén, Argentina.

⁵³⁵ Real Academia. Diccionario de la Lengua Española. Página 923. Madrid. 1970.

⁵³⁶ Concejo Deliberante. Reglamento Interno. Artículo 71. Salta, Provincia de Salta, Argentina.

excepcional importancia (...)”⁵³⁷, ⁵³⁸, ⁵³⁹, ⁵⁴⁰, “El Ejército de Nicaragua es una institución nacional, de carácter profesional, apartidista, apolítica, obediente y **no** deliberante”; la Policía Nacional también es **no** deliberante⁵⁴¹, “Si un asunto (...) de índole **no** común”⁵⁴², “La reuniones de Comisión **no** serán públicas (...)”⁵⁴³ (reservadas, secretas, únicamente para sus miembros y colaboradores autorizados), “Los nombres de los Concejales (sic) asistentes y **no** asistentes”⁵⁴⁴ (ausentes, que se hicieron la rabona, que se hicieron el faltazo...), “Se establece la educación laboral, como una modalidad **no** regular del sistema de educación, con programas de educación básica y capacitación especial”⁵⁴⁵, “por **no** menos de la mitad de los Diputados (sic)”⁵⁴⁶ (la mitad o más), “por un período que exceda de diez días y **no** sea mayor de treinta días” (y hasta treinta días inclusive), “en una fecha **no** posterior a cuatro meses”⁵⁴⁷ (hasta cuatro meses), “Son municipales los impuestos que **no** tengan incidencia fuera del Distrito”⁵⁴⁸, “A solicitud de **no** menos de la tercera parte de sus miembros”⁵⁴⁹ (la tercera parte o más de sus miembros), “Se entiende por comercio al por mayor el que **no** está comprendido en la disposición anterior (al por menor)”⁵⁵⁰, “La República de Panamá **no** tendrá ejército” (carecerá), “Los servicios de policía **no** son deliberantes y sus miembros **no** podrán hacer manifestaciones políticas en forma individual o colectiva”, “La Ley definirá las armas que **no** deban considerarse como de guerra”, “dentro de un plazo que **no** podrá ser menor de tres meses ni exceder de seis meses” (mayor a tres meses...), “La

⁵³⁷ Concejo Deliberante. Reglamento Interno. Artículo 108. Jujuy, Provincia de Jujuy, Argentina.

⁵³⁸ Legislatura. Reglamento. Artículo 117. Provincia de Jujuy, Argentina.

⁵³⁹ Concejo Deliberante. Reglamento Interno. Artículo 54. Centenario, Provincia del Neuquén, Argentina.

⁵⁴⁰ Concejo Deliberante. Reglamento Interno. Artículo 35. Vista Alegre, Provincia del Neuquén, Argentina.

⁵⁴¹ Nicaragua. Constitución. Artículos 93 y 97.

⁵⁴² Comisión Municipal. Reglamento Interno. Artículo 28. Tricao Malal, Provincia del Neuquén, Argentina.

⁵⁴³ Concejo Deliberante. Reglamento Interno. Artículo 54. Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Argentina.

⁵⁴⁴ Concejo Deliberante. Reglamento Interno. Artículo 17. Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Argentina.

⁵⁴⁵ Panamá. Constitución. Artículo 97.

⁵⁴⁶ Panamá. Constitución. Artículo 161, inciso 7).

⁵⁴⁷ Panamá. Constitución. Artículos 188 y 189.

⁵⁴⁸ Panamá. Constitución. Artículo 245.

⁵⁴⁹ Panamá. Constitución. Artículo 256.

⁵⁵⁰ Panamá. Constitución. Artículo 294.

Asamblea Constituyente Paralela tendrá un período **no** menor a seis meses **ni** mayor de nueve meses”, “La Autoridad del Canal de Panamá **no** estará sujeta al pago de Impuestos” (exenta), “Su proyecto anual, que **no** formará parte del Presupuesto General del Estado” (que será independiente del...), “La Ley Orgánica regulará la contratación de empleados extranjeros que **no** rebajen las condiciones o normas de vida del empleado panameño”, “Quedan derogadas todas las Leyes y demás normas jurídicas que sean contrarias a esta Constitución, salvo las relativas a la patria potestad y alimentos, las cuales seguirán vigentes en las partes que sean contrarias a esta Constitución por un término **no** mayor de doce meses a partir de su vigencia” (hasta), “En lo que **no** contradiga lo dispuesto en esta Constitución la Autoridad del Canal integrará a su organización (...)”⁵⁵¹, “En el Concejo **no** podrá haber más de tres (3) extranjeros”⁵⁵² (podrá haber hasta tres (3) extranjeros), “Zona **No** Nuclear”⁵⁵³, “**no** simultaneidad de las elecciones de las autoridades municipales con los comicios que realicen para el ejercicio de los derechos populares de iniciativa, referéndum y revocatoria”⁵⁵⁴, “con una antelación de **no** menos de 24 horas”⁵⁵⁵, (Medio ambiente) Preservará su Ejido de efectos **no** **deseados** (...)”⁵⁵⁶ (más allá del fundamento científico del concepto como si la cuestión principal sea evaluar las intenciones de los efectos generados por decisiones humanas), “El preámbulo **no** es una mera enunciación de principios (...)”⁵⁵⁷, “Turismo (...) Considera a la pesca deportiva como atractivo fundamental **no** excluyente”⁵⁵⁸.

- afirmaciones, por lo menos, muy amplias, como que una Comisión de un Concejo Deliberante tendrá como cometido “dictaminar **el** equilibrio del ecosistema de la Ciudad de Salta y la Región”⁵⁵⁹, “se **sintiera afectado** en su **Buen Nombre y Honor** por declaraciones o actitudes que hayan tomado

⁵⁵¹ Panamá. Constitución. Artículos 310,311,312,313,314,316,322,326 y 328.

⁵⁵² Provincia del Neuquén. Ley 53, Régimen Municipal. Artículo 93. Texto ordenado a 2003. Argentina.

⁵⁵³ Contralmirante Cordero, Provincia de Río Negro, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 17, inciso 7).

⁵⁵⁴ San Antonio Oeste, Provincia de Río Negro, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 153, inciso c).

⁵⁵⁵ Concejo Deliberante. Reglamento Interno. Artículo 5. General Fernández Oro, Provincia de Río Negro, Argentina.

⁵⁵⁶ Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 136.

⁵⁵⁷ Trelew, Provincia del Chubut, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 1.

⁵⁵⁸ Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 51.

⁵⁵⁹ Concejo Deliberante. Reglamento Interno. Artículo 45. Salta, Provincia de Salta, Argentina.

estado público⁵⁶⁰, “Fomentar el dictado de **carreras universitarias** en la localidad, adecuadas a su realidad, en especial aquellas **que brinden salida laboral** a los graduados⁵⁶¹, “Avanzar hacia una **democracia social**”⁵⁶² (será interesante enumerar cuántas interpretaciones legales puede tener este concepto y acciones disímiles al efectivizarla), “PRINCIPIOS EDUCATIVOS (...) el Municipio (...) promueve el dictado de carreras universitarias en la localidad adecuadas a su realidad, en especial aquellas que brinden **salida laboral inmediata** a los graduados”⁵⁶³, DEPORTES Y RECREACIÓN (...) se organizará un regular y sistemático programa de actividades y competencias en el ámbito barrial y local para una amplia **alfabetización motriz** y con una equitativa distribución de los recursos⁵⁶⁴, “Son materias de su competencia: La Educación y **asuntos relacionados**”⁵⁶⁵.

- términos que su acepción principal es muy distinta al sentido empleado: **sufrir** (la **décima** acepción es “someterse a una prueba o examen” mientras las nueve primeras nos remiten al “sentir físicamente un daño, dolor, pena”⁵⁶⁶, “Dictámenes que consulten proyectos de ley o decreto y que deben **sufrir** una lectura antes del día señalado para su discusión”⁵⁶⁷. Otro ejemplo es **verificar**: “probar que una cosa que se dudaba es verdadera” mientras la tercera acepción es: “realizar, efectuar”⁵⁶⁸, “Al entrar y salir del salón el Presidente de la República, se pondrán en pie todos los asistentes a las galerías y los miembros del Congreso, a excepción de Presidente, que solamente lo **verificará** a la entrada del primero, cuando éste haya llegado a la mitad del salón”⁵⁶⁹, “Todo procesado tiene derecho (...) a ser juzgado sin delaciones por tribunal competente establecido por la ley. No hay fuero

⁵⁶⁰ Concejo Deliberante. Reglamento Interno. Artículo 41. General Fernández Oro, Provincia de Río Negro, Argentina.

⁵⁶¹ Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 132, inciso g).

⁵⁶² Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 263.

⁵⁶³ San Patricio del Chañar, Provincia del Neuquén, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 32, inciso d).

⁵⁶⁴ San Patricio del Chañar, Provincia del Neuquén, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 34.

⁵⁶⁵ Nicaragua. Ley N° 606. Artículo 65.

⁵⁶⁶ Real Academia Española. Diccionario de la Lengua Española. Decimonovena Edición. Página 1227. Madrid, España. 1970.

⁵⁶⁷ Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Reglamento para el Gobierno Interior. Artículo 30, inciso IV.

⁵⁶⁸ Real Academia Española. Diccionario de la Lengua Española. Decimonovena Edición. Página 1335. Madrid, España. 1970.

⁵⁶⁹ Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Reglamento para el Gobierno Interior. Artículo 173.

atractivo⁷⁵⁷⁰, “El matrimonio y la unión de hecho (...) **descansan** en el acuerdo voluntario del hombre y la mujer”⁷⁵⁷¹ (emplea la tercera acepción del término en vez de utilizar: se basa, se sustenta, etcétera).

- innecesarias abreviaturas: “C. Presidente” (por ciudadano Presidente)⁷⁵⁷².
- enumeraciones aparentemente incompletas: “(Personas con discapacidad) Se promoverá además, la inserción social, deportiva y laboral” (por caso ¿y la cultural?)⁷⁵⁷³.
- anteponer **Señor** o **ciudadano** Presidente manteniendo el criterio del término antepuesto con carácter honorífico pues dejan de usarlo si deben mencionar, por ejemplo, a un elector. También lo encontramos: **Señores Concejales**^{7574 7575}, “Sres. Concejales” (sic)⁷⁵⁷⁶, “Sus miembros **no tendrán (tratamiento) en especial** (...) En todas las alocuciones los Concejales (sic) deberán iniciarlas con la frase: “Sr. Presidente” o “**Señores Concejales**” (sic)⁷⁵⁷⁷ además de la contradicción no queda en claro el por qué el singular está abreviado y en el plural cambia el criterio, a veces, lo emplean solamente en un caso determinado “**Señor** Intendente Municipal”⁷⁵⁷⁸ o también, a lo largo de todo el extenso texto, una sola vez emplean **Sres**⁷⁵⁷⁹. y **sres. Concejales**⁷⁵⁸⁰ (sic) anteponiéndolo a “Concejales” (sic) (¿porqué una sola vez?) y no, por caso al Presidente del Concejo, “**señores** diputados”⁷⁵⁸¹,

⁷⁵⁷⁰ Nicaragua. Constitución. Artículo 34, inciso 2).

⁷⁵⁷¹ Nicaragua. Constitución. Artículo 72.

⁷⁵⁷² Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Reglamento para el Gobierno Interior. Artículo 89.

⁷⁵⁷³ Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 20.

⁷⁵⁷⁴ Concejo Deliberante. Reglamento Interno. Artículo 26, inciso a). Jujuy, Provincia de Jujuy, Argentina.

⁷⁵⁷⁵ Concejo Deliberante. Reglamento Interno. Artículo 19, inciso 1.11). Centenario, Provincia del Neuquén, Argentina.

⁷⁵⁷⁶ Concejo Deliberante. Reglamento Interno. Artículo 15. Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Argentina.

⁷⁵⁷⁷ Concejo Deliberante. Reglamento Interno. Artículo 79°. Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, Argentina.

⁷⁵⁷⁸ Concejo Deliberante. Reglamento Interno. Artículo 108°, incisos b) y C). Neuquén, Provincia del Neuquén, Argentina.

⁷⁵⁷⁹ Concejo Deliberante. Reglamento Interno. Artículo 27, inciso i). Cipolletti, Provincia de Río Negro, Argentina.

⁷⁵⁸⁰ Concejo Deliberante. Reglamento Interno. Artículo 71. Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Argentina.

⁷⁵⁸¹ Cámara de Diputados. Reglamento. Artículo 216. Provincia del Neuquén, Argentina.

“Sres. Concejales”⁵⁸², “Tomando de la misma al **señor** intendente municipal (todo en minúsculas) y miembros del Concejo Deliberante”⁵⁸³, y los legisladores neuquinos establecieron que: “El tratamiento de la Cámara será el de **Honorable**, pero sus miembros **no tendrán ningún tratamiento especial**”⁵⁸⁴ otro tanto en la vecina Rincón de los Sauces ya que denominan **Honorable** Concejo Deliberante⁵⁸⁵.

- contracciones: “Designar la comisión de recepción **del** Señor Intendente Municipal”⁵⁸⁶ (comisión de recepción **al** Señor...).
- la adjetivación o similares a la manera de énfasis o para diferenciar de una cuestión tácita (o inexistente): “Procurar el desarrollo de una conciencia **real** de los vecinos del Municipio respecto de sus posibilidades de participar activamente (...)”⁵⁸⁷, “acción positiva que garanticen la igualdad **real** de oportunidades (...)”^{588 589}, ¿Cuál será la conciencia **irreal**?, “El Municipio (...) acompaña los proyectos universitarios (...) con especial interés en las carreras con **fuerte** inserción regional”⁵⁹⁰, “Asegurando la participación **efectiva** de los ciudadanos (...)”⁵⁹¹, “Cuando lo requieran las necesidades de una **efectiva** atención de las funciones y actividades administrativas”⁵⁹², “(Consejo de Ministros) Preparar y ejecutar una política eficaz”⁵⁹³ (¿habrá otros casos que será suficiente con una **inefectiva** atención?), “Es Moción toda proposición **concreta** sobre determinado tema hecha a viva voz por un Concejel”⁵⁹⁴ (imaginemos un parlamento donde sus miembros en voz alta hacen propuestas **abstractas**, etcétera que poco dicen. Las Comisiones

⁵⁸² Concejo Deliberante. Reglamento Interno. Artículo 5. General Fernández Oro, Provincia de Río Negro, Argentina.

⁵⁸³ Plaza Huincul, Provincia del Neuquén, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 265.

⁵⁸⁴ Cámara de Diputados. Reglamento. Artículo 34. Provincia del Neuquén, Argentina.

⁵⁸⁵ Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 29, inciso a).

⁵⁸⁶ Concejo Deliberante. Reglamento Interno. Artículo 108, inciso c). Neuquén, Provincia del Neuquén, Argentina.

⁵⁸⁷ Concejo Deliberante. Reglamento Interno. Artículo 60, inciso f, 1). Jujuy, Provincia de Jujuy, Argentina.

⁵⁸⁸ Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 36.

⁵⁸⁹ Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 37.

⁵⁹⁰ Esquel, Provincia del Chubut, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 46, inciso 5).

⁵⁹¹ Contralmirante Cordero, Provincia de Río Negro, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 17.

⁵⁹² General Roca, Provincia de Río Negro, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 116.

⁵⁹³ Surinam. Constitución. Artículo 122, inciso d).

⁵⁹⁴ Concejo Deliberante. Reglamento Interno. Artículo 30. General Fernández Oro, Provincia de Río Negro, Argentina.

permanentes tienen “ámbitos de competencias: (...) Discapacitados (sic), su integración a la comunidad, barreras arquitectónicas, **etc.**”⁵⁹⁵, “Alumbrado, limpieza y en general **todo aquello** que afecte a la conservación y mejoramiento de los parajes públicos, mataderos, carnicerías, almacenes, depósitos, cementerios, **etc.**”⁵⁹⁶, “Derecho a la huelga, a establecer piquetes, **etc.**”, “organismos Públicos o Privados, Vecinos, Instituciones, **etc.**”⁵⁹⁷. Además, vaya a saber el porqué de la abreviatura y lo que cada uno puede interpretar, inclusive distintos jueces que deban intervenir como, por caso, si tomar un edificio público o dejar de cobrar los pasajes en un servicio público, como medida de protesta, ¿está o no incluido en el **etc.**?, “Las ordenanzas, de creación de tasas o contribuciones podrán ser revisadas anualmente y reajustadas **convenientemente**”⁵⁹⁸ (¿qué se entiende claramente sin la menor duda? ¿es necesario adjetivar si ya está otorgada la facultad? en último caso el aditamento puede ser: **fundadamente**), “Un **profundo** sentir cristiano”⁵⁹⁹, “El Estado debe promover las condiciones jurídicas y administrativas para que la igualdad sea **real y efectiva** (...)”⁶⁰⁰, “(Fuerzas Amadas) son **esencialmente** obedientes al poder civil”⁶⁰¹, “los representantes elegidos son las garantías para la **verdadera** democracia”⁶⁰², “Son funciones de la Junta Directiva (de la Asamblea Nacional) (...) coordinación **armónica** con otros Poderes (sic) del Estado”⁶⁰³

- palabras todo en mayúsculas para resaltar: **EN DISIDENCIA PARCIAL**⁶⁰⁴ “**AUGUSTO LOPEZ PÉREZ (...) CARLOS FONSECA**”⁶⁰⁵, “Correcciones de forma que estimen necesarias **SIN ALTERAR EL CONCEPTO**”⁶⁰⁶, “El Municipio de Comallo establece su gobierno bajo el sistema **REPRE-**

⁵⁹⁵ Concejo Deliberante. Reglamento Interno. Artículo 46. Salta, Provincia de Salta, Argentina.

⁵⁹⁶ Concejo Deliberante. Reglamento Interno. Artículo 59, inciso f). Jujuy, Provincia de Jujuy, Argentina.

⁵⁹⁷ Concejo Deliberante. Reglamento Interno. Artículo 50. Santa Rosa, Provincia de La Pampa, Argentina.

⁵⁹⁸ Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 178.

⁵⁹⁹ Arroyito, Provincia de Córdoba, Argentina. Carta Orgánica. Preámbulo.

⁶⁰⁰ Dominicana. Constitución. Artículo 39, inciso 3).

⁶⁰¹ Dominicana. Constitución. Artículo 252, inciso 3).

⁶⁰² Surinam. Constitución. Artículo 52, inciso 3).

⁶⁰³ Nicaragua. Ley N° 606. Artículo 39, inciso 2).

⁶⁰⁴ Concejo Deliberante. Reglamento Interno. Artículo 64. Salta, Provincia de Salta, Argentina.

⁶⁰⁵ Nicaragua. Constitución. Preámbulo.

⁶⁰⁶ Concejo Deliberante. Reglamento Interno. Artículo 34. Cipolletti, Provincia de Río Negro, Argentina.

SENTATIVO, REPUBLICANO, SOLIDARIO, DEMOCRÁTICO, PARTICIPATIVO Y FEDERAL⁶⁰⁷, “Es moción **SOBRE TABLAS** toda proposición⁶⁰⁸, “El cuerpo electoral se pronunciará por **“SI”** aprobando la revocatoria del mandato, o por **“NO”** si la rechazase (...)”⁶⁰⁹, “Solicitar cuando se considere oportuno la realización de **CENSO** socioeconómico para establecer la realidad de la localidad”⁶¹⁰.

- mayúsculas mal empleadas: “se sintiera afectado en su **Buen Nombre** y **Honor**, por declaraciones o actitudes que hayan tomado estado público, provocados por el Cuerpo, por alguno de los **Concejales**, por **Personas** o **Instituciones** ajenas al mismo”⁶¹¹, “Asumir y ejercer las responsabilidades que devienen de una real y efectiva descentralización de los **Poderes** provinciales (...)”⁶¹², “El Concejo Deliberante, con el voto de más de la mitad del total de sus **Miembros** (...)”⁶¹³, “los **Símbolos Patrios**”⁶¹⁴, “los días **Martes, Miércoles** y **Jueves**”⁶¹⁵, “**Instituciones Estatales** (...) **Ministros** y **Viceministros** (...) **Presidentes** o **Directores** de **Entes Autónomos** y **Gubernamentales** (...) **Diputados**”⁶¹⁶, “y los demás **Legisladores** que lo desearan”⁶¹⁷.
- términos entre comillas sin que sean transcripciones textuales: “Ad-referéndum”⁶¹⁸ “Proyecto de Ordenanza”⁶¹⁹, “para levantar la **SESIÓN**”⁶²⁰, “in fine”⁶²¹, “Por ley municipal se dispone la creación de un organismo para

⁶⁰⁷ Comallo, Provincia de Río Negro, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 8.

⁶⁰⁸ Concejo Deliberante. Reglamento Interno. Artículo 39. General Fernández Oro, Provincia de Río Negro, Argentina.

⁶⁰⁹ Plottier, Provincia del Neuquén, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 103.

⁶¹⁰ Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 182, inciso N).

⁶¹¹ Concejo Deliberante. Reglamento Interno. Artículo 41. General Fernández Oro, Provincia de Río Negro, Argentina.

⁶¹² San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 8, inciso 15).

⁶¹³ Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 142.

⁶¹⁴ Nicaragua. Ley N° 606. Artículo 5.

⁶¹⁵ Nicaragua. Ley N° 606. Artículo 6.

⁶¹⁶ Nicaragua. Ley N° 606. Artículos 55 y 56.

⁶¹⁷ Legislatura. Reglamento Interno. Artículo 161. Provincia de Tierra del Fuego, Argentina.

⁶¹⁸ Legislatura. Reglamento. Artículo 134. Provincia de Jujuy, Argentina.

⁶¹⁹ Concejo Deliberante. Reglamento Interno. Artículo 79. Salta, Provincia de Salta, Argentina.

⁶²⁰ Concejo Deliberante. Reglamento Interno. Artículo 3. Cutral Co, Provincia del Neuquén, Argentina.

⁶²¹ Cámara de Diputados. Reglamento. Artículos 12 y 206. Provincia del Neuquén, Argentina.

la “Juventud”, “la creación y reglamentación de un organismo de “Defensa de la Democracia”, “Comunidad Democrática Organizada”⁶²², “Y registrarse en el “Diario de Sesiones” el voto de cada senador”⁶²³, “la presunción de falsedad dará motivo a sanción que propondrá el grupo de Concejales (sic) que se designe para actuar en carácter de “**Tribunal de Honor**”, integrado por tres ediles (...)”⁶²⁴, “Quórum”⁶²⁵, “Las prescripciones de esta “**Carta**”, en la que se establecerá (...)”⁶²⁶, “La mandará a publicar en “La Gaceta” (...)”⁶²⁷.

- mayúsculas en plurales: **Secretarios** de la Cámara, **Diputados**, **Senadores**, **Sesiones**⁶²⁸, **Concejales Suplentes**⁶²⁹, **Bloques Políticos**⁶³⁰, **Ordenanzas** y **Resoluciones**⁶³¹, “que las **Unidades** que brindan el servicio”⁶³², “**Sesiones Ordinarias**”⁶³³, “**Concejales**”^{634, 635, 636} “**Bloques**”⁶³⁷, “**Estados**”⁶³⁸, “la mitad de

⁶²² Carta Orgánica. Artículos 39,52 y 60, inciso5). Catriel, Provincia de Río Negro, Argentina.

⁶²³ Provincia de Buenos Aires, Argentina. Constitución. Artículo 80.

⁶²⁴ Concejo Deliberante. Reglamento Interno. Artículo 147. Centenario, Provincia del Neuquén, Argentina.

⁶²⁵ Concejo Deliberante. Reglamento Interno. Artículo 78. Cutral Co, Provincia del Neuquén, Argentina.

⁶²⁶ Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén, Argentina. Carta Orgánica. Artículos 169 y 205.

⁶²⁷ Nicaragua. Ley N° 606. Artículo 127.

⁶²⁸ Concejo Deliberante. Reglamento Interno. Artículo 24. Salta, Provincia de Salta, Argentina.

⁶²⁹ Concejo Deliberante. Reglamento Interno. Artículo 1. Jujuy, Provincia de Jujuy, Argentina.

⁶³⁰ Concejo Deliberante. Reglamento Interno. Artículo 24. Jujuy, Provincia de Jujuy, Argentina.

⁶³¹ Concejo Deliberante. Reglamento Interno. Artículo 26, inciso f). Jujuy, Provincia de Jujuy, Argentina.

⁶³² Concejo Deliberante. Reglamento Interno. Artículo 56, inciso 8). Jujuy, Provincia de Jujuy, Argentina.

⁶³³ Comisión Municipal. Reglamento Interno. Artículo 28. Tricao Malal, Provincia del Neuquén, Argentina.

⁶³⁴ Concejo Deliberante. Reglamento Interno. Artículo 10. El Calafate, Provincia de Santa Cruz, Argentina.

⁶³⁵ Concejo Deliberante. Reglamento Interno. Artículo 124. El Calafate, Provincia de Santa Cruz, Argentina.

⁶³⁶ Concejo Deliberante. Reglamento Interno. Artículo 21. Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Argentina.

⁶³⁷ Concejo Deliberante. Reglamento Interno. Artículo 60. El Calafate, Provincia de Santa Cruz, Argentina.

⁶³⁸ Panamá. Constitución. Artículo 3.

los **Diputados**⁷⁶³⁹. Una correcta redacción en este sentido: “Los funcionarios electos, los secretarios del Departamento Ejecutivo, los jueces municipales de faltas y el Defensor del Pueblo, al asumir el cargo, prestan juramento de desempeñar fielmente sus funciones conforme a esta Carta Orgánica”⁷⁶⁴⁰.

- mayúsculas en los sustantivos sin que los mismos den origen a la oración: “la tradición combativa de nuestro **Pueblo**”⁷⁶⁴¹, “**Vecino**”⁷⁶⁴².
- mayúsculas inadecuadas: “en **Orden** alfabético”⁷⁶⁴³, “El Municipio tendrá la facultad de crear **Concejos** asesores de salud, educación, y bienestar social (...)”⁷⁶⁴⁴.
- mal empleo del plural (“Juicios de Residencias”) ⁶⁴⁵.
- sustantivos transformados en verbos o la inversa: “El Ejecutivo Municipal tendrá la responsabilidad y **obligatoriedad** (...)”⁷⁶⁴⁶.
- adjetivos sustantivados: “los **discapitados**”⁷⁶⁴⁷, “escuela-talleres para **discapitados**”⁷⁶⁴⁸, “los mentalmente **incapitados**”⁷⁶⁴⁹.
- términos innecesariamente bélicos en espacios democráticos: “Si dos concejales pidieran a un tiempo la palabra, la obtendrá el que se proponga **combatir** la idea en discusión, (...)”⁷⁶⁵⁰ (algunas tradiciones pueden ser revisadas sin peligro alguno).

⁶³⁹ Panamá. Constitución. Artículo 161, inciso 7).

⁶⁴⁰ San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 24.

⁶⁴¹ Nicaragua. Constitución. Preámbulo, segundo párrafo.

⁶⁴² Concejo Deliberante. Reglamento Interno. Artículo 50. Santa Rosa, Provincia de La Pampa, Argentina.

⁶⁴³ Concejo Deliberante. Reglamento Interno. Artículo 123, inciso a). El Calafate, Provincia de Santa Cruz, Argentina.

⁶⁴⁴ Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 119.

⁶⁴⁵ Concejo Deliberante. Reglamento Interno. Artículo 46. Salta, Provincia de Salta, Argentina.

⁶⁴⁶ Choele Choel, Provincia de Río Negro, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 117.

⁶⁴⁷ Nicaragua. Constitución. Artículos 56 y 62.

⁶⁴⁸ Concejo Deliberante. Reglamento Interno. Artículo 47. Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Argentina.

⁶⁴⁹ Panamá. Constitución. Artículo 113.

⁶⁵⁰ Concejo Deliberante. Reglamento Interno. Artículo 54. Cutral Co, Provincia del Neuquén, Argentina.

- términos poco frecuentes como **insaculación** (sorteo)⁶⁵¹, “**Toda proposición** que tenga por objeto (...)”⁶⁵² (propuesta).
- inadecuado empleo, por lo menos en español, de: **y/o** o guiones, recordando que las dos son conjunciones, donde la primera que indica unión entre dos o más conceptos mientras la segunda indica separación; además de que la información suministrada es muy endeble. También: “Las concesiones nunca se otorgarán en condiciones de exclusividad **y/o** monopolio”⁶⁵³ y “la asistencia técnica de expertos provinciales, nacionales **y/o** internacionales”⁶⁵⁴, “El Concejal **y/o** grupo de dos o más Concejales”⁶⁵⁵, “Todo asunto **y/o** proyecto”⁶⁵⁶, “Actas – Versiones”⁶⁵⁷, “los contribuyentes, vecinos **y/o** interesados”⁶⁵⁸, “Todo ciudadano tendrá derecho a exponer sobre tema de interés comunal **y/o** particular”⁶⁵⁹, “algún Concejal hubiera pedido el tratamiento sobre tablas **y/o** moción de preferencia”⁶⁶⁰, “Feriado Municipal, Provincial **y/o** Nacional”⁶⁶¹, “Suspender a algún Concejal **y/o** Intendente”⁶⁶², “expertos especializados **y/o** técnicos”⁶⁶³, “su exposición de motivos y de las reservas **y/o** declaraciones del Gobierno (...)”⁶⁶⁴, “Las Comisiones Perma-

⁶⁵¹ Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Reglamento para el Gobierno Interior. Artículo 66.

⁶⁵² Concejo Deliberante. Reglamento Interno. Artículo 39. General Fernández Oro, Provincia de Río Negro, Argentina.

⁶⁵³ Convención Municipal. Carta Municipal. Artículo 104, inciso a). Ley N° 6534. Salta, Provincia de Salta, Argentina.

⁶⁵⁴ Cámara de Representantes. Reglamento. Anexo. Provincia de Misiones, Argentina. 3 de septiembre de 1998.

⁶⁵⁵ Concejo Deliberante. Reglamento Interno. Artículo 31, inciso c). Jujuy, Provincia de Jujuy, Argentina.

⁶⁵⁶ Concejo Deliberante. Reglamento Interno. Artículo 56, inciso a). Jujuy, Provincia de Jujuy, Argentina.

⁶⁵⁷ Concejo Deliberante. Reglamento Interno. Artículo 26, inciso c). Jujuy, Provincia de Jujuy, Argentina.

⁶⁵⁸ Comisión Municipal. Reglamento Interno. Artículo 26. Tricao Malal, Provincia del Neuquén, Argentina.

⁶⁵⁹ Comisión Municipal. Reglamento Interno. Artículo 56. Tricao Malal, Provincia del Neuquén, Argentina.

⁶⁶⁰ Concejo Deliberante. Reglamento Interno. Artículo 124. Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Argentina.

⁶⁶¹ Concejo Deliberante. Reglamento Interno. Artículos 11 y 36, inciso c). Caleta Olivia. Provincia de Santa Cruz, Argentina.

⁶⁶² Concejo Deliberante. Reglamento Interno. Artículo 57, inciso d). General Fernández Oro, Provincia de Río Negro, Argentina.

⁶⁶³ Surinam. Constitución. Artículo 120.

⁶⁶⁴ Nicaragua. Ley N° 606. Artículo 124, inciso a).

entes (sic) de Asesoramiento Legislativo y/o especiales (...)”⁶⁶⁵, en un caso hemos encontrado que los legisladores optaron por hacer un agregado en **inglés** para que no queden dudas de qué debemos entender cuando leemos “estándares (**standards**) de calidad”⁶⁶⁶ otras delicadezas idiomáticas: con cierta frecuencia la Presidente de Argentina en **discursos oficiales** intercala expresiones en inglés: “Fifty-fifty”, “always”, “Oh my God!”, “photo opportunity”, “made in Argentina” “sorry”, “is too much”, “Claro, es más cool la CIA que un gendarme”⁶⁶⁷, “please”, “house organ”⁶⁶⁸, “very grosso”, “diyei”⁶⁶⁹ (DJ)⁶⁷⁰ “¿The letter is the Pope?”⁶⁷¹, “Fue una experiencia *muy heavy*”⁶⁷², arrastrando a otros: “Ayer, aparecieron pasacalles que emparentan al gobernador bonaerense con la Presidenta de la Nación: “Scioli es Cristina”. Esa maldad política fue contrarrestada vía Twitter con afiches que refieren a la calma sciolista: “Keep calm and Scioli 2015”⁶⁷³, La presidenta Cristina Fernández volvió a usar la red social Twitter, donde escribió 23 mensajes para criticar a un sector de la prensa por sus “contradicciones permanentes”, a raíz de cómo analizó su ausencia pública de fin de año, sus últimos estudios médicos y su actividad en la cumbre de la CELAC que se desarrolló en La Habana. Respecto de los estudios que se hizo en el Hospital Austral, donde le diagnosticaron una molestia lumbar, ironizó sobre los medios: “Ah no ya sé, habrán mandado a los fotógrafos porque esperaban verme salir en muletas, por la bursitis del trocánter izquierdo diagnosticado?”. “**What is this?** Nadaa, una inflamación que se trata con kinesiología y un poco de hielo. No, seguro que no. Me juego por el título catástrofe”, enfatizó⁶⁷⁴. Breve aporte a “La construcción de la mentira

⁶⁶⁵ Legislatura. Reglamento Interno. Artículo 75. Provincia de Tierra del Fuego, Argentina.

⁶⁶⁶ Cámara de Representantes. Reglamento. Artículo 48, apartado 11), inciso h). Provincia de Misiones, Argentina.

⁶⁶⁷ Tucumán, Provincia de Tucumán, Argentina. 9 de julio de 2013.

⁶⁶⁸ Fernández de Kirchner, Cristina. Discurso. Tecnópolis. Villa Martelli, Provincia de Buenos Aires, Argentina. 14 de agosto de 2013.

⁶⁶⁹ Fernández de Kirchner. Discurso. Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, Argentina. Agosto de 2013.

⁶⁷⁰ Abreviatura de disc jokey.

⁶⁷¹ Cristina: “¿The letter is the Pope?”. Clarín. Buenos Aires, Argentina. 6 de septiembre de 2013.

⁶⁷² Fernández de Kirchner, Cristina. Entrevista con Hernán Brienza. Canal 7. Buenos Aires, Argentina. 13 de septiembre de 2013.

⁶⁷³ León, Pablo de. Guerra de afiches: “Scioli es Cristina” contra el “Keep Calm”. Clarín. Buenos Aires, Argentina. 1 de febrero de 2014.

⁶⁷⁴ En 23 tuits, Cristina criticó a la prensa por criticarla “si habla o si no habla”. Clarín. Buenos Aires, Argentina. 31 de enero de 2014.

diaria, la contradicción patética y la catástrofe permanente”. **Remember yesterday**. (...) “Bueno, ahora que lo recibí, y x la noche cena en Cancillería con Vicepresidente y Canciller, estoy segura que dirán exactamente lo contrario”, sostuvo Cristina Kirchner. Para luego, ironizar: “CFK mañana es 1 de febrero! **Why?** Porque el día de los inocentes es el 28 de diciembre. ¡Qué pesimista che! **Arigato**”⁶⁷⁵.

- y paralelamente otras como la shakesperiana (“¡Perro, hideputa, esclavo, miserable!”)⁶⁷⁶: “¡Qué futuro tenemos los argentinos, **la puta madre!**”⁶⁷⁷. Aunque no fue la única política: “Malena Galmarini aseguró hoy que “es una falta de respeto del gobierno nacional” que se deslizara que el robo sufrido en su casa podría favorecer la postulación de su esposo (a diputado nacional), el intendente de Tigre Sergio Massa, al sostener que el hecho puso “en riesgo” a sus hijos y preguntarse: “¿Quién puede ser el **hijo de puta** que puede creer que esto me benefició?”⁶⁷⁸ y “Luego del duro revés electoral que recibió el Gobierno durante las primarias del domingo pasado, el ex intendente kirchnerista de José C. Paz, Mario Ishii, ensayó una autocrítica y afirmó hoy que la “sociedad está enojada con la gestión” de Cristina Kirchner. “Fue una **cajada** a palos tremenda en la provincia de Buenos Aires”, reconoció Ishii, quien fue candidato a senador provincial por el Frente para la Victoria en su distrito, en diálogo con Radio 10”⁶⁷⁹, De vuelta en la combi, le ordena a uno de sus asesores que mande un comunicado que diga que recorrió La Matanza, “pese a las amenazas de D’Elía”, el dirigente que había pronosticado nuevos incidentes. “**¡Que se vaya a la concha de su madre ese gordo!**”, se descarga Massa, en la intimidad de la camioneta. Franco, otro de sus secretarios, le muestra en la iPad las llamadas que recibió. Él analiza una por una y le indica: “Me interesa hablar con Leuco, con Doris Capurro, con Alberto Fernández y con Luis Acuña. Con éste, no; éste, **que me la mame**”⁶⁸⁰. “Me importa un **carajo** los votos que sacaron los otros”.

⁶⁷⁵ Cristina Kirchner volvió a tuitear a la medianoche: esta vez se descargó contra LA NACION. La Nación. Buenos Aires, Argentina. 1 de febrero de 2014.

⁶⁷⁶ Shakespeare, Williams. El Rey Lear. Centro Editorial Artístico de Miguel Seguí. Página 182. Barcelona, España. 1915.

⁶⁷⁷ Fernandez de Kirchner, Cristina. ¡Qué futuro tenemos los argentinos, la puta madre! Cronista. Com. Buenos Aires, Argentina. 28 de julio de 2013.

⁶⁷⁸ Malena Massa lloró y lanzó insultos hacia los que dudan del robo a su casa. La Nación. Buenos Aires, Argentina. 6 de agosto de 2013.

⁶⁷⁹ Mario Ishii: “Fue una cajada a palos en la provincia”. La Nación. Buenos Aires, Argentina. 13 de agosto de 2013.

⁶⁸⁰ Sued, Gabriel. Sergio Massa: con la obsesión por construir un poder propio. La Nación. Buenos Aires, Argentina. 23 de octubre de 2013.

El senador y ex jefe de Gabinete Aníbal Fernández dijo hoy que los votos “no son determinantes”⁶⁸¹. La candidata a diputada, Milagro Sala, que realizó gran parte de su trayectoria con el enorme financiamiento del Gobierno nacional de Argentina, ante una brutal represión policial expresó: “Y no nos calienta que color de bandera tenga, y **no nos calienta un culo** si es Kirchnerista o no... **¡Que se vaya a la mierda** el Kirchnerismo, compañeros! Pero primero están ellos, compañeros”⁶⁸², “El más **hijo de puta** del peronismo es inmensamente mejor que cualquiera de esa lista”, aseveró el legislador, que ayer participó del cónclave en la sede del PJ en Once, según consignó Clarín. Apuntó a la boleta que encabeza el intendente de Tigre, Sergio Massa favorito para ganar las próximas elecciones en la provincia de Buenos Aires⁶⁸³. Un Vicegobernador a un candidato a senador “**es un pelotudo**”⁶⁸⁴, “**Boluda**” (a una inspectora de tránsito), “hijos de puta” (la policía de la Provincia de Buenos Aires): expresiones de un legislador local candidato a diputado nacional⁶⁸⁵, el ex intendente de José C. Paz e incondicional del kirchnerismo: “los ministros **se rascan las pelotas**”⁶⁸⁶ “Romario, exfutbolista brasileño y actual diputado federal, tildó este miércoles de ‘ladrón’ al presidente de la Fifa, Joseph Blatter, y de ‘chantajista’ al secretario general de la organización rectora del fútbol mundial, Jérôme Valcke”. “No podemos esperar nada de la Fifa. Allí hay un chantajista que se llama Valcke y un ladrón que se llama Blatter”, afirmó el mejor futbolista del mundo en 1994, y campeón mundial ese mismo año, en una entrevista a la red ‘ESPN Brasil’. (...) Según Romario, el secretario de la Fifa llegó a ser despedido, pero se mantuvo en el cargo tras “chantajear al presidente de la Fifa, que es un ladrón, corrupto e **hijo de puta**. (...)”⁶⁸⁷. También se le atribuye a un colaborador de quien fuera presidente de EE.UU., Franklin Delano Roosevelt con relación al feroz y corrupto dictador de Nicaragua: “Puede ser que Somoza sea un **hijo de puta**, pero es nuestro **hijo de puta**”, donde la expresión es lo

⁶⁸¹ Aníbal Fernández, sobre la victoria de Sergio Massa: “Me importa un carajo lo que sacaron los otros”. La Nación. Buenos Aires, Argentina 15 de agosto de 2013.

⁶⁸² Luego de la represión en Jujuy, Milagro Sala habría dicho: “Que el Kirchnerismo se vaya a la mierda”. El Intransigente. Jujuy, Provincia de Jujuy, Argentina. 30 de agosto de 2013.

⁶⁸³ El insulto de Aníbal Fernández a los candidatos de Sergio Massa en la cumbre del PJ. La Nación. Buenos Aires, Argentina. 1 de octubre de 2013.

⁶⁸⁴ El vicegobernador de Entre Ríos llamó “pelotudo” a Alfredo De Ángeli. La Nación. Buenos Aires, Argentina. 2 de octubre de 2013.

⁶⁸⁵ Juan Cabandié, en mayo de 2013.

⁶⁸⁶ Mario Ishii, noviembre de 2013.

⁶⁸⁷ Romario tildó de ladrón a Blatter y de chantajista a Valcke. El Tiempo. Bogotá, Colombia. 12 de marzo de 2014.

menos aberrante de la cuestión. El Ministro de Defensa afirmó que el prócer, además de haber sido el padre de la escuela argentina, fue “un grandísimo **hijo de puta**” debido a que promovió la matanza de gauchos “diciendo que eran un buen abono para las pampas”⁶⁸⁸. El presidente de Uruguay, **José Mujica**, arremetió duramente contra los miembros de la FIFA después de la sanción sobre el delantero charrúa Luis Suárez por morder al italiano Giorgio Chiellini en el Mundial de Brasil. “**Los de la FIFA son una manga de viejos hijos de puta**”⁶⁸⁹. “El Senador Luis Juez expresó: Mazza (Diputado) está en **bolas** pues cree que el Derecho Penal es lo que se patea a doce pasos”⁶⁹⁰. El senador Nacional Frente Cívico en Córdoba, Luis Juez, habló en el programa **Dadyman** y aseguró que Sergio Massa “es un producto televisivo bien vendido que alguna vez pasará de moda”. “Cuando vos te volvéis un especulador como político para ver cuántos votos juntas todo se convierte en una charla de mentirosos, de truchos”, puntualizó el senador, y redobló la apuesta: “¿Qué te pasa, Massa, creés que yo soy **boludo**?”⁶⁹¹. “Duhalde está gagá o es un **hijo de puta** que está trabajando con Scioli”. El senador peronista Carlos Reutemann cargó contra el ex presidente de la Nación Eduardo Duhalde, quien lo había acusado de ser “exponente del egoísmo” y le había aconsejado “jubilarse”⁶⁹². “Seguidismo o **lameculismo**”. El gobernador peronista de Córdoba, José Manuel de la Sota, cargó hoy contra el Partido Justicialista (PJ) y pidió al resto de los mandatarios provinciales que “reaccionen” y “no se dejen llevar por la troica que gobierna”⁶⁹³. El senador Nacional del bloque kirchnerista Mario Ishii culpó a la Secretaría de Inteligencia (ex SIDE) de vincularlo con Gustavo Collado Correa, un narco uruguayo, que para rehuir de la detención dijo que era asesor suyo y hasta tenía una acreditación. Asimismo se refirió a la situación de los jueces en relación a la Secretaría de Inteligencia. “El 98% de los jueces están recontra **cagados**, los tiene escuchado por una u otra cosa”⁶⁹⁴. “El presidente ruso,

⁶⁸⁸ Insólito exabrupto del ministro de Defensa uruguayo contra Sarmiento. Clarín. Buenos Aires, Argentina. 30 de abril de 2014.

⁶⁸⁹ Pepe Mujica: “Los de la FIFA son una manga de viejos hijos de puta”. Clarín. Buenos Aires, Argentina. 30 de junio de 2014.

⁶⁹⁰ Juez, Luis. Programa Las cosas claras. Canal 26. Buenos Aires, Argentina. 7 de mayo de 2014.

⁶⁹¹ Juez, Luis. “Massa es un producto bien vendido”. Info News. 14 de marzo de 2014.

⁶⁹² Carlos Reutemann: “Eduardo Duhalde está gagá o es un hijo de puta”. La Nación. Buenos Aires, Argentina. 22 de mayo de 2014.

⁶⁹³ José Manuel De la Sota acusó al PJ de “seguidismo o lameculismo”. La Nación. Buenos Aires, Argentina. 10 de mayo de 2014.

⁶⁹⁴ Mario Ishii: “Los jueces le tienen miedo a la SIDE”. La Nación. Buenos Aires, Argentina. 21 de julio de 2014.

Vladimir Putin, promulgó hoy una ley que prohíbe el uso de “**malas palabras**” en los medios de comunicación, piezas teatrales y películas, espectáculos y conciertos, y en los libros y las obras de arte. La ley, que entrará en vigor el 1° de junio, contempla multas de 2.000 a 2.500 rublos para particulares (40-50 euros), entre 4.000 y 4.500 (80-90 euros) para cargos públicos y de 40.000 a 50.000 (800-1000 euros) para personas jurídicas. Según la ley, expertos filólogos serán los encargados de determinar si las palabras o las expresiones empleadas en cada caso son motivo de sanción, según medios locales. De esta forma, queda terminantemente prohibido el uso de **palabras malsonantes** en actos públicos, sean de carácter cultural, artístico o de entretenimiento. En el caso de las películas en la que los diálogos contengan palabra soeces, la ley prohíbe la concesión de certificados para su exhibición en los cines rusos. Hace un año Putin ya promulgó otra ley contra el uso de las **palabras malsonantes y groserías** en los medios de comunicación escritos y audiovisuales. Por abusar de las palabras soeces en sus informaciones, las autoridades retiraron el pasado año la licencia a la agencia de noticias Rosbalt, aunque sus críticos lo consideraron una artimaña política para acallar un medio crítico con el Kremlin⁶⁹⁵. “El senador Aníbal Fernández recorrió hoy radios y programas de televisión para contar el robo que sufrió el último sábado en la localidad bonaerense de Gerli. Luego de contar que lo robaron en un semáforo de la calle Pavón, se enojó una vez más con la prensa de tergiversar sus dichos. Fue durante una entrevista con el programa de Canal 13 “Arriba Argentinos” en donde aseguró que el robo que sufrió el fin de semana le podría haber pasado a cualquier otra persona. Y la emprendió contra el diario La Nación por su famosa frase de la “sensación de inseguridad”. Y cuando el periodista Bonelli insistió con ese tema y le preguntó si entonces “hay una sensación de narcotráfico”, el senador le respondió: “No me tomen por **boludo**, Marcelo. Soy un hombre grande y no me gusta que me tomen por **boludo**”⁶⁹⁶. “Para homenajear a Néstor Kirchner, apuntó que haber llegado a aquel ballottage fue “**un grano en el culo**” para los poderes concentrados⁶⁹⁷. “En rigor se trata de una ley que estipula el **traspaso a la Nación de seis predios de la ex ESMA** y cuatro ex centros clandestinos de detención que gestiona la Ciudad, que además implica la diso-

⁶⁹⁵ Rusia: Putin prohíbe las malas palabras en libros, diarios, películas, conciertos y TV. La Voz. Del interior. Córdoba, Provincia de Córdoba. 5 de mayo de 2014.

⁶⁹⁶ “No me tomen por boludo. Soy un hombre grande y no me gusta”. Clarín, Buenos Aires, Argentina, 21 de abril de 2014.

⁶⁹⁷ Verón, Mariana. Duro mensaje de Zannini a la militancia de cara a la sucesión. La Nación. Buenos Aires, Argentina. 28 de abril de 2014.

lución del Instituto Espacio para la Memoria (IEM). La norma, solicitada por Cristina ya había sido aprobada en el Senado y necesitaba el **respaldo por ley en la Ciudad**. Pero lo que parecía un trámite, terminó en fracaso y en escándalo con insultos y cruce de acusaciones. Tras el fracaso en la votación, se desató el escándalo. El rechazo al traspaso fue festejado por los trabajadores del Instituto Espacio para la Memoria, presentes en las tribunas. La presidenta del bloque K, Gabriela Alegre, sin darse cuenta de que tenía el micrófono abierto lanzó un **“mirá como aplauden estos pelotudos”**. Y la respuesta llegó con gritos de “traidora”, recordándole su pasado dentro de organismos de derechos humanos. “¡Andá a hacer asados a la ESMA!”, le gritaron también. “El asado lo hacemos la semana que viene”, chicanéó Alegre, palabras que le valieron un repudio de Pérez Esquivel⁶⁹⁸. “Los mass media más importantes del país se hicieron eco de las polémicas declaraciones del Gobernador de la provincia de Santiago del Estero en una reunión del kirchnerismo *“Soy un poquito más joven y más hijo de mil puta con los traidores”*⁶⁹⁹. El Secretario General de la Presidencia, Oscar Parrili, adelante de otros funcionarios le dijo **“pelotudo”** al gobernador de la Provincia del Chaco por haber comentado públicamente que uno de los aviones presidenciales estaba descompuesto y el Ministro de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, Alejandro Granados, insultó con un **“mogólico”** a quien le gritó que devuelvan lo que se robaron⁷⁰⁰, “A los que quieren ser presidentes y hoy no vinieron, les pedimos que nos expliquen cómo van a hacer con la inflación, con la desindustrialización, porque **si no tienen huevos que no vengan**”, lanzó el dirigente de Gastronómicos durante el plenario encabezado junto a Moyano⁷⁰¹. Randazzo aceptó el hecho de que el kirchnerismo “se ha equivocado en las formas”. **“Por eso nos repudia la clase media”**, reconoció. **“Hemos hecho cagadas**, seamos claros, nos hemos equivocado”, añadió⁷⁰². “El 27 de febrero, el Congreso fue escenario de una

⁶⁹⁸ “Mirá cómo aplauden estos pelotudos”, el exabrupto de una diputada K. Clarín. Buenos Aires, Argentina. 26 de abril de 2014.

⁶⁹⁹ La repercusión en los medios nacionales sobre el “exabrupto” de Zamora. Última Hora. Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero, Argentina. 13 de noviembre de 2013.

⁷⁰⁰ García, Roberto. Figuras quemadas. Perfil. Buenos Aires, Argentina. 15 de diciembre de 2013.

⁷⁰¹ En el plenario de Mar del Plata, Luis Barrionuevo disparó contra Daniel Scioli y Sergio Massa: “Si no tienen huevos, que no vengan”. La Nación. Buenos Aires, Argentina. 20 de enero de 2014.

⁷⁰² Randazzo, el autocrítico K de cara al 2015: “Hemos hecho cagadas”. Perfil. Buenos Aires, Argentina. 1 de marzo de 2014.

de las peleas más polémicas del año. En medio del plenario de comisiones por el debate sobre el tratado de entendimiento con Irán por la AMIA, Larroque cruzó a la diputada del PRO y le gritó: “Callate, atorranta”. **Alonso se desencajó y furiosa, se paró y le gritó:** Parate cobarde, parate **cagón**, decímelo de vuelta”⁷⁰³. “El diputado K Juan Cabandié fue a pedir al Comité de Crisis que **solucionaran los cortes en su barrio**, Santa Rita (en Coronel Díaz y Belaustegui). (...) Tenemos que resolver dos problemas. El primero es el barrio Santa Rita, lo tenemos que resolver porque la gente me está **puteando**, me amenazan en mi casa. Y tengo muy caliente a la gente del Club Imperio. Me vinieron a **putear** y se me está dando vuelta la asamblea”, exigió Cabandié, según **La Política Online**, acompañado de dos jóvenes militantes⁷⁰⁴. “Aparecen los politólogos y los publicistas, inventan **pelotudeces**, ponen ‘Mi diputado’ y creen que con eso ganan la elección, cuando de lo que se trata es de hacer política”⁷⁰⁵. Cabe recordar a la célebre novela *Lo que el viento se llevó* (Gone with the wind) de la estadounidense Margaret Mitchell (1900-1949), ganadora del Premio Pulitzer en 1937, es considerada la obra más leída luego de la Biblia que, en 1939 se estrenó su afamada versión cinematográfica, ganadora de 10 premios Oscar y la más costosa hasta ese entonces, muy controlada por la censura de esa época, inclusive el parlamento final donde a un requerimiento del personaje Scarlett O’Hara a su esposo que está en la puerta abandonando para siempre su hogar por las deterioradas relaciones entre ellos, de que sería de ella, a lo que para escándalo de la época le responde “me importa un **carajo**”. Cabe recordar que el término tiene varias acepciones muy distintas: una forma de demostrar enfado insultando (coño), pene, sector superior de el palo superior (carallo) de un barco que es el lugar más aislado o alejado, como más inestable, donde se alojaban los vigías y se enviaban a los castigados (de donde proviene andate al carajo).

- redacciones indirectas: “**requerirán para su aprobación:** a) Si el asunto tiene despacho de Comisión, y el Despacho figura extractado en un orden del día repartida, **la mayoría de los votos emitidos**”⁷⁰⁶.

⁷⁰³ Duffard, María Eugenia. Insultos, amenazas y chicanas, en las peleas políticas del año. Clarín. Buenos Aires, Argentina. 26 de diciembre de 2013.

⁷⁰⁴ Cabandié, off side. Clarín. Buenos Aires, Argentina. 29 de diciembre de 2013.

⁷⁰⁵ Bordignon, Claudia. Pichetto: “El Estado tiene que recuperar el control de la calle”. Perfil. Buenos Aires, Argentina. 29 de diciembre de 2013.

⁷⁰⁶ Concejo Deliberante. Reglamento Interno. Artículo 97. Salta, Provincia de Salta, Argentina.

- poca unificación de los criterios para la mención de una misma o equivalente cuestión: “Honorable Concejo Deliberante”, “Concejo Deliberante” y “Concejo”⁷⁰⁷ (el empleo es errático o, por lo menos, nos fue imposible encontrar la razón), “mil almas”, “individuos” y “ciudadanos” en un mismo Título Constitucional⁷⁰⁸, “Su aprobación por los **2/3** del cuerpo (...) de los **dos tercios (2/3)** del cuerpo”⁷⁰⁹, “Se elige un Viceintendente o **Viceintendenta** (...) Para ser Viceintendente se requiere (...)”⁷¹⁰, “**MÁXIMO Y PROPORCIÓN POR GÉNERO** (...) La lista de candidatos a Convencionales, Convencionales y Miembros del Tribunal de Cuentas (sic) no pueden superar el setenta por ciento (70%) de candidatos de un mismo **sexo**. La proporción debe garantizar la inclusión de un candidato de distinto **sexo** cada dos (2)”⁷¹¹, “(El Presidente de la Cámara) Abrir las sesiones desde su **asiento** (...) desde su **sitial**, no discute ni emite opinión (...)”⁷¹², “Capítulo XVIII de la policía de la **Casa** (...) estará al servicio de la **Casa** (...) mandará a salir irremediamente de la **Casa** (...) en el servicio interior de la **Cámara**”⁷¹³, “para su publicación en La Gaceta, Diario Oficial (...) publicar en “La Gaceta”, Diario Oficial (...) su publicación en La Gaceta”⁷¹⁴, “Según el orden establecido **por este** Reglamento y tendrá el trámite establecido en el artículo 128 **de este** Reglamento”⁷¹⁵ (en el segundo caso identifica el artículo y en el primero es una afirmación absolutamente amplia), “Cuando un **juez** (minúscula) considere que hay lugar a la formación de causa en materia penal contra un **Legislador** (mayúscula) (...)”⁷¹⁶.

⁷⁰⁷ Concejo Deliberante. Reglamento Interno. Artículos 86,32 y 99. Salta, Provincia de Salta, Argentina.

⁷⁰⁸ España. Constitución política de la Monarquía española. Artículos 310, 311, 313 y 314.

⁷⁰⁹ Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén, Argentina. Carta Orgánica. Artículos 196 y 208.

⁷¹⁰ Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, Argentina. Carta Orgánica. Artículos 90 y 91.

⁷¹¹ Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 135.

⁷¹² Provincia de Mendoza. Cámara de Diputados. Reglamento Interno. Artículos 49 y 50.

⁷¹³ Provincia de Mendoza. Cámara de Diputados. Reglamento Interno. Artículos 196, 198 y 201.

⁷¹⁴ Nicaragua. Ley N° 606. Artículos 124, inciso e) y 127.

⁷¹⁵ Legislatura. Reglamento Interno. Artículo 75. Provincia de Tierra del Fuego, Argentina.

⁷¹⁶ Legislatura. Reglamento Interno. Artículo 149. Provincia de Tierra del Fuego, Argentina.

- sinónimos: “casa”, “Cámara” e “institución” en un mismo artículo⁷¹⁷ y luego emplea “Cuerpo” y en Panamá “Pleno”⁷¹⁸.
- redacciones que, por lo menos, deberían ser revisadas en lo conceptual: (con respecto a los concejales) “Son absolutamente prohibidas las alusiones irrespetuosas, y las imputaciones de mala intención o de nombres ilegítimos, o hacia los **poderes públicos y sus miembros**”⁷¹⁹; la circunscripta identificación deja sin considerar, por ejemplo, a los periodistas, docentes, desocupados, migrantes, empresarios, obreros, etcétera, (Actas) “La redacción correspondiente se efectuará en forma **sintética** (resumida) o **sucinta** (resumida), salvo que alguno de sus miembros solicitare lo contrario”⁷²⁰; (recordemos que la **o** es la cuarta vocal y se la emplea para señalar una alternativa como, por ejemplo, María **o** Pedro), “Designar **la persona del Contador**”⁷²¹, “Podrá establecerse la **descentralización burocrática** pertinente, mediante la **creación de reparticiones u órganos de administración** en los diversos sectores del municipio”⁷²², “De los **Excepcionales**. Toda persona o grupo con características destacadas en actividades **culturales y deportivas** (¿científicas, intelectuales, etcétera?) residentes en el Ejido Municipal de Sierra Grande, tiene derecho a que el Municipio concorra en su apoyo para su plena realización integral, aportando o gestionando los recursos necesarios”⁷²³, “Créase el Archivo Histórico Municipal (...) se recuperarán los relatos de los viejos pobladores que aporten información sobre los **hechos producidos por el hombre**, desde sus orígenes hasta la actualidad, que permitieren reconstruir la historia de la ciudad”⁷²⁴ (dejan de lado, por ejemplo, a los hechos de la naturaleza como grandes nevadas, desborde del río, etcétera), “Para ser Intendente y Viceintendente se requiere: (...) Tener cinco (5) años de residencia continua e inmediata anterior a la elección en el Municipio, no causando interrupción la ausencia motivada

⁷¹⁷ Legislatura. Reglamento Interno. Artículo 42. Provincia de Tierra del Fuego, Argentina. Y el artículo 161.

⁷¹⁸ Panamá. Constitución. Artículo 161, inciso 6).

⁷¹⁹ Concejo Deliberante. Reglamento Interno. Artículo 147. Salta, Provincia de Salta, Argentina.

⁷²⁰ Concejo Deliberante. Reglamento Interno. Artículo 79. Jujuy, Provincia de Jujuy, Argentina.

⁷²¹ Ingeniero Jacobacci, Provincia de Río Negro, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 33, inciso t).

⁷²² Ingeniero Jacobacci, Provincia de Río Negro, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 144.

⁷²³ Sierra Grande, Provincia de Río Negro, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 26.

⁷²⁴ Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 141.

por la prestación de servicios a la Nación, Provincia o Municipio⁷²⁵ (¿por razones de salud, estudio, etcétera? como sí se plantea en otras normas)⁷²⁶, “El Estado (...) combatirá los **vicios sociales** (...)”⁷²⁷.

- explicaciones para ratificar el concepto o con alcance excesivo: “(Comisiones Extraordinarias) Sus miembros no deben actuar por su cuenta **–aisladamente–**⁷²⁸, “El Municipio ejecutará obras y prestará los Servicios Públicos (sic) indispensables, **necesarios o útiles** para la vida de los habitantes (...)”⁷²⁹ “Solicitar cuando se considere oportuno la realización de CENSO socioeconómico **para establecer la realidad de la localidad**”⁷³⁰ (un censo puede contribuir a conocer una situación y ya es mucho).
- tiempos de verbos innecesariamente en imperfecto: “los expedientes que **pasaren** a estudio (...)”⁷³¹, (pasen) “que **permitieren** reconstruir la historia de la ciudad”⁷³² (permitan).
- tiempos de los verbos mal conjugados: “A cada Concejal se le extenderá un carnet, un diploma suscripto por el Presidente y el Secretario del Concejo y una medalla de oro, con su nombre y apellido y Periodo (sic) de mandato que **serviría** como prueba habilitante de su condición de Concejal”⁷³³ (servirá), “El Estado **creará** establecimientos (...). **Son** tareas fundamentales de éstos (...)”⁷³⁴ (serán), “El Concejo **tendrá** derechos y obligaciones que emanan de la Carta Orgánica Municipal” (tiene), “Es Moción de Orden toda proposición que tenga algunos de los siguientes objetos: (...) que se cierre el debate (...) que se pase al Orden del Día (...) que se **aplaza** la consideración”⁷³⁵, “Le corresponde el Orden de la Palabra: (...) Al primero

⁷²⁵ Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 91.

⁷²⁶ Esquel, Provincia del Chubut, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 139, inciso 3).

⁷²⁷ Dominicana. Constitución. Artículo 61, inciso 2).

⁷²⁸ Concejo Deliberante. Reglamento Interno. Artículo 62. Jujuy, Provincia de Jujuy, Argentina.

⁷²⁹ Trelew, Provincia del Chubut, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 170.

⁷³⁰ Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 182, inciso N)

⁷³¹ Comisión Municipal. Reglamento Interno. Artículo 25. Tricao Malal, Provincia del Neuquén, Argentina.

⁷³² Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 141.

⁷³³ Concejo Deliberante. Reglamento Interno. Artículo 25. El Calafate. Provincia de Santa Cruz, Argentina.

⁷³⁴ Panamá. Constitución. Artículo 113.

⁷³⁵ Concejo Deliberante. Reglamento Interno. Artículos 19 y 31. General Fernández Oro, Provincia de Río Negro, Argentina.

que lo **pidiera** entre los demás Concejales (sic)⁷³⁶ (pida), “Será responsabilidad del Municipio: **Promoverá** (...)”⁷³⁷ (promover).

- perspectiva limitada, muy lejana a la políticas de **promoción humana** como, por caso, enunciar únicamente la misión del Estado en cuanto a la **protección** de las personas con discapacidad, ancianos, jóvenes y aborígenes⁷³⁸ “Son funciones y competencias municipales: (...) Brindar especialmente la **protección** integral de la niñez, la adolescencia y la tercera edad, viabilizando los mecanismos para atender a los desprotegidos, los discapacitados, los desnutridos, los desempleados, los disminuidos por enfermedades terminales, los alcohólicos y **otros** totalmente desamparados **en la sociedad**”⁷³⁹. Otro tanto encontramos con respecto a únicamente las personas con discapacidad⁷⁴⁰ y aborígenes con el siguiente detalle donde podemos observar claramente el criterio “**Protección a los aborígenes, participación** de la juventud y la **mujer** en la vida pública y social (...)”⁷⁴¹. Hacemos notar que algunas normas establecen la posibilidad de **restricciones** para ejercer la **ciudadanía** por **razones de edad** y así comprendemos el peso político de los adultos mayores, el papel irrelevante al que la sociedad, frecuentemente, los relega y lo insuficiente de las políticas públicas atinentes. Cabe destacar positivamente que la misma Constitución que abre la limitación por razones de edad señala que: “Son ciudadanos los nicaragüenses que hubieran cumplido dieciséis años de edad”⁷⁴², “El matrimonio y la unión de hecho estable están protegidos por el Estado; descansan en el acuerdo voluntario del **hombre y la mujer** (...)”⁷⁴³, “A los efectos de la protección por el Estado, se reconoce la unión estable entre el **hombre y la mujer** como entidad familiar, debiendo la ley **facilitar su conversión en matrimonio**”⁷⁴⁴, dejando excluido cuando la pareja es formada por dos personas del mismo género (matrimonio igualitario) y en el segundo caso promueve el matrimonio aunque una gran cantidad de personas, en el siglo XXI eligen vivir en pareja. Otro tanto establecieron los panameños: “La

⁷³⁶ Concejo Deliberante. Reglamento Interno. Artículo 42, inciso b). General Fernández Oro, Provincia de Río Negro, Argentina.

⁷³⁷ Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 120.

⁷³⁸ Concejo Deliberante. Reglamento Interno. Artículo 60, incisos j) y m). Jujuy, Provincia de Jujuy, Argentina.

⁷³⁹ Cervantes, Provincia de Río Negro. Carta Orgánica. Artículo 7, inciso 14). Argentina.

⁷⁴⁰ Legislatura. Reglamento. Artículo 61, inciso b). Provincia de Jujuy, Argentina.

⁷⁴¹ Legislatura. Reglamento. Artículo 62, inciso c). Provincia de Jujuy, Argentina.

⁷⁴² Nicaragua. Constitución. Artículo 47.

⁷⁴³ Nicaragua. Constitución. Artículo 72.

⁷⁴⁴ Brasil. Constitución. Artículo 226, inciso 3).

unión de hecho **entre personas de distinto sexo** legalmente capacitadas para contraer matrimonio, mantenida durante cinco años consecutivos en condiciones de singularidad y estabilidad, surtirá todos los efectos del matrimonio civil”. Cabe señalar que el artículo anterior define al matrimonio empleando un criterio diferente al de la unión de hecho pues no hace referencia al sexo de los cónyuges⁷⁴⁵; En Dominicana mantiene el mismo criterio: “(La familia) Se constituye por vínculos naturales o jurídicos, por la decisión libre de un **hombre** y una **mujer** de contraer matrimonio o por la voluntad responsable de conformarla”⁷⁴⁶. A fines del siglo XX, por alguna razón, fue necesario estipular en una localidad patagónica: “El voto (de autoridades del lugar) es universal, personal, independiente, **sin distinción de sexos**, obligatorio y secreto”⁷⁴⁷.

- el uso del **latín** como recurso puede aclarar o precisar pero únicamente para los que lo entienden o han memorizado el significado de algunas palabras, aunque bastantes veces son mal empleadas como, en algunos casos, cuando se antepone una preposición (motu proprio, **sin por**), conceptos que pueden dejar traslucir ciertos menoscabos a muchas personas sin suficiente capacitación en lenguas muertas aunque otros podamos comprenderlas sin ninguna dificultad: **Ad-Honorem** para señalar que el trabajo es gratuito o que solamente lo realizan voluntariamente por el honor de hacerlo^{748, 749, 750}; también lo encontramos en oportunidades netamente innecesarias como, por ejemplo, decir **verbi gratia** cuando en español existe **verbigracia** para mencionar un caso específico que se enuncia para ratificar una afirmación⁷⁵¹, “**Juris**, Reclamamos, Peticiones y Poderes” (denominación de una Comisión Ordinaria)⁷⁵², “**Prima Facie**” (a primera vista)^{753, 754}, **Ad-referendum**⁷⁵⁵, leyes “**ex post**

⁷⁴⁵ Panamá. Constitución. Artículos 57 y 58.

⁷⁴⁶ Dominicana. Constitución. Artículo 55.

⁷⁴⁷ Mainqué, Provincia de Río Negro, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 73.

⁷⁴⁸ Concejo Deliberante. Reglamento Interno. Artículo 49, inciso e). Salta, Provincia de Salta, Argentina.

⁷⁴⁹ Puerto Rico. Constitución. Artículo III, sección 15.

⁷⁵⁰ Panamá. Constitución. Artículo 307, inciso 2).

⁷⁵¹ Real Academia Española. Diccionario de la Lengua Española. Decimonovena edición. Página 1332. Madrid, España. 1970.

⁷⁵² Concejo Deliberante. Reglamento Interno. Artículos 54,55 y 218. Jujuy, Provincia de Jujuy, Argentina.

⁷⁵³ Concejo Deliberante. Reglamento Interno. Artículo 208. Jujuy, Provincia de Jujuy, Argentina.

⁷⁵⁴ Legislatura. Reglamento. Artículo 220. Provincia de Jujuy, Argentina.

⁷⁵⁵ Legislatura. Reglamento. Artículo 134. Provincia de Jujuy, Argentina.

facto” (retroactivas)⁷⁵⁶, **bona fide** (buena fe)⁷⁵⁷, **posse comitatus** (de controvertida traducción) ya empleado en la Ley aprobada el 18 de junio de 1878, por la cual las fuerzas armadas estadounidenses no pueden ser empleadas para cuestiones de orden interno⁷⁵⁸. En cambio, la Constitución de Nicaragua emplea siempre en español figuras jurídicas que usualmente otros textos mantienen el latín: “Toda persona tiene derecho: (...) a conocer toda información que sobre ella hayan registrado las autoridades estatales, así como el derecho de saber por qué y con qué finalidad tiene esa información”⁷⁵⁹, otro tanto lo hace la Constitución de Panamá⁷⁶⁰, aunque también emplea “**habeas data**”⁷⁶¹ **habeas corpus** (exhibición personal), “cuando hayan obtenido una **moratium**”⁷⁶² (moratoria), “**Adendum**”⁷⁶³ (adenda, agregado), “**Ad-hoc**”⁷⁶⁴ (a tal efecto o con ese fin específico).

La Cámara de Senadores de Uruguay, en su *Reglamento Interno*, innecesariamente por un *instante abandona* el español propio del pueblo y emplea el **latín** que, posiblemente, ni siquiera todos los legisladores conocen:

“Durante los recesos parlamentarios, los criterios precedentes se aplicarán **mutatis mutandi** a los Senadores que integren la Comisión Permanente y, respecto de los demás, tomando como base las sesiones extraordinarias a las que deben asistir”⁷⁶⁵.

Quizá podrían haber establecido:

Durante los recesos parlamentarios, los criterios precedentes se aplicarán **cambiando lo que deban cambiar** a los Senadores que integren la Comisión Permanente y, respecto de los demás, tomando como base las sesiones extraordinarias a las que deben asistir.

⁷⁵⁶ Puerto Rico. Constitución. Artículo III, Sección 11.

⁷⁵⁷ Puerto Rico. Constitución. Artículo IV, Sección 3.

⁷⁵⁸ Puerto Rico. Constitución. Artículo IV, sección 4.

⁷⁵⁹ Nicaragua. Constitución. Artículo 26, inciso 4).

⁷⁶⁰ Panamá. Constitución. Artículo 42.

⁷⁶¹ Panamá. Constitución. Artículo 44.

⁷⁶² Surinam. Constitución. Artículo 142.

⁷⁶³ Nicaragua. Ley N° 606, artículos 4 y 39, inciso 4).

⁷⁶⁴ Concejo Deliberante. Reglamento Interno. Artículo 45. Cipolletti, Provincia de Río Negro, Argentina.

⁷⁶⁵ Cámara de Senadores. Reglamento Interno. Artículo 14. Montevideo, Uruguay. Octubre de 1998.

La Constitución de Guatemala, por un lado puntualiza que: “En las escuelas establecidas en zonas de predominante población indígena, la enseñanza deberá impartirse preferentemente en forma **bilingüe**⁷⁶⁶ pero, un poco más adelante, al referirse a la “irrenunciabilidad de los derechos laborales” puntualiza: “Serán nulas **ipso jure** y no obligarán a los trabajadores, aunque se expresen en un contrato colectivo o individual o de trabajo, en un convenio o en otro documento, las estipulaciones que impliquen renuncia, disminución, tergiversación o limitación de los derechos reconocidos a favor de los trabajadores en la Constitución, en la ley, en los tratados internacionales ratificados por Guatemala, en los reglamentos u otras disposiciones relativas al trabajo”⁷⁶⁷. Quizá convenga pensar en una educación **trilingüe** en todo el país o, por lo menos, garantizada para todos los trabajadores. ¿Por qué los convencionales emplearon por única vez en todo el texto constitucional una expresión latina si en español existe *por ministerio de la ley*. ¿Habrán supuesto que el pueblo...?

Otro tanto lo emplea la Constitución de Grenada: “**a quo**” y “**sine die**” (dos veces)⁷⁶⁸.

En Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, Argentina, estipularon para el Auditor, un suplente “**ad-hoc**” (sic), entre comillas como si el término estuviera transcrito de otro texto de ignota procedencia, en vez de haber señalado que cumplirá las funciones del titular en determinadas circunstancias y con carácter temporal, es decir, designado para un fin específico⁷⁶⁹. Ver también otros ejemplos^{770, 771}.

La Carta Orgánica de Trelew, Provincia del Chubut, Argentina, antes de su reforma, innecesariamente decía **ad effectum videndi** en vez de *a los efectos de tenerlo a la vista* (los expedientes), cuando describe las atribuciones del Consejo Asesor de las Entidades Intermedias⁷⁷². ¿Qué supusieron los convencionales cuando aprobaron la *Constitución de su pueblo*? ¿Habrán creído que estaban contribuyendo a la participación ciudadana a través de las

⁷⁶⁶ Artículo 76.

⁷⁶⁷ Artículo 106.

⁷⁶⁸ Grenada. Constitución. Artículo 16, inciso 4, artículo 90, inciso 8 b) y artículo 111. 1973, actualizada a mayo de 2009.

⁷⁶⁹ Convención Municipal. Carta Orgánica. Artículo 277. Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, Argentina.

⁷⁷⁰ Cámara de Representantes. Reglamento. Artículo 2. Provincia de Misiones, Argentina. Resolución N° 148-92/93 y modificatorias posteriores.

⁷⁷¹ Cultral Có, Provincia del Neuquén, Argentina. Carta Orgánica. Artículos 115 y 129.

⁷⁷² Convención Municipal. Carta Orgánica. Artículo 119. Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Argentina. 31 de mayo de 1995.

organizaciones de la sociedad civil? En Perú también emplean el **Latín** aunque no utilizan términos propios de los pueblos aborígenes: “Las proposiciones de ley presentadas en uso de la facultad que le concede el artículo 105° **in fine** de la Constitución Política, deben ir acompañadas con una solicitud de trámite urgente”⁷⁷³. “La ley es obligatoria desde el día siguiente de su publicación en el diario oficial, salvo disposición distinta de la misma ley que establezca un mayor período de “**vacatio legis**” en todo o en parte”⁷⁷⁴. En la Provincia del Neuquén, Argentina, también optaron por el latín **sin incluir ningún término en mapuche**: Lo prescripto en el artículo 84 “**in fine**”⁷⁷⁵ (*al final*). Asimismo, en algunos casos, por lo menos es necesario realizar una extensa capacitación ciudadana si se mantiene el criterio de seguir utilizando conceptos técnicos infrecuentemente empleados por la mayoría de la población como el caso de **Jury de enjuiciamiento, jury**⁷⁷⁶ (*jurado*) o, por caso, disponer que todas las publicaciones de las diversas *constituciones* y *cartas orgánicas*, por lo menos, incluyan las explicaciones necesarias para la mejor comprensión de toda la población. Otro tanto, a nuestro entender, es válido para el empleo del término **ter** como en el caso de la Ley Orgánica de Municipalidades de la Provincia del Chubut, Argentina⁷⁷⁷. Asimismo, el empleo de **ad-hoc** como en el Senado de la Provincia de Salta, Argentina⁷⁷⁸ y en la Legislatura de la Provincia de Jujuy, Argentina⁷⁷⁹.

Otro ejemplo lo encontramos en el *Reglamento* de la Cámara de Representantes de la Provincia de Misiones, Argentina, que optaron por emplear la expresión latina **in fine** cuando perfectamente podrían haber escrito al final del artículo 97⁷⁸⁰ o **in lime** y **prima facie** (“desestimarlas in lime cuando, prima facie”)⁷⁸¹ (*desestimarlas por completo cuando a primera vista*). ¿En cuál de las dos posibilidades habrá más personas que rápidamente comprenderán

⁷⁷³ Perú. Reglamento del Congreso de la República. Artículo 76, inciso a). Actualizado al 2009.

⁷⁷⁴ Perú. Reglamento del Congreso de la República. Artículo 80. Actualizado al 2009.

⁷⁷⁵ Cámara de Diputados. Reglamento. Artículos 12 y 206. Provincia del Neuquén, Argentina.

⁷⁷⁶ Provincia de Mendoza, Argentina. Ley N° 1079, Orgánica de las Municipalidades. Artículos 27,28,30 y 32.

⁷⁷⁷ Provincia del Chubut, Argentina. Ley Orgánica de Municipalidades. Artículo 122 ter.

⁷⁷⁸ Cámara de Senadores. Reglamento Interno. Artículo 180. Provincia de Salta, Argentina.

⁷⁷⁹ Legislatura. Reglamento. Artículo 28. Provincia de Jujuy, Argentina.

⁷⁸⁰ Cámara de Representantes. Reglamento. Artículo 32. Provincia de Misiones, Argentina.

⁷⁸¹ Cámara de Representantes. Reglamento. Artículo 70 bis, inciso 3). Provincia de Misiones, Argentina.

cabalmente lo indicado? ¿Queda menoscabado el texto legal por evitar la cuestión señalada? Las normas de cumplimiento general deben ser conocidas y comprendidas cabalmente por todos los destinatarios.

Otro tanto lo encontramos en la Constitución de Panamá: “**hábeas corpus**”⁷⁸² (*persona presente*).

En la Constitución de los Estados Unidos de Norteamérica existen varias expresiones en latín que fueron mantenidas en las sucesivas *enmiendas*:

- **pro tempore** (temporario)
- **hábeas corpus** (lo define como un privilegio y lo suspende por razones de *seguridad pública*)
- **ex post facto** (retroactividad) (dos veces)⁷⁸³

La Constitución de Brasil, posiblemente sea la que más veces emplea expresiones en latín, algunas ya incorporadas formalmente a otros idiomas como **hábeas corpus**, pero que aún son poco comprendidas por la población en general y, seguramente, tendrán algunas *complicaciones* adicionales para muchos de los aborígenes y la población analfabeta o con poco dominio del portugués. En tal sentido, la Constitución establece que: “La enseñanza fundamental regular será impartida en lengua portuguesa y se asegurará, también, a las comunidades indígenas el uso de sus lenguas maternas y métodos propios de aprendizaje”⁷⁸⁴. Cabe señalar que, en un caso, la expresión latina se refiere a asuntos relacionados con los aborígenes. Por otro lado, a nuestro entender, debemos reflexionar sobre la pertinencia del empleo del término referéndum (en este listado no lo hemos incluido), quórum, etcétera en cuanto a evitar conceptos técnicos fácilmente *reemplazables* o, insistimos, que sean explicados en el mismo texto como una *nota de pie de página*. También existen quienes expresan así: “Para evitar que la oposición tenga quórum, Julián Domínguez le ordenó a una diputada kirchnerista: “Andate, rajá de acá”⁷⁸⁵, que inmediatamente **obedeció**.

⁷⁸² Panamá. Constitución. Artículo 23.

⁷⁸³ Los Estados Unidos de Norteamérica. Constitución. Artículo I, secciones 3,9 y 10.

⁷⁸⁴ Brasil. Constitución. Artículo 210, inciso 2). 1988.

⁷⁸⁵ Para evitar que la oposición tenga quórum, Julián Domínguez le ordenó a una diputada kirchnerista: “Andate, rajá de acá”. La Nación. Buenos Aires, Argentina 15 de mayo de 2014.

Cuadro N° 2
EXPRESIONES EN LATÍN
EN LA CONSTITUCIÓN DE BRASIL

ARTÍCULO	EXPRESIÓN
5, inciso 30)	Decujus
5, inciso 67) e inciso 76) 102°, inciso 4)	habeas corpus, habeas data habeas corpus, habeas data hábeas corpus, hábeas data
5, inciso 70)	Injuncao
5, inciso 71) 109, inciso 8)	hábeas data hábeas data
54, inciso 1,2.) e inciso 2,2.) 235, inciso 8)	ad natum ad natum ad natum
102, inciso 8) 109, inciso 10)	exequátur exequátur
102, inciso 9) 109, inciso 6)	hábeas corpus hábeas corpus
153, inciso 5) 155, inciso 3) 171, inciso 2,1) 212, inciso 2) 239, inciso 2)	caput caput caput caput caput
155, inciso 1,1)	mortis causa
156, inciso 2)	inter vivos
231, inciso 5)	ad referéndum

Desde luego que algunas denominaciones responden a *costumbres* de cada localidad o país como a normas generales, como en México, que en el Congreso tienen una *Sala de Desahogo*⁷⁸⁶ y en Argentina *Salón de pasos per-*

⁷⁸⁶ Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Reglamento para el Gobierno Interior. Artículo 161.

didos. “Personas **estantes**”⁷⁸⁷ (*cualquier individuo con derechos y obligaciones*). Por suerte, la *globalización* aún no ha calado tanto y mantiene términos propios que, posiblemente, sus significados y etimologías poseen remotos orígenes. Otro caso de *diversidad* es: pupitres, bancas, sitios⁷⁸⁸, sitiales^{789 790}, asientos⁷⁹¹ y curules (femenino)⁷⁹² para designar dónde se ubican formalmente los legisladores; y **asiento** para el que preside⁷⁹³. La Constitución de Nicaragua extiende “el territorio nacional hasta la **estratósfera**”⁷⁹⁴ y denomina “salario por **décimo tercer mes**”⁷⁹⁵ a lo que en otros países se lo conoce con la antigua denominación: *aguinaldo* (*aguilando*) que incorporó incorrectamente como acepción del *regalo* o *propina* de fin de año o de Navidad ya que actualmente es un derecho establecido; también emplea el concepto **promesa de ley**⁷⁹⁶ equivalente a **jurar** utilizado en otros países, aunque a veces se mencionan los dos términos “juramento o promesa”⁷⁹⁷, “Los bienes **corporales e incorporeales** que posean o adquieran a cualquier título”⁷⁹⁸, “Aprobar o **improbar**”⁷⁹⁹, en Argentina, por lo menos un caso, al parlamento local lo denominan **Concejo Municipal** cuando la mayoría lo designa como **Concejo Deliberante**⁸⁰⁰. Cabe señalar que en algunos países se han aprobado normas referidas a los cementerios y al tratamiento de las personas que han fallecido como, por caso: “Establecer un servicio especial de **policía mortuoria**”⁸⁰¹, “Agrupaciones de

⁷⁸⁷ Bolivia. Ley. N° 2028. Artículo 5, inciso 8).

⁷⁸⁸ Concejo Deliberante. Reglamento Interno. Artículo 35. Salta, Provincia de Salta, Argentina.

⁷⁸⁹ Concejo Deliberante. Reglamento Interno. Artículo 19. Jujuy, Provincia de Jujuy, Argentina.

⁷⁹⁰ Provincia de Santa Cruz, Argentina. Ley N° 55. Artículo 133, inciso b).

⁷⁹¹ España. Constitución política de la monarquía española. Artículos 72 y 87.

⁷⁹² Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Reglamento para el Gobierno Interior. Artículo 190.

⁷⁹³ Legislatura. Reglamento Interno. Artículo 34, inciso 1). Provincia de Tierra del Fuego, Argentina.

⁷⁹⁴ Nicaragua. Constitución. Artículo 10.

⁷⁹⁵ Nicaragua. Constitución. Artículo 82, inciso 5).

⁷⁹⁶ Nicaragua. Constitución. Artículo 174.

⁷⁹⁷ Argentina. Provincia de Santa Cruz. Caleta Olivia. Concejo Deliberante. Reglamento Interno. Artículo 7.

⁷⁹⁸ Chile. Ley N° 18.695. Artículo 13, inciso a).

⁷⁹⁹ Panamá. Constitución. Artículo 161, inciso 4).

⁸⁰⁰ Sierra Grande, Provincia de Río Negro, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 36.

⁸⁰¹ Villa Regina, Provincia de Río Negro, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 32, inciso C), apartado 6).

protección ambiental, clubes sociales y de servicios, fundaciones, **asociaciones simples** y toda otra institución legalmente reconocida⁷⁸⁰².

También es necesario tener en cuenta cuestiones locales que se ven reflejadas en normas legales de máximo nivel como en una *Carta Orgánica*: “El gobierno nacional arbitra los medios necesarios para proclamar a Lamarque Capital Nacional del Tomate⁷⁸⁰³. *Anualmente convoca a unos 60.000 visitantes en esta ciudad que se presenta también como donde nació el periodista y escritor asesinado por una dictadura militar Rodolfo Jorge Walsh (1927-1976)*. “Propiciar, impulsar y apoyar la “Fiesta Provincial del Chivito” como acontecimiento cultural popular de la región, garantizando la esencia y espíritu de la fiesta⁷⁸⁰⁴.

Otro caso es con respecto a la posibilidad que el Presidente de la República de Nicaragua, en Consejo de Ministros puede, en determinadas circunstancias, decretar “la suspensión de derechos y garantías (...). La Ley de Emergencia **refulará** sus modalidades⁷⁸⁰⁵. (*Reglamentar*).

También: “Los **autógrafos** de esta Constitución serán firmados en cuatro ejemplares por el Presidente y los diputados de la Asamblea Nacional y por el Presidente de la República⁷⁸⁰⁶. (*Ejemplares manuscritos*).

Los integrantes elegidos por los electores para integrar la Comisión Municipal (*parlamento local*) de Tricao Malal, son denominados **municipales**⁸⁰⁷. Hay otras pequeñas localidades que también lo emplean. (*Por lo general, así se los conoce en Argentina a los empleados de planta permanente de los municipios*).

Hasta ahí nomás: “Toda vez que el Honorable Cuerpo deba sesionar, el Presidente hará llevar al domicilio que los Concejales (sic) constituyan dentro de un radio de diez (10) cuadras del Edificio de Sesiones, copia del Orden del Día (...)”⁸⁰⁸. También previeron que “(...) los petitorios particulares, deberán ser presentados en **papel tamaño oficio** y con una copia simple para cada

⁸⁰² Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 273.

⁸⁰³ Lamarque, Provincia de Río Negro, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 4.

⁸⁰⁴ Chos malal, Provincia del Neuquén, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 227.

⁸⁰⁵ Nicaragua. Constitución. Artículo 185.

⁸⁰⁶ Nicaragua. Constitución. Artículo 202.

⁸⁰⁷ Comisión Municipal. Reglamento Interno. Artículos 4,8 y 20. Tricao Malal, Provincia del Neuquén, Argentina.

⁸⁰⁸ Concejo Deliberante. Reglamento Interno. Artículo 10. El Calafate. Provincia de Santa Cruz, Argentina.

uno de los Bloques (sic) que integran el Honorable Cuerpo **sin cuyo requisito la Presidencia no les dará curso**⁷⁸⁰⁹. Pero, además “A cada Concejal se le extenderá un carnet, un diploma suscripto por el Presidente y el Secretario del Concejo y una medalla de **oro**, con su nombre y apellido y Periodo (sic) de mandato que serviría (sic) como prueba habilitante de su condición de Concejal”⁷⁸¹⁰. Observemos un criterio *muy distinto* con respecto a las inquietudes de la población: “Las notas y proyectos presentados por los ciudadanos serán aceptadas en **cualquier condición**, mientras resultaren legibles, haciéndose cargo la Secretaría de su duplicación, si ésta faltase”⁷⁸¹¹.

Una cuestión poco frecuentemente establecida, que incide notoriamente en la primera votación, es la siguiente: “Todo proyecto de normativa deberá ser sometido a tratamiento y votación, tanto en lo general como en lo particular.

Una vez aprobada por las mayorías requerida, en lo general, **participarán** de su tratamiento en **particular** aquellos Municipales (sic) **que hubiesen dado aprobación en lo general**⁷⁸¹². Hacemos notar que sí es frecuente: “Los Concejales (sic) que no hubiesen tomado parte en la votación (*puesta en duda*) no podrán intervenir por lo tanto en la rectificación”⁷⁸¹³.

También destacamos una práctica de participación ciudadana que puede contribuir a cualificar los votos si se realiza oportunamente: “Cuando a criterio del Concejo sea conveniente y, luego de ser levantada la sesión, se podrá invitar al **público asistente** a efectuar un **debate libre** bajo la conducción del presidente”⁷⁸¹⁴. Pero ese mismo cuerpo colegiado, *invirtiendo las cargas* y recurriendo arbitrariamente al *silencio de la administración* determinó: “**Toda** nota, solicitud o trámite simple, oficial o **particular** con destino a Comisiones (sic) que no haya obtenido despacho, en la última sesión del año parlamentario **automáticamente** serán girados a **archivo**, como producto “de largo tiempo

⁸⁰⁹ Concejo Deliberante. Reglamento Interno. Artículo 60. El Calafate. Provincia de Santa Cruz, Argentina.

⁸¹⁰ Concejo Deliberante. Reglamento Interno. Artículo 25. El Calafate. Provincia de Santa Cruz, Argentina.

⁸¹¹ Concejo Deliberante. Reglamento Interno. Artículo 42. San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, Argentina.

⁸¹² Comisión Municipal. Reglamento Interno. Artículo 31. Tricao Malal, Provincia del Neuquén, Argentina.

⁸¹³ Concejo Deliberante. Reglamento Interno. Artículo 14. Cutral Co, Provincia del Neuquén, Argentina.

⁸¹⁴ Concejo Deliberante. Reglamento Interno. Artículo 14. San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, Argentina.

transcurrido⁷⁸¹⁵. (*Archivar automáticamente significa **sin fundamento** salvo el haber priorizado que finaliza un año; esperemos que, por lo menos, comuniquen la decisión a cada persona que se presentó formalmente al Concejo*). **(También hacemos notar que el criterio “de largo tiempo transcurrido” lo utilizan para un trámite iniciado el 3 de enero como para, por ejemplo, ser presentado el 16 de diciembre).**

Otro ejemplo interesante es cuando los parlamentarios promueven el involucramiento de los habitantes en los debates que les son propios, para nutrirse con ideas e información que luego incidirán en las respectivas votaciones; por caso, se creó la *Comisión de Información y Diálogo Ciudadano* “para receptar inquietudes y sugerencias de los vecinos sobre asuntos de la Carta Orgánica Municipal, como así también brindar toda la información que los mismos requieran a los convencionales, en un marco de diálogo abierto para la participación responsable en la construcción de una convivencia armónica e inclusiva⁷⁸¹⁶, y en un sentido mucho más amplio, “La Comisión de Información y Debate Ciudadano tendrá por función someter a conocimiento y debate público los pre-dictámenes originales de mayoría y minoría que, con relación a determinado asunto, artículo o artículos de la Carta Orgánica Municipal las distintas Comisiones Temáticas (sic) vayan produciendo individual o conjuntamente⁷⁸¹⁷; por haber participado activamente de su desarrollo podemos afirmar que fue una herramienta muy válida para la cualificación de la labor parlamentaria a través del involucramiento activo y responsable de los vecinos. Asimismo es dable destacar que, el Concejo Deliberante de Ushuaia la incorporó como una de sus *comisiones temáticas permanentes*⁸¹⁸, tal lo establecido en la respectiva Carta Orgánica⁸¹⁹.

Otra forma para favorecer la opinión directa de la población, una vez aprobada una norma: “Ninguna ordenanza entrará en vigencia antes de transcurridos cinco (5) días de su publicación, salvo los casos de especial urgencia declarada, por las dos terceras (2/3) partes de los concejales presentes. Si en ese plazo de cinco (5) días fuese presentada una **iniciativa protestando** contra

⁸¹⁵ Concejo Deliberante. Reglamento Interno. Anexo I, inciso c). Resolución N° 050/99. Cutral Co, Provincia del Neuquén, Argentina.

⁸¹⁶ Convención Constituyente. Reglamento Interno. Artículos 33 y 34. Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Argentina. 1 de agosto de 2006.

⁸¹⁷ Convención Constituyente. Reglamento Interno. Artículo 57. Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Argentina.

⁸¹⁸ Concejo Deliberante. Reglamento Interno. Artículos 69 y 75. Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Argentina.

⁸¹⁹ Ushuaia. Carta Orgánica. Artículo 145. Provincia de Tierra del Fuego, Argentina. 2002.

la aprobación de una ordenanza, ésta será suspendida y deberá ser reconsiderada por el concejo municipal”⁸²⁰.

Teniendo presente que muchos, con dispares y contrapuestas ideologías, amparándose en el anodino argumento de *obediencia debida* ejecutaron múltiples aberraciones, actos de lesa humanidad, menoscabo a los más elementales derechos individuales, etcétera, torturando, apropiándose de menores y ocultándoles su identidad, asesinando, obligando al destierro o al exilio, robando bienes, etcétera, en el Capítulo *Garantías Fundamentales*, la Constitución de Panamá incluyó: “En caso de **infracción** manifiesta de un precepto constitucional o legal, **en detrimento de alguna persona**, el mandato superior **no exime de responsabilidad** al agente que lo ejecuta. **Se exceptúan** los miembros de la **Fuerza Pública** cuando estén en servicio, en cuyo caso la responsabilidad recae únicamente sobre el superior jerárquico que imparta la orden”⁸²¹. Por suerte, en otros casos encontramos que: “La orden superior, en infracción de la Constitución y las leyes, no exime de responsabilidad al funcionario o empleado que la cumple”⁸²². Asimismo es necesario tener presente cuando los parlamentos *desoyen a electorado y acatan las directrices partidarias o, más directamente, las emanadas del los poderes ejecutivos*, como una de las consecuencias de la nefasta *Guerra de la Triple Alianza*: “Cumplidas las formas, se firmó el 9 de enero (1872) el *tratado Cotegipe-Lóizaga*. El Imperio se quedaba con la tercera parte de Paraguay, garantizando en el resto “la independencia e integridad de la República”; no retiraba sus fuerzas de ocupación “para mejor cumplimiento de los ajustes y del orden público”, y dejaba subsistente como una espada de Damocles el cobro de la deuda de guerra con la sola generosidad “que sería fijada benévolamente”. El dócil Congreso aprobó *a libro cerrado* en una sola sesión, no obstante las protestas del senador Solalinde apaciguadas cuando el representante Brizuela –autor de la moción de aceptarlo si discutirlo– dijo “no hemos tratado de potencia a potencia... es preciso aprobarlo”⁸²³. Pero por suerte: “Si es verdad que hay leyes inflexibles que determinan el curso de la historia, es igualmente cierto que en última instancia hay ciertos hombres que con su voluntad y su genio

⁸²⁰ Mainqué, Provincia de Río Negro, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 33.

⁸²¹ Panamá. Constitución. Artículo 34.

⁸²² Provincia de Mendoza, Argentina. Ley N° 1079, Orgánica de las Municipalidades. Artículo 154, inciso 4).

⁸²³ Rosa, José María. *La Guerra del Paraguay y las montoneras argentinas*. Página 328. Buenos Aires, Argentina. Febrero de 1985.

aceleran o precipitan el funcionamiento de esas leyes, y que éstas no son nunca una mera sucesión de acontecimientos mecánicos⁷⁸²⁴.

Algunas normas son impulsadas por determinados *grupos afines a causas específicas* de los más diversos órdenes: sociales, económicos, culturales, ciudadanos, inmigrantes, cuestiones de género, ambientales, deportivas, profesionales, etcétera, siendo los resultados muy disímiles pues algunos *quedan en camino de las buenas intenciones* y otros alcanzan la promulgación buscada; a veces los procesos incluyen *conflictividad social* de distintas magnitudes y consecuencias. Menos son los casos en donde las propuestas son presentadas por amplios sectores, casi siempre como reacción ante un grave hecho o situación como la *inseguridad armada* en las ciudades o complejas *circunstancias* institucionales que podrían generar *inestabilidad* en los poderes públicos o el desequilibrio de los *pesos y contrapesos* cuando son avasalladas autonomías e *independencias*. Por ejemplo el empresario argentino Juan Carlos Blumberg (1945) que, como consecuencia del asesinato de su hijo en 2004, generó varias multitudinarias manifestaciones que incidieron en la rápida sanción de normas legales contra los delitos de secuestro extorsivo. La inseguridad continúa igual o peor. Un caso similar sucedió en los Estados Unidos de Norteamérica con el secuestro y asesinato del pequeño hijo (1932) del afamado y controvertido Charles Augustus Lindberg (1902-1974)⁷⁸²⁵.

En ese sentido son, relativamente, muy infrecuentes las sistematizaciones atinentes y la fijación de los respectivos *puntos de vista* y menos aún los estudios académicos en donde, por caso, se analicen todos los factores intervinientes inclusive las opiniones contrapuestas.

Sin duda, *La cocina de la ley, el proceso de incidencia en la elaboración de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual en Argentina*⁸²⁵, cuyos compiladores fueron Néstor Busso y Diego Jaimes, con contribuciones de miembros de la *Coalición por una Radiodifusión Democrática*, es una obra que, de un grupo de opinión, aporta testimonios, datos y reflexiones para el debate –que aún continúa– y de antecedente para *trámites* equivalentes en

⁸²⁴ Vargas Llosa, Mario. Diccionario del amante de América Latina. Paidós. Página 187. Barcelona, España. 2006.

⁸²⁵ Busso, Néstor y Jaimes, Diego. La cocina de la ley, el proceso de incidencia en la elaboración de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual en Argentina. FARCO. Buenos Aires, Argentina. Agosto de 2011.

varios países⁸²⁶, aunque a medida que fueron pasando los años lo que comenzó como un interesante proceso ciudadano, en busca de una tan necesaria *ley de la democracia* que varias gestiones anteriores demostraron falta de interés, reconociendo algunos avances significativos, los orígenes se fueron desdibujando por la cooptación de los gobernantes nacionales⁸²⁷, sobretudo, en provecho de la gestión declinante aunque se siguieron destinando ingentes recursos públicos para incidir en la muy lenta aplicación de la Ley, inclusive el Poder Ejecutivo realizó una infrecuente emisión filatélica alusiva con un *sello postal* de \$ 4 que pronto fue perdiendo valor real por las prolongadas altas tasas inflacionarias y también se crearon numerosos puestos laborales que fueron ocupados sin concursos, se otorgaron varias licencias, se adecuó la titularidad de los medios, etcétera. Otro libro que relata un largo proceso legislativo es *El Mal, el Modelo K y la Barrik Gold*, del dos veces diputado y escritor Miguel Bonasso (1940) que trata lo que se denominó la *Ley de los Glaciares* que contó con la férrea oposición del Gobierno nacional de Argentina y de las grandes mineras con intereses en la mega producción extractiva⁸²⁸ y la obra que se ocupa de difundir algunas legislaciones en particular es *Las leyes que cambiaron la (s) historia (s)*, de Claudia Alicia Bernazza, publicado en Buenos Aires, en 2013⁸²⁹. El proceso del *sufragio femenino*, que duró décadas, es otro ejemplo de movilizaciones y proyectos diversos que impulsaron exitosamente la igualdad política sin distinción de ninguna naturaleza, destacándose Inglaterra, los Estados Unidos de Norteamérica, Ecuador y Argentina que generaron diversos estudios publicados en distintos medios.

Lamentablemente, con bastante frecuencia en la Región, las leyes aprobadas por los parlamentos son *neutralizadas* por los respectivos *ejecutivos* re-

⁸²⁶ Luego de cuatro años de sancionada, con amplia mayoría, por el Congreso Nacional y a raíz de varias presentaciones legales, el 29 de octubre de 2013 la Corte Suprema Nacional la declaró constitucional.

⁸²⁷ Proceso que, en varias oportunidades de alguna manera estuvimos involucrados, pero que fuimos alejándonos cuando las propuestas fundamentales fueron convirtiéndose en lo que, en definitiva, sucedió. A varios años vista nos quedó claro lo aquí afirmado; las muy frecuentes cadenas nacionales de la Presidencia donde se transmiten, muchas veces, actos proselitistas *maquillados* de anuncios que bien podrían ser difundidos por *comunicados de prensa*, es un flagrante el artículo 75° de la Ley N° 26.522: “El Poder Ejecutivo nacional y los poderes ejecutivos provinciales podrán, en situaciones graves, excepcionales o de trascendencia institucional, disponer la integración de la cadena de radiodifusión nacional o provincial, según el caso, que será obligatoria para todos los licenciatarios”.

⁸²⁸ Bonasso, Miguel. *El Mal, el Modelo K y la Barrik Gold*. Editorial Planeta. Buenos Aires, Argentina. 2011.

⁸²⁹ EDULP-EPC. Buenos Aires, Argentina. 2013.

tardando lo más posible la respectiva *reglamentación*. Este artificio legal tiene gravísimas consecuencias pues evita que derechos u obligaciones consagrados sean ejercidos por los habitantes y, sin duda, menoscaba a los legisladores que, muchas veces, tampoco reaccionan ante esta baja calidad institucional. Para menguar la situación antedicha, cada vez más, se incluyen cláusulas de *operatividad de las normas* como, por caso:

- “Esta disposición (obligación de presentar un Declaración Jurada del estado patrimonial) tiene efectos inmediatos, sin perjuicio de su reglamentación por medio de la Ley⁷⁸³⁰ .
- “Todo funcionario en forma previa a la asunción de sus funciones deberá obligatoriamente, presentar una declaración jurada de su estado patrimonial. La no presentación de esta declaración será tomada como renuncia⁷⁸³¹. En cambio, en otro caso: “El incumplimiento de esta obligación, lo inhabilitará para desempeñar **futuros** cargos electivos y/o políticos⁷⁸³² .
- “Por regla general, las disposiciones de la presente reforma constitucional tienen vigencia inmediata, a partir de su promulgación, excepto los siguientes casos (...)”⁷⁸³³ .
- “Los derechos personales y garantías reconocidos en esta Carta Orgánica son de aplicación operativa. Su ejercicio, aplicación o incumplimiento no pueden ser menoscabados por ausencia o insuficiencia de reglamentación. Los derechos sociales y principio de políticas de estado reconocidos y establecidos por esta Carta Orgánica, fundan las normas, la práctica y actuación de los poderes públicos⁷⁸³⁴ .
- “Los derechos y garantías que se establecen en esta Carta Orgánica no pueden ser menoscabados en su ejercicio o insuficiencia de reglamentación”⁷⁸³⁵ .
- “Las leyes serán reglamentadas cuando ellas expresamente así lo determinen. La Junta Directiva de la Asamblea Nacional encomendará la reglamentación de las leyes a la comisión respectiva, para su aprobación en plenario, cuando el Presidente de la República no lo hiciere en el plazo establecido⁷⁸³⁶ .

⁸³⁰ Panamá. Constitución. Artículo 304.

⁸³¹ Chichinales, Provincia de Río Negro, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 17.

⁸³² Cinco Saltos, Provincia de Río Negro, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 76.

⁸³³ Panamá. Constitución. Artículo 327.

⁸³⁴ Ushuaia. Provincia de Tierra del Fuego. Argentina. Carta Orgánica. Artículo 13.

⁸³⁵ El Bolsón, Provincia de Río Negro, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 17.

⁸³⁶ Nicaragua. Constitución. Artículo 142.1987 y reformas de 1995.

- “Derechos y deberes individuales y colectivos (...) Se concederá “mandato de injuncao”⁷⁸³⁷ siempre que por falta de normas reguladoras, se torne inviable el ejercicio de los derechos y libertades constitucionales y de las prerrogativas inherentes a la nacionalidad, a la soberanía y a la ciudadanía”⁷⁸³⁸.
- “La no reglamentación de la acción contencioso-administrativo y de los recursos no impedirá el ejercicio de los mismos por parte de los afectados que se consideren con derecho a ejercerlos. En tal caso serán de aplicación subsidiaria los principios constitucionales y normas provinciales vigentes en la materia”⁷⁸³⁹.
- “La falta de reglamentación de los recursos (*administrativos de aclaratoria, revocatoria, jerárquico y otros establecidos por distintas ordenanzas*) no impedirá el ejercicio de los mismos por parte de los afectados que se consideren con derechos a ejercerlos. En tal caso serán de aplicación subsidiarias todas las normas provinciales vigentes sobre la materia”⁷⁸⁴⁰.
- “Los preceptos de la presente Constitución que reconocen derechos a los individuos, así como los que atribuyen facultades e imponen deberes a las autoridades públicas, no dejarán de aplicarse por falta de la reglamentación respectiva, sino que ésta será suplida recurriendo a los fundamentos de leyes análogas, a los principios generales de derecho y a las doctrinas admitidas”⁷⁸⁴¹.

Otra forma de neutralizar es a través del *silencio* o, coloquialmente, *cajonear* un asunto. La *Iniciativa Popular* y el *Referéndum* son extraordinarias herramientas democráticas por las cuales el electorado puede presentar proyectos legislativos u opinar sobre una cuestión determinada en forma directa; casi siempre se las ha caracterizado relevantemente, como por ejemplo: la obligación su tratamiento y el respectivo Ejecutivo, en estos casos, pierde la facultad del veto. Un caso contrario que distorsiona totalmente la idea original y vuelve a una relación absolutamente asimétrica: “El Concejo Municipal tratará el proyecto dentro de los treinta (30) días de presentado. Pasado dicho lapso sin que sea tratado, se entenderá que fue rechazado”⁷⁸⁴². Por suerte, hay

⁸³⁷ Medida cautelar.

⁸³⁸ Brasil. Constitución. Artículo 5, inciso 70.

⁸³⁹ Contralmirante Cordero, Provincia de Río Negro, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 102.

⁸⁴⁰ San Antonio Oeste, Provincia de Río Negro, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 143.

⁸⁴¹ Uruguay. Constitución. Artículo 332. Texto ordenado con la reforma de 2004.

⁸⁴² Cinco Saltos, Provincia de Río Negro, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 128.

quienes opinan distinto: “Toda ordenanza sancionada por referéndum excluye las facultades de observación y veto del Departamento Ejecutivo, no pudiendo modificarse o derogarse antes de los dos años mediante otro referéndum”⁷⁸⁴³, “El cumplimiento del resultado del referéndum popular será obligatorio”^{7844, 845}. “El proyecto de iniciativa (*popular*) presentado será de **tratamiento obligatorio** por parte del Concejo Deliberante. El rechazo de la petición determinará su sometimiento ad-referéndum popular. Si el Concejo Deliberante no tratara el proyecto en el término de noventa (90) días corridos, éste quedará automáticamente sancionado”⁷⁸⁴⁶. Asimismo, es necesario reflexionar profundamente la conveniencia que este tipo de convocatorias sean efectuadas en forma independiente a cualquier otra o de sumarlas a los procesos electorales generales aún a riesgo de que el debate específico se vea impactado por la otra requisitoria; vaya un ejemplo de lo aquí planteado: “no simultaneidad de las elecciones de las autoridades municipales con los comicios que realicen para el ejercicio de los derechos populares de iniciativa, referéndum y revocatoria”⁷⁸⁴⁷. “Las Ordenanzas (sic) tendrán origen en proyectos presentados por Iniciativa popular, el Ejecutivo Municipal o los Concejales Municipales (sic)”⁷⁸⁴⁸. Ver también la Carta Orgánica de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Argentina⁸⁴⁹.

Nuestra muy interesante experiencia en el proceso que coimpulsamos de *Iniciativa Popular*, que concluyó exitosamente con la sanción y promulgación de la Ley N° 4499⁸⁵⁰, demostró la importancia de ese extraordinario instituto de participación ciudadana y las múltiples *resistencias* que debimos afrontar los que trabajamos durante los casi cinco años que nos demandó la tarea, como los numerosos *coautores* que surgieron *de la nada* cuando las metas ya estaban alcanzadas o próximas a estarlo⁸⁵¹. También existen propuestas con resultados negativos como: “Después de dos años de marchas y contramarchas, el Concejo Deliberante finalmente rechazó ayer el proyecto para redactar un marco

⁸⁴³ Comallo, Provincia de Río Negro, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 80.

⁸⁴⁴ Valcheta, Provincia de Río Negro, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 74.

⁸⁴⁵ Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 256.

⁸⁴⁶ Viedma, Provincia de Río Negro, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 99.

⁸⁴⁷ San Antonio Oeste, Provincia de Río Negro, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 153, inciso c).

⁸⁴⁸ Sierra Grande, Provincia de Río Negro, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 83.

⁸⁴⁹ Neuquén, Provincia del Neuquén, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 75.

⁸⁵⁰ El autor de este ensayo fue su redactor principal y el texto definitivo de la propuesta fue elaborado mediante un intenso y extendido proceso de elaboración colaborativa.

⁸⁵¹ Provincia Río Negro, Argentina. Ley N° 4499. Artículo 2. Promulgada el 31 de diciembre de 2009.

regulatorio del servicio de agua, que habían presentado los vecinos bajo la figura de iniciativa popular. Los ediles lo calificaron de “inviabile”.

En su reemplazo, a propuesta del Movimiento Popular Neuquino, se conformará una comisión “pro-agua” que trabajará para redactar, en un plazo de cuatro meses, un contrato de concesión⁷⁸⁵².

Asimismo, cuando las *mayorías* parlamentarias son muy relevantes, es posible que el sector preponderante tienda a ignorar o menoscabar a las distintas y tan necesarias *minorías* como, por ejemplo “Que el kirchnerismo convirtió el Congreso en una mera escribanía del Poder Ejecutivo dejó de ser una novedad; la frase se acuñó como un lugar común en la política argentina. El problema es que esta (des) calificación se quedó corta: según estadísticas parlamentarias oficiales, desde que asumió Cristina Kirchner apenas el 15% de las leyes sancionadas en el poder que este año se verá renovado parcialmente pertenecen a la oposición y, para peor, muy pocas de ellas fueron relevantes.

Resulta sugestivo que la presidenta Cristina Kirchner, quien con frecuencia rescata sus años como legisladora con añoranza, haya logrado el triste “triumfo” de haber erradicado del Congreso la cultura parlamentaria, llevándolo a su pico más bajo de decadencia. Las estadísticas parlamentarias oficiales, procesadas por el equipo de LA NACIÓN Data, así lo confirman: año tras año se sancionan menos leyes, sólo se privilegian aquellas que provienen del Gobierno y, cuando no hay urgencias de la Casa Rosada, se priorizan aquellas que pertenecen a legisladores oficialistas o a sus aliados. A la oposición sólo le restan las migajas.

En efecto, según el relevamiento que efectuó LA NACIÓN, de las 567 leyes sancionadas desde fines de 2007 hasta nuestros días, sólo 82 fueron elaboradas por la oposición, frente a 485 normas que presentaron el Poder Ejecutivo, legisladores oficialistas y sus tradicionales aliados. De esta última cifra, el Gobierno lidera el ranking con 262 leyes, seguidas por 185 pertenecientes a legisladores kirchneristas y 38 aliados⁷⁸⁵³.

Por otro lado, cabe señalar que varias constituciones hacen referencia explícita a la Región: “El espíritu de unidad **centroamericana** (...) de nuestro

⁸⁵² Agua: al final, rechazan el marco regulatorio. La Razón. Página 17. Neuquén, Provincia del Neuquén, Argentina. 29 de setiembre de 2007.

⁸⁵³ Serra, Laura. Sin lugar para proyectos de la oposición en el Congreso. La Nación. Buenos Aires, Argentina. 15 de julio de 2013.

Pueblo (sic) (...) El pueblo de Nicaragua es de naturaleza multiétnica y parte de la nación **centroamericana** (...) Nicaragua privilegia la integración regional y propugna por la reconstrucción de la Gran Patria **Centroamericana**⁸⁵⁴, como “La República Federativa del Brasil buscará la integración económica, política, social y cultural de los pueblos de América Latina, con vistas a la formación de una comunidad latinoamericana de naciones”⁸⁵⁵, ““Comprometido con la integración latinoamericana”⁸⁵⁶. En Neuquén, Argentina, su Cámara de Diputados posee una *Comisión Permanente* con la función de ocuparse de lo relacionado con el Parlamento Patagónico y el Mercosur⁸⁵⁷. En Panamá, la Constitución equipara, con condicionamientos, a los nacidos en Latinoamérica para solicitar la nacionalidad por naturalización⁸⁵⁸. Otro caso: “El municipio promueve el desarrollo cultural con identidad local, provincial, nacional y latinoamericana”⁸⁵⁹. En cambio, otras veces el *espíritu* es más acotado y *marcando límites*: “Por su ubicación en zona de **frontera**, el municipio de El Bolsón comparte responsabilidades específicas en la protección, defensa y consolidación de la soberanía nacional armonizando sus intereses con los del país hermano de Chile”⁸⁶⁰.

Y, la Constitución de Nicaragua, también tiene la particularidad de incluir como representantes propietarios de la Asamblea Nacional a los candidatos a Presidente y Vicepresidente que **perdieron** las elecciones para esos cargos, si reúnen una cantidad determinada de votos⁸⁶¹.

Otra cuestión importante de tener en cuenta es evitar que sea posible direccionar proyectos y sus respectivas aprobaciones como una *alternativa laboral futura*: “Los Concejales (sic) no podrán desempeñar cargo público rentado que el Concejo del que formó parte hubiese creado, salvo que accediese al mismo mediante elecciones generales, ni ser parte en contrato alguno que resultare de ordenanza sancionada durante su gestión. Estas prohibiciones se extienden por un período de dos (2) años desde el cese de su mandato”⁸⁶².

⁸⁵⁴ Nicaragua. Constitución. Preámbulo, segundo párrafo y artículos 5 y 8.

⁸⁵⁵ Brasil. Constitución. Artículo 4.

⁸⁵⁶ Bolivia. Constitución. Preámbulo.

⁸⁵⁷ Cámara de Diputados. Reglamento Interno. Artículos 75 y 86. Provincia del Neuquén, Argentina.

⁸⁵⁸ Panamá. Constitución. Artículo 10, inciso 3).

⁸⁵⁹ Ingeniero Jacobacci, Provincia de Río Negro, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 9.

⁸⁶⁰ El Bolsón, Provincia de Río Negro, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 9.

⁸⁶¹ Nicaragua. Constitución. Artículo 133.

⁸⁶² Esquel, Provincia del Chubut, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 123.

Asimismo, hemos accedido a documentos legales con excelente redacción y con una estructura que contribuye en mucho a su mejor utilización y comprensión como, por caso, en líneas generales, el *Reglamento Interno* de la Cámara de Representantes de la Provincia de Misiones, Argentina, pues incluye, cuando corresponde, claras referencias, un adecuado índice, etcétera. A nuestro entender, un subtítulo para cada artículo mejora aún más la calidad y facilitación en el uso generalizado⁸⁶³. Y nos permitimos insistir, cada vez que sea necesario el empleo de un término técnico mejora su generalización con una breve descripción al pie de la página. También proponemos incluir *glosarios* con las palabras clave y ejemplos como para determinar mayorías y minorías, etcétera. Muchas *constituciones* podrían ser más accesibles para los legos con breves explicaciones, antecedentes, ejemplos. En tal sentido, la Constitución de Puerto Rico establece que: “No se aprobará ningún proyecto de ley, con excepción de los de presupuestos general, que contenga más de un asunto, el cual deberá ser claramente expresado en su título, y **toda aquella parte de una ley cuyo asunto no haya sido expresado en el título será nula**”⁸⁶⁴.

La exactitud y sencillez de la redacción de las normas contribuyen en mucho a cualificar la democracia y, sin duda, a su interpretación; a nuestro entender es necesario hacer un significativo esfuerzo en tal sentido, inclusive agregando explicaciones marginales cuando no sea posible encontrar la alternativa a alguna cuestión técnica *intraducible* para la mayor comprensión posible. En estas páginas citamos uno cuantos ejemplos a título demostrativo.

Las normas deben ser comprendidas cabalmente por sus destinatarios y, desde luego, conocidas para respetarlas y hacerlas cumplir.

Veamos dos opiniones en tal sentido expresadas un *mismo* día, en un *mismo* ámbito:

1. Abogada. Ministro de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, Argentina: “¿Qué ocurre en la actualidad con el derecho? La Revolución Industrial, por supuesto, produjo una gran modificación. El derecho se hizo complejo porque tuvo que dar soluciones particularizadas, y en esto el derecho ha perdido. Tiene tantas soluciones, aparentemente contradictorias, una complejidad tal, que resulta muy difícil que los legos puedan comprender realmente esta herramienta que parece ser la partitura de la vida. Porque hoy, además, todas las cuestiones humanas más vitales, incluso, se

⁸⁶³ Viedma, Provincia de Río Negro, Argentina. Carta Orgánica.

⁸⁶⁴ Puerto Rico. Constitución. Artículo III, sección 17.

juridifican, se vierten al derecho: las tragedias, los problemas humanos, el problema de la educación, de un trasplante, del medio ambiente se cargan a la justicia, con lo cual algunos dicen que es la era de los jueces”⁸⁶⁵.

2. Abogado. Ex Interventor en la Provincia de Santiago del Estero: “*Estoy convencido que la Constitución nos afecta desde que nos levantamos hasta que nos vamos a dormir* porque si la Constitución es la Ley Suprema que rige los hechos del príncipe va a ser la que nos permita a cualquier ciudadano recurrir ante un juez independiente por la Constitución, para que le ponga freno y le diga basta. Y los consensos creo que son necesarios para una Constitución, porque no es una ley de coyuntura, es una Ley Suprema que nos va a dar el marco de la sociedad en la que queremos vivir y para eso no hay mayorías ni minorías, sino consensos. (...)”

Una Constitución que de espacio a la ciudadanía y que la ciudadanía sea co-partícipe en su redacción va a provocar el control y la participación del funcionario y del ciudadano, lo que logrará que los funcionarios den respuestas a las necesidades de todos los días”⁸⁶⁶.

En este ensayo, para mayor claridad expositiva, confeccionamos más de cincuenta cuadros que contribuyen a visibilizar algunas de las normas estudiadas.

También, cabe señalar que hemos buscado y ordenado cronológicamente una serie de *chistes* referidos a la labor parlamentaria; y algunos ejemplos que fácilmente podrían integrar las páginas de cualquier revista de humor político aunque sus protagonistas lejos estuvieron de suponer tal posibilidad; al respecto recordemos lo apuntado por el filósofo y ensayista político británico Thomas Hobbes (1588-1679): “La risa nos mantiene más razonables que el enojo”.

Una comunidad está integrada básicamente por los individuos que la componen y sus relaciones que van tejiendo el entramado. Los miembros van cumpliendo distintos roles como, por ejemplo, padres de familia, operarios, consumidores de servicios, artistas, electores, vecinos, etcétera.

Por razones de lo más diversas, en muchas oportunidades, los habitantes deciden agruparse en torno a algún tema en común, ya sea la protección del ambiente, el desarrollo de la cultura, la transparencia del accionar de los pode-

⁸⁶⁵ Gestaldi, María Angélica. En Diálogos por la Constitución. Fundación Ejercicio Ciudadano. Página 115. Rosario, Provincia de Santa Fe, Argentina. 2011.

⁸⁶⁶ Lanusse, Pablo. En Diálogos por la Constitución. Fundación Ejercicio Ciudadano. Páginas 122 y 123. Rosario, Provincia de Santa Fe, Argentina. 2011.

res públicos, fomento del deporte, *vecinalismo*, independencia de la administración de la justicia, etcétera. En ese sentido, el 12 de mayo de 1920, Mahatma Gandhi publicó: “Nada se ha hecho sobre la tierra sin acción directa”⁸⁶⁷. **La vida es una síntesis de actores y escritores de sus propias existencias, donde los apuntadores a veces influyen en la medida en que son escuchados. En otras oportunidades, el mundo parece más un tablado de marionetas.** El frecuente menoscabo a los electores por parte de los candidatos que pierden elecciones es una prueba más de la necesidad de insistir en la calidad de la democracia como sistema y que quienes ejercen como modo de vida la política deben ser actores principales en reconocer cotidianamente que es en el pueblo donde reside el poder y hasta dónde llega la circunstancial administración del mismo por quienes son elegidos periódicamente y que debe rendir cuentas y desempeñarse transparentemente.

Con respecto al origen del *nucleamiento*, a veces el motivo inicial puede ser un interés manifiesto como, por ejemplo, el mejoramiento de un barrio y otras como reacción ante un peligro en común, por caso, el avasallamiento de un derecho, el apoderamiento de un grupo corrupto de un poder político, la agresión sistemática del ambiente, el incumplimiento de la plataforma electoral triunfante, la administración autoritaria de los recursos comunitarios, etcétera.

Hace tiempo quedó claramente demostrado que **las organizaciones de la ciudadanía son un factor fundamental en la construcción de una democracia de calidad y generalizada**. Desde luego que esto implica la participación de las demás instancias sociales pero nunca en forma hegemónica.

La regla de oro es que los propios involucrados sean los actores partícipes inexcusables de los procesos; esto es una cuestión principal donde desviarse implica solamente el abismo pues uno de los más nefastos mecanismos de relación humana es la manipulación de unos sobre los otros ya que es la puerta grande del autoritarismo que cierra toda oportunidad a ejercer los derechos humanos.

Dicho en pocas palabras, la calidad de vida de una población también se puede medir acabadamente por el perfil de sus organizaciones civiles, su capacidad de concertar alianzas y la perseverancia de su cometido.

Hace siglos que nos han dicho que “siempre habrá pobres entre ustedes”⁸⁶⁸ quizá deberían agregar *mientras haya tiranos o quienes en forma espuria*

⁸⁶⁷ Rolland, Romain. Gandhi. Ediciones Siglo Veinte. Página 58. Buenos Aires, Argentina. Marzo de 1986.

⁸⁶⁸ Juan, San. Evangelio. Capítulo 12, versículo 8.

degradan la democracia. Sólo está vencido quien se siente vencido, solos es casi imposible y confluyendo inteligentemente está consolidado el primer gran paso.

Este ensayo busca contribuir a la calidad democrática destacando el papel clave de quienes son elegidos por los electores para que representen al pueblo desempeñándose en alguno de los poderes del Estado. Cada vez que señalamos alguna cuestión negativa está basada en el antedicho propósito. Desde luego que son muchos los ejemplos de célebres legisladores, con sus *luces y sombras*, como el espartano Licurgo (800 aC-730aC) de cuyo nombre el diccionario reconoce como figura: “Inteligente, astuto, hábil” y le atribuye ser sinónimo figurativo del que legisla⁸⁶⁹.

Las crisis políticas provocan movilización social aunque, a veces, la misma poco tiene de participación ciudadana, sobre todo cuando es impulsada por líderes que rehúyen a buscar el acceso al poder a través de procesos electorales. La generalización de mecanismos institucionales de consulta popular contribuyen en mucho a evitar llegar a estallidos sociales y alientan el responsable involucramiento ciudadano.

En tal sentido, es necesario incrementar y diversificar los esfuerzos para lograr acotar lo máximo posible la brecha entre los representantes y representados. Una de las *buenas prácticas* es buscar la **simplicidad de los trámites** que debe realizar la población, muy particularmente cuando se involucra activamente ejerciendo el derecho constitucional a *solicitar a las autoridades* o al proponer iniciativas. Observemos por caso:

“La Presidencia **no dará trámite a ninguna solicitud que no venga con el estampillado correspondiente** de acuerdo a lo que disponga la ‘Ordenanza General de impuesto’ con excepción de las solicitudes de eximición de impuesto. **Tampoco dará curso a las solicitudes, pedidos, etc. que no estén redactadas en papel oficio y en forma legible**”⁸⁷⁰.

Nota: el subrayado es nuestro, la *vergüenza* ajena.

⁸⁶⁹ Real Academia Española. Diccionario de la Lengua Española. Decimonovena Edición. Página 804. Madrid, España. 1970.

⁸⁷⁰ Concejo Deliberante. Reglamento Interno. Artículo 10. Partido Patagones, Provincia de Buenos Aires, Argentina. 2007.

También es importante acrecentar las oportunidades públicas con el involucramiento ciudadano pues, sin duda, esos mecanismos aumentan notablemente la calidad institucional de la Democracia y, bajo ningún aspecto, mengua el poder de decisión de quienes ostentan mandato popular. En ese sentido, son altamente alentadores los ejemplos donde las autoridades deciden, acotar o alterar de alguna manera sus propias facultades y antes de avanzar en los procedimientos de análisis, debate y aprobación de normas, lo consultan formalmente con los habitantes: “Previo al tratamiento del Presupuesto, el Concejo Deliberante lo da a conocer mediante el llamado a Audiencia Pública (...)”⁸⁷¹. Otro ejemplo es el mecanismo de *doble lectura* por el cual cuando se aprueba una norma se llama a, por caso, una Audiencia Pública “para escuchar a los vecinos y entidades interesadas en dar su opinión, sin perjuicio de los casos en que expresamente se establezca su obligatoriedad”^{872 873} y luego se reitera el proceso parlamentario que, por lo general, necesita una mayoría agravada para su resolución definitiva.

Otra instancia interesante de tener en cuenta: “El Concejo Municipal podrá convocar a una Comisión de Asesoramiento Convencional formada por integrantes de la última Convención Municipal, para:

- a) Establecer y asesorar el espíritu de la Carta Orgánica vigente en caso de ser solicitado por alguno de los Poderes del Gobierno Municipal. (sic)
- b) Emitir opinión previa sobre cualquier tratamiento de propuestas de reforma o revisión de la Carta Orgánica. Por ordenanza deberá reglamentarse el funcionamiento de esta Comisión”⁸⁷⁴.

Asimismo, es oportuno señalar que la mayoría de las normas atinentes establecen que todas las respectivas sesiones parlamentarias deben realizarse obligatoriamente en la *sala* prevista con tal fin, salvo alguna razón que lo impida y en ese caso deben tomarse una serie de recaudos formales; de dejarse de cumplir ese postulado lo tratado tendrá nulidad absoluta. Un caso distinto: “Las sesiones podrán celebrarse fuera de la sede permanente”^{875 876}.

⁸⁷¹ El Bolsón, Provincia de Río Negro, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 147.

⁸⁷² San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, Argentina. Carta Orgánica. Artículos 43 y 111.

⁸⁷³ Chos Malal, Provincia del Neuquén, Argentina, Carta Orgánica. Artículo 35.

⁸⁷⁴ Sierra Grande, Provincia de Río Negro, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 51.

⁸⁷⁵ Sierra Grande, Provincia de Río Negro, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 57.

⁸⁷⁶ Villa Regina, Provincia de Río Negro, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 30.

Otra cuestión dable de subrayar es la necesidad de que las normas vigentes estén ordenadas correlativamente y por asuntos incluidos: “Cada tres años el Concejo Municipal realizará la edición del **digesto** con todas las ordenanzas sancionadas”⁸⁷⁷.

Las respectivas *juntas electorales* cumplen un papel principal en el mantenimiento y mejoramiento de la calidad institucional; al respecto cada vez con más frecuencia quienes las componen son elegidos en forma directa o indirecta sin que sea necesario que sean profesionales en Derecho como lo fue hasta no hace tanto. “La Junta Electoral Municipal está integrada por tres (3) miembros, que deben reunir los mismos requisitos para ser Concejal, alcanzándoles iguales inhabilidades e incompatibilidades. Son designados por el Concejo Deliberante, por mayoría absoluta del total de sus integrantes”⁸⁷⁸.

Por lo menos en un caso, la *Convención reformadora* dio por finalizada su actuación sin haber concluido la tarea por la cual sus miembros fueron elegidos popularmente, por el retiro de una parte de sus miembros aunque seguían reuniendo el número suficiente para sesionar⁸⁷⁹.

En este trabajo transcribimos numerosos ejemplos de normas legales como, constituciones nacionales, regionales y locales, leyes orgánicas municipales y reglamentos que nos permiten observar la enorme diversidad de consensos para cuestiones que se podrían suponer mayoritariamente similares. Desde cómo se inician y la duración de las sesiones, las formas de votar, el carácter secreto de algunas actividades, etcétera. Tan sólo a modo de ejemplo, el Reglamento Interno de la Junta Municipal de Asunción, en sus artículos 48° y 89° estipula que determinados plazos serán de **cuarenta y tres** horas. Y en México las sesiones son de **cuatro** horas, comenzando por regla general a las 12 horas⁸⁸⁰. En Salta y en Tricao Malal, Argentina: las sesiones no tendrán duración determinada^{881 882}.

⁸⁷⁷ Valcheta, Provincia de Río Negro, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 42.

⁸⁷⁸ Viedma, Provincia de Río Negro, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 97.

⁸⁷⁹ Villa Regina, Provincia de Río Negro, Argentina. Carta Orgánica. Resolución del 15 de agosto de 1996.

⁸⁸⁰ Congreso General. Reglamento para el gobierno interior. Artículo 28. México.

⁸⁸¹ Concejo Deliberante. Reglamento Interno. Artículo 139. Salta, Provincia de Salta, Argentina.

⁸⁸² Comisión Municipal. Reglamento Interno. Artículo 11. Tricao Malal, Provincia del Neuquén, Argentina.

Las buenas prácticas legislativas ennoblecen a los representantes de la población como la inversa los envilece; la congruencia entre lo expresado públicamente, por ejemplo en las plataformas electorales y en los recintos de sesiones, y la decisión a través del voto va construyendo la confianza de la población hacia los parlamentarios. El voto nominal permite que ese proceso evite la poca inteligente generalización basada en la desinformación y sustenta el discernimiento de *quién es quién*, apelando a la responsabilidad de los ciudadanos en el momento de los sufragios. Es clave también tener siempre presente que el poder reside en el pueblo al que los legisladores le deben su mandato por lo que deben respetar las promesas electorales, fundar públicamente sus decisiones, rendir cuentas y, entre otras, respetar la dignidad del electorado: “La mayoría de la gente, en una elección de medio término, se da permisos. **Y hay un sector importante de la gente que compra a un candidato como si fuera un pancho**, y el análisis debería ser más profundo”, sostuvo (*diputada kirchnerista Diana*) Conti quien ingresó al Congreso con el Frente Grande⁷⁸⁸³.

Las más diversas normativas establecen explícitamente que nadie puede ser *perseguido* por sus opiniones ni por el tipo de voto emitido cuando se pertenece a un cuerpo colegiado. Vaya por caso: “INMUNIDADES: los funcionarios municipales elegidos directamente por el Pueblo no podrán ser molestados, acusados ni interrogados judicialmente en causa penal por las opiniones o votos que emitan en el desempeño de sus mandatos, sin perjuicio de las acciones que se inicien concluido éste o producido el desafuero en forma legal⁷⁸⁸⁴. También “(...) gozan de inviabilidad personal mientras dure su mandato y **aún después de haber cesado el mismo**, por las opiniones vertidas, votos emitidos o cualquier acto relacionado con el ejercicio de sus funciones⁷⁸⁸⁵ y, por caso, “Deberán tener siempre presente en sus intervenciones que la inmunidad que les asegura la Constitución Nacional por las opiniones que manifiesten y los votos que emitan en el desempeño de sus cargos en sesiones del Plenario y de Comisión, ha sido consagrada exclusivamente con el fin de garantizar su libertad e independencia en el cumplimiento de su función parlamentaria⁷⁸⁸⁶.

⁷⁸⁸³ Conti: “Compan candidatos como si fuera un pancho”. Perfil. Buenos Aires, Argentina. 18 de agosto de 2013.

⁷⁸⁸⁴ Río Colorado, Provincia de Río Negro, Argentina. Carta Orgánica de Río Colorado. Artículo 31.1 de enero de 1991.

⁷⁸⁸⁵ Asamblea Legislativa Departamental de Santa Cruz. Reglamento General. Artículo 12. Santa Cruz de la Sierra, Bolivia. 18 de junio de 2010 y 8 de septiembre de 2010.

⁷⁸⁸⁶ Cámara de Diputados. Código de Ética. Artículo 20. Asunción, Paraguay. 9 de septiembre de 2004.

Una perspectiva distinta que, en parte evita que las legislaturas se conviertan en *refugio* privilegiado, es lo establecido en Perú: “La inmunidad parlamentaria no protege a los Congresistas (sic) contra las acciones de naturaleza diferente a la penal, que se ejerza en su contra, ni respecto a los procesos penales iniciados ante la autoridad judicial competente, con anterioridad a su elección, los que no se paralizan ni suspenden”⁸⁸⁷. Recordemos que la Constitución española de 1812 estableció que: “Los diputados serán inviolables por sus opiniones, y en ningún tiempo ni caso, ni por ninguna autoridad podrán ser reconvenidos por ellas. En las causas criminales, que contra ellos se intentaren, no podrán ser juzgados sino por el tribunal de Cortes en el modo y forma que se prescriba en el reglamento del gobierno interior de las mismas. Durante las sesiones de las Cortes, y un mes después, los diputados no podrán ser demandados civilmente, ni ejecutados por deudas”⁸⁸⁸.

A nuestro entender, un caso interesante, es el del Parlamento nacional de Argentina, en el cual un grupo de legisladores de distintos partidos políticos, amparados en el privilegio de sus inmunidades, se unieron para difundir mensualmente un *índice de inflación* realizado por especialistas privados y que fueron gravemente acusados por la Presidencia estipulando significativas multas económicas, que la Justicia las consideró ilegales, en un intento de restringir información relevante muy distinta al intervenido y desprestigiado Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. Un ejemplo inverso: “Parecía que había pasado lo peor, pero con el Presupuesto 2014 aprobado, tras 17 horas de debate, el diputado radical Mario Negri **pidió votar un repudio contra el jefe del Ejército, César Milani**, y consiguió volver a alterar al kirchnerismo. Después de un **intento de abandonar el recinto**, la jefa del bloque oficialista, Juliana Di Tullio, volvió a su banca y anunció que el Frente para la Victoria rechazaría la moción.

Eran poco más de las cinco de la mañana, cuando Negri pidió repudiar la decisión de Milani de **demandar por calumnias e injurias por \$ 2,5 millones de indemnización a los cinco legisladores** que lo llevaron a la Justicia por enriquecimiento ilícito: Elisa Carrió, Fernando Pino Solanas, Graciela Ocaña, Manuel Garrido y Gerardo Morales”⁸⁸⁹.

A lo largo de estas páginas varias veces nos referimos críticamente a la figura denominada *fuero parlamentario*, sobre todo por los frecuentes abusos

⁸⁸⁷ Reglamento del Congreso de la República. Artículo 16. Versión actualizada al 2009.

⁸⁸⁸ España. Constitución política de la Monarquía española. Artículo 128.

⁸⁸⁹ *El caso Milani se coló sobre el final y desató una dura pelea. Clarín. Buenos Aires, Argentina. 26 de septiembre de 2013.*

que se efectúan por lo que a veces se parece más a la *impunidad* del cargo. Sin duda es una cuestión que amerita extensos reflexiones y debates particularmente donde la corrupción se ha instalado notoriamente.

En tal sentido cabe recordar que el derecho a la inmunidad de los parlamentarios se remonta a las épocas en que los reyes creaban falsos casos para arrestar a algunos parlamentarios y así evitaban su pronunciamiento en las votaciones; desde luego que en ese entonces se lo consideró un gran avance pero ¿en las actuales democracias sigue siendo necesario?

También es importante tener presente que por lo menos 40 países que se rigen por el sistema Westminster lo denominan privilegio parlamentario y, por caso, en Argentina existe la Ley N° 25.320 que aprobó el Régimen de Inmunidades para legisladores, funcionarios y magistrados⁸⁹⁰. **(Entre los firmantes figura Mario L. Pontaquarto, Secretario parlamentario y confeso corrupto como valijero de inmensas coimas para algunos legisladores).**

Cabe recordar que la Constitución de Nicaragua estableció que: “se respeta el **fuero sindical**”⁸⁹¹.

A nuestro entender, es oportuno tener presente a James Madison (1751-1836), quien fuera presidente estadounidense (1809-1817), cuando en un célebre artículo periodístico en *El Anunciador Cotidiano*, del 11 de enero de 1788, apuntó a propósito de la Convención constituyente: “La historia de casi todas las grandes asambleas convocadas por la humanidad para reconciliar opiniones discordantes, calmar sus desconfianzas mutuas y ajustar sus respectivos intereses, es una historia de facciones, contiendas y desengaños, y puede clasificarse entre los espectáculos más tristes y deshonrosos que descubren la depravación y las taras del carácter humano. Si en algunos casos aislados la escena es más brillante, sólo sirven como excepción que afirma la verdad general y para oscurecer doblemente con su luz la sombría perspectiva sobre la que resaltan. Al buscar las causas de estas excepciones y aplicarlas a nuestras circunstancias, llegamos necesariamente a dos importantes conclusiones. Primera, que la convención ha debido gozar en alto grado de inmunidad contra la pestilente influencia de las animosidades de los partidos, la enfermedad que más ataca a los cuerpos deliberantes y la más apta para contaminar todos los actos”⁸⁹².

⁸⁹⁰ Argentina. Ley N° 25.320.B.O. 13 de septiembre de 2000.

⁸⁹¹ Nicaragua. Constitución. Artículo 87.

⁸⁹² Madison, James. *El federalista*. Fondo de Cultura Económica. Segunda edición, tercera reimpresión. Páginas 151 y 152. México, México. Marzo de 2010.

Desde luego que, además de las partidarias, también se puede buscar de incidir en decisiones a través del poder económico, institucional, etcétera. Vaya un texto de la literatura de ficción muy próximo a lo cotidiano: “No hay forma de actuar sobre Paul Denison, Eric. Mr. Denison es un ciudadano respetable empleado con el cargo de secretario, de un tal Mr. Kotko, también muy respetable (por lo menos nadie ha probado nunca lo contrario). Ya que Mr. Kotko es un hombre de dinero e influencia, a nivel internacional, sus empleados gozan de una cierta inmunidad. Siete años atrás, aclaró que a cualquier acción o acoso contra Mr. Denison le seguirían violentas represalias políticas. Lo que tenía exactamente en la cabeza no se especificó nunca, pero no hubo ninguna duda de que tenía la influencia necesaria como para hacer cosas, digamos, embarazosas. Para cualquier objetivo nacional importante, el riesgo podía haber sido considerado aceptable, pero no para un problema disciplinario interno. En otras palabras, Eric, no pensaba entonces, ni pienso ahora, que merece la pena arriesgar la efectividad de la organización como un todo, sólo por arreglarle las cuentas a un traidor. Por eso, hasta que la situación no cambie, o no pueda ser cambiada, Mr. Denison es intocable. Espero haberme expresado claramente”⁸⁹³.

Otro ejemplo de los *recaudos* que se toman es el caso del Concejo de la Capital chilena que, en su Reglamento Interior, establece que para cada apertura la máxima autoridad debe expresar: **‘En nombre de Dios, de la Patria y de la Comunidad de Santiago, se abre la Sesión’**⁸⁹⁴. Con semejante *delegación* divina seguramente estarán a cubierto aunque no sabemos lo que opinan los que sostienen la ausencia de un *ser superior*. Cabe recordar el Preámbulo de la Constitución boliviana: “Cumpliendo el mandato de nuestros pueblos, con la fortaleza de nuestra **Pachamama** y gracias a **Dios** (...)”⁸⁹⁵.

El Senado de Chile también invoca a **Dios** al abrir cada sesión y está a cargo del presidente de esta⁸⁹⁶, en el Preámbulo de la Constitución de Panamá invocan a “la protección de **Dios**”⁸⁹⁷ y en Dominicana: “El Escudo Nacional (...) lleva en el centro la **Biblia** abierta en el Evangelio de San Juan, capítulo 8, versículo 32, y encima una **cruc** (...) (*que*) está coronado por una cinta azul

⁸⁹³ Hamilton, Donald. Los ejecutores. Página 74. EMECÉ. Buenos Aires, Argentina. Noviembre de 1980.

⁸⁹⁴ Artículo 15.

⁸⁹⁵ Diciembre de 2007.

⁸⁹⁶ Senado de Chile. Reglamento Interno. Artículo 57. Texto actualizado a abril de 2009.

⁸⁹⁷ Panamá. Constitución. Preámbulo.

ultramar en la cual se lee “**Dios**, Patria y Libertad (...)”⁸⁹⁸. (“*Y conoceréis la verdad y la verdad os hará libres*”).

En el caso de la legislatura local de Belo Horizonte, su Reglamento Interno establece que:

- Los vereadores expresan el compromiso de “Sob a proteção de **Deus**, prometo mantener, defender e cumprir a Constituição da República e a do estado, a Lei Orgânica do Município, observar as leis, promover o bem geral do povo belo-horizontino e exercer o meu mandato sob a inspiração do interesse público, da lealdade e da honra”⁸⁹⁹.
- “Após abrir a reunião, o presidente convidará um vereador para, da Tribuna, fazer a **leitura de um versículo das escrituras sagradas** e, em seguida, pronunciará as seguintes palavras: ‘Sob a proteção de **Deus** e em nome do povo de Belo Horizonte, iniciamos nosso trabalhos’, seguindo, a partir daí, a ordem dos dados prevista no art. 15”⁹⁰⁰.

Otro ejemplo de la inclusión de determinadas *creencias* religiosas es cuando se mencionan a los *evangelios* como, por caso, en una de las fórmulas obligatorias para jurar como Concejal: “Juráis por **Dios**, por la Patria y estos **Santos Evangelios** desempeñar (...)”⁹⁰¹. También lo encontramos en la Legislatura de la Provincia de Jujuy, Argentina⁹⁰². Y en otros casos a Dios se lo califica como *Todopoderoso*⁹⁰³ o “Dios todopoderoso, Padre, Hijo y Espíritu Santo y **supremo legislador**”⁹⁰⁴. (Más adelante determina que “la religión de la Nación española es y será **perpetuamente la católica**, apostólica, romana, **única verdadera**. La nación la protege por leyes sabias y justas y **prohíbe el ejercicio de cualquier otra**”⁹⁰⁵. Y, por caso: “El Presidente y el Vicepresidente (...) prestarán juramento en estos términos: Juro a **Dios** y a la Patria cumplir fielmente la Constitución y las leyes de la República”. El ciudadano que no profese creencia religiosa podrá prescindir de la invocación a **Dios**

⁸⁹⁸ Dominicana. Constitución. Artículo 32. Ver también el artículo 34.

⁸⁹⁹ Artículo 3, I.

⁹⁰⁰ Artículo 13, subapartado 3.

⁹⁰¹ Concejo Deliberante de Jujuy. Reglamento Interno. Artículo 4, inciso a). Resolución N° 11/1.989 y modificatoria.

⁹⁰² Legislatura. Reglamento. Artículo 4, incisos a) y b). Provincia de Jujuy, Argentina.

⁹⁰³ Puerto Rico. Constitución. Preámbulo.

⁹⁰⁴ España. Constitución política de la monarquía española. Invocación inicial. Cádiz, España. 18 de marzo de 1812.

⁹⁰⁵ España. Constitución política de la monarquía española. Artículo 12. Cádiz, España. 18 de marzo de 1812.

en su juramento⁹⁰⁶. También hay propuestas sin ningún tipo de *connotación teológica*: “Los funcionarios electos, los secretarios del Departamento Ejecutivo, los jueces municipales de faltas y el Defensor del Pueblo, al asumir el cargo, prestan juramento de desempeñar fielmente sus funciones **conforme a esta Carta Orgánica**”⁹⁰⁷, “El intendente y viceintendente, al asumir el cargo prestan juramento de desempeñar fielmente sus funciones, conforme a las Constituciones (sic) de la Nación, de la Provincia y esta Carta Orgánica, haciéndolo por la Patria y en **los términos que dicte su conciencia**, ante el Concejo Deliberante reunido en sesión especial”⁹⁰⁸ y la fórmula de juramento de Surinam para los miembros de la Asamblea nacional finaliza “Así **me ayude Dios Todopoderoso**”⁹⁰⁹ y como única y obligatoria fórmula para el Gobernador y Vicegobernador: “Juro por **Dios** y por la Patria y sobre estos **Santos Evangelios (...)**” mientras que para los jueces de la Suprema Corte de Justicia se les exige jurar sin ninguna especificidad⁹¹⁰.

La Constitución de Nicaragua, en su Preámbulo, en una particular y extensa enumeración, expresa: “*EN NOMBRE (...)* de los **cristianos** que desde su fe en Dios se han comprometido e insertado en la lucha por la liberación de los oprimidos”. Y en Panamá, constitucionalmente establecieron que: “Es **libre la profesión de todas las religiones**, así como el **ejercicio de todos los cultos**, sin otra **limitación** que el **respeto** a la **moral cristiana** y al orden público. **Se reconoce que la religión católica es la de la mayoría de los panameños**”⁹¹¹ ⁹¹² y “Se **enseñará la religión católica** en las **escuelas públicas**, pero su aprendizaje y la **asistencia a los cultos religiosos** no serán obligatorios cuando lo soliciten sus padres o tutores”⁹¹³, “Invocando a Dios, fuente de toda razón y justicia, y a nuestro patrono el **Sagrado Corazón de Jesús (...)**”⁹¹⁴ (*¿y los creyentes que invocan a un ser superior distinto a Dios?*). Cabe señalar que, en otros casos dejan de lado las cuestiones teológicas, de dogmas, etcétera: “Bajo el amparo de la Libertad, la Justicia y la Igualdad, como valores supremos de la Democracia”⁹¹⁵. En otros casos la expresión es más escueta, sin aditamento

⁹⁰⁶ Panamá. Constitución. Artículo 181.

⁹⁰⁷ San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 24.

⁹⁰⁸ Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 127.

⁹⁰⁹ Surinam. Constitución. Artículo 65.

⁹¹⁰ Provincia de Buenos Aires, Argentina. Constitución. Artículos 132 y 179.

⁹¹¹ Panamá. Constitución. Artículo 35.

⁹¹² Provincia de Buenos Aires, Constitución. Artículo 199.

⁹¹³ Panamá. Constitución. Artículo 107.

⁹¹⁴ Choele Choel, Provincia de Río Negro, Argentina. Carta Orgánica. Preámbulo.

⁹¹⁵ Cinco Saltos, Provincia de Río Negro, Argentina. Carta Orgánica. Preámbulo.

alguno: “Invocando la protección de Dios”⁹¹⁶, más *ecuménica*: “invocando la protección **divina**”^{917 918}, “invocando para su **destino** la protección de Dios”⁹¹⁹, “Invocando el **nombre de Dios y reconociendo nuestras diversas formas de religiosidad y espiritualismo**”⁹²⁰ o totalmente *cívicas*: “Bajo el amparo de los valores supremos de la democracia”,⁹²¹ “Hacer de la Justicia social el punto de partida para el bienestar general”^{922, 923, 924, 925, 926, 927} Un escudo municipal incluye “la **Cruz central, (que) determina la fe cristiana (...)**”,⁹²⁸ y en Dominicana: “Juro ante **Dios** y ante el pueblo (...)”⁹²⁹.

En el mismo sentido observemos la descripción aprobada legalmente del escudo de la ciudad de Viedma, en Patagonia: “La cruz es ‘en homenaje de la **conquista** espiritual y cultural llevada a cabo por el cristianismo’. El sable, es ‘en homenaje al **valor del soldado argentino** y a los caídos en las campañas de desierto”⁹³⁰ (*que exterminó a miles de aborígenes que vivían con anterioridad en esos territorios*).

Por otro lado, es dable señalar que algunos dirigentes religiosos se *vuelcan* a la política con muy distinta *suerte*, en cambio otros mantienen su condición por su capacidad de incidencia: “Las palabras de (Silas) Malafaia figuraron entre las más mordaces.

Indicó que no tenía deseo de ser candidato porque podría comprometerlo con un partido político específico y, así, limitar la perspectiva más general que disfruta ahora.

⁹¹⁶ El Bolsón, Provincia de Río Negro, Argentina. Carta Orgánica. Preámbulo.

⁹¹⁷ Mainqué, Provincia de Río Negro, Argentina. Carta Orgánica. Preámbulo.

⁹¹⁸ San Antonio Oeste, Provincia de Río Negro, Argentina. Carta Orgánica. Preámbulo.

⁹¹⁹ Sierra Grande, Provincia de Río Negro, Argentina. Carta Orgánica. Preámbulo.

⁹²⁰ Bolivia. Constitución. Preámbulo.

⁹²¹ General Roca, Provincia de Río Negro, Argentina. Carta Orgánica. Preámbulo.

⁹²² Ingeniero Huergo, Provincia de Río Negro, Argentina. Carta Orgánica. Preámbulo.

⁹²³ Maquinchao, Provincia de Río Negro, Argentina. Carta Orgánica. Preámbulo.

⁹²⁴ San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, Argentina. Carta Orgánica. Preámbulo.

⁹²⁵ Valcheta, Provincia de Río Negro, Argentina. Carta Orgánica. Preámbulo.

⁹²⁶ Villa Regina, Provincia de Río Negro, Argentina. Carta Orgánica. Preámbulo.

⁹²⁷ Junín de los Andes, Provincia del Neuquén. Carta Orgánica. Preámbulo.

⁹²⁸ Corral de Bustos Ifflinger, Provincia de Córdoba, Argentina. Carta Orgánica. Anexo

I: Símbolos.

⁹²⁹ Dominicana. Constitución. Artículo 127.

⁹³⁰ Viedma, Provincia de Río Negro, Argentina. Memoria del Escudo Municipal. Boletín Oficial N° 2733, del 1 de febrero de 1990.

“**Dios me llamó a ser pastor**”, indicó, “y no abandonaré eso para ser político”.

Pero influir en la política es otro asunto. (...)

Y si bien desmiente ser millonario, no se disculpa por su prosperidad material. De hecho, la celebra⁹³¹. Notemos aquí el concepto del *dios personal*, donde el mismo se comunica directamente reemplazando, por caso, al concepto de *vocación* donde **uno mismo** se siente *llamado* a determinada cuestión.

Asimismo, existen grupos religiosos que exprofesamente ejercen la política partidaria y, cuando triunfan, conforman bloques legislativos confesionales: “El proyecto de decreto legislativo del diputado João Campos (PS-DB-GO), de la bancada evangélica, que pretende rever la resolución del Consejo Federal de Psicología que prohíbe que psicólogos emitan opiniones públicas o traten a la homosexualidad como un trastorno. (...) La OMS (Organización Mundial de la Salud) (...) dejó de considerar a la homosexualidad como enfermedad en 1993⁹³²”.

Otra cuestión importante a tener en cuenta es cuando una religión o un grupo religioso en particular buscan que sus creencias individuales se generalicen a toda la población sin distinguir las diversas opciones en ese sentido, propendiendo a la creación de un *sistema político religioso*. En tal sentido, recordemos que: “Nosotros, como país musulmán, hemos adoptado la *sharia* (ley islámica) como principal fuente de legislación y toda ley que se contradiga con ella será nula”, dijo posteriormente el presidente del CNT (Consejo Nacional de Transición libio), Mustafá Abdel Jalil, ante una multitud que lo escuchaba en la plaza Kish. “Las leyes del matrimonio que limitan la poligamia son leyes que se contradicen con la *sharia* y por lo tanto son leyes rechazadas”, añadió el presidente del CNT y desató una gran ovación del público, luego de lo cual se lanzaron fuegos artificiales⁹³³. Otro ejemplo de los muchos existentes: “Asegurar el ejercicio de los derechos y las libertades de sus habitantes basados en un profundo **sentir cristiano** (...) invocando la protección de **Dios, fuente de toda razón y justicia** (...)”⁹³⁴, “bajo el signo de la **Cruz** consagrado

⁹³¹ Romero, Simón. Un evangélico aviva una guerra cultural en Brasil. The New York Times. Página 3.17 de diciembre de 2011.

⁹³² Debate do projeto da “cura gay” tem confusão. Folha de S. Paulo. C6. San Pablo, San Pablo, Brasil. 29 de junio de 2012.

⁹³³ Liberada, Libia inicia la difícil transición. La Nación. Página 21. Buenos Aires, Argentina. 24 de octubre de 2011.

⁹³⁴ Arroyito, Provincia de Córdoba, Argentina. Carta Orgánica. Preámbulo.

en el Escudo⁹³⁵ aunque “ser ministro religioso de cualquier culto”⁹³⁶ les está prohibido, frecuentemente, a los legisladores o ser candidatos en procesos electorales; en Brasil pueden ser en forma simultánea. “Nos estamos olvidando de los principios y de la ética de un Estado laico y secularizado”, indicó el senador por Avanza País Adolfo Ferreiro respecto a la sesión de motivación religiosa para los congresistas impartida por el predicador australiano Nicholas James Vujicic y el Pastor Emilio Abreu del Centro Familiar de Adoración.

Entrevistado en Radio 1000, Ferreiro resaltó que más allá de todos los méritos que tuviera el conferencista, el conferencista convirtió su visita “en una especie de misa exótica con mensajes cargados de significaciones religiosas, que si hacemos bien las cosas, que si pensamos en dios...”. Vujicic hizo incluso arrodillar a los congresistas, orar, y pedir perdón por sus pecados “para ser buenos legisladores”. “Eso fue ya ofensivo, porque nosotros vivimos en un Estado laico”, reclamó Ferreiro.

“La élite política tiene que tener conciencia de lo que es una cultura laica, ese tipo de cosas no se hacen en los ámbitos públicos del Estado porque sino mañana cualquier santón (...) puede venir a hacer los mismo. Convertiríamos nuestra casa republicana en una especie de meca”⁹³⁷.

Al redactarse la Carta Orgánica de Ushuaia, a principios del siglo XXI, en un proceso ampliamente participativo y pluralista, todos los grupos radicados en la localidad de las más diversas religiones se pusieron de acuerdo, cuestión infrecuente, y propusieron cambiar el nombre y que pasara a denominarse Ushuaia, Ciudad de Dios, sin obtener ningún voto a favor.

También es importante recordar que es regla generalizada que los legisladores deben abstenerse de leer sus discursos, salvo párrafos textuales y cifras relevantes: “(...) ni leer su razonamiento a menos que se trate de una cita breve, cuyo texto sea indispensable para fundamentar la exposición”⁹³⁸. El artículo 103° del Reglamento Interno de la Junta Municipal señala que: “No será permitida la lectura de discursos en ningún momento de la discusión de

⁹³⁵ Corrientes, Provincia de Corrientes, Argentina. Carta Orgánica. Preámbulo.

⁹³⁶ Ecuador. Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. Artículo 329, inciso c).

⁹³⁷ “Misa exótica” en el Senado fue una ofensa para el Estado Laico, afirma Adolfo Ferreiro. E³a. Asunción, Paraguay. 17 de octubre de 2013.

⁹³⁸ Concejo Cantonal de Cuenca. Reglamento Interno del I. Concejo Cantonal. Artículo 25. Cuenca, Ecuador. 18 de febrero de 1988.

los proyectos o asuntos”. También lo establecieron en el Senado⁹³⁹ y en la Cámara de Diputados⁹⁴⁰ de Paraguay y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, Argentina⁹⁴¹ como en la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Argentina⁹⁴². En, por lo menos un caso, pueden **pedir permiso** para leer los discursos⁹⁴³ y en otro: “Las intervenciones **podrán ser leídas** o asistidas por medios audiovisuales”⁹⁴⁴. Tengamos en cuenta que en algunas legislaturas hay representantes que durante años permanecen en silencio después de haber expresado *si juro...*

“En la discusión de los asuntos los discursos no podrán ser leídos y sólo con el permiso del Concejo se podrán leer citas y documentos pertinentes relacionados con el asunto en discusión”⁹⁴⁵, “Nada escrito o impreso se lee en la Cámara. Son excepciones a tal regla: la lectura del acta, cuando la hubiera, comunicaciones y demás expresado en el artículo 187 (*Asuntos Entrados*) y la que, en los casos previstos por el artículo 163 (*Discusión en General. Uso de la palabra*), puedan hacer los senadores de sus exposiciones por un lapso máximo de cinco minutos”⁹⁴⁶.

También es interesante tener en cuenta: “El duelo entre el actual titular de la comisión de Finanzas de Diputados, Carlos Heller (aliado K), y su antecesor, Alfonso Prat Gay (Coalición Cívica), no deja de sumar capítulos. “Deje de autoelogiarse, por favor”, le dedicó el banquero al ex titular del Central en el plenario de comisiones, cuando a su entender se estaba excediendo en autoelogios. En la sesión, a Prat Gay le tocó hablar después de Heller, que había leído su discurso. “Señor presidente, pido permiso para no leer”, ironizó”⁹⁴⁷. La tradición indica que esta práctica se remonta a siglos atrás y que se instituyó originalmente para evitar que a los representantes del pueblo *no les escriban los libretos...* aunque sí les está permitido *memorizarlos*.

⁹³⁹ Senado. Reglamento Interno. Artículo 152. Asunción, Paraguay. 10 de Mayo de 1968. Con reformas posteriores.

⁹⁴⁰ Cámara de Diputados. Reglamento Interno. Artículo 81. Asunción, Paraguay.

⁹⁴¹ Cámara de Diputados. Reglamento Interno. Artículo 100. Provincia de Salta, Argentina.

⁹⁴² Legislatura. Reglamento Interno. Artículo 140. Provincia de Tierra del Fuego, Argentina.

⁹⁴³ Legislatura. Reglamento. Artículo 181. Provincia de Jujuy, Argentina.

⁹⁴⁴ Asamblea Nacional. Ley Orgánica de la Función Legislativa. Artículo 130. Ecuador.

⁹⁴⁵ Concejo Deliberante de Chos Malal, Provincia del Neuquén, Argentina. Reglamento Interno. Artículo 136.

⁹⁴⁶ Senado de la Nación. Reglamento Interno. Artículo 196. Argentina.

⁹⁴⁷ Pasos perdidos. Clarín. Página 12. Buenos Aires, Argentina. 19 de marzo de 2012.

En algunos parlamentos no existen reglamentaciones en cuanto a la duración de las exposiciones: “El representante del movimiento ultraconservador Tea Party había prometido que hablaría en el Congreso en contra de la reforma sanitaria de Barack Obama hasta no ser capaz de “mantenerse en pie”. Y eso fue lo que hizo: habló y habló, ininterrumpidamente, durante 21 horas y 19 minutos.

Recurriendo a la táctica conocida como “filibusterismo”, que pretende bloquear la aprobación de una ley mediante un discurso de larga duración, el senador hispano dominó por completo, anteanoche, el debate en la Cámara alta y pronunció un soliloquio que figura quinto entre los más prolongados del Senado desde que comenzaron a hacerse registros, en 1900.

Parado frente a un recinto casi vacío, (*Ted*) Cruz, de 42 años, comenzó su maratón verbal cuestionando la reforma de salud de Obama. Pero a medida que pasaban las horas, sus críticas se agotaban y no tuvo más remedio que empezar a divagar: disertó sobre el papel de Darth Vader en la *Guerra de las Galaxias*; recordó su vocación de pirata cuando era niño; leyó los tuits que le llegaban de ciudadanos a su *smartphone*.

También recordó pasajes de la Biblia; compartió experiencias familiares; opinó sobre el actor Ashton Kutcher.

Fueron todos temas anecdóticos comparados con el que ofreció a las 20, cuando se dio el gusto de leerles en vivo y en directo a sus hijas uno de los cuentos del clásico infantil de *Dr. Seuss* para que se fuesen a dormir. Muchos de sus correligionarios del Capitolio ya lo habían hecho.

El objetivo de esta obstinada estrategia era retrasar el inicio del proceso de votación en la Cámara alta, de mayoría demócrata, de la propuesta de ley aprobada la semana pasada en la Cámara baja, dominada por los republicanos, que prevé proporcionar fondos suficientes al Estado para evitar el bloqueo total y para que pueda afrontar sus gastos hasta el 15 de diciembre⁹⁴⁸. Cuando los derechos son empleados de esta forma fundamentan la necesidad de reflexionar y debatir profundamente sobre la calidad institucional.

También podemos recordar el segundo discurso en la apertura de los Estados Generales, el 5 de mayo de 1789 en Versalles, por parte del ministro de Hacienda de aquel entonces el ginebrino Jacques Necker (1732-1804)⁹⁴⁹, que se prolongó por casi tres horas en las que el Rey Luis XVI (1754-1793), que la

⁹⁴⁸ Insólito: un senador republicano habló casi 22 horas sin parar en el Capitolio. La Nación. Buenos Aires, Argentina. 26 de septiembre de 2013.

⁹⁴⁹ “Corresponde al gobierno, intérprete y depositario de la armonía social, a él corresponde hacer para esta clase desheredada todo lo que el orden y la justicia permitan”.

presidía, se quedó dormido mientras el pueblo participaba como *Tercer Estado* y comenzaba a gestarse la *Revolución Francesa*.

Parlamentos con capacidad de gestión e idoneidad son fundamentales para la democracia. Desde luego que bajo ningún aspecto estamos imaginando cámaras de *ilustrados* o de *iluminados*. Por eso el **voto nominal** señala claramente *quien es quién*. En este sentido, es dable recordar que frecuentemente los *reglamentos internos* establecen que los legisladores no pueden leer en forma integral sus fundamentaciones para evitar que, en definitiva, estén expresando cuestiones que no le son propias. Al respecto un testigo presencial apuntó: “Recuerda el autor –que estuvo presente en la sesión respectiva– el desagrado que produjo en el Senado de la Nación, un legislador que, mientras se debatía la reforma a la Carta Orgánica del Banco Central en 1965, leyó el discurso que tenía preparado para la reforma a la ley tributaria que se había sancionado la semana anterior, o sea que no tenía la menor idea de lo que estaba diciendo”⁹⁵⁰.

Cuando fuimos Coordinador de las Comisiones Temáticas de la Convención Redactora de la primera Carta Orgánica de Ushuaia (2001 y 2002), pudimos observar a un convencional que siempre votaba como le indicaba la autoridad de su Bloque y que, cuando *se equivocaba*, era *amonestado* públicamente y entonces cambiaba rápidamente su voto; por lo menos una vez el *error* no pudo ser reparado y se asentó como diferente a los de su fracción partidaria, entonces el *reto* público fue mayúsculo y vergonzante aunque la Democracia fue la más mancillada.

Desde luego que elegir el procedimiento para elaborar normas a través de *procesos participativos* significa contribuir de sobremanera a la calidad de las leyes y alcanzar estándares que sustenten su aplicación. Con respecto a esa estrategia consultiva, Daniel Morín sintetizó algunas cualidades insustituibles:

“Brindar transparencia a los procesos de toma de decisiones.

Mejorar la calidad técnica de dichas decisiones.

Promover el debate público.

Estimular la participación ciudadana y habilitar un camino por medio del cual todos los actores sociales interesados pueden incidir en la definición de las decisiones públicas.

⁹⁵⁰ Guaresti, Juan José. (n). Qué son los tres poderes del gobierno. Editorial Sudamericana. Página 76. Buenos Aires, Argentina. Marzo de 1985.

Permitir que quien deba decidir lo haga con un completo conocimiento de todas las posiciones y opiniones en juego.

Informar a la ciudadanía.

Producir proyectos de normas o de políticas públicas que cuenten con consenso social, a partir de la detección de genuinas demandas de la sociedad”⁹⁵¹.

Notemos que queda en claro que la participación de los interesados nunca reemplaza a los designados por el voto popular para aprobar y sancionar leyes u ordenanzas.

Cabe señalar que, por ejemplo, el Reglamento Interno de la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, en su artículo 74, establece que por el mecanismo de *iniciativa popular* es posible presentar proyectos de ley, pero el artículo 6, excluye taxativamente a la población de proponer una eventual impugnación por calidades exigidas o por irregularidades electorales. (Ver también el artículo 91 de la Constitución fueguina). El Reglamento Interno del Concejo Deliberante de Río Grande, en su artículo 6 mantiene el mismo criterio de excluir a la participación directa de la población; es más en su apartado b) menciona a “un *Comité* de un partido político” cuando esa denominación, en Argentina, es empleada por algunas organizaciones⁹⁵². El Reglamento Interno del Concejo Deliberante de Ushuaia, en su artículo 7, excluye la alternativa de la iniciativa sin intermediarios por parte un interesado al respecto, sobre la cuestión que aquí nos ocupa. En otras palabras, la *lejanía* entre la población y sus representantes a veces está claramente institucionalizada, aunque en Ushuaia es muy destacable que, por caso, dos vecinos integran la Junta Electoral.

El **voto nominal** sin duda contribuye al mejoramiento de la calidad de la Democracia y al desarrollo de las actividades partidarias, jerarquizando así a la muy necesaria política para que algún día pierda sentido la expresión de Groucho Marx (1890-1977): “La política es el arte de buscar problemas, encontrarlos, hacer un diagnóstico falso y aplicar después los remedios equivocados”.

Asimismo, es notoria la renuencia de muchos parlamentarios nacionales de generalizar el **voto nominal** en todo el ámbito del Congreso. En ese sentido, es dable recordar el trabajo sobre el monitoreo de instituciones legislativas de

⁹⁵¹ Baragli, Néstor. Elaboración de normas participativas. Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos. Oficina Anticorrupción. Página 7. Buenos Aires, Argentina. Junio de 2004.

⁹⁵² En Argentina, la Unión Cívica Radical es un ejemplo en tal sentido.

Laura Alonso que con respecto a la *Cámara alta* señaló para el 2002: “Poder Ciudadano desarrolló una serie de recomendaciones ciudadanas para la reforma del Reglamento. Entre éstas, se destacaron las siguientes: (...)”

Votación nominal (...)”⁹⁵³.

El debate parlamentario de 2008, en Argentina, sobre el Proyecto de Ley enviado por el Poder Ejecutivo para ratificar la Resolución 125 del Ministerio de Economía, dejó en clara evidencia la importancia de que la ciudadanía sepa fehacientemente qué votó cada uno de los legisladores.

A nuestro entender, es muy probable que *otros* habrían sido los resultados de muchos debates parlamentarios si los votos hubieran sido *anónimos*.

En fin, por suerte, hoy en día, de ser necesario, serán los ciudadanos los que exclamarán como Marco Tulio Cicerón (106-43 aC): “¡Oh, Dioses inmortales!; ¿entre qué gente vivimos? ¿Qué república es la nuestra?” y, además tenemos las instituciones y mecanismos democráticos para dar respuesta cabal a lo que antes sólo un tirano podía tratar de enmendar.

⁹⁵³ Alonso, Laura. ¿Cómo monitorear instituciones legislativas? Poder Ciudadano. Páginas 36 y 37. Buenos Aires, Argentina. Junio de 2005.

PROPÓSITO

“La base del acuerdo entre el radicalismo y el justicialismo para la entrega anticipada del poder consistía en que la bancada de diputados de la UCR, todavía mayoritaria hasta el 10 de diciembre, debería avalar –dar quórum y no votar en contra– las leyes estratégicas del nuevo gobierno. Quedaba claro, en principio, que Carlos Menem se planteaba introducir cambios sustanciales durante su gestión. La dirección de los cambios se transparentó aún más el 27 de junio, cuando Menem terminó de conformar su gabinete. Lo más impactante fue la designación de un hombre del riñón del grupo económico Bunge y Born –uno de los enemigos históricos del peronismo–, Miguel Roig, como ministro de Economía. De la mano de Jorge Born, el consorcio había seducido a Menem con un plan de ajuste que incluiría, a cambio de leyes que favorecieran los negocios de los grandes grupos, una inyección inmediata de divisas de 3 mil millones de pesos”⁹⁵⁴.

CARLOS EICHELBAUM (1999)

Aquí nos ocupamos de aspectos de la vida en comunidad fundados en valores éticos de fundamental importancia para que sea posible el desarrollo sustentable. Lejos estamos en erigirnos en *modelos* de ciudadanía pero sí estamos profundamente convencidos de que sin democracia de calidad es imposible la equidad. Desde luego que nos hemos equivocado mucho y en mucho.

El británico John Morley (1838-1923) señaló que: “Aquellos que tratan separadamente la política y la moral no entenderán jamás ni la una ni la otra”. Es más, quienes reniegan de los principios éticos en el ejercicio de la política, sin duda, es otra actividad la que están realizando y, muy posiblemente, la más opuesta a la misma. También debemos destacar que, los organismos colegiados como los que aquí nos ocupan son parte y, de alguna manera, *emergentes* de sus respectivas comunidades. En este sentido, en un excelente trabajo, los argentinos José Walter Cueto y María Luisa Giunta puntualizaron: “La producción legislativa sólo puede ser entendida con referencia al Sistema en el que está inserta: el sistema Político.

⁹⁵⁴ Eichelbaum, Carlos. En Sábat, Hermenegildo. La casa sigue en orden. Aguilar. Página 306. Buenos Aires, Argentina. Abril de 1999.

Por lo tanto, es posible afirmar que la producción legislativa es **un conjunto de decisiones investidas de autoridad, generada por una estructura política especializada del proceso de gobierno, el Órgano Legislativo, destinada a dar respuestas a las demandas que formula tanto la Sociedad como el propio Sistema Político**⁷⁹⁵⁵.

El estudiar el **voto nominal**, como lo hacemos en esta oportunidad, es parte de una labor mucho más amplia que se centra en contribuir a cualificar la mejor posible administración de los asuntos públicos con la intervención responsable de la ciudadanía.

Los cuerpos colegiados, de la jerarquía y cometido que sea, son muy anteriores a la democracia pero, lamentablemente algunas *costumbres* y críticas actuales las encontramos en muchas oportunidades como, por caso, en la *novela histórica* de Alexandre Dumas (1802-1870), *El Paje del Duque de Saboya* (1862), cuando relata un acuerdo entre delincuentes: “Sentóse Procopio, sacó recado de escribir, y puso manos a la obra entre once y tres del famoso día 5 de mayo de 1555. Ardua era la empresa para desempeñarse a gusto de todos, y como si se debatiera un proyecto de ley en una Cámara moderna, cada cual según su interés o capacidad presentó enmiendas y subenmiendas que se aceptaron por mayoría de votos, procediéndose, en honra sea dicho de nuestros aventureros, con mucha justicia, orden é imparcialidad.

Hay hombres extravagantes que calumnian atrevidamente a los legisladores y a los jueces, aseverando que un código redactado por ladrones sería mucho más justo y sobre todo más equitativo que un código redactado por hombres de bien. Lástima nos inspira su obcecación⁷⁹⁵⁶.

Más adelante vuelve a describir una votación en la Casa de Ayuntamiento de París que, en presencia de la monarquía resuelven por *unanimidad* únicamente lo que le interesa y convenía al *oficialismo* relegando para otra oportunidad el resto de los asuntos: “Para sufragar esos numerosos gastos, cuando estaba empeñado el real patrimonio y exhausto el erario, he aquí lo que el mismo Andelot aconsejaba: intimar al clero, sin excepción de beneficio alguno, que ofreciese al Rey, a título de donación, una anualidad de su renta; los nobles, si bien exentos por sus privilegios de toda contribución, se impondrían ellos mismo la cuota, cada cual según sus facultades; y Andelot, imitando el

⁹⁵⁵ Cueto, José Walter y Giunta, María Luisa. La producción legislativa. Un análisis empírico. Universidad Nacional de Cuyo, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales. Página 8. Mendoza, Argentina. Agosto de 1988.

⁹⁵⁶ Dumas, Alexandre. *El Paje del Duque de Saboya*. Ramón Sopena. Página 18. Barcelona, España. 1930.

ejemplo, declaraba que para su manutención y la de su hijo sólo se reservaba dos mil escudos, entregando al Rey el resto de las rentas del almirante y de las suyas.

Por último, el cardenal de Lorena, administrador de Hacienda, se encargaría de señalar la contribución del tercer estado. ¡Pobre tercer estado! Lejos estaban de fijarle por cuota una anualidad de su renta, o de permitirle que la fijara él mismo.

Votadas con entusiasmo algunas de esas medidas, aplazáronse las demás. Inútil es decir que las aplazadas eran las relativas al clero y a la nobleza, conviniendo sobre la marcha reclutar catorce mil suizos, enganchar ocho mil alemanes y formar en cada provincia del Reino compañías de todos los mozos aptos para el servicio.

La sesión duró hasta las doce de la noche.

A las doce y algunos minutos descendía la Reina la escalera, llevando de la mano al señor Delfín, quien, dormido en pie, saludaba graciosamente a la multitud con su gorra de terciopelo.

A la una y media entraba Catalina en el Louvre⁹⁵⁷.

En la medida que el hombre de *sangre y huesos* se reconozca sujeto de derecho, que los conozca acabadamente, los ejercite cabalmente y exija inteligentemente su cumplimiento, estaremos en un escenario donde la equidad y la libertad serán la plataforma del desarrollo sustentable.

Entre los representantes legislativos y la población en general existe un absoluto desconocimiento mutuo; con seguridad gran parte de los habitantes ni siquiera saben los nombres de todos los que con su voto deciden su suerte, para bien o para mal. La prueba es muy sencilla, cualquiera la puede realizar en su respectivo círculo de relación.

Y la contraprueba. ¿Cuántas veces los representantes de la población consultan con esta sobre asuntos específicos? Mientras, con toda tranquilidad, expresan que conocen el *sentir* de los habitantes en temas tan diversos como, por caso, los permisos de pesca, la educación universitaria, el fomento del ajedrez como prioridad, el cooperativismo, las artesanías, la adquisición de armamento para las fuerzas de seguridad, la conveniencia de emplear recursos públicos para viajar frecuentemente sin rendición de los logros alcanzados, la

⁹⁵⁷ Dumas, Alexandre. El Paje del Duque de Saboya. Ramón Sopena. Páginas 213 y 214. Barcelona, España. 1930.

designación de múltiples asesores sin publicar los pertinentes antecedentes y los informes que los mismos producen, etcétera.

Y seguimos sumando. ¿Cuántas veces los representantes de la población nos envían, a nuestros respectivos domicilios, una nómina de los proyectos presentados y qué ha sucedido con estos? Sí, con el mismo franqueo empleado para felicitarnos por nuestros cumpleaños o desearnos *feliz navidad* sin saber nuestras creencias en tal sentido. Ojalá que también recibamos copias de proyectos para emitir opinión fundada y que la misma sea tenida en cuenta.

Muchos coincidimos en que la brecha es muy profunda entre la actividad parlamentaria, del nivel y ámbito que sea, y los ciudadanos. Aceptemos por unos instantes que esa percepción se condice con la realidad y lo denominamos, provisoriamente: *suspiciacia* (idea surgida de la sospecha o desconfianza).

Entonces:

SUSPICACIA→ VOTO INNOMINADO→ RESPONSABILIDAD VE- LADA→ DESINFORMACIÓN→ DESENTENDIMIENTO CIUDADANO→ DESCONTROL IRRESPONSABLE→ MAYORES POSIBILIDADES DE CO- RRUPCIÓN→ DEMOCRACIA DE BAJA CALIDAD

SUSPICACIA→ VOTO NOMINAL → CLARA IDENTIFICACIÓN→ CONOCIMIENTO CABAL→ADECUADA INFORMACIÓN MONITOREO EFICIENTE→ TRANSPARENCIA→ DEMOCRACIA CUALIFICADA
--

Sin duda, para muchos, el **voto nominal** obligatorio y universal significará, por lo menos en algunas oportunidades, contribuir a modificar positivamente valores y conductas profundamente arraigados propios de ciertos mecanismos políticos como, por caso, hacer prevalecer la voluntad de algún líder partidario sobre el mandato de las urnas o, lo que es más grave aún, por encima de la propia conciencia. En este sentido, es oportuno recordar lo expresado por Abraham Lincoln (1809-1865): “Los dogmas del tranquilo pasado son inadecuados en el tormentoso presente. Los tiempos que vivimos están llenos de dificultades y es nuestro deber mostrarnos a la altura de los mismos. Nos enfrentamos con nuevas circunstancias; debemos, pues, pensar y obrar de acuerdo con ellas. Debemos emanciparnos de nosotros mismos”.

El sistema de **voto nominal** impulsa a ser mejor legislador lo que redundará en una Cámara con alto prestigio. La imagen positiva de los cuerpos colegiados representantes de la población será su más certera fuente de poder y de convalidación de su quehacer, lo que le permitirá lograr una clara y efectiva independencia de los otros estamentos públicos y privados, base principal de

la democracia. Una democracia de calidad es el mejor camino para coadyuvar al bienestar general.

Toda práctica, más aún cuando está formalmente establecida, por la cual es posible el *anonimato* de un concejal, legislador provincial, diputado o senador nacional debe ser inmediatamente eliminada; las listas *sábanas* o cerradas, que permiten *tapar* a quienes se *esconden bajo las mismas*, inclusive a sospechosos de aberrantes crímenes como la tortura y el asesinato, son abominables resabios de los que privilegian los intereses personales de los candidatos sobre, por ejemplo, la inteligente decisión del electorado.

También el **voto nominal** permite la taxativa identificación de los legisladores que hayan aprobado una norma *indebida*: “La autorización de presupuestos con déficit o la fijación de créditos no financiados en la forma que fija esta Carta Orgánica hacen **solidariamente responsables a los concejales que las votaran afirmativamente** y a los funcionarios que dispusiesen su ejecución, a quienes la Contraloría General les formulara los cargos que correspondan”⁹⁵⁸.

Permítasenos insistir. Que los representantes del pueblo deban acatar sin miramientos órdenes de unos pocos, por *disciplina partidaria*, es una supina traición a sus respectivas conciencias, posiblemente a los postulados de sus agrupaciones partidarias y al mandato otorgado en las urnas. Al respecto: “La senadora Constanza Moreira (*Espacio 609, Frente Amplio*) votó el presupuesto a Defensa “por disciplina partidaria”⁹⁵⁹.

Bien sabemos que mucho más próximo que Dinamarca podemos *sentir olor a podrido*: la mortalidad infantil por causas evitables, las miles de familias sin viviendas dignas, los millones de desocupados que hace quinquenios no logran generar genuinos y suficientes ingresos económicos son parte, entre otros muchos más, del resultado de la corrupción y el despilfarro económico de los recursos de la comunidad.

El *crédito social* se alcanza cuando se hacen visibles las decisiones tomadas con responsabilidad y coherencia, son públicos y verificables los procesos que desembocan en cada uno de los resultados finales. Y como escribiera el florentino Dante Alighieri (1256-1321): “Los lugares más abrasadores del infierno están reservados para aquellos que en momentos de difícil crisis moral, mantienen la neutralidad”.

⁹⁵⁸ Chos Malal, Provincia del Neuquén, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 132.

⁹⁵⁹ Gil, Valeria. Senadora del FA plantea menos militares y bajar el presupuesto. El País. A7. Montevideo, Uruguay. 16 de octubre de 2012.

Es sabido que existe un *silencio a voces* denominado *negocio político* por el cual, por caso, un diputado o senador nacional vota a favor de un proyecto de ley que le interesa circunstancialmente al titular del Poder Ejecutivo, más allá de las propias convicciones o expresiones públicas al respecto, pues al hacerlo así logra lo que considera un *rédito* político para su Jurisdicción ya que la *moneda de cambio* puede ser, por ejemplo, la aprobación de fondos destinados a asfaltar un tramo de la ruta donde, algún día, deberá presentarse a una nueva elección.

A veces esa *transacción* es presentada abiertamente, justificada con la mayor benevolencia, y en otras oportunidades surge sin aparente relación de causa efecto, difundándose que la obra logró el legislador en cuestión después de *arduas gestiones*.

La otra *cara* es el *negociado* político donde el mecanismo es similar que los anteriores pero el *producto* es dinero en efectivo, un *nombramiento* en algún cargo cuando concluya su período, un apetecible *destino* diplomático a la manera de unas largas vacaciones en el exterior muy bien pagadas por los contribuyentes que en nada se beneficiaron; pero eso poco importa.

De tener información precisa, en algunas oportunidades, podríamos confeccionar tablas de valores, listas de precios y seguir las fluctuantes *cotizaciones* de cada norma legal aprobada y comprobar, entre otros, los índices *inflacionarios* en épocas electorales donde es posible que las *redobladas* estén al orden del día. El **voto nominal** identifica claramente quién es quién y el ciudadano, como Virgilio, podrá *acompañar* a cada legislador al *círculo* que le corresponde o hacerlos *ascender* a donde se merecen por su desempeño. La democracia de calidad es la consecuencia de las imperantes conductas, prácticas, mecanismos, etcétera y nunca el inicio de los cambios de la incidencia pública para desterrar los perversos tratamientos con que algunos pocos administran los intereses de muchos.

La vida personal y comunitaria en general y las instancias productivas en particular se basan en la *previsibilidad*, en la seguridad jurídica y la garantía de una administración de justicia ecuánime y eficiente. El **voto nominal**, la *palpable* responsabilidad legislativa, es un factor basal en la edificación de un sistema donde la libertad sea la urdiembre inexcusable del desarrollo integral.

Paradójicamente, en cuanto a su denominación y cometido, en la administración pública, en todas sus instancias y niveles, está aún muy generalizado el principio de *a puertas cerradas*, las órdenes muchas veces son *verbales* como mecanismo de evasión del compromiso de plasmar por escrito las instrucciones sustantivas, la caracterización de *reservado* para asuntos que

no lo son, salvo por la vergüenza de que sean de dominio de la población, inexistencia, desactualizadas o parciales *agendas* de dominio público de las actividades de los funcionarios, reuniones fuera de los ámbitos oficiales con el solo fin de velar ciertos encuentros y sus consecuencias, la concentración de determinada información donde, a veces, ni los empleados directamente relacionados tienen acceso, la publicación parcial en el Boletín Oficial de normas legales que fraccionadas por la manipulación de los datos dejan de ser cabalmente comprensibles, etcétera. En este contexto, el voto *por signos*, de difícil seguimiento, donde no se registra el detalle en cada oportunidad, es un eslabón más de la férrea cadena tendida inteligentemente a cualquier intento de monitoreo ciudadano y, llegado el caso, el funcionamiento republicano de *pesos y contrapesos*.

Así, el *drama* de la democracia está planteado hasta tal punto que el *hábito* del *secretismo* tiene cierto consenso social, que contribuye en mucho al florecimiento de muy posibles y asiduos *asaltos* al poder de algunos audaces y desvergonzados, acompañados por otros que, por lo menos, los ayudan funcionalmente, aunque sea uniéndose al innecesario y dudoso secreto de lo público. Observemos el caso de la Constitución de Uruguay que prevé el **voto nominal** pero determina, en su artículo 111, que “Las pensiones gratificables serán resueltas mediante el **voto secreto** y requerirán la conformidad de la mayoría absoluta del total de componentes de cada Cámara” y, en su artículo 112, aclara que: “Los senadores y los Representantes **jamás serán responsables** por los votos y opiniones que emitan durante el desempeño de sus funciones”. Otro tanto contempla la Constitución de Costa Rica: “El Diputado no es responsable por las opiniones que emita en la Asamblea”⁹⁶⁰; es más, también lo incluyeron en la forma única de *juramento*: Los Senadores electos se incorporarán a la Cámara debiendo prestar, previamente, el correspondiente juramento. La forma de juramento será la siguiente:

‘—¿Jura usted desempeñar debidamente el cargo de Senador y obrar en todo conforme a la Constitución de la República?’

—‘Sí, juro’

‘—¿Jura usted guardar **secreto** en todos los casos en que sea ordenado por la Cámara o por la Asamblea General?’

‘—Sí, juro’⁹⁶¹.

⁹⁶⁰ Costa Rica. Constitución. Artículo 110.

⁹⁶¹ Cámara de Senadores. Reglamento Interno. Artículo 13. Montevideo, Uruguay. Octubre de 1998.

En cambio, el ya citado *Reglamento* de la Cámara de Representantes de Uruguay tiene un criterio en parte peculiar y menos restrictivo que en otros casos: “Artículo 29.– Antes de levantarse una sesión **secreta**, se resolverá si se ha de publicar la versión taquigráfica, para lo cual se requiere la conformidad de dos tercios de presentes, o de más de la mitad del total de componentes de la Cámara.

Artículo 30.– Si la versión taquigráfica ha de permanecer **secreta**, su traducción, así como el original de los taquígrafos, se guardarán dentro de un sobre que será debidamente lacrado, en el cual se anotarán el día, mes y año en que se celebró la sesión. Después de firmado por el Presidente y Secretario, dicho sobre se depositará en el archivo, en el lugar destinado a las actas de las sesiones secretas”.

Los convencionales de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, Argentina, puntualizaron que en los casos que se apruebe una sesión **secreta** “debe ser **pública** la fundamentación pertinente”⁹⁶². En cambio: “**Todas las sesiones son públicas sin excepción**”^{963 964 965}. En Surinam las denominan “**a puerta cerrada**”⁹⁶⁶.

Una vez más, nos permitimos insistir en que, por lo menos, debe perentoriamente reflexionarse y revisarse con respecto al **secreto** de lo **público** y, al menos, limitar la cuestión lo máximo posible como a la difusión general cuando se toma esa decisión extrema, los fundamentos de la misma y el respectivo plazo para *desclasificar* la información puesta a resguardo del conocimiento del pueblo. En un muy interesante trabajo uruguayo, de carácter regional, sus autores puntualizan que: “Más allá de la existencia del marco legal y de una sociedad civil proactiva, el rol que asume el sector público es clave a la hora de asegurar el acceso a la información pública como derecho, así como para mejorar su propia eficiencia. Tradicionalmente el sector público mantiene sus “inercias” tras la aprobación de una ley de acceso a la información pública y genera resistencias a aplicar normas de transparencia debido a la cultura del secreto imperante.

Cuando se instituye un régimen de acceso a la información es crítico analizar los mecanismos de supervisión y cumplimiento, así como también el

⁹⁶² Convención Municipal. Carta Orgánica. Artículo 96. Villa La Angostura, Provincia del Neuquén. Argentina.

⁹⁶³ El Bolsón, Provincia de Río Negro, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 99.

⁹⁶⁴ Valcheta, Provincia de Río Negro, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 18.

⁹⁶⁵ Villa Regina, Provincia de Río Negro, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 30.

⁹⁶⁶ Surinam. Constitución. Artículo 82.

establecimiento de herramientas para determinar la eficacia del sistema. En ese sentido resulta clave garantizar la congruencia entre organismos, promover el derecho a la información, proporcionar la capacitación y desarrollar la capacidad requerida en los funcionarios públicos, así como realizar campañas para promover la conciencia pública y la comprensión del derecho. (...)

Las leyes de acceso y sus reglamentaciones incluyen un programa de nuevas obligaciones a implementarse por parte del Estado, en todos los niveles y en forma transversal. Estas impactan en la gestión de la administración pública y requieren de un esfuerzo de implementación importante por parte de los Estados, desde una posición institucional claramente definida⁹⁶⁷.

La Constitución de Venezuela expresa que: “Los diputados o diputadas de la Asamblea Nacional **no son responsables** por los votos y opiniones emitidos en el ejercicio de sus funciones. Sólo responderán ante los electores o electoras y el cuerpo legislativo de acuerdo con esta Constitución y con sus reglamentos”. Y más adelante: “Los diputados o diputadas son representantes del pueblo y de los Estados en su conjunto, no sujetos o sujetas a mandatos ni instrucciones, sino sólo a su conciencia. Su voto en la Asamblea Nacional es personal⁹⁶⁸”.

La Constitución de Perú adopta un criterio distinto en su redacción: “Los congresistas (...) **no son responsables ante autoridad ni órgano jurisdiccional** alguno por las opiniones y votos que emiten en el ejercicio de sus funciones⁹⁶⁹”. Pero, por caso, la Constitución de Chile puntualiza que: “Los diputados y senadores sólo son **inviolables** por las opiniones que manifiesten y los votos que emitan en el desempeño de sus cargos, en sesiones de sala o de comisión⁹⁷⁰”. La Constitución de El Salvador apuntó: “Los Diputados representan al pueblo entero y no están ligados por ningún mandato imperativo. Son inviolables, y no tendrán responsabilidad en tiempo alguno por las opiniones o votos que emitan⁹⁷¹” y la Constitución de Colombia, en su artículo 185 se expresa en similares términos. Con tantos recaudos más, razón para que se generalice el **voto nominal** obligatorio y en todos los casos, inclusive para las resoluciones de las respectivas comisiones. El **voto nominal** debe ser público y ampliamente difundido entre toda la población. A nuestro entender,

⁹⁶⁷ Fumega, Silvana, Lanza, Edison y Scrollini, Fabrizio. Venciendo la Cultura del Secreto. Centro de Archivo y Acceso a la Información. Páginas 41 y 42. Montevideo, Uruguay. S/f.

⁹⁶⁸ Venezuela. Constitución. Artículos 199 y 201.

⁹⁶⁹ Perú. Constitución. Artículo 93.

⁹⁷⁰ Chile. Constitución. Artículo 61.

⁹⁷¹ El Salvador. Constitución. Artículo 125.

sin la menor duda, cada legislador, por lo menos con respecto a sus respectivos votos, son responsables ante la población, por lo que es inexcusable que sean siempre públicos y fundados.

Asimismo, observemos cómo está planteado en Paraguay: “Las sesiones podrán ser **secretas** por decisión de la mayoría absoluta de votos de la Cámara, **pudiéndose omitirse la revelación del asunto a tratar**”⁹⁷².

Elpidio González (1875-1951), legislador, ministro y vicepresidente argentino infrecuentemente es mencionado en los textos destinados a los estudiantes y es poco conocido por la mayoría de sus connacionales, ni siquiera por haber quedado en la más absoluta pobreza al finalizar su actividad política, inclusive durmiendo de *gracia* en el Hotel de Emigrantes. Cuando se hizo pública su situación económica, que trataba de menguarla vendiendo en la vía pública anilinas al por menor, el Congreso Nacional *reaccionó a su manera*, relatado por uno de sus testigos destacados:

“Hay que servir a la Nación con desinterés

Se sanciona la ley que crea una jubilación vitalicia para los ex presidentes de la Nación, de tres mil pesos mensuales y, para los ex vicepresidentes, de dos mil pesos. Ella tiene un **fundamento confidencial**: no puede permitirse que un ex vicepresidente siga vendiendo anilinas para asegurarse el sustento...

—¡Don Elpidio, felicitaciones! Ya no tendrá que andar por esas calles ganándose la vida. Tiene su jubilación como ex vicepresidente. ¡Dos mil pesos mensuales! ¡Dos mil pesos...

Es la noticia que le da un amigo mientras lo abraza con efusión, en el vestíbulo de un hotelito de ‘Cinco pesos, pieza y pensión’, donde él se hospeda en la calle Carlos Pellegrini...

Pero don Elpidio responde ofendido:

—No. ¡Yo no puedo aceptar eso! No, no... sigue repitiendo, como si acabaran de proponerle un negocio deshonesto.

Pasado el primer instante de confusa emoción, le explica al amigo de buena voluntad:

⁹⁷² Cámara de Diputados. Reglamento Interno. Artículo 93. Asunción, Paraguay.

–Hay que servir a la Nación con desinterés personal, y después de disfrutar el honor de haber sido presidente o vice, no se le puede exigir al Estado que nos mantenga con altos sueldos vitalicios.

Hipólito Yrigoyen también tenía este criterio. Ni siendo profesor de la escuela normal se creyó autorizado a cobrar el sueldo. Sus servicios a la Nación los consideraba fuera de todo provecho particular y como una sagrada obligación ciudadana.

–La comunidad –decía– nos debe merecer respetos y sacrificios, y cada individuo debe darle lo que pueda de sí.

Yo le oí decir a don Elpidio, en una ocasión reciente, que cuando el radicalismo subió al poder en 1916, él tenía alrededor de trescientos cincuenta mil pesos, capital que fue puesto íntegramente al servicio de la política y de las campañas electorales. Y que el 6 de septiembre de 1930, cuando la revolución de Uriburu se apoderó del gobierno, lo sorprendió con sesenta y cinco mil pesos de deudas.

Al pasar por las altas posiciones, González se ha empobrecido, contrasentido inexplicable para algunos políticos, que admiten como cosa lógica y ‘humana’ el lucrar en los cargos públicos”⁹⁷³.

También, bien entrado el siglo XXI, es clave reflexionar profundamente sobre *¿de quiénes son las bancas parlamentarias?* y *¿hasta dónde puede intervenir la conciencia* de los que votan en los recintos y comisiones? En muchos de los sistemas democráticos **los partidos políticos son las únicas instancias legales facultadas para indicar los candidatos** que pueden ser *independientes* u obligatoriamente afiliados a la respectiva agrupación. En Surinam: “Los candidatos propuestos de la cámara de Representantes serán elegidos dentro de las estructuras de los partidos”⁹⁷⁴. En algunos países los candidatos pueden postularse directamente reuniendo, por ejemplo, una cantidad determinada de avales formales de los electores como, por caso: “Independientes a ciudadanos que afiliados o no a un partido político se presenten al comicio, cumpliendo las exigencias regladas por el Tribunal Electoral Provincial. En este último caso se deberá avalar la lista con una adhesión de firmas del 8% del Padrón Electoral Municipal”⁹⁷⁵; “Habrá un sistema electoral público. Una ley orgánica constitucional determinará su organización y funcionamiento, regulará la forma en que se realizarán los procesos electorales y plebiscitarios, en todo lo no previsto por esta Constitución, y garantizará siempre la plena igualdad entre los independientes y los miembros de partidos políticos tanto

⁹⁷³ Columba, Ramón. El Congreso que yo he visto. Editorial Columba. Cuarta edición, obra completa. Tomo II. Páginas 212 y 213. Buenos Aires, Argentina. Junio de 1983.

⁹⁷⁴ Surinam. Constitución. Artículo 53, inciso c).

⁹⁷⁵ Choele Choele, Provincia de Río Negro, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 83.

en la presentación de candidaturas como en su participación en los señalados procesos⁹⁷⁶. Veamos otros casos totalmente distintos, bastante generalizados: “Los Concejales (sic) representan a los partidos políticos que impulsaron su elección en la localidad y la titularidad de las bancas corresponde a las mencionadas agrupaciones, pudiendo el partido político reclamar judicialmente la titularidad de las mismas”,⁹⁷⁷ “El Municipio de Río Colorado reconoce y asegura la existencia de los partidos políticos como la **principal** forma de participación y representación política de su comunidad y como **única** organización con facultades para nominar candidaturas municipales que deben ser electas mediante votación popular”⁹⁷⁸. Imaginemos el ejercicio de la libertad de conciencia a la hora de votar una ordenanza, si existen opiniones distintas entre los representantes elegidos por el pueblo y el partido político que puede agrupar, proporcionalmente, a un pequeño número de electores. Por suerte, “(los concejales) **representarán al pueblo**”⁹⁷⁹.

A veces existen prácticas de *democracias internas* y en otras oportunidades una persona (el líder) o un grupo reducido de dirigentes (la cúpula), **sin consulta previa**, toman las decisiones **en nombre de todos**; también, a veces, las listas son **armadas** como resultados de *acuerdos entre cúpulas* elaborando una *ingeniería electoral* en donde el *equilibrio* está dado, principalmente, por los respectivos poderes de cada sector involucrado.

Quienes resultan electos como legisladores ¿ante quiénes deben rendir cuentas? ¿A quiénes deben ser leales con sus respectivos votos? ¿Las promesas electorales fueron explícitas y verificables? Los acuerdos a *puertas cerradas* existen frecuentemente y apelan a ser respetados como parte de lo denominado *códigos* en el accionar; su incumplimiento ¿es una traición al electorado o a quienes pactaron?

Es probable que ante proyectos como, por caso, la despenalización del aborto prime la *libertad de conciencia* de cada legislador pero para elegir autoridades parlamentarias frecuentemente se interpone la *disciplina partidaria*.

Pero los *propuestos* a la ciudadanía son elegidos directamente por los **electores** que, en algunas jurisdicciones, pueden *tachar* o *preferir* a algunos en desmedro de otros *ordenados* en las *listas* por los partidos políticos. Recordemos siempre que **el poder reside en el pueblo**.

⁹⁷⁶ Chile. Constitución. Artículo 18.

⁹⁷⁷ Comallo, Provincia de Río Negro, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 26.

⁹⁷⁸ Río Colorado, Provincia de Río Negro, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 6.

⁹⁷⁹ Cutral Cò, Provincia del Neuquén, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 47.

La institucionalidad democrática es un proceso integral donde todas sus instancias están estrechamente relacionadas y fácilmente se la puede observar en cómo votan los que votan en los parlamentos.

Pero veamos un ejemplo casi único en democracia: “La soberanía reside esencialmente en la Nación. Su ejercicio se realiza por el pueblo a través del plebiscito y de elecciones periódicas y, también, por las autoridades que esta Constitución establece. Ningún sector del pueblo ni individuo alguno puede atribuirse su ejercicio”⁹⁸⁰.

Insistimos, estas líneas buscan alentar la reflexión y el debate.

“Luego de que en la sesión preparatoria del Concejo Deliberantes de Puerto Madryn, el edil kirchnerista Ariel Sudán cambiara su voto, varias agrupaciones justicialistas le exigieron a la Confederación General del Trabajo Valle del Chubut que “se expidan públicamente respecto de la posición adoptada por quien fue su representante en la integración de la lista de candidatos a concejales del frente para la Victoria en nuestra ciudad”. Según estas agrupaciones, “a nuestro entender no cabe otra decisión que su expulsión de las filas de esta CGT, ya que su desenvolvimiento personal dista mucho de la lealtad con la que deben conducirse quienes ostentan la representación de la clase trabajadora”.

“Para sorpresa de propios y extraños –advierte el comunicado– este siniestro personaje de la política madrynense, que por primera vez accede a un cargo lectivo, sin medir elemento alguno que así lo amerite, traicionando la voluntad de sus pares primero y de los miles de compañeros y ciudadanos que lo apoyaron en su momento después, terminó saltando de banca y acompañó con su voto las decisiones del PJ Modelo Chubut, a la postre el adversario más importante que el Frente para la Victoria tuvo en aquella contienda electoral y que en la categoría de concejales había logrado la primera minoría”.

Las agrupaciones, “como férreos militantes del Partido Justicialista madrynense dejamos claramente expresado nuestro total y enérgico repudio a la inconducta partidaria de Ariel Sudán, quien a través de su traición ha convalidado uno de los actos más grave que podemos permitir dentro de las filas de nuestro movimiento, y que no es otro que la falta de lealtad con quienes le dieron su voto de confianza a la hora de ser elegido”.

⁹⁸⁰ Chile. Constitución. Artículo 5.

Según el repudio, “cuando la traición domina a la lealtad se pone en duda la dignidad de las personas y eso es lo que ha demostrado este grotesco títere de la política local, que seguramente seguirá repitiendo a lo largo de su vida este y otros actos de las mismas características”. Por este motivo, “no dudamos en pedir que sea expulsado del bloque de Concejales del Frente para la Victoria, como así también, solicitamos a las autoridades del Concejo Local del PJ que se lo expulse del Partido por haber traicionado la voluntad de miles de compañeros que creyeron en su persona y obraron de buena fe”⁹⁸¹.

“Luego de que el edil Ariel Sudán votara con el Partido Justicialista y desechara la alternativa propuesta por su sector, el Frente para la Victoria, el concejal confirmó que formará un bloque unipersonal, “Unidad Peronista”. Sudán explicó “ante la polémica y la tensión existente decidí crear un bloque unipersonal”. La razón para separarse de los concejales del Frente es la “imposibilidad” de poder votar según su conciencia y sin “obedecer” órdenes de los referentes de esa fuerza política”⁹⁸².

El **voto nominal** es un paso más, quizá pequeño pero importante, para consolidar una sociedad donde nunca más la violencia y la barbarie sean alternativas salvo para ser denostados por todos por igual. Y tal como señaló Giuseppe Garibaldi (1807-1882) en 1860: “Debemos tomar conciencia ahora del período en que estamos viviendo, ahora, que se está dibujando la última pincelada de nuestra resurrección nacional y debemos prepararnos para ser nosotros quienes terminemos este maravilloso designo que ha esperado por veinte generaciones y que la Providencia ha reservado para nuestro tiempo afortunado”.

⁹⁸¹ Grupos del PJ quieren la expulsión de un concejal. Jornada. Página 11. Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Argentina. 14 de diciembre de 2011.

⁹⁸² El edil Sudán formó un bloque aparte. Jornada. Página 13. Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Argentina. 16 de diciembre de 2012.

CONTEXTO

“Una de las dimensiones mayores de la modernidad implica la disociación creciente entre las realidades objetivas y las dimensiones subjetivas. En el lenguaje de cierta tradición, es la distancia entre el ‘objeto’ y el ‘sujeto’ lo que mejor define la modernidad. Distancia que, desde su nacimiento, constituye uno de los grandes problemas de la sociología. La experiencia de vivir en medio de un mundo cada vez más extraño en donde lo viejo muere y lo nuevo tarda en nacer y en el cual los individuos son recorridos por el sentimiento de estar en un mundo en mutación constante es, sin lugar a dudas, la experiencia vital determinante de la modernidad. El individuo no se reconoce inmediatamente en el mundo que lo rodea, más aún, no cesa de cuestionar la realidad de ese vínculo.

La ausencia de matrices totalizantes obliga a comprender las acciones sociales como la resultante de un compromiso ‘imaginario’ con una situación. En ningún caso la acción puede definirse solamente a través de las reglas del sistema; una posición que, de una u otra manera, supone un ‘vínculo’ estable entre los actores y la objetividad de los ámbitos sociales. La acción emerge como la resultante de un compromiso o de un exceso ‘imaginario’ entre el actor y una situación”⁹⁸³.

DANILO MARTUCCELLI Y MARISTELLA SVAMPA (1997)

Entrado el Siglo XXI, en el mundo y en la Región, subsisten altísimos niveles de concentración de la riqueza y, al mismo tiempo, enormes proporciones de población que subsiste en las peores condiciones de indigencia. Los avances imperialistas y resabios colonialistas son una lacra mientras los sistemas autoritarios aún perduran, inclusive como proyectos que enarbolan banderas de autonomía nacional aunque sea cercenando las libertades individuales.

Las respectivas deudas, muy superiores a las capacidades de pago y sin el más mínimo correlato en inversiones de infraestructura y productivas, en bastantes oportunidades, son *arneses* que invalidan en demasía los intentos de

⁹⁸³ Martuccelli, Danilo y Svampa, Maristella. La plaza vacía. Losada. Páginas 56 y 57. Buenos Aires, Argentina. Diciembre de 1997.

encontrar *salidas* económicas que disminuyan sustancialmente los índices de desempleo crónico, la falta de viviendas dignas, sistemas de salud, educación y seguridad social donde los que menos poseen menos posibilidades tienen de alcanzar niveles de calidad, etcétera. Las políticas públicas que generan altas y persistentes tasas inflacionarias, aun propendiendo al valioso aumento del consumo interno, se convierten en fiestas durante un tiempo para luego ingresar en recurrentes crisis donde los que más se perjudican son los que menos tienen.

La violencia urbana y rural, como la desatada por los grupos terroristas u otros grupos armados, sumado al poder mafioso de los traficantes de narcóticos, ha convertido al escenario público, en bastantes casos, en espacios acotados o vedados para muchos ciudadanos. La corrupción y las iniciativas partidarias demagógicas y *prebendarias* han diluido gran parte del *entramado* social a tal punto que, frecuentemente, pareciera que *poco se puede hacer* para revertir tan perversas prácticas. También las guerras imperialistas contemporáneas demuestran con precisión cuánto nos resta al género humano por alcanzar los niveles básicos de convivencia y de respeto a la condición humana sin distinción de ninguna naturaleza.

Hay países que han ingresado en una inaudita espiral ascendente de confrontación en sus comunidades donde las acusaciones y denuncias cruzadas van enrareciendo el *humor* de la población, donde el disenso es tildado de generador de maldades con oscuros intereses, surgiendo fantasmas o demonios como personajes centrales a los que se les atribuye poderes superiores y se les endilga los orígenes de todos los males, mientras se van gestando embriones en *huevos de la serpiente*, con frágiles cáscaras⁹⁸⁴.

Asimismo, es oportuno señalar que, la mayor comunicación global está marcada por una particular impronta como herramienta valiosísima para muy vastos sectores que pueden acceder a esos medios. Y parte de la ciudadanía va comprendiendo que involucrándose activamente en los asuntos de interés general y sectorial contribuyen en mucho a mejorar la calidad de vida en el sentido más amplio del concepto.

Sin duda, hay una tendencia por la cual los valores como el federalismo han ido perdiendo vigencia en provecho del crecimiento de grandes conglomerados poblacionales donde se privilegia la incidencia electoral de éstos sobre los núcleos en los que sus habitantes viven más dispersos o en medianos

⁹⁸⁴ El huevo de la Serpiente (1977). Película dirigida por el sueco Ingman Berman (1918-2007) y producida por el italiano Dino De Laurentis (1919-2010).

o pequeños centros. Pero, por suerte, las autonomías locales, incluyendo las normas propias, contribuyen a la resolución de gran parte de los problemas y mejoran la calidad de la existencia de los habitantes. Es clave que esta cuestión esté muy presente cuando se reflexiona sobre la democracia cotidiana y, desde luego, la referida a los asuntos más generales.

También, en algunos casos el *travestismo político* pareciera que se va consolidando como una práctica, con una cierta aceptación social, donde los *denarios* son prebendas personales, como consecuencia de un *chantaje político* por el envío preferencial de dineros públicos a las regiones y localidades o una mera *tabla de salvación* en el ocaso político de algunos que más les valiera retirarse a escribir sus memorias, sin son capaces, para que al menos sirvan para *desfigurar* sus *tristes* historias. En este sentido Álvaro Abós publicó: “El 15 de noviembre de 1993 se firmó el pacto de Olivos, que tanta tinta hizo correr entonces. ¿Lo recuerdan? Se llamó ‘pacto de Olivos’ al acuerdo entre el entonces presidente de la Nación doctor Menem y el jefe de la UCR, doctor Alfonsín, para que los legisladores de la oposición votaran la necesidad de la reforma constitucional, la cual permitió la reelección del doctor Menem. De ese pacto, tramado en el secreto y firmado en la sombra, los ciudadanos de a pie nos enteramos un día al leer el diario. Ese pacto permitió que Menem, quien debió haberse ido en 1985, gobernara cuatro años más, durante los cuales el país se encaminó al desastre, con las consecuencias conocidas.

El pacto de Olivos –en todo caso, discutible, como todo acto histórico– reveló hasta qué punto el poder es un botín que los dirigentes se reparten en privado mientras la sociedad es convidada de piedra. El pacto de Olivos socavó la fe de la sociedad en sus representantes y ensució la transparencia de la vida pública. ¿Podemos los argentinos confiar en nuestros gobernantes? El escepticismo hacia la política, tumor que aumenta y aumenta en las nuevas generaciones, y quizás en la sociedad toda, se evidencia en múltiples signos, por ejemplo en la creciente deserción de los votantes, acentuada en las elecciones del octubre último.

La transmigración del alma política del doctor Borocotó, precedida por una negociación con el gobierno y coronada con la bendición presidencial, es un nuevo pacto de Olivos⁹⁸⁵.

Otro *ejemplo argentino* es el que sucedió el 14 de julio de 2010 que el gobierno del Partido Justicialista *evitó* que dos senadoras votaran en sentido

⁹⁸⁵ Abós, Álvaro. El doctor Jekyll es argentino. La Nación. Página 17. Buenos Aires, Argentina. 23 de noviembre de 2005.

contrario a lo impulsado por la presidenta de la Nación con respecto a la ley referida al matrimonio homosexual, haciéndolas viajar a China sin ninguna explicación ni motivo, con recursos económicos públicos. Más grave fue, por sus consecuencias institucionales nefastas, cuando la misma agrupación política, ejerciendo el máximo poder, llevó adelante un extenso y sin ninguna razón formal viaje a Europa, en 1975, del senador que constitucionalmente le correspondía estar en la línea sucesoria presidencial, ante el fallecimiento del General Juan Perón, para que asumiera la máxima autoridad de la Cámara de Diputados por su relación familiar con el notoriamente influyente ministro del matrimonio presidencial y creador de la aberrante e ilegal organización de la represión ideológica por parte del Estado abriendo la *puerta grande* de la peor página violenta de Argentina.

Esto y muchos casos, lamentablemente, abonan generalizaciones como la que incluye, con abundantes ejemplos probatorios, el prolífero novelista estadounidense Mario Gianluigi Puzo (1920-1999): “Durante siglos el secuestro de los ricos había sido una de las más habituales industrias caseras de Sicilia. (...) A lo largo de cientos de años esa industria casera había ido elaborando toda una serie de normas. El precio era siempre negociable a través de intermediarios como la Mafia. Nunca se ejercía ningún tipo de violencia sobre el ‘huésped’, el cual era tratado con el máximo respeto y recibía las atenciones que le correspondían según fuera un príncipe, un duque, un Don o incluso un arzobispo, en caso de bandidos que no tuvieran reparo en poner en peligro la salvación de su alma secuestrando a un representante del clero. A un miembro del parlamento se le llamaba ‘honorable’ a pesar de constarle a todo el mundo que aquellos tunantes eran los mayores ladrones que uno se pudiera echar en cara”⁹⁸⁶.

En fin, cada vez más, la escala humana va reconstituyendo su capacidad de comprender las más diversas situaciones inclusive, por caso, articular en esferas más amplias cuando el sentido es la dignidad humana. También, el incremento y expansión de la conciencia del poder de la participación ciudadana en el mejoramiento de la cualificación de la vida en general está impactando notablemente en los procesos políticos y mejorando notablemente los sistemas democráticos. Donde los partidos únicos o los dictadores dominan la escena política, el involucramiento activo de los habitantes está contribuyendo en mucho a generar condiciones para la libertad.

⁹⁸⁶ Puzo, Mario Gianluigi. Salvatore Giuliano, El Siciliano. Grijalbo. Páginas 178 y 179. Buenos Aires, Argentina. Diciembre de 1984.

En este sentido es oportuno tener presente al lingüista e historiador estadounidense Avram Noam Chomsky (1928) cuando dio inicio a su *Conferencia de Albuquerque*, el 16 de febrero de 2000: “Podemos afirmar sin exageración que el intento de tomar el control de nuestras propias vidas es un rasgo esencial de la historia del mundo, que ha conocido un *crescendo* a lo largo de los últimos siglos, caracterizados por cambios espectaculares, tanto en las relaciones humanas como en el orden mundial”⁹⁸⁷.

En cada uno de los países, provincias o estados y ciudades, el panorama es similar, con distintas graduaciones y peculiaridades aunque, a veces encontramos perspectivas más alentadoras o esperanzadas.

La proximidad entre los ciudadanos es más palpable en cada localidad y a medida que se amplía la jurisdicción incrementa la relación difusa, por ende, las preocupaciones por cada individuo en particular son menguadas de sobre manera cuando la brecha es más extensa. El nacimiento del hijo de mi vecino me *conmueve* de manera muy distinta a los centenares de seres humanos que en ese mismo momento están *viendo la luz por primera vez* en todo el mundo.

Pero también, una ley recesiva aprobada en el Congreso nacional puede dejar inmediatamente sin trabajo a muchos de mis vecinos que viven a miles de kilómetros de la Sala de Sesiones donde se votó dicha norma legal. Un paso importante será, como inicio de un accionar, saber quienes, con *nombre y apellido*, fueron los que *levantaron la mano* o quizá, en alarde de modernidad, introdujeron una tarjeta magnética o pulsaron un botón individual respondiendo a la *disciplina partidaria*, las *influencias* de algún grupo de presión o vaya a saber qué otro *interés*, dejando las *promesas electorales* para el próximo período comicial.

En un muy interesante trabajo, Marcela Browne y Mariel Fitz Patrick expresaron: “Hace no mucho tiempo, la percepción acerca de la necesidad de evaluar alguna actividad pública, por menor que ésta fuera, era escasa o nula. Además, el hecho de que esta tarea estuviera en manos de los ciudadanos era inimaginable.

Algunos acontecimientos sociopolíticos permitieron ver claramente que aquellas características que hacen a la democracia, así como los elementos que la garantizan, no se dan naturalmente, sino que por lo contrario deben ser promovidos a través de la participación y el control ciudadano.

⁹⁸⁷ Chomsky, Noam. El terror como política exterior de Estados Unidos. Libros del Zorzal. Tercera reimpresión. Página 85. Buenos Aires, Argentina. Agosto de 2002.

En este sentido, el estudio puede ser un real aporte a la democratización de los países donde se implemente, ya que la democracia no está solamente garantizada por las elecciones, sino que adquiere pleno sentido con una ciudadanía informada y activa.

Desde esta concepción, la participación se concibe como un elemento transformador que le otorga otro dinamismo al sistema democrático. Éste requiere canales de comunicación permanentes entre gobernantes y gobernados, diálogo que sería deseable que se iniciara en el ‘período de gestación’, y no sólo cuando quienes nos representan ya han sido elegidos. De esta manera, se facilitarían los elementos que garantizaran que cada voto corresponda a un ciudadano informado y no esté condicionado a la oferta de los candidatos más mediáticos⁹⁸⁸.

Asimismo, es dable señalar que existe el derecho a la **intimidad** y, muchas veces, se producen avasallamiento en tal sentido desde los *curiosos*, los *obsesivos por meterse donde nadie los ha invitado*, periodistas que creen que *todo es noticia publicable*, quienes *consumen* informaciones para saciar algún morbo psicológico irresuelto, como *herramienta* destructiva de oponentes o enemigos, para fundamentar ideológicamente con aspectos en nada relacionados, para chantajear o incidir en las conductas de los *descubiertos* y muchas otras aberrantes *causas* que, inclusive, algunos desarrollan y justifican como parte de las funciones de los gobiernos empleando cuantiosos fondos públicos.

En los debates parlamentarios está claramente presentada la necesidad de justificar, en algunos casos, que el secreto es una alternativa y, en ese sentido, existen abundantes ejemplos de normas que lo regulan. Pero, a veces la cuestión está *poco clara* como, por caso, cuando se busca velar algún acto de corrupción, empleo de espacios públicos para realizar actos sexuales que sin duda son de la esfera íntima, etcétera⁹⁸⁹. ¿El estado de salud de un gobernante es algo particular o de interés público? O, más aún, ¿puede saberse públicamente si un hijo adolescente de un presidente es adicto a las drogas? ¿Debemos saber qué sucede en las *reuniones partidarias* que se realizan en las viviendas u oficinas oficiales mantenidas con dineros públicos? Si existe *convergencia* de intereses privados con los públicos, ¿hemos conocerlos aunque avancemos

⁹⁸⁸ Browne, Marcela y Patrick, Mariel Fitz. Manual de Monitoreo de los medios de comunicación social en periodos electorales. La Crujía y Poder Ciudadano. Página 15. Buenos Aires, Argentina. Junio de 2004.

⁹⁸⁹ Rápidamente recordamos a dos presidentes estadounidenses y, por lo menos, uno argentino, una subsecretaria y un miembro en servicio de la Policía de la Provincia de Tierra del Fuego y una alta autoridad de la Justicia Federal en la antedicha Jurisdicción argentina.

sobre lo que no nos debería competir? ¿Cómo podemos hacer prevención del nepotismo ampliado o las prebendas a familiares sin conocer cuestiones propias y exclusivas de una familia?⁹⁹⁰ Si poseemos poca o nula información sobre los patrimonios económicos de los funcionarios públicos ¿cómo podemos comprender cabalmente algunos extraordinarios enriquecimientos aparentemente ilícitos? En tal sentido, la Cámara de Diputados de Paraguay estipuló como uno de los *actos incompatibles con la ética parlamentaria*: “Propiciar la sanción de normas en su propio beneficio”⁹⁹¹. Pero, en otro caso: “Todos los funcionarios municipales hasta el grado de director general, deberán, antes de asumir el cargo, efectuar una declaración jurada patrimonial de bienes y rentas. La misma será depositada en **sobre cerrado** en una **escribanía** de la ciudad de Cultral C6 y será dada a publicidad cuando **lo requiera el autor** de la declaración o por **decisión judicial**”⁹⁹²; es decir, el pueblo ausente en forma directa.

En el caso del Senado de Chile, su *Comisión de Ética y Transparencia* tiene las siguientes atribuciones:

“a) Conocer de la actuaciones públicas o **privadas** de los Senadores que, a juicio de un Senador, merezcan un reparo por estimarse que ofenden la dignidad del Senado o la probidad y transparencia de sus actos;

b) Conocer, a petición del Presidente del Senado o de alguno de los representantes de los Comités parlamentarios, cualquier situación que afecte a un miembro de la Corporación y que pudiera derivar en detrimento de la dignidad del senado o afectar gravemente su imagen corporativa”⁹⁹³.

Reflexionar sobre los alcances de los derechos al resguardo público de la intimidad y, al mismo tiempo, el del acceso a la información es una cuestión clave que merece particular atención.

En este sentido, la mexicana Paola Dada E. apuntó: “La relación entre información y privacidad puede (y, actualmente, tiende) a ser invasora, es decir, justificando la libertad de información se penetra en la esfera de la vida privada. A veces con razón, a veces sobre ella. El derecho a

⁹⁹⁰ Tengamos presente las autoridades que otorgan beneficios al progenitor oculto de un hijo no reconocido legalmente o públicamente.

⁹⁹¹ Cámara de Diputados. Código de Ética. Artículo 29. Asunción, Paraguay. 9 de septiembre de 2004.

⁹⁹² Cultral C6, Provincia del Neuquén, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 182.

⁹⁹³ Senado de Chile. Reglamento Interno. Artículo 233, incisos a) y b). Texto ordenado a abril de 2009.

la información debería ejercerse para transmitir aquello que es esencial para la actividad creadora, para la búsqueda de la verdad y para el desarrollo humano. Según Ignacio Burgos, del derecho a la información se desprende una relación entre sus destinatarios y sus productores: el binomio informante-informado.

Cuando se habla de derecho a la vida privada y derecho a la información se habla de dos esferas que intentan ocupar un mismo territorio. Hablar de limitar el derecho de los informadores es coartar la libertad de expresión. Sin embargo, ¿quién define qué dato o hecho debe ser conocido porque es de interés público? ¿Con qué criterios? ¿Hasta dónde llega el interés público y el derecho a la vida privada? ¿Cuándo la sociedad quiere saber para estar informada y cuándo es sólo por morbo o curiosidad?

Hablar de límites para la búsqueda de información parece siempre vincularse con el miedo a coartar la libertad de expresión. Sin embargo, la privacidad, como derecho, también debe protegerse sobre todo ahora que hay mayores razones para que sea violada. (...)

Sin embargo, en el afán de ver a la información y a la privacidad como esferas que compiten por un mismo espacio, se ha perdido de vista que no necesariamente son derechos excluyentes. Las violaciones a la privacidad no son garantía del libre ejercicio de la información ni viceversa. Entonces, ¿qué es lo público y qué es lo privado? ¿Qué información es de interés general y cuál puede ‘guardarse’ para uno mismo? ¿Cómo se garantiza la privacidad? ¿Cómo poner límites sin coartar la libertad de expresión? ¿Cómo proteger a los ciudadanos de la intromisión del estado o de particulares en su vida y, al mismo tiempo, garantizar el flujo de información? Si alguien viola la privacidad, ¿cómo se repara el daño? Una vez hecha pública una información, ¿hay vuelta atrás?, ¿cómo garantizar el buen manejo de los datos personales que se encuentran en archivos, bases o bancos de datos tanto públicos como privados?, ¿qué tanto debemos saber de las personas públicas? Por ser públicas, ¿no tienen vida privada?

El principal conflicto radica en que no se puede establecer una clara línea divisoria entre información y privacidad⁹⁹⁴.

Durante varias décadas del siglo XX la democracia, frecuentemente, fue puesta en *tela de juicio* por quienes sostenían que los pueblos *inmaduros*

⁹⁹⁴ Dada E., Paola. México entra en la era de la transparencia. Instituto Federal de Acceso a la Información Pública. Páginas 97 y 98. México, México. Junio de 2004.

necesitaban líderes *fuertes*, a los que pocos se animaban a llamarlos por su nombre: dictadores. Muchos fuimos educados en la *alternancia* entre gobiernos elegidos popularmente y los dictadores que eufemísticamente los denominábamos *gobiernos de facto*. Por suerte del error aprendimos y aún sentimos vergüenza y desconcierto. Afortunadamente, cada vez son menos los que suponen que los dictadores pueden ser *buenos* o *malos*, aunque subsisten regiones donde la democracia está muy lejos de ejercerse como la consecuencia plena del ejercicio de los derechos humanos. A veces, a los dictadores *buenos*, por su ideología coincidente con la que los *defienden*, se los denomina *caudillos* y se los justifica como que es la mejor solución para el pueblo que no sabe qué desea o como única alternativa para defenderse de enemigos externos e internos de la patria.

A la democracia formal hay que llenarla y rebasarla de contenido ético, siendo la transparencia de los actos una de las directrices principales; por lo que resulta limerar que sea práctica cotidiana y obligatoria que quede registro taxativo y que el mismo se difunda públicamente, de cómo vota cada uno de los que debe votar.

Como bien lo apuntaron los colombianos José Bernardo Toro A. y Martha C. Rodríguez G.: “Ser ciudadano implica entender que el orden de la sociedad (las leyes, las costumbres, las instituciones, las tradiciones, etc.) no es natural. El orden social es un invento, una creación hecha por los hombres y las mujeres de la misma sociedad. Y entender que si el orden que se tiene no produce dignidad, se puede transformar o crear uno nuevo, en cooperación con otros.

Cada país tiene unos criterios y unos requisitos para el ejercicio de la ciudadanía, pero lo que hace al ciudadano es la capacidad de crear o modificar el orden social, es decir, la capacidad de crear libertad.

La libertad no es posible sino en el orden. Pero el único orden que produce libertad es el que yo construyo, en cooperación con otros, para hacer posible la dignidad humana para todos. Esta construcción colectiva ocurre ya sea actuando directamente o a través de representantes confiables.

Actuar en cooperación con otros requiere poder crear organización o pertenecer, con sentido, a una organización. Es a través de la organización como las personas se convierten en actores sociales. Por eso su importancia⁹⁹⁵.

⁹⁹⁵ Toro A., José Bernardo y Rodríguez G., Martha C. La Comunicación y la movilización social en la construcción de bienes públicos. Banco Interamericano de desarrollo (BID). Bogotá, Colombia. Enero de 2001.

SEGUNDA PARTE

“El olvido de los preceptos constitucionales, como su desviada aplicación, produce en la ciudadanía un sentimiento de frustración y apatía pues siente que la ley básica no actúa en ciertas circunstancias. Se apodera del gobernado una sensación de abandono perdiendo confianza en la verdadera utilidad de la ley. Esta existe pero, en algún aspecto primordial, sólo rige en forma parcial o, lisa y llanamente, se la deja de lado. (...)

En consecuencia, adquiere especial importancia ajustar las conductas a los principios y normas constitucionales para que la ley fundamental se inserte en la vida de los hombres que así podrán considerarla un instrumento insustituible para la realización de sus existencias. Como señalara, hoy nadie se resigna a la postergación indefinida de sus necesidades y demandas. La Constitución será sentida como herramienta apta para la transformación solamente si se cumplen, fielmente y contra todo evento, sus disposiciones... Entonces la Constitución enraizará en el pueblo en el que se desarrollará, con todo esplendor, una sólida conciencia constitucional. Esta identificación entre la realidad y la Constitución es primordial para la estabilidad de un sistema democrático”⁹⁹⁶.

FÉLIX R. LOÑ (1987)

⁹⁹⁶ Loñ, Félix R. Constitución y Democracia. Lerner Editores. Páginas 214 y 215. Buenos Aires, Argentina. Julio de 1987.

UNA DEMOCRACIA EN SERIO

“Cuanto mayor sea la falta de congruencia, más probable será, en igualdad de circunstancias, la inestabilidad con sus males subsiguientes”⁹⁹⁷.

JOHN RAWLS (1971)

La *democracia meramente formal* fue ganando espacio donde unos pocos, aislados y desinteresados por las demás opiniones, toman las decisiones mientras los ciudadanos *son convocados* únicamente en los espaciados actos electorales y para el pago de los impuestos cada vez más altos, cuya distribución queda en *manos* de los mismos que *desde lejos* conducen los destinos de todos.

Es decir, paradójicamente invocando que “el pueblo no gobierna ni delibera sino por medio de sus representantes y autoridades”,⁹⁹⁸ los mandatarios, a veces, poco o nada representan a sus electores ni a la población en su conjunto. En este sentido, las elecciones parlamentarias nacionales del 23 de octubre de 2005 en Argentina dejaron claramente en evidencia que los candidatos a diputados y senadores presentaron un *perfil indiferenciado* dentro de su agrupación y una palpable falta de propuestas programáticas; y el grupo gobernante, empleando extensamente los recursos públicos, presentando la disyuntiva de la mayoría en el Congreso o el *retroceso*, desmereciendo el sistema de *pesos y contrapesos*. Antes la política, en muchos casos, esgrimía además extraordinarias *plumas* mientras que, en la actualidad, algunos de sus representantes se han ganado la vida agitando otras *plumas* o contemplándolas.

Por el otro lado, la población contribuye en mucho a crear las condiciones por las cuales el mandato se convierte en **plena delegación** donde avanza el desinterés hasta el punto de alcanzar altos niveles de ignorancia de cómo son tratados asuntos propios; ¿cuántos administradores poco a poco se van convirtiendo en *dueños* dejando en la pobreza a los irresponsables y confiados *propietarios*? La anomia política de parte de los ciudadanos contribuye en mucho a los *asaltos al poder* de los que buscan lucrar con los recursos comuni-

⁹⁹⁷ Rawls, John. Teoría de la justicia. Fondo de Cultura Económica. Segunda edición, segunda reimpresión. Página 520. México, México. Abril de 2000.

⁹⁹⁸ Argentina. Constitución. Artículo 22.1994.

tarios. *La confianza mata al hombre, embaraza a la mujer y menoscaba a la democracia.*

Desde luego que la educación formal ha contribuido mucho en este sentido cuando obliga a creer que estamos aprendiendo “educación cívica” cuando, de hecho, se empeña que es necesario aprender de memoria algunos textos sin reflexionar sobre sus contenidos.

La plena e irresponsable delegación en los mandatarios, en sus distintas funciones y la aberrante apropiación de los elegidos como representantes, va creando un círculo propio del Infierno del Dante, donde todo quien entra ya no puede salir y quien queda afuera es enviado a la *penitencia* de la pobreza e injusticia sin derecho a reclamo alguno. La brecha es cada vez más infranqueable y los que ostentan algún poder lo van acrecentando notoriamente con la depredación de los derechos generales. Así la democracia únicamente formal logra su punto justo: **democracia menoscabada**. *El propietario no se responsabiliza por los accidentes de la democracia si se emplea el ascensor del desinterés habiendo escaleras participativas.*

En tal sentido, en un excelente trabajo, Lucas Barberis, Martín Calvo y Francisco Masiá Rojkin apuntaron: “Un Gobierno transparente sirve de muy poco si la ciudadanía no es capaz de construir argumentos críticos. Los Gobiernos transparentes no podrían crearse si no existe una masa crítica de ciudadanos capaz de evaluar, criticar y opinar sobre cuestiones públicas y el bien común.

Aun cuando un político declarara abiertamente que no obedecerá la ley, si esto ocurre en una sociedad en la que no existe una cultura del respeto a la ley, no aparecerá la sanción; ni siquiera el escándalo que, según Kant, es el signo de la mayoría de edad de la ciudadanía.

El vigor y la estabilidad de una Democracia moderna no dependen sólo de la justicia de su estructura básica sino también las cualidades y actitudes de sus ciudadanos, o dicho en términos de Habermas ‘las instituciones de la libertad constitucional no son más valiosas que lo que la ciudadanía haga de ellas’⁹⁹⁹.

La baja *calidad* en la democracia es inmensamente más cara para el erario público y muy ineficiente como sistema de vida, por lo que las inequidades se

⁹⁹⁹ Barberis, Lucas, Calvo, Martín y Masiá Rojkin, Francisco. *Transparencia en la gestión de gobierno local*. Fundación Ejercicio Ciudadano. Página 16. Rosario, Provincia de Santa Fe, Argentina. 2011.

acrecientan sin ningún tipo de reparo y la violencia, incluida la represión, pasa a ser un mecanismo frecuente de resolución de conflictos.

Asimismo, desaparecen o son muy débiles los controles por lo que la corrupción encuentra allanado su camino y la división de poderes va desapareciendo a favor del alguno que va predominando sobre los demás; casi siempre es el Ejecutivo el que logra avanzar con propuestas hegemónicas, aunque a veces el Judicial amenaza influir con fallos desfavorables. El autoritarismo es el siguiente paso.

En el aquelarre de unos pocos, casi siempre, se suman grandes grupos económicos u otras corporaciones ávidos de recibir su porción, aunque el conjunto siga perdiendo.

Desde luego que el proceso lejos está de ser unidireccional, pues hay quienes bregan por un sistema democrático donde la equiparación de oportunidades sea la base para el desarrollo integral, sin excluidos de ninguna naturaleza.

La democracia de calidad es la que involucra activamente a los ciudadanos y estos participan responsablemente a través del acceso a la información y por muy diversos procesos de expresión de las opiniones, peticionar, proponer proyectos de normas, decidir conjuntamente en forma vinculante y, eventualmente, revocar los mandatos oportunamente concedidos con objetivos muy específicos y por períodos determinados.

La democracia de calidad necesariamente implica, cada vez más, mejores y diversas instancias cualificadas, donde la transparencia de todos los actos alcanza niveles mayores, la difusión de los actos es universalmente accesible y en forma inmediata y los controles son constantes y eficientes, la administración de justicia amparada por la verdad y con herramientas suficientes para cumplir su cometido.

La democracia de calidad no se define por la ausencia de delitos, aunque su tasa sea relativamente baja, sino por haber desterrado la impunidad.

La democracia de calidad genera el bienestar de los habitantes y las condiciones para el desenvolvimiento autónomo en comunidades tolerantes y creativas.

La democracia de calidad necesariamente incluye una férrea e inteligente división de poderes. También que, sobre todo, los magistrados y los legisladores tengan la más absoluta independencia de por sí. Por suerte, la humanidad sigue estando en deuda mayoritariamente con los pensadores como el filósofo francés Charles-Louis de Secondat, barón de La Brède y Montesquieu (1689-1755) y a su obra *El espíritu de las leyes* (1748).

Las leyes van conformado el andamiaje donde los individuos en particular y la sociedad en general van encontrando el camino para el desarrollo; también, desde luego, las normas legales, en algunos casos, pueden significar los muros para el crecimiento de la mayoría mientras favorecen a unos pocos como a los especuladores, a los evasores, a los narcotraficantes, a los miembros de determinada corporación, etcétera. La calidad de las leyes está estrechamente relacionada con el nivel de excelencia de la vida.

El peruano Premio Nobel de Literatura (2010) Jorge Mario Pedro Vargas Llosa (1936), en agosto de 1986, escribió con respecto a su país al prologar el libro *El otro sendero*: “Se dice que el número de leyes, dispositivos con fuerza legal –decretos, resoluciones ministeriales, reglamentos, etc.– supera en el Perú el medio millón. Es un cálculo aproximado porque, en verdad, no hay manera de conocer la cifra exacta: se trata de un dédalo jurídico en el que el investigador más cauteloso fatalmente se extravía. Esta cancerosa proliferación legalística parece la afloración subconsciente de la anomalía ética que está en la raíz de la manera como se genera el Derecho en el país (en función de intereses particulares en vez del interés general). Una consecuencia lógica de semejante abundancia es que cada disposición legal tenga, o poco menos, otra que la enmiende, atenúe o reniegue. Lo que, en otras palabras, significa que quien está inmerso en semejante piélago de contradicciones jurídicas vive trasgrediendo la ley, o –algo acaso más desmoralizador– que, en una estructura de este semblante, cualquier abuso o trasgresión puede encontrar un vericuetto legal que lo redima y justifique.

¿Quién o quiénes producen estas leyes y dispositivos con fuerza de ley? El estudio de Hernando de Soto muestra que sólo un porcentaje ínfimo –el 1%– de normas legales proceden de la institución creada para darlas –el Parlamento– y que la inmensa mayoría de ellas –el 99%– son dictadas por el Poder Ejecutivo. Es decir, por los ministerios y reparticiones públicas, donde los funcionarios pueden concebirlas, redactarlas y hacerlas promulgar sin interferencias, debate, crítica y, a veces, sin siquiera el conocimiento de los interesados. Los proyectos de ley que se presentan en el Parlamento son públicamente discutidos y existe siempre la posibilidad de que los medios de comunicación informen sobre ellos y sus beneficiarios o víctimas hagan conocer su opinión al respecto e influyan de algún modo en la elaboración final de la ley. Pero nada de esto sucede con la mayoría de las disposiciones legales que, en teoría al menos, regulan las actividades de los ciudadanos. Ellas se cocinan en la sombra de las colmenas burocráticas de los ministerios (o en los estudios privados de ciertos abogados), de acuerdo a la fuerza persuasiva de las ‘coaliciones redistributivas’ cuyos intereses van a servir. Y son promulgadas a tal

ritmo que ya no sólo el ciudadano común, sino incluso el especialista o el afectado por la norma novísima, no están en condiciones de conocer, cotejar con el contexto jurídico vigente y acomodar el propio quehacer en consecuencia.

Cuando un país del tercer mundo recupera o establece la democracia, ello significa que ha celebrado elecciones más o menos genuinas, que hay en él libertad de prensa y que la vida política se ha diversificado y transcurre sin cortapisas. Pero detrás de esta fachada y, particularmente en la organización de su vida legal y económica, las prácticas democráticas brillan por su ausencia y lo que impera es, en verdad, un sistema discriminador y elitista que manejan en su provecho minorías casi siempre insignificantes¹⁰⁰⁰.

¹⁰⁰⁰ Vargas Llosa, Mario. Prólogo. En *El otro Sendero*. Hernando de Soto. Editorial Sudamericana. Cuarta edición. Páginas XXIV y XXV. Buenos Aires, Argentina. Julio de 1992.

ALGUNOS ANTECEDENTES

“Era un tipo importante, este Sturmbannführer, además de ser ambicioso celoso de su carrera. Tenía títulos en medicina por dos universidades. Su breve carrera en la vida civil le había dado fama de ser brillante patólogo. Ante el asco que sentía por el servicio militar, combinado con su deseo de progresar rápidamente, había decidido dedicarse a la política. Había entrado en el Partido. Había conocido gente adecuada –hasta llegar a la puerta del mismo Himmler– y ahora estaba establecido cómoda, casi espectacularmente, como Oficial Jefe de Investigaciones, con rango de Sturmbannführer, en el campo de concentración de Rehmsdorf. Allí dirigía las investigaciones de un grupo de jóvenes acerca de las vacunas antitíficas, utilizando para sus experimentos las ruinas humanas que eran los presos del campo. También tenía otras obligaciones, tales como escoger quiénes deberían ir a las cámaras de gas y al Sonderbau, la esterilización de las mujeres de razas inferiores, para que los partos no interfirieran con el cumplimiento de las obligaciones a ellas asignadas ni aumentara el número de ilotas existente en medio de la Raza Superior”¹⁰⁰¹.

MORRIS WEST (1964)

En este apartado transcribimos algunos párrafos de tres obras que, a nuestra entender, son muy importantes de tener en cuenta al estudiar los distintos aspectos de los más diversos procesos parlamentarios. Lo efectuamos pues hemos observado que en gran parte de la literatura atinente pocas veces las incluyen como antecedente.

John Stuart Mill (1806-1873) fue un prolífero autor que influyó significativamente en el pensamiento que a lo largo de los siglos fue construyendo a la democracia tal cual hoy la disfrutamos. En 1848 dio a conocer *El gobierno representativo* que, rápidamente, fue ampliamente leído y que en 1852 publicó la tercera edición con correcciones y aclaraciones.

“Ese deplorable estado de sentimientos en un pueblo que abandona en su marcha la vida salvaje, es sin duda alguna la consecuencia ordinaria de un mal gobierno anterior, que enseñó a los hombres a considerar la ley como creada

¹⁰⁰¹ West, Morris. Kundu. Luis de Carlat, Editor. Página 64. Barcelona, España. 1964.

para otro objeto que su bien, y a sus intérpretes como enemigos peores que los que la violan abiertamente. Mas por poca responsabilidad que quepa a los que en dichas circunstancias piensan así y aunque, en último término, pueda ser desarraigada esa preocupación por un gobierno mejor, no obstante, mientras exista, el pueblo así dispuesto, no puede ser gobernado tan libremente como otro cuyas simpatías están del lado de la ley y que presta voluntariamente su asistencia a la ejecución de la misma.

Las instituciones representativas tienen también poco valor y pueden ser simples instrumentos de tiranía o de intriga, cuando la masa de los electores no se interesa lo bastante en el gobierno para votar, o cuando la mayor parte de los electores, en vez de votar según los motivos del bien público, venden su sufragio o lo dan a instigación de alguna persona influyente, cuyas simpatías tratan de captarse por razones de conveniencia. La elección popular practicada en esta forma, en vez de garantía contra un mal gobierno, es solamente una rueda más en su mecanismo. (...)

El ideal de una constitución perfecta para una función pública, estriba en que el interés del funcionario coincida con su deber. No se logrará esto simplemente con un sistema, pero se logrará mucho menos sin un sistema hábilmente preparado al efecto. Lo que hemos dicho de los detalles de la administración del Gobierno, puede decirse con mayor evidencia todavía de la constitución general. Todo buen Gobierno es la organización de las buenas cualidades existentes en la comunidad para la dirección de sus asuntos. La constitución representativa es el modo de que la inteligencia y la honradez, difundidas en la sociedad, así como el entendimiento y la virtud de los hombres superiores, pesen más directamente sobre el Gobierno; es la manera de darles más influencia que la que tendrían en otro cualquier sistema. A decir verdad, lo que queda de esta influencia en todo Gobierno, cualquiera que sea su organización, es la fuente de todo el bien que en él hay y el obstáculo al mal de que carece. Cuanto mayor sea la suma de buenas cualidades que las instituciones de un país logren organizar y mas excelente su organización, tanto mejor será el Gobierno.

Henos ya llegados a un punto de vista, desde el cual se apercibe el doble mérito de que es susceptible todo conjunto de instituciones políticas. Depende el uno de la manera cómo las instituciones favorecen el progreso de la comunidad, en inteligencia, en virtud, en actividad y en poder práctico: consiste el otro en la perfección con que las instituciones organizan el valor moral, intelectual y activo que ya existe, para darle la mayor intervención posible en los asuntos públicos. Debe juzgarse al Gobierno por su acción sobre las cosas, por lo que hace de los ciudadanos y por lo que hace con ellos, por su tendencia a

mejorar o no a los hombres y por el mérito o defectos de las obras que ejecuta para ellos o con ellos.

El Gobierno es a la vez una gran influencia que obra sobre el espíritu humano y un conjunto de combinaciones dispuestas para el manejo de los asuntos públicos. En el primer caso, su acción benéfica es eminentemente indirecta, aunque no menos vital, mientras que sus efectos perniciosos pueden ser directos. La diferencia entre estas dos funciones del Gobierno, no es como la del orden y el progreso, de grado, sino de género. No debemos suponer, sin embargo, que no haya entre ellas estrechas relaciones. Las instituciones que mejor aseguren la dirección de los asuntos públicos, dado el estado de las luces, tenderá inevitablemente al mejoramiento de estado. El pueblo que tuviera las leyes más justas, la judicatura más honrada y activa, la administración más ilustrada, el sistema rentístico más equitativo y menos oneroso posible en el grado de progreso que hubiera alcanzado, ese pueblo estará en camino de conseguir rápidamente un progreso superior, y las instituciones públicas no podrían contribuir con mayor eficacia al mejoramiento del pueblo que ocupándose en lo que constituye su misión más directa. Si, por el contrario, el mecanismo está construido, y no llena las condiciones necesarias, los efectos se dejarán sentir de mil maneras, rebajando la moralidad, enervando la inteligencia y la actividad del pueblo¹⁰⁰².

Ramón Columba (1891-1956) fue taquígrafo parlamentario, además de excelente humorista y dibujante. Su obra *El Congreso que yo he visto* es, a nuestro entender, un documento inexcusable para conocer, al menos de su punto de vista, la *intimidad*, dobleces y virtudes de muchos legisladores. Su obra completa abarca tres tomos, publicados el primero en 1948, el segundo en 1949 y el tercero en 1951, sumando 632 páginas de alto valor testimonial e histórico.

En tal sentido, y con relación a lo tratado en estas páginas, hemos extraído algunos párrafos alentando a los interesados en profundizar esta cuestión a leer la obra en toda su extensión.

Una de las graves crisis políticas e institucionales que vivió el país, cuya resolución democrática fue producto de un largo y arduo proceso donde el Congreso nacional cumplió un papel fundamental en ejercicio de sus atribuciones, fue la referida a las reiteradas solicitudes de licencias por enfermedad del entonces Presidente de la Nación Roque Sáenz Peña. En ese sentido Columba apuntó con respecto a unos de los debates producidos en el Senado en 1914:

¹⁰⁰² Stuart Mill, John. El gobierno representativo. Librería Victoriano Suarez. Páginas 16, 17, 50, 51 y 52. Madrid, España. 1878.

“La Cámara de Diputados ha sancionado la licencia que pide Sáenz Peña. La otra Cámara, como hemos visto, la limitaba del 7 de febrero al 30 de abril. Rechazada esta modificación retorna el proyecto al Senado, donde, por tercera vez, se ventila el mismo tema, con iguales o parecidos términos y los mismos oradores. Ahora éstos se sinceran en cuanto a sus intenciones. No atacan a la persona, ni a los méritos individuales del Presidente. ‘Cumplen un deber con la Nación, al combatir una política de desvergonzada quijotería’ –dicen.

De pronto, un senador, con más sentido práctico que político, revela un rumor que corre gozoso, de boca en boca, desde antes de comenzada la sesión.

–¡Han renunciado todos los ministros nombrados por Sáenz Peña!

¿No era eso lo que perseguía el Senado? Bueno, ya lo tiene. ¿A qué continuar la resistencia?

Del Valle Iberlucena los exhorta a no incurrir en la falla que señalaba Sarmiento cuando decía que los políticos eran hombres sin entrañas. Apela a los sentimientos religiosos del senador que ha mostrado mayor empecinamiento. Este le responde que cada uno obra según su conciencia y que entre un sentimiento y un deber debe prevalecer el deber para con el país. Modo de ver y de razonar que anula toda discusión.

Se vota. Los opositores no cejan. La capitulación del gabinete no les hace arriar la bandera de combate. Nueve votos contra nueve. Empate. Se repite la votación. El Reglamento concede ese instante de reflexión. Y otra vez ‘nueve contra nueve’, dice el anciano secretario, doctor Ocampo.

Del Valle Iberlucena pide votación nominal. Que se registre el nombre de los votantes. Nadie apoya este pedido, por cuya razón no puede cumplirse. ‘Nadie quiere dar la cara’, dice uno a mi lado. Yo, a vuelo de pájaro, veo que al votarse se ha inclinado a favor Dávila, Olaechea y Alcorta, Del Valle Iberlucena, Joaquín V. González, Luis Güemes, Salvador Maciá, y tres más que no puedo precisar”.

Y más adelante, el *testigo calificado* dejó otro testimonio:

“Yo veo pasar, por la alta Cámara, a senadores de varias clases. Señalaré los más característicos.

El senador oficialista, ‘delegado’ del Presidente, muy activo. Enfrenta solicitudes de postulantes y colegas, que reconocen su envidiable condición de puente entre el Congreso y la Casa de Gobierno, tanto para llevar pedidos, como para traer sugerencias sobre el despacho urgente de tales o cuales leyes ‘que el Presidente necesita’.

Está el senador ‘figurón’ que sólo actúa en las grandes ocasiones, cuando es imprescindible que diga ‘algo’, en nombre del partido.

Y están los virtuosos del silencio. Tienen puntualidad de alumnos, en la asistencia. A primera hora ya están pidiendo café mientras hojean los diarios en la amplia Sala de Lectura de los senadores. Suena la campanilla llamando a sesión y corren a ubicarse en el recinto, disfrutando íntimamente ese instante de publicidad, cuando ven que los cronistas anotan sus nombres al hacer la lista de presentes.

Viene, ahora, la clase más importante. La de los que hablan, discuten, presentan proyectos, intervienen en los debates, estudian los asuntos en las comisiones y forman parte de arduas comisiones investigadoras⁷¹⁰⁰³.

Estos apuntes corresponden al período 1934-1943, aunque podrían haber sido escritos en la actualidad con la ventaja que, además, estarían *enriquecidos* con muchos más prototipos incluyendo los corruptos y los que están señalados como que han cometido crímenes aberrantes, han centuplicado sus patrimonios económicos trabajando en la administración pública, etcétera.

Otro de los libros clave para ser tenidos en cuenta al analizar el comportamiento de quienes deben tomar decisiones por los demás, como los legisladores cada vez que votan, con relación a los *dictados* de sus respectivas conciencias y, por el otro lado, los *mandatos* de los partidos políticos u otros grupos de poder, es el que publicó en 1955 el entonces senador John Fitzgerald Kennedy (1917-1963), por el que obtuviera renombre internacional y el Premio Pulitzer. En ese trabajo relata que a los comienzos el Senado de su país sesionaba a *puertas cerradas*, sin comisiones y recién en 1794 el público fue aceptado en las galerías mientras que los periodistas pudieron ser testigos presenciales a partir de 1801, aunque por bastantes años mantuvieron la prohibición en general con respecto a las mujeres y debatieron ampliamente en ese sentido.

Asimismo, apuntó que “John Quincy Adams anotó en su diario que algunos de los discursos de sus colegas ‘eran tan disparatados y tan abruptamente expresados que sólo podían atribuirse a que el diputado estaba excitado por la bebida’. (...)”

El senador Maclay, cuyo diario suministra el mejor testimonio –si bien un tanto agriamente expuesto– de aquel naciente Senado, se quejaba frecuentemente de celebrarse en él sesiones insípidas y triviales, tal y como atestigua esta nota correspondiente al 3 de abril de 1790: ‘Fuimos a la sala de sesiones.

¹⁰⁰³ Columba, Ramón. El Congreso que yo he visto. Editorial Columba. Tomo I, Página 96 y Tomo III, Segunda edición. Página 160. Buenos Aires, Argentina. 23 de abril de 1955.

Se leyeron las actas. Fue recibido un mensaje del presidente de los Estados Unidos. Se entregó un informe al presidente de la asamblea. Nos miramos y nos reímos unos con otros durante media hora, y levantamos la sesión'. (...)

Maclay estaba disgustado porque, en lugar de que 'el honor más escrupuloso, la más eminente sabiduría y la más refinada generosidad' gobernasen cada acto y cada hecho de sus colegas, tal como él había esperado, encontró que imperaba 'el más rastrero de los egoísmos...'. Nuestro gobiernos un mero sistema de opiniones fraudulentas: 'Vote usted así por mí, y yo votaré así por usted'".

Y el autor finaliza: "La democracia significa mucho más que gobierno popular y gobierno de la mayoría, mucho más que un sistema de técnicas políticas para adular o engañar a poderosas masas de votantes. (...) La verdadera democracia, que vive, crece e inspira, pone su fe en el pueblo; fe en que el pueblo no elegirá simplemente a hombres que representen sus opiniones con aptitud y fidelidad, sino que también elegirá a hombres que desarrollen escrupulosamente su criterio; fe en que el pueblo no condenará a aquellos cuya devoción a los principios les obligue a adoptar impopulares actitudes, sino que premiará el valor, respetará el honor y reconocerá la justicia. (...)

Y así, ni las demostraciones de valor en el pasado ni la necesidad de coraje en el futuro están confiadas solamente al Senado. Tampoco estos problemas de valor y de conciencia conciernen únicamente a los funcionarios en nuestro país, por muy humildes o poderosos que sean y sin que importe ante quienes pueden ser responsables —ante los votantes, ante la legislatura, ante un organismo político o ante la organización de un partido—. Conciernen por igual a todos y cada uno de los votantes de nuestro país, y conciernen a aquellos que no votan, a los que no se toman interés en el gobierno, a los que sólo sienten desdén por los políticos y su profesión. Conciernen a aquel que se ha quejado siempre de la corrupción en los altos cargos, y a aquel que ha insistido siempre en que su representante se someta a sus deseos. Porque, en una democracia, todo ciudadano, sin tener en cuenta su interés en la política, 'desempeña un cargo'; todos y cada uno de nosotros está en un puesto de responsabilidad; y, en la prueba final, la clase de gobierno que tengamos depende de cómo enfrentemos esas responsabilidades. Nosotros, el pueblo, somos el dueño, y tendremos la clase de dirección política, sea buena o mala, que exijamos y merezcamos"¹⁰⁰⁴.

¹⁰⁰⁴ Kennedy, John F. Perfiles de coraje. Plaza & Janes. Páginas 47,48,236,237 y 238. Buenos Aires, Argentina. Julio de 1964.

En síntesis, la *verdad* es una de las bases primordiales para la construcción de las relaciones personales y la vida en comunidad. La *democracia* se sustenta en la *verdad*. En tal sentido, el célebre filósofo e historiador francés de origen ruso Alexandre Koyré (1892-1964), en su obra *La función política de la mentira moderna*, sostiene que: “Las filosofías oficiales de los regímenes totalitarios proclaman unánimemente que la concepción de la verdad objetiva, una para todos, no tiene ningún sentido, y que el criterio de ‘Verdad’ no remite a su valor universal. Para ellos no es una ilustración, sino un arma; su fin, su función, dicen ellos, no es recelarnos la realidad, es decir, lo que realmente es, sino que nos ayudan a modificarla, guiándonos hacia lo que no es. Por todo ello, como ha sido reconocido durante mucho tiempo, el mito a menudo es preferido a la ciencia, y a la retórica que se dirige a las pasiones es preferida a la demostración dirigida a la inteligencia”.

LA INFORMACIÓN, BASE DE LA DEMOCRACIA

“Hace un tiempo, Luiz Ignacio Lula da Silva, después de su última derrota electoral como candidato a presidente del Brasil, planteó tal contradicción como la forma de un interrogante. Parafraseando sus términos podría presentarse del siguiente modo: ¿Por qué razón en este encuadre democrático actual, las víctimas pierden su propia memoria, olvidan su trayectoria, desestiman las propias luchas del pasado y apoyan políticamente o votan periódicamente a sus verdugos directos y más evidentes?”¹⁰⁰⁵.

ALFREDO R. PUCCIARELLI

Permítasenos insistir con respecto a lo ya esbozado más arriba, **el libre acceso a la información por parte de la ciudadanía contribuye en mucho al involucramiento responsable y al monitoreo eficaz de los intereses públicos generales**. El sistema representativo incluye el *estar atento* a la marcha de la administración pues, el derecho que reside en el pueblo sigue siendo siempre del mismo aunque tengamos representantes y mandatarios. El poder nunca se *regala* pues, como mucho, algunos elegidos por el voto soberano se comprometen a llevar adelante los asuntos públicos e, inexcusablemente, a rendir cuentas a la población a través de mecanismos transparentes y universales.

La información tiene que ser irrestricta, salvo casos muy especiales como la estrictamente personalísima, de fácil y gratuito acceso; también debe ser oportuna y completa. Esto incluye el conocimiento acabado del *comportamiento* legislativo de cada concejal, legislador provincial o nacional.

En este sentido Alicia Pierini y Valentín Lorences puntualizaron en 1999: “El derecho a la información importa un reconocimiento formal de la aptitud de toda persona de buscar, requerir y recibir información pública certera sobre una muy variada clase de cuestiones que se encuentran en todo tipo de archivos gubernamentales, y que se refieren a la actividad funcional de los distintos poderes del Estado y/o de aquellos entes públicos, privados o mixtos donde existan intereses públicos comprometidos; todo ello de conformidad a la publicidad de los actos de gobierno.

¹⁰⁰⁵ Pucciarelli, Alfredo R. La democracia que tenemos. Universidad de Buenos Aires. Página 14. Buenos Aires, Argentina. Marzo de 2002.

No es republicana la sociedad, ni democrático el gobierno, que no ofrecen un sistema expedito, libre y gratuito al ciudadano para el acceso a la información¹⁰⁰⁶.

Asimismo, es importante puntualizar que, a mayor simplicidad y eficiencia en el acceso a la información, por parte de los ciudadanos, favorece el mejoramiento y la expansión del involucramiento de los habitantes; los electores con más y mejor conocimiento cabal de las distintas opciones en el momento de decidir a qué candidato van a votar, acrecentarán enormemente los argumentos racionales, aun cuando hayan sido *bombardeados* en extremo por propaganda política *vaciada* de contenido pues busca respuestas emotivas, viscerales o las inspiradas en la desesperación de la pobreza extrema, el analfabetismo, el desempleo crónico, el hambre, la inseguridad, la corrupción, etcétera.

El **voto nominal** disminuye la actual y gigantesca brecha entre los que se dedican a la política y la ciudadanía; también desalienta para que nunca más *que se vayan todos* pues eso es el abismo próximo a las dictaduras, donde los *iluminados* llevan a la población a la muerte, sean del signo ideológico que sean.

El **voto nominal**, entonces, es una instancia donde el responsable, el legislador, deja de estar desdibujado en el conjunto de su bloque partidario o, aún más grave, en el conjunto de la Cámara. Al **votar nominalmente** es como si un reflector iluminara en ese instante a cada rostro de los hombres y mujeres que, con su decisión individual influyen en la población en su conjunto; cada uno es como un solista que por un momento se diferencia del ensamble y que con sus acordes compone la obra que el resto recibe. El momento es sublime, él o ella y nadie más está frente a una encrucijada: por la afirmativa o por la negativa, mientras la población, expectante, espera el resultado definitivo.

El **voto nominal** suministra información de calidad, esa es la cuestión.

El **voto nominal** y la sistemática y amplia difusión de los resultados de todas las votaciones parlamentarias, identificando con *nombre y apellido* el *comportamiento* de cada miembro, contribuye en mucho a mejorar la información a la que tiene acceso libre y gratuito todo individuo.

El **voto nominal** coadyuva a construir la *memoria* de la ciudadanía, inclusive la de las siguientes generaciones. El acervo inteligente de percibir con claridad *quién es quién* en política significa un electorado capaz de decidir ra-

¹⁰⁰⁶ Pierini, Alicia y Lorences, Valentín. Derecho de acceso a la información. Editorial Universidad. Página 21. Buenos Aires, Argentina. Noviembre de 1999.

cionalmente proyectando su opción a las condiciones de vida que le permitirá transitar de una manera o de otra.

Quizá pocos recuerden que en el Congreso Nacional de Argentina, en el primer quinquenio de la década del '50 del Siglo XX, hubo leyes que se aprobaron a *libro cerrado* y *leyes ómnibus* sin debate acorde, donde muchos legisladores *obedecieron* sin comentario alguno las órdenes recibidas de parte del Presidente de la República. Y, muy posiblemente, seamos muchísimos los que ignoremos los *nombres y apellidos* de quienes, en ese entonces, estaban contribuyendo a la connivencia entre los poderes públicos, socavando claramente a la democracia. Desde luego que las dictaduras posteriores fueron aberrantes en extremo. Pero en la siguiente centuria la nefasta práctica parlamentaria continúa; en tal sentido la ensayista argentina Beatriz Sarlo (1942) apuntó: “Pocas cosas más interesantes que una discusión política, fuerte, decidida y filosa. No es una catástrofe que personas de buena fe, que piensan de modo diferente, contrasten sus posiciones sin resignarlas, salvo que sean enteramente convencidos por los argumentos del otro.

La política es conflicto de ideas, no un juego donde cantamos al unísono la canción que todos sabemos. La mala experiencia de malos enfrentamientos convenció al sentido común de que son mejores las discusiones atenuadas; y, en lugar de buscar el origen y perfil de las diferencias, limitarse a establecer los puntos de acuerdo. Eso puede ser necesario cuando se negocia el articulado de una ley (cosa que no sucede mucho en nuestro Congreso, donde el Gobierno obliga a votar a libro cerrado), pero no siempre es un ejercicio intelectual atractivo. Los mejores textos políticos escritos en la Argentina tienen a la polémica como fin o como acompañamiento asordinado”¹⁰⁰⁷.

Pero por suerte, una parte significativa de la población sabe muy bien quién fue y qué promovió el senador Lisandro de la Torre (1868-1939) aunque, desde el 1° de septiembre de 1934 a la actualidad, hayan pasado muchos decenios de ese bregar ineludible. Tengamos presente algunas de sus palabras referidas a su célebre pesquisa que, además, le costó la vida al montevideano senador electo por la Provincia de Santa Fe, Argentina, Enzo Bordabehere (1889-1935), en manos del sicario Ramón Valdez Cora, el 23 de julio de 1935: “El ministro de Hacienda tiene una suficiencia regocijante que ha podido ser apreciada en este debate. Fue para él un rudo golpe verse obligado después de la aparición del despacho de la Comisión Investigadora, a hacer, bajo las

¹⁰⁰⁷ Sarlo, Beatriz. El odio (un mal de época). Revista Noticias. Buenos Aires, Argentina. 13 de julio de 2013.

exigencias apremiantes de la investigación, lo que el Poder Ejecutivo no había querido hacer en 3 años: obligar al Frigorífico Anglo a pagar el impuesto a los réditos.

Desenlace trágico, confesión humilde de un error y justificación plena de la Comisión Investigadora. El ministro de Hacienda no vio, sin embargo, toda la amplitud del desastre y creyó que aplicando dos o tres multas a los frigoríficos ya quedaban en condiciones de ocultar las demás evasiones al impuesto. Nuevo gran error. Ese cálculo equivocado, fruto de una indiferencia absoluta por el interés público, lo ha perdido como lo van a ver los señores senadores, porque bastan cuatro palabras para poner en descubierto el cúmulo de inexactitudes y despropósitos, que ha amontonado en el intento vano de oscurecer algo que es tan claro como una gota de agua.

La insuficiencia del ministro de hacienda se revela con la sola explicación de algunos de los hechos que no entiende, no obstante de ser muy simples. Lo haré en cinco minutos y verá el Senado toda la incompreensión puesta al servicio del propósito de excusar la evasión del impuesto⁷¹⁰⁰⁸.

Asimismo, la trayectoria de Alfredo Lorenzo Palacios (1878-1962), aún en este Siglo XXI, se mantiene ampliamente viva en toda América. Siempre, sus intervenciones tuvieron *nombre y apellido*, además de difundirlas ampliamente por escrito. Dos ejemplos de sus arengas democráticas, que se suman a sus prolíferos proyectos de ley procurando la creación de condiciones dignas para toda la población, particularmente la más desprotegida y el resguardo del sistema democrático.

En junio de 1906, después de haber presentado su proyecto de Ley reglamentando el trabajo oprobioso de las mujeres y los menores de edad y al observar que, aunque se había aprobado en general, la Cámara lejos estaba de avanzar en el tratamiento en particular y así *frenar* el proceso de su promulgación, Palacios expresa: “A riesgo de molestar la atención de la Cámara hago moción para que en la próxima reunión se continúe tratando el despacho que se refiere al trabajo de las mujeres y los niños.

No acierto a comprender, señor Presidente, la razón de la demora en la consideración de este asunto, que ha sido postergado –parece que indefinidamente– debido a una serie de mociones de preferencia que por cierto no se refieren a cuestiones de interés general.

¹⁰⁰⁸ Citado por Silberstein, Enrique. De la Torre y los frigoríficos. Centro Editor de América Latina. Páginas 46 y 47. Buenos Aires, Argentina. 19 de noviembre de 1970.

Me parece que si no hay intención de despachar el proyecto, la Cámara debe declararlo explícitamente. ¿Por qué en lugar de tantas vacilaciones, no tener más bien la valentía de rechazarlo? ¿Por qué no decir al pueblo trabajador que clama insistentemente: ‘Dejad de molestarnos con vuestra eterna cantinela de la legislación obrera; estamos ocupados en la importante tarea de discutir diplomas y sancionar pensiones?’

Hace cuatro años, señor, que los gobiernos vienen esperando. ¿Hasta cuándo?

No he molestado la atención de los señores diputados para traer los agravios de los hombres que en tareas rudas trabajan largas jornadas, y que sienten a veces justificadas rebeldías; he llamado en esta casa, que debe ser la casa del pueblo, pidiendo protección para los más débiles, para los que carecen de defensa, para las mujeres y los niños.

Postergar este asunto sería una burla, señor Presidente¹⁰⁰⁹. Miles de niños fallecieron o quedaron con graves secuelas irreparables que les impidieron un desarrollo pleno y miles de mujeres grávidas, en período de amamantamiento de sus hijos tuvieron serios problemas, inclusive la pérdida de sus mezquinos salarios, pues la Ley N° 5.291 recién encontró eco favorable de los legisladores, ocupados en otros asuntos más urgentes, el 30 de septiembre de 1907; y comenzó a regir el 14 de octubre de 1908. Pero la defensa legislativa de los que menos pueden tiene *nombre y apellido*.

En otro intento de lograr la connivencia entre los poderes públicos, en 1947 se buscó designar una Corte Suprema adicta a quienes trabajaban denodadamente para concentrar el poder. La estrategia elegida, en parte, fue el *Juicio Político* al doctor Antonio Sagarna, presidente del máximo órgano nacional administrador de Justicia. En esa circunstancia Palacios lo defendió, iniciando su alegato conceptual, expresando que: “Apenas nos remontamos al origen de las acusaciones, nos sorprende la falta de libertad en los diputados de la mayoría para pronunciar espontáneamente su voto, la coacción ejercida sobre ellos a fin de que ese voto se produjera a favor de la acusación. Para que un acto humano –político o jurídico– tenga validez, es condición esencial que el agente obre con libre determinación, por que si mediara violencia o intimidación para forzar la voluntad del que lo ejecuta, el acto es insanablemente nulo, como lo establecen nuestras leyes. En el caso ocurrente, los diputados de la mayoría no se han decidido por deliberada reflexión. Han votado presionados por las autoridades de una agrupación política y por el temor del desahucio.

¹⁰⁰⁹ Palacios, Alfredo Lorenzo. Por las mujeres y los niños que trabajan. F. Sempere y Compañía, Editores. Páginas 27 y 28. Valencia, España.

La medida coercitiva fue adoptada por el bloque oficialista de la Cámara, después de producida una acusación de carácter individual. El bloque la hizo suya y se valió de los recursos más extremos para obligar a los diputados de su sector, a votarla. En la reunión del 17 de setiembre del año en curso, el partido mayoritario dispuso recordar a sus integrantes que, de acuerdo con la resolución adoptada con anterioridad, la asistencia a la sesión del día siguiente en la que se trataría la acusación contra la Corte Suprema era obligatoria, y obligatorio también el voto favorable al proyecto de enjuiciamiento. El Presidente del bloque y autor de la acusación llamó a los cronistas parlamentarios a su despacho para comunicarles dicha resolución y aun se aventuró a augurar que se contaría con la mayoría de los dos tercios de los votos. Como se ve, el voto de la mayoría no ha sido espontáneo. Es el resultado de la coacción y está, por ello, viciado de nulidad¹⁰¹⁰. La historia nos relata que, sin responder a los argumentos de la defensa, el Senado nacional destituyó a los miembros de la Corte Suprema, en muy irregular procedimiento donde se impuso la *obediencia* al partido político sobre la conciencia de cada legislador. No conocemos ningún *nombre y apellido* de quienes consumaron el hecho.

A título de abundar en información que contribuya a delinear lo generalizado de las *resistencias* al **voto nominal** como práctica permanente, traemos a colación lo dispuesto en la Carta Orgánica de Allen, Provincia de Río Negro, Argentina:

“Las sesiones del Concejo Deliberante serán públicas”. (Artículo 22) (Existe la excepción de que sean secretas cuando esté fundado en la resolución).

“Para ser Juez de Faltas se requerirá poseer título de Abogado. Será designado por el Intendente previo concurso de antecedentes, con acuerdo del Concejo Deliberante, en **sesión secreta**, con dos tercios de los votos de sus miembros y sólo podrá ser removido, por mal desempeño de sus funciones, en la misma forma como fue designado. (...)” (Artículo 117). (Es decir que para la remoción también deben realizar una sesión secreta). Por lo menos nos alimenta la imaginación en cuanto al *misterio* que no alcanzamos a percibir.

El Reglamento Interno del Concejo de Bucaramanga, Colombia, establece, entre otras, los siguientes tipos de sesiones:

¹⁰¹⁰ Palacios, Alfredo Lorenzo. La Corte Suprema ante el Tribunal del Senado. Editorial Jus. Páginas 19 y 20. Buenos Aires, Argentina. 8 de mayo de 1947.

- Privada.
- Secreta¹⁰¹¹.

Y en otros casos se incluye la modalidad de *reservada* que, a veces, es menos restrictiva.

Es dable recordar que en la célebre y ya citada *La Pepa*¹⁰¹² está puntualizado el carácter de públicas de las sesiones, salvo que se disponga taxativamente lo contrario y que “las Cortes no podrán deliberar en la presencia del Rey”¹⁰¹³.

En algunas oportunidades hay quienes resuelven los problemas del país con la *facilista* respuesta de que son *responsabilidad de todos*; así evitan los *premios y castigos* y los *pesos y contrapesos*. También es justo reconocerlo, frecuentemente, demonizamos a todos los políticos o le atribuimos a la población en su conjunto su irresponsabilidad por los asuntos públicos. La práctica generalizada del **voto nominal** contribuirá a conocer, en su justa medida, el perfil de las decisiones de cada legislador que, con su apoyo, su oposición o su ausencia injustificada en el momento oportuno, coadyuvó a decidir el presente y destino de la población. Para tomar posición debemos conocer cabalmente.

Y, como expresó Leopoldo J. Fidyka, “Si queremos darle contenido a la democracia debemos apostar a la participación ciudadana porque se constituye sin lugar a dudas en un componente imprescindible de un estado democrático, ya que lo afirma, consolida y le otorga verdadero contenido, apuntando claro está, a un concepto de participación que excede las clásicas formas de participación política, que se expresa periódicamente mediante la designación de gobernantes, dirigiéndose a una participación ciudadana o comunitaria que se refleja en el proceso mediante el cual la ciudadanía toma parte en forma activa y permanente de las decisiones gubernativas.

La participación ciudadana para que se materialice y se facilite, requiere del concurso de una serie de elementos medulares como el acceso a la información por parte de la comunidad, la eficacia de los mecanismos de control, una efectiva descentralización político-administrativa, la organización de la

¹⁰¹¹ Concejo de Bucaramanga. Reglamento Interno. Artículo 27, inciso d). Acuerdo 062 y modificaciones. Bucaramanga, Colombia. 3 de octubre de 1996.

¹⁰¹² Sobrenombre de la primer Constitución en España. No está claro el origen del mismo pero se supone que se lo comenzó a emplear en forma disimulada cuando ya no estaba en vigencia, recordando que fue derogada en día que se celebra a San José. Dicho sobrenombre se popularizó llegando a nuestros días con todo vigor en recuerdo a tan significativo texto constitucional.

¹⁰¹³ España. Constitución política de la Monarquía española. Artículos 126 y 124 respectivamente. 1812.

ciudadanía, la educación cívica ciudadana acerca de la misma, sin olvidar factores más estructurales como la falta de recursos o la generalizada crisis de representatividad de la clase política que lleva a un descreimiento de las instituciones republicanas”¹⁰¹⁴.

Asimismo, es inexcusable que los parlamentos cumplan con una de sus funciones más relevantes además de establecer leyes u ordenanzas: la de controlar el ejercicio republicano. En tal sentido, “Se considera que el control político o parlamentario, bien utilizado, practicado de manera responsable, con abstracción de las preferencias políticas, puede constituirse en un poderoso instrumento para la verificación del uso eficiente de los recursos públicos y en provecho del bien común; además, en un medio para el combate del nepotismo, el tráfico de influencia política, la confusión entre el interés público e interés privado, la negligencia, el silencio complaciente, el abuso de los recursos públicos, en suma, la corrupción pública y privada. (...)”

En general, el control político o parlamentario es una función de naturaleza política, realizada por un órgano político, que se rige por criterios de oportunidad política, libremente valorados por los diputados y cuyas consecuencias son también de naturaleza política.

De manera más específica, el control político o parlamentario se puede definir como la actividad que formal e informalmente lleva adelante el Congreso, las bancadas y los diputados, con el propósito de determinar si los poderes, órganos y entes públicos, así como sus titulares cumplen con los cometidos del ordenamiento jurídico, los principios morales y otras expectativas fundadas en la voluntad popular”¹⁰¹⁵.

¹⁰¹⁴ Fidyka, Leopoldo J. Instrumentos jurídicos para una gestión local participativa. En Encuentro Participación ciudadana y municipios. Universidad Nacional del Comahue. Páginas 15 y 16. Neuquén, Provincia del Neuquén, Argentina. 1997.

¹⁰¹⁵ Acción Ciudadana. Manual para el control político parlamentario en el Congreso de la República de Guatemala. Primera reimpresión. Páginas 6 y 7. Guatemala, Guatemala. Octubre de 2007.

CUARTO INTERMEDIO

“Hay un mundo de sofismas parlamentarios preparados para responder a todas las cuestiones, y cuando una Asamblea es ignorante, corrompida o está dominada por la pasión, aquellos sofismas consiguen fácilmente la victoria arrastrando a las mayorías”¹⁰¹⁶. (1855)

ÉDOUARD RENÉ LEFEBVRE LAVOULAYE (1811-1883)

En la literatura donde la ficción es empleada como género, encontramos muchas veces un fiel reflejo de la realidad cotidiana por lo que, también se convierte en un magnífico aliado para ilustrar los asuntos estudiados como en este caso. Aquí hemos incorporado ejemplos de un listado muy amplio.

Sin dada, uno de los principales comediantes de la antigüedad fue el prolífero Aristófanes (444 aC-389 aC). En una de sus obras más logradas *La Asamblea de las Mujeres*, estrenada en 391 aC, realiza una mordaz crítica a los problemas económicos y políticos de su época generados por la derrota en la batalla del Peloponeso (404 aC), proponiendo un giro de 180° para esos momentos: que las mujeres, en ese entonces relegadas a las tareas domésticas y generalmente menoscabadas en todos sus aspectos, asuman el control total de la Asamblea del Pueblo (*Ekklesia*) que se celebraba en la Pnix, donde cada miembro recibía un óbolo según lo repuesto por el político y militar ateniense Agirrio, aunque después esa retribución se elevó a tres óbolos y se hacía efectivo el pago a la salida a *contra entrega* del comprobante recibido al ingresar, para favorecer que nadie se retirara antes de haber finalizado la sesión. Cabe recordar que la retribución fue una creación de Cleofante (¿?-404 aC).

Las sesiones se iniciaban al amanecer, previa convocatoria de un heraldo, mientras se oían *los primeros cantos de los gallos*. Los que llegaban tarde no percibían nada: “ni un clavo de sueldo”. Imaginemos a los parlamentos actuales iniciando sus sesiones al alba y en las ciudades contaminadas que ya ni se escucha el trinar de los pájaros. Como lo expresa su personaje central Praxágora, el cometido es: “Por el día que ahora empieza, emprendemos esta empresa tan grande, a ver si podemos apoderarnos de esta empresa tan grande,

¹⁰¹⁶ Lavoulaye, Édouard René Lefebvre. Historia de los Estados-Unidos. Eduardo Perié, Editor. Tomo II. Página 132. Sevilla, España. 1870.

a ver si podemos apoderarnos de los asuntos públicos para hacer una cosa benéfica para Atenas. Porque ahora, no navegamos ni a vela ni al remo. (...)”.

Pero observemos, con la mirada de uno de los mejores humoristas de la época, cómo era el parlamento ateniense hace 2.500 años:

“Y sus decretos, si se mira todo lo que resuelven, son locuras de borrachos. Y es verdad, por Zeus, que hacen libaciones de vino; o si no, ¿por qué dirían tantas plegarias al empezar, si no hubiera vino? Además, se insultan como hombres bebidos y al que delira por el vino, le echan fuera los arqueros de la policía”¹⁰¹⁷.

Todas las propuestas que las mujeres realizaron para contribuir a mejorar la vida de los atenienses, excluidos los esclavos y esclavas, estuvieron relacionadas con la igualdad de oportunidades, la eliminación de la pobreza, el sostenimiento de la paz, etcétera, en lo que en esa época se denominaba Democracia. Pero todo fue parte de una comedia para hacer reír al público.

Posiblemente, estas cuestiones sean absolutamente desconocidas para quien fue, en Argentina, una legisladora nacional afiliada al partido gobernante: “Hilda “Chiche” Duhalde volvió ayer inesperadamente al centro de la escena y planteó que hay que debatir “si las mujeres están listas para ejercer la política”. La ex senadora lo dijo al criticar a la presidenta Cristina Kirchner, de la que opinó que “es un mal ejemplo para las mujeres” porque “se maneja más por su lóbulo emocional que el racional”. En esta línea, agregó que después de este gobierno a cualquier candidata “le va a ser muy difícil alcanzar altos estamentos”. También cuestionó la utilidad de la Ley de Cupo femenino.

La vuelta de González de Duhalde vino de la mano de un cruce con la jefa de Estado, que el miércoles la había mencionado de manera casi tangencial. Aludiendo a los medios hegemónicos y la candidatura de Sergio Massa, Fernández de Kirchner escribió ese día en su cuenta de Twitter: “Ahora quieren hacer el Plan Duhalde II. Con carita más joven. Si hasta tiene su ‘chiche’ (por la mujer de Massa, Malena Galmarini). Yo me acuerdo. Era senadora”. En respuesta, Chiche Duhalde dio una serie de reportajes radiales en los que salió a replicar a la Presidenta.

“Es evidente que está atravesando un proceso de desequilibrio o falta de inteligencia emocional para darse cuenta de que no encuentra la solución”, dijo la ex senadora al contestar a Fernández de Kirchner. “El no reconocimiento de la derrota electoral y las cosas que dice la ubican en un lugar muy desgra-

¹⁰¹⁷ Aristófanes. La Asamblea de las Mujeres. Cátedra. Páginas 224,226. Madrid, España. 2000.

ciado para todos nosotros. Me preocupa porque le quedan más de dos años de gestión”, advirtió.

Luego apuntó que “este ejemplo de mujer ejerciendo el poder, que se maneja más por su lóbulo emocional que el racional, y realmente debería manejarse con los dos, no nos hace quedar muy bien a las mujeres ejerciendo en el poder”.

Aunque parte de su biografía política estuvo unida al rol de primera dama como esposa del ex gobernador Eduardo Duhalde –la organización de las manzanas no se desmarcó de ese papel–, González de Duhalde se postuló para ocupar cargos políticos, fue diputada y después senadora en los catorce años que transcurrieron del ‘97 al 2011. Sin embargo, ayer dijo que viene planteándose “en soledad” la aptitud del género femenino. “Me parece que tiene que entrar en el debate nacional si la mujer está preparada para ejercer la política per se, con sus características, con sus condiciones y convicciones, o si simplemente va a acompañar el proyecto de alguien”, planteó ayer. Y agregó: “La mujer no participa masivamente en política. Aún es más cosa de hombres”.

En el mismo sentido, puso incluso en duda la utilidad del cupo femenino. “Fue una ley muy motorizada por quien es la madre de Malena (Galmarini), Marcela Durrieu”, aseguró buscando otro chispazo con la Presidenta. Contó después que durante el debate sobre si había que poner un piso de candidatas mujeres en las listas “yo fui crítica, después entendí que era una manera de fomentar que la mujer participara en política, pero con los años me di cuenta de que esa ley no había cumplido el objetivo buscado”. En este sentido, apuntó que muchas “ingresan simplemente para obedecer al hombre que conduce” y concluyó que “algo hace que la mujer sienta rechazo por la política”¹⁰¹⁸.

Asimismo, es dable puntualizar que los *tribunos de la plebe* fueron creados casi a principios de la antigua Roma, en 494 aC e integraban la Asamblea del Pueblo (*Concilium plebis*) dentro del esquema incipiente del republicanismo como peso y contrapeso de los cónsules cediendo una parte del poder del Senado, concentrado en un grupo de los denominados patricios, con el fin de morigerar la creciente tensión social de la época. Poseían inmunidades en el ejercicio de cargo que se denominaban *sacrosanctitas* y ejercían el derecho de iniciativa legislativa: leyes de Licinio y Sextio y tenían que estar disponibles siempre para afrontar cualquier eventual situación. Más adelante, tal lo apuntado por el célebre historiador ucraniano Michael Rostovtzeff (1870-1952): “todos los ciudadanos romanos consiguieron el derecho, conocido como *ius*

¹⁰¹⁸ Vales, Laura. Chiche mandó a las mujeres a lavar los platos. Página 12. Buenos Aires, Argentina. 16 de agosto de 2013.

provocationis, de apelar ante la asamblea popular contra cualquier sentencia a muerte dictada por los cónsules. También los tribunos de la plebe comenzaron a tener mayor importancia; se reconoció la inviolabilidad de sus personas y se extendió su derecho a defender a los plebeyos contra los procedimientos arbitrarios de los cónsules; el poder de veto, que era su arma en estas controversias, se consideró como parte de la constitución romana y los tribunos lo utilizaron continuamente¹⁰¹⁹. Asimismo, debemos acotar que existía un Concejo de la Ciudad denominado *Curia*.

También es importante estudiar detenidamente los voluminosos escritos del poeta estadounidense Walt Whitman (1819-1892), muy particularmente sus célebres artículos periodísticos y cartas como la fechada el 19 de marzo de 1863: “Washington y sus detalles me parece que merecen ser revisados, no una, sino, sin duda, muchas veces. Mis primeras impresiones, tanto arquitectónicas como de otros tipos, no fueron favorables; pero, en general, la ciudad, sus espacios, sus edificios, etc., no desmerecen del resto de nuestro país, y están, hasta ahora, muy ampliamente concebidos, todo en abundancia, pero el resultado de tales planes, la envidia, la combinación, siguen quedándose cortos. Estamos decididos a perorar con grandeza en un Capitolio, pero el hecho es que seguimos sin Capitolio que nos llene (me imagino que lo que falta es tiempo, asociaciones), muchas lagunas todavía, muchas cosas que habrá que quitar y rehacer una vez más. Quién sabe si lo que hace falta es todo un cambio de base, o incluso una sucesión de cambios.

El Congreso no llega realmente al fondo de la cuestión; lo he estudiado de cerca, y también a sus miembros, con curiosidad, y largo tiempo, y veo mucha palabrería, gran temor a la opinión pública, abundancia de talento para negocios de segundo orden, pero en todo el congreso no se ve a un verdadero hombre superior (y quizá sea mejor así)¹⁰²⁰.

José María Miró (1867-1896) cronista financiero del diario La Nación de Buenos Aires, bajo el seudónimo Julián Martel y con 23 años de edad, fechó el 30 de diciembre de 1890 su controvertida novela *La Bolsa*, que fuera publicada por entregas en el mencionado medio de comunicación social. Esta obra es un fresco de la decadencia de ese entonces donde la corrupción, la connivencia entre los poderes y las espurias alianzas entre algunos políticos, financistas

¹⁰¹⁹ Rostovtzeff, M. Roma. EUDEBA. Página 30. Buenos Aires, Argentina. Mayo de 1968.

¹⁰²⁰ Whitman, Walt. Obras completas. Tomo II. Cartas. XI. Página 25. Aguilar. Barcelona, España. 2005.

y periodistas hacían estragos a los dineros públicos mientras la pobreza se generalizaba en uno de los países más ricos del mundo. También es importante subrayarlo, en sus páginas encontramos referencias que menoscaban la condición humana cuando se refiere a las poblaciones migrantes. Esta ficción debería ser recomendada por los docentes, con una guía adecuada, y leída por quienes se interesan por los asuntos públicos ya sean los estudiosos como los activistas de la *sociedad civil*.

“Quedó convencido que la solicitud se presentaría lo más pronto posible, y el hombrecillo se retiró haciendo mil ofrecimientos y cortesías a los dos doctores. ‘Ya saben ustedes; siempre que necesiten hacerse despachar algún asunto en la Cámara o en la casa de gobierno, véanme a mí, que soy muy relacionado. Aquí tienen mi tarjeta’.

Después que salió, Granulillo, mirando la tarjeta, dijo a Glow.

—Conozco a este caballero Rublo. Es uno de esos individuos de que los diputados poco escrupulosos se valen para vender su voto. Son los corredores, los intermediarios de toda la parte insana de la Cámara. Viven de eso, y, como comprenderás, viven bien, porque su oficio es hoy sumamente lucrativo. Tienen, además, muchos socios empleados en la casa de Gobierno (jefes de oficina, empleados de ministerio, etcétera), y cuando se quiere hacer tramitar con rapidez algún asunto, se busca a un Rublo de esos —porque los Rublos abundan—, el cual se pone en comunicación con el jefe o secretario que se pretende sobornar, y en menos que canta un gallo, queda despachado el asunto.

—Y empleado de ministerio conozco yo —dijo Glow—, que no tiene inconveniente en arreglar por sí mismo las condiciones del soborno.

—Eso se explica fácilmente.

—¿Cómo?

—Porque haciendo uno solo el negocio, la ganancia, naturalmente es mayor, puesto que no hay que dividirla con nadie. ¡Que impudicia se necesita para dejarse comprar con tanto descaró!— añadió Granulillo, con aire de honradez mojigata, de exagerada indignación, táctica que adoptan todos los pillos ante las faltas ajenas, con el propósito, sin duda de disimular las propias.

Glow, encogiéndose de hombros y ladeando la cabeza, dijo que eran cosa de la época; que si no fuera por estos manejos, no se explicaría el lujo que gastaban esos empleados que apenas gozaban del sueldo suficiente a llenar las más apremiantes necesidades. ‘Se les ve echar coche, lucir caballos de raza, jugar grandes sumas en las carreras y en los frontones, y todo esto con dos o trescientos pesos de sueldo. ¡No es posible!’. Y empezó a entusiasmarse por grados, mientras Granulillo, oliendo sus inseparables violetas, silbaba entre dientes un aire callejero, mirando a su amigo con esa fina sonrisa disimulada con que el vicio absoluto suele compadecer a la honradez relativa. Glow, exasperado,

nervioso, animaba su hermosa cara de hombre del Norte, por una expresión de cólera justa, de protesta sincera, expansiva, que delataba la sangre meridional infiltrada en sus venas, accionaba furiosamente, como poseído. ¡Ah! ¡Era el mal ejemplo que venía de arriba! Si tuviésemos un Gobierno moral, celoso de los intereses del estado; un Gobierno que en vez de fijarse en las ideas políticas de tal o cual sujeto, se preocupase siquiera un poco de sus antecedentes y condiciones, antes de confiarle un puesto delicado; si tuviésemos, en fin, un Gobierno que no despilfarrase locamente los dineros de la nación, ni echara socios por todas partes, ni se interesase más, cada uno de los que lo componen, en aumentar su fortuna particular y la de sus paniaguados, que en velar por el bien común, que no parece importársele mucho nuestro Gobierno actual: –‘si tuviésemos’– repetía el doctor con una facilidad con una facilidad de palabra y una marcada afectación de tono que denunciaban en él al orador: –si tuviésemos un Gobierno económico, arreglado, patriota, ya verías si nuestra patria no tomaba pronto su puesto al lado de las primeras naciones del globo”¹⁰²¹.

José Sixto Álvarez, policía y humorista, dirigió la revista “Caras y Caretas” hasta su fallecimiento en 1903. De sus relatos firmados como Fray Mocho, transcribimos el titulado *En las antecelas del Congreso*:

–¿Mirá quién entra a la casa de las leyes?... De seguro viene tormenta...

–El tizne le dijo a la olla: ¡agarrate Catalina!... ¿Y cómo te va?...

–¡La pregunta!... ¡Lindo, nomás, pues!... ¿Qué no sabés que le pedí la’ija a tu comadre?...

–Las muchachas leyeron la cosa en la crónica social de ‘La Clase’... pero no había detalles.

–¿Y qué detalles me has dau a guardar?... La pedí y me la dieron y aquí paz y después gloria, como decía el finau Aneiros.

–Hombre, que sea pa tiempos y pa güeno... ¡Bien te lo merecés, qué diablos!... Porque vos l’has peliado a tu posición atual com’un tigre...

–Bueno... un poco yo y otro la suerte...

–¡Qué suerte ni qué demonios!... Cuántos como vos han sido mucamos o citadores de jujao y no han llegado al Congreso u los ministerios... ¡No, che, lo qu’es justo es justo!... Y de la muchachada no te digo nada, porque todo sería poco... Mirá... ahí te llama aquel diputao...

–¿Cuál?

–Ese grandote... picau de virgüelas...

¹⁰²¹ Martel, Julián. La Bolsa. La Nación. Páginas 107,108 y 109. Buenos Aires, Argentina. 1905.

—¡Ah! ¡No importa!... ¡Qu'espere! Es'es de los que van al muere... ¿Y qué andás queriendo?

—Es que ando de pobre... que no ladro de miedo de que me tomen por perro y me cobren la patente ¿sabés?, y m'he metido de corredor...

—¿A corredor? ¿Con esas patas?...

—Escuchá con formalidá, que vale la pena... Quiero que le hablés a García y lo intereses pa que busqu'en la carpeta e su ministro, una solicitú e doña Jesusa Paredes... Mirá... Ahí te llama aquel diputao, che...

—¿Cuál?

—Ese flaquito e galera...

—¡Ah! Mosca mansa... Es'es también de los que se van pa no volver... ¡Que lo atienda otro!... ¡Seguí nomás!...

—¡Buenos! Doña Jesusa me ha ofrecido doscientos pesos por ese despacho y yo, che, como el melón tiene muchas tajadas, t'invito a que partás... Mirá... ahí te llama ese señor de sobretodo... Ha e ser otro...

—No... Es'es de los que quedan... Esperate que aura vengo... ¡Ah!... ¡Lo atendió González!... Seguí...

—¿Y cómo partimos el queso?...

—Entre vos y yo y García... ¡igualitos!

—Perfectamente... Mirá... ahí te llama otro señor... aquel de sombrerito...

—Que reviente. Es'es también de los mortales...

—Pero, che... Estoy viendo que ustedes aquí no sirven a naides...

—¿No servimos?... ¡Demonio! Lo que hay es que a estos payucaces que acaban el período y no van a ser reletos, no tenemos pa qué atenderlos... ¿Qué van a hacer esos desgraciaos, si no pueden ni con la figura?... Son parientes de gobernadores que han caído u miembros de poderes caducaos.

—Sí, perfectamente... pero ¿y si se quejan de que ustedes no les sirven?

—¿Y quién les va'cer caso, che? Aquí, diputao que pierde la reelección no se para ni con muletas... Nosotros ¿sabés? Conocemos bien a nuestra gente y servimos a los hombres que pueden servirnos... ¡El sabalaje que se las campané como pueda! Hombre qu' estando arriba se va barranc'abajo no tiene alce, che, ¡y jide a muerto!

—Lo qu'es la política, ¿no?

—¿Y qué más querés que sea?... Éstos han tramitao su vida cuatro años y se les cierra el embate... No les queda más remedio que levantar la sesión y seguir viaje...

—Pero, ¿y si vuelven?

–Y si vuelven los agasajamos, y con la alegría de dentrar al recinto ni se acuerdan de antes... Mirá... ¡Vos pa saber si un diputao o senador d'estos de a veinte la docena, s'entiende, anda en la güena con Roca, no tenés más que venirte aquí, y si ves que los empliaos lo miramos como a público le podés echar el fallo sin miedo!

–¿Qué me contás?...

–¿Ves ese que va dentrando?... ¡Bueno!... Ese v'a ser diputao el año que viene... Fijate cómo le mueven la cola y oservales las sonrisas...

–Bueno, hermano, ¿y le hablarás a García?

–¿Y cómo no?... Mañana los ves en el despacho pa darles los datos... Sacale garantía a la interesada... No te vayás a olvidar... Ya sabés que seguro... no cai preso y el que traga, gana el cielo"¹⁰²².

El destacado legislador por siete períodos, prolífero periodista y novelista, el valenciano Vicente Blasco Ibañez (1867-1928), en un de sus obras más célebres describe con maestría a *los pobres entre los pobres* de Madrid a los incios del siglo XX, que sobreviven recolectando trapos, basura de todo tipo y, por ejemplo, como cazadores furtivos en predios reales. De allí surge Isidro Maltrana, escritor y bohemio, que conoce al senador Marqués Gaspar Jiménez: “Estaban en el despacho del personaje, habitación amueblada con la severidad que correspondía a un hombre de su importancia y sus seso. Las sillas eran de cuero, las paredes oscuras. En una librería alineábanse los tomos de las *Sesiones del Senado*, junto con memorias estadísticas y aranceles; volúmenes imponentes, por el tamaño, impresos a expensas del Estado. Pendientes de los muros, en marcos coruscantes, exhibíanse varios títulos de individuo de honor de diversas sociedades, acreditando los méritos del marqués de Jiménez, y un tarjetón, prodigio de caligrafía, en el cual los compromisarios castellanos felicitaban a “su digno senador” por sus brillantes discursos en defensa de la protección a los trigos.

Un retrato al óleo, de tamaño natural, llenaba todo un lado del despacho. El marqués aparecía en el lienzo de pie, vestido de frac, con todas sus condecoraciones, apoyando un codo en la chimenea de su salón y sosteniendo con la diestra mano su frente cejijunta cargada de pensamientos. Una obra maestra. Al contemplar Isidro este figurón, con el pecho constelado de condecoraciones, encontraba cierta semejanza a su poderoso amigo con varios prestidigitadores célebres. Después, sintió ganas de reír ante la seriedad y el

¹⁰²² Álvarez, José Sixto. *Cuentos de Fray Mocho*. EUDEBA. Páginas 18,19 y 20. Buenos Aires, Argentina. 1963.

empaque con que el senador se mostraba en el retrato. Era un caballero que se hacía representar de visitas en su propia casa. (...)

Y gravemente, arrugando el entrecejo, como si cada idea le costase una extracción dolorosa, expuso su paln. El libro debía se un hino a la caridad: que los ricos diesen a los pobres, que los pobres respetase a los ricos, y unos y otros se confiaran a la dirección de la Iglesia católica, maestra de siglos en estas cuestiones, y a Su Santidad el Papa, el primer socialista del verdadero socialismo.

—Creo que con esto —continuó— ya tiene usted bastante para hacer el libro. No queda más que escribirlo, lo más fácil; sólo que esto exige tiempo, y yo no lo tengo. Reconocerá usted que estas ideas no son cualquier cosa; que tienen puntos de vista completamente nuevos. De exponer cuestan muy poco; pero yo se el tiempo que llevo rumiándolas, dándoles forma, preparándolas, para que usted no tenga más que escribirlas. (...) Esto debe quedar en secreto. (...) Yo los iré copiando, para que vayan de mi letra a la imprenta. (...)

Y el bohemio, sin remordimientos por esta piratería literaria, aceptándola alegremente como una liberación de la miseria, pensó en cambiar el billete, gozar por adelantado de su futuro bienestar¹⁰²³.

Retomando lo referido a los sistemas de votación en cuerpos colegiados pero continuando con los aportes de la literatura de ficción: el afamado escritor inglés Julian Symons (1912-1994), autor de numerosas *novelas policiales* como *El círculo se estrecha*, donde uno de los aspectos centrales es la decisión del cuerpo directivo de una empresa, cuyo dueño es sir Henry que es secundado por Jack Dimmock, con respecto a la elección de un nuevo jefe, puesto de alta jerarquía, elevado sueldo y paso trascendental de varios aspirantes a llegar, algún día, a los máximos niveles de conducción. Por una resolución sin explicación alguna el proceso se realiza votando en forma secreta para los habilitados a intervenir en la selección final.

Unas horas antes del escrutinio, Dave Nelson, uno de los postulantes, recibe la confirmación directa que resultará el ganador por amplia mayoría, pero al conocerse el escrutinio inexplicablemente es el perdedor. Todos los involucrados se *escudan* en lo secreto del voto y nadie revela su respectiva opinión aunque la mayoría niega haberlo hecho en contra del candidato al que le habían avisado como el escogido para el primer lugar.

¹⁰²³ Blasco Ibañez, Vicente. La horda. F. Sempere y compañía. Páginas 134, 135, 139, 141 y 142. Valencia, España. 1906.

Willie Strayte, el ganador, es asesinado esa misma noche con un golpe en la cabeza y las sospechas recaen directamente en el que había obtenido el segundo lugar que, además, por la muerte de su contrincante al día siguiente asume la jefatura, con el agravante de tener una coartada que la policía no puede constatar. Entonces, queda claro que tiene un *motivo*, la *oportunidad* de realizar el crimen y lejos está de demostrar que no fue ni que la disputa de un cargo relevante puede ser para él una causa necesaria para eliminar físicamente a su contrincante, sobre todo teniendo en cuenta que, hasta ese entonces, desconocía que el fallecido era el amante de su esposa Rose.

También resulta evidente que el voto secreto fue dispuesto para velar la muy fuerte *presión* de alguien con mucho poder para influir en la voluntad de los electores y que la garantía de impunidad ofrecida a los que cambiaron a último momento su decisión es a través del hermetismo total con respecto a la conducta de cada uno de los que intervinieron. **Todos parecen decir la verdad pero los resultados demuestran a las claras que algunos mienten, el secreto vela el acceso a la información adecuada y no existe la posibilidad de identificar la responsabilidad de cada uno.**

“—¿Y bien?

George se sonrió como de costumbre, pero se notaba incomodidad detrás de la sonrisa.

—Bueno, Dave. No resultó lo que creíamos.

—Como explicación es lo más débil que he oído en mi vida. ¿Qué pasó?

—¡Que quieres que pase! Eligieron a Willie en vez de a ti.

—Pero ¿qué fue aquello que dijiste de que yo era el más capaz para el cargo?

¿Por qué me aseguraste que Bill y Charles Peers votarían por mí?

—¿Qué te imaginás? Sucedió lo inesperado, eso es todo. No lo tomes a pecho, Dave.

—¿Qué no lo tome a pecho? —tragué saliva, dominándome con dificultad—. ¿Cómo fue el escrutinio?

George hizo una pausa, y tuve la impresión de que sinceramente no sabía cómo contestarme.

—El voto fue secreto y privado, y tú lo sabes.

—Pero tú me votaste, ¿no es cierto?

Me contestó con calma.

Si piensas que te he traicionado después de lo que te dije esta mañana, será mejor que salgas de aquí, Dave.

—No creo nada de eso. Sólo estoy tratando de dilucidar lo que sucedió, nada más. Tuve tu voto. No me vas a contar que Bill y Charles no te dijeron a quién votaron.

Te dije que el voto era secreto, y no hay más que hablar.

—¡Demonios! ¡Vaya si hay que hablar! (...)

—Ese inspector dijo que Willie sabía que iba a obtener el nombramiento, ¿no es así?

—Sí, parecía estar muy seguro de eso. Dijo que iba a ser parte de un proceso desinflante que te haría mucho bien, considerando que tú también creías conseguir el puesto. Traté de advertírtelo, pero no quisiste escucharme.

—Tenía mis razones, volví a contarle lo que George Pacey me había dicho, pero no pareció interesarle—. — ¿No ves lo que significa? Según George, el único dispuesto a votarme en contra era Hep. Uno de los otros, Bennet, pudo haberlo hecho..., y por cierto debe de haberlo hecho puesto que perdí la votación. Pero George aseguró que él, Bill Rogers y Charles Peers me eran adictos, de manera que ya estaba todo arreglado. Entonces, ¿por qué perdí? ¿Por qué estaba Willie tan seguro de su elección? Te lo diré: porque Willie sabía algo acerca de uno de estos muchachos que lo forzó a votar por él.

—Tal vez.

—Y eso fue sólo el principio. Una vez que Willie consiguió el nuevo puesto ambicionó más aún, no en dinero, pero sí una posición todavía mejor. Digamos que fuese George Pacey. Willie pudo haberle pedido para más adelante su propio puesto de jefe de la sección Crimen. O digamos que fuese Hep, y tras conseguir que Hep hiciera un fraude en la votación pudo haberle exigido el nombramiento de coordinador de secciones. George o Hep o quienquiera que fuese concierta una cita para conversar sobre esto con Willie, se enfurece, pierde la cabeza, lo golpea con un candelabro, y ahí tienes el crimen. ¿Qué te parece como hipótesis?

Rose se volvió hacia mí. Tenía la cara suavemente sonrosada por el calor de la estufa.

—Supongo que pudo haber sido así. Pero es sólo una idea; parece un tanto rebuscada. No tienes ninguna prueba. (...)

Al día siguiente, a los diez minutos de llegar a la oficina, Hep me llamó a su despacho. Jack Dimmock había cumplido con su palabra. A partir de esa mañana me hacía cargo de las nuevas funciones de redactor principal de la *Revista de crímenes*. Hep me dio la noticia de un modo escueto. Nunca habíamos sido buenos amigos.

–Hep –le dije–, ahora que es asunto terminado y que ya no tiene importancia, ¿por qué no satisface mi curiosidad y me cuenta cómo se realizó la votación entre Strayte y yo?

–¿La votación? –había estado mirando su escritorio; ahora levantó la vista y fijó los ojos en mí, atusándose el bigote rojizo–. Me temo no poder decir nada sobre el asunto.

‘Y yo debí imaginarme que era mejor no preguntarle’, pensé. No pude resistir el intentarlo una vez más.

–Supongo que usted habrá votado por Willie, ¿no?

–No sé por qué supone tal cosa. Es inútil que trate de sonsacarme. No le diré nada aunque... –se detuvo.

–¿Aunque...?

–Nada. (...)

Realmente, cuanto más pensaba en el asunto, tanto más raro me parecía que Willie hubiese necesitado ese documento. Me lo había explicado a mí mismo con la idea de que Willie pensaba extraerle algunos datos para un cuento de la *Revista de crímenes*, pero en principio ¿qué lo había impulsado a elegir el caso Kline-Ross para eso? Tal vez fuese pura casualidad, pero quizá por otro lado también podía ser importante. Anoche yo le había esbozado a Rose mi idea de que Willie hubiese descubierto algún secreto de cualquiera de nuestros jefes de secciones, esgrimiéndolo luego como arma para obligarlo a votar por él, para el nuevo cargo. El caso Kline-Ross podía estar de alguna manera conectado con esa información. (...)

Alec Ross había venido a Inglaterra. En un momento dado había entrado a trabajar en las empresas Gross, volviéndose uno de los redactores de secciones. De alguna manera Willie había descubierto esto. Entonces había amenazado a Alec con relevar su identidad, de manera que éste fuese enviado de vuelta al Transvaal para cumplir su condena.

La primera intimación había forzado al culpable a votar en contra mía en la elección, consiguiéndole así el puesto a Willie. Luego Strayte quiso apretar el torniquete, y ése fue el error que le costó la vida. (...)

Mis tres fieles partidarios eran George Pacey, Bill Rogers y Charles Peers. Uno de estos tres había votado contra mí, y ése era Alec Ross. (...)

De todos, Greener lo reconoce como Alec Ross, quien debiera estar cumpliendo su condena en África del Sur. Tú y yo, que conocíamos a Willie, sabemos que no habría dejado las cosas así. Hubiera seguido haciendo preguntas hasta enterarse de lo que se trataba. No creo que Greener pensara denunciar su descubrimiento a las autoridades. Al fin y al cabo el suceso se había producido muchos años atrás. Pero Willie sí proseguía el asunto al olfatear algo que le

podiera servir y enterarse de que en una feliz coincidencia la oficina poseía un expediente del caso.

—Y ese X tuyo —observó Rose, lentamente— debió de ser uno de los cinco que votaron por aquel dichoso nombramiento para la revista. ¿Cuál de ellos?

—De acuerdo con lo que pienso debe de ser Bill Rogers.

—¿Bill Rogers, ese botarate? Si ésa es la conclusión a la que has llegado opino que debe de haber algún error en tus razonamientos.

Afirmé con más confianza de la que realmente sentía:

—Entonces es George Pacey o Charles Peers.

Rose encendió un cigarrillo.

—Le estás dando demasiada importancia a esa elección. Creo que sencillamente algunos de ellos dijeron que votarían por ti, y luego se pasaron a Willie.

—No, no fue así. Tú no oíste a George esta mañana cuando me anunciaba que mi nombramiento era un hecho. O lo decía de veras o es un espléndido comediante. (...)

—Anoche, hablando con Charles Peers, me dijo que no hubo elección. ¿Sería una broma?

George se encaminaba ya hacia la puerta. Se volvió lentamente.

—¿Cómo?

—La elección para el nombramiento en la *Revista de crímenes* —expliqué pacientemente—. Me llegó por la muerte del malogrado Willie, en vez de venir por el voto esperado. Charles dijo que no se votó. ¿Será cierto?

El rostro de George era una máscara impenetrable.

—Ya te dije que lo mejor que puedes hacer es no meter la nariz en el asunto. Deja que lo haga la policía. Es lo único que puedo decirte, Dave, y es un buen consejo. (...)

—Willie se enteró de la historia y luego pidió una entrevista a uno de ustedes, probablemente a sir Henry. Exigió el puesto de redactor principal de la *Revista de crímenes* como precio de su silencio, y lo obtuvo. Por consiguiente, un inocente llamado David Nelson, que había esperado conseguir ese nombramiento, se sintió defraudado y se puso en campaña para descubrir cuál de los redactores le había jugado una mala pasada en el voto. Nelson estaba equivocado. No hubo elección, fue sólo una orden superior la que causó el nombramiento de Willie Strayte. Si Nelson hubiese tenido un poco más de cabeza, deduciendo por lo que le dijeron, lo habría adivinado hace mucho tiempo. ¿Tiene alguna observación que hacer?

Era a sir Henry a quien me dirigía, pero Dimmock tomaba la palabra todas las veces. No me gustaba eso. Dimmock era demasiado duro de pelear.

—Son palabras severas, Dave, pero opinamos que Strayte era el más capaz de los dos, el más inteligente, como usted acaba de insinuar.

Miró a sir Henry, enarcando las cejas.

—Así es dijo el anciano—, así es.

Me dirigí a Dimmock.

—¿Qué hay de aquel cuento que urdió usted acerca de la limpieza del voto y de su sorpresa cuando Hep le anunció que el nombramiento era para Willie.

Dimmock soportó mi mirada con expresión cándida.

—No recuerdo esa conversación, me temo que la haya inventado.

—Pero Willie era ambicioso. Para él aquel puesto fue un primer paso. Debíó aclarar sus intenciones cuando le pidió a usted que lo fuera a ver —me volvía hacia sir Henry—. ¿Fue usted con él?

—No, no. No supe nada del asunto hasta que...

—¡Cállese! —dijo Dimmock. Sir Henry se detuvo.

—Entonces fue únicamente obra de Dimmock, como yo lo pensaba. Sea lo que fuere, lo que pidió Willie resultó demasiado. Hubo una pelea, y Dimmock lo mató. Quiero creer que no fue predeterminado, pero asimismo es un asesinato¹⁰²⁴.

Otro caso muy destacable es el del genial escritor inglés George Orwell (1903-1950) que, de manera original, dedicó parte de su obra a imaginar y describir sistemas autoritarios de ejercer el poder público, inclusive los que lo hacen aduciendo que lo realizan para establecer democracias absolutamente igualitarias. *Animal Farm* (1945) traducida al español como *Rebelión en la granja* es una muy entretenida, de fácil lectura¹⁰²⁵ y profunda alegoría de la condición humana y el ejercicio del poder. Aquí los animales son los personajes centrales, representando a los más oprimidos e indefensos que se sublevan contra los hombres, sus opresores. Victoriosos establecen un nuevo sistema de vida para eliminar todas las injusticias y desigualdades aunque, rápidamente, los cerdos jóvenes asumen el control total, se reservan los privilegios en desmedro de los demás y concentran el poder en forma absoluta con discursos altisonantes basados en promesas de futuros gloriosos, el constante ataque verbal contra los enemigos genéricos y la manipulación de la información pública.

¹⁰²⁴ Symons, Julian. El círculo se estrecha. EMECÉ. Páginas 25, 66, 67, 70, 71, 96, 97, 124, 125, 192, 193, 208 y 209. Buenos Aires, Argentina. 20 de mayo de 1955.

¹⁰²⁵ Por la forma en que está escrita y por lo atrapante de la trama es una obra muy recomendada para los estudiantes de inglés.

Solamente en la primera *Asamblea* de los animales de la granja, *hermanados*, se desarrolla una votación entre todos los presentes pues las demás reuniones públicas son para aleccionar, explicar lo inexplicable, justificar las prebendas de los cerdos, prometer venturas seguras para todos que nunca se efectivizan, denostar a los seres humanos y cuanta otra diatriba enarbolan. La Asamblea es presidida por el impulsor de la revuelta, el ya anciano cerdo *Viejo Mayor*, que pronto es reemplazado por otros cerdos que cambian radicalmente lo ensñado por el *libertador* original. Algunos de los presentes, con derecho a decidir, pronto se quedan dormidos, otros se ocupan de asuntos totalmente intrascendentes y, en un caso, la preocupación principal es su respectivo aspecto físico; desde luego que muchos están muy atentos y son conscientes de la importancia del hecho histórico en esa comunidad.

“En ese momento hubo una tremenda conmoción. Mientras Mayor estaba hablando, cuatro grandes ratas habían salido de sus cuevas y estaban sentadas sobre sus cuartos traseros, escuchándolo. Los perros las divisaron repentinamente y sólo merced a una precipitada carrera hasta sus cuevas lograron las ratas salvar sus vidas. Mayor levantó su pata para imponer silencio.

‘Camaradas, dijo, aquí hay un punto que debe ser aclarado. Los animales salvajes, como los ratones y los conejos, ¿son nuestros amigos o nuestros enemigos? Pongámoslo a votación.

Yo planteo esta pregunta a la asamblea: ¿Son camaradas las ratas?’

Se pasó a votación inmediatamente, decidiéndose por una mayoría abrumadora que las ratas eran camaradas. Hubo solamente cuatro disidentes: los tres perros y la gata, la que, como se descubrió luego, había votado por ambas tendencias¹⁰²⁶.

También el célebre escritor inglés Sir William Gerald Golding (1911-1993) Premio Nobel de Literatura en 1983, en 1954 publicó su extraordinaria y primera novela, durante años rechazada por varios editores, *El señor de las moscas*, donde recrea una posible nueva comunidad humana, en una ignota y deshabitada isla durante la Segunda Guerra Mundial, constituida por niños y preadolescentes únicos sobrevivientes de un accidente de un avión comercial. Luego de una primera etapa que la podemos denominar *institucionalidad democrática*, el sistema se va resquebrajando. El debate que se genera es claro: por un lado el respeto por las reglas acordadas, las asambleas públicas entre todos, en igualdad más allá de la edad y las condiciones personales, para deba-

¹⁰²⁶ Orwell, George. *Rebelión en la granja*. Guillermo Kraft. Segunda edición. Páginas 16 y 17. Buenos Aires, Argentina. 30 de abril de 1952.

tir y decidir por el voto, la paz y confraternidad como forma de resolver los diferendos, etcétera y, por el otro lado, el imperio de la fuerza física, el atropello a los que opinan distinto, la concentración del poder, el accionar *patoteril* para la incidencia en el grupo sin acatar los acuerdos de procedimiento, etcétera.

Como en ese entonces, el autoritarismo va imponiendo su fuerza y la democracia lejos está de *convencer*, pues pocas respuestas presenta ante algunas necesidades básicas insatisfechas.

El método elegido, desde un primer momento, es reunirse y en forma ordenada hacer el uso de la palabra cada vez que se desea; el atributo para ejercer ese derecho es tener en la mano una caracola. Hasta tienen un simple Reglamento Interno que busca la igualdad de oportunidades.

Desde luego que no relatamos el desenlace, pero instamos a su lectura y reflexión de unos de los textos de ficción mejor logrados, aunque muchísimas décadas después siguen subsistiendo regímenes autoritarios y numerosos ejemplos de menoscabo a la institucionalidad democrática buscando perpetuarse en el poder a través de sistemas personalistas al extremo aunque esté disfrazados de diversas maneras.

“ (...) Alzó el caracol. Me parece que deberíamos tener un jefe para decidir cosas.

—¡Un jefe! ¡Un jefe!

—Yo debo ser el jefe —dijo Jack con sencilla arrogancia—, pues soy solista del coro de una capilla. Puedo cantar en do sostenido.

Otro cuchicheo.

—Bueno, entonces —continuó Jack—, yo...

Titubeó. El muchacho oscuro, Roger, se movió al fin y habló.

—Hagamos una votación.

—¡Sí!

—¡Votemos un jefe!

—Votemos...

Este juego de la votación era casi tan agradable como el caracol. Jack iba a protestar, pero el clamor cambió del deseo general de un jefe a la elección por aclamación de Ralph. Ninguno de los niños podía encontrar una buena razón para que ocurriese así; el que había mostrado hasta entonces más inteligencia era Piggy, y el líder más obvio era Jack. Pero había una notable serenidad en la sentada figura de Ralph, alta y atractiva, y de un modo más oscuro, pero más poderoso, allí estaba el caracol. Quien lo había soplado, quien los había

esperado sentado en la plataforma con aquel objeto delicado en las rodillas fue distinguido entre todos.

–El del caracol.

–¡Ralph! ¡Ralph!

–Que sea jefe el de la trompeta.

Ralph alzó una mano pidiendo silencio.

–Muy bien. ¿Quién desea que Jack sea jefe?

Con temerosa obediencia el coro alzó las manos.

–¿Quién me elige a mí?

Todas las manos fuera del coro excepto la de Piggy se alzaron inmediatamente. Luego Piggy, también, levantó la mano de mala gana.

Ralph contó.

–Soy el jefe entonces.

El círculo de niños estalló en un aplauso. Hasta el coro aplaudió, y las pecas de la cara de Jack desaparecieron bajo un rubor de mortificación. Se incorporó, luego cambió de parecer y se sentó otra vez mientras el aire retumbaba. Ralph lo miró ansioso, deseando ofrecerle algo¹⁰²⁷.

Una de las mejores novelas de la segunda parte del siglo XX es *Desde el jardín* (1970) del académico estadounidense de origen polaco Jerzy Kosinski (Josek Lewinkopf fue su primer nombre) (1933-1991). En esa obra relata unos pocos días de Chauncey Gardiner, un personaje con discapacidad mental que vivió en una habitación atendido por el personal de servicio de una gran mansión, donde sus dos únicas actividades eran cuidar el jardín y ver televisión gran parte de cada jornada; no sabe leer ni escribir ni jamás, en décadas, había salido a la calle. Por una serie de circunstancias, adquiere una efímera y significativa notoriedad por sus expresiones en un programa televisivo. Sus respuestas son siempre elementales y se refieren al jardín y a la televisión aunque es consultado por las más altas autoridades políticas y periodísticas, sin que nadie conozca el más mínimo detalle de su vida.

Casi al final de la ficción, en una reunión cumbre convocada por uno de los candidatos a Presidente, éste explica que rápidamente tienen que encontrar a su compañero de fórmula ya que el elegido renunció porque se hicieron públicos determinados antecedentes que lo descalificaron inexcusablemente.

¹⁰²⁷ Golding, William. Señor de las moscas. Minotauro. Segunda edición. Páginas 28 y 29. Buenos Aires, Argentina. Setiembre de 1971.

“En la habitación reinó el silencio. Fue entonces cuando O’Flaherty se decidió a hablar.

–Creo que puedo sugerir a alguien –dijo con vos pausada–. ¿Qué les parece Chauncey Gardiner? –todas las miradas convergieron en el hombre que, sentado en el sofá, bebía café.

–¿Gardiner? –repitió el hombre del sofá–. ¿Chauncey Gardiner? Realmente, no sabemos nada de él. Nuestra gente no pudo hallar ni un bendito dato. Por cierto que él no ha sido de ninguna ayuda: no ha pronunciado una sola palabra acerca de sí mismo desde que se instaló en casa de los Rand hace cuatro días...

–Pues entonces quiero dejar sentado –dijo O’Flaherty– que eso me hace considerar a Gardiner como una posibilidad todavía mejor.

–¿Por qué? –preguntaron varias voces a coro.

O’Flaherty habló con soltura:

–¿Cuál fue la dificultad con Duncan? ¿Con Frank y con Shellman y con tantos otros que consideramos y que nos vimos obligados a rechazar? La dificultad fue siempre que tenían demasiados antecedentes, demasiados. El pasado de un hombre lo mutila: sus antecedentes se convierten en un pantano que invita a escudriñar.

Movió los brazos agitadamente.

–Piensen en cambio en Gardiner. Permítanme que haga hincapié en un hecho que acaba de mencionar alguien muy autorizado: Gardiner carece de antecedentes. No es, ni puede resultar objetable para nadie. Tiene buena presencia, se expresa con propiedad y sale bien en televisión. Además, por lo que atañe a sus opiniones, parece ser uno de los nuestros. Eso es todo. Está muy en claro lo que no es. Gardiner es nuestra única posibilidad.

Schneider apagó su cigarro, aplastándolo.

–O’Flaherty acaba de tener un acierto –dijo–. Algo bueno. Hum... Gardiner, Gardiner”¹⁰²⁸.

La novela concluye con un *final abierto*, para que cada lector imagine por caso si el personaje con discapacidad mental cuyo nombre verdadero es otro y que nadie sabe su apellido, que solamente dice *frases hechas políticamente correctas* y *aparece bien en televisión* llegará a ser el Presidente del Senado de un país poderoso. Cabe recordar que el autor aclara muy bien que es un trabajo de ficción y que no se debe “identificar con ninguna persona o hechos

¹⁰²⁸ Kosinski, Jerzy. Desde el Jardín. Javier Vergara Editor. Páginas 168 y 169.13 de septiembre de 1976.

reales”; pero queda en los lectores el interrogante: ¿hasta qué punto es posible que algún día sea realidad?

En este sentido, también escribió en 1860 el ya citado Walt Whitman que, muy posiblemente, lo haya leído Jerzy Kosinski:

“A un presidente

Cuanto haces y dices es espejismo cambiante para América.

No has aprendido de la Naturaleza; de la política de la Naturaleza no has aprendido la gran amplitud, la rectitud, la imparcialidad.

No has visto que sólo ellas, tal como son, son propias de estos Estados y que lo que es menos que ellas ha de desaparecer tarde o temprano de estos Estados”¹⁰²⁹.

¹⁰²⁹ Whitman, Walt. Hojas de hierba. Obras completas. Tomo I. Páginas 364 y 365. Aguilar. Madrid, España. 2004.

EL QUÓRUM

“Toda votación es una especie de juego, como las damas o el backgammon, con un leve tinte moral, un jugar con el bien y el mal, con cuestiones morales; y ese juego va acompañado naturalmente de una apuesta”¹⁰³⁰.

HENRY D. THOREAU (1849)

Otra cuestión clave a tenerse en cuenta con relación a la identificación del involucramiento de cada integrante de un cuerpo colegiado, es el referido a la presencia de estos tanto en cada Comisión de la que forma parte como en las respectivas sesiones en el recinto deliberativo. En este sentido, por ejemplo: “Se aplicará la pérdida automática y proporcional de la dieta en caso de ausencia injustificada a las sesiones o reuniones de comisión”¹⁰³¹ y “La inasistencia injustificada de un legislador al cincuenta por ciento de las sesiones y de las reuniones de comisión en un año calendario ocasionará la revocación del mandato de pleno derecho”¹⁰³². La presencia o la ausencia de los legisladores también influye en sus respectivas remuneraciones ya que el importe fijado será “en proporción directa a la asistencia a las sesiones y a las reuniones de comisión”¹⁰³³ y “La inasistencia injustificada de un Concejal al VEINTE POR CIENTO (20%) de las sesiones y de las reuniones de comisión en un año calendario ocasiona la revocación del mandato de pleno derecho.

Por cada inasistencia injustificada se descuenta la parte proporcional de la respectiva dieta¹⁰³⁴. El Reglamento Interno del Concejo Deliberante de Ushuaia se exploya sobre este mismo asunto en los artículos 12,14,15,16,17,18,19 y 20. El artículo 19 expresa: “Al final de cada mes y año legislativo, la Secretaría confeccionará una estadística sobre la asistencia de cada Concejal a las sesiones del Cuerpo y reuniones de Comisión, dando a publicidad e insertándolas en el Diario de Sesiones”. En cambio, “(…) Toda vez que por falta de quórum no pudiera haber Sesión, la Presidencia podrá publicar los nombres

¹⁰³⁰ Thoreau, Henry D. Desobediencia civil. El Barquero. Página 16. Palma de Mallorca. España. 2002.

¹⁰³¹ Provincia de Tierra del Fuego, Argentina. Constitución. Artículo 95.

¹⁰³² Provincia de Tierra del Fuego, Argentina. Constitución. Artículo 103.

¹⁰³³ Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 122.

¹⁰³⁴ Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 134.

de los asistentes y de los ausentes, expresando si la falta ha sido con aviso o sin aviso. (...)”¹⁰³⁵.¹⁰³⁶ Ojalá que pronto modifiquen el verbo *podrá* por *deberá*. Aunque también existen *otras formas* por los cuales los legisladores y demás servidores públicos con cargos jerárquicos reciban algunos *adicionales no remunerativos*:¹⁰³⁷ “Una fuerte polémica estalló en Chubut luego de que el vicegobernador, Gustavo Mac Karthy, admitiera el cobro de sobresueldos en su rol de presidente de la Legislatura local, una práctica que, afirmó, “no representa una irregularidad” y que se extiende a los diputados provinciales y secretarios legislativos. La admisión del vicegobernador llevó a tres ex diputados provinciales a presentar una denuncia en contra de los funcionarios para que se inicie una investigación judicial. El monto de los sobresueldos, según dijo el propio Mac Karthy, alcanza los 17.000 pesos mensuales, en concepto de gastos de bloque. El legislador con mandato cumplido Fernando Urbano (ARI) confirmó que junto a los ex diputados Higinio Cambra (PJ) y Augusto Coll (UCR) denunciaron a la Justicia a los beneficiarios de estos pagos, que se perciben “en negro”. Consideraron además “inmoral” la práctica, que, según dijo Urbano, “transgrede lo estipulado en la Constitución de 1994, porque consiste en un dinero en negro, en un gasto discrecional sin ningún tipo de control”. Mac Karthy –que mantiene una tensa relación política con el gobernador Martín Buzzi– reconoció que cobra los polémicos gastos de bloque y argumentó que “no es algo que se haya instituido en esta gestión ni en la anterior, sino que desde octubre de 1988, por resolución de Cámara, existe este concepto”. Agregó que tienen que ver “con distintos gastos que se tienen que afrontar para cubrir la actividad que genera la política a cada uno de los diputados y a las autoridades de la casa”. “Hay un desconocimiento importante de quienes han planteado la denuncia. No significa ninguna irregularidad, ya que (los gastos de bloque) están previstos en todas las normas”, dijo Mac Karthy. Dijo que “desde el momento en que se instituyó este concepto se incluyó al vicegobernador como presidente de la Legislatura, porque no tiene gastos reservados como tiene el gobernador en el Ejecutivo”. Además, consideró que está “en la conciencia de cada uno cómo los utilice. Uno los usa para la política”. Urbano señaló que el monto que percibe Mac Karthy es un “acto totalmente ilegal porque son fondos del Poder Legislativo y su cargo pertenece al Poder Ejecutivo”. El ex diputado dijo que ya está en marcha la investigación y aclaró que el vicegobernador no puede cobrar un dinero de la Legislatura, pues “ya cobra

¹⁰³⁵ Concejo Deliberante de Centenario, Provincia de Neuquén, Argentina. Reglamento Interno. Artículo 5.

¹⁰³⁶ Legislatura. Provincia de Tierra del Fuego, Argentina. Reglamento Interno. Artículo 25.

¹⁰³⁷ Que no se realizan aportes ni descuentos previsionales.

el sueldo desde el Ejecutivo”. Sobre los gastos de bloque, un importe en negro que perciben además los 27 diputados de Chubut, Urbano admitió que no se trata de algo nuevo. “En nuestra gestión nos daban la plata en la mano, en un sobre, cosa que me parecía una barbaridad y así lo expresé; recibí **puteadas** de todos los colores de mis compañeros. Incluso hice un proyecto al principio de mi gestión para que los gastos de bloque se incluyeran en los recibos, porque formaban parte del sueldo”, indicó¹⁰³⁸.

La difusión de la asistencia parlamentaria provocó el interés del periodismo y de la población en general. Por ejemplo, un diario tituló la publicación de los respectivos datos como *Los parlafantasmas de 2004*¹⁰³⁹. Este es un muy buen dato para que la ciudadanía, en futuras elecciones, tenga en cuenta con respecto al *comportamiento* de los que, eventualmente, pueden ser nuevamente candidatos; de ser así la población estará cabalmente mejorando las condiciones de la democracia.

Entonces, la suma de la presencia de los representantes en los cuerpos colegiados es lo que permite o no sesionar, dado que para que esto último ocurra es necesario alcanzar el *quórum* mínimo establecido para cada caso o seguir el procedimiento indicado para sesionar a pesar de las ausencias. Cabe señalar que el término actualmente ha mantenido la expresión en latín aunque perfectamente se puede escribir “cuórum”. El concepto proviene de una práctica antigua en Inglaterra empleada para cuerpos colegiados donde se expresaba: *de los cuales queremos que vos seáis uno* (quorum vos ese volumus). A veces algunos legisladores faltan sin justificativo ni aviso previo, casi como los escolares cuando se hacen *la rata* (Argentina), *la chacón* o *la rocha* (Bolivia) o *la rancla* (Ecuador). “Muchos candidatos buscan la reelección, pero en estos años no trabajaron”, advirtió Daniel Filmus sobre los diputados y senadores de la oposición que encabezan el ranking de los más faltadores a las votaciones del Congreso. Al tope de la lista quedaron Elisa Carrió (96 ausencias sobre 104 votaciones), Fernando “Pino” Solanas (74 ausencias) y Francisco De Narváez (que con 72 ausencias, el fin de semana admitió que cometió un “error” y pidió públicamente disculpas).

Filmus habló inicialmente del tema durante una recorrida por el barrio de Villa Soldati, y más tarde lo retomó durante otra actividad de campaña en el centro porteño. El candidato a senador porteño del Frente para la Victoria

¹⁰³⁸ Tronfi, Ana. El vicegovernador de Chubut admitió que recibe sobresueldos. La Nación. Buenos Aires, Argentina. 17 de abril de 2014.

¹⁰³⁹ Los parlafantasmas. El Diario del Fin del mundo. Página 8. Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Argentina. 15 de julio de 2005.

citó el caso de la candidata del PRO Gabriela Michetti, que “no ha estado en 11 de las 15 votaciones más importantes”, y consideró que esto ‘es una falta de respeto a los votantes’¹⁰⁴⁰.

Asimismo, además de estar presente es necesario hacerlo oportunamente. Al respecto, en Perú establecieron que el Presidente del *Parlamento* nacional está facultado para “Disponer la publicación de los nombres de los Congresistas (sic) que no asistan puntualmente a las sesiones”¹⁰⁴¹.

Cabe recordar que, “El quórum lo forma la mayoría absoluta de los miembros de la legislatura”¹⁰⁴², ¹⁰⁴³ En Bucaramanga, Colombia se estipula que cada concejal tiene la facultad de “verificaciones de quórum”¹⁰⁴⁴. Otra alternativa es: “Cuando por distintas causas, debidamente justificadas, algún concejal no pueda concurrir a las sesiones, será suplido automáticamente por otro integrante de la lista de su partido, debiendo el Presidente autorizar la incorporación, de acuerdo al reglamento del Cuerpo”¹⁰⁴⁵.

Asimismo, a veces, para la conformación del quórum los miembros de las cámaras *deben salir a buscar a los pasillos* a quienes tienen obligación de votar, convenciéndolos de que dejen, aunque sea por un rato, de ocuparse de otros *asuntos*. Hemos sido testigos en numerosas oportunidades de legisladores que fueron *invitados* a reingresar y que votaron con toda levedad sin haber participado del debate previo y, quizá, sin tener en claro exactamente la cuestión tratada: “Funciones y deberes del Presidente: (...) Llamar al recinto de sesiones a los Concejales que se encuentren en las dependencias del Concejo para votar, para dar comienzo a las reuniones o levantarlas según sea el caso”¹⁰⁴⁶.

A título de ejemplo transcribimos un artículo periodístico que expresa a las claras una de las consecuencias perversas de la falta de quórum legislativo: “El jefe de la bancada de senadores radicales, Ernesto Sanz, responsabilizó al kirchnerismo por la falta de actividad en la Cámara Alta, y sostuvo que ‘hay

¹⁰⁴⁰ Candidatos que no trabajan. Página 12. Buenos Aires, Argentina. 6 de agosto de 2013.

¹⁰⁴¹ Perú. Reglamento del Congreso de la República. Artículo 61, inciso h).

¹⁰⁴² Provincia de Tierra del Fuego, Argentina. Constitución. Artículo 98.

¹⁰⁴³ Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 133.

¹⁰⁴⁴ Concejo de Bucaramanga. Reglamento Interno. Acuerdo 62/96 y modificaciones concordantes. Artículo 14. Bucaramanga, Colombia. 3 de octubre de 1996.

¹⁰⁴⁵ Río Colorado, Provincia de Río Negro, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 42.

¹⁰⁴⁶ Concejo Deliberante. Reglamento Interno. Artículo 47, inciso 3. Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Argentina.

muchos temas coyunturales y otros estructurales que deberían estar discutiéndose y se están postergando’.

El legislador opositor mencionó la necesidad de una nueva ley de coparticipación federal y una reforma del sistema fiscal como algunas de las cuestiones de fondo cuyo tratamiento se elude, y afirmó que el radicalismo ‘no quiere ser un espectador pasivo’.

Sanz aludió de este modo a la escasa actividad legislativa que este año se registra en el Senado, donde desde el comienzo del actual período hubo apenas cinco sesiones.

Incluso, la última de ellas, el 2 de mayo pasado, no estaba prevista y debió ser convocada de urgencia para aprobar el ingreso de tropas extranjeras que estaban llegando al país para participar del ejercicio conjunto Unitas.

Esta situación es admitida por lo bajo por los legisladores del oficialismo, quienes apuntaron que las campañas electorales en marcha son la causa de la escasa actividad.

Un integrante de la bancada del Frente para la Victoria dijo que ‘la orden’ bajada de la Casa Rosada es ‘no tratar temas conflictivos’, que pueden afectar las favorables expectativas que tienen los candidatos oficialistas en la mayoría de los distritos del país.

A tal punto fue así que en las dos sesiones de abril sólo se aprobaron proyectos de declaración y ninguno de ley, y en la del 2 de mayo apenas la autorización al ingreso de tropas –texto de un solo artículo– y otro que aprueba la acuñación de una moneda con motivo de cumplirse cincuenta años de la construcción del Monumento a la Bandera, en Rosario.

Además, sucede que varios integrantes de la bancada mayoritaria –así como algunos de la oposición– se encuentran inmersos en campañas electorales.

En tanto, la primera dama, Cristina Fernández de Kirchner, aún no oficializó su posible candidatura presidencial, pero en la práctica actúa casi como tal, con continuos viajes al exterior. Como contrapartida, su presencia en el Congreso es cada vez menor, y la Comisión de Asuntos Constitucionales, que preside, no se ha reunido en lo que va del año, pese a tener unos 200 proyectos para analizar¹⁰⁴⁷.

Sin lugar a dudas, es necesario estar presente en las sesiones para ejercer la representación del pueblo que fue otorgada a través del voto teniendo en cuenta las *promesas electorales*. Y para poder decidir a favor o en contra de

¹⁰⁴⁷ Denuncian poca actividad en el Senado. LMN. Página 17. Neuquén, Provincia del Neuquén. 21 de mayo de 2007.

una norma puesta a consideración es inexcusable asistir a las comisiones y a las sesiones. Desde luego, que en cada país existieren costumbres muy distintas que también se reflejan en los parlamentos como, por ejemplo, en el sistema inglés se reúne habitualmente de noche, iluminándose entonces el reloj de la Torre (*Clock Tower, Big Ben*).

La participación activa de los representantes del pueblo en los órganos legislativos es clave para la cualificación de la democracia; el voto de cada uno, en todas las sesiones y reuniones donde se establezca ese mecanismo de decisión, repercute en la calidad de vida de los habitantes. La publicación periódica de la asistencia obligatoria de los legisladores nacionales, provinciales y locales contribuye a mejorar el nivel de información de los electores convirtiéndose ésta en un dato relevante a la hora de concurrir a las urnas. Es necesario también el voto inteligente y memorioso del electorado, aún en las marañas de las frases hechas por publicistas presentadas en las campañas electorales.

A veces pareciera que algunos representantes actúan como si su mandato de la población fuera absoluto o como si haber ganado en una elección, a través de una lista presentada por el respectivo partido político, le otorgó la *verdad revelada* diferenciándolo de sus vecinos en una suerte de *ser superior*. El pensador y político francés Alexis Henri Charles de Clérel, vizconde de Tocqueville (1805-1859), escribió: “La omnipotencia me parece en sí una casa mala y peligrosa: creo su ejercicio superior a las fuerzas del hombre, cualquiera que esta sea, y sólo Dios puede sin peligro ser omnipotente, porque su sabiduría y su justicia son siempre iguales a su poder. No hay, pues, sobre la tierra autoridad tan respetable en sí misma, o revestida de un derecho tan sagrado, a quien yo quisiera permitir obrar sin trabas o dominar sin obstáculos. Cuando observo, pues, que se concede el derecho y la facultad de hacerlo todo a un poder cualquiera, llámese pueblo o Rey, democracia o aristocracia, ejérzase en una monarquía o en una república, digo: ‘en ese pueblo existe el germen de la tiranía’, y trato de vivir bajo otras leyes”.

LOS SISTEMAS COLEGIADOS MENOSCABADOS

“El Parlamento puede definirse así: una asamblea o un sistema de asambleas en cuya base hay un ‘principio representativo’, variadamente especificado, que determina los criterios de su composición. Esta o estas asambleas son titulares de atribuciones funcionales distintas, pero caracterizadas todas por un común denominador: la intervención (directa o indirecta, poco o muy relevante) en la elaboración y ejecución de las elecciones políticas a fin de garantizar su correspondencia con ‘voluntad popular’. Es necesario precisar que diciendo ‘asamblea’ se quiere indicar una estructura colegiada organizada no sobre la base de un principio jerárquico sino, por lo menos en líneas generales, sobre la base de un principio igualitario. Es decir que se trata de una estructura tendencialmente policéntrica”¹⁰⁴⁸.

MAURIZIO COTTA

En este breve apartado agrupamos una serie de comentarios referidos a distintos sistemas parlamentarios y a la política en general, incluyendo algunas instancias organizativas como las asociaciones gremiales, donde el común denominador es una descripción, casi siempre genérica, que de alguna manera descalifica al *sistema* o, por lo menos, a un conjunto indefinido.

Sin duda, todo *sector* de la sociedad tiene aspectos positivos y negativos, algunos más y otros menos, como los seres humanos. Descalificar a un *conjunto*, sea el que fuere con argumentos generales está más próximo a algún prejuicio o a una irresponsable afirmación.

Cuando se descalifica al funcionamiento de la *democracia* o a uno de sus poderes sin *pruebas a la vista* el resultado, casi siempre es un menoscabo *al mejor de los sistemas que conocemos*. Ya bastante nos hemos equivocado por suponer que *salvadores* autocráticos, inclusive violentos, podían gobernar sin tener como base al pueblo, con sus mayorías y minorías, la institucionalidad de los poderes públicos con sus *pesos y contrapesos*, etcétera. Lo mismo cuando se busca denostar *al periodismo, los empresarios, los sindicalistas, los artistas, los intelectuales*, etcétera o cuando se enaltece al extremo a la militancia y se

¹⁰⁴⁸ Cotta, Maurizio. Diccionario de política. Página 1124. Siglo XXI Editores. 13ª edición. México, México. 15 de noviembre de 2002.

tilda de poco comprometida a los que se dedican a escribir pareciendo que a la democracia se la construye únicamente haciendo reuniones y actividades convocantes.

También debemos observar atentamente esta cuestión en los chistes que se generan focalizando su atención en los sistemas colegiados; en tal sentido, más adelante hemos reproducido una *buen muestra*. Pero a veces, el humor se hace realidad: “*El diputado más votado de Brasil en las elecciones legislativas del domingo, el payaso ‘Tiririca’, tendrá que demostrar a las autoridades electorales que sabe leer y escribir para evitar que anulen su elección, informó ayer una fuente oficial. El juez electoral Aloísio Sergio Rezende Silveira aceptó ayer una denuncia de la Fiscalía que acusa a ‘Tiririca’ de haber falsificado el documento que presentó para demostrar que no es analfabeto. (...)*”

‘Tiririca’, del minoritario Partido de la República (PR) fue el candidato más votado a la Cámara de los Diputados en todo Brasil, con 1.353.820 votos.

El payaso, quien carece de cualquier tipo de experiencia política, lanzó un eslogan electoral que decía: ‘¿Qué hace un diputado federal? La verdad, no tengo ni idea, pero vote por mí y se lo cuento’¹⁰⁴⁹. La Constitución de Puerto Rico también establece la condición excluyente de **saber leer y escribir** en español o inglés para ser miembro de la Asamblea Legislativa¹⁰⁵⁰, aunque habilita a elegir a los que no saben **leer o escribir**¹⁰⁵¹.

A continuación, transcribimos algunas noticias y referencias a conductas y procesos parlamentarios. Desde luego que, en varias oportunidades, las *acusaciones* son verídicas y con pruebas más que suficientes; también de esas nos ocupamos. En otros casos son expresiones genéricas, inclusive anónimas, que menoscaban la actividad de algunos legisladores generalizando indebidamente. Varios de los ejemplos podrían ser considerados como *en el límite de las competencias* que, quizá, son efectuados ante la falta de acción de otras instancias, generar algún tipo menor de *protagonismo*, responder a alguna solicitud recibida, etcétera¹⁰⁵². Esta *recopilación* tiene la intención de presentar una pequeña *muestra* de los muchos comentarios publicados por distintos medios de comunicación que, a veces, tan sólo reproducen manifestaciones

¹⁰⁴⁹ ‘Tiririca’ debe demostrar que sabe leer y escribir. ABC. Página 87. Asunción, Paraguay. 5 de octubre de 2010.

¹⁰⁵⁰ Puerto Rico. Constitución. Artículo III, sección 5.

¹⁰⁵¹ Puerto Rico. Constitución. Artículo VI, sección 4.

¹⁰⁵² Cuando trabajamos en el Senado de la Nación de Argentina (1973-1976) tuvimos que recibir y encausar las más dispares solicitudes, inclusive algunas con una fuerte insistencia.

de políticos o las consecuencias de sus actos. Y recordemos lo apuntado por Oscar Fingal O' Flahertie Wills Wilde (1854-1900): “Nadie está libre de decir estupideces: el problema consiste en decir las con énfasis”.

“Otra de las medidas que juegan un papel contrario al ideal pedagógico anti-corrupción es la confirmación de los actos jurídicos que son objeto de acuerdos corruptos. Como recuerda Susan Rose-Ackerman, la Corte Suprema de los Estados Unidos convalidó la venta de tierras aprobada por la legislatura del estado de Georgia a comienzos de 1800. Todos los legisladores, excepto uno, habían sido sobornados para que tomaran esa decisión. La Corte estadounidense sostuvo la procedencia del acto legislativo afirmando la validez del contrato de venta a pesar de conocer el hecho que le dio origen”¹⁰⁵³.

“El templo de las leyes ha sido mil veces teatro de escándalo, representándose en él no los intereses populares, sino los egoísmos y la avaricia de los farsantes políticos”¹⁰⁵⁴.

“El pueblo sereno de América está cansado de la fluctuante política que ha guiado a las asambleas públicas. Ha visto con pena e indignación que los cambios repentinos y las intromisiones legislativas en asuntos que atañen a los derechos de las personas, dan lugar a negocios de parte de especuladores atrevidos e influyentes y son otras tantas trampas que se tienden a la parte más industriosa, pero menos informada, de la comunidad. Ha visto asimismo que una intervención legislativa es tan sólo el primer eslabón de una larga cadena de repeticiones, ya que cada nueva injerencia es el resultado natural del anterior. De esto infiere muy acertadamente que es indispensable una reforma a fondo, que destierre las especulaciones que se basan en las medidas públicas, que estimule la prudencia y la actividad de todos y que de un curso regular a la actividad económica de la sociedad”¹⁰⁵⁵.

“Al cabo de un breve espacio de tiempo, me encontré en el puente de Westminster, regalándome los ojos con la vista desde el exterior de los muros del Parlamento Británico: admiro la perfección de esta magnífica institución que ha sido –no lo ignoro– motivo de deslumbramiento entre todas las naciones de nuestro entorno a lo largo de épocas sucesivas, pero tal vez mejoraría un poco si de vez en cuando pusiera mayor empeño en cumplir su cometido”¹⁰⁵⁶.

¹⁰⁵³ Malem Seña, Jorge F. Corrupción. Una visión desde la sociedad civil. Transparencia Internacional Costa Rica. Página 47. San José, Costa Rica. 2004.

¹⁰⁵⁴ Caras y Caretas. AÑO XXVII. N° 1333. Buenos Aires, Argentina. 19 de abril de 1924.

¹⁰⁵⁵ Madison, James. El federalista. Segunda edición, tercera reimpresión. Página 191. México, México. Marzo de 2010.

¹⁰⁵⁶ Dickens, Charles. El viajero sin propósito. GADIR. Segunda edición. Página 80. Madrid, España. Mayo de 2010.

“Las inmunidades de los miembros del parlamento ruso parece que son muy limitadas. El pueblo soberano había elegido entre sus representantes al señor Petroff, y al mismo tiempo el Santo Sínodo había dispuesto que el señor Petroff abandonara el territorio ruso, y, como el Santo Sínodo es más que el pueblo soberano, he ahí, en la fotografía que reproducimos, al señor Petroff, camino del destierro con acta de diputado y todo”¹⁰⁵⁷.

(Sesión en la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, 1908, cuando se discutía vender parte del patrimonio estatal, para obtener fondos). (De la versión taquigráfica).

“En épocas anteriores, cuando los recursos no sobraban como ahora, la nación construyó líneas por su cuenta, hasta los límites más remotos del país. Así se ha creado una tradición que el congreso debe mantener, pero el poder ejecutivo quiere ahora hacerse de fondos vendiendo el ferrocarril Andino. Esta es una pobre política financiera. Al fin y al cabo, los recursos que van a obtener serán limitados. De insistirse en esta política, venderíamos también otras líneas; después se podría vender los puertos; después la casa de gobierno y, finalmente, la casa del Congreso, lo cual, tal vez, no sería lo peor de todo. (Risas)”¹⁰⁵⁸.

“Tres días (16 de mayo de 1913) después de entrar en la Cámara, lanza las primeras flechas de su panoplia. La Cámara se halla discutiendo una moción oficialista, la de votar el presupuesto “a libro cerrado”, lo que significa que no se votará partida por partida. Será todo en bloque. Los socialistas se encrespan. Les parece una enormidad.

—Otras veces se ha hecho esto —alguien dice—, y de aquí toma su argumento Mario Bravo. (*El poeta de los humildes*)¹⁰⁵⁹.

—Se ha hecho porque eran otros tiempos y otros congresos. Eran los congresos del fraude. Porque el fraude nace con el ‘Cabildo Abierto’ del 22 de mayo de 1810, declara escudándose para tan grave acusación en palabras de un ilustre historiador: don Vicente Fidel López.

‘El fraude, pues en nuestra vida política, tiene partida de bautismo en los primeros días de la nación’ —es la síntesis literaria que Bravo hace de su pensamiento¹⁰⁶⁰.

¹⁰⁵⁷ De Rusia.— Un parlamento desgraciado. Caras y Caretas. N° 446, AÑO X. Páginas s/n. Buenos Aires, Argentina. 20 de abril de 1907.

¹⁰⁵⁸ Mitre, Emilio. Citado por Ramón Columba en El Congreso que yo he visto. Editorial Ramón Columba. Tomo III. Página 113. Buenos Aires, Argentina. Junio de 1983.

¹⁰⁵⁹ Abogado, periodista y autor de Canciones de Soledad.

¹⁰⁶⁰ Columba, Ramón. El Congreso que yo he visto. Editorial Columba. Cuarta edición. Tomo II. Página 45. Buenos Aires, Argentina. 1983.

“Lo que sé es que cada ley hecha por los hombres para el hombre, desde que uno por primera vez quitó la vida a un hermano, empezando el mundo de la aflicción, toda ley dispersa el grano bueno y retiene la cascarilla con la peor de las cribas”¹⁰⁶¹.

“En San Vicente, sobre la barranca que corre hacia el norte, lugar mucho más elegante que el anterior, Perón adquirió cerca de veinticinco hectáreas y levantó una casa que dio lugar a ásperos debates en la Cámara de Diputados, ocasionando asimismo la expulsión de uno de sus miembros. (...)”

El diputado radical Cattáneo perdió también su representación en 1949 porque se atrevió a preguntar sobre el origen de la fortuna con que el matrimonio había adquirido todas sus propiedades, y por referirse a los parientes de Eva diciendo “tan pobres en 1943 y ahora millonarios”. (...)”

No se abrió la declaración de bienes de Eva, pero la ceremonia (*de apertura pública de la Declaración Jurada de Bienes de Perón*) no logró convencer a los opositores que se preguntaban cómo le había sido posible adquirir, con el sueldo de coronel, una propiedad tasada en tres millones de pesos. Poco después, en un discurso a los ferroviarios, Perón declaró que la vendería feliz si le pagaran cincuenta mil pesos por ella, precio que el diputado radical Cattáneo se mostró dispuesto a abonar de inmediato, agregando con amabilidad que se sentiría feliz si el presidente continuaba usándola hasta la finalización de su término. No pasó mucho tiempo antes de que se lo expulsara del alto cuerpo y debiera buscar asilo en Uruguay. (...)”

Ya se había producido el escándalo del negociado en textiles con Brasil –escándalo que obligó (*al alto funcionario nacional Miranda*) a desistir del asunto a pesar de la desaparición de veinte millones de pesos– y la fuga a Uruguay del diputado radical Araya, autor del pedido de informes sobre las actividades del IAPI (*Instituto Argentino de Programación del Intercambio*), después de ser tiroteado por la policía en traje civil”¹⁰⁶².

¹⁰⁶¹ Caras y Caretas. N° 1334, AÑO XXVII. S/n. Buenos Aires, Argentina. 26 de abril de 1924.

¹⁰⁶² Main, Mary. La mujer del látigo: Eva Perón. Ediciones La reja. Páginas 103, 104, 105, 108 y 115. Buenos Aires, Argentina. Diciembre de 1955.

“Concejales a la hora del descrédito

El caso Pico aparece al final de una larga lista de ediles porteños procesados y hasta condenados por enriquecimiento ilícito.

José Manuel Pico, titular del Concejo Deliberante porteño y todavía prófugo de la Justicia, no es el único concejal cuestionado y aparece como uno de los últimos de los numerosos casos de ediles investigados, desde la reapertura democrática del cuerpo, en 1983. El 10 de diciembre próximo comenzará una nueva etapa en la historia del legislativo local.

El más sonado fue la condena a tres años de prisión en suspenso por malversación de caudales públicos dictada por el Tribunal Oral N° 8 el 21 de febrero de 1995 al ex edil justicialista Juan Carlos Suardi, que se transformó en el primer funcionario condenado desde la restauración democrática.

A Suardi se le comprobó haber sido responsable de pagar 27 sueldos con fondos del erario al arquitecto Edgardo Oficialdegui, un supuesto empleado ñoqui que ocupaba el puesto de director ejecutivo del cuerpo sin haber sido nombrado.

Oficialdegui también fue condenado, pero a un año de prisión en forma condicional por encubrimiento.

Los jueces Alfredo Sañudo, Rodolfo Madariaga, Ricardo Giudice Bravo, dispusieron además que Suardi sea investigado por otros siete hechos. Luego del sorteo de rigor, la causa llegó al despacho del juez Roberto Layus, quien por conexidad subjetiva lo remitió al juzgado de instrucción que lo procesó en 1992. Finalmente, el 24 de octubre último, la fuerte presión de los ediles opositores y hasta de su propio bloque precipitó la renuncia de Suardi a su banca que fue reemplazado por Lucrecia Monti, esposa del ex presidente del Concejo, Eduardo Rollano.

Pirra, Padró y Pereiro

Otro edil cuestionado, el también justicialista Jorge Pirra, fue procesado por enriquecimiento ilícito por el juez de instrucción César Quiroga, que el 6 de abril de 1994 le dictó la prisión preventiva y hasta ordenó su captura.

El magistrado también decretó el embargo de los bienes de Pirra por un monto de 500.000 pesos.

Pirra fue denunciado por Oscar Martínez, un ucedeísta que había pedido que se investigue cómo el ex edil pudo adquirir con un sueldo de unos 3000 pesos mensuales varios automóviles nuevos –entre ellos un Mercedes Benz, un Mazda y un Daihatsu– y un departamento en Belgrano.

La lista de ediles cuestionados es aún más larga.

El 3 de mayo de 1994 el Concejo aprobó en apenas 45 minutos las licencias que habían pedido Raúl Padró y José Pereiro, ediles que tenían el dictado de su procesamiento pendiente, y de los mencionados Suardi y Pirra.

El cuerpo se basó en el artículo 21 de la ley orgánica municipal que dispone la suspensión de todos aquellos concejales procesados por la Justicia por hechos vinculados con su función.

Padró y Pereiro tuvieron más suerte que Suardi: fueron sobreseídos por el juez de instrucción Héctor Yrimia y el fiscal de Cámara Ricardo Sáenz no apeló la resolución.

Sin perder el hilo de los ediles procesados, el 11 de septiembre último le llegó el turno al frepasista Abel Fatala.

El edil fue procesado por el juez federal Claudio Bonadío por el delito de defraudación y le trabó un embargo de sus bienes por 25.000 pesos.

A Fatala se lo acusó de haber cobrado dos sueldos públicos en forma simultánea: en el Concejo como director ejecutivo del ex edil Aníbal Ibarra y en el Congreso como asesor de Carlos “Chacho” Alvarez.

Sin embargo, el 24 de octubre último la Sala II de la Cámara Federal lo sobreseió. Los camaristas concluyeron que no existió el perjuicio a la administración pública que se le imputaba.

Las causas sobre corrupción en el Concejo Deliberante siguen a la orden del día en Tribunales.

Una megacausa

Los 30 concejales y otras 60 personas son investigados por malversación de caudales públicos e enriquecimiento ilícito, desde julio de 1994, por la jueza de instrucción Silvia Ramond.

Entre otras cosas, se estudian las innumerables excepciones que concedieron los funcionarios para construir edificios fuera de lo que prevé el Código de Planeamiento Urbano.

“Aunque todavía no hubo ninguna indagatoria, hay mucha prueba secuestrada y la jueza tiene en su poder las declaraciones juradas de todos los ediles”, confió una fuente judicial. Otra megacausa sobre irregularidades en el cuerpo legislativo porteño se inició a raíz de una denuncia del propio Suardi ante el juez de instrucción Alberto Baños. El edil condenado acusó a 40 personas por cobrar más de un sueldo de la administración pública. La candidata a diputada por la provincia de Buenos Aires por el Frepaso, Graciela Fernández Meijide, integra la extensa nómina.

El magistrado ya procesó al empleado ñoqui Abraham Ise y citó para indagatoria al concejal del Frepaso Abel Fatala y a Daniel Gómez.

Como si todo lo dicho fuera poco, la jueza de instrucción Ana María Selva investiga al propio jefe del gobierno porteño, Fernando de la Rúa, y al presidente del bloque de concejales radicales, Humberto Bonanata, por el nombramiento irregular de José Benito Pazo y otros supuestos empleados truchos del Concejo Deliberante.

El Concejo le aceptó ayer la renuncia al cuestionado Pico

Votación: en sesión extraordinaria, 18 ediles le dijeron sí a la dimisión del ex titular del Concejo; hoy elegirán a su reemplazante.

El Concejo Deliberante aceptó ayer en una sesión extraordinaria la renuncia del titular del cuerpo, José Manuel Pico, prófugo de la Justicia desde el viernes último en una causa por estafas y corrupción. (...)

La aceptación de la renuncia de Pico, presentada anteayer por su abogado, fue sometida a votación nominal luego de la exposición de los ediles, y el resultado fue que 18 integrantes del Concejo se mostraron a favor de aceptarla y 10 en contra.

Tanto los siete concejales frepasistas, así como dos concejales radicales y uno perteneciente al Partido Demócrata Progresista, no se manifestaron de acuerdo en aceptar la renuncia del presidente del Concejo Deliberante.

Los diez ediles coincidieron en que era “inadmisible” aceptar la renuncia de un concejal que aún permanece prófugo de la Justicia.

Proponían, en cambio, que directamente fuera suspendido hasta que una comisión evaluase su exclusión definitiva del cuerpo.

Según el criterio de estos concejales, los integrantes de la mencionada comisión podían designarse en la misma sesión del día de ayer.

Contrariamente a la idea de que una comisión podría dilatar la cuestión, la intención de los concejales era, inclusive, hacer lo posible para llegar a una resolución durante el día de ayer.

Desacuerdos técnicos

Sin embargo, entre el Frepaso y la UCR se suscitó una diferencia técnica que prolongó el debate.

El primer bloque pretendía que la comisión se formase teniendo como base la aplicación del artículo 16 de la ley orgánica del Concejo, que se refiere a casos de inconducta de los concejales durante el ejercicio de sus funciones.

El Frepaso sostenía que no era acorde a la conducta de un concejal –además presidente del cuerpo– permanecer prófugo de la Justicia.

Pero los dos concejales radicales afirmaban que la comisión debía formarse amparada bajo el artículo 21 de la mencionada ley orgánica, que se refiere a casos de conducta criminal.

Durante la sesión de ayer, el concejal Eduardo Jozami (Frepasso) expresó que no era posible la aplicación del artículo 21 porque una conducta criminal implica que el concejal estuviera procesado.

Como en este caso Pico no se presentó ante la Justicia, no pudo todavía ser procesado y no puede considerársele como tal.

Una vez finalizada la votación y luego de que secretario leyera los resultados, el vicepresidente primero dispuso el levantamiento de la sesión”¹⁰⁶³.

“EFEMÉRIDES EL 5 DE JULIO DE 1992. Esto pasó en nuestra región: Se conoce sobreesimimiento de la concejal que vendió su banca.

Este día, se difunde el fallo judicial por el cual es sobreesida Virginia Silvia Gentile, por la venta a José Luis Tela de su banca de concejal. Ambos integraban la lista de candidatos de la Unión Cívica Radical de Río Grande. El fallo fue dictado por el juez subrogante Roberto Magraner, quien en el texto calificó de “atípica” la conducta de Gentile, porque que en el momento que realizó la venta de la banca no estaba en ejercicio del cargo. Además, hizo expresa mención de que “la formación de este sumario no perjudica el buen nombre y honor que la procesada pudiera tener”. La denuncia había sido formulada por el doctor Alejandro de la Riva, en febrero de ese año. El abogado manifestó que la banca que ocupaba Tela había sido obtenida por la renuncia de Gentile, “debido a fuertes presiones y amenazas que luego habrían cedido lugar a una fuerte suma de dinero en efectivo y puestos de trabajo”. Entre las pruebas presentadas se encontraba un texto –donde se aludía a la cuestión– por el cual renunciaba a su cargo partidario Manuel González y una carta abierta firmada por el dirigente Luis Carucho.

Este último, al testimoniar afirmó que había sido “testigo presencial de la exhibición por parte de” Gentile de “pagarés por los cuales la nombrada habría renunciado al cargo para el cual había sido electa”. Esta versión fue confirmada también por otros afiliados radicales, que indicaron que los beneficios obtenidos en la transacción sumaron unos 25 mil dólares.

Luego, a raíz de la substracción de parte del expediente judicial, fueron procesados Miguel Leyes, Jorge Moreira, Héctor Santillán, Enzo Filosa y José Luis Tela, éste último considerado por la fiscal Sofía Marcolongo como el instigador. El escándalo produjo una inmediata reacción de la ciudadanía de Río Grande y la movilización

¹⁰⁶³ Concejales a la hora del descrédito. La Nación. Buenos Aires, Argentina. 17 de julio de 1997.

de centenares de vecinos, llegando a alcanzar relevancia nacional por lo inusual del procedimiento. El punto culminante se produjo cuando la mayoría de los concejales, con el voto positivo del propio Tela, rechazó su separación del cuerpo. En los festejos posteriores de algunos militantes radicales, encabezados por el intendente Jorge Colazo, llegaron a atacar a algunas viviendas de opositores. La provocación potenció la indignación popular y las manifestaciones, que superaron el millar de concurrentes. Dos días después, Tela fue expulsado¹⁰⁶⁴.

El ingeniero

“Si vieran la relación que tengo con mis hijos se romperían muchos prejuicios; por ejemplo, el de que soy una suerte de robot. En cambio, tengo con mis hijos una relación muy afectuosa, un amor incondicional por ellos. Ayer vino el menor a dormir a casa y hablamos durante media hora¹⁰⁶⁵. Diputado Mauricio Macri (2007)¹⁰⁶⁶.

“Un candidato a intendente de Ushuaia, Tierra del Fuego, anunció que sorteará dos automóviles cero kilómetro entre quienes lo voten en las elecciones que se realizarán el 11 del mes próximo.

Se trata de Alejandro Pérez del flamante Movimiento Social Unido (MSU), quien ya compró los dos Volkswagen Gol cero kilómetro que entregará a las personas que ganen el sorteo.

“Es la forma que tenemos de ser tenidos en cuenta y de llamar la atención de los medios y del electorado”, explicó Pérez, quien proviene del Partido Justicialista, del cual se alejó por diferencias.

Los autos están en una concesionaria con un moño azul y un cartel que dice “reservado” y el número “126”, que es la lista del MSU¹⁰⁶⁷.

“Dos años y medio después de asumir la presidencia, Lula vivó una fuerte crisis política. Su gobierno fue blanco de gravísimas denuncias de desviaciones financieras y éticas que generaron una profunda crisis.

¹⁰⁶⁴ Veksler, Bernardo. EFEMÉRIDES EL 5 DE JULIO DE 1992. Esto pasó en nuestra región: Se conoce sobreesimimiento de la concejal que vendió su banca. El Diario del fin del mundo. Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Argentina. 5 de julio de 2013.

¹⁰⁶⁵ Ventura, Any. El ingeniero. Entrevista al diputado Mauricio Macri. La Nación Revista. N° 1975. Página 34. Buenos Aires, Argentina. 13 de mayo de 2007.

¹⁰⁶⁶ La decisión de incluir la declaración en esta sección es nuestra; al humor, con todo respeto, muchas veces lo encontramos en las afirmaciones más serias e íntimas.

¹⁰⁶⁷ Proselitismo sin límites en Tierra del Fuego: candidato sorteará dos autos cero kilómetro entre sus votantes. Perfil. Buenos Aires, Argentina. 11 de octubre de 2007.

Fue llamado “*mensalão*”, un mecanismo mediante el cual los parlamentarios habrían recibido una remuneración mensual para votar a favor del gobierno. Como resultado de esa crisis, el Ministerio Público denunció a cuarenta personas de integrar una “asociación ilícita”, entre las que había tres ministros de estado y miembros del Congreso de cinco partidos políticos (PL, PP, PTB, PT y PMDB). Indignados ante las denuncias, una parte de los afiliados petistas decidieron dejar el partido y formar uno nuevo, el Partido Socialismo y Libertad, PSOL. Analistas políticos sostenían la idea de que esta crisis sería el fin del Partido de los Trabajadores y de su mayor líder, Lula. La oposición evaluó seriamente la posibilidad de pedir el juicio político (*impeachment*) de Lula, aunque retrocedió, porque una parte de sus congresales se hallaban involucrados en el escándalo y porqué percibió que la enorme popularidad que el presidente mantenía incluso durante la crisis convertiría la idea en inviable. Para los integrantes del gobierno las denuncias no solo eran falsas e inconsistentes, sino que se trataba de un intento de golpe de Estado y de desacreditar a toda la izquierda, al Partido de los Trabajadores y a Lula, en particular. El proceso judicial aún prosigue, pero la crisis política se superó y Lula salió ileso de ella. Al año siguiente, en 2006, Luiz Inácio Lula da Silva disputó la elección presidencial en segunda vuelta contra el candidato opositor del PSDB, Gerardo Alckmin, y fue reelecto para su segundo mandato con 58 millones de votos”¹⁰⁶⁸.

1970, cuando arreciaba la violencia armada en Uruguay. “El Palacio Legislativo vive un clima artificial, muy común en los órganos deliberativos alejados de los centros de decisiones reales, que están en otro lado. Para quien escucha los corrillos de los ambulatorios que circundan las salas de sesiones, parece inminente que haya una negociación, que el presidente se vaya y asuma el vice, Dr. Abdala. Son todas fantasías”¹⁰⁶⁹.

“Al principio no lográbamos hacerles entender cómo en un país tan democrático como el Uruguay, todo el sistema no es nada más que un fraude para que los que manden sean siempre los mismos. Que el régimen parlamentario significa una gran mentira, la peor esclavitud para el pueblo, porque le da la impresión de que cuenta para algo cuando en verdad los únicos que tienen voz y voto y que mandan son los que lideran los partidos políticos y que son al mismo tiempo los dueños del poder económico”¹⁰⁷⁰.

¹⁰⁶⁸ Paraná, Denise. Lula, el hijo del Brasil. Editorial El Ateneo. Segunda edición, primera reimpresión. Páginas 455 y 456. Buenos Aires, Argentina. Abril de 2011.

¹⁰⁶⁹ Sanguinetti, Julio María. Página 176. La agonía de una democracia. Ediciones Santillana. Montevideo, Uruguay. Diciembre de 2010.

¹⁰⁷⁰ Pellegrini Giampietro, Gaetano. Nada personal. Polo. Página 119. Montevideo, Uruguay. 1996. Citado por Sanguinetti, Julio María. Página 176. La agonía de una democracia. Ediciones Santillana. Montevideo, Uruguay. Diciembre de 2010.

“Cientos de diputados se enfrentaron hoy a gritos y golpes en el Parlamento surcoreano, durante la discusión sobre una nueva ley de prensa.

La trifulca, colmada de golpes e insultos, terminó con decena de heridos.

Todo se desencadenó cuando legisladores del gobernante Gran Partido Nacional ocuparon la tribuna en un intento de aprobar rápidamente los proyectos que apuntan a flexibilizar las restricciones sobre la propiedad de las cadenas de TV. Ello levantó temor entre los opositores respecto de que grandes empresas refueren su control sobre el sector financiero y los medios.

Los partidos opositores apilaron muebles para impedir el ingreso de los oficialistas al recinto principal de la Asamblea Nacional, lo cual acabó con forcejeos e insultos.

La televisora YTN informó que hubo decenas de heridos. Una legisladora terminó tendida en una camilla, mientras enfermeras controlaban su presión. Luego fue trasladada a un hospital.

Finalmente, los legisladores oficialistas lograron entrar al recinto y aprobar los proyectos¹⁰⁷¹.

“Vergonzosa sesión en el Concejo Deliberante de Ushuaia

Fue confusa y vergonzosa la sesión que se llevó a cabo ayer en el Concejo Deliberante de Ushuaia. Los concejales sesionaron en un completo bullicio, con un batifondo de bombos y una sirena tan estridente que no dejaba escuchar ni siquiera lo que dos personas podían decirse al oído. En ese marco de revuelo y confusión, el secretario legislativo leía vaya a saber qué cosa porque sus palabras apenas eran perceptibles.

Concluida la sesión llevada adelante, Diario Prensa intentó averiguar cuáles eran los asuntos que habían sido aprobados y si la sesión tenía validez en ese contexto. Pero todos dejaron el recinto raudamente. (...)

Habían quedado varios proyectos sin tratar por lo que la sesión podría continuar mañana aunque desde el Concejo Deliberante no informaron nada con certeza dado que el conflicto persiste¹⁰⁷².

¹⁰⁷¹ Feroz trifulca en Parlamento surcoreano terminó con golpes, insultos y decenas de heridos. La Segunda. Página 26. Santiago, Chile. 22 de julio de 2009.

¹⁰⁷² Vergonzosa sesión en el Concejo Deliberante de Ushuaia. Diario Prensa. Año 9 – N° 2386. Página 1. Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Argentina. 16 de diciembre de 2010.

“Llegaron al poder blandiendo el delito. Señalando a los demás. “Ya van a ver –decían– como se hace política de una manera diferente, vamos a dar el ejemplo”.

Tan Pro, ellos. Los macristas prometieron imponer reglas nuevas en la Legislatura porteña. Pero esta semana tuvieron que salir a pedir disculpas, a reconocer la “truchada” típica del viejo Concejo Deliberante. Y Diego Santilli se vio forzado a admitir que no alcanzaba con el infantil reto –“no lo hagas más...”–, le dijo– a la diputada Silvia Majdalani, y tuvo que anular los votos dobles, así como derogar la exención impositiva a los call centers, lograda por la “distracción” de Guillermo Smith, de la Coalición Cívica. Todo un papelón que intentaron disimular con el “bueno, pasa habitualmente”.

Papelón que aumentaron al querer sacar provecho de la situación. “Somos distintos hasta en esto, cuando nos equivocamos reconocemos el error y lo corregimos”, dijeron. Algo elogiable si no fuera porque admitieron la culpa una vez descubiertos por el periodismo y desenmascarados públicamente. De no haber sido así, seguirían igual.

En eso también el Pro es un ejemplo de continuidad de la llamada “vieja política”¹⁰⁷³.

“Lo que muchas sociedades toleran en tiempos de prosperidad económica, las lleva al estallido en tiempo de crisis. Por eso, esta vez, Roma estalló de indignación al enterarse de que Berlusconi logra salirse con la suya pagando transfuguismos y traiciones (*evitando un voto censura*).

Al archienemigo de Il Cavaliere se le aminoró la taquicardia a medida que crecía la revuelta callejera. Gianfranco Fini había trabajado arduamente para tumbar a su ex socio político. Teóricamente, su ofensiva no ofrecía flancos débiles. Las huestes de la corriente liberal que creó tras ser expulsado de la derecha berlusconiana estaban alineadas detrás del voto contra el primer ministro. Sin embargo, igual que tantas veces en el Congreso argentino, hubo ausencias inexplicables en el último minuto, que allanaron el camino para que, habiendo reclutado un puñado de tráns-fugas, el archimillonario gobernante salve su cargo al precio de otro escándalo”¹⁰⁷⁴.

¹⁰⁷³ Editorial. Ejemplos. Veintitrés. Página 3. Buenos Aires, Argentina. 21 de diciembre de 2008.

¹⁰⁷⁴ Fantini, Claudio. Un triunfo “ma non troppo”. Revista Noticias. Año XXXIV. N° 1773. Páginas 192 y 103. Buenos Aires, Argentina. 18 de diciembre de 2010.

“No habrá quien convenza (*a los uruguayos*) de que una decisión legislativa puede matar a una consulta popular. ¡Y menos a dos!’ dijo ayer el presidente de Uruguay, José Mujica. Ese fue su último intento de impedir que la bancada oficialista desoiga su llamado para no votar un proyecto que anule la ley de caducidad, la que hace un cuarto de siglo implicó un paraguas legal para militares acusados de crímenes durante la dictadura, que fue ratificada en dos plebiscitos con 20 años de separación, (...)

“No es bueno que las reglas grandes de la democracia pasen a ser asunto de la aristocracia intelectual. No es bueno que se le diga (a la gente) que se la consultó por equivocación porque en realidad no tenía derecho a decir nada; no es bueno que se le diga que no entiende cuando vota’, dijo el jefe de Estado, disgustado porque sus legisladores siguen firmes en su decisión de lograr en el Parlamento lo que no consiguieron en las urnas”¹⁰⁷⁵.

“Seguidores del kirchnerismo a los que no se les llegó a avisar del cambio de partitura se sorprenden e incomodan. Carlos Menem y Ramón Saadi fueron redimidos por la Casa Rosada. Dos símbolos del desprestigio político mayor, quizá los mayores símbolos, volvieron al lado bueno del universo; se acoplaron al ‘proyecto’. No medió arrepentimiento ni revisión crítica de su actuación histórica; tampoco, comentario alguno sobre la plasticidad de los materiales. Menem guardó silencio. Saadi se permitió espolvorear algo de jactancia.

Toda la vida, el peronismo amalgamó principios y liturgia con pragmatismo descarnado. Movimientista de alma, sus puertas siempre fueron giratorias. (...)

Después de Borocotó, el kirchnerismo aprendió que a las conversiones conviene hacerlas por deslizamiento y no como si se arrancara una curita, sobre todo cuando el precio del cooptado es bastante más importante que un café con leche en el despacho presidencial, y cuando no se trata de recién llegados, sino de zorros viejos. (...)

De menor estatura histórica, Ramón Saadi acredita en todo caso mayor alcurnia peronista como hijo del único político que consiguió engañar a Perón. En 1947, Vicente Leónidas Saadi hizo cumbre en la picardía política cuando logró ser catapultado al Senado por la Legislatura catamarqueña, luego de ordenarle por teléfono al gobernador Pacífico Rodríguez, imitando la voz de Perón, que apoyara únicamente ‘al joven Saadi’. Perón se resignó ante el hecho consumado y también toleró que Saadi volviera a Catamarca para hacerse elegir gobernador; pero a los cuatro meses le intervino la provincia y lo mandó preso. El motivo central de la

¹⁰⁷⁵ Fernández, Nelson. El fin de la amnistía agrava la crisis en el oficialismo uruguayo. La Nación. Página 1 y 2. Buenos Aires, Argentina. 13 de mayo de 2011.

intervención: nepotismo. Los Saadi eran siete –una hermana de don Vicente, casualmente, es la madre de la gobernadora recién elegida, Lucía Corpacci– y toda la descendencia (sanguínea y política) tomó la costumbre de ganarse el pan en puestos del Estado. En un momento, llegaron a contabilizarse 78 miembros de la familia con cargos oficiales.

El patriarca se recuperó tantas veces como pareció vencido y, pese al decreto de Perón, Catamarca siguió siendo por décadas un feudo familiar. Con su habilidad impar, el viejo Saadi –que presidía la Comisión de Acuerdos cada vez que volvía a su banca del Congreso– conseguía ser el protagonista, prescindir de pruritos ideológicos para acercar aliados, diezmar al antisaadismo y tomar la energía de sus rivales, un *know how* que más tarde hizo escuela en otras provincias: La Rioja, Santa Cruz¹⁰⁷⁶.

“Das Neves dijo que le da ‘asco la política’ tras la orden de votar de nuevo en el Chubut, (...) luego que el tribunal de justicia local ordenara volver a votar en seis mesas por distintas irregularidades”¹⁰⁷⁷.

“Nido de ratas’. Así definió Hebe de Bonafini, titular de Madres de Plaza de Mayo, al Congreso de la Nación, donde el ex apoderado de su fundación, Sergio Schoklender, brindó un plenario sobre presuntas irregularidades en los fondos que recibían del Estado. (...)”

‘Durante muchos años, los años constitucionales y dictaduras, el Parlamento era nada más que un nido de ratas, hoy se volvió a abrir y ahí están desde las 10 de la mañana, las ratas con las víboras’, lanzó. (...)”

‘Me parece muy importante que se vayan dividiendo el arco político: los fascistas, los que están de acuerdo con la tortura, con la muerte, con los asesinatos porque son asesinos, están juntos y nosotros libres en la plaza, con la cabeza alta y la frente alta, reivindicando a nuestros hijos’, afirmó Bonafini¹⁰⁷⁸.

“En un clima de extrema tensión, con graves incidentes en las calles aledañas, tomadas por manifestantes, la legislatura porteña aprobó esta madrugada, por 30 votos a favor, 27 en contra y tres abstenciones, el proyecto para remplazar el actual sistema de designación de docentes. Hasta ahora las nominaciones dependían de

¹⁰⁷⁶ Mendelevich, Pablo. Las puertas giratorias del PJ. La Nación. Página 21. Buenos Aires, Argentina. 13 de mayo de 2011.

¹⁰⁷⁷ Das Neves dijo que le da “asco la política” tras la orden de votar de nuevo en el Chubut. La Gaceta del Cielo. Página 4. Buenos Aires, Argentina. 13 de mayo de 2011.

¹⁰⁷⁸ “El Congreso es un nido de ratas y víboras”. Río Negro. Página 3. General Roca, Provincia de Río Negro, Argentina. 16 de septiembre de 2011.

las juntas de Clasificación y Disciplina, controlada por los gremios, por lo que la decisión del gobierno de Mauricio Macri de modificarlo derivó en un fuerte enfrentamiento con los sindicatos.

A medianoche, mientras se desarrollaba el debate, grupos de jóvenes con capuchas intentaron romper la puerta de la Legislatura sobre la calle Hipólito Yrigoyen e incendiar otra y fueron repelidos por efectivos de la Policía Metropolitana y de seguridad del edificio que les lanzaban chorros de agua. Los manifestantes también arrojaron piedras contra las ventanas del edificio. Fue el corolario de una jornada violenta, en la que algunos docentes afirmaron haber sido atacados con palos por desconocidos y cuatro diputadas del Pro fueron agredidas cuando trataban de ingresar en la Legislatura. El conflicto de fondo se originó meses atrás, a raíz de la iniciativa del oficialismo porteño de reemplazar el actual sistema de designación de docentes y eliminar las 14 Juntas de Clasificación por otro con la intención de hacer el proceso más ágil y transparente¹⁰⁷⁹.

“La asunción de Sciolli-Mariotto tuvo un comienzo traumático cuando medio centenar de militantes de la Juventud Peronista de Buenos Aires –alineados con el diputado José Ottavis (La C mpora) – fueron **reprimidos por la Polic a** en la escalera de acceso a los palcos de la Legislatura ocupados desde temprano por la barra sciolista. Los bastonazos provocaron **lesiones y traumatismos a tres personas** que fueron atendidas en hospitales platenses y moviliz  al gobernador y su flamante vice hasta las guardias m dicas.

El alboroto determin  que Ottavis, vicepresidente de la C mara de Diputados, se levantara de su banca para frenar las agresiones en los pasillos, mientras continuaba el mensaje del gobernador¹⁰⁸⁰.

“Para evitar la protesta gremial, la ley del pe n rural se vot  si aviso

Una vez aprobada la Ley penal Tributaria, a las dos de la madrugada de ayer, se hizo un silencio y de pronto se desat  el esc ndalo en la C mara de Diputados. Juli n Dom nguez, titular del cuerpo, anunci  el tratamiento del nuevo Estatuto del Pe n Rural. El oficialismo ten a decidido mantener la sesi n hasta el amanecer, para terminar de sacar el paquete enviado por Cristina y **adelantarse a una movilizaci n de la UATRE de Ger nimo Venegas** –principal perjudicado por el proyecto–, prevista para la ma ana frente al Congreso. La pol mica tambi n marc 

¹⁰⁷⁹ Reforman la ley docente tras serios incidentes. La Naci n. A o 142. N  50.366. P ginas 1 y 10. Buenos Aires, Argentina. 2 de diciembre de 2011..

¹⁰⁸⁰ Lara, Rodolfo. La C mpora se cruz  con la Bonaerense y hubo 3 heridos. Clar n. P gina 17. Buenos Aires, Argentina. 13 de diciembre de 2011.

otro capítulo en el quiebre de Hugo Moyano con el Gobierno: su hijo Facundo y Omar Plaini (del gremio canillitas) habían dejado sus bancas vacías, para tomar partido por Venegas.

Con la celeridad que le imprimió a los debates, Domínguez le dio la palabra al chubutense Mario Pais, miembro informante del texto del Ejecutivo, al que le costó unos minutos encaminar su discurso. Una parte de la oposición se levantó y se quejó a los gritos de la arremetida oficialista, con el argumento de que había un acuerdo para tratar el tema durante la mañana siguiente. Ricardo Gil Saavedra, jefe del bloque radical, logró con esfuerzo que Domínguez lo habilitara para el formalismo de pedir un **cuarto intermedio**, que de antemano se sabía que sería rechazado.

Los peronistas disidentes y los macristas **abandonaron el recinto**, algunos desencajados por la bronca. **‘¡Ladrones, van a destruir el sindicato de los más pobres!’**, fustigó Claudia Rucci. “Ustedes son como los oligarcas, ¿le tienen miedo al pueblo en la calle”, bramó Eduardo Amadeo. Los dos son duhaldistas, cercanos a Venegas. La avenida Rivadavia estaba cortada y vallada, por si la UATRE adelantaba su protesta¹⁰⁸¹.

“Era un puterío el Internado Nacional Femenino”, afirmó ayer el alcalde de Ñuñoa, Pedro Sabat, al defender el desalojo de liceos tomados por estudiantes en la comuna.

Sus dichos no tardaron en generar una fuerte polémica, recibiendo críticas del alumnado, parlamentarios de la Concertación y de su propio partido, RN.

Incluso su hija, la diputada Marcela Sabat (RN), señaló: “Es mi padre, lo respeto y lo quiero mucho, pero esa forma de expresarse no es la correcta”.

En su ronda de entrevistas, Pedro Sabat también dijo estar cansado de la política “quiero irme de esta hueá (sic), para poder estar tranquilo”, y ante la objeción que le hizo un periodista por usar ese lenguaje siendo una autoridad, agregó: “Me cago en tu concepto. Yo la autoridad me la paso por el traste y digo lo que se me ocurra decir”.

Reiterando su decisión de no repostular en las municipales de octubre próximo, Sabat también desestimó una candidatura senatorial como originalmente había sondeado. “No me pidan ir a ese circo, tener una hija ahí ya es suficiente”, señaló aludiendo al Congreso¹⁰⁸².

¹⁰⁸¹ Bravo, Martín. Para evitar la protesta gremial, la ley del peón rural se votó sin aviso. Clarín. Página 10. Buenos Aires, Argentina. 17 de diciembre de 2011.

¹⁰⁸² M.D. y C.A. Destemplados dichos de Sabat por toma abren fuerte polémica. La Tercera. Página 4. Santiago, Chile. 12 de enero de 2012.

“Italia recibe elogios por el ajuste, mientras políticos derrochan lujo

El primer ministro Mario Monti se reforzó notablemente ayer tras los elogios que le brindó, en su visita a Berlín el miércoles, la premier germana Ángela Merkel y el acuerdo a que han llegado (*con*) Alemania para inyectar más fondos en ayuda de las dificultades europeas y a la vez firmar un nuevo pacto europeo que suscribirán 26 países, con exclusión de Gran Bretaña. (...)

En Roma, mientras tanto, hubo novedades que **aumentan el desprestigio de la casta política**, lo que favorece a Monti. Dos semanarios de chismes publicaron con grandes fotografías unas breves vacaciones de fin de año en las islas Maldivas de personajes políticos del más alto nivel.

Es fuerte el contraste con el clima de sacrificios que se vive en Italia, con una crisis que da miedo a la gente común. Playa con las señoras en bikini, brindis al champagne, los lujos de un “resort” cuyas habitaciones llegan a costar **5.700 por una noche**. Protagonistas: el presidente del Senado, Renato Schifani; el titular de la Cámara de Diputados, Gianfranco Fini; el líder de los centristas Pier Ferdinando Casini; el ex alcalde de Roma Francesco Rutelli. Gente de distintos partidos, que litigan en Roma mientras hacen tintinear las copas en las islas Maldivas.

Las fotografías chocantes dan la vuelta en la prensa escrita, la televisión y los mil sitios de Internet.

Por otro lado, la Cámara de Diputados, bochó el pedido de mandar preso al ex subsecretario de Economía, estrecho colaborador de Berlusconi, Nicolás Consentino. Seis diputados radicales de la centroizquierda votaron contra la detención y lo salvaron. Consentino está acusado por la Justicia, con abundancia de pruebas, de ser un colaborador del principal clan de la camorra, la mafia napolitana.

La jornada de gran agitación política tuvo otro revulsivo. La Corte Constitucional, máximo tribunal del país, rechazó los pedidos de referéndum para abolir la ley electoral impuesta por Berlusconi, que impide que los ciudadanos marquen sus preferencias, obligándolos a votar por las listas completas”¹⁰⁸³.

“Un total de 6.601 oficios enviaron senadores y diputados a diversos organismos y entidades ligadas con el ámbito público, durante el año que acaba de finalizar.

A través de los documentos, los legisladores solicitaron información sobre los más diversas materias o realizaron peticiones concretas, muchas veces, en beneficio de la comunidad.

¹⁰⁸³ Algañaraz, Julio. Italia recibe elogios por el ajuste, mientras políticos derrochan lujo. Clarín. Página 24. Buenos Aires, Argentina. 13 de enero de 2012.

Algunas de las consultas se relacionan con hechos o situaciones particulares, como la razón por la cual no ha sido reparada una vereda; las condiciones de salubridad de los buses; la necesidad de que se impermeabilicen viviendas de emergencia o el número de extintores disponibles en los distintos ministerios.

Hay también solicitudes para que se brinde atención de salud a personas con enfermedades graves o se entreguen pensiones para quienes enfrentan una situación económica muy precaria.

Otros requerimientos, en cambio, apuntan a materias más generales y relacionadas con la contingencia nacional. En esa línea, hay, por ejemplo, oficios que demandan a autoridades datos o explicaciones relativos a las políticas económica o educacional, entre otras.

Las solicitudes se dirigen en su gran mayoría al Ejecutivo: desde el Presidente de la República o sus ministros, hasta intendentes, gobernadores, secretarios regionales ministeriales o directores de servicio.

Las peticiones se encauzan igualmente hacia entidades que, sin ser de Gobierno, están relacionadas con la esfera pública, como federaciones de estudiantes, juntas de vecinos o sindicatos, entre muchas otras¹⁰⁸⁴.

“Los duelos verbales entre la oposición y los K en el Congreso abarcaron en los últimos años temas de lo más diversos. Pero una de las últimas peleas de 2011 excedió lo previsto: se pelearon por la imagen de... ¡la Virgen María! El hecho pasó casi desapercibido en medio de la maratón de leyes que aprobó la Cámara de Diputados a mediados de diciembre.

Ocurrió cuando, en una de las sesiones, el titular del Cuerpo, Julián Domínguez, puso detrás suyo una especie de estatua de la Virgen de Luján, muy visible, que parecía presidir la sesión. Varios diputados lo cuestionaron a Domínguez porque aducen que “en ese lugar no corresponde las imágenes religiosas”. El kirchnerista les contestó que era “una decisión personal” y que tenía planeado “seguir llevándola”. Los opositores Laura Alonso, Marcela Rodríguez y Manuel Garrido le siguieron dando vueltas al asunto y planean pedirle una reunión en febrero a Domínguez para hablar de esta situación. Y en la Coalición Argentina para un Estado Laico, pusieron la dirección de Domínguez en su página Facebook, con un texto que dice: “¡Reclamá que retiren la Virgen que instaló en el recinto!”¹⁰⁸⁵.

¹⁰⁸⁴ Pinto, Marcelo y Ebner, Bruno. Parlamentario saturan entidades públicas con más de 6 mil oficios y solicitudes en 2011. El Mercurio. Página C4. Santiago, Chile. 14 de enero de 2012.

¹⁰⁸⁵ Se pelean hasta por la Virgen. La Nación. Página 10. Buenos Aires, Argentina. 13 de enero de 2012.

“El general Perón dijo que los únicos privilegiados son los niños. Se equivocó. Hay otros. Son los que tienen jubilación por su trabajo, no importa el tiempo que dure su sacrificio; no aportan al Anses (*seguridad social*), votan sus propios aumentos de salarios, tienen su propio sistema de salud, no cumplen todas las leyes como los demás ciudadanos, a su sueldo le agregan pasajes gratis y un montón de asadores que ellos no pagan.

¿Quiénes son estos privilegiados? Los diputados de la Nación, en estos momentos, meros cumplidores de las órdenes que reciben”¹⁰⁸⁶.

“Mientras arranca la puja salarial de cada año y desde el Gobierno se reclama mesura en las negociaciones paritarias, causó estupor en el sindicalismo que, tras el último aumento dispuesto a fines del año pasado, los senadores y diputados nacionales hayan duplicado su salario y pasaron a cobrar a partir de enero **entre 31.000 y 35.000**. (...)”

También fue mordaz el líder de la CGT Azul y Blanca, Luis Barrionuevo. “Está claro que el convenio testigo para las paritarias dejó de ser el de los camioneros. Para nosotros, de ahora en más, es el de diputados”, le dijo a **Clarín**. Y agregó: “Además, como fue decidido por un economista como Boudou, espero que no nos corran más con que el aumento de salarios genera inflación”.

“Se nota que el Poder Ejecutivo tiene una política para los trabajadores y otra para los legisladores”, se quejó el titular de la CTA opositora, Pablo Micheli”¹⁰⁸⁷.

“No fue del veinte por ciento, como malinformaron el último día hábil del año pasado Amado Boudou y Julián Domínguez. Ni siquiera quedó en el 100% que los titulares del Senado y de Diputados admitieron a regañadientes cuando filtraciones a medios periodísticos revelaron que los legisladores se habían otorgado **un suculento aumento de haberes**. La mejora real del ingreso de bolsillo de los 329 privilegiados que ocupan bancas en el Parlamento (257 diputados y 72 senadores), trepó a partir de enero un 150 por ciento. Un porcentaje que excede por demás el incremento salarial que el Gobierno está dispuesto a homologar en paritarias, tanto para los empleados públicos como para los del sector privado.

Los montos que embolsaron los legisladores tras el aumento que dispusieron las autoridades kirchneristas de ambas cámaras fue avalada –por acción u omisión–

¹⁰⁸⁶ Lonati, María Julia. Privilegiados. La Nación. Página 20. Buenos Aires, Argentina. 15 de enero de 2012.

¹⁰⁸⁷ Malestar gremial por el aumento en el Congreso. Clarín. Página 3. Buenos Aires, Argentina. 14 de febrero de 2012.

por casi todos los bloques que quedaron al descubierto ayer, con la disposición de un puñado de ellos a hacer públicos sus recibos”¹⁰⁸⁸.

“En su cerrada defensa al aumento otorgado a los diputados, el Presidente de la Cámara **terminó sembrando dudas sobre los legisladores**. Seguramente no fue la intensión de Julián Domínguez, pero sus afirmaciones dejaron una estela de sospechas.

Domínguez afirmó que sin un adecuado nivel de ingresos –los legisladores recibirán **cerca de 150% de aumento en sus dietas**– la política pasaría a ser “cosa de ricos” o de los que “reciben plata de los grupos concentrados o de otros sectores”. Según ese razonamiento, **el pobre sería más proclive a ser corrupto que el rico**.

Y siguió: el aumento “servirá para acabar con lo que pasó en el pasado, **con el modelo de la Banelco**, los lobbies haciendo operaciones y la corrupción generalizada para que las leyes respondan a grupos concentrados.”¹⁰⁸⁹

“Nada. Ni una llamada, ni un mail. La convocatoria que hizo la diputada Patricia Bullrich (Unión por Todos) al resto de sus pares para dar marcha atrás con el polémico aumento del 100 por ciento en sus dietas no despertó ni una sola adhesión. Ni siquiera de aquellos diputados que, públicamente y tras conocido el escándalo, criticaron por excesiva la suba salarial. (...)”

La misiva irritó a varios legisladores. “Patricia sólo busca exposición mediática”, acusaban algunos. “Que empiece ella por donar su dieta si tanto le molesta”, replicaban otros. La gran mayoría, en tanto, optó por la indiferencia y el silencio. “Hay que esperar que pase el chubasco. La política es muy dinámica; en dos semanas todo se olvida”, confiaba un legislador. (...)”

Sin embargo, el presupuesto de ambas cámaras no alcanzará para afrontar todas las subas previstas, las de los legisladores y empleados. Los gastos en personal, sin los últimos aumentos, insumen ya casi el 90% de las partidas.

“Pasará lo de todos los años: el Poder Ejecutivo hará uso de los superpoderes y mandará un refuerzo extra al Congreso”, confían en el oficialismo. La cuestión es que el Senado y la Cámara de Diputados ya recibieron para este año un aumento del 45% respecto de 2010. De enviar un refuerzo monetario para pagar aumento salariales, el Congreso ostentará a fines de año una suba presupuestaria record”¹⁰⁹⁰.

¹⁰⁸⁸ Helfgot, Marcelo. El aumento de bolsillo para los legisladores llegó a un 150%. Clarín. Página 6. Buenos Aires, Argentina. 15 de febrero de 2012.

¹⁰⁸⁹ Kirschbaum, Ricardo. Congreso: nivel salarial y corrupción. Clarín. Página 2. Buenos Aires, Argentina.

¹⁰⁹⁰ Serra, Laura. Ningún legislador renunciará a su aumento de dieta. La Nación. Página 11. Buenos Aires, Argentina. 17 de febrero de 2012.

“La semana pasada el parlamento de Uganda dio nuevo impulso a la **ley que contempla aplicar la pena de muerte para aquellas personas de condición homosexual**. No es casual que eso ocurra en un país que hace más de un cuarto de siglo es gobernado por un cruel dictador, el general Yoweri Museveni, quien luego de tomar el control absoluto del Estado a través de un golpe militar en 1986, se perpetúa en el mando mediante el **terror y el fraude electoral**.

Luego de haber abolido los límites del período presidencial en 2005 mediante un referendo fraudulento, Museveni planea ahora gobernar por lo que le resta de vida, mientras educa a su hijo para que sea su sucesor. Este dictador, como todos los de su estirpe perversa, ha creado un **clima de terror a través de un aparato de seguridad que persigue y encarcela a disidentes y críticos del gobierno**. Tortura, desapariciones y muertes extrajudiciales son moneda corriente, junto a la censura de la prensa, la militarización de las instituciones civiles y la transformación del parlamento de Uganda en un recinto que legaliza arbitrariedades, como la persecución de homosexuales”¹⁰⁹¹.

“Grecia tiene una larga historia de promesas hechas a sus acreedores, reformas que luego no cumplió; esta vez no parece ser la excepción. El fin de semana pasado, el Parlamento desafió las violentas protestas callejeras y votó a favor de una mayor austeridad, pero es probable que la plena aplicación de las medidas sea una tarea imposible, dadas las divisiones políticas y la profunda inquietud social.

El paquete de medidas, que incluye despidos del sector público, una importante reducción del salario mínimo y de las jubilaciones, así como aumentos impositivos, desencadenó la indignación y la furia pública y fue una prueba para la voluntad de los políticos griegos.

Después de décadas de usar los servicios públicos como botín político, las autoridades también deben enfrentar la corrupción y la ineficacia que ellas mismas estimularon, antes de estar en condiciones de poner en marcha las reformas que sus acreedores exigen para entregar nuevos fondos de rescate”¹⁰⁹².

¹⁰⁹¹ Halvorsen, Thor. La dictadura de Uganda, contra los homosexuales. Clarín. Página 25. Buenos Aires, Argentina. 14 de febrero de 2012.

¹⁰⁹² Kyriakidou, D. y Melander, I. El dilema: ajustar o evitar la explosión. La Nación. Página 4. Buenos Aires, Argentina. 16 de febrero de 2012.

“Decretos sin web

Los decretos que firma el presidente del Senado, Amado Boudou, ya no se ven en la página web. El último que se subió al ciberespacio es del 30 de diciembre. Al parecer, se acabó la regla inaugurada por Scioli y continuada por Cobos, según la cual podía verse allí toda la actividad, incluyendo los empleados que se contratan, las designaciones, las compras y licitaciones y los viáticos que reciben los senadores por los viajes entre otros datos¹⁰⁹³.

“En las primeras sesiones de este año, el kirchnerismo no hizo ningún esfuerzo por desmentir que el Congreso será otra vez la “escribanía” de la Casa Rosada. Avanzó a toda velocidad con **los dos proyectos que pidió Cristina**, la reforma de la Carta Orgánica del Banco Central y el traspaso de los subtes y las líneas de colectivos a la Ciudad, sin abrir los textos a más modificaciones que las sugeridas por el propio oficialismo, ninguna sustancial. Lo había adelantado Julián Domínguez, el presidente de la Cámara Baja: “No tenemos ningún problema en ser la escribanía de un gobierno que defiende los intereses del pueblo”. La oposición quedó relegada a un **papel testimonial**, con sus reclamos y propuestas sin ningún efecto concreto”¹⁰⁹⁴.

“La lista de los delegados a la Asamblea china incluye a casi todas las personas más ricas de ese país. Y algunas de ellas figuran también en la lista de *Forbes*. (...)”

La reunión de la Asamblea Popular también ha sido noticia por la elegancia de los representantes. La periodista Loisina Lim destacó, por ejemplo, el traje de la delegada Li Xiaolin –un Emilio Pucci que cuesta 2000 dólares– y el bolso Louis Vuitton modelo Alma de 2500 dólares que llevaba la delegada Cheng Ming.

Me parece pertinente informarles que la señora Li es la hija del ex primer ministro Li Peng y que la señora Cheng, que completaba su cartera Vuitton con un vistoso abrigo de pieles, es la dueña de una de las mayores empresas de cosméticos de China.

El patrimonio personal de los 70 delegados más ricos de la Asamblea Popular Nacional de China alcanzó en 2011, según Bloomberg, los 90.000 millones de dólares.

No faltaron incluso representantes de ciertas minorías étnicas que combinan sus atuendos tradicionales con carteras de Burberry de 800 dólares. Inevitablemente, la vibrante y cada vez más audaz comunidad de blogueros chinos han comenzado a referirse a las reuniones de la Asamblea como “la Semana de la Moda de Pekín”.

¹⁰⁹³ Decretos sin web. Clarín. Página 12. Buenos Aires, Argentina. 19 de marzo de 2012.

¹⁰⁹⁴ Bravo, Martín. En el arranque de las sesiones, escribanía k y oposición testimonial. Clarín. Página 12. Buenos Aires, Argentina. 19 de marzo de 2012.

La probabilidad de que estos bolsos, trajes o cinturones sean falsificados no es muy alta: los delegados a la Asamblea se pueden dar el lujo de comprar los originales. Su opulenta elegancia es la manifestación de su inmensa riqueza. El patrimonio personal de los 70 delegados más ricos de la Asamblea Popular Nacional de China alcanzó en 2011, según Bloomberg, unos 90.000 millones de dólares, 11.500 millones de dólares más que en 2010.

La ironía

Los delegados a la Conferencia Consultiva Política del Pueblo son aún más ricos: el patrimonio personal de cada uno de ellos supera los 1500 millones de dólares (un 14% más que el año pasado). Para tener una idea de las proporciones, basta saber que el ingreso promedio por habitante en China es de tan sólo 4200 dólares al año. A pesar de que el ingreso per cápita es hoy el doble de lo que era en 2000, sigue siendo inferior al de países muy pobres como Sudáfrica o Perú¹⁰⁹⁵.

“Ya es mucho afirmar que el autotransporte de pasajeros argentino está “entre los mejores de Latinoamérica”. Pero traer a cuento el invento del colectivo y del dulce de leche para justificar un argumento que no probó, es **una extravagancia sino una ridiculez**. Increíble pero real, todo eso hizo Miguel Pichetto, el jefe del bloque de senadores kirchneristas.

“Muchachos, nosotros inventamos el colectivo y el dulce de leche”, le zampó a la oposición en medio del debate sobre el traspaso sin fondos de subtes y 33 líneas de colectivos a la Ciudad. **Pichetto suele tener un discurso bien armado, pero esta vez se fue de viaje.** (...)

Menos mal que Pichetto no hablaba en el Parlamento uruguayo, porque entonces habría armado **un lindo revuelo**: los vecinos se atribuyen el invento del dulce de leche y nos pelean la paternidad. Igual, entre otras cosas, que el origen del tango y el lugar de nacimiento de Gardel. (...)

Nadie tiene nada que ver. Pero hay 51 muertos de Once que esperan justicia¹⁰⁹⁶.

¹⁰⁹⁵ Naim, Moisés. El liderazgo chino, casi un ranking de Forbes. La Nación. Página 2. Buenos Aires, Argentina. 19 de marzo de 2012.

¹⁰⁹⁶ Roa, Ricardo. Humor involuntario en el Senado. Clarín. Página 2. Buenos Aires, Argentina. 23 de marzo de 2012.

“El Congreso oscila como un péndulo incapaz de posarse en un punto de equilibrio: de sesionar poco y nada el año pasado pasó ha convertirse en una suerte de “escribanía exprés” del Gobierno, donde los proyectos oficiales alumbran leyes en apenas un día. No es arte de magia; la arrolladora mayoría oficialista lo hace posible gracias, también a la resignación –y la complacencia– de la oposición.

Esta nueva “escribanía” ya probó sobradamente su eficacia: en apenas veinte días aprobará dos leyes medulares para el Gobierno, la que modifica la Carta Orgánica del Banco Central y aquella que ordena el traspaso de las líneas de subterráneos a la Ciudad. La primera resulta clave para la supervivencia económica del Gobierno en un año de menor crecimiento, ya que le garantizará el acceso a unos \$ 170.000 millones en reservas y recursos del Banco Central para financiarse.

Tan importante resulta esta iniciativa que el jefe del bloque de diputados de la UCR, Ricardo Gil Lavedra, se lamentó en el recinto de que el oficialismo le diera un “trámite exprés” de sólo una semana a la media sanción en la Cámara baja. Menudo fue el enojo de Gil Lavedra cuando se enteró de que mientras él discursaba sus colegas radicales en el Senado acordaba con el kirchnerismo apurar el debate para que la ley se apruebe en apenas 24 horas. La propuesta contó con el consentimiento del resto de los bloques.

“¿Para qué les voy a mentir?”, confesó a esta cronista un encumbrado senador opositor: “Si le facilitamos la sesión al oficialismo –prosiguió– es porque no queremos sesionar las próximas dos semanas. Total, da igual: ellos tienen mayoría y es lo mismo aprobar esta o la próxima semana”¹⁰⁹⁷.

“Ante la nueva embestida de un gobierno que considera estar más allá de todo por sus decisiones intempestivas, oigo atónita la reacción de nuestros representantes en el Congreso, que piensan apoyar la medida de estatización de YPF, avalando la nefasta práctica de “el fin justifica los medios”.

No me siento para nada representada por senadores y diputados que, dejando de lado valores más elementales, se suman a este nuevo atropello. No puedo creer que no exista una manera más digna de recuperar y controlar lo que es nuestro”¹⁰⁹⁸.

¹⁰⁹⁷ Serra, Laura. El nuevo tiempo de la escribanía “exprés”. La Nación. Página 6. Buenos Aires, Argentina. 22 de marzo de 2012.

¹⁰⁹⁸ Patiño Mayer, María. Representantes. La Nación. Página 32. Buenos Aires, Argentina. 21 de abril de 2012.

“El Registro Nacional de las personas (Renaper), mediante la resolución 797/2012, dispuso desde el 20 de abril dejar de emitir el DNI en formato de libreta y hacerlo solamente como tarjeta.

Es cierto que la Cámara de Diputados dio media sanción a un proyecto de ley presentado por el Poder Ejecutivo que elimina la exigencia del formato libreta del DNI para emitir el voto, y también es cierto que el oficialismo podría contar en el Senado con los votos necesarios para convertirlo en ley, a pesar de la desconfianza generada por facilitar el fraude electoral.

Sin embargo, no es menos cierto que el proyecto aún no es ley y hasta que sea sancionada y promulgada rige la legislación que determina que el único DNI válido para sufragar es la libreta. El Renaper, de manera ilegal, ha dejado de emitir el documento que permite a los ciudadanos ejercer el derecho constitucional de elegir a sus autoridades.

El Poder Ejecutivo demuestra una vez más su predilección por recurrir a las vías de hecho y su desprecio por la legalidad”¹⁰⁹⁹.

“La reacción más inexplicable es la de los radicales, sobre todo por que el kirchnerismo no respetó ninguno de los pasos constitucionales de una expropiación y, encima, intervino por decreto una empresa por primera vez en la historia.

¿Qué les pasó a los radicales? ¿Fueron víctimas de un “chantaje emocional”, como lo calificó el diputado Oscar Aguad, el líder de la media docena de diputados radicales que se sublevaron entre 40 obedientes? Había muchos más diputados radicales dispuestos a desobedecer la increíble orden partidaria. Uno a uno fueron cayendo seducidos por promesas de que podrían nombrar en la Cámara de Diputados a más empleados que los que ya tienen”¹¹⁰⁰.

Se hizo historia. La Cámara de Senadores dio vuelta a la primera decisión de aprobar el proyecto de ley que aumenta G. 150.000 millones el presupuesto del Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE) por presión de la gente. En sesión extraordinaria aprobaron el veto del Ejecutivo al aumento para contratar operadores políticos.

Por mayoría se dio la aprobación al veto del Ejecutivo de los dos proyectos de ampliación presupuestaria para el TSJE, uno de G. 65.000 millones (para inscripción de paraguayos en el extranjero al Registro Electoral) y otro de G.150.000 millones (para el contrato de operadores políticos a nivel nacional).

¹⁰⁹⁹ Maio, Mario Francisco. El DNI y el voto. La Nación. Página 14. Buenos Aires, Argentina. 30 de abril de 2012.

¹¹⁰⁰ Morales Solá, Joaquín. Una explosión de nacionalismo. La Nación. Página 7. Buenos Aires, Argentina. 4 de mayo de 2012.

Ambas cámaras del Congreso habían aprobado la ampliación, pero el Poder Ejecutivo vetó el proyecto de ley.

Nuevamente pasó a la Cámara Baja, que rechazó el veto. Esto desencadenó el repudio general de la ciudadanía. **Miles de manifestantes colmaron las inmediaciones del Congreso en un “After office revolucionario” el pasado e histórico 25 de mayo para repudiar la sanción y exigir al Senado el rechazo.**

Los manifestantes se auto convocaron nuevamente para una vigilia el miércoles 30 de mayo en espera de la sesión del jueves.

Así, apresuradamente, **la Cámara Alta convocó a una sesión extraordinaria este martes, ante el anuncio de manifestaciones en todo el país.**

También la gente adelantó sus planes y se congregó en la plaza frente al Congreso.

Antes, las calles de Asunción se llenaron de pintadas de burla a legisladores, por lo que consideraron un despilfarro de los fondos del Estado.

Pero este martes **la plaza de colmó de colorido, gritos, cantos, la entonación del Himno Nacional, remeras de la albirroja, pancartas, la lista de senadores que aprobaron el aumento y miles de otras expresiones de repudio que además se vieron en las redes sociales.**

Los senadores no pudieron ante la fuerte expresión de la voluntad popular: **“¡Queremos plata para salud, queremos plata para estudiar!”**, fue el grito unánime.

Finalmente, ganó el pueblo, ya que 40 senadores votaron en apoyo del veto, mientras que Juan Carlos *Calé* Galaverna fue el único que votó en contra, solicitando incluso que su voto “conste en acta”. Anteriormente, las distintas bancadas fueron cambiando sus discursos y los que habían votado a favor, hoy rechazaron el aumento.

La ciudadanía celebró la decisión en las calles de Asunción y el resto del país.

Se espera otra convocatoria para mañana miércoles y el jueves¹¹⁰¹.

¹¹⁰¹ Ganó la gente: Senado dijo no a la ampliación para contratar operadores políticos. Últimahora.com. Asunción, Paraguay. 29 de mayo de 2012.

“Polémica por el cierre de un palco para la prensa en la legislatura bonaerense

Había sido clausurado para evitar que pueda repetirse una foto como la que le sacaron al celular del diputado José Ottavis por la reforma tributaria rural y que desató las sospechas del supuesto pago de coimas.

LA PLATA.– El palco histórico de los periodistas en el Senado había sido clausurado, dicen que para evitar que pueda repetirse una foto como la que le sacaron al celular del diputado José Ottavis durante la sesión en la que se sancionó la cuestionada reforma tributaria y que desató las sospechas del supuesto pago de coimas para aprobar esa ley.

Fuentes legislativas contaron a LA nación que la decisión la había tomado el senador Santiago Carreras, integrante de La C mpora, como Ottavis. Los periodistas, entonces, se ubicaron en otro palco. Cuando el vicegobernador y presidente del Senado Gabriel Mariotto lleg  al recinto, orden  reabrir el palco hist rico.

Los periodistas agradecieron el gesto de Mariotto, pero minutos despu s lo cuestionaron: fue cuando uno de los profesionales, que trabajaba en prensa de la presidencia de ese cuerpo se enter  por un comentario que el 31 de mayo le hab an dado de baja su contrato, sin avisarle, una actitud poco frecuente en el  mbito legislativo. En esa sesi n, curiosamente, se aprob  un proyecto de declaraci n en que se reprocharon las agresiones a periodistas en Malvinas Argentinas¹¹⁰² y la actitud pasiva de los polic as bonaerenses que no las evitaron¹¹⁰³.

“Boudou cambi  las normas del Senado para gastar sin licitaci n

Se aument  la “caja chica” despu s de haber dispuesto obras por m s de lo permitido

El vicepresidente Amado Boudou modific  la normativa en vigor en materia de contrataciones del Senado para justificar el gasto realizado en enero pasado en la refacci n de los despachos del  rea de la Presidencia de la C mara alta. Esa obra se hizo sin licitaci n y su costo se mantuvo en secreto hasta la publicaci n de la nueva ingenier a legal que permiti  encuadrar el trabajo dentro de las facultades del presidente del Senado.

¹¹⁰² Es uno de los 135 partidos (jurisdicciones) que integran la Provincia de Buenos Aires, Argentina.

¹¹⁰³ Sagasti, Ramiro. Pol mica por el cierre de un palco para la prensa en la legislatura bonaerense. La Naci n. 15 de junio de 2012. Buenos Aires, Argentina.

Así, mediante el decreto 95/12, del 1º de febrero pasado, Boudou y su operador político y secretario administrativo del Senado, Juan Zabaleta, modificaron el régimen de caja chica de la Cámara (denominado Fondo Rotatorio) para permitir la contratación de obras hasta un monto de \$ 100.000 sin llamado a licitación. El mismo día, ambos firmaron otro decreto, el 104/12, en el cual se autoriza la contratación de las obras de refacción de los despachos por un monto de \$ 96.640.

Lo llamativo del caso es que ambos decretos fueron emitidos dos semanas después de que se iniciaran los trabajos en el área de Presidencia del Senado. De hecho, para esa fecha las obras ya habían finalizado.

En el momento de iniciarse las refacciones, en la segunda semana de enero, el monto máximo autorizado para una contratación directa era de \$ 50.000, es decir casi la mitad del costo declarado por Boudou y Zabaleta.

Otro cambio “ad hoc” en el régimen legal fue la eliminación de la prohibición de utilizar el Fondo Rotatorio en gastos relacionados con la partida “Construcciones”. Eso fue lo que hizo Boudou al ordenar la refacción de su despacho y de las oficinas del área de Presidencia del Senado.

“Si hicieron esto, es para justificar la contratación de las obras de Presidencia, no tiene otro sentido”, reflexionó un antiguo empleado del área administrativa, cuando se lo consultó sobre el alcance de los cambios introducidos en el régimen de caja chica.

Tal como informó LA NACION, las obras comprendieron el blanqueo de paredes (incluida la *boiserie* que recubre las paredes), pisos flotantes que taparon el parqué de roble de Eslavonia y la polémica instalación de un jacuzzi en el baño privado del presidente, bañera de lujo, que, según también informó este diario, fue desmontada por orden de Cristina Kirchner durante el fin de semana largo de Carnaval, en marzo.

De todas maneras, el alcance de las refacciones aún sigue siendo una incógnita. En el mismo decreto en el que se autoriza el gasto (104/12), se informa que se pidieron tres presupuestos antes de adjudicar la obra.

LA nación pidió tener acceso al expediente HSN 182-2012, pero ni la Secretaría Administrativa ni la Dirección General de Administración respondieron a las requisitorias.

Publicación tardía

Otro dato para tener en cuenta es que los decretos fueron publicados a mediados de abril, después de más de cuatro meses en los que la página web del Senado se mantuvo con las disposiciones de la Presidencia de la Cámara “congeladas” al 31 de diciembre pasado. Durante las gestiones de Daniel Scioli y Julio Cobos,

antecesores en el cargo de Amado Boudou, las publicaciones de esas medidas se actualizaban cada semana.

Además de justificar “ex post” el gasto insumido en la refacción, con estos cambios, Boudou se asegurará la posibilidad de gastar hasta \$ 100.000 sin tener que convocar a licitación o concurso de precios en rubros tan disímiles, como bienes de consumos, servicios no personales y bienes de uso. Podrá efectuar el pago hasta tres meses después de adjudicada la obra. La única condición para hacerlo es presentar tres presupuestos.

A esa suma se pueden sumar otro \$ 50.000 que podrán ser erogados, con las mismas condiciones y requisitos, por el director general de Administración del Senado.

Además, Boudou tendrá fácil acceso a gastos menores sin necesidad de compulsar presupuestos.

El antiguo marco legal, establecido en el decreto 1039 de 2004, imponía la obligación de presentar tres presupuestos para erogaciones inferiores a los \$ 10.000. Ese requisito fue derogado por el vicepresidente y Zabaleta¹¹⁰⁴.

“Senado TV se suma a la grilla oficial

La llegada de Amado Boudou revolucionó la Cámara alta, al punto de que gastó 100.000 pesos en remozar sus despachos. El cambio también alcanzó a Senado TV (la señal se puede ver los miércoles, de 12 a 24, en el cable), que ahora muestra cada una de las actividades políticas y protocolares del vicepresidente de la Nación. Pero el canal también se ha convertido, cuando no hay sesión, en una repetidora de todos los actos que encabeza la presidenta Cristina Kirchner, para sorpresa de muchos senadores de la oposición y algunos del mismo oficialismo que se preguntan por qué un canal legislativo propala información de otro poder del Estado. Otro dato es la ausencia total de voces de la oposición en la programación prevista. Por último, hay que destacar que una de las caras más visibles del canal bajo la nueva administración de Boudou es la de Mariano Castro, gemelo del fallecido Juan Castro, ex movilero del canal de noticias ultraoficialista CN23 y, por supuesto, un militante K. De esta manera, Senado TV se suma a la grilla de medios que comunican actos del Gobierno en forma permanente¹¹⁰⁵.

¹¹⁰⁴ Ybarra, Gustavo. Boudou cambió las normas del Senado para gastar sin licitación. La Nación. Buenos Aires, Argentina. 24 de junio de 2012.

¹¹⁰⁵ Senado TV se suma a la grilla oficial. La Nación. Buenos Aires, Argentina. 9 de julio de 2012.

“Insólito proyecto de una concejal

En Paraná quieren prohibir que se exhiban maniqués desnudos

PARANA.— Una concejal radical quiere que la municipalidad de la capital entrerriana multe a los comercios que exhiban maniqués sin ropa. “Puede perturbar a los transeúntes”, fundamentó la autora del proyecto, Adriana Torner.

Tan perturbador consideró la concejal a un maniquí “desnudo” que estableció en su proyecto que los locales cuenten con un espacio físico para la realización de cambios de indumentarias en los maniqués que van a exhibir en sus vidrieras.

La iniciativa se conoció ayer y tuvo una rápida repercusión en los medios radiales de Paraná. “No entiendo qué es lo perturbador que ve en un maniquí”, se preguntó Valeria Allegrini, propietaria de un comercio de ropa femenina en la peatonal San Martín. “Comentamos con mi marido si pretenderá [la concejal] que le pongamos una cintita negra en los pechos del maniquí”, ironizó la comerciante.

En la vidriera un par de muñecos plásticos con formas humanas exhibían dos largos suéteres como únicas prendas. “Estamos armando la vidriera, pero uno no lo hace en un minuto”, agregó.

En una boutique de la céntrica calle Cervantes, Maira Müller hizo un esfuerzo por comprender las razones del proyecto. “Sí, puede ser que a alguien le resulte chocante ver un maniquí desnudo, pero de ahí a decir que es perturbador, o pretender prohibirlo, me parece que hay un trecho largo”, reflexionó.

Ayer, desde la oficina de Torner, dijeron a La Nación que “la concejal salió de vacaciones” y que no se encontraba en la ciudad. Sin embargo, algunos minutos antes habló con el Canal 11, de la televisión local, para explicar su intención. “Presenté el proyecto pero lo he retirado —dijo—, porque parece que no se entendió o no se entiende bien lo que quiero. En realidad, quiero que los maniqués no queden exhibidos un fin de semana, que los retiren, los vistan y después los vuelvan a colocar en la vidriera”.

No obstante, en el primer artículo del proyecto el texto era muy claro: los comerciantes “deben evitar que queden expuestos en los escaparates a la vía pública, sin ropa o atavíos pertinentes que exhiban la desnudez del cuerpo humano y puedan perturbar a los transeúntes”, expresaba el texto.

No es el primer proyecto polémico que presentó la concejal Torner. Antes propuso rendir “homenaje al Titanic”, el transatlántico británico que se hundió hace un siglo en su viaje inaugural, en alta mar¹¹⁰⁶.

¹¹⁰⁶ Riani, Jorge. En Paraná quieren prohibir que se exhiban maniqués desnudos. La Nación. Buenos Aires, Argentina. 14 de julio de 2012.

“Las declaraciones de este legislador del PP provocaron una fuerte polémica, especialmente en las redes sociales; pidió disculpas.

MADRID.– El diputado popular en el Congreso de España, Guillermo Collarte, pidió perdón esta mañana por sus palabras durante una entrevista en La Voz de Galicia en la que advertía que con los 5.100 euros mensuales que percibe de la Cámara Baja y del Ayuntamiento de Ourense donde es concejal él, las pasa “canutas” (le cuesta mucho) para llegar a final de mes.

En declaraciones a la Cadena SER, Collarte intentó atajar la indignación que sus declaraciones provocaron en las redes sociales asegurando que se considera un privilegiado y que cuando dijo que “las pasaba canutas” lo hacía “en sentido figurado” y aludía a sus “circunstancias personales”. “Pido perdón a todo el que se haya ofendido” porque “hay gente que sobrevive con 400 o 500 euros y que de verdad las pasa canutas”, explica el diario El País.

También el PP, su partido, pidió perdón “ante el malestar causado”. En un comunicado, asegura: “Las manifestaciones hechas por el diputado popular son desafortunadas y entendemos perfectamente el malestar que pudo causar en la ciudadanía gallega en general y en aquellos que más dificultades padecen en particular”. El comunicado califica como “correcta” la decisión de Collarte de disculparse públicamente puesto que “lo que dijo no tiene sentido, está fuera de lugar y es contrario a lo que defiende el PP de Galicia”.

“Pido perdón a todo el que se haya ofendido” porque “hay gente que sobrevive con 400 o 500 euros”, aseguró el diputado tras la polémica que generaron sus palabras.

El diputado que reconoce vivir con su madre en Ourense y tener pagados los desplazamientos desde la capital de España, asegura que con los dos sueldos públicos que percibe (en el Congreso y el Ayuntamiento de Ourense, donde es concejal) malamente le alcanzan para sobrevivir. “Entre los 416 euros que me dan por ser concejal, que no me llega para nada, los 4.200 netos más o menos que gano como diputado y los 290 que me dan por los trienios como funcionario de la Xunta (gobierno regional de Galicia), en total gano unos 5.100 euros y las paso bastante canutas. Reconozco que soy un privilegiado, pero viniendo del nivel de ingresos que tenía es un palo muy grande”, asegura en el citado diario.

Como muchos otros diputados con residencia en Madrid, Collarte no ha renunciado a las dietas por desplazamiento (1.823 euros mensuales) si bien asegura haberlo intentado, hasta que le dijeron que “formalmente no se puede”¹¹⁰⁷.

¹¹⁰⁷ Un diputado español asegura que con 5000 euros no llega a fin de mes. La Nación. Buenos Aires, Argentina. 26 de agosto de 2012.

“Cristina Kirchner ha puesto sobre sus propios hombros varios récords alcanzados por Amado Boudou. Uno de ellos es que se trata del primer vicepresidente argentino en funciones acusado de prácticas corruptas. Tampoco hubo nunca en el Congreso, desde 1983, imputaciones tan enfáticas por acciones deshonestas contra un funcionario de rango parecido.

Los calificativos escuchados contra Boudou agotaron los recursos de la lengua y el repertorio del lunfardo. Sin embargo, los bloques mayoritarios votaron con una disciplina casi militar la expropiación de la ex Ciccone. Esa disciplina sólo ocurre cuando existe una orden directa de Cristina. Será difícil en adelante separar a la Presidenta de su vice. El caso Boudou se ha convertido en un escándalo que compromete a toda la administración de Cristina Kirchner.

Una cosa era Boudou tocando la guitarra y otra cosa sería si hubiera tocado dinero del Estado. Es la diferencia entre la frivolidad y la corrupción. Fuentes judiciales seguras han afirmado que la investigación contra el vicepresidente avanzó en las últimas semanas. El juez Ariel Lijo está citando a personas que participaron activamente en la extraña venta de la ex Ciccone a dueños que nadie conoce. En los próximos días convocaría, por ejemplo, a los ex propietarios de esa empresa para que le digan a quién le vendieron la imprenta. Hay otro récord histórico: es la primera vez que se expropia una empresa y que nadie protesta por eso. Ningún dueño, real o aparente, se quejó. ¿O es que, acaso, entre los expropiadores están los dueños?

Nadie defendió a Boudou en el Congreso. Algunos ensayos de defensa se complicaron con acusaciones implícitas. No hubo mala voluntad del oficialismo, sino confusión ante el desafío de defender lo indefendible. Un diputado de la oposición pidió a los oficialistas que levantaran la mano los que creían realmente en la inocencia del vicepresidente. Sólo Carlos Kunkel levantó su mano. Fue aplaudido por la oposición. Era un hombre de coraje, solo. El manual de instrucciones que habían recibido los oficialistas consignaba qué debían hacer a la hora de votar o de decir, pero no ante una pregunta inesperada sobre la inocencia de Boudou.

¿Qué llevó a la Presidenta a jugarse en un caso que ya modificó las encuestas y que está convirtiendo la corrupción en una relevante preocupación social? En los años 90, la entonces senadora Cristina Kirchner se fue del bloque peronista cuando éste le reprochó porque había pedido públicamente la renuncia de funcionarios menemistas imputados en el tráfico de armas a Ecuador y a Croacia. Todavía no habían sido condenados ni procesados. La entonces senadora dio un portazo, pero antes dijo una frase que bien podrían repetirla ahora algunos senadores y diputados: *El Partido Justicialista no es un cuartel ni yo soy una recluta.*

Algunos dicen que la actual presidenta no quiere reconocer el error de haber designado a Boudou, absolutamente sola. Otros aseguran que ella sabe mucho más que lo que se supone sobre la sospechosa compra de la imprenta. También están quienes afirman que simplemente cree en lo que dice y que no quiere entregarle al periodismo la cabeza de su vice. El trámite de la expropiación y la inexplicable intervención de la ex Ciccone permiten concluir, en efecto, que ella está más pendiente de los medios periodísticos que de la investigación judicial.

¿Para qué apuró el Gobierno una expropiación expés en el Congreso si la empresa ya estaba intervenida? La intervención de una empresa privada por parte del Poder Ejecutivo o del Congreso, debe subrayarse claramente, es inconstitucional. Sólo la Justicia puede dictar esa clase de intervenciones, pero no es la primera vez que el kirchnerismo recurre a ese procedimiento ilegal. Ya lo hizo con YPF y, mucho antes, con Aerolíneas Argentinas. Insistamos: si ya tenía a la empresa bajo control, ¿para qué aceleró el trámite parlamentario? Está claro: sólo para acotar la exposición de Boudou a las sospechas públicas de corrupción. (...)

Cristina Kirchner motoriza en los hechos el proyecto de su propia permanencia. Suele cortar de un solo golpe los debates que no le gustan o que no le convienen.

Sucedió en la semana que pasó cuando se difundió el proyecto de abrir los countries. El proyecto existe y es del viceministro de Justicia, el camporista Julián Alvarez. La Presidenta entrevistó más deserciones de la clase media que ya se le escapa. Los llamó personalmente al ministro de Justicia, Julio Alak, y al jefe del bloque oficialista, Agustín Rossi, para ordenarles una desmentida urgente. Nunca mandó, en cambio, frenar el debate por la reforma constitucional¹¹⁰⁸.

“La sonriente presencia del vicepresidente Boudou en el debate senatorial sobre la expropiación de una empresa a la que se hallaría vinculado y el modo en que tramitó en la Cámara de Diputados el proyecto de transferencia de los depósitos judiciales del Banco Ciudad al Banco de la Nación Argentina muestran las nocivas consecuencias de la falta de una regulación específica de ética pública en el Congreso de la Nación.

La necesidad de una normativa que permita garantizar la independencia y la transparencia de la función parlamentaria fue satisfecha en diversos países de la región, como es el caso de Chile, pero permanece como una cuenta pendiente de nuestro Congreso.

¹¹⁰⁸ Morales Solá, Joaquín. La Presidenta carga ahora con el peso de Boudou. La Nación. Buenos Aires, Argentina. 26 de agosto de 2012.

Esto no significa que los legisladores estemos exentos de cumplir con los deberes aplicables a quienes ejercen la función pública, de acuerdo con la ley vigente de ética en el ejercicio de la función pública. En razón de esta ley, todos los funcionarios de los poderes Ejecutivo –sean o no elegidos por el voto popular–, Legislativo, Judicial y de otros organismos públicos centralizados o descentralizados debemos abstenernos de intervenir en todo asunto cuyo resultado pudiera beneficiarnos.

Sin embargo, Boudou, pese a la existencia de una causa judicial que investiga sus conexiones y las de sus amigos con la empresa cuyas deudas pagará a partir de ahora el Estado nacional, además de dirigir el debate en el Senado pudo haber intervenido y dirimido la cuestión con su voto en caso de un empate, tal como lo puso de relieve la senadora Laura Montero.

De manera similar, en la sesión de Diputados del 8 del actual, así como en los debates previos en las comisiones, el diputado Carlos Heller, quien preside un banco que compite directamente con el banco afectado por el proyecto que ahora se halla en estudio en el Senado, fue el miembro informante de la fuerza política que terminó aprobando esta iniciativa.

El diputado Heller, además de ocupar desde 2005 el cargo de presidente del banco, fue gerente general de la entidad desde 1979. Dada esa trayectoria, es razonable la existencia de múltiples lazos con la institución. La posibilidad de que su intervención protagónica pudiese provocar un beneficio para el banco con el que está vinculado debió haber motivado, al menos, una explicación de los posibles elementos peligrosos para su independencia e imparcialidad. Frente a ello, es absolutamente irrelevante que se trate de una cooperativa, como trataron de justificar en el bloque oficialista.

La falta de aplicación de la ley 25.188 de ética pública en el Congreso y la ausencia de, por lo menos, una agencia específica idónea en el Congreso para controlar el comportamiento ético del cuerpo parlamentario permiten que se pasen por alto conflictos de interés, dando lugar a bochornos como los que mencionamos.

La posibilidad de que un legislador sea a la vez *lobbyista* de intereses distintos de los públicos no está suficientemente neutralizada por los mecanismos existentes, y tal ausencia de control provoca que la forma en que se toman las decisiones quede bajo sospecha¹¹⁰⁹.

¹¹⁰⁹ Garrido, Manuel. Baches de ética en el Congreso. La Nación. Buenos Aires, Argentina. 30 de agosto de 2012.

“Nunca, en la historia de Los Yébenes (Toledo, 6.400 habitantes) el Ayuntamiento había tenido tantas cámaras apuntándole como ayer, fecha del pleno en el que debía formalizarse la dimisión de la concejal socialista Olvido Hormigos por la difusión de un vídeo íntimo suyo. Los coches apenas podían pasar por la carretera, ocupada por unidades móviles de todo el arco televisivo; el suelo estaba lleno de cables y las terrazas de los bares abarrotadas de vecinos que mantenían acalorados debates sobre si la edil debía o no debía dimitir por lo que todos habían visto. Muchas veces.

Ella decidió, finalmente, no hacerlo. “Lo he pensado y no voy a dimitir. Hay cosas mucho peores en política y al fin y al cabo, lo que yo he hecho no es ningún delito. ¿En qué he perjudicado yo a nadie? Soy una víctima”, declaró Olvido Hormigos a EL PAÍS.

La concejal no sabe explicar cómo ese vídeo íntimo acabó en Internet y en los ordenadores de todos sus vecinos. “No me robaron el móvil. Sinceramente, no sé cómo ha pasado. Solo sé que empezó a difundirse por Whatsapp y que en dos horas lo tenía todo el pueblo y gente de los pueblos de alrededor”. La difusión empezó el pasado ocho de agosto. En el pueblo no se habló de otra cosa durante varias semanas, pero el asunto, como casi todos, iba a menos. Hasta que el pasado miércoles, las redes sociales decidieron convertirlo en *trending topic* (tema del momento).

Esa misma noche, Hormigos decidió presentar una denuncia en el cuartel de la Guardia Civil porque asegura que de la alcaldía, que gobierna Pedro Acevedo, del PP, salió un correo con la grabación. “¿Que cómo lo sé? Porque, coincidencias de la vida, ese mensaje, con fecha de 13 de agosto, le llegó hace dos días a una amiga, que me alertó”. (...)

Aunque reconoce que está un poco asustada con la repercusión que alcanzó en Twitter. “Las redes sociales son peligrosas. En Los Yébenes estaba casi olvidado. La gente tiene sus propios problemas. En general, me decían cosas como ‘Olvido, esto se pasa’. Los mensajes desagradables estaban sobre todo, en foros de Internet”.

Los mensajes de apoyo llegaron también desde las filas enemigas. La presidenta madrileña, Esperanza Aguirre, también usó su cuenta de Twitter para animarla: “En defensa de tu intimidad. Olvido, no dimitas”¹¹¹⁰.

¹¹¹⁰ Junquera, Natalia. Olvido Hormigos: “En dos horas todo el pueblo tenía mi vídeo”. Madrid, España. El País. 7 de septiembre de 2012.

“(Télam). El presidente del Consejo General de la Ciudadanía Española en el Exterior, José Manuel Castelao Bragaña, debió renunciar a su cargo tras conocerse una declaración en la que aseguró que “las leyes son como las mujeres, están para violarlas”.

En una entrevista con Europa Press, Castelao Bragaña –ex diputado del Partido Popular en el Parlamento de Galicia– reconoció que “existieron” las palabras que originaron la polémica, “pero no con el sentido que quiso dársele” y confirmó que presentó su renuncia “por motivos personales”, a sólo cuatro días de asumir el cargo.

El ex funcionario, quien vivió en la Argentina por 14 años, sostuvo que “lo que quería decir es lo contrario” y que no tuvo ánimo de ofender “a nadie y menos a las mujeres”, por las que dijo sentir “admiración y respeto”.

La frase que disparó la renuncia fue pronunciada el martes pasado, cuando estaba reclamando el acta de la reunión a la mesa de educación del consejo que representa a los emigrantes, pero faltaba un voto para formalizar el documento.

“No pasa nada. ¿Hay nueve votos? Poned diez. Las leyes son como las mujeres, están para violarlas”, dijo, según explicaron al diario “El País” varias de las personas que estuvieron en la reunión, hecho que fue confirmado por el ex funcionario a Europa Press.

El Consejo General de la Ciudadanía Española en el Exterior es un órgano de carácter consultivo y asesor, adscrito al Ministerio de Empleo y Seguridad Social que ahora estará a cargo, en forma interina, de la secretaria general de Migraciones, Marina del Corral.

Las reacciones a su declaración no se hicieron esperar: “Sólo hay una palabra: cese fulminante”, respondió el candidato socialista a la Presidencia de la Xunta de Galicia, Manuel ‘Pachi’ Vázquez, cuando los periodistas le preguntaron su opinión.

Además, Vázquez, citado por el diario “El Mundo”, advirtió que en ningún caso podría entenderse el exabrupto como “un calentón” porque “nadie, nadie puede estar en la vida pública” después de haber pronunciado “esa frase”¹¹¹¹.

“Binner criticó al kirchnerismo: “los principales corruptos están dentro del Gobierno”.

El jefe del FAP y ex gobernador de Santa Fe, Hermes Binner, reiteró sus duras críticas hacia el kirchnerismo y afirmó que “los principales corruptos están dentro del Gobierno”. (...)

¹¹¹¹ “Las leyes son como las mujeres, están para violarlas”, dijo un funcionario español que renunció. La Nación, Buenos Aires, Argentina. Viernes 05 de octubre de 2012.

“Cada vez hay mayor concentración, ya ni siquiera tienen valor los cargos electivos”, advirtió Binner anoche en Rosario durante el cierre del Foro Social, Económico y Político.

Asimismo, subrayó: “Hablamos de transparencia para ser un poco livianos, pero, en realidad, la palabra exacta es no robar”. (...)

El referente del FAP señaló que Argentina “ha crecido a tasas chinas” en los últimos años y consideró que en ese tiempo el Gobierno no le dio lo que correspondía a las áreas de salud y educación, incluyendo también el pago del 82% móvil a los jubilados. Pero, remarcó que **“los principales corruptos están dentro del Gobierno”**¹¹¹².

“El pastor Marco Feliciano, que preside la Comisión de DDHH de la cámara de diputados de Brasil, afirmó que el ex Beatle, John Lennon, murió por decir que su banda era más famosa que Dios. “La Biblia dice que Dios no recibe ese tipo de afronta y permanece impune”, aseguró el pastor Marco Feliciano en declaraciones divulgadas ayer por la prensa local y atribuidas a un video de un culto de su iglesia”¹¹¹³.

“Legisladores de varias bancada buscaban ayer los votos necesarios para destituir al titular del Senado paraguayo, Jorge Oviedo Matto, por presuntas irregularidades en una transferencia de tierras de su familia al Estado, supuestamente a cambio de una alianza electoral”¹¹¹⁴.

“La diputada nacional Andrea García (Frente para la Victoria) aseguró hoy que las ONGs que impulsan una campaña para impedir que se vote la reforma judicial en Diputados “no son ni independientes ni apartidarias, son profundamente antipopulares y han estado siempre al servicio de proyectos corporativos que necesitan debilitar a la política para vaciar el Estado”.

A la vez, la legisladora cuestionó a quienes en nombre de las instituciones y la libertad no trepidan en proponerle a la sociedad el avasallamiento de los órganos fundamentales de la democracia.

La legisladora kirchnerista remarcó el “absoluto grado de intolerancia de sectores que dicen falazmente defender los intereses de los argentinos y no hacen otra cosa que quitarles legitimidad a los representantes políticos del pueblo”.

¹¹¹² Binner criticó al kirchnerismo: “los principales corruptos están dentro del Gobierno”. La Nación. Buenos Aires, Argentina. 17 de marzo de 2013.

¹¹¹³ El País. A18. Montevideo, Uruguay. 10 de abril de 2013.

¹¹¹⁴ Paraguay. Líder del Senado en la mira. El País. Montevideo, Uruguay. 11 de abril de 2013.

A través de un comunicado de prensa, aseguró que “el pueblo y sus representantes naturales, elegidos en comicios libres, transparentes y soberanos, somos conscientes de que este atropello está en sintonía con aquellos que pretenden abortar el proceso de democratizar el poder judicial que lleva adelante el gobierno de la presidenta Cristina Fernández”.

La diputada por Buenos Aires resaltó también la verdadera intención de las Organizaciones No Gubernamentales, como Poder Ciudadano y Cippec, que “se esfuerzan en impedir el voto a favor de la democratización de la justicia”.

“Estas ONGs no son ni independientes ni partidarias, son profundamente antipopulares y han estado siempre al servicio de proyectos corporativos que necesitan debilitar a la política para vaciar el Estado. Como ejemplo, basta ver como votan dirigentes que emergieron de Poder Ciudadano, o donde trabajan quienes lideran el CIPPEC”.

“No pedimos ni siquiera aceptación, que –como dijo la Presidenta– sería lo adecuado en toda democracia, sino al menos que sepan tolerar el pensamiento libre de los representantes del pueblo, que se basa en las mayorías para sancionar las normas de convivencia en una comunidad organizada?”, concluyó¹¹¹⁵.

“Luego de una maratónica sesión, el kirchnerismo logró reunir 130 votos y superó los 129 que necesitaba para obtener la media sanción; el proyecto retornará al Senado para su revisión y podría ser convertido en ley el 8 de mayo.

Gritos, gestos, forcejeos. Dos diputados contenían a un jefe de bloque, una diputada arrancaba un cable para deshabilitar un micrófono, decenas de legisladores se levantaban de sus bancas a grito pelado. Pura tensión.

A las 6.20, después de casi 18 horas de debate, cuando la reforma del Consejo de la magistratura ya había sido aprobada en general y los legisladores se prestaban a votar en particular ese proyecto, el escándalo estalló.

La Cámara de Diputados se convirtió, literalmente, en escenario de enfrentamiento entre oficialismo y oposición.

Primero, el kirchnerismo, de la mano de su jefe de bancada, Agustín Rossi, impulsó el debate único. Los opositores clamaron una discusión de artículo por artículo, al grito de “¡fraude!”. Pensaban que el Frente para la Victoria y sus aliados no alcanzaban el número para aprobar cada artículo.

¹¹¹⁵ Andrea García: “Las ONGs son profundamente antipopulares y siempre estuvieron con proyectos corporativos”. La Nación. Buenos Aires, Argentina. 23 de abril de 2013.

“Callate, ¡vos viste cómo salió la votación!”, le gritó Rossi a su par radical Miguel Bazze, en referencia a los 130 votos a favor que alcanzaron en la aprobación en general del proyecto. Al mismo tiempo, la peronista Graciela Camaño bajaba rauda las escaleras y manoteaba el micrófono del titular de la Cámara de Diputados, Julián Domínguez.

Cuando votaron el artículo 2, la pantalla gigante mostró 128 votos afirmativos en lugar de los 129 requeridos. La oposición festejó; el oficialismo se puso nervioso. Rossi se encaminó al sector donde estaban sentados los radicales, tres compañeros de bancada lo contuvieron. Los gritos cruzados parecían los de una fervorosa hinchada en una cancha de fútbol.

La neuquina Alicia Comelli y el santafecino Juan Carlos Forconi aclararon que se pronunciaron a favor, pero que el sistema electrónico “no tomó” sus votos. La oposición, enojadísima, se retiró del recinto. “Están violando el reglamento”, explicaron.

Luego de que se fueran, el oficialismo continuó con la votación en particular. Hacia el final, volvieron a tratar el artículo 2, cuya primera votación había despertado la furia de la oposición.

Casi a las siete de la mañana, la Cámara de Diputados aprobó y giró en segunda revisión al Senado el proyecto de reforma del Consejo de la Magistratura¹¹¹⁶.

“Tener buenas normas no es garantía de nada, los aviones entraban al país sin controles ni revisión”, alertó ayer el diputado uruguayo José Carlos Cardoso, del Partido Nacional, en referencia a una serie de vuelos sospechosos provenientes de la Argentina a lo largo de los últimos años.

Cardoso señaló ante LA NACIÓN la existencia de presuntos vuelos irregulares luego de reunirse con los parlamentarios argentinos que investigan el caso y el mismo día en que se supo que muchos aviones que ingresaron en Uruguay no fueron revisados, y que el empresario Leonardo Fariña, vinculado al escándalo del supuesto lavado y tráfico de dinero en la Argentina, ha sido un asiduo pasajero en vuelos privados con destino a Punta del Este, aunque triangulando con terminales aéreas chicas.

El diputado reconoció que la normativa uruguaya antilavado es buena, pero manifestó que hay casos de corrupción que distorsionan los efectos de esa red que se ha puesto para evitar el tráfico ilícito de dinero¹¹¹⁷.

¹¹¹⁶ Escándalo, gritos y forcejos en la aprobación de la reforma del Consejo de la Magistratura en Diputados. La Nación. Buenos Aires, Argentina. 25 de abril de 2013.

¹¹¹⁷ Fernández, Nelson. Detectan varios vuelos nocturnos de Fariña a Uruguay. La Nación. Buenos Aires, Argentina. 27 de abril de 2013.

“Me dijeron que estaban dispuestos a que llame a la gobernadora de mi provincia –Fabiana Ríos– y le preguntara qué hace falta, para ver qué cosas podemos colaborar con la provincia”, declaró el diputado por Tierra del Fuego en declaraciones radiales.

Garramuño, uno de los 12 diputados que figuraban como indecisos en la investigación que habían realizado varias ONG, votó finalmente en forma negativa, en contra del proyecto del oficialismo. (...)

Reconoció, sin embargo, que quisieron convencerlo con otro tipo de oferta. “Me pidieron que conversara con mi gobernadora para ver qué necesitaba”, denunció. Garramuño dijo que esa situación “forma parte del juego de la política, que es el arte de lo posible” y encuadró la oferta que le transmitió el oficialismo como parte de las “negociaciones políticas”. Dijo que allí se juega “el sentido común de los legisladores y los principios de cada uno”.

Advertió, en ese sentido, que el caso reviste “una gravedad muy marcada para la República. Se está hablando de la remoción de jueces a partir de la cantidad de votos de un 40 a 50% en la Cámara y también en el Consejo de la Magistratura”.

El diputado del MPF reconoció que en otro candente debate político en el Congreso, al votarse la aprobación del acuerdo de entendimiento entre el gobierno argentino y el régimen iraní, tuvo ocasión de negociar su voto ante un ofrecimiento similar.

“Acompañé con mi voto el acuerdo de entendimiento con Irán para que se le gire a la provincia de Tierra del Fuego un anticipo de la coparticipación federal”, explicó. Y prosiguió: “Entendí que el proyecto no cambiaba sustancialmente el trámite judicial y consideré que mi voto redundaría en un beneficio para mi provincia”¹¹¹⁸.

“Suazilandia es quizá uno de los países africanos más pobres. Casi el 70% de sus 1,2 millones de habitantes vive con menos de un dólar por día. De tantas desgracias, dos se destacan: es la nación del continente con mayor número de infectados de sida –cerca del 40%–, por lo cual **la expectativa de vida no llega a los 50 años**, y también el que padece la última monarquía absoluta.

Mswati II es el dueño de este reino que en nada se parece al de los cielos. Pero cuando cumplió hace pocos días 45 años, alcanzó el cielo con las manos al **recibir treinta y dos BMW de regalo**. El monarca está acostumbrado a los obsequios importantes: al cumplir 44, un amigo que prefirió el anonimato, le regaló un jet DC-9 que cuesta unos 50 millones de dólares.

¹¹¹⁸ Denuncian el intento de compra de un voto. La Nación. Buenos Aires, Argentina. 27 de abril de 2013.

Este gobernante a quien le gusta portar lanza y usar taparrabos de piel de leopardo es hijo de Sobhuza II, que proclamó la independencia del país en 1968 y celebró elecciones algo restringidas en 1972.

Como la oposición ganó tres puestos en unas Cámaras Legislativas cuya agobiante mayoría era de su partido, en 1972 **abolió la Constitución, disolvió el Parlamento y prohibió los partidos políticos**. Durante la transición entre padre e hijo en el trono algunas instituciones levantaron cabeza, por lo cual después de unas elecciones que no le cayeron del todo bien, el sucesor Mswati II ilegalizó las formaciones políticas en 2003, pudiendo ser electos sólo súbditos a título personal.

Ahora las cosas andan en Suazilandia casi al paladar real. El monarca nombra a los parlamentarios –**cuya función no es la de legislar**–, lo mismo que a los jueces del Tribunal Supremo y del Tribunal de Apelaciones. Las agrupaciones políticas han sido nuevamente legalizadas pero, ¡ay!, ninguna pudo participar en las elecciones del 2003 debido a un decreto real de último momento. Sin embargo, no todas son buenas noticias para la realeza: pertinaces, florecen cada vez más partidos clandestinos en el reino”¹¹¹⁹.

“La sesión de la Asamblea Nacional no sólo comenzó con más de tres horas de retraso sino que nuevamente se convirtió en un escenario de enfrentamiento entre la bancada opositora y la que apoya al Gobierno nacional. Tras el inicio de la plenaria y la aprobación del orden del día, el diputado Pedro Carreño, jefe de la bancada del Partido Socialista Unido de Venezuela (PSUV), pidió que se extendiera el veto a los parlamentarios opositores por desconocer a Nicolás Maduro como presidente electo de la República, lo cual fue apoyado por el presidente de la instancia, Diosdado Cabello. Ya cuando se dio pie al debate los parlamentarios opositores, al no contar con palabra, optaron por emplear vuvuzelas¹¹²⁰ para manifestarse. Las imágenes de ANTV no mostraron a los parlamentarios de la Unidad, sólo se publicaron imágenes de la bancada del PSUV quienes continuaban con la sesión. Al mismo tiempo por las redes sociales los diputados Nora Bracho, César Rincones y Abelardo Díaz reportaron que estaban siendo agredidos por los oficialistas. Este último subió a su cuenta de Twitter la foto del diputado Julio Borges con un golpe en su ojo. También se denunciaron ataques contra Bracho, y la diputada María Corina Machado. Mientras esto ocurría las imágenes de ANTV enfocaban el techo y el escudo del hemiciclo”¹¹²¹.

¹¹¹⁹ Moreno, Marcelo A. El rápido camino hacia Suazilandia. Clarín. Página 46. Buenos Aires, Argentina. 27 de abril de 2013.

¹¹²⁰ Término zulú que denomina a una trompeta o corneta larga, en la actualidad empleada por el público en algunos encuentros deportivos.

¹¹²¹ Suspenden sesión de la AN tras agresiones a diputados opositores. El Universal. Caracas, Venezuela. 30 de abril de 2013.

El vicepresidente del Parlamento británico, el diputado conservador Nigel Evans, **fue detenido** hoy y está siendo interrogado **por el presunto abuso sexual a dos jóvenes** de 20 años, cometido entre los años 2009 y 2013, informó la policía del condado de Lancashire, en el noroeste de Gran Bretaña.

Evans es un importante referente del Partido Conservador en la Cámara de los Comunes, la misma fuerza política a la que pertenece el primer ministro británico **David Cameron**.

El diputado conservador fue sacado de su casa de campo en Pendleton, en Lancashire, e interrogado por la policía, **luego de las denuncias de dos víctimas**, informó la agencia de noticias ANSA.

La policía de Lancashire informó de **la detención del dirigente de 55 años a través de un comunicado**, que fue luego difundido por el diario británico, The Guardian.

“Nosotros tomamos muy en serio la acusación de naturaleza sexual y comprendemos cuán difícil para las víctimas es hacer la denuncia”.

La noticia cayó como una bomba en el Parlamento y el gobierno británicos ya que Evans ocupaba un escaño legislativo desde 1992 y la Vicepresidencia de la Cámara Baja hace tres años. (...)”¹¹²².

“No quedará en la historia como uno de los ejemplos del funcionamiento de las instituciones en Democracia. Más bien se recordará para el otro lado. El primer blanqueo que lanzó el Gobierno de Cristina Kirchner, a fines de 2008, también pasó el filtro del Congreso. Y tuvo una votación (cuándo no) con escándalo en Diputados. Con una figura que, como pocos, logró convertir a una variante de su apellido en un verbo de jerga política.

El 10 de diciembre de 2008, justo cuando la Presidenta cumplía un año de gestión, la Cámara baja se juntó para tratar el blanqueo de capitales, que incluía una generosa moratoria. Como ahora, el kirchnerismo tenía los votos justos y contados para conseguir quórum y aprobación. Y aquellos benditos “129”, que terminaron finalmente en “131” se destrabaron por la colaboración de Eduardo Lorenzo “Borocotó”, el doctor diputado que a las pocas horas de conseguir su banca como maricista batió un récord y se transfugó al oficialismo, luego de una recordada reunión con el jefe de Gabinete de entonces, Alberto Fernández”¹¹²³.

¹¹²² Detienen al vice del Parlamento por presunto abuso sexual. Clarín. Buenos Aires, Argentina. 5 de mayo de 2013.

¹¹²³ El primer blanqueo y aquella escandalosa votación con la ayudita de Borocotó. Clarín. Buenos Aires, Argentina. 9 de mayo de 2013.

“Cada uno de los 416 senadores y parlamentarios de Kenia recibirán 5 millones de chelines kenianos (unos U\$S 60.000) de las arcas del Estado para poder comprarse un automóvil de lujo.

Según informó el diario local Daily Nation, la medida fue aprobada por la Comisión de Salarios y Remuneraciones keniana después de fuertes presiones ejercidas por los legisladores del país, que amenazan con disolver el organismo si este no accede a sus peticiones de nuevos aumentos de sueldos y beneficios. La concesión de U\$S 60.000 cada legislador, que viene acompañada por el incremento de la compensación que recibe por cada kilómetro recorrido –la cual se ha multiplicado por dos–, le costará al ciudadano keniano unos U\$S 25 millones.

Los parlamentarios y senadores de Kenia también están reclamando un aumento de sus salarios mensuales desde los casi U\$S 6.500 que cobran al mes hasta los U\$S 9.500.

Estas exigencias se producen a pesar de que el nuevo presidente de Kenia, Uhuru Kenyatta, elegido el pasado 4 de marzo, asegurara en la sesión inaugural del Parlamento hace menos de dos semanas que uno de sus objetivos principales era la reforma de los salarios gubernamentales, que suponen el 12% del PBI del país.

Ya en el anterior gobierno, los parlamentarios kenianos trataron en el último año en dos ocasiones de aprobarse a sí mismos distintas medidas, como funerales de estado para los diputados jubilados, guardaespaldas armados y pasaportes diplomáticos de por vida para ellos y sus consortes, así como un finiquito millonario. Estos intentos, sin embargo, se toparon con el rechazo frontal de los ciudadanos de Kenia, que organizaron manifestaciones de protesta, y del expresidente del país, Mwai Kibaki, que sin embargo sí aprobó una ley que concedía amplios beneficios a los jefes de Estado kenianos jubilados poco antes de acabar su mandato¹¹²⁴.

“¿Dónde se pueden encontrar en el mismo lugar, artículos electrónicos en oferta, planes de ahorro para alcanzar el ansiado 0 km o el acceso a un crédito para la compra de un monoambiente en la Capital Federal? Si pensó en un shopping, no se equivocó. Pero tampoco le hubiera errado si su respuesta hubiese sido en el edificio anexo del Senado de la Nación.

¹¹²⁴ Legisladores keniatas se comprarán autos de lujo. El Observador. Página 18. Montevideo, Uruguay. 28 de abril de 2013.

Por lo menos, ésa es la política que ha aplicado el director general de Recursos Humanos de la Cámara alta, Marcelo Plomer, y que es la comidilla de muchos de los empleados del Senado, que si bien agradecen la firma de convenios para acceder a servicios con descuentos, también ven con sorpresa cómo desde hace varios meses han aparecido en los pasillos del edificio de la ex Caja de Ahorro, en Hipólito Yrigoyen y Solís, puestos que promocionan y venden a los empleados diferentes tipos de productos.

Si bien Plomer reviste como empleado de la Anses, llegó al Senado de la mano de Amado Boudou, con quien trabajó años atrás en ese organismo.

Kirchnerista fanático, a pesar de su función pública no se priva de opinar en los foros de los portales de varios medios (Clarín y Perfil, en particular). Se encarga de replicar las notas críticas al actual vicepresidente de la Nación y a su sucesor al frente del organismo que administra los fondos de los jubilados, Diego Bossio.

LA NACIÓN intentó contactarse con Plomer, pero no obtuvo respuesta. La intención era preguntarle sobre el 'stand' ubicado en el primer piso del anexo, al lado de la puerta de acceso a la Dirección General de Recursos Humanos, en el edificio del Senado.

Allí, en un mostrador se puede ver en exposición casi todos los días televisores LCD, tabletas y hasta cámaras de fotos digitales. El puesto es atendido por una mujer que, muy amablemente, contesta las inquietudes de los interesados por adquirir los productos que están en exhibición.

El negocio está en manos de la compañía Los Álamos Group, con la cual el Senado ha firmado un convenio para que los empleados del Senado puedan obtener reza el anuncio publicado en la Intranet de la Cámara alta el 19 de diciembre del año último.

Según pudo saber LA NACIÓN, Los Álamos Group se creó en 2006, pero se inscribió en la AFIP hace dos años. Sus socios viven en Mendoza y por su objeto social no puede vender electrodomésticos, sino insumos médicos. No obstante, una de las firmas vinculadas a través de uno de los socios podría hacerlo, aunque no a nombre de Álamos.

A esto se suma la presencia en la planta baja, en un rincón cercano a los ascensores del acceso al público, de otro 'stand' en el que se pueden consultar y contratar planes de ahorro para acceder a alguno de los modelos de la fábrica de automóviles Volkswagen. El puesto es de la concesionaria Alra SA.

Pero, sin dudas, el hecho que más llamó la atención de los empleados del Senado se registró a principios de marzo último, cuando se convocó por mail a una reunión en el Salón Manuel Belgrano del anexo.

El dólar blue

Cuando los convocados llegaron al lugar se encontraron con la oferta de monoambientes de un edificio ubicado en la calle Pavón al 1200, que se podía comprar por 44.500 dólares, financiados en su totalidad con un crédito del Banco Nación en cuotas de 6000 pesos.

Pero el momento culminante de la reunión se produjo cuando uno de los empleados preguntó de cuánto sería el monto total del crédito y la respuesta fue de 370.000 pesos. Tras una rápida cuenta, más de uno de los presentes llegaron a la conclusión de que la tasa de cambio aplicada era la del dólar blue y no la del oficial.

El tema no hubiese merecido mayor atención si no se tratara de un mercado que el Gobierno califica de ilegal y que la promoción se estaba realizando en dependencias de una de las alas del Congreso de la Nación, la casa de las leyes. Así lo hicieron notar varios de los asistentes, que decidieron abandonar, entre notorias quejas, el lugar.

El incidente no pasó desapercibido y a punto estuvo de convertirse en un escándalo, tanto que Plomer envió un mail desvinculando a la administración Boudou y dando por concluido el acuerdo con Uefic, la empresa constructora de los departamentos ofertados.

Lo hizo en un mail, en cuyo párrafo más jugoso se admiten “las reiteradas quejas de los compañeros” y que para la oferta “el valor se ha tomado a un dólar que no resulta el oficial”¹¹²⁵.

“Desde la recuperación democrática, en 1983, el Congreso Nacional ha ido perdiendo progresivamente buena parte de sus importantes roles. Pasó de ser una caja de resonancia política excepcional, con largos y prolíficos debates a cargo de buenos oradores, a un aceptador de la voluntad presidencial por medio de tediosos monólogos de oficialismos insensibles al diálogo, cuando no procaces discusiones fuera de todo rigor protocolar y civilidad.

Las comisiones legislativas, puntos neurálgicos donde se maduran los proyectos antes de llegar al recinto parlamentario, se reúnen cada vez menos como consecuencia de la deliberada acción del oficialismo, del mismo modo que lo hace el pleno de la Cámara, por estos tiempos sometido casi con exclusividad a los requerimientos del Poder Ejecutivo.

¹¹²⁵ Ybarra, Gustavo. Un centro comercial con jugosas ofertas en los pasillos del Senado. La Nación. Buenos Aires, Argentina. 2 de junio de 2013.

No resulta sorprendente entonces que en la última década el Congreso haya sancionado el promedio más bajo de leyes de los últimos 30 años: 130 durante la gestión de Néstor Kirchner y unas 90 en los cinco años sucesivos de mandato que lleva la actual jefa del Estado, Cristina Fernández de Kirchner. Si bien es cierto que la aprobación de una mayor cantidad de leyes no necesariamente implica calidad de contenidos, es un síntoma del interés por debatir y consensuar que demuestran los legisladores.

Ha sido durante esa última gestión, en efecto, que el oficialismo en el Congreso ha mostrado su más extendido grado de dependencia respecto de los proyectos que interesan al Poder Ejecutivo. Haciendo uso de su mayoría circunstancial, el kirchnerismo viene trocando los debates en un mero trámite con el cual cumplir, pues muy pocos cambios le son aceptados no sólo a quienes se manifiestan desde una fuerza no aliada al oficialismo. Tampoco les dan curso a las disidencias del propio bloque del Frente para la Victoria.

Los que empezaron siendo proyectos presidenciales de fondo con posibilidades de conseguir apoyos extrapartidarios en el Congreso, como lo fueron por ejemplo la nueva integración de la Corte Suprema de la Nación y el canje de la deuda en los comienzos de la gestión de Néstor Kirchner, en la administración de la actual mandataria terminaron transformándose en una larga lista de proyectos presidenciales en su mayoría dirigidos a desgazar las instituciones, conseguir superpoderes, confiscar empresas, perseguir a la prensa independiente y, como acaba de suceder, la sanción de un blanqueo de dinero que premia al evasor y castiga a quien con mucho esfuerzo cumple con sus obligaciones fiscales.

Esa ley, sustentada básicamente en la necesidad de caja del actual gobierno, ha sido definida por calificados observadores políticos y económicos como la llave que abrirá la puerta al lavado de divisas de orígenes tan nefastos como el de la trata de personas, del tráfico de drogas y de armas.

En el medio quedan sin debatir proyectos largamente esperados como, por ejemplo, el que aguardan las víctimas de accidentes de tránsito. También, las normas tendientes a endurecer las penas a aquellos conductores que, bajo efecto del alcohol, ocasionen lesiones graves o muertes, así como para el caso de los que nieguen asistencia a las víctimas dándose a la fuga tras haber producido el hecho.

También se ha venido dilatando la discusión parlamentaria sobre la instrumentación del voto electrónico; la ley denominada de basura electrónica, proyecto avalado ya por el Senado, pero trabado en Diputados por pujas internas del bloque kirchnerista, y el tratamiento de iniciativas vinculadas con los derechos de los pueblos originarios.

Sin embargo, debemos destacar que se han sancionado leyes clave como la antitabaco, contra la trata de personas, la de movilidad jubilatoria, de muerte digna y el endurecimiento de penas por femicidio, la de fertilización asistida, entre otras. También, las de enfermedades poco frecuentes y la de salud mental, aunque estas dos últimas, lamentablemente, no han sido reglamentadas por el Poder Ejecutivo.

Otras, como la llamada ley del buen samaritano, no se han podido aplicar por haber sido vetado uno de sus artículos principales. Esa ley es fundamental para atacar el problema del hambre en el país, pues establece un régimen especial para la donación de alimentos mediante la eliminación de trabas legales y burocráticas para asegurar el reparto de miles de toneladas de productos alimenticios en buen estado que hoy terminan siendo destruidos.

Como dijo el diputado Bernardo Biella Calvet (Udeso-Salta) durante el reciente debate sobre la ley de blanqueo en la Cámara baja, “hay leyes VIP, pedidas por el Poder Ejecutivo, y otras de segunda y tercera categoría que nunca llegan al recinto” para su discusión o que, una vez aprobadas por el Congreso, nunca son reglamentadas. (...)

El desembozado avance del Poder Ejecutivo que hoy se verifica no sólo sobre el Poder Legislativo sino –incluso con la complicidad de este último– sobre el Judicial, está llegando a límites inconcebibles para un Estado de Derecho.

Frente a lo que ha venido ocurriendo resulta ingenuo hoy tener la esperanza de que los legisladores del oficialismo tomen conciencia del gravísimo daño que producen con su obcecada dependencia respecto de los caprichos del Ejecutivo y enmienden el lamentable papel que están jugando frente a una sociedad que demanda que sus diputados y senadores trabajen para solucionar las reales necesidades de quienes los han llevado a ocupar esas bancas¹¹²⁶.

“Ayer, minutos después de que se conociera públicamente que el hijo de la diputada chaqueña Gladys Soto, Facundo Campos, alias “Chucky”, fuera nombrado personal de planta permanente de la Cámara Baja de la Nación, **los cuestionamientos y expresiones de indignación** por parte de la sociedad en general invadieron las redes sociales.

Con más cautela, también se sumaron algunas expresiones de algunos dirigentes pero, recién ahora, Soto decidió emitir una breve “explicación” sobre la designación de su hijo, quien **tiene un largo prontuario y que en la actualidad continúa detenido**. (...)

¹¹²⁶ Un Congreso cada vez más debilitado. La Nación. Editorial I. Buenos Aires, Argentina. 7 de junio de 2013.

Soto argumentó que se trata de “un tema personal” y simplemente añadió sin más detalles que: “Toda madre siempre busca un trabajo para su hijo”, confirmando que Facundo “Chucky” Campos, pasó a planta permanente en la Cámara de Diputados de la Nación.

Sin embargo, desde la Cámara de Diputado de la Nación desmintieron que “Chucky” esté trabajando en el Congreso.

A través de un comunicado, el prosecretario administrativo Julio Vitale informó que entre los requisitos que debe cumplir el personal, se cuenta el no poseer antecedentes penales, condición que no cumple el hijo de la diputada K.

“El contrato de empleo público se perfecciona una vez confeccionado el legajo definitivo y comunicada el alta a la Dirección General Administrativo Contable, hecho que **no ha ocurrido en el caso del señor Facundo Campos** por no constar el certificado de antecedentes penales”, afirmó en la comunicación oficial.

Así fue cómo, ante el revuelo que generó la designación de una persona con un amplio prontuario, Diputados **decidió dejar sin efecto** la misma y desde la Presidencia de la Cámara se **ordenó el inicio de las investigaciones sumariales correspondientes**¹¹²⁷.

“PADUA (ANSA). –“¿No hay nadie que la viole?”, exclamó en Facebook Dolores Valandro, consejera de la Liga Norte italiana. Se refería a Cecile Kyenge, la recientemente nombrada ministra de Integración, de origen congoleño.

La consejera Valandro, liguista en un barrio de Padua, en el Véneto, en el norte de Italia, comentaba de esta forma y en mayúsculas (que en Internet significa estar gritando) un artículo sobre una tentativa de estupro protagonizada por un hombre africano contra dos chicas en Génova. Inmediatamente debajo del comentario de Valandro se podía ver una foto de la ministra Kyenge.

Valandro, quien está suspendida desde hace un mes de la Liga por divergencias internas en el partido, hizo el aberrante pedido, para que Kyenge “entienda qué puede sentir la víctima de este violento delito”.

La consejera será expulsada del partido, declaró el secretario regional y vicesecretario federal de la Liga Norte, Flavio Tosi. “Ya estaba suspendida, hoy mismo será expulsada”, sostuvo.

¹¹²⁷ Una diputada K defendió el nombramiento de un hijo con prontuario. Clarín. Buenos Aires, Argentina. 13 de junio de 2013.

Ettore Rosato, de la oficina de presidencia del grupo del Partido Democrático en la Cámara de Diputados, dijo que lo escrito por Valandro es “instigación al odio y a la violencia repugnante” y “no puede ser materia de debate político sino sólo objeto de una intervención de las fuerzas de policía”¹¹²⁸.

“El ex diputado provincial y actual presidente de la Asociación de Productores Tabacaleros de Misiones (APTM) Ari Klusener salió a recorrer el interior de la provincia **junto a algunos candidatos del oficialismo** y protagonizó un verdadero exabrupto al finalizar un almuerzo en Panambí, sobre la costa del río Uruguay. El dirigente pidió que se repitiera el almuerzo y agregó: “Y si hay un chanco comunista suelto hay que agarrarlo, secuestrarlo, meterlo en cana y liquidarlo porque no podemos tener chanchos comunistas sueltos, hay que meterlos a la parrilla”.

La poca feliz ocurrencia fue festejada por muchos de los asistentes, entre ellos Mario Lindemann y Joaquín Olivera, dos intendentes que ahora se postulan para ocupar una banca en la Legislatura de Misiones **por el oficialista Frente Renovador**.

Las declaraciones de Klusener **causaron sorpresa y malestar** debido a que todavía perdura en el recuerdo las persecuciones que sufrieron dirigentes agrarios y sociales de Misiones durante la última dictadura militar. En la provincia fueron asesinos integrantes del Movimiento Agrario de Misiones (MAM) y las Ligas Agrarias, situación que Klusener no desconoce”¹¹²⁹.

“Miguel Del Sel encabeza el PRO en la provincia de Santa Fe y salió segundo en las últimas elecciones, lo que le asegura su lugar en la Cámara de Diputados. Pero como político es un buen cómico. El periodista Luis Novaresio le preguntó sobre el cambio de jurisdicción para el pago a los holdouts, un tema que puede cambiar la vida de los argentinos. El dirigente del PRO dijo que no tenía opinión formada. El periodista repreguntó. “Soy nuevo en esto –cortó Del Sel–, no me pidan que dé cátedra”¹¹³⁰.

“Las declaraciones del presidente de la bancada del FpV fueron vertidas en el programa “El OSO” que conduce el colega Emir Silva en Caleta Olivia. Allí, el parlamentario ratificó su posición respecto de que los prostíbulos son necesarios y que no deberían ser erradicados de la provincia.

¹¹²⁸ “¿No hay nadie que viole a la ministra?”. La Nación. Buenos Aires, Argentina. 14 de junio de 2013.

¹¹²⁹ Azarkevich, Ernesto. Escándalo por un ex diputado que habló de “chanchos comunistas”. Clarín. Buenos Aires, Argentina. 17 de junio de 2013.

¹¹³⁰ Cátedra. Página 12. Página 1. Buenos Aires, Argentina. 29 de agosto de 2013.

Cuando a esta altura del año Santa Cruz ya lleva rescatadas 93 jóvenes de las redes de trata y las comunas discuten si van a adherir o no (aunque no es necesario) a la Ley anti trata que el Gobierno Nacional promulgó el 26 de diciembre de 2012, el diputado sostuvo que “me parece fundamental que se permitan abrir locales nocturnos en algunos lugares”. La entrevista tuvo que ver con la discusión que por estos días tiene la ciudad del Gorosito en torno a la posible adhesión del municipio a la Ley nacional que se encuentra en plena vigencia, pero que en Caleta Olivia resulta complicado hacer cumplir en razón de que aún no se han derogado las ordenanzas que habilitan el expendio de libretas sanitarias para las alternadoras.

“En Puerto Santa Cruz van a trabajar más de cinco mil personas. ¿Qué distracción va a tener esa gente?”, se preguntó Contreras, en referencia a la puesta en marcha de la inminente obra de las represas Néstor Kirchner y Jorge Cepernic en la zona centro.

En ese momento, el conductor hizo la repregunta de rigor: ¿pero que estas queriendo decir? Le lanzó a Contreras que comenzó a titubear, pero aun así se mantuvo en su arcaica posición.

“Y, que va a haber gente soltera, hay una necesidad que todos sabemos de tener una distracción, de estar en algún momento con alguna mujer. Me parece que es fundamental para la vida normal de un hombre en esos lugares” lanzó el dos veces diputado.

Pero para avanzar en su tesis, Contreras no tuvo mejor idea que invocar la figura de otro de sus pares, el camporista Federico Bodlovic, hijo del actual intendente de Piedra Buena, quien hace ya cerca de tres años logró desterrar los prostíbulos del pueblo.

“Nosotros lo hablamos mucho con el diputado Federico Bodlovic” dijo para luego argumentar con una de las frases de más baja eslor que se hayan esbozado en el último tiempo: “puede llegar a haber violaciones o algún otro tipo de cosas”.

“Vos fijate en Piedra Buena no hay cabarets ni wiskerias, y en Puerto Santa Cruz hay cinco o seis locales abiertos, entonces creo que también hay que trabajar en eso, me parece que es fundamental que se pueda hacer” dijo, como si fundamental no fuesen las cuestiones de la coyuntura social y económica de la provincia.

Luego de esta sarta verborrágica, Contreras trató de morigerar sus dichos advirtiendo que “por supuesto no estoy de acuerdo con la trata, ni que vengan menores o mujeres engañadas del norte, como se ha hecho en diversas oportunidades y a las que después tiene encerradas con llave”¹¹³¹.

¹¹³¹ Tremendo: el diputado Contreras dice que si se cierran los prostíbulos “puede haber violaciones”. El Diario Nuevo Día. Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, Argentina. 4 de septiembre de 2013.

“**Silvina Scheffler**, la ex “profe” de Gran Hermano y novia de **Nito Artaza**, figura en la nómina de empleados temporales del Senado de la Nación.

Según informa Clarín.com, el senador por Corrientes y actor designó a su novia como **empleada administrativa**.

Así, la vedette de 32 años se desempeñaría como “**asesora**” del senador, al que aún le quedan dos años de mandato, y cuya aventura en las elecciones para gobernador de Corrientes no salió bien: sacó menos de tres puntos”¹¹³².

“Las matemáticas le jugaron una mala pasada al senador kirchnerista Daniel Filmus, anoche, en el debate electoral organizado por el canal TN. En medio de una encendida discusión contra Fernando “Pino” Solanas de UNEN, el ex ministro de Educación se apoyó en un particular cartel para avalar sus dardos verbales contra el actual diputado. Sacó un gráfico para demostrar que el cineasta faltó al Congreso en más de la mitad de las oportunidades. Pero la suma de los porcentajes no dio 100 por ciento, sino 115”¹¹³³.

“Una persona fue asesinada y dos resultaron heridas ayer en Munro, en el partido de Vicente López, en un enfrentamiento entre dos facciones de la barra brava del club Colegiales que a su vez estarían vinculadas al Frente para la Victoria y al Frente Renovador, respectivamente.

El hecho, en el que perdió la vida Fernando Moralez López, alias “El Loco Pocho”, de 39 años y señalado como uno de los jefes de la barra, se produjo cerca de las 17.50, cuando la víctima fue sorprendida por un grupo de personas mientras pegaba carteles del FPV en la calle Mitre al 3800 de la mencionada localidad.

El hecho se enmarca en una campaña en la que ya hubo varios episodios de violencia, entre los que se destacan la agresión a la caravana de Sergio Massa en La Matanza, el ataque a un comité de la Unión Cívica Radical en Olavarría y los disparos contra la casa del gobernador de Santa Fe, el socialista Antonio Bonfatti.

Según afirmaron fuentes de la investigación, en el momento del crimen las dos facciones involucradas habrían estado pegando carteles partidarios, con vistas a las elecciones del 27 de este mes”¹¹³⁴.

¹¹³² Nito Artaza le dio trabajo en el Senado a su novia ex GH. Perfil. Suplemento Exitoina. Buenos Aires, Argentina. 5 de octubre de 2013.

¹¹³³ Daniel Filmus debatió con una torta de porcentajes imposible: 115%. La Nación. Buenos Aires, Argentina. 17 de octubre de 2013.

¹¹³⁴ Prado, Gonzalo. Un muerto y dos heridos en una disputa por pegatinas partidarias. La Nación. Buenos Aires, Argentina. 14 de octubre de 2013.

“Hace cinco meses, el legislador porteño del Frente para la Victoria Juan Cabandié, quien busca renovar su banca en estas elecciones, protagonizó un escándalo en la calle con una joven oficial de tránsito en la localidad de Lomas de Zamora.

Belén Mosquera intentó multarlo por circular sin el seguro del auto al día. Cabandié perdió los estribos y pidió por teléfono un “correctivo” para la funcionaria. Estaba siendo filmado y ese video se conoció este fin de semana.

Mosquera contó que fue echada de su cargo luego del episodio; Cabandié se defendió; la oposición denunció al legislador de La C mpora por “abuso de autoridad”¹¹³⁵.

“Sin negar la saludable costumbre del voto en la Argentina –con una eficiencia de organizaci n y escrutinio que en general se reconoce–, los comicios mantienen pr cticas y condiciones que influyen para hacer el sistema poco transparente, dificultar la visibilidad de partidos peque os o nuevos, beneficiar a los oficialismos y profundizar la brecha de calidad institucional entre la Naci n y muchas provincias. (...) en Diputados: all  se incumple con la actualizaci n del c lculo de diputados seg n los censos que indica la Constituci n y nuestro sistema de c lculo est  regido por un decreto ley de Bignone, de 1983. Esto hace que el voto de un bonaerense termine teniendo menos peso que el de, por ejemplo, un riojano”¹¹³⁶.

“En lo que va del a o, la **Comisi n de Prevenci n de Adicciones y Control del Narcotr fico** de la C mara de Diputados de la Naci n se reuni  para sesionar **s lo en dos oportunidades**. La primera vez fue el 30 de mayo, y la  ltima el 25 de septiembre.

El mi rcoles  ltimo tuvieron una nueva oportunidad, pero tampoco se reunieron. A once d as del lapidario documento que emiti  la Conferencia Episcopal sobre el narcotr fico y a ocho del reclamo que realiz  la **Corte Suprema** para que el Gobierno “arbitre de modo urgente” medidas para frenar el tr fico de drogas en el noroeste del pa s, la mayor a de los diputados segu a sin conmoverse por el asunto.

“Si el oficialismo no da qu rum, nosotros no podemos hacer nada. La comisi n ya fue citada seis veces. Lo que pasa es que **no quieren tratar los proyectos**”, se enfureci  el diputado salte o Bernardo Biella Calvet (Udeso), secretario de la comisi n.

¹¹³⁵ Carta de un nieto recuperado a Juan Cabandi . La Naci n. Buenos Aires, Argentina. 15 de octubre de 2013.

¹¹³⁶ San Mart n, Raquel. Urnas opacas: las reglas de un juego desigual. La Naci n. Buenos Aires, Argentina. 13 de octubre de 2013.

De los treinta diputados que la integran, **18 pertenecen al oficialismo**, más unos pocos aliados circunstanciales. “En minoría nos hemos reunido más veces, pero sesionó en dos oportunidades con mayoría. El próximo miércoles es la última oportunidad que tenemos de sesionar en el año”, aclaró el legislador a PERFIL¹¹³⁷.

“CARACAS.– La cercanía de las elecciones municipales, pautadas para el 8 de diciembre, llevó a Nicolás Maduro a lanzar nuevos programas sociales y un viceministerio muy curioso en una Venezuela azotada por la mayor crisis económica de la última década.

“Decidí crear el despacho del viceministerio para la Suprema Felicidad Social y lo llamé así en honor a nuestro comandante Hugo Chaves y a Bolívar”, anunció ayer el presidente desde el Palacio de Miraflores¹¹³⁸.

“Silvio Berlusconi ya no es senador de la República ni podrá volver a serlo en los próximos seis años, o sea, hasta que cumpla 83. Al margen del atrezo y las bravuconadas –los senadores del líder caído guardaron riguroso luto y denunciaron un “golpe de Estado”–, su expulsión del ámbito parlamentario, en el que se mantuvo de forma ininterrumpida desde hace dos décadas, no se ha producido por una oscura confabulación de las fuerzas del mal. Ni tampoco –es justo reseñarlo– porque le haya faltado jamás el apoyo electoral. Sencillamente, el líder del centroderecha italiano ha sido expulsado en aplicación de una ley anticorrupción democráticamente votada que prevé la ilegitimidad o, como en este caso, la expulsión del Parlamento de quienes hayan sido condenados en sentencia firme a más de dos años de cárcel. Y, el pasado 1 de agosto, el Tribunal Supremo condenó a Silvio Berlusconi a cuatro años por fraude fiscal en el llamado *caso Mediaset*¹¹³⁹.

“Ante la sorpresa de los líderes de la oposición, el Parlamento de Uganda de mayoría oficialista decidió aprobar ayer una ley draconiana contra la homosexualidad en tiempo récord. La norma incrementa la represión y prevé la cadena perpetua para los reincidentes.

Una pareja gay que meramente se toque se arriesga a una vida en la cárcel bajo la nueva normativa.

“Es una victoria para Uganda. Estoy feliz de que el Parlamento haya votado contra el mal”, manifestó el diputado David Bahati, que promovió el proyecto de ley.

¹¹³⁷ El oficialismo traba el funcionamiento de la comisión de control del narcotráfico. Perfil. Buenos Aires, Argentina. 23 de noviembre de 2013.

¹¹³⁸ Lozano, Daniel. La felicidad, cuestión de Estado para Maduro. La Nación. Buenos Aires, Argentina. 25 de octubre de 2013.

¹¹³⁹ Ordaz, Pablo. El Senado italiano aprueba la expulsión de Silvio Berlusconi. El País. Madrid, España. 27 de noviembre de 2013.

La nueva legislación considera que ser gay es un crimen que debe ser castigado con prisión. Y establece que quien oculte la identidad de las personas homosexuales será condenado a tres años de cárcel.

El proyecto de ley fue presentado en 2009 por el oficialista Movimiento de Resistencia Nacional con penas tan severas como la condena a muerte por la comisión de actos de “homosexualidad con agravantes”. Este tipo de supuestos incluían la violación homosexual, los actos homosexuales con menores de edad y discapacitados o cuando el acusado sea portador del SIDA.

Sin embargo, la revisión del texto **suprimió la pena de muerte** en cualquier supuesto. La portavoz del Parlamento, Hellen Kaweesa, subrayó que los cambios permitieron que una mayoría de diputados adoptara el proyecto de ley.

“Yo estoy contento de que el Parlamento vote contra el demonio. Pero porque somos una Nación que le teme a Dios, nosotros creemos en una visión holística. Es por estos valores que el Parlamento aprobó esta legislación sin importarle lo que el mundo piense”, siguió Bahati.

Hasta ahora, la legislación condenaba a prisión de por vida a “cualquiera con conocimiento carnal contra el orden natural”. Pero Bahati argumentó que se debían aumentar las penas para preservar el estilo de vida y las tradiciones de su país de grupos occidentales que quieren “reclutar” a chicos ugandeses en una vida gay.

Los críticos a la ley consideran que los líderes religiosos y políticos ugandeses están siendo influenciados por los evangélicos cristianos norteamericanos que están perdiendo en su país la batalla cultural e intentan influir ahora en África. Frank Mugisha, un activista gay ugandés, consideró que es un día aterrador para los derechos humanos en Uganda.

“Se abre una nueva era de miedo y persecución. Si esta ley es firmada por el presidente Yoweri Museveni, yo seré arrojado a la cárcel de por vida y probablemente sea asesinado. Nosotros necesitamos llamar a los líderes del mundo para que presionen sobre el presidente Museveni y detengan esta ley de odio”, sentenció.

Al menos un millón de firmas se han reunido para frenar la ley.

El obispo Christopher Senyonjo, que fue excomulgado por la iglesia de Uganda por su oposición a la homofobia, denunció la ignorancia con respecto a la homosexualidad. “Yo espero que con educación la gente entenderá. Tomará tiempo pero las cosas cambiarán”, deseó.

Amnistía Internacional llamó al presidente de Uganda a **vetar la ley**, a la que considero retrógrada y homofóbica y exhortó imponer una legislación que respete los derechos humanos.

La homofobia está muy extendida en Uganda, un país donde el cristianismo protestante gana nuevos adeptos. Los hombres y mujeres homosexuales son objeto de amenazas frecuentes o son víctimas de violencia¹¹⁴⁰.

“A punta de pistola, entraron a la casa de velorios en Eldorado, 200 kilómetros al norte de Posadas. El hijo del dueño tuvo que cargar el cadáver del paraguayo Marcos Martínez, de 35 años, hasta el arroyo Piray Miní y subirlo a un bote. De ahí los asaltantes, dos hombres y la propia hermana del muerto lo llevaron al Paraguay. El operativo fue porque Martínez fue un sicario acusado de matar a un concejal de Montecarlo y la Justicia había prohibido que la familia se llevara el cuerpo hasta que estuviera terminado el ADN y hubieran pagado por el ataúd¹¹⁴¹”.

“Cobran un salario en mano de \$ 22 mil, cuentan con hasta \$ 20 mil para gastar en viajes de trabajo y viáticos y con unos \$ 40 mil para contratar asesores y armar equipos de trabajo. Pese a los vastos recursos, varios legisladores porteños no se sintieron en la obligación de cumplir a conciencia con la labor parlamentaria y de cada diez sesiones faltaron a tres. El bloque K hizo punta, fue el que más faltó.

Los que mayor inasistencia registraron durante el año son la ibarrista Susdana Rinaldi, quien ingresó a la Legislatura en 2011 e integra el bloque del Frente Progresista y Popular (aliado K) y el legislador del partido Socialista Auténtico Jorge Selser, quien integró el espacio de Proyecto Sur hasta las elecciones legislativas de este año. Ambos faltaron a 10 de las 33 sesiones que se hicieron en 2013.

Quien fuera presidente del bloque K hasta el 10 de diciembre, cuando asumió como diputado nacional, Juan Cabandié, les sigue en el ranking. El diputado de La Campora estuvo ausente en 8 de las 33 sesiones, igual que el legislador de Unidad Popular Fabio Basteiro, quien, sin embargo, habra atravesado por una situacion personal difıcil. Las kirchneristas Marıa Jose Lubertino y Marıa Elena Naddeo completan el podio con 7 inasistencias.

Solo dos legisladores tuvieron asistencia perfecta en las 33 sesiones del 2013. Fueron el “macrista Cristian Ritondo, vicepresidente primero de la Legislatura, y el legislador de Proyecto Sur Pablo Bergel. La vicejefa de Gobierno portena, Marıa Eugenia Vidal, quien ejerce la presidencia del cuerpo, concurrio a la mitad de las sesiones que se realizaron desde que ocupa el cargo¹¹⁴²”.

¹¹⁴⁰ En Uganda, prohibieron por ley la homosexualidad. Cların. Buenos Aires, Argentina. 21 de diciembre de 2013.

¹¹⁴¹ **Sicario**. Pagina 12. Pagina 1. Buenos Aires, Argentina. 22 de diciembre de 2013.

¹¹⁴² Duffard, Marıa Eugenia. Los diputados que mas faltaron en la Legislatura portena. Cların. Buenos Aires, Argentina. 24 de diciembre de 2013.

“El Congreso puede estar cerrado por vacaciones, pero el senador Alfredo De Ángeli parece dispuesto a no descansar, y menos olvidar su reciente pasado de dirigente agropecuario. Hoy participará en la ruta nacional 14, a la altura de Gualeguaychú, de una “volanteada” que organizó la Mesa de Enlace del campo en contra de la presión impositiva del Gobierno hacia el sector”¹¹⁴³.

“En su calidad de suplente, Escobar iba muy poco al Congreso y no había hablado una sola vez en ese recinto. Su actuación más conocida se dio el día de su posesión, cuando llegó a Bogotá en compañía de su esposa y Ortega para prestar su juramento. Cuando iba a ingresar al Capitolio, un portero, con el reglamento en la mano, le prohibió el paso.

—¿Por qué? —preguntó Escobar—. Yo soy congresista.

—Congresista o lo que sea, usted aquí no puede entrar sin corbata —respondió el vigilante.

Ortega intentó convencerlo de que lo dejara entrar, pero no fue posible. Así las cosas, otro de los empleados, de apellido Paniagua, solucionó el problema. Se quitó su corbata y se la prestó a Escobar, que ya tenía algún nombre en Bogotá, más ligado a sus negocios de droga que a su actividad política”¹¹⁴⁴.

“Para aprobar la suba, el radicalismo, pese a la oposición de los otros bloques, incorporó al concejal suplente Alberto Guzmán (hasta hoy, funcionario municipal) para conseguir la mayoría de 16 ediles y aprobar la suba del boleto.

Guzmán fue sumado en lugar de Guillermo Farías, quien está de licencia sin goce de sueldo hasta el 20 de febrero.

Haciendo uso de una interpretación rechazada por la oposición, el oficialismo llamó a sesiones en tres oportunidades y ante la falta de cuórum, consideró que ya estaba en condiciones de incorporar a Guzmán, quien es el responsable de Participación Ciudadana.

Desde la oposición calificaron a la situación de ilegal “No está aceptada la licencia de ninguno. Por lo tanto no es legal”, dijo la edil Olga Riutort. Su bloque, Eva Duarte, anunció una inminente presentación ante la Justicia provincial.

Javier Bee Sellares, titular del bloque radical, defendió el procedimiento”¹¹⁴⁵.

¹¹⁴³ Alfredo De Angeli no deja la protesta por el Senado: estará en la ruta con el campo. La Nación. Buenos Aires, Argentina. 17 de enero de 2014.

¹¹⁴⁴ Cañón, Luis. El patrón. Vida y muerte de Pablo Escobar. Planeta. Buenos Aires, Argentina. 1994.

¹¹⁴⁵ Polémica aprobación del aumento del boleto del transporte urbano. La Voz del Interior. Córdoba, Provincia de Córdoba, Argentina. 4 de febrero de 2014.

“De los llamados para denunciar locales cuyos precios no se adapten a la nómina oficial, hubo quienes fueron más allá: escracharon a los dueños de las empresas acusadas de incumplir el acuerdo. La **pasión que Unidos y Organizados puso en hacer cumplir la nueva tabla** llevó a empapelar buena parte de la Ciudad de Buenos Aires con los carteles. El problema: confundieron a la dueña de Frávega con una diputada de Olavarría.

No soy yo. A través de las redes sociales, la diputada por el Frente Renovador Liliana Schwindt salió a aclarar que la mujer del afiche es ella, pero está lejos de ser la propietaria de la cadena de venta de electrodomésticos.

Según consideró la legisladora, la confusión habría surgido por una búsqueda en internet que arrojó un resultado poco preciso. Con **humor**, la mujer reclamó un afiche del día que fue “una empresaria millonaria”¹¹⁴⁶.

El presidente ugandés, **Yoweri Museveni**, ha firmado la ley que aumenta las penas de prisión contra los homosexuales, incluyendo la cadena perpetua para aquellos que “reincidan, y que castiga a familiares y allegados que no denuncien estas prácticas, según ha informado la cadena británica BBC.

Un portavoz **de Museveni ha indicado que el mandatario** quiere dejar claro con la aprobación de esta norma su “independencia frente a las presiones occidentales”, tras las críticas internacionales a esta ley que penaliza al colectivo gay. El presidente estadounidense, Barack Obama, había exigido al Gobierno ugandés que no aprobara esta norma por considerar que supone un retroceso en materia de Derechos Humanos e igualdad. La legislación anterior ya penalizaba las prácticas homosexuales pero la nueva norma aumenta las penas de prisión e introduce la cadena perpetua para los ‘reincidentes’. **La ley aprobada por Museveni castiga con penas de hasta 14 años de prisión las prácticas homosexuales y con cadena perpetua para las personas que incurran en “homosexualidad agravada”**. Esta norma ha sido duramente criticada por organizaciones internacionales de defensa de los Derechos Humanos”¹¹⁴⁷.

¹¹⁴⁶ Afiches K confundieron a una diputada con una empresaria. Perfil. Buenos Aires, Argentina. 8 de febrero de 2014.

¹¹⁴⁷ El presidente de Uganda firma la ley que condena a los homosexuales a cadena perpetua. El Mundo. Madrid, España. 24 de febrero de 2014.

“Si soy stalinista, defiendo a Stalin¹¹⁴⁸ y puede decirlo que lo firma Diana Conti... (*diputada nacional del Partido Justicialista; Argentina*)”¹¹⁴⁹.

“El Parlamento danés retiró hoy **un polémico video** de animación destinado a aumentar el interés de los nuevos votantes en las próximas **elecciones al Parlamento Europeo, del 25 de mayo**.

El video, de 90 segundos, muestra a un personaje llamado **Voteman**, una especie de héroe que aparece manteniendo relaciones sexuales con varias mujeres cuando recibe una llamada en la que se le pide ayuda para las elecciones europeas.

Voteman se viste inmediatamente y sale a la calle a convencer a los votantes **a acudir a las urnas a base de golpes y trompadas**.

El narrador cuenta la historia de **Voteman**, quien en las últimas elecciones **no votó** y perdió la oportunidad de influir en asuntos como el cambio climático o la presencia de químicos en los juguetes. Desde entonces, asegura, se ha dedicado a “hacer que todo el mundo vote”¹¹⁵⁰.

“Un político indio fue sorprendido **amenazando con la violación de las esposas de sus rivales**, en un discurso filmado desde un celular, refirieron hoy los medios de la India.

El parlamentario, que se llama **Tapas Pal** y pertenece a un partido regional de Bengala Occidental, dijo que “**si el partido comunista marxista CPIM buscar matar o intimidar a nuestros partidarios, soltaré a mis hombres para violar a sus mujeres**”¹¹⁵¹.

“El presidente del bloque Frente para la Victoria en el Senado, Miguel Ángel Pichetto, llamó este mediodía al orden a los asistentes a la sesión por YPF en la Cámara alta, luego de que un grupo de kirchneristas ovacionó el emotivo discurso que pronunció el secretario de Legal y Técnica, Carlos Zannini, para defender el acuerdo con Repsol.

¹¹⁴⁸ José Stalin es el gobernante a que se atribuyen mayor cantidad de muertes por sus decisiones como responsable en extremo autoritario del Estado; las estimaciones varían en varios millones, recordando que sostuvo: “Matar a una persona es un asesinato y a un millón una estadística”.

¹¹⁴⁹ Conti, Diana. Programa televisivo Tienen mi palabra. Buenos Aires, Argentina. 3 de febrero de 2010.

¹¹⁵⁰ Un video violento y obsceno llama a votar en Europa. Clarín. Buenos Aires, Argentina. 13 de mayo de 2014.

¹¹⁵¹ La aberrante amenaza de un político indio. Clarín. Buenos Aires, Argentina. 1 de julio de 2014.

‘**Acá no se puede aplaudir**’, amonestó en un tono severo el legislador nacional a los simpatizantes oficialistas que asistían a la reunión en el Senado y que aplaudieron al funcionario nacional tras culminar su exposición, en la que lloró al recordar y leer una carta de un empleado de YPF.

Si bien aclaró que “compartía la emoción” que expresó Zannini en su discurso, Miguel Pichetto se mostró enfático en llamar al orden y pedir que se cuiden las expresiones de los asistentes, como condición para que permanezcan en la sesión donde el gobierno nacional daba los fundamentos de la defensa del acuerdo con Repsol para compensar por YPF”¹¹⁵².

“No es un hecho trascendente”. Con esas palabras, el jefe de Gabinete, Jorge Capitanich, le quitó importancia a la foto que retrató el momento en que el vicepresidente Amado Boudou jugaba con su tablet mientras él brindaba su informe de gestión de gobierno ante el Senado”¹¹⁵³.

“Sergio Berni, secretario de Seguridad de la Nación, volvería a ser senador por un día y se sentará en la banca que ganó en 2011, por lo que tiene mandato hasta 2015.

El funcionario regresaría a la Legislatura bonaerense para impedir que el Frente Renovador, liderado por Sergio Massa, obtenga la **primera minoría** en la Cámara Alta provincial y reclame la vicepresidencia de ese cuerpo.

La decisión es provocada por el pase del senador Fabio Sorchilli, hasta hace unos días integrante del Frente para la Victoria, al *massimo*. Con el salto del ex intendente de San Antonio de Areco, **el Frente Renovador presenta 21 bancas, contra 20 del kirchnerismo**.

Esta ecuación habilitaría al espacio de Massa a reclamar la vicepresidencia del Senado, que todavía ejerce Berni, aunque tenga licencia por seis meses.

Eventualmente, también le daría al *massimo* la posibilidad de votar el derecho a la “**dobles firma**” para todos los actos administrativos del Senado –igual que en Diputados– entre Sorchilli y el vicegobernador K, Gabriel Mariotto, presidente de la Cámara Alta. Resultaría un condicionamiento inaceptable para el kirchnerismo.

De esta compleja trama legislativa, el punto central es el siguiente: Sorchilli ingresó al Senado porque era el primer suplente de la lista del Frente para la Victoria que obtuvo el escaño para Berni. *Altri tempi*, cuando todos eran oficialistas.

¹¹⁵² Miguel Pichetto: “Acá no se puede aplaudir”. La Nación. Buenos Aires, Argentina. 13 de marzo de 2014.

¹¹⁵³ Jorge Capitanich, sobre la foto de Amado Boudou jugando al sudoku: “No es un hecho trascendente”. La Nación. Buenos Aires, Argentina. 13 de marzo de 2014.

Después de octubre 2013, como Massa se impuso en la Provincia con el Frente Renovador, hubo más emigrados. Sorchilli fue uno de ellos. Y ahora, el kirchnerismo lo quiere mandar a su casa.

¿Cómo lograr ese objetivo? Según el kichnerismo, con un trámite sencillo: “Las licencias caducan con la presencia del interesado en el recinto (artículo N° 7)”.

Es decir, que el 5 de marzo, cuando Daniel Scioli se prepare para dejar inauguradas las sesiones ordinarias, Berni sólo tendría que **sentarse en su banca** para justificar el acto. Sorchilli debería mirarlo desde los palcos.

“Imposible”, explicó el senador Jorge D Onofrio a **Clarín**. “Técnicamente Berni debe renunciar a la secretaría de Seguridad para ocupar su banca.

Es incompatible el ejercicio de las dos funciones”, afirma el legislador.

De la revisión del Reglamento del Senado surgiría **un bache**, pero la resolución siempre es política. ¿El secretario de Estado está dispuesto a una pelea de esquina, en medio del abrumador panorama de la seguridad pública a su cargo?

Esta tarde, en la reunión del bloque de senadores del Frente para la Victoria, sus 20 miembros intentarán avanzar con la necesidad del favor de la Casa Rosada para reordenar sus fuerzas en el recinto.

El último sábado, en la reunión del PJ bonaerense en Santa Teresita, insistieron en atacar el eventual desbande. El último tironeo fue por el “**garrochazo**” del intendente de Merlo, Raúl Othacehé, al Frente Renovador. No será el último.

La provincia de Buenos Aires tiene en Scioli y Massa a **dos presidenciables** al tope de las encuestas. Ambos se reconocen adversarios, pero son peronistas, pelean por la misma clientela electoral y buscan el soporte en los mismos territorios partidarios. No obstante, en 2015 volverán a competir con boletas separadas. Y la Legislatura les sirve como ring¹¹⁵⁴.

“Hace tres meses que la Cámara de Diputados está paralizada. No hay sesiones, las comisiones donde las iniciativas deben discutirse no funcionan y aquellos legisladores que vienen al Congreso –que no son todos, pues varios permanecen en sus provincias vencidos por la inercia– deambulan por los pasillos y los cafés de la zona sin más agenda que sus cuitas políticas.

¹¹⁵⁴ Provincia: Berni volvería al Senado para frenar el avance del massismo. Clarín. Buenos Aires, Argentina. 25 de febrero de 2014.

Hace tres meses que el Parlamento no produce nuevas leyes. Esta inactividad le sale cara al país, porque los gastos siguen corriendo: de hecho, en lo que va del año, el Tesoro volcó casi 300 millones de pesos al mantenimiento de la estructura de la Cámara de Diputados, según datos oficiales del Ministerio de Economía. Una cifra que, traducida, significa 1.167.315 pesos por cada legislador.

El principal responsable de esta parálisis es el oficialismo, mayoría en el cuerpo y responsable, por lo tanto, de la agenda legislativa. Es cierto que de este primer trimestre debería descontarse enero por el receso de verano. Pero febrero pasó sin pena ni gloria porque el Poder Ejecutivo decidió no convocar a sesiones extraordinarias, y en lo que va de marzo lo único relativamente útil que hizo el oficialismo fue decidir la integración de las comisiones. Nada más. Abril promete ser algo más activo, aunque no demasiado: la agenda se reduce a recibir la exposición del jefe de Gabinete, Jorge Capitanich, y después apurar la sanción del acuerdo con Repsol por la expropiación de YPF, que vendrá con la media sanción del Senado.

Esta parálisis no tiene antecedentes en la historia parlamentaria reciente. Desde que arrancó la era kirchnerista, a mediados de 2003, nunca hubo un mes de marzo sin sesiones en la Cámara de Diputados; de hecho, llegaron a celebrarse hasta cuatro o cinco sesiones, e incluso hubo años (2005, 2006, 2008 y 2013) en que los legisladores debieron sesionar también en febrero porque el Poder Ejecutivo había convocado a sesiones extraordinarias.

“Hasta ahora no hubo actividad en Diputados porque el Poder Ejecutivo no nos mandó ningún proyecto”, ensayó como justificación un importante diputado oficialista, con lo que confirmó así el apogeo cada vez más divulgado sobre el Congreso: ser una mera escribanía del Poder Ejecutivo, como si su única función fuese darles fuerza de ley a los proyectos del Gobierno y dejar en un enésimo plano las iniciativas que elaboran los propios legisladores. Y esto es, justamente, lo que sobra en la Cámara de Diputados, pues desde el 10 de diciembre pasado, cuando asumieron los legisladores electos, hasta ahora se presentaron nada menos que 463 proyectos de ley, todos ellos de cuño parlamentario. Por supuesto, ninguno tuvo tratamiento, pues recién en estos días se armaron las comisiones; además, está visto que la prioridad pasará por lo que mande el Gobierno.

Ahora bien, ¿por qué el kirchnerismo ha decidido planchar la actividad en Diputados? Aquí la oposición tiene una respuesta unívoca: el oficialismo está empezando a sufrir un fuerte desmadre interno producto del desgaste del Gobierno y de la competencia por la sucesión presidencial, por lo que el verticalismo férreo ya no funciona como antes. Así las cosas, la mayoría de 132 diputados propios que hoy cuenta el oficialismo dejó de ser una fortaleza inexpugnable para volverse lábil y caprichosa.

“Ellos (por los oficialistas) tienen un desorden interno muy importante y cada uno atiende su propio juego. Eso se vio en el armado de las comisiones, donde esta vez las peleas en el oficialismo fueron sangrientas”, contó una encumbrada diputada opositora¹¹⁵⁵.

“El senador Miguel Ángel Pichetto abandonó la prudencia que mantuvo hasta el momento y dijo que por una “cuestión de Estado” intercedió para que el vicepresidente Amado Boudou no presida la sesión de anteaer en el Senado para allanar el camino a un proyecto crucial para el oficialismo, el que otorga inmunidad.

En diálogo con LA NACION, el senador kirchnerista habló de las motivaciones que lo llevaron a pedir la ausencia del vicepresidente en el recinto ante la advertencia de la oposición de que se retiraría de la sesión o que insistiría en la necesidad de que se tome una licencia en su cargo hasta ver si su procesamiento en la causa Ciccone queda ratificado por sentencia firme¹¹⁵⁶. Cabe recordar un poco antes el Jefe de Ministros había desmentido pública y enfáticamente esa posibilidad afirmando que desconocía las razones del faltazo del Presidente del Senado y entendía que fue pues estaba atendiendo otros asuntos de su agenda aunque no fue capaz de identificarlos. Asimismo el oficialismo continúa *expulsando* (o tratando) a los que intervienen en la causa como demorando lo más posible el juicio por corrupción agravada.

“Ryutaro Nonomura, de 47 años, miembro de la asamblea regional de la prefectura de Hyogo, al oeste de Japón, intentaba explicar unos gastos injustificados y rompió en llanto. El video se viralizó y acumula unas dos millones de visitas en Youtube.

Nonomura admitió haber gastado unos tres millones de yenes (29.500 dólares) de fondos públicos en 195 viajes y no haber presentado ni una sola factura para justificarlos.

El político presentó hoy su renuncia y ofreció devolver las cantidades gastadas, según revelaron fuentes de la asamblea de Hyogo a la agencia Kyodo¹¹⁵⁷.

¹¹⁵⁵ Serra, Laura. La Cámara de diputados aún no sale de la parálisis. La Nación. Buenos Aires, Argentina. 24 de marzo de 2014.

¹¹⁵⁶ Maradona, Soledad. Miguel Ángel Pichetto: “Intervine ante Boudou por una cuestión de Estado”. La Nación. Buenos Aires, Argentina. 12 de julio de 2014.

¹¹⁵⁷ Corrupción en Japón: lloró, renunció y ofreció devolver la plata. La Nación. Buenos Aires, Argentina. 11 de julio de 2014.

Marc Wilmots elegido senador a propuesta del partido *Movimiento Reformista*, entrenador del seleccionado holandés que disputó la Copa Mundial en Brasil 2014, fue también un destacado futbolista mientras que, como legislador, a los dos años de ejercer su mandato renunció para volver definitivamente al deporte profesional como conductor.

“Jueves ocho y media de la noche. La familia cenando. Llamado telefónico. La maestra de uno de los nenes. Y el balde de agua fría: mañana no hay clases. El pedido de armar cadena con el resto de los padres, y el problema de conseguir, contrarreloj, con quién dejar a los dos hijos, porque mamá y papá trabajan.

La situación me la cuenta hace un rato mi compañero de escritorio. Tuvo suerte, consiguió donde *colocar* a los chicos. Otros padres fueron menos afortunados que él y se desayunaron en la puerta del colegio.

En la provincia de Buenos Aires, 3,5 millones de alumnos no tienen clases hoy porque el Gobierno bonaerense resolvió ayer a la tarde dar asueto administrativo a los estatales, entre ellos los maestros y auxiliares, después de que el Senado bonaerense aprobara en tiempo récord una ley que adhiere a la ley nacional que establece el 27 de junio como Día del Trabajador del Estado. (...)

El punto es que la ley nacional que lo estableció, la 26.876, se sancionó el 3 de julio del año pasado y se promulgó el 1° de agosto. Entonces, hubo 10 meses desde su entrada en vigencia para decidir la adhesión. ¿Era necesario hacerlo en menos de 24 horas? (...)

Y el mensaje, preocupante, de que, pese a todos los discursos, a los grandes la educación no parece importarles en serio¹¹⁵⁸.

“La comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados emitió ayer **dictamen de mayoría** favorable de un proyecto de ley impulsado por “La Cúpula” para **instaurar el 7 de octubre de cada año como el “Día Nacional de los Valores Villeros”**, en homenaje al cura Carlos Mugica en el aniversario de su nacimiento. (...)

Fernando Sánchez le preguntó a Fernández Sagasti cuáles son los valores que harían a la identidad villera, a lo cual la diputada mendocina respondió que según el texto del proyecto se trata de “solidaridad, optimismo, generosidad, esperanza, humildad y valor por lo colectivo”¹¹⁵⁹.

¹¹⁵⁸ Santagati, Adriana. Sin clases: ¿era necesario esperar 10 meses para votar la ley? Clarín. Buenos Aires, Argentina. 28 de junio de 2014.

¹¹⁵⁹ La Cúpula quiere que se instale el “Día de los Valores Villeros”. Clarín. Buenos Aires, Argentina. 26 de junio de 2014.

Argentina, por Ley creó un *Consejo Federal de Legisladores Comunales* de toda la república como entidad pública no estatal,¹¹⁶⁰ determinando, entre otras cuestiones, que los *foros provinciales de concejos deliberantes* “intervendrán en todas aquellas actividades que resulten previstas a tal efecto en (su) Estatuto”. Dicho organismo tiene la facultad de obtener fondos brindando servicios de asistencia técnica, de consultoría y de capacitación, produciendo y distribuyendo publicaciones, etcétera. Siendo algunas de sus funciones “contribuir al fortalecimiento de una democracia pluralista y federal (...) ser representante de sus asociados “ante el poder Ejecutivo nacional, Poder Legislativo y Poder Judicial (...) promover la capacitación y formación de los Concejales o Legisladores locales (sic)”¹¹⁶¹.

El comentario espontáneo de carácter sexista de Akihiro Suzuki, **parlamentario** conservador de la Asamblea metropolitana de Tokio, hacia una colega de otro partido puso de relieve la semana pasada la distancia que le queda por recorrer a Japón para que las **mujeres** disfruten de los mismos derechos reales que los hombres. El episodio provocó una avalancha de críticas a Suzuki que lo obligaron a presentar ayer excusas públicamente. (...)

Shiomura, una expresentadora de televisión de 35 años, soltera y sin hijos, reflexionaba sobre las dificultades con que tropiezan las mujeres japonesas para compaginar la vida profesional con su labor de ser madres cuando fue interrumpida desde los bancos conservadores. Unos comentarios groseros, que fueron seguidos de unas **burlas** marcadamente **sexistas**.

“¡Vete y cástate ya!”, oyó Ayaka Shiomura. Una alusión a su soltería, que fue seguida por otros comentarios más vulgares entre risas jocosas de los parlamentarios masculinos, cuando retomó su discurso. “¿Y tú, qué?, ¿Ya no puedes tener hijos?”, se oyó decir entre sonoras risas, cuando abordó la necesidad de ayudas para mujeres con problemas de fertilidad¹¹⁶².

¹¹⁶⁰ DAGJ. Oficio N° 7.865.1131. Buenos Aires, Argentina. 4 de julio de 2002. “Se trata de entes que no se enmarcan dentro del Estado, por lo que se admite que no integran la Administración Pública, pero que están sujetos en mayor o menor medida a un régimen de derecho público en razón de las funciones que desempeñan, pues el legislador les ha confiado una serie de competencias en forma expresa. En ese sentido, son titulares de una serie de potestades administrativas, pero se considera que sus fines son de interés general menos intenso que el que satisface el Estado. Lo anterior se explica al tomar en cuenta que una característica propia y distintiva del ente público no estatal es que reside sobre una base asociativa, de modo que los intereses que está llamado a tutelar son de carácter grupal o gremial, en donde existe de parte del Estado un legítimo interés en su tutela aunque, por naturaleza, el ejercicio de esta tutela no la asume directamente, aunque sí la puede supervisar”.

¹¹⁶¹ Argentina. Ley N° 26.874. Promulgada el 1 de agosto de 2013.

¹¹⁶² Las burlas sexistas a una parlamentaria causan indignación en Japón. La Vanguardia. Madrid, España. 24 de junio de 2014.

“La segunda no fue la vencida. El oflicialismo **volvió a fallar ayer en su intento de avanzar con la polémica estatización de la Universidad de las Madres** de Plaza de Mayo. Esta vez, la mira quedó puesta en siete senadores oficialistas que se ausentaron e impidieron conseguir quórum, una falta de disciplina que desató la furia de Aníbal Fernández, (*oficialista*) a cargo de la comisión de Presupuesto.

La oposición cuestiona el proyecto por los antecedentes de la Fundación que maneja Hebe de Bonafini, y que quedó salpicada judicialmente por el desmanejo de más de 1.000 millones de pesos que le dio el Estado para el plan de viviendas **Sueños Compartidos que comandaron sus ahijados políticos**, los hermanos Schokledner. El desmanejo de la Fundación alcanzó a la Universidad; se deberían unos 200 millones. Uno de los salvavidas del Gobierno sería la estatización del establecimiento educativo. Pero ayer, hubo 7 senadores K que le fallaron a Hebe”¹¹⁶³.

“La diputada nacional por el Frente para la Victoria, la chaqueña Sandra Mendoza –**ex esposa del jefe de Gabinete Jorge Capitanich**–, se contactó a través de esa red social con Marcelo Tinelli para comunicarle que está dispuesta a formar parte del Bailando 2014. El conductor, rápido de reflejos, respondió inmediatamente y **confirmó** que los productores del ciclo se comunicarán con ella para **coordinar la fecha de los inicios de los ensayos**”¹¹⁶⁴.

“Esta semana el tsunami Mariela Mirra sacudió con fuerza la Legislatura tucumana al tomar estado público que la ganadora de *Gran hermano* había sido nombrada como personal contratado en el Parlamento desde 2009 hasta 2014, pero según lo que pudo constatar PERFIL nunca se la vio circular por los pasillos legislativos. A la hora de dar explicaciones, las autoridades de la Cámara prefirieron el silencio, y las sospechas de la polémica designación volvieron a apuntar al gobernador José Alperovich, con quien tiempo atrás se le atribuyó un romance.

En la oposición no tienen dudas que la designación de la joven fue solicitada por el propio gobernador tucumano, y a los fines de aclarar la situación, el bloque radical presentó un pedido de resolución, para que desde la presidencia de la Cámara se informe qué funciones cumplía Mirra y quién de los 49 legisladores solicitó el nombramiento. (...)

¹¹⁶³ Quienes son los seis senadores K que le fallaron a Hebe. Clarín. Buenos Aires, Argentina. 8 de mayo de 2014.

¹¹⁶⁴ La ex esposa de Capitanich fue convocada para bailar en el programa de Tinelli. Clarín, Buenos Aires, Argentina. 8 de mayo de 2014.

A pesar de que ningún legislador se atreve a poner la cara para realizar semejante acusación, los datos coinciden con la información publicada por el diario *La Gaceta*, que sostiene tener documentación probatoria de que a Mirra se le hacían descuentos jubilatorios desde la Legislatura y desde el Superior Gobierno de la provincia para la Anses. Según afirma el matutino en ambos empleos Marianela fue dada de baja a principios de año. (...)

Mientras tanto, el gobernador **José Alperovich** que hasta hace poco sonreía irónicamente cuando se le preguntaba sobre **Marianela Mirra**, ahora prefiere el silencio para evitar hablar cómo hizo la ganadora de Gran hermano y su familia (madre y hermano están nombrados en el Concejo Deliberante de Yerba Buena) para acumular tantos beneficios del Estado provincial sin su consentimiento: “De comprobarse que estuvo nombrada en dos reparticiones del Estado a la vez, el tema Marianela dejó de ser un tema de la farándula y se convirtió en una cuestión de Estado”, desliza con preocupación uno de los colaboradores del mandatario tucumano¹¹⁶⁵.

En 2014 el Congreso de Argentina, integrado por 257 diputados y 72 senadores, con 11.154 funcionarios rentados, lo que en teoría insume un presupuesto de más de 1.800 millones de pesos al año (a los que siempre se agregan partidas de refuerzo) y, aproximadamente, (*por mes, lo que equivale a un sueldo medio alto en Argentina*) “los legisladores cuentan con otro ingreso no remunerativo, en el rubro de pasajes aéreos y terrestres. Cada parlamentario recibe 20 tramos aéreos y 20 tramos terrestres. El tramo terrestre cuesta \$ 240 y el aéreo \$ 550. Si los legisladores no los utilizan pueden canjearlos por efectivo. Así, los pasajes pueden implicar un ingreso adicional en viáticos de \$ 15.800. Este monto no será ajustado en 2014. En caso de que un legislador se quede con el valor de todos los pasajes, su ingreso neto alcanzaría entonces los 65.600 pesos¹¹⁶⁶.”

Una pequeña muestra pero significativa; ante fallas o *dobleces* de quienes ejercen la política es necesario insistir en cualificar la democracia buscando fortalecer la institucionalidad y contribuyendo a la *inteligente* participación ciudadana. La cuestión lejos está de alentar enfrentamientos entre *unos* y *otros*, ya que de lo que se trata es de generalizar la política de calidad con el concurso del pueblo involucrado con eficiencia. En ese sentido, las generalizaciones *demonizando* a todos por igual son, por un lado, un grave error conceptual y una clara manifestación de pobreza argumental como, por ejem-

¹¹⁶⁵ Guantay, Edgardo. Marianela Mirra cobraba de tres cajas de la gestión Alperovich. Perfil. Buenos Aires, Argentina. 3 de mayo de 2014.

¹¹⁶⁶ Tomás, Aurelio. La dieta de los legisladores subirá un 24% este año. La Nación. Buenos Aires, Argentina. 19 de enero de 2014.

plo, cuando altas autoridades menoscaban a las ONGs o se busca denostar a quienes se dedican a la política. También es frecuente que, en algunos sectores, todo el que opine distinto es peligroso o más y, en vez de escuchar otros argumentos propendiendo al diálogo, se lo busca menoscabar en nombre de la democracia: “El ministro de Planificación Federal, **Julio De Vido**, pasó hoy un momento incómodo cuando fue a votar a una escuela de esta ciudad, donde **una mujer lo increpó pidiéndole** que “no le quite la plata a los santacruceños”.

La situación ocurrió pasadas las 13 en la Escuela Número 1, de la ciudad de Río Gallegos, donde al emitir su voto, De Vido tuvo que escuchar reclamos de una vecina.

“**No le quite la plata a los santacruceños**, deje de cobrarles ganancia a los trabajadores y no se olvide de Santa Cruz”, le exclamó la mujer al funcionario kirchnerista.

Al respecto, De Vido le respondió: “**¿Quién te manda a hablar a vos?**”, y luego en diálogo con la prensa respecto a este reclamo, el ministro indicó que “diga lo que quiera y exprese lo que quiera”¹¹⁶⁷.

En Argentina, el *oficialismo* asiduamente rememora la década de los 70 que tantas divisiones y violencia generó, inclusive relegando los posteriores fructíferos primeros años de la reconquista de la democracia por parte del pueblo.

El Centro de Estudios Públicos (CEP) presentó su encuesta de opinión de la población chilena (2010): “La ciudadanía desconfía de las instituciones políticas.

Un 77% de los encuestados de la CEP dice tenerle “poca o nada confianza” al gobierno. Al desglosar los datos, se observan contrastes entre los grupos. Los mayores de 55, los sectores más acomodados y los habitantes de regiones creen más en el Ejecutivo que los jóvenes de entre 18 y 24 años, los de la Región Metropolitana y los más pobres.

El Congreso, en tanto, tiene menor respaldo ciudadano: sólo un 13% le tiene “mucho y bastante confianza”. Entre ellos destacan los chilenos entre 25 y 34 años, cuyo 90% tiene dudas respecto del Parlamento. Entre los sectores socioeconómicos que más desconfían del Poder Legislativo destacan los grupos medios (88%).

¹¹⁶⁷ El momento incómodo de De Vido al votar en Río Gallegos. Perfil. Buenos Aires, Argentina. 11 de agosto de 2013.

Los partidos políticos, sin embargo, son las instituciones con menos credibilidad ante la ciudadanía: un 92% dice tenerles “poca y nada” confianza. Entre quienes creen menos en las tiendas se encuentran la gente de izquierda (97%), la clase media (95%) y los habitantes de los sectores del país (95%)¹¹⁶⁸.

Desde luego, muchos fueron y son los que dignifican con su accionar el desarrollo de uno de los poderes del sistema democrático, inclusive aquellos que llegaron a ejercer la representación proviniendo de actividades tan disímiles como, por ejemplo, Giuseppe Verdi (1813-1901), quien trabajó particularmente por la unificación de Italia, fue diputado por Busseto en el primer Parlamento nacional (1861-1865) y que después fue elegido Senador en 1874, mientras siguió componiendo sus célebres óperas: Falstaff, Aída, etcétera, de enorme popularidad.

Alexander Hamilton (1757-1804), bajo el seudónimo Publio, publicó el 3 de enero de 1788 en uno de sus célebres artículos periodísticos: “¿Qué es un poder, sino la capacidad o facultad de hacer algo? ¿Qué es la facultad de hacer algo, sino el poder de emplear los *medios* necesarios para su ejecución? ¿Qué es el poder LEGISLATIVO, sino el poder de hacer LEYES? ¿Cuáles son los *medios* de ejecutar el poder LEGISLATIVO sino las LEYES? ¿Qué es el poder de imponer y recaudar contribuciones, sino un *poder legislativo* o un poder de *hacer leyes* para establecer y cobrar impuestos? ¿Cuáles son los medios apropiados para ejercitar esa facultad, sino las leyes *necesarias* y *convenientes*?”¹¹⁶⁹.

¹¹⁶⁸ Díaz, Waldo y Montes, Rocío. Los indignados, según el CEP: pobres, mayores de 35 y de sector rural. La Tercera. Página 10. Santiago, Chile. 14 de enero de 2012.

¹¹⁶⁹ Hamilton, Alexander. El Federalista. Fondo de Cultura Económica. Segunda edición en español, tercera reimpresión. Página 130. México, México. Marzo de 2010.

EL VOTO

“En conjunto, nuestra ignorancia política corría pareja con la de la plebe de electores que nos elegían y que si hubieran tenido la más leve sospecha de mis opiniones políticas fundamentales no me habrían elegido jamás”¹¹⁷⁰. (1944)

GEORGE BERNARD SHAW (1856-1950)

Cada uno de los miembros del Poder Legislativo, en las *comisiones de trabajo* y en la *Sala de Sesiones*, expresa su decisión final sobre cada uno de los asuntos tratados a través del voto. Cabe recordar que el diccionario, en su cuarta acepción, define a este término como: “Dictamen o parecer dado sobre una materia” y que esta palabra de origen latino, en su primera caracterización, la relaciona con una promesa hecha a la divinidad aunque, en los casos aquí analizados, pareciera que la misma está muy *alejada*¹¹⁷¹. Esto último lo mencionamos para reafirmar que **el votar es un hecho relevante donde está íntimamente y de manera completa involucrado el individuo que lo realiza**. Cuando un representante de la población opta con su voto, está poniendo en juego sus convicciones, lo que la conciencia le dicta y sus eventuales *promesas electorales*. Si recibe *directivas* está menoscabando su condición humana, degradando al sistema democrático y estafando al pueblo.

El académico argentino Raúl Arlotti define a la votación como “Artificio para el recuento de opiniones y su resolución en una decisión unitaria en los cuerpos o sujetos colectivos”. Y más adelante expresa con respecto al **voto nominal**: “en el parlamento y en las corporaciones: la que registra los nombres de los que votan en sentido ante una propuesta o para una resolución”¹¹⁷².

El voto en los sistemas parlamentarios y colegiados es la última instancia donde se decide la suerte de los proyectos que pueden ser de envergadura

¹¹⁷⁰ Shaw, Bernard. Guía política de nuestro tiempo. Losada. Página 376. Buenos Aires, Argentina. 6 de mayo de 1946.

¹¹⁷¹ Real Academia Española. Diccionario de la Lengua Española. Página 1352. Madrid, España. 1970.

¹¹⁷² Arlotti, Raúl. Vocabulario técnico y científico de la Política. Editorial Dunken. Página 423. Buenos Aires, Argentina. Septiembre de 2003.

muy distintas, sobre todo por los respectivos impactos que han de tener en la población.

Por caso, el Presupuesto anual puede incluir o no las partidas necesarias para la construcción de un hospital en una localidad determinada; aquí, la salud de un grupo de habitantes estará estrechamente condicionada a los votos de los parlamentarios. Sin duda, un niño fallecido por la falta de atención médica adecuada nada sabía de prácticas legislativas y, posiblemente, su familia tampoco. Si alguien quisiera averiguar quiénes fueron los que negaron con su voto la posibilidad de mejorar las prestaciones sanitarias, seguramente en vano habrá realizado el intento.

Observemos con detalle un ejemplo.

“La votación **nominal** se hará del modo siguiente:

I.– Cada miembro de la Cámara, comenzando por el lado derecho del Presidente, se pondrá en **pie** y dirá en alta voz su apellido y también su nombre si fuese necesario para distinguirlo de otro, añadiendo la expresión sí o no.

II.– Un Secretario apuntará los que aprueben y otro los que reprueben.

III.– Concluido este acto, uno de los mismos Secretarios (sic), preguntará **dos veces en voz alta**, si falta algún miembro de la Cámara por votar; y no faltando ninguno, votarán los Secretarios (sic) y el Presidente;

IV.– Los Secretarios (sic) o Prosecretarios (sic) harán enseguida la computación (sic) (*el cómputo*) de los votos, y leerán desde las tribunas uno los nombres de los que hubiesen aprobado y otro el de los que reprobaren; después dirán el número total de cada lista y publicarán la votación¹¹⁷³.

En Salta, puede ser a viva voz o levantando la mano¹¹⁷⁴.

En los recintos parlamentarios, generalmente, se vota con alguno de los siguientes sistemas:

1. **signos** (levantando la mano por arriba de la cabeza). En Uruguay lo denominan *sumaria*¹¹⁷⁵. Se considera signo el ponerse de **pie**, como está

¹¹⁷³ Congreso General. Reglamento para el gobierno interior. México. 20 de marzo de 1934 y reformas hasta el 24 de diciembre de 2010.

¹¹⁷⁴ Concejo Deliberante. Reglamento Interno. Artículo 151. Salta, Provincia de Salta, Argentina.

¹¹⁷⁵ Junta Departamental de Treinta y Tres. Reglamento Interno. Artículo 82. Treinta y Tres, Uruguay. 22 de octubre de 2008.

detallado más abajo en la modalidad *económica*; también “La votación por signos se hará poniéndose en pie o levantando la mano los que estuvieran por la negativa”¹¹⁷⁶. En la ciudad de Jujuy, Argentina: “**levantando la mano**” los que estuvieran por la afirmativa y **no haciéndolo** los que estuvieran por la negativa¹¹⁷⁷. “Las votaciones **nominales** se tomarán de **derecha a izquierda** del Presidente”¹¹⁷⁸.

2. **mecánicas**¹¹⁷⁹
3. **cédula escrita** (“escribiendo en ellas el nombre de aquel a que se le da el voto y el del sufragante”)¹¹⁸⁰. “La votaciones para elegir personas se hará por cédulas, que se entregarán al Presidente de la Cámara y éste las depositará, sin leerlas, en una ánfora que al efecto se colocará en la mesa. Cumplida la votación, uno de los Secretarios (sic) sacará las cédulas, una después de otra, y las leerá en voz alta, para que otro Secretario anote los nombre de las personas que en ella aparecieren y el número de votos que a cada uno le tocaren. Leída la cédula se pasará a manos del Presidente y los demás Secretarios (sic) para que conste el contenido de ella y puedan reclamar cualquier equivocación que se advierta. Finalmente, se hará el recuento de votos y se publicará el resultado”¹¹⁸¹.
4. **electrónicamente** (aquí puede ser anónimo o **nominal**). Por ejemplo: “Podrá emplearse cualquier procedimiento electrónico que acredite el sentido del voto de cada Concejal y el resultado de su votación”^{1182 1183}.

¹¹⁷⁶ Concejo Deliberante. Reglamento Interno. Artículo 102. Vista Alegre, Provincia del Neuquén, Argentina.

¹¹⁷⁷ Concejo Deliberante. Reglamento Interno. Artículo 197, inciso a). Jujuy, Provincia de Jujuy, Argentina.

¹¹⁷⁸ Concejo Deliberante. Reglamento Interno. Artículo 61. Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, Argentina.

¹¹⁷⁹ Cámara de Diputados. Reglamento Interno. Artículo 127. Asunción, Paraguay.

¹¹⁸⁰ Cámara de Senadores. Reglamento Interno. Artículo 99. Montevideo, Uruguay. Octubre de 1998.

¹¹⁸¹ Congreso General. Reglamento para el gobierno interior. Artículos 153 y 154. México. 20 de marzo de 1934 y reformas hasta el 24 de diciembre de 2010.

¹¹⁸² Concejo de Bucaramanga. Reglamento Interno. Acuerdo 62/96 y modificaciones concordantes. Artículo 52. Bucaramanga, Colombia. 3 de octubre de 1996.

¹¹⁸³ Nicaragua. Ley N° 606. Artículo 34.

5. **sumaria** (levantando la mano o dispositivo electrónico)¹¹⁸⁴
6. **a viva voz o de palabra**, al ser individualmente solicitado el voto por la autoridad correspondiente (se la emplea para el **voto nominal**). En Uruguay “pronunciando el nombre de la persona por quien se vota”¹¹⁸⁵ “la palabra ‘afirmativa’ o ‘negativa’, en caso de votación de un asunto”¹¹⁸⁶
7. **bolillado** (“depositando en la caja respectiva la bolilla blanca (en caso de ‘afirmativa’) o negra (en caso de ‘negativa’)”¹¹⁸⁷).
8. **golpe sobre el pupitre** con la mano¹¹⁸⁸.
9. **económicas**¹¹⁸⁹ (“La votación económica se practicará poniéndose en **pie** los individuos que aprueben y permaneciendo **sentados** los que reprueben”)¹¹⁹⁰.
10. **a libro cerrado** (sin lectura a viva voz del texto a votar). No hemos encontrado referencias explícitas a esta modalidad de muy dudosa calidad democrática aunque hay ejemplos de su empleo.
11. **por aclamación** (prohibición)¹¹⁹¹.
12. **nominativa** se expresa el voto al ser invitado a hacerlo por el nombre, sin poder fundarlo.

¹¹⁸⁴ Cámara de Representantes. Reglamento. Artículo 78. Montevideo, Uruguay. 11 de diciembre de 1991 y modificaciones posteriores.

¹¹⁸⁵ Cámara de Senadores. Reglamento Interno. Artículo 99. Montevideo, Uruguay. Octubre de 1998.

¹¹⁸⁶ Cámara de Representantes. Reglamento. Artículo 78. Montevideo, Uruguay. 11 de diciembre de 1991 y modificaciones posteriores.

¹¹⁸⁷ Cámara de Senadores. Reglamento Interno. Artículo 99. Montevideo, Uruguay. Octubre de 1998.

¹¹⁸⁸ Concejo de Bucaramanga. Reglamento Interno. Acuerdo 62/96 y modificaciones concordantes. Artículo 52. Bucaramanga, Colombia. 3 de octubre de 1996.

¹¹⁸⁹ Congreso General de los Estados Mexicanos. Reglamento para el Gobierno Interior. Artículos 117, 146, 147, 149 y 150.

¹¹⁹⁰ Congreso General de los Estados Mexicanos. Reglamento para el Gobierno Interior. Artículo 150.

¹¹⁹¹ Congreso General de los Estados Mexicanos. Reglamento para el Gobierno Interior. Artículo 146.

13. **nominal razonado**: “En los gobiernos autónomos descentralizados la votación de los órganos legislativos podrá ser de manera ordinaria, nominativa o nominal razonada. El voto nominal razonado se realizará en orden alfabético y no podrán abstenerse de votar ni retirarse del salón de sesiones una vez dispuesta la votación por el ejecutivo”^{1192, 1193}

En el **voto nominal** queda registro de qué decidió cada legislador, inclusive los que aprobaron las antedichas.

El primero de los mencionados más arriba, casi siempre es alzando la mano a una altura superior a la cabeza, debiendo estar ubicado en su respectiva banca; pero por caso en el Cusco, Perú, también está previsto que los concejales lo pueden manifestar “poniéndose de **pie**”¹¹⁹⁴. En Asunción se estipuló que los concejales deben estar presentes y que por lo general será levantando la mano¹¹⁹⁵. Notemos como las eventuales circunstancias de impedimento por una discapacidad no son tenidas en cuenta.

Otro ejemplo es el de Paraguay, pues una de las formas de votar establecida es: “(...) por **actitudes**, que consistirán en levantar la mano o ponerse de pie, para expresar la afirmativa. En caso de rectificación de votos, a moción de un Senador, los que estuviesen por la afirmativa se pondrán de **pie**”¹¹⁹⁶. Igual criterio adoptaron en la Provincia de Misiones, Argentina¹¹⁹⁷.

También lo estipula el Reglamento del Congreso General de México como en el caso del juramento del Presidente: “puestos de pie todos sus miembros y los asistentes a las galerías (...) Enseguida, el Presidente tomará asiento y preguntará a los demás miembros de su Cámara, que permanecerán de **pie**: ¿Protestáis guardar y hacer guardar la Constitución...?”¹¹⁹⁸.

¹¹⁹² Ecuador. Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. Artículo 321.

¹¹⁹³ Nicaragua. Ley N° 606. Artículo 45, inciso 13).

¹¹⁹⁴ Cuzco. Reglamento Interno. Artículo 93, apartado b) 1).

¹¹⁹⁵ Junta Municipal. Reglamento Interno. Artículo 131 y 132. Asunción, Paraguay.

¹¹⁹⁶ Senado. Reglamento Interno. Artículo 160. Asunción, Paraguay. 10 de mayo de 1968. Con reformas posteriores.

¹¹⁹⁷ Cámara de Representantes. Reglamento. Artículo 140, inciso 2). Provincia de Misiones, Argentina.

¹¹⁹⁸ Congreso General. Reglamento para el gobierno interior. Artículo 8. México.

Pero en Santa Cruz de la Sierra lo tuvieron en cuenta: “Votación por signo: Es aquella forma de votación en la que los (as) Concejales (as) levantan la mano o realizan un signo en caso de **discapacidad** (...)”¹¹⁹⁹.

El segundo, básicamente, es pulsando el botón ubicado en la banca que corresponde al sentido de las respectivas votaciones. Hay otros mecanismos como las tarjetas magnéticas. En todos los casos, con una llave o una clave única, cada legislador habilita el sistema para emitir su decisión.

La práctica legislativa registra la cantidad de votos, buscando establecer cuál es el resultado final por lo que, rara vez se toma nota de lo resuelto por cada legislador. Casi siempre, desde la *barra* o sitio destinado al público poco es posible de apreciar con seguridad cómo votó cada legislador. Además, con el transcurso de las semanas, esa cuestión se va diluyendo y casi nadie puede recordar quiénes se opusieron a determinada norma.

También, y lo hemos podido observar personalmente, algunos legisladores adrede hacen el signo correspondiente de manera muy rápida y ocultando la mano con su mismo cuerpo, a los efectos de que la menor cantidad de personas identifique claramente en qué consistió su voto. Cabe recordar que el Capítulo Quinto, Sección Primera, Título Primero de la Segunda Parte de la Constitución de Argentina se ocupa “De la Formación y Sanción de las leyes”; de sus ocho artículos, cinco son resultado de la Reforma de 1994. La misma cuestión y con la misma denominación la encontramos en la Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego, en el Capítulo III, Sección Primera, Título I de la Segunda Parte.

En Ecuador, como en muchas otras jurisdicciones, optaron que los votos podrán ser:

- Afirmativo
- Negativo
- Abstención
- En blanco (se suman a la mayoría)¹²⁰⁰

Dos cuestiones finales con respecto a este apartado. El acto de votación en un cuerpo colegiado, sea una Legislatura o un Concejo Deliberante, es una circunstancia principal en la vida democrática y, además, es rector de *muchos*

¹¹⁹⁹ Concejo Municipal. Reglamento Interno. Ordenanza N° 008/2006. Artículo 98, inciso a). Santa Cruz de la Sierra, Bolivia. 22 de marzo de 2006.

¹²⁰⁰ Asamblea Nacional. Ley Orgánica de la Función Legislativa. Artículo 142. Ecuador.

destinos de *muchísimos* individuos. Por otro lado, y por ende, todo programa de formación ciudadana debe contemplar la difusión y comprensión cabal, por parte de todos los habitantes, de la importancia y los mecanismos relacionados con la votación que devienen en disposiciones y normas que nos atañen a los miembros de la comunidad.

Entonces, la votación de los representantes es, entre otras, el momento en que se acallan los discursos dejando paso a la acción, elemento por el cual la ciudadanía los evaluará. Tengamos presente que, el principal fundador del denominado *teatro moderno* estadounidense, Eugene O'Neill (1888-1953) le hace expresar a su Emperador tribal de una isla en Las Antillas, Brutus Jones: “¿Acaso el hombre no es grande por las cosas grandes que dice... con tal de que consiga hacérselas creer a la gente? Desde luego, yo hablo mucho cuando no tengo en qué apoyarme pero, de todos modos, no hablo a tontas y a locas. Sé que puedo engañarlos, lo sé, y esto respalda suficientemente mi juego”¹²⁰¹. Al final de la obra, *al alba de un nuevo día*, Lem, el jefe nativo informa imperturbablemente que han acabado con quien los tiranizó por tanto tiempo.

En los casos de duda sobre los resultados y ante una solicitud de verificación se procede de la siguiente manera:

“Los que quieren SÍ se pondrán **de pie**, permaneciendo en esta postura mientras son contados por el Secretario y se publica su número. **Sentados**, se procederá seguidamente con los que quieran el NO y se ponen a su vez **de pie**; el Secretario los cuenta e informa su número el resultado de la votación”¹²⁰². También, en Paraguay se puede manifestar el voto poniéndose de pie¹²⁰³. Y, en Uruguay: “La Cámara podrá, asimismo, resolver que se tome la referida votación poniéndose **de pie**”¹²⁰⁴. En Santa Cruz de la Sierra, el Reglamento General citado señala con respecto a la comprobación del voto por signo: “se realizará levantando la mano o poniéndose **de pie**, de modo que la Secretaria o Secretario pueda contar los votos en voz alta”¹²⁰⁵. Otro tanto fue establecido en el Concejo Deliberante de Salta, Provincia de Salta, Argentina: “ponerse

¹²⁰¹ O' Neill, Eugene. El emperador Jones. Centro Editor de América Latina. Páginas 145 y 146. Buenos Aires, Argentina. 22 de noviembre de 1968.

¹²⁰² Concejo de Bucaramanga. Reglamento Interno. Acuerdo 62/96 y modificaciones concordantes. Artículo 52. Bucaramanga, Colombia. 3 de octubre de 1996.

¹²⁰³ Cámara de Diputados. Reglamento Interno. Artículo 127. Asunción, Paraguay.

¹²⁰⁴ Cámara de Representantes. Reglamento. Artículo 78. Montevideo, Uruguay. 11 de diciembre de 1991 y modificaciones posteriores.

¹²⁰⁵ Asamblea Legislativa Departamental de Santa Cruz. Reglamento General. Artículo 77, inciso II. Santa Cruz de la Sierra, Bolivia. 18 de junio y 8 de septiembre de 2010.

de **pie** los que estuvieran por la afirmativa¹²⁰⁶. Los diputados de la Provincia de Salta, Argentina, han establecido que: “La votación por signos consistirá en levantar la mano, lo cual expresará la negativa o en quedarse **sentado**, lo cual expresará la afirmativa¹²⁰⁷”.

En el caso de Colombia: “Votación ordinaria. Se efectúa dando los congresistas, con la mano, un **golpe sobre el pupitre**. El secretario informará sobre el resultado de la votación, y si no se pidiere en el acto la verificación, se tendrá por exacto el informe.

Si se pidiere la verificación por algún senador o representante, en su caso, se procederá de este modo: los que quieran el SÍ se pondrán de **pies**, permaneciendo en esta postura mientras son contados por el secretario y se publica su número. Sentados, se procederá seguidamente con los que quieran NO y se ponen a su vez de **pies**; el secretario los cuenta e informa su número y el resultado de la votación”. También está previsto votar en forma electrónica¹²⁰⁸.

Y en Perú: “Cualquier Congresista puede solicitar que se rectifique la votación sólo cuando ésta se haya realizado levantando la mano y exista duda sobre su resultado. Para tal efecto, el Presidente solicitará que los Congresistas (SIC) expresen su voto poniéndose y permaneciendo de **pie**¹²⁰⁹”.

También es interesante tener presente que el Reglamento Interno de la Cámara local de Belo Horizonte indica que: “El concejal habla de pie, en la tribuna o en el Plenario, podrá, a requerimiento, obtener permiso para, sentado, usar la palabra^{1210, 1211} Y también de que es una facultad del Presidente de la Cámara el otorgar dicha cuestión¹²¹²”.

“Na votação simbólica, o presidente solicita aos vereadores que ocupem os respectivos lugares no Plenário e convida a permanecer **sentados** os que estiverem a favor da matéria¹²¹³”. No hallamos la reglamentación pertinente

¹²⁰⁶ Concejo Deliberante. Reglamento Interno. Artículo 151. Salta, Provincia de Salta, Argentina.

¹²⁰⁷ Cámara de Diputados. Reglamento Interno. Artículo 158. Provincia de Salta, Argentina.

¹²⁰⁸ Colombia. Ley 5/1992. Bogotá, Colombia. 17 de junio de 1992.

¹²⁰⁹ Congreso de la República de Perú. Reglamento. Artículo 58. Actualizado al 2009.

¹²¹⁰ “O vereador fala de pé, da tribuna ou do Plenário, porém, a requerimento, poderá obter permissão para, sentado, usar da palavra”.

¹²¹¹ Artículo 88, apartado 2.

¹²¹² Artículo 135, inciso XVI.

¹²¹³ Artículo 147, inciso 1.

para los casos en que, por ejemplo, por imposibilidad física el vereador no pueda ponerse de **pie**.

El *Reglamento Interno* ya citado de la Legislatura de Minas Gerais incluye la obligación de estar de **pie** en determinadas circunstancias como en el acto de toma de posesión de los cargos¹²¹⁴ y cuando habla en plenario¹²¹⁵ salvo cuando el Presidente lo autorice a hacerlo sentado¹²¹⁶. Para los juramentos de las autoridades legislativas de la Provincia de Salta, Argentina, han establecido lo mismo sin prever otra posibilidad¹²¹⁷. Otro tanto encontramos en las legislaturas de las provincias de Jujuy y Tierra del Fuego, Argentina^{1218, 1219}.

Asimismo, el *Reglamento Interno* del Senado de Chile se ocupa de especificar que durante el acto de juramento de los nuevos senadores “todos los presentes permanecerán **de pie**”¹²²⁰. Y en México, como parte del *Ceremonial* con un *particular detalle diferencial*: “Al entrar y salir del salón el Presidente de la República, se pondrán **en pie** todos los asistentes a las galerías y los miembros del Congreso, a **excepción** de su Presidente (del Congreso), que solamente lo verificará a la entrada del primero, cuando éste haya **llegado a la mitad del salón**”¹²²¹.

Otro tanto se estableció en la Capital de la Provincia de La Pampa, Argentina: “En el acto de Juramento, los Concejales (sic) y público concurrente deberán permanecer de **pie**”¹²²². Sin duda esta tradición ancestral occidental formalizada hasta tal punto que si alguien no la acatara muy posiblemente sería expresamente conminado a ponerse de pie o a retirarse perentoriamente del lugar; es un claro ejemplo de que una *costumbre* valorada culturalmente en forma general se transforma en una cuestión legal considerada una falta grave; hasta habrá quienes la definan como *un insulto a las instituciones democráti-*

¹²¹⁴ Artículo 6, inciso I, artículos 8° y 12.

¹²¹⁵ Artículo 155.

¹²¹⁶ Artículo 232, inciso II.

¹²¹⁷ Cámara de Diputados. Reglamento Interno. Artículo 2. Provincia de Salta, Argentina.

¹²¹⁸ Legislatura. Reglamento. Artículo 3. Provincia de Jujuy, Argentina.

¹²¹⁹ Legislatura. Reglamento Interno. Artículo 12. Provincia de Tierra del Fuego, Argentina.

¹²²⁰ Senado de Chile. Reglamento Interno. Artículo 4. Texto actualizado a abril de 2009.

¹²²¹ Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Reglamento para el Gobierno Interior. Artículo 186.

¹²²² Concejo Deliberante. Reglamento Interno. Artículo 3. Santa Rosa, Provincia de La Pampa, Argentina.

cas. También la inversa: es una falta al *orden* cuando un diputado permanece “de **pie** no obstante la indicación del Presidente de **sentarse** en su banca”¹²²³.

La Ley ya citada de la Provincia de Buenos Aires, Argentina, señala que el Presidente de cada Concejo Deliberante tiene como una de sus funciones: “Dirigir la discusión en que tendrá voz y voto. Para hacer uso de la palabra deberá abandonar la Presidencia y ocupar una banca de concejal, y votará, en todos los casos, desde su sitial”¹²²⁴. En la ciudad de Jujuy, Provincia de Jujuy, Argentina, es válido cuando el Concejal se expresa “desde su banca” siendo inválido si lo hace de **pie**¹²²⁵. Es más, como en otras jurisdicciones, es considerada una *falta al orden* cuando permanece de **pie** “no obstante la indicación del Presidente de **sentarse** en su banca”¹²²⁶.

Al respecto, nos permitimos recordar que otros ámbitos formales en América Latina como, por caso, *parlamentos aborígenes* y *asambleas* en áreas rurales, la tradición indica el procedimiento contrario, es decir ponerse de **pie** para emitir las respectivas opiniones. Permítasenos insistir, esta cuestión netamente cultural y arbitraria decisión (pues podría ser la inversa o no existir) está incorporada taxativamente en las numerosas normas citadas y el dejarlas de cumplir, muy posiblemente, se transformaría en una grave falta y hasta es posible en una ofensa significativa como, por caso, cuando los musulmanes se quitan un zapato y se lo arrojan a quien quieren demostrar la indignación por su presencia. Desde luego que hay cuestiones que van variando y otras desapareciendo como la obligación del empleo de un velo por par parte de las mujeres cuando asistían a una misa católica o el descubrirse la cabeza cuando los hombres (las mujeres no) entraban a un recinto cerrado empleando una gorra o sombrero, menos para los musulmanes. Y hay quienes visten con ropas blancas y otros lo hacen de negro para marcar **luto**, algunos guardan silencio mientras otros cantan u orquestas ejecutan sus compases ante un féretro. A veces se guarda *un minuto de silencio* o se aplaude.

En el Parlamento en Inglaterra el legislador que expone lo debe hacer de **pie**, recordamos lo expresado por Sir Winston Churchill (1874-1965): “Así

¹²²³ Legislatura. Reglamento. Artículo 184. Provincia de Jujuy, Argentina.

¹²²⁴ Provincia de Buenos Aires, Argentina. Ley Orgánica de las Municipalidades. Artículo 83, inciso 2. Decreto N° 06769/1958 y sus modificatorias.

¹²²⁵ Concejo Deliberante. Reglamento Interno. Artículo 134. Jujuy, Provincia de Jujuy, Argentina.

¹²²⁶ Concejo Deliberante. Reglamento Interno. Artículo 172. Jujuy, Provincia de Jujuy, Argentina.

como se requiere coraje para levantarse y hablar, también se requiere coraje para sentarse y escuchar”.

Como se puede observar, lejos está de existir un criterio único de la particular connotación que se le puede atribuir a una persona por si está **sentada o parada**, tanto para exponer, votar o presenciar un acto formal por importancia que éste tenga. Desde luego que nos reservamos nuestra opinión con respecto a la vigencia de tan centenarias costumbres y de su relevancia legal, ya que incumplir lo establecido genera la invalidez de la manifestación de la voluntad.

El *Reglamento General* de la Asamblea Legislativa Departamental de Santa Cruz, Bolivia, establece cuatro formas posibles para votar:

- signo
- **nominal**
- electrónicamente
- por escrutinio¹²²⁷

Pero hay otros ejemplos, aunque poco frecuentes son interesantes de mencionar como, por caso en el Concejo Municipal de la Honorable Municipalidad Provincial del Cuzco, Perú:

“Por Cédula: Cuando cada Miembro del Concejo reciba una cédula de votación, exprese en ella su voto y la deposite en el ánfora. (...)”

Secreta: Cuando se efectúa sin que se pueda tomar conocimiento del sentido del voto de cada uno de los Miembros del Concejo, esta votación deberá ser solicitada por no menos de una tercera parte del número legal de miembros del Concejo”¹²²⁸.

En Chile establecieron que: “Cada Senador deberán pertenecer a lo menos, a una Comisión. (...)”

La elección de las Comisiones (sic) observadas quedará para la sesión ordinaria siguiente y se hará por **voto acumulativo**. En consecuencia, cada Senador tendrá un número de votos igual al de miembros de la Comisión que

¹²²⁷ Asamblea Legislativa Departamental de Santa Cruz. Reglamento General. Artículo 7. Santa Cruz de la Sierra, Bolivia. 18 de junio y 8 de septiembre de 2010.

¹²²⁸ Municipalidad del Cusco. Reglamento del Concejo Municipal de la Honorable Municipalidad Provincial del Cusco. Artículo 93, apartados a) 3) y b) 2). Ordenanza Municipal N° 165-MC. Cusco, Perú. 19 de octubre de 2006.

corresponda elegir, los que podrá acumular o distribuir de la manera que estime conveniente. (...)”¹²²⁹.

También, el antedicho cuerpo, como su par estadounidense, incluyen la modalidad de voto **pareado**¹²³⁰, por el cual quien invoca esa situación asume la decisión contraria a su voluntad *pareándose* con el que lo haría en ese sentido si estuviera en la sala de sesiones o abstenerse de votar¹²³¹. Salvo esos dos casos no hemos encontrado otro en América. Es interesante el debate que se generó al respecto en el Senado de Chile cuando Pablo Neruda (1904-1973), el 6 de enero de 1948, expuso con relación a la *Ley de defensa de la Democracia*; su preocupación central, que le acarreó algunas violentas acusaciones; autoritarismos que ya asolaban en muchos países, que se extendieron en nombre de la izquierda o derecha generando ingentes restricciones a la libertades, muertes, torturas y muchas más aberraciones a la condición humana¹²³².

Otro aspecto importante a tener en cuenta, con lo que respecta al acto de sufragar en los parlamentos, es el referido a las condiciones para que se decida a favor o en contra. En esta cuestión también existen diferencias de criterio según los países y, a veces, en regiones o ciudades. Tan sólo a manera de ejemplo citamos un caso:

“Artículo 106°.- Para que haya resolución de la Cámara se necesita mayoría absoluta parcial (más de la mitad de presentes), excepto en los casos de negativa por empate y en aquellos en que el presente reglamento o la Constitución exijan mayoría especiales, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 46° (Quórum mínimo que no permite aprobar determinadas cuestiones).

Artículo 107°.- Las mayorías reglamentarias, para tomar resolución son las siguientes:

Mayoría global de dos tercios (dos tercios sobre el total de los miembros de la Cámara).

Mayoría parcial de dos tercios (dos tercios sobre el total de los miembros de la Cámara).

Mayoría parcial de dos tercios (dos tercios de los presentes).

¹²²⁹ Cámara de Senadores. Reglamento del Senado. Artículo 30. Chile.

¹²³⁰ Cámara de Senadores. Reglamento del Senado. Artículo 155. Chile.

¹²³¹ Es aplicable únicamente ante ausencias fundadas. El *pareado* es un *acuerdo entre partes* y con posibilidades de correspondencia en otra oportunidad donde la situación sea la inversa.

¹²³² Ese discurso es conocido como el *Yo acuso de Pablo Neruda*.

Mayoría global de tres quintos (tres quintos del total de componentes de la Cámara).

Mayoría absoluta y global (más de la mitad del total de componentes de la cámara).

Mayoría absoluta parcial (más de la mitad de presentes).

Mayoría del tercio (un tercio de los presentes).

Mayoría relativa (el mayor número de votos, cualquiera que sea, con relación a los que obtengan otras proporciones votadas conjuntamente).

Mayoría de reconsideraciones (un número mayor que el obtenido primitivamente o más de la mitad del total de componentes de la Cámara)¹²³³.

El conocer acabadamente cada alternativa permite seguir los procesos y cómo se desarrollan; cuestión clave que debe incluirse en las acciones de capacitación ciudadana.

También, es dable recordar lo apuntado en 1997 por Jorge Horacio Gentile con respecto al Parlamento Nacional de Argentina: “Ambas Cámaras establecen en sus Reglamentos tres maneras de votar en las sesiones plenarias: nominalmente, “a viva voz” (el del Senado) y por “orden alfabético” (el de Diputados); por signos, “que consistirán en ponerse de pie o en levantar la mano” (según el del Senado); y el mecánico (Diputados) o electromecánicos (Senado), según disponen los artículos 204 del Senado y 189 de Diputados. Las mismas se llevarán a cabo en “los casos que prevé el reglamento y en oportunidades fijadas en la Comisión de Labor Parlamentaria o en el plenario de la Cámara según los casos” (Reglamento de Diputados).

La votación nominal se hace para elegir o hacer nombramientos previstos en el Reglamento, la ley o la propia Constitución, por ejemplo el caso del presidente provisorio del Senado (artículo 58 de la Constitución)¹²³⁴ o el Defensor del Pueblo (artículo 86)¹²³⁵; o cuando así lo decida la Cámara por mayoría absoluta en el Senado, o por una décima parte de los diputados presentes debiendo en este caso consignarse en el acta y en el Diario de Sesiones los nombres de los sufragantes, con la expresión del voto (artículo 25 del Senado y 190 de Diputados). El artículo 83 de la Constitución prevé la votación nominal

¹²³³ Cámara de Senadores. Reglamento Interno. Artículos 106 y 107. Montevideo, Uruguay. Octubre de 1998.

¹²³⁴ En versión de 1994 no figura.

¹²³⁵ Este es un artículo incorporado por la reforma de 1994 pero no estipula el voto nominal.

en ambas Cámaras para votar por sí o no la insistencia de los proyectos de ley observados o vetados total o parcialmente por el Poder Ejecutivo¹²³⁶. En otros casos el cargo de Defensor del Vecino se lo otorgan a un candidato a concejal que **no resultó electo por el pueblo**¹²³⁷.

Asimismo, es dable apuntar algunas otras *cuestiones*:

“los ediles pueden solicitar tarjetas personales a cargo del erario público¹²³⁸, **los ediles tienen prohibido portar armas dentro del recinto** de la Junta Departamental¹²³⁹; “Entre civilización y barbarie, prefiero barbarie”. Tuit del diputado FPV Juan Cabandié, miembro de La Cábora, el 29 de julio de 2010. En tal sentido el Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Santa Cruz señala que “Ninguna persona podrá **ingresar con armas en el edificio, ni en el salón, ni en sus tribunas**; el que las portare se remitirá al órgano jurisdiccional correspondiente”¹²⁴⁰. Además obsérvese lo imprecisa de su redacción. “Todo Representante está obligado: (...) a no entrar **armado** a la Sala de Sesiones”¹²⁴¹. Pero, pareciera que las previsiones, en algunos países son necesarias: Durante un debate televisivo en vivo, el legislador jordano Mohammed Shawabka le tiró un zapato a su oponente político, Mansour Sayf al-Din Murad, antes de sacar una pistola y apuntarle. El presentador trató de separarlos y el programa fue sacado del aire mientras la pelea continuaba¹²⁴² y, por caso, es función de la máxima autoridad de la Asamblea Nacional “Ejercer absoluto mando sobre la Escolta Legislativa de la Policía Nacional”¹²⁴³, “Todos ellos están armados con largos cuchillos, que llevan en vainas en la faja o metidos en la bota, los cuales salen a relucir a la más mínima provocación. En sus peleas, sin embargo, no buscan la vida de sus rivales, sino que se tiran tajos hasta que uno de ellos sangra, momento en

¹²³⁶ Gentile, Jorge Horacio. Derecho parlamentario argentino. Ediciones Ciudad Argentina. Páginas 128 y 129. Buenos Aires, Argentina.1997.

¹²³⁷ Corrientes, Provincia de Corrientes, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 73.

¹²³⁸ Concejo Departamental. Reglamento Interno. Artículo 100. Treinta y tres. Uruguay.

¹²³⁹ Concejo Departamental. Reglamento Interno. Artículo 102, inciso 1). Treinta y tres. Uruguay.

¹²⁴⁰ Asamblea Legislativa Departamental de Santa Cruz. Reglamento General. Artículo 69. Santa Cruz de la Sierra, Bolivia. 18 de junio y 8 de septiembre de 2010.

¹²⁴¹ Cámara de Representantes. Reglamento. Artículo 104, inciso D). Montevideo, Uruguay. 11 de diciembre de 1991 con modificaciones posteriores.

¹²⁴² Un legislador jordano sacó un arma durante un debate televisivo. La Nación. Buenos Aires, Argentina. 7 de julio de 2012

¹²⁴³ Asamblea Legislativa. Ley Orgánica de la Función Legislativa. Artículo 12, inciso 27). Quito, Ecuador.

que se considera bien dejar la lucha. Pero como las muertes, a pesar de esto, se producen muy a menudo, el congreso actual ha dictado una ley prohibiendo llevar cuchillo u otras armas, después de la puesta del sol”¹²⁴⁴. “El Parlamento turco se convirtió anoche en un ring de box improvisado cuando una discusión entre diputados del gobernante partido islamista AKP y el nacionalista MHP terminó a las piñas, en una pelea que dejó por lo menos tres heridos.

Sinan Ogan, un parlamentario de Acción Nacionalista (MHP), aseguró en su cuenta en Twitter haber sido atacado por 60 diputados del Partido de la Justicia y el Desarrollo (AKP), del primer ministro Recep Tayyip Erdogan, por sus críticas lanzadas en el hemiciclo a la indiferencia del gobierno turco frente a las amenazas contra la minoría turkmena en Irak.

El partido opositor critica desde hace días la política exterior turca frente a Irak, donde el grupo yihadista Estado Islámico (EI) ataca también a los miembros de la minoría turkmena.

La violenta pelea entre los parlamentarios comenzó justo antes de iniciarse un debate sobre la solicitud del MHP de establecer una comisión de investigación parlamentaria sobre EI. Tras el forcejeo, el Parlamento fue clausurado, indicó el noticiero local NTV.

El MHP acusa al AKP de haber presentado una lista con firmas falsificadas de diputados para prevenir que se establezca una comisión de investigación”¹²⁴⁵.

“La tensión en Ucrania por la división entre europeístas y prorrusos es palpable en las calles todos los días, pero hoy, esa polarización llevó a un grupo de legisladores a enfrentarse a las piñas en el Parlamento.

Diputados del partido Svoboda (Libertad), populistas de derecha y que forman parte del actual gobierno europeísta, atacaron al líder de los comunistas Piotr Simonenko, después de que el candidato presidencial responsabilizara a los nacionalistas por la amenazante división del país.

“Ustedes hacen todos para aterrorizar a la gente, ustedes arrestan a la gente y han desatado una lucha contra la disidencia”, dijo el diputado, que busca una cercana relación con Rusia.

¹²⁴⁴ Vidal, Emeric Essex. Picturesque illustrations of Buenos Aires and Monte Video.R. Akermann, editor. Londres, Inglaterra.1820.

¹²⁴⁵ Una violenta pelea en el Parlamento turco dejó tres diputados heridos. La Nación. Buenos Aires, Argentina. 5 de agosto de 2014.

Fue entonces cuando los legisladores oficialistas corrieron hacia el estrado para impedir que Simonenko continuara con su discurso, lo cual desató al pelea campal en medio del Palacio Legislativo¹²⁴⁶.

“El Presidente de la Junta Departamental tiene el derecho de usar el vehículo del Cuerpo¹²⁴⁷ y debe informar al Cuerpo con respecto a las resoluciones de su empleo¹²⁴⁸.”

El Parlamento de Uruguay, en 1920, aprobó la modificación al Código Penal para permitir los *duelos a muerte (combate uno a uno)*¹²⁴⁹ estableciendo que un *Tribunal de Honor* privado sea la única instancia, sin que medie autoridad pública alguna¹²⁵⁰. Dicha norma, luego de siete décadas y muchas muertes, fue derogada en 1992¹²⁵¹. En tal sentido, recordemos que “Los hombres, razonables en el fondo, someten a reglas hasta sus mismos prejuicios” y que “Del mismo modo que hay gran cantidad de cosas juiciosas que se llevan de manera alocada, hay también locuras que son conducidas de manera muy prudente”¹²⁵².

El destacado y prolífero humorista peruano Luis Felipe Angell (*Sofocleto*) (1926-2004) incluyó entre sus 162 volúmenes una extensa obra dedicada a una morzás y certera crítica a los duelos en su célebre *Código*: “Artículo 29°.- Las autoridades que por motivos excepcionales (*Que los sorprendan, vaya el caso, en plena reproducción de la especie con la consorte del hidalgo*) y causas graves no relacionadas con el ejercicio de sus funciones, tuvieran que acudir al terreno del honor, deben cesar en su cargo antes de que se verifique el lance, lo cual es difícil porque la vida está muy cara y los cargos públicos se defienden con las uñas porque no alcanzan para todos los amigos del Gobierno”¹²⁵³.

¹²⁴⁶ Video: trompadas en el Parlamento de Ucrania. La Nación. Buenos Aires, Argentina. 8 de abril de 2014.

¹²⁴⁷ Concejo Departamental. Reglamento Interno. Artículo 105. Treinta y tres. Uruguay.

¹²⁴⁸ Concejo Departamental. Reglamento Interno. Artículo 40. Treinta y tres. Uruguay.

¹²⁴⁹ Por sólo citar algunos ejemplos: José Battle y Ordoñez (ex Presidente) y Washington Beltrán Barbat (periodista); Julio María Sanguinetti Cairoló (ex Presidente) y Manuel Flores Mora (candidato a Presidente); Juan Pedro Ribas (militar) y Liber Serengni Mosquera (candidato a Presidente).

¹²⁵⁰ Uruguay. Ley N° 7.253.6 de agosto de 1920.

¹²⁵¹ Uruguay. Ley N° 16.274.1 de julio de 1992.

¹²⁵² Montesquieu, Charles Louis de Secondant, Señor de la Brède y Barón de. Del Espíritu de las Leyes. Coleccionables. Página 147. Barcelona, España. 2002.

¹²⁵³ Sofocleto. Código de Honor del Marqués de Cabriñana. Página 37. Editorial Arica. Lima, Perú. 31 de agosto de 1970.

De los innumerable ejemplos en la literatura universal, citamos al extraordinario escritor francés Henry René Albert Guy de Maupassant (1850-1893) cuando apunto en su novela de 1890 *Nuestro Corazón*:

“—El conde Rodolfo de Bernhaus.

—¡Ah! ¿El que se ha batido con Seguismundo Fabre?

—Sí.

El conde de Bernhaus, consejero de la embajada de Austria, diplomático del mayor porvenir, un Bismarck elegante, decían que habiendo oído en una recepción oficial una palabra mal sonante respecto a su soberana, se batió a la mañana siguiente con el que la había pronunciado, célebre tirador, y le mató.

Después de aquel duelo que había hondamente conmovido a la opinión pública, adquirió de la noche a la mañana una celebridad a lo Sarah Bernhardt, con la diferencia de que su nombre aparecía envuelto en una aureola de poesía caballeresca.

Era, además, agradable, distinguido, delicioso”¹²⁵⁴.

En México estuvo vigente que los concurrentes que asistían en las *galerías* del Congreso “se presentarán sin **armas**”¹²⁵⁵. Además: “Los diputados y senadores no podrán penetrar al salón de sesiones **armados** y el ciudadano Presidente deberá invitar a los que no acaten esta disposición, a que se **desarmen**, no permitiendo el uso de la palabra ni contando su voto a ningún diputado o senador **armado**. En caso extremo, la Presidencia hará, por los medios que estime conveniente, que los renuentes abandonen el salón”¹²⁵⁶.

Quizá sea un antecedente de esas prohibiciones para la elección de *electores* como parte del proceso de elección de los diputados de las *Cortes*: “En la junta parroquial ningún ciudadano se presentará con **armas**”¹²⁵⁷. Y “en la sala de las Cortes entrará el Rey sin guardia y sólo le acompañarán las personas que determine el ceremonial para el recibimiento y despedida del Rey, que se prescriba en el reglamento del gobierno interior de las Cortes”¹²⁵⁸.

¹²⁵⁴ Maupassant, Guy de. *Nuestro Corazón*. Hispano Sud América. 1898. Páginas 120 y 121.

¹²⁵⁵ Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Reglamento para el Gobierno Interior. Artículo 207.

¹²⁵⁶ Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Reglamento para el Gobierno Interior. Artículo 214.

¹²⁵⁷ España. Constitución política de la Monarquía española. Artículo 56.

¹²⁵⁸ España. Constitución política de la Monarquía española. Artículo 122.

Y también: “Previa moción de orden, el Concejo podrá impedir por medio de la **fuerza pública** las salidas de los Concejales del recinto de sesiones, a fin de mantener el quórum”¹²⁵⁹ o, por caso en Nicaragua el Presidente de la Asamblea Nacional puede “para imponer el orden al público asistente a las sesiones (...) solicitar el auxilio de la fuerza pública”¹²⁶⁰.

En Surinam existe la *objección de conciencia* como causa para excusarse de hacer el servicio militar obligatorio, por lo cual se pueden realizar actividades sin emplear **armas**¹²⁶¹.

Cuando observamos que algunos legisladores, a veces, apelan a la **violencia física** como *parte del debate parlamentario*, comprendemos que, por suerte, al menos tienen prohibido el empleo de armas para tal cometido: “La sesión se había levantado por falta de quórum. Eran alrededor de las 23.30. Los legisladores del bloque macrista decidieron abandonar el edificio por una salida lateral porque todavía quedaban hinchas de San Lorenzo y puesteros protestando en la calle Perú. Cuando estaban en el salón Eva Perón, José Luis Acevedo y Alejandro García, dos legisladores oficialistas, comenzaron a discutir a raíz del fracaso de la ley que pretende instalar bares en espacios públicos de la Ciudad.

Según contaron varios testigos a Clarín, García le reprochó a Acevedo por el contenido del proyecto y por la falta de consenso con los bloques opositores. E incluso dentro de la tropa macrista. “Esto necesita 31 votos como mínimo”, le habría reprochado García. “No es verdad, alcanza con la mayoría simple”, le retrucó Acevedo, visiblemente ofuscado con el resultado de la sesión.

La discusión rápidamente subió de tono. Y comenzaron a insultarse. De repente, Acevedo tiró una trompada que impactó cerca de un ojo de García. “Fue con la mano abierta pero le dejó una marca”, contó un testigo. La reacción tomó por sorpresa a todos. Al menos dos legisladores tuvieron que separarlos. A García lo tomaron por la espalda. “Vamos a la calle así te cago a trompadas”, le gritaba a Acevedo.

Pasada la medianoche, cuando ya se habían calmado los ánimos, los legisladores oficialistas mantuvieron un breve encuentro en el mismo lugar donde se produjo la pelea. Se escucharon fuertes recriminaciones de Cristian Ritondo. Acevedo –un hombre de Diego Santilli– atinó a pedir perdón. Pero

¹²⁵⁹ Concejo Deliberante. Reglamento Interno. Artículo 51. Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Argentina.

¹²⁶⁰ Nicaragua. Ley N° 606. Artículo 41, inciso 12).

¹²⁶¹ Surinam. Constitución. Artículo 180, inciso 5).

el escándalo no pasará desapercibido. “Le puede costar la ley”, admitió un legislador del PRO¹²⁶².

En este sentido recordemos un relato de ficción: “Todo lo que tenía era una Colt común, calibre 38, con caño de seis pulgadas, lo que correspondía mucho más a la idea que tenía yo de lo que tenía que ser un revolver para ser sostenido en alto si la votación se ponía ruidosa. No demasiado fácil de esconder, pero de todos modos no se molestan demasiado por eso en Beirut”¹²⁶³.

Ante tantos *antecedentes*, en Ecuador establecieron que: “Serán sancionadas las y los asambleístas que incurran en las siguientes faltas: (...) **Provocar incidentes violentos** en las sesiones del Pleno de la Asamblea Nacional; Poner en riesgo su seguridad o la de quienes laboran en la Asamblea Nacional; Maltratar de palabra o de obra a los asambleístas o funcionarios de la Asamblea Nacional y Expresarse con términos ofensivos, discriminatorios o que inciten al odio en las sesiones del Pleno de la Asamblea Nacional u de las comisiones especializadas”¹²⁶⁴.

Asimismo, recordemos que muchos parlamentos tienen la facultad, de por sí, de privar de la libertad a determinadas personas: “La Cámara podrá **corregir** con **arresto** que no excederán de diez (10) días, a **toda persona** extraña al Cuerpo que incurra en las transgresiones referidas en los artículos anteriores (desorden o manifestaciones **inconvenientes**, señales bulliciosas) o por falta de respeto a conducta desordenada a sus órdenes; sin perjuicio de poner al causante a disposición del juez competente cuando correspondiere”¹²⁶⁵,¹²⁶⁶. También pueden disponer **treinta días de arresto en la Legislatura**¹²⁶⁷. Desde luego que sin la intervención del Poder Judicial. Esa *práctica* ya existía a principios del siglo XX: “La prisión de los señores Luis Lucero y Ángel Díez Martín, director este último de “El Demócrata”, en que se hicieron publicaciones favorables al primero en su conflicto con la cámara de diputados, dio lugar a las complicaciones más extrañas y en las que estuvieron envueltos no sólo las dos personas nombradas sino varias otras de alta figuración social.

La cuestión reducida en un principio a una pura polémica entre elementos de diversas inclinaciones políticas, pudo haber asumido las proporciones de un

¹²⁶² Pizzi, Nicolás. Dos legisladores del PRO terminaron a las piñas y los tuvieron que separar. Clarín. Buenos Aires, Argentina. 16 de noviembre de 2012.

¹²⁶³ Lyall, Gavin. El país de judas. EMECÉ. Página 121. Buenos Aires, Argentina. Enero de 1979.

¹²⁶⁴ Asamblea Nacional. Ley Orgánica de la Función Legislativa. Artículo 165. Ecuador.

¹²⁶⁵ Legislatura. Reglamento. Artículo 191. Provincia de Jujuy, Argentina.

¹²⁶⁶ Legislatura. Reglamento. Artículo 279. Provincia de Jujuy, Argentina.

¹²⁶⁷ Legislatura. Reglamento. Artículo 249, inciso b). Provincia de Jujuy, Argentina.

conflicto de poderes que tuvo suspensa la atención pública por largo tiempo. Mientras la Cámara de Diputados, procediendo de por sí al enjuiciamiento de Lucero, ordenó la prisión de éste y de Díez Martín, los procesados reclamaban su derecho a ser sometidos a la justicia ordinaria¹²⁶⁸.

En cuanto a las medidas disciplinarias, la mayoría de los parlamentos pueden declarar en **desacato** cuando sus directivas no son cumplidas como: “Votación de 255 a favor y 67 en contra. La Cámara de Representantes de EU, bajo control republicano, aprobó una resolución de desacato contra el secretario de Justicia y fiscal general, Eric Holder, por negarse a entregar documentos sobre la fallida operación “Rápido y Furioso” de trasiego ilegal de armas a México en 2009, informó *Notimex*”¹²⁶⁹.

En algunos casos el público no pueden **fumar** en las *galerías*, aunque nada dice esta norma de, por ejemplo, en el recinto de *sesiones, despachos de los legisladores*, etcétera¹²⁷⁰.

En Nicaragua “al inicio y al final de las sesiones los Diputados (sic) cantarán el Himno Nacional”¹²⁷¹ y “las sesiones Plenarias (sic) de la Asamblea Nacional se realizarán los días Martes, Miércoles y Jueves (sic), una semana por medio, (...) (*comenzando*) “a las nueve de la mañana y terminarán a la una de la tarde”¹²⁷². Asimismo, es atribución del Plenario de la Asamblea Nacional “otorgar y cancelar la personalidad jurídica de las asociaciones civiles”¹²⁷³ y su “Junta Directiva saliente, convocará a una **Junta Directiva de Edad**, con ocho días de antelación, por lo menos, para el único efecto de presidir la sesión en la que se elegirá a la Junta Directiva que presidirá a la Asamblea Nacional durante el tercero y cuarto año y el quinto año del período legislativo.

La Junta Directiva de Edad se formará así: Presidente: el Diputado de mayor edad, Vicepresidente: el Diputado de mayor edad después del anterior; Secretario: El Diputado de menor edad; y, Vicesecretario: el Diputado de menor edad después del anterior”¹²⁷⁴. Y, cuando un Diputado deba reemplazar por

¹²⁶⁸ San Luis. Proceso político. Revista Caras y Caretas. AÑO VI. N° 270. S/n. Buenos Aires, Argentina. 5 de diciembre de 1903.

¹²⁶⁹ Cámara de Representantes aprobó desacato a Eric Holder por ‘Rápido y Furioso’. Univisión Noticias. EE.UU.. 28 de junio de 2012.

¹²⁷⁰ Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Reglamento para el Gobierno Interior. Artículo 208°.

¹²⁷¹ Nicaragua. Ley N° 606. Artículo 5.

¹²⁷² Nicaragua. Ley N° 606. Artículo 6.

¹²⁷³ Nicaragua. Ley N° 606. Artículo 30, inciso 5).

¹²⁷⁴ Nicaragua. Ley N° 606. Artículo 32.

ausencia transitoria al Presidente recibe “el título **Presidente por la Ley**”¹²⁷⁵. Cabe tener presente al respecto lo que recuerda Montesquieu con relación a la *Ley Julia* (17 aC) de Cayo Julio César Augusto (63 aC-14 dC) para fomentar el matrimonio y la descendencia: “El senador que tenía más hijos figuraba en primer lugar en el catálogo de los senadores y tomaba la palabra el primero en el Senado”¹²⁷⁶.

Una Carta Orgánica estipuló que: (*competencia territorial*) “es de aplicación en el radio a beneficiarse con los servicios municipales (sean totales o parciales, directos o indirectos) u otras prestaciones comunitarias”¹²⁷⁷. La imprecisión es notoria pues los servicios pueden expandirse o reducirse como una *prestación comunitaria* puede ser circunstancial o permanente; veamos un ejemplo geográficamente próximo ante un problema equivalente: “Los Límites del Municipio de Marcos Juárez serán demarcados por el Departamento Ejecutivo y aprobados mediante Ordenanza sometida a referéndum y remitida al Gobierno Provincial para su tratamiento. (...) Los límites que rigen al momento de sancionarse la presente Carta Orgánica, continuarán vigentes hasta que se cumplimente el artículo anterior”¹²⁷⁸.

En por lo menos un caso le corresponde al Poder Legislativo: “Dictar las leyes de **asistencia social** que se hicieran necesarias en beneficio de los **empleados públicos**”¹²⁷⁹. Hay jurisdicciones en que los empleos públicos son **hereditarios**.

En el recinto principal (Salón de Honor) del Congreso de Chile, edificio histórico en Santiago, encontramos en el estrado dos carteles principales: *Lex* y *Pax*, siendo una inscripción frecuente en el siglo XIX que, en el siglo XXI, podrían incluirles una traducción para facilitar su comprensión por la mayor cantidad de gente posible. Al fondo está un cuadro de enormes proporciones cuyo título es *Descubrimiento de Chile, 1536*, donde en el centro se observa la figura del *conquistador*, a caballo y un aborigen a pie señalando a la distancia como indicándole el camino libre de toda resistencia ante la invasión, habiendo otros aborígenes sentados en actitud pasiva. En un pasillo circundante al salón,

¹²⁷⁵ Nicaragua. Ley N° 606. Artículo 42.

¹²⁷⁶ Montesquieu, Charles Louis de Secondant, Señor de la Brède y Barón de. Del espíritu de las leyes. Biblioteca de los grandes pensadores. Tomo II. Página 72. Barcelona, España. 2002.

¹²⁷⁷ Corral de Bustos Ifflinger, Provincia de Córdoba, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 5.

¹²⁷⁸ Marcos Juárez, Provincia de Córdoba, Argentina. Carta Orgánica. Artículos 8 y 9.

¹²⁷⁹ Provincia de Santa Cruz. Constitución. Artículo 104, inciso 24).

hay dos baños que sí han sido modernizados, teniendo en sus puerta exteriores sendos carteles de acrílico; en uno está escrito *Baños Senadores* y en el otro *Baños Señoras*¹²⁸⁰.

En Ecuador “Los consejos regionales y los concejos metropolitanos y municipales sesionarán ordinariamente cada **ocho días**”¹²⁸¹, y han determinado que el **despilfarro** de fondos del gobierno autónomo como una de las causas para la revocatoria del mandato¹²⁸², pero desconocemos como han tipificado para que las eventuales demandas prosperen en cuanto a si los gobiernos autónomos y descentralizados administran su **talento humano** como indica el Reglamento citado¹²⁸³.

La Constitución de Dominicana es la única de América y Caribe que establece que: “Los poderes públicos procurarán, en el marco de los acuerdos internacionales, la preservación de los derechos e intereses nacionales en el **espacio ultraterrestre**, con el objetivo de asegurar y mejorar la comunicación y el acceso de la población a los bienes y servicios desarrollados en el mismo”¹²⁸⁴.

En algunas legislaturas existe la posibilidad de que cualquier persona que lo desee y que cumplió las formalidades pueda exponer en el *Plenario*, dentro del recinto, con registro fehaciente; esta plausible instancia se denomina, por lo general, *Banca del Pueblo* o *del Vecino* y en Ecuador *Silla vacía*¹²⁸⁵. Asimismo, varias veces hemos tenido la oportunidad de ser invitados por el pleno a ingresar honoríficamente para participar de la sesión en el espacio reservado exclusivamente para los representantes populares.

El *Reglamento* del Congreso de la República de Perú especifica con respecto a los congresistas que “no pueden ejercer los derechos de **sindicación** y **huelga**”¹²⁸⁶. Además deben “mantener una conducta personal ejemplar, de respeto mutuo y tolerancia, y observar las normas de cortesía de **uso común**

¹²⁸⁰ Enero de 2012.

¹²⁸¹ Ecuador. Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. Artículo 318.

¹²⁸² Ecuador. Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. Artículo 333, inciso d).

¹²⁸³ Ecuador. Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. Artículo 360.

¹²⁸⁴ Dominicana. Constitución. Artículo 9.

¹²⁸⁵ Ecuador. Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. Artículo 311.

¹²⁸⁶ Congreso de la República. Reglamento. Artículo 21. Perú. Actualizado al 2009.

(...)¹²⁸⁷; a lo largo de estas páginas incluimos varios ejemplos de lo contrario. Más específico imposible. En Ecuador: “Las y los asambleístas laborarán ordinariamente, **por lo menos cuarenta horas semanales**, en reuniones en el Pleno, en las comisiones, o en otras actividades con su función (...) (y) Las sesiones extraordinarias no implicarán remuneración extraordinaria alguna”¹²⁸⁸.

En México, los legisladores nacionales: “(...) asistirán a todas las sesiones desde el principio hasta el fin de éstas y tomarán asiento **sin preferencia de lugar** (...)”¹²⁸⁹, “los diputados y senadores tomarán asiento **sin preferencia alguna**”¹²⁹⁰, aunque “las primeras curules alrededor de la tribuna se destinarán a los Secretarios (sic) de Estado, que concurran a la sesión”¹²⁹¹ y “Cuando el Presidente de la República asista a la apertura de la sesiones, tomará asiento al **lado izquierdo** del Presidente del Congreso”¹²⁹². Aunque también establecieron que: “Se otorga a los **supervivientes** del H. Congreso Constituyente de **1917** el derecho de ocupar, sin voz ni voto, y cuantas veces lo deseen, sendas curules en los Salones (sic) de Sesiones de las Cámaras que forman el Congreso de la Unión, durante sus periodos Legislativos (sic)”¹²⁹³. Pero en caso de la *Comisión* designada para asistir a un funeral “ocupará el lugar que **le corresponda**”¹²⁹⁴. Y en 1812 los españoles establecieron que: “ocupando los electores sus asientos **sin preferencia alguna**”¹²⁹⁵.

La Provincia de Salta, Argentina, es una región particularmente rica con una enorme diversidad de recursos económicos como el petróleo, el tabaco, la vid, el turismo, etcétera y, al mismo tiempo, existe población de muy bajos

¹²⁸⁷ Congreso de la República. Reglamento. Artículo 23, inciso d). Perú. Actualizado al 2009.

¹²⁸⁸ Asamblea Nacional. Ley Orgánica de la Función Legislativa. Artículos 113 y 126. Ecuador.

¹²⁸⁹ Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Reglamento para el Gobierno Interior. Artículo 45.

¹²⁹⁰ Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Reglamento para el Gobierno Interior. Artículo 190.

¹²⁹¹ Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Reglamento para el Gobierno Interior. Artículo 197.

¹²⁹² Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Reglamento para el Gobierno Interior. Artículo 188.

¹²⁹³ Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Reglamento para el Gobierno Interior. Artículo 190.

¹²⁹⁴ Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Reglamento para el Gobierno Interior. Artículo 195.

¹²⁹⁵ España. Constitución política de la monarquía española. Artículo 72.

recursos económicos, en algunas oportunidades relaciones cuasi feudales, trata de personas, alta concentración económica, pueblos aborígenes que buscan el ejercicio pleno de sus derechos y, por caso, habitantes en zonas rurales con poco o nulo acceso a servicios básicos fundamentales. En ese contexto, el Reglamento Interno de la Cámara de Diputados, en dos oportunidades hace referencia explícita a la **etiqueta** en su ámbito¹²⁹⁶. El mismo documento de la *casa del pueblo* no incluyó, por ejemplo, mecanismos de participación ciudadana. Ojalá que pronto el siglo XXI se expanda ampliamente, que las relaciones humanas sean simétricas donde el respeto a la condición humana sea prioridad inexcusable incluyendo, desde luego, formas actualizadas de las instituciones democráticas. Cabe señalar que en la norma equivalente de la Cámara de Senadores de esa Jurisdicción no se emplea ese concepto y establece, por caso, un mecanismo de participación ciudadana y estipula para las designaciones de los miembros de la Auditoría General de la Provincia: “Se establece el amplio ejercicio del derecho de los habitantes a objetar o destacar calidades y mérito de las personas propuestas”¹²⁹⁷.

Asimismo, es oportuno traer a colación que la invitación y *salvoconducto* de los miembros del *Cabildo Abierto* del 22 de mayo de 1810, en la Capital del entonces *Virreinato del Río de la Plata*, expresamente indicó que **no era necesario** que se vistiera de **etiqueta**, cuando se estaba debatiendo la independencia de lo que hoy es Argentina¹²⁹⁸ y que el concepto surge en el siglo XVIII y se expande el siguiente sobre todo en la *época victoriana*, por lo general las *reglas* son transmitidas por tradición aunque a veces están escritas y, en todos los casos, varían considerablemente según los distintos grupos humanos y épocas; casi siempre crea diferenciaciones notables entre quienes las conocen y la mayoría del resto de las personas.

Otra cuestión interesante de reflexionar está referida a la denominación de los edificios donde sesionan los parlamentos, distinguiendo muy bien que algunos tiene su origen en siglos pasados pero todos están vigentes en el actual. Particularmente hacemos alusión al concepto de **palacio** que nos refiere directamente a los sistemas de gobierno absolutistas, ya sean monarquía o imperios. En *versiones* democráticas surgen los términos *casa del pueblo* o *casa*

¹²⁹⁶ Cámara de Diputados. Reglamento Interno. Artículo 30, inciso 11) y artículo 35. Provincia de Salta, Argentina.

¹²⁹⁷ Cámara de Senadores. Reglamento Interno. Artículo 154. Provincia de Salta, Argentina.

¹²⁹⁸ Hay reproducciones expuestas en el Museo de la Casa Rosada. Buenos Aires, Argentina. Marzo de 2012.

de las leyes pero rara vez se formaliza. Por caso, la Cámara de Senadores de Uruguay tiene su sede en el **Palacio** Legislativo, ubicado en la Avenida de las **Leyes**. Asimismo, si observamos con algún detalle los respectivos edificios, notaremos rápidamente la tendencia generalizada a los *capitolios* sobreelevados en el terreno, con extensas escalinatas donde *difícilmente desde el exterior pueda observarse lo que sucede en su interior*. En México: “Las Cámaras (sic) jamás asistirán ni juntas ni separadas, a función alguna pública fuera de su **palacio**”¹²⁹⁹. En otros casos, con un estilo inverso se emplea: **casa**^{1300 1301} o **Cuerpo**¹³⁰² para referirse a la Institución.

Teniendo en cuenta lo antedicho, observemos cómo el destacado escritor estadounidense Richard Neely caracteriza a un encumbrado empresario: “La cara que me sonreía mostraba unos ojos grises llenos de humor, una nariz de puente alto y un complejo tramado de pequeñas arrugas grabadas en una piel tostada. Con ondulante pelo blanco podía haber pasado por miembro del Senado de los Estados Unidos”¹³⁰³.

En un territorio reclamado por pueblos originarios, los *convencionales* no mencionaron a los aborígenes en forma directa y reconocieron el “Escudo municipal existente” que incluye “(...) con un lema toponímico de letras capitales de sable por encima y en la punta una **cruc cristiana de oro** (...)”¹³⁰⁴; también señalaron que: “Las declaraciones, derechos y garantías de esta Carta Orgánica no podrán ser alterados, modificados o restringidos por las normas que reglamenten su ejercicio”¹³⁰⁵ omitiendo en el listado a las **obligaciones**, que sí las enumeran en el artículo 16. ¿Será un error o es producto de una decisión? En ambos casos es una cuestión principal que, a nuestro entender, debe ser revisada.

¹²⁹⁹ Congreso General de los Estados Mexicanos. Reglamento para el Gobierno Interior. Artículo 194.

¹³⁰⁰ Concejo Deliberante. Reglamento Interno. Artículo 39. Jujuy, Provincia de Jujuy, Argentina.

¹³⁰¹ Legislatura. Reglamento. Artículos 188 y 189. Provincia de Jujuy, Argentina.

¹³⁰² Concejo Deliberante. Reglamento Interno. Artículo 43. Jujuy, Provincia de Jujuy, Argentina.

¹³⁰³ Neely, Richard. Mientras el amor duerme. EMECÉ. Página 118. Buenos Aires, Argentina. Diciembre de 1978.

¹³⁰⁴ Convención Municipal. Carta Orgánica. Artículo 2. Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, Argentina.

¹³⁰⁵ Convención Municipal. Carta Orgánica. Artículo 5. Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, Argentina.

También, en los procesos de *juicios políticos*, los diputados salteños deben procurar el “**descubrimiento de la verdad real**”¹³⁰⁶ diferenciándola de la *verdad ficticia* o de la *verdad mentirosa*. Asimismo, han reglamentado que están “absolutamente prohibidas las alusiones (...) de **mala intención** (...)” aunque muy difícilmente haya quien tenga la capacidad y el poder de justipreciar las intenciones de los demás; además, recordemos que hay acciones basadas en *muy buenas intenciones* que pueden tener **consecuencias** muy negativas que, frecuentemente, sí son evaluables¹³⁰⁷. Y se han ocupado de puntualizar que “**en el inesperado caso** que un Senador incurra en faltas más graves” que emplear personalismos, insultos e interrupciones reiteradas, pueden recurrir a los mecanismos establecidos en la Constitución de la Provincia¹³⁰⁸. Es probable, quizá, que con la redacción hayan procurado menguar las posibilidades como las agresiones físicas.

Otro reglamento legislativo señala que: “Los **gastos funerarios** de las y los Asambleístas fallecidas (os) en el ejercicio de su mandato serán sufragados por la Asamblea, a cuyo efecto se consignará una **partida especial del Presupuesto**”¹³⁰⁹. Y en México: “Si un miembro de alguna de las Cámaras (sic) se enfermase de gravedad, el Presidente respectivo nombrará una **comisión de dos** individuos que lo **visite** cuantas veces crea oportuno y **dé cuenta** de su estado. En caso de que el enfermo falleciese, se imprimirán y distribuirán **esquelas a nombre del Presidente de la Cámara** y se nombrará una **Comisión de seis** individuos para que **asista** a sus funerales, **siempre que éstos se verifiquen en el lugar de la residencia del Congreso**. Si el diputado o senador falleciese en un lugar fuera de la capital, el Presidente de la Cámara suplicará a alguna autoridad del lugar, que asista a los funerales o designe representante que lo haga. En los recesos del Congreso, corresponde a la Comisión Permanente cumplir con todo lo anterior. Los **gastos de funerales** serán cubiertos por el tesoro de la Cámara, de acuerdo con lo que establece el artículo 204 de este Reglamento”¹³¹⁰. El artículo citado expresa: “En el caso de **fallecimiento**

¹³⁰⁶ Cámara de Diputados. Reglamento Interno. Artículo 189, inciso a). Provincia de Salta, Argentina.

¹³⁰⁷ Cámara de Senadores. Reglamento Interno. Artículo 131. Provincia de Salta, Argentina.

¹³⁰⁸ Cámara de Senadores. Reglamento Interno. Artículo 138. Provincia de Salta, Argentina.

¹³⁰⁹ Asamblea Legislativa Departamental de Santa Cruz. Reglamento General. Artículo 14, inciso d). Santa Cruz de la Sierra, Bolivia.

¹³¹⁰ Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Reglamento para el Gobierno Interior. Artículo 52.

de un **diputado** o **senador** en ejercicio, la Comisión de Administración tendrá la **obligación** de dar orden a la Tesorería para que **ministro** inmediatamente a la familia del finado la suma de dos mil pesos para **gastos mortuorios**. Cuando el que fallezca sea un empleado, la ministración será de la cantidad equivalente a dos meses del sueldo que percibía”. Observemos algunas cuestiones:

- la visita a un colega enfermo se convierte en una obligación formal¹³¹¹
- la información con respecto al estado de salud la suministran otros legisladores que, *quizá, sean médicos*
- considera únicamente el fallecimiento por enfermedad, sin referirse a, por caso, accidentes, asesinato, suicidio, mala praxis asistencial, etcétera
- es importante lo referido a las *esquelas*
- baja notoriamente la representación por cuestiones de distancia geográfica desde seis legisladores hasta un representante de una autoridad local
- los familiares de los empleados legislativos también tienen sus beneficios en caso de fallecimiento de estos últimos, pero menos que los legisladores
- desde luego, todo con el dinero aportado por los contribuyentes.

En Paraguay: “Los senadores tendrán derecho a recibir **sin cargo** dos ejemplares de cada número del Diario de Sesiones”¹³¹². Y en el caso de Chile, una importante ley nacional se ocupó con respecto a que: “El alcalde tendrá derecho al uso del vehículo municipal para el desempeño de las actividades propias de su cargo, **sin que sean aplicables a su respecto las restricciones que establecen las normas vigentes en cuanto a su circulación y a la obligación de llevar disco distintivo**”¹³¹³. Se nos escapa comprender la razón de la peculiar eximición en cuanto a la universalizada identificación de los bienes públicos cuya adquisición y mantenimiento se realiza con los aportes de quienes lejos están de gozar de privilegios; quizá es una razón *estética* o para para *pasar desapercibido*, no vaya a suceder que sea reconocido y alguien

¹³¹¹ Mateo. Evangelios. “Estaba enfermo y me visitaste”. Capítulo 25, versículo 36. Al Hafizz Abu Eisa Muhammad Ibn: “Si un hombre visita a su hermano musulmán enfermo es como si caminara recogiendo los frutos del Paraíso hasta que se siente, y cuando se sienta es bañado en misericordia; y si esto fue por la mañana, setenta mil ángeles rezan por él hasta la noche, y si fue por la noche, setenta mil ángeles rezan por él hasta la mañana”.

En Lucas, capítulo 10, versículos 25 al 37, encontramos la *parábola del buen samaritano*.

¹³¹² Senado de Paraguay. Reglamento Interno. Artículo 56. Asunción, Paraguay. 10 de mayo de 1968. Con reformas posteriores.

¹³¹³ Chile. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. Artículo 39.

desea conversar o preguntar ¿qué hace por aquí? Sin duda a los legisladores nacionales les asistió una razón de relevancia.

Un *Reglamento Interno* dispone un fin loable para el destino de los fondos recaudados por *deslealtades* de sus parlamentarios locales: “En las Sesiones secretas el debate será libre, e incurrirá en falta grave el Concejal que divulgare los debates producidos en la misma, siendo pasible de una multa equivalente al descuento del 20% del básico de su dieta. El importe de esas multas será destinado a la **compra de libros** para la Biblioteca del Concejo Deliberante”^{1314 1315}. En definitiva, queda en *casa* y hasta puede beneficiar a quienes transgredieron la norma y el *decoro*. Quizá podrían donarlos a *bibliotecas populares* de la localidad. Además es bien sabido que las multas pecuniarias son, en principio, injustas pues afectan menos a quienes más tienen. También observemos que para nada se mencionan las consecuencias que pueden ocasionar el revelar un secreto y los eventuales beneficios que pueden generar el *dar a luz* lo que hubo acuerdo de esconderlo. En otra *jurisdicción* está establecido que: “Las multas provenientes de las sanciones disciplinarias (*a los concejales*), ingresarán a la Comuna como recurso eventual ordinario”¹³¹⁶.

En varias normas se establece que el Presidente del Concejo Deliberante tiene la facultad de **suprimir** del Diario de Sesiones las manifestaciones producidas en las sesiones que no correspondan con la “**seriedad parlamentaria**”^{1317, 1318, 1319, 1320}. Imaginemos un juez debiendo decidir si un concejal demandado se comportó o no con *seriedad parlamentaria*. Recordemos el ancestral dicho: *pelito pa’ la vieja* que, entre varias acepciones, se le emplea arrancándose algunos cabellos y soplándolos desde la palma de la mano para señalar que se olvidan las diferencias u ofensas.

¹³¹⁴ Concejo Deliberante. Reglamento Interno. Artículo 11. Anexo I, Resolución N° 073/ Cipolletti, Provincia de Río Negro, Argentina.

¹³¹⁵ Provincia de Mendoza. Cámara de Diputados. Reglamento Interno. Artículo 41.

¹³¹⁶ Provincia de Buenos Aires. Ley Orgánica de las Municipalidades. Decreto N° 06769/1958 y sus modificatorias.

¹³¹⁷ Concejo Deliberante. Reglamento Interno. Artículo 34. Anexo I, Resolución N° 073/ Cipolletti, Provincia de Río Negro, Argentina.

¹³¹⁸ Concejo Deliberante. Reglamento Interno. Artículo 234. Jujuy, Provincia de Jujuy, Argentina.

¹³¹⁹ Legislatura. Reglamento. Artículo 21, inciso k). Provincia de Jujuy, Argentina.

¹³²⁰ Legislatura. Reglamento Interno. Artículo 142. Provincia de Tierra del Fuego, Argentina.

Y en México, los legisladores nacionales a las sesiones “se presentarán con la **decencia** que exigen las altas funciones de que están encargados”¹³²¹. La claridad de lo estipulado no permite la menor duda, siempre y cuando también esté estipulado el *Código de la Decencia* que será distinto al que regirá para los que desempeñen *bajas* funciones públicas.

Asimismo: “No podrá ser alcalde ni concejal el que tuviere dependencia de **sustancias o drogas estupefacientes o sicotrópicas ilegales**, a menos que justifique su consumos por un tratamiento médico”¹³²². Aquí, una vez más, la redacción de la norma nos genera dudas: ¿la cuestión está centrada en la dependencia? Si es así ¿quién la determina? ¿es posible que exista alguna forma de dependencia tolerable? ¿El problema es la ilegalidad? ¿Puede un tratamiento médico contemplar sustancias ilegales? ¿La dependencia a la bebida alcohólica está aceptada ya que no está mencionada?

También es interesante recordar que la Constitución de México establece que: “Los derechos o prerrogativas de los ciudadanos se suspenden: (...)”

IV. Por vagancia o **ebriedad consuetudinaria**, declarada en los términos que prevengan las leyes”¹³²³.

La Constitución de Cuba señala que: “La condición de diputado no entraña privilegios personales ni beneficios económicos. Durante el tiempo que empleen en el desempeño efectivo de sus funciones, los diputados perciben el mismo salario o sueldo de su centro de trabajo y mantienen el vínculo con éste, a todos los efectos”¹³²⁴. En algunos otros países los legisladores perciben una **indemnización mensual**^{1325 1326} o **remuneraciones**¹³²⁷. En tal sentido: “La administración de las remuneraciones no es una ciencia sino una técnica que, como cualquier otra, orienta la toma de decisiones. Implica utilizar criterios racionales –y por lo tanto, explicables– para relacionar las compensaciones con la tarea y objetivos de una función respecto al resto. (...)”

¹³²¹ Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Reglamento para el Gobierno Interior. Artículo 45.

¹³²² Chile. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. Artículo 73.

¹³²³ México. Constitución. Artículo 38.

¹³²⁴ Cuba. Constitución. Artículo 82.

¹³²⁵ Concejo Deliberante. Reglamento Interno. Artículo 7. Vista Alegre, Provincia del Neuquén, Argentina.

¹³²⁶ Provincia de Santa Cruz, Argentina. Ley N° 55. Artículo 100.

¹³²⁷ Provincia de Buenos Aires, Argentina. Constitución. Artículo 102.

Una vez asumida la existencia de estas variables, interviene la cuestión política. Es la zona de la intuición, es el arte de dirigir, donde la técnica ya ha llegado a su límite de aporte. Cuando los legisladores resuelven incrementar sus dietas, de la noche a la mañana, casi un 150%, pasaron por alto las técnicas de análisis, basándose en aquella frase, vacía de contenido, de que “la política es el arte de lo posible”¹³²⁸.

Otros convencionales votaron que la “**Declaración Universal de los Derechos del Hombre**” forma “parte integrante” de la *Carta Orgánica*; suponemos que, quizá, quisieron hacer referencia a la muy posterior *Declaración Universal de Derechos Humanos*¹³²⁹.

La Constitución de El Salvador estableció que “para ser elegido Diputado se requiere ser (...) de **notoria honradez e instrucción** (...)”¹³³⁰, o para ser Magistrado en Nicaragua “se requiere (...) ser abogado de **moralidad notoria** (...)”¹³³¹. La Constitución de México establece que una de las condiciones de elegibilidad del Procurador General de la República es la de “gozar de **buena reputación**”¹³³². En este sentido, podríamos citar muchos otros ejemplos en las más disímiles normas de los más dispares países, pero creemos que los incluidos son suficientes, sobre todo a la vista de los resultados en general con respecto a los actos de corrupción en los organismos públicos y como, a veces, la *notoria reputación* puede acabar en el *fango* más abominable ante determinadas conductas hechas públicas que habían sido acabadamente *silenciadas* por lo que solamente era **público** lo *deseado mostrar*.

La Constitución de Grenada estipula:

Artículo 25.— Con sujeción a las disposiciones de la sección 25 de esta Constitución, una persona podrá ser nombrada Senador siempre que, y no podrá serlo en caso contrario, ella

- a. sea un ciudadano de la Comunidad que haya alcanzado la edad de 18 años;

¹³²⁸ Mosquera, Jorge. Algo político, algo empresario. La Nación. Suplemento Economía & Negocios. Página 10. Buenos Aires, Argentina. 24 de junio de 2012.

¹³²⁹ Convención Municipal. Carta Orgánica. Artículo 15. Jujuy, Provincia de Jujuy, Argentina.

¹³³⁰ Artículo 126.

¹³³¹ Nicaragua. Constitución. Artículo 161, inciso 2).

¹³³² México. Constitución. Artículo 102.

- b. haya residido en Grenada por un período de doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de su nombramiento o esté domiciliada y sea residente de Grenada en esa fecha, y
- c. pueda **hablar** y leer, a menos que la incapacite la ceguera u otra causa física, el idioma inglés con la suficiente destreza que le permita participar activamente en el proceso legislativo del Senado.

Artículo 30.– Conforme a lo dispuesto en la sección 31 de esta Constitución, una persona llenará los requisitos para ser elegida miembro de la Cámara de Representantes siempre que

- a. sea un ciudadano de la nación y haya alcanzado la edad de 18 años;
- b. haya residido en Grenada por un período de doce meses inmediatamente anterior a la fecha de su postulación o esté domiciliada y resida en Grenada en esa fecha, y
- c. sea capaz de **hablar** y, a menos que esté incapacitada por la ceguera u otra causa física, leer el idioma inglés que pueda participar activamente en las labores legislativas de la Cámara.

Nótese cómo los dos artículos equivalentes, sobre todo en el inciso c) tienen una estructura de redacción distinta cuando incluye a la discapacidad; por ejemplo, en el artículo 25° especifica “**suficiente destreza**” mientras que en el artículo 30° únicamente utiliza el concepto de “**participar activamente**”. También es notoria la diferencia cuando se ocupa de la capacidad de hablar, según sea un senador o un miembro de la Cámara de Representantes. En el segundo caso lograron una mejor redacción, aunque en ambos es endeble en cuanto a la capacidad de **hablar** en general.

Y el artículo 109°, inciso 1. emplea una expresión en boga, por lo menos, en siglo XVIII y XIX, que tantas dificultades generó a algunas personas con discapacidad en los *miembros superiores*: “Toda persona nombrada o elegida para un cargo establecido por esta Constitución o para el cargo de Ministro establecido en virtud de la misma, puede renunciar a ese cargo por medio de un **escrito de su puño y letra** dirigido a la persona o autoridad por la cual fue nombrado o elegido”, descalificando a todos quienes escriben y firman con la boca o con los pies por carecer de manos.

Observemos lo señalado por la Constitución de Uruguay: “Es libre la entrada **de toda persona** en el territorio de la República, su permanencia en él y su salida con sus bienes, observando las leyes y salvo perjuicios a terceros.

La inmigración deberá ser reglamentada por la ley, pero en ningún caso el inmigrante adolecerá de **defectos** físicos, mentales o **morales** que puedan

perjudicar a la sociedad”¹³³³. El primer párrafo amplio y generoso y el segundo...; notemos cómo en la misma expresión une a las personas con discapacidad con los individuos amorales o inmorales. El artículo citado es parte del capítulo “derechos, deberes y garantías”... Desde luego que únicamente los ciudadanos de cada país pueden decidir sobre sus asuntos internos por lo que estas líneas únicamente se limitan a subrayar lo expuesto. Otro tanto figura en la Constitución de Panamá: “El Estado podrá negar una solicitud de carta de naturaleza por razones de moralidad, seguridad, salubridad, incapacidad física o mental”. Y, más adelante agrega, “No habrá fueros ni privilegios ni discriminación por razón de raza, nacimiento, discapacidad, clase social, sexo, religión o ideas políticas”¹³³⁴.

La Constitución de Brasil es la única de las analizadas en este ensayo que incorporó el concepto de **vacaciones** en el Parlamento¹³³⁵ y la de Panamá para los magistrados, jueces y empleados judiciales¹³³⁶, las demás emplean el término **receso** como, por ejemplo, la Cámara de Senadores de la Provincia de Salta, Argentina,¹³³⁷ el Concejo Deliberante de Salta¹³³⁸ y en la Provincia del Neuquén, Argentina¹³³⁹. En Argentina el Poder Judicial la denomina **feria** tanto a la de invierno como a la de verano¹³⁴⁰.

Y encontramos un caso que para referirse a la asignación económica de los concejales la denomina “**indemnización**”¹³⁴¹ diferenciándose del sueldo, dieta, etcétera; en la misma norma para los cargos equivalentes a los antedichos pero en los municipios de tercera emplean: “**compensación mensual**”

¹³³³ Uruguay. Constitución. Artículo 37.

¹³³⁴ Panamá. Constitución. Artículos 12 y 19.

¹³³⁵ Brasil. Constitución. Artículo 64, inciso 4.1988.

¹³³⁶ Panamá. Constitución. Artículo 201.

¹³³⁷ Cámara de Senadores. Reglamento Interno. Artículo 14. Provincia de Salta, Argentina.

¹³³⁸ Concejo Deliberante. Reglamento Interno. Artículo 14. Salta, Provincia de Salta, Argentina.

¹³³⁹ Provincia del Neuquén, Argentina. Ley N° 53, Régimen Municipal. Artículo 153. Texto ordenado a 2003.

¹³⁴⁰ El término proviene de las ferias que comenzaron en la Baja Edad Media, con la expansión del feudalismo, en donde se organizaban encuentros en espacios públicos para comercializar bienes; luego se extendió a otras actividades como las ferias culturales, las ferias del libro, etcétera. Feriado tiene ese origen etimológico pues durante las ferias se suspendían las otras actividades.

¹³⁴¹ Provincia del Neuquén, Argentina. Ley N° 53, Régimen Municipal. Artículo 100. Texto ordenado a 2003.

y el presidente de la Comisión: “**retribución mensual**”¹³⁴² y en Nicaragua lo denominan “**asignación económica**”¹³⁴³.

La Constitución de la Provincia de Río Negro, Argentina, mantiene la tradición muy anterior a su establecimiento como Jurisdicción autónoma, destacando que esta **tiene legalmente dos nombres con el mismo valor jurídico**: “Las denominaciones adoptadas sucesivamente desde 1884 para el ex-Territorio, a saber: “**DE RÍO NEGRO** o **DEL RÍO NEGRO**”; *la preposición de la discordia*¹³⁴⁴. Cabe aclarar que la Constitución se inclina en todo el texto por la preposición **de**. Asimismo, ejerciendo ampliamente el federalismo generalizado en el país, puntualiza un derecho que no ejerció en su momento por no estar constituida como Jurisdicción: “(El gobierno provincial) se reserva el derecho de solicitar la celebración de un nuevo pacto federal, por no haber intervenido en el Tratado del 3 de enero de 1831, ni en la sanción de la Constitución Nacional” (aunque sí participó cuando fue reformada)”¹³⁴⁵.

Otro caso: “El Nombre de Sierra Grande o su equivalente mapuche Buta Mahuida o Vuta Mahuida, son todas denominaciones de este municipio. En los documentos oficiales e instrumentos públicos se utilizará la expresión Municipalidad de Sierra Grande o Municipio de Sierra Grande”¹³⁴⁶.

La Constitución de Bolivia señala que: “Los asambleístas y las asambleístas no gozarán de inmunidad. Durante su mandato, en los procesos penales, no se les aplicará la medida cautelar de detención preventiva, salvo delito flagrante”¹³⁴⁷. La Constitución de Venezuela expresa: “En caso de delito flagrante cometido por un parlamentario o parlamentaria, la autoridad competente lo o la pondrá bajo custodia en **su residencia** y comunicará inmediatamente el hecho al Tribunal Supremo de Justicia”¹³⁴⁸. Y la Constitución de Costa Rica, ya citada, establece que: “Desde que sea declarado electo propietario o suplente, hasta que termine su período legal, no podrá ser privado de su libertad por motivo penal, sino cuando previamente haya sido suspendido por la Asamblea. Esta inmunidad no surte efecto en el caso de flagrante delito, o cuando el Diputado la renuncie. Sin embargo, **el Diputado que haya sido detenido por flagrante**

¹³⁴² Provincia del Neuquén, Argentina. Ley N° 53, Régimen Municipal. Artículo 169. Texto ordenado a 2003.

¹³⁴³ Nicaragua. Ley N° 606. Artículo 14, inciso 10).

¹³⁴⁴ Provincia de Río Negro, Argentina. Constitución. Artículo 8.

¹³⁴⁵ Provincia de Río Negro, Argentina. Constitución. Artículo 12, inciso 8.

¹³⁴⁶ Sierra Grande, Provincia de Río Negro, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 3.

¹³⁴⁷ Bolivia. Constitución. Artículo 153.

¹³⁴⁸ Venezuela. Constitución. Artículo 200.

delito, será puesto en libertad si la Asamblea lo ordenare¹³⁴⁹. La Constitución de Cuba señala que: “Ningún diputado a la Asamblea Nacional del Poder Popular puede ser detenido ni sometido a proceso penal sin autorización de la Asamblea, o del Consejo de estado si no está reunida aquella, salvo en caso de delito flagrante”¹³⁵⁰. La Constitución de Perú dispuso que: “Los congresistas (...) no pueden ser procesados ni presos sin previa autorización del Congreso o de la Comisión Permanente, desde que son elegidos **hasta un mes después de haber cesado en sus funciones**, excepto por delito flagrante, caso en el cual son **puestos a disposición del Congreso o de la Comisión Permanente** dentro de las veinticuatro horas, a fin de que se **autorice o no** la privación de la libertad y el enjuiciamiento”¹³⁵¹. La Constitución de Guatemala, para los delitos flagrantes los diputados sindicados “deberá ser puesto **inmediatamente a disposición de la Junta Directiva o Comisión Permanente del Congreso** para los efectos del **antejuicio** correspondiente”¹³⁵². Y la Constitución de El Salvador: “Si el Presidente, Vicepresidente de la República o un Diputado fuere sorprendido en flagrante delito, desde el día de su elección hasta el fin del período para el que fueron elegidos, podrán ser detenidos por cualquier persona o autoridad, quien estará obligado a ponerlo inmediatamente a disposición de la Asamblea”¹³⁵³.

Y la más antigua constitución en América y, sin duda, inspiradora principal de las respectivas de muchos países de la Región establece que: “En todos los casos, exceptuados los de traición, delito grave y perturbación del orden público, gozarán del **privilegio** de no ser arrestados durante el tiempo que asistan a las sesiones de sus respectivas cámaras, así como al ir a ellas o regresar de las mismas, y no podrán ser objeto en ningún sitio de inquisición alguna con motivo de cualquier discusión o debate en una de las cámaras”¹³⁵⁴.

El recibir un *tratamiento* por haber cometido un delito y ser sorprendido en forma flagrante y que la inmunidad incluya estar ajeno a las consecuencias de las respectivas decisiones, a nuestro entender, son formas peculiares de ser coherentes con el principio de *igualdad ante la ley*. Desde luego que comprendemos el significado del término *responsable* y su clara implicancia jurídica en cuanto a quien puede ser demandado; pero también estamos convencidos de que cada voto, a favor o en contra, tiene consecuencias directas en la población contribuyendo o menoscabando sus posibilidades de desarrollo, de ejercicio

¹³⁴⁹ Costa Rica. Constitución. Artículo 110.

¹³⁵⁰ Cuba. Constitución. Artículo 83.

¹³⁵¹ Perú. Constitución. Artículo 93.

¹³⁵² Guatemala. Constitución. Artículo 161, inciso a).

¹³⁵³ El Salvador. Constitución. Artículo 238.

¹³⁵⁴ Estados Unidos de América. Constitución. Sección 6.

de la libertad, el resguardo de la vida, la protección a la intimidad individual, etcétera, por lo que existe la **responsabilidad social y la política**. **El electorado debe saber fehacientemente cómo vota cada representante para así ejercer responsablemente el derecho, en cada proceso electoral, a elegir lo mejor posible a partir también de información completa y veraz.** Entrados el siglo XXI esta cuestión debe ser ampliamente difundida en la población y debatida para ratificarla o rectificarla, teniendo en cuenta que esa prerrogativa fue instituida “como garantía para el ejercicio en sus funciones”¹³⁵⁵. Al respecto cabe señalar que la Constitución de Chile adopta un procedimiento distinto a los mencionados: “En caso de ser arrestado algún diputado o senador por delito flagrante, será puesto inmediatamente a disposición del Tribunal de Alzada respectivo, con la información sumaria correspondiente. El Tribunal procederá, entonces, conforme a lo dispuesto en el inciso anterior.

Desde el momento en que se declare, por resolución firme, hacer lugar a formación de causa, queda el diputado o senador imputado suspendido de su cargo y sujeto al juez competente”¹³⁵⁶. En igual sentido lo establece la Constitución de Argentina: “Ningún senador o diputado, desde el día de su elección hasta el de su cese, puede ser arrestado; excepto el caso de ser sorprendido *in fraganti* en la ejecución de algún crimen que merezca pena de muerte, infamante, u otra aflictiva; de lo que se dará cuenta a la Cámara respectiva con la información sumaria del hecho”¹³⁵⁷. Y la Constitución de Colombia: “De los delitos que cometan los congresistas, conocerá en forma privativa la Corte Suprema de Justicia, única autoridad que podrá ordenar su detención. En caso de flagrante delito deberán ser aprehendidos y puestos inmediatamente a **disposición de la misma corporación**”¹³⁵⁸. También debemos tener presente que hay quienes buscan ocupar un cargo legislativo para obtener inmunidad parlamentaria y así lograr eludir a la Justicia por causas en las que, por lo menos, son *sospechosos*. Además, si nadie es responsable por el voto emitido ¿quién se hace cargo cuando se aprueban normas con errores significativos y es necesario generar modificaciones legales con mayores costes que son afrontados con recursos públicos? En el Poder Ejecutivo, con alguna frecuencia, se cometen errores: “De hecho, el decreto a través del cual se implementó la tan necesaria medida tuvo tantas inconsistencias y generó tantas distorsiones que hubo que emitir una modificación urgente en la mañana del viernes. Un funcionario de la AFIP de la máxima cercanía a su titular, Ricardo Echegaray,

¹³⁵⁵ Guatemala. Constitución. Artículo 161.

¹³⁵⁶ Chile. Constitución. Artículo 61.

¹³⁵⁷ Argentina. Constitución. Artículo 69.

¹³⁵⁸ Colombia. Constitución. Artículo 186.

quedó sorprendido cuando uno de los periodistas económicos más importantes del país le marcó varias de esas incongruencias¹³⁵⁹.

Asimismo, en el Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, está prohibido “el ingreso de pancartas (sic) y otros objetos que afecten el normal desarrollo de la sesión”¹³⁶⁰. Aquí observamos un buen ejemplo de un error gramatical al emplear la preposición **de** con la correcta: **con**, que nos hubiera dejado más tranquilos al imaginarnos a los irrespetuosos objetos con movilidad autónoma en vez de ser transportados por seres humanos.

La Carta Orgánica de Valcheta, Provincia de Río Negro, Argentina, estipuló por error el “**derecho de Justicia popular**” cuando se refiere al “ejercicio del derecho de iniciativa popular”¹³⁶¹.

En Santiago de Chile, sus ediles establecieron que: “Las Sesiones (sic) tendrán una duración de hasta (60) sesenta minutos, pudiendo prorrogarse por hasta otros (60) sesenta minutos, si no hay Acuerdo en contrario de la Sala. (...) La duración total de las Sesiones (sic) no excederán de las (2) dos horas”¹³⁶². En el caso del Senado las citaciones a las reuniones de las comisiones deberán “indicar la hora de inicio y de **término** (...)”¹³⁶³.

En Paraguay, al Senado le compete ocuparse de la “**libertad religiosa y de culto**” como de las “**misiones catequísticas entre los indígenas**”,¹³⁶⁴ sin observar ningún atisbo de contradicción como, por ejemplo, en el mismo *texto fundamental*: “Se reconoce a los indios su organización social, costumbres, lenguas, creencias, tradicionales y los derechos originarios sobre las tierras que tradicionalmente ocupan, correspondiendo a la Unión demarcarlas, protegerlas y hacer que se respeten todos sus bienes”¹³⁶⁵. Otro tanto estipuló la Cámara de diputados de ese país¹³⁶⁶. ¿Qué opinarán los aborígenes descen-

¹³⁵⁹ Castro, Nelson. El otro desánimo. Perfil. Buenos Aires, Argentina. 7 de septiembre de 2013.

¹³⁶⁰ Concejo Municipal. Reglamento Interno. Ordenanza Municipal N° 008/2006, artículo 76. Santa Cruz de la Sierra, Bolivia. 22 de marzo de 2006.

¹³⁶¹ Valcheta. Carta Orgánica. Artículo 34. La aclaración se publicó en el Boletín Oficial N° 2845, de 28 de febrero de 1991.

¹³⁶² Santiago de Chile. Reglamento Interior de Sala del Concejo de Santiago. Artículo 12.

¹³⁶³ Senado. Reglamento. Artículo 34. Chile.

¹³⁶⁴ Senado. Reglamento Interno. Artículo 64. Asunción, Paraguay. 10 de mayo de 1968. Con reformas posteriores.

¹³⁶⁵ Brasil. Constitución. Artículo 231.

¹³⁶⁶ Cámara de Diputados. Reglamento Interno. Artículo 145. Asunción, Paraguay.

dientes directos de los pueblos originarios anteriores a la configuración del *estado nacional*? Y así figuraba en la Constitución Argentina hasta la reforma de 1994. También es dable señalar que: “Se reconoce la preexistencia étnica y cultural del pueblo indígena y se garantiza el respeto de su identidad cultural, usos y costumbres”¹³⁶⁷. En otro caso: “Revalorizar el esfuerzo de las generaciones **autóctonas**”¹³⁶⁸. En este sentido es importante recordar que la *legislación general* está reconociendo los derechos de los aborígenes de ser **consultados previamente**, es decir, los distintos poderes públicos, antes de avanzar en sus respectivas decisiones, deben *escuchar formalmente* a quienes descienden de los pobladores que habitaban los territorios previo a la conformación de los actuales *estados nacionales*: “Es el derecho de los pueblos indígenas u originarios a ser consultados de forma previa sobre las medidas legislativas o administrativas que afecten directamente sus derechos colectivos, sobre su existencia física, identidad cultural, calidad de vida o desarrollo. También corresponde efectuar la consulta respecto a los planes, programas y proyectos de desarrollo nacional y regional que afecten directamente estos derechos.

La consulta a la que hace referencia la presente Ley es implementada de forma obligatoria solo por el Estado.

La finalidad de la consulta es alcanzar un acuerdo o consentimiento entre el Estado y los pueblos indígenas u originarios respecto a la medida legislativa o administrativa que les afecten directamente, a través de un diálogo intercultural que garantice su inclusión en los procesos de toma de decisión del Estado y la adopción de medidas respetuosas de sus derechos colectivos”¹³⁶⁹. Nótese lo significa en cuanto al cambio con respecto al derecho generalizado en la Región, inclusive en lo referido a las facultades *exclusivas* y *supremas* de los poderes públicos.

En Bolivia se estableció que: “Se reconoce a los gobiernos municipales, con carácter exclusivo, la facultad de cobrar y administrar impuestos a la propiedad inmueble, a los vehículos automotores, **impuesto a la chicha con grado alcohólico**, impuestos a las transferencias municipales de inmuebles y vehículos. Tasas por servicios prestados y patentes”¹³⁷⁰.

En Paraguay, “Cuando por causa de enfermedad o accidente, el Diputado se hallare imposibilitado de solicitar por sí mismo permiso a la Cámara (*para no asistir*), podrá hacerlo por él su cónyuge, o en su defecto, el pariente más

¹³⁶⁷ Chos Malal, Provincia del Neuquén, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 8.

¹³⁶⁸ Neuquén, Provincia del Neuquén, Argentina. Carta Orgánica. Preámbulo.

¹³⁶⁹ Perú. Ley N° 29.785. Artículos 2 y 3.

¹³⁷⁰ Bolivia. Ley de Municipalidades N° 2028. Artículo 99, inciso 1.28 de octubre de 1999.

cercano o quien tuviera su representación legal”¹³⁷¹. ¿Por qué no incluyeron también la situación de embarazo?, que lejos está de ser una enfermedad. También podrían haber incluido a un *vecino diligente*.

Y, asimismo, han previsto que las comunicaciones urgentes deben adelantarse “por **teléfono**”. Quizá podrían también emplear el **correo electrónico** como en Perú: “El Consejo Directivo dispone que se incluyan los dictámenes en la agenda, a propuesta del Presidente, debiendo ser distribuidos a los Congresistas (sic) por correo electrónico con anticipación de veinticuatro horas antes de que se considere el proyecto, sin perjuicio de su publicación en el Portal del Congreso. Solo en los casos que se justifique la distribución se hace en forma física y, en los casos de suma urgencia, a criterio del Presidente se puede disponer la entrega física domiciliaria”¹³⁷².

“A los efectos de la protección por el Estado, se reconoce la unión estable **entre el hombre y la mujer** como entidad familiar, debiendo la ley facilitar su **conversión en matrimonio**”¹³⁷³. ¿Qué significa social y políticamente una definición de esas características y su vigencia, por lo menos, de más de tres décadas? ¿Qué supusieron los convencionales “**bajo la protección de Dios**”? según el Preámbulo, cuando afirmaron que: “Constituyen objetivos fundamentales de la República Federal de Brasil: (...) promover el bien de todos, sin prejuicios de origen, raza, sexo, color, edad o **cualesquiera otras formas de discriminación**”¹³⁷⁴.

“—También había libros (*siglo XVII*) muy antiguos que nadie podía leer, del tiempo de los vándalos, o de antes.

—¿Escritos en latín?

—No sé qué es latín. Pero nadie podía leerlos ya.

Sobrevino un silencio. Yo imaginaba a aquellos hombres aislados en las montañas, fieles a una fe que, con el paso de los siglos, se les escapaba entre los dedos. Repitiendo símbolos y gestos cuyo significado habían olvidado hacía mucho tiempo”¹³⁷⁵.

¹³⁷¹ Cámara de Diputados. Reglamento Interno. Artículo 19. Asunción, Paraguay.

¹³⁷² Perú. Reglamento. Congreso de la República. Artículo 77. Actualizado al 2009.

¹³⁷³ Brasil. Constitución. Artículo 226, inciso 3°. 1988.

¹³⁷⁴ Brasil. Constitución. Artículo 3, inciso 4).

¹³⁷⁵ Pérez-Reverte, Arturo. Corsarios de levante. Punto de lectura. Página 166. Buenos Aires, Argentina. Agosto de 2008.

A veces o *casi siempre* es necesario emplear el **latín** para profundizar la brecha entre una parte del pueblo y las normas que les rigen pues, también, con el español puede alcanzarse para lograr ese mismo objetivo como es el caso de la Constitución de la Provincia de Mendoza, Argentina, que emplea el arcaísmo **hebdomadario**. ¿Cuántos trabajadores podrán reclamar ejercer ese derecho y cuántos patrones tendrán en claro que deben incluir esa obligación en sus responsabilidades como tales? Bien entrado el siglo XXI podrían decir: **semanal**, que es exactamente lo mismo y es ampliamente utilizado,¹³⁷⁶ como lo establecieron en Brasil: “Son Derechos de los Trabajadores urbanos y rurales, además de otros que tiendan a la mejora de su condición social: (...) El descanso semanal remunerado, preferentemente en domingo”. Por otro lado, los diputados de la Provincia de Salta, Argentina, emplean **fenecer**, en vez de haber elegido **finalizar**, teniendo en cuenta que es un término más comprensible por la mayoría de la población, sobre todo cuando de lo que se trata es de un periodo legislativo y no el fallecimiento de nadie¹³⁷⁷ y los convencionales de Villa La Angostura, correctamente, utilizan **sinople** que, luego de consultar en el diccionario hemos aprendido que es un término técnico de origen francés que la mayoría de la población lo denomina **verde** y le es suficiente para entenderse¹³⁷⁸. En Bolivia, como lo señalamos más adelante, optaron por emplear, sin explicación alguna, el término **precautelar las buenas costumbres**¹³⁷⁹ en vez de, por ejemplo, haber apuntado **resguardar, proteger** o *prevenir las malas costumbres*, etcétera. Además, ¿es inequívoco el concepto *malas costumbres*?

En otras oportunidades nos encontramos con el empleo de determinados términos que pueden ser frecuentes en algunos países como, por ejemplo, en el ya citado *Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos*:

¹³⁷⁶ Provincia de Mendoza, Argentina. Constitución. Artículo 44.11 de febrero de 1916 y reformas posteriores.

¹³⁷⁷ Cámara de Diputados. Reglamento Interno. Artículo 18. Provincia de Salta, Argentina.

¹³⁷⁸ Convención. Carta Orgánica. Artículo 2. Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, Argentina. 19 de septiembre de 2009.

¹³⁷⁹ Bolivia. Ley N° 2028. Artículo 8, sección I. inciso 23).

ARTÍCULO	TÉRMINO
2	Comisión Instaladora Fungirán
21	“Por excitativa del Ejecutivo o del Presidente de la otra Cámara”. Es obligación del Presidente del Congreso “ excitar a cualquiera de las comisiones (...)”.
25	“Las actas de cada sesión contendrán el nombre del individuo que las presida (...)”.
30	“Si ocurriese discusión sobre alguno de los puntos del acta, deberá informar la Secretaría y podrán hacerla dos individuos en pro y dos en contra (...)”.
35	Iniciativas (...) de los individuos de la Cámara”.
79	“(...) el voto de las dos terceras partes de individuos presentes (...)”.
150	“Las Comisiones (sic) no reglamentadas especialmente, se compondrán de tres individuos propietarios (...)”.
202	“La votación económica se practicará poniéndose de pie los individuos (...). En los demás casos emplea el concepto <i>miembro de la Cámara, miembro de la asamblea</i> , diputado, senador, orador, etcétera. También diferencia claramente: “El Tesorero hará los pagos de dietas, gastos y sueldos de los individuos y empleados de su respectiva Cámara”.
34	Sigilo
45	Se lo considerará faltante al legislador ausente.
50	“Cuando un miembro de la Cámara deje de asistir a las sesiones durante diez días consecutivos, sin excusa justificada, la Secretaría hará que se publique el nombre del faltista en el “Diario de Oficial” (sic) y esta publicación seguirá haciéndose mientras continuare la falta”.
66	“Las Comisiones Permanentes (sic) serán: Primera de Insaculación de Jurados (...)”.
89	“(...) en la inteligencia de que la lenidad o negativa a proporcionar dichas copias en plazos pertinentes (...)”.

Nota: la Constitución de 1812 aprobada en Cádiz también emplea en término **propietario** para identificar al titular del cargo¹³⁸⁰ como lo hace la Constitución de Nicaragua¹³⁸¹.

La Constitución de Dominicana utiliza el concepto de **matrícula** para referirse a la totalidad de los miembros de la Cámara de Diputados¹³⁸².

Y apelamos una vez más a la literatura de ficción, en este caso sajona: “Jacqui abrió el sobre, retiró el documento y miró la hoja de papel durante mucho tiempo. Después levantó la vista perpleja.

–Está escrito en un inglés raro.

–Porque se trata de un documento legal dijo Charles–. Siempre son incomprensibles. Para los abogados es un punto de honor hacer que nadie los entienda”¹³⁸³.

En otras partes de este ensayo incluimos más ejemplos equivalentes a los arriba mencionados.

Notemos a continuación cómo prevalece el criterio para la decisión con respecto a las sesiones **secretas** y la mayoría es menor para que las mismas sean públicas:

“Artículo 19°: Las Sesiones (sic) serán públicas, pero podrá haberlas **secretas** por Resolución Especial del Concejo, adoptada por **mayoría absoluta** (¿de todos los concejales o de los presentes?).

Artículo 20°: Después de iniciada una Sesión secreta, el Concejo podrá convertirla en pública, siempre que así lo resuelva la **mayoría** de los Concejales (¿de todos los concejales o de los presentes?)”¹³⁸⁴.

En algunos *reglamentos internos* se establece que todas las resoluciones son por *mayoría* y solamente se explicita cuando es *agravada* o por *unanimidad*; pero este no es el caso.

¹³⁸⁰ España. Constitución política de la Monarquía española. Artículo 160.

¹³⁸¹ Nicaragua. Constitución. Artículos 133 y 174.

¹³⁸² Dominicana. Constitución. Artículo 80, inciso 1).

¹³⁸³ Brett, Simón. Por orden de desaparición. EMECÉ. Páginas 120 y 121. Buenos Aires, Argentina. Febrero de 1980.

¹³⁸⁴ Concejo Deliberante. Reglamento Interno. Salta, Provincia de Salta, Argentina.

El Congreso de los Estados Unidos de Norteamérica, aún bien entrado el siglo XXI, tiene la facultad “para legislar **en forma exclusiva** en todo lo referente al Distrito”, cuando unas de las causas invocadas para la Revolución fue el no contar con representantes propios en el Parlamento¹³⁸⁵. Cabe mencionar que los habitantes del *Distrito de Columbia (Washington)* asiduamente reclaman el mismo derecho que el resto de sus conciudadanos.

En la Cámara de Representantes de Uruguay han previsto que cuando tratan un **asunto arduo y complicado** que exija explicaciones preliminares podrán constituirse en *Comisión General*¹³⁸⁶. La norma no aclara más, seguramente por no ser necesario. Otra cuestión clave es que reglamentaron, sin que hayamos encontrado una cláusula equivalente en otro país, que “a nadie le será reservado asiento en la barra destinada al público en general, teniendo derecho a entrar a ella los que primero se presenten hasta ocupar todos los asientos”¹³⁸⁷. Casi como la supresión de *títulos y honores* aunque, quizá los *caballeros* y, sobre todo los *jóvenes*, cederán las mejores ubicaciones a las damas, ancianas, mujeres embarazadas y, casi seguro, a las personas con discapacidad que llegaron oportunamente antes de completar los restringidos lugares para el pueblo. En algunos casos ya se dejó de anteponer honorable a manera de adjetivo calificativo¹³⁸⁸. (*Honorable Cámara de Diputados, Honorable Concejo Deliberante*¹³⁸⁹, etcétera). En un caso encontramos una caracterización correcta pero infrecuente: “El Intendente es el **jefe supremo** de la Administración Municipal”¹³⁹⁰.

Además, el *Reglamento Interno* de la Cámara de Senadores de Uruguay, sin aclaración, en solamente cuatro oportunidades del extenso texto, antepone el término **señor**¹³⁹¹. En cambio, el Reglamento de la Cámara de Representantes de ese mismo país dispone el criterio opuesto obligando a todos su miembros a “dar al Presidente el tratamiento de ‘señor Presidente’ y a los demás

¹³⁸⁵ Los Estados Unidos de Norteamérica. Constitución. Artículo I, sección 8.

¹³⁸⁶ Cámara de Representantes. Reglamento. Artículo 33. Montevideo, Uruguay. 11 de diciembre de 1991 y modificaciones posteriores.

¹³⁸⁷ Cámara de Representantes. Reglamento. Artículo 157. Montevideo, Uruguay. 11 de diciembre de 1991 y modificaciones posteriores.

¹³⁸⁸ Maquinchao, Provincia de Río Negro, Argentina. Carta Orgánica.

¹³⁸⁹ Chos Malal, Provincia del Neuquén, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 17.

¹³⁹⁰ Corral de Bustos Ifflinger, Provincia de Córdoba, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 35.

¹³⁹¹ Cámara de Senadores. Reglamento Interno. Artículos 42,91 y 92. Montevideo, Uruguay. Octubre de 1998.

Representantes el de ‘señor Diputado’; o el de ‘señora Presidenta’ y a las demás Representantes el de ‘señora Diputada’, según el caso, tratando de evitar, en cuanto fuere posible, designarles sólo por sus nombres¹³⁹². (Ver también el citado Reglamento del Congreso de Perú). Asimismo, encontramos una situación similar en la Provincia de Salta, Argentina: una vez utiliza en mayúsculas **Señores Senadores** (sic) y en los demás casos no antepone nada¹³⁹³. Es curioso pero, por lo general, cuando los documentos oficiales mencionan a los vecinos, habitantes, adultos mayores, etcétera, rara vez (o nunca) anteponen **señores** (sin mayúscula, como corresponde). En México, que no lo emplean, sí utilizan “el **ciudadano** Presidente”¹³⁹⁴. aunque a veces lo abrevian innecesariamente: “**C. Presidente**”¹³⁹⁵.

La Cámara de Belo Horizonte, Brasil, estableció que una de las causas de censura inmediata al vereador será por “utilizar trajes inadecuados”¹³⁹⁶. En México: “En las sesiones de apertura de los períodos constitucionales y en la protesta del Presidente de la República, los Senadores y Diputados (sic) asistirán en traje de calle, de preferencia **color negro**”¹³⁹⁷. *Las mujeres pueden elegir libremente la manera de vestirse, los aborígenes quizá puedan optar por otros colores... pero en traje de calle.*

En Paraguay los mismos legisladores decidieron que la Cámara de Senadores deberá ser tratada formalmente de *Honorable* y a sus miembros electos se los deberá tratar de **Señores Senadores**¹³⁹⁸. En cambio, para la otra Cámara el criterio es distinto pues a sus miembros se los debe tratar de **Diputado Nacional**¹³⁹⁹. Se nos escapa la razón que, sin duda, existe. Es frecuente que anteponga el término **honorable** antes de la institución: “**Honorable** Concejo

¹³⁹² Cámara de representantes. Reglamento. Artículo 104, inciso G). Montevideo, Uruguay. 11 de diciembre de 1991.

¹³⁹³ Cámara de Senadores. Reglamento Interno. Artículo 68. Provincia de Salta, Argentina.

¹³⁹⁴ Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Reglamento para el Gobierno Interior. Artículo 214.

¹³⁹⁵ Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Reglamento para el Gobierno Interior. Artículo 89.

¹³⁹⁶ Cámara de Vereadores. Reglamento Interno. Artículo 27, inciso II. Belo Horizonte, Brasil.

¹³⁹⁷ Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Reglamento para el Gobierno Interior. Artículo 46.

¹³⁹⁸ Paraguay. Cámara de Senadores. Reglamento Interno. Artículo 29. Asunción, Paraguay. 19 de mayo de 1969. Con reformas.

¹³⁹⁹ Cámara de Diputados. Reglamento Interno. Artículo 12. Asunción, Paraguay.

Deliberante”¹⁴⁰⁰ aunque en la misma norma, a veces, *simplifican* o se *olvidan* y lo suprimen: “El Concejo Deliberante” sin que, aparentemente, nadie pierda su dignidad o esté menoscabada¹⁴⁰¹.

El Reglamento del Parlamento de Perú, en una sola oportunidad emplea “los **señores** y las **señoras** Congresistas” (así, con mayúscula aunque sea en plural), sin que quede en clara la razón tan particular¹⁴⁰².

El Reglamento Interno del Concejo Deliberante de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Argentina, en una oportunidad cuando se refiere a sus miembros elegidos por el pueblo le antepone **Sres**¹⁴⁰³. ¿Por qué en un sólo caso? ¿Por qué lo abrevia?

La Constitución de Venezuela determinó que: “Sólo se dará trato oficial de ciudadanos o ciudadanas, salvo las fórmulas diplomáticas”¹⁴⁰⁴.

El ya citado Reglamento Interno del Concejo Deliberante de Santa Rosa estableció que “El tratamiento del Concejo Deliberante será de **Honorable** y de cada uno de sus miembros de Concejal”¹⁴⁰⁵. Pero la misma norma no respeta esa decisión pues, por ejemplo: “El Concejo Deliberante (...) (artículo 1°); en un solo caso es coherente: “El Presidente del Honorable Concejo Deliberante” (artículo 39°). Una de las formas de que las autoridades adquieran *autoridad moral* es cuando *cumplen* las normas que deben hacer *cumplir*”.

Otro aspecto interesante de observar es la frecuente invocación de **Dios**. Aunque menguada la obligación, lo establece el ya citado Reglamento Interno de la Asamblea Legislativa de Minas Gerais: “Verificada a presença de 1/3 (um terço) dos membros da Assembléia Legislativa, o Presidente declarará aberta a reunião, **podendo** pronunciar as seguintes palavras: ‘Sob a proteção de **Deus** e em nome do povo mineiro, iniciamos nosso trabalhos”¹⁴⁰⁶.

Aquí nos parece oportuno acotar que la mayoría de los parlamentos inician las sesiones izando la bandera, otros invocando a **Dios** como en caso del

¹⁴⁰⁰ Concejo Deliberante. Reglamento Interno. Artículo 6. Salta, Provincia de Salta, Argentina.

¹⁴⁰¹ Concejo Deliberante. Reglamento Interno. Artículo 40. Salta, Provincia de Salta, Argentina.

¹⁴⁰² Congreso de la República. Reglamento. Artículo 11. Actualizado al 2009.

¹⁴⁰³ Cipolletti. Reglamento Interno. Concejo Deliberante de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Argentina. Anexo I de la Resolución N° 073/98.

¹⁴⁰⁴ Venezuela. Constitución. Artículo 21, inciso 3.

¹⁴⁰⁵ Concejo Deliberante de Santa Rosa, Provincia de la Pampa, Argentina. Reglamento Interno. Artículo 7.

¹⁴⁰⁶ Artículo 19, inciso 1.

Senado de Chile: “La sesión se abrirá pronunciando el Presidente estas palabras: “En nombre de **Dios**, se abre la sesión”¹⁴⁰⁷. *¿Y los ateos?*”.

También es interesante recordar cómo lo plantean en Paraguay: “El juramento constituye la incorporación del Senador electo a la Cámara, y será tomada en los siguientes términos: ‘¿Juráis ante **Dios** y la Patria desempeñar fielmente el cargo de Senador, observar y sostener la Constitución de la República y hacer que ella sea respetada?’. Los Senadores contestarán: ‘Sí, lo juramos’. Seguidamente el Presidente advertirá: ‘Si así no lo hicierais, **Dios** y la Patria os lo demandarán’¹⁴⁰⁸. En igual sentido lo establecieron los diputados de ese país¹⁴⁰⁹. En cambio, los convencionales de Villa La Angostura, Argentina, estipularon que se hará “por la Patria (sic) y en los términos que dicte su conciencia (...)”¹⁴¹⁰. Y el Congreso General de México tampoco menciona a **Dios** en la fórmula única de juramento de los legisladores nacionales¹⁴¹¹.

El Congreso unicameral de Perú estableció que “la fórmula de la juramentación será la de **uso común**, por **Dios** y por la Patria, salvo que algún Congresista expresara el deseo de que se prescindiera de la invocación a **Dios** en su juramento, a lo cual la Mesa Directiva accederá de inmediato”¹⁴¹².

Veamos otro ejemplo: “El juramento se hará en los siguientes términos:

‘Invocando la protección de **Dios**, ¿juráis ante esta corporación que representa al pueblo de Colombia, cumplir fiel y lealmente con los deberes que el cargo de... os imponen, de acuerdo con la Constitución y las leyes?’.

Y se responderá: ‘Sí, juro’.

El presidente concluirá

‘Si así fuere que **Dios**, esta corporación y el pueblo os lo premien, y si no que Él y ellos os lo demanden’¹⁴¹³.

En Salta, Argentina, permite dos alternativas:

¹⁴⁰⁷ Senado. Reglamento. Artículo 57. Chile.

¹⁴⁰⁸ Cámara de Senadores. Reglamento Interno. Artículo 5. Asunción, Paraguay. 19 de mayo de 1969. Con reformas.

¹⁴⁰⁹ Cámara de Diputados. Reglamento Interno. Artículo 12. Asunción, Paraguay.

¹⁴¹⁰ Convención Municipal. Carta Orgánica. Artículo 127. Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, Argentina.

¹⁴¹¹ Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Reglamento para el Gobierno. Artículos 8 y 9.

¹⁴¹² Congreso de la República. **Reglamento**. Artículo 12, inciso e). Actualizado al 2009.

¹⁴¹³ Colombia. Ley 5/92. Artículo 136, inciso 8. Bogotá, Colombia. 17 de junio de 1992.

“Primera:

–¡JURAIIS POR **DIOS** Y LA PATRIA DESEMPEÑAR FIELMENTE EL CARGO DE CONCEJAL DE ESTA MUNICIPALIDAD! (aunque es una pregunta emplean los signos de admiración)

–SÍ, JURO

–SI ASÍ NO LO HICIEREIS, QUE **DIOS** Y LA **PATRIA** OS LO DEMAN- DEN (el cargo es local pero la demanda es nacional)

Segunda:

Puede ser propuesta por el Concejal. Este juramento será tomado en voz alta, por el Presidente, poniéndose de pie todos los presentes¹⁴¹⁴.

La Constitución de los Estados Unidos de Norteamérica es una de las pocas que en su Preámbulo no invoca a Dios; es más, expresa que a los senadores y representantes (*diputados*) “nunca se exigirá una declaración religiosa como condición para ocupar ningún empleo o mandato público en los Estados Unidos”¹⁴¹⁵ y en la primera Enmienda: “El Congreso no hará ley alguna por que adopte una religión como oficial del estado o se prohíba practicarla libremente (...)”¹⁴¹⁶, pero la norma original está fechada “el 17 de septiembre del año de **Nuestro Señor** de mil setecientos ochenta y siete”.

En Caleta Olivia, Argentina, optaron por dos *alternativas* indistintas: con **Dios** y **Santos Evangelios** o sin incluirlos, pero siempre el acto será *colectivo* pues las *fórmulas* están en plural¹⁴¹⁷.

En la Provincia de Salta, Argentina, los senadores tienen una fórmula para jurar al asumir sus cargos elegidos por los electores (creyentes cristianos, ateos, creyentes a otras figuras como la Pachamama), siendo por “**Dios** y la **Patria**” basándose en el artículo 124° de la respectiva Constitución. Pero aclaran: “Si el Senador electo **se negare** a prestar juramento en la forma establecida, en virtud convicciones religiosas o ideológicas, lo prestará en los siguientes términos (...) por la Patria y por vuestro honor (...)”¹⁴¹⁸. En la Provincia de

¹⁴¹⁴ Concejo Deliberante. Reglamento Interno. Artículo 5. Salta, Provincia de Salta, Argentina.

¹⁴¹⁵ Los Estados Unidos de Norteamérica. Constitución. Artículo VI.

¹⁴¹⁶ Vigente desde el 15 de diciembre de 1791.

¹⁴¹⁷ Concejo Deliberante. Reglamento Interno. Artículo 7. Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Argentina.

¹⁴¹⁸ Cámara de Senadores. Reglamento Interno. Artículo 3. Provincia de Salta, Argentina.

Tierra del Fuego, Argentina, optaron por establecer **4** fórmulas indistintas que algunas incluyen a **Dios** y los **Santos Evangelios**¹⁴¹⁹.

Más allá de las cuestiones teológicas, ¿alguna vez se habrá cumplido lo *advertido*?

También es frecuente invocar la protección de **Dios** como en el caso del Preámbulo de la Constitución de Brasil aunque no lo menciona, como en otros casos más arriba apuntados, para la fórmula de juramento del Presidente y el Vicepresidente de la República¹⁴²⁰.

Y en la Provincia de Misiones, Argentina, los diputados establecieron tres tipos de fórmulas para el juramento de incorporación: en dos casos es por **Dios** y en el tercero lo suprimieron e incluyeron el **honor**; ¿éste último es equivalente a la figura divina o los que optan por las otras posibilidades el **honor** queda...?¹⁴²¹

La *Constitución de Cádiz* (1828), conocida también como *La Pepa*, estipuló como única alternativa como fórmula de juramento de los diputados a las *Cortes*: “Poniendo la mano sobre los santos Evangelios, el juramento siguiente: ¿Juráis defender y conservar la religión católica, apostólica, romana, sin admitir otra alguna en el reino? –R. Sí juro. ¿Juráis guardar y hacer guardar **religiosamente** la Constitución política de la Monarquía española, sancionada por las Cortes generales y extraordinarias de la Nación en el año de mil ochocientos doce? –R. Sí juro. ¿Juráis haberos bien y fielmente en el encargo que la Nación os ha encomendado, mirando en todo el bien y prosperidad de la misma Nación? –R. Sí juro. Si así lo hicieris, Dios os lo premie; y si no, os lo demande”¹⁴²².

Un caso interesante es el del Concejo Deliberante que estipuló **nueve** fórmulas distintas para que cada legislador elija la que prefiera, de las cuales **cuatro** pueden jurar también “por sus hijos y los hijos de esta tierra” aunque una de esas opciones además agrega “**por sus padres**”¹⁴²³.

Observemos otros ejemplos:

¹⁴¹⁹ Legislatura. Reglamento Interno. Artículo 11. Provincia de Tierra del Fuego, Argentina.

¹⁴²⁰ Brasil. Constitución. Artículo 78.

¹⁴²¹ Cámara de Representantes. Reglamento. Artículo 15. Provincia de Misiones, Argentina.

¹⁴²² España. Constitución política de la Monarquía española. Artículo 117.

¹⁴²³ Concejo Deliberante. Reglamento Interno. Artículo 14. Neuquén, Provincia del Neuquén, Argentina.

- A los **sesenta años** los electores dejan de estar obligados a ejercer funciones lectivas municipales (artículo 10°). Es una buena causa para comprender la poca capacidad de tan amplio sector poblacional para incidir en políticas públicas. ¿Cuál serán los fundamentos de tal medida? Pero, también destaca la edad dándole preferencia para presidir la sesiones preparatorias (artículo 18°: el Concejal de más edad) y con doble voto en caso de empate cuando se elijen autoridades del Concejo (artículo 21°). Asimismo, es necesario revisar profundamente el criterio de la edad mínima para ejercer determinados cargos electivos como los senadores de la Provincia de Salta, Argentina, que deben tener treinta años como mínimo, sin un fundamento acorde, a nuestro entender, al siglo XXI¹⁴²⁴. En Puerto Rico es necesario haber cumplido treinta años de edad para ser Senador y veinticinco para Diputado¹⁴²⁵.
- Establece para cada ciudad una Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes, cuyos miembros son elegidos a partir de criterios partidarios (artículos 93° hasta 106°).
- Faculta al Intendente a expedir patentes para los **carruajes** y **tranvías** como lo referido a la colocación de avisos en su interior y exterior (artículo 226°). ¿Estará desactualizada o los legisladores prevén que ese tipo de vehículos volverán a circular algún día en sus versiones siglo XXI? Otro tanto lo encontramos en las provincias del Neuquén y Mendoza, Argentina^{1426, 1427, 1428}.

Tengamos presente que el principio **una persona un voto** está bastante generalizado como una expresión de que *todo ser humano es igual ante la ley*; la dificultad de cumplirlo cuando se reitera el empate ha hecho que en algunos casos alguien, por lo general la autoridad tenga el derecho al **doble voto** o *voto de desempate*, pero nunca debería servir para siempre *asegurarse* los resultados pues desnaturalizaría los debates y las elecciones populares que con su voluntad conforman las *composiciones* de las cámaras. Pero, en el Uruguay con respecto al cuerpo colegiado que conduce la educación: “La

¹⁴²⁴ Cámara de Senadores. Reglamento Interno. Artículo 29. Provincia de Salta, Argentina.

¹⁴²⁵ Puerto Rico. Constitución. Artículo III, inciso 5.

¹⁴²⁶ Provincia del Neuquén, Argentina. Ley N° 53, Régimen Municipal. Artículo 67, inciso 12). Actualizado a 2003.

¹⁴²⁷ Provincia de Mendoza, Argentina. Ley N° 1079, Orgánica de las Municipalidades. Artículo 113, inciso 13).

¹⁴²⁸ Provincia de Santa Cruz, Argentina. Ley N° 55. Artículo 66, inciso 12).

idea del presidente José Mujica –que estaba en el espíritu de lo acordado con la oposición en el acuerdo multipartidario– de asegurarse el control de las decisiones tomadas por las autoridades de la enseñanza quedó por el camino. El Poder Ejecutivo envió hace dos semanas un proyecto de ley al Parlamento que aumentaba de forma significativa el peso del presidente del organismo cuyo voto llegaría a valer hasta el **triple**. De esa forma se garantizaba que las decisiones por el Consejo Directivo Central (Codicen) coincidieran con la opinión del gobierno. Pero los senadores, en decisión unánime de la comisión de Educación, modificaron la iniciativa y restaron el poder previsto para el representante del Ejecutivo.

El texto votado el miércoles por esa comisión resolvió que el voto sea **doble** y no **triple**¹⁴²⁹.

El Congreso General de México estipuló la conformación permanente de una Comisión que también se ocupa de los **telégrafos**¹⁴³⁰. Por suerte: “(Las ordenanzas) deberá realizarse la difusión y publicación **digital**” (además de su publicación en el Boletín Oficial)¹⁴³¹. Y en Nicaragua los diputados tienen el derecho a “llevar en la **solapa izquierda** como insignia el Escudo Nacional y la leyenda “Diputado”, de dieciocho (18) milímetros de diámetro¹⁴³². (*¿Qué sucederá con los que vistan prendas que no empleen solapas como las muy características de Centro América y Caribe?*). En otros casos: “Los Concejales (sic) incorporados acreditarán su condición de tales mediante una **credencial** extendida por el Cuerpo con su foto, la firma del Presidente del Concejo y refrendada por el Secretario Parlamentario¹⁴³³”.

Por otro lado, es frecuente encontrar una cláusula que *protege* a la población de estrategias por las cuales se crean cargos como *seguro de empleo* para algunos legisladores: “Ningún concejal podrá ser nombrado para desempeñar empleo rentado que haya sido creado o cuyos emolumentos fueron aumentados durante el período legal de su actuación; ni ser parte de contrato alguno que

¹⁴²⁹ Doble voto en Codicen será de poca utilidad tras los cambios en el Senado. El Observador. Página 8. Montevideo, Uruguay. 20 de abril de 2012.

¹⁴³⁰ Congreso General de los Estados Mexicanos. Reglamento para el Gobierno Interior. Artículo 66.

¹⁴³¹ El Bolsón, Provincia de Río Negro, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 109.

¹⁴³² Nicaragua. Ley N° 606. Artículo 14, inciso 12).

¹⁴³³ Concejo Deliberante. Reglamento Interno. Artículo 129. Vista Alegre, Provincia del Neuquén, Argentina.

resulte de una ordenanza sancionada durante el mismo¹⁴³⁴. Ojalá que algún día se sume a los parientes con el fin de evitar el *nepotismo laboral*.

En Villa La Angostura, Argentina, también prevalece el valor de ser el concejal de **más edad** para decidir quién preside las sesiones iniciales de cada periodo constitucional^{1435 1436}, imaginemos una sociedad en donde, por caso, la cantidad de votos obtenidos de los emitidos por el pueblo sea un indicador para la selección en los cargos... En cambio, más al *norte* optaron por un criterio de mayor calidad democrática para los casos en que a una sesión no concurra ninguna de sus autoridades: “presidirá un Concejal elegido por **mayoría de votos**”¹⁴³⁷ y en la ciudad de Jujuy establecieron otro criterio para remplazar a la autoridad del Concejo Deliberante en caso de ausencia: “el Concejal más **antiguo** en sus funciones”¹⁴³⁸. En la Legislatura de la Provincia de Jujuy, Argentina, también lo emplean¹⁴³⁹. Otra forma de resolver el problema, ante la ausencia de parlamentarios electos para ocupar los cargos es: “En caso de vacancia o impedimento, licencia o ausencia de un miembro del concejo, deberá incorporarse, en definitiva o transitoria según sea el caso, el candidato del mismo partido que le siguiera en el orden de la lista. Si esta se agotare y quedaren cargos vacantes, el Poder Ejecutivo de la Provincia designará a los remplazantes entre los electores de la comuna, a propuesta de los Partidos Políticos (sic) a que pertenecieran las vacantes, por el término que faltare para concluir el mandato”¹⁴⁴⁰. También hay quienes buscaron un *justo medio*: “La sesión (*preparatoria*) será presidida por el concejal de más edad actuando como secretario el de **menos edad**” (en total son tres concejales)”^{1441 1442}.

Una categorización poco frecuente entre los que deben legislar en igualdad de condiciones: “Los miembros del Concejo Municipal en la sesión de

¹⁴³⁴ Provincia del Neuquén, Argentina. Ley N° 53, Régimen Municipal. Artículo 141. Texto ordenado a 2003.

¹⁴³⁵ Convención Municipal. Carta Orgánica. Artículo 97, inciso 1). Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, Argentina.

¹⁴³⁶ Concejo Deliberante. Reglamento Interno. Artículo 1. San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, Argentina.

¹⁴³⁷ Concejo Deliberante. Reglamento Interno. Artículo 38. Salta, Provincia de Salta, Argentina.

¹⁴³⁸ Concejo Deliberante. Reglamento Interno. Artículo 99. Jujuy, Provincia de Jujuy, Argentina.

¹⁴³⁹ Legislatura. Reglamento. Artículo 108. Provincia de Jujuy, Argentina.

¹⁴⁴⁰ Provincia de Río Negro, Argentina. Ley N° 2.353. Artículo 105.

¹⁴⁴¹ Comallo, Provincia de Río Negro, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 36, inciso 1).

¹⁴⁴² Maquinchao, Provincia de Río Negro, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 17.

constitución del mismo, deberán optar por desempeñar sus funciones de las siguientes formas:

- 1) Dedicación exclusiva, percibiendo el ciento por ciento de la dieta.
- 2) Desempeñar otra actividad laboral con relación de dependencia o sin ella percibiendo el cincuenta por ciento de la dieta¹⁴⁴³.

Por otro lado, observamos una significativa dispersión en el criterio de la edad para estar habilitado para ejercer algunos cargos electivos, más allá de que podría entenderse que la *ciudadanía gradual etaria* fue establecida hace siglos y pocas veces revisada aunque una de las causas de discriminación es cuando se invoca la edad, además de ser una constante los discursos públicos que alientan a la juventud a participar activamente en la vida política. Por caso, en los Estados Unidos de Norteamérica hay que tener 30 años de edad para ser elegible como senador y 35 años para presidente¹⁴⁴⁴. Es tan dispar el criterio que, por ejemplo: hay que esperar a superar los 29 años de edad para estar en condiciones de ser candidato a intendente o vice intendente¹⁴⁴⁵ o 30 años¹⁴⁴⁶ “Para ser electo Intendente se requiere haber cumplido veinticinco (25) años de edad”¹⁴⁴⁷ Y, por caso: “Para ser concejal se requiere: (...) tener **veintiún (21) años de edad como mínimo**”^{1448 1449 1450}. Dos ejemplos en contrario: “Para ser representante de Corregimiento se requiere: (...) Haber cumplido **dieciocho años de edad**”¹⁴⁵¹ y “Para ser Concejal se requiere: (...) Ser mayor de edad”¹⁴⁵² (18 años)¹⁴⁵³. El cargo electivo remunerado es para ser miembro del Concejo Provincial y, por la información que poseemos, lejos están los jóvenes de haber generado actos corruptos, irresponsabilidades parlamentarias, *travestismo* partidario, etcétera de algunos legisladores, de mayor edad, en *países remotos*.

¹⁴⁴³ Maquinchao, Provincia de Río Negro, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 20.

¹⁴⁴⁴ Los Estados Unidos de Norteamérica. Constitución. Artículo I, sección 3 y Artículo II, sección 1.

¹⁴⁴⁵ Convención Municipal. Carta Orgánica. Artículo 122. Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, Argentina.

¹⁴⁴⁶ San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 47.

¹⁴⁴⁷ Río Colorado, Provincia de Río Negro, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 47.

¹⁴⁴⁸ General Roca, Provincia de Río Negro, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 29, inciso 2).

¹⁴⁴⁹ Chos Malal, Provincia del Neuquén, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 23, inciso 1).

¹⁴⁵⁰ Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 40.

¹⁴⁵¹ Panamá. Constitución. Artículo 226, inciso 2).

¹⁴⁵² El Bolsón, Provincia de Río Negro, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 92, inciso 2).

¹⁴⁵³ Argentina. Ley N° 26.579.

Pero, por suerte un avance relativo aunque incompleto: “Serán electores municipales y tendrán la obligación de votar, los argentinos mayores de 18 años de edad con domicilio en el municipio. También tendrán derecho a votar en las elecciones municipales, pero no están obligados a hacerlo: 1) los argentinos de **16 años** con domicilio real en el municipio y que voluntariamente se hayan empadronado. 2) los extranjeros mayores de **18 años** (...)”¹⁴⁵⁴ Seguramente habrá una explicación fundada para justificar la diferencia de criterio para fijar la edad mínima de edad para los electores locales, aunque por lo general es la misma para ambos grupos poblacionales^{1455 1456}. En Dominicana se adquiere la ciudadanía a los 18 años de edad salvo “quienes estén casados o hayan estado casados, aunque no hayan cumplido esa edad”¹⁴⁵⁷ y en el Frente Amplio de Uruguay en las elecciones internas lo pueden hacer todos los habilitados a partir de los 14 años de edad. En Argentina diversas jurisdicciones incluyeron el derecho a votar a partir de los 16 años, pero sigue vigente que les está prohibido adquirir bebidas alcohólicas pues lo pueden hacer únicamente cuando cumplen 18 años de edad.

A propósito, recordamos unos apuntes del Premio Nobel de la Paz (1993) y Presidente de su país, cuando era un activo dirigente del Congreso Nacional Africano, en 1993: “Una de mis propuestas, por ejemplo, que despertó mucho revuelo, fue que deberíamos reducir la edad de voto a los catorce, un paso que ya habían dado varios países en otras partes del mundo. Se debía al hecho de que, en esos países, la juventud de más o menos esa edad estaba en la vanguardia de las luchas revolucionarias. Fue esa contribución la que instó a sus gobiernos vencedores a recompensarlos concediéndoles el derecho al voto. La oposición a mi propuesta por parte de los miembros del comité ejecutivo nacional fue tan vehemente y abrumadora que me retiré en seguida. El periódico *The Sowetan* dramatizó la cuestión en su tira cómica al representar a un bebé en pañales votando. Fue una de las formas más gráficas de ridiculizar mi idea. No tuve la valentía de volver a insistir en ello”¹⁴⁵⁸.

Otro tanto sucede con la **antigüedad en la jurisdicción** para los extranjeros: “Los extranjeros deberán acreditar **quince** (15) años de residencia

¹⁴⁵⁴ Comallo, Provincia de Río Negro, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 112, incisos 1) y 2).

¹⁴⁵⁵ Luis Beltrán, Provincia de Río Negro, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 87, inciso b).

¹⁴⁵⁶ Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 232.

¹⁴⁵⁷ Dominicana. Constitución. Artículo 21.

¹⁴⁵⁸ Mandela, Nelson. Conversaciones conmigo mismo. Planeta. Página 385. Buenos Aires, Argentina. Diciembre de 2010.

inmediata en el municipio como mínimo y ser contribuyentes¹⁴⁵⁹. *Inmigrantes ancianos abstenerse* o pueden radicarse en la cercana Plottier: “El Cuerpo electoral estará integrado por (...) Los extranjeros mayores de dieciocho (18) años, con una residencia mínima de **dos (2)** años en la localidad en forma continua y que soliciten su inscripción en el padrón electoral respectivo¹⁴⁶⁰, mientras que en Rincón de los Sauces para que los **ciudadanos argentinos** puedan ser concejales deben “tener una residencia inmediata de **5 (cinco)** años en el Municipio (y) los **extranjeros** deberán acreditar cuatro (**4**) de residencia inmediata en el Municipio como mínimo y ser contribuyentes¹⁴⁶¹ (*además cambia el criterio en la escritura*), en San Patricio del Chañar deben acreditar **10** años en la localidad para ser concejales y nunca pueden ser más de **3** que integren el Concejo Deliberante¹⁴⁶². “No podrá haber más de tres (3) extranjeros en el Concejo Deliberante. Si ello ocurriera, deberán ser reemplazados por los ciudadanos argentinos que le sucedan en las listas de sus partidos políticos, comenzando por el partido menos votado¹⁴⁶³. Todo en la misma Provincia.

“En el Concejo (Deliberante) no se admitirán **extranjeros** en número **mayor de la tercera parte del total** de sus miembros. “En la Comisión (*municipios de tercera categoría*) **no podrá** haber más de dos (2) **extranjeros**. A tal efecto, sólo podrá incluirse un (1) extranjero en cada una de las listas de candidatos a municipales titulares que presenten los partidos actuantes en el municipio¹⁴⁶⁴. “En cada Concejo no podrá haber más de dos **extranjeros**. Los partidos al **proclamar** sus candidatos **determinarán si son argentinos o extranjeros** no pudiendo en ninguna lista incluirse mayor número de **ellos** que el indicado precedentemente¹⁴⁶⁵. ¿Cuál será el fundamento para **restringir la capacidad legal de elegir y de ser elegido**? ¿Estará sustentado en que los extranjeros tienen sus respectivas ideologías y concepciones políticas basadas en su condición de tal? ¿Por qué un tercio o solamente uno? En cambio, encontramos en una localidad equivalente que la Carta Orgánica también es “para

¹⁴⁵⁹ Plaza Huincul, Provincia del Neuquén, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 47, inciso c).

¹⁴⁶⁰ Plottier, Provincia del Neuquén, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 16, inciso b).

¹⁴⁶¹ Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 40, incisos c) y d).

¹⁴⁶² San Patricio del Chañar, Provincia del Neuquén, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 73, inciso c).

¹⁴⁶³ San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 37.

¹⁴⁶⁴ Provincia del Neuquén, Argentina. Ley N° 53, Régimen Municipal. Artículos 12 y 171.

¹⁴⁶⁵ Provincia de Mendoza, Argentina. Ley N° 1079, Orgánica de las Municipalidades.

todos los que quieran habitar en ella”¹⁴⁶⁶. Recordemos que la Constitución de esa Jurisdicción expresa: “Los concejales extranjeros no podrán exceder de la tercera parte del número total de los miembros del concejo deliberante”¹⁴⁶⁷.

Cabe señalar que los convencionales que votaron la aprobación de la Carta Orgánica de Jujuy, Provincia de Jujuy, Argentina, también **restringieron el derecho** de los **extranjeros** de ser elegidos para cargos comunales: “Los **extranjeros** inscriptos en el padrón electoral del Municipio **podrán ser electos concejales**, pero **en ningún caso excederán la tercera parte del total de miembros que componen el cuerpo**. Si ello sucediera, una vez completado el tercio según el orden de ingreso, serán reemplazados por los ciudadanos argentinos que les sigan en las listas de sus respectivos partidos políticos”¹⁴⁶⁸. “En el Concejo **no podrá haber más** de tres (3) **extranjeros**. A tal efecto, llegado el caso de tener que **limitar el número de concejales extranjeros**, la selección se practicará por sorteo”¹⁴⁶⁹. “No pueden integrar el Honorable Concejo Deliberante **más de dos (2) extranjeros** simultáneamente. Los candidatos **extranjeros electos** que superen ese límite son reemplazados, comenzando por el **partido menos votado**, por los ciudadanos argentinos que les suceden en las listas de sus partidos políticos”¹⁴⁷⁰, “En la Comisión no podrán haber más de **dos extranjeros**. A tal efecto, sólo podrá incluirse **un extranjero** en cada una de las listas de candidatos a municipales titulares que presenten los partidos actuantes en el municipio”¹⁴⁷¹, “La cantidad de concejales extranjeros no podrá superar el veinte por ciento (20%) del total del Cuerpo. Los candidatos **extranjeros electos** que superen **ese límite serán reemplazados** en base a la representación proporcional por los ciudadanos argentinos que les sucedieren en las listas de sus respectivos partidos. (...) Los concejales extranjeros no podrán subrogar el cargo de presidente del Cuerpo”¹⁴⁷², en el mismo sentido se expidieron en Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén, Argentina¹⁴⁷³.

¹⁴⁶⁶ Contralmirante Cordero, Provincia de Río Negro, Argentina. Carta Orgánica. Preámbulo.

¹⁴⁶⁷ Provincia de Buenos Aires, Argentina. Constitución. Artículo 191, inciso 6).

¹⁴⁶⁸ Convención Municipal. Carta Orgánica. Artículo 23. Jujuy, Provincia de Jujuy, Argentina.

¹⁴⁶⁹ Provincia de Buenos Aires. Ley Orgánica de las Municipalidades. Artículo 93. Texto según la Ley N° 11.300). Argentina.

¹⁴⁷⁰ Chos Malal, Provincia del Neuquén, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 23, inciso 3).

¹⁴⁷¹ Provincia de Santa Cruz, Argentina. Ley N° 55. Artículo 171.

¹⁴⁷² Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, Argentina. Carta Orgánica. Artículos 39 y 46.

¹⁴⁷³ Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 40, inciso d).

En el mismo sentido observemos como distinguen, en el caso de *juicios políticos*, entre vecinos y **extranjeros** aunque la primera categoría incluye, en este caso, al grupo señalado en segundo lugar; los **extranjeros radicados** en un lugar también, y en primer lugar, son **vecinos** del mismo: “La acusación será formulada ante el Concejo Deliberante por cualquiera de sus miembros, por cualquier **vecino** del Municipio **o por los extranjeros** a quienes esta Carta Orgánica otorgue el derecho de voto”¹⁴⁷⁴. Pero, puntualizaron que se debe reglamentar por Ordenanza “el ejercicio uniforme de los **derechos populares** (...) Garantizar el más amplio ejercicio de los **derechos populares**, *prohibiendo cualquier tipo de discriminación* política, racial, religiosa o de cualquier otra índole o condición personal o social de los **vecinos**”¹⁴⁷⁵. Notemos que aquí emplean el término *vecino* esperando que estén incluyendo a los **extranjeros radicados** en la Ciudad, pero dejan fuera, al resto de los habitantes como, por caso, los numerosos **turistas** que están *de paso* por eso no son **vecinos**. En cambio: “revalorizar el esfuerzo de las generaciones (...) **migrantes** que nos precedieron”¹⁴⁷⁶. “En ningún caso podrán los extranjeros exceder la tercera (1/3) parte de los miembros del Concejo”¹⁴⁷⁷.

Asimismo, el ejercicio de la representación del pueblo puede quedar trunca, cuando los **extranjeros** son elegidos ampliamente y superan el límite establecido para un derecho general y la decisión lejos está de, por caso, confectionar un orden de prelación según la cantidad de votos ya que se optó por **sorteo**¹⁴⁷⁸ y que al pueblo lo ayude la suerte sobre todo si invocan la *cábala* adecuada o *imploran* con convicción según las respectivas creencias. Recordemos siempre:

Extranjeros, extranjeros
tienen derechos políticos
siempre y cuando sean pocos,
aunque sean muchos
los por el pueblo elegidos.

¹⁴⁷⁴ Convención Municipal. Carta Orgánica. Artículo 72. Jujuy, Provincia de Jujuy, Argentina.

¹⁴⁷⁵ Convención Municipal. Carta Orgánica. Artículo 80, inciso 3. Jujuy, Provincia de Jujuy, Argentina.

¹⁴⁷⁶ Neuquén, Provincia del Neuquén, Argentina. Carta Orgánica. Preámbulo.

¹⁴⁷⁷ Villa Regina, Provincia de Río Negro, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 14, inciso 5).

¹⁴⁷⁸ Provincia del Neuquén. Ley N° 53, Régimen Municipal. Artículo 93. Argentina.

Sean siempre bienvenidos
aunque haya *equivocados*
que distorsionen los derechos
de elegir y ser elegidos;
juntos triunfaremos.

Como a varios les faltan argumentos
con contradicciones *inventan* justificativos
y esconden aberrantes prejuicios
que nos denigran a todos.

Perdón a los extranjeros,
algún día mejoraremos
pero, sin duda, los necesitamos
para construir juntos
el bienestar que nos merecemos.

Es dable puntualizar que el ser *candidato* en un *proceso electoral* conlleva una serie de acciones íntimamente relacionadas con la decisión asumida, siendo una particularmente importante: ser un activo participe en la respectiva *campaña*, teniendo en cuenta que son muy diferentes según sean a nivel local, provincial, estadual o nacional. Y también, para menguar la generalizada tendencia al *personalismo*, gran parte de la legislación prohíbe presentarse simultáneamente como postulante a distintos cargos: “Ningún ciudadano podrá postularse a más de un cargo electivo municipal”¹⁴⁷⁹.

Es importante observar cómo la *edad* es empleada para **eximir innecesaria y estereotipadamente responsabilidades ciudadanas** que, en definitiva, además de ser un menoscabo, es injustificada y perjudicial pues *si no influyo en la vida comunitaria, seguramente, los candidatos me tendrán menos en cuenta*: “No regirá la obligación del artículo 5° (*obligación del desempeño de las funciones electivas*) para quienes prueben: 1.– **Tener más de sesenta (60) años.** 2.– Trabajar en sitio alejado de aquel donde se deben desempeñar

¹⁴⁷⁹ General Conesa, Provincia de Río Negro, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 23, inciso j).

funciones (...)”^{1480, 1481, 1482}. Seguramente habrá quienes tengan una explicación para justificar la vigencia de esas restricciones en el siglo XXI.

Pero notemos el empleo del criterio inverso de los mismos que eximieron a los **mayores de 60 años** haciendo valer el *haber nacido antes que los demás* para ocupar un cargo de gran responsabilidad: “Habiendo paridad de votos para la designación de autoridades del Concejo, prevalecerán los candidatos propuestos por el Partido o Alianza Política que hubiera obtenido mayoría de votos en la última elección municipal; y en igualdad de éstos, se decidirá a favor de la **mayor edad**”¹⁴⁸³, las “sesiones preparatorias (...) serán presididas por el concejal de **mayor edad**”¹⁴⁸⁴. En las comisiones de fomento de la Provincia de Santa Cruz, Argentina, si está ausente su Presidente y el Vicepresidente, la máxima responsabilidad la ejerce “el miembro de **mayor edad**”¹⁴⁸⁵. Y observemos cómo se resuelve el concepto de *nepotismo*: “En las situaciones de parentesco se incorporará el que hubiera obtenido mayoría de votos y en igualdad de ellos, prevalecerá el candidato de **más edad**”¹⁴⁸⁶. (*Siempre dándoseles oportunidades a los jóvenes*). Pero el mismo artículo que establece el mecanismo de la edad para reemplazar a uno de los *parientes* electos cambia totalmente si la situación le corresponde a extranjeros: “La selección de extranjeros se practicará por **sorteo**”. ¿Por qué para los parientes nacionales es una forma y para los extranjeros es otra? ¿Cómo resolverán si de dos parientes electos, uno es nacional y el otro extranjero y de más edad?

El Reglamento Interno del Concejo Deliberante de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, Argentina, en caso de empate reiterado para la elección de autoridades, se opta por el de “**mayor edad**” resolviendo así el diferendo político¹⁴⁸⁷. En cambio, en México: “A falta del Presidente ejercerá todas sus funciones uno de los Vicepresidentes (sic) y en su defecto, el **menos antiguo** de los que entre sus miembros presentes hubiere desempeñado cualquiera de

¹⁴⁸⁰ Provincia de Buenos Aires. Ley Orgánica de las Municipalidades. Artículo 10. Argentina.

¹⁴⁸¹ Provincia del Neuquén. Ley N° 53, Régimen Municipal. Artículo 12. Argentina.

¹⁴⁸² Provincia de Santa Cruz. Ley 55, Orgánica Municipal. Artículo 14, inciso a). Argentina.

¹⁴⁸³ Provincia de Buenos Aires. Ley Orgánica de las Municipalidades. Artículo 21. Texto según la Ley N° 11.300). Argentina.

¹⁴⁸⁴ Provincia del Neuquén. Ley N° 53, Régimen Municipal. Artículo 96. Argentina.

¹⁴⁸⁵ Provincia de Santa Cruz. Ley 55, Orgánica Municipal. Artículo 93. Argentina.

¹⁴⁸⁶ Provincia de Santa Cruz. Ley 55, Orgánica Municipal. Artículo 41. Argentina.

¹⁴⁸⁷ Concejo Deliberante. Reglamento Interno. Artículos 4 y 33. Santa Rosa, Provincia de La Pampa, Argentina.

los dos cargos, en su orden¹⁴⁸⁸. También para presidir el acto electoral de la autoridad de la Comisión Permanente establecida para los períodos de receso: “del individuo a quien corresponda el primer lugar por **orden alfabético** de apellidos y de nombres¹⁴⁸⁹. (Asimismo, se ocupan de si hubiere dos o más apellidos iguales). “En otros reglamentos se resuelve según lo “**designe la suerte**” o “por **sorteo**”¹⁴⁹⁰.

Cabe tener presente que Aristófanes, en su obra ya citada *La Asamblea de las Mujeres*, apuntó con respecto a la forma de votar, como parte del diálogo preparatorio de las mujeres, disfrazadas de hombres que integrarían la totalidad de los asientos de la *Asamblea del Pueblo* y que preveían que fueran *descubiertas*, que serían insultadas y agredidas por el demagogo y belicista Céfalo:

–Mujer B. Pero no hemos meditado todavía de qué modo vamos a acordarnos de que hay que levantar la mano, por que nuestra costumbre es la de levantar las piernas.

–Praxágora. Es un asunto peliagudo. Pero, con todo, hay que votar sacando un brazo de la hombrera”.

También consideremos oportuno apuntar que existen mecanismos de toma de decisión parlamentaria que incluyen una intervención popular determinante luego de la correspondiente votación en una Sesión: “La Enmienda o reforma de un artículo y sus concordantes, puede ser sancionada con el voto de la mayoría absoluta de los miembros del Concejo Deliberante, quedará incorporada al texto de la Carta Orgánica si es ratificada con el voto de la mayoría del pueblo, que sea convocada al efecto o en su oportunidad de la primera elección municipal que se realice (...)”¹⁴⁹¹.

Nos permitimos reiterar que todo lo aquí expuesto en cuanto a las respectivas actividades parlamentarias debe ser analizado incluyendo el claro deterioro de la *representatividad* de los políticos, la autodegradación de los partidos políticos, los continuos avances de proyectos personalistas y los que

¹⁴⁸⁸ Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Reglamento para el Gobierno Interior. Artículo 17.

¹⁴⁸⁹ Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Reglamento para el Gobierno Interior. Artículo 171.

¹⁴⁹⁰ Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Reglamento para el Gobierno Interior. Artículo 72.

¹⁴⁹¹ Luis Beltrán, Provincia de Río Negro, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 117.

buscan ser hegemónicos por décadas, el menoscabo a las minorías, la extendida corrupción e impunidad, los graves problemas sociales, la violencia, etcétera. En ese marco, asiduamente, encontramos que son los mismos actores principales que socaban aún más la situación como, por ejemplo: *La obra pública en infraestructura básica* según un Gobernador y candidato a su reelección:

“-¿Cómo evalúa la gestión de Espínola en la intendencia?”

–Fue el único intendente que recibió apoyo del gobierno nacional. Indudablemente, algunas cosas se han hecho. Pero el correntino no come vidrio. El pavimento, la iluminación y los cordones cuneta no alimentan a la gente¹⁴⁹².

“No se puede tratar a un gobierno o empresario del exterior como si fuera un intendente del Gran Buenos Aires, al cual le dan la plata si tienen ganas¹⁴⁹³”.

Algunas constituciones enuncian a América Latina como región de pertenencia: “La República Federativa del Brasil buscarán la integración económica, política, social y cultural de los pueblos de América Latina, con vistas a la formación de una comunidad latinoamericana de naciones¹⁴⁹⁴”. También otras normas, como el Reglamento de la Cámara de Representantes de la Provincia de Misiones, Argentina, que instituyó en su seno la “Comisión de Integración y Asuntos del Mercado Común del Cono Sur¹⁴⁹⁵” y en la Comisión de Legislación y Justicia le otorgaron, entre otras, las siguientes competencias: “e) procesos y mecanismos de integración político-institucional (sic); económico-social (sic); científico-tecnológico (sic); educativo-cultural (sic); estratégico y de seguridad, con los países de América Latina; f) políticas especiales de asociación y de cooperación técnica en el desarrollo de producciones coincidentes con los países vecinos; g) proyectos y obras de complementación multinacional, nacional o regional y gestiones conjuntas con los gobiernos nacionales (...)¹⁴⁹⁶”. La Carta Orgánica de Catriel, Provincia de Río Negro, Argentina expresa: “Afianza la capacidad creativa de la población cimentando la identidad zonal,

¹⁴⁹² Bullrich, Lucrecia. Ricardo Colombi: “El gobierno kirchnerista le bajó el pulgar a su candidato porque sabe que pierde”. La Nación. Buenos Aires, Argentina. 31 de agosto de 2013.

¹⁴⁹³ Passarello Luna, Hugo. Lavagna: “No se puede tratar a ejecutivos del exterior como a intendentes”. Perfil. Buenos Aires, Argentina. 31 de agosto de 2013.

¹⁴⁹⁴ Brasil. Constitución. Artículo 4, párrafo único.

¹⁴⁹⁵ Cámara de Representantes. Reglamento. Artículo 36, inciso 11) y artículo 47. Provincia de Misiones, Argentina.

¹⁴⁹⁶ Cámara de Representantes. Reglamento. Artículo 47. Provincia de Misiones, Argentina.

regional, provincial, nacional y latinoamericana”, “despegue e integración zonal, regional, provincial, nacional y latinoamericana”¹⁴⁹⁷.

Asimismo, subrayamos que en la Provincia de Buenos Aires, Argentina, que cubija una parte sustancial del electorado, sus localidades no tienen *cartas orgánicas* sino que se rigen por la *Ley Orgánica de Municipalidades* por lo que las respectivas autonomías locales están limitadas.

¹⁴⁹⁷ Catriel, Provincia de Río Negro, Argentina. Carta Orgánica. Artículos 54 y 61.

EL VOTO NOMINAL

“Podría la Junta reposar igualmente en la gratitud con que públicamente se reciben sus tareas; pero la calidad provisoria de su instalación redobla la necesidad de asegurar, por todos los caminos, el concepto debido a la pureza de sus intenciones. La destreza con que un mal contenido disfrazase las providencias más juiciosas, las equivocaciones que siembra muchas veces el error, y de que se aprovecha siempre la malicia, el poco conocimiento de las tareas que se consagran a la pública felicidad, han sido en todos los tiempos el instrumento que limando sordamente los estrechos vínculos que ligan el pueblo con sus representantes, produce al fin una disolución, que envuelve toda la comunidad en males irreparables.

Una exacta noticia de los procedimientos de la Junta, una continuada comunicación pública de las medidas que acuerde para consolidar la grande obra que se ha principiado, una sincera y franca manifestación de los estorbos que se oponen al fin de su instalación y de los medios que adopta para allanarlos, son un deber en el gobierno provisorio que ejerce, y un principio para que el pueblo no refríe en su confianza, o deba culparse a sí mismo si no auxilia con su energía y avisos a quienes nada pretenden, sino sostener con dignidad los derechos del Rey y de la Patria, que se le han confiado. El pueblo tiene derecho a saber la conducta de sus representantes, y el honor de éstos se interesa en que todos conozcan la execración con que miran aquellas reservas y misterios inventados por el poder para cubrir los delitos”¹⁴⁹⁸.

MARIANO MORENO (7 DE JUNIO DE 1810)

El ya mencionado diccionario explica el sentido del adjetivo **nominal** como: “Perteneiente al nombre”¹⁴⁹⁹. Y el *nombre* es aquello con que denominamos y distinguimos inequívocamente a una cosa o sujeto. *Llamar a las cosas por su nombre* significa ser precisos y sobre todo expresar la verdad sin eufemismos de ninguna naturaleza. Cabe recordar al respecto que el Pacto de

¹⁴⁹⁸ Moreno, Mariano. Fundación de “La Gaceta” de Buenos Aires. Buenos Aires, Argentina. 7 de junio de 1810.

¹⁴⁹⁹ Real Academia Española. Diccionario de la Lengua Española. Página 922. Madrid, España. 1970.

San José de Costa Rica expresa que: “Toda persona tiene derecho a un nombre propio y a los apellidos de sus padres o al de uno de ellos”¹⁵⁰⁰.

Entonces, con el **voto nominal** se suprimen conceptos difusos que poco indican, como los más abajo señalados.

Cuadro N° 3
**EXPRESIONES FRECUENTES QUE POCO DICEN
Y MUCHO VELAN**

- Fue aprobada o rechazada una ley (*genérico*).
- El Partido político XXX ordenó a sus legisladores votar o rechazar una ley (*obediencia debida*).
- La Bancada del Partido XXX *disciplinó* a sus integrantes para que acompañaran o rechazaran una ley.
- El Presidente de la Nación *instruyó* a sus legisladores aliados para que aceleraran los trámites de aprobación del proyecto de ley presentado por el Ejecutivo.
- La mayoría de la Cámara aprobó o rechazó un proyecto de ley.
- La minoría de la Cámara rechazó un proyecto de ley.
- Cinco legisladores no dieron quórum para el tratamiento de un proyecto de ley.
- Por motivos de *fuerza mayor* algunos legisladores no llegaron a tiempo a la Sesión y por falta de quórum la misma fracasó.

Nótese como en todos los casos señalados, la información directa excluye a **quienes**, con nombre y apellido, fueron los legisladores **responsables** de tal medida y sus consecuencias en la población. El ciudadano, como mucho, puede juzgar a un conjunto (a veces muy difuso) por lo que poco le servirá a la hora de emitir su voto en el siguiente proceso electoral. También es importante tener presente al **voto secreto**, alternativa que está reglamentada para algunas circunstancias como para elegir dentro de sus miembros a un nuevo Intendente para el “caso de ausencia no justificada por más de 30 (treinta) días, renuncia, inhabilitación, muerte o impedimento definitivo (...) si el hecho ocurriera durante los dos últimos años (...)” del mandato¹⁵⁰¹.

¹⁵⁰⁰ Convención Americana sobre Derechos Humanos. Artículo 18. San José, Costa Rica. 22 de noviembre de 1969.

¹⁵⁰¹ Paraguay. Ley Orgánica Municipal. Artículo 53, inciso c).

En tal sentido, es oportuno recordar lo dispuesto en Perú con respecto a las atribuciones del Presidente del Congreso: “Publicar en el Diario Oficial El Peruano y otros de mayor circulación, la relación de Congresistas que **lleguen tarde o no asistan** a las sesiones o **no permanecen en ellas**, salvo se encuentren en sesión de Comisión”^{1502, 1503}

Otra cuestión interesante de reflexionar es cuando existe la decisión formal y anticipada de que **no quede registro** de algo que sucedió para que dicha situación se difunda *lo menos posible* y que la única prueba sea el testimonio de los presentes. La vergüenza es un sentimiento que enaltece a quien lo percibe pues indica un *cierto* punto de arrepentimiento al respecto, la vergüenza *ajena* es lo que sentimos cuando nos percatamos de la ausencia de esta en quien ha realizado un hecho de alguna manera reprochable e incoherente con la ética sustentada. A manera de alentar el debate, observemos una de las atribuciones conferidas al presidente del Senado de Chile: “Ordenar que no se incluya en el Diario de sesiones, ni en la versión oficial a prensa, las expresiones que se viertan en términos antiparlamentarios o aquellas que hayan sido retiradas por su autor en la misma sesión”¹⁵⁰⁴. Y, por ejemplo, en Treinta y Tres, Uruguay: “Cuando un edil/a interrumpe al edil/a que está en uso de la palabra, se tendrá por no expresadas las palabras que pronuncie, de las cuales no se dejará constancia de las respuestas a las interrupciones no autorizadas, ni de los que se diga en la Sala mientras el Presidente/a haga sonar el timbre de orden”^{1505, 1506}. También lo encontramos en el Reglamento Interno de la Asamblea Legislativa de Minas Gerais,

¹⁵⁰² Congreso de la República de Perú. Reglamento. Artículo 32, inciso i). Actualizado al 2009.

¹⁵⁰³ Cuando fuimos Coordinador de las *comisiones temáticas* de la Convención Redactora de la Carta Orgánica de Ushuaia, teníamos la responsabilidad de controlar el quórum y de registrar el total de votos, cada vez que se decidía con respecto a un artículo. Tarea muy difícil pues algunos representantes estaban continuamente entrando y saliendo y, en un caso, frecuentemente, ingresaba a la sala, se quitaba el abrigo dejándolo en el respaldo de su asiento; a los pocos minutos salía sin el abrigo por lo que todos entendíamos que no se retiraba del edificio, teniendo en cuenta la baja temperatura característica de la zona. Con el transcurso de los días *descubrimos* que guardaba un segundo abrigo en su automóvil y que se *ausentaba* por una o dos horas. Nunca, ningún Convencional lo planteó públicamente y nuestros registros por allí quedaron.

¹⁵⁰⁴ Senado de Chile. Reglamento Interno. Artículo 23, inciso 6°. Texto actualizado a abril de 2009.

¹⁵⁰⁵ Junta Departamental de Treinta y Tres. Reglamento Interno. Artículo 78. Treinta y Tres, Uruguay. 22 de octubre de 2008.

¹⁵⁰⁶ Nicaragua. Ley N° 606. Artículo 106.

Brasil: “Não será autorizada a publicação de pronunciamento que contiver violação a directo constitucional ou a norma regimental”¹⁵⁰⁷. Y en Paraguay, el Presidente de la Cámara de Diputados tiene la atribución de “Tachar de la versión taquigráfica los conceptos que considere agraviantes a la dignidad de la Cámara o de cualquiera de sus miembros, así como las interrupciones que no se hubieran autorizado”¹⁵⁰⁸. Cabe recordar que la *Ciencia* está avanzando en encontrar la forma de que tengamos *memoria selectiva* y así *olvidarnos* de lo que no nos *conviene* o no deseamos recordar. Además es casi una conducta mágica como cuando los niños cierran los ojos y creen que lo que estaban viendo *desapareció*. En sociedades transparentes y en democracias de alto valor es preciso que la verdad sea una constante; además, tal lo expresado por el destacado romano Aulo Gelio (130-180, aproximadamente), autor de *Noches Áticas*: “la verdad es hija del tiempo” por más que los legisladores traten de ocultarla al pueblo.

Por suerte, lo relacionado con el **voto nominal** es una cuestión poco estudiada y está lejos de alcanzar una difusión generalizada, por lo menos en América Latina. Un trabajo inexcusable de conocer es el que elaboró la Asociación por los Derechos Civiles en 2005: “De modo creciente en los últimos años, el **Poder Legislativo** ha ido perdiendo protagonismo en la vida política del país, al punto que como ciudadanos/as solemos tener una imagen borrosa de la actividad que este órgano realiza efectivamente en la práctica, a lo que se suma una cierta sospecha sobre la transparencia del accionar de algunos de sus miembros.

El fenómeno no es exclusivo de Argentina sino que, por el contrario, se inscribe en una tendencia –más o menos pronunciada en algunas otras democracias de la región–, que se orienta hacia un ‘parlamentarismo de baja intensidad’. O, dicho de otro modo, hacia un acrecentamiento de las funciones y una mayor concentración de las decisiones del Poder Ejecutivo.

Esta situación suele despertar cierta inquietud respecto del lugar que le cabe al Congreso Nacional y a los parlamentos provinciales en el necesario equilibrio de la composición tripartita del poder público, propia de todo sistema republicano y democrático de gobierno. Asimismo, instala la pregunta sobre el margen de participación con que cuenta la ciudadanía para ejercer tanto sus derechos como el imprescindible control político del Estado.

¹⁵⁰⁷ Artículo 155, inciso 1).

¹⁵⁰⁸ Cámara de Diputados. Reglamento Interno. Artículo 31, inciso w). Asunción, Paraguay. Ver también el artículo 84.

En este contexto, se vuelve impostergable un análisis histórico pero también situado en la actualidad sobre el funcionamiento del Poder Legislativo en nuestro país, a fin de reponer su importancia clave para la construcción y fortalecimiento de la democracia. (...)

La aplicación de la **nominalidad** en las votaciones legislativas –sistema que registra de manera detallada la decisión de voto y el autor de la misma– concentra una serie de **ventajas** para la organización parlamentaria, los representantes y la ciudadanía que merecen ser conocidas, analizadas y promovidas del modo más amplio posible entre todos los actores de la trama social.

Las razones que nos impulsan a sostener esta idea tienen que ver con la situación actual del Parlamento, pero también con la firme convicción de que mejorar la democracia es una tarea colectiva.

Al respecto, es frecuente escuchar argumentos sobre la necesidad de efectuar una ‘gran reforma política’ que modifique, entre otras cosas, el sistema electoral, el financiamiento de las campañas y el sistema de partidos. Con independencia de los beneficios que una transformación semejante pueda tener, es sabido que cualquier esfuerzo en tal sentido demandará tiempo y supondrá la obtención de enormes consensos.

Sin embargo, mientras ese proceso inicia su marcha, es igualmente relevante atender a los **pequeños grandes cambios** que pueden darse en lo inmediato y cuyos beneficios para el conjunto de la sociedad pueden advertirse rápidamente. Entre esos cambios posibles está el **voto nominal obligatorio** para la aprobación de todas las leyes.

Reformas como ésta permitirían, con poco esfuerzo, operar importantes modificaciones con miras a mejorar el modo en que se hace política, aumentar la transparencia en el funcionamiento del Congreso de la Nación, y promover un mayor control político y un ejercicio más efectivo de los derechos del conjunto de la ciudadanía.

Es por eso que en esta labor es absolutamente clave el aporte que las **organizaciones de la sociedad civil** pueden hacer, tanto para la difusión de información precisa sobre esta modalidad de voto, como para la concientización sobre sus ventajas y el empoderamiento propio y ciudadano.

Porque se trata de eso. De pequeños grandes cambios que ayudan al desarrollo de la vida democrática, a la actuación plena de nuestros derechos

y a la intervención comprometida en el espacio público. Es decir, a nosotros mismos”¹⁵⁰⁹.

En el mismo sentido, es dable acotar que: “A más de dos años de la sanción de la ley de reforma política, que en los hechos debe entenderse como una modificación al régimen electoral, todavía hay importantes cuestiones pendientes de reglamentación, que atañen a uno de los puntos más oscuros del sistema político: su financiamiento, y en él, la determinación del llamado “módulo electoral”. Debido a este módulo que funciona como una unidad de medida que el Congreso debería determinar anualmente en el presupuesto general de la Nación, queda en manos de los legisladores la definición de los límites de gastos de campaña de las agrupaciones políticas y los topes máximos que los partidos pueden recibir anualmente. (...)”

La omisión en que ha incurrido el Congreso afecta directamente el funcionamiento de los partidos y entorpece el control de la justicia electoral. No olvidemos que, sin esta solución (*intervención excepcional de la Justicia*), todo el sistema de financiamiento político habría quedado en la insólita y muy peligrosa situación de no tener límites, lo que en la práctica importaría incurrir en el absurdo de no poder cumplir la ley ni sus objetivos, que estuvieron en el centro de la crisis desatada en 2001.

Sin lugar a dudas, el financiamiento de la política es un tema que ha estado siempre en la agenda pública. Sin embargo, y pese a los extensos debates y a los acuerdos políticos que en definitiva se lograron para llegar a la tan ansiada reforma política, este aspecto no ha sido satisfecho.

Lo más preocupante de todo es que el problema no radica en la ley de financiamiento, sino en los obstáculos que impiden su cumplimiento. Cabe preguntarse, entonces, si la omisión de la bancada oficialista y el desinterés por la cuestión que mostró la oposición para este ejercicio no deja trascender un acuerdo tácito que pone a la clase política argentina de espaldas a la ciudadanía¹⁵¹⁰. Pasados algunos lustros la situación no cambió mucho y, en general, la corrupción relacionada con bastantes políticos se ha ido acrecentando; es notorio como los partidos políticos en el poder emplean amplia e indebidamente los recursos públicos para sus intereses particulares, a veces, invocando al pueblo como único destinatario.

¹⁵⁰⁹ Asociación por los Derechos Civiles. Votaciones nominales en el Poder Legislativo. Manual para la sociedad civil. Páginas 5,6 y 7. Buenos Aires, Argentina. 2005.

¹⁵¹⁰ Oscuro financiamiento de la política. La Nación. Página 30. Buenos Aires, Argentina. 17 de marzo de 2012.

Es oportuno insistir, **la democracia de calidad necesita inexorablemente también de procesos electorales cualificados, donde cada ciudadano responsablemente participe habiendo accedido a información adecuada, suficiente y oportuna sobre cada una de las alternativas propuestas. El voto en el cuarto oscuro conlleva la más absoluta claridad de ideas para contribuir al fortalecimiento de la libertad.**

Cabe señalar la importancia de esta cuestión dado que el voto, además de contribuir a la *suerte* de una iniciativa legislativa, perfila al mismo *cuerpo* y a cada uno de sus integrantes. Por caso, una ley de promoción industrial en una provincia determinada incide significativamente en su población y en la de otras jurisdicciones que no recibieron el mismo beneficio. Además recordemos que los cuerpos colegiados nada deben ocultar al público y si lo hacen han de ser muy explícitos al respecto por causas expresamente identificadas y por un tiempo determinado lo más limitado posible.

A continuación observemos algunas normas constitucionales con respecto al voto **nominal**.

Cuadro N° 4
EL VOTO NOMINAL EN CONSTITUCIONES DE AMÉRICA

PAÍS	ARTÍCULO	OBSERVACIONES
Argentina ¹⁵¹¹	83	Nueva votación luego de un veto presidencial. Las votaciones de ambas Cámaras serán en este caso nominales por <i>sí</i> o por <i>no</i> ; y tanto los nombres y fundamentos de los sufragantes, como las objeciones del Poder Ejecutivo, se publicarán inmediatamente por la prensa.
Brasil ¹⁵¹²	223, inciso 2°	“La no renovación (por el Ejecutivo Nacional) de la concesión o permiso dependerá de la aprobación de al menos, dos quintos del Congreso nacional, en votación nominal ”.

¹⁵¹¹ Reformada en el 1994.

¹⁵¹² Reformada en el 1988.

Bolivia ¹⁵¹³		No lo incluye.
Colombia ¹⁵¹⁴		No lo incluye.
Costa Rica ¹⁵¹⁵		No lo incluye.
Cuba ¹⁵¹⁶	137	Reforma constitucional por la Asamblea Nacional del Poder Popular ¹⁵¹⁷ .
Chile		No lo incluye
Dominicana ¹⁵¹⁸		No lo incluye
Ecuador ¹⁵¹⁹		No lo incluye
El Salvador ¹⁵²⁰		Corresponde a la Asamblea Legislativa: (...) 17) Elegir, para todo el período presidencial respectivo, en votación nominal y pública, a dos personas que en carácter de Designados deban ejercer la Presidencia de la República, en los casos y en el orden determinados por esta Constitución; (...) 19) Elegir por voto nominal y pública a los siguientes funcionarios: Presidente y Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, Presidente y Magistrados del Tribunal Supremo Electoral, Presidente y Magistrados de la Corte de Cuentas de la República, Fiscal General de la República, Procurador General de la República, Procurador General de la República, Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos y Miembros del Concejo Nacional de la Judicatura; (...)

¹⁵¹³ Reforma de diciembre de 2007.

¹⁵¹⁴ 1991 y reformas por Actos Legislativos.

¹⁵¹⁵ Costa Rica. Constitución. 8 de noviembre de 1949.

¹⁵¹⁶ Cuba. Constitución. 12 de julio de 1992.

¹⁵¹⁷ Constitución de la República de Cuba. Actualizada según la Ley de Reforma Constitucional aprobada el 12 de julio de 1992. Editorial de Ciencias Sociales. Página 68. La Habana. Cuba. 1996.

¹⁵¹⁸ Dominicana. Constitución. 2010.

¹⁵¹⁹ Ecuador. Constitución. Aprobada por Referéndum Popular del 28 de septiembre de 2008.

¹⁵²⁰ El Salvador. Constitución. Con reformas incorporadas. El Salvador. 20 de diciembre de 1983.

	131	27) Suspender y restablecer las garantías constitucionales de acuerdo con el Art. 29 de esta Constitución, en votación nominal y pública, con los dos tercios de votos, por lo menos, de los Diputados electos; (...).
Estados Unidos de América	Sección 7.	Veto. Insistencia de las Cámaras. (...) En todos los casos de que se habla, la votación de ambas cámaras será nominal y los nombres de las personas que voten en pro o en contra del proyecto se asentarán en el diario de la cámara que corresponda.
Grenada ¹⁵²¹		No lo incluye.
Guatemala ¹⁵²²		No lo incluye ¹⁵²³ .
México ¹⁵²⁴	72, inciso c	Insistencia del Congreso por una Ley o Decreto vetado por el Poder Ejecutivo.
Nicaragua ¹⁵²⁵		No lo incluye.
Panamá ¹⁵²⁶		No lo incluye
Paraguay ¹⁵²⁷		No lo incluye.
Perú ¹⁵²⁸		No lo incluye.
Surinam ¹⁵²⁹	84, inciso 3	“La votación será nominal si por lo menos cinco miembros desean esto y entonces será por palabra de boca en boca (...).”

¹⁵²¹ Grenada. Constitución. 1973. Actualizada a mayo de 2009.

¹⁵²² Guatemala. Constitución. 31 de mayo de 1985.

¹⁵²³ El artículo 195° de la Constitución de Guatemala expresa que: “(...) Los ministros son responsables de sus actos de conformidad con esta Constitución y las leyes, aún en el caso de que obren por orden expresa del Presidente. De las decisiones del Consejo de Ministros serán solidariamente responsables los ministros que hubieren concurrido, salvo aquellos que hayan hecho constar su voto adverso”.

¹⁵²⁴ México. Constitución. 19 de julio de 2013.

¹⁵²⁵ Nicaragua. Constitución. 1987; reformas de 1995 y 2000.

¹⁵²⁶ Panamá. Constitución. Texto ordenado al 2004.

¹⁵²⁷ Paraguay. Constitución. 26 de junio de 1992.

¹⁵²⁸ Perú. Constitución. 29 de diciembre de 1993.

¹⁵²⁹ Surinam. Constitución. 30 de septiembre de 1987, con reformas de 1982.

Uruguay ¹⁵³⁰	141 Disposición transitoria y especial W), g)	<p>En todo caso de reconsideración de un proyecto devuelto por el Ejecutivo, las votaciones serán nominales por sí o por no, y tanto los nombres y fundamentos de los sufragantes, como las objeciones u observaciones del Poder Ejecutivo, se publicarán inmediatamente por la prensa.</p> <p>Elecciones internas partidarias; mayoría de los votos obtenidos por uno de los candidatos</p> <p>De no darse ninguna de las circunstancias referidas en el literal anterior, el Colegio Electoral Nacional, o el órgano deliberativo que haga sus veces, surgido de dicha elección interna, realizarán la nominación del candidato a la Presidencia en votación nominal y pública, por mayoría absoluta de sus integrantes.</p>
Venezuela		No lo incluye.

Nota: La Constitución de Puerto Rico establece que: “ Toda aprobación final o reconsideración de un proyecto será por votación por **lista** ”¹⁵³⁰.

Cabe tener presente que la Constitución Argentina aprobada el 25 de septiembre de 1860 con las modificaciones efectuadas en 1866, 1875, 1889 y 1898, en su artículo 72 incluye el **voto nominal**. La Constitución de 1949, de corta vigencia, mantuvo el artículo en cuestión. Y que en los denominados *Artículos de Confederación*, previos a la Constitución de Estados Unidos de América, en su Artículo X, expresa con respecto al *diario de sesiones* del Congreso que: “se harán constar los votos afirmativos o negativos de los delegados de cada Estado sobre cualquier cuestión, cuando así lo solicite un delegado”.

La Constitución de Suiza no menciona el **voto nominal**¹⁵³¹.

¹⁵³⁰ Puerto Rico. Constitución. Artículo III, sección 19.

¹⁵³¹ Suiza. Constitución. 18 de abril de 1999.

Aunque la Constitución de Paraguay tampoco incluyó el **voto nominal** el Senado de dicho país, en un trámite sumarásimos, reglamentó el Juicio Político¹⁵³² cuando ya estaba iniciado el proceso, estableciendo el **voto nominal**¹⁵³³.

Cuadro N° 5
**EL VOTO NOMINAL EN LEYES ORGÁNICAS
 Y REGLAMENTOS INTERNOS DE PARLAMENTOS
 NACIONALES EN AMÉRICA LATINA**

PAÍS	JURISDICCIÓN	ARTÍCULO	OBSERVACIONES
Argentina	Cámara de Diputados de la Nación ¹⁵³⁵	45, inciso 3) 110	Obligaciones comunes a los secretarios “Hacer por escrito el escrutinio en las votaciones nominales ”. Derecho de cada diputado en reuniones de Comisión. En todos los casos se labrará acta de las resoluciones que adopten las comisiones en cada reunión, dejándose también constancia, a pedido del diputado, de las razones en que funda su voto sobre el asunto considerado. De estas actas se hará un resumen que será puesto en Secretaría a disposición de la prensa para su publicación, dentro de las veinticuatro horas de cada reunión”.

¹⁵³² Paraguay. Constitución. Artículo 225.

¹⁵³³ <http://www.senado.gov.py/senado-establece-el-procedimiento-tramitar-el-juicio-politico-p5936.html>

¹⁵³⁴ Texto ordenado en 1996. Resolución del 26 de diciembre de 1963. Modificaciones: Resolución de la Cámara del 16 de diciembre de 2004, 7 de junio de 2006, 28 de junio de 2006, 13 y 27 septiembre de 2006 y 7 de noviembre de 2007.

	Cámara de Senadores de la Nación ¹⁵³⁵	<p>189</p> <p>190</p> <p>197°</p> <p>38°, inciso c)</p>	<p>Tipos de votación</p> <p>“Las votaciones de la Cámara serán nominales, mecánicas o por signos. En el caso de las primeras, se tomarán por orden alfabético. Las votaciones se llevarán a cabo en todos los casos que prevé este Reglamento y en las oportunidades fijadas por la Comisión de Labor Parlamentaria o el plenario de la Cámara, según el caso”.</p> <p>Definición</p> <p>“Será nominal toda votación para los nombramientos que deba hacer la Cámara por este Reglamento, o por ley, y en las votaciones en general de los proyectos de ley. También será nominal cuando así lo exija una décima parte de los diputados presentes, debiéndose entonces consignarse en el acta y en el Diario de Sesiones los nombres de los sufragantes, con la expresión de su voto”.</p> <p>Derecho de cada diputado</p> <p>“Ningún diputado podrá dejar de votar sin permiso de la Cámara, ni protestar contra una resolución de ella; pero tendrá derecho a pedir la consignación de su voto en el acta y en el Diario de Sesiones”.</p> <p>Obligaciones de los secretarios</p> <p>“Hacer por escrito el escrutinio de las votaciones nominales, determinando el nombre de los votantes”.</p>
--	--	---	---

¹⁵³⁵ 179 Aprobado por resolución del 18 de diciembre de 2002, entrando en vigor a partir del 3 de marzo de 2003. Reforma dispuesta por DR-198 del 2 de julio de 2003.

		<p>104º</p>	<p>Derecho de cada Senador en las comisiones</p> <p>“En todas las reuniones se labrará por Secretaria de la comisión un acta de asistencia en la que constará el orden del día y los asuntos dictaminados. Asimismo, se dejará constancia de las resoluciones que se adopten, asentando, a pedido del senador, las razones en las que funda su voto sobre el asunto considerado.</p> <p>Las actas labradas estarán a disposición de los particulares y de la prensa para su publicación, en el término de setenta y dos horas posteriores a cada reunión”.</p>
		<p>183</p>	<p>Comisiones delegadas por el Plenario para decidir en particular con respecto a un Proyecto.</p> <p>“La discusión en particular se hace en detalle, por artículo, período o parte, debiendo recaer votación sucesiva sobre cada uno de ellos. En todo los casos la votación se hace en forma nominal”. (...)</p>
		<p>205</p>	<p>Formas de votación. Obligatorio en el caso de los pliegos de magistrados.</p> <p>“Todo proyecto de ley se vota, tanto en general como en particular, por medios electrónicos o nominalmente a fin de permitir registrar la forma que ha votado cada senador. La Cámara puede resolver por mayoría absoluta de sus miembros presentes obviar este procedimiento cuando existe dictamen de comisión unánime o no se han planteado disidencias.</p> <p>Los pedidos de acuerdo a los que se refiere el artículo 22 ter requieren de la votación nominal.</p>

			<p>Los proyectos de decreto, resolución, comunicación o declaración pueden votarse:</p> <p>1. Por signos, que consiste en ponerse de pie o en levantar la mano.</p> <p>Nominalmente, o por medios electromecánicos, en caso en que la Cámara así lo decida por mayoría absoluta de los presentes”.</p> <p>206 Elecciones “Toda elección se vota por votación nominal y mayoría absoluta”.</p> <p>212 Derecho de cada senador “El voto será por la afirmativa o por la negativa. El senador presente, con autorización del Cuerpo, puede abstenerse de votar. En este caso, el cálculo del quórum y el cómputo de la votación, se hará sobre la cantidad de votos que se emitan. Ningún senador puede protestar contra la resolución de la Cámara, pero tiene derecho a pedir la consignación de su voto en el acta y en el diario de Sesiones”.</p>
Colombia	Congreso, Senado y Cámara de Representantes ¹⁵³⁷	104, inciso 2)	<p>“No podrá tomarse la palabra cuando se trate sobre: (...) Propositiones para que la votación sea nominal.</p> <p>112 “En discusión una proposición, sólo serán admisibles las solicitudes de: (...) votación nominal (...)”.</p> <p>128 “Hay tres modos de votación, a saber: la ordinaria, la nominal y la secreta”.</p> <p>129 “El congresista puede solicitar que su voto conste en el acta, indicándolo en forma inmediata y públicamente.</p>

¹⁵³⁶ Colombia. Ley 5°/1992. Bogotá, Colombia. 17 de junio de 1992.

		<p>130</p> <p>Podrá emplearse cualquier procedimiento electrónico que acredite el sentido del voto de cada congresista y el resultado total de la votación”.</p> <p>“Si la respectiva cámara, sin discusión, así lo acordare, cualquier congresista podrá solicitar que la votación sea nominal y siempre que no deba ser secreta, caso en el cual se votará siguiendo el orden alfabético de apellidos.</p> <p>En estas votaciones se anunciará el nombre de cada uno de los congresistas, quienes contestarán, individualmente, ‘SÍ’ ‘NO’. En el acta se consignará el resultado de la votación en el mismo orden en que se realice y con expresión del voto que cada uno hubiere dado”</p> <p>131, PAR</p> <p>“Solicitada una votación nominal y una secreta para un mismo artículo o grupo de artículos, se definirá en primer orden la votación secreta”.</p>
Chile	Senado	<p>40</p> <p>Comisiones</p> <p>“El informe de Comisión dará cuenta de los acuerdos de ésta, consignando sus fundamentos esenciales, las opiniones de mayoría y minoría, cuando fuere necesario, y el resultado de las votaciones efectuadas para adoptarlos, precisando el voto de cada Senador presente en la Comisión”.</p> <p>154</p> <p>Una de las formas de votar, cuando la misma sea pública.</p> <p>156</p> <p>Se efectúa en orden alfabético, con rotación del inicio. El Presidente es siempre el último en votar.</p> <p>157</p> <p>Se vota nominalmente cada vez que un Senador lo solicite.</p> <p>169</p> <p>Cinco minutos para fundamentar el voto.</p>

Ecuador	Asamblea Nacional ¹⁵³⁸	142	<p>“El voto se podrá expresar, previa determinación de la Presidenta o Presidente, o por decisión de la mayoría absoluta de los miembros de la Asamblea, en las siguientes formas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. De forma ordinaria: a través del tablero electrónico y en caso que no esté disponible, se lo hará levantando la mano. (...). 2. De forma nominativa: mediante lista y en estricto orden alfabético, las y los asambleístas presentes tienen la obligación de expresar su voto, sin argumentación alguna, al ser mencionados. (...). 3. De forma nominal: mediante lista y en estricto orden alfabético (...). Cada asambleísta dispondrá, si así lo desea, de un máximo de tres minutos para justificar su voto, sin derecho a réplica o contrarréplica. (...).”
México	Congreso General ¹⁵³⁹	22 25	<p>Votación para remplazar al Presidente del Congreso en la eventualidad que no cumpla con el Reglamento.</p> <p>“Las actas de cada sesión contendrán el nombre del individuo que la presida, la hora de apertura y clausura, las observaciones, correcciones y aprobación del acta anterior, una relación nominal de los diputados presentes y de los ausentes, con permiso o sin él, así como una relación sucinta, ordenada y clara de cuanto se trate y se resolviera en las sesiones, expresando nominalmente las personas que hayan hablado en pro y en contra y evitando toda calificación de los discursos o exposiciones y proyectos de ley”.</p>

¹⁵³⁷ Asamblea Nacional. Ley Orgánica de la Función Legislativa. Quito, Ecuador. 27 de julio de 2009, Registro Oficial N° 642, modificada el 22 de octubre de 2009.

¹⁵³⁸ Congreso General. Reglamento para el Gobierno Interior. México. 20 de marzo de 1934 con actualizaciones hasta el 24 de diciembre de 2010.

		45	“Se considerará ausente de una sesión al miembro de la Cámara que no esté presente al pasarse lista; si después de ella hubiere alguna votación nominal y no se encontrare presente, también se considerará como faltante”.
		88	Derecho a “presentar voto particular por escrito”.
		146	Formas de votación incluyendo el nominal .
		147	Forma de realizar el voto nominal .
		148	“Las votaciones serán precisamente nominales : primero, cuando se pregunte si ha o no lugar a aprobar algún proyecto de ley en lo general; segundo, cuando se pregunte si se aprueba o no cada artículo de los que compongan el indicado proyecto o cada proposición de las que formen el artículo, y tercero, cuando lo pida un individuo de la propia Cámara y sea apoyado por otros cinco. También serán nominales en el caso del artículo 152”.
		152	“Cuando la diferencia entre los que aprueben y los que reprobren no excediese de tres votos se tomará votación nominal ”.
Nicaragua	Asamblea Nacional ¹⁵⁴⁰	45	Es función de la Secretaría “certificar (...) los votos razonados que se hayan presentado”.
Paraguay	Senado ¹⁵⁴¹	11	Elección de la Mesa Directiva.
		25	Fallo cuando el Senado constituido en Tribunal de Justicia.

¹⁵³⁹ Nicaragua. Ley N° 606. Ley Orgánica del Poder Legislativo. 5 de diciembre de 2006.

¹⁵⁴⁰ Cámara de Senadores. Reglamento Interno. Asunción, Paraguay. 10 de mayo de 1968. Con reformas posteriores.

		44	Elección del Secretario General y el Secretario.
		45, inciso b)	Obligación del Secretario General de tomar nota por escrito en las votaciones nominales .
		160	Modos de votar.
		161	“Las votaciones nominales se realizarán por orden alfabético de los Senadores. Serán nominales las votaciones en las elecciones que deba efectuar la Cámara, o cuando una quinta parte de los miembros presentes apoye una moción en ese sentido. En el acta y en el Diario de sesiones se consignarán los nombres de los sufragantes y el sentido de los votos. En las votaciones en que se requiera la mayoría absoluta de dos tercios podrá participar el Presidente.
		166	Derecho a pedir la consignación del voto en el acta y en el Diario de Sesiones.
		170	En los pedidos de informes se consignará el nombre de los senadores solicitantes.
	Diputados ^{1542,1543}	14	Elección de las autoridades de la Cámara.
		127	Tipos de votación
		128	Para la elección de autoridades y “cuando lo solicite una quinta parte de los Diputados presentes, debiendo entonces consignarse en el Acta y en el Diario de Sesiones los nombres de los sufragantes con la expresión de su voto”.

¹⁵⁴¹ Cámara de Diputados. Reglamento Interno. Asunción, Paraguay.

¹⁵⁴² Cámara de Diputados. Código de Ética. Resolución N° 322. Asunción, Paraguay. 9 de septiembre de 2004. Por el artículo 3 integra el Reglamento Interno. No incluye ninguna referencia al voto nominal.

		<p>134</p> <p>197, inciso f)</p> <p>197, inciso g)</p>	<p>Derecho de los diputados a “pedir la consignación de su voto en el Acta y en el Diario de sesiones”.</p> <p>El Secretario General, dentro de sus obligaciones debe “hacer por escrito el escrutinio de las votaciones nominales llevadas a cabo en las sesiones”.</p> <p>El Secretario General, dentro de sus obligaciones debe “anunciar el resultado de las votaciones nominales e igualmente el número de votos a favor y en contra”.</p>
Perú	Congreso de la República ¹⁵⁴⁴	57	<p>Las votaciones pueden ser:</p> <p>a) Por tablero: cuando cada Congresista acciona el Sistema de Votación Electrónica, registrándose en acta su nombre y sentido de su voto.</p> <p>Si por algún motivo no pudiera utilizarse el tablero electrónico, el Presidente, tratándose de leyes y resoluciones legislativas, dispondrá votación nominal, en cuyo caso el relator llama a cada uno de los Congresistas por su nombre y éstos responden SÍ, NO o ABSTENCIÓN.</p>
Uruguay	Senadores ¹⁵⁴⁵	<p>22</p> <p>50</p> <p>69, inciso B)</p> <p>98</p>	<p>Elección de Vicepresidentes y del Presidente.</p> <p>Cuando por segunda vez no se pueda realizar la sesión de interpelación y deba votarse una nueva.</p> <p>Se fundamenta pero no si discute la moción para que se vote nominalmente.</p> <p>Formas de votación.</p>

¹⁵⁴³ Congreso de la República. Reglamento. Actualizado al 2009.

¹⁵⁴⁴ Cámara de Senadores. Reglamento Interno. Montevideo, Uruguay. Octubre de 1998.

	Representantes ¹⁵⁴⁶	99	Nominal , pronunciando el nombre de la persona por quien se vota, cédulas escritas donde se anota el nombre del votado y el del que sufraga.
		100	Especifica cuándo obligatoriamente se emplea el voto nominal .
		104	“En el curso de la votación nominal o después de la sumaria, podrá fundarse el voto, disponiéndose al efecto, hasta tres minutos”.
		120	Elección de los dos secretarios.
		123	Es función del Secretario realizar el escrutinio de las elecciones.
		11	Elección Presidente provisorio, en la Sesión Preparatoria.
		12	Elección del Presidente de la Cámara.
		13	Elección a los cuatro Vicepresidentes de la Cámara.
		50	Solicitar “que la votación sea nominal ” mediante una cuestión de orden. Se vota sin discusión, pero tiene derechos a cinco minutos para fundar la propuesta.
		78	Una de las formas de votar.
		83	Posibilidad de fundar por tres minutos cuando el voto es nominal .
		93	Mayorías: un tercio de votos favorables de los presentes para que la votación sea nominal .
		99	Falta reiterada de quórum en una sesión de interpelación, “para que pueda cumplirse (...) deberá solicitarse nuevamente y votarse en forma nominal ”.

¹⁵⁴⁵ Cámara de representantes de Uruguay. Reglamento. Montevideo, Uruguay. 11 de diciembre 1991. con modificaciones posteriores.

		108	Elección de un Presidente ad-hoc cuando falte el Presidente y los Vicepresidentes.
		109	Elección de dos Secretarios de la Cámara.

Cuadro N° 6
**EL VOTO NOMINAL EN LEYES ORGÁNICAS PROVINCIALES
O ESTADUALES Y MUNICIPALES EN AMÉRICA LATINA¹⁵⁴⁶**

JURISDICCIÓN	ARTÍCULOS	TEXTOS	ASUNTO
Bolivia ¹⁵⁴⁸		NO LO INCLUYE	
Chile ¹⁵⁴⁹		NO LO INCLUYE	
Ecuador ¹⁵⁵⁰	321		“En los gobiernos autónomos descentralizados la votación de los órganos legislativos podrá ser de manera ordinaria, nominativa o nominal razonada . El voto nominal razonado se realizará en orden alfabético y no podrán abstenerse de votar ni retirarse del salón de sesiones una vez dispuesta la votación por el ejecutivo”.
Paraguay ¹⁵⁵¹	29°		Elección de un Presidente y un Vicepresidente de la Junta Municipal.

¹⁵⁴⁶ Argentina, al tener un sistema federal no existe la posibilidad de una norma similar nacional. Las provincias tienen sus respectivas leyes.

¹⁵⁴⁷ Bolivia. Ley de Municipalidades N° 2028.28 de octubre de 1999.

¹⁵⁴⁸ Chile. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. Promulgada el 27 de diciembre de 2001.

¹⁵⁴⁹ Ecuador. Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

¹⁵⁵⁰ Paraguay. Ley Orgánica Municipal N° 3966. Sancionada el 28 de mayo de 2009.

Cabe señalar que el sistema federal en Argentina establece que esta cuestión no fue delegada a la Nación por lo que no corresponde una ley en tal sentido.

Cuadro N° 7
**EL VOTO NOMINAL EN PARLAMENTOS
 O JUNTAS PROVINCIALES, ESTADUALES
 O DEPARTAMENTALES EN AMÉRICA LATINA**

JURISDICCIÓN	ARTÍCULOS	TEXTOS	ASUNTO
ARGENTINA*			
BOLIVIA Santa Cruz de la Sierra ¹⁵⁵²	30°, inciso i) 72° 77°	“I. (...) La comprobación podrá realizarse por signo o nominalmente , según lo determine el Plenario”. “II. (...) La comprobación nominal se realizará a viva voz por las y los Asambleístas presentes, pudiendo cada uno fundamentar su voto en un tiempo máximo de tres (3) minutos”.	El Secretario de la Asamblea debe “registrar las votaciones nominales ”. Formas de votación Comprobación del voto en caso de duda
BRASIL Minas Gerais ¹⁵⁵³	41°, inciso 4°	Adotar-se-á votação nominal :	Derecho a que se publique en las actas las razones del voto

¹⁵⁵¹ Asamblea Legislativa Departamental de Santa Cruz de la Sierra, Bolivia. Reglamento General. Aprobado por resolución N° 07/2010 del 18 de junio de 2010 y modificado por Resolución N° 26/2010 del 8 de septiembre de 2010.

¹⁵⁵² Asamblea Legislativa del Estado de Minas Gerais. Reglamento Interno. 7ª edición. Belo Horizonte, Minas Gerais, Brasil 2009.

	<p>232º, inciso VI</p> <p>232º, inciso XXXIII</p> <p>258º</p> <p>260º</p>	<p>I-nos casos em que se exige ‘quorum’ de maioria absoluta, de 2/3 (dois terços) ou de 3/5 (três quintos), ressalvadas as hipóteses de escrutinio secreto;</p> <p>II-quando o Plenário assim deliberar.</p> <p>§1º-Na votação nominal, os Deputados manifestará sua posição favorável ou contrária à aprovação da matéria ou votará em branco, registrando ‘sim’ ou ‘nao’ ou ‘em branco’, pelo sistema eletrônico de votos.</p> <p>§2º-Concluída a votação, o Presidente da Assembléia comunicará o resultado.</p>	<p>Intervención del Presidente para ejercer el derecho a que se publique en las actas las razones del voto</p> <p>Intervención del Presidente para que sea incluida en el Acta el resultado de la votación nominal, con el registro de la posición de cada diputado</p> <p>Una de las formas de votar, siendo el general el proceso simbólico</p> <p>Procedimiento</p>
	<p>263º</p>	<p>§3º-Imediatamente após a votação, será encaminhado à Mesa da Assembléia, para que conste, na ata dos trabalhos, o relatório correspondente, que contenerá os seguintes registros:</p> <p>I-a data e a hora em que se processou a votação;</p> <p>II-a matéria objeto da votação;</p> <p>III-o resultado da votação;</p>	<p>Procedimiento cuando falla el panel electrónico</p>

		IV-o nome dos Deputados votantes, discriminando-se os que votaram a favor, contra ou em branco.	
URUGUAY Treinta y Tres	9°	La votación será sumaria o nominal .	Elección del Presidente y dos vicepresidentes de la Junta Departamental.
	33°		Elección de un presidente ad hoc cuando esté circunstancialmente ausente el Presidente en una sesión.
	82°	(...) La Junta podrá resolver por mayoría simple que la votación sea nominal.	Una de las dos formas de votar.
	87°		Constancia del voto
	89°	Cualquier edil/a podrá pedir que conste en el acta la forma en que ha votado.	En caso de rectificación de la votación no podrá modificarse el régimen de votación.

* Más adelante incluimos el correspondiente detalle.

Cuadro N° 8
**EL VOTO NOMINAL EN CONCEJOS DELIBERANTES
Y JUNTAS MUNICIPALES EN AMÉRICA LATINA**

JURISDICCIÓN	ARTÍCULOS	TEXTOS	ASUNTO
ARGENTINA*			
BOLIVIA Santa Cruz de la Sierra ¹⁵⁵⁴	6°	“La elección se realizará por votación oral y nominal (...)”.	Elección de autoridades del Concejo.

¹⁵⁵³ Concejo Municipal. Reglamento Interno. Ordenanza Municipal N° 008/2006. Santa Cruz de la Sierra, Bolivia. 22 de marzo de 2006.

	20°		Elección de la Directiva del Concejo.
	84°		Votaciones individualizadas deben figurar en las actas de las sesiones.
	93°, inciso k)	“Es la moción que plantea un (a) Concejal (a) cuando quiere que el voto sea oral y nominal . Procede a simple solicitud”.	Moción de voto nominal .
	98°, inciso b)	“Votación oral y nominal : Es aquella forma de votación en la que los (as) Concejales (as) manifiestan con un SÍ o un NO determinada propuesta, pudiendo fundamentar su voto por el tiempo máximo de una (1) hora”.	Modalidad de votación.
	100°	“Un (a) Concejal (a), inmediatamente después de la votación, podrá pedir a (a) Presidente (a) la comprobación por Secretaría del resultado de la votación y la individualización de los votos que deberán estar contenida en el Acta de sesión”.	Comprobación del voto.
BRASIL Belo Horizonte ¹⁵⁵⁵	5°		Elección de la Mesa da Câmara.

¹⁵⁵⁴ Câmara Municipal de Belo Horizonte. Regimento Interno da Câmara Municipal de BH. Reorganizado por la Resolución N° 2.013 del 23 de julio de 1996, publicado en el Diario Oficial del Municipio el 24 de julio de 1996.

	90°, inciso VIII	O vereado tem direito à palavra para: (...)	Derechos de los vereadores.
	134°, inciso XXVIII 143°	declarar voto (...) votação destacada de emenda ou dispositivo.	Requerimiento de los vereadores que deben ser autorizados por el presidente de la Cámara.
	136°, inciso IX	votação pelo processo nominal .	Requerimiento de los vereadores que deben ser aprobados por el Plenario. Cabe señalar que las solicitudes deben ser presentadas por escrito “até o fim do Expediente da reunião em que devam ser apreciados” (...)
	146°, inciso II Parágrafo único	Nominal Nos processos de votação nominal ou por escrutínio secreto, poderá ser adotado processo eletrônico para a coleta e apuração de votos.	Formas de votar.
	147°	Adota-se o processo simbólico para todas as votações, salvo requerimento aprovado ou exceções regimentais.	Voto simbólico como regla general, salvo las excepciones establecidas.
	148°	I– nas votações públicas em que se exige quórum de dois terços, de três quintos ou de maioria dos membros.	Obligación de votar nominalmente .

		<p>II- quando o Plenário assim deliberar.</p> <p>§ 1º- No processo de votação nominal pelo sistema eletrônico, o Presidente, ao colocar a proposição em votação aos vereadores que registrem o seu voto.</p> <p>§ 3º- Na votação nominal que não se der pelo sistema eletrônico, Secretário-Geral fará, pelo microfone, a chamada dos vereadores, responderão 'sim', 'não' ou 'abstenção', cabendo-lhe anotar o voto, após anunciá-lo pelo microfone.</p> <p>§5º- São sanadas com as notas taquigráficas.</p>	<p>Voto nominal eletrônico.</p> <p>Forma de votar nominalmente.</p> <p>Ante dudas sobre los resultados de las votaciones nominales.</p>
COLOMBIA Bucaramanga	<p>14º</p> <p>51º</p> <p>52º</p>	<p>La votación ordinaria se usará en todos los casos en que la normatividad jurídica no hubiere requerido votación nominal.</p> <p>Cada concejal puede solicitar que su voto conste en el acta, indicándolo en forma inmediata y públicamente.</p>	<p>Facultad de cada concejal.</p> <p>Forma de votar. Únicamente para los casos establecidos.</p> <p>Constancia específica.</p>

	53°	<p>Se votará siguiendo el orden alfabético de apellidos.</p> <p>En estas votaciones se anunciará el nombre de cada uno de los concejales, quienes contestarán, individualmente, “sí” o “no”.</p> <p>En el acta se consignarán el resultado de la votación en el mismo orden en que se realice y con la expresión del voto que cada uno hubiere dado.</p>	Votación nominal .
	54°	Solicitada una votación nominal y una secreta para un mismo artículo o grupo de artículos, se definirá en primer orden la votación secreta.	Votación secreta.
	81°		Votación nominal secreta.
	84°		Prohibición de intervenir con la palabra cuando se trate una proposición para que una votación sea nominal .
CHILE Santiago	NO LO INCLUYE ¹⁵⁵⁶		

¹⁵⁵⁵ Concejo de Santiago. Reglamento Interior de la Sala del Concejo de Santiago. Texto refundido, actualizado y completo a enero de 2009.

<p>ECUADOR Cuenca</p>	<p>7°</p> <p>34°</p> <p>41°</p>	<p>Todas estas elecciones se harán por votación nominal, de acuerdo con lo que dispone el artículo 102 de la Ley de Régimen Municipal.</p> <p>Las votaciones serán nominales y los Concejales votarán por orden alfabético de sus apellido, y no podrán abstenerse de votar o ausentarse de la sala de sesiones cuando la presidencia haya dispuesto que se proceda a vota.</p> <p>Un Concejal podrá pedir la rectificación de la votación si quiere asegurar el resultado obtenido, para lo cual el secretario nuevamente y por orden alfabético de sus apellidos, procederá tomar votación de los Concejales concurrentes. No podrá votar quien no estuvo presente en la primera votación¹¹⁵⁷.</p>	<p>Elección del Vicepresidente de la Comuna y al Concejal que integrará la comisión de mesa, Excusas y Calificaciones.</p>
<p>PARAGUAY Asunción¹⁵⁵⁸</p>	<p>27°, inciso e)</p>	<p>Computar y verificar el resultado de las votaciones y tomar nota por escrito de las votaciones nominales.</p>	<p>Obligaciones del Secretario.</p>

¹⁵⁵⁶ Concejo Cantonal de Cuenca. Reglamento del Concejo Cantonal. Cuenca, Ecuador. 18 de febrero de 1988.

¹⁵⁵⁷ Junta Municipal de Asunción. Reglamento Interno. Período 2001-2006.

	132°	La VOTACIÓN será nominal cuando sea solicitada por un Concejal y de viva voz por cada miembro, previa invitación del Presidente.	A solicitud de un concejal. Las demás son levantando la mano.
PERÚ Cuzco	20°		Voto en contrario o abstención, a los efectos de salvar la responsabilidad ante decisiones.
	93° 96° 98°		Forma de votar. Registro de cómo votó cada concejal Rectificaciones de votaciones.

* Más adelante incluimos el correspondiente detalle.

Otro caso en donde queda registro de algunos de los que votaron es cuando se deja constancia por escrito, como por ejemplo: “Los miembros del Concejo Municipal son responsables individualmente por los violatorios de la ley practicados en el ejercicio de sus funciones y solidariamente por los acuerdos adoptados en el Pleno del Concejo Municipal contra la ley o los intereses públicos, a menos que su voto contrario o de abstención esté fundamentado, a efecto de salvar su responsabilidad, lo que deberá constar en el acta correspondiente”¹⁵⁵⁸.

Asimismo, cabe señalar que el Reglamento Interno de Belo Horizonte cuenta con una serie de *sumarios* e índices de real valía para su mejor empleo; práctica que deberían adoptar todos los redactores de este tipo de instrumentos legales.

Los *reglamentos internos* son herramientas claves para la administración de los sistemas colegiados, de ahí la importancia de que la población los conozca o, al menos esté anoticiada de su existencia. Los *modos* y *ritmos* de

¹⁵⁵⁸ Municipalidad del Cuzco. Reglamento del Concejo Municipal de la Honorable Municipalidad Provincial del Cuzco. Artículo 20. Ordenanza Municipal N° 165-MC. Cuzco, Perú. 19 de octubre de 2006.

sesionar van conformando la tarea legislativa que, muchas veces, los plazos prolongados tienen alguna explicación plausible salvo cuando son consecuencia de una demora intencional. El célebre político y escritor inglés Tomas Moro (1478-1535) que en 1504 publicó su ensayo sobre una sociedad justa a la que denominó *Utopía* expresó que: “Uno después de otro, dos sifograntes (*un tipo de autoridad*) tienen el derecho de asistir al Consejo, en donde no se decide nada referente a los intereses de la República sin que la moción haya sido discutida y aprobada tres días antes por el Senado en pleno. Exceptuada esta augusta asamblea, o la de los Estados Generales, es considerado como un crimen capital pronunciarse sobre las cuestiones relativas a la administración.

Por medio de esta ley han querido evitarse las ligas que el presidente o los traniboros (*un tipo de autoridad*) podrían establecer para oprimir al pueblo o cambiar la forma de gobierno. Por igual motivo, el examen de las cuestiones más arduas es confiado a los filarcos (*un tipo de autoridad*), que deliberan con las familias que dependen de ellos, y después de prudente examen y comedida discusión, fijan su juicio en un documento que dirigen al Senado. En ciertos casos de suma importancia son convocados los Estados Generales.

Una costumbre estrictamente observada por los senadores, es la de no discutir ni votar ninguna proposición el mismo día en que ha sido presentada, siempre esperando su próxima reunión para decidir, ya que el propósito de los legisladores es evitar las sentencias precipitadas, pues saben que los hombres prefieren sostener una idea falsa, antes de pasar por la afrenta de retractarse, ya que muchos se hallan poseídos de un falso amor propio que les priva de la libertad de contradecirse. Como consecuencia de esto, los magistrados se toman tiempo para reflexionar, lo cual es preferible a la rapidez en discurrir o pronunciarse sobre cualquier punto discutido, cualidad funesta de la cual se envanecen, bien neciamente por cierto, presumidos jóvenes de nuestros tiempos”¹⁵⁵⁹.

Cabe señalar que es importante tener en cuenta algunas diferencias y peculiaridades de los distintos sistemas democráticos en América, pues comprenderlos es clave para poder entender los diversos procesos más allá de las perspectivas que sustentemos; un error conceptual es suponer que existen procesos similares o equivalentes cuando, a veces son bien distintos como por caso, en Cuba que declara que: “El Partido Comunista de Cuba, martiano y marxista-leninista, vanguardia de la nación cubana, es la fuerza dirigente superior de la sociedad y del Estado, que organiza y orienta los esfuerzos co-

¹⁵⁵⁹ Moro, Tomás. *Utopía*. Obras maestras. Páginas 90 y 91. Barcelona, España. 1984.

munes hacia los altos fines de la construcción del socialismo y el avance hacia la sociedad comunista”¹⁵⁶⁰.

Es interesante recordar aquí lo establecido con respecto al *Partido Comunista de China* y una de sus tres principales líneas de acción en 1969: “consolidar y fortalecer la **dictadura** del proletariado” y que su “principio de organización (...) es el centralismo **democrático**”¹⁵⁶¹.

A continuación, observemos un ejemplo regional en América Latina.

Cuadro N° 9
**EL VOTO NOMINAL EN UNA LEGISLATURA PROVINCIAL
EN AMÉRICA LATINA**¹⁵⁶²

JURISDICCIÓN	ARTÍCULOS	TEXTO	ASUNTOS
ECUADOR Azuay	36		Modo de votar. Siempre nominal salvo cuando es secreto.
	38		Las abstenciones serán consideradas inexistentes en el cómputo.
	41	En las votaciones secretas, el Consejero o la consejera que quisiere identificar su voto lo hará firmando.	Nominalidad en el voto secreto.

Antes de seguir avanzando en este análisis consideramos oportuno resumir cualidades de la clara identificación **nominal** de cada uno de los votos en las legislaturas.

¹⁵⁶⁰ Cuba. Constitución. Artículo 5.

¹⁵⁶¹ Partido Comunista de China. Estatutos del Partido Comunista de China. Capítulo I, Programa General y Principio de Organización del Partido, Artículo 5. Aprobado por el IX Congreso Nacional del Partido Comunista de China el 14 de abril de 1969.

¹⁵⁶² Las que corresponden a Argentina son analizadas más adelante.

Cuadro N° 10
ALGUNAS VENTAJAS DEL VOTO NOMINAL

1. es inequívoco
2. transparente todo el procedimiento
3. reafirma la independencia de conciencia de los legisladores
4. determina la responsabilidad
5. sustenta la división de los poderes públicos
6. apunala el sistema republicano de *pesos y contrapesos*
7. contribuye a dar visibilidad al *lobby* parlamentario
8. clarifica las *conductas parlamentarias* en caso de colisión de intereses, sobre todo cuando los que votan no se han excusado oportunamente¹⁵⁶⁴
9. mejora el debate parlamentario
10. acrecienta las posibilidades de monitoreo
11. base fundamental para construir *perfiles parlamentarios*
12. permite contrastar las *conductas legislativas* con las respectivas promesas electorales
13. facilita verificar la existencia *escribanías parlamentaria* (cuando los legisladores votan acriticamente según la voluntad del Poder Ejecutivo)
14. se visualiza si existe *obediencia debida* al *bloque político* en desmedro de la independencia de criterio que debe sustentar todo parlamentario al representar al conjunto del pueblo
15. nutre con fundamentos cualificados los antecedentes políticos de los legisladores
16. acrecienta las fuentes para los registros históricos y para eventuales comprensiones de las *intenciones legislativas*
17. incrementa sustantivamente la información del electorado
18. favorece al proceso de *premios y castigos* a cargo de los electores
19. mejora notablemente los procesos electorales pues se pueden delinear *perfiles políticos* que incluyan las *conductas* a la hora de votar y de cumplir las *promesas electorales*

¹⁵⁶³ Ecuador. Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. Artículo 388, inciso a).

20. coadyuva a la participación ciudadana
21. contribuye significativamente al accionar de las organizaciones de la sociedad civil
22. incide positivamente en todo el sistema democrático
23. es una práctica generalizada pero para algunos casos, por lo que es necesaria extenderla para todas las votaciones
24. en muchos de los *reglamentos internos* está establecido el derecho para cualquier legislador de solicitar que se *consigne* su voto, quedando registrado y publicado su conducta parlamentaria¹⁵⁶⁵

Vaya un ejemplo de posibles colisiones de intereses y la *solución* parlamentaria: “Los miembros directivos de empresas privadas que integran el Concejo Deliberante se abstendrán de tratar o votar disposiciones que afecten directa o indirectamente a las empresas que representan, a excepción de aquellas que lo hagan por igual con otras empresas”¹⁵⁶⁵. Quizá ahora quede más clara la raíz profunda de quienes se oponen a que sea obligatorio en toda circunstancia parlamentaria el **voto nominal**.

El Equipo de Trabajo de la *Asociación por los Derechos Civiles* puntualizó en 2004: “Existen numerosos ejemplos concretos de conductas o hechos atribuibles a miembros del Congreso que han contribuido a generar una fuerte actitud de desconfianza por parte del electorado. El denunciado pago de sobornos en el Senado o el escándalo derivado de la presencia de una persona ajena a la Cámara de Diputados al tratar la ley de privatización del gas, sobre los cuales trataremos más adelante, son algunos de los casos que han tenido un gran impacto en la opinión pública.

Consideramos, sin embargo, que estos casos no son ejemplos aislados sino el resultado de un *conjunto de prácticas* relacionadas con problemas estructurales que trascienden la órbita de los miembros individuales del parlamento y que hacen que éste funcione de un modo no del todo transparente.

Dentro de este contexto, deseamos llamar la atención sobre un *problema* que tiene enormes consecuencias sobre el funcionamiento de nuestro sistema democrático: ***el modo en que se votan las leyes***. Además recordemos que “La cámara de diputados es la que más directamente conoce las necesidades apremiantes del pueblo” según lo especificó el Profesor Normal Francisco Guerrini

¹⁵⁶⁴ Cámara de Diputados. Reglamento Interno. Artículo 134. Asunción, Paraguay.

¹⁵⁶⁵ Argentina, Provincia del Neuquén, Plaza Huincul. Carta Orgánica. Artículo 50. Ver también el Artículo 234.

en su obra destinada a los alumnos de 3°, 4°, 5° y 6° grado de las *escuelas comunes*, cuya primera edición fue en agosto de 1892¹⁵⁶⁶.

La existencia de ciertas normas y prácticas parlamentarias hace que en la República Argentina no sea posible saber con exactitud cómo vota cada uno de los legisladores las leyes que el Congreso sanciona. Es decir, en muchas jurisdicciones no es posible acceder a información tan básica como la de si un legislador en particular votó a favor o en contra de una ley determinada. En la mayoría de los casos, sólo se puede saber si un proyecto de ley ha sido o no aprobado. Al respecto una integrante de la Cámara de Diputados de la Nación Argentina propuso avanzar sobre esta cuestión, más allá de que su Bloque partidario, en los hechos, hizo lo contrario: “La diputada nacional justicialista, Rosana Bertone, Presidente de la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento de la Cámara de Diputados, impulsó el dictamen de comisión que permite reformar el Reglamento de la citada Cámara para incorporar en las votaciones de leyes la identificación del voto por diputado. ‘Es una medida que apunta a hacer más transparente la tarea de los legisladores, por que la mayoría de las veces se sabe si una ley salió aprobada o no por la cantidad de diputados que voto de manera afirmativa o negativa, pero no se conoce quienes lo hicieron de una u otra forma’, indicó. Para Bertone ‘de esta manera, lo que yo estoy impulsando es que se sepa como fueron las votaciones, identificándolas con el nombre de los diputados’. ‘Me parece la mejor forma de que cada uno se haga responsable del voto que realizó, como así también creo que es un derecho de nuestros conciudadanos conocer la manera en que votaron cada uno de sus representantes determinado proyecto de ley’, explicó Bertone. También agregó que ‘además de estar convencida que ésta medida contribuirá a la transparencia y publicidad que los legisladores brindamos a nuestros actos, también contribuirá a un pedido que nos hace la ciudadanía y es que nos hagamos responsables de las decisiones que tomamos’¹⁵⁶⁷.

Y en un muy importante documento elaborado por la Asociación por los Derechos Civiles encontramos que: “Existen numerosos ejemplos concretos de conductas o hechos atribuibles a miembros del Congreso que han contribuido a generar una fuerte actitud de desconfianza por parte del electorado. El denunciado pago de sobornos en el Senado o el escándalo derivado de la presencia de una persona ajena a la Cámara de Diputados al tratar la ley de

¹⁵⁶⁶ Guerrini, Francisco. El ciudadano Argentino. Nociones de Instrucción Cívica. Talleres Gráficos, Olivieri y Domínguez. 39° edición. Página 91. La Plata, Provincia de Buenos Aires, Argentina. 1930.

¹⁵⁶⁷ Bertone impulsó el dictamen para reglamentar la votación nominal. Diario Prensa. Página 7. Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego. 1 de septiembre de 2005.

privatización del gas, sobre los cuales trataremos más adelante, son algunos casos que han tenido un gran impacto en la opinión pública.

Consideramos, sin embargo, que estos casos no son ejemplos aislados sino el resultado de un *conjunto de prácticas* relacionadas con problemas estructurales que trascienden la órbita de los miembros individuales del parlamento y que hacen que éste funcione de un modo no del todo transparente.

La existencia de ciertas normas y prácticas parlamentarias hace que en la República Argentina no sea posible saber con exactitud cómo vota cada uno de nuestros legisladores las leyes que el Congreso sanciona. Es decir, en nuestro país no podemos acceder a información tan básica como la de si un legislador en particular votó a favor o en contra de una ley determinada. En la mayoría de los casos, sólo podemos saber si un proyecto de ley ha sido o no aprobado.

Ello es así pues el único sistema de votación que permite conocer de un modo indubitado los nombres de los legisladores que votaron a favor o en contra de una ley, el sistema nominal, no ha sido utilizado con gran frecuencia¹⁵⁶⁸.

Desde luego que hay quienes se oponen tenazmente a la obligación del **voto nominal** como sistema generalizado y obligatorio. Algunas de las razones esgrimidas son las que a continuación detallamos.

Cuadro N° 11 ALGUNOS ARGUMENTOS EN CONTRA AL VOTO NOMINAL

OBJECIONES	COMENTARIOS	OBSERVACIONES DE LA BARRA
Demora el proceso de votación	En democracia, el <i>tiempo</i> empleado por mejorar la transparencia es una inversión altamente rentable.	(Seguramente, si todos los legisladores emplean más tiempo en sus asuntos específicos, los procesos parlamentarios serán mucho más eficientes).
Hay otras formas de informarse al respecto	Ninguna tan eficaz y con alto impacto en la ciudadanía.	(Si, se puede presenciar todas las reuniones de las <i>comisiones</i> y las <i>sesiones</i> , aunque <i>uno trabaje todo el día</i> y viva alejado de los parlamentos).

¹⁵⁶⁸ Saba, Roberto; González Bertomeu, Juan F. y Monti, Natalia. Cada voto con su Nombre. Asociación por los Derechos Civiles. Página 7. Buenos Aires, Argentina. 2004.

Hay peligro de ser perseguido por el tipo de voto emitido	Las normas legales protegen a todo legislador en cuanto al tipo de voto que realice, gozando de inmunidad en tal sentido.	Más peligro es para el pueblo mantenerse en la ignorancia de cómo vota cada uno de los representantes.
---	---	--

Pero las *aguas*, a veces, son menos *claras* de lo que parecen. Es dable observar con detenimiento el artículo más abajo reproducido, publicado en medio de una campaña electoral legislativa.

“Iniciativa polémica

Impulsan la votación nominal de leyes

La promueve Cristina Kirchner; se interpreta como un ataque al duhaldismo

Cristina Kirchner instaló ayer la pelea del oficialismo con el duhaldismo en el Senado al lograr que la Comisión de Asuntos Constitucionales, que preside, impulse una iniciativa que obligaría a realizar en forma nominal todas las votaciones de proyectos de ley en ambas cámaras del Congreso.

La iniciativa fue planteada en forma sorpresiva por la senadora por Santa Cruz y, se interpreta, apuntaría a molestar a Eduardo Camaño, duhaldista y titular de la Cámara de Diputados.

Es que la votación nominal, mediante el sistema de tarjeta electrónica, está contemplada en el reglamento del Senado y se aplica desde 2003 por una resolución interna.

Por lo tanto, la sanción de una norma que haga obligatoria la votación nominal de leyes en ambas cámaras sólo tiene como objetivo torcer la resistencia a aplicar ese mecanismo del titular de la Cámara baja.

Ayer, Cristina Kirchner defendió su iniciativa con el argumento de que apunta ‘a que los ciudadanos sepan qué votan sus representantes’.

La senadora tendió un manto de sospecha sobre el funcionamiento de la Cámara baja. Así, dijo que revisando la versión taquigráfica de la sanción de un proyecto de control de las empresas off shore descubrió que ‘se hizo sin debate y se votó a mano alzada’. ‘Pero las cuentas no cierran, por que dice que votaron 140 diputados, pero sólo figuran 139’, agregó.

La iniciativa fue respaldada por casi todos los miembros de la Comisión de Asuntos Constitucionales, aunque algunos manifestaron sus dudas acerca de si obligar a votar en forma nominal no es una decisión que debe adoptar cada cámara por resolución y no mediante una ley. Fue el caso de Jorge Yoma (PJ), Ernesto Sanz (UCR) y Vilma Ibarra (Frente Grande).

Con la misma postura, aunque para rechazar las pretensiones de la primera dama, se plantaron los peronistas Eduardo Menem y Mabel Müller. El riojano cuestionó el criterio que utiliza Cristina Kirchner para elegir los temas por ser discutidos en la comisión, porque, recordó, ‘hay proyectos que siguen sin tratamiento, como la reglamentación de los decretos de necesidad y urgencia’¹⁵⁷⁰.

Hemos copiado integralmente el comentario periodístico en la seguridad de que, de alguna manera, describe los disvalores puestos en juego por quienes fueron elegidos por la población para procurar el bienestar general, en este caso en el *anca* de algo tan eficaz como el **voto nominal**. Ojalá que el mismo sirva para que también los electores comprendan cabalmente la importancia de la participación ciudadana responsable, para que nunca más la democracia sea vaciada de contenido en proyectos hegemónicos o de grupos corporativos absolutamente alejados de la gente. Asimismo, lo publicado nos insta a una lectura crítica de las diversas posturas descriptas pues, claramente surgen los argumentos referidos a las *luchas por el poder* y las *tramoyas* legislativas, velados en intereses atinentes a la independencia de las cámaras legislativas, la capacidad institucional de las leyes, la transparencia, etcétera.

Pero, por suerte, hay quienes con profundidad y muy amplia coherencia también plantean que es posible recorrer los derroteros enmarcados por la ética como, por ejemplo, lo escrito por el filósofo brasileño Leonardo Boff (1938): “Nadie tiene condiciones hoy de decirnos para donde está caminando la humanidad: si en dirección al abismo, que a todos va a tragar, o en la dirección de una culminación, que a todos va a englobar. Cierto es que estamos entrando en un nuevo nivel de conciencia, de conciencia planetaria, y que sentimos la urgencia de una alianza entre los pueblos que se descubren juntos dentro de la única Casa Común, para poder convivir de una forma mínimamente pacífica y que es necesario un cuidado especial con la Tierra y sus ecosistemas, sino perderemos la base de nuestra subsistencia.

Hay señales para todos los escenarios. Más ninguno es inequívoco. Estamos condenados a hacer el camino caminando, inclusive en la noche oscura, siempre debemos ver claramente la dirección y siempre poder identificar los obstáculos. Y precisamos creer y esperar que el camino nos conduzca a algún lugar que sea bueno para morar y quedarnos en él.

¹⁵⁶⁹ Impulsan la votación nominal de leyes. La Nación. Página 5. Buenos Aires, Argentina. 10 de agosto de 2005.

Más hay una constatación indiscutible, la aterradora crisis ética y moral en todas partes, alcanzando el corazón de la humanidad. ¿Quién tiene suficiente autoridad para decirnos que es bueno o malo? ¿O que vale la pena? Estamos perplejos, confusos y perdidos.

Percibimos, por otro lado, la urgencia de puntos comunes que orienten algunas prácticas salvadoras. Caso contrario podemos ir al encuentro de lo peor, quien sabe, conocer el destino de los dinosaurios. Nuestra generación se dio cuenta de que tiene las condiciones al menos para poner fin a la especie humana y herir mortalmente a la biósfera. ¿Qué ética y que moral frenará ese poder avasallador?

Prescindiendo de esta amenaza extrema, ¿qué revolución ética y moral es necesario hacer para superar la mayor llaga que avergüenza a la humanidad y, concretamente, nuestro país, los millones y ya billones que gritan al cielo pidiendo un poco de compasión y de misericordia en forma de pan, de agua potable, de salud, de vivienda, reconocimiento y de inclusión en la familia humana? (...)

Se grande, decía un poeta-pensador alemán, grande y mayor será la chance de salvación¹⁵⁷⁰.

Sin duda, a lo largo de los siglos, existieron numerosos dirigentes que buscaron llevar adelante sus convicciones políticas a través de los debates parlamentarios. Algunos discursos se fueron perdiendo y muchos otros quedaron en la memoria. Algunos ejemplos.

Luis XVI fue el primer orador en la *Estados Generales* de 5 de mayo de 1789 donde expresó: “Señores: por fin ha llegado el día, que mi corazón esperaba hace tiempo, de verme rodeado por los representantes de la nación que tengo el honor de dirigir. Un largo intervalo ha transcurrido desde la última reunión de los Estados Generales, y aunque la convocatoria de estas Asambleas parecía haber sido olvidada, no he dudado en restablecer una costumbre de la cual el reino puede obtener nuevas energías y abrir a la nación nuevas fuentes de felicidad. (...)

Ciertamente que los ánimos están soliviantados; pero una Asamblea de representantes no prestará oídos más que a la moderación y a la prudencia”. La historia es bastante conocida de lo que sucedió después. Cabe recordar que mucho después y en otras tierras: “El Presidente Nicolás Maduro anunció que el Despacho de la Presidencia asumirá más misiones, y por tal motivo,

¹⁵⁷⁰ Boff, Leonardo. *Ética e Moral a busca dos fundamentos*. Editora Vozes. Sexta edición. Páginas 9,10 y 11. Petrópolis, Río de Janeiro, Brasil. 2010.

creó el viceministerio para la suprema felicidad social, que estará a cargo de Rafael Ríos¹⁵⁷¹. Pocos días después avanzó con la propuesta adelantándose casi dos meses y ante las elecciones locales: “Este viernes el Presidente de la República, Nicolás Maduro, decretó el inicio de la Navidad 2013”, señalando que esta temprana decisión es como aplicar la mejor vacuna contra “cualquiera que intente venir con inventos” o incluso actos de violencia. (...) El decreto oficial de la Navidad 2013 se produjo en el Parque Los Caobos donde el jefe de Estado y sus ministros participaron en la actividad definida como el “pregón navideño que presagia el amor, la felicidad y el reencuentro de la familia”¹⁵⁷².

La célebre y extensa alocución de Simón Bolívar¹⁵⁷³ (1783-1830) ante los convencionales en el *Congreso de Angostura*, al mediodía del 15 de febrero de 1819: “¡Legisladores!, yo deposito en vuestras manos el mando supremo de Venezuela. Vuestro es ahora el augusto deber de consagraros a la felicidad de la República; en vuestras manos está la balanza de nuestros destinos, la medida de nuestra gloria: ellas sellarán los decretos que fijen nuestra libertad. (...)

Dignaos, legisladores, acoger con indulgencia la profesión de mi conciencia política, los últimos votos de mi corazón y los ruegos fervorosos que, en nombre del pueblo, me atrevo a dirigiros. Dignaos conceder a Venezuela un Gobierno eminentemente popular, eminentemente justo, eminentemente moral, que encade la opresión, la anarquía y la culpa. Un Gobierno que haga reinar la inocencia, la humanidad y la paz. Un Gobierno que haga triunfar bajo el imperio de leyes inexorables la igualdad y la libertad.

Señor, empezad vuestras funciones; yo he terminado las mías”.

A continuación transcribimos la entrevista personal que le realizamos al destacado constitucionalista argentino Dr. Daniel Sabsay, de notable contribución al proceso de cualificación democrática argentina, para ser incluido en esta obra.

¹⁵⁷¹ Crean viceministerio para la suprema felicidad social. El Universal. Caracas, Venezuela. 25 de octubre de 2013.

¹⁵⁷² Maduro decretó inicio de la Navidad para “felicidad de todos”. El Universal. Caracas, Venezuela. 2 de noviembre de 2013.

¹⁵⁷³ Simón José Antonio de la Santísima Trinidad Bolívar y Palacios Ponte-Andrade y Blanco.

En el contexto del Derecho Constitucional ¿cuáles son las razones de la división de poderes?

El control en el ejercicio de las funciones gubernamentales es la razón de ser del principio de separación de los poderes, fundado en el pensamiento de Montesquieu y de Locke, principalmente. Ello así, sería posible, para los pensadores del Siglo XVIII, el logro de un gobierno limitado, capaz de respetar los derechos inalienables de las personas. Montesquieu expresa esta idea en ‘El Espíritu de las Leyes’ en donde sostiene que ‘es necesario por la fuerza de las cosas que el poder detenga al poder’. Como consecuencia de lo anterior, cada uno de los tres órganos del Estado –Legislativo, Ejecutivo y Judicial– debía estar dotado además de un conjunto de facultades propias a su función, de un ‘plus’ comprendido por potestades de fiscalización sobre los otros dos poderes y así sucesivamente.

¿Cuáles son las ventajas del voto nominal en los parlamentos?

Conseguir que se transparente el modo como han votado en cada oportunidad los legisladores en el recinto del Congreso. Esta posibilidad de identificación genera mayor responsabilidad de parte de los representantes, ya que saben que luego deberán dar cuenta de sus decisiones y por ende esto les acarreará consecuencias de tipo político. En suma, se trata de votar con convicción y compromiso y no hacerlo automáticamente cumpliendo con los deseos de las autoridades partidarias.

¿Cuáles pueden ser las razones de los que se oponen a que se generalice el voto nominal en los parlamentos?

Creo que es una consecuencia lógica de lo expresado en la respuesta anterior. Evidentemente esta medida debilita la posición de quienes están en la cabeza de los partidos, por una parte. Por la otra, genera un mayor compromiso para quienes ocupan las bancas, producto de una mayor exposición, al encontrarse su desempeño sujeto en todo momento al escrutinio público.

En suma, la construcción de una democracia sólo comienza con la elección popular de los titulares de los poderes. Luego, se impone observar el camino institucional trazado en la constitución, el que por supuesto requiere del compromiso de gobernados y gobernantes. La inclusión de espacios de control y transparencia es el mejor reaseguro para que el estado de Derecho impere y no se desmorone el edificio institucional previsto en la constitución.

TERCERA PARTE

“Ciudadanos, o renunciamos para siempre el derecho a la felicidad, o demos al mundo el espectáculo de la unión, de la sabiduría y de las virtudes públicas. Mirad que el interés de que se trata, encierra un largo porvenir. Un calendario nuevo está formado: el día que cuente en adelante, ha de ser o para nuestra ignominia o para nuestra gloria”¹⁵⁷⁴.

Palabras finales del manifiesto del Congreso, al hacer pública la Constitución que fue jurada el 25 de mayo de 1819, Argentina

¹⁵⁷⁴ Saldías, Adolfo. Ensayo sobre la Historia de la Constitución Argentina. Imprenta y Librería de Mayo. Página 99. Buenos Aires, Argentina. 1878.

ARGENTINA

“Un hombre de estado es el que se pasa la mitad de su vida haciendo leyes y la otra mitad ayudando a sus amigos a no cumplirlas”.

NOEL CLARASÓ I SERRAT (1899-1983)

Sin duda es complejo comprender cabalmente todos los procesos parlamentarios, más aún cuando los mismos ejecutores políticos lo desmerecen como resultado, en muchos casos, de pujas partidarias aun cuando en ese accionar menoscaban por igual a sus *aliados incondicionales* como, por ejemplo: **“El jueves, Randazzo había rechazado directamente que sea necesario bajar la edad de imputabilidad a los 14 años, pero ayer le dio un matiz diferente a sus dichos.** Ocurre que los desacuerdos verbales entre la casa Rosada y Scioli provocaron que la presidenta Cristina Kirchner se involucrara en el tema a pesar de que estaba en medio de su gira oficial por Turquía. **Desde Estambul, llamó a varios ministros** para pedirles que unifiquen el discurso oficial, contaron fuentes del Gabinete. Fue por eso que Randazzo giró levemente y pidió a la oposición que se anime a discutir la baja en nueva ley de imputabilidad de los menores: **‘Han discutido tantas estupideces que podrían ponerse a debatir en serio este tema’**¹⁵⁷⁵. Otro ejemplo de baja *calidad institucionalidad democrática* es cuando el Poder Ejecutivo *reemplaza* al Legislativo a través de normas de menor jerarquía que las leyes; nos estamos refiriendo a los *decretos de necesidad y urgencia* cuando no hay *urgencia* que justifique la medida o el caso de Venezuela con la *Ley Habilitante* impulsada, en el 2010, por el presidente Hugo Chávez antes de perder la mayoría parlamentaria, por la que logró *superpoderes*. Sin duda esta cuestión tiene antigua data, aunque esa situación lejos está de justificar nada y sí resaltar la gravedad de la cuestión. También por caso, cuando las redacciones son tan genéricas que poco especifican dejando en inferior condiciones a, por lo menos el pueblo en general con poco tiempo de revisar las normas vigentes para tener en claro un artículo de una Ley clave: **“Para las elecciones municipales, en todo lo que no sea contrario a esta ley,** regirá las disposiciones de la Ley Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, de la Ley Orgánica

¹⁵⁷⁵ Wiñazki, Nicolás. Cruce de Scioli y el Gobierno por la edad para juzgar a menores. Clarín. Página 3. Buenos Aires, Argentina. 22 de enero de 2011.

constitucional de los Partidos Políticos y de la Ley Orgánica Constitucional sobre Sistema de Inscripciones Electorales y Servicio Electoral”¹⁵⁷⁶. En este sentido, Alexander Hamilton o James Madison escribieron, bajo el seudónimo *Phubio*, en 1787: “Otro defecto que ha de corregir el senado radica en la falta de un contacto suficiente con los objetos y los principios de la legislación. No es posible que una asamblea de hombres que provienen en su mayor parte de actividades de carácter particular, que han de ejercer su cargo durante un breve período, carentes de un móvil permanente para dedicarse al estudio de las leyes, los negocios y los intereses generales de su país en los intervalos de sus quehaceres públicos, eviten, si se les deja solos, cometer una serie de importantes errores en el ejercicio de su misión legislativa. Puede afirmarse con sólidos fundamentos que una parte no pequeña de la embarazosa situación en que se encuentra actualmente América se debe a las torpezas de nuestros gobiernos, y que éstas tienen su origen más bien en las cabezas que en los corazones de sus autores. ¿Qué son, en resumen, todas esas leyes explicativas, esas enmiendas y esas cláusulas derogatorias, que llenan y deshonoran nuestros voluminosos códigos, sin otros tantos monumentos de insuficiente sabiduría, otras tantas acusaciones que cada sesión exhibe contra la anterior, otras tantas advertencias al pueblo del valor de la cooperación que hay motivo para esperar de un senado bien organizado?

Un buen gobierno implica dos cosas: primero, fidelidad a su objetivo, que es la felicidad del pueblo; segundo, un conocimiento de los medios que permitan alcanzar mejor ese objeto. Algunos gobiernos carecen de ambas cualidades, y casi todos de la primera”¹⁵⁷⁷. En tal sentido, recordemos lo establecido en México con respecto a la Comisión legislativa de *Corrección de Estilo* cuya misión es contribuir al “buen uso del lenguaje y la claridad de las leyes”¹⁵⁷⁸.

Desde luego que todo no son improvisaciones o falta de adecuada capacidad de decidir al *formar* constituciones, leyes, cartas orgánicas y ordenanzas pues, a veces, los mismos legisladores se definen a sí mismos como “Precursores de un nuevo concepto de Estado municipal (...)”¹⁵⁷⁹.

Asimismo, la exactitud de una norma lejos está de ser sinónimo de un texto inentendible para la mayoría de sus destinatarios que la deben conocer, comprender, respetar y hacer cumplir llegado el caso. Vaya un ejemplo de

¹⁵⁷⁶ Chile. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. Artículo 105.

¹⁵⁷⁷ Hamilton, Alexander o Madison, James. **El federalista**. Fondo de Cultura Económica. Segunda edición en español, tercera reimpresión. Página 264. México, México. 2010.

¹⁵⁷⁸ Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Reglamento para el Gobierno Interior. Artículo 140. Ver también el artículo 139.

¹⁵⁷⁹ Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, Argentina. Carta Orgánica. Preámbulo.

la ficción literaria, tal lo apunto en 1928 por la prolífera Agatha Christie¹⁵⁸⁰ (1890-1976): “–No será terriblemente legal, ¿verdad? –preguntó Joyce Lemprière–. Me refiero a que no se tratará de artículos del Código, ni de casos ocurridos en mil ochocientos ochenta y uno, ni nada parecido.

El señor Petherick la miró fijamente por encima de sus lentes.

–No, no querida jovencita. No debe temer nada de eso. La historia que voy a contarles es bien sencilla y puede ser seguida por cualquiera.

–Nada de retóricas jurídicas –dijo la señorita Maple, amenazándole con una aguja de hacer punto.

–Desde luego que no –replicó el señor Petherick¹⁵⁸¹.

Dado el sistema federal en Argentina es conveniente realizar un análisis específico, observando las diferencias según las provincias y las localidades. Recuérdese que la Constitución Nacional no incluye el **voto nominal** como ya fue expresado con anterioridad.

Cuadro N° 12
**EL VOTO NOMINAL EN CONSTITUCIONES PROVINCIALES
DE ARGENTINA**

JURISDICCIÓN	ARTÍCULOS	TEXTOS	ASUNTO
BUENOS AIRES	80	“Ningún acusado podrá ser declarado culpable, sin una mayoría de dos tercios de votos de los miembros presentes. Deberá votarse en estos casos nominalmente y registrarse en el “Diario de Sesiones” el voto de cada senador”.	Juicio Político

¹⁵⁸⁰ Agatha Mary Clarissa Miller.

¹⁵⁸¹ Christie, Agatha. Srta. Marple y 13 problemas. Molino. Página 61. Barcelona, España. 1985.

CORRIENTES	<p>122</p> <p>132, inciso 2)</p> <p>132, inciso 12)</p>	<p>“Las votaciones de ambas Cámaras serán en este caso nominales, por sí o por no; y tanto los nombres y fundamentos de los sufragantes, como las objeciones del Poder Ejecutivo, se publicarán inmediatamente por la prensa”.</p> <p>“Presentada que fuere, la Cámara decidirá por votación nominal y a simple mayoría de votos, si los cargos que aquella contiene importan falta o delito que dé lugar a juicio político”.</p> <p>“Concluida la causa, los senadores discutirán en sesión secreta el mérito de la prueba, y terminada esta discusión se designará día para pronunciar en sesión pública el veredicto definitivo, lo que se efectuará por votación nominal sobre cada cargo, por “sí” o por “no”.</p>	<p>Insistencia de la Legislatura ante un Veto de un Proyecto de Ley por parte del Poder Ejecutivo.</p> <p>Juicio Político</p>
CHACO	<p>103</p> <p>128</p>	<p>“Cuando se promueva acción penal contra un diputado, la Cámara por resolución fundada y con el voto nominal de dos tercios de sus miembros, podrá suspenderlo en sus funciones y dejarlo a disposición del juez competente para su juzgamiento”.</p> <p>“La votación será nominal, registrándose el voto respecto de cada uno de los cargos contenidos en la acusación. Cualquiera sea la sentencia será inmediatamente publicada”.</p>	<p>Desafuero</p> <p>Declaración de inocencia o culpabilidad en un Juicio Político.</p>

CHUBUT	206	“La votación será nominal , registrándose en el acta el voto de cada uno de los diputados sobre cada uno de los cargos que contenga el acta de acusación”.	Veredicto en un Juicio Político
ENTRE RÍOS	129	“Las votaciones serán nominales y, tanto los nombres de los sufragantes como los fundamentos que hayan expuesto y las observaciones del Poder Ejecutivo, se publicarán inmediatamente por la prensa.	Insistencia ante un veto
FORMOSA	NO LO INCLUYE		
JUJUY	208, inciso 1)	“La sala acusadora, dentro del plazo de veinte días de recibidas las actuaciones, decidirá por el voto nominal de los dos tercios de la totalidad de sus miembros si corresponde o no el juzgamiento del denunciado”.	Juicio Político
LA PAMPA	111	“Se dictará una ley especial reglamentando el juicio político, con las siguientes bases: (...) 4) votación nominal en ambas salas; (...)”.	Juicio Político
LA RIOJA	115	“Ningún acusado podrá ser declarado culpable sino por el voto de los dos tercios de la totalidad de los miembros de la sala de sentencia. La votación será nominal , debiendo registrarse en el acta el voto de los diputados sobre cada uno de los cargos que contenga la acusación”.	Juicio Político

MENDOZA	109, inciso 2)	“Una vez presentada, la Cámara decidirá por votación nominal y a simple mayoría de votos, si los cargos que aquella contiene importan falta o delito que dé lugar a juicio político. Si la decisión es en sentido negativo, la acusación quedará de hecho desestimada”.	Juicio Político
	Inciso) 12	“Terminada esta discusión, se designará un día para pronunciar en sesión pública el veredicto definitivo, lo que se efectuará por votación nominal sobre cada cargo, por sí o por no”.	
	123	“Esta elección se hará a pluralidad absoluta de sufragios y por votación nominal ”.	Elección Gobernador y Vicegobernador por la Asamblea Legislativa.
	164	“Un Jury de Enjuiciamiento compuesto de los miembros de la Suprema Corte y un número igual de senadores y un número también igual de diputados que serán nombrados anualmente por votación nominal en la primera sesión que celebren las respectivas Cámaras”.	Elección de miembros parlamentarios del Jury de Enjuiciamiento.
	165, inciso 2)	“Contestada la acusación o en rebeldía del acusado, si no hubiera contestado dentro del término establecido, el Jury decidirá por votación nominal y por mayoría de votos de la totalidad de sus miembros, si procede la continuación del juicio o si debe desestimarse la acusación”.	Decisión del Jury de Enjuiciamiento en cuanto si corresponde o no continuar del Juicio.

	165°, inciso 8)	“Terminada esta discusión, se designará día para pronunciar en sesión pública, el veredicto definitivo, lo que se efectuará por votación nominal , sobre cada cargo, por sí o por no”.	Veredicto del Jury de Enjuiciamiento.
MISIONES	157	“Ningún acusado podrá ser declarado culpable sino por el voto de los dos tercios de la totalidad de los miembros de la segunda sala. La votación será nominal , registrándose en el acta el voto que recaiga sobre cada uno de los cargos que contenga la acusación”.	Juicio Político
NEUQUÉN	105	“Las votaciones serán en este caso nominales por “sí” o por “no” debiéndose publicar inmediatamente por la prensa los nombres de los sufragantes con el fundamento de su voto y con las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo”.	Insistencia luego de un veto.
	122	“El Gobernador y el Vicegobernador serán elegidos directamente por el pueblo de la Provincia, a simple pluralidad de sufragios. En caso de empate, la Legislatura en votación nominal y por mayoría de dos tercios (2/3) de los miembros presentes, decidirá cuáles de ellos ocuparán los cargos. En segunda votación bastará simple mayoría”.	Desempate en la elección popular del Gobernador y Vicegobernador.

	135, inciso i)	Ningún acusado podrá ser declarado culpable sino por el voto de los dos tercios (2/3) de la totalidad de los miembros de la Sala Juzgadora. La votación será nominal , consignándose en el acta el voto de cada diputado, sobre cada uno de los cargos que contenga el acta de acusación”.	Juicio Político
RÍO NEGRO	159°	“Ningún acusado puede ser declarado culpable sino por el voto de los dos tercios de la totalidad de los miembros del tribunal de sentencia. La votación es nominal ”.	Juicio Político
SALTA	103°	“Debe votarse en estos casos nominalmente y registrarse en el acta de sesiones el voto de cada Senador”.	Juicio Político
SAN JUAN	226	“Ningún acusado puede ser declarado culpable sino por el voto de los dos tercios de la totalidad de los miembros de la Segunda Sala. La votación es nominal , registrándose en el acta el voto de los diputados sobre cada uno de los cargos que contenga el acta de acusación”.	Juicio Político
SAN LUIS	182, inciso 3)	“Reunida la Cámara de Diputados en sesión especial analiza las conclusiones de la Comisión Investigadora. Para la formulación de la acusación se requiere los dos tercios del total de sus miembros, por votación nominal ”.	Juicio Político

	182, inciso 9)	“La sentencia debe dictarse dentro de los quince días por votación nominal y fundada de cada uno de los miembros de la Cámara de Senadores, los que se pronuncian por la destitución o no del acusado”.	Juicio Político
SANTA CRUZ	139, inciso 4)	“Votación nominal de ambas Salas”.	Juicio Político
SANTA FE	103	“Ningún acusado puede ser declarado culpable sino por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara. La votación será nominal ”.	Juicio Político
SANTIAGO DEL ESTERO	153, inciso 4)	“En caso de empate decidirá el presidente de la Cámara votando por segunda vez. El voto será siempre nominal debiendo quedar concluida la elección en una sola sesión”.	Votación de la legislatura para completar el período del Gobernador y Vicegobernador, cuando faltaren menos de dos años para finalizar el período.
TIERRA DEL FUEGO ¹⁵⁸³	94	“La denegatoria deberá ser fundada, votada nominalmente por mayoría absoluta de sus miembros y dada a publicidad por la prensa local dentro de los cinco días corridos, con las razones de la denegatoria y nombre de los legisladores que así lo decidieron”.	Desafuero

¹⁵⁸² En este mismo trabajo detallamos la modificación del Reglamento Interno que generalizó el voto nominal.

	100	“En la primera sesión anual la Legislatura designará de su seno, a pluralidad de sufragios y por votación nominal , un Vicepresidente primero y un Vicepresidente segundo, quienes reemplazarán al Presidente y siempre tendrán voto”.	Elección de autoridades
	118	“La sala acusadora, dentro del plazo de veinte días de recibidas las actuaciones, decidirá por el voto nominal de los dos tercios de la totalidad de sus miembros si corresponde o no el juzgamiento del denunciado”.	Juicio Político
	121	“Ningún acusado será declarado culpable sin sentencia dictada por el voto nominal y fundado de los dos tercios de los miembros que componen la sala juzgadora”.	Juicio Político
TUCUMÁN	49 65 124, inciso 10)	“Deberá votarse en todos los casos nominalmente y registrarse en el acta de sesiones el voto de cada Legislador”. “La denegatoria deberá ser fundada, votada nominalmente por lo menos por veinticinco legisladores, y dada a publicidad dentro de los cinco días, por la prensa local, con las razones de la denegatoria, y nombres de los legisladores que así decidieron”. “Se pronunciará la resolución definitiva que se efectuará por votación nominal sobre cada cargo, por sí o por no”.	Juicio Político Desafuero Juicio Político

Cuadro N° 13
**EL VOTO NOMINAL EN LEYES ORGÁNICAS MUNICIPALES
 PROVINCIALES DE ARGENTINA***

JURISDICCIÓN	ARTÍCULOS	TEXTOS	ASUNTO
BUENOS AIRES	103	“La votación de la Asamblea se regirá nominalmente consignándose en acta los miembros que lo hicieron por la afirmativa y por la negativa. Omitiéndose esta consignación se entenderá que hubo unanimidad”.	Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes.
MENDOZA ¹⁵⁸⁴	73, inciso 4)		Atribución de los concejos deliberantes en cuanto la aprobación o no de las cuentas anuales de la administración.
NEUQUÉN ¹⁵⁸⁵	106	“Las ordenanzas impositivas y de autorización de gastos de carácter especial se decidirán nominalmente , consignándose en acta los concejales que votaron por la afirmativa y por la negativa. Omitiéndose la consignación, se entenderá que hubo unanimidad”.	
SANTA CRUZ	47, inciso c)	“Toda ordenanza impositiva o de autorización de gastos deberá votarse nominalmente ”.	

¹⁵⁸³ Provincia de Mendoza, Argentina. Ley N° 1079. Sancionada el 16 de enero de 1934 y modificatorias hasta 1993.

¹⁵⁸⁴ Provincia del Neuquén, Argentina. Ley N° 53, Régimen Municipal. Con modificaciones a 2003.

	85	“Todos los actos que se realicen por orden de la Comisión de Fomento, deberá aprobarse en una reunión previa de la que se dejará constancia en un libro de actas, firmando la misma los miembros que votaron a favor”.	
--	----	--	--

* Válidas para las localidades que carecen de su respectiva *Carta Orgánica*.

Cuadro N° 14
**EL VOTO NOMINAL EN ALGUNAS CARTAS ORGÁNICAS
 DE LAS PROVINCIAS DE CÓRDOBA, CORRIENTES,
 JUJUY Y SALTA**

PROVINCIA	LOCALIDADES	VOTO NOMINAL	VIGENCIA
Córdoba	Arroyito	NO LO CONTEMPLA	Aprobada: 15 de septiembre de 1998
Córdoba	Corral de Bustos Ifflinger	NO LO CONTEMPLA	Aprobada: 9 de noviembre de 1995
Córdoba	Marcos Juárez	NO LO CONTEMPLA	Aprobada: 29 de mayo de 1993 Promulgada: 20 de agosto de 1993. Decreto N° 247
Corrientes	Corrientes	NO LO CONTEMPLA	Aprobada: 16 de marzo de 1994
Jujuy	Jujuy	NO LO CONTEMPLA	Aprobada el 6 de agosto de 1988
Salta	Salta	NO LO CONTEMPLA	Aprobada el 30 de mayo de 1988

Cabe señalar que la Carta Orgánica de Río Tercero estipula que: “Voto negativo fundado. Todo voto negativo deberá fundamentarse, el que formará

parte del Diario de Sesiones correspondiente y quedará a disposición de los ciudadanos de Río Tercero”¹⁵⁸⁵.

Cuadro N° 15
**EL VOTO NOMINAL EN REGLAMENTOS INTERNOS
DE ALGUNOS CONCEJOS DELIBERANTES**

JURISDICCIÓN	ARTÍCULO	ASUNTO	OBSERVACIONES
PROVINCIA DE BUENOS AIRES La Plata ¹⁵⁸⁷	5	Elección de las autoridades del Concejo Deliberante.	
	11	Falta de quórum	“El Presidente dará publicidad el nombre de los inasistentes”.
	18, inciso 12	Obligaciones de los Secretarios.	“Hacer por escrito el escrutinio de las votaciones nominales , pudiendo tomar simplemente nota de los votos negativos sin pasar lista”.
	120	Formas de votación: nominal y por signos.	“Habrá de practicarse votación nominal , que será tomada por orden alfabético cuando una quinta parte del Concejo apoye la moción, cuando deban efectuarse nombramientos o designaciones y cuando se voten asuntos que importen gastos”.
	126	Voto consignado	Todo concejal “tendrá derecho a pedir la consignación de su voto en el acta”.
Carmen de Patagones ¹⁵⁸⁸	12	Obligación del Secretario.	“Son obligaciones del Secretario: (...) b) Hacer por escrito el escrutinio de las votaciones nominales . (...)”.

¹⁵⁸⁵ Carta Orgánica de Río Tercero. Artículo 100. Río Tercero, Provincia de Córdoba, Argentina. Sancionada el 18 de octubre de 2007.

¹⁵⁸⁶ Modificaciones Decreto del Cuerpo 31/00, 170/00, 176/00 y 31/04.

¹⁵⁸⁷ Concejo Deliberante de Carmen de Patagones, Provincia de Buenos Aires, Argentina. Reglamento Interno. Aprobado el 11 de julio 1958. Actualizado: 2007.

	91	Formas de votar	“Las votaciones del Concejo serán nominales o por signos según lo resuelva éste por simple mayoría. La votación nominal se hará de viva voz por cada concejal previa invitación del presidente. (...)”.
	92	Registro	“En las votaciones nominales se deberá consignar en el acta respectiva el nombre de los Concejales que votaron por la afirmativa y los que lo hicieron por la negativa”.
PROVINCIA DE JUJUY Jujuy ¹⁵⁸⁹	25, inciso a) 197, inciso b) 202	Obligaciones de los secretarios. Modos de votación. Derecho a consignar el voto.	“Hacer por escrito el escrutinio de las votaciones nominales ”. “ Nominal , que se dará a viva voz, por cada Concejal en cuyo caso, el Secretario los invitará a hacerlo por orden alfabético”. “(Todo concejal) (...) tendrá derecho a pedir la consignación de su voto en el Diario de Sesiones o versión taquigráfica”.
PROVINCIA DE LA PAMPA Santa Rosa ¹⁵⁹⁰	4 26, inciso 2) 27, inciso 6) 107	Elección de autoridades del Concejo. Obligaciones del Secretario. Actas Obligación del voto nominal .	“Realizado el juramento (<i>de los nuevos concejales</i>) se procederá por votación nominal a la elección de Presidente y Vicepresidente”. “Hacer por escrito el escrutinio de las votaciones nominales ”. “En las votaciones nominales se consignará el voto de cada Concejal”. “Las votaciones nominales se tomarán por orden alfabético y procederán:

¹⁵⁸⁸ Concejo Deliberante. Reglamento Interno. Resolución N° 11/89 y modificaciones. San Salvador de Jujuy. Provincia de Jujuy, Argentina. 5 de diciembre de 1989.

¹⁵⁸⁹ Concejo Deliberante de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, Argentina. Reglamento Interno. Disposición N° 2/2000.1 de junio de 2000.

			<p>1-Para la sanción de toda ordenanza que disponga la creación o aumento de tributos, tasas y o contribuciones de mejoras; la contratación de empréstitos o la prestación de servicios públicos.</p> <p>2-Cuando se adopten medidas disciplinarias.</p> <p>3-Cuando así lo soliciten la tercera parte de los concejales.</p> <p>4-Para la modificación del Reglamento Interno.</p> <p>Concejales presentes. En acta se consignarán los nombres de los Concejales (sic) que hayan votado nominalmente por la afirmativa y los que lo hayan hecho por la negativa”.</p>
	109°	Ratificación de una votación ante alguna duda	<p>“Si se suscitara dudas respecto del resultado de una votación, inmediatamente después de proclamada, cualquier Concejal podrá pedir rectificación, la que se practicará con los Concejales (sic) presentes en la votación anterior, aunque ésta se realice en forma nominal. (...)”.</p>
	111	Derecho a consignar el voto	<p>“Ningún Concejal podrá dejar de votar sin permiso del Concejo ni fundar ni aclarar el alcance de su voto ya emitido, pero tendrá derecho a pedir la consignación de su voto en el acta”.</p>
	130	Modificación del Reglamento Interno	<p>“La votación de toda modificación al Reglamento Interno será nominal”.</p>

PROVINCIA DE SALTA Salta ¹⁵⁹¹	42, I), inciso f) II), inciso VII 151	Deberes y atribuciones de los <i>secretarios</i> .	“Computar las votaciones, hacer por escrito el escrutinio de las votaciones nominales y verificar el resultado de las hechas por signos, comunicando al Presidente para su proclamación”. Ídem. “Las votaciones del Concejo serán generalmente nominales . La votación nominal se hará a viva voz por cada Concejal, previa invitación del presidente o levantando la mano para aprobar o desechar, según lo disponga el presidente. (...)”.
---	---	--	---

Cuadro N° 16
EL VOTO NOMINAL EN LEGISLATURAS PROVINCIALES¹⁵⁹¹

JURISDICCIÓN	ARTÍCULO	ASUNTO	OBSERVACIONES
JUJUY ¹⁵⁹³	30, inciso f) 209, inciso b)	Funciones y deberes del Secretario Parlamentario Modos de votar	“Tomar las votaciones nominales, cuidando de determinar el nombre de los votantes”. “(...) se dará a viva voz por cada Diputado, en cuyo caso el Secretario los invitará a hacerlo por orden alfabético”.

¹⁵⁹⁰ Concejo Deliberante. Reglamento Interno. Resolución N° 93/86, Expediente N° 0513/86-H-C.D. Y modificaciones posteriores. Salta, Provincia de Salta, Argentina.

¹⁵⁹¹ Las de Patagonia están desarrolladas en un capítulo específico.

¹⁵⁹² Legislatura. Reglamento. Jujuy, Provincia de Jujuy. Resolución N° 161, Resolución N° 11/89, Resolución N° 5/08 y modificaciones. Argentina. 25 de noviembre de 1987.

	260	Juicio Político. Fallo de la Sala acusadora.	“El voto será nominal ”.
MENDOZA ¹⁵⁹⁴	13	Elección del Presidente y Vicepresidentes 1°, 2° y 3°.	
	21	Designación de los diputados titulares y suplentes que integrarán el Jury de Enjuiciamiento de Magistrados, de acuerdo al Art. 164 de la Constitución provincial.	Es la Constitución la que dispone que la en elección se emplee el sistema de voto nominal . Jueces de primeras Cámaras de Apelaciones, Primera Instancia, fiscales, asesores y defensores.
	21°	Juicio Político al Gobernado, ministros, Vicegobernador, miembros de la Suprema Corte y el Procurador, según el inciso 2 del Artículo 109 de la Constitución provincial.	(<i>La acusación</i>) “Una vez presentada, la Cámara decidirá por voto nominal y a simple mayoría de votos, si los cargos que aquella contiene importan falta o delito que dé lugar a juicio político”.
	51	Obligación de votar del Presidente de la Cámara en todos los casos que se emplee el sistema de voto nominal .	Cuando se emplea el sistema de signos, el Presidente sólo vota en caso de empate, a los efectos de resolver la cuestión.
	62	Es obligación de los secretarios de la Cámara tomar las votaciones nominales.	“Cuidando de determinar el nombre de los votantes”. (<i>inciso 2</i>).

¹⁵⁹³ Mendoza. Resolución N° 1321 H.C.D.P.M., del 20 marzo de 2002.

	88	En los despachos de todas las comisiones se debe identificar fehacientemente quienes votaron a favor o en contra.	“Se determinará clara y categóricamente la opinión de cada uno de sus miembros sobre el proyecto o asunto estudiado, estableciéndose si están de acuerdo con él, si disienten sobre puntos determinados con expresión de las modificaciones que crean pertinentes o si aconsejan el rechazo total”.
	182	Modos de votación. Nominal y por signos.	En todos los casos, menos en los que hacen referencia los artículos 146 y 147 de la Constitución provincial.
	188	Todos los diputados tienen derecho “a pedir la consignación de su voto en el Diario de Sesiones”.	Voto nominal voluntario e individual.
	189	En los casos que se vote por el sistema nominal , si se reitera el empate “ decidirá la suerte ”.	Relacionese con lo estipulado en el artículo 51, para los casos de empate: a) voto por signos, lo decide la opinión del Presidente de la Cámara. b) voto nominal , lo decide “ la suerte ”. A las claras se observa que sistema es el privilegiado y, que en definitiva, poco interesa que quede registro obligatorio de la opinión de cada uno de los que deciden sobre la vida y <i>la suerte</i> de la población.
MISIONES ¹⁵⁹⁵	40, inciso 4)	Obligaciones de los secretarios.	“Hacer por escrito, el escrutinio en las votaciones nominales ”.

¹⁵⁹⁴ Cámara de Representantes. Reglamento. Resolución N° 148-92/93 y sucesivas modificaciones. Provincia de Misiones, Argentina.

	115	Aprobación de la ampliación del tiempo individual de exposición en un debate libre.	“Por votación expresa y con mayoría de dos tercios de los votos emitidos, votación que <u>en ningún caso podrá ser nominal</u> ”.
	140, inciso 1)	Formas de votar.	“ Nominalmente , a viva voz, por cada Diputado invitado a ello por el Secretario”.
	145	Derecho a solicitar la consignación del voto.	“(Cada Diputado) (...) tendrá derecho a pedir la consignación de su voto en el acta y en el Diario de Sesiones”.
SALTA Cámara de Diputados ¹⁵⁹⁶	36, inciso 2)	Funciones de los secretarios parlamentarios.	“Hacer por escrito el escrutinio en las votaciones nominales ”.
	114	Ampliación a una hora el tiempo para las exposiciones previstas hasta de treinta minutos.	Se aceptará o no “por votación expresa y mayoría de dos tercios de los miembros presentes, votación que en ningún caso podrá ser nominal ”.
	158	Formas de votar	“Los medios de votar son dos: nominales o por signos. La votación se hará a viva voz, por cada Diputado, invitado por el Secretario. (...) La votaciones nominales se tomarán por riguroso orden alfabético”.
	159	Obligación de que sea voto nominal .	“Será nominal toda votación para los nombramientos que deba hacer la Cámara por este Reglamento o por ley, y además, siempre que lo exija una quinta parte de los Diputados (sic), debiendo entonces consignarse en el acta y en el Diario de Sesiones los nombres de los sufragante, con la expresión de su voto”.

¹⁵⁹⁵ Cámara de Diputados. Reglamento Interno. Salta, Provincia de Salta, Argentina. 14 de agosto de 1941 y modificatorias.

	165	Derecho a dejar constancia del voto.	“Tendrá derecho a pedir que se consigne su voto en el acta y en el Diario de Sesiones”.
Cámara de Senadores	140	Formas de votar	“Los modos de votar serán dos; nominal o por signo. La votación nominal se hará de viva voz, por cada Senador, invitando a ello por orden alfabético por el Secretario”.
	141	Obligatorio	“Será nominal toda votación para los nombramientos que deba hacer la Cámara por reglamento o por ley o cuando lo exijan cinco de los Senadores (sic) presentes, debiendo en ese caso consignarse en el acta y en el diario de sesiones los nombres de los sufragantes, con la expresión de su voto”.
	145	Verificación de votos emitidos	“Si se suscitaren dudas respecto del resultado de la votación, inmediatamente después de proclamada, cualquier Senador podrá pedir la verificación a través de una votación nominal , la que se practicará con los Senadores (sic) presentes que hubiesen tomado parte de aquéllas. Los que no hubiese tomado parte en la votación no podrá intervenir en la verificación”.
	147	Derecho a registrar el voto	Todo Senador “(...) tendrá derecho a pedir la consignación de su voto en el acta y en el diario de sesiones”.
	169	Resolución final en los juicios políticos	“La votación será nominal y deberá registrarse en el acta de sesiones el voto de cada Senador”.

Sin duda, las *comisiones parlamentarias* ya sean *especiales* o las *naturales*, son también, frecuentemente, ámbitos adecuados para el debate y la consolidación de información que será relevante cuando el asunto llegue a *sesión plena*. En esas instancias también se vota según los respectivos *reglamentos*. A manera de ejemplo del valor del trabajo parlamentario en Comisión citamos unos párrafos de una muy interesante novela histórica del Premio Nobel de Literatura (2010) Mario Vargas Llosa (1936).

“El puntillazo contra el imperio de Julio C. Arana lo dio la instalación, en la Cámara de los Comunes, el 14 de marzo de 1912 de un comité especial para investigar la responsabilidad de la Peruvian Amazon Company en las atrocidades del Putumayo. Conformado por quince miembros, presidido por un prestigioso parlamentario, Charles Roberts, sesionó quince meses. En treinta y seis sesiones, veintisiete testigos fueron interrogados en audiencias públicas llenas de periodistas, políticos, miembros de las sociedades laicas y religiosas, entre ellas la Sociedad contra la Esclavitud y su presidente, el misionero John Harris. Diarios y revistas informaron con profusión sobre las reuniones y hubo abundantes artículos, caricaturas, chismes y chascarrillos comentándolas. (...)

Los ojos de los parlamentarios se abrían, con indignación y espanto. Fue todavía peor cuando sir Roger hizo desfilar ante Charles Roberts y demás miembros de la comisión decenas de fotografías tomadas por él mismo en El Encanto, La Chorrera y demás estaciones del Putumayo: allí estaban las espaldas y las nalgas con la “marca de Arana” en forma de cicatrices y llagas, los cadáveres mordidos y picoteados pudriéndose entre la maleza, la increíble flacura de hombres, mujeres y niños que pese a su delgadez esquelética llevaban sobre la cabeza grandes chorizos de caucho recién solidificado, los vientres hinchados por los parásitos de recién nacidos a punto de morir. Las fotos eran un inapelable testimonio de la condición de unos seres que vivían casi sin alimentarse y maltratados por gentes ávidas cuyo único designio en la vida era extraer más caucho aunque para ello pueblos enteros debieran morir de consunción. (...)

Arana entró a la Cámara de los Comunes vestido con su elegancia acostumbrada y tan pálido como las víctimas de las fiebres palúdicas de la Amazonía. Apareció rodeado de ayudantes y consejeros, pero en la sala de audiencias sólo se le permitió estar con su abogado. Al principio se mostró sereno y arrogante. A medida que las preguntas de Charles Roberts y del viejo Swift McNeill iban acorralando, empezó a incurrir en contradicciones y traspies, que su traductor hacía lo imposible por atemperar. Provocó hilaridad en el público cuando, a una pregunta del presidente de la comisión —¿por qué había tantos fusiles Winchester en las estaciones del Putumayo?, ¿para las “correrías” o asaltos a las tribus a fin de llevarse

a la gente a las caucherías?—, respondió: “No señor, para defenderse de los tigres que abundan en la región”. Trataba de negarlo todo, pero de pronto reconocía que, sí, cierto, alguna vez había oído que una mujer indígena fue quemada viva. Sólo que hacía de eso mucho tiempo. Los abusos, si se habían cometido, eran siempre del pasado. (...)

En plenos trabajos de la comisión parlamentaria se abatió sobre el empresario una nueva catástrofe. El juez Swinfen Eady, de la Corte Superior de Justicia, a pedido de un grupo de accionistas decretó el cese inmediato de los negocios de la Peruvian Amazon Company. El juez declaraba que la compañía obtenía beneficios “de recolectar caucho de la manera más atroz que cabe imaginar” y que “si el señor Arana no sabía lo que ocurría, su responsabilidad era todavía más grave, pues él, más que nadie, tenía la obligación absoluta de saber lo que pasaba en sus dominios”.

El informe final de la comisión parlamentaria no resultó menos lapidario. Concluyó que: “El señor Julio C. Arana, al igual que sus socios, tuvo conocimiento y es por lo tanto el principal responsable de las atrocidades perpetuadas por sus agentes y empleados en el Putumayo”.

Cuando la comisión hizo público su informe, que selló el desprestigio final de Julio C. Arana y precipitó la ruina del imperio que había hecho de este humilde vecino de Rioja un hombre rico y poderoso¹⁵⁹⁷.

Otro ejemplo de la literatura de ficción es la novela del prolífero estadounidense Hillary Baldwin Waugh (1920-2008), *Corre cuando diga ya*, donde el presidente de la Subcomisión antimafia del Senado norteamericano contrata a una agencia privada de detectives, por desconfiar de los servicios públicos especializados en ese cometido, para repatriar desde Europa, donde estaba escondida, a una testigo clave para inculpar directamente a algunos de los principales delincuentes organizados: “El senador Robert Gerald Gorman no era el más notable de los miembros del senado, pero a través de los meses de actividad de su subcomisión investigadora de la mafia se había ido ganando un lugar lo bastante prominente como para que la prensa estuviera dispuesta a seguir sus pasos. Gorman tenía fervientes partidarios y encarnizados opositores. No se podía adoptar una posición neutral respecto a él. Provocaba sentimientos violentos... y ese tipo de reacción, compartida por periodistas y público, hacía de él noticia. Y cuando alguien que era noticia estaba dispuesto a hablar, la prensa se disponía rápidamente a escuchar. (...)

¹⁵⁹⁶ Vargas Llosa, Mario. *El sueño del celta*. Alfaguara. Primera edición, cuarta reimpre-sión. Páginas 329, 330, 331, 332, 333 y 334. Buenos Aires, Argentina, 2011.

Estaba llegando a la mitad de su segundo período senatorial y hasta hacía poco había sido un desconocido para el gran público. Ahora, sin embargo –aun cuando no lograra crear en torno de su persona la expectación que creaban las figuras de primera línea–, era casi tan conocido como éstas. Presidía la subcomisión del senado que, bajo su égida, habían emprendido una investigación sobre las actividades de la mafia. Ahora hablaba desde un nivel superior y la arrogancia de su tono había ascendido en igual medida. Ahora ordenaba en lugar de rogar; comunicaba en lugar de informar. Ahora era la anti-mafia personificada y su vida estaba consagrada a la destrucción de aquella organización delictiva.

Para sus enemigos era un notorio oportunista y un peligro potencial para el país. Para sus seguidores, su actitud combativa contra el mal lo convertía, por definición, en un defensor de la virtud, el santo patrono de su país. Para la prensa era una noticia jugosa¹⁵⁹⁷. *De la ficción a la realidad hay un solo paso y, a veces, menos.*

¹⁵⁹⁷ Waugh, Hillary. Corre cuando diga ya. EMECÉ. Páginas 15 y 16. Buenos Aires, Argentina. 3 de julio de 1970.

PATAGONIA

“Un día, cuando menos lo esperábamos, un hombre de figura gigantesca se presentó ante nosotros. (...) El capitán general mandó darle de comer y beber, y entre otras bagatelas y baratijas, le regaló un espejo grande de acero. (...) Se le regalaron cascabeles, un espejito, un peine y algunas cuentas de vidrio (...).

El capitán quiso retener a los dos más jóvenes y mejor formados para llevarlos con nosotros durante nuestro viaje y conducirlos después a España; pero viendo que era difícil prenderlos por la fuerza, se valió de la astucia siguiente: les dio una gran cantidad de cuchillos, espejos y cuentas de vidrio, de manera que tuvieron las dos manos llenas; en seguida les ofreció dos grillos de hierro, de los que usan para los presos, y cuando vio que los codiciaban (les gusta extraordinariamente el hierro), y que, además, no podían cogerlos con las manos, les propuso sujetárselos a los tobillos para que se los llevasen más fácilmente; consistieron, y entonces se les aplicaron los grillos y cerraron los anillos, de suerte que de repente se encontraron encadenados”¹⁵⁹⁸.

ANTONIO PIGAFETTA (1480-1534)

(19 de mayo y 10 de junio de 1520, frente a las costas patagónicas)

Patagonia es una inmensa Región con un enorme potencial tanto por sus habitantes como por sus recursos naturales; la generalización de una democracia de calidad en todo su territorio contribuirá en mucho a alcanzar óptimas condiciones de vida para todos quienes la pueblen.

En el mundo existen bastantes regiones que trascienden las fronteras políticas; un caso es la Patagonia chilena argentina que, entre otras cuestiones, tiene un gigantesco *valor difuso* lo que le da mayor poder de atracción universal. En tal sentido, es muy significativo el bagaje de bellísimas páginas escritas como: “Se puede creer que el campo es un desierto vacío, ignorado por viajeros apresurados. Para mí, en cambio, se trata de un mundo complejo de relaciones encubiertas, al que es posible descubrir prestando atención a

¹⁵⁹⁸ Pigafetta, Antonio. Primer viaje en torno del globo. Espasa-Calpe. Páginas 64,66,68 y 69. Buenos Aires, Argentina. 21 de agosto de 1941.

los detalles de piedra. Mirar y volver a mirar hasta reconocer el zigzag de un pájaro entre las flores ocultas, mínimas.

Soledad, lejanía tejida en el crepúsculo, la estepa del corazón. Mis antepasados deben haberse originado en ella¹⁵⁹⁹. También es importante incluir como antecedentes a, por ejemplo, los libros de Tomás Kalkner (1702-1784) *Descripción de la Patagonia* (1774) y Charles Darwin (1809-1882) *Viaje de un naturalista alrededor del mundo a bordo de la fragata Beagle* (1839).

Probablemente durante mucho más tiempo seguiremos analizando, reflexionando y, sin duda, debatiendo cuales son sus límites exactos y, por caso, sus peculiaridades específicas y sus cuestiones principales que le dan jerarquía relevante. Mientras tanto, por ejemplo, la población y los sistemas ecológicos seguirán interrelacionándose.

Pero, por lo menos, hay cinco cuestiones claves que están profundamente arraigadas:

- Los que viven en la Patagonia se reconocen integrantes de una Región; (4 de sus 5 constituciones provinciales expresamente señalan ser parte de la misma). También destacamos que hace años y con continuidad funciona el *Parlamento Patagónico*, cuyos miembros son enviados por las respectivas legislaturas, esperando que algún día también sean elegidos directamente por el pueblo.
- Su movilidad humana es notoria, inclusive son fácilmente identificables algunos *corredores* con sus propias dinámicas.
- Una significativa cantidad de la población mundial identifica a la Patagonia como *región transfronteriza* y le asigna una enorme trascendencia.
- Posee un significativo *patrimonio intangible* inclusive, a veces, próximo a lo mítico; pero siempre le asigna a la Región una impronta altamente positiva.
- La Provincia de La Pampa busca también ser parte: “La Pampa ratifica su vocación de inserción en la Patagonia argentina”¹⁶⁰⁰.

Asimismo, sigue siendo prístina, biológicamente diversa, extensa, bi oceánica, punto focal de la Antártida, con baja densidad poblacional, habitantes de pueblos originarios, abierta a las migraciones, rica en recursos naturales,

¹⁵⁹⁹ Lichter, Alfredo. Penúltima Geográfica de Valdez. Ecocentro. Página 21. Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Argentina. 1999.

¹⁶⁰⁰ Provincia de La Pampa, Argentina. Constitución. Artículo 4.

con producción creciente e innovadora, etcétera. Y, también, necesidades de acrecentar la infraestructura básica, aumentar las fuentes económicas para la generación de nuevos empleos, mejorar y expandir los servicios esenciales, *planificar integralmente* lo relacionado con el creciente y más demandante turismo, etcétera. En tal sentido creemos importante conocer la *Carta Pastoral Danos hoy el agua de cada día*, del Obispo Luis Infanti de la Mora¹⁶⁰¹ y el posterior documento *Aysén: huellas de una Iglesia profética en la Patagonia*¹⁶⁰².

Considerada aún “la frontera del desarrollo” para algunos, también es una región *donde hay mucho por hacer y un hacer que* refleje las bases de una nueva economía y un nuevo paradigma inspirado en la cultura del cuidado; *un hacer que* resguardando lo existente y potencializando sus ingentes capacidades por desarrollar: cultura, educación, investigación, producción de calidad, ofertas turísticas, generación de energía renovable, sistemas democráticos cualificados, estándares generalizados de la población generando sus propios y adecuados ingresos económicos, etcétera.

Desde centenares de años muchos han sido los visitantes de Patagonia que han dejado registro de sus impresiones como, por ejemplo, Paul Theroux, estadounidense nacido en 1941: “Allí abajo el valle patagónico se profundizaba en roca gris, vestida de galones de milenios y cortada por las inundaciones. Más allá había una sucesión de colinas, talladas y fisuradas por el viento, que ahora cantaba entre los arbustos. Los arbustos se agitaban con esta canción. Se irguieron nuevamente, silenciosos. El cielo era azul, límpido. Un soplo de nube, blanca como una flor de membrillo, traía una pequeña sombra desde la ciudad, o desde el Polo Sur. La vi acercarse. Se encrespó sobre los arbustos y pasó sobre mí, provocándome un breve escalofrío, y se fue frunciendo hacia el este. No había voces aquí. Había esto, lo que yo veía; y aunque más allá había montañas y glaciares y albatros e indígenas, no había nada aquí que hablara de ellos, nada que me detuviera más tiempo. Solamente la paradoja patagónica: la vastedad, las diminutas flores del primo del sagebrush (Artemia –Nota del T.) La misma nada, un comienzo para algún viajero intrépido, era el fin del viaje para mí. Había llegado a la Patagonia, y me reí al recordar que había venido desde Boston, en el subterráneo que la gente tomaba para ir al trabajo”¹⁶⁰³.

¹⁶⁰¹ Infanti de la Mora, Luis. *Carta Pastoral Danos hoy el agua de cada día*. Aysén, Chile. 26 de agosto de 2008.

¹⁶⁰² Vicariato Apostólico de Aysén. *Aysén: huellas de una Iglesia profética en la Patagonia*. Aysén, Chile. 2011.

¹⁶⁰³ Theroux, Paul. *El viejo tren patagónico*. Ediciones B. Citado por Sergio Sepiurka y Jorge Miglioli. *La trochita*. Grupo Abierto Comunicaciones. Página 102. Buenos Aires, Argentina. Octubre de 2001.

También ha logrado un buen desarrollo institucional con un relativamente alto involucramiento ciudadano con capacidad de incidencia en políticas públicas sobre todo en los gobiernos locales, mejorando inclusive el perfil político democrático de quienes son elegidos electoralmente. En tal sentido Germán Lodola concluyó: “Los intendentes de la Región Patagónica seguidos por los del Noroeste y Noreste son quienes gozan de mayor confianza”¹⁶⁰⁴.

Otra cuestión de gran importancia es que Patagonia es una región transfronteriza integrada por Chile y Argentina, teniendo en común, entre otras cuestiones, *corredores humanos* que con gran dinamismo articulan diversos aspectos de la vida cotidiana, familiar, desarrollo cultural y económico. Pero, al mismo tiempo, es una zona que, a lo largo de las respectivas historias nacionales, vivió momentos de gran tensión muchas veces impulsada por dictaduras militares y gobiernos inescrupulosos con las vidas de, principalmente, jóvenes. Por suerte, el arraigo de la democracia contribuyó, a partir del último cuarto del siglo XX, a retomar el camino de la construcción colectiva entre los pueblos de un espacio común alejando la barbarie y sin razón de la guerra: “Cuenta la historia escrita que hacia 1898 existía la posibilidad de un conflicto bélico con Chile por la cuestión limítrofe, ya que en esta región las aguas van hacia el Pacífico.

Con el objeto de sentar soberanía, de bloquear el punto de fácil comunicación con Valdivia, el Gral. Rudecindo Roca decide, sin consultar con la superioridad, fundar un pueblo y llamarlo atinadamente con el nombre del Libertador de ambos países en conflicto: San Martín de los Andes.

Los primeros habitantes fueron colonos, además de los militares y prestadores de servicios propios del Ejército”¹⁶⁰⁵.

Patagonia es *la tierra de lo posible* con la intervención inteligente de sus pobladores y de *todos los hombres y mujeres de buena voluntad que la quieran habitar*. Ella alberga propuestas inspiradoras como la declaración de *Aysén Reserva de VIDA*, el *Grupo Educación Bariloche* (GEB), el *Foro del Mar Patagónico* y la *Fundación Patagonia Natural*; la promoción de la *Permacultura* en la comarca andina; la declaración de la *Reserva de la Biosfera del Cabo de Hornos* o de la *Reserva de la Biosfera Binacional*, impulsada por ambos países. Desde el liderazgo del sector privado si impulsan innovadores modelos de

¹⁶⁰⁴ Lodola, Germán. *Cultura política de la democracia en Argentina*, 2010. Consolidación democrática en las Américas en tiempos difíciles. Universidad Torcuato Di Tella. Página 199. Buenos Aires, Argentina. Febrero de 2011.

¹⁶⁰⁵ Comisión del Centenario y Fundación de San Martín de los Andes. *El Libro de los 100 Años*. Página 141. San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, Argentina. 1999.

desarrollo económico preservando la calidad ambiental como el caso de *OVIS XXI*, *The Nature Conservancy* (TNC) y la empresa *Patagonia* para preservar seis millones de hectáreas; la promoción de áreas marinas protegidas de interés pesquero impulsadas por la *Asociación de Pescadores Artesanales de Puerto Madryn* o los modelos de desarrollo inmobiliario de conservación creados por *Cielos Patagónicos*. También el destacado trabajo de la *Asociación Ambiente Sur* y su incipiente relación con Chiloé como el de la *Asociación Participación Ciudadana* y su valioso impulso por el involucramiento de la población. Todos ellos y muchos más están construyendo una Patagonia inspirada en una visión común que valora la dimensión sublime y mítica que esta Región tiene para ofrecer al mundo.

Abundando en lo antedicho: “La rápida difusión del Manejo Holístico en la Patagonia Austral desde su introducción en septiembre de 2007 es una buena demostración de la potencia que tiene trabajar en red.

El caso presenta todos los elementos necesarios: una innovación de alto impacto, un taller de introducción que siembra semillas de un lado y el otro de la frontera, después los innovadores en Chile y Argentina deciden probar, y rápidamente se genera un proyecto como el de CORFO, que permite acceder a los mejores conocimientos y capacidades disponibles para desarrollar los primeros predios. (...)

Los primeros resultados nos demostraron que estamos ante una tecnología de alto impacto potencial, que es muy necesaria en toda la región patagónica. Necesitamos frenar el proceso de deterioro, y más allá, necesitamos regenerar los ecosistemas patagónicos para que recuperen la biodiversidad, productividad y funcionamiento que deberían tener. Que la herramienta para realizar esta tarea sean las mismas ovejas y vacas que son culpadas por el deterioro, es sorprendente. (...)

Esta nueva forma de trabajar genera cambios sociales importantes. Cambia la relación del productor con la tierra, se genera un oficio nuevo: el del “manejador holístico”, muy distinto al del ovejero tradicional y aparece la figura del educador, que ayuda a los productores en su crecimiento personal y empresarial”¹⁶⁰⁶.

Numerosos relatos de exploradores y trabajos científicos han cimentado un importante acervo atinente como, por caso, la magnífica obra del español Iván A. Sánchez: “Desde Darwin hasta Chatwin, los viajeros que han

¹⁶⁰⁶ Borrelli, Pablo. El Sello de Sustentabilidad. En Manejo Holístico. El Rebrote de la Patagonia. OVITEC. Página 29. Punta Arenas, Chile. Enero de 2012.

recorrido Patagonia coinciden en el misterioso encanto de lo ilimitado y lo salvaje que sobre ellos ejerce esta tierra. Áridas estepas, bosques majestuosos y tundras heladas barridas por climas feroces aportan una sensación de libertad difícil de describir pero que permanece en el interior del viajero. Es posible que todo tenga que ver con el carácter de la Patagonia o con que sólo recientemente hayamos comenzado a “domesticarla”, pues casi ninguno de sus antiguos habitantes, ni siquiera las poblaciones tehuelches que conocieron los primeros colonizadores europeos, cultivaron la tierra, domesticaron animales o establecieron grandes poblaciones permanentes. Quizá supieron “leer” el “espíritu del lugar” y entendieron que ese no era el camino.

A través de la narrativa de Antonio Pigafetta, La Patagonia, inicialmente llamada *Brasil del Sur*, capturó la imaginación de los europeos ante el anuncio de la existencia de gigantes, entre otras “maravillas” de las tierras australes. El mismo Pigafetta se había embarcado con Fernando de Magallanes en la expedición que bordeaba América del Sur en busca de un paso hacia el Pacífico. Magallanes, inspirado por el nombre del gigante que aparece en la literatura de caballería fantástica del *Primaleón* y viendo la enorme corpulencia de los nativos, nombró a los tehuelches *Patagoni*. Y, así, aunque los tehuelches no eran más que gente alta de formidable constitución, Patagonia se convirtió en una “tierra de gigantes”. Lo que en cierta forma hace honor a sus atributos, pues la fauna del pasado, sus montañas, costas, y extensas planicies de amplios horizontes se encuentran todas en dimensiones colosales¹⁶⁰⁷. También proponemos muy particularmente la magnífica obra documental *Síntesis del estado de conservación del Mar Patagónico y áreas de influencia*¹⁶⁰⁸.

Es claro que el mero crecimiento económico poco incide en el mejoramiento general de las bases necesarias para desarrollo de toda la población; las condiciones estructurales locales y supra locales poseen un alto impacto en cómo se desenvuelve cotidianamente la existencia de cada mujer y de cada hombre. Además, quienes son *más* vulnerables *más* necesitan de un contexto proclive a zanjar las asimetrías pues, difícilmente solos puedan atravesar el nefasto círculo vicioso de la pobreza y la marginación.

A lo antedicho debemos agregar de manera destacada que, **únicamente con una extendida y profunda democracia de calidad es viable edificar**

¹⁶⁰⁷ Sánchez, Iván A. De Amazonia a Patagonia. Lynx y Universidad de Castilla-La Mancha. Página 411. Barcelona, España. Noviembre de 2011.

¹⁶⁰⁸ Foro para la Conservación del Mar Patagónico y Áreas de Influencia. Síntesis del estado de conservación del Mar Patagónico y áreas de influencia. Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Argentina. 2008.

una sociedad transparente donde la equidad marque siempre el rumbo como una impronta indeleble.

Por otro lado, adentrados en el *tercer milenio* y antes, hemos comprendido cabalmente que el esfuerzo individual y aislado en procura de mejorar nuestro sistema democrático poco o nulo impacto logra en la comunidad en su conjunto, por más loables sean los empeños puestos en juego.

“Hace tiempo que en Patagonia se comenzó a gestar un movimiento de **articulación** entre las organizaciones de la sociedad civil, sobre todo las que tienen incidencia en las políticas públicas. Los inicios fueron pausados aunque siempre se logró mantener un ritmo creciente con significativas *mesetas*.

Las primeras acciones se focalizaron en ampliar los mutuos conocimientos y en entablar sólidas confianzas a lo largo de toda la extensa geografía; ya eso significó una labor de gran envergadura tanto por las distancias como por los inadecuados y costosísimos medios de comunicación zonal. Más adelante se iniciaron las primeras experiencias de trabajo entre organizaciones de una misma localidad y los esbozos incipientes de los dirigentes sociales por aumentar su visión, logrando así perspectivas más amplias tanto por la diversidad como por la dimensión geográfica. Desde luego que hay valiosos antecedentes en tal sentido pero, lo que aquí describimos es el esfuerzo más generalizado y cuidadosamente tejido mientras, al mismo tiempo se consolidaba la urdiembre de trabajo mancomunado.

También ha habido en Patagonia una muy fuerte inversión en procurar una adecuada capacitación de los líderes sociales con el fin acompañar sus respectivos cometidos, procurando potencializar la eficiencia, el cuidado de sí mismos, la adquisición de habilidades estratégicas y, por caso, la canalización pacífica de conflictos y manejo de crisis.

Poco a poco el *mapa* bi nacional de la Región se fue poblando de acciones articuladas y el intercambio de información y experiencias entre los dirigentes de la sociedad civil se multiplicaron, tanto en su alcance como en su incidencia. Hoy en día los mecanismos y el flujo de las comunicaciones tienen una significativa cobertura tanto que, a la menor alerta en cualquier punto de la Región, inmediatamente decenas y decenas de organizaciones están dispuestas para la acción concertada a pocos metros o miles de kilómetros de distancia.

Sin duda que el genuino avance en cuanto a la participación ciudadana responsable y con capacidad de gestión contribuye en mucho al mejoramiento de la calidad de la democracia; la extensión de ese proceso articulado en toda Patagonia establecerá un nuevo escenario, tan urgentemente reclamado, para

que en esta *reserva de vida* la existencia de todos los habitantes sea digna de la condición humana sin distinción de ninguna naturaleza.

A veces pareciera que nos cuesta percatarnos cabalmente que estamos transitando el Siglo XXI, quizá por la ingente cantidad de cuestiones que predominan propias de la centuria anterior, las que consideramos **contemporáneas** por la dificultad de haberlas superado o, al menos, revalidado. Desde luego que otras, por suerte, perdurarán mucho tiempo más ya que se asientan en valores fundamentales.

Patagonia chilena argentina puede avanzar en el proceso de construcción de las condiciones necesarias para la expansión y cualificación de una democracia estructural y cotidiana donde la transparencia, la independencia de los poderes públicos, la renovación periódica y obligatoria de los representantes del pueblo, el libre acceso a la información, la administración de la justicia *crystalina* y eficaz, etcétera sean por siempre la urdiembre del desarrollo integral.

Ese cometido se arraiga en **la participación de la ciudadanía** en forma responsable y procurando eficientemente incidir en las políticas públicas monitoreando, proponiendo alternativas, generando iniciativas legislativas y, por caso, debatiendo en instancias públicas. Desde luego que a través del **voto** todos los habitantes con derecho en tal sentido siguen tomando posición y, de ser necesario, *de reencausar los acuerdos mediante la revocatoria del mandato*.

Ante los intentos propios de las tiranías como son los proyectos hegemónicos, el mejoramiento de la calidad de la democrática es una respuesta enjundiosa y trascendente. A la manipulación nefasta del populismo y la demagogia, sobre todo de los que más necesitan, la alternativa de la **formación ciudadana**, cada vez más expandida en la Región, es un accionar inteligente y congruente para la consolidación de comunidades donde la condición humana sea respetada a rajatabla.

Sin duda, en Patagonia, el alto *valor agregado* es que el bregar se realiza, cada vez más, en forma **articulada** donde algunas acciones se llevan a cabo mancomunadamente y en otras oportunidades el intercambio de información y experiencias potencian los desarrollos autónomos. La cantidad de ejemplos de normas ciudadanas locales compatibles que se van convirtiendo en un **entramado regional** es una excelente prueba de un *mosaico* extendido que contribuye en mucho al *tránsito* seguro y a generalizar los derechos sin distinción del lugar de origen. Desde luego que falta avanzar mucho en esta dirección pues hoy en día, por un lado, los habitantes de El Huecú pueden acceder formalmente a toda información pública cuando, por ejemplo, los pobladores de

Los Antiguos están sujetos a la *discrecionalidad* de las autoridades, como si los asuntos públicos fueran privados.

En definitiva, la articulación ciudadana en Patagonia es una *vía regia (democrática)* para establecer sólidamente que **la equidad sea el nombre inexcusable de la paz.**

Por suerte ha quedado claramente en evidencia que **la incidencia pública es mucho más eficiente cuando el accionar es mancomunado entre los distintos y disímiles actores sociales.** Además, **la diversidad es un valor fundamental ya que es la consecuencia directa de la condición humana.**

Asimismo, las *urgencias* propias de la pobreza, la contaminación ambiental, el autoritarismo y la corrupción, entre otras muchas cuestiones, nos *claman a viva voz* para que más sectores se sumen mayoritariamente aportando sus respectivos puntos de vista como, por caso, las universidades, centros de investigación científica, cámaras empresariales y asociaciones gremiales. El periodismo, en general, ya está involucrado.

Como producto de varios años de bregar favoreciendo el trabajo en alianza, en Patagonia es notable como surgen acciones que son el resultado de acuerdos estratégicos para la generación de actividades basadas en la articulación entre varias agrupaciones, aunque sin la fuerza que alcanzó en otra época.

Cabe señalar que lo que se observa a simple vista es sólo una parte de lo que significa que organizaciones muy diferentes y, casi siempre, localizadas muy distantes unas de las otras, llevan a adelante en forma cotidiana. Primero fue necesario conocerse, luego crear confianzas y ampliar las perspectivas locales, más adelante ser capaces de *pensar* en plural y luego trabajar con metas comunes, incluyendo a la diversidad como fuente de riqueza ingente¹⁶⁰⁹.

Poco a poco y con gran esfuerzo, el aislamiento geográfico y el individualismo fueron siendo superados creándose una nueva *plataforma* donde la pluralidad y la transparencia buscan ser denominadores comunes. Es decir democracia de calidad.

Es necesario, en primer lugar, consolidar el respeto por los derechos humanos, a través de las instituciones y mecanismos democráticos, muy particularmente mediante la participación ciudadana y la generalización de la administración de la justicia en forma independiente y con publicidad de sus actos. Asimismo, es perentorio que la inclusión social sea la base fundante

¹⁶⁰⁹ Articulación Patagónica, un ejemplo exitoso. Suplemento Solidario de la Fundación Diario La Nación. Buenos Aires, Argentina. 21 de mayo de 2005.

para el desarrollo integral, resguardando el ambiente como un bien universal y necesario para la calidad de vida de todos los habitantes sin distinción de ninguna naturaleza.

Entre otras cuestiones, accionar articuladamente significa, algunos supuestos necesarios como, *reconocer* que cada persona es única e irrepetible por lo que la diversidad es un valor altamente positivo y, asimismo, que trascendemos cuando nos relacionamos.

Sin lugar a dudas, los habitantes de Patagonia están generando las condiciones para que la paz sea siempre el limen inexcusable. En ese sentido la *diplomacia ciudadana* es notoriamente efectiva por la hondura y férreos de sus resultados.

Patagonia, reserva de vida y fuente de prosperidad para sus habitantes, es una región generosamente abierta que procura denodadamente preservar el ambiente y generalizar la equidad en el sentido más amplio del término, incluyendo el mejorar las condiciones de desenvolvimiento de los que menos tienen. También tiene una riqueza invaluable en los pueblos originarios que, al fin, están ejerciendo cada día más sus derechos ancestrales y ciudadanos, para ir *encontrando* lo que nunca deberían haber perdido.

Esta extensísima área geográfica ha sido, muchas veces, enarbolada en discursos de los más diversos sectores e infrecuentemente fue sujeto de atención aunque sea en forma equivalente a otros espacios; prueba de ello es la histórica deficiente inversión en infraestructura incluyendo la atención de las *necesidades básicas* de la población dispersa. Además, por caso, se la consideró como contribuyente de minerales fomentándose las actividades meramente extractivas mientras, en aras de una supuesta rentabilidad, los trabajadores vivieron en una suerte de *campamentos* precarios, sosteniendo que era posible *trabajar mucho y ganar mucho* para luego emigrar. Mientras tanto cada vez más personas se fueron afincando sumándose a los *nacidos y criados*; el aporte de las inmigraciones fue muy significativo contribuyendo en mucho a la conformación de un entramado social de peculiares características fácilmente encomiables, como el desarrollo en diversidad propio del género humano. Desde luego que sería muy elemental olvidar las aberraciones como las condiciones de vida de una parte importante de los asalariados rurales y las matanzas de dirigentes sociales que bregaron por el ejercicio universal de los *Derechos Humanos* y las explotaciones por el mero lucro en desmedro de muchos como los habitantes originarios, las economías regionales y la protección ambiental. La denominada *Conquista del Desierto* ensalzada por un sector gravitante integrante de la educación formal y por el Estado nacional en general es prueba de lo mucho que resta por reconstruir en equidad. (Ya entra-

dos en el Siglo XXI y horrorizados por los atentados a los derechos humanos cometidos en el país, el billete de mayor denominación, \$100, ilustra al mundo ese aberrante hecho como si fuera motivo de orgullo nacional).

Pero, por otro lado, muchos vientos favorables están soplando y como escribiera Sergio Sepiurka refiriéndose a un sector de Patagonia: “Lentamente, con el advenimiento definitivo de la Democracia desde los ‘80, comienza a evidenciarse un fenómeno de recuperación de la inversión pública destinada a cubrir las necesidades de la población cordillerana (rutas, gasoductos, líneas de electricidad, comunicaciones, etc.), que debe continuar de manera sostenida y planificada con el concurso de las Provincias, de la Nación, del sector privado y de la comunidad regional.

En este sentido, la integración creciente de los municipios y comunidades del *Corredor de los Lagos* parece estar tomando sobre el final del siglo una dinámica sustentada por un mayor protagonismo local y subregional en un área que cuenta con excelentes posibilidades para el desarrollo empresarial y para su integración como espacio económico al resto de la Patagonia, del país y del mundo.

Nuevos paradigmas y nuevos emprendimientos en los sectores agropecuario, forestal, minero y turístico –cuyas oportunidades en algunos casos fueron anticipadas hace casi cien años– comienzan a poblar el territorio, dibujando lentamente un nuevo paisaje productivo que en algunos casos se ha promovido inteligentemente desde los estados provinciales mediante la utilización de las regalías atrasadas que las Provincias Patagónicas recibieron en una primera mitad de los ‘90.

Se perciben también expectativas concretas de inversiones regionales y extrarregionales en sectores de la economía que habrá que compatibilizar con un estilo de desarrollo humano sustentable. Los nuevos actores exigen y exigirán nuevas respuestas, cuya enumeración constituye una agenda que excede los límites de este trabajo, pero que está muy relacionada con la administración de las tierras fiscales y los recursos naturales y con una nueva relación de la comunidad regional con los Estados Provinciales y Municipales. Un verdadero desafío”¹⁶¹⁰.

Desde luego que son sustanciales los problemas que enfrenta Patagonia pero, por suerte, los ciudadanos articulados están inteligentemente construyendo un escenario donde **la equidad sea la base principal del generalizado desarrollo trascendente.**

¹⁶¹⁰ Sepiurka, Sergio D. Sueños de Cordillera. Editorial Esquel. Páginas 78 y 79. Esquel, Provincia del Chubut, Argentina. Diciembre de 1997.

Observemos unos pocos datos con el fin de dimensionar la región que nos ocupa, según el Instituto Nacional de estadísticas y Censos (INDEC).

Cuadro N° 17
PATAGONIA ARGENTINA

PROVINCIAS	POBLACIÓN ¹⁶¹²	POBLACIÓN ¹⁶¹³	SUPERFICIE km ²	DENSIDAD 2000/2010
Chubut	413.237	509.108	224.686	1,84/2,26
Neuquén	474.155	551.266	94.078	5,04/5,86
Río Negro	552.822	638.645	203.013	2,72/3,15
Santa Cruz	196.958	273.964	243.943	0,81/1,12
Tierra del Fuego	101.079	127.205	21.571	4,70/5,90
Total Patagonia	1.738.251	2.100.188	787.291	2,21/2,67
Total Argentina	36.260.130	40.117.096	2.780.403	9,7/10,7

Lo que resulta que los patagónicos viven en la región más extensa de Argentina y con una notoria baja densidad poblacional. En cuanto a la relativa cantidad de habitantes, de las cinco jurisdicciones, tres están en el rango superior, una en el medio y otra con significativo reducido número de habitantes. Pero, más allá de las disparidades, son muchos más los factores comunes como las corrientes migratorias, la *binacionalidad* por ser limítrofes de Chile y un gran atractivo para sus pobladores, la baja densidad territorial, las estructuras económicas con peculiaridades zonales, sus costas marítimas, la calidad del ambiente, etcétera.

Asimismo, diversos autores han descrito a la Región como, por caso, el peruano multigalardonado Mario Vargas Llosa (1936): “Uno de los estereotipos más extendidos sobre la sociedad andina es que ella es esencialmente india, y que lo que no es en ella indígena, es minoritario, postizo y extranjero. (...) No hay que entender este mestizaje en un sentido exclusivamente racial, sino también cultural y social. Aunque, en los Andes, hay rastros visibles de la

¹⁶¹¹ Argentina. Censo Nacional de Vivienda y Población. 2001.

¹⁶¹² Argentina. Censo Nacional de Vivienda y Población. 2010.

herencia prehispánica, en las comunidades indígenas de la vertiente atlántica sobre todo, en lo que concierne a ritos y creencias, a indumentaria y lengua, y núcleos sociales importantes donde los inmigrantes europeos han preservado sus usos y costumbres de manera poco menos que intangible (*en Patagonia, por ejemplo*), lo cierto es que el mestizaje se ha impuesto de una manera abrumadora en el sector urbano y en buena parte del sector rural, y que él se manifiesta en la práctica de la religión, en las diversiones, en la música, en el vestir, en la mitología cotidiana y en las formas que adopta la sexualidad. Pero lo que descuella es la extraordinaria pujanza de ese mundo, en el que las enormes dificultades de la lucha por la supervivencia el hombre y la mujer de los Andes de origen criollo –los mestizos– oponen una reciedumbre acompañada de picardía y de ingenio, y a menudo de buen humor. Los criollos no renuncian jamás a la sonrisa, porque para ellos la vida –cualquier vida– siempre vale la pena de ser vivida¹⁶¹³.

Y también realizó otro tanto en 1993, el que fuera un destacado Senador nacional Antonio Oscar Nápoli (1919), cuando en su libro de memorias sobre sus 20 años vividos en Maquinchao escribió: “La Patagonia que constituye 1/3 de nuestro territorio nacional sólo cuenta con el 4,5% de su población y apenas representa el 5,5% de su P.B.I.

Otros tantos lugares como él, esparcidos a lo largo y a lo ancho de su vastedad, conforman la población dispersa de su geografía, separados por largas distancias y carentes de infraestructura, pero al afirmar que esta región es la más despoblada del país con sólo 1,2 habitantes por km², se afirma que la mayoría de esa población se concentra en el Valle de Río Negro y Neuquén, en las ciudades capitales y algún centro petrolero o turístico.

Es la mayor productora de petróleo y la más rica en reservas, ya que cuenta con el 75%, constituye juntos a sus yacimientos gasíferos, carboníferos y minerales la palanca que mueve nuestra industria nacional. Posee un litoral marítimo con gran variedad ictícola codiciada por los grandes centros consumidores mundiales. La ganadería ovina en sus campos y la fruticultura en sus valles, aportan importantes divisas al país. Sus ríos pre-cordilleranos cuyos flujos transformados en energía hidroeléctrica, mueven las industrias de los grandes centros. Sus enormes extensiones de bosques, cuyas maderas constituyen riquezas incalculables. Sus parques nacionales con la belleza inigualable de sus lagos, sus glaciares y canales fueguinos son fuentes de atracción del turismo nacional e internacional. Pero esta región, se ha visto

¹⁶¹³ Vargas Llosa, Mario. Diccionario del Amante de América Latina. Paidós. Página 27. Barcelona, España. 2006.

siempre postergada y frustrada en sus esperanzas de desarrollo y su trato por parte del gobierno central se asemeja al que tienen las colonias que manejan las grandes potencias.

Es correcto que estas enormes riquezas deben contribuir al desarrollo integral del país, pero también es correcto que ellas deben servir prioritariamente a su propio desarrollo, la respuesta es que apenas perciben la retaceada Coparticipación Federal y no siempre las partidas del Fondo de Desarrollo Federal.

Duele y cuesta comprender que todos los intentos de promoción de la Patagonia realizados por los distintos gobiernos de turno y anunciados a grandes titulares como planes de desarrollo, o aquella otra iniciativa concretada en Ley del Congreso de la Nación del traslado de la Capital a Viedma y Carmen de Patagones, quedaran convertidos en expedientes sin valor y durmiendo en el cajón de algún despacho ministerial sin haber logrado su propósito.

Duele y cuesta comprender que puedan existir altos intereses para que ello no se concrete porque no constituyen el resultado de la ‘praxis’ de una filosofía política nacional al hallarse la ejecución de esas políticas en manos no siempre al servicio de intereses nacionales, frustrándose así los sacrificios y esperanzas del pueblo patagónico¹⁶¹⁴.

Por otro lado es dable puntualizar que el *sentimiento* de pertenencia a la Región se refleja, sin que haya muchos antecedentes en otras partes del país, también en las máximas normas locales. Por ejemplo:

Cuadro N° 18
**REFERENCIAS REGIONALES EN
LAS CONSTITUCIONES PATAGÓNICAS**

PROVINCIA	ARTÍCULO	TEXTO
Chubut	Preámbulo 14 Inciso 2)	“(…) reafirma la autonomía municipal, la identidad provincial y la integración patagónica (...)”. “Corresponde al Gobierno Provincial: (...) Concertar regimenes de coparticipación federal o regional de tributos. (...)”.

¹⁶¹⁴ Nápoli, Antonio Oscar. Allá lejos... Lugar Editorial. Páginas 65 y 66. Buenos Aires, Argentina. 14 de abril de 1993.

	15	<p>“El Gobierno Provincial concierta con otras provincias la ejecución de políticas interjurisdiccionales mediante la celebración de convenios y tratados que contemplen incluso la constitución de acuerdos regionales con la finalidad de atender intereses comunes.</p> <p>La delegación de atribuciones legislativas o jurisdiccionales en organismos supraprovinciales requiere la aprobación de los dos tercios del total de los miembros de la legislatura, sujeta tal aprobación a referéndum popular posterior como condición de vigencia”.</p>
Neuquén	6	<p>“La Provincia reafirma su identidad patagónica y coordina políticas públicas propendiendo a su regionalización con otras provincias, con la participación activa de los municipios interesados, para su desarrollo social, cultural y económico, con la finalidad de atender intereses comunes”¹⁶¹⁶.</p>
Río Negro	Preámbulo 10 47, inciso 2)	<p>“Los representantes del Pueblo de la provincia de Río Negro, reunidos en Convención Constituyente, ratificando su indisoluble pertenencia a la Nación Argentina y como parte integrante de la Patagonia. (...).</p> <p>“La Provincia de Río Negro declara su pertenencia a la región Patagónica. El gobierno coordina e integra prioritariamente sus políticas y planes con las provincias y autoridades nacionales con asiento al sur de los ríos Barrancas y Colorado”.</p> <p>“La ocupación del territorio debe ajustarse a proyectos que respondan a los objetivos, políticas y estrategias de la planificación democrática y participativa de la comunidad, en el marco de la integración regional y patagónica”.</p>
Santa Cruz		No incluye referencia alguna.
Tierra del Fuego	1	<p>“La Provincia se declara perteneciente a la región patagónica y coordina su política, planes y gestiones con las provincias de la región y el Estado Nacional”.</p>

¹⁶¹⁵ En la Disposición Complementaria VIII se estableció la confección de 44 ejemplares que fueron firmados por las autoridades y convencionales para su distribución según un listado que no incluyó a las provincias patagónicas.

También hemos encontrado referencias regionales en el *Reglamento Interno* de la Cámara de Diputados de la Provincia del Neuquén:¹⁶¹⁶

“Habrán once (11) Comisiones Permanentes de la Honorable Cámara, a saber: (...) K: Parlamento Patagónico y Mercosur”. (Artículo 75°).

“Corresponde a la Comisión del Parlamento Patagónico y Mercosur, participar de los encuentros, foros y sesiones del Parlamento Patagónico, estudiando y desarrollando los documentos que allí se traten; gestionar la tramitación de las recomendaciones y Resoluciones del mismo en la Honorable Legislatura del Neuquén o donde corresponda; participar en las reuniones y protocolos de los Estados Miembros del Mercosur, en las gestiones que ante éste realice el Parlamento Patagónico, con el fin de afianzar la integración y el intercambio”. (Artículo 86).

Otro tanto en la Ley Orgánica N° 2.353 de la Provincia de Río Negro:

“Competencias: Sin perjuicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 229 de la Constitución Provincial, corresponderá a los Municipios: (...)

e) Impulsar la coordinación, cooperación, intercambio con las instituciones públicas y privadas que concurran a la consecución de los fines propios y especialmente aquellas que fortalezcan los vínculos intermunicipales en el territorio principal y en la Patagonia”. (Artículo 16).

Cabe recordar que los membretes oficiales de la ciudad de Viedma llevan impreso la leyenda “Capital Histórica de la Patagonia”.

Asimismo, en el Reglamento de la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Cruz:

“Artículo 51° quinto.— Compete a la comisión de Derechos Humanos y Garantías, entender y dictaminar en todo asunto relativo a la vigencia, promoción, defensa y difusión de los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, así como los proyectos vinculados con la plena vigencia de los derechos y garantías reconocidos por la Constitución Provincial y las leyes. La Comisión de Derechos Humanos y Garantías coordinará su actividad con los titulares de las áreas de derechos humanos del poder Ejecutivo Provincial y sus similares de la nación y las provincias que integran la región Patagónica. (...)”¹⁶¹⁷.

¹⁶¹⁶ En vigencia desde el 10 de diciembre de 1999.

¹⁶¹⁷ Cámara de Diputados. Resolución N° 073/06. Provincia de Santa Cruz, Argentina. Sancionada el 11 de mayo de 2006.

Comisión Especial Parlamento Patagónico:

“Artículo 1º.– Constituir la comisión especial de participación en el Parlamento Patagónico, que representará a esta Honorable Cámara de Diputados. (...)”¹⁶¹⁸.

Comisión Especial de Integración Regional:

“Artículo 1º.– Crease en los términos del artículo 56º del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados la comisión de Integración Regional, que tendrá como objetivo impulsar iniciativas políticas tendientes a consolidar el proceso de integración y complementación de la provincia de Santa Cruz con las provincias del Chubut y Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur y con la XIº y XIIº regiones de la República de Chile. (...)”¹⁶¹⁹.

Cuadro N° 19
**REFERENCIAS A LA PATAGONIA EN
LAS CARTAS ORGÁNICAS DE LA REGIÓN**

PROVINCIA	LOCALIDAD	ARTÍCULO	TEXTO
Chubut	Comodoro Rivadavia	Preámbulo	“(…) con vocación irrenunciable por la integración regional (...)”.
	Esquel ¹⁶²¹		NO INCLUYE REFERENCIA ALGUNA
	Puerto Madryn ¹⁶²²	5º	“El municipio de la ciudad de Puerto Madryn propenderá a la integración y al fortalecimiento de sus vínculos con los demás municipios, especialmente con los de la provincia del Chubut y con los de la Patagonia Argentina”.

¹⁶¹⁸ Cámara de Diputados. Resolución N° 056/96. Provincia de Río Negro, Argentina. Sancionada el 8 de agosto de 1996.

¹⁶¹⁹ Cámara de Diputados. Reglamento. Resolución N° 008/00. Provincia de Río Negro, Argentina. Sancionada el 23 de marzo de 2000. Actualizada al 2006.

¹⁶²⁰ En septiembre de 2011 seguía sin estar vigente por el rechazo de la Legislatura de la Provincia del Chubut, Argentina.

¹⁶²¹ La nueva Carta Orgánica de Puerto Madryn comenzó a regir desde septiembre de 2011.

	Rawson Trelew	Preámbulo	“Reafirmar su vocación irrenunciable de integración regional”. NO INCLUYE REFERENCIA ALGUNA
Neuquén	Centenario Chos Malal Cultra Có Junín de los Andes Neuquén	20 186 Preámbulo 36°	NO INCLUYE REFERENCIA ALGUNA NO INCLUYE REFERENCIA ALGUNA NO INCLUYE REFERENCIA ALGUNA “La Municipalidad promoverá la planificación integral para establecer estrategias de desarrollo que contemplen los intereses locales, provinciales, regionales y nacionales”. “La Municipalidad de Junín de los Andes instrumentará un sello de origen y calidad para los productos elaborados en el ejido que cumplieren con los requisitos establecidos por ordenanza. Dicho sello deberá indicar expresamente ‘Junín de los Andes – Patagonia – Argentina’ y contará con una identificación gráfica o logotipo de la localidad y/o región”. “(…) promoviendo acciones integradoras a tal fin con comunidades vecinas (...)”. “La Municipalidad fomentará la actividad turística tendiendo a motivar la permanencia y desplazamiento del turista en la ciudad, sin perjuicio de acordar con otras jurisdicciones circunscritas (...)”.

Río Negro	Plaza Huincul	198°	“Los trabajos que realice el Instituto Municipal de estadísticas y Censos, podrán estar en conexión con los que efectúen distintos organismos municipales, provinciales, regionales, nacionales e internacionales competentes en la materia”.
	Plottier		NO INCLUYE REFERENCIA ALGUNA
	Rincón de los Sauces		NO INCLUYE REFERENCIA ALGUNA
	San Patricio del Chañar	42	“La municipalidad instrumentará un sello de origen y calidad para los productos elaborados en la región (...). Dicho sello deberá indicar expresamente “San Patricio del Chañar-Patagonia-Argentina” y contará con una identificación gráfica o logotipo de la localidad y/o región”.
	San Martín de los Andes ¹⁶²³		NO INCLUYE REFERENCIA ALGUNA
	Villa la Angostura	12	Corredor Bioceánico Norpatagónico.
		44	Sello de origen y calidad: “Villa la Angostura, Patagonia Argentina”.
	Zapala		NO INCLUYE REFERENCIA ALGUNA
	Allen	90	Hace referencia a “un marco de integración provincial y regional”.
	Catriel ¹⁶²⁴	Preámbulo 105	“Puerta Norte de la Patagonia”. “Consolida su carácter de “Puerta Norte de la Patagonia”. (Promoción).

¹⁶²² Nueva Carta Orgánica aprobada en 2010.

¹⁶²³ “Catriel declara su total pertenencia a la “Zona Noroeste” de la provincia de Río Negro” Carta Orgánica. Artículo 6.

		Disposiciones complementarias 8	“Copias del texto de la Constitución (<i>Carta Orgánica</i>) se remitirán a los tres Poderes (sic) de la Nación Argentina y de Río Negro, a los gobiernos del Neuquén, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los Municipios (sic) de Río Negro, al Municipio de 25 de Mayo (La Pampa), y a todos los establecimientos educativos de Catriel”.
	Campo Grande		NO INCLUYE REFERENCIA ALGUNA
	Cervantes		NO INCLUYE REFERENCIA ALGUNA
	Chichinales		NO INCLUYE REFERENCIA ALGUNA
	Chimpay	Preámbulo	“(…) Impulsar la integración regional y a la proyección del pueblo de Chimpay en la provincia de Río Negro, en la región Patagónica y en la Nación Argentina. (...). ORDENAMOS Y ESTABLECEMOS la presente CARTA ORGÁNICA para el pueblo de Chimpay, Cuna de Ceferino Namuncurá, Capital Espiritual de la Juventud e integrante de la región del Valle Medio, de la provincia de Río Negro, de la Patagonia y de la Nación Argentina”.
		199	“Copias del texto de la Carta Orgánica se remitirán a los tres poderes de la Provincia de Río Negro y de la Nación, a los gobiernos de Neuquén, Chubut, Santa Cruz, Tierra del Fuego. (...)”.

	Choele Choel		NO INCLUYE REFERENCIA ALGUNA
	Cinco Saltos		NO INCLUYE REFERENCIA ALGUNA
	Cipolletti	93	“Corresponde al Consejo Asesor de Planificación Municipal: a) Analizar los programas de desarrollo para el Municipio de orden nacional, provincial y/o regional y determinar su incidencia en las tendencia del crecimiento del ejido municipal; (...) d) Proponer convenios con autoridades nacionales, provinciales, municipales, regionales, universidades y entidades intermedias (...).”
	Comallo		NO INCLUYE REFERENCIA ALGUNA
	Contraalmirante Cordero		NO INCLUYE REFERENCIA ALGUNA
	El Bolsón	10	“Integración regional: El municipio de El Bolsón es integrante inseparable de la Provincia de Río Negro e incluye sus potestades políticas y administrativas en el marco federalista del estado provincial. Pero su naturaleza rionegrina no es óbice para preponderar una efectiva integración regional con los pueblos, asentamientos y comunidades del nor oeste del Chubut a los que está íntimamente vinculado por lazos históricos, geográficos y sociales, entre otros.

			<p>A tal efecto, promueve mancomunadamente con ellos la coordinación de lineamientos, políticas y proyectos que involucren intereses sociales, económicos, culturales, ecológicos y de desarrollo de la región que integran.</p> <p>Se entiende como región de integración las tierras y poblaciones al sur del río Manso hasta el paralelo 42, en la Provincia de Río Negro y a las comprendidas en el Departamento Cushamen de la Provincia del Chubut”.</p>
	General Conesa		NO INCLUYE REFERENCIA ALGUNA
	General Fernandez Oro	Preámbulo	“(…) con vocación y espíritu patagónico (…).
		14	“El Municipio generará (..) difusión de los valores culturales locales propios del valle y la Patagonia (…)
		111	“El proceso de ocupación del territorio (...) en un marco de integración provincial y regional (…)
	General Roca		NO INCLUYE REFERENCIA ALGUNA
	Ingeniero Huergo		NO INCLUYE REFERENCIA ALGUNA
	Ingeniero Jacobacci		NO INCLUYE REFERENCIA ALGUNA
		9	Menciona al subcontinente: “Cultura: El municipio promueve el desarrollo cultural con identidad local, provincial, nacional y latinoamericana”.

Lamarque	3 187	<p>“El Municipio de Lamarque es integrante inseparable de la Región del Valle medio a la que está íntegramente vinculada por lazos históricos, geográficos y sociales, entre otros. A tal fin, debe consustanciarse con los pueblos integrante de la misma en la coordinación de lineamientos, políticas, programas y proyectos que involucren intereses sociales, económicos, culturales y principalmente ecológicos y de desarrollo del Valle Medio”.</p> <p>“Copias del texto de la Carta Orgánica se remiten a los tres poderes de la Provincia de Río Negro y de la Nación, a los Gobiernos de Neuquén, Chubut, Santa Cruz, Tierra del Fuego, a los Municipios de la Provincia de Río Negro y a los Establecimientos Educativos del Valle Medio. (...)”.</p>
Luis Beltrán		NO INCLUYE REFERENCIA ALGUNA
Mainqué	7, inciso d)	<p>“Impulsar la coordinación, cooperación e intercambio con las instituciones públicas y privadas que contribuyan a la consecución de los fines del municipio, en especial aquellos que fortalezcan los vínculos intermunicipales en el territorio provincial y en la Patagonia”.</p>
Maquinchao		NO INCLUYE REFERENCIA ALGUNA
Río Colorado	Preámbulo	<p>“Impulsar relaciones armónicas con todos los Municipios, favoreciendo aquellas que propendan a la integración regional y a la proyección de Río Colorado en la Provincia de Río Negro y en la región patagónica”.</p>

		Artículo 20	<i>(Funciones Municipales)</i> “TURISMO: Promocionará sus recursos turísticos con la participación de la comunidad y coordinará con Nación y Provincia el desarrollo integral de la actividad turística con sentido social, consolidando su carácter de ‘puerta de entrada’ a la Patagonia”.
San Antonio Oeste			NO INCLUYE REFERENCIA ALGUNA
San Carlos de Bariloche	10		“El Municipio afirma su integración a la región Patagónica y a la de los Lagos Andino-patagónicos”.
Sierra Grande	Preámbulo		“El Pueblo de Sierra Grande, arraigado a un suelo e identificado con su historia y sus tradiciones, como parte integrante de la Provincia de Río Negro, de la Región Patagónica, de la Nación Argentina y de la Patria Grande Latinoamericana (...).
Valcheta			NO INCLUYE REFERENCIA ALGUNA
Viedma	Preámbulo		“(...) ratifica su indiscutible protagonismo y proyección en la Provincia y en la Región Patagónica; (...)”.
		5	“(...) Igualmente estrecha y reafirma su relación con aquellos (pueblos) que integran la región Este de la Provincia de Río Negro”.
		23	“(...) Coordina con la Nación y la Provincia el desarrollo integral de la actividad turística con sentido social consolidando su carácter de puerta de entrada al corredor Atlántico-Patagónico”.

		31	“(…) Reivindica una activa participación en todos los programas generados por la Provincia y la Nación, con incidencia en la Región. (…)”.
	Villa Regina	126	“(…) Copias del texto de la Carta Orgánica se remitirá a los tres poderes de la Provincia de Río Negro y de la Nación Argentina, a los Gobierno de las Provincia de Buenos Aires, Neuquén, Chubut, Santa Cruz y del Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, a los Municipios de la Provincia de Río Negro, al Municipio de Carmen de Patagones y a los establecimientos educativos de Viedma”.
Santa Cruz			NO INCLUYE REFERENCIA ALGUNA
Tierra del Fuego	Río Grande	7	“El Municipio se declara perteneciente a la región patagónica y coordina sus políticas, planes y gestiones con los municipios de la región, sin perjuicio de las facultades establecidas en la presente Carta Orgánica de asociarse, concertar y convenir con otros órganos públicos y privados”.
	Ushuaia	45, inc. 5)	El Municipio contribuye a: “estimular las manifestaciones populares distintivas, fortaleciendo la identidad provincial, regional, nacional y latinoamericana”.
			NO INCLUYE REFERENCIA ALGUNA

Además, a manera de ejemplo, observemos cómo la Carta Orgánica de Corral de Bustos Ifflinger, Provincia de Córdoba, se ocupa de la cuestión, quedando claramente en evidencia que hace referencia a la *Región Centro*:

“La Municipalidad podrá formar parte de entidades de carácter local, regional, provincial, nacional o internacional que tengan como finalidad la cooperación y promoción municipal”¹⁶²⁴. La Carta Orgánica de Chimpay, Provincia de Río Negro: “Integración: Se declara su pertenencia indisoluble a la región del Valle Medio de la que es parte por lazos históricos, geográficos, sociales, económicos y culturales, propendiendo a integrarse con los pueblos que la componen”¹⁶²⁵. Y un caso único: “Impulse el fortalecimiento de relaciones armoniosas e integradoras con todos los pueblos de la **región**, del **País**, de las naciones hermanas de **América** y del **Mundo**”¹⁶²⁶. Otros casos: uno de los objetivos formales de la localidad es: “Propender al afianzamiento de buenas relaciones de vecindad con **el resto de los pueblos de la Provincia**”¹⁶²⁷, “Propicia el fortalecimiento de relaciones armoniosas y conjuntas con todos los Pueblos (sic) de la Provincia de Río Negro y con los municipios de las demás provincias Argentinas (sic) y en forma muy especial con los que propenden la integración Regional”¹⁶²⁸. “Reunidos en Congreso Constituyente, por voluntad y elección de los vecinos de la localidad, con vocación y espíritu patagónico y federal, (...) incentivando la economía zonal y regional, (...) tomando como ejemplo la enseñanza de los pioneros de la Patagonia (...)”¹⁶²⁹.

Un asunto interesante de tener en cuenta para contribuir a la comprensión de los sistemas federales es lo referido a las autonomías locales y provinciales o estatales que se basan en el concepto de preexistencia y, que en definitiva, algunos poderes o facultades fueron concedidos al sistema nacional federal o a la unión de estados. Esta cuestión tiene gran gravitación también en los respectivos procesos legislativos como, por ejemplo: “El Orden Jurídico vigente y aplicable es el que deriva de la autonomía consagrada por el artículo 225° de la Constitución de la Provincia. En el marco de la competencia Municipal, **prevalecen** las Ordenanzas Municipales (sic) dictadas dentro de las facultades Constitucionales (sic), por lo que la aplicación de normas nacionales o provinciales, requerirá Ordenanza de adhesión y/o convenios. (...)”

¹⁶²⁴ Corral de Bustos Ifflinger, Provincia de Córdoba, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 189.

¹⁶²⁵ Chimpay, Provincia de Río Negro, Argentina. Carta Orgánica. Artículos 5 y 8, inciso 30).

¹⁶²⁶ Cipolletti, Provincia de Río Negro, Argentina. Carta Orgánica. Preámbulo.

¹⁶²⁷ Contralmirante Cordero, Provincia de Río Negro, Argentina. Carta Orgánica. Preámbulo.

¹⁶²⁸ General Conesa, Provincia de Río Negro, Argentina. Carta Orgánica. Preámbulo.

¹⁶²⁹ General González Oro, Provincia de Río Negro, Argentina. Carta Orgánica. Preámbulo y Artículo 14.

El Municipio debe asumir el ejercicio inmediato de sus **propias potestades, atribuciones** y posibilidades, **no supeditadas a otras esferas de poder o a órganos de superintendencia y control** en materia de del desarrollo urbano, uso y aprovechamiento del suelo¹⁶³⁰. Y veamos un concepto más amplio y adecuado: “Reconociendo la **preexistencia étnica y cultural de las comunidades indígenas**”¹⁶³¹.

Patagonia, como amplísima región, puede ser analizada en cuanto a su calidad institucional y rápidamente se ha de observar claramente las significativas diferencias al respecto entre las provincias y ciudades que las integran; por caso las respectivas poblaciones de gran parte de las ciudades han impulsado con eficacia la redacción de sus *cartas orgánicas* mientras que la Provincia de Santa Cruz es todo lo contrario.

Por eso es importante estudiar, por ejemplo, a los parlamentos de cada provincia recordando que, como lo expuso ya en 1916, el catedrático y político español Tomás Elorrieta y Artaza (1883-1949): “La organización del Estado está sujeta a ciertas normas, que el Estado puede dictar las leyes que estime oportunas, pero para dictarlas tiene que ajustarse a ciertos procedimientos señalados de antemano, y una vez dictadas debe respetarlas como un súbdito cualquiera. El Estado puede derogar o modificar las leyes, pero mientras estén vigentes no se puede cometer ningún acto administrativo ni judicial, sino dentro de los límites fijados por la ley. Y aún más, el Estado se despoja muchas veces de su autoridad y se coloca en un plano de igualdad con los individuos, contratando con ellos, sometiéndose en sus diferencias a la jurisdicción de sus propios Tribunales y pudiendo, incluso, ser condenados por éstos”¹⁶³².

La Iniciativa Popular en las constituciones de Patagonia

PROVINCIA	ARTÍCULO	COMENTARIOS
Neuquén	3 191	Derecho popular. Derecho popular.

¹⁶³⁰ General Conesa, Provincia de Río Negro, Argentina. Carta Orgánica. Artículos 69 y 99.

¹⁶³¹ El Bolsón, Provincia de Río Negro, Argentina. Carta Orgánica. Preámbulo.

¹⁶³² Elorrieta y Artaza, Tomás. Tratado elemental de Derecho Político comparado. Hijos de Reus, editores. Página 76. Madrid, España.

	279	Por lo menos 20 electores de las <i>comisiones municipales</i> pueden solicitar al Poder Ejecutivo Provincial la inspección en determinadas circunstancias tipificadas.
	283	Derecho popular de los electores municipales referido a las competencias locales.
	299	Creación de <i>comisiones de fomento</i> por los vecinos locales.
	309	Proyectos de Ley por parte de, por lo menos el 3% los electores provinciales, que deben ser tratados dentro del término de 12 meses, salvo para asuntos tributarios, presupuestarios y los que necesiten mayoría agravada de la Legislatura.
	Disposición complementaria transitoria VI	La Legislatura, en 18 meses como máximo de sancionada la Constitución debe reglamentarla por Ley.
Río Negro	2	Lo establece para toda persona con derecho a voto, ante todos los cuerpos colegiados.
Chubut	136 232, inciso 1) 263	Establece el derecho. Obligación a que se establezca como derecho en la Ley Orgánica Municipal como en las <i>cartas orgánicas</i> . Como mínimo el 3% del padrón electoral y debe ser tratado “en el término de seis meses de su presentación contados a partir de su presentación”. No figuran restricciones de ningún otro tipo.
Santa Cruz	109 145, inciso 4) 150, inciso 11)	Obligación de ser tratado el proyecto de Ley o petición de por lo menos el 10% del Padrón Electoral de la Provincia. Obligación de que todas las cartas orgánicas lo incluyan como derecho popular. Obligación municipal a instrumentar el derecho.
Tierra del Fuego	207	-10% cantidad de votos efectivamente emitidos en la última elección provincial. -Trámite parlamentario preferencial. -A nivel municipal regirá hasta que la ciudad haya aprobado su Carta Orgánica.

Sin duda, avanzar en la sistematización y conocimiento de las tan diversas normas legales contribuirá a la cualificación de la institucionalidad democrática en cuanto, al menos, en el cumplimiento de lo estipulado comprendiendo cabalmente su importancia en sí misma.

El debate con relación a los sistemas democráticos y sus características es asunto de debate y de construcción continua. También lo es el nivel de involucramiento de los tres sectores, donde es tema central la libertad y la iniciativa individual y grupal en comunidades donde el Estado tiene asignado un rol clave que a veces cumple acabadamente y en otras oportunidades relega su cometido o lo lleva adelante en forma ineficiente. En tal sentido, aunque es una perspectiva acotada a algunas de las responsabilidades del poder público, recordemos lo escrito por el boliviano Marcelo S. Dabdoub: “La existencia del Estado se debe esencialmente, según los contractualistas, a la necesidad del ser humano de liberarse de la anomia del estado natural. El fin del Estado es entonces garantizar paz, orden público y justicia. Este solo se puede alcanzar si las libertades y los derechos de los individuos son inalienables e inviolables. La libertad de expresión y una de sus derivaciones, la libertad de prensa, pertenecen en cualquier Constitución (occidental) a estas libertades. (...)”

El sistema político democrático es, un juego de participación, discusión y consenso. La oposición y los medios de comunicación no son obstáculos para este, son más bien instituciones que lo enriquecen. Gracias a estos es posible, entre otros, la creación de condiciones para un diálogo objetivo entre Gobierno y sociedad civil, obtención de información independiente y creación de nuevos debates. Es más, ambas instituciones no solo controlan la gestión gubernamental en beneficio de la sociedad, sino también proveen al Gobierno con herramientas para su autocontrol. Consecuentemente, tanto la oposición como los medios son actores indispensables en una democracia, son condición necesaria para su existencia¹⁶³³.

¹⁶³³ Dabdoub, Marcelo S. La única oposición, la única verdad. El Deber. Página 25. Santa Cruz de la Sierra, Bolivia. 31 de marzo de 2011.

OBSERVANDO CON ALGÚN DETALLE

“Allí estaba el castillo –su contorno ya empezaba a desvanecerse–, quieto como siempre; jamás había visto K. en él el menor indicio de vida; quizá ni siquiera era posible distinguir nada a distancia; y sin embargo, los ojos exigían esos indicios y se resistían a tolerar esa calma. Al contemplar el castillo, K. sentía, por momentos, como si viera a alguien que estuviese tranquilamente sentado, con la mirada dirigida hacia delante, pero de ningún modo ensimismado ni ajeno a todo lo que le rodeaba, sino en una actitud libre y despreocupada, como si estuviese solo y seguro de que nadie lo observaba; parecía, sin embargo, darse cuenta perfectamente de que sí lo observaban, sin que eso afectase, empero, en lo más mínimo, su tranquilidad; y realmente –no se sabía si esto era causa o efecto– las miradas del observador no podían permanecer fijas, no podían sostenerse: se desviaban. Tal impresión se identificaba aún más debido a la temprana oscuridad: cuanto más miraba, menos distinguía, y más se hundía en el crepúsculo”¹⁶³⁴.

FRANZ KAFKA (1926)

A los efectos de ir logrando un panorama regional, en esta sección incluimos parte de un relevamiento efectuado sobre normas de distinto grado, con el fin de analizar la *calidad* formal de los mecanismos legales que regulan el voto en los cuerpos colegiados. Desde luego que este esfuerzo tiene como único objeto mejora la información pública ciudadana y contribuir con la perspectiva de quienes analizan los desarrollos políticos e institucionales, en un contexto donde pareciera que es mucho más lo que se intenta velar que lo que se muestra a plena *luz del día*.

El primer trabajo consistió en observar metódicamente si el **voto nominal** es incluido taxativamente como un requisito constitucional, ya sea en forma generalizada y obligatoria o en algunos casos y si existen algunas *constantes*. Cabe tener presente que, más adelante, lo hacemos con más detalle con respecto a la Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego.

¹⁶³⁴ Kafka, Franz. El castillo. EMECÉ. Primera edición, cuarta impresión. Página 113. Buenos Aires, Argentina. Marzo de 1955.

Cuadro N° 20
EL VOTO NOMINAL EN LAS CONSTITUCIONES
PROVINCIALES DE LA PATAGONIA

PROVINCIA	ARTÍCULOS	ASUNTOS	OBSERVACIONES	ANTECEDENTES
Neuquén	195 202 266, inciso i)	Insistencia de la Legislatura por una Ley vetada. Cuando el resultado de la votación popular para elegir Gobernador y Vicegobernador resulte empatada, son elegidos por la Legislatura. Declaración de culpabilidad en un Juicio Político.	“Las votaciones serán en este caso nominales por ‘sí’ o por ‘no’ debiéndose publicar inmediatamente por la prensa los nombres de los sufragantes con el fundamento de su voto y con las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo”. “consignándose en el acta el voto de cada diputado, sobre cada uno de los cargos que contenga el acta de acusación”.	Redacción original sancionada el 29 de noviembre de 1957. Enmendada el 20 de marzo de 1994. Reformada el 17 de febrero de 2006.
Chubut	206	Sentencia en los juicios políticos.	“registrándose en el acta el voto de cada uno de los diputados sobre cada uno de los cargos que contenga el acta de acusación”.	Redacción original 1957. Reformada el 15 de octubre de 1994.
Río Negro	159	Votación en los juicios políticos.		Reformada el 4 de junio de 1988.
Santa Cruz	137, inciso 4)	Procedimiento de votación en ambas salas, en los juicios políticos.		Redacción original 1957. Reformada en 1994. Reformada el 27 de noviembre de 1998.

Tierra del Fuego	94	Desafuero		
	100	Elección autoridades legislativas.		
	118	Sala acusadora en un juicio político.		
	121	Votación en un juicio político.		

Comenzamos con algunas apreciaciones cuantitativas:

- El 100% incluye el **voto nominal**
- El 0% estipula que en todos los casos la obligación del **voto nominal**
- El 20% (Tierra del Fuego) lo norma en 4 oportunidades, otro 20% (Neuquén) en 3 oportunidades y el 60% restante (Chubut, Río Negro y Santa Cruz en 1 oportunidad.
- El 100% optó por el **voto nominal** en alguna etapa del Juicio Político.
- El 0% eligió al **voto nominal** como mecanismo de elección con respecto a asuntos de gran trascendencia como, por caso, el endeudamiento significativo de la Provincia, la partición del territorio, convocatoria a reforma constitucional, etcétera.

Asimismo, como se puede observar en la lectura del Cuadro que antecede estas líneas el *criterio* de los respectivos constituyentes es dispar, notándose un *particular* interés en los casos de Neuquén y Tierra del Fuego; siendo en los dos casos interesantes de comparar pues, en general, focalizaron su atención en cuestiones diferentes salvo, claro está, con respecto a la votación en los *juicios políticos* que es unánime en los cinco textos analizados.

También es notorio como en algunos de los asuntos denominados *políticos* se incluyó el **voto nominal**: elección de autoridades parlamentarias, insistencia ante una ley vetada, desafuero, etcétera y claramente se evitó incluir este sistema cuando se decide por cuestiones de fondo como, por ejemplo, la educación, la salud, las enmiendas constitucionales, etcétera.

También nos llamó la atención la particular disposición específica detallado en el artículo 195 de la Constitución neuquina, con respecto a “debiéndose publicar inmediatamente por la prensa los nombres de los sufragantes con el fundamento de su voto y con las observaciones formuladas por el Poder Eje-

cutivo”, lamentando que se evite que sea una práctica generalizada y que se la emplee únicamente para *dejar en evidencia* a los legisladores con una *postura* distinta a la del Poder Ejecutivo. Sin duda, mejoraremos en mucho la calidad de la democracia cuando siempre el pueblo sea eficientemente informado de las decisiones de sus representantes.

En agosto de 2008, en la Provincia del Neuquén, se produjo la primera destitución a través de un Juicio Político avanzando así con la eyección de los miembros del Poder Judicial que se desarrollaron en connivencia con el Poder Ejecutivo. Desde luego que en el proceso intervinieron muchos componentes más allá de la cuestión central. “Se esperaban posiciones disidentes por fuera del MPN, como un eventual voto castigo al gobernador Jorge Sapag de parte de único justicialista de la sala, Miguel Guidali; o de los aliados Daniel Baum y Carlos Sánchez. Las divisiones en el bloque de la primera minoría se materializaron en la discusión, aunque al momento de votar finalmente hubo alineamiento. (...)”

La sala juzgadora culminó a las 13:30 la reunión secreta que había comenzado a las 10 (...).

La inhabilitación para ocupar cargos públicos por dos años también, según la reglamentación, se votó en forma **nominal**. (...)

La reunión en la que la sala juzgadora resolvió en secreto, tal como lo marca la legislación, cada voto individual para dictar la sentencia que destituyó a Bandano por diez votos contra dos, no fue sencilla. Fue necesario que el propio gobernador apretara las clavijas de un bloque que por la mañana se mostraba dividido en los votos, con diputados en los pasillos –con celular en mano– definiendo el rumbo que, más tarde, los mostró unidos. (...)

En los últimos días se había hablado de la posibilidad de un voto en disidencia de los aliados Baum y Sánchez, como finalmente ocurrió, y hasta del kirchnerista Guidali, en respuesta del gobierno nacional al voto negativo de los representantes del MPN al proyecto de las retenciones en el Congreso. Lo que no se esperaba eran diferencias en el bloque. Ayer por la mañana, trascendió de las puertas de la juzgadora que Ariel Sandoval y Jorge Della Gáspera no acompañaban la posición oficial, aunque tras varias horas de debate y llamadas desde el Ejecutivo, se alinearon en bloque”. (...) ¹⁶³⁵

¹⁶³⁵ Diario Río Negro. Páginas 14 y 15. General Roca, Provincia de Río Negro. Argentina. 9 de agosto de 2008.

Teniendo presente que todas las provincias poseen su respectiva *Ley Orgánica*, que rige para los municipios y entidades comunales de menor jerarquía que no tienen sus *cartas orgánicas*. Con respecto al **voto nominal** obsérvese:

Cuadro N° 21
**EL VOTO NOMINAL EN LEYES ORGÁNICAS
DE LAS PROVINCIAS PATAGÓNICAS**

PROVINCIA	LEY N°	ARTÍCULO N°	ASUNTO
Chubut	3098 y modificatorias	35 122 ter.	Aprobación de ordenanzas impositivas y autorización de carácter especial. Cuando se omite consignar los nombres se entiende que la votación fue unánime. Dictamen de las comisiones investigadoras sobre la procedencia de una acusación, donde se hará constar únicamente las disidencias.
Neuquén	53	106	Aprobación de ordenanzas impositivas y autorización de carácter especial. Cuando se omite consignar los nombres se entiende que la votación fue unánime.
Río Negro	2.353 y modificatorias		NO INCLUYE REFERENCIA ALGUNA
Santa Cruz	55 y modificatorias	47, inciso 4, c) 85	“Toda ordenanza impositiva o de autorización de gastos”. “Todos los actos que se realicen por orden de la Comisión de Fomento, deberán aprobarse en una reunión previa de la que se dejará constancia en un libro de actas, firmando la misma los miembros que votaron a su favor”.
Tierra del Fuego	Territorial 236 y modificatorias 423 y 442 ¹⁶³⁷	45	“Las ordenanzas impositivas que dispongan aumentos o creación de impuestos, tasas, contribuciones de mejoras o de autorización de gastos especiales (...)”.

¹⁶³⁶ Esta Jurisdicción, en 1990, se constituyó en Provincia.

Es dable recordar que en 1957 comienza a generalizarse en Argentina el proceso por el cual se afianzan las *autonomías* municipales, quizá como una reacción a los diversos intentos de gobiernos autoritarios y con planes de hegemonía centralista y corporativistas. En tal sentido, Patagonia es un claro y positivo ejemplo, inclusive en cuanto a la participación ciudadana; por caso: “El pueblo de la ciudad de Allen, se constituye en Municipio Autónomo y Autárquico, como institución político-administrativa **preexistente** al Estado Provincial Rionegrino, y sus límites son los históricamente fijados, pudiendo ampliarlos por convenios que realice con la Provincia y otros Municipios, no pudiendo ser reducidos por Disposición Municipal alguna, ni Legislación Provincial o Nacional, reivindicando sus derechos sobre los territorios al Sur de las márgenes de los ríos Colorado y Negro”¹⁶³⁷. En el mismo sentido se expiden otras localidades^{1638, 1639, 1640}.

A fines del 2006 eran 124 los municipios en Argentina con su respectiva *Carta Orgánica* o que estaban en proceso de lograrlo, de los cuales 46 estaban ubicados en la Patagonia, lo que a las claras queda en evidencia la importancia de la autonomía en la Región. Veamos el siguiente detalle.

Cuadro N° 22
**LOCALIDADES DE LA PATAGONIA
CON CARTAS ORGÁNICAS ***

PROVINCIA	LOCALIDADES	CANTIDAD
Chubut	Comodoro Rivadavia Esquel Puerto Madryn Rawson Trelew	5

¹⁶³⁷ Allen, Provincia de Río Negro, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 1.

¹⁶³⁸ Contralmirante Cordero, Provincia de Río Negro, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 3.

¹⁶³⁹ General Conesa, Provincia de Río Negro, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 1.

¹⁶⁴⁰ Luis Beltrán, Provincia de Río Negro, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 1.

Neuquén	<p style="text-align: center;">Centenario Chos Malal Cultra Có Junín de los Andes Neuquén Plaza Huincul Plottier Rincón de los Sauces San Patricio del Chañar San Martín de los Andes ** Villa La Angostura¹⁶⁴² Zapala</p>	12
Río Negro	<p style="text-align: center;">Allen Catriel Campo Grande Cervantes Chichinales Chimpay Choele Choel Cinco Saltos Cipolletti Comallo Contraalmirante Cordero El Bolsón General Conesa General Fernández Oro General Roca Ingeniero Huergo Ingeniero Jacobacci Lamarque Luis Beltrán Mainqué Maquinchao Río Colorado San Antonio Oeste San Carlos de Bariloche Sierra Grande Valcheta Viedma Villa Regina</p>	28

¹⁶⁴¹ Aprobada el 19 de septiembre de 2009.

Santa Cruz ***	NINGUNA	0
Tierra del Fuego	Río Grande Ushuaia	2

*Hasta diciembre de 2011.

**Modificada en 2011.

***Durante el 2011 estuvo previsto que se desarrollara la redacción de la Carta Orgánica de Río Gallegos, con un amplio proceso de capacitación ciudadana impulsado por la Asociación Ambiente Sur y el Municipio local, con el apoyo de la Fundación AVINA. La capacitación ciudadana se realizó exitosamente y se aprobó por Ordenanza la respectiva convocatoria a elecciones pero la misma no se llevó a adelante por lo menos hasta 2013, siendo un nuevo ejemplo de normas que el mismo Estado incumple sin que exista ninguna penalidad.

A continuación presentamos el resultado de la búsqueda y sistematización del **voto nominal** en varias *cartas orgánicas* de aplicación en distintas localidades patagónicas, principalmente con el objeto de presentarlas agrupadas y así poder observar las similitudes y diferencias, restando completar el esfuerzo de abarcar a la totalidad de las mismas, aun teniendo en cuenta, como en las otras normas aquí estudiadas, que las mismas son actualizadas y *adecuadas* a las *negociaciones partidarias* y, a veces, por circunstancias *personales*. En una sección específica focalizamos la atención en las pertinentes a las dos ciudades de la Provincia de Tierra del Fuego.

Asimismo, algunos casos que consignamos lejos están de estar comprendidos en el concepto de **voto nominal**, pero los hemos incluido pues los respectivos reglamentos internos permiten que, los que lo deseen, queden identificados formalmente de cómo votaron.

También hemos incorporado el análisis de algunos *reglamentos internos* de órganos deliberativos patagónicos pues, entendemos, es una cuestión de capital importancia para lo aquí estudiado y que, paradójicamente son pocos conocidos.

Y, nada más que a título de complemento, al final del trabajo, agregamos algunos ejemplos *extra* patagónicos.

Cuadro N° 23
**EL VOTO NOMINAL EN ALGUNAS CARTAS ORGÁNICAS
 DE LOCALIDADES PATAGÓNICAS**

PROV.	LOC.	ART.	ASUNTO	COMENTARIO	SANCIÓN
Chubut	Comodoro Rivadavia	123	Culpabilidad en los juicios políticos.	“registrándose en el acta el voto de cada uno de los Concejales sobre cada uno de los cargos contenidos en el acta de acusación”.	17 de agosto de 1999.
	Esquel	182	Procedencia en los juicios políticos.	“Las votaciones son nominales y obligatorias”.	13 de julio de 2005, rechazada por la Legislatura provincial el 17 de septiembre de 2008.
	Puerto Madryn	108, 111, 104, 119, 120, 123, 140, 142, 186, 192, 193, 210, 243, 267, 274			Vigente desde septiembre de 2011.
	Rawson	203	Culpabilidad en los juicios políticos.	“registrándose en el acta el voto de cada uno de los Concejales sobre cada uno de los cargos que contenga el acta de acusación”.	21 de noviembre de 2002.
	Trelew	62	Culpabilidad en los juicios políticos.	“registrándose en el Acta el voto de cada uno de ellos, sobre cada uno de los cargos que contenga el Acta de acusación”.	2002

Neuquén	Centenario	44		NO LO INCLUYE “Si el Concejo deliberante autorizara presupuestos proyectados con déficits o sancionara Ordenanzas de crédito suplementarias no financiadas y llegaran a ejecutarse, los concejales que los votasen afirmativamente y los funcionarios que lo ejecuten serán solidariamente responsables de la inversión efectuada en aquellas condiciones y se les formularán los cargos correspondientes”.	Ley N° 2195 promulgada el 09-01-1997.
	Chos Malal	132		NO LO INCLUYE Estipula que los concejales que hubieran votado afirmativamente “autorización de presupuestos con déficit o la fijación de créditos no financiados en la forma que fija la carta Orgánica” son “solidariamente responsables”, por lo que necesariamente debe existir un sistema de registro nominal.	Ley N° 2135, promulgada el 21-09-1995.
	Cultra Có	99	Culpabilidad en los juicios políticos.	Es en único artículo donde se estipula que la votación es obligatoria . “registrándose en acta el voto da cada uno de ellos, sobre cada uno de los cargos que contenga el acta de acusación”.	Ley N° 2125 promulgada el 21-07-1995.

	Junín de los Andes			NO LO INCLUYE	Aprobada el 19 de septiembre de 1998. Ley provincial N° 2281.
	Neuquén	164	Culpabilidad en los juicios políticos	Es en único artículo donde se estipula que la votación es obligatoria . “registrándose en acta el voto da cada uno de ellos. Sobre cada uno de los cargos que contenga el acta de acusación”.	Ratificada por Ley provincial N° 2129 (con modificaciones). Promulgada por Decreto provincial N° 1527/95.
	Plaza Huincul	86	Contratación de empréstitos. Enajenar bienes inmuebles. Contratación de servicios públicos y otorgamiento de concesiones. Eximir de gravámenes a personas indigentes o instituciones de bien común y por regímenes de promoción. Solicitudes de préstamos a entidades financieras. Insistencia en ordenanzas vetadas.		Aprobada: 14 de diciembre de 1988. Sancionada: Ley 1903,6 de julio de 1989.

		134	<p>Prorrogar las sesiones ordinarias.</p> <p>Determinación de las sesiones secretas.</p> <p>Nombramiento de los miembros del Tribunal Municipal de Faltas y su remoción.</p> <p>Designación y remoción de los síndicos.</p> <p>Declaración de culpabilidad en un Juicio Político.</p>	Tribunal de Sentencia.	
	Plottier	62	<p>Contratación de empréstitos.</p> <p>Enajenar bienes inmuebles.</p> <p>Contratación de servicios públicos y otorgamiento de concesiones.</p> <p>Condonar deudas o eximir pago de tasas a personas indigentes o gravámenes por regímenes de promoción.</p> <p>Solicitudes de préstamos a entidades financieras.</p> <p>Insistencia en ordenanzas vetadas.</p>		<p>Aprobada: 28 de abril de 1995.</p> <p>Sancionada: Ley 2163, del 9 de mayo de 1996.</p>

			<p>Prorrogar las sesiones ordinarias.</p> <p>Determinación de las sesiones secretas.</p> <p>Nombramiento de los miembros del Tribunal Municipal de Faltas. Fijación del procedimiento para la remoción de funcionarios.</p> <p>Resolución sobre la procedencia de las iniciativas populares, revocatoria de mandatos y referéndum.</p> <p>Sanciones al Intendente y concejales.</p> <p>Fijación del valor del módulo o unidad de retribución.</p> <p>Reglamentación del régimen de contrataciones.</p> <p>Autorizaciones de ventas, permutas, donaciones bienes municipales y la adquisición de bienes muebles o inmuebles registrables.</p>	
--	--	--	--	--

			<p>Autorización para transmitir, arrendar, conferir derechos de uso u ocupación y gravar bienes municipales.</p> <p>Creación de los cargos de jueces y secretarios de faltas.</p> <p>Aprobación de las excepciones a los códigos reglamentarios.</p>		
	Rincón de los Sauces			NO LO INCLUYE	Ley N° 2295 promulgada el 22-12-1999.
	San Patricio del Chañar	127	Culpabilidad en los juicios políticos.	Es en único artículo donde se estipula que la votación es obligatoria .	Aprobada: 1 de junio de 2004. Sancionada: 9 de septiembre de 2006.
	San Martín de los Andes			NO LO INCLUYE	Reformada en 2010. La anterior fue aprobada: 14 de abril de 1989 y sancionada: 12 de octubre de 1989.
	Villa La Angostura	109	Insistencia ante un veto.	Inmediatamente de la votación debe publicarse en la prensa "los nombres de los sufragantes con el fundamento de su voto y con las observaciones formuladas por el Departamento Ejecutivo".	Sancionada el 19 de septiembre de 2009.

	Zapala			NO LO INCLUYE	Aprobada: 5 de septiembre de 1994. Sancionada: 5 de enero de 1995. Ley N° 2105.
Río Negro	Allen			NO LO INCLUYE	Aprobada: 10 de marzo de 1989.
	Catriel				
	Campo Grande			NO LO INCLUYE	A p r o b a d a : 13 de julio de 1998.
	Cervantes			NO LO INCLUYE	Aprobada: 12 de noviembre de 1990.
	Chichinales			NO LO INCLUYE	Aprobada: 7 de marzo de 1991. Boletín Oficial N° 2926,9 de diciembre de 1991.
	Chipay			NO LO INCLUYE	Sancionada en diciembre de 1994, vigencia: 1 de enero de 1995, Boletín Oficial N° 3241,9/3/95.
	Choele Choel			NO LO INCLUYE	Aprobada: 17 de mayo 1991.
	Cinco Saltos	15	Elección de un Vicepresidente Primero y Vicepresidente Segundo.	Del Concejo Municipal	Aprobada: 10 de noviembre de 1991.

	Cipolletti	23	Elección de un Vicepresidente Primero y Vicepresidente Segundo.	Del Concejo Deliberante	Mayo de 1987 y reforma del 25 de octubre de 2001.
	Comallo			NO LO INCLUYE	Sancionada: 31 de octubre de 2002. Vigencia: 10 de diciembre de 2002.
	Contra almirante Cordero	88	Culpabilidad en los juicios políticos.	Los juicios políticos son llevados adelante por un Tribunal de Enjuiciamiento, integrado por 3 miembros elegidos por sorteo de del Concejo Municipal y los miembros electivos del Tribunal de Cuentas (artículo 86°).	Sancionada en julio de 1996, publicada en el Boletín Oficial N° 3391 del 19 de agosto de 1996.
	El Bolsón	artículos 41, incisos 14) y 38), 109 y 123		NO LO INCLUYE Incluye la unanimidad, en algunos casos.	Vigencia parcial: 28 de enero de 1991. Vigencia plena: 10 de diciembre de 1991.
	General Conesa			NO LO INCLUYE	10 de mayo de 1990.
	General Fernández Oro			NO LO INCLUYE	Julio de 1997.
	General Roca			NO LO INCLUYE	25 de agosto de 1988.
	Ingeniero Huergo			NO LO INCLUYE	27 de septiembre de 1990.
	Ingeniero Jacobacci			NO LO INCLUYE	30 de abril de 1991.

	Lamarque	32, Inciso II)		NO LO INCLUYE	1 de enero de 1993. La municipalización o privatización de los servicios públicos debe ser con el voto unánime de todos los concejales.
	Luis Beltrán			NO LO INCLUYE	1 de marzo de 1991.
	Mainqué			NO LO INCLUYE	26 de abril de 1991.
	Maquinchao			NO LO INCLUYE	6 de octubre de 1990.
	Río Colorado			NO LO INCLUYE	Vigencia: 1 de enero de 1991.
	San Antonio Oeste			NO LO INCLUYE	Sanción: 14 de noviembre de 1989. Vigencia: 10 de diciembre de 1989.
	San Carlos de Bariloche			NO LO INCLUYE	4 de enero de 2007.
	Sierra Grande			NO LO INCLUYE	11 de diciembre de 1989.
	Valcheta			NO LO INCLUYE	8 de febrero de 1991.
	Viedma			NO LO INCLUYE	1 de enero de 1990.
	Villa Regina			NO LO INCLUYE	15 de mayo de 1987.

Santa Cruz	NIN-GUNA CIUDAD CUENTA CON CARTA ORGÁNICA	47, inciso 4. c) 85	Toda ordenanza impositiva o de autorización de gastos. “Todos los actos que se realicen por orden de la Comisión de Fomento, deberá aprobarse en una reunión de la que se dejará constancia en un libro de actas, firmando la misma los miembros que votaron a su favor”.	Rige la Ley N° 55, Orgánica de las Municipalidades. Para las <i>comisiones de fomento</i> rige la Ley N° 55. Como se observa, es obligatorio en todos los casos dejar registro de la votación positiva de cada uno de los cinco miembros, vecinos del lugar, que integran la Comisión de Fomento (Artículo 83°).	Texto ordenado hasta el 24 de septiembre de 1986.
Tierra del Fuego	Ushuaia			NO LO INCLUYE	Abril de 2002.
	Río Grande	36 143	Denegatoria de solicitud de desafuero. Decisión de la Sala Acusadora.	Todos los elegidos electoralmente Juicio Político	Sanción: 30 de noviembre de 2006. Publicada: 4 de diciembre de 2006.
		144	Decisiones de la Sala Juzgadora.		
		146	Sentencia	Votación obligatoria “registrándose en el acta el voto de cada uno de los miembros de la Sala sobre cada uno de los cargos contenidos en la acusación”.	

Cabe señalar que en muchas *constituciones locales* no se menciona el derecho al libre acceso a la información como, por caso, la Carta Municipal de la ciudad de Salta, Provincia de Salta, Argentina¹⁶⁴².

Asimismo, efectuamos un relevamiento y sistematización en diversos *reglamentos internos* de cuerpos colegiados de aplicación en distintas localidades patagónicas. El estudio acotado tuvo como objeto presentar un panorama general de aproximación a la *espera* de otro con carácter exhaustivo y completo. Por otro lado, es dable apuntar que este tipo de normas son, en algunos casos frecuentemente modificadas como es propio suponer de acuerdos políticos e institucionales para el funcionamiento de las respectivas *casas del pueblo*. También aquí es necesario apuntar que, más adelante profundizamos el análisis referido a los vigentes en la Provincia de Tierra del Fuego.

También puntualizamos que a mayo de 2007, el Concejo Deliberante de Comallo mantenía su decisión de funcionar sin Reglamento Interno ya que dictarlo es una *atribución* en vez de ser una **obligación**, según lo establecido en el Artículo 39° de la respectiva Carta Orgánica. Cuando en esa oportunidad consultamos por dicha situación con uno de sus miembros, la rápida respuesta fue: “nos arreglamos perfectamente bien sin Reglamento Interno”.

El Reglamento Interno del Concejo Deliberante de Junín de los Andes le atribuye a únicamente a “quien preside la Sesión” determinar otros casos de los establecidos para que se emplee el **voto nominal**, restringiendo formalmente la posibilidad que lo solicite cualquiera de los concejales. Se nos escapan las razones para tal medida.

Cuadro N° 24
**EL VOTO NOMINAL SEGÚN EL REGLAMENTO INTERNO
 DEL CONCEJO DELIBERANTE DE COMODORO RIVADAVIA,
 PROVINCIA DEL CHUBUT**¹⁶⁴³

ARTÍCULO	ASUNTO	OBSERVACIONES
22	Elección de un Presidente Provisorio los vicepresidentes 1° y 2°.	
23	Designación de concejales en caso de acefalia.	En la Sesión Preparatoria. Artículo 128 de la Carta Orgánica.

¹⁶⁴² Aprobada el 30 de mayo de 1988 y sancionada por la Ley N° 6534.

¹⁶⁴³ Ordenanza N° 6940–2/00.

24	Designación de un Secretario legislativo y un Secretario Administrativo.	
46, inciso 2)	Obligación comunes de los Secretarios.	“Hacer por escrito el escrutinio en las votaciones nominales , (...).
150	Votaciones de los proyectos.	“(…) En caso de pedirlo no menos de cinco (5) Concejales, la votación será nominal ”.
174, inciso a)	Modos de votar.	“ Nominal , que se dará a viva voz y por cada Concejel, invitado a ello por el Secretario Legislativo”.
176	Nombramientos que deba hacer el Concejo, autorización de impuestos, tasas, contribuciones o gastos y “cuando lo soliciten por lo menos tres (3) de los Concejales presentes”.	Ver Artículo 150.

Cuadro N° 25
**EL VOTO NOMINAL SEGÚN EL REGLAMENTO INTERNO
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO MADRYN,
PROVINCIA DEL CHUBUT** *1644

ARTÍCULO	ASUNTO	OBSERVACIONES
36, inciso 8	Obligaciones del Secretario Legislativo.	“Hacer por escrito el escrutinio de las votaciones nominales (...)”.
136	Modo de votar.	“Las votaciones del Concejo serán nominales o por signos. La votación nominal se hará a viva voz, previa invitación del Presidente. (...)”.
137	Nombramientos obligatorios.	“Será nominal toda votación para nombramientos que deba hacer el Concejo por este Reglamento”.
143	Solicitud de que el voto individual sea consignado en el Diario de Sesiones.	“Todo concejal tendrá derecho a pedir la consignación de su voto en el acta respectiva”.

¹⁶⁴⁴ Resolución N° 020-CD/01.

*El artículo 2° estipula: “La primer reunión preparatoria tendrá carácter **secreto** y en la misma el cuerpo se constituirá en Comisión de Poderes a fin de considerar los diplomas, decidiendo sobre su aprobación o rechazo. La **votación será individual** y en el orden de proclamación por el Tribunal Electoral. (...). (El destacado es nuestro).

Cuadro N° 26
**EL VOTO NOMINAL SEGÚN EL REGLAMENTO INTERNO
 DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
 DEL NEUQUÉN**¹⁶⁴⁵

ARTÍCULO	ASUNTO	OBSERVACIONES
5	Elección de los vicepresidentes 1° y 2°	
71, inciso 7	Deberes y atribuciones del secretario.	“Tomar las votaciones nominales , cuidando de determinar el nombre de los votantes”.
195, inciso 1	Modo de votar.	“ Nominal , que se dará a viva voz por cada diputado”.
196	Nombramientos obligatorios. Cada vez que sea expresamente solicitado. Modo de realizarlo.	La solicitud debe ser apoyado por tres diputados “(…) podrá realizarse por lista o a través de una cédula de votación”.
199	Para dirimir dudas en cuanto el resultado de votaciones por signos.	
200	Solicitud de que el voto individual sea consignado en el Diario de Sesiones.	

Cuadro N° 27
**EL VOTO NOMINAL SEGÚN EL REGLAMENTO INTERNO
 DEL CONCEJO DELIBERANTE DE CENTENARIO,
 PROVINCIA DEL NEUQUÉN**¹⁶⁴⁶

ARTÍCULO	ASUNTO	OBSERVACIONES
19, inciso b.	Funciones y atribuciones de Secretaría del Concejo Deliberante.	“Hacer por escrito el escrutinio de las votaciones nominales ”.

¹⁶⁴⁵ Resolución N° 597 del 7 de diciembre de 1999.

¹⁶⁴⁶ Ordenanza N° 3.181/98. Texto ordenado con la inclusión de las ordenanzas N° 4.653/04 y 4.654/04.

115	Modos de votar	“Las votaciones del Concejo serán nominales o por signos. La votación nominal se hará de viva voz por cada Concejal, previa invitación del Presidente”.
116	Obligatorio	“Será nominal toda votación para los nombramientos que deba hacer el Concejo por este reglamento o por Ordenanzas o a solicitud de uno de los Concejales presentes, debiendo entonces consignarse en el Acta los nombres de los sufragantes, con la expresión de su voto”.
123	Explicación del voto	“Ningún concejal podrá, salvo en el caso de la votación nominal , al tomarse votación fundar o aclarar el alcance de su voto”.
124		“Ningún concejal podrá abstenerse de votar –sin permiso del Concejo–, pero tendrá derecho a pedir la consignación de su voto en el Diario de Sesiones”.

Cuadro N° 28
**EL VOTO NOMINAL SEGÚN EL REGLAMENTO INTERNO
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE CHOS MALAL,
PROVINCIA DEL NEUQUÉN¹⁶⁴⁷**

ARTÍCULO	ASUNTO	OBSERVACIONES
44, inciso 7	Deberes y atribuciones del secretario parlamentario.	“En las votaciones nominales , determinar el nombre de los votantes”.
146	Modos de votar.	“a) Nominal , que se dará a viva voz por cada concejal”.

¹⁶⁴⁷ Resolución N° 0032/04. del 5 de octubre de 2004.

150	Dudas sobre el resultado de una votación.	“Si se suscitasen dudas respecto del resultado de la votación, inmediatamente después de proclamada, cualquier concejal podrá pedir rectificación la que se practicará en forma nominal y exclusivamente con los mismos concejales que hubiesen tomado parte en aquella”.
151	Derecho de cada concejal.	“Ningún concejal podrá abstenerse de votar sin permiso del Concejo, ni protestar contra una resolución de él, pero tendrá derecho a pedir la consignación de su voto en el diario de sesiones”.

Cuadro N° 29
**EL VOTO NOMINAL SEGÚN EL REGLAMENTO INTERNO
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE CUTRAL CO,
PROVINCIA DEL NEUQUÉN¹⁶⁴⁸**

ARTÍCULO	ASUNTO	OBSERVACIONES
99	Modos de votar: nominal y por signos	
100	Obligatorio para los nombramientos que deba hacer el Concejo de acuerdo al Reglamento Interno y siempre que lo exija la mayoría de los concejales presentes.	No hace referencia al artículo 99 de la carta Orgánica con una expresión como, por ejemplo, <i>y cuando lo indique expresamente la Carta Orgánica.</i>

¹⁶⁴⁸ Resolución N° 143-CM-95. Texto Ordenado.

Cuadro N° 30
**EL VOTO NOMINAL SEGÚN EL REGLAMENTO INTERNO
 DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNÍN DE LOS ANDES,
 PROVINCIA DEL NEUQUÉN¹⁶⁴⁹**

ARTÍCULO	ASUNTO	OBSERVACIONES
61	Modos de votar	“Los modos de votar serán: a) Nominal: que se dará a viva voz y por cada Concejal. Las votaciones nominales se tomarán de derecha a izquierda del Presidente”.
63	Obligatorio	“Será nominal la votación para los nombramientos o designaciones que deba hacer el Concejo, la que autorice impuestos, tasas, contribuciones y gastos o cuando quien preside la Sesión lo determine”.
78	Responsabilidades del Secretario Legislativo.	“b) Practicar el escrutinio de las votaciones nominales , anunciando al Presidente los resultados, con el número de votos a favor, en contra y/o abstenciones”.

Cuadro N° 31
**EL VOTO NOMINAL SEGÚN EL REGLAMENTO INTERNO
 DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN,
 PROVINCIA DEL NEUQUÉN¹⁶⁵⁰**

ARTÍCULO	ASUNTO	OBSERVACIONES
42	Funciones del Secretario Legislativo	“h) Certificar el nombre de cada votante en las votaciones nominales ”.
183	Modos de votar	“a) Nominal , que se hará a viva voz por cada concejal”.

¹⁶⁴⁹ Actualizado al 15 de octubre de 2008.

¹⁶⁵⁰ Resolución N° 421-/2001 y Resolución N° 060/2002 Texto Ordenado.

184	Nombramientos y casos que así se resuelva.	“Debe ser nominal toda votación para los nombramientos que debe hacer el Concejo por este reglamento o la Carta Orgánica Municipal, y, además, en los casos en que así lo resuelva el Concejo”.
188	Derecho a consignar el voto en el Diario de Sesiones.	Voto nominal voluntario e individual.

Cuadro N° 32
**EL VOTO NOMINAL SEGÚN EL REGLAMENTO INTERNO DEL
 CONCEJO DELIBERANTE DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES,
 PROVINCIA DEL NEUQUÉN**¹⁶⁵¹

ARTÍCULO	ASUNTO	OBSERVACIONES
30	Atribuciones del Secretario	“d) Computar y verificar el resultado de las votaciones, sean éstas nominales o por signos”.
66	Modos de votar	“a) Nominal . Que se dará a viva voz por cada Concejal”.
67	Obligación	“Será nominal toda votación cuando así lo exija la Ley o cuando lo requiera un tercio de los presentes. En este caso se consignarán en actas los nombres de los sufragantes con la expresión de su voto”.

Cuadro N° 33
**EL VOTO NOMINAL SEGÚN EL REGLAMENTO INTERNO
 DEL CONCEJO DELIBERANTE DE VISTA ALEGRE,
 PROVINCIA DEL NEUQUÉN**¹⁶⁵²

ARTÍCULO	ASUNTO	OBSERVACIONES
102	Formas de votar	Nominales o por signos
103	Obligatoria para los nombramientos y cada vez que lo decidan la mitad más uno de los concejales presentes.	“debiendo entonces consignarse en Acta los nombres de los sufragantes, con excepción de su voto”.

¹⁶⁵¹ Resolución N° 2-/1985.

¹⁶⁵² Resolución N° 003/96.

110	Derecho de todo concejal a consignar su vota en acta.	
-----	---	--

Cuadro N° 34
**EL VOTO NOMINAL SEGÚN EL REGLAMENTO INTERNO
 DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE TRICAO MALAL,
 PROVINCIA DEL NEUQUÉN¹⁶⁵³**

ARTÍCULO	ASUNTO	OBSERVACIONES
5	Elección del Presidente y Vicepresidente.	
30	Una de las formas de votación.	La otra es por señas levantando la mano.
34	Derecho a consignar el voto en el acta respectiva.	

Cuadro N° 35
**EL VOTO NOMINAL SEGÚN EL REGLAMENTO INTERNO
 DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO¹⁶⁵⁴**

ARTÍCULO	ASUNTO	OBSERVACIONES
5	Elección de autoridades: “no menos de dos Vicepresidentes”.	
135	Sólo dos formas de votar: nominalmente y por signos.	Cuando se vota por el sistema nominal , se realiza en orden alfabético “y se tomarán para todos los nombramientos que deba hacer la cámara por este Reglamento o cuando así lo resuelva a pluralidad de votos”.
138	Ratificación de votaciones cuyos resultados susciten dudas.	

¹⁶⁵³ Comisión Municipal de Tricao Malal. Reglamento Interno. Resolución N° 06. Tricao Malal, Provincia del Neuquén, Argentina. 30 de septiembre de 2004.

¹⁶⁵⁴ Resolución N° 009/88, del 21 de julio de 1988. Por Resolución N° 10/90, del 30 de agosto de 1990, se incorporó al Reglamento Interno el Reglamento de Otorgamiento de Pensiones Graciables Legislativas.

62	Derecho de todo concejal a consignar su voto en el Acta.	Voto nominal voluntario e individual.
----	--	--

Cuadro N° 36
**EL VOTO NOMINAL SEGÚN EL REGLAMENTO INTERNO
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CIPOLLETTI,
PROVINCIA DE RÍO NEGRO**¹⁶⁵⁵

ARTÍCULO	ASUNTO	OBSERVACIONES
27	Deber del Secretario Legislativo de determinar el nombre de los votantes en las votaciones nominales .	
77	Una de las formas para votar.	
78	Obligación de hacerlo cuando por lo menos un concejal lo solicite en tal sentido.	“En cuyo caso se pasará lista y se dejará constancia en el Acta de los nombres de los sufragantes con excepción de su voto, salvo expreso pedido del concejal”.

Cuadro N° 37
**EL VOTO NOMINAL SEGÚN EL REGLAMENTO INTERNO
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
GENERAL FERNÁNDEZ ORO, PROVINCIA DE RÍO NEGRO**¹⁶⁵⁶

ARTÍCULO	ASUNTO	OBSERVACIONES
54	Una de las formas de votar.	
55	Obligación de hacerlo cuando por lo menos un concejal lo solicite en tal sentido.	“Las votaciones serán siempre por signos , a no ser que un Concejal solicitara la votación nominal , en cuyo caso se pasará lista y se dejará constancia en el Acta de los nombres de lo sufragantes con excepción de su voto , salvo expreso pedido del Concejal”.

¹⁶⁵⁵ Resolución N° 073/98, Anexo I–.

¹⁶⁵⁶ 1998.

Cuadro N° 38
**EL VOTO NOMINAL SEGÚN EL REGLAMENTO INTERNO
 DEL DEPARTAMENTO DELIBERANTE CONCEJO MUNICIPAL,
 SAN CARLOS DE BARILOCHE, PROVINCIA DE RÍO NEGRO**¹⁶⁵⁷

ARTÍCULO	ASUNTO	OBSERVACIONES
130	Modos de votar: nominal y por signos	
132	Obligatorio para los nombramientos o designaciones que deba hacer el Concejo, las autorizaciones de impuestos, tasas y gastos.	
135	Derecho a consignar el voto en el acta.	Voto nominal voluntario e individual.
150	El Secretario/a del Concejo tiene la misión de “practicar el escrutinio de las votaciones nominales , anunciando al Presidente los resultados con el número de votos a favor, en contra y/o abstenciones.	

Cuadro N° 39
**EL VOTO NOMINAL SEGÚN EL REGLAMENTO INTERNO
 DE LA CONVENCION MUNICIPAL CONSTITUYENTE
 ACTUALIZADORA DE LA CARTA ORGÁNICA DE
 SAN CARLOS DE BARILOCHE, PROVINCIA DE RÍO NEGRO**¹⁶⁵⁸

ARTÍCULO	ASUNTO	OBSERVACIONES
24, inciso 7)	Es obligación del secretario Legislativo “practicar el escrutinio de las votaciones nominales de la CMCA”.	
26, inciso 6)	Derecho a consignar el voto en el acta.	Voto nominal voluntario e individual.
88, inciso 1)	Una de las dos maneras de votar.	“ Nominalmente: A viva voz. Cada Convencional será a ello por el Secretario Legislativo”.

¹⁶⁵⁷ Resolución N° 143-CM-95. Texto Ordenado.

¹⁶⁵⁸ Acta 2/06 del 18 de octubre de 2006. (Continuó al día siguiente finalizando al tercer día). Cabe tener en cuenta que se registraron en forma nominal cada una de las votaciones.

89	Se vota por orden alfabético.	“En caso de votación dividida la Presidencia dejará constancia por Secretaría Legislativa del sentido del voto de cada Convencional”.
----	-------------------------------	---

Un hecho altamente destacable es la modificación al Reglamento Interno que produjo el Concejo Deliberante de Viedma, ya que por Resolución dispuso que todas las votaciones sean **nominales** y que en los textos aprobados figuren las respectivas decisiones de todos los representantes que participaron. A nuestro entender lo resuelto es una respuesta cabal al mejoramiento de la calidad de la democracia tal lo señalado en los *Fundamentos* del Proyecto que más abajo transcribimos. Cabe acotar que a continuación figuran los comentarios referidos al *Reglamento Interno* antes de la modificación para que se pueda apreciar el significativo avance.

“FUNDAMENTOS:

En la presente resolución se abordan dos tópicos que están vinculados a las formas de votación (...).

Para el primer caso se considera como antecedente la reunión mantenida con la Asociación por los Derechos Civiles en la que los concejales de los bloques presentes mostraron su acuerdo en que todas las votaciones del cuerpo fueran nominales. Asimismo, en esa oportunidad, desde esta bancada se planteó la iniciativa de que las ordenanzas guarden registro de los votos dados por cada conejal. En tal sentido consideramos que ambas disposiciones permitirán que los ciudadanos, en el momento que lo requieran, puedan saber de qué manera se expresaron sus representantes, al tiempo que contribuirá a mantener un registro histórico de cómo los partidos políticos, representados en el Concejo, mantuvieron o alteraron sus posiciones en un período dado sobre asuntos del mismo orden. (...)

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VIEDMA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el artículo 84º del Reglamento Interno que quedará redactado de la siguiente forma:

ARTÍCULO 84°: Con la resolución sobre el último artículo o período se considerará sancionado el proyecto en trámite, debiendo ser comunicado al Poder Ejecutivo dentro de los tres días hábiles de su aprobación a efectos de lo establecido en el artículo 63° de la Carta Orgánica. El texto aprobado deberá consignar el nombre de los concejales que votaron afirmativamente, negativamente o se abstuvieron en el espacio comprendido entre el último artículo y las firmas del Presidente y Secretario del cuerpo.

ARTÍCULO 2°: Modifíquese el artículo 113° del Reglamento Interno que quedará redactado de la siguiente forma:

ARTÍCULO 113°: Todas las votaciones del Concejo serán nominales por orden alfabético”. (...)”.

Estamos seguros que si esta práctica se generalizara la misma incidiría notablemente en la calidad de la institucionalidad democrática, pues la transparencia y la verdad son claves para que los valores principales de la condición humana se manifiesten también en la actividad política. En tal sentido, el especialista en campañas proselitistas, Jorge Dell’Oro expresó: “Para algunos, la ética y la política son inconciliables, pero se olvidan que la política es acción humana y, por lo tanto, tiene una dimensión ética.

La ética es, por definición, filosofía práctica: los principios no son válidos en abstractos, sino en la realidad. No hay recetas en lo moral, la ética supone juicio, discernimiento, prudencia, según Aristóteles. El criterio ético de la acción política es, por lo tanto, consecuencia de estos principios.

Nada de lo que tiene que ver con la realización humana puede considerarse al margen de la ética, ni ésta puede ser concebida como una torre de marfil ajena a la realidad. La acción humana nunca es perfecta. La ética política se constituye en esta tensión práctica”¹⁶⁵⁹.

En el mismo sentido, el entonces diputado provincial Ricardo Roberto Biazzi presentó un Proyecto de Resolución proponiendo la modificación del artículo 140° del Reglamento Interno de la Cámara de Representantes de la Provincia de Misiones, Argentina, estableciendo que “obligatoriamente se votará en forma nominal todo proyecto de ley, así como los nombramientos que debe hacer o los acuerdos que deba prestar el Cuerpo conforme a disposiciones constitucionales, legales o reglamentarias, (...) buscando el aseguramiento de una mejor calidad institucional”. Y más adelante agrega: “Lo cierto es que en la práctica, siempre se ha utilizado una de las opciones (el voto a mano alzada),

¹⁶⁵⁹ Borrini, Alberto. La comunicación política y la ética, ejes de un debate. Entrevista a Jorge Dell’Oro. La Nación. Suplemento Economía y Negocios. Página 8. Buenos Aires, Argentina. 9 de noviembre de 2010.

en desmedro del voto nominal que da mayor certeza y transparencia respecto de las posturas, definiciones y decisiones que este Cuerpo colegiado y cada uno de sus miembros toma en cada oportunidad¹⁶⁶⁰. Por lo menos a octubre de 2013 la propuesta no había sido aceptada por la Cámara.

Cuadro N° 40
**EL VOTO NOMINAL SEGÚN EL REGLAMENTO INTERNO
 DEL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA,
 PROVINCIA DE RÍO NEGRO, ANTES DE LA MODIFICACIÓN
 DEL 14 DE JUNIO DE 2007¹⁶⁶¹**

ARTÍCULO	ASUNTO	OBSERVACIONES
3	Elección de un Vice-Presidente 1° y un Vice-Presidente 2°. Dos Vice-Presidentes.	Votación obligatoria. Votación obligatoria.
113	Una de las formas de votar.	Las nominales se realizan por orden alfabético.
116	Ratificación de una votación realizada que suscita dudas sobre el resultado.	Cualquier concejal puede solicitar que se vuelva a votar.
118	Abstenciones.	Puede dejar la decisión y fundamentos asentados en el Acta respectiva.

Cuadro N° 41
**EL VOTO NOMINAL SEGÚN EL REGLAMENTO INTERNO
 DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
 DE SANTA CRUZ¹⁶⁶²**

ARTÍCULO	ASUNTO	OBSERVACIONES
43	Es obligación del Secretario “hacer por escrito el escrutinio de las votaciones nominales ”.	Inciso 3).

¹⁶⁶⁰ Biazzi, Ricardo Roberto. Proyecto de Resolución. D-30454/08. Cámara de Representantes, Provincia de Misiones, Argentina. 5 de marzo de 2008.

¹⁶⁶¹ Resoluciones N° 155/91,06/92,39/00 y 01/01. Texto Ordenado.

¹⁶⁶² Resolución N° 077/ 5 de abril de 2005. Texto ordenado.

111	Discusión libre y limitación en el uso de la palabra.	<p>“Esta discusión (en particular) será libre aun cuando el proyecto no contuviere más de un artículo o período, pudiendo cada diputado hablar cuantas veces pida la palabra y por un máximo de tiempo de quince minutos que podrá ser ampliado a treinta minutos por votación expresa y mayoría de dos tercios de los votos emitidos, votación que en ningún caso podrá ser nominal.</p> <p>Esta limitación no regirá para los diputados comprendidos en el apartado 1) del artículo 87^o”. (<i>orden de la palabra</i>); “1) Al miembro informante de la comisión que haya dictaminado sobre el asunto en discusión”.</p>
140	Formas de votar	<p>“Las votaciones de la Cámara serán nominales, mecánicas o por signos, previa invitación del presidente. Las votaciones nominales se tomarán por orden alfabético”.</p> <p>(<i>Cabe señalar que el título del artículo es “Votación por signos”, lo que podría estar subrayando que el voto nominal es excepcional</i>).</p>
141	Nombramientos reglamentarios y los establecidos por Ley. También sea solicitado por los legisladores.	<p>“Será nominal toda votación para los nombramientos que debe hacer la Cámara por este reglamento, o por ley; en las demás, siempre que lo exija una quinta parte de los diputados presentes, debiendo entonces consignarse en el acta y en el Diario de Sesiones los nombres de los sufragantes, con la expresión de su voto”.</p>
147	Derecho de todo legislador a consignar su voto en el Acta.	<p>“Ningún diputado podrá dejar de votar sin permiso de la Cámara, ni protestar contra una resolución de ella; pero tendrá derecho a pedir la consignación de su voto en el acta y en el Diario de Sesiones”.</p>

Cabe puntualizar que el Reglamento Interno, en su Artículo 14, inciso c), incluye el concepto de *unanimidad* y que el mismo debe ser consignado expresamente lo que también es una manera de formalizar el tipo de voto de los presentes. En la ciudad de Salta, Argentina, incluyeron el concepto: “un Concejal podría ser declarado cesante, debiendo a tal efecto, *concurrir la totalidad de los votos* de los Concejales (sic) presentes”¹⁶⁶³.

Cuadro N° 42
**EL VOTO NOMINAL SEGÚN EL REGLAMENTO INTERNO
 DEL CONCEJO DELIBERANTE DE EL CALAFATE,
 PROVINCIA DE SANTA CRUZ**¹⁶⁶⁴

ARTÍCULO	ASUNTO	OBSERVACIONES
33	Es obligación del Secretario “hacer por escrito el escrutinio de las votaciones nominales ”.	Inciso b).
123	Sólo dos formas de votar: nominalmente y por signos.	Cuando se vota por el sistema nominal , se realiza en orden alfabético.
124	Obligatorio para “los nombramientos que deba hacer el Honorable Consejo”. Y cuando “lo solicite una cuarta parte de los Concejales presentes”.	
130	Derecho de todo concejal a consignar su voto en el Acta.	Voto nominal voluntario e individual.

¹⁶⁶³ Concejo Deliberante. Reglamento Interno. Artículo 13. Salta, Provincia de Salta, Argentina.

¹⁶⁶⁴ Resolución N° 1571/H.C. D/2000.

Cuadro N° 43
**EL VOTO NOMINAL SEGÚN EL REGLAMENTO INTERNO
 DEL CONCEJO DELIBERANTE DE CALETA OLIVIA,
 PROVINCIA DE SANTA CRUZ¹⁶⁶⁵**

ARTÍCULO	ASUNTO	OBSERVACIONES
39, inciso 7)	Deberes y Atribuciones del Secretario Legislativo	“Hacer por escrito el escrutinio de las votaciones nominales , determinando el nombre de los votantes”.
119, inciso a)	Forma de votación	“ Nominalmente a viva voz y en orden alfabético, invitado a ello por el Secretario”.
120	Elección	“ Toda elección se hará por votación nominal ”.

Cuadro N° 44
**EL VOTO NOMINAL SEGÚN EL REGLAMENTO INTERNO
 DEL CONCEJO DELIBERANTE DE RÍO GALLEGOS,
 PROVINCIA DE SANTA CRUZ¹⁶⁶⁶**

ARTÍCULO	ASUNTO	OBSERVACIONES
2	Elección de autoridades	“Se designarán por mayoría, en votación nominal las autoridades del Concejo, formándose la mesa directiva con un Presidente, un Vice Presidente 1° y un Vicepresidente 2°. (...)”.
19, inciso 2	Obligaciones del Secretario	“Hacer por escrito el escrutinio de las votaciones nominales ”.
70	Sólo dos formas de votar: nominalmente y por signos. Sanciones que signifiquen gastos.	“Habrá de practicarse votación nominal , que será tomada por orden alfabético, cuando cuatro concejales apoyen la moción, cuando deban efectuarse sanciones que importen gastos.

¹⁶⁶⁵ Decreto HCD N° 005/2.006.

¹⁶⁶⁶ Acta N° 8 del 26 de mayo de 1958. Vigencia: 1 de junio de 1958.

71	Autorización de gastos	“Cuando se vote una Ordenanza que autorice gastos, se dejará constancia en el acta de la sesión, de los Concejales que no la hubieran autorizado”.
76	Derecho de todo concejal a consignar su voto en el Acta.	Voto nominal voluntario e individual.

COLOFÓN

*“Difícil cosa, ciudadanos, entrar en discusiones con el vientre,
porque éste no tiene orejas”.*

MARCO CATÓN (234 A.C.-149 A.C.)

A continuación transcribimos un parte de prensa donde se refleja claramente lo altamente cualificado que significa tener conocimiento de las *conductas parlamentarias* de **cada uno** de los que tienen que decidir con su voto sobre la vida de los habitantes. Además, es dable destacar, esto es posible cuando existe estructuralmente un sistema de información pública competente y, en este caso, una organización de la sociedad civil: “Vecinos por la Carta”, que contribuyó eficientemente en incidir como ciudadanos en la formulación de políticas públicas.

“La Convención dispuso elecciones desdobladas para Bariloche

En su último plenario regular, la Convención Municipal Constituyente Actualizadora de la Carta Orgánica de Bariloche, dispuso en el plenario que comenzó en la tarde del martes 26 y se extendió hasta la madrugada del miércoles 27 que las elecciones de autoridades municipales de la ciudad deberán hacerse en fecha diferente a las provinciales y nacionales.

Esa fue la decisión luego de un intenso debate y dos votaciones, separadas por un cuarto intermedio reglamentario para los casos de empate.

En la primera votación, avalaron el desdoblamiento los cuatro convencionales de la UCR, además de los representantes del ARI y el MPP, y Stella Maris Rossi, del PV. Se opusieron los convencionales del FPV y Carlos Bravo, del PRO; y se abstuvo Rodolfo Rodrigo, del PV. Eso significó un empate en siete votos.

Luego del cuarto intermedio, la abstención de Rodrigo se transformó en un voto a favor del proyecto, al igual que el cambio del voto negativo de Bravo, que pasó a respaldar la iniciativa. Se mantuvo en la oposición el bloque del FPV completo. Resultado: nueve a seis, y la imposición del proyecto por mayoría.

El mismo plenario aprobó por mayoría la creación de un banco municipal en el ámbito municipal; además de numerosas normas de régimen económico y de obras y servicios públicos.

También por mayoría, establecieron que el municipio deberá gestionar la derogación de la ley del poder concedente eléctrico en la ciudad; la promoción del acceso a la vivienda; incentivos para empresas que contraten mano de obra local; la creación de un fondo de protección ambiental; y de otro fondo fiduciario para necesidades más urgentes, entre diversos artículos nuevos.

La sesión del Plenario se extendió hasta después de las dos de la madrugada, cuando el cuerpo entró en un cuarto intermedio hasta el miércoles a las 18”.

Convención Municipal Constituyente Actualizadora
Área de Prensa”.

CUARTA PARTE

“Deberían modificarse reglas que hacen al funcionamiento de las cámaras para evitar una serie de corruptelas: el quórum debería ser inferior al actual para facilitar la realización de las sesiones; no debería permitirse la disciplina de bloque, que hace que las cuestiones se decidan en reuniones cerradas de los representantes de cada partido y pierda sentido la discusión pública; deberían transmitirse las sesiones por los medios de comunicación pública, y eludirse los aspectos ridículos de la labor parlamentaria, como los homenajes. Debería establecerse normas para fijar las remuneraciones de los legisladores y debería impedirse que ejerzan trabajos paralelos, como el ejercicio de la profesión de abogado (es realmente insólito que un senador que puede ser juez de los jueces pueda actuar ante esos mismos jueces; es obvio que la tentación de ‘vender la firma’ se hace demasiado grande). (...)

Uno de los resultados de algunas de estas reformas debería ser la mejora de la calidad de las normas que emite el Poder Legislativo, como ocurre también con las que dictan los otros poderes. Las ambigüedades semánticas y sintácticas de estas normas, su vaguedad y textura abierta, sus lagunas y contradicciones, la indeterminación de qué normas están vigentes y cuáles están derogadas son factores pleitógenos, ya que crean gran incertidumbre en quienes deben apoyarse en ellas para interactuar y los obliga a recurrir a la Justicia. Estos vicios normativos, junto con el frecuente cambio de normas, son causa contribuyentes de la anomia existente en la Argentina. Cuando las normas son indeterminadas no se generan expectativas apropiadas sobre los comportamientos de los demás y cada parte prefiere interpretar la norma de la manera favorable a sus intereses. Ésta es una situación equivalente a la ausencia de normas. Cualquier inversor serio en la Argentina incluye entre los costos de su inversión esta incertidumbre jurídica, los que deben ser compensados con beneficios extraordinarios”¹⁶⁶⁷.

CARLOS NINO (1943-1993)

¹⁶⁶⁷ Nino, Carlos. Un país al margen de la ley. Ariel. Tercera edición. Páginas 214 y 216. Buenos Aires, Argentina. Julio de 2005.

LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

“La cuestión de la participación también es crucial en algunos de los problemas fundamentales que ha socavado la fuerza y el alcance de la teoría del desarrollo. (...)

La cuestión más seria es, más bien, la fuente de autoridad y de la legitimidad. Existe un inevitable problema de valoración a la hora de decidir qué elegir cuando resulta que no es posible mantener algunos aspectos de la tradición porque son incompatibles con los cambios económicos o sociales que pueden ser necesario introducir por otras razones. Es una decisión que tienen que afrontar y valorar las personas afectadas. La elección no es una elección cerrada (como parecen sugerir muchos apologistas del desarrollo) ni una decisión que deba tomar la élite de ‘guardianes’ de la tradición (como parecen suponer muchos que mantienen una postura escéptica sobre el desarrollo). Si hay que sacrificar un modo tradicional de vida para escapar de la pobreza más absoluta o de la minúscula longevidad (como la que han tenido muchas sociedades tradicionales durante miles de años), son las personas directamente afectadas las que deben tener la oportunidad de participar en la decisión”¹⁶⁶⁸.

AMARTYA SEN¹⁶⁶⁹

En esta sección profundizamos el estudio focalizando particularmente en una Jurisdicción, para observar con más atención el desarrollo institucional de la cuestión que nos ocupa. Cabe señalar, además, que en los siglos XX y XXI se han generado muy diversas acciones tendientes a mejorar la institucionalidad democrática en general y la transparencia en particular como muchos otros asuntos claves. En ese sentido es notorio como la ciudadanía se fue involucrando y participando con responsabilidad en la incidencia en políticas públicas; ojalá que algún día exista, por lo menos, un espacio público que se denomine: *participación de la ciudadanía*. Aunque cabe señalar es que todavía

¹⁶⁶⁸ Sen, Amartya. Desarrollo y libertad. Planeta. Primera edición, primera reimpresión. Página 50. Buenos Aires, Argentina. Agosto de 2000.

¹⁶⁶⁹ Premio Nobel de Ciencia Económica 1998. Nació en India en 1933.

subsisten quienes esgrimen argumentos que quizá fueron válidos en el siglo XIX y un poco más.

Esta provincia argentina, la más austral, es la de última creación, lo que permitió tener la posibilidad de incorporar toda la experiencia institucional y legislativa acumulada durante décadas y evitar caer en los múltiples *vicios* y prácticas corruptas tan frecuentes en la mayoría del país. Los sucesivos gobiernos depredadores que practicaron el nepotismo, la demagogia, la manipulación de la información con dineros públicos, el enriquecimiento ilegítimo de muchos funcionarios de los tres poderes, etcétera, pronto convenció a los más optimistas que, al menos en los primeros años, se perdió una oportunidad única.

La Provincia de Tierra del Fuego tiene desde el 17 de mayo de 1991 su propia Constitución, tal lo señalado en el artículo 5° de la máxima norma nacional: “Cada provincia dictará para sí una Constitución bajo el régimen representativo republicano, de acuerdo con los principios, declaraciones y garantía de la Constitución Nacional; y que asegure su administración de justicia, su régimen municipal, y la educación primaria. Bajo de estas condiciones el Gobierno federal, garante a cada provincia el goce y ejercicio de sus instituciones”.

La Constitución provincial, en su Segunda Parte legisla con respecto a las autoridades y la sección primera del Título I se ocupa del Poder Legislativo.

Es dable destacar que “Las sesiones de la Legislatura son públicas salvo cuando la naturaleza de los asuntos a considerar exija lo contrario, lo que se determinará por los dos tercios de los votos emitidos” (artículo 102°).

Por otro lado, también (...) “Asegura el régimen municipal basado en la autonomía política, administrativa y económico financiera de las comunidades.

Aquellos municipios a los cuales se reconoce autonomía institucional podrán establecer su propio orden normativo mediante el dictado de cartas orgánicas, gobernándose conforme al mismo y con arreglo a esta Constitución” (artículo 169°).

Otra cuestión importante de tener en cuenta es que en la Provincia existen cuatro *cámaras de representantes* de la población según el siguiente detalle.

Cuadro N° 45
**CONCEJOS DELIBERANTES Y LEGISLATURA
 DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO**

LOCALIDAD	CÁMARA	CANTIDAD DE MIEMBROS	ANTECEDENTE
Ushuaia	Legislatura provincial	15	Artículo 89 de la Constitución
Ushuaia	Concejo Deliberante	7	Artículo 117 de la Carta Orgánica
Tolhuin	Concejo Deliberante	5	Disposición Transitoria octava de la Constitución Ley N° 72
Río Grande	Concejo Deliberante	7	Artículo 75 de la Carta Orgánica

En todas las antedichas instancias se votan normas legales, por lo que es necesario tenerlas en cuenta para comprender el proceso democrático provincial en forma integral.

En esta Jurisdicción, como en muchos otros sitios, el acceso a los cargos legislativos es a través de un doble requisito:

Cuadro N° 46
**CUASAS NECESARIAS PARA SER ELEGIDO EN UN PROCESO
 ELECCIONARIO LOCAL Y PROVINCIAL**

- los respectivos partidos políticos que cada postulante integra, luego de haber demostrado estar en condiciones de ser candidato y haber sorteado los mecanismos internos de selección
- voto popular

Pero una vez instalados en las respectivas bancas, casi siempre, predomina la primera condición, es decir el partido político de pertenencia convirtiéndose cada legislador en una suerte de *representante* de su agrupación partidaria dejando de lado la **representación** popular.

Dos pruebas al canto:

1. como elector jamás he sido consultado sobre ninguna cuestión en particular, aunque si recibo diversas saluciones en mi domicilio, a cargo del erario público. Hubo un legislador local que enviaba escarpines a los recién nacidos gracias a la información que le *filtraba* un desleal empleado público, aunque *leal* partidario.
2. los legisladores incluyen, casi como *el apellido de casado*, la denominación del partido político al que pertenecen, como imperiosa necesidad de reafirmar en *representación* de quien votan. Los electores quedan ausentes.

Además existen condiciones para ser elegidos:

Cuadro N° 47
**ELEGIBILIDAD E INCOMPATIBILIDADES PARA
 LOS CARGOS ELECTIVOS SEGÚN LA CONSTITUCIÓN
 DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO**

CARGO	ELEGIBILIDAD	INCOMPATIBILIDADES
Gobernador	Artículo 124	Artículo 133
Vicegobernador	Artículo 124	Artículo 124 y artículo 133
Legislador	Artículo 91	Artículo 92

Observación: el artículo 133 hace referencia a las “inhabilidades e incompatibilidades” para ser electo legislador, pero la Sección Primera del Título I, Segunda Parte solamente detalla “incompatibilidades” (artículo 92) por lo que quedan sin explicitar cuáles son las “inhabilidades” para la elección del Gobernador y Vicegobernador. Por los resultados de bastantes gestiones públicas podríamos enumerar varias y de gran envergadura; si cada representante elegido poseyera una *tarjeta* donde estuvieran registrados los *créditos* otorgados por los electores y, ante cada incumplimiento electoral automáticamente se descontara un porcentaje de la *confianza cívica*, quizá esta *revocatoria de mandato informática* mejoraría la calidad de vida de la población.

En esta línea de ideas es oportuno recordar que Maurizio Cotta señaló que “los *regímenes representativos* son los regímenes políticos que reciben de la representación una caracterización decisiva. La representación, a su vez, es un fenómeno complejo que en su núcleo consiste en un proceso de elección de los gobernantes y de control sobre su obra a través de elecciones competitivas. La complejidad de la representación ha hecho así que algunos critiquen el uso de este concepto y propongan desmembrarlo. En lugar de representación, debería

hablarse por lo tanto de selección del liderazgo, delegación de la soberanía popular, legitimación, control político, participación indirecta, transmisión de las demandas políticas; se usarían así conceptos más simples y susceptibles de una interpretación más unívoca. A esta tesis debe replicarse que el concepto de representación sigue siendo útil justamente como concepto multidimensional, es decir como concepto sintetizante de un fenómeno político que es ciertamente complejo en sus elementos constitutivos, pero es al mismo tiempo unitario en sus finalidades, en su lógica causal¹⁶⁷⁰.

Asimismo, es dable puntualizar que la Provincia de Tierra del Fuego, en el 2005, registró 71.384 electores, de los cuales 43.310 (61%) eran independientes y 28.074 (39%) afiliados a distintos partidos políticos; en 2013 fueron 116.465 electores, de los cuales 2.500 tenían entre 16 y 18 años de edad. Los legisladores provinciales duran en sus cargos cuatro años y pueden ser elegidos indefinidamente, tal lo establecido en el artículo 90 de su Constitución; (el Decreto-Ley N° 2191/57, en su artículo 32 establecía la permanencia en dos años pero con reelección indefinida). Los concejales también son elegidos por períodos iguales al antedicho y pueden ser reelectos una sola vez en forma consecutiva; para el caso de la ciudad de Ushuaia, corresponde el artículo 118 de la Carta Orgánica; (el Decreto-Ley N° 2191/57, en su artículo 70 establecía la permanencia en dos años pero con reelección indefinida). La Carta Orgánica, en su artículo 218, inciso 3, adopta el sistema de preferencias, que se impone inclusive en cuanto a la composición proporcional por géneros, (ver artículos 218 y 219). La Ley Territorial N° 236, en su artículo 10 establece también un lapso de mandato de dos años y reelección indefinida. Para la localidad de Tolhuin la Disposición transitoria Octava de la Constitución provincial indicó que la composición del Concejo Comunal es de cinco miembros, con un mandato por única vez de dos años aunque, en lo sucesivo es por cuatro años como el resto de los representantes electos en toda la Provincia. Asimismo, es dable recordar que el Artículo 45 de la ya citada Ley N° 236, del entonces *Territorio Nacional*, hasta que cada localidad tenga su propia Carta Orgánica, dispuso que se deberá emplear el **voto nominal** para decidir sobre proyectos de ordenanzas impositivas que creen o aumenten impuestos, tasas, contribuciones de mejoras o autorización de gastos especiales.

La Constitución provincial establece en su artículo 105 las atribuciones de la Legislatura, de las cuales enumera específicamente a 37, agregando otro

¹⁶⁷⁰ Cotta, Maurizio. En Bobbio, Norberto, Matteucci, Incola y Pasquino, Gianfranco. Diccionario de política. Siglo veintiuno editores. Decimotercera edición en español. Página 1390. México, México. 15 de noviembre de 2002.

apartado donde hace referencia que los anteriores son exclusivamente enunciativos y uno general donde expresa la prohibición de leyes que signifiquen “directa o indirectamente el establecimiento de privilegios”. Y el artículo 106 se ocupa de las comisiones investigadoras en su seno.

Por otro lado es dable reiterar que, la garantía de *pesos y contrapesos* es parte de la *base fundamental* para la *salud* del sistema democrático. La diversidad de actores y el involucramiento responsable de la ciudadanía contribuyen en mucho a lo que se denomina *juego de la democracia*, donde los proyectos homogéneos son, muy posiblemente, sus peores enemigos. En este sentido es oportuno recordar lo expresado por el cuatro veces diputado nacional argentino Jorge Reinaldo Vanossi (1939): “(...) A todo acrecentamiento del poder debe corresponder un vigorizamiento de los controles, debe corresponder un acrecentamiento de las garantías y debe corresponder, también, una especial y particular funcionalidad de los resortes de responsabilidad.

La responsabilidad es la gran ausente en la malsana o enferma forma republicana de gobierno argentino, donde sobran órganos de control y faltan decisiones concretas de responsabilidad. El control es nada más que la antesala de la responsabilidad. El control no es un fin en sí mismo. El control sirve y vale en la medida en que da pie a que a continuación del control, y si el control comprueba que hay una infracción o una irregularidad, recaigan responsabilidades respecto de los autores de las medidas que han provocado la lesión”¹⁶⁷¹.

Otra cuestión principal que debe tenerse en cuenta al analizar el sistema democrático de la Provincia de Tierra del Fuego, en cuanto a su sistema electoral, es el mecanismo denominado de *tachas* establecido en su propia Constitución, el inciso 5 del artículo 201: “En las elecciones para cuerpos colegiados, el elector podrá tachar candidatos en las listas que utilice para sufragar”. (Ver también la Disposición transitoria cuarta). Pero, por caso, en otras localidades ese sistema está prohibido aceptándose únicamente el *voto por listas*¹⁶⁷².

En síntesis, el voto popular obligatorio, la renovación periódica, el impedimento de que esta última sea indefinida y el sistema de preferencias (incluido el de tachas), demuestran claramente la decisiva intervención del electorado en cuanto a la relación directa entre los legisladores y la ciudadanía, inclusive alterando, en parte, los acuerdos previos partidarios y a la distribución por géneros en la boleta electoral. Entonces, esa estrecha causa efecto entre la

¹⁶⁷¹ Vanossi, Jorge R. De nuevo: ¿Poder Judicial y Tribunales Arbitrales; o ‘Tribunales Administrativos’? Jurisprudencia Argentina. Lexis Nexis. Fascículo N° 12. Página 7. Buenos Aires, Argentina. 22 de junio de 2005.

¹⁶⁷² Concejo Deliberante. Ordenanza Electoral. Artículo 3. Cutral-Co, Provincia del Neuquén, Argentina. 9 de junio 1987.

voluntad de los ciudadanos y sus representantes, ¿no amerita saber, en cada caso, con nombre y apellido, cómo votó cada legislador y cada concejal? El primer mandato está íntimamente relacionado con el pueblo, mientras que el compromiso con el respectivo partido político es complementario pero nunca se puede alterar el orden de las prioridades sin estar *traicionando* a la voluntad general. Al respecto es oportuno recordar lo que apuntó el ítalo argentino José Ingenieros (1877-1925) en 1913: “Una de las grandes ventajas de los sociólogos sobre los políticos militantes consiste precisamente en su aptitud para juzgar con independencia los hechos y las doctrinas que afectan intereses activos. Es necesario conservar las manos libres para poder aplaudir las buenas iniciativas, vengan de donde vinieren: sólo pueden hacerlo libremente los que no emplean las manos en otra cosa, en pedir a los de arriba o a los de abajo: ni favores a los ministros, ni votos a los trabajadores”¹⁶⁷³.

En otras palabras:

El **voto nominal**, como parte de un proceso cualificado de democracia responsablemente participativa es, entre otras, la culminación de internas partidarias abiertas y simultáneas, actividades electorales transparentes basadas en plataformas expresas y taxativas, control público del financiamiento de la política, voto por preferencias, publicación de antecedentes personales y patrimoniales de los candidatos, debates públicos y manifiestas con respecto a las *promesas electorales*. El acceso a la información, en tiempo y forma, es clave principal para sustentar la transparencia y la efectividad de los mecanismos de *pesos y contrapesos*.

Cuando el ciudadano percibe claramente que participando responsablemente puede incidir en las políticas públicas y en la sanción de las normas generales, se va involucrando cada vez más activamente y con mayor impacto positivo, circunscribiendo la delegación a los asuntos de administración a partir de mandatos expresos. El monitoreo ciudadano cualifica a los actores políticos y acrecienta el poder de los mismos obtenido en las urnas, en tanto la especificidad de los pactos sociales incrementa la capacidad de decisión basada en consensos racionales y transparentes. Y, como escribiera el florentino Nicolás Maquiavelo (1469-1527): “Para que los tributos se repartan con igualdad, es menester que las leyes, y no los hombres, hagan su repartición”¹⁶⁷⁴.

¹⁶⁷³ Ingenieros, José. Sociología Argentina. Daniel Jorro, Editor. Página 443. Madrid, España. 1913.

¹⁶⁷⁴ Maquiavelo, Nicolás. El Príncipe. Espasa-Calpe. Undécima edición. Página 167. Madrid, España. 28 de diciembre de 1967.

EL VOTO EN LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

“La ausencia de solución significa generalmente que el problema está mal planteado, que no se encuentra allí donde se formuló”¹⁶⁷⁵.

VIVIANE FORRESTER (1996)

En este apartado analizamos las características y modalidades por las cuales es posible aprobar o rechazar una iniciativa legislativa. Cabe destacar al respecto que, los legisladores, en muchos casos, adelantan públicamente como se inclinarán al computarse las decisiones o en el transcurso de las *comisiones* y en las *sesiones*; también lo hacen los *bloques* partidarios y, a veces, las autoridades de los partidos políticos con representación en las cámaras. Pero no siempre al votar mantienen *la palabra dada*, ya sea por cambios *a último momento*, resultados de los debates (aunque pocos modifican sus posturas después de escuchar otros argumentos) o, en fin, como consecuencia de *negociaciones* propias de la actividad. Desde luego que ha habido cambios de 180 grados gracias a la corrupción, por caso las denuncias efectuadas en tal sentido cuando se trataron la intervención a la provincia de Corrientes, *lograda* con la *compra* de un voto por parte del Gobierno del Partido Justicialista, la *transacción de voluntades* parlamentarias para la aprobación de una Ley del Trabajo por parte del Gobierno de la Alianza entre el Frepaso y el Partido Radical. La sola enumeración de ejemplos demandaría varias páginas.

Otra cuestión clave para comprender el proceso de votación, sobre todo los referidos a asuntos que taxativamente no fueron incluidos en las *campañas electorales*, es que los representantes de la población *casi* nunca consultan expresamente cuál es la opinión de la ciudadanía o al menos de sus electores; tampoco llevan adelante sistemas de interconsulta con los afiliados de sus respectivos partidos políticos. De ahí que también sean muy renuentes a realizar *Audiencias Públicas*, salvo las estrictamente obligatorias y a éstas, a veces, las realizan en horarios y sitios pocos accesibles para muchos.

¹⁶⁷⁵ Forrester, Viviane. El horror económico. Fondo de Cultura Económica. Primera impresión, séptima reimpresión. Página 62. Buenos Aires, Argentina. Julio de 1997.

Cuadro N° 48
**LA VOTACIÓN LEGISLATIVA SEGÚN LA CONSTITUCIÓN
 DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO**

ARTÍCULO	ASUNTO	MÉTODO	OBSERVACIONES
94	Desafuero	Fundada Mayoría absoluta de sus miembros Nominal.	Únicamente para la dene-gatoria. Obligación dar a publicidad en la prensa local, con las razones y “ los nombres de los legisladores que así lo decidieron ”.
96	Sesionar fuera de su sede	Mayoría absoluta de sus miembros.	
99	Método de votación	Mayoría absoluta Salvo cuando la Constitución o el Reglamento exija una mayoría especial.	No aclara cómo se computa la mayoría absoluta, como lo hace en los artículos 94 y 96. Equipara a lo establecido en la Constitución a los agregados que se pueden efectuar por Reglamento Interno (artículo 105, inciso 1).
100	Elección de las autoridades de la Legislatura	A pluralidad de sufragios nominal.	
102	Sesiones secretas	Dos tercios de los votos emitidos.	
105, inciso 3 Inciso 28)	Corregir o excluir a un legislador Autorizar la cesión de tierras provinciales	Dos tercias partes de sus miembros. Dos tercios de sus miembros.	Una de las causas es por indignidad. Para la expropiación no califica la proporción (inciso 29).
109	Veto a de proyectos sancionados	<i>Insistencia:</i> dos tercios de los votos. <i>Aceptación:</i> mayoría absoluta.	
111	Dejar sin efecto un trámite parlamentario de urgencia		El texto constitucional no realiza ninguna aclaración, por lo que es el asunto con mayor indefinición en cuanto al procedimiento para su votación.

118	Sala acusadora en un juicio político.	Dos tercios de la totalidad de sus miembros.	Nominal
121	Votación en un juicio político	<i>Culpable</i> : dos tercios de los miembros de la sala juzgadora.	Nominal
130	Acefalía total	Mayoría absoluta de votos Mayoría simple.	Primera votación Segunda votación

De una primera lectura del Cuadro anterior se puede apreciar que, en sólo 4 oportunidades la Constitución analizada incluye taxativamente el **voto nominal**, según el detalle presentado en el siguiente Cuadro.

Cuadro N° 49
**ASUNTOS QUE CONSTITUCIONALMENTE SON
OBLIGATORIOS DE SER VOTADOS NOMINALMENTE**

- 2 están relacionados al juicio político
- 1 en caso de solicitud de desafuero de un legislador
- 1 para las elecciones de las autoridades de la Legislatura

Lo que, a simple vista, es difícil comprender es el *hilo conductor* de los constituyentes, sobre todo cuando se aprecia que muchas otras cuestiones las dejaron libradas al *Reglamento Interno*, al no expresar taxativamente la obligación general e irrestricta del **voto nominal**. Y permítasenos insistir, en el resto de los casos únicamente no está establecido taxativamente el **voto nominal**, por lo que bajo ningún aspecto existe óbice para no realizarlo. Dicho Reglamento transformó en obligatorio en extenso el **voto nominal**.

Por otro lado, además de las observaciones ya apuntadas, es importante señalar que al redactar la Constitución sus autores pareciera que incluyeron en su decisión final:

1. Disparidad de criterios como, por caso, es **nominal** para la elección del Prosecretario y no lo es para decidir que todas las sesiones de la Legislatura que son públicas no lo sean.

2. Valorización *dispar* para estipular las condiciones para la aprobación de una iniciativa como, por ejemplo, entre ceder tierras o expropiar las privadas.
3. Emplearon distintos conceptos para situaciones equivalentes:

Cuadro N° 50
**CRITERIOS DISPARES PARA LA DENOMINACIÓN
 DE UN MISMO ASUNTO**

CONCEPTO	ARTÍCULO	CONCEPTO	ARTÍCULO
Dos tercios de sus miembros	105, inciso 28	Dos tercios de la totalidad de sus miembros	118
Dos tercios de sus miembros	105, inciso 28	Dos terceras partes de sus miembros	105, inciso c
Dos tercios de los votos	109	Dos tercios de los votos emitidos	102
Reglamento	99	Reglamento Interno	105, inciso 1

4. Y también la falta de precisión, dado que *mayoría* es un concepto relativo como, por ejemplo, la mayoría de los votos emitidos, donde *votos emitidos* determina a *mayoría*. Cabe destacar que la política demagógica emplea frecuentemente este artilugio de aducir que representan a la mayoría, sin aclarar a que se refieren; en los procesos electorales casi todos los candidatos dicen *interpretar a la mayoría...* suponiendo que los electores tienen múltiples personalidades y son incapaces de comprender las diferencias de las propuestas por endeables que esas sean.

Cuadro N° 51
**PRECISIONES E IMPRECISIONES EN LA CONSTITUCIÓN
 DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO**

IMPRECISO	PRECISO
Mayoría absoluta	Mayoría absoluta de sus miembros
Mayoría simple	De los presentes o de los miembros
Mayoría especial	(Indicando el número o el porcentaje)

5. En una oportunidad, nos estamos refiriendo al artículo 100 en cuanto a la elección de las autoridades de la Legislatura, que indica que se deben

realizar a “pluralidad de sufragios” (*gana quien tiene más votos*); curiosamente sí estipularon el sufragio debe ser **nominal**.

Cabe recordar que en los artículos 98 y 99 encontramos definiciones al respecto:

Cuadro N° 52
**FORMAS DE *MAYORÍAS* PARA COMPUTAR LOS RESULTADOS
 DE LAS VOTACIONES LEGISLATIVAS**

- **Mayoría absoluta de los miembros:** los presentes necesarios para lograr el quórum.
- **Mayoría absoluta:** cuando concurren más de la mitad de los votos emitidos.
- **Dos tercios:** cuando el número de votos a favor sea por lo menos el doble del número de votos en contra (o viceversa).
- **Mayoría especial:** cuando lo exija (y lo defina) el Reglamento.

Aunque parezca una perogrullada, todo legislador debe estar presente en el recinto dispuesto a tal fin para emitir su opinión definitiva: “Para toda votación se necesita la asistencia personal”¹⁶⁷⁶. Y también tengamos por ejemplo que: “Quórum máximo se obtiene con la presencia en sala de más de la mitad de componentes de la Cámara. Quórum mínimo se obtiene con la presencia en sala de no menos de veinticinco Diputados”¹⁶⁷⁷. Recordemos que cada sistema parlamentario fija su propio criterio. Es importante recordar que más de alguna vez se buscó falsear el conteo y así lograr ilegalmente algún resultado.

Asimismo, es dable tener presente que el artículo 100 establece que el Vicegobernador en ejercicio de la presidencia de la Legislatura tiene facultad de votar solamente en caso de empate, lo que, de alguna manera, queda en evidencia la **nominalidad** de ese voto en particular: “el vicepresidente que ejerza la presidencia decidirá con doble voto”.

El artículo 97 estipula que, en el período de Receso, no menos de un tercio de los miembros de la Legislatura pueden solicitar por escrito la convocatoria a sesiones para tratar únicamente los temas especificados. Así también quedará

¹⁶⁷⁶ Cámara de Senadores. Reglamento Interno. Artículo 95. Montevideo, Uruguay. Octubre de 1998.

¹⁶⁷⁷ Cámara de Representantes. Reglamento. Artículo 39. Montevideo, Uruguay. 11 de diciembre de 1991 y posteriores modificaciones. Ver también el Artículo 23, inciso primero.

registrado, únicamente, la **nominalidad** de los que han generado la iniciativa pero, en consecuencia, estará velada la identidad de los eventuales opositores a la misma.

Resumiendo estas tres últimas cuestiones:

Cuadro N° 53

MECANISMOS POR LOS QUE QUEDA CLARAMENTE ESTABLECIDA LA NOMINALIDAD DE DETERMINADOS VOTOS

- Cuando el presidente de la Legislatura emite su voto únicamente para desempatar.
- Cuando un vicepresidente está a cargo de la presidencia de la Legislatura y se ha producido un empate, por lo cual se debe considerar doble a la opción elegida por éste.
- Cuando, no menos de un tercio de los miembros de la Legislatura, por escrito y con su firma logran que la misma sesione en forma extraordinaria en el período de receso estipulado por la Constitución.

Y finalizando este apartado volvemos a ocuparnos brevemente de una cuestión principal. Es conveniente, como buena práctica legislativa, al redactar, modificar o estudiar una norma compleja o con diversidad de situaciones emplear la técnica de la *tabla de congruencias*, para poder observar con claridad las *constantes* o los *desvíos* técnicos sin fundamento sustantivo. También un esmerado cuidado en la redacción con el fin de evitar cuestiones innecesarias como, por ejemplo, el título del artículo 170 es “Municipios” (en plural) mientras el del 171 es “Comuna” (en singular).

También consideramos necesario señalar que cuando se establece una peculiaridad para algunos casos como “municipios autónomos”, se debe aclarar, de la misma manera, cuáles son los *municipios que no gozan de autonomía*; el artículo 169 expresa “Esta Constitución reconoce al municipio como una comunidad socio política natural y esencial con vida propia (...) (y) asegura el régimen municipal basado en la autonomía política, administrativa y económico financiera de las comunidades.

Aquellos municipios a los cuales se reconoce autonomía institucional podrán establecer su propio orden normativo (...).” Y el artículo 175 *reconoce* las competencias exclusivas de los *municipios autónomos*. Nótese, el artículo 169, en su primer párrafo, expresa que el Municipio, por definición es autónomo y en el segundo párrafo indica que hay municipios a los cuales se reconoce la

autonomía institucional, por ende puede haber los que tengan otros tratamientos con respecto a esta cuestión liminar, sin especificar las causas.

El rigor conceptual, la congruencia y la máxima simplificación en la redacción y ordenamiento de las normas, empleando todos los recursos y experiencias en técnicas legislativas, además de ser propio de la labor de los representantes de la población, redundan en beneficio de la *proximidad* entre el ciudadano y el ejercicio cabal de los derechos.

Las normas tienen que ser confeccionadas a la medida de sus destinatarios; si son incomprensibles algo habrá que hacer al respecto.

Los despachos de los representantes a los cuales llegar significa, a veces, salvar varias instancias, las reuniones reservadas donde se *acuerda* lo que jamás se reconocerá en público y tantas otras prácticas donde los representados están totalmente al margen, menoscaban la democracia. Los ciudadanos son la fuente del poder y, como escribiera Osvaldo Bayer (1927) el 18 de diciembre de 1998: “El individuo debe ser consciente de esto, jamás se puede otorgar la responsabilidad individual a alguna autoridad. Sólo una sociedad que se guía por la ‘Ética del pluralismo’, puede en el futuro posibilitar el desarrollo de la autonomía de sus acciones”¹⁶⁷⁸.

¹⁶⁷⁸ Bayer, Osvaldo. En camino al paraíso. Vergara. Página 164. Buenos Aires, Argentina. Mayo de 1999.

EL VOTO SEGÚN EL REGLAMENTO INTERNO DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL

“Con excepción de las contadas democracias parlamentarias, en unos determinados siglos, la Historia, en general, es una sucesión de violentas conquistas y derrocamientos. Y aquel que más habilidad demuestra en los derrocamientos y con más firmeza se encarama a la silla, goza de la augusta bendición de la justicia, y todos sus actos, tanto los pasados como venideros, son legales y encomiables, mientras que los de su menos afortunado adversario son delictivos, punibles, y merecen ser castigados con la muerte”¹⁶⁷⁹.

ALEXANDR SOLJENITSIN (1973)

El Reglamento Interno de la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, con sus 175 artículos, cuyo texto ordenado fue aprobado en la Sesión Ordinaria del 10 de junio de 1992¹⁶⁸⁰. Cabe tener presente que el artículo 105, inciso 1.– de la Constitución provincial establece que es atribución de la Legislatura “Dictar su propio Reglamento Interno que no podrá ser modificado sobre tablas”.

Dicha norma, según su artículo 150, estipula tres formas distintas de votar; teniendo en cuenta que el Reglamento Interno no explica más detalles al respecto, sobre todo recordando que cuando se realiza por signos puede llegar a ser confuso y, particularmente, poco transparente.

Cuadro N° 54 SISTEMAS DE VOTACIÓN EN LA LEGISLATURA PROVINCIAL

- | |
|--|
| <ol style="list-style-type: none">1. nominal2. mecánica3. por signos |
|--|

¹⁶⁷⁹ Soljenitsin, Alexandr. Archipiélago GULAG. Plaza & Janés. Página 303. Barcelona, España. 1974.

¹⁶⁸⁰ Texto Ordenado aprobado en Sesión Ordinaria del 10/06/92, con modificaciones introducidas por Resoluciones de Cámara N° 160/92, N° 235/92, N° 063/95, N° 147/95 N° 315/96, N° 122/01, N° 161/01, N° 103/04, N°008/08, N° 244/09 y N° 300/12.

“Toda votación se centrará en un solo asunto: artículo, proposición o período, aunque, si es posible aún separar la cuestión en varias ideas o conceptos, a pedido de un legislador se deberá individualizar el tratamiento de esa manera”. Siempre será por la afirmativa o por la negativa con respecto al texto presentado¹⁶⁸¹.

Otra cuestión muy importante de tener en cuenta es que:

Para aprobar todas las resoluciones será necesaria la mayoría absoluta de los votos emitidos, salvo los casos señalados por la Constitución o el Reglamento (artículo 154°).

Si se produce un empate:

1. Se reabre el debate por 30 minutos
2. Se vuelve a votar

Si persiste el empate, el Presidente (*que no vota*) lo decide con su excepcional voto (artículo 154).

Ningún legislador presente puede dejar de votar, sin la debida autorización de sus pares (artículo 156).

Como se recordará, hemos comentado que, a veces el resultado de la votación es confuso hasta para los mismos legisladores presentes; imagine-mos lo que será para el público que asiste. El Reglamento Interno prevé el mecanismo de *rectificación*, donde se realizará un nuevo recuento de votos únicamente con los legisladores que participaron en la oportunidad puesta en duda (artículo 155).

También se ocupa del **voto nominal**, ya enunciado en el artículo 150. Cuando se emplee este sistema y no haya elementos mecánicos o electrónicos, la votación se realizará por orden alfabético (artículo 150).

Es dable señalar el exitoso y muy destacable trabajo que realizó la *Asociación Civil Participación Ciudadana* para lograr la generalización del voto **nominal** en la Provincia de Tierra del Fuego, inclusive a través de la Justicia cuando fue necesario.¹⁶⁸²

¹⁶⁸¹ Artículos 152 y 153.

¹⁶⁸² Asociación Civil Participación Ciudadana, C/ Poder Legislativo, S/ Amparo por Mora. Nota N° 201/08, Presidencia, Poder Legislativo. Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Argentina. 2 de mayo de 2008.

Versión modificada:

“Será **nominal** toda votación que realice la Cámara para el tratamiento de leyes, nombramientos, y todo otro asunto que importe gasto. También será nominal toda votación cuando así lo exija un Legislador. Deberán consignarse, en el acta o en el Diario de Sesiones, los nombres de los sufragantes con la expresión de su voto. En la publicación de las leyes deberá expresarse el sentido del voto expresado por cada Legislador”.

Versión anterior:

“Será **nominal** toda votación para los nombramientos que debe hacer la Cámara de este Reglamento o por ley, y además, siempre que lo exija una quinta parte de los Legisladores presentes, debiendo entonces consignarse en el acta y el Diario de Sesiones, los nombres de los sufragantes con la expresión de su voto (artículo 151).

En su versión anterior del Reglamento Interno: el artículo 2 estipula que todos los 28 de febrero o el día siguiente hábil y el primer año calendario siguiente a la renovación total de la Cámara, que deben elegir, por pluralidad de votos y por votación **nominal**, a un Vicepresidente 1° y un Vicepresidente 2°, con poder para votar y cuya función es reemplazar al Presidente.

En el caso de las votaciones desfavorables a las solicitudes de desafuero de los legisladores, cuando fueran presentadas por un juez, serán **nominales** por mayoría absoluta de los miembros de la Cámara. A nuestro entender sería oportuno también el **voto nominal** en el caso que el requerimiento fuera aceptado (artículo 149).

Otra situación dable de señalar es que, todo legislador tiene el derecho a pedir “la consignación de su voto en el acta y en el Diario de Sesiones” (artículo 156).

Por otro lado es oportuno tener presente que es obligación del Secretario Administrativo “hacer por escrito el escrutinio en las **votaciones nominales**” (artículo 42, inciso 1).

A continuación presentamos un Cuadro de correlación entre lo establecido en la Constitución provincial y el Reglamento Interno de la Legislatura provincial, en cuanto al **voto nominal**.

Cuadro N° 55
**VOTACIÓN NOMINAL OBLIGATORIA SEGÚN
 LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL Y EL REGLAMENTO
 INTERNO DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL¹⁶⁸³**

ASUNTO	CONSTITUCIÓN	REGLAMENTO	COMENTARIOS
Desafuero	Artículo 94	Artículo 149	
Elección de las autoridades de la Legislatura	Artículo 100	Artículo 151	Y otras elecciones
Sala Acusadora en el Juicio Político	Artículo 118		Está incluido en el artículo 9 de la Ley N° 21.
Votación en Juicio Político	Artículo 121		
Desafuero		Artículo 149	
Cuando “lo exija una quinta parte de los Legisladores presentes”		Artículo 151	
Consignación del voto en el acta y Diario de Sesiones, cuando cualquier legislador lo solicite únicamente para su voto		Artículo 70 Artículo 156	Comisiones

De una primera lectura del Cuadro que antecede estas líneas a simple vista observamos que, en la versión vigente durante muchos años, el Reglamento Interno no incluye taxativamente, en cuanto al **voto nominal**, la cuestión del Juicio Político como, por caso, sí lo tiene en cuenta para las solicitudes de desafuero de los legisladores y las elecciones de sus autoridades. También es plausible subrayar que agrega dos instancias más a las previstas por la Constitución provincial, siendo el artículo 151 un buen avance en cuanto a lograr el *nombre y apellido* en cada caso que haya una votación legislativa.

Como ya lo hemos apuntado, la reglamentación del **voto nominal** en cuanto a la Sala Acusadora en los casos de juicios políticos, estipulado en

¹⁶⁸³ Antes de la modificación ya apuntada de 2008, por la cual todas las votaciones relevantes deben ser por el sistema nominal.

el artículo 118 de la Constitución provincial, indicado en el artículo 9 de la Ley 21, promulgada el 3 de agosto de 1992. A nuestro entender, como en muchas otras cuestiones, es conveniente que en el Reglamento Interno de la Legislatura se incluya la determinación de, al menos, todos los asuntos que por Constitución o Ley es obligatorio el **voto nominal**. En esta oportunidad, nuestra insistencia está referida a la convicción de la validez del **voto nominal** y a la necesidad, por técnica legislativa, de mantener la congruencia en todos los textos normativos. Cabe recordar que, varios artículos, en distintos reglamentos internos de cuerpos colegiados, son transcripción textual de párrafos de la Constitución o de la Carta Orgánica.

También nos permitimos señalar algunos aspectos formales pues siempre, el mejorar la redacción de una norma contribuye en mucho a su más acabada comprensión y a evitar disímiles interpretaciones que, muchas veces, conlleven innecesarios conflictos de interpretación o su eventual inaplicabilidad.

La denominación es: *Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur*. El Reglamento Interno es de la *Cámara Legislativa* y, por caso, en el artículo 42 encontramos el mismo objeto con las siguientes denominaciones: “*casa*”, “*Cámara*” e “*Institución*”. En el artículo 161 emplea el término “*Cuerpo*”, en el artículo 165 utiliza “*Legislatura*” y en el artículo 167 opta por “*casa*”. Cabe señalar que el término más empleado es “*Cámara*”. (*El subrayado es nuestro*).

También notamos que en los artículos 90 y 91 emplean el término “*reunión*” y el artículo 93 utiliza “*sesión*”. Mientras que el artículo 91, además, incluye los dos términos: “*reunión*” y “*sesión*”. Siempre se está refiriendo a la Cámara pues, por caso sería válida la diferenciación si se tratase de una Comisión. (*El subrayado es nuestro*).

En otro orden de ideas también es oportuno revisar detenidamente todo el texto para evitar omisiones como el del artículo 83 que hace referencia a “*la prensa oral y escrita*”, dejando de lado en el detalle a la televisión y, por caso, a transmitida vía Internet. Esto es un buen ejemplo que, frecuentemente, en aras de una acabada técnica legislativa hay que evitar la innecesaria enumeración pues, con haber señalado *la prensa* o, mejor aún, el periodismo, hubiera sido más que suficiente. (*El subrayado es nuestro*).

Con anterioridad a la reforma, en la *página web* estaba el listado de los asuntos tratados pero la única referencia del origen de las mismas es la denominación de la Comisión o del Bloque partidario, por lo que a los efectos de analizar *la conducta legislativa* resulta poco relevante como sí lo sería si

la población podría acceder a la información de quienes, para cada Proyecto, votaron a favor o en contra.

A manera de síntesis de lo tratado en este apartado, traemos a colación las palabras finales del discurso más breve, unos meses antes de ser asesinado, del ya citado Abraham Lincoln, el 19 de noviembre de 1863, en el cementerio de Gettysburg, para que siempre resuenen como premisa para la libertad: “Que el gobierno del pueblo, del pueblo y para el pueblo, no perezca de la faz de la Tierra”.

EL VOTO SEGÚN EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO DELIBERANTE DE RÍO GRANDE

“La historia no sólo está hecha de acciones, sino también de discursos. Discursos que encendieron el heroísmo de sus destinatarios a la hora de la batalla y que tornaron posible la idea de morir y matar por la patria. Discursos que otorgaron un sentido de unidad a los habitantes de un territorio, que crearon un sentimiento de identidad nacional y que construyeron ideales comunes a alcanzar. Discursos que inventaron mitos y emblemas y que despertaron nuevas ideas o abrieron nuevos horizontes. Palabras, en definitiva, que contribuyeron a cambiar el curso de la historia.

Además de la elocuencia del discurso, su poder persuasivo radica en la legitimidad del orador y en la situación en que es pronunciado. El púlpito, el balcón y la asamblea suelen ser parte de la escena. La voz pública se levanta frente al silencio colectivo y expectante. La multitud aguarda la palabra autorizada que viene a cumplir su misión esclarecedora”¹⁶⁸⁴.

LILIANA VIOLA (2000)

El *Reglamento Interno* del Concejo Deliberante de Río Grande¹⁶⁸⁵ cuenta 125 artículos y fue aprobado en la Sesión Ordinaria del 14 de mayo de 1965. Es importante tener en cuenta la fecha antedicha pues, por ejemplo, hace mención varias veces a la ya inexistente Gobernación del Territorio (artículos 10,11 y 125) o al caduco Territorio de la Tierra del Fuego (artículo 122). También menciona la facultad del Concejo Deliberante, “ajustándose el procedimiento fijado por las leyes vigentes” a elegir Intendente Municipal (artículo 11). Nunca nos quedó en claro la necesidad jurídica de adjetivar las leyes como de vigentes cuando se hace referencia a su cumplimiento como si alguien pudiera confundirse y obedecer lo dispuesto por una norma derogada.

Por otro lado, mientras la esta ciudad carecía de su respectiva Carta Orgánica (2005) sus instituciones se regían por la Ley del Territorio Nacional de

¹⁶⁸⁴ Viola, Liliana. Los discursos del poder. Norma. Página 11. Buenos Aires, Argentina. Julio de 2000.

¹⁶⁸⁵ http://w.w.w.concejoriogrande.gov.ar/varios/reglamento_internet

Tierra del Fuego N° 236, Orgánica de las Municipalidades, del 8 de noviembre de 1984, que fuera promulgada por el Decreto N° 3015 del mismo año. En el Título II, Capítulo I la antedicha norma establece las competencias, atribuciones y deberes del Concejo Deliberante y el artículo 85 señala que deberá dictar su *Reglamento Interno*. Asimismo, es importante señalar que la Ley aquí mencionada no incluye en ningún caso la modalidad de **voto nominal**; pero ya no se aplica.

Volviendo al análisis del *Reglamento Interno*, cabe consignar que, en este caso el Presidente tiene el poder de votar, si así lo deseara, y también se le ha concedido la facultad de desempatar con doble voto (artículo 23). También tiene la responsabilidad de proclamar los resultados de las votaciones (artículo 22, inciso f). Asimismo, puede participar con voz pero sin voto de todas las reuniones de Comisión (artículos 29 y 34).

Los presidentes de las comisiones sí tienen voz y voto (artículo 35).

Por otro lado, el Secretario debe:

1. Hacer el escrutinio por escrito de las votaciones
2. computar y verificar el resultado de las votaciones
3. anunciar el resultado de las votaciones, dando a conocer el número a favor y en contra.

Aquí también encontramos la cuestión de la verificación de la votación dado que, como ya lo expresamos, a veces a los siete concejales no les quedó en claro cómo se inclinó cada uno; el **voto nominal** elimina todo tipo de suspicacia y de posibilidad de confusión, sobre todo para la ciudadanía (artículos 74, inciso 7 y 108).

El Capítulo XII se ocupa de las votaciones estableciendo dos sistemas:

1. por signos.
2. **nominal**.

El primero se realiza levantando la mano; quien no lo hiciera se lo considerará como negativo, salvo que aclare la situación. (Al respecto hemos observado votaciones donde una misma persona se expidió por signos tanto por la afirmativa como por la negativa, por no estar prestando atención al proceso o por no tener en claro cuál era el *dictado* de la autoridad de su bloque partidario).

En el segundo caso, el Presidente invita a los concejales a votar a viva voz, dejándose “constancia en el Acta de los nombres de los sufragantes, con

expresión de sus respectivos votos” (artículos 102 y 103). También en este *Reglamento* se estipula que la votación se efectuará siguiendo el orden alfabético de los apellidos, pero también incorpora la modalidad de “orden de aplicación, comenzando por la derecha de la Presidencia” (artículo 104).

Asimismo, es dable señalar que la mayoría de las votaciones están prevista que se realicen por el sistema de signos (artículo 103).

Cuadro N° 56
**VOTACIÓN NOMINAL SEGÚN EL REGLAMENTO INTERNO
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE RÍO GRANDE**

ASUNTO	ARTÍCULO
Elección de autoridades del Concejo (Presidente y Vicepresidente)	11
Identificación y procedimiento	102 y 104
Remoción de concejales	103
Registro	104

En la citada página web encontramos también el listado de *Asuntos* donde se identifica a los respectivos autores pero se omite la nómina de los que votaron a favor y de los que optaron por la negativa. Por lo que, para monitorear el *comportamiento legislativo* de los representantes resulta poco relevante.

Permítasenos insistir, el **voto nominal** es el más adecuado mecanismo parlamentario para contribuir a la independencia de cada uno de los que tienen que, con su decisión inequívoca y precisa, decidir sobre las distintas cuestiones puestas a su consideración en calidad de representante de la población. En este sentido, Raúl Arlotti define a *libertad de conciencia* como: “Derecho de cada individuo de manifestar sus propias opiniones, de defenderlas y propagarlas criticando las contrarias”¹⁶⁸⁶.

¹⁶⁸⁶ Arlotti, Raúl. Vocabulario técnico y científico de la política. Editorial Dunken. Página 257. Buenos Aires, Argentina. Septiembre de 2003.

EL VOTO NOMINAL SEGÚN EL REGLAMENTO INTERNO DE LA CONVENCION CONSTITUYENTE DE RÍO GRANDE

“Los políticos, que admiten gestionar los asuntos públicos en interés de la sociedad que los elige y no en interés propio, no pueden observar un comportamiento que desmerezca la confianza que se ha depositado en ellos y que les haga indignos de ella. (...)

A quien predica la paz, la solidaridad o la tolerancia no se le permite que no practique esos mismos valores y se le exige que primero predique con el ejemplo, pues de lo contrario parecería que la contradicción entre su conducta y los valores ensalzados refuta de alguna manera la validez de éstos. ¿Por qué? En principio, la claridad y coherencia de los conceptos del discurso moral deberían ser suficientes para su aceptación por la audiencia, como sucede con la ciencia y la técnica, cuya difusión no depende de la moral del transmisor. Parece que la verdad moral debe acompañarse del testimonio personal para ser aceptable”¹⁶⁸⁷.

JAVIER GOMÁ LANZÓN (1965)

Más allá de los intereses por lograr formalizar la posibilidad de ser reelecto por un nuevo período, los vecinos de la ciudad de Río Grande eligieron a quienes tuvieron la responsabilidad de aprobar la primera Carta Orgánica de esa localidad, cuyas sesiones fueron públicas tal lo establecido en el artículo 14 de su Reglamento Interno.

Con respecto a lo que aquí nos ocupa detallamos que el **voto nominal** fue establecido en los siguientes casos:

Obligaciones comunes de los secretarios:

“Computar, verificar y anunciar los resultados de las votaciones, registrando por escrito el de las que sean nominales”. (Artículo 24, inciso 4).

Comisión Permanente de Tratamiento de la Carta Orgánica

Actas de las Reuniones

¹⁶⁸⁷ Gomá Lanzón, Javier. Imitación y Experiencia. Pre-Textos. Página 382. Valencia, España. Octubre de 2003.

“Las comisiones podrán labrar actas de reunión, en las que constarán las opiniones que emita y forma que vote cada uno de sus miembros”. (Artículo 43).

Discusión en Particular

Uso de la palabra

“Esta discusión será libre, aun cuando el proyecto no contuviere más de un artículo o capítulo, pudiendo hablar cada convencional una sola vez y por un máximo de diez (10) minutos, que podrá ser ampliado a quince (15) minutos por votación expresa y por el voto de las dos terceras (2/3 partes de los presentes, votación que en ningún caso podrá ser nominal”. (Artículo 79).

De la Votación

Formalidades

“Las votaciones de la Convención serán numéricas, nominales, mecánicas o por signos. La Convención, por razones de mejor funcionamiento, podrá proponer días y horas exclusivos para las votaciones. En tal caso, el día y hora para las votaciones serán fijados por la Comisión de Labor Parlamentaria, debiendo concluirse en cada sesión con el temario. La Comisión de Labor Parlamentaria será la encargada de redactar el Orden del Día y los asuntos que serán sometidos a votación.

La votación nominal se realizará cuando la moción obtenga el voto de por lo menos tres (3) convencionales”. (Artículo 102).

Modo de votación

“Ningún convencional podrá dejar de votar sin permiso de la Convención ni protestar contra una resolución de ella, ni fundar o aclarar su voto ya emitido o al tiempo de emitirlo, pero tendrá derecho a pedir la consignación de su voto en el Diario de Sesiones”. (Artículo 108).

EL VOTO NOMINAL SEGÚN EL REGLAMENTO INTERNO DE LA CONVENCION CONSTITUYENTE DE USHUAIA

“Mi pequeño amigo Gildrig: ha hecho usted un magnífico panegírico de su país; ha demostrado claramente que la ignorancia, la pereza y la inmoralidad son las cualidades que caracterizan a los legisladores; que quienes mejor explican, interpretan y aplican las leyes son aquellos cuyos intereses y facultades les hacen pervertirlas, confundirlas y eludirlas. Descubro entre ustedes algunos contornos de una institución que, en su origen, pudo haber sido tolerable, pero casi han desaparecido y el resto está casi completamente borrado por las corrupciones. De nada de lo que usted ha dicho se deduce que entre ustedes se requiera perfección alguna para conseguir un puesto, y mucho menos que los hombres sean ennoblecidos a causa de su virtud, que los sacerdotes asciendan por su piedad o su cultura, los soldados por su conducta o valor, los jueces por su integridad, los senadores por el amor a su país, o los consejeros por su sabiduría”¹⁶⁸⁸.

JONATHAN SWIFT (1726)

Por primera vez en la Provincia de Tierra del Fuego, una de sus ciudades logró organizarse para aprobar su Carta Orgánica, paso fundamental para el desarrollo de las instituciones democráticas en cuanto a la autonomía de los gobiernos locales y al ejercicio más directo de los derechos ciudadanos. Quizá algunos buscaban viabilizar sus intereses muy particulares o de grupo, como de hecho sucedió, pero a la distancia y observando el documento final, más allá de algunas imperfecciones, el resultado fue absolutamente positivo.

El Reglamento Interno fue aprobado en primera instancia en Sesión Extraordinaria del 19 de diciembre de 2001, por la Resolución N° 002/2001, luego fue modificada el 7 de enero de 2002, por Resolución N° 009/2002 y, finalmente, el texto ordenado fue aprobado el 14 de febrero de 2002 por Resolución N° 013/2003.

Su Capítulo XIV, vigente desde la primea versión, incluye la cuestión del **voto nominal**, lo que demuestra el interés de los representantes de la población

¹⁶⁸⁸ Swift, Jonathan. Viajes de Gulliver. Peuser. Páginas 1127 y 128. Buenos Aires, Argentina. Septiembre de 1952.

de poder acceder a este sistema. A continuación transcribimos los dos artículos que se ocupan de este tema.

“Podrán votarse de dos maneras:

1. **Nominalmente:** A viva voz. Cada Convencional será invitado a ello por el Secretario;
2. A mano alzada: En todos los casos, a través de la Presidencia, se consignará el detalle de la votación.
3. Las votaciones **nominales** se tomarán por orden alfabético.
4. Para que se compute el voto es necesario que el Convencional ocupe la banca. (Artículo 101)

Será **nominal** toda votación para los nombramientos que deba hacer la Convención según este Reglamento y también cuando lo exija por lo menos una tercera parte de los Convencionales presentes. La tercera parte, de resultar una fracción, se considerará como número entero el inmediato superior. Deberá entonces consignarse en el Diario de Sesiones los nombres de los sufragantes con la expresión de su voto. (Artículo 102)”.

Sin duda un proceso transparente y participativo conlleva un resultado de calidad. También es dable señalar que la Carta Orgánica en ninguno de sus artículos instituye el **voto nominal**, tal como ya se especificó al respecto.

SÍ, ES POSIBLE

“No sé si el plan de operaciones fue concebido por ella o por el presidente; pero fue magistral. El Consejo de los trustees se reunía una vez por mes en Lakeview. En la reunión siguiente, sin ningún aviso previo, el presidente Spencer anunció oficialmente al fin de la sesión que pediría su retiro en el mes de julio y solicitó del Consejo que nombrara para sucederle al decano Philipps cuyo elogio hizo sin reservas. El anciano Higgins a quien, no sé como había enrolado en sus filas, secundó inmediatamente esta moción. Los opositores, si los había, fueron tomados por sorpresa; no habían podido ponerse de acuerdo antes de la sesión, porque nadie, salvo Higgins, que había guardado silencio, sabía que la cuestión sería ventilada allí. El nombre de Windbag no fue tampoco pronunciado. El presidente propuso que se votara, y Philipps se encontró elegido presidente de Westmouth por nueve votos contra tres votos en blanco. Nunca una elección había sido obtenida con tanta habilidad y nunca el que se beneficiaba con ella había sido un hombre menos hábil”¹⁶⁸⁹.

ANDRÉ MAUROIS (1885-1968)

La Asociación Participación Ciudadana, trabajando conjuntamente con la Asociación por los Derechos Civiles impulsó en el Concejo Deliberante de Ushuaia un proyecto de modificación del Reglamento, por el cual ese cuerpo legislativo local toma como propio, con carácter obligatorio inexcusable, el sistema de **voto nominal**, como parte de su accionar por cualificar la democracia, convirtiéndose así en una nueva instancia donde quedó demostrado la incidencia positiva cuando la población se involucra de los procesos públicos y de la voluntad de muchos representantes de la población por lograr dignificar su labor. Cabe recordar que en el Reglamento Interno del mencionado cuerpo, en su artículo 56, inciso 2. incluye la posibilidad del **voto nominal**.

Nótese que aquí confluyen dos fenómenos que juntos determinan la excelencia del resultado:

¹⁶⁸⁹ Maurois, André. La máquina de leer los pensamientos. Anaconda. Página 106. Buenos Aires, Argentina. 31 de julio de 1945.

- el proceso participativo
- la norma transparente aún más el sistema democrático

Cabe señalar una peculiaridad del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia que lo enaltece: cuando sesionan los ediles pueden ser vistos en forma oblicua por el público participante¹⁶⁹⁰ y siempre ha quedado claro las respectivas posturas a la hora de votar. Con el **voto nominal** se logra culminar el trascendental acto de ejercer la representación de la ciudadanía en lo que respecta a las iniciativas legislativas locales.

La antedicha presentación se efectuó el 7 de junio de 2005 y se registró bajo el N° 727 y especificando una propuesta para ser incluida en el Reglamento Interno: “Todas las votaciones serán nominales, debiendo registrarse la posición de cada concejal respecto al proyecto en cuestión. Este registro es público y deberá estar disponible en 5 días hábiles, de finalizada la sesión”.

Y en la Sesión Ordinaria del 5 de octubre de 2005, los concejales por unanimidad aprobaron el Decreto C. D N° 20/2005 por el cual sustituyeron el artículo 132 del Reglamento Interno, incluyendo un sistema donde queda claramente establecido *qué votó cada uno de los que votaron*. De esta manera se incrementó la calidad institucional y acrecentó la proximidad entre los ciudadanos y sus representantes legislativos locales. El impacto de la transparencia es indudable pues, *el dar la cara* a la población cada vez que se decide sobre la calidad de su vida es edificar con bases sólidas una comunidad capaz de construir inteligentemente un destino donde la equidad sea su denominador común.

Por último, es oportuno recordar a quien, seguramente, más certeramente estudió la historia de su *propio siglo*: “No entendemos todavía por qué el voto con los pies de las masas adquirió tanta importancia en la política de las últimas décadas del siglo. Una razón debe ser que la distancia entre gobernantes y gobernados se ensanchó en casi todas partes, si bien en los estados dotados con mecanismos políticos para averiguar qué pensaban sus ciudadanos, y de formas para que expresaran periódicamente sus preferencias políticas, era poco probable que esto produjera una revolución o una completa pérdida de contacto. Era más comprensible que se produjesen manifestaciones de desconfianza casi unánime en regímenes que hubieran perdido legitimidad o (como Israel en los territorios ocupados) nunca la hubieran tenido, en especial cuando sus dirigentes querían reconocerlo. De todas maneras, incluso en sistemas democráticos parlamentarios consolidados y estables, las manifestaciones en masa

¹⁶⁹⁰ En muchas legislaturas los representantes le dan la espalda al público presente.

de rechazo al existente sistema político o de partidos se convirtieron en algo común, como lo muestra la crisis política italiana de 1992-1993, así como la aparición en distintos países de nuevas y poderosas fuerzas electorales, cuyo común denominador era simplemente que *no* se identificaban con ninguno de los antiguos partidos¹⁶⁹¹.

¹⁶⁹¹ Hobsbawn, Eric. Historia del siglo XX. Crítica. Tercera reimpresión. Página 456. Buenos Aires, Argentina. Mayo de 1999.

EL VOTO SEGÚN EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

“La voz de David vibraba en el cálido recinto, elevándose apasionada y llena de ansiedad. Se sintió fuerte, de repente, capaz de retenerlos, de convencerlos. Expuso sus argumentos ante ellos. (...)

Los mantuvo en un hilo durante media hora, hipnotizándolos, mudos, con sus palabras y sus argumentos. Sus convicciones barrieron con todo. Se estremecieron con su relato sobre la vida de los trabajadores, iniquidad sobre iniquidad, traición sobre traición. Los hizo iluminarse el semblante con el recuerdo de su propia camaradería, su solidaridad frente al infortunio, para exclamar, por último, con las manos extendidas, en un llamamiento apasionado:

–¡Ayúdenme, sí, ayúdenme en mi lucha por ustedes, por nosotros, para que se haga justicia al fin!

Se quedó de pie frente a ellos, mudo, casi cegado por su propia emoción, y luego se fue a sentar bruscamente. Hubo un momento de silencio, pero enseguida comenzaron los vítores, una tempestad de ovaciones”¹⁶⁹².

ARCHIBALD JOSEPH CRONIN (1945)

El Reglamento Interno del Concejo Deliberante de Ushuaia es, a nuestro entender, el que reúne, en su conjunto, la mayor cantidad y calidad de cuestiones destacables, de los documentos equivalentes estudiados en estas páginas. La Carta Orgánica establece en su artículo 125 las atribuciones y deberes del antedicho cuerpo y en el inciso 1) explicita lo referido a su Reglamento Interno.

Este nivel se fue logrando a través de las modificaciones que los legisladores locales le fueron imprimiendo a lo largo de los años aunque, también es justo reconocerlo que, por lo menos en una oportunidad, introdujeron una *corrección con nombre y apellido*. También es notable y muy auspiciosa la influencia de la Carta Orgánica que se refleja en el aprobado por Decreto

¹⁶⁹² Cronin, A.J. Las estrellas miran hacia abajo. Editorial Claridad. Tercera edición. Páginas 407 y 408. Buenos Aires, Argentina. 9 de marzo de 1946.

C.D. N° 03, del 24 de abril de 2002. Luego fue modificado parcialmente con el siguiente detalle, a título de ejemplo:

Cuadro N° 57
**MODIFICACIONES AL REGLAMENTO INTERNO DEL
 CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA 2002-2005
 ORDENADAS CRONOLÓGICAMENTE**

ARTÍCULO	DECRETO CD	FECHA	ASUNTO	OBSERVACIONES
91	N° 10	04/09/02	Resoluciones	Sustitución
89 bis	N° 04	11/06/03	Derogación de ordenanzas	Incorporación
1 12 42 43 95 106 116 143	N° 10	26/11/03	Sesión Preparatoria Licencia Especial Uso de la palabra Tratamiento sobre Tablas Moción sobre Tablas Moción sobre tablas Votación Modificación Reglamento	Modificación Modificación Modificación Incorporación Modificación Modificación Modificación
47, apartados 14, 15 y 16	N° 09	14/04/04	Publicidad y Propaganda	Modificación
132	N° 20	05/10/05	Votación	Sustitución

Aquí encontramos, como en los otros casos ya citados, un particular cuidado en determinar la obligación de los concejales a asistir a las reuniones de comisiones y a las sesiones plenarias, como a registrar y difundir quienes cumplen y señalar a los que faltan sin fundar e informar debidamente (artículos 12, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 22, 34, 36, 39 y 61). (Ver también el artículo 52). En este sentido es oportuno traer a colación el artículo 19: “Al final de cada mes y año legislativo, la Secretaría confeccionará una estadística sobre la asistencia de cada Concejal a las sesiones del Cuerpo y reuniones de Comisión, dando a publicidad e insertándolas en el Diario de Sesiones”.

Asimismo, es interesante subrayar que todas las sesiones son públicas. Cuando sean secretas lo tiene que decidir una mayoría de dos tercios de los

miembros y la resolución fundada debe ser pública (artículo 26). En tal sentido, por caso, es dable tener presente que el Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, señala que: “El acta adquirirá carácter público después de transcurridos diez (10) años o por decisión de dos tercios de votos del total de las y los Asambleístas”¹⁶⁹³.

El quórum inicial se establece con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros (artículo 36).

La aprobación de un asunto requiere la mayoría de votos emitidos, toda vez que el Reglamento Interno o la Carta Orgánica hayan fijado la obligación de la mayoría agravada (artículo 37). En caso de empate:

1. Cuarto intermedio de 30 minutos.
2. De persistir el empate se resuelve:
 - Con un voto adicional de los presidentes de la o las comisiones que hayan intervenido
 - Si no tuvo tratamiento en Comisión lo resuelve el doble voto de la presidencia (artículos 38 y 49)
 - De mantenerse el empate, vota el presidente del cuerpo (artículo 38).

Es importante destacar que este sistema fue empleado con mucho éxito en la redacción de la Carta Orgánica, pues permite por un lado jerarquizar aún más el desempeño de las comisiones que obligatoriamente deben estar distribuidas entre todos los partidos políticos sus respectivas presidencias y mengua el poder unipersonal del presidente del Concejo Deliberante; a todas luces incrementa el juego de *pesos y contrapesos* que es tan saludable para la vida democrática. Cabe tener presente que el presidente del Concejo Deliberante tiene el derecho optativo a votar siempre (artículo 48).

¹⁶⁹³ Asamblea Legislativa Departamental de Santa Cruz. Reglamento General. Artículo 58, inciso II. Santa Cruz de la Sierra, Bolivia. 18 de junio y 8 de septiembre de 2010.

Cuadro N° 58
**VOTACIÓN NOMINAL SEGÚN EL REGLAMENTO INTERNO
 DEL CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA ANTERIOR
 A LA MODIFICACIÓN SOBRE LA OBLIGACIÓN
 DE QUE TODAS LAS VOTACIONES SEAN NOMINALES**

ASUNTO	ARTÍCULO
El Secretario tienen como una de sus funciones realizar el escrutinio por escrito	56, inciso 2)
Moción para que el voto sea nominal	102, inciso 8)
Método	130,131 y 132
Registro en la versión taquigráfica	131 y 132, incisos a) y b)
Registro Público de Votaciones	132

Asimismo, a diferencia de otras reglamentaciones que exigen el **voto nominal**, este Reglamento Interno estipula que las elecciones de las autoridades del cuerpo se realizan por simple mayoría de votos (artículo 52). Y para la revocatoria es necesaria la resolución de los dos tercios de todos los concejales, en sesión especial y pública (artículo 53).

Salvo los casos señalados en contrario, todas las votaciones son por signos, es decir levantando la mano, con la excepción del **voto nominal** en la cual cada concejal vota a viva voz (artículo 130).

El Cuadro que antecede estas líneas incluye una serie de estipulaciones por las cuales, en definitiva, todas en todas las votaciones es obligación registrar *quién votó qué*. Es decir el **voto nominal** extendido a toda circunstancia de decisión donde intervienen los concejales. Cabe reiterar que esta situación fue lograda a partir de una iniciativa ciudadana acogida por unanimidad por todos los representantes, tal lo ya relatado en el apartado anterior.

En resumen, según el artículo 132 el **voto nominal** se registra de la siguiente manera:

- Cuando la votación es por unanimidad, de darse el caso, identificándose claramente qué concejal estuvo ausente. (inciso a)
- El Secretario del Cuerpo, a viva voz y a los efectos de dejar constancia en la versión taquigráfica, identifica a cada concejal y a su respectivo voto. (inciso b)
- Las **votaciones nominales**, según lo establecido Punto 8 del artículo 101 (Moción de Orden para votar así) las votaciones son efectuadas a viva voz por cada concejal (artículo 130) y se registra el detalle en la versión taquigráfica (artículo 131). (inciso c)
- El Registro Público de Votaciones contiene el detalle de cada votación con su respectiva anotación **nominal**¹⁶⁹⁵.

Por el bien de la democracia, tengamos la plena convicción de la imperiosa necesidad de que, cada uno de los legisladores, del nivel que sea, siempre votará con absoluta independencia de criterio y responsabilidad cívica, tal lo que le *dicta* su conciencia, después de haber escuchado distintas opiniones y analizado todas las posibilidades y que deje claramente asentada su decisión; además respetando las **promesas electorales** y el mandato popular. Si responde a *órdenes* del partido político de pertenencia, a acuerdos solapados o explícitos, está dejando de cumplir con el mandato popular distorsionando la representación original. En este sentido recordemos al holandés Baruch Spinoza (1632-1677): “Llamo libre al que se deja guiar únicamente por la razón”.

¹⁶⁹⁴ Hemos mantenido los comentarios referidos al Reglamento anterior a que se genere el voto nominal obligatorio pues permite observar los avances significativos que permitió la propuesta en tal sentido.

DOS CASOS DOS

“Si el talento, la energía y los recursos de cientos de millones de hombres y mujeres no se reconducen hacia objetivos constructivos, la civilización continuará, con toda probabilidad, su camino hacia la desintegración y la conformación de un estado de creciente violencia social y de carencia de ley, del que puede resultar muy difícil hacer el camino inverso”¹⁶⁹⁵.

JEREMY RIFKIN (1994)

En varias oportunidades nos hemos referido a la *libertad de conciencia* como un valor superior a, por ejemplo, la *disciplina partidaria* por la cual los legisladores, sin tener acatar sus opiniones, convicciones y *promesas electorales*, deben votar más allá del *mandato popular* por lo que dicte, por caso, el *bloqueo partidario* o como sucede a menudo por la autoridad partidaria. De ahí que muchas veces se busque el **anonimato del voto** es vez del **voto nominal**. En tal sentido es oportuno traer a colación la obra *Perfiles de coraje* (1955) del estadounidense John Fitzgerald Kennedy, por la cual obtuvo el Premio Pulitzer (1957), donde relata decisiones que tomaron algunas destacadas personas anteponiendo a cualquier *presión* externa, aun teniendo la seguridad que muy probablemente les *costaría* la *carrera* pública o conseguirían un significativo *reproche* de una parte de la ciudadanía. Personas que se *animaron* a actuar como pensaban aún en un medio o circunstancias poco proclives en tal sentido. Asimismo, es dable subrayar, la casi generalizada *distorsión* de lo acontecido en los procesos electorales, una vez asumidos los cargos electivos, menoscaba profundamente el concepto constitucional: el pueblo se expresa a través de sus representantes que, necesariamente, deben ser propuestos por un partido político, generalizándose una aguda y extendida *crisis de representación* que corrompe el sistema democrático y deslegitima sustancialmente la capacidad de cumplir con el mandato original creándose, de hecho, una perniciosa brecha institucional de magnitud.

Por lo menos en la Provincia de Tierra del Fuego es infrecuente que los legisladores en sus tres niveles, publiquen un detalle de su labor como tales y pocos se preocupan por difundir normas legales realizando ediciones, con

¹⁶⁹⁵ Rifkin, Jeremy. El fin del trabajo. Piados. Página 334. Barcelona, España. 1996.

suficiente tiraje como para publicitarlas adecuadamente en gran parte de la población. Casi siempre se acuerdan del cuerpo electoral únicamente en épocas electorales.

Si existiera una práctica en tal sentido también tendríamos otra fuente de información con respecto a la calidad del trabajo parlamentario, *con nombre y apellido*. Nótese que nos estamos refiriendo a la cualidad de las iniciativas presentadas y su impacto comunitario e institucional, muy lejos de estar ocupados de *cuantificar* los antecedentes de cada uno como si fuera importante esa metodología o estuvieran en alguna competencia cuyo vencedor, por caso, podría ser el autor de más proyectos de normas, aunque de poco sirvieran salvo para abultar y hacer complejos los registros y archivos.

Pero toda regla puede tener su excepción: cuando cumplió dos tercios de su mandato y **se aproximaban las elecciones**, el Diputado nacional Omar Enrique Becerra publicó, en 54 páginas, un resumen de su gestión iniciada el 10 de diciembre de 1999. En 2005 es la máxima autoridad del Congreso del Partido Justicialista de la Provincia de Tierra del Fuego.

En el Prólogo de su autoría podemos leer: “En cuanto a Tolhuin, he solicitado que por ley se la declare Capital del Turismo Ecológico, mientras que Ushuaia ya es (de acuerdo con la ley 25.638) Capital Nacional de la Escultura en Nieve y está pendiente de aprobación en el Senado mi proyecto de ley para que la ciudad de Río Grande sea considerada Capital de la Pesca Deportiva de la Trucha, aprobado por la Honorable Cámara de Diputados de la Nación. Todo esto fue pensado para mejorar y aumentar el posicionamiento de la región dentro del contexto del turismo internacional”.

En las páginas 45 y 46 de la publicación está la nómina completa de los 18 proyectos de ley presentados como autor en los tres años de los cuatro que duró su mandato. El primer año presentó tres proyectos, siendo el inicial el referido a la Declaración de Monumento Histórico a la casa natal del ex presidente Juan Domingo Perón, ubicada en Lobos, Provincia de Buenos Aires. El segundo año propuso ocho proyectos, de los cuales nos llamó la atención el relacionado con Declarar a la ciudad de Lobos, capital del paracaidismo deportivo. Asimismo, se ocupó de aspectos energéticos, turísticos y, entre otros, del abastecimiento de los productos que compone la canasta familiar. Desde luego que los interesados en completar la información pueden consultar la citada edición o los registros de la Cámara de Diputados de la Nación. “Aque-

llos políticos que de cada dos palabras que pronuncian, una es ‘democracia’, deberían aprender que la cantidad no hace a la realidad”¹⁶⁹⁶.

Para poder lograr el *monitoreo cívico* de la actividad política es necesario el acceso a la información por ello, la difusión de la labor parlamentaria es básica para el mejoramiento de la calidad institucional.

Y, es necesario hacerlo, adentrémonos en el otro ejemplo de un legislador que difunde su labor, su formación específica y su pasión democrática, a través de un excelente reportaje realizado por Gustavo Baiman al Diputado nacional (2001-2005), Antonio Rattin.

–¿Qué proyectos de su autoría se debatieron en la Cámara baja?

–Se convirtió en ley un proyecto para incorporar a un miembro de la Federación Argentina de Deportes en el control antidoping en los eventos deportivos. Y otro, que se votó sólo en Diputados, para declarar al pato como deporte nacional.

–¿Cuál fue la ley que votó con mayor entusiasmo?

–Votamos tantas leyes que no recuerdo, cuando es una ley buena e importante el partido la vota.

–¿Votó alguna ley sin estar convencido?

–No, cuando es algo importante lo consultamos con nuestro presidente, Luis Patti. (...)

–A más de diez años de la reforma constitucional, ¿qué cambios considera que sirvieron?

–No sé, yo en esa época no estaba.

–¿Qué opinó cuando se estableció la convertibilidad?

–Lo mismo, yo no estaba. (...)

–Mencione tres economistas con los que esté de acuerdo.

–No sé, yo estoy en dos comisiones, no en seis o siete: el que mucho abarca poco aprieta.

–Señale tres acontecimientos del siglo XX argentino que considere importantes.

–No han sido muchos, el argentino siempre copia, y copia mal. En este país hace años que se viene haciendo las cosas mal. (...)

–¿Cuál fue el peor hecho de corrupción de la Argentina?

¹⁶⁹⁶ Gambini, Amadeo. Humor con humor se paga. Editorial Galerna. Página 36. Buenos Aires, Argentina. 1989.

—Aquí hay mucha denuncia y nunca se comprueba. Corrupción hay en todas partes, en Japón, en Alemania, pero cuando agarran a alguien, el tipo se pega un tiro en la cabeza. Acá no, por ahí lo premian. El que más me acuerdo es el de la tarjeta Banelco del Congreso.

—¿Podría establecer alguna diferencia entre los presidentes de facto que tuvo la Argentina?

—En la época militar, de mis amistades no detuvieron a nadie, a lo sumo te pedían el documento, pero conozco tres o cuatro que estaban en la joda y sí desaparecieron. No es que esté con la mano dura, pero sino hay orden y disciplina no funciona nada.

—¿Qué libro de política influyó más en su formación como dirigente?

—Ahora de grande estoy leyendo mucho los diarios. (...) ¹⁶⁹⁷.

Una *yapa* con respecto al Congreso nacional: “Un estudio elaborado por el Semanario Parlamentario asegura que 113 diputados no pidieron nunca la palabra durante las sesiones del año pasado para fijar su posición en los temas legislativos en debate, en tanto sí lo hicieron 144. El trabajo individualizó las intervenciones de cada legislador, y se contaron los ‘caracteres’ que cada uno de ellos pronunció: es decir, la cantidad de letras que los diputados utilizaron al hablar, que sumaron 2.642.030.

Un caso curioso lo protagonizó la diputada Griselda Herrera, quien fue la que menos habló, exceptuando el caso de los que nunca lo hicieron: ‘Pido la palabra’, dijo en una sesión, pero se le negó y nunca más insistió” ¹⁶⁹⁸.

Y ahora un poco de bálsamo. El 4 de febrero de 1916, en un discurso que no pudo concluir por la intemperancia de algunos que comenzaron a temer por sus privilegios absolutamente injustos, Mahatma Gandhi (1869-1948) expresó. “El amor a la libertad es la constante, no hay un partido que le dé la libertad a un pueblo que sea incapaz de conseguirla por sus propios medios”.

¹⁶⁹⁷ Rattin. Antonio. Entrevista de Gustavo Baiman. Hoy juega: Antonio Rattin. Revista Caras y Caretas. Página 27. Buenos Aires, Argentina. Agosto de 2005.

¹⁶⁹⁸ En boca cerrada. La gaceta del cielo. Página 4. Buenos Aires, Argentina. 23 de enero de 2006.

QUINTA PARTE

*“Es una obra de buen ciudadano arrancar el grito de alarma para que no se reproduzcan los errores, causando nuevas desdichas. (...)
¿No comprendéis que lo que más daña a la nación, es la obscuridad en que se la tiene, y lo que más le hiera es la mentira? (...)
Todo lo que retarde la luz, todo lo que aumente las tinieblas con otras tinieblas, no hará más que prolongar y agravar la crisis”¹⁶⁹⁹.*

EMILE ZOLA (1840-1902)

¹⁶⁹⁹ Zola, Emile. ¡Yo acuso! Ferreira Editor. Páginas 31,35 y 37. Buenos Aires, Argentina. 9 de setiembre de 1954.

LA VERGÜENZA AJENA

“¿De qué sirve ser elegido o reelegido, si no se aboga por algo?”.

STEPHEN GROVER CLEVELAND (1888)

En este apartado transcribimos más *noticias periodísticas* relacionadas con distintos parlamentos, para insistir sobre la importancia que reviste para la población conocer cabalmente *la conducta legislativa* de sus representantes. También destacamos algunas *peculiares cuestiones*, sin que signifique ningún juicio de valor en la elección de los ejemplos incluidos, pues entendemos que la sociedad en general debe debatir la persistencia, en algunos casos, de mantener, a manera de *títulos honoríficos*, las expresiones calificativas de *excelencia*, *honorable*, etcétera. “El Presidente no tendrá en la Sala tratamiento especial. En las comunicaciones oficiales tendrá el tratamiento de ‘**Excelencia**’¹⁷⁰⁰. Pero, por caso: “El tratamiento de la Cámara de Diputados será de **Honorable**’¹⁷⁰¹, “Solicitándose la intervención del **Excelentísimo** Tribunal Superior de Justicia”¹⁷⁰², “El Gobernador tendrá el tratamiento de “**Excelencia**”¹⁷⁰³. ¡Qué distante quedó la obligación del tratamiento democrático de **ciudadano** (*citoyen*) para todos por igual de la Revolución Francesa!

Sin lugar a dudas, tal como los mismos senadores de Chile lo estipularon: “Los Senadores tendrán el tratamiento de ‘Honorable’¹⁷⁰⁴. Y el Reglamento Interno de la Legislatura de Mina Gerais estipula que: Será permitido a cualquier persona decentemente vestida ingresar y permanecer en las dependencias de la Asamblea Legislativa, salvo en los recintos de uso privado, y asistir a las reuniones del Plenario y de las comisiones.

El Presidente hará salir de las dependencias de la Asamblea Legislativa a la persona cuya vestimenta estuviera en desacuerdo con lo dispuesto en este artículo o que perturbara el orden”¹⁷⁰⁵

¹⁷⁰⁰ Senado de Chile. Reglamento Interno. Artículo 22. Texto ordenado a abril de 2009.

¹⁷⁰¹ Cámara de Diputados. Reglamento Interno. Artículo 12. Asunción, Paraguay.

¹⁷⁰² Arroyito, Provincia de Córdoba, Argentina. Carta Orgánica. Artículo 120.

¹⁷⁰³ Provincia de Santa Cruz, Argentina. Constitución. Artículo 118.

¹⁷⁰⁴ Senado de Chile. Reglamento Interno. Artículo 6. Texto actualizado a abril de 2009.

¹⁷⁰⁵ Artículo 93. “Será permitido a qualquer pessoa decentemente trajada ingressar e permanecer nas dependencias da Assambléia Legislativa, salvo nos recintos de uso privativo,

En Paraguay, el Presidente de la Cámara de Diputados tiene la atribución *especial* de prohibir la entrada reservada a miembros del pueblo a quien no fuera conveniente para el **decoro** de la Cámara¹⁷⁰⁶.

El Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Santa Cruz de la Sierra establece que los miembros deben:

- “Observar en todo momento una conducta **acorde** con su representación e investidura”¹⁷⁰⁷.
- El Presidente de la Asamblea tiene la función de velar por el cumplimiento (...) (d) el **decoro** en el desarrollo de las sesiones (...)¹⁷⁰⁸.

Y la Cámara de Diputados de Paraguay avanza aún más y lo incluye en su Código de **Ética**: “(...) El honor y el **decoro** como **principios fundamentales inherentes a las personas** y el leal desempeño de la función, han de caracterizar la actuación del parlamentario”¹⁷⁰⁹. Más adelante aclaran que: “La función básica de los principios éticos y su observancia dentro de la actividad legislativa, consiste en **generar confianza y credibilidad** de la población en sus legisladores y en la función parlamentaria en general”¹⁷¹⁰; observemos que a la *confianza* y la *credibilidad* no la relacionan con las normas que presentan, discuten, aprueban o rechazan. También agregan: “Los Diputados y Diputadas conservan el orden y el **decoro** en todas sus actuaciones. Al dirigirse a sus colegas o a funcionarios de la Cámara y en la ejecución de sus labores, evitan el uso de expresiones vulgares, degradantes o soeces”¹⁷¹¹.

Y en Perú una de las prerrogativas del Presidente del Parlamento nacional es exigir “a los Congresistas (sic) que se conduzcan con respeto y **buenas ma-**

e assistir a reuniões do Plenário e das comissões.

O Presidente fará sair das dependências da Assambléia Legislativa a pessoa cujo traje estiver em desacordo com o disposto neste artigo ou que perturbar a ordem”.

¹⁷⁰⁶ Cámara de Diputados. Reglamento Interno. Artículo 31, inciso m). Asunción, Paraguay.

¹⁷⁰⁷ Asamblea Legislativa Departamental de Santa Cruz. Reglamento General. Artículo 15, inciso k). Santa Cruz de la Sierra, Bolivia. 18 de junio y 8 de septiembre de 2010.

¹⁷⁰⁸ Asamblea Legislativa Departamental de Santa Cruz. Reglamento General. Artículo 27, inciso g). Santa Cruz de la Sierra, Bolivia. 18 de junio y 8 de septiembre de 2010.

¹⁷⁰⁹ Cámara de Diputados. Código de Ética. Artículo 5. Resolución N° 322. Asunción, Paraguay. 9 de septiembre de 2004.

¹⁷¹⁰ Cámara de Diputados. Código de Ética. Artículo 8. Resolución N° 322. Asunción, Paraguay. 9 de septiembre de 2004.

¹⁷¹¹ Cámara de Diputados. Código de Ética. Artículo 8, inciso c). Resolución N° 322. Asunción, Paraguay. 9 de septiembre de 2004.

neras durante las sesiones¹⁷¹². Desconocemos si existe una norma que haya establecido con precisión el concepto y si existe unanimidad al respecto, como si en algo ha mejorado el desempeño parlamentario.

Cabe recordar que, por caso, a veces encontramos que es competencia del Estado “**precautelar** (...) las **buenas costumbres** (...)”¹⁷¹³ o que se prohíbe que los procedimientos ante los tribunales sean públicos si la difusión de los mismos “sea **peligrosa** para las **buenas costumbres**”¹⁷¹⁴ ¡Cómo puede suponerse que la realidad pueda ser pública si el pueblo lejos está de ser capaz de enterrarse de primera fuente! El pueblo es un adolescente y, a veces, un parvulario que el secreto de la verdad ha de protegerlo.

Otro tanto fue establecido en Santa Cruz de la Sierra en cuanto a la obligación de los concejales de: “Observar en el Concejo Municipal una conducta **acorde** con su investidura y la representación que ostentan”¹⁷¹⁵.

Y el *diccionario* nos recuerda:

“**decoro**. (Del lat. *decōrum*.) m. Honor, respeto, reverencia que se debe a una persona por su nacimiento o dignidad. (...). **lguardar el decoro**. fr. Comportarse uno con arreglo a su condición social”¹⁷¹⁷.

Para los concejales de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, Argentina, faltan al orden cuando al exponer “incurre en alusiones **incultas**, improcedentes o **indecorosas**”¹⁷¹⁷.

Volvamos al diccionario:

¹⁷¹² Perú. Reglamento del Congreso de la República. Artículo 61. Actualizado al 2009.

¹⁷¹³ Bolivia. Ley N° 2028. Ley de Municipalidades. 28 de octubre de 1999.

¹⁷¹⁴ Provincia de Buenos Aires, Argentina. Constitución. Artículo 169.

¹⁷¹⁵ Concejo Municipal. Reglamento Interno. Artículo 9, inciso f). Ordenanza N° 008/2006. Santa Cruz de la Sierra, Bolivia. 22 de marzo de 2006.

¹⁷¹⁶ Real Academia Española. Diccionario de la Lengua Española. Decimonovena edición. Página 425. Madrid, España. 1970.

¹⁷¹⁷ Concejo Deliberante de Santa Rosa. Reglamento Interno. Artículo 103. Santa Rosa, Provincia de La Pampa, Argentina.

“**inculto, ta.** (Del lat. *Incultus*.) adj. Que no tiene cultivo ni labor. || **2.** Fig. Aplícase a la persona, pueblo o nación de modales rústicos y groseros o de corta instrucción. || **3.** Hablando del estilo, desaliñado y grosero”¹⁷¹⁹.

A nuestro entender es oportuno revisar los conceptos y los criterios guardando alguna relación con los valores y principios democráticos propios del siglo XXI.

¿Cuáles son los parámetros actuales para determinar que una persona está **decentemente vestida** o que se comporta **acorde** a su cargo o investidura? Por caso, recordemos que la *Ley contra el racismo y toda forma de discriminación* de Bolivia, define a discriminación “a toda forma de distinción, exclusión, restricción o preferencia fundada en razón de (...) vestimenta (...)”¹⁷¹⁹. Asimismo, me permito recordar que en diciembre de 2009 viajé en avión, desde Brasilia a San Pablo, con dos compañeros de asiento miembros de un pueblo originario; nadie les hizo el menor comentario: estaban con el torso desnudo y descalzos, empleaban una toca en sus cabezas, vestían una falda de *cintas* vegetales, el rostro lo tenían pintado con vivos colores y todo el tiempo mantuvieron en sus manos un instrumento que quizá denotaba sus respectivas autoridades.

Con cierta relación a lo antedicho, también es interesante observar como *determinados* medios de comunicación se ocupan de la actividad parlamentaria, con el fin de ampliar nuestra perspectiva de los valores culturales dominantes por lo menos en quienes acceden, a veces como única fuente de información, a perspectivas *peculiares*. A continuación transcribimos integralmente un artículo sin firma, profusamente ilustrado con fotos a *página entera*, publicado en una revista de circulación internacional, miembro de la Asociación de revistas de Información y de la Federación Internacional de la Prensa Periodística.

¹⁷¹⁸ Real Academia Española. Diccionario de la Lengua Española. Decimonovena edición. Página 739. Madrid, España. 1970.

¹⁷¹⁹ Bolivia. Ley N° 045 Contra el racismo y toda forma de discriminación. Artículo 5, inciso a). La Paz, Bolivia. 8 de octubre de 2010.

“MÁXIMA DE HOLANDA**UNA CARROZA DE CINE PARA UNA PRINCESA DE “PELÍCULA”**

En la reapertura del Parlamento llamó la atención por su arriesgado “look” a base de un vestido largo en gasa y un sombrero de “sport” del Yucatán.

La Familia Real holandesa al completo celebró el Día del Príncipe, que marca el inicio del curso político con la reapertura oficial del Parlamento. El boato con que se celebra esta fecha repleta de tradiciones y rituales no ha faltado en esta ocasión. La Reina Beatriz, acompañada de los príncipes herederos Guillermo y Máxima, se desplazó en la Carroza de Oro, un regalo de la ciudad de Ámsterdam a la Reina Guillermina en 1898, con motivo de su coronación y que, por cierto, inspiró tiempo después a Walt Disney para diseñar los carruajes de sus películas de dibujos animados. Es de teca javanesa y está cubierta de láminas de oro.

En esta ocasión, fue una auténtica carroza de cine para una princesa “de película”, ya que la princesa Máxima de Holanda apareció como tal al descender del carruaje. Para la ocasión eligió un arriesgado “look” a base de un elegante vestido largo en gasa gris perla bordado con micropedrería y un original y vistoso sombrero de “sport” hecho con henequén del Yucatán, realizado por su sombrerero habitual, Fabianne Delvigne¹⁷²¹.

Con respecto a lo recién señalado a continuación agregamos algunos ejemplos de lo que, por lo menos, lo visualizamos como una *doble moral*:

“El presidente del tribunal interno de la Cámara de Diputados, Ciro Nogueira, anunció que enviará para juzgar en el Consejo de Ética del Congreso los nombres de los 18 diputados que habían quebrado el ‘decoro parlamentario’ por haber recibido ‘ventajas indebidas’ por parte de terceros. Los legisladores son del PT –siete de ellos– y de partidos aliados como el Popular, el Liberal o el Laborista Brasileño. Todos recibieron fondos del empresario publicitario Marcos Valerio de Souza, que operaba un fondo clandestino del tesorero del PT, Delubio Soares¹⁷²².”

¹⁷²⁰ Revista ¡Hola! Máxima de Holanda. Num. 3.505. Página 116. Madrid, España. 5 de octubre de 2011.

¹⁷²¹ Esnal, Luis. Otra renuncia y más denuncias agudizan la crisis en Brasil. La Nación. Página 6. Buenos Aires, Argentina. 3 de septiembre de 2005.

“El calvario petista había comenzado el 6 de junio, cuando Jefferson (diputado y presidente del Partido Trabalhista Brasileño), en una entrevista con el diario *Folha de São Paulo*, acusó a Dierceu (ex Ministro) y al PT de haber orquestado el pago de mensualidades a legisladores aliados, un mecanismo conocido en el Brasil como el *mensalão*. Con sus revelaciones Jefferson consiguió abortar el efecto de las que dos días antes había publicado en su contra la revista *Veja*, al informar de los sobornos que Jefferson cobraba a través de sus hombres en la estatal Empresa de Correos y Telégrafos. Fue así como entre el 4 y 6 de junio Jefferson pasó de acusado a acusador y de aliado a verdugo del PT: (...)

Nada de esto es nuevo en Brasil, donde las elites, sean populistas como las del ex presidente Fernando Collor de Mello (1990-1992) o ilustradas, como las que apostaron (y aún apuestan) por Fernando Enrique Cardoso (1994-2002), han gobernado valiéndose de éstos y otros enjuagues. Cualquier editor político de Brasilia admite en privado que si Cardoso logró postularse a un segundo mandato en 1998 fue gracias a la masiva compra de legisladores para que votasen la reforma de la Constitución. El hecho llegó a ser ventilado por la prensa y provocó un módico escándalo que poco tiempo después sería olvidado para no sensibilizar a los mercados¹⁷²³.

La tendencia de algunos funcionarios del gobierno nacional de calificar de destabilizadores simples actos de oposición o incluso iniciativas legislativas resulta preocupante para la salud de nuestras instituciones, en tanto es reveladora de una sorprendente incultura cívica, en el mejor de los casos, y de un fuerte autoritarismo, en el peor de ellos.

Esta situación es doblemente grave cuando la intolerancia oficial pone en juego un principio elemental de la vida republicana, como la división de poderes.

Recientemente, un alto funcionario del gabinete nacional consideró desestabilizador un dictamen de la Comisión de Justicia de la Cámara de Diputados, que propiciaba disminuir el número de miembros de la Corte Suprema de Justicia. Se podrá coincidir o disentir de la iniciativa parlamentaria, pero calificarla en términos vinculados con un ataque a las instituciones es una desmesura.

Días atrás, como ya se comentó en esta columna, los senadores nacionales dieron marcha atrás con un proyecto que impulsaba elevar el mínimo no imponible del impuesto a los bienes personales, luego de recibir una sugerencia del jefe de Gabinete.

¹⁷²² Pignitti, Darío. El precio de no cambiar las cosas. *Le Monde diplomatique*. Año VII, número 74. Página 14. Buenos Aires, Argentina. Agosto de 2005.

Cabe recordar que si al Poder Ejecutivo no le agrada un proyecto legislativo, la Constitución le otorga la facultad de vetarlo una vez que es sancionado por el Congreso. Pero presionar a los legisladores, tanto como abusar de los decretos, lesiona la necesaria independencia del Poder Legislativo¹⁷²⁴.

“La versión sobre el eventual interés de la Casa Blanca al respecto (base militar) cobró cuerpo cuando el Congreso aprobó una ley que ofrece inmunidad a tropas estadounidenses para entrar y salir del Paraguay con armamentos y operar en cualquier punto del territorio.

El protocolo, votado por la mayoría en forma casi silenciosa, rige por 18 meses y vence en diciembre de 2006. Al mismo tiempo, **el Parlamento autorizó una serie de 13 ejercicios militares**, que involucran a aproximadamente 400 tropas estadounidenses hasta fin de ese año”.

La atención sobre las maniobras norteamericanas **creció especialmente desde la rebelión en Bolivia**, que derivó en la renuncia del presidente Carlos Mesa y en cambios en la legislación sobre hidrocarburos, ámbito económico en el que están involucradas empresas estadounidenses¹⁷²⁵.

“La legisladora del Frente de Unidad Provincial, Patricia Pacheco, solicitará a la Cámara la realización de una sesión especial para el inmediato tratamiento de la adhesión de la Ley de Responsabilidad Fiscal. (...) El Ministro de Economía, Roberto Murcia, se había mostrado preocupado por la demora legislativa. Desde el Ministerio de Economía de la provincia ya se había alertado que la falta de adhesión a esta ley ‘implicará (...) limitación de transferencias no automáticas de nación (ATN, programas especiales, etc.), entre otros puntos’¹⁷²⁶. (Recordemos que la legisladora es, a la fecha, la más *fiel* exponente de la *voluntad* del gobernador provincial, a su vez aliado *incondicional* del Presidente de la Nación, tanto que fue acusado de emplear dineros públicos de la Provincia para financiar una campaña proselitista a favor del Partido político Frente para la Victoria, cuya candidata principal es la esposa del Primer Magistrado).

¹⁷²³ Editorial. Respetar la división de poderes. La Nación. Página 32. Buenos Aires, Argentina. 3 de septiembre de 2005.

¹⁷²⁴ Olazar, Hugo. Sorpresiva visita a Paraguay del titular del Pentágono. Clarín. Página 28. Buenos Aires, Argentina. 17 de agosto de 2005.

¹⁷²⁵ Pacheco solicitará urgente tratamiento de la adhesión a la Ley de Responsabilidad Fiscal. Diario Prensa. Página 4. Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Argentina. 15 de julio de 2005.

“El Congreso dio ayer el primer paso del trámite que podría precipitar la remoción del vicepresidente segundo del Banco Central, Ricardo Branda, uno de los ex senadores procesados por la causa en la que se investiga el pago de sobornos en la Cámara alta a cambio de la ley de reforma laboral durante el gobierno de Fernando de la Rúa. (...)”

Duhaldista confeso, también tuvo buena relación con el menemismo. (...) Hasta 2002 fue miembro del Concejo de la Magistratura. Dejó ese sitial declarando un patrimonio de \$ 475.500 para ocupar el puesto en el Banco Central.

Recibió el acuerdo (del Senado) en noviembre de 2001, un mes antes de concluir su mandato (de senador), iniciado en 1992¹⁷²⁷.

“Desde el mediodía mendocino el presidente Néstor Kirchner volvió a llevar la campaña al interior del país. Allí llegó a las 12:40 para anunciar obras públicas y entregar subsidios y aprovechó para reclamarle a los asistentes ‘de todas las ideas’ que lo acompañen en las elecciones. ‘Les pido que me ayuden, con sentido crítico, para que haya diputados que no me nieguen las manos cuando las necesito, como pasa hasta ahora’¹⁷²⁸.

“Más de un dato revela, últimamente que el Gobierno ha resuelto encarar con todo un hecho sobre el cual los especialistas alertan hace tiempo: la posibilidad de que la Argentina enfrente **apremios más serios que los actuales en el abastecimiento energético**. La duda es si se llegará a tiempo y si los métodos empleados son los más aptos.

Algunos movimientos oficiales son públicos, como la licitación para construir dos usinas térmicas. Otros, soterrados: los que tienen lugar alrededor de Repsol YPF, las fuertes presiones sobre las compañías –adelantas por **Clarín** semanas atrás– para que aumenten sus inversiones y el creciente activismo de ciertos actores del negocio petrolero. Hay, también, acciones sobre el Congreso.

Entre estas últimas, trascendió que la santacruceña (sic) Rosana Bertone,¹⁷²⁹ titular de la Comisión de Energía y Combustible de Diputados, comenzó a mover un proyecto dormido desde mayo del año pasado: fue por orden del ministro de Planificación¹⁷³⁰.

¹⁷²⁶ Ybarra, Gustavo. El Congreso avanza sobre Branda. La Nación. Página 5. Buenos Aires, Argentina. 10 de agosto de 2005.

¹⁷²⁷ Desde Mendoza, pidió que lo acompañen el próximo 23 de octubre. Diario La Voz. Página 9. Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Argentina. 23 de septiembre de 2005.

¹⁷²⁸ En ese entonces era legisladora nacional por la Provincia de Tierra del Fuego, Argentina y continuó siéndolo mucho tiempo más.

¹⁷²⁹ Oña, Alcadio. Petróleo: agitación en el Gobierno por un bien cada vez más escaso. Clarín. Página 9. Buenos Aires, Argentina. 11 de abril de 2006.

“A regañadientes, pero en obediencia a una **orden tajante del presidente Néstor Kirchner** de enfriar el tema, la mayoría justicialista de la Legislatura santacruceña votó ayer por enviar de nuevo a la comisión el polémico proyecto para cambiarle el nombre a Hipólito Yrigoyen, un pueblito de 171 habitantes situado en el noroeste de la provincia, al pie de la Cordillera. (...)

La semana pasada, cuando vio que el tema trascendía los límites de la provincia para convertirse en un incipiente debate nacional, **Kirchner lo cortó de cuajo**. Fuentes locales dicen que levantó el teléfono y transmitió la orden de dar marcha atrás a través del ministro de Economía, Juan Bontempo, uno de los funcionarios que repatrió desde la Casa Rosada para manejar la provincia hace dos meses (...).

Ajenos al revuelo político que generaron, a la hora que terminó el debate una postal probable del encantador pueblito mostraría a los chicos saliendo de la escuela, la gente haciendo los últimos mandados, el sol ocultándose detrás de la Cordillera. Por ahora, seguirán conviviendo con dos nombres. Algo que la política no pudo resolver”¹⁷³¹.

“Negra, tengo una mala noticia. Tenemos que pedirte la renuncia a la presidencia de la Comisión de Agricultura’. Así le dijo, en su despacho, el titular de la Cámara, Alberto Balastrini, a María del Carmen Alarcón, a quien todos en el mundo de la política conocen como ‘La Negra’.

En ese momento, ella respondió rotundamente: ‘**No voy a presentar la renuncia**’.

El jefe del bloque oficialista, Frente por la Victoria, Agustín Rossi, fue el tercer integrante de esa mesa y el más duro. ‘Tu lugar como presidenta de la comisión **no fue un lugar ganado con votos** Fue un puesto consensuado por tus pares, que ahora te están cuestionando’, reaccionó en la breve y llena de gritos reunión del lunes por la noche.

Rossi habría acusado a Alarcón de **defender a la ‘oligarquía ganadera**’, un calificativo que el propio presidente, Néstor Kirchner, utilizó para referirse a los ganaderos en la pulseada por el precio de la carne. (...)

Rossi defendió ayer el pedido de renuncia de Alarcón. ‘Cualquiera tiene derecho a opinar lo que quiera, pero también el oficialismo tiene derecho a querer tener **diputados que defiendan** las políticas del Gobierno y Alarcón **no coincide** con los otros 117 diputados de este bloque”¹⁷³².

¹⁷³⁰ Braslasky, Guido. Por una orden de Kirchner, el PJ no lo cambia el nombre a Hipólito Yrigoyen. Clarín. Página 14. Buenos Aires, Argentina. 12 de mayo de 2006.

¹⁷³¹ Gallo, Alejandra. Por presión oficial, se iría del bloque una diputada que defiende al campo. Clarín. Buenos Aires, Argentina. 10 de mayo de 2006.

“-¿Cómo explica lo que le pasó?

–Creo que es una muestra de manejo autoritario del poder que circunstancialmente alguien puede tener. (...)

–¿Por qué?

–Pensaron que renunciaría luego del pedido que me hicieron, cosa que no voy a hacer. No es el bloque quien me eligió, sino los bloques que componen la comisión.

–¿Se puede disentir en el oficialismo?

–Creo que lo que pasó es muestra de un estilo que se ha impuesto en el país, el miedo se ha apoderado en la dirigencia. Siempre pensé que ser obsecuente sin plantear propuestas ni discusión hace mucho daño a la democracia y a quien la conduce, en este caso, al Presidente. De todos modos, no soy la única en sufrir estas presiones: años atrás la hoy senadora Cristina Kirchner fue expulsada del bloque por no alinearse y tener un pensamiento independiente del bloque que conducía Alasino (Augusto). Fue una situación indignante, creí que eso no se iba a repetir, pero hoy hicieron exactamente lo mismo”¹⁷³³.

“Consultado acerca de la diferencia entre él y otros candidatos (*a diputado nacional*), para que pueda estar parado en la calle y otros no puedan hacerlo, anotaba, ‘cada uno decidirá si puede hacerlo o no y la gente verá cómo lo recibe, lo que si se, es que estoy entregado a intentar ser un representante de la provincia de Tierra del Fuego y no un levanta manos en el Congreso, no un miembro de la corporación política, económica partidaria (...)’¹⁷³⁴.

“El debate por la Ley de Emergencia Ambiental del Riachuelo, que se votó el jueves a última hora en la Legislatura, siguió moviendo las aguas. De un lado, el bloque K, que –a pesar de ser autor de unos de los proyectos que anteaer se consensuaron para convertirse en ley– levantó la **mano en contra**. Del otro, el Gobierno porteño y sus aliados en la votación, macristas y el ARI. En el medio, acusaciones cruzadas y la pelea por las elecciones a jefe de Gobierno.

‘El que votó en contra fue Alberto Fernandez’, confió ayer una fuente legislativa haciendo referencia a la conocida interna entre el jefe de Gabinete de Kirchner y Jorge Telerman. Ayer en los pasillos de la Legislatura hablaban de un **supuesto llamado** al jefe de la bancada del Frente para la Victoria en Capital, Diego Kravetz para la votación.

¹⁷³² La diputada Alarcón cree que “el miedo se apoderó de la dirigencia”. La Nación. Página 9. Buenos Aires, Argentina. 11 de mayo de 2006.

¹⁷³³ ‘Representaré a la provincia, no seré un levanta manos’. Sin Protocolo. Página 8. Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego. 29 de agosto de 2005.

El mismo Kravetz había presentado el 31 de mayo uno de los proyectos base de lo que se aprobó el jueves. Los otros dos eran de Juan Manuel Velazco (ARI) y del macrista Marcelo Godoy. ‘Es incomprensible que haya votado en contra cuando los tres consensuamos lo que se votó el jueves –acusó Godoy–. Es más, varios puntos de la ley que aprobamos, eran autoría de Kravetz’.

En el bloque K admitieron que **hubo un llamado** pero negaron que fuera Fernández”¹⁷³⁵.

“Es casi una paradoja: en este año electoral, cuando compiten las ideas políticas para ganar votos, **es cuando menos política se ve en el Congreso**, que históricamente fue el escenario de los debates en la Argentina democrática.

Las sesiones de la semana pasada parecieron más bien destinadas a cumplir las formalidades. **No hubo estridencias**. Ni discursos que incomodaran a oficialistas u opositores. Ni proyectos polémicos, ni cuestiones de privilegio, ni agitadas conferencias de prensa con acusaciones y chicanas. Nada de lo acostumbrado en épocas electorales.

Para este escenario de tranquilidad se sumaron al menos tres factores: la forma en que ejerce el poder el presidente Néstor Kirchner –**donde todo o casi todo depende de él**–, la inoperancia de una oposición diezmada y acorralada, y las apetencias electorales personales que se llevan toda la energía de los muchos legisladores que son candidatos en sus distritos.

El llamado ‘estilo K’ impacta en el Congreso porque en general **las iniciativas de alto valor político sólo salen de la Casa Rosada**, y son defendidas y votadas por el oficialismo. Todo se consulta primero con el Ejecutivo. Y poco se cuestiona.

Un ejemplo: en la semana que pasó estaba previsto votar la nueva ley de pesca, con duras sanciones para los buques que pesquen cerca de Malvinas con permiso de los kelpers y sin autorización argentina. Pero el tema no figuró en el orden del día: los diputados, según admitieron, **esperaban ‘una señal’ de la Rosada para actuar**. En cambio, desde el Gobierno se hizo algo similar con la búsqueda de petróleo cerca de las islas. Un duro gesto hacia Gran Bretaña. La pesca era iniciativa del Congreso. Lo del petróleo, fue todo de Kirchner.

Los opositores, tal vez cansados de quedar siempre en minoría, parecen abatidos de antemano y con pocas ideas para revertir la situación. Algunos referentes-candidatos ya se tomaron licencia, como el caso de Mauricio Macri (aunque, hay que decirlo, Macri es uno de los que más ausencias tuvo el año pasado). **Otros directamente renunciaron como Elisa Carrió**. Y otros se preocupan más por su suerte electoral en las provincias.

¹⁷³⁴ Peralta, Elena. Riachuelo: dicen que hubo un llamado para no votar la Ley. Clarín. Página 63. Buenos Aires, Argentina. 19 de agosto de 2006.

Tampoco los temas ayudan: no se ven proyectos referidos a la economía, **que el año pasado había logrado juntar a la oposición en dictámenes unificados** – como superpoderes o Presupuesto–. Fue un tema económico el que posicionó mejor a los senadores de la UCR en 2006, cuando frenaron el intento de pago al grupo Greco. Este año, en cambio, se votaron iniciativas no polémicas. (...)

En democracia, el Congreso **fue siempre caja de resonancia de las disputas políticas y los tironeos del poder**. Fue protagonista, desde los discursos de Lisandro de la Torre en los años 30, hasta la crisis de 2001, la caída de Fernando de la Rúa y la designación de Eduardo Duhalde como Presidente.

Estos días, en cambio, **la lucha políticas pasa por otro lado** Bien lejos del Congreso¹⁷³⁶.

“La Legislatura está inactiva por ausencia de los diputados del oficialismo. No hay reuniones de comisión, la semana anterior se suspendió una sesión y esta semana ocurrirá lo mismo, adelantaran ayer fuentes legislativas.

Anteayer, mientras el presidente del bloque de diputados del Movimiento Popular Neuquino, Manuel Gschwind, hablaba por una radio, en la Legislatura los diputados de la oposición lo estaban esperando para abrir una reunión de comisión que, además, preside el diputado oficialista.

Gschwind finalmente no concurrió a su lugar de trabajo y la actividad se vio frustrada.

Los diputados de la concertación kirchnerista, el justicialista Ariel Kogan y el radical Marcelo Inaudi, le enviaron una nota al presidente del Poder legislativo, Federico Brollo, para pedir que el cuerpo ‘recobre su normal funcionamiento’.

‘No puede el Poder Legislativo permanecer inactivo, sordo, ciego y mudo ante la grave situación’ que vive la provincia, dice la nota enviada anteayer por los diputados opositores.

Los diputados del MPN tienen la llave para hacer funcionar a la Legislatura. Entre los temas centrales pendientes de tratamiento se encuentra el pedido de juicio político contra Jorge Sobisch que todavía no tomó estado parlamentario, como así tampoco el proyecto de ley de Ministerios que envió el gobernador para poner en marcha la nueva estructura de su gabinete. También está en espera el proyecto de presupuesto de este año.

Los diputados de la oposición concurren a las reuniones de comisión y los del oficialismo en el mejor de los casos avisan minutos antes de que se suspenden las actividades o directamente se ausentan.

¹⁷³⁵ Gutiérrez, Alfredo. Empezó el año electoral con poca política en las bancas. Clarín. Página 10. Buenos Aires, Argentina. 2 de abril de 2007.

En ningún caso funcionan las comisiones”¹⁷³⁷.

“La Legislatura porteña aprobó hoy un nuevo sistema de votación, tras el escándalo desatado por el doble voto de dos legisladores macristas a una misma ley. Desde ahora, el voto deberá ser nominal, hasta tanto se implemente un definitivo en el que los botones sólo funcionarán con un sistema de reconocimiento de la huella dactilar. Además, las sesiones serán televisadas por el canal Ciudad Abierta.

Las modificaciones al reglamento fueron aprobadas por casi todos los diputados de la ciudad, que, además, decidieron enviar a la Junta Ética de la Legislatura los antecedentes de la sesión del 4 de diciembre, cuando los legisladores del PRO Oscar Moscariello y Silvia Majdalani votaron por sí mismo y en nombre de dos compañeros de bancada que en ese momento no estaban en sus asientos.

La Legislatura, además, rectificó de 49 a 47 el número de votos afirmativos con los que fue aprobado ese día un convenio entre la ciudad de Buenos Aires y la provincia de Chubut, anulando así los votos dobles.

En cuanto a la revisión de las actuaciones irregulares, más importante es que el cuerpo decidió derogar un inciso de una ley que permite la instalación de empresas de call centers en el distrito tecnológico de Parque Patricios debido a que en esa votación el legislador de la Coalición Cívica Guillermo Smith no emitió voto alguno, pese que estaba obligado a hacerlo.

El paquete de reformas fue votado por 58 de los 60 diputados, que permanecieron sentados en sus bancas en estricto orden y silencio, en una imagen poco habitual”¹⁷³⁸.

“Tal como habían anticipado todas las encuestas, las elecciones locales de ayer en Berlín marcaron un nuevo revés para la canciller Ángela Merkel, el sexto del año, y la victoria del alcalde socialdemócrata Klaus Wowereit.

Sin embargo, la gran noticia ayer en Alemania fue otra: una nueva fuerza política, el Partido Pirata (Piratenpartei), logró el 9% de los votos e ingresó en el Parlamento local por la puerta grande, desalojando al Partido Liberal Demócrata (FDP), aliado del gobierno.

El viernes pasado, cuando una encuesta del Instituto Info, publicada por el diario Berliner Kurier, anticipó un resultado contundente para el Partido Pirata, muchos no tomaron el dato en serio.

¹⁷³⁶ Sin el MPN, la Legislatura está inactiva. Río Negro. Página 8. General Roca, Provincia de Río Negro. 19 de abril de 2007.

¹⁷³⁷ Tras el escándalo, la legislatura porteña aprobó un nuevo sistema de votación. Clarín.com. Buenos Aires, Argentina. 16 de diciembre de 2008.

Según el sondeo, la organización, nacida en 2006 como un movimiento que ve en Internet el mayor cambio de nuestra época y el recurso más fundamental, tenía la adhesión de hasta el 9% de los dos millones y medio de votantes de la capital.

Ante la incredulidad del propio partido, la proyección se convirtió ayer en realidad y catapultó al hemicycle a los 15 candidatos piratas. Incluso es posible que se dé la insólita situación de que tengan a disposición más escaños que el total de sus candidatos, con lo que algunas sillas quedarán vacías.

Los piratas fundaron el partido en septiembre de 2006, siguiendo el modelo de los pioneros suecos, que en enero de ese año crearon la primera fuerza pirata con una bandera principal: el uso irrestricto y gratuito de Internet.

En Alemania adquirieron la estructura de un partido verdadero en las elecciones de 2009, cuando lograron un nada desdeñable 3,6%. En los últimos años, sin embargo, se prepararon para el salto a la nave de la capital: escribieron su programa con la participación de todos sus partidarios, a quienes pidieron votar cada uno de los puntos a través de una cuenta de Internet.

Extendieron sus temas: desde la defensa de la Red hasta una apuesta por una democracia más directa, más transparencia institucional y la legalización de las drogas. (...)

Y supieron aprovechar el viento mundial favorable: el de los “indignados” europeos y árabes, con cuyas reivindicaciones coinciden en muchos de los casos. (...)

Su triunfo señala claramente que los votantes, y los jóvenes en particular, están hartos de la política institucional representada por los grandes partidos”¹⁷³⁹.

“El Concejo Deliberante de Ushuaia retomó ayer el análisis del pliego licitatorio para el futuro servicio de transporte público colectivo de pasajeros, en el marco de la Comisión de Legislación e Interpretación.

A partir de un intercambio de palabras en tono elevado entre los ediles Silvio Bocchicchio y Oscar Rubinos –se llamaron “estúpido” e “idiota”–, el debate se vio frustrado y el presidente de la Comisión resolvió levantar la reunión. “Estamos en una casa política; obviamente van a existir diferencias entre nosotros. Pero no puedo permitir que hayan insultos entre los concejales, y ante la imposibilidad de continuar con el orden que amerita la discusión del asunto, se levantó la reunión”, explicó De Marco”¹⁷⁴⁰.

¹⁷³⁸ Lucchini, Laura. Sorpresa en Berlín: el Partido Pirata llega al Congreso. La Nación. Página 4. Buenos Aires, Argentina. 19 de septiembre de 2011.

¹⁷³⁹ De Marco suspendió la reunión de análisis del pliego de colectivos por insultos entre sus pares. El diario del fin del mundo. Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Argentina. 3 de septiembre de 2013.

“Los legisladores resolvieron suspender la sesión convocada para ayer. No hay fecha prevista para su realización. La decisión fue adoptada producto de la manifestación organizada por ATE en reclamo de la aprobación de una ley que modifique el sistema de integración del Directorio del IPAUSS. Se argumentó que la falta de consenso respecto del tema entre los distintos sindicatos estatales podría haber derivado en un enfrentamiento entre trabajadores. Tampoco existía criterio uniforme entre las bancadas parlamentarias.

La pretensión de la Asociación de Trabajadores del Estado de lograr que la Legislatura aprobara ayer sobre tablas una reforma al mecanismo de integración del Directorio del Instituto Autárquico Unificado de la Seguridad Social, que dejara sin efecto el sistema D’Hont y se implementara el de mayoría y minoría, se vio rápidamente frustrada por la decisión de los parlamentarios de suspender la realización de la 6ª sesión ordinaria. (...) La suspensión del encuentro parlamentario tuvo también, como efecto, que no tomará estado parlamentario el proyecto de ley de presupuesto 2014”¹⁷⁴¹.

“Como reconocimiento explícito de haber defraudado a la Administración Pública provincial durante 17 años, la ex diputada nacional María Adela Calchaquí firmó un acuerdo con el Ejecutivo fueguino por el cual se compromete a pagarle al Estado unos 68 mil pesos a modo de restitución del monto que en concepto de adicional por título secundario percibió de manera irregular desde marzo de 1990 a diciembre de 2007.

Según consta en el Boletín Oficial 3263, el pasado 3 de enero la gobernadora Fabiana Ríos ratificó mediante decreto 21/14 el acta acuerdo que en septiembre del año pasado suscribió Calchaquí con el Secretario General de Gobierno, Darío Fraías, en la que reconoció “adeudar a la Provincia 22.821 pesos en concepto de capital, con más el importe de 45.139 pesos en concepto de intereses” por el cobro indebido de título secundario y a cancelar esa deuda en un pago.

El 15 de abril de 2011 el conductor radial riograndense Carlos Muzzón había denunciando ante el Poder Ejecutivo, Legislatura, Tribunal de Cuentas y Fiscalía de Estado que la empleada categoría 23 de la Administración Pública Provincial venía percibiendo desde 1990 el adicional por título secundario cuando en realidad nunca había finalizado esa instancia educativa, para lo cual habría fraguado documentación.

¹⁷⁴⁰ La sesión que no fue. Diario del fin del mundo. Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Argentina. 20 de septiembre de 2013.

Tras conocerse esa denuncia, Calchaquí –que desde 2007 ocupaba una banca en la Cámara de Diputados en representación del Partido Unión Federalista con mandato hasta 2010– ensayó una defensa pública en la que manifestó que era “empleada pública desde 1990” y “que jamás presenté un título de educación o documentos falsos” y que sus “estudios están debidamente certificados”. Además calificaba de “falsa” y “canallesca” la denuncia en su contra, la que vinculaba “al hecho de haberse presentado como candidata a diputada para la reelección”, la que no consiguió.

En mayo de ese mismo año el Poder Ejecutivo dispuso iniciar una investigación sumaria para determinar si María Adela Calchaquí había fraguado un título secundario de la escuela “Jerónimo Luis de Cabrera” y que permitió certificar que Calchaquí en 1981 había cursado en ese establecimiento educativo de la provincia de Córdoba “en forma incompleta 1º año turno mañana, adeudando matemática, y que pasó al turno noche donde cursó 2º año en 1982 y lo repite en 1983, quedando libre por inasistencia”. Estas probanzas derivaron en denuncia penal por presunta defraudación y en un duro dictamen de la Fiscalía de Estado, que en julio de 2011 solicitaba que Calchaquí fuera exonerada de la Administración Pública por entender que “la denunciada actuó con la conciente intención de confundir a la administración, para continuar con el fraude por ella promovido (...) con el objeto de percibir mayores haberes...”.

En julio de 2012, la Gobernadora autorizó la adscripción por un año de Calchaquí a la Cámara de Diputados de la Nación. Antes de que venciera esa adscripción y tras una investigación que demandó cerca de 14 meses, en mayo del año pasado, la justicia provincial procesó a Calchaquí por presunta defraudación contra la administración pública mediante utilización de undocumento falso. 4 meses después de ese procesamiento, precisamente el 20 de septiembre de 2013, Calchaquí reconoció la maniobra orquestada en perjuicio del Estado y aceptó restituir los montos indebidamente percibidos durante 204 meses¹⁷⁴².

En fin, los ejemplos podrían ser muchos más pero, por suerte, también hay quienes reflexionan y actúan.

Carlos March en un excelente trabajo apuntó: “La sociedad construida desde un contexto de concentración de la riqueza global, de empresas depredadoras de bienes públicos y de una ciudadanía adormecida frente a políticos demasiado despiertos se está quedando sin tiempo. No porque el modelo todavía no tenga resto, sus operadores hayan perdido vocación de perversidad o

¹⁷⁴¹ Defraudó al Estado 17 años y sólo pagará 68 mil pesos. El diario del fin del mundo. Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Argentina. 13 de enero de 2014.

el contexto carezca de capacidad para imponerse, sino porque el tiempo de lo consolidado se enfrenta al tiempo de lo que emerge. Comienza a emerger una realidad fuera de control de quienes definen las reglas de juego vigentes, donde la dinámica del crecimiento poblacional convierte a los bolsones de pobreza en supermercados de escasez, el cambio climático se impone a los diseños productivos, donde las limitaciones de recursos naturales y fuentes de energía definirán las próximas batallas que librará el mundo.

Al tiempo lo agotó la limitada concentración de riqueza y la ilimitada expansión de pobreza. Y también lo agotó la planificación de la ignorancia cumpliendo con su secuencia de degradación: de sabios a eruditos; de eruditos a ciudadanos del conocimiento; de ciudadanos del conocimiento a habitantes de la información; de habitantes de la información a exilados en la ignorancia. La sabiduría nos eleva, el conocimiento nos mantiene a flote; la mera información nos ahoga; la ignorancia nos hunde. El cronograma de la ignorancia devora el tiempo que requiere una sociedad para conocer lo que debería hacerse y comprender cómo hacerlo¹⁷⁴².

Y Nilda Guglielmi en su destacado ensayo sobre la “marginalidad en la Edad Media” expresó: “Pensamos que ni las prostitutas ni el loco-tonto, ni el verdugo, eran *excluidos*. Formaban parte del cuerpo social. Simplemente, se los colocaba en sus límites, pero dentro de él”¹⁷⁴³. Los historiadores que estudien los inicios del siglo XXI, ¿dónde señalarán que la sociedad *ubicó* a quienes al *poder público* lo transformaron en *poder privado*, mientras miles de niños morían por causas evitables, inclusive la malnutrición?

Y el senador chileno, de extendida actuación, Hernán Larraín Fernández (1947) señaló: “La idea subyacente en este concepto es que las elecciones no constituyen un elemento suficiente para lograr informarse de lo obrado, evaluar a las autoridades en cuestión, formar un juicio, hacer una opción y comprometer la labor del próximo período de acuerdo a la voluntad ciudadana. Esta visión anticipa las mil posibilidades que las tecnologías de la información y el nivel de educación y cultura cívica promedio de los ciudadanos actuales poseen. Ya no resulta suficiente o al menos satisfactoria la idea de una democracia meramente representativa, porque no asume debidamente las necesidades y las expectativas de la gente en nuestro tiempo. Por ello es que considero que la reforma del Estado debe ir aparejada de una “moderni-

¹⁷⁴² March; Carlos. Dignidad para todos. Temas. Páginas 26 y 27. Buenos Aires, Argentina. Noviembre de 2009.

¹⁷⁴³ Guglielmi, Nilda. Marginalidad en la Edad Media. Editorial Biblos. Segunda edición. Página 14. Buenos Aires, Argentina. Agosto de 1998.

zación de la democracia” como expresión de la realidad contemporánea. La participación permanente de la ciudadanía, aun cuando no siempre exista en ella la debida conciencia de sus derechos y obligaciones sociales y políticos, se va configurando como una nueva realidad que resulta inútil e imposible de detener y debe más bien ser debida y oportunamente encauzada.

Los procesos electorales son insustituibles, pero también insuficientes. La falta de simetría informativa entre los electores y las autoridades elegidas, lo inevitable de la acción “post” de los procesos de “accountability” (y por ende, la imposibilidad de utilizar esa información para influir en forma previa a la toma de decisiones) y la falta de poder de los ciudadanos en el ejercicio del gobierno hacen que las formas tradicionales de la democracia se vean agotadas y que sea exigible –y posible– asumir caminos que permitan mayor participación y, en consecuencia, mayor satisfacción ciudadana¹⁷⁴⁴.

El ya citado Montesquieu, prohibido por la Iglesia Católica durante siglos, en su célebre e inexcusable tratado sobre las leyes realiza unas muy actuales propuestas a los legisladores que, luego de centurias en el siglo XXI, también deben ser conocidas por la ciudadanía y ojalá que por los que aprueban o desechan normas legales:

“Hay, pues, una razón primigenia. Las leyes son las relaciones que existen entre esa razón originaria y los distintos seres, así como las relaciones de los diversos seres entre sí. (...).

(Las) leyes deben ser adecuadas al pueblo para el que fueron dictadas. (...).

Las leyes tienen relaciones entre sí; con sus orígenes, con el objeto del legislador y con el orden de las cosas sobre las que se legisla. (...).

Un buen legislador se preocupará menos de castigar los delitos que de prevenirlos, y se dedicará más a mejorar las costumbres que a infligir suplicios. (...).

Un legislador que quiere corregir un mal no suele pensar más que en dicha corrección; sus ojos se abren sólo con este fin y no ven los inconvenientes. (...).

Cuando los principios del Gobierno se corrompen, las mejores leyes se transforman en malas y se vuelven contra el Estado. (...)

¹⁷⁴⁴ Larraín Fernández, Hernán. *Transparencia y acceso a la información pública en Chile: La modernización que faltaba*. Editorial JGE. Páginas 34 y 35. Santiago, Chile. Septiembre de 2008.

Hay pocas leyes que no sean buenas, cuando el Estado no ha perdido sus principios. (...)

Un pueblo conoce, ama y defiende siempre sus costumbres más que sus leyes. (...)

Se conoce mejor las necesidades de la propia que las de las demás ciudades y se juzga mejor sobre la capacidad de los vecinos que sobre la de los demás necesidades compatriotas. No es necesario, pues, que los miembros del cuerpo legislativo provengan, en general, del cuerpo de la nación, sino que conviene que, en cada lugar principal, los habitantes elijan un representante. (...)

Los hombres han hecho la tierra más apta para vivir en ella gracias a sus cuidados y a sus buenas leyes. (...)

Es, pues, forzoso tener buenas leyes civiles, que surgen con los nuevos medios y las diversas maneras de ser malvado. (...)

Los legisladores de China tenían como principal objetivo la tranquilidad de su pueblo. Querían que los hombres se respetasen mucho, que cada uno fuera consciente a cada momento de lo mucho que debía a los demás, y de que no había ningún ciudadano que no dependiera en algo de otro. Por eso dieron a las reglas de civismo la máxima extensión. (...)

Ocurrió con esta ley (*reducción de los intereses financieros*) lo mismo que con todas aquellas en las que el legislador lleva las cosas al extremo: se encontró el modo de eludirla; hubo que hacer, por consiguiente, otras muchas para confirmarla, corregirla y atemperarla. Unas veces se abandonaron las leyes para seguir los usos, otras, se abandonaron los usos para seguir las leyes; pero en este caso, el uso debía prevalecer fácilmente. (...)

Cuando el legislador ha dado consejos en lugar de dar leyes, es que ha visto que si sus consejos estuvieran prescriptos como leyes serían contrarios al espíritu de las leyes. (...)

Las leyes humanas hechas para hablar al entendimiento deben dar preceptos y no consejos. (...)

Las leyes que hacen considerar como necesario lo que es indiferente, tienen el inconveniente de hacer considerar como indiferente lo que es necesario. (...)

Los hombres, razonables en el fondo, someten a reglas hasta sus mismos prejuicios. (...)

Aquellos que poseen todo el ingenio necesario para poder dar leyes a su nación o a otras distinta, deben poner atención en la manera de redactarlas. (...)

Las leyes no deben ser sutiles, pues están hechas para gentes de entendimiento medio. No son un arte de lógica, sino el argumento sencillo de un padre de familia. (...)

No hay que introducir cambios en una ley sin que exista una razón suficiente. (...).

Del mismo modo que las leyes inútiles debilitan las necesarias, las que se pueden eludir debilitan la legislación. Una ley debe tener su efecto, y no se puede permitir su derogación por convenio particular. (...).

Las leyes se encontraron siempre con las pasiones y los prejuicios del legislador. A veces pasaron a su través impregnándose tan sólo de dichos prejuicios, otras veces, empero, las recogieron y los incorporaron a ellas. (...).

La ley se pone en el lugar del ofendido y pide para él la satisfacción que hubiera pedido él mismo, en un momento de calma. (...).

(*Carlomagno*) Hizo reglamentos admirables, y además los hizo cumplir. Su genio se extendió por todas partes del imperio. En sus leyes se descubre un espíritu de previsión que lo abarca todo y cierta fuerza que todo lo arrastra. (...) Un padre de familia podría aprender en sus leyes a gobernar su casa. (...).

Hay muy buenas leyes, pero están hechas en momento poco oportuno”¹⁷⁴⁶.

Es interesante hacer notar que José Hernández (*José Rafael Hernández y Pueyrredón*) (1834-1886), que fue diputado y senador, en sus célebres y extensos poemas (*El gaucho Martín Fierro* (1872) y *La vuelta de Martín Fierro* (1879)), hace severas críticas a la actividad comercial, profesional y a miembros del Poder Ejecutivo y del Poder Judicial, pero no menciona a los legisladores. Si se refiere a las leyes como, por caso:

“Sin perfeccionar las leyes
perfeccionan el rigor;
habrá sido algún maldito:
por grande que sea un delito
aquella pena es mayor. (...)

Martín Fierro
hay muchas dotorerías
que yo no puedo alcanzar;
dende que aprendí a inorar
de ningún saber me asombro;

¹⁷⁴⁵ Montesquieu, Charles Louis de Secondat, Señor de la Brède y Barón de. Del espíritu de las leyes. Biblioteca de los grandes pensadores. Tomo I. Página 7, 10, 11, 60, 62, 84, 85, 100, 109, 191, 192, 194, 210; Tomo II. 59, 60, 84, 87, 147, 179, 180, 181, 182, 183, 202, 236 y 238. Barcelona, España. 2002.

mas no ha de llevarme al hombro
quien me convide a cantar.

Yo no soy cantor ladino
y mi habilidá es muy poca;
mas cuando cantar me toca
me defiendo en el combate,
porque soy como los mates:
sirvo si me abren la boca.

Dende que elige a su gusto,
lo más espinoso elige;
pero esto poco me aflije,
y le contesto a mi modo:
la ley se hace para todos,
mas sólo al pobre le rige.

La ley es tela de araña,
en mi inorancia lo esplico:
no la tema el hombre rico,
nunca la tema el que mande,
pues la ruerpe el bicho grande
y sólo enrieda a los chicos.

Es la ley como la lluvia:
nunca puede ser pareja;
el que la aguanta se queja,
pero el asunto es sencillo,
la ley es como el cuchillo:
no ofiende a quien lo maneja.

Le suelen llamar espada,
y el nombre le viene bien;
los que la gobiernan ven
a dónde han de dar el tajo:
le cai al que se halla abajo
y corta sin ver a quién.

Hay muchos que son dotores,
y de su ciencia no dudo,
mas yo soy un negro rudo,
y, aunque de esto poco entiendo,

estoy diariamente viendo
que aplican la del embudo”¹⁷⁴⁶.

También debemos reflexionar extensa y profundamente con respecto a los resultados a los contenidos y didácticas de la educación formal, pues claramente son más que insuficientes en calidad y *cantidad*. Muy bien recordamos las clases de Educación Cívica que recibimos donde tanto los *manuales* como los docentes nos *explicaban* con absoluta *naturalidad* las dictaduras y sus documentos. Pero, asimismo, en otras épocas prevalecieron posturas democráticas aunque, en general, con poca capacidad en la formación ciudadana de los alumnos. En tal sentido, a continuación transcribimos unos párrafos escritos expresamente en 1910, como lectura obligatoria en el nivel medio, cuando la materia se denominaba *Moral Cívica y Política*:

Deberes del legislador

“¿Cuáles son, por tanto, los deberes del legislador? No basta conocer el país en su materialidad, en sus costumbres, en sus inclinaciones; no basta el dominio de sus instituciones, ni la posesión de sus capacidades intrínsecas; tampoco es suficiente la información de su psicología, su historia, sus tradiciones, porque la función legislativa no solo se propone satisfacer necesidades públicas, sino satisfacerlas en modo que signifique la consecución del bien ideal. De este punto de vista los deberes del legislador se encuadran dentro de dos postulados supremos: 1° el de conservación y 2° el de perfeccionamiento, ambos íntimamente ligados, como fórmula indivisible de la democracia. Estos dos conceptos tan amplios, tan extensos, exigen del legislador el estudio profundo del objeto de la ley, el análisis de sus condiciones, ventajas y desventajas, eficacia del precepto, sanción y medida de la sanción, y todas aquellas circunstancias tendentes a hacer de la ley una regla social apta para conservar la integridad moral-material de la patria, aproximándola al bien ideal.

Tan repugnante sería una ley *ad hominem*, odiosa por su carácter particular o por ser contraria a la constitución, como una sin objeto, sin ser exigida por necesidades de conservación y perfeccionamiento.

Solón, antes de presentar su legislación a los griegos, había recorrido el mundo conocido estudiándolo en todos sus aspectos. El doctor Dalmacio Vélez Sarsfield antes de presentar su proyecto de Código Civil ha estudiado la legislación universal, ha puesto su honradez y su inteligencia al servicio de la República, y ha procurado emparar a sus disposiciones de un manifiesto propósito de moralidad, justicia y progreso.

¹⁷⁴⁶ Hernández, José. Martín Fierro. De La Ribera ediciones. Páginas 128,187 y 188. Buenos Aires, Argentina. 1982.

El mal ciudadano, el ignorante, no podría cumplir los deberes de la investidura, no podría ser legislador. Pero su calificación o descalificación es obra de la opinión pública que lo elige y lo consagra en el comicio¹⁷⁴⁸.

En otro texto, de muy amplia difusión en Argentina, destinado a los alumnos del nivel primario, referido a la *educación cívica*, en la edición de 1929:

TEXTOS	COMENTARIOS
<p>“AUTORIDADES QUE GOBIERNAN EL DISTRITO, EL BARRIO, LA SECCIÓN O LA PARROQUIA. En cada distrito, barrio, sección o parroquia hay un Consejo Escolar, Jefe de Registro Civil, Comisario de Policía, Juez de Paz, Alcalde y Cura Párroco. (...)”</p>	<p>Notemos como ubica a la autoridad católica en igualdad de condiciones a las demás que son de carácter público y como ignora a cualquier otra posible religión.</p>
<p><i>Democracia representativa</i> es aquella en que el pueblo elige representantes para que dicten las leyes. La democracia representativa es el gobierno republicano. (...)</p>	<p>Es notoria la pobreza conceptual de la definición y de la construcción de la misma.</p>
<p>“Dictadura.— Es una especie de monarquía absoluta, electiva o no, e interina, cuyo jefe se llama <i>dictador</i>.”</p>	<p>La pretendida <i>asepsia</i> denota claramente las consecuencias con respecto a comprender cabalmente la importancia de la democracia.</p> <p>El concepto <i>una especie de</i> es absolutamente impreciso.</p>
<p>Oligarquía.— Es el gobierno tiránico y violento de unos pocos hombres.</p> <p>Si éstos proceden de la clase más baja de la sociedad, el gobierno se llama <i>demagogia</i>, siendo <i>demagogo</i> el jefe o caudillo de un partido que pretende imponerse a todo un pueblo.</p>	<p>Notemos que la apreciación: <i>pretende imponerse a todo un pueblo</i> es una cualidad del ejercicio esta modalidad aberrante atribuida únicamente a cuando son <i>de la clase más baja</i>, además ser la caracterización incompleta y sesgada.</p>

¹⁷⁴⁷ Correa, Guillermo. Moral Cívica y Política. Curso adaptado rigurosamente al programa nacional. Cabut y Cía. Editores. Páginas 142 y 143. Buenos Aires, Argentina. 1910.

<p>Anarquía.— Es la ausencia de todo gobierno fijo y legítimo. (...)</p>	<p>La cualidad de <i>legítimo</i> no fue empleada, por caso, para caracterizar a las dictaduras.</p>
<p>Constitución.— Es una especie de reglamento que se hace o dicta para una nación o provincia, y que determina la forma de gobierno, sus atribuciones, así como los deberes y los derechos de todos los habitantes.</p>	<p>El concepto principal de la definición es reglamento y está disminuido con el <i>atributo especie</i>; es un cuasi. Es notoria esta elección de conceptos para iniciar a niños en los principio democráticos.</p>
<p>(<i>Servicio militar obligatorio</i>). Se recomienda a los señores Profesores (sic) el estudio y análisis del título I de la Ley Orgánica militar N° 4707 y su reglamentación, a fin de poder explicarla convenientemente a los niños, de manera que no lo ignoren cuando lleguen a la edad de cumplirla. Dicha ley ordena, en cuanto sea posible, inculcar en el corazón de los niños el respeto y el amor por el cumplimiento de este deber (...)¹⁷⁴⁹.</p>	<p>En toda la obra no hay un comentario equivalente para, por ejemplo, la Constitución, la Ley de Educación, Código Electoral, etcétera.</p>

Estas publicaciones fueron empleadas por miles de docentes para formar millones de estudiantes de varias generaciones argentinas; luego llegaron las dictaduras sangrientas y nefastas como gobiernos democráticos autoritarios que intentaron ser hegemónicos.

Por otro lado, hay quienes, de alguna manera inician sus *carreras políticas* a partir de otras actividades, sin que esto signifique ningún juicio de valor. Por caso, el tenista *Marat Safin* dejó la *raqueta* para ser diputado ruso, *Juan Luis Ale*, ex jefe de la Policía de la Provincia del Chubut, Argentina, que a fines del 2011 ocupó su banca en la Legislatura de su Provincia y el popular cómico argentino *Miguel Del Sel*, sin mucha preparación previa casi gana las elecciones para la gobernación de Santa Fe, en el 2011. La actriz argentina Ileana Calabró, en el 2012, fue candidata a legisladora italiana por el Partido

¹⁷⁴⁸ Gobierno propio. Nociones de Instrucción Cívica al alcance de los niños. Cabaut y Cía, Editores. Páginas 11, 20, 21 y 49. Buenos Aires, Argentina. 1929.

Italiani per la Libertà¹⁷⁴⁹. También hay *ex golpistas* que logran cargos electivos a través del sufragio popular que en su momento no respetaron.

En tal sentido es oportuno recordar algunos trabajos referidos a *¿Quién es quien?* en los parlamentos como, por ejemplo: *Banco de Datos de Políticos Argentinos*¹⁷⁵⁰, *Manual Legislativo*¹⁷⁵¹ y *Directorio Legislativo*¹⁷⁵².

También resulta un material interesante para justipreciar las respectivas *conductas legislativas*, a través de las publicaciones generadas por los propios interesados y que reseñan su labor en tal sentido. Por ejemplo; *Balance Labor Legislativa Año 2000*, del Diputado provincial Henry Stegmayer que, en su Prólogo señala que “El socialismo ha sido el primer partido de la historia argentina en realizar informes de gestión con el propósito de poner en conocimiento de la sociedad la acción de gobierno y el trabajo legislativo”¹⁷⁵³.

¹⁷⁴⁹ Ileana Calabró, argentina probabile senatrice per il Pdl. Spazioforum. Italia. 5 de noviembre de 2012.

¹⁷⁵⁰ Varsky, Carolina. Baco de datos de políticos argentinos. Poder Ciudadano. Buenos Aires, Argentina. 2000.

¹⁷⁵¹ Campos Ríos, Maximiliano. Manual Legislativo. Democracia Representativa. Buenos Aires, Argentina. Septiembre de 2005.

¹⁷⁵² Baron, María. Directorio Legislativo. Buenos Aires, Argentina. 2006.

¹⁷⁵³ Stegmayer, Henry. Balance labor legislativa año 2000. Partido Socialista Popular. Sin numeración de páginas ni fecha ni lugar de edición. Provincia de Buenos Aires, Argentina.

FALTA DE QUÓRUM PARA SESIONAR

“No sólo es interesante averiguar desde cuándo ríe la gente, sino que, también, es interesante comprobar que siempre han reído más o menos de lo mismo”¹⁷⁵⁴.

ARTHUR GARCÍA NÚÑEZ, WIMPI, (1906-1956)

Sin duda el humor es una magnífica e inteligente herramienta para expresar ideas, llamar la atención perspicaz y, que duda cabe, realizar la crítica certera. El humor, muchas veces, además permite decir lo que de otra manera nadie diría de ahí la cercanía de los humoristas con los inimputables. Como se podrá observar hemos ampliado las citas al voto en general pues, frecuentemente, las prácticas dentro y fuera de los recintos parlamentarios son equivalentes.

Asimismo, es importante señalar la significativa frecuencia y el amplio espacio asignado al humor gráfico donde los personajes centrales son legisladores como, por caso, la *doble página* en la cual Juan Carlos Basurto y Rody incluyeron nueve dibujos referidos a los sobornos en el Parlamento argentino¹⁷⁵⁵.

Los humoristas en todas las latitudes se nutren asiduamente de los políticos para inspiración, pero, también, quienes están pendientes de figurar públicamente están pendientes de ser sujetos de las caricaturas, chistes, etcétera. En las campañas electorales, asiduamente los candidatos concurren a los denominados *programas cómicos* y, es probable que hasta algunos *paguen* por el favor de unos *minutos de fama* aunque sean denigrantes las intervenciones. En tal sentido Raúl Arcomano escribió refiriéndose a Buenos Aires: “La necesidad es mutua. Materia prima principal para hacer humor, la política también necesita de los dibujantes para sostenerse y reproducirse. Franchioni ejemplifica: ‘Hace muchos años un diputado mediocre de la época de Frondizi le pidió a un dibujante amigo que no se olvidara de caricaturizarlo. Una ma-

¹⁷⁵⁴ Wimpi. La risa. Editorial Freeland. Páginas 12 y 13. Buenos Aires, Argentina. Octubre de 1978.

¹⁷⁵⁵ Basurto, Juan Carlos y Rody. Las pruebas de la infamia las traigo en la maleta. Revista Tía Vicenta. Año III, número 120. Páginas 18 y 19. Buenos Aires, Argentina. 24 de noviembre de 1959.

nera relativamente fácil y módica para que el público recordara que existía. Alfredo Palacios, el ya entonces veterano senador socialista, llamaba a los caricaturistas cuando pasaba mucho tiempo sin verse reflejado. Y el general Aramburu, el de los fusilados ilegales del 56, invitaba a comer a los caricaturistas más mediáticos'. ¿Siempre fue así? Si se repasa la historia, sí¹⁷⁵⁶.

“**Oggi Junco** como imitador de **Jorge Capitanich** fue una de las sensaciones del regreso de Periodismo Para Todos a la TV. Pero la broma del actor al jefe de Gabinete de la Nación no cayó bien en su provincia, Chaco, donde ahora buscan repudiar el sketch.

Un grupo de legisladores del Frente Para la Victoria (FPV) presentó el proyecto 1243/2014 que propone manifestar “su **enérgico repudio frente al desembozado agravio a la investidura**” del funcionario.

El texto ingresó ayer por la tarde en la mesa de entradas de la legislatura provincia. Los legisladores intentaron aprobarlo sobre tablas, pero la votación se pospuso hasta el viernes. Esta mañana Jorge Lanata ironizó con modificar el nombre del programa a partir de ahora para que pase a llamarse “Seudo-periodismo para todos”, y agregó que “la gente entiende que eso no es periodismo, es humor”. El periodista, que se tomó con gracia la insólita iniciativa, afirmó que “los que no lo entienden son los legisladores de Chaco”.

El proyecto pretende “deplorar el sketch protagonizado por la mediática trans Oggi Junco, quien **pretende desde un monólogo irónico en la caracterización del jefe de Gabinete, y con una clara afectación de su buen nombre y honor, descalificar el trabajo diario del mismo desde esa función** y finalizar con un inexplicable y bizarro baile vestido como vedette¹⁷⁵⁷”.

“A sus numerosos adversarios y enemigos, el cómico Beppe Grillo hace rato que no los hace reír. Los llena de miedo. Y el domingo 25, el líder de las fuerzas antisistema en Italia y de la bronca popular irresistible, puede alzarse con la victoria en la contienda electoral para elegir a 73 diputados al Parlamento Europeo, cambiando para siempre el mapa político y la historia de este país, aunque en estos comicios no influyen directamente en los equilibrios parlamentarios internos.

Así, tan borrascoso, se presenta el panorama con Grillo al comando del Movimiento 5 Estrellas, que acumula 158 senadores y diputados en el Parlamento nacional. Los “grillinos” trepan inexorables en los sondeos: figuran con

¹⁷⁵⁶ Arcomano, Raúl. Cada trazo, un agujón. Revista Caras y Caretas. Año 46. N° 2.207. Página 10. Buenos Aires, Argentina. Febrero de 2007.

¹⁷⁵⁷ Chaco: Legisladores repudian a Oggi Junco por imitar a Jorge Capitanich. Perfil. Buenos Aires, Argentina. 19 de abril de 2014.

un 24-25%, para las europeas. Han dejado atrás a la decadente pero siempre viva Forza Italia de Silvio Berlusconi, que hoy se conforma con un magro 20%, y se van acercando a la fuerza que representa el gran poder político hoy en Italia, el partido Democrático del primer ministro Matteo Renzi, que defiende un 33%.

Pero desde ya el primer partido de Italia es el de los que no quieren ir a votar, que superan el 40% y podrían llegar a la mitad del electorado de los 50 millones de convocados a las urnas.

Todas las constelaciones negativas se están presentando a la vez y todas favorecen los planes del cómico genovés, a quien como es obvio le llaman “el grillo parlante”. La economía italiana ha vuelto a caer en el primer trimestre del año y está en el nivel de hace quince años, con un aumento sin precedentes de la desocupación sobre todo juvenil.

Beppe Grillo es lejos el favorito entre los jóvenes desesperanzados y con mucha rabia de hasta 35 años. Su liderazgo de acusaciones e improperios pacíficos contra todos los males y las lacras italianas llega al cénit y explica porque el cómico genovés reitera que “sin duda ganaremos”.

Beppe recorre Italia y reúne masas de apasionados. “Nosotros llenamos las plazas y ellos llenan las cárceles”, aseguro hace dos días hablando en la región del Piamonte, cuya capital es Turín. En el Piamonte habrá también elecciones regionales en las que el partido Democrático, una coalición de ex comunistas y ex democristianos, podrían sufrir una derrota histórica.

En las tres últimas semanas, los escándalos de corrupción y de políticos emparentados con las mafias se han multiplicado en forma explosiva. Además de un diputado siciliano del PD, han ido a la cárcel siete “mediadores” que habían formado un poderoso Comité de Negocios reclamando coimas para favorecer a unas cuarenta empresas que construyen la Exposición Universal de 2015, para la que fue elegida Milán. Son obras faraónicas por las que circulan centenares de millones de euros “non sanctos”. (...)

Grillo ha exasperado al máximo su estilo de tribuno. Gran cabellera blanca, movimiento continuo en los grandes palcos, discursos improvisados y a los gritos, soltando continuas puteadas contra sus adversarios, festejadas con ovaciones y ecos contra “le puttante” de los líderes políticos¹⁷⁵⁸.

¹⁷⁵⁸ Algorañaz, Julio. Beppe Grillo puede ganar las próximas elecciones y cambiar Italia. Clarín. Buenos Aires, Argentina. 18 de mayo de 2014.

Asimismo, Charles Louis de Secondat, Señor de la Brède y Barón de Montesquieu (1689-1755) se ocupó de esta cuestión en su obra más célebre que, en 1751 hasta 1966, la Iglesia Católica lo incluyó en su nefasto *Index Librorum et expurgatrium*, a través de la aberrante **Sagrada Congregación de la Inquisición** creada en 1559: “Los escritos satíricos casi no se conocen en los Estados despóticos, donde, por un lado, el abatimiento y, por otro, la ignorancia, no favorecen el talento ni la voluntad para hacerlos. En democracia no se prohíben, por la misma razón por la que se prohíben en el Gobierno de uno solo. Como van dirigidos normalmente contra los poderosos, halagan la malicia del pueblo que gobierna en la democracia. En la Monarquía se prohíben, considerándolos, sobre todo, como materia de policía, pero no de delito. Pueden divertir a la malicia general, consolar a los descontentos, disminuir la envidia de los altos puestos, dar al pueblo paciencia para sufrir y hacerle reír de sus sufrimientos.

La aristocracia es el Gobierno que más empeño pone en proscribir los escritos satíricos, pues los magistrados son pequeños soberanos, no lo bastante grandes como para despreciar las injurias. Si en la Monarquía algún dardo va dirigido contra el monarca, éste está tan alto que no llega hasta él, pero atraviesa de parte a parte a un señor aristocrático. Por eso los decenviros, que formaban una aristocracia, castigaron con la muerte los escritos satíricos”¹⁷⁵⁹.

Otro antecedente invalorable con respecto al dibujo humorístico político es el apuntado por José Emilio Burucúa y Nicolás Kwiatkowski, basándose en la obra de Margery Corbett y Michael Norton: “La guerra civil y la situación revolucionaria determinaron usos y variaciones estilísticas semejantes del grabado cómico en la Inglaterra del siglo XVII. Tanto los partidarios del Parlamento y de Cromwell como los seguidores del partido real echaron mano del excelente instrumento de lucha que podían ser las imágenes. Analicemos dos casos, de uno y otro bando. El primero, *Preservación Milagrosa de Inglaterra Emblemáticamente Descrita, Erigida como Monumento perpetuo para la Posteridad*, es una *taille-douce* anónima de 1646, alegoría de la nave de la nación inglesa que transita a través de un mar tempestuoso en el que bogan, agreden y desesperan el rey Carlos I, montado sobre la reina Enriqueta María como si fuera una sirena, el ministro Stafford, el arzobispo Laud, el príncipe Ruperto, que blande la espada, Lindsay, Montrose y otros realistas. El castillo de la nave está formado por tres salas en cuyos interiores se ve sesionar a la

¹⁷⁵⁹ Montesquieu, Charles Louis de Secondat, Señor de la Brède y Barón de. Del espíritu de las leyes. Biblioteca de los Grandes pensadores. Páginas 136 y 137. Barcelona, España. 2002.

Cámara de los Lores, sin presidente por cuanto es Dios mismo quien rige el cuerpo y el timón del barco, la Cámara de los Comunes y la Asamblea de los *Divines*. Son esos cuerpos los que reciben el auxilio, la inspiración y la protección de Dios, así como se apoyan sobre la fuerza moral y militar de los seis hombres cuyos retratos aparecen en los óvalos: los condes de Exxes, Warwik, Manchester y Lasley, los generales Fairfax y Cromwell. (...).

La segunda estampa exhibe propaganda realista de la época de la abolición de la monarquía, en 1649. Una encina majestuosa, “La encina real de Britania”, de la que cuelga la Biblia de Jacobo, el escudo de los reinos de la Gran Bretaña, la Carta magna, los estatutos de Oxford y otros textos fundamentales de las constituciones de las islas, están a punto de ser derribada por militares del *New Model Army* que golpean con hachas la base del árbol y por *freeholders* que jalan de la copa con cuerdas. (...) La figura de Oliver Cromwell aparece en el vértice inferior izquierdo de la escena: vestido de combate, blande el bastón de mando y da las órdenes de cuanto allí se ejecuta con una cita del libro primero de los Reyes: “Matad y tomad posesión”. Rayos y centellas caen del cielo sobre su cabeza, mientras él se mantiene de pie sobre la esfera, símbolo de la inestabilidad de la Fortuna que lo ha ensalzado y que, sin duda, lo hará caer en el futuro”¹⁷⁶⁰.

Asimismo, el destacado humorista y artista inglés Francis Grose (1731-1791) en su célebre *ensayo sobre la pintura cómica* apuntó en 1788: “Las personas revestidas de un carácter respetable que se ocupan de cosas poco convenientes a su estado son también temas para el pincel cómico. Tales serían, por ejemplo, un lord alcalde o un regidor que, ataviados de sus cadenas de oro, danzaran al son de una cornamusa, etcétera. Las ocupaciones a las cuales ciertos accidentes vuelven impropias pueden revestir de ridículo a un personaje por las mismas razones que, desde otro punto de vista, lo vuelven respetable”¹⁷⁶¹.

También es interesante recordar lo establecido por el argentino José de San Martín (1778-1850) cuando fue la máxima autoridad gubernamental el Perú (1821-1822):

¹⁷⁶⁰ Barucúa, José Emilio y Kwiatkowski, Nicolás. Estudio introductorio a Principios de la Caricatura de Francis Grose. Katz. Primera reimpresión. Páginas 38,39 y 40. Madrid, España. 2012.

¹⁷⁶¹ Grose, Francis. Ensayo sobre la pintura cómica. Katz. Primera reimpresión. Página 123. Madrid, España. 2012.

**“DECRETO
EL PROTECTOR DEL PERÚ**

Habiendo hecho presente a S.E. el Protector, el Censor del Teatro de esta Capital, cuanto convendría al progreso de este establecimiento declarar libres de toda nota a los individuos que ejerciten el arte cómico: se ha servido S.E. expedir el siguiente Decreto:

Las preocupaciones deben ceder a la Justicia y a las luces del Siglo. Todo individuo que se proporcione su subsistencia en cualquier arte que contribuya a la prosperidad y lustre del país en el que se halla, es digno de consideración pública.

Un teatro fijo como el de esta Capital, funcionando conforme a las reglas de una sana policía y en el que las piezas que se recitan y cantan bajo la dirección de la autoridad pública no excedan los límites de la honestidad y el decoro, es un establecimiento moral y político de mayor utilidad. Por tanto, he acordado y declaro.

1º El arte escénico no irroga infamia al que lo profesa.

2º Los que ejerzan este arte en el Perú podrán optar a los empleos públicos y serán considerados en la sociedad según la regularidad de sus costumbres y a proporción de los talentos que posean.

3º Los cómicos que por sus vicios degraden su profesión serán separados de ella.

Insértese en la Gaceta Oficial.

Dado en el Palacio Protectoral de Lima a 31 de diciembre de 1821.

Firmado: San Martín por orden de S. E. B. Monteagudo¹⁷⁶².

Otra cuestión clave es observar la capacidad de incidencia en la opinión pública que puede llegar a generar el ejercicio del humor, sobre todo cuando el mismo se focaliza de manera certera e inteligente en alguna persona en particular. En este sentido hay quienes sostienen que la influencia puede ser determinante, inclusive capaz de contribuir decididamente a generar las condiciones para que una alta autoridad democrática sea derrocada aunque, muy posiblemente, los *grandes esfuerzos* por la *debilidad institucional* la hayan generado las propias autoridades. En esa línea de pensamiento se inscribe Santiago Varela quien fuera uno de los libretistas del *monologuista* cómico argentino Tato Bores (Mauricio Rajmín Borensztein) (1927-1996): “El humor político es naturalmente opositor, pero es fundamental tener en cuenta que la oposición

¹⁷⁶² Transcripción de la placa que existe en el Teatro San Martín, Buenos Aires, Argentina. Abril de 2012.

que dignifica es la que se ejerce contra el poder, y no siempre el poder coincide con la figura del gobierno. Si nos equivocamos en esto, podemos pensar que se satiriza y se desgasta al poder, cuando en realidad se apuntala al poder real que reside en los sectores hegemónicos del establishment. En nuestra historia reciente no hay mejor ejemplo que cuando los humoristas se ensañaron con el presidente Illia satirizándolo y comparándolo con una tortuga, suponiendo que se encontraban en la verdea de los opositores, cuando en realidad colaboraban con el verdadero poder –que no residía en el gobierno–. Inclusive el mismo Tato Bores, que ya trabajaba por aquellos años, estuvo de acuerdo con que en el llamado Monólogo 2000, que yo escribiera en 1990, se incluyera el tema y a modo de mea culpa dijera textualmente: ‘Ahí tuvimos un cacho la culpa todos porque los sindicatos, la CGT le tiraban tortugas en Plaza de Mayo, los medios en contra, los periodistas en contra, los humoristas le hacíamos chistes, éramos un manga de boludos’¹⁷⁶³. Sin duda, el humor es una magnífica herramienta de comunicación como bien lo puntualizó el periodista argentino Jorge Lanata para explicar su éxito televisivo *Periodismo para todos*: “El humor, como parte de la inteligencia crítica, es una manera más de conocer”¹⁷⁶⁴.

Asimismo, cabe recordar que el genial humorista y cómico estadounidense Julius Henry Marx (*Groucho Marx*) (1890-1977) que expresó: “La próxima gran victoria política la conseguirá el partido que sea lo suficientemente inteligente como para carecer de candidato”, ironizó el 7 de junio de 1947 en la revista *Variety* e hizo reír a generaciones en todos los países parodiando brillantemente a la Academia, al teatro, a los viajes en cruceros, etcétera aunque infrecuentemente se ocupó de los políticos; una extraordinaria excepción es su desopilante artículo periodístico, citado más adelante, donde propone su promesa electoral en una supuesta candidatura a presidir el Senado nacional, donde incluye ampliar el acceso de la población a adquirir un buen sándwich de jamón york, que se evite el uso de las aspiradoras a la hora de la siesta, la supresión de los alfileres en las camisas almidonadas, que los cines dejen de competir con los teatros, *Servicio de Bridge a Domicilio*, etcétera, todo incluido en el *PGM (Plan Groucho Marx)*.

Mucho antes, Charles-Alphonse Allais, ya citado, con un numeroso y destacado miembros de los grupos informales de intelectuales autodenominados y artistas *Los rudos* (*Les Hirsutes*), *Fantasistas*, *Les Hydropathes* (a los que el agua pone enfermos o les da asco) y *Fumistas* (desoyinadores), con refinado

¹⁷⁶³ Varela, Santiago. ¿Qué es el humor? Revista Ñ. Página 21. Buenos Aires, Argentina. 22 de enero de 2011.

¹⁷⁶⁴ Sanzol, Carlos. Jorge Lanata: el show de la noticia. La Nación. Suplemento Espectáculos. Buenos Aires, Argentina. 26 de mayo de 2012.

humor, crean un personaje, empleado el sobrenombre de Albert Caparon (1865-1898), que lo denominan *Captain Cap*, dándole vida como candidato a legislador local en París. En tal sentido lo inscriben, redactan proclamas, organizan *actos públicos*, logran que los periódicos reflejen sus actividades, *recibiendo* cartas de los ciudadanos que dan a publicidad, etcétera, donde el disparate y la realidad conviven en una coherente e inteligente ficción que, en definitiva satiriza al sistema político de su época tan válido en el presente siglo XXI. Tienen como proclama una afirmación del revolucionario radical y miembro de la *Convención Nacional* y candidato a legislador que por su juventud no fue aceptado, Louis de Saint-Just (1767-1794), muerto en la guillotina sin juicio previo por sus propios camaradas revolucionarios: “Habéis abolido la *aristocracia*, pero habéis creado la *burocracia*”; y con certeras intervenciones e irónicas proponen y denuncian sobre cuestiones muy diversas, algunas de absoluta actualidad:

“En su correo de esta mañana el Captain Cap halló esta carta, cuya publicación podrá salvar a millares de seres humanos, sin contar los animales (pues nada prohíbe que puedan hallarse presentes en la ocurrencia), de una de las defunciones más espantosas que le sea dado sufrir a los habitantes de nuestro planeta:

“Estimado señor e ilustre Captain:

No tengo el honor de conocerlo a usted, pero uno de mis colegas de oficina lo designa como una de las pocas personalidades notables actualmente en vida que no se haya vendido a una cualquiera de nuestras grandes administraciones.

Es usted muy indicado, estimado señor, para señalar al público una de las más increíbles monstruosidades oficiales, que ha debido padecer durante más de cincuenta años.

¿Qué digo, padecer? ¡Morir!

... Cuando en Francia, estimado señor e ilustre Captain, fue instaurado ese sistema de transporte en común que se llama ferrocarril, nuestros legisladores, cumpliendo con su deber, rodearon a la nueva institución con una serie de precauciones administrativas destinadas a asegurar a los viajeros todas las garantías posibles contra los mil accidentes que pueden ocurrir en ese medio de locomoción¹⁷⁶⁵.

Entre esos reglamentos, algunos fueron aplicados desde el principio y no han dejado ni dejarán de ser aplicados.

Esos reglamentos –¿será necesario señalarlo?– son aquellos que no incomodan demasiado al personal de la Empresa y no afectan de manera significativa al capital de los señores accionistas.

¹⁷⁶⁵ Se están refiriendo a la Ordenanza para fijar el reglamento de administración pública sobre la policía, la seguridad y la explotación de los ferrocarriles.

En cuanto a los otros, sigue siendo letra muerta.

No es de asombrarse, entonces, la cantidad de catástrofes que la prensa registra cotidianamente. (...)

Sin embargo, con el pretexto de una inmundia economía, de una repelente rapacidad, de un nauseabundo lucro, las Empresas nunca han pensado –¡nunca!, puedo probarlo– en dotar del más desleído corcel¹⁷⁶⁷ al menor de los guardaagujas.

Y no ha habido un diputado, mi pobre señor e ilustre Captain, ni un senador que restaurara el pudor del gobierno; porque si el gobierno cierra los ojos ante actitudes tan culpables es que se cobra dinero el precio de sus complacencias.

(El señor Papillaud posee la fotografía del último recibo del señor Baudin).

¡Buena la hecho!

Saludo a usted, etc., etc.”

Esta interesante comunicación está firmada por un funcionario del ministerio de Obras Públicas que ruega a Cap no dar a conocer su nombre, a fin de preservar su aguinaldo de Año Nuevo, el cual, nada ganaría, teme, con esta publicidad¹⁷⁶⁸.

Desde luego que es necesario tener presente aquí al extraordinario e influyente escritor argentino Macedonio Fernandez (–) que también se propuso ser presidente de la Nación en 1920 teniendo a la vista las elecciones de 1922, como un claro e irónico llamado de atención por la situación institucional política de ese entonces. Se reunían todos los días en la *Confitería del Molino*, en la emblemática esquina frente al Congreso y los sábados a la noche en la tradicional confitería La Perla del Once, en Buenos Aires. Lamentablemente abandonó su cometido ante el fallecimiento de su esposa. Nunca sabremos cómo habría sido la historia si continuaba con la auspiciosa *carrera por la primera magistratura*, al margen de los partidos políticos, de quien en 1945 escribió: “El mayor poder del mundo es un viejo ayudado. Si la muerte existe, es porque ninguna vez ocurrió que un viejo tuviera la total ayuda que necesitaba”¹⁷⁶⁸.

Asimismo, sugerimos muy particularmente, la película cómica, en blanco y negro, del genial mexicano *Cantinflas* o Mario Fortino Alfonso Moreno Re-

¹⁷⁶⁶ Posiblemente están proponiendo mejorar las condiciones de traslado a los lugares de trabajo alejados de los centros poblados como los encargados de disponer y controlar las señales de paso.

¹⁷⁶⁷ Allais, Charles-Alphonse. El captain Cap. Centro Editor de América Latina. Páginas 101, 102 y 103. Buenos Aires, Argentina. Noviembre de 1972.

¹⁷⁶⁸ Fernández, Macedonio. Papeles de Macedonio Fernandez. EUDEBA. Página 123. Buenos Aires, Argentina. Agosto de 1965.

yes (1911-1993), *Si yo fuera diputado* (1951), de absoluta actualidad, donde nos cuenta la historia, con final abierto, de un barbero que observa como sufren sus convecinos, sobre todo los más indefensos, por lo que decide postularse y competir en forma independiente con los demás candidatos de los partidos políticos: “El mundo debería reírse más, pero después de haber comido”; el Congreso de los Estados Unidos lo homenajeó cuando falleció con *un minuto de silencio*.

También es dable recordar al comediante francés Michel Gerard Joseof Colucci (*Coluche*) (1944-1986), con su característica *nariz roja* frecuente en los alcohólicos, que *aplicó* para las elecciones presidenciales de su país en 1981 y, antes de su renuncia a continuar en el proceso por las enormes presiones que recibió en contra, que podría haber ocupado el tercer puesto ya que había convocado *a todos los que a los políticos no les interesa* con propuestas como: “Dejaré tranquilos a los políticos cuando ellos dejen tranquila la comedia. Ellos roban mi trabajo, yo robo el suyo”¹⁷⁶⁹. Cabe tener presente que fue uno de los impulsores de la ley denominada *Loi Coluche*, aprobada en 1988, que estimula las donaciones mediante deducciones fiscales para contrarrestar las consecuencias de: “Los políticos son a la política como los agujeros al queso. Más queso significa más agujeros. Pero más agujeros significa menos queso” y que, de su muy extensa, producción cinematográfica destacamos *La Vengeance du serpent à plumes* (1984), parodia de una reunión internacional de primeros mandatarios en Acapulco, México.

Por otro lado es importante tener en cuenta que el **humor** pareciera que lejos está de ser alentado por muchos parlamentos pues frecuentemente encontramos cuestiones como, por ejemplo, refiriéndose al Diario de Sesiones que debe reflejar **fielmente** todo lo dicho en el *Recinto*: “El Presidente podrá **testar** (*suprimir*) toda manifestación que no corresponda a un concepto de **seriedad parlamentaria**”¹⁷⁷⁰.

Es importante tener en cuenta que algunos de los chistes incluidos en esta selección son poco comprensibles pues están estrechamente relacionados a determinadas circunstancias de cuando fueron publicados; otro tanto sucede cuando son leídos por quienes viven en regiones distantes y los que tienen pocas referencias a la historia de los que generaron los acontecimientos y las

¹⁷⁶⁹ Coluche, presidente, la historia secreta. Le Point, Fr. París, Francia. 9 de octubre de 2008.

¹⁷⁷⁰ Concejo Deliberante. Reglamento Interno. Artículo 34. Cipolletti, Provincia de Río Negro, Argentina.

respectivas reflexiones humorísticas. De todas maneras poseen valor propio y permiten conocer un poco más al respecto. En algunos pocos casos los transcribimos sin la mención de la fuente pues no pudimos constatar la autoría aunque sí nos consta haberlos oído en conversaciones informales.

También, a veces algunos *hombres (y mujeres) públicos* han accedido a la capacidad de ejercer el humor como el caso relatado por el Premio Nobel de Literatura, Mario Vargas Llosa: “El invencible afecto que le merecía Patrick Pearse se debía a que éste era uno de los muy escasos políticos que conocía a los que la política no les había privado el humor”¹⁷⁷¹.

Balnibarbi

“Proponía igualmente que a cada senador del gran Consejo de una nación, una vez que hubiese expuesto su opinión y la hubiese defendido, se le obligase a votar en sentido contrario, pues si se hiciera así el resultado redundaría necesariamente en el bien público”¹⁷⁷².

JONATHAN SWIFT (1726)

“La interrupción en el debate no lo estorbaba y le servía, por el contrario, para embarazar al adversario con una respuesta festiva o fulminante. Habíase propuesto adoptar sin discusión el proyecto de Código de Comercio, y un Senador, conocido por su ignorancia en materias legales, exclamaba: ‘¿Cómo sancionaremos sin examen, a libro cerrado, un Código entero de leyes!’ ‘¿Para qué abriría el libro señor Senador, respondía instantáneamente el doctor Vélez (Dalmacio Vélez Sarfield), si después de abrirlo va a encontrar que tiene los ojos cerrados?’ Solía a veces decirse que sus estudios jurídicos no eran siempre de buena ley, y quiso ponerlo a prueba uno de sus contradictores. Llega el momento. El doctor Vélez cita el jurisperito Toullier, y se oye una voz áspera que exclama:

–Es inexacto, no lo dice Toullier.

–Pues si éste no lo dice, lo dice su continuador Troplong –continúa el orador.

–Es también inexacto –replica la misma voz.

¹⁷⁷¹ Vargas Llosa, Mario. El sueño del celta. Alfaguara. Cuarta reimpresión. Página 391. Buenos Aires, Argentina.

¹⁷⁷² Swift, Jonathan. Viajes de Gulliver. Peuser. Página 185. Buenos Aires, Argentina. Septiembre de 1952.

–Pues si no lo dice Toullier contestó el doctor Vélez con grave acento–, y no lo dice Troplong, lo digo yo.

Y aguardó la respuesta. Es fama que la contradicción tan resueltamente provocada, no se hizo escuchar en aquella noche”¹⁷⁷³.

NICOLÁS AVELLANEDA (1884)

Ley de imprenta

“Alguien tuvo la ocurrencia feliz de decir a un voluminoso diputado que nuestra primer caricatura era su retrato. El hombre se amostaza; los cien galones de bilis que debe tener en su bodega se le revuelven, y la posma¹⁷⁷⁴ reconocida del bonachón (sic) de las apreciaciones se cambia en indignación contra el “Mosquito”.

En el acto nuestro “grande” diputado (era de gruesa contextura y había sido comparado con un mastodonte), que por serlo ya es hombre de bulto, se dirige a la Cámara y dice: “¡A mi caricaturas, eh! ¡Ah pícaros ya verán! Voy a tenderle una red en las que caigan todos los diaristas y periodistas nacionales” y satisfecho como la mujer linda que va un baile segura de da un gran gatazo, presenta su proyecto. ¡Fiasco completo! El mosquitero que quiso echarse encima el gran diputado para liberarse de los picotones del “Mosquito” fue hecho girones en la sala, y el autor salió bufando, pero muy convencido de que él tenía razón, pero como era cuestión de apreciaciones la ley de imprenta, cada uno tenía el derecho de quedarse con la suya”¹⁷⁷⁵.

HENRI MEYER (1863)

Pan y queso

“(…) Si medra el pelafustán
que blasona de agalludo,
es por la Ley del embudo,
de los que pidiendo están.
Pan

¹⁷⁷³ Avellaneda, Nicolás. Diez ensayos. Librería La Facultad. Páginas 48 y 49. Buenos Aires, Argentina. 1928.

¹⁷⁷⁴ Flema.

¹⁷⁷⁵ Meyer, Henri. Ley de imprenta. El Mosquito. Buenos Aires, Argentina. 21 de junio de 1863. Citado por Oscar E. Vázquez Lucio. Historia del humor gráfico y escrito en la Argentina. EUDEBA. Tomo I. Página 94. Buenos Aires, Argentina. Octubre de 1985.

Señales de retroceso
 el país comienza a dar,
 y no dejen de tragar
 lo del partido camero. (...)
 Queso

Ya las razones de peso
 del Senado y el Congreso
 en pesos se han convertido,
 Con que ¡Viva el gran partido
 Nacional del Pan y Queso!¹⁷⁷⁶

DON QUIJOTE (1889)

“La vida de ningún hombre, su libertad y sus propiedades están seguras mientras el Congreso está sesionando”.

MARK TWAIN (1835-1910)

La exposición histórica

“Algunas momias, por lo arrugadas, parece senadores vitalicios en paños menores. (...)”.

La fiesta nacional

Los aficionados taurinos están de enhorabuena, porque la próxima temporada va a ser notable, a juzgar por los preparativos.

Ya comienzan los periódicos a hablar de contratas, de ganado y de alternativas. Hasta los aficionados permanecían silenciosos e inapetentes, porque no sabían si estaba ajustado el *Guerra*, y hasta se había llegado a decir que *El Gallo* iba a cortarse la coleta, para ingresar en la alta Cámara como senador vitalicio. (...).

La elocuencia

La oratoria se ha ido extendiendo hasta un punto verdaderamente temible, y hoy la cultivan lo mismo el sabio incipiente de la Sociedad Geográfica, que el honrado síndico del gremio de frutos coloniales.

¹⁷⁷⁶ Pan y Queso. Revista El Mosquito. Año 5, N° 34. Buenos Aires, Argentina. 7 de abril de 1889. Citado por Andrea Matallana. Humor y Política. EUDEBA. Páginas 78 y 79. Buenos Aires, Argentina. Noviembre de 1999.

No hay sesión, ni fiesta de familia, ni junta, ni banquete, que no contenga en su seno un par de oradores; y muchos hacen de la oratoria un *modus vivendi*, pues asisten a las comidas sin pagar el escote, y, aparte de esto, conquistan la nota de elocuentes para calzarse mañana una diputación a Cortes, o una concejalía cuando menos. (...).

El hombre sagaz

Hay varios caballeros que han llegado a ocupar elevadas posiciones por no haber abierto los labios en toda su vida parlamentaria; pero en cambio han conseguido reputación de pensadores profundos, de investigadores hondos y de políticos perspicaces.

Llega una crisis; los hombres del Parlamento se agitan, fórmanse corrillos, bullen los esperanzados, meditan los presuntos cesantes; nadie sabe a ciencia cierta como va a resolverse el conflicto, y aparece de pronto don Casiano, que es uno de los pensadores a que me he referido.

—Ya está éste —dice uno bajando la voz—. Con seguridad que tiene la clave.

—¡Naturalmente! —dice otro—. Es hombre de muchos alcances.

—¡Oh! No se puede negar.

Don Casiano pasea su mirada por los corrillos; extrae del fondo de la levita una petaca de concha con iniciales doradas, coge un pitillo, colocándolo majestuosamente en las tenacillas y se pone a fumar en silencio, sentado en una silla inmediata a la chimenea.

—Pues no, señor —grita entretanto uno de los políticos vehementes—. Sagasta tiene que traer a las Cortes el tratado, sin crisis y sin dilaciones peligrosas.

—¡De ninguna manera! —grita otro—. Sagasta lo primero que va a hacer es plantear la cuestión de confianza.

—¡No!

—¡Sí!

—¡Le digo a usted que no!

Don Casiano sonríe desde su asiento como dando a entender que está perfectamente enterado de todo lo que ha ocurrido, de lo que ocurre y de lo que ocurrirá.

Todos le miran con respeto y él sonríe siempre y chupa el pitillo.

—Vamos a ver, Don Casiano —se atreve a decirle un diputado joven y nervioso—. No defraude usted nuestras esperanzas... ¿Qué hay de crisis?

El aludido se pone de pie, arquea las cejas, tose, sopla la ceniza del pitillo y parece que va a romper a hablar... pero no habla, siguiendo su costumbre de

toda la vida; lo que hace es guiñar el ojo derecho, colocar el dedo del corazón delante de los labios, como si quisiera dar a entender que se reserva cosas muy importantes, y gira sobre los talones, dejando a todos con la ansiedad pintada en los rostros y duda en el corazón.

–¡Lo sabe todo! –dice uno.

–¡Ya lo creo! –añade otro.

–Es muy largo.

–Es un pez de muchas conchas.

Don Casiano oye todo esto y se va solemnemente por la puerta lateral izquierda.

Al siguiente día la crisis se ha resuelto de la manera más absurda, como de costumbre en este país, y vuelve a aparecer don Casiano con su gravedad de hombre maduro y su pitillo preso en estrecha tenacilla. Entonces se acerca al corro... Y ¡habla! Con voz campanuda y acento de superioridad inconmensurable pronuncia las siguientes e importantísimas frases:

–Ayer no he querido decir nada. Ya lo habrán notado ustedes. Pues bien; yo lo sabía todo desde anteayer por la tarde. ¿Se acuerdan ustedes de cuando coloqué este dedo sobre los labios y guiñé el ojo derecho? Pues quería darles a entender que Sagasta iba a resolver la crisis en el sentido que hoy conoce España entera.

–¡Oh! –exclaman todos-. ¡Qué hombre! ¡Qué conocimiento de la política! ¡Qué sagacidad!

Y don Casiano va viendo con este sistema como el pez en el agua, y cobra unos sueldos todos los meses que parten los corazones¹⁷⁷⁷.

LUIS TABOADA (1900, aproximadamente)

Menudencias

“El señor Bores en la Cámara:

–... Puesto que cada uno de los miembros del partido nacional va a ocupar su sitio, yo despido con pena, señor, a los buenos y valientes amigos que se van; pero yo me quedo aquí, al lado de la misma playa...

En la playa, señores,
se queda el diputado señor Bores.
Debemos celebrar que no se vaya,
pero ¿qué hace en la playa?

¹⁷⁷⁷ Taboada, Luis. *Perfiles cómicos*. Antonio López Editor. Páginas 15,82,123,124 y 125. Barcelona, España. S/f de edición. Circa 1900.

¿Le habrán recomendado los doctores
que respire la brisa salitrosa?
¿O es que espera pescar alguna cosa?¹⁷⁷⁸

Caras y Caretas (1901)

Gato escaldado

“*Mantilla*— ...pretendo que las elecciones se hagan todas en una sola y extraño que no me acompañe en esta “*Ley de unificación*”.

Pellegrini— Si!... Para que la *vete* Roca, y yo pague, otra vez, los vidrios rotos¹⁷⁷⁹.

Tapa del El Gladiador (1904)

El Aspirante A Candidato

“Sucede a la patria lo que a las personas ricas que se rodean de muchos criados: cuantos más servidores tienen, están peor servidas.

Así es que cada vez que vemos que un señor ministro introduce reformas en un departamento para aumentar el personal, temblamos por los asuntos públicos. ¡Desdichado expediente aquel que caiga en oficinas de muchas mesas y muchos funcionarios, más o menos celosos!

Dado este nuestro modo de sentir, nadie extrañará que temamos por el porvenir de la patria desde que el *candidato a diputado* (que era ya tipo traído y llevado en artículos de costumbres) se ha añadido el tipo de los *aspirantes a candidatos*. Que es fruta nueva producida a fuerza de injertos por los arboricultores de la política.

Verdad es que han corrido escalas.

Desde que en las secretarías de los ministerios se han establecido las incubadoras electorales, el candidato ha pasado a ser diputado seguro, y su plaza se ha cubierto con el aspirante a candidato, que quizás engendre, andando el tiempo, el tipo de pretendiente a aspirante, sin que aseguremos todavía que este sea el último estado en la escala orgánica de padres de la patria.

Y a no ser porque en el sistema parlamentario se han aumentado los escalafones para que los ascensos sean más graduales y no se encuentre un hombre

¹⁷⁷⁸ Menudencias. Caras y Caretas. N° 148, AÑO IV. Página s/n. Buenos Aires, Argentina. 3 de agosto de 1901.

¹⁷⁷⁹ Revista El Gladiador. Número 111. AÑO III. Tapa. Buenos Aires, Argentina. 15 de enero de 1904.

con la sorpresa de acostarse en el mundo de los *ignorados* y despertar en el de los *distinguidos*, ¿qué ocupación se daría en la sociedad a una infinidad de sujetos que no sirven para maldita de Dios la cosa, ni aun para escribir una gacetilla en un periódico?

La fundación de los aspirantes a candidato, ha dado, pues, colocación a muchos desocupados, y es moralizadora, supuesto que roba víctimas a la vagancia; aunque ha traído a la escena política nuevas figuras que no podrán menos de aumentar la confusión en que vivimos.

Hay en esto, sin embargo, algo que patentiza la innegable ley del progreso. Así como hoy la industria aprovecha residuos que antes despreciaba y hace papel del trapo, y del esparto terciopelo, así el progreso en la política ha convertido en persona útil el sujeto que antes no se aprovechaba para nada, ni aún para traer y llevar paquetes de proclamas.

Así es que un aspirante a candidato mirado por dentro, es como una caja vacía. No hallarán ustedes en el nada, ni fe en los partidos, ni firmeza en los principios, ni ideas fijas, y frecuentemente ni principios, ni ideas.

Como todo su mérito y toda su utilidad es exterior, se parecen a esos innumerables tarros de hoja de lata que adornan los escaparates de las tiendas de comestibles. Tienen la misión de aparentar que hay gran surtido de género, pero para ello no es necesario que contengan pimientos en conserva ni sardinas en aceite.

El aspirante a candidato basta que tenga ciertas condiciones exteriores.

Sombrero de copa usado a diario, porque parece ser que sin sombrero de copa no se puede ser hombre serio; mucha gravedad en la cara, nada de sonrisas, los que van para candidatos no se sonríen jamás; paso mesurado, como revelando ya condiciones de prudencia; palabras pocas, lo cual da a entender que ya se tiene opinión formada y se ha pasado de la edad de la controversia, además de que el no hablar no compromete; de cuando en cuando alguna frasecita misteriosa, como significando que se posee el secreto del porvenir y que es un hombre con quien los ministros tienen confidencias. (...)

Para ellos la patria los llama, los busca, los necesita y lo que la patria quisiera es que no la llevaran siquiera en mientes.

Pero en fin, parece que eso de aspirante es cosa de moda, y así como pudiera un hombre avergonzarse de no saber leer a los 20 años, hay gentes que a los 27 se avergüenzan de que no corra por esos círculos políticos la voz de que aspiran a ser candidatos para la diputación.

Y preguntarán ustedes: ¿pero esa gente llega al cabo a representar la patria?

Sí, señores míos; el aspirante, a fuerza de dar saltos, llega alguna vez a posarse en las listas de los ministros como candidato, excusado es decir que puede darse por padre hecho y derecho.

¿Qué puede faltarle? ¿electores?

Ahora hacemos las elecciones sin ellos, que es el *non plus* del sistema representativo.

Lo que ha que ser es candidato.

Y de no ser candidato, aspirante al menos”¹⁷⁸⁰.

M. MATOSES (CORZUELO) (1905)

La huelga parlamentaria

“—¡No queremos ser menos que los albañiles! Ellos exigen la jornada de cuatro horas...

—Pero ustedes ya han conseguido el descanso absoluto. ¿Qué más piden?

—Participación en las utilidades, supresión del veto presidencial, supresión de la campanilla, supresión del reglamento, supresión de las sesiones extraordinarias, y aumento de jornal”¹⁷⁸¹.

Tapa de Caras y Caretas (1906)

El legislador y el jabón

“Un miembro de la Legislatura de Kansas, al encontrarse con una Pastilla de Jabón, la dejó pasar sin reconocerla, pero la Pastilla de Jabón insistió en detenerlo y darle la mano. Pensando que a lo mejor esto podía beneficiarlo en las elecciones, le dio un cordial apretón. Al soltarla, observó que parte del jabón quedó adherido a sus dedos, y corriendo alarmado hacia un arroyo, procedió a enjuagarse. Al hacerlo se le adhirió algo del jabón a la otra mano, y cuando terminó de lavarse ambas manos, estaban tan blancas que se metió en la cama y llamó a un médico. (...).

La rebelión chaqueña

Parlamentando

(Un lenguaraz, sonriente, conversando con un militar. Más atrás aborígenes reunidos. Todos fuertemente armados)

¹⁷⁸⁰ Matoses, M. (Corzuelo). ¡Aleluyas finas! López Editor. Páginas 94,95,96,97,98 y 99. Barcelona, España. 1905.

¹⁷⁸¹ Cao, José María (Dibujo). Revista Caras y Caretas. Tapa. Año IX. N° 421. Buenos Aires, Argentina. 27 de octubre de 1906.

–Dice el cacique que los indios depondrán las armas a condición de que el presidente les conceda cuatro bancas en el Congreso, dos cátedras en el Liceo de señoritas y la cartera de guerra, prometiendo que no lo harán peor que los cristianos¹⁷⁸².

ZA NGRO * (1907)

El diputado tartarín Moreira

(Psicología Popular)

“–Pero que querés, hermano... Vos comprendés que con mi título de abogado no debo conformarme. Yo tengo otras aspiraciones. No todo va a ser meter bochinche con las del Casino y bailar *El Resorte*... Alguna vez tengo que hacerme el serio...

–¿Y es posible que vos –¡nada menos que el doctor Tartarín Moreira!– comprometa su porvenir de rico tipo, cambiando su vida de farrista platudo por la vida estéril del trabajador? Perdoname, che, que te lo diga. Sos un panete. Sos un otario ¿sabés?

–Bueno, che. Basta. Seré lo que vos quieras. Pero, oime. Se le ha metido en la cabeza a mi novia que no se casará conmigo hasta que yo sea diputado. ¡Y ya sabés que con ella no se puede! Aunque es más nerviosa que un automóvil, yo la quiero mucho... Tiene dos millones...

–¿Y cómo vas a hacer para que te nombren diputado?

–Durante los tres meses que pasé en la estancia aprendí de memoria unos cuantos discursos de Sarmiento, de Vélez Sarsfield, de Mitre, de...

–¡Entonces la elección te la llevás de arriba...

–¡Ya lo creo! El lunes tendrá lugar en los Corrales una reunión política en la cual se proclamará mi candidatura. Tengo que pronunciar un discurso. ¿Qué discurso te parece que caerá mejor? ¿Uno de Vélez Sarsfield o de Mitre?

–Me parece que lo mejor es un discurso de Vélez Sarsfield. Pero no te olvides de nombrar a Mitre. Al día siguiente saldrás en “La Nación”. Lo mismo hace Roldán...

* * *

Por largo rato proseguí hablando con Tartarín. Me informé de cosas que al lector le interesan demasiado, por cuya causa conviene no decirlas aquí. Después,

¹⁷⁸² Ngro, Za. La rebelión chaqueña. Caras y Caretas. N° 446, AÑO X. Tapa. Buenos Aires, Argentina. 20 de abril de 1907.

* Inteligible la firma.

nos despedimos. Yo le prometí asistir a la proclamación de su candidatura. Estaba convencido de su triunfo. Donde Tartarín introduce su ingenio criollo, siempre sale ganando...

* * *

La reunión iba a celebrarse en un local próximo a la quema de las basuras. Todo el malevaje del barrio se había congregado. Era una brillante juventud, dispuesta a sacrificar su vida y su conciencia en aras de la fortuna de Tartarín. A las ocho se presentó el caudillo. Era un ex basurero muy amable. Manejaba a sus secuaces con gritos. También los manejaba a puntapiés. Es un sistema muy cómodo. Además es barato.

La muchachada, alegre con la cerveza que circulaba gratuitamente, arremolineábase en el local, aguardando la llegada del candidato. A las nueve entró Tartarín. Estaba desconocido. Ya no era el dandy de la calle Florida. Era otro. Vestía traje de saco, de color verde. Un pañuelo al pescuezo. Un gran chambergo. Botas...

Su entrada fue triunfal. Lo saludaron con una salva de aplausos y un millón de ladridos y vociferaciones de jolgorio. Tartarín, el caudillo y varios compadritos de melena enaceutada, subieron a la tarima. Se sentaron junto a una mesa. El silencio era interrumpido, por gritos atronadores.

—¡Viva Tartarín Moreira!

—¡Vivaaaa!

—¡Viva el héroe de la quema!

—¡Vivaaaa!

El “héroe de la quema”, saludaba. Estaba emocionado por el vaho del alcohol. Mientras tanto, el caudillo hacía sonar una campanilla. Cuando el silencio se restableció por completo, uno de los compadritos que estaba en la tarima dijo:

—Compañeros: nosotros somos muy valientes y para probarlo tenemos que dar nuestro voto al doctor Tartarín. ¿No es cierto?

—¡Sí! Contestaron todos. —La proclamación estaba hecha.

Entonces, Tartarín habló. En su discurso, las frases de Sarmiento, se mezclaban con las de Rivadavia y las de Mitre con las de Vélez Sarsfield. Hablaba en medio de un profundo silencio. Era natural. Nadie lo comprendía. El comadraje estaba aburrido de no entender una palabra. Acostumbrado al lenguaje del refinamiento moderno, no comprendía el heroico palabrerío de los viejos patriotas. Bostezaban. Tartarín Moreira, como buen descendiente de aquel célebre gaucho que se llamaba Juan, tuvo la perspicacia de las grandes catástrofes. Comprendió. Por eso, a tiempo, giró sobre sus palabras y modificó su

lenguaje. Olvidándose de los discursos aprendidos de memoria, improvisó una elocuente filípica que terminaba así:

—“Compañeros: Yo seré para ustedes un amigo. Cuando necesiten algo, pueden ir a pedírmelo. Yo les prometo darles todo lo que me pidan. ¡Por algo me llamo Tartarín! Además, si ustedes tienen necesidad de matar a alguien, yo les ofrezco mi brazo y mi cuchillo. ¡Por algo soy descendiente de Juan Moreira! Si quieren robar, roben... Yo los haré poner en libertad. He dicho”.

—¡Viva el descendiente de Juan Moreira!

—Vivaaa!

* * *

Fue un éxito. Fue un delirio. Fue un diluvio... Los compadritos alzaron a Tartarín y lo llevaron en andas durante varias cuadas. En un boliche Tartarín los convidó con duraznillo...

* * *

Vinieron las elecciones. El malevaje lo eligió diputado. Tartarín triunfó...

Anteayer lo he visto en el Congreso. Estaba allí como en su casa. Adoptaba bellas posturas de hombre sabio. Apoyó una moción, diciendo:

—Yo creo que tiene razón el señor diputado por Tachuelas. Los que como yo hemos venido a este recinto por Chiripa, traídos merced al voto consciente del pueblo culto y honesto, tenemos derecho a pedir un aumento de dietas, etcétera.

* * *

Ayer, por la mañana, Tartarín vino a verme:

—Che, Agapito. Haceme un servicio.

—¿Cuál?

—Escribime un artículo elogiando mi discurso de ayer. Tu trabajo me podrá servir de prólogo para el folleto que pienso imprimir en París. Mi novia quiere ahora que publique como Vélez Sarsfield todos mis discursos...

—Bueno.

—En cambio de tu servicio yo haré moción a fin de que el gobierno mande publicar para el Ministerio de Agricultura, un libro con tus poesías inéditas.

Yo le di un abrazo. Lo llamé: ¡Genio! ¡Hermano mío! Después nos fuimos a comer. Luego al teatro. Y más tarde...

Hoy el tío de Tartarín fue a sacarnos de la comisaría. Parece que anoche le rompimos los huesos a un vigilante. Tartarín sintió tal alegría que hasta se

olvidó de mostrar la medalla al comisario. Hemos dormido en la leonera...
¡Esta policía es muy guaranga!¹⁷⁸³

AGAPITO CANDILEJA (1907)

El canguro y la cebra

“Un Canguro que saltaba torpemente con un objeto abultado oculto en la bolsa, encontró una Cebra, y deseoso de atraer la atención dijo:

–Por tu vestimenta parece que hubieras salido recién de la penitenciaría.

–Las apariencias engañan –replicó la Cebra, sonriente consciente de un ingenio más corrosivo–, pues de lo contrario diría que sales de la Legislatura¹⁷⁸⁴.

AMBROSE BIERCE (1842-1914)

“Dos diputados ministeriales disputan en el andén de la estación del Norte.

–En toda la legislatura no ha abierto Ud. la boca.

–No es verdad. Siempre que ha hablado Ud. me he reído a carcajadas.

En el teatro Real un gromoso a otro gromoso pasando revista al personal de los palcos:

–¿Quién es aquella señora del vestido azul?

–¿Aquella? Es la esposa del senador H... ¿Qué te parece?

–Inviolable... como su esposo¹⁷⁸⁵.

ANÓNIMO (Circa 1900)

“Las admirables proclamas a los electores de la 2ª circunscripción del IX distrito, solicitándoles sus sufragio en ocasión de las elecciones de legisladores del 20 de agosto de 1899.

EL PROGRAMA DEL CAPITÁN CAP

1º) Establecimiento de un fuerte sobre la colina de Montmartre;

2º) Establecimiento de un observatorio en la misma colina;

3º) La plaza Pigalle, puerto de mar;

¹⁷⁸³ Candileja, Agapito. El diputado Tartarín Moreira. Caras y Caretas. N° 446, AÑO X. Páginas s/n. Buenos Aires, Argentina. 20 de abril de 1907.

¹⁷⁸⁴ Bierce, Ambrose. El humor de Ambrose Bierce. Editorial Brújula. Páginas 26 y 28. Buenos Aires, Argentina. 21 de diciembre de 1968.

¹⁷⁸⁵ Acicate de la Alegría. Imprenta Popular. Páginas 26 y 132. Madrid, España. Sin fecha de edición, aproximadamente 1900.

- 4°) Fabricación de blancos grasos¹⁷⁸⁶ en Francia;
- 5°) Supresión del impuesto a las bicicletas;
- 6°) Restablecimiento de la libertad de las costumbres en las calles con vistas a la reproducción;
- 7°) Prolongación de la avenida Trudaine hasta los grandes bulevares;
- 8°) Supresión de la burocracia;
- 9°) Establecimiento de una plaza de toros y una pista náutica sobre la colina;
- 10°) Supresión de la Escuela de Bellas Artes, etc., etc.¹⁷⁸⁷.

El cometa Halley

“Don Bienvenido Daniño: “Aquí, por ejemplo, hemos tenido revolucionarios chingados, presidentes por chiripa, epidemias de hombres públicos, desfalcos en la dirección de rentas y otras reparticiones, intervenciones en varias provincias, saqueos al Estado, derroche de los dineros públicos, langostas de varias clases, comisiones del centenario, exposiciones levantadas dos o tres veces que han costado como seis millones, y otra punta de plagas, y tampoco no ha anunciado nada de eso ningún cometa. Esto, vieja, es una evolución de los astros en el Cielo cuando nadie se acuerde de ellos; así como por ejemplo en política, que a lo mejor desentierran un político aporreado cualquiera para enderezar la Patria”¹⁷⁸⁸.

La Razón, Buenos Aires, Argentina. 20 de abril de 1910

Los niños miedosos

—¡Qué flojo! No te atreviste a ir a la apertura del Congreso.
 —¿Y vos que te escapaste de la interpelación?
 —Es que a mí me esperaba el cuco.
 —¿Y a mí? Me esperaba una punta de cucos¹⁷⁸⁹.

Tapa de Fray Mocho (1917)

¹⁷⁸⁶ Un tipo de maquillaje empleado preferentemente en esa época por los actores.

¹⁷⁸⁷ Allais, Alphonse. *El Captain Cap*. Centro Editor de América Latina. Página 9. Buenos Aires, Argentina. Noviembre de 1972.

¹⁷⁸⁸ Citado por Parise, Lidia y González, Abel. *La fin del mundo*. Centro Editor de América Latina. Página 88. Buenos Aires, Argentina. 17 de febrero de 1972.

¹⁷⁸⁹ Cao, José María (Dibujo). *Revista Fray Mocho*. Año VI, N° 264. Tapa. Buenos Aires, Argentina. 18 de mayo de 1917.

El diputado y su mujer

“–Durante todo el período de sesiones no has pronunciado una sola palabra, mi querido Octaviano.

–Es que creí que estabas en la barra...”¹⁷⁹⁰.

Fray Mocho (1919)

Pequeñas aspiraciones

“**Noel.**– El Concejo Deliberante metido en un ómnibus y yo manejando: ese sería mi ideal”¹⁷⁹¹.

Macaya (1924)

Oratoria callejera

“(Candidato) –Sí, hay que llevar al Concejo hombres que barran, hombres que limpien y que asean las finanzas municipales... .

(Uno del público) –Habrà que buscar los candidatos en la Administración de Limpieza”¹⁷⁹².

Fray Mocho (1924)

“–Son unos ingratos.

–Son unos mentecatos

–No tiene ninguno ni inteligencia ni mi seriedad.

–Son unos pazguatos.

–Y unos pelagatos.

–¡No me han elegido!

–No le han elegido.

–¡Qué barbaridad!”¹⁷⁹³

Monos de Redondo (1924)

¹⁷⁹⁰ Fray Mocho. El diputado y su mujer. AÑO VIII. Número 399. Página 5. Buenos Aires, Argentina. 16 de diciembre de 1919.

¹⁷⁹¹ Macaya. Pequeñas aspiraciones. Caras y Caretas. N° 1321, AÑO XXVI. Buenos Aires, Argentina. 26 de enero de 1924.

¹⁷⁹² Fray Mocho. Año XIII. N° 654. Página 5. Buenos Aires, Argentina. 4 de noviembre de 1924.

¹⁷⁹³ Redondo, Monos de. Comentarios. Caras y Caretas. N° 1333. AÑO XXVII. Buenos Aires, Argentina. 19 de abril de 1924.

Cómo vendí mi voto

“—Doctor Artejo?

—¡Oh, doctora!... ¡Tanto bueno por aquí!...

—¿Inoportunas?

—¡Jamás! Adelante... ¿Señorita?

—Mi amiga y correligionaria Anita Madinaveita

—¡Encantadora criatura!

—Y candidata a diputado por el Partido.

—¡Qué lastima!... En fin...

—No diga herejías. Pues, sí; nuestra visita es política. Venimos a hacer un prisionero a nuestros enemigos.

La celestial criatura no desplegó los labios mientras hablaba la doctora Reimond; frunció el ceño y posó en mí una mirada profunda, opaca, fría.

Confieso que me sentí invadir por esa sensación molesta del respeto provocado por el miedo o la incertidumbre.

No obstante, su boca en forma de corazón, de fresa... sigan los poetas lo que quieran... sirvió de refugio a mis ojos, fugitivos de los suyos.

Corrí en mi propio auxilio:

—¿La señorita es oradora?

—Naturalmente. Es una oradora del corte de Aristóbulo del Valle.

—Admirable. Un bello estilo, pues.

—Y fondo, mucho fondo, doctor.

—Claro, claro, como Aristóbulo del Valle...

—Cuando usted la oiga, nos dará su voto.

—¿Darlo? Caramba... ¡Soy un hombre honrado! Mis convicciones... Mi antiguo credo...

—¿Un credo antiguo? ¡Bah! Hay que renovarse, hay que abrirse al porvenir, aceptar las nuevas soluciones.

—Tal vez... ¿No cree usted mi altísima señora, que esas pretendidas nuevas soluciones no pasan de ser nuevos planteamientos del mismo y eterno problema? (...)

La candidata expulsó un suspiro de fatiga y, volviéndose hacia la doctora Reimond, silabeó con aire de fastidio infinito:

—¿Comprendes por qué no puedo suprimir de mi programa la pena de muerte?

—¡Cómo, señorita! ¿Tiene usted en su programa la pena capital?

—Sí, señor; la pena de muerte, y la higiene llevada al extremo de cadena perpetua.

—¿Y qué tiene que ver con la metafísica?

—Un poco nada más, doctor. Condenaremos a muerte a todos los metafísicos. Es cierto lo que usted ha dicho, la metafísica es la peste universal de los hombres... demasiado evolucionados, toda una barra de mirones, maníacos del soliloquio, que obstaculizan y cierran todos los caminos. So pretexto de una sutilísima y refinada comprensión, ni hacen ni dejan hacer. Hacen como que comprenden y sonríen y no se mueven. Nosotras necesitamos hombres que sean no más que niños, francamente niños, muy fuertes y muy grandes, muy activos, muy traviosos y muy curiosos. Que se dejen de “poses” y se farsas violentas. Nosotros seremos madres espartanas, los mandaremos a los campos, a las minas, a los mares, a jugar con los “mecanos” colosales de la industria, del comercio y de la ciencia. Obligaremos a Hércules a que se levante de los pies de Onphala y reemprenda sus hazañas, que mate la hidra o individualice al microbio del miedo. La máquina del estado la montaremos con nuestras solteras y nuestras viudas. Parlamento, abogacías, burocracias, ¡bah!, oficio de mujeres... (...)

—Seamos prácticos, doctor. Necesitamos su voto. ¡Qué incorruptible soy!

—¿Me acepta una confesión? Confío en que, como mujer de estado, me guarde un secreto. Nunca he votado libremente, siempre vendí mi voto.

La celestial criatura no pestañó:

—Naturalmente, eso es cuestión de hombres, —dijo maternal.

—Perdón, es cosa de metafísicos; por que sabemos a ciencia cierta qué cosa es libertad moral, y... en la duda, vota por interés.

—Esclavos.

—Verdad; yo, en este momento, esclavo de la belleza estupenda que a usted la asiste, del embrujo satánico de sus manos incomparables.

—Perfectamente. ¿Dice usted que siempre vendió su voto?

—Sí, en realidad, siempre a cambio de intrincadas trascendencias utilitarias. ¿No ve que soy un hombre honrado?

Otra vez felina, ferozmente insinuante:

—Vamos al punto, doctor. ¿Tiene comprometido el voto?

—Lo tenía... comprenda bien. Soy accionista de una empresa. La empresa tiene un abogado. El abogado es candidato. Y... mientras averiguo qué cosa es la libertad moral...

—Lo tenía. Pero ¿lo tiene?... (...)

—¿Qué decía de mis manos... doctor?

—Bellísimas, conturbadoras, besables, antimetafísicas...

—¿Vale su voto?

—¡Oh, criatura!...

—Aquí están.

—Perdón, doctora.

Las besé tres veces... ¿Las besé?

No sé cómo pudo retirar sus manos. Pero le oí decir.

—La otra mitad después del triunfo. Tengo la palabra de un hombre honrado.

Yo hubiera querido silencio. (...)

—Vamos chica. Dos días de campaña, treinta y seis votos. Hay que apurarse.

Despechado, mojado de ridículo, grité:

—Un momento, señorita. ¿Cuándo tenga el poder, va a seguir comprando votos así?

Haciendo un gesto de altivo sarcasmo, la celestial criatura me respondió:

—Cuando tengamos el poder, aboliremos el sistema plebiscitario. La democracia es un pobre engendro de la incapacidad masculina¹⁷⁹⁴.

LUIS DE VILLALOBOS (1924)

Salpicón de actualidad

“Son raras las audiciones con un léxico procaz,
pues no se transmiten más del Concejo las sesiones.
Y, aunque les duela el desaire,
trabajan firme y parejo actualmente en el Concejo;
no queda nada “en el aire”¹⁷⁹⁵.

ALBERTO PIDEMUNT (1938)

Lo que hace falta en este país

“Me encontraba la otra noche en una cena detestable hablando de asuntos internacionales, cuando un tipo soltó de pronto: “Propongámoslo a usted, Groucho, para vicepresidente”.

Naturalmente, me sentí honrado de que aquel hombre me lo pidiera. Lo que no me honró tanto fue que me pidiera prestados cinco dólares, pero eso ocu-

¹⁷⁹⁴ Villalobos, Luis de. Cómo vendí mi voto. Caras y Caretas. N° 1.333, AÑO XXVII. Página s/n. Buenos Aires, Argentina. 19 de abril de 1924.

¹⁷⁹⁵ Pidemunt, Alberto. Salpicón de actualidad. Caras y Caretas. N° 2095, AÑO XLI. Página 132. Buenos Aires, Argentina. 26 de noviembre de 1938.

rrió más tarde. En aquel momento, les pregunté a mis anfitriones la razón de aquella distinción; ¿por qué ellos, mis amigos, querían que yo llegara a vicepresidente?

—Porque el vicepresidente suele mantener la boca cerrada —gruñó mi padrino político—, y quizá para usted ésa sea una experiencia enriquecedora.

Así que, como verán, el boom no comenzó con buen pie; lo que no me afectó demasiado porque, como ya les dije, no soy candidato a nada.

Pero no me malinterpreten, no es por falsa modestia. Si alguien desea comenzar otro boom, yo personalmente no descartaría la vicepresidencia; aunque, eso sí, debo reconocer que me costaría al menos algún tiempo llegar a aguantar las reuniones del Senado hasta el final, día tras día. (...)

Lo que necesitamos en Washington son buenos hombres de negocios. ¿Ven a lo que me refiero...?

“Conciudadanos, marche y exijan a los políticos de sus distritos un agradable, sosegado y cálido Groucho Marx como candidato a vicepresidente.

Una amiga mía está casada con un tal Hal, que no ha pegado ojo desde la luna de miel. Ella ha intentado ayudarle con sesiones de hipnotismo y leyéndole las Actas del Congreso (...).

Aquí vemos una foto del tren que representa al Estado, lanzado a toda velocidad por las vías. Tiene un coche-restaurante totalmente equipado y abordo lleva a todo el personal encargado de servirle. El presidente es el maquinista; los senadores, diputados, miembros del gabinete, del FBI, y muchos otros tipos postonudos son el personal que habrán de servirle. El recaudador de impuestos es el encargado de echarle carbón a la locomotora; el ministro de agricultura es el camarero jefe del vagón-restaurante; el vicepresidente es... bueno, el vicepresidente (...)¹⁷⁹⁶.

GROUCHO MARX (1940)

“De Perón con eficiencia
Sostendrá los postulados
Y hará una gran presidencia
Benitez en Diputados”¹⁷⁹⁷.

Tapa PBT (1953)

¹⁷⁹⁶ Marx, Groucho. Lo que le hace falta a este país. This Week. 16 de junio de 1940. Recopilado por Stefan Kanfer. El ABC de Groucho Marx. RBA. Páginas 280, 281, 287, 291 y 295. Barcelona, España. Abril de 2006.

¹⁷⁹⁷ Revista PBT. Tapa. Año XIX. N° 868. Buenos Aires, Argentina. 8 de mayo de 1953.

Los debates de la cámara transmitidos por radio

(Con motivo de un proyecto para transmitir por radio en directo las sesiones)

“Ernesto Sanmartino (UCRP).— Quiero presentar a los señores diputados y a mis queridos oyentes, un proyecto sobre la nulidad de los contratos de petróleo. *(Golpe de gong.)* Señor automovilista: no arruine su coche. Use aceite marca H 500. Único fabricante: Albarracín Hermanos.

Rómulo Vinciguerra (UCRI).— ¡Me opongo! ¡No se puede volver al pasado! Los contratos firmados no se pueden anular, salvo que sean borrados con Solvente Rapidez, que quita toda mancha en pocos segundos. Frasco grande: \$35; mediano \$ 20; chico \$ 15. En venta en todas las farmacias y ferreterías.

Nerio Rojas (UCRP).— Todos debemos estudiarlo nuevamente: el petróleo, la energía, Río Turbio, la siderurgia, el Fondo Monetario Internacional. Y para el estudio no hay como las Grandes Academias por Correspondencia Neuman. Curso completo de dactilografía, taquigrafía, teneduría de libros, inglés y latín: \$800. Envíe el adjunto cupón y recibirá, completamente gratis, un folleto explicativo. No olvide: Academias Neuman, Florida y Charcas.

Francisco H. Uzal (UCRI).— ¡Nadie puede negar la bondad de la política oficial en materia de petróleo! Gracias a la producción petrolífera, el porvenir nos aguarda sonriente, con esa sonrisa encantadora que solamente se consigue con Odol, la pasta dentífrica que blanquea los dientes y perfuma el aliento. *(Canta.)* ¡Odol, Odol, Odol! ¡Tachín, tachán, tachón, todos usan Odol, dentífrico campeón!

Emir Mercader (UCRP).— ¡El gígafo, el hígado! Y la digestión también, se calma, se alivia, con Metiogén. ¡Con grageas de Metiogén!

Gómez Machado (UCRI).— Por LR1 Radio El Mundo y su Red Azul y Blanca de Emisoras, estamos transmitiendo directamente desde la Honorable Cámara de Diputados, un debate parlamentario. ¿Sarpullidos del nene? ¿Erupciones del nene? ¿Paspaduras del nene? ¡Talco Papito! Tiene la palabra el diputado Zadof.

Aarón Zadof (UCRP).— Saludos a mi madre que me estará escuchando ¡Ya estamos artos del Ministro de Economía! (...)

Uzal (UCRI).— Propongo que se levante la sesión. Levantémonos contentos, como si hubiéramos tomado Píldoras Ross, chiquitas pero cumplidoras.

Todos.— (Cantando a coro.)

Palmieri hermanos, relojes y regalos.

Palmieri hermanos, son joyas de verdad.

Palmieri hermanos, Palmieri hermanos.

Son los relojes de más alta calidad.

*(Se levanta la sesión, siendo las 22.50 hs.)*¹⁷⁹⁸.

Si los DIPUTADOS fuesen DIPUTADAS

“Sr. Zarielo.— ¿Qué asunto tenemos hoy, señor Presidente?

Sr. Presidente (Monjardín).— El del estatuto del servicio doméstico, querido Raúl Jorge.

Sr. Gómez Machado.— Pido que los peluqueros sean incluidos dentro del estatuto del servicio doméstico.

Sr. Goldstraj.— ¡Míralo a ese! Para demostrar que tiene peluquero propio. (...)

Sr. Boffi.— Muchachos, que me van a hacer poner colorado...

Sr. Spangenberg.— Esas corbatas de lana se están llevando mucho este invierno.

Sr. Verdaguer.— Es que sientan bien con cualquier cosa.

Sr. Presidente (Monjardín).— Quizá convendría que volviésemos al asunto del estatuto del servicio doméstico.

Sr. Boffi.— ¡Este odioso de Federico siempre interrumpiéndonos cuando nos ponemos a hablar de modas!

Sr. Presidente (Monjardín).— No lo hago por mi gusto, queridos; pero hay que evitar que se comente por ahí que perdemos nuestro tiempo.

Sr. Belnicoff.— En eso tiene razón.

SR. Errea.— ¿Qué me dicen ustedes de lo destrozadas que se han puesto las mucamas últimamente?

Sr. López Serrot.— ¡No me hable usted, don Daniel! No hay día en que mi Clorinda no me haga trizas un florero o un bibelot.

Sr. Golstraj.— ¡Si manejan el plumero como si fuera una cachiporra!

Sr. Marini.— Y luego, cada dos por tres piden aumentos de sueldo.

Sr. Perete.— Yo no sé dónde vamos a ir a parar.

Sr. Ferreira.— Dentro de poco, lo que gana mi mujer no va a alcanzar ni para mantener a los sirvientes.

¹⁷⁹⁸ Revista Tía Vicenta. Año IV. Número 142. Página 11.23 de abril de 1960.

Sr. Uzal.— Esto es un asco, chicos.

Sr. Verdaguer.— Pido que se levante la sesión. Tengo hora para las cinco en el salón de belleza y ya son las cuatro y media. (...)

Sr. Verdaguer.— ¿Se levanta la sesión, entonces?

Sr. Presidente (Monjardín).— ¡Claro, claro! ¡Ya nos ocuparemos otro día de ese asunto del servicio doméstico!¹⁷⁹⁹

Versión taquigráfica de Pericles (1958)

Nuestra editorial

Los diputados en penitencia

“¿Qué duda cabe de que la Honorable Cámara de Diputados de la Nación está pésimamente organizada?

Durante este año 1959 de nuestro señor Alzogaray, la cancha de Boca Juniors, comparada con el Congreso, ha sido un convento de Carmelitas Descalzas.

¿Por qué esos batifondos descomunales? ¿Por qué esos fragotes de campeonato? ¿Por qué ese condenado léxico que obligó a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires a prohibir la lectura del Diario de Sesiones, como si fuera la novela ‘Lolita’?

Eso de pasarse holgando varios meses por año, para sancionar luego en quince días siete mil proyectos de ley, se parece mucho a la política de los malos alumnos, que se abocan con seriedad al estudio recién unas semanas antes de la finalización del curso lectivo, con la ambiciosa esperanza de aprobar el examen final y ganarse las vacaciones.

No, señores diputados; así no vamos a ninguna parte. Son ustedes unos niñitos muy pocos aplicados. Son ustedes unos niñitos excesivamente traviosos.

¿Pero nos conformaremos con la crítica, sin proponer soluciones? De ninguna manera. Queremos que el período de sesiones de 1960 sea ejemplar. Queremos que haya disciplina.

¿Cómo lograrlo? Pues sencillamente: reemplazando al Presidente de la Honorable Cámara por una maestra de escuela, una de esas bonísimas maestras solteronas, acostumbradas a lidiar vigorosamente con los párvulos de tercer grado¹⁸⁰⁰.

¹⁷⁹⁹ Pericles. si los DIPUTADOS fuesen DIPUTADAS. Revista Tía Vicenta. Año II, número 57. Página 17. Buenos Aires, Argentina. 9 de septiembre de 1958.

¹⁸⁰⁰ Tía Vicenta. Los diputados en penitencia. Revista Tía Vicenta. Año III, número 120. Página 1. Buenos Aires, Argentina. 24 de noviembre de 1959.

Reglamento general de inversores

“ARTÍCULO 1º– Designase con el nombre de inversores a las personas de cualquier nacionalidad, religión, sexo, estado civil o tendencia política que se dispongan a invertir en el país, sea desde un continente, sea desde una isla.

ART. 2º– Los inversores pueden ser:

a) De capitales.

b) De votos.

(...)

ART. 6º Los inversores de capitales están autorizados para financiar campañas electorales del partido gobernante, sin perjuicio de extender los cheques que juzgaren convenientes a favor de los partidos de la oposición.

ART. 7º– Prohíbese a los empleados de banco facilitar fotocopias de los documentos mencionados en la anterior disposición.

ART. 8º– En todo caso, acuérdate a los interesados el derecho de negar la autenticidad de la fotocopia, con la cual terminará la cosa y aquí no ha pasado nada. (...)

ART. 14º– Los inversores de votos que residieren en una isla serán llamados tiranos prófugos, autorizándoseles sin embargo a firmar los pactos preelectorales que más convinieren al bien de la República.

ART. 15º – A los efectos derivados de la última parte del artículo anterior, entiéndese por pacto el contrato celebrado entre dos personas de las cuales una no está obligada a cumplirlo. (...)”¹⁸⁰¹.

Consultorio de problemas humanos

“**Pregunta:** No me gusta estudiar, ni trabajar, ni sacrificarme. Papá dice que no me gusta nada. Pero se equivoca: me gusta la buena vida. Y ahí está mi gran problema: ¿cómo lograr esto sin pasar por aquello? ¡Por favor, orienteme!

Ambicioso (Puente Alsina)

Respuesta: Todavía está a tiempo. Preséntese como candidato a diputado”¹⁸⁰²

CERINO (1963)

¹⁸⁰¹ Reglamento general de inversores. Revista Tía Vicenta. Año III, número 120. Página 10. Buenos Aires, Argentina. 24 de noviembre de 1959.

¹⁸⁰² Cerino. Consultorio de problemas humanos. Revista Tía Vicenta. Año VII, número 248. Página 3. Buenos Aires, Argentina. 27 de mayo de 1963.

“¡... y ahora también el gobierno!

GRAN CONCURSO

Destape la verdad sobre los contratos petroleros

“8.– ¿Qué le parece, lograrán quórum o fracasarán las sesiones extraordinarias del Congreso, en caso de que éste sea convocado para tratar la anulación? ¿Qué ejercerá mayor atracción sobre los señores diputados: los altos y permanentes intereses de la Patria o el Casino de Mar del Plata?”¹⁸⁰³

CERINO (1963)

Cómo llegar a vicepresidente en solo 4 lecciones

CURSO ACELERADO DEL DOCTOR CARLOS H. PERETTE

CAPÍTULO II

La campaña preelectoral

“Una buena campaña publicitaria es el paso más importante para lograr el objetivo. Está estadísticamente comprobado que logra mucho mayor efecto lo que se dice que se va a hacer, y no se hace, que lo que se hace y no se dice. Ningún político que pretenda ‘pellizcar’ algo puede dejar de recurrir a ciertos argumentos durante el período de su campaña preelectoral, pues su eficacia ya ha sido sobradamente comprobada:

1º ‘Anularemos los contratos petroleros’. Esta frase debe brotar continuamente de los labios de cualquier político. Cuando a un candidato le presentan una persona, no debe decir ‘mucho gusto señor’, sino ‘anularemos los contratos petroleros, señor’. De más está decir que esto no significa, de ninguna manera, el compromiso de anularlos posteriormente. Eso es otra cosa, y nada tiene que ver. (...)”¹⁸⁰⁴.

“TÍA VICENTA’ AUSPICIA SU CANDIDATURA

¡Al Pueblo de la República!

“(…) Proscrito el partido del Manchado, rotas sus huestes, quemadas sus unidades básicas y sus enseñas, no nos cabe otra alternativa que la de salir a

¹⁸⁰³ Cerino. Gran Concurso. Revista Tía Vicenta. Año VII, número 273. Página 3. Buenos Aires, Argentina. 18 de noviembre de 1963.

¹⁸⁰⁴ Basurto, Juan Carlos. Cómo llegar a vicepresidente en solo 4 lecciones. Revista Tía Vicenta. Año VII, número 257. Página 20. Buenos Aires, Argentina. 29 de julio de 1963.

campear por nuestros fueros enarbolados en la lucha el pabellón blaquiceleste –símbolo de unión de todos los argentinos– que al cielo arrebataron nuestros gigantes padres. (...)

He aquí nuestro programa (...)

IV. Libertad de sufragio, siempre que de los cómputos resulte que el pueblo es responsable de sus actos, pues si no se hará necesario anular los comicios y educar al soberano.

IX. Libertad de almanaque electoral, lo que significa que nuestro movimiento, una vez consagrado en las urnas, podrá postergar cualquier comicio por todo el tiempo que considere conveniente para los intereses de la República. (...)

¡Pueblo de la República!

¡Este es nuestro planteo!

¡El planteo de las X libertades a las que son acreedores los ciudadanos y ciudadanas de todas las clases sociales, sin distinción de sexos!

¡Pueblo argentino!

En las próximas elecciones

¡VOTAD POR TÍA VICENTA!¹⁸⁰⁵.

¿Qué Clase de País Subdesarrollado es Este?

“Todo argentino medianamente astuto, es decir todo argentino, debe sentirse terriblemente preocupado por la maniobras políticas que, de un año a esta parte, han colocado al país al borde de la anarquía. (...)

No todo se ha perdido, ¡qué embromar!

El doctor Illia tomó la nación en estas deplorables condiciones. ¡Que no se llame a engaño! Nuestro dañado prestigio de país subdesarrollado por antonomasia no puede reemplazarse por un vicepresidente subdesarrollado ni mucho menos. De todos modos, aún contamos con recursos suficientes como para iniciar la reconstrucción nacional.

Todavía tenemos, por ejemplo, un índice de analfabetismo bastante elevado, los desocupados se cuentan por centenares de miles y el nivel de vida, ¡gracias al cielo!, es lo suficientemente misérrimo. La venalidad de los funcionarios públicos, los negociados y los militares, son los mismos de siempre. Confiamos que con todos estos elementos y el maravilloso material humano con que contamos, podremos, con poco esfuerzo, recobrar el liderazgo de las naciones más atrasadas de este hemisferio.

¹⁸⁰⁵ Revista Tía Vicenta. TÍA VICENTA' AUSPICIA SU CANDIDATURA. Año VII, número 246. Página 1. Buenos Aires, Argentina. 13 de mayo de 1963.

¡Luchemos por reconquistar nuestra Dependencia!

(...)

Por lo pronto, el actual presidente es un radical de pura cepa, lo cual representa una garantía, siempre y cuando no se duerma sobre los laureles: tiene toda una plataforma electoral por desobedecer. Sabemos también que el Congreso será todo lo tumultuoso que requiere nuestra idiosincrasia. En él están representados más partidos políticos que nunca, y con solo dotar a los diputados de cachiporras –y al doctor Palacios de un sable corvo– tendremos el parlamento más bullicioso de Latinoamérica. (...)

Trabajando duramente sobre estas bases, pronto volveremos a estar al frente de las naciones subdesarrolladas de Indoamérica.

¡A no desmayar, entonces!...

¡Entre todos destruiremos, por fin, la Argentina soñada!¹⁸⁰⁶.

Ácido Nítrico (1963)

Parlamentarias

LO QUE EL SENADO COMENTA A MAS DE UNO LO TIENTA

“Es medianoche, el cabaret despierta...”, oh... ¡perdón! ¿Dónde tenemos la cabeza? Es media-tarde y el Senado se prepara para realizar otra de sus históricas sesiones, llenas de bullicio y local algarabía. Pero con orden eso sí.

Sr. Presidente (Echegoyen).– Atención al silencio... Está abierto el acto.

Sr. Brause (batlista).– Perdone, Presidente... ¿en qué acto estamos? Porque me he retrasado un poco... ¿comprende?

Sr. Haedo (ortodoxo).– Recién se levanta el telón, señor Senador. Pero si el señor Senador es tan buen aficionado como presumo, debería concurrir a mi Teatro particular, de cuya inauguración tendrá noticias.

Sr. Brause.– Con mucho gusto, si el señor Senador me invita. ¿Y que piensa representar allí? ¿La obra de algún iracundo, por casualidad...?

Sr. Haedo.– Nada de iracundia. No está en mi estilo. Abriré la temporada con la obra de un español, naturalmente. Camisa vieja él, por cierto. Me refiero a José María Pemán, poeta amigo mio... (...)

Sr. Grauert (batlista 15).– Pero, señor Presidente... ¡esto no puede ser! Creo que fuimos citados para considerar asuntos más serios.

¹⁸⁰⁶ Ácido Nítrico. ¿Qué Clase de País Subdesarrollado es Este? Revista Tía Vicenta. Año VII, número 273. Página 9. Buenos Aires, Argentina. 18 de noviembre de 1963.

Sr. Segovia.— ¡Apoyado! Estamos fuera de la cuestión. Yo pensaba que el señor Senador Haedo se iba a referir a otra cosa.

Sr. Presidente.— La verdad es que estamos chapoteando en gelatina pura, como tantas veces. Y esta cuestión es buena, ya que de teatro se habla, para citar a Lope de Vega si los señores me permiten.

Sr. Bruno (eje).— Ese debe ser fenómeno. Tiene nombre de ruralista.

Sr. Presidente.— Decía así el Fénix de los Ingenios...

Sr. Bruno.— El Fénix no baja. ¡Bravo por el Fénix!

Sr. Tróccoli (batlista 15).— Ni Cerro tampoco. ¡Qué cuadrito rendidor! (...)

Sr. Segovia.— Yo podría informar algo.

Sr. Collazo (a Batlle Berres).— No creo que sepa mucho...

Sr. Segovia.— Mejor es que te calles y me devuelvas esa butaca que es mía.

Sr. Collazo (que está sentado a la siniestra de Batlle Berres).— El que se fue a Sevilla perdió su silla. De aquí no me mueve nadie.

(Hilaridad)

Sr. Rodríguez Camusso.— No es posible que el Senado se dedique ahora a considerar la transferencia del jugador Sasía... ¡Qué va a pensar la opinión pública!

Sr. Flores (demo-cristiano).— ¡Apoyado!

Sr. Rodríguez Camusso.— Yo creo que debe tratarse el caso de Matosas. (...)

Sr. Paysé Reyes (eje).— Todo está muy bien. Pero hay un asunto de verdadera urgencia, que el Senado ha venido demorando inexplicablemente...

Sr. Roballo (batlista 15).— Supongo que se refiere al problema de la reforma agraria.

Sr. Rodríguez Camusso.— Apoyado. Casualmente recién me habló por teléfono mi eminente líder don Daniel Fernández Crespo sobre ese asunto que, como es público y notorio, no lo deja dormir.

Sr. Bordaberry (eje).— Sin embargo tendríamos que darle prioridad al proyecto de Wilsoncito, que viene con la bendición de Chicotazo.

Sr. Rodríguez Larreta (Ubide).— Sobre todo si recordamos que es una víctima del latifundio, como lo dije en mi diario.

Sr. Roballo.— No conocemos el proyecto del señor Ministro Ferreira Aldunate. ¿Cuándo lo presentó...?

R. Renán (batlista 99).— Todavía no vino. O no terminó de estudiarlo o quedará en puro amague...

Sr. Paysé Reyes.— No puede ser. Yo estoy seguro que Wilsoncito cumplirá. Lo que ocurre es que debe estar consultando la iniciativa con el ala izquierda de la Federación Rural. (...)

Sr. Flores.— ¡Vade retro!

Sr. Bruno.— No lo conozco a ese Batlle Retro... ¡mirá que es larga esa familia!
TELÓN¹⁸⁰⁷

El ujier urgido (1964)

Navidad

“Niño entrando a la Cámara de Diputados con su padre en vísperas de Navidad.

—Papá ¿vos crees que acá encontraremos elementos para armar el pesebre?”¹⁸⁰⁸.

Vilar (1965)

Mafalda

“Padre: Saqué entradas para ir los tres a un teatro infantil Madre: ¡Fantástico!
(Entra Mafalda)

Padre: Yo creo que a Mafalda le va a gustar, son todos buenos actores y dicen que el espectáculo es muy divertido

Padre: ¡Eh, Mafalda! ¡Adiviná a donde te vamos a llevar!

Mafalda: Ya oí: al Congreso”¹⁸⁰⁹.

JOAQUÍN SALVADOR LAVADO (QUINO) 1965

Día del escritor

“Recordé que estaba invitado a presenciar una reunión en Diputados en homenaje al Día del Escritor... Y me las tomé para el Congreso... Justo a la entrada lo encontré a Gelbard:

¹⁸⁰⁷ El ujier urgido. Lo que el senado comenta a más de uno le tienta. Peloduro. Año I, Tercera Época, N° 10. Páginas 8 y 9. Montevideo, Uruguay. 12 de marzo de 1964.

¹⁸⁰⁸ Vilar. Navidad. Revista Tía Vicenta. Año IX, N° 339. Reiteración de la tapa. Buenos Aires, Argentina. 19 de diciembre de 1965.

¹⁸⁰⁹ Lavado, Joaquín Salvador (Quino). Mafalda. Tomo I. Editorial Jorge Álvarez. Quinta edición. Buenos Aires, Argentina. Junio de 1967.

–Tato, vengo a explicarle al Bloque Radical, el paquete de medidas económicas, porque si no las entienden es capaz que me las patean...

–Don Gel, los radicales están consubstanciados con sus paquetes de medidas económicas, me lo dijo Trócoli.

–Tato, ya lo sé, pero a lo mejor dicen que están de acuerdo para no tenérselas que leer, ¡reconozco que son un plomo! (...)

Entré a la Cámara... Uno de los secretarios me dijo:

–Casi no hay quórum. En realidad esta vendría a ser una reunión de entrenamiento...

Un diputado joven me contestó: ¡Qué sesión de entrenamiento... esta tenía que ser una sesión especial para desaprobar lo acaecido en Chile y Uruguay donde las sinarquías internacionales intentan ahogar a los gobiernos populares para poner un cinturón de naciones sometidas...!

Otro chico que estaba cerca, porque ahora los diputados llevan secretarios, le dijo:

–Resérvese para el debate, compañero...

Y efectivamente, cuando la Cámara debía pronunciarse sobre los roscazos de Chile y Uruguay, no había quórum... Sólo estaban los diputados jóvenes, y algún jovato de la oposición... Uno de ellos, Sueldo, habló como los dioses y le dijo al secretario:

–Tengo que aprovechar ahora que hay pocos diputados, cuando hay muchos, uno no se puede explayar...

El diputado joven me dijo:

–Se da cuenta Bores, cuando hay que tomar posiciones, definirse, nuestros revolucionarios legisladores están ausentes por pura casualidad.

Bussacca que presidía la Cámara, me explicó más tarde:

–Menos mal que yo presidía, ¡Y el presidente debe ser de palo!...

Llegó la sesión de homenaje al Día del Escritor. Me apoyé en la baranda del palco porque para algo uno es escritor... Bussacca me hizo una inclinación de cabeza como dedicándome el toro... El diputado radical de Mendoza, Day, comenzó rindiendo homenaje a los escritores que con sus escritos han esparcido la cultura por doquier. Y nombró a muchos escritores, desde Mitre y Juan Manuel de Rosas a Borges... ¡Yo le grité!

–¡No olvide mencionar a la compañera Marta Lynch!

No me oyeron, porque varios legisladores estaban entretenidos en silbar el nombre de Borges, al decir de Cortázar, aunque repudiara su pensamiento... Todos aplaudieron. Un diputado me dijo:

–¡Yo le tengo tanto fastidio a Borges, que nunca leía nada de él!...

En ese momento los diputados volvían a silbar a Falabella...

Falabella colorado como un tomate gritó:

–Hay movimientos de masa que pueden ser útiles, ¡pero nunca producirán un Borges!

Casi me tiro del palco:

–¡Callate, gorilita!...

Ricardo de Luca, también del FREJULI, bramó:

–¡Esta es una ofensa a la Cámara!...

Bussaca pedía orden y reventaba la campanilla... Estaba como enloquecido de alegría y me guiñaba el ojo... Los diputados se paraban. Uno decía:

–¡Marechal!... otro gritaba: ¡Sarmiento!... y Bussacca meta campana... Por fin, Vinti, de la Unión Popular de Santa Fe, rindió homenaje a José Hernández... Todos aplaudieron.

En eso habló el diputado Falabella, conservador de la provincia de Buenos Aires y dijo:

–¡Sarmiento es la figura más colosal que Argentina rindió a América y al mundo!...

Varios diputados del FREJULI entraron a silbar. Uno dijo:

–Parece que no quería a los gauchos...

Un diputado estaba callado. Un colega le reprocho:

–¿Por qué no hablás vos que estás en contra de Sarmiento?

Y el diputado silencioso le contestó:

–Acabo de leer un libro de Anzoátegui, y en él se ve que Sarmiento fue el que trajo a los italianos en masa a la Argentina... si un descendiente de italianos habla mal de Sarmiento, escupe para arriba...¹⁸¹⁰.

PEDRO PERNÍAS (JORDÁN DE LA CAZUELA) (1973)

Apocalipsis

“Escuelas sin bancos.–

Institutos sin comida.–

La vinchuca cometiendo estragos.–

Los hospitales derrumbándose.–

¹⁸¹⁰ Pernías, Pedro (Jordán de la Cazuela). Tato y yo. BAESA. Páginas 183,184 y 185. Buenos Aires, Argentina. 10 de diciembre de 1974.

Y en el Honorable Congreso:

- ... Porque mongo merece nuestro homenaje!!
- Y que decir entonces del Dr.O.K. Tito!!
- Falta debatir el homenaje al ilustre U. Kelele!!
- Tampoco podemos olvidar al eminente Tubérculo!!”¹⁸¹¹

ALBERTO PÍO COÑINI (1974)

El tubiano

“ANIMADOR: De manera que cada caballo tiene una característica, don Machín.

MACHIN: ¡Cómo no! Todo cabayo, mire, sea el que sea, tiene, com’ujté acaba ‘decir, su ‘característica’. Su modalidadá ¿nu’ej así? Cada cabayo, si laj cosa se hicieran como se debería, tendría que tener balota...

ANIMADOR: (*riendo*) Y votar...

MACHIN: Yo he visto votar cosas piore...

ANIMADOR: ¡No diga eso, don Machín!

MACHIN: (*Sonriendo*) Ujté, porque –desculpe, ¿no?– pero entuavía le falta correr mundo. Porque una ucasióon yevaron a votar a Ervigio Rosale, que yegó ‘el día’e’la elición y él nada ‘e ‘ir. Sentao abajo ‘el ‘ramadón verdeando, rodiao ‘e ‘perroj. Toce pasa por el cayejón –que iba pa la mesa (colorao como sangre ‘toro el) – Crisanto Alborno, y sofrena el doradyo chiquisuela mora –ojo ‘e ‘cabra, caboj ‘negro– y le grita pa dentro, dijo le dice:

–¿Cómo! ¿No va depositar su voto, Ervigio?

Y sale Ervigio a la portera, despacio como cosa espesa, ¿no? Y le dice, dijo: –‘Mire aparceró: no se dice voto, se dice bota. Y la bota se calza (le dice) no se diposita, porque depositar, diposita la gayina el güevo. A má (le dice) yo toda la vida usé alpargatas y no veo por qué ujté quiere que cambée...’. Se tuvo que pasar la mañana entera Crisanto Alborno pa explicarle al otro lo qu’ era votar. Al final lo persuadió, ¿un’ ej así? Y lo yevó pa la mesa. Votó por Herrera...”¹⁸¹².

Wimpi (1974)

¹⁸¹¹ Cogñini, Alberto Pío. Desde Córdoba... y buhé. Siglo XXI. Segunda edición. Página s/n. Buenos Aires, Argentina. Abril 2001.

¹⁸¹² García Núñez, Arthur (Wimpi). Los cuentos de Don Claudio Machín. Editorial Freeland. Páginas 89 y 90. Buenos Aires, Argentina. Setiembre de 1974.

“Los legisladores de la cámara baja, en EE.UU., andan medios desinflados”¹⁸¹³.

Hum® (1979)

“Porque yo, mi estimado periodista, no soy como otros, que cambian de bandera según la ocasión. Que hoy son una cosa y mañana son otra. Yo, mi amigo, a través de mi extensa trayectoria política he sido siempre, siempre, oficialista”¹⁸¹⁴.

ROBERTO FONTANARROSA (1983)

“La ley de gravedad es la única ley que todo el mundo respeta”.

NOEL CLARASÓ (1905-1985)

“En mis pagos de Deán Funes supo haber un concejal muy especial. Se había presentado un proyecto de ‘hacer todas las calles de una sola mano’ y él se opuso porque, preguntó:

–Y si son de una sola mano ¿cómo van a tener que hacer para volver?”¹⁸¹⁵.

“Para ser legislador no se requiere mayor cultura ni inteligencia. Sólo basta ser político o gremialista”¹⁸¹⁶.

AMADEO GAMBINI (1989)

“–Señor aumentó el perejil, la cebolla, el tomate y la radicheta ¿Qué hacemos?

–A la cebolla la llaman a conciliación obligatoria, al tomate le descuentan aportes jubilatorios, y el perejil gratis

–¿Y con la radicheta qué hacemos?

–Busque una alianza con la UCeDé y la derrotamos en el Parlamento

–Lo de siempre, o sea”¹⁸¹⁷.

SENDRA (1990)

¹⁸¹³ Hum®. N° 16. Página 4. Buenos Aires, Argentina. Julio de 1979.

¹⁸¹⁴ Fontanarrosa. Fontanarrosa y la política. Ediciones de la Flor. Página 79. Buenos Aires, Argentina. Septiembre de 1983.

¹⁸¹⁵ Hortensia. N° 210. Página 7. Córdoba, Provincia de Córdoba. Junio de 1986.

¹⁸¹⁶ Gambini, Amadeo. Humor con humor se paga. Editorial Galerna. Página 34. Buenos Aires, Argentina. 1989.

¹⁸¹⁷ Varios autores. El humor privatizado. Ediciones del Caniya. Página 18. Buenos Aires, Argentina. 1990.

(En un balcón de la Cámara)

“–¡Qué bárbaro!, no hay una bancada vacía, están los diputados de todos los partidos, ¿qué tratan?

–El aumento de la dieta”¹⁸¹⁸.

MARÍN (1993)

“–Señor, después de un intenso estudio llegamos a la conclusión que ese proyecto de eliminar las listas sábanas va contra nuestra tradición política...

–¿Qué tradición?

–Esa de repartir colchones en las elecciones...”¹⁸¹⁹.

EL RUSO (1993)

“–Un diputado menemista está asustando a los legisladoras de la oposición...

¿Con una ratita blanca?

–No, insistiendo con la reelección de Menem”¹⁸²⁰.

SELENE (1993)

“En aquel pueblo del interior habían elegido a ese candidato para el Congreso porque era la única forma de tenerlo fuera de la ciudad por algún tiempo”¹⁸²¹.

“20 AÑOS NO ES NADA...

LO QUE SE PENSABA EN 1973 LO QUE SE PIENSA EN 1993

Las carreras de moda eran Las carreras de moda son

Sociología, Psicología y Antropología Inglés, Computación y Concejal

Porteño”¹⁸²².

“(Presidente Menem diciendo un discurso ante un señor muy mayor que acaba de ser condecorado) –Hoy, que los supuestos representantes del pueblo entor-

¹⁸¹⁸ Marín. En Humor ® Político. La Urraca. Página 18. Buenos Aires, Argentina. Julio de 1993.

¹⁸¹⁹ El Ruso. En Humor ® Político. La Urraca. Página 89. Buenos Aires, Argentina. Julio de 1993.

¹⁸²⁰ Selene. En Humor ® Político. La Urraca. Página 92. Buenos Aires, Argentina. Julio de 1993.

¹⁸²¹ Humor ® Político. La Urraca. Página 92. Buenos Aires, Argentina. Julio de 1993.

¹⁸²² Humor ® Político. La Urraca. Página 123. Buenos Aires, Argentina. Julio de 1993.

pecen y restan quórum a la Ley Previsional, cobra especial relieve la heroica gesta de este noble anciano... en nombre de todos, gracias Juan.

–(*Personaje*) –Lo de Pinochet y Rodhes vaya y pase, pero ¿condecorar al diputrucho?¹⁸²³.

RUDY & DANIEL PAZ (1993)

“–Yo voté a Luder, a Angeloz, a Massacchesi, a Dualdhe, a Lopez Murfy, a Carrió, a Binner.¹⁸²⁴.”

–¿Nunca ganaste?

–Sí... una vez acerté a diputados¹⁸²⁵.

RUDY Y PAZ (2013)

“–A ese legislador le dicen *bolauno*.

–¿Por qué?

–Porque es más que un bolacero.”

ANÓNIMO

Rormatorio

“El titular de la Cámara alta se manifiesta en favor que la necesidad de la reforma (*de la Constitución*) se puede declarar con los dos tercios de los presentes y no con los dos tercios de la totalidad de los miembros del cuerpo. Es de esperar que los senadores concurren al debate con la totalidad de los miembros de su cuerpo: ambos brazos, ambas piernas, las orejas, etc. y que no se extienda el hábito oficialista de dejarse el cerebro en casa¹⁸²⁶.”

BERNI DANGUTO (1993)

“Capacítense para el futuro: haga curso para votar”.

“El Congreso sigue siendo muy útil. (Una paloma)”.

“Entre la Casa Rosada y el Congreso hay una comunicación: el subte”.

¹⁸²³ Rudy & Paz, Daniel. *Rianse, será Justicia*. Ediciones de la Flor. Página 71. Buenos Aires, Argentina. Septiembre de 1993.

¹⁸²⁴ Candidatos a Presidente en Argentina que fueron derrotados desde 1973 hasta 2011.

¹⁸²⁵ Rudy y Paz. Página 12. Suplemento *Sátira*. Página 2. Buenos Aires, Argentina. 7 de diciembre de 2013.

¹⁸²⁶ Danguto, Berni. *Reformatorio*. *Sátira/12*. Página 2. Buenos Aires, Argentina. 11 de setiembre de 1993.

“La única dieta que engorda es la de los diputados”.

“En Diputados pasan de los cuartos intermedios a los quintos infiernos”¹⁸²⁷.

Humo® (1993)

“(Periodista) –¿Qué puede decir en su defensa, Concejal Padró?

(Concejal) –Los que dicen haber visto recibir coimas, mienten. Los que dicen haberme visto en negociados, mienten...

Es más, los que dicen haberme visto en el Concejo, mienten”¹⁸²⁸.

Nik (1994)

Dos borrachos van caminando próximos al Congreso Nacional y se acercan a la puerta principal. En eso se escucha que gritan desde adentro:

–¡Sinvergüenza, perro, ladrón, traidor!

Entonces un borrachito le dice al otro:

–¡Escuchá cómo se insultan ahí!

A lo que el otro contesta:

–No seas bruto, ¡están pasando lista!

ANÓNIMO

Llevan a un diputado acusado de corrupción, lavado de dinero, tráfico de armas e influencias, etcétera, ante el juez.

–Verá, Su Señoría, es que yo soy diputado y...

El juez lo interrumpe:

–La ignorancia no es una excusa.

ANÓNIMO

Un hombre estaciona su coche frente al Congreso.

En eso se acerca un trabajador de seguridad y le dice:

–Señor, por favor, le pido que quite de inmediato su coche de aquí.

–¿Por qué? ¿Qué sucede?

¹⁸²⁷ Los cabezales de Humo®. Ediciones La Urraca. Páginas 88,89,120 y 129. Buenos Aires, Argentina. Junio de 1993.

¹⁸²⁸ Nik. ¿Quién es Nik? Ediciones de la Flor. Página 81. Buenos Aires, Argentina. Septiembre de 1994.

- Pasa que los diputados están a punto de salir.
- Ah no se preocupe, ¡ya tengo alarma antirrobo!

ANÓNIMO

Una delegación muy numerosa de legisladores viajaba en un avión especial para ellos que, en pleno vuelo, toda la tripulación los abandonó tirándose en paracaídas; se estrellaron en el desierto por lo que, por suerte, no hubo muertes que lamentar.

ANÓNIMO

- ¿Por qué a los congresistas les dicen focas?
- Porque aunque el agua les llegue al cuello, ellos siguen aplaudiendo.

ANÓNIMO

Un ratero asalta a un elegante señor y le dice:

- Esto es un asalto, ¡deme todo su dinero!
- Óigame, ¿usted no sabe con quién se está metiendo? soy un legislador muy influyente.
- En ese caso, ¡devuélvame todo mi dinero!

ANÓNIMO

El hijo de un famoso político le pregunta a su padre el significado de la expresión *ética política*.

- Bueno, para que sea más simple de entender te lo voy a explicar con un ejemplo. Imaginate que estás en el Congreso y viene un representante de una gran empresa y te ofrece 200.000 dólares si votás a favor de una determinada ley. La ética política es un gran dilema ya que es un desafío a tu dignidad que lo tenés que resolver en lo más profundo de tu consciencia: ¿el dinero y te callás? o averiguás antes cuánto le ofreció a los otros legisladores.

ANÓNIMO

- (*Genio de una lámpara mágica*) Pídemme un deseo y te lo concederé.
- No trabajar nunca más y ser muy rico.
- Listo, serás legislador con reelección indefinida.

ANÓNIMO

“(Maestra de quinto grado) Hoy niños nos vamos a ocupar de los trabajos de los papás y porque están orgullosos de lo que hacen. Haber Margarita...

–Mi papá es mecánico y arregla autos para que la gente esté contenta.

–¿Y vos Pedrito...?

–Mi papá es dentista y cura la boca de las personas.

–Jaimito...

–Mi papá no hace casi nada, no se ocupa cuando tengo hambre, cuando no estudio, si me siento enfermo...

–Niños salgan todos al recreo que ya es la hora aunque falten unos minutos... Jaimito quedate sentado.

(Los alumnos salen del aula a un patio todavía vacío).

–¿Porqué mentiste, Jaimito?

–Porque me da vergüenza decir que mi papá es legislador”¹⁸²⁹.

ANÓNIMO

Las madres también se equivocan

–Hacé otra cosa en vez de estar todo el día con bichitos y plantitas.

(La madre de Charles Darwin)

–Dejate de jugar con esas calculadoras y maquinas que no te van a servir en la vida.

(La madre de Bill Gate)

–Si seguís sin estudiar ni trabajar no vas a llegar a nada.

(La madre de un legislador)

ANÓNIMO

Diálogo entre dos marcianos sobre los humanos

“–Ponen un papel doblado en un sobre, luego en una caja. Después lo cuentan. Todavía no entiendo el sentido. Se entretienen unos días, después vuelven a su rutina de desigualdades.

¹⁸²⁹ En muchos años hemos escuchado variaciones del mismo chiste donde lo distinto es la profesión o la actividad laboral. Desconocemos el origen del mismo.

–¡Qué tontos!”¹⁸³⁰.

CRIST (1996)

“Moisés fue un gran legislador. Pero al empeñarse en cumplir Los Diez Mandamientos al pie de la letra demostró que no era un buen abogado”.

“La gente a que le gustan las salchichas y que respeta la ley nunca sabe cómo se hacen ninguna de las dos”.

“Cada sector de la sociedad tiene una función diferente con respecto a las leyes:

- Los diputados y los senadores las crean.
- El presidente de la Nación las promulga.
- Los jueces las interpretan y las aplican.
- Los ciudadanos las ignoran y las desobedecen.
- Los abogados las adaptan a cada caso, realizando una versión libre”.

“Buena sería la Justicia si no la doblara la malicia.

(Las leyes pueden ser rectas, pero los humanos las tuercen)”.

“La ley es el sentido común distorsionado por los legisladores”.

“Proverbios chinos:

- Cuantas más leyes, más ladrones.
- La ley es sabia, pero los hombres no”.

“Proverbios rusos: (...)

No es a la ley a la que hay que temer, sino al juez”.

“La legislación es un proceso digestivo del Congreso con frecuentes eructos de la Suprema Corte”.

SIR WILMONT LEWIS

¹⁸³⁰ Crist. (Cristóbal Reinoso). *Sálvame!* Editorial Sudamericana. Página 98. Buenos Aires, Argentina. Septiembre de 1996.

“Las leyes, la lógica y los suizos pueden ser alquilados por cualquiera para respaldar su causa”.

THOMAS NASH

“Las leyes inútiles debilitan a las necesarias”.

MONTESQUIEU

“No conozco ningún método tan eficaz para eliminar las leyes malas que aplicarlas rigurosamente”.

ULYSSES GRANT

“Interpretar la ley es corromperla. Los abogados la matan”.

“Hay tantas leyes que nadie puede estar seguro de que no será colgado”.

NAPOLEÓN BONAPARTE (1769-1821)

“En su biografía, Jefferson se asombra de una característica del Congreso, cuando dice ¡Es increíble ver a 150 abogados juntos haciendo un mismo negocio!”.

“Grandes delincuentes serían los hombres si necesitaran todas las leyes que dictan”.

CHARLES JOHN DARLING

“La ley es una especie de ciencia burlesca que te sonrío en la cara mientras te mete los dedos en el bolsillo”.

“Una ley es algo que, por lo general, lleva cien años crearla y, después de que hace su trabajo, lleva cien años sacársela de encima”.

HENRY WARD BEECHER

“¿No ves tú que de la ley nace también la malicia?”.

LOPE DE VEGA

“Se puede hacer una cosa con perfecta legalidad y ser al mismo tiempo un solemne estafador”.

M. D' AZEGLIO

“**CONSTITUCIÓN:** Conjunto de reglas fundamentales y románticas de un Estado, que necesitan ser bajadas a la realidad por las reglas fundamentales y prácticas de la abogacía”.

“**EQUÍVOCO:** Lo que puede interpretarse de varias maneras. Sinónimo de ley”.

“**ESPÍRITU DE LA LEY:** Enorme ambigüedad a la que apela el abogado cuando la ambigüedad de la letra escrita no le alcanza”.

“**INCISO:** Molécula de las leyes donde los abogados suelen hallar la clave para burlar a la justicia”.

“**INTERPRETACIONES DE LAS LEYES:** Piedra Libre”.

“**JERGA JURÍDICA:** Idioma barroco, lleno de tecnicismos y palabras en latín, que los abogados utilizan para evitar que los legos sepan de qué se los acusa”.

“**LEGISLACIÓN:** Mastodonte agazapado que se lanza en estampida sobre la gente ni bien se oye los primeros gritos de un pleito”.

“**LEY:** Expresión positiva del Derecho cuya función es proteger por igual a todos los ciudadanos que puedan pagar un buen abogado. / Disposición que, en caso de ser cumplida por la humanidad, rompería el equilibrio ecológico al generar una enorme desocupación mundial”.

“**LEY DE ENCAJE:** Ataque de omnipotencia de un magistrado, que confunde la palabra “juez” con la palabra “Dios”.

“**LEY DE GRAVEDAD:** Única ley que no puede ser burlada por nadie y cuya violación en un balcón tiene pena de muerte”.

“**LEY DEL EMBUDO:** Cualquier ley aplicada por un abogado”.

“**LEY DEL TALIÓN:** Imposición de una pena igual al daño recibido. Ejemplo: “Si vos me metés una querrela, yo te reviento con otra”.

“**LEY POLÍTICA:** Norma jurídica que regula las transacciones el Congreso y el Poder Ejecutivo”.

“**LEY POSITIVA:** La escrita, procedente del legislador, que a veces es negativa”.

“**LEY TRANSITORIA:** La que tiene una vigencia de dos horas por turno”.

“**OBSCURIDAD DE LAS LEYES:** Banquete de los abogados”.

“**PROMULGACIÓN DE UNA LEY:** Comienzo del descuartizamiento de la misma por parte de los letrados para encontrarle la trampa”¹⁸³¹.

JORGE GAROYA (1999)

Diálogo entre dos mujeres

“—¿Por qué llora su hija?

—El novio le ha prometido que se casarán

—Pero... ¡Debería alegrarse!

—Es que el novio es político”.

ROBERTO FONTANARROSA (1944-2007)

Falta Luciana Salazar

“Nuestro malquerido Congreso ha resistido en los últimos años los episodios más extravagantes de su historia: diputruchos, interpelaciones a ministros (María Julia haciendo avioncitos de papel o Cavallo vociferando contra las mafias), exposiciones alocadas y desmedidas, legisladores durmiendo, presidentes anunciando el default en medio de una ovación, y por supuesto, el infaltable arrepentido Pontaquarto junto al ‘Comando Banelco’ repartiendo sobres.

Sin embargo hoy nos reúne este nuevo fenómeno de la política vernácula: el vedettismo legislativo. Y allí están Moria Casán, Zulma Faiad, Ethel Rojo, sólo por nombrar algunos casos de artistas variopintos del espectáculo que presentará su cuerpo y nombre para el próximo 23 de octubre.

Siempre supimos que la política era puro teatro, pero nunca nos imaginamos que íbamos a llegar tan pronto al vodevil. Sabíamos que el Congreso había formado a varios actores dramáticos (dramáticos para nosotros) interpretando grandes obras como ‘Yo no vi ninguna coima’ o ‘Trabajaremos día y noche por

¹⁸³¹ Garoya, Jorge. *Abogados y otras alimañas*. La Urraca. Tercera edición. Páginas 24, 32, 37, 47, 49, 51, 53, 63, 65, 67, 68, 69, 75, 78, 79, 136, 137, 143, 144, 146, 147, 151 y 154. Buenos Aires, Argentina. Marzo de 1999.

y para la gente', pero no suponíamos que tan pronto se instalaría la comedia revisteril en nuestras honorables Cámaras.

Y he aquí, entonces, que surgen un millar de preguntas de los tonos más variados: ¿Estas probables vedettes-diputadas tendrán problemas de cartel? ¿En el anexo del Congreso pedirán oficina o camarín? ¿Para votar levantarán la mano o levantarán la pierna tipo 'can-can'? (...)”¹⁸³².

NIK (2005)

“*Secretario (leyendo el diario)*: El turco Alí Agca logró zafar de la cadena perpetua

Senador Carlos Menem: ¿Qué? ¿Es Senador?”¹⁸³³.

DANIEL PAZ & RUDY (2006)

“—El tema de la carne también es decisivo para nuestro Bloque en el momento de reemplazar compañeros.

—¿Por?

—Estamos buscando una diputada con mucho lomo”¹⁸³⁴.

MARITO (2006)

“Candidato busca plataforma porque se quedó sin bases.

—A pesar de la derrota en las urnas, nuestro candidato ha quedado identificado y recortado sobre el resto

—¿Cuál era su candidato?

—El que cuando lo identificaban lo recortaba”¹⁸³⁵.

SENDRA (2007)

“—Como candidato en la lista necesitamos sumar a alguien punzante, mediático, que crezca y avance, imparable...

¹⁸³² Nik. Falta Luciana Salazar. Noticias. Página 36. Año XXII, N° 1498. Buenos Aires, Argentina. 10 de septiembre de 2005.

¹⁸³³ Paz, Daniel y Rudy. Página 12. Tapa. Buenos Aires, Argentina. 10 de enero de 2006.

¹⁸³⁴ Almaraz, Marito. Suplemento Sin sostén. Suplemento de 8300. Año 1, N° 4. Página 8. Neuquén, Provincia del Neuquén, Argentina. Junio de 2006.

¹⁸³⁵ Sendra. Clarín Suplemento Clasificados. Página 1. Buenos Aires, Argentina. 5 de noviembre de 2007.

—¿Te parece el mosquito del dengue?¹⁸³⁶.

KAPPEL (2009)

“—Boris, ¿viste que en Paraguay, en plena sesión, agarraron a un senador navegando en páginas eróticas?

—¡Qué bueno! ¡Por fin una noticia de Paraguay que no habla de marihuana!”¹⁸³⁷.

DIEGO RECALDE Y SOLEDAD OTERO (2007)

“A partir de ayer entró en funciones ese gran grupo de maicena que conforma la oposición. Por primera vez el kirchnerismo gobernará sin mayoría absoluta en el Congreso. Consultado, Néstor dijo: “Antes era un poquito más fácil. Ahora tengo que estar llamando a Cristina para que los mire fijo, les haga “¡Boo!! ¡¡¡¡El veto!!!” y todos salgan corriendo a esconderse bajo la falda de sus mamis”¹⁸³⁸.

ROBERTO PETTINATO (2007)

Por escrito, que no queremos sorpresas

“Nuevos vaivenes electorales sacuden a los distintos candidatos que competirán por ingresar al Congreso en las elecciones del 28 de junio.

Un juez federal se tomó el trabajo de analizar nombre por nombre las listas encabezadas por los llamados candidatos testimoniales¹⁸³⁹ y decidió no oficializar estas listas en tanto y en cuanto los candidatos no presenten un escrito en el que juran, ante escribano público, que no asumirán sus bancas.

¹⁸³⁶ Kappel. Kappel. Río Negro. Suplemento Clasificados. Página 20. General Roca, Provincia de Río Negro, Argentina. 17 de abril de 2009.

¹⁸³⁷ Recalde, Diego y Otero, Soledad. **Otero**. La Razón. Página 10. Buenos Aires, Argentina. 19 de noviembre de 2007.

¹⁸³⁸ Pettinato, Roberto. Plop! Clarín. Suplemento Espectáculos. Página 16. Buenos Aires, Argentina. 11 de diciembre de 2007.

¹⁸³⁹ Los que *prestan* su nombre para *atraer* votos pero que se supone que no tienen intenciones de asumir un cargo legislativo. Muchas veces son personas con alto perfil público como deportistas, cómicos, actores y actrices, etcétera pero, la mayoría, sin antecedentes políticos de relevancia. Sus candidaturas son el resultado de circunstanciales *ingenierías electorales* que, casi siempre, evaden los procesos de democracia interna y sus *estrellatos políticos* se limitan a unos pocos meses. Por lo menos en Argentina este recurso se empleó como una forma de paliar los descréditos bastante generalizados con respecto a algunos partidos políticos. Es un claro ejemplo de incumplimiento de *promesas electorales*, con el agravante que es por anticipado: *votame que te aseguro que no asumo*.

¡¡Que no nos mientan más y que sean testimoniales como dicen!!¹⁸⁴⁰

Prevean algún imprevisto para diciembre, che

Los candidatos a diputados nacionales por el Frente Justicialista para la Victoria Daniel Scioli y Sergio Massa enviaron tiempo atrás un escrito a la Cámara Nacional Electoral, cuyo espíritu es que “van a cumplir el mandato constitucional, salvo que tuvieran algún imprevisto”¹⁸⁴¹.

Fuentes de la Cámara Nacional Electoral confirmaron que llegó un escrito en nombre del gobernador Scioli y del jefe de gabinete Massa y sintetizaron que el argumento esgrimido es el citado.

Cada vez que un político habla de “imprevistos”, lo más seguro es que se esté refiriendo a imprevistos que ya fueron previstos con mucha previsión, por lo que estamos casi convencidos de que en diciembre, fecha de asunciones, leeremos en los diarios algunos de los siguientes titulares:

“No hubo forma de hacer arrancar el helicóptero que debía trasladar al gobernador Scioli a su asunción como diputado, por lo que debió asumir su suplente”¹⁸⁴². El mecánico afirma que se jodió el tornillo que ajusta el cosito que sostiene la hélice”.

“El jefe de gabinete, Sergio Massa, se quedó dormido en Casa Rosada viendo un partido de Tigre. Cuando despertó, ya habían asumido todos los diputados. La culpa es del técnico, habría dicho Sergio”.

“Daniel Scioli no pudo asumir debido a que el cadete que le traía el traje de la tintorería quedó varado en un semáforo, clavado en rojo, durante más de tres horas. Acusan al cadete de conspirar contra la gobernabilidad”.

“Sergio Massa no pudo asumir como legislador debido a que sus compañeros de la Jefatura de gabinete le organizaron un ágape de despedida tan cálido que se descompensó y sufrió un desmayo emotivo. Desde la cama del sanatorio donde se repone, le deseó suerte en la gestión a su suplente”.

¹⁸⁴⁰ Por escrito, que no queremos sorpresas. Humor docto. Suplemento de La Opinión Austral. Página 1. Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, Argentina. 7 de junio de 2009.

¹⁸⁴¹ El *secreto a voces*: ninguno de los dos asumió sin que, en la ciudadanía en general, les significara ningún descrédito tal que incidiera en los subsiguientes de sus respectivos resultados electorales.

¹⁸⁴² En esos casos lo que sucede es que hay un *corrimiento* ascendente en la lista de candidatos a legisladores del partido político del que deja de asumir o renuncia, quedando en condiciones de jurar el primero de la lista oficializada y que no lo había hecho porque la cantidad de votos obtenidos fue insuficiente en tal sentido. Agotada esa instancia asumen los suplentes en el orden que figuren en la respectiva lista.

“El gobernador Scioli explicó que no concurrió a asumir su banca debido a que algún trasnochado destituyente robó el almanaque que tenía en su escritorio, lo que lo descolocó totalmente, a tal punto que ni siquiera sabe qué día es hoy”.

“Scioli y Masa no asumieron sus bancas debido a un malentendido, ya que Massa creyó que Scioli lo pasaría a buscar para ir a jurar y viceversa, por lo que ambos pasaron horas y horas esperándose uno al otro.” “¡¡Me podrías haber hecho un SMS, Daniel!”. Me hiciste quedar como la bosta con mis votantes!” gritó furioso Massa a un cabizbajo Scioli”.

O en una de esas sólo publican: “Massa y Scioli no asumieron... ¡¿y qué?!”¹⁸⁴³.

ANÓNIMO

Debate intertolderías

“(Un aborigen dando un discurso) –¡¡... Y si voy al congreso, legalizaré el rapto de cristianas!!

(Una voz en off) –¡Se nota que busca el voto cautivo!”¹⁸⁴⁴.

JERICLES (2009)

“(Jefe de Gabinete) El peronismo es así, los gobernadores e intendentes se están alineando otra vez con nosotros... van a terminar siguiendo fiel y ciega-mente a *ELLA*, que es la gran líder espiritual...

(Periodista) ¿A Cristina?

(Jefe de Gabinete) No a la caja...”¹⁸⁴⁵.

NIK (2010)

Tarde pian algunos pájaros

“Las cosas han cambiado sólo en apariencia. Los grandes del poder, los gobernantes, reyes, dioses o semidioses que copan la parada desde medios de comunicación. Casas de Gobierno o Congresos más o menos representativos y más o menos democráticos, *están en otra*. Ellos tienen la responsabilidad de *pasar a la historia* o, muchas veces, *pasarse la historia* por donde más les

¹⁸⁴³ Prevean algún imprevisto para diciembre, che. Humor docto. Suplemento de La Opinión Austral. Página 3. Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, Argentina. 7 de junio de 2009.

¹⁸⁴⁴ Jericles. Humor docto. Suplemento de La Opinión Austral. Página 7. Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, Argentina. 7 de junio de 2009.

¹⁸⁴⁵ Nik. La Nación. Página 7. Buenos Aires, Argentina. 7 de diciembre de 2010.

guste. Ellos están para tomar decisiones que influyen en forma tajante sobre la vida, la salud, la educación. Ellos declaran guerras, firman armisticios, crean alianzas, adoptan sistemas y generan crisis, cambios y revoluciones con los que van sembrando los senderos de la vida humana y de las civilizaciones desde que el mundo es mundo¹⁸⁴⁶.

ENRIQUE PINTI (2011)

La foto que habla

“(Los dos personajes hablan desde fuera del cuadro; la foto reproduce la cara del fallecido ex presidente de Argentina)

–Un diputado de La C mpora se tatu  a N stor en el brazo...

–Y Moreno se va a tatuar la inflaci n en el  ndice, tambi n la quiere tener dibujada...¹⁸⁴⁷.

NIK (2011)

Uranio enriquecido

“Los problemas en las diferentes partes del mundo se parecen pero no son iguales. Por ejemplo en Ir n el problema es el enriquecimiento del uranio y aqu  el problema es el enriquecimiento de los legisladores¹⁸⁴⁸.”

CRIST (2012)

–(*Linyera*) Di genes,  qu  te parece si jugamos a ser pol ticos?

–(*El perro Di genes*) Je, con tal de no laburar.

–Vos sos diputado y yo senador.  S ?

–Y... otra no me queda.

–Escuch : como primer decreto a partir de este momento yo me aumento el sueldo un 100% (*con referencia al aumento en el Congreso nacional de Argentina*).

¹⁸⁴⁶ Pinti, Enrique. Tarde pian algunos p jaros. LNR. N  2169. P gina 12. Buenos Aires, Argentina. 30 de enero de 2011.

¹⁸⁴⁷ Nik. La foto que habla. La Naci n. P gina 12. Buenos Aires, Argentina. 3 de diciembre de 2011.

¹⁸⁴⁸ Crist. Uranio enriquecido. Clar n. P gina 68. Buenos Aires, Argentina. 17 de febrero de 2012.

–Bah... lo de siempre. Legislador materialmente rico y moralmente pobre...¹⁸⁴⁹.

“(Tres periodistas)

–¡Último momento! Los diputados y senadores duplicaron sus dietas en el Congreso

–Ante esto, uno de los congresales pronunció las sabias palabras de Alfonsín:
“¡Con la Democracias también se come!”

–Y agregó “¡Y se come fenómeno!”¹⁸⁵⁰.

SENDRA (2012)

“(Periodista) ¿Por qué dice que la división de poderes funciona bárbaro?

–(Entrevistado) ¡¡Es perfecta!! El Ejecutivo le ordena al Legislativo para lograr que el Judicial deje de investigarlo...

–(Gaturro piensa) Más que división de poderes, hay poder dividirnos...¹⁸⁵¹.

NIK (2012)

“(Senador Carlos Menem) Pero, por Dio... ¿¿Me reclaman coherenya a mí y al Gobierno??

¡¡Si todos pertenecemos al mismo movimiento!!

¡¡Al panquequismo!!¹⁸⁵²

NIK (2012)

Viveza

–“Cristina, un grupo de diputados se ofrece para participar de los vuelos de Aerolíneas a Malvinas.

–(Presidenta de Argentina) ¿Para apoyar la pobreza que lancé en el discurso?

–No, para cobrar viáticos del viaje¹⁸⁵³.

CHAVES (2012)

¹⁸⁴⁹ Tabaré. Diógenes y el linyera. Clarín. Página 68. Buenos Aires, Argentina.

¹⁸⁵⁰ Sendra. Clarín. Página 2. Buenos Aires, Argentina. 14 de febrero de 2012.

¹⁸⁵¹ Nik. Poderes. La Nación. Página 37. Buenos Aires, Argentina. 14 de octubre de 2012.

¹⁸⁵² Nik. La Nación. Página 16. Buenos Aires, Argentina. 21 de abril de 2012.

¹⁸⁵³ Chaves. Viveza. Ámbito Financiero. Página 24. Buenos Aires, Argentina. 2 de marzo de 2012.

Esos locos, locos políticos

“—¿Y cómo va a votar esta ley el Bloque?

—A favor.

—¡Entonces estoy a favor!

—Ah... no... me equivoqué. Va a votar en contra

—¡Entonces estoy en contra!”¹⁸⁵⁴

LINIERS (2012)

“—En Alemania discuten una ley que prohíbe las relaciones carnales con animales

—En cuanto a las relaciones carnales con países deudores sigue todo igual ¿No?”¹⁸⁵⁵

PAZ-RUDY (2012)

“La posible candidatura de Rocío Marengo no nos sorprende, por eso al Congreso lo apodamos “Frontera argentina”...

Desde hace tiempo puede entrar cualquiera”¹⁸⁵⁶.

NIK (2013)

“El gobierno defendió el aumento del 21,8% a los diputados y senadores pero a los maestros sólo les ofrece el 17%...

Es que en esto de aumentarse los sueldos, los legisladores son los verdaderos maestros”¹⁸⁵⁷.

NIK (2013)

“—Conviene elegir la lista de legisladores de Alibabá

—¿Por qué?

—Pues son solamente él y 40 ladrones más”.

ANÓNIMO (2013)

¹⁸⁵⁴ Liniers. Macanudo. La Nación. Página 16. Buenos Aires, Argentina. 4 de mayo de 2012.

¹⁸⁵⁵ Paz-Rudy. Página 12. Página 1. Buenos Aires, Argentina. 27 de noviembre de 2012.

¹⁸⁵⁶ Nik. La Nación. Buenos Aires, Argentina. 26 de enero de 2013.

¹⁸⁵⁷ Nik. La Nación. Buenos Aires, Argentina. 8 de febrero de 2013.

“–Uy... dentro de una semana vence la inscripción para las elecciones (*legislativas de medio tiempo*)

–¿La inscripción de ideas y proyectos?

–No, de candidatos

–Ah, bueno... eso tiene solución”¹⁸⁵⁸.

DANIEL PAZ Y RUDY (2013)

“–En las boletas electorales (*parlamentarias de medio término*) te exigen poner el nombre del Partido

–Ajá

–El nombre del candidato...

–Ajá

–La foto del candidato...

–¿Y las ideas también?

–No

–¡¡Qué alivio!!”¹⁸⁵⁹

DANIEL PAZ Y RUDY (2013)

“–Massa... Mirtha te invita a un almuerzo con Insaurralde (*candidatos a diputados nacionales*)

–OK ¿que llevo?

–Tus ideas, tus proyectos de ley, tus propuestas

–Mejor llevo helado”¹⁸⁶⁰.

DANIEL PAZ Y RUDY (2013)

–¿Qué es de la vida de tu hermano?

–Pasó a mejor vida.

–¿Murió?

–No, es legislador.

ANÓNIMO

¹⁸⁵⁸ Paz, Daniel y Rudy. Página 12. Página 1. Buenos Aires, Argentina. 9 de junio de 2013.

¹⁸⁵⁹ Paz, Daniel y Rudy. Página 12. Página 1. Buenos Aires, Argentina. 14 de julio de 2013.

¹⁸⁶⁰ Paz, Daniel y Rudy. Página 12. Página 1. Buenos Aires, Argentina. 4 agosto de 2013.

- “–Por favor Massa defínase...
 –No soy kirchnerista, ni de la Cámpora, ni de Moreno, ni de D’ Elía
 –Ok, ya sabemos lo que no es... díganos lo que sí es
 –¿Está loco? ¿A pocos días de las elecciones?”¹⁸⁶¹.

DANIEL PAZ & RUDY (2013)

- “–Yo le dije doctor que nuestra campaña publicitaria es muy mala.
 –¿Porque lo dice?
 –Desde que empezó la veda tenemos más intensidad de voto”¹⁸⁶².

DANIEL PAZ & RUDY (2013)

- “–Yo llevé a Gonzalez al Congreso...
 –Sos militante
 –No... taxista”¹⁸⁶³.

DANIEL PAZ & RUDY (2013)

La señora no tiene competencia

“Que me perdonen, pero yo veo competitividad por todos lados en la Argentina. (...) Otros ejemplos de la competitividad argentina, ahora en economía. 1) A este ritmo de suba de precios (2,1% en agosto) ya casi no tenemos rivales en el torneo mundial de la inflación. 2) El martes, Standard & Poor’s le bajó la nota a la deuda argentina, que ahora tiene la peor calificación de toda la región; el mensaje es: entréguese, hermanos latinoamericanos, también en esto somos insuperables. 3) En el mundo, discutir una ley de presupuesto lleva semanas y hasta meses; acá la vamos a votar en un par de días; total, a estas alturas nadie le cree”¹⁸⁶⁴.

¹⁸⁶¹ Paz, Daniel & Rudy. Página 12. Página 1. Buenos Aires, Argentina. 8 de agosto de 2013.

¹⁸⁶² Paz, Daniel & Rudy. Página 12. Página 1. Buenos Aires, Argentina. 10 de agosto de 2013.

¹⁸⁶³ Pati y Rudy. ¡Paso y quiero! Suplemento Sátira 12. Año 25, N° 1342. Página 12. Página 1. Buenos Aires, Argentina. 10 de agosto de 2013.

¹⁸⁶⁴ Reymundo Roberts, Carlos M. La señora no tiene competencia. La Nación. Buenos Aires, Argentina. 14 de septiembre de 2013.

“Voy a ser sincero: estoy harto de esta nueva onda del Gobierno de admitir todo, de confesar nuestros pecados como quinceañeras arrepentidas (...) diputados y senadores, de cómo se aprueban las leyes a libro cerrado y bolsillo abierto”. (...) Insisto, hay que parar esto. (...) En realidad, mejor que intervenga Cristina, una luz en las penumbras de nuestra necesidad. Con ella no corremos riesgos. Nunca se permitiría el desliz de decir la verdad¹⁸⁶⁵.

CARLOS M. REYMUNDO ROBERT

“Un grupo de legisladores kirchneristas encabezados por el diputado del Frente Para la Victoria por la provincia del Chaco, Juan Manuel Pedrini, y apoyado por otros legisladores como Carlos Kunkel y Diana Conti, presentó un proyecto de ley para reglamentar las protestas callejeras, los cortes de avenidas y rutas, y los piquetes en general.

El proyecto en cuestión habla de piquetes legítimos e ilegítimos, **armamentos a utilizar en la disuasión de los mismos**, e introduce la figura del mediador ante un piquete.

Para una más clara comprensión de la propuesta, y para desmentir a los cipayos que andan diciendo que esto es parte de una supuesta desopilante estrategia oficial del “frenamos y reculamos porque si no chocamos”, se publica a continuación parte del borrador de dicha ley.

Artículo 1.

A partir del día de la fecha se declara que todos los cortes y piquetes que antes nos parecían geniales ahora nos parecen una mierda.

Artículo 2.

No obstante ello, y para una mejor organización de la protesta social, el proyecto define dos clases de piquetes: los no legítimos y los legítimos.

Artículo 3.

Serán considerados no legítimos todos los cortes y piquetes que se organicen contra el Gobierno Nacional. Ya sea para reclamar porque estamos tratando de arreglar con el FMI, o porque estamos ajustando sueldos y jubilaciones, o porque estamos devaluando la moneda, o por cualquier otra medida nacional y popular.

Serán especialmente considerados no legítimos aquellos piquetes que sean fogoneados por los medios de comunicación.

¹⁸⁶⁵ Robert, Carlos M. Raymundo. ¡Basta con esta locura de censurarnos! La Nación. Buenos Aires, Argentina. 22 de febrero de 2014.

Artículo 3 bis.

Ni hablar si viene fogueado por Lanata.

Artículo 3 bis bis.

O peor aún, por Longobardi.

Artículo 4.

En cambio, se considerarán piquetes legítimos a todos aquellos que se realicen para enfrentar las políticas regresivas y antipopulares de los gobiernos de Córdoba, Santa Fe, Ciudad de Buenos Aires y República de Tigre.

Aquellos piquetes o cortes que pretendan realizarse contra el gobernador Scioli, eventualmente también podrán ser considerados legítimos. Depende de cómo venga la mano, iremos viendo.

Artículo 5.

Se ordena a todos los medios de comunicación, empresas de archivos televisivos y/o cualquier poseedor de imágenes, que deberán destruir todos los tapes en donde se observe al Compañero Jefe Néstor Kirchner o a la Compañera Jefa avalando y alentando el piquete y corte del puente de Gualeguaychú, o cualquier otro corte o piquete. Si por alguna casualidad aparecieran imágenes sin destruir, este gobierno aclara que no se trataría del verdadero Néstor Kirchner, sino del actor Freddy Villareal haciendo de Néstor Kirchner.

Artículo 6.

Queda establecido que para neutralizar pacíficamente los eventuales piquetes ilegítimos no se permitirá el uso de armas letales o de fuego. Las fuerzas de seguridad deberán abstenerse de utilizar armas atómicas o armas químicas. Tampoco submarinos nucleares, ni misiles aire-tierra, ni tanques. Ni siquiera metralletas. Sólo podrán usarse bayonetas, sables, lanzas, masa de cadenas con bolas y pinches, o hachas de batalla medieval. Eventualmente, y sólo en algunos casos, se autorizará el uso de lanzallamas. (...) ¹⁸⁶⁶.

CARLOS M. REYMUNDO ROBERTS (2013)

“Cuando me pidieron que preparara el discurso que dará hoy Cristina en el Congreso, les propuse mirar hacia adelante y que no hubiera ninguna referencia a lo que dijo ahí el año pasado, porque lamentablemente muchas de las promesas no se cumplieron. Les gustó la idea, pero ella la bochó. “Que Roberts siga escribiendo columnitas, que de esto me ocupó yo”, dijo, hiriente y despectiva.

¹⁸⁶⁶ Borensztein, Sergio. Ahora dicen que los piquetes no les gustan. Clarín. Buenos Aires, Argentina. 19 de abril de 2014.

No hay caso. Está empeñada en decir que todo está bien. Como siempre, pidió informes a los ministros, se recluyó en el Sur y le dio forma a lo que acá les adelanto. Agrego instrucciones sobre el acto y la graduación de reacciones que deben tener nuestros legisladores y barras: aplauso sostenido, ovación, aclamación con gritos. ¡Qué buenos somos para organizar estas cosas!

1) La señora entra al Congreso y las cámaras la muestran en su caminata triunfal. 2) Llega al recinto y estalla una ovación; lluvia de papelitos y elogios (“genia”, “única”, “líder suprema”). 3) Pide silencio, pero Boudou. Que lleva varios minutos aplaudiendo, hace ademanes a las barras para que siga el frenesí. 5) La señora empieza su discurso.

“Buenos días a todos y a todas [ovación]. Legisladores y legisladoras, Madres y Abuelas, queridos jóvenes de La Cámpora y de otras organizaciones rentadas, cuerpo diplomático [silbidos], pueblo de mi Patria, vengo a dar cuenta del estado de la Nación, porque así lo manda la Constitución o lo que va quedando de ella [aplausos sostenidos]”.

“El año pasado anuncié aquí los proyectos para democratizar la Justicia. Pues bien, en eso han quedado, en proyectos. La corporación judicial se confabuló para frenarlos. Lo logré, pero vamos por más. Me propongo ahora democratizar las encuestas, las casa de cambio, las agencias de viaje y las góndolas de los supermercados” [ovación]. (...))

“Sigamos con la economía, que me encanta. Pensar que cuando vivía Néstor yo no sabía nada de números. ¡Lo que he aprendido! Bueno, les cuento. Lo sacamos a Moreno porque no les caía bien a los del FMI y para protegerlo: ¿se lo imaginan teniendo que blanquear el 3,7% de inflación del mes pasado? Pobre Guille, se moría. Eso ahora está encaminado: vamos camino de alcanzar a Venezuela, la inflación más alta del mundo. Otro triunfo es que le vamos a pagar a Repsol 6000 millones de dólares. Una cifra muy razonable, y más razonable es que no vamos a pagar nosotros, sino los próximos gobiernos [aplausos sostenidos]. (...) Gracias a Dios, pese a las dificultades hemos seguido creciendo: crecen los precios, la fuga de divisas, la desinversión, el déficit fiscal, el rojo de las provincias, las villas. También crece el narcotráfico, una industria basada en cultivos y que emplea mucha mano de obra, además del impulso que supone a sectores como el químico, el financiero y la aeronavegación”.

“El año pasado también dije que íbamos a luchar contra la inseguridad. Cumplí: hemos luchado. ¿Cuándo nos van a reconocer el mérito de perder una y otra vez y seguir luchando, eh? Es asombroso el esfuerzo de Berni, un rayo para llegar cuando las desgracias ya han pasado, siempre acusando a alguien, siempre con una cámara de TV que lo sigue. Gracias, Sergio: a la inseguridad le estaba faltando un relator de tu talla”.

“¿Otros éxitos? La devaluación salió muy rapidita, de un saque, sin que nos temblara el pulso. Nos clasificamos para el Mundial de Brasil. Tinelli se comió

el amague de Fútbol para Todos. En las permanentes peleas con nuestros vecinos mantuvimos la argentinidad en alto. Lanzamos a Capitanich al estrellato, y se ha estrellado con enorme profesionalidad. Obtuvimos una gran victoria en el campo científico: expertos de todo el mundo vienen a estudiar a Kicillof y a Timerman, casos extraordinarios de adaptación a los cambios. Otra victoria se logró en el campo educativo: logré que los docentes no anunciaran el paro antes de esta asamblea. Y otra, en el campo de la salud: gracias a Dios, me siento mucho mejor” [ovación].

“Argentinos, argentinas, les confieso que en mi posoperatorio se me pasó por la cabeza dar un paso al costado. En las elecciones había habido un corrimiento de votantes, después hubo un corrimiento de precios y la corrida cambiaría, y muchos de los nuestros huían corriendo. ¿Tenía que correrme también yo? Me sumí en profundas cavilaciones, hasta que gente que me quiere, gente desinteresada –Boudou, Lázaro Baez. Cristobal López–, me convenció de que todavía tengo mucho por hacer y, sobre todo, por decir. Son dos años –digamos, unas 150 cadenas– que no puedo ni debo desaprovechar. En fin, tranquilos, despreocúpense, no tengan miedo: ¡hay Cristina para rato!” [aclamación, gritos y llantos, muchos llantos]”¹⁸⁶⁷.

CARLOS M. REYMUNDO ROBERTS (2014)

“Sólo seis de cada 100 pasajeros pagan su boleto de tren. Bueno, después de los últimos acontecimientos (*reiterados choques y descarrilamientos con decenas de fallecidos y heridos; cancelaciones, demoras significativas, etcétera*) lo que faltaba era que mantengamos las formas, el respeto, la ley y la buena educación. ¡Con semejantes riesgo de muerte, que por lo menos el viaje de ida sea gratis!”¹⁸⁶⁸.

ROBERTO PETTINATO (2013)

“El zángano y el cobarde

“Usted es un cobarde y un hipócrita”. (Del radical Gerardo Morales al camporista Mario Recalde)

“Tiene la palabra el zángano.” “Se la cedo a la atorranta.” “¿Quiere decir algo el cobarde?” “¡Que vote el narcosocialista!”

¹⁸⁶⁷ Raymundo Roberts, Carlos M. Aplausos y ovaciones: para ella, está todo bien. La Nación. Buenos Aires, Argentina. 1 de marzo de 2014.

¹⁸⁶⁸ Pettinato, Roberto. ¡Plop! Clarín. Suplemento Espectáculos. Página 20. Buenos Aires, Argentina. 14 de septiembre de 2013.

Es posible imaginar una sesión del Congreso con un diálogo similar usando las palabras que ya fueron dichas en tan notable escenario, un debate en el que la formalidad se combinen con sentimientos lanzados desde las oscuras profundidades de las tripas¹⁸⁶⁹.

GRACIELA GUADALUPE (2013)

“-Vea, Diputado... a mí no me parece mal la idea de escribir una carta abierta a favor del servicio militar... pero en el encabezado yo pondría “ciudadanos” no “tagarnas”.

“-Diputado, su proyecto de restablecer el servicio militar atrasa 20 años. ¿Tiene otro más?

–Sí, la de trasladar la Capital a Viedma y la de construir una aeroisla, ¿por qué?”¹⁸⁷⁰.

PATI (2014)

–(*Genio de una lámpara mágica*) Amo, dime tu deseo que todo te lo puedo dar.

–Que vuelvas a la vida a mi madre fallecida hace mucho.

–¡No, eso es imposible!

–Bueno, entonces, convertí al Congreso es la Casa del Pueblo.

–Probemos con lo de tu madre.

ANÓNIMO

“(Un diputado muy viajado se encuentra con un amigo)

–¿A dónde vas a ir en receso?

–No se bien, a algún lugar que he ido poco y que esté cerca.

–No me digas que va a ir al Congreso”.

ANÓNIMO

“Hollywood hace que el Congreso de los Estados Unidos parezca un semillero de ética”.

TOM CLANCY (1947-2013)

¹⁸⁶⁹ Guadalupe, Graciela. El zángano y el cobarde. La Nación. Página 31. Buenos Aires, Argentina. 15 de septiembre de 2013.

¹⁸⁷⁰ Pati. Suplemento Sátira 12, Diario Página 12. Año 26. N° 1.380. Buenos Aires, Argentina. 10 de mayo de 2014.

“—Señor, se cortó el agua en el Concejo (*Deliberante*)
—¡Oh no! ¿Y ahora cómo nos lavamos las manos?”¹⁸⁷¹.

“—¡Cómo se dan los concejales!
—Sí, pero después de las P.P.G. salen a chupar juntos
—¿Y que son las PPG?
—Las peleas para la gilada”¹⁸⁷².

“—Mirá si ahora con eso de los precios cuidados nos ajustan la dieta a los legisladores.
—A mí no me afecta. Yo como de todo”¹⁸⁷³.

CARLOS QUINTO (2014)

La foto que habla

—“(Presidente del Senado, Vicepresidente de la Nación, multiprocesado por corrupción y estafas y juzgado por enriquecimiento ilícito; con apoyo irrestricto de la presidente de la Nación y del partido gobernante) Y hoy estoy pensando visitar algún cementerio... el único lugar que cuando me ven llegar, los que están no se levantan y se van...”¹⁸⁷⁴.

“CONVOCAN A ASESORES

Por estricto orden jerárquico el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia convoca a los aspirantes a asesores de concejales de acuerdo al siguiente orden: En primer lugar se acomodarán los parientes directos de los ediles (padre, madre, abuelos); siguen en orden de importancia, hijos, sobrinos y nietos. Los amigos íntimos del concejal pueden ingresar cuando ya no queden más parientes para acomodar y es requisito indispensable saber dibujar la letra “O”. (Se provee el vaso de guía para el trazado). Según informaron fuentes allegadas

¹⁸⁷¹ Quinto, Carlos. Humor. Diario Prensa. Página, 24. Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Argentina. 27 de marzo de 2014.

¹⁸⁷² Quinto, Carlos. Humor. Diario Prensa. Página 24. Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Argentina. 1 de abril de 2014.

¹⁸⁷³ Quinto, Carlos. Humor. Diario Prensa. Página 24. Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Argentina. 24 de julio de 2014.

¹⁸⁷⁴ Nik. La foto que habla. La Nación. Buenos Aires, Argentina. 10 de agosto de 2014.

a la Presidencia, de esta manera se evitarán acomodados fraudulentos que no respeten el estricto orden de connivencia¹⁸⁷⁵.

COMPRAN APARATO PARA DETECTAR A LOS ÑOQUIS

La creatividad no tiene descanso y así es como ha llegado a nuestra ciudad la última creación de la tecnología moderna y contemporánea: el CÑO (Control de Asesores Ñoquis y Ociosos) que tiene la capacidad de monitorear a los acomodados de los concejales. El inspector se coloca los anteojos y automáticamente puede saber en qué lugar se encuentra cada individuo y qué clase de tareas realiza en el horario comprendido éntrelas horas de entrada y salida a las dependencias estatales. Las primeras pruebas realizadas indican que el dispositivo es altamente efectivo y será aplicado en toda la Provincia. Sabido es, que el aparato tecnológico no tiene otra facultad que la de visualizar a los ñoquis, pero no para hacerlos trabajar. “No importa –dijo el Presidente del cuerpo– al menos sabremos dónde están cuando uno los busca”¹⁸⁷⁶.

JUAN DE LOS PALOTES

Aquel legislador

Aquel legislador *corrupto* únicamente concurría a las *comisiones*.

Aquel legislador novato había comenzado a estudiar latín para pronunciar bien *quórum, ter, referéndum, stand by, etcétera*.

Aquel legislador lo fue toda su vida pues siempre mantuvo su *convicción política*: pertenecer al *oficialismo*.

Aquel legislador era el que más cumplía con sus *promesas electorales*; lo que serían los demás.

Aquel legislador, antes de asumir, creía que los *cuartos intermedios* eran las *salas de espera* de los *despachos*.

Aquel legislador joven suponía que de la unión de las palabras *hablar* y *mentir* derivó en *parlamento*.

Aquel legislador estaba convencido que los *diarios de sesiones* serían mucho más leídos si incluyeran una sección de deportes y una página final de chistes.

Aquel legislador, con muy pocos estudios escolares, decía que le costaba más su desempeño por el mecanismo de *doble lectura*.

¹⁸⁷⁵ Palotes, Juan de los. Convocan a asesores. Diario Prensa. Página 2. Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Argentina. 19 de junio de 2014.

¹⁸⁷⁶ Palotes, Juan de los. Compran aparato para detectar a los ñoquis. Diario Prensa. Página 2. Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Argentina. 24 de junio de 2014.

Aquel legislador, cuando podía, daba *tratamiento* a los proyectos y sino empleaba la técnica legislativa: *trata o miento*.

Aquel legislador llegó a su *banca* por un *frente* al que inmediatamente le dio la *espalda*.

Aquel legislador era conocido como *cama turca* pues sus proyectos *nunca tenían respaldo*.

Aquel legislador honrado a la *Sala de Sesiones* le decía *jacuzzi* pues había varios *chorros*.

Aquel legislador de la mayoría pronto comprendió que el *Reglamento Interno* y otras normas siempre conviene adaptarlas a las circunstancias pues es la más eficiente manera de *representar al pueblo*.

Aquel legislador *poco trabajador* estaba preocupado pues hace dos años que *no salía en los diarios*, hasta que se le ocurrió *presentar un Proyecto*.

Aquel legislador asiduamente practicaba el *secretismo* y frecuentemente decía *públicamente* que *representaba genuinamente al pueblo* aunque éste *poco o nada sabía al respecto*.

Aquel legislador le decía *guía de turismo gratuito* pues viajaba *en comisión* todo el tiempo *financiado por el erario público*.

Aquel legislador *impulsó* contratar a tres *asesores de prensa* para suplir con creces su casi nula notoriedad por sus irrelevantes y esporádicas *iniciativas parlamentarias*.

Aquel legislador *ascendente*, en un período, había cambiado cuatro veces de *partido político* pero seguía sosteniendo que sus convicciones iniciales fueron *variando para representar al pueblo* que también modifica sus *preferencias electorales*.

Aquel legislador, con varios períodos *pocos productivos*, tenía siempre su *carpeta de proyectos* casi vacía pero muy llena su *legajo de antecedentes personales* de sus colegas y otras personas *importantes*.

Aquel legislador ideológicamente lábil, en su *primer período* impulsó el *progreso*... personal y amasó una enorme fortuna, cuando lo *reeligieron* fue *conservador* y la mantuvo con moderado crecimiento y en el tercero fue de *centro* para resguardarse de los *fuertes vientos* propios de los *extremos*. Sí se pudo comprobar que a la tumba poco se llevó.

Aquel legislador era conocido como el *saltimbanqui* pues dejaba de respetar el *mandato popular* pidiendo *licencia* para asumir otros cargos sin que *el cuerpo electoral* fuera *consultado previamente*.

Aquel legislador *obeso* cobraba puntualmente su *dieta* aunque nunca bajó de peso.

Aquel legislador propuso celebrar el *Día del Parlamentario el día menos pensado*.

Aquel legislador exitoso en extremo era un nato *negociador político* pero tenía sus límites: nunca traicionó a su madre muy anciana.

Aquel legislador ejercía cabalmente aquello de que *todos somos iguales ante la ley* salvo para los que los *fueros parlamentarios* los hace *distintos*.

Aquel ignoto legislador *honrado y eficiente*, de principios del siglo XXI, fue identificado por un antropólogo social del siglo XXXI al hallar documentación original escondida en un vetusto cajón casi vacío, por lo que propuso hacerle un importante homenaje público, pero no tuvo éxito pues se argumentó que podría generar un mayúsculo *escándalo destituyente*.

Aquel legislador corrupto era casi pobre según sus *obligatorias declaraciones juradas de bienes* mientras su joven yerno era multimillonario.

Aquel legislador tenía un frondoso pasado muy sucio que lo mantenía impoluto lavado con sus *fueros parlamentarios*.

Aquel legislador era un cabal *viajero frecuente* y un casi *ausente permanente* en las sesiones.

Aquel legislador, muy perpicás, cuando falleció no perdió tiempo intentando ingresar al Cielo yendo directamente al Infierno y no se equivocó.

Aquel legislador siempre *vivió con lo justo: la excepción confirma la regla*.

Aquel legislador, *de pocas luces*, cuando no sabía que *Proyecto* presentaría comenzaba a levantarse muy temprano por lo que: *al que madruga Dios lo ayuda*.

Aquel legislador en los *plenarios* siempre exponía con mucha convicción sobre todo cuando sus planteos eran endebles o contradictorios.

Aquel legislador estaba convencido que las *promesas electorales* son un *buen camino* para llegar y *malo* para permanecer.

Aquel legislador nunca pudo explicarles a sus hijos como logró hacer una enorme fortuna con las *dietas* de tres períodos, pero ninguno se hizo problemas mientras disfrutaban de una *buena vida*.

Aquel legislador le tenía pavor a la *participación ciudadana* entonces, como *exorcista* cabal, la *invocaba* todo el tiempo.

Aquel legislador venal no le importaba que fueran públicas las *declaraciones de bienes* pues tenía un grupo de amigos muy *fieles*.

Aquel legislador *voluntarista* era conocido como el *funerero* pues sus proyectos *promulgados* pronto se convertían en *letra muerta*.

Aquel legislador era *ateo* para salvarse de la *Justicia divina* que actúa a pesar de los *fueros parlamentarios*.

Aquel legislador contaba con un equipo de diez personas, de los cuales ocho eran *asesores* y dos empleados que sí trabajaban.

Aquel legislador murió pobre; allá él murmuraban sus compañeros de *bancada*.

Aquel legislador era transparente con los *lobistas parlamentarios* pues a todos les cobraba lo mismo.

Aquel legislador no quería saber nada de *voto por preferencias* o *tachas* pues sería un oprobio quedar siempre en último lugar.

Aquel legislador decía que *representaba al pueblo* pero *obedecía al Partido* que lo elegía siempre como *candidato*.

Aquel legislador era poco conocido por eso tenía más posibilidades de ser elegido entremezclado en las *listas sábanas*.

Aquel legislador prefería las *listas sábanas* que las candidaturas individuales pues en las elecciones no se podía esconder debajo de la cama.

Aquel legislador, al fallecer se enteró que en el Cielo está la *Cámara alta* pero que no funciona por *falta de quorum* y la *Cámara baja*, en el Infierno, emplea un gigantesco estadio pero que es muy difícil conseguir una *banca* libre.

Aquel legislador consecuente, por décadas, ante de votar siempre decía que se debía a sus *electores*: las mismas cinco autoridades que lo *elegían* para incluir la lista en los primeros *puestos expectantes*.

Aquel legislador cumplía su tercer período sin haber presentado ningún *Proyecto* y era temeroso de hacerlo y que alguien lo notara.

Aquel legislador electo estaba en duda de *asumir* pues sus padres le habían enseñado que *está mal jurar en vano*.

Aquel legislador, en un país lejano, no entendía por qué se debatía tanto los incrementos de las *dietas* si casi ninguno de ellos *vivía de su sueldo*.

Aquel legislador, nuevo en el Congreso de Argentina, le pidió a un ordenanza buscara a los diputados que en un *salón perdieron los pasos*¹⁸⁷⁷.

Aquel legislador era tan *chismoso* que le costaba mucho participar de *sesiones secretas*.

Aquel legislador era muy *disciplinado partidariamente* y así se *ahorraba* el esfuerzo de tener que decidir a *conciencia*.

Aquel legislador no quería que existiera el *voto nominal* pues desde chico estaba acostumbrado a que *cuando tiraba una piedra siempre escondía la mano*.

Aquel legislador *oficialista* estudió alemán para contar hasta diez antes de votar de acuerdo a las *órdenes recibidas por el Poder Ejecutivo*.

¹⁸⁷⁷ Se denomina *Salón de los pasos perdidos*.

Aquel legislador ignoto había llegado a su cargo gracias a integrar una *lista sábana* pero, por mérito propio, consiguió luego algunas cálidas *frazadas* que le dieron un buen *colchón* para pasar el resto de su vida.

Aquel legislador designó como empleados a cuatro de sus *sobrinos* ya que ninguno se llama *Nepote*.

Aquel legislador estaba en contra del *voto nominal* pues decía que se *tardaba como dos minutos más* en el recuento por lo que se le restaba tiempo a la posibilidad de prolongar los *homenajes*.

Aquel legislador era feliz cuando le tocaba *izar la bandera* en algunos inicios de *sesión* pues en su escuela únicamente lo hacían los treinta mejores alumnos de cada grado.

Aquel legislador *elitista* está conforme de pertenecer a una *minoría parlamentaria*.

Aquel legislador había superado siempre con éxito los *huracanes y tornados políticos* por estar siempre a favor del *viento predominante*.

Aquel legislador era tan *presumido* que le molestaba participar en las *sesiones ordinarias*.

Aquel legislador era tan *excéntrico* que le gustaba particularmente participar de las *sesiones especiales*.

Aquel legislador creía que mucho de lo que hacían era una *ficción* y que las *comisiones investigadoras* eran una *novela policial con final abierto*.

Aquel legislador hablaba únicamente cuando tenía algo que aportar, era conocido como *un hombre de pocas palabras*.

Aquel legislador primerizo creía que únicamente trabajaban los que participaban de la *Comisión de Labor Parlamentaria*.

Aquel legislador populista era un filántropo con el *dinero público*.

Aquel legislador era un excelente *dibujante figurativo* y sus máximas obras eran sus *declaraciones juradas patrimoniales obligatorias*.

Aquel legislador había aprobado únicamente *las primeras letras* por lo que le gustaba cuando debía aprobar un Proyecto *a libro cerrado*.

Aquel legislador tenía el pasatiempo de la *carpintería* por eso, frecuentemente, solicitaba que los asuntos se *trataran sobre tablas*.

Aquel legislador anodino decía que él siempre viajaba en *transporte público*: su *auto oficial*.

Aquel legislador por ser tal le gustaba que le dijeran era un *hombre público* mientras que las legisladoras no querían que las trataran como *mujeres públicas*.

Aquel legislador prefería que su hijo no se dedicara a la política y así ser útil al país.

Aquel legislador fue siempre muy honrado y trabajador y nunca comprendió como se mantuvo en el cargo todo un *período*.

Aquel legislador estaba muy sospechado de alta corrupción y siempre lo enfrentó con la realidad: su *inmunidad* por el *fuero parlamentario*.

Aquel legislador comenzó a perder la audición, la visión y la capacidad de comprensión hasta que volvió a *caminar por las calles* y las recuperó totalmente con sólo dejar de estar todo el día en su *despacho*, en las *comisiones* y en el *recinto*.

Aquel legislador muy *fiestero* respetaba el *Orden del Día* y se desquitaba con algún *desorden* nocturno.

Aquel legislador venal tenía muchos *conflictos de intereses* pero aduciendo que era un *hombre de paz* los *disimulaba* en vez de *enfrentarlos*.

Aquel legislador se decía muy honrado por eso siempre estaba dispuesto a *devolver los favores* que recibía.

Aquel legislador, cada vez que había un disturbio en el recinto de sesiones, no quería que sus colegas ejercieran la *facultad de llamar a la fuerza pública* pues tenía miedo que, aprovechando la presencia, lo detuvieran por sus actos corruptos.

ARV (2013)

SEXTA PARTE

*“No es lo que existe, sino lo que podría y debería existir,
lo que tiene necesidad de nosotros”.*

CORNELIUS CASTORIADIS

(1922-1997)

CONCLUSIONES

“En la vida hay veces en que hay que saber luchar no sólo sin miedo, sino también sin esperanza”.

SANDRO PERTINI
(1896-1990)

La *institucionalidad democrática* es una base inexcusable para el desarrollo en equidad, donde todos, en **equiparables** de condiciones, tienen las posibilidades de acceder al ejercicio de los derechos y a cumplir con las respectivas obligaciones. La justicia plena es el sustrato para la paz; de una *paz* que va mucho más allá de la mera ausencia de la violencia.

En los países democráticos con determinados *mínimos de calidad*, los respectivos sistemas se basan, en parte, en la existencia de partidos políticos que son los únicos habilitados para presentarse en procesos electorales; en los regímenes *unipartidarios* las posibilidades de disenso y alternancia se limitan al extremo y casi siempre son estructuras desarrolladas para perpetuarse en el poder, siendo sus miembros los que esgrimen ser los únicos patriotas denostando a cualquiera que se atreva a opinar distinto pues, puede ser un traidor, un *cipayo* o un *vende patria*. También hay quienes endilgan como *reaccionarios* o atributos equivalentes a los que manifiestan diferencias al *régimen de turno*. En este sentido, por ejemplo, las eventuales impugnaciones para que un legislador electo asuma su banca pueden ser formuladas únicamente por “Un Legislador en ejercicio o electo (...) (o) por la autoridad provincial o de distrito de un **partido político**”¹⁸⁷⁸.

Cuando los gobiernos se auto titulan *revolucionarios* al que dicente le cabe solamente ser un antirrevolucionario o un mercenario de intereses foráneos; también existen posturas autoritarias, aun en régimen democráticos, que tratan de *cipayos* a todo quien se anima a opinar en público diferente al grupo políticamente predominante que, por lo general, busca perpetuarse en el poder. Desde luego que, quizá, en el espectro de la democracia degrada están los países que solamente permiten un solo partido político, el oficialista, con fuertes alianzas con otros grupos como las fuerzas armadas. Al respecto, el ya citado

¹⁸⁷⁸ Legislatura. Reglamento Interno. Artículo 6. Provincia de Tierra del Fuego, Argentina.

célebre escritor Albert Camus apuntó: “Lo que define a la sociedad totalitaria, ya sea de derecha o de izquierda, es, en primer lugar, el partido único”.

Por otro lado persiste la idea de que, por caso, los candidatos a legisladores, puedan ser *independientes* a todo partido político o, al menos, que esté permitido integrar listas partidarias sin necesariamente estar afiliado; al respecto hay números experiencias en tal sentido.

Otra posibilidad es que los representantes de determinados sectores de la sociedad sean los que integren los parlamentos como lo propugnó el 10 de agosto de 1951, como en otras oportunidades, Juan Domingo Perón siendo presidente en Argentina: “Cuando estén organizadas la producción, la transformación y la distribución, juntamente con las fuerzas del trabajo, la tarea será fácil para el Gobierno, porque esas inmensas organizaciones tendrán sus representantes directos en el Congreso”¹⁸⁷⁹.

También hay que tener en cuenta que en las jurisdicciones donde es obligatoria la intervención de un partido político para postularse a cargos electivos como, por ejemplo, Argentina, la grave y notoria crisis de representatividad de los partidos políticos significa, por lo menos, un flagrante contrasentido entre lo legal y lo fáctico. El perdurar esa situación sobretodo degrada a la democracia aunque los ciudadanos estén encorsetados y se alienten alternativas muchas veces de anomia o violentas. Es necesario reflexionar sobre alternativas de creación de instancias de representación política libres de las actuales lacras de personalismos, autoritarismos de elites, corrupción, contubernios, abandono de las promesas electorales, saltimbanquis de cargos según las conveniencias circunstanciales, electos que no asumen o renuncian por intereses individuales afrentando a quienes los eligieron, financiamiento espurio, empleo de los recursos públicos para actividades privadas, etcétera.

Los más altos estándares de *calidad democrática* deber ser tanto para los *partidos políticos* como para los procesos generales en todos los ámbitos públicos. Debemos poder verificar la *trazabilidad democrática cualificada* en cada una de las instancias, incluyendo los mecanismos de votación parlamentaria. A la manera de la *cadena de frío* de los alimentos congelados si se nos permite la analogía: si se corta en algún momento todo se *putre* y nada lo repara siendo hasta letal la consecuencia de la ingesta humana.

Sin duda es clave e inexcusable la elección de los parlamentarios a través del voto popular pero, también, es fundamental el mecanismo empleado para

¹⁸⁷⁹ Perón, Juan Domingo. La organización a través del pensamiento de Perón. Editorial Freeland. Páginas 52 y 53. Buenos Aires, Argentina. 2 de septiembre se 1971.

determinar quiénes serán los candidatos que se postularán y sus respectivas *promesas electorales* y que sean monitoreados en su cumplimiento cada vez que aprueban o desaprobaban un proyecto de norma.

El destacado académico italiano Gianfranco Pasquino (1942) escribió con respecto a lo aquí tratado: “Todos los parlamentos de las democracias parlamentarias, y todos los congresos de las democracias presidencialistas llevan adelante una multiplicidad de tareas. Por supuesto su éxito en relación a la estructura de representación del electorado y el de la soberanía popular depende de diversos factores. El más importante de esos factores está constituido seguramente por los partidos políticos y sus bloques parlamentarios. Sin embargo, Parlamentos y Congresos tienen un número de tareas que se desarrollan en la informalidad. No es positivo que los gobiernos, parlamentarios o presidenciales, intenten imponer una disciplina total y/o busquen controlar completamente el funcionamiento de las asambleas representativas. Es cierto que, en las democracias parlamentarias, la mayoría que sostiene al gobierno debe guiarse por sus Ministros y por el Primer Ministro, que tienen el deber de traducir en política pública el mandato recibido del electorado.

Cualquiera podría pensar que mis frases reflejan un mundo político imaginario, que no existe y que nunca verá la luz. En parte, la crítica que se me haría está fundada. En efecto, subsiste una visión ideal del Parlamento/Congreso y de su rol oficial que no corresponde con su actividad real. En el espacio que separa la realidad de lo ideal están todas las propuestas de reforma de los Parlamentos/Congresos y de sus reglamentos internos, incluyendo también la modalidad de elecciones de los representantes parlamentarios. El aspecto que más cuenta y que pocos conocen es que los Parlamentos/Congresos nunca llegan a funcionar adecuadamente si un conjunto de reglas, procedimientos y tradiciones que los representantes aprenden, aceptan, respetan y utilizan. Además del programa de quien gana y de quien pierde, existen temáticas nacionales de gran importancia que no son ni relacionadas, ni reductibles a la mayoría o a la oposición y que deben afrontarse en un esfuerzo común”¹⁸⁸⁰.

Las leyes y ordenanzas generadas por los parlamentarios son el resultado de las *conductas legislativas* ejercidas por cada uno de sus miembros, por lo que el **voto nominal** obligatorio y extendido, **figurando el detalle como parte del texto aprobado**, sean el resultado de todo un proceso evitando la

¹⁸⁸⁰ Pasquino, Gianfranco. Prólogo. Directorio Legislativo. Fundación Directorio Legislativo. Página 6. Buenos Aires, Argentina. Julio de 2012.

generalización de acuerdos circunstanciales a espaldas de la voluntad popular y de perversas *obediencias debidas*.

En tal sentido recordemos al ya citado Montesquieu cuando hace siglos puntualizó: “No es indiferente que el pueblo esté ilustrado. Los prejuicios de los gobernantes empezaron siendo siempre prejuicios de la nación. En épocas de ignorancia no se tienen dudas, ni siquiera cuando se ocasionan los males más graves. En tiempos de ilustración, temblamos aún al hacer los mayores bienes. Nos damos cuenta de los abusos antiguos y vemos dónde está su corrección, pero vemos también los abusos que trae consigo la misma corrección. Así, pues, dejamos lo malo si tememos lo peor, dejamos lo bueno si dudamos de lo mejor, examinamos las partes solamente para juzgar el todo y examinamos todas las causas para ver todos los resultados.

Si yo pudiera hacer que todo el mundo encontrara nuevas razones de amar sus deberes, de amar a su príncipe, a su patria y a sus leyes; hacer que cada cual pudiera sentir mejor la felicidad en su país, en su Gobierno, en el puesto en que se encontrase, sería el más feliz de los mortales.

Si pudiera hacer que los que mandan aumentasen sus conocimientos sobre lo que deben prescribir, y que los que obedecen encontrasen un nuevo placer en el hecho de obedecer, sería el más feliz de los mortales.

Sería el más feliz de los mortales si pudiera hacer que los hombres se curaran de sus prejuicios. Y llamo prejuicios, no a lo que hace que se ignoren ciertas cosas, sino a lo que hace ignorarse a sí mismo.

Intentando instruir a los hombres es como se puede practicar la virtud general de amor a la humanidad”¹⁸⁸¹.

Frecuentemente, las normas, por deficiencias en su redacción deben ser *interpretadas* por el pueblo, los empleados públicos, los legisladores, etcétera. A veces, por la vía de la reglamentación se intenta echar luz en las *tinieblas* o en la *neblina legal*, generándose innumerables controversias, intervención de especialistas, desaliento o desconcierto popular, *encarecimiento* y *lentificación* de los procesos, magistrados que terminan legislando aunque lo nieguen formalmente, *grupos de poder* que encuentran resquicios para incumplir lo que el resto acata aún sin comprender demasiado, autoridades que empleado la ingente capacidad del Estado adaptan lo escrito a sus respectivos intereses, etcétera. Sin duda lo antedicho menoscaba a la democracia y al sistema republicano, contribuye a acrecentar la *anomia cívica*, coadyuva a la impunidad

¹⁸⁸¹ Montesquieu. Del Espíritu de las Leyes. Editorial Tecnos. Páginas 3 y 4. Barcelona, España. 2002.

y la corrupción, habilita que siempre triunfe el más fuerte tenga o no razón, etcétera. Las *interpretaciones* de las normas asiduamente sintetizan la distorsión de origen y la impericia o irresponsabilidad supina de quienes las han aprobado.

Entonces, ante las *dudas*, es necesario adentrarse a recónditos pasados, muchas veces velados, para lograr aproximarse a cuál fue la intención del legislador. En tal sentido en determinadas oportunidades es posible suponer con cierto nivel de certeza *porqué votó como votó* un legislador en particular pero es casi imposible escrudñar la *intención* de todo un cuerpo legislativo que pueden ser cinco o quinientos.

Cada vez que alguien toma una decisión legislativa está interviniendo aspectos técnicos, la ideología, los valores morales, las promesas electorales, la obediencia o no al partido político de pertenencia, a las componendas, los intercambios de favores legislativos, la corrupción, etcétera, que, sin duda, dificultan diferencias la intención de lo, en definitiva, realizado. Si existe el **voto nominal** y su detalle es incluido en texto de la norma, la tarea se simplifica y clarifica de sobre manera. En el mismo sentido sostenemos como principal que se incluyan, aunque sea como anexo, los fundamentos del proyecto final y claras referencias a dónde encontrar las actas y demás documentos generados en el proceso de aprobación; también, de ser necesario, un glosario de términos técnicos empleados, referencias conceptuales y todo lo que contribuya a la comprensión cabal en forma directa por todos los destinatarios, etcétera.

Con relación a lo antedicho una obra fundamental para ahondar cualitativamente al respecto es el trabajo del destacado filósofo del derecho estadounidense Ronald Dworkin (1931-2013) que en 1985 escribió: “En un sistema judicial moderno, por lo general los casos difíciles surgen no porque la norma no diga nada relevante para la disputa, sino porque las leyes vigentes son vacilantes. (...)”

¿Por qué son las normas concretas que promulga un órgano legislativo (en vez de, por ejemplo, las normas que prefieren los profesores de derecho) las que componen los reglamentos para el derecho? Porque la comunidad en su conjunto confiere autoridad a los legisladores para que *decidan* qué normas van a imperar. Las palabras que eligen son por lo general la mejor prueba de que han decidido, porque se supone que las usan en sus sentidos habituales para comunicar sus decisiones. Pero si, por algún motivo, las palabras empleadas no comunican de manera unívoca una decisión particular, entonces

se hace necesario recurrir a cualquier otra prueba sobre sus intenciones que podemos hallar”¹⁸⁸².

Reiterando que muchas veces nos hemos equivocado en los *camino políticos elegidos*, seguimos procurando difundir convicciones democráticas, de las que estamos profundamente convencidos, en la seguridad de que son posibles **comunidades éticas y sustentables**.

Las sociedades, como *construcciones humanas*, pueden lograr su plena capacidad para acoger a todos y cada uno de los individuos contribuyendo al desenvolvimiento del conjunto y de cada uno en particular.

Los *valores culturales predominantes* inciden notablemente en las comunidades por lo que hay que aplicar la máxima *inteligencia* para identificar los factores congruentes y los que deben ser, por lo menos, objeto de acabada reflexión.

Las normas reflejan, sin duda, el *espíritu de los pueblos*, de ahí la importancia de trabajar intensamente para contribuir a generar las condiciones de profundos debates como parte clave de los procesos legislativos.

Al inicio de la Constitución Federal de la Confederación Suiza encontramos: “A fin de fortalecer la libertad, la democracia, la independencia y la paz en un espíritu de solidaridad y apertura al mundo, deseando convivir en unidad con respeto mutuo y en consideración a su diversidad, conscientes de los logros comunes y de la responsabilidad frente a las generaciones futuras, sabiendo que sólo es libre el que utiliza su libertad y que la fuerza de una comunidad se mide en el bienestar de los menos afortunados (...)”¹⁸⁸³.

Como una primera aproximación es dable sostener que:

1. Es necesario difundir ampliamente, con métodos adecuados, los distintos y diversos aspectos de las constituciones nacional y provincial y las cartas orgánicas de cada localidad, para que todos los ciudadanos logren cabal e integral conocimiento de las mismas. Esto también es válido para los respectivos *reglamentos internos legislativos*, sobre todo en los aspectos que inciden en los procedimientos parlamentarios ya sean éstos locales como provinciales o nacionales.

¹⁸⁸² Dworkin, Ronald. Una cuestión de principios. Siglo veintiuno editores. Páginas 30 y 31. Buenos Aires, Argentina. 2012.

¹⁸⁸³ Suiza. Constitución Federal. 18 de abril de 1999.

2. La difusión completa, de manera accesible y asequible, de todos los actos públicos contribuye en mucho a la transparencia de la *administración* de los intereses generales.
3. El empleo generalizado de *técnicas legislativas* apropiadas a la *democracia cualificada*, sin duda permitirá reducir notablemente la enorme brecha existente entre las generalizadas dificultades y desinterés, de una parte significativa de la población, por conocer la mayoría de las normas. El titulado de los artículos, la inclusión de índices programáticos y temáticos, glosarios, notas de pie de página con antecedentes y explicaciones cuando sean pertinentes, etcétera, como parte indisoluble de los respectivos textos legales, será un paso relevante en la divulgación sin menoscabar, por caso, la rigurosidad tan necesaria.
4. La capacitación ciudadana, a través de distintas modalidades, coadyuvará en mucho a mejorar la calidad de la democracia.
5. El acceso a la información y la difusión de los actos públicos también incluye la presentación sencilla, expeditiva y completa de la forma que vota, *cada vez, cada* representante de los habitantes de una *jurisdicción* determinada.
6. Los mecanismos, en cada caso, por los cuales se computan los votos como las condiciones necesarias para aprobar o rechazar una decisión parlamentaria deben ser comprendidos por toda la población para acrecentar la información, la que será la base necesaria para la responsable participación ciudadana. Otro tanto lo referido a la obligación de diversos *mínimos* necesarios de presencia para dar comienzo y continuidad a cada votación.
7. El **voto nominal** acrecienta la cualificación de los procesos de toma de decisión parlamentaria, sean en las legislaturas como en los respectivos concejos deliberantes.
8. El **voto nominal** permite un mejor y adecuado monitoreo de las *conductas parlamentarias* y evaluar con precisión el cumplimiento de *las promesas electorales*.
9. El **voto nominal** sustenta la decisión basada en la *libertad de conciencia* sobre la *conducta partidaria*, es decir privilegia al electorado con respecto al partido político de pertenencia.
10. El **voto nominal** favorece de sobre manera a los legisladores que *nada tienen que ocultar*.

11. El **voto nominal** contribuye en mucho a evitar, por caso, que queden velados *conflictos de intereses* de quienes tienen que decidir con respecto a asuntos que, eventualmente, pueden estar involucrados.
12. El **voto nominal** de los legisladores es a la democracia cualificada *el reverso de la misma moneda* del voto secreto y universal de los *sufragantes* en los distintos comicios.
13. Existen suficientes antecedentes explícitos en cuanto a la conveniencia del **voto nominal**; por caso, en el Parlamento de Argentina, se aprobó una ley fundamental a través de perverso mecanismo de una persona (*diputrucho*) que *sustituyó* a un legislador ausente logrando así el quorum necesario¹⁸⁸⁴.
14. Es clave denunciar públicamente cada vez que es notoria la *influencia externa* a los sistemas colegiados para incidir en la votación de normas. El legislador se debe, en primer lugar, a su conciencia y al pueblo que representa; las modificaciones a las *promesas electorales* debe ser fundadas explícita y públicamente.
15. Es oportuno establecer formalmente, en los distintos ámbitos parlamentarios tanto locales como el provincial o estadales y nacionales, la obligación generalizada del **voto nominal** cada vez que se toma una decisión por medio del sufragio de los representantes de la población. El detalle de la votación debe ser parte de la norma aprobada o desechada.
16. Los respectivos *reglamentos internos* pueden ser la primera instancia para incorporar la obligación generalizada del **voto nominal** en todas las decisiones de los cuerpos deliberativos, donde sus miembros fueron elegidos por el electorado.
17. Al comparar distintos *reglamentos internos* fácilmente podemos observar que por un lado hay grandes similitudes con respecto al **voto nominal**, desde que es obligatorio en todos los casos a limitarlo a muy pocas circunstancias como la elección de autoridades parlamentarias que, en principio, poco incide directamente en la vida cotidiana de la población.
18. En los casos de que las constituciones, cartas orgánicas y algunas leyes estipulen formas y características de los votos en los cuerpos colegiados representantes de la población, es conveniente que siempre sean reiterados en los respectivos reglamentos internos, lográndose así un cuerpo

¹⁸⁸⁴ Argentina. Ley 24.076, privatización de Gas del Estado. El proyecto fue oportunamente impulsado por el Poder Ejecutivo y la sesión estuvo presidida por el presidente de la Cámara de Diputados, Alberto Pierri del Partido Justicialista.

normativo ordenado que, además, facilite la comprensión por parte de los interesados aun cuando su información específica sea escasa.

19. Las modificaciones, sustituciones e incorporaciones a los reglamentos internos deben ser ampliamente difundidos y explicados los motivos, sobre todo aquellos realizados por situaciones circunstanciales o a los efectos de cumplir, por caso, un acuerdo político.
20. La redacción de las normas empleando criterios congruentes y los mismos términos para señalar los mismos conceptos facilita en mucho su comprensión y evita eventuales interpretaciones disímiles.
21. Es conveniente que los *reglamentos internos*, tan importantes para el desarrollo de las actividades parlamentarias, incluyan un índice numeral y un índice temático, pues contribuirán en mucho a facilitar su comprensión y empleo cotidiano, sobre todo por parte de la ciudadanía en general.
22. Es sumamente oportuno que, de la misma manera que es obligación de las distintas instancias parlamentarias entregar un ejemplar del respectivo Reglamento Interno a todo quien tenga derecho a voto, facilitar copias a todo el público presente en cada oportunidad y que en todos los casos sea fácil acceder a los mismos a través de Internet.
23. Que los reglamentos internos correspondientes sean material de estudio en el sistema formal educativo y en la capacitación ciudadana incluyendo la que deben brindar los partidos políticos a sus afiliados.
24. Las normas precisas y claras mejoran y expanden el ejercicio de los derechos por parte de la ciudadanía y de la institucionalidad democrática en general.
25. El ejercicio responsable de los derechos por parte de la ciudadanía cualifica notablemente a la democracia.
26. Para lograr las condiciones para el desarrollo sustentable, basado en la equidad sin distingo alguno, es necesario la más extendida y generalizada calidad de la democracia.

Un buen ejemplo del tratamiento que algunos cuerpos colegiados le dan a los asuntos considerados *secretos* es lo dispuesto por el Senado de Chile: “Los turnos taquígrafos de la sesión secreta y la única versión que se hará de ellos, deberán ser **destruidos** inmediatamente después de incorporada ésta al acta respectiva”¹⁸⁸⁵. De esta manera ante cualquier eventual controversia, una vez eliminado el secreto, lo escrito por los testigos imparciales y que trascienden

¹⁸⁸⁵ Senado de Chile. Reglamento Interno. Artículo 69. Texto actualizado a abril de 2009.

las gestiones como las contiendas partidarias ya no existirá. En Paraguay, el Presidente del Senado tiene la facultad de mandar a “hacer **tachar** de la versión taquigráfica los conceptos que considere agraviantes a la dignidad del Cuerpo o de cualquiera de sus miembros, así como las autorizaciones que no se hubieran autorizado”¹⁸⁸⁶; “Toda versión grabada deberá ser **borrada** tan pronto como el Senador interviniente en el debate aprobare la versión definitiva de sus palabras, tal como aparecerá en el Diario de Sesiones”¹⁸⁸⁷. Y en Uruguay: “Si fuera del caso de interrupción concedida por el orador y autorizada por el Presidente, interrumpe un Senador, **se tendrán por no expresadas las palabras que pronuncie**, de las cuales **no se dejará constancia** en la versión taquigráfica, debiendo concretarse los taquígrafos a reproducir las expresiones de aquel a quien el Presidente otorgó el uso de la palabra. **Tampoco se dejará constancia** de las respuestas a las interrupciones no autorizadas, ni de lo que se diga en sala mientras el presidente haga sonar la campana de orden”¹⁸⁸⁸. Por suerte, quizá, alguien del pueblo pueda sí, con su testimonio, difundir lo que realmente pasó.

En Uruguay: “La Mesa llamará al orden al Senador que fundando el voto, formulara alusiones personales o políticas, disponiendo, asimismo, la **eliminación** de su fundamento de la versión taquigráfica”¹⁸⁸⁹. Similar criterio adoptaron en la Legislatura de la Provincia de Jujuy, Argentina¹⁸⁹⁰.

También tengamos presente el *Reglamento Interno* de la Legislatura del Estado de Minas Gerais que estipula: No permitir la publicación de expresiones prohibidas por este Reglamento¹⁸⁹¹.

Aquí es oportuno traer a colación lo apuntado por el genial escritor inglés William Shakespeare (1564-1616): “¡Ay, señor! Ser honesto, tal como va el mundo, es ser un hombre escogido entre diez mil”; y han pasado siglos...

También es dable recordar lo apuntado por Ramón Columba (1891-1956) refiriéndose al senador por la Provincia de Salta, Argentina, Carlos Serrey: “Al

¹⁸⁸⁶ Ver las dos excepciones en el artículo 157.

¹⁸⁸⁷ Senado. Reglamento Interno. Artículo 41, inciso p) y artículo 51. Asunción, Paraguay. 10 de mayo de 1968.

¹⁸⁸⁸ Cámara de Senadores. Reglamento Interno. Artículo 88. Montevideo, Uruguay. Octubre de 1998.

¹⁸⁸⁹ Cámara de Senadores. Reglamento Interno. Artículo 104. Montevideo, Uruguay. Octubre de 1998.

¹⁸⁹⁰ Legislatura. Reglamento. Artículo 273. Provincia de Jujuy, Argentina.

¹⁸⁹¹ Artículo 83, inciso VII. “Não permitir a publicação de expressões vedadas por este Regimento”.

hablar lo hace vertiginosamente. Su cerebración es rápida y su palabra corre pareja con aquella. Es el disco de fuego para los taquígrafos, quienes sufren la tortura de no poder oír sus finales de párrafo en que la voz del orador se pierde en un siseo ininteligible. Si en el recito, el doctor Serrey se sentara en la primera fila, se le oiría mejor. Pero él no abandona la punta de banca de la segunda fila, porque en ella comienzan las votaciones nominales y le gusta dar la pauta, orientar a sus colegas de bloque¹⁸⁹².

Asimismo, recordemos lo indicado por la Constitución de Venezuela: “La participación del pueblo en la formación, ejecución y control de la gestión pública es el medio necesario para lograr el protagonismo que garantice su completo desarrollo, tanto individual como colectivo. Es obligación del Estado y deber de la sociedad facilitar la generación de las condiciones más favorables para su práctica”¹⁸⁹³.

El monitoreo de cómo votan los parlamentarios es asiduamente realizada por quienes representan o velan por los más diversos intereses económicos pero no sucede lo mismo con quienes procuran generalizar las mejores condiciones para el desarrollo de una democracia de calidad; sin duda que esta situación debe provocar alerta a los efectos de que el **voto nominal** se un mecanismo eficiente para definir el *perfil* de los parlamentarios. En este sentido traemos a colación por lo afirmado en primer término a las expresiones de Michael Grasty, Presidente de la Cámara Chileno-Norteamericana de Comercio (Amcham): “Los gringos hablan de *accountability*; es decir, los políticos deben responder de sus actos. En Amcham, por ejemplo, teniendo claro nuestro ámbito de acción, estamos haciendo un seguimiento sobre cómo votan los parlamentarios en los temas que nos interesan. Concretamente, en la inversión extranjera y el libre comercio. Que los parlamentarios sepan que cuando, el ‘el hermano mayor’ vigila. Es el sentido de la democracia responsable que la Cámara Chileno Norteamericana de comercio quiere promover. (...) Le asigno cero importancia a lo que ha dicho (Michelle Bachelet) en los discursos durante la campaña (a la Presidencia), eso es para la prensa”¹⁸⁹⁴.

El sistema parlamentario, como institución fundamental de la democracia, ha suscitado el interés más profundo de múltiples pensadores, científicos en la materia y políticos. En este sentido, a los veintisiete años, en 1864, el ya citado

¹⁸⁹² Columba, Ramón. El Congreso que yo he visto. Tomo III. Página 163. Buenos Aires, Argentina. 1983.

¹⁸⁹³ Venezuela. Constitución. Artículo 62.

¹⁸⁹⁴ Solar, Bernardita del. “Nunca oí decir inversión extranjera en la campaña”. El Mercurio. B4. Santiago, Chile. 22 de enero de 2006.

Nicolás Avellaneda publicó su ensayo sobre el Congreso de Tucumán: “¿Qué quedará de nuestras ruidosas Asambleas, de tantos debates apasionados que inflaman la atmósfera política, y de todas estas cuestiones que se nos presentan tan decisivas e imponentes? Nosotros mismos estamos ya viendo cómo un olvido sepulcral suele suceder a emociones tan violentas, y que luchas parlamentarias, que al parecer debieran dejar huellas de fuego, apenas alcanzan a consignar de sí un vago recuerdo. Nuestros oradores mismos no fijarán sus miradas sin tristeza sobre los voluminosos *Diarios de Sesiones*, especie de necrópolis para sus discursos, que nadie recuerda, que nadie consulta, como si les hubieran dado vida otros hombres, otra época, otras pasiones.

Los parlamentos, en cualquiera de sus instancias, pueden contribuir mucho a mejorar y expandir la calidad de la democracia pues, tanto por los debates, la generación de normas y el control republicano tienen un papel fundamental que cumplir. El eventual descrédito de los parlamentos es producto principal de sus respectivos accionares, por lo que la credibilidad popular también será consecuencia del resultado de su labor y de sus pertinentes procesos.

Vivimos, por otra parte, en tiempos de transición, y sería muy aventurado juzgar sobre los resultados definitivos y permanentes de todas estas elucubraciones del pensamiento argentino, buscando constituir la República bajo formas regulares, en el orden y en la libertad. En esta lucha permanente entre el hecho rebelde y la ley desconocida, cuando todo se presenta incierto y embrionario y mientras asistimos a la penosa elaboración de una sociedad naciente, se hace casi imposible discernir lo que será un germen fecundo, un movimiento creador o una agitación estéril¹⁸⁹⁵.

Anatole François Thibaut (*Anatole France*), bibliotecario del Senado de Francia y, entre otros, Premio Nobel de Literatura en 1921, escribió en 1908 su célebre y magistral novela *La isla de los pingüinos*, donde recrea, con extraordinario humor, la historia de Francia en lo que respecta a su organización y desarrollo como Estado. En su genial parodia un grupo de pingüinos de los mares australes que, bautizados erróneamente por el anciano Mael, medio sordo y casi ciego, se convierten en hombres ya que alcanzaron un *alma inmortal*. Como “la reverberación de los hielos polares había cegado los ojos del anciano; pero una débil claridad filtrábase aún entre los párpados hinchados. Distinguió bultos animados que se oprimían en filas sobre las rocas, como una muche-

¹⁸⁹⁵ Avellaneda, Nicolás. Diez ensayos. Librería La Facultad. Páginas 195 y 196. Buenos Aires, Argentina. 1928.

dumbre humana en las graderías de un anfiteatro, y al mismo tiempo sus oídos embotados por la ruidosa bravura del mar, percibieron débilmente las voces. Creyó hallarse entre hombres que vivían según la ley natural, supuso que el Señor le acercó a ellos para que les revelara la ley divina, y los evangelizó.

Desde un alto pedrusco, en el centro del circo agreste, les dijo:

–Habitantes de esta isla: aunque sois menuditos, más que una muchedumbre de pescadores y de marineros, parecéis el senado de una ilustre república”.

Desde luego que cuando los pingüinos se convierten en seres humanos dejan de comportarse como pacíficos animales y adquieren todas las *características* de nuestro género. “Observo con tristeza, hijo mío, que los habitantes de esta isla, desde que se han transformado en hombres, obran con menos prudencia que antes. Cuando pertenecían al reino de las aves sólo querellaban en la época de celo, y al presente disputan a todas horas, en invierno como en verano. ¡Cuántos de ellos han perdido la tranquila majestad que, generalizaba en la asamblea de los pingüinos, la hizo semejante al senado de una próspera república!”.

Asimismo, el también afamado defensor de los *derechos humanos* expone con crudeza muchas de las discusiones entre las distintas facciones: “Después de expresar los jefes del partido sus opiniones, entablóse una discusión larga y viva. Como sucede siempre en tales casos, los oradores repetían los argumentos ya expuestos, con menos orden y mesura que la primera vez. Disputaron. A nadie convenció la opinión ajena, y cada cual insistía en la suya”.

Por último, la ficción se traslada *al otro lado del Atlántico*, a un país económica y militarmente muy desarrollado: *Nueva Atlántida*. Allí el autor y promotor de la *Liga de las Naciones* describe una sesión de la Cámara de Diputados. “Acomodado en una tribuna, el doctor miró curiosamente a la muchedumbre de legisladores que se recostaban en butacas de junco y apoyaban los pies en el pupitre.

El presidente se levantó para murmurar, más que pronunciar, entre la indiferencia de todos (...).

Un hombre gordo y robusto que se hallaba en el centro de la Asamblea, subió a la tribuna.

–Reclamo –dijo– una guerra contra el Gobierno de la República de la Esmeralda, que disputa insolentemente a nuestros cerdos la hegemonía de los jamones y los embutidos sobre todos los mercados del mundo.

–¿Quién es este legislador? –preguntó el sabio Obnubile.

–Un tratante en cerdos.

–¿No hay oposición? –dijo el presidente–. Pongo la proposición a votación.

La guerra contra la República de la Esmeralda fue votada por una gran mayoría.

–¡Cómo! –dijo el doctor Obnubile a su intérprete.

–¿Aquí votan una guerra con tanta rapidez y con tanta indiferencia?

¡Oh!, es una guerra sin importancia, que sólo costará ocho millones de dólares.

–¿Y cuantos hombres?

–Entre todo, gastos y bajas, ocho millones de dólares¹⁸⁹⁶.

Pero también es dable subrayar que, *poco a poco*, algunos parlamentarios dan muestras acabadas de que son posibles los cambios tendientes a una mayor transparencia legislativa y, desde luego, una más acabada coherencia entre las *promesas electorales* y las *conductas* de los que *deliberan* en nombre del Pueblo. Al respecto el senador brasileiro Cristovam Buarque escribió: “No hay democracia plena sin el voto secreto para el elector, sin voto secreto para el electo. El elector debe tener su voto protegido, más los electos no deben tener sus votos escondidos. Ellos fueron elegidos por el elector, que tiene derecho a saber cómo vota quien lo representa.

Es un contrasentido que un elector confíe su voto a un candidato y después de la elección quede sin saber cómo su concejal, diputado o senador vota en el Parlamento en asuntos que le interesan al elector, la ciudad y el país. El voto secreto en el Congreso es una excrecencia de la democracia.

Hace poco, el Brasil dio un paso positivo de transparencia, al publicar toda información que le interesa al público. Cada ciudadano o ciudadana tiene el derecho a saber hasta el mismo salario y los costos de sus electos, más no tiene también el derecho a saber cómo votó su parlamentario. La ley de transparencia no está completa si el Congreso mantiene el voto los parlamentarios escondido de los ojos y oídos de sus electores.

Es preciso que el Congreso tome la decisión de acabar con el voto secreto en todas las decisiones. Algunos dicen que el sigilo del voto parlamentario debe ser protegido de presiones del Poder Ejecutivo. Eso se podía justificar durante el régimen autoritario, en que la frágil oposición precisaba evitar muerte, prisión o el exilio por causa de un voto.

Más en democracia, el único poder del presidente contra quien vota en desacuerdo con las propuestas del Ejecutivo es tratar al parlamentario como

¹⁸⁹⁶ France, Anatole. La isla de los pingüinos. Editorial Hesperia. Páginas 25,49,182,117 y 118. Madrid, España.

miembro de la oposición, o que es parte perfectamente del juego democrático. Por eso no se justifica la idea del voto secreto a la hora de votar para derrumbar un veto del Presidente de la República a la ley o artículo de una ley. El elector quiere saber si su parlamentario votó a favor o en contra el veto de una ley que le interesa.

Otro argumento usado a favor del voto secreto es proteger al parlamentario cuando vota para elegir un embajador, juez de los tribunales superiores y algunos otros directores de agencias. Más, cuando se tiene miedo de votar contra la nominación de un juez, es porque se espera tener beneficios cuando vota a su favor, o cuando escondido dice haber votado por él, mintiendo. El voto secreto es un manto de mentira y precisa ser abolido. Pensar que un juez va a perseguir a un parlamentario que votó en contra de él es reconocer que la Justicia fue politizada; la solución exige coraje para modificar la manera de escoger los jueces, no de esconder el voto del parlamentario.

De la misma manera que es preciso conocer todo voto de cada parlamentario, es preciso hacer el voto del parlamentario sea obligatorio en todas las votaciones, como lo es el voto del elector en todas las elecciones. El voto secreto del parlamentario es una vergüenza de la democracia, más el voto escondido por atrás del voto de las lideranzas también es una vergüenza y humillación para el parlamentario. Es preciso acabar con el voto secreto, más también exigir que toda decisión sea tomada con el voto explícito de cada parlamentario, jamás por el actual sistema de voto como un cuerpo: “quien esté de acuerdo quede como está”, como es tan común en el día a día del parlamento brasileiro.

Además de vergonzoso e humillante, está permitido la aprobación de actos y leyes sin el conocimiento de los propios parlamentarios, con artículos y párrafos contrabandeados, por distracción u omisión de los parlamentarios presentes, a veces desconociendo el orden del día de votación del día. La disculpa de que el voto nominal tornaría imposible aprobar cualquier cosa, porque los parlamentarios nunca están presentes, es aún más vergonzosa e injustificable. Si fuera preciso, que cambien las reglas para obligar la presencia en el plenario a la hora de la votación, como cualquier trabajador, o que presente sus justificativos por la ausencia, o le deje saber al elector que estaba ausente sin justificativo, pero nunca escondiéndose debajo del voto dicho por la lideranza.

El voto del elector en la urna es obligatorio y secreto, el voto del electo debe ser obligatorio y transparente en cada caso, para que su elector sepa con él vota, y pueda recordarlo en la elección siguiente si el candidato votó como el desea o no. Ningún electo debe ir preso por voluntad de su elector. Debe

votar conforme a sus compromisos de campaña y su conciencia, pero públicamente. El elector se manifiesta en las urnas, secretamente, para reelegir o no a su candidato¹⁸⁹⁷.

¹⁸⁹⁷ Buarque, Cristovam. El voto abierto y obligatorio. O Globo. Página 7. Río de Janeiro, Brasil 30 de junio de 2012.

PALABRAS FINALES

“Entonces, me dirás: ‘¿Hacia qué debo tender? Puesto que los fines no tienen significado’. Y te responderé ese gran secreto que se oculta tras palabras vulgares y simples y que poco a poco me ha enseñado la sabiduría a lo largo de la vida; a saber: que preparar el porvenir es fundar el presente”¹⁸⁹⁸.

ANTOINE DE SAINT-EXUPERY

(1944)

Si hay tareas trascendentes, sin lugar a dudas, una es la de legislar y la otra es la de difundir los derechos y obligaciones haciéndolos cabalmente comprensibles para la generalidad de la población. Con la ley en la mano los seres humanos podemos construir una sociedad equitativa, sin tener necesidad de trasladar toda la responsabilidad ciudadana a un grupo relativamente reducido, que decide por todos sin haber acordado taxativamente ni los más mínimos postulados y acciones específicas. **Si los legisladores legalmente representan al pueblo deben hacerlo también fácticamente, consultando periódicamente con el electorado antes de decidir el voto, rindiendo cuentas a la población con datos fehacientes, plan de metas, etcétera y siendo absolutamente transparentes al momento de decidir y siempre fundando lo realizado; de no suceder lo antedicho deslegitima su mandato y distorsiona su autoridad conferida con ciertos requisitos indelegables con la responsabilidad de cumplirlo a rajatabla.**

La corrupción, la ineficiencia por los motivos que sean, la demagogia, la connivencia con otros poderes y los intentos hegemónicos que buscan desvirtuar la función de las *mayorías* tratando de anular a las tan necesarias *minorías*, el nepotismo, entre otras cuestiones, los sistemas parlamentarios van perdiendo credibilidad pública y socavan profundamente la calidad democrática. En este sentido, el **voto nominal** es además una magnífica herramienta para contribuir a la cualificación de los procesos de producción legislativa y, también es una *muralla* de contención a los proyectos autoritarios como, por caso el de Benito Mussolini, que en su *célebre* discurso “Hacia un estado cor-

¹⁸⁹⁸ Saint-Exupéry, Antoine de. Ciudadela. Goncourt. Página 169. Buenos Aires, Argentina. 1966.

porativo” del 14 de noviembre de 1993 ante la asamblea general del Consejo Nacional de las Corporaciones, reunida en Roma: expresó: “Es perfectamente concebible que un Consejo Nacional de las Corporaciones substituya totalmente la actual Cámara de Diputados; la Cámara de Diputados nunca fue de mi gusto. Pues al fin y al cabo es anacrónica hasta en su mismo título. Es ésta una institución que ya existía cuando nosotros entramos, pero que es ajena a nuestra mentalidad y a nuestra pasión de fascistas.

La Cámara presupone un mundo que nosotros hemos demolido; presupone la existencia de diferentes partidos políticos y con frecuencia un insulto al espíritu de trabajo. Desde el día en que nosotros suprimimos esta pluralidad de partidos, La Cámara de Diputados ha perdido su razón de ser”¹⁸⁹⁹.

Es plausible suponer que las sociedades muy raramente se organizan previamente a las crisis que eventualmente deben afrontar; si tuvieran esa capacidad, seguramente, la mayoría de los graves problemas estructurales no se desarrollarían en grado extremo. Sin duda, una de las claves es contar con normativas adecuadas en el sentido más amplio del concepto, recordando lo expresado por legislador espartano Licurgo (800 a.C.-730 a.C.): “Lo importante de las leyes no es que sean buenas o malas, sino que sean coherentes. Sólo así servirán a su propósito”. Y también es bueno tenerlo presente con respecto a su afán de la prevalencia de lo público inclusive sobre los intereses privados (adaptado a los valores del siglo XXI y sin confundir lo público con lo estatal).

Asimismo, es posible afirmar que, frecuentemente, las respuestas comunitarias tienden a ser originales más que a repetir experiencias exógenas; aunque seguramente se reiteren algunas cuestiones que en el pasado resultaron exitosas en el mismo grupo humano que debe resolver en el presente dificultades que son percibidas como similares (las sean o no). Desde luego que, a veces, se generalizan en diversas regiones formas de manifestarse y de organización, sobre todo cuando las mismas han tenido alto impacto, por ejemplo en los medios de comunicación social. Es necesario persistir en la búsqueda de las condiciones para favorecer una sociedad más justa donde, por caso, la extendida pobreza es una afrenta a la humanidad y una situación aberrantemente incomprensible. Todavía nos falta mucho pero es posible avanzar decididamente tal como lo señaló el Premio Nobel de la Paz (1964) e incansable promotor de los *derechos humanos* Martin Luther King (1929-1968): “Si supiera que el mundo se acaba mañana, yo, hoy, todavía plantaría un árbol”.

¹⁸⁹⁹ Mussolini, Benito. El estado corporativo. Editorial Tor. Páginas 30 y 31. Buenos Aires, Argentina.

Una vez más llegamos a una cuestión clave: la participación tanto en los asuntos de interés particular como los generales es, en gran parte, el resultado de las condiciones culturales que prevalecen. La participación de los involucrados es un valor que debe ser reconocido como tal, más allá que los autoritarios y demagogos procuren constantemente su menoscabo. Al respecto es dable subrayar que, con cierta asiduidad algunos de los que acceden a puestos claves intentan evitar ser controlados aduciendo la incapacidad de los demás para hacerlo, también es lamentable el muy frecuente el empleo de los recursos públicos para realizar campañas propagandísticas para distorsionar la realidad, distraer la opinión pública, desacreditar a otros *mensajeros*, en vez de facilitar la comprensión hasta de los asuntos más complejos. Otro tanto sucede cuando el patrimonio de todos es usado para actividades privadas con intereses proselitistas de los que circunstancialmente gobiernan: “Gioja fue operado por un sangrado abdominal y los médicos indicaron que está “grave pero estable”. En el accidente también resultó herido Daniel Tomás, primer candidato a diputado por el Frente para la Victoria en las elecciones de octubre.

Se desplomó un helicóptero en el que viajaba el gobernador de San Juan, José Luis Gioja, con su comitiva, que incluía a dos candidatos del Frente para la Victoria¹⁹⁰⁰.

Otro ejemplo donde queda claro la particular concepción de la igualdad ante la ley y del empleo de los recursos públicos para fines privados como las actividades de los partidos políticos que ya tienen financiamiento con fondos aportados por la población a través de los impuestos:

“La candidata a diputada por el FPV María Emilia Soria mantiene con el Estado rionegrino un **contrato excepcional que le permite estar de licencia con goce de haberes** mientras hace campaña para llegar a la Cámara baja. **Por un decreto del gobernador** K Alberto Weretilneck, la hija del fallecido gobernador Carlos Soria puede darse el lujo de recorrer de lado a lado la provincia pero sin dejar de percibir, según fuentes del propio gobierno, alrededor de 20 mil pesos (más viáticos) por mes por su cargo como abogada de la Fiscalía de Estado.

¹⁹⁰⁰ Cayó el helicóptero del gobierno de San Juan. Página 12. Buenos Aires, Argentina. 12 de octubre de 2013.

Desde diversos sectores se venía denunciando que la joven se había pasado buena parte de 2013 haciendo **campana política durante su horario laboral**. Un respetado funcionario del peronismo rionegrino le aseguró a **Clarín** que el partido y el propio Gobierno nacional se estaban haciendo cargo de los gastos “operativos” de Soria, tomando en cuenta que la abogada había dejado en suspenso su trabajo con la provincia y su estudio privado en General Roca. Es sabido que **los hermanos Soria heredaron una considerable fortuna** dejada por el padre y que no atraviesan precisamente por estrecheces económicas. En reiteradas oportunidades, la candidata del FPV insistió que ella no cobraba su sueldo porque se encontraba con un pedido de licencia. Según ha explicado, la une a la provincia “un contrato de locación de servicios”.

El sitio político ADN de Río Negro aseguró que Weretilneck decidió acallar de una vez todas las quejas acerca de la conducta profesional de Soria con un decreto –el N°1460 – firmado el 24 de septiembre de este año. Allí el gobernador establece que los agentes que se desempeñan en la administración pública incluyendo a quienes tienen el carácter de transitorios como Soria, **podrán solicitar licencia con haberes si son proclamados como candidatos** a cargos electivos en las próximas elecciones nacionales. El documento contradice la ley N° 3487 (Estatuto General y Básico para el Personal de la Administración Pública de la provincia de Río Negro), puesto que esta indica que los “transitorios” no tiene acceso a una licencia en el marco electoral ni mucho menos a una remuneración.

La única persona en todo Río Negro que en la actualidad reúne las condiciones mencionadas por el decreto y que por lo tanto podrá beneficiarse con la medida es **María Emilia Soria**. Ya en julio de este año, el Fiscal de Estado Pablo Bergonzi había firmado una resolución (N° 95) en la que le otorgaba a Soria un “permiso especial” para hacer campaña pero sin recibir su mensualidad”¹⁹⁰².

En los poderes públicos, cuando no hay concursos, asiduamente se manipula la voluntad de los empleados con *transitorios* ascensos y descensos o cambio de funciones discrecionales aduciendo razones de Estado cuando, en definitiva, son productos de intereses sectoriales o particulares. Otras veces el instrumento es el traslado para cumplir determinadas tareas consideradas *premios* o *castigos*, según sea el caso.

En este sentido el holandés Pieter J. Blommestijn expresó en 1981: “la participación y la democratización son hermanos, cuyo padre común es la democracia. Democracia quiere decir que un grupo se gobierna a sí mismo;

¹⁹⁰¹ Andrade, Claudio. Polémica por una candidata K que pidió licencia y sigue cobrando el sueldo. Clarín. Buenos Aires, Argentina. 2 de octubre de 2013.

todos los ciudadanos unidos forman una unidad de autogobierno. Como hay una especie de asentimiento general en que se da una 'ley natural' entre el pueblo y entre el pueblo y su gobierno, nada nos permite afirmar que la participación deba reservarse a la política y al gobierno. Debería extenderse a todas las situaciones donde existe un poder. La participación es fundamental para la democracia y, por eso mismo, estrechamente relacionada con las posibilidades, estructura, sustancia, 'imagen' y evolución histórica de la democracia política en un determinado país. Sin democracia verdadera, la participación es una farsa. (...)

El 'manifestar su opinión' quiere decir co-determinación –participar libre, activa y conscientemente en el proceso de autodeterminación–. Pero, como en una democracia política, la participación implica derechos y deberes.

La participación es un derecho fundamental, como hemos manifestado antes. Es una versión a escala reducida de una democracia de gran envergadura. Tiene raíces sociales y legales. Pero significa mucho más que el simple ejercicio de un derecho civil. La participación contribuye a la autoexpresión y a la autorrealización. La participación es una necesidad innata de todos los hombres en todas las circunstancias y en todos los países. Sin ella, se tiene la sensación de haber perdido la libertad, la seguridad, de estar impotente, amenazado y sometido.

Hay un argumento sociológico a favor de la participación. Si a los residentes de una institución se les pide que contribuyan de alguna forma a la realización de los objetivos de la institución, se comprueba que se identifican más con dicha institución. En consecuencia, se reducen o desaparecen las distancias entre la junta y los clientes.

La participación no significa siempre el ejercicio del poder de forma directa, el poder puede delegarse en manos de representantes. Sin embargo, la delegación queda bajo el control directo de los representados, que pueden retirar su apoyo en cualquier momento. Esto constituye la diferencia fundamental con la democracia política. En realidad, la participación es una corrección o desarrollo de la democracia política, en el sentido de que los ciudadanos quieren intervenir en el gobierno y la administración no sólo durante las elecciones, sino durante todo el período legislativo. La participación supone también un contrapeso al profesionalismo; también puede considerarse como una forma organizada de esfuerzo personal.

La participación no es sólo una técnica; es un sistema social con objetivos sociales e individuales orientados a reducir el autoritarismo y la arbitrariedad.

Es el arma de defensa del desvalido. Al formularlo así, es comprensible que en un sistema democrático autoritario la participación se considere como una amenaza, pero incluso en un sistema democrático aceptable la participación se encuentra con la resistencia de los grupos instalados en situaciones de autoridad y privilegio¹⁹⁰².

Involucrarse implica informarse y, cada vez que sea necesario, prepararse adecuadamente; la improvisación como *valor* es un claro síntoma de la brecha a cubrir a los efectos de alcanzar condiciones culturales propias de un desarrollo sustentable. Otro factor en el mismo sentido es desdeñar el cumplimiento de lo pactado, tanto sea en los aspectos cotidianos como la evasión de lo dispuesto por las normas oportunamente acatadas; la congruencia permanente entre lo dicho y lo hecho es fundamental para el establecimiento y consolidación de consensos y acuerdos como, también, para trabajar en redes y que éstas sean a su vez la base de organizaciones más extensas y complejas. **En sociedades e individuos donde el cabal respeto a las normas aceptadas racionalmente no sea un valor cultural que prevalece sería una falacia suponer que se puede desarrollar sustentablemente.**

También debemos prestar particular atención a determinadas restricciones o, al menos *desalientos* para que determinados grupos ciudadanos participen activamente como, por caso, a través del voto en los diferentes procesos electorales. Veamos algunos ejemplos.

La Constitución de Brasil estipula que “la soberanía popular será ejercida por el sufragio universal y por voto directo y secreto con valor igual para todos (...)”, pero también agrega que será “facultativo para”:

1. Los analfabetos
2. Los mayores de setenta años (...) ¹⁹⁰³.

Y la Constitución de Uruguay expresa que:

“La **ciudadanía** se suspende:

1°) Por ineptitud física o mental que impida obrar libre y reflexivamente¹⁹⁰⁴. El concepto ciudadanía proviene del latín *civis*, para señalar lo que le compete a cada uno de los mismos, tanto en lo que respecta

¹⁹⁰² Blommesteijn, Pieter J. Participación de personas minusválidas en la planificación, ejecución y dirección de los servicios de rehabilitación. En Participación. Instituto Nacional de Servicios Sociales. Páginas 111,112 y 113. Madrid, España.1982.

¹⁹⁰³ Brasil. Constitución. Artículo 14.1988.

¹⁹⁰⁴ Uruguay. Constitución. Artículo 80.

a derechos como obligaciones y, por caso, las condiciones de elegibilidad y para ser elector¹⁹⁰⁵. ¿Se puede ser ciudadano teniendo suspendida la ciudadanía? ¿Ser ciudadano es aquel que puede ser Juez como afirmó Aristóteles o es el que está en condiciones de recibir los beneficios puestos a disposición en donde habitan como sostuvo Spinoza?

Otra cuestión clave es contribuir a difundir ampliamente lo relacionado con la *institucionalidad democrática* como factor principal del *desarrollo sustentable* en equidad. En este sentido también debemos avanzar notoriamente en análisis crítico de la política en general y de quienes trabajan activamente en ese ámbito; y estar atento a las más diversas manifestaciones como, por caso, las expresadas por un diputado nacional electo por el oficialismo gobernante en Argentina, con respecto a una imposición a los salarios superiores: “Entendemos que los índices están desactualizados. (...) Te da bronca, porque firmás un aumento por equis valor y a fin de año te lo **sacan** por el impuesto a las ganancias. No es justo. Al final **trabajás para el Estado**”¹⁹⁰⁶. Desde luego que el sistema impositivo debe ser lo menos *regresivo* posible, pero lo que aquí hacemos notar es el argumento de quien, con gran capacidad de incidencia pública, durante años ha usufructuado de ingentes recursos a través de subsidios del Gobierno empleando el dinero de todos.

Además recordemos que, la constante manipulación o adecuación circunstancial de la legislación, entre otras, es una característica inherente de los grupos autoritarios que degradan la calidad de la democracia a meros actos formales que, a su vez, buscan controlar de acuerdo a sus intereses sectoriales o personales.

La falta de transparencia de los actos, la corrupción, la frecuente *morosidad* de la Justicia y tantas otras formas que socavan la vida comunitaria también tienen sus correlatos en la vida cotidiana de cada individuo; la calidad de la democracia se observa en la independencia de los poderes, en el acceso a la información pública, etcétera, pero, también, como causa necesaria, en la coherencia integral de los ciudadanos. Suponer una sin la otra es una falacia. Un buen ejemplo de lo antedicho es lo que relató José Sixto Álvarez (Fray Mocho) (1858-1903) en 1897, primero bajo el seudónimo de Fabio Carrizo:

¹⁹⁰⁵ Arlotti, Raúl. Vocabulario técnico y científico de la política. Editorial Dunken. Página 75. Buenos Aires, Argentina.

¹⁹⁰⁶ Balinotti, Nicolás. Moyano sube el tono de sus advertencias. La Nación. Páginas 1 y 10. Buenos Aires, Argentina. 29 de octubre de 2011.

“-¿El expediente N.º 1004, letra P, sobre embargo de sueldo al vigilante Zacarías Machete?... ¡un guardián que no le gusta pagar casa y que tiene unas costumbres que da vergüenza!... Figúrese usted que...

-Por orden del señor ministro, señora, esos expedientes están reservados... Son tantos, que para firmarlos se necesita un mes entero...

-Es decir que el público es nadie, y que tenemos que aguantar...

-Pero señora, es que...

-¡No me diga usted, no me diga! ¡Todo es porque el ministro no se incomode!... ¡Cuidado, no se vaya a mancar firmando!

-Pero señora, si es que...

-Yo sé bien, sí, lo que hay en todo esto; lo que necesita para mover los asuntos, son recomendaciones, cartitas, empeños... y *aceite para la máquina!*"¹⁹⁰⁷.

Ahora bien, la administración de los recursos públicos significa, muchas veces, tomar decisiones discrecionales enmarcadas en las normas legales; en la medida que la brecha entre la elección de las distintas opciones válidas y la necesidad de formalmente expresar los fundamentos sea lo más acotada posible, las posibilidades de corrupción serán menores; que existan mecanismos eficientes y públicos de monitoreo el margen, por caso, para el clientelismo será cada vez irrelevante y las condiciones para el desarrollo de la democracia de calidad más significativas. La participación ciudadana y el libre acceso a la información están íntimamente relacionadas; el *secretismo* atenta decididamente con la calidad de la democracia y denigra la condición humana y que, por ejemplo, que se generalice la obligación irrenunciable de formalizar *planes de metas* verificables incluyendo las respectivas *rendiciones de cuentas* ampliamente difundidas.

Los gobiernos autocráticos, aunque invoquen y esgriman el bienestar del pueblo, son únicamente sustentables a través de la fuerza de la violencia, la prohibición de la libre expresión, el encarcelamiento de los opositores y desde luego, la negativa sistemática al acceso a la información.

Una comunidad es viable y justa si se enmarca básicamente en un sistema transparente donde la democracia y los ciudadanos en su bregar pueden incidir en la construcción de las condiciones para que toda la población acceda, en equiparables condiciones, al bienestar general.

¹⁹⁰⁷ Mocho, Fray. Memorias de un vigilante. Hyspamérica. Página 50. Madrid, España. 1985.

En este sentido Néstor Baragli expresó: “Acceder a la información en poder del Estado no es una concesión de los gobernantes sino un derecho fundamental de los ciudadanos y, como tal, no puede quedar librado a la buena voluntad o arbitrio del funcionario o juez de turno. Por lo tanto, la práctica de este derecho debe ser regulada, promovida, difundida y, fundamentalmente, monitoreada por la sociedad.

El libre acceso a la información pública es un requisito indispensable para que la ciudadanía pueda ejercer el control de las acciones de gobierno. Por ende, es una obligación ineludible del Estado poner a disposición de la sociedad los mecanismos institucionales necesarios para facilitar el pleno ejercicio del derecho a la información.

La información en poder del Estado no es irrelevante para la comunidad en general. Muy por el contrario, un contrato, una licitación o el diseño de una política pública, la implementación de un proyecto de gobierno, el nombramiento de empleados públicos, funcionarios o jueces, la elaboración de una ley y tantos otros temas que a diario se deciden en el ámbito del Estado afectan, y de modo crucial, el futuro y la calidad de la vida de la ciudadanía. (...)

Si lo que buscamos es edificar una sociedad transparente, se requiere controles eficaces. Y para que estos controles –ya sea que provengan de los organismos estatales, de los medios de comunicación o de las organizaciones de la sociedad civil– funcionen adecuadamente, es necesario que cuenten con información veraz, completa y oportuna”¹⁹⁰⁸.

El *anonimato* genera plausibles dudas y, al menos, grandes resquemores; el **voto nominal** es *ponerle nombre* a las acciones, apelando a la responsabilidad de quienes les cabe la tarea de legislar y de “proveer lo conducente a la prosperidad del país, (y) al adelanto y bienestar de todas las provincias (...)”¹⁹⁰⁹.

El **voto nominal** también jerarquiza los comicios legislativos pues las *plataformas* y las *promesas electorales* cobran particular relevancia al poder ser confrontadas fehacientemente con la *conducta* de cada uno de los representantes de la población en las distintas instancias parlamentarias. La *palabra dicha* adquiere el valor de la coherencia en el accionar; la antigua y casi caída en desuso *palabra de honor* puede ser un sinónimo generalizado de la labor

¹⁹⁰⁸ Baragli, Néstor. Elaboración Participada de Normas. Oficina Anticorrupción, Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos. Página 31. Buenos Aires, Argentina. Junio de 2004.

¹⁹⁰⁹ Argentina. Constitución. Artículo 75, inciso 18.

parlamentaria, hasta adquirir la fuerza suficiente para superar la *disciplina* de los bloques que, muchas veces, son manifestaciones de intereses sectoriales o acuerdos sobre terceros asuntos muy alejados del sentir y las necesidades de los habitantes. Por ejemplo: “(...) El caso más destacado de esta situación es la división que el proyecto (*expropiación del 51% de las acciones de YPF en Argentina*) generó en el bloque de diputados radicales, en el que un sector, liderado por el cordobés Oscar Aguad, se reveló ante la decisión partidaria de apoyar la expropiación y anunció que abandonará el recinto para no votar de acuerdo a lo decidido por el comité nacional, que conduce el santafesino Mario Barletta.

La postura de Aguad provocó la reacción del jefe del bloque de diputados de la UCR. “La pertenencia a (un cuerpo) colectivo, implica determinada cantidad de compromisos”, destacó Ricardo Gil Lavedra. “A ninguna organización colectiva le viene bien que las personas coincidan con sus decisiones sólo cuando ganan las discusiones”, agregó.

Gil Lavedra se preocupó por recordarle a su colega cordobés que el voto a favor de la expropiación del 51% de las acciones de YPF “es una decisión que tomó el partido tras un debate importante de cinco horas”. Aguad, por su parte, se defendió reclamando la realización en el centenario partido de “un gran debate interno para reconstruir su identidad”.

Las divisiones también alcanzan a Peronismo Federal. En el Senado, sólo tres senadores, sobre un total de una decena, votaron contra la expropiación. En Diputados, la situación sería similar. (...) También sin un voto unificado bajará al recinto el Frente Amplio Progresista (FAP)”¹⁹¹⁰.

El **voto nominal** es la manifestación pública más íntimamente próxima a la convicción de cada quien debe emitir fehacientemente su decisión. El respeto a los *dictados de la conciencia* es lo que nos hace libres en esencia. La condición humana es, en definitiva, tener conciencia de los actos y obrar en consecuencia.

El **voto nominal** dignifica a quien lo ejerce y funda su poder público en la coherencia entre las palabras y los hechos.

Una legislatura donde sus integrantes obren siempre de acuerdo a los principios que los rigen y que los mismos hayan sido expuestos oportunamente a los ciudadanos que los han elegido será, que duda cabe, el escenario donde

¹⁹¹⁰ Ybarra, Gustavo. YPF pone en crisis a la oposición. La Nación. Página 7. Buenos Aires, Argentina. 30 de abril de 2012.

el pueblo estará fielmente reflejado. Y, la democracia, como instrumento para procurar el bienestar general, en el **voto nominal** encuentra un fiel aliado en la construcción de una sociedad en la que la política puede aportar mucho y enaltecerse dignificando a sus actores.

En este sentido es oportuno recordar lo que puntualizó Roberto Pablo Saba: “Muchas actividades de la vida política cotidiana suceden en la oscuridad, lejos de los ojos de los ciudadanos. Además, lo poco que sale a la luz parece mostrar que la política suele ser un juego de intereses privados. La falta de transparencia y de control sobre las actividades de los representantes, ya sea en relación a cómo se obtiene un cargo público o al modo en que se toman las decisiones políticas, contribuye a la creciente desconfianza de los ciudadanos.

Las grandes sumas de dinero necesarias para ganar elecciones tienden a comprometer a los representantes con aquellos que los apoyaron económicamente durante las campañas. Una vez que obtienen el puesto, muchos se ven obligados a responder a los intereses de quienes les brindaron apoyo económico, devolviendo los favores que les permitieron ser elegidos. Los ciudadanos se frustran al ver que los representantes que votaron no obedecen a sus intereses, sino a los de la gente adinerada. (...)

Estas donaciones no son gratuitas. Las personas que las realizan esperan obtener algún beneficio que compense la inversión. Obviamente esto condiciona el futuro trabajo de los representantes y la visión que los ciudadanos tienen de su propia influencia sobre el gobierno. (...)

Resulta obvio que cuanto más oscuro y lejano de la ciudadanía sea el lugar donde se toman las decisiones, habrá más posibilidades de corrupción y la gente desconfiaría más de sus representantes. (...)

Por otro lado, si lo que queremos privilegiar es la participación de los ciudadanos, convertir a éstos meros espectadores, puede no ser lo que ellos buscan. A veces, a éstos no les interesa sólo ver cómo se desarrollan las cosas en el Congreso. Aunque la publicidad de los debates sea amplia y la gestión de los representantes intente obtener un alto grado de transparencia, esto sólo convierte a la gente en espectadora de lo que otros deciden por ellos. Esto no parece ser suficiente para lograr una mejor relación entre electores y elegidos¹⁹¹¹.

¹⁹¹¹ Saba, Roberto Pablo. Los ciudadanos y sus representantes. Poder Ciudadano. Páginas 21, 22, 26 y 27. Buenos Aires, Argentina. Sin fecha.

A veces, el **voto nominal** requiere *unos minutos más* que otros métodos pero los réditos del mismo son ingentes para la *institucionalidad democrática*.

Y concluimos con las palabras iniciales de Aristóteles en su trabajo con que la humanidad inauguró los escritos sobre la política. “Todo Estado consiste en una asociación, y toda asociación se forma siempre con miras a algún bien, puesto que los hombres obran siempre en vista de aquello que les parece bueno. Y de acuerdo con este principio, es evidente que todas las asociaciones tienden hacia un bien de alguna especie. Por lo mismo, el más elevado de todos los bienes debe ser el objeto de la más importante de las asociaciones, y que comprende en sí misma todas las demás. Y esta asociación es precisamente el ‘Estado’ o bien, la comunidad política”¹⁹¹².

Cuenta una leyenda que, *una vez, un eterno viajero llegó a una población y se maravilló a primera vista por lo que observaba; se alegró por todo lo que le mostraban hasta que se percató que casi nadie era feliz y que muchos sufrían por los ciertos despojos de que eran objeto por los más poderosos. Entristecido buscó y buscó la solución hasta que halló a un pequeño e inseguro grupo de pobladores que se habían organizado para construir juntos una forma de participar activamente; la energía que producían se iba irradiando a pesar de los contra golpes de quienes tenían más fuerza física.*

El viajero decidió quedarse allí para siempre pues se dio cuenta que había encontrado a su pueblo.

¹⁹¹² Aristóteles. La Política. Gradifco. Página 17. Buenos Aires, Argentina. Agosto de 2003.

ANEXO I

“Un Congreso que no controla

Una de las funciones centrales del Congreso de la Nación es el control sobre el Poder Ejecutivo para garantizar el equilibrio necesario que deben tener las instituciones de la República. Lamentablemente, el Poder Legislativo no está cumpliendo esa obligación fundamental al haberse convertido, en la práctica, en un cuerpo encargado de convalidar en forma automática los proyectos enviados por el Gobierno.

El Parlamento tiene un papel fundamental dentro del sistema republicano y representativo establecido por la Constitución. La sociedad y el ordenamiento institucional de nuestro país requiere de quienes ocupan bancas legislativas una cuota de responsabilidad para discutir en profundidad los grandes problemas que preocupan a los argentinos, incluso si éstos van en contra del humor de quien ejerce la primera magistratura del país. La independencia de criterio tendría que ser un rasgo sobresaliente del Congreso, más allá de los lineamientos políticos naturales en un sistema de partidos.

En 2005, año en que la campaña electoral de renovación legislativa paralizó prácticamente la labor en la Cámara de Diputados, el Congreso no cumplió con su obligación de controlar al Poder Ejecutivo. El completo informe anual de la fundación Poder Ciudadano sobre la actividad parlamentaria durante ese año concluyó que el olvido legislativo de su facultad de fiscalización “es, por momentos obscuro y los niveles de rendición de cuentas de los legisladores no existen”.

El Congreso sigue dándole la espalda a lo dispuesto por la asamblea constituyente de 1994, que dispuso la creación de una comisión bicameral permanente de control de los decretos de necesidad y urgencia (DNU), herramientas utilizadas en forma abusiva por los presidentes en desmedro del normal proceso de formación y sanción de leyes. El retroceso en el debate sobre la creación de ese ámbito para fiscalizar la discrecionalidad presidencial es una abdicación del poder de control que los ciudadanos depositaron en los legisladores.

La ausencia de un debate sobre esta obligación no es responsabilidad exclusiva del oficialismo. A la oposición le cabe también una alta cuota de participación en esa falta grave, pues no ejerce el papel que los ciudadanos esperan de ella para exigirle al oficialismo el cumplimiento de los preceptos constitucionales.

La inasistencia crónica del jefe de Gabinete al Congreso para rendir cuentas durante 2005 y lo que va de este año, parecería no ser importante para los legisladores. Sorprende que no exijan con mayor energía el cumplimiento de la Constitución por parte del funcionario que, vale recordarlo, podría ser interpelado por el Congreso a los efectos del tratamiento de una moción de censura, además de ser removido por el voto de la mayoría de los miembros de cada una de las Cámaras.

Si los propios legisladores no honran debidamente su labor, difícilmente pueda esperarse que los respete un Poder Ejecutivo avasallante que parece concebir al Congreso como un mero apéndice de su gestión.

A ello se debe sumar la carencia de debates enriquecedores de los proyectos, sobre todo de aquellos cuyos alcances van a perdurar por años —como es el caso de la reforma del Consejo de la Magistratura—, ya que una vez terminados los discursos inflamados de los legisladores se vota a libro cerrado sin permitir modificaciones en el texto original. Es la consecuencia inequívoca de la existencia de una mayoría alineada con el Gobierno y de la actuación espasmódica de la oposición, incapaz de confrontar con proyectos alternativos. En los últimos días, sin embargo, se produjo un hecho alentador que merece ser destacado: senadores justicialistas y de otras bancadas se opusieron a la sanción de dos proyectos de ley remitidos por el Poder Ejecutivo porque el Gobierno no aceptó las modificaciones que proponían, ya que pretendía que se votase a libro cerrado.

Es hora de que el Poder Legislativo recupere su capacidad de control político sobre el Ejecutivo, no para que entorpezca la gestión presidencial, sino para garantizar el necesario equilibrio que debe existir por la salud institucional de la República¹⁹¹³.

“El voto nominal en las legislaturas

En la Justicia porteña se discute el pedido efectuado por una asociación civil, para que los legisladores de la Ciudad estén obligados a votar de manera nominal, de modo que los ciudadanos puedan conocer, de un modo oficial e indubitable, el voto de sus legisladores.

Hasta ahora, el artículo 271 del Reglamento de la Legislatura, sólo prevé la nominalidad para los nombramientos de funcionarios y en los casos en que sea requerida por un legislador. Es decir, faculta a los diputados a pedir la consignación de su voto si así lo desean, pero no los obliga, con lo cual la posibilidad de fiscalizar su actividad queda librada a su voluntad.

La cuestión de la nominalidad no es menor, pues su ausencia permite que las posturas individuales se diluyan en la votación general. Se priva así a los electores de

¹⁹¹³ Un Congreso que no controla. La Nación. Editorial. Página 22. Buenos Aires. 13 de abril de 2006.

conocer qué han hecho con su mandato, en cada tema, los representantes por quienes han sufragado.

Si bien es cierto que los legisladores, sean comunales o nacionales, se eligen en listas completas por partido –llamadas ‘sábana’–, no es un detalle menor para los ciudadanos el poder evaluar qué es lo que cada uno propone y sostiene con su voto en el recinto. Su vigencia plena sería un instrumento de control adicional muy útil.

En el caso del Senado de la Nación, por ejemplo, más allá de la existencia o no de coimas, no se sabe con precisión de qué modo votaron los senadores en el caso de la polémica Ley de Reforma Laboral.

La cuestión pasa por agregar transparencia a la labor legislativa, lo que supone que cada representante asuma ante los ciudadanos las decisiones que toma en el ejercicio de su función.

Una señal importante a favor de la proclamada transparencia pública sería, por ejemplo, que los ciudadanos pudieran conocer siempre cómo vota cada legislador¹⁹¹⁴.

“El voto nominal, otra cuenta pendiente

Se usa muy poco en la Cámara baja

De las varias deudas que quedaron pendientes en la Cámara de Diputados para este año, una de las mayores es el voto nominal.

Según el trabajo de Asociación de Derechos Civiles (ADC), de los 71 proyectos aprobados en 2005, sólo 15 se votaron de manera nominal (el 21%), es decir que únicamente en esos casos quedó asentado el nombre de quienes sufragaron a favor y en contra de la iniciativa.

En 2004 los números no habían sido mucho más alentadores: se votaron nominalmente 24 proyectos de los 195 aprobados (el 12%).

Los otros 56 proyectos sancionados en 2005 se votaron mediante otros sistemas: sufragio por signos y mecánico.

En el primero, también llamado a mano alzada, el presidente de la sesión cuenta las manos levantadas de los diputados para saber si hay mayoría, pero no queda registro de cómo vota cada legislador.

Con el voto mecánico, el diputado toca un botón de un dispositivo instalado en su banca que contabiliza su voto y lo traslada al tablero central, pero tampoco se registra su identidad.

¹⁹¹⁴ El voto nominal en las legislaturas. Clarín. Editorial. Buenos Aires, Argentina. 18 de febrero de 2004.

Con el voto nominal, en cambio, cada diputado deja asentada su aprobación o rechazo al proyecto, ya sea por medios electrónicos (un dispositivo en cada banca, como el que ya tienen instalado todos los diputados) o a viva voz (el presidente pasa lista y cada uno indica cómo vota).

Sin obligación

Pero en la Cámara de Diputados el voto nominal no es obligatorio, por eso sólo se usa cuando un legislador lo solicita y al menos el 10% de los presentes apoya su moción.

‘Si queremos que los diputados sean responsables frente a la ciudadanía por las decisiones que toman, tenemos que saber cómo votan’, pidió Roberto Saba, director ejecutivo de ADC.

Según el estudio de esa organización, entre las 56 leyes aprobadas ‘anónimamente’ en 2005, hay varias normas de importancia, como distintas modificaciones de los códigos Penal y Aduanero, la suspensión de ejecuciones hipotecarias, la ley de lavado de activos, modificaciones de la ley del IVA, transferencia de varios terrenos del Estado nacional, cambios en la ley de estupefacientes, protección de los derechos del niño, régimen de educación técnica y protección por 10 años de los restos humanos NN, entre otras.

Desde el oficialismo, el diputado kirchnerista Jorge Argüello (FV-Capital) explicó que seguramente el voto nominal será incluido en la próxima reforma del reglamento de la Cámara baja, y que también es necesario acortar los tiempos de exposición de cada bloque, para que los debates no sean tan largos.

Sin embargo, en 2005 la promesa del voto nominal no se cumplió.

‘Suena lindo pero no es fácil, Diputados no es el Senado, y hay que buscar el modo de combinar transparencia con eficiencia’, opinó Argüello.

En la cámara alta el voto nominal es obligatorio desde fines de 2002, pero durante 2003, no se aplicó.

A partir del 24 de febrero de 2004, cuando se derogó la ley de reforma laboral –cuya sanción había despertado sospechas de presunto pago de coimas– el Senado adoptó el voto nominal en todos sus debates. ‘Es una garantía de transparencia, y mientras Diputados no lo tenga es una mancha para el Congreso en general’, señaló a LA NACIÓN el jefe del bloque de senadores radicales, Ernesto Sanz¹⁹¹⁵.

¹⁹¹⁵ El voto nominal, otra cuenta pendiente. La Nación. Buenos Aires, Argentina. 4 de enero de 2006.

“La inflación parlamentaria

El presupuesto del Congreso de la Nación ha experimentado en la era kirchnerista un crecimiento del 603 por ciento, al pasar de unos 397,7 millones de pesos en 2004 a una proyección de 2794,5 millones para el año próximo.

Este dato llama poderosamente la atención. No sólo porque da cuenta de un incremento desmedido del gasto público, sino también porque refleja un nivel de inflación muy superior al que revelan las estadísticas oficiales del Indec.

La cuantiosa suba del presupuesto legislativo adquiere mayor dimensión aún si se dolarizan las cifras. El presupuesto de 2004, con la moneda norteamericana cotizándose a 2,95 pesos, equivalía a unos 134,8 millones de dólares, mientras que el presupuesto previsto para 2012, tomando la actual cotización de la divisa estadounidense de 4,28 pesos, totaliza unos 652 millones de dólares.

En otras palabras, el presupuesto de ambas cámaras del Congreso, medido en dólares, se ha casi quintuplicado en los últimos ocho años.

Si bien todos los rubros exhiben un crecimiento importante, el de los gastos de personal adquiere particular relevancia. Es que, de acuerdo con exhaustivo informe del Centro para la Apertura y el Desarrollo de América latina (Cadial), desarrollado por los investigadores Gabriel Salvia y Verónica Repond, el número de empleados crecerá de 9.587 en 2004 a 11.417 el año que viene; vale decir, un 19 por ciento.

Pero ese porcentaje de crecimiento de los agentes públicos dice muy poco al lado del abultado aumento del gasto en personal. Mientras que en 2004 las erogaciones en materia de personal ascendían a 347 millones de pesos, el presupuesto previsto para 2012 es de 2.394,6 millones.

El costo por empleado crecerá, de acuerdo con la pauta presupuestaria para 2012, a 209.742 pesos anuales, cuando en 2004 era de 36.210 pesos y en 2001, de 32.466 pesos. En términos de dólares, el costo de cada empleado del Congreso habrá crecido en diez años el 50,9 por ciento.

El dictamen de presupuesto, que se debatirá próximamente contempla también otros notorios incrementos en diversos rubros, de acuerdo con el trabajo de Cadial. Por ejemplo, respecto de 2004, el ítem “Gabinete de autoridades superiores” crecerá en 2012 un 8274 por ciento, proyectándose en 63 millones de pesos. El rubro “Publicidad y propaganda” aumentará en el mismo período un 1318 por cientos, a 1,3 millones de pesos, y el de “Pasajes y viáticos”, un 410 por ciento, hasta 91,9 millones de pesos.

Un caso emblemático del monumental presupuesto del Congreso es el de su biblioteca, que alberga a 1200 empleados, aunque muchos creen que ese número de personas no podría entrar en su espacio físico. Su presupuesto previsto para 2012 alcanza los 288 millones de pesos, un 51 por ciento que el año anterior.

Como puede apreciarse, la verdadera inflación de la era kirchnerista ha encontrado en el Poder Legislativo un nuevo botón de muestra.

Debería esperarse que los legisladores en su conjunto reflexionen sobre sus cuantiosos gastos y replanteen el presupuesto que planifican si aspiran a dar un sano ejemplo. Sobre todo, teniendo en cuenta el esfuerzo que una gran parte de la población deberá realizar a partir del año próximo, cuando el fin de los subsidios a los servicios de agua, gas y electricidad provoque un fuerte aumento de los costos en buena parte de los hogares.

La transparencia es uno de los principios esenciales de una república y la austeridad debería ser el camino por seguir en los tiempos que corren, en que la fiesta del gasto público de los últimos años está desnudando sus inconsistencias¹⁹¹⁶.

“El peligro de abusar del número

En vísperas de las Fiestas, el kirchnerismo se acordó de golpe que existe un poder del Estado con la misión de sancionar leyes y equilibrar a los otros dos poderes que conforman una República. Olvidó, sin embargo, que la institución parlamentaria se rige por reglas que funcionan tanto cuando una fuerza es minoría como cuando pasa a ser la dominante. Así es que, para cumplir una orden presidencial los bloques kirchneristas de Diputados y Senadores, con la anuencia de las autoridades de las Cámaras, arrasaron con los artículos que obligan a debatir en profundidad cada proyecto. Un objetivo es corregir eventuales vicios de inconstitucionalidad antes de votarlos. Vicios que muchos creen haber descubierto en la maratón legislativa en marcha.

En la Cámara baja, que durante el año trabajó a desgano, se sacaron 12 leyes en menos de 48 horas y ninguna cumplió el plazo de **siete días hábiles** para que **todos los despachos** de comisión puedan ser observados por legisladores de todos los bloques y por la opinión pública (artículo 113 del reglamento). Con la mayoría recuperada, el bloque K reflató la manía de convocar a “**sesiones especiales**” como si los dispensara de cumplir aquellos plazos. La excusa es que la UCR lo hizo en 1984 para el acuerdo sobre el Beagle. **Un error no justifica otro**. En el Senado hizo al revés: como la tradición allí es respetar los 7 días (corridos) de espera, incumplió los plazos para llamar a la comisión que dictaminó sobre la polémica ley contra Papel Prensa.

La Presidenta dijo al asumir que la calidad institucional no se mide por la cantidad de leyes. Tal vez podría ponerse en la balanza la forma de administrar una mayoría: en democracia, el abuso del número puede ser peligroso¹⁹¹⁷.

¹⁹¹⁶ La Nación. Editorial. Página 18. Buenos Aires, Argentina. 23 de noviembre de 2011.

¹⁹¹⁷ Helgot, Marcelo. El peligro de abusar del número. Clarín. Página 10. Buenos Aires, Argentina. 17 de diciembre de 2011.

“Editorial I

Votos por cargos en la Ciudad de Buenos Aires

Resulta inaceptable que las necesidades políticas de algunos dirigentes terminen siendo la vara para ocupar puestos de enorme jerarquía institucional.

La Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires atraviesa un momento muy particular. Antes del 10 de este mes, el macrismo pretende designar a las nuevas autoridades de algunos de los organismos más relevantes de la ciudad en materia de control público, planificación de políticas y protección de derechos. Esto es, la Defensoría del Pueblo, las tres cabezas del Ministerio Público local, el Ente Único Regulador de los Servicios Públicos, el Consejo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, el Consejo del Plan Urbano Ambiental y el Comité de Seguimiento del Sistema de Seguridad Pública. Estos son los ámbitos concretos en los cuales se deben designar a 31 nuevos funcionarios de alto nivel.

La decisión por tomar es relevante en razón de la trascendencia de los roles institucionales que cada uno de esos organismos está llamado a cumplir. Por esa razón, los candidatos que aspiran a ocupar dichos cargos deberían dar cuenta de un alto grado de cumplimiento de los requisitos fundamentales para el ejercicio adecuado de la función para la cual se postulan: probada idoneidad técnica, absolutamente insospechada idoneidad moral, independencia política respecto del partido de gobierno y un perfil profesional y proactivo en la defensa de las responsabilidades que pudieran estar a su cargo. Además, para asegurar que la selección efectivamente recaiga en los mejores candidatos se requiere un proceso abierto y transparente para las designaciones, con un debate profundo y participativo, basado siempre en razones públicas.

El contexto actual está lejos de ser el indicado para que los legisladores de todas las bancadas adopten las mejores decisiones. Porque el apuro y hasta la aparente sensación de apremio que rodea al referido proceso de designaciones —está previsto definir algunas antes del recambio legislativo va en contra de la transparencia y la serenidad a las que debemos aspirar.

A su vez, la cantidad de legisladores que dejarán sus bancas el mes próximo ha llevado a que, insólitamente, algunos de ellos se autopostulen para ocupar los altos cargos que ellos mismos deben designar. Ello puede derivar entonces en una suerte de monopolización de parte de representantes de la política partidaria de organismos que, por sus características propias, debieran abrirse seriamente a la participación de la sociedad civil.

Uno de los ejemplos más significativos se advierte respecto de las candidaturas que el Poder Ejecutivo ha escogido para el Ministerio Público, órgano del Poder Judicial que exige una clara independencia e imparcialidad respecto del partido de gobierno, para las que se han propuesto figuras de la política partidaria. Impulsar, por ejemplo, a un actual legislador oficialista como futuro fiscal general de la Ciudad constituye una decisión difícil de compartir. Se trata de Martín Ocampo, quien, según

el grupo de entidades que lo impugnó, entre ellas, la Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia (ACIJ), no cuenta con los antecedentes necesarios para semejante desafío: nada menos que el de ser el jefe de todos los fiscales de la Ciudad y diseñar una política respecto de las contravenciones y delitos que están a su cargo. El actual fiscal general, Germán Garavano, que realizó una excelente gestión, contaba a la hora de ser designado con amplios antecedentes, por lo que el nombramiento que se procura constituiría un enorme retroceso. Algo muy similar ocurre en el caso particular de la persona que está siendo propuesta para desempeñarse como asesora general tutelar, Yael Bendel, para reemplazar a Laura Mussa. Entre otras cuestiones, la ACIJ la impugnó por no ser especialista y por haber ocupado únicamente cargos en el Gobierno, sin haber participado de concursos.

Estas propuestas pueden constituir un agravio para los profesionales de reconocida trayectoria. Esta forma de profesionalización de la política lleva a que los legisladores con mandato vencido intenten acomodarse dentro de la estructura estatal, de modo de no quedarse sin empleo.

El contexto descrito se agrava sobremanera si se tiene en cuenta que, también antes de fin de año, el oficialismo de la Ciudad buscaría sancionar un conjunto de leyes de alta relevancia, muchas de las cuales se vienen discutiendo en la Legislatura desde hace rato, sin haber aún obtenido el consenso necesario para ser sancionadas.

Recientemente, el ex ministro de Economía y actual diputado electo, Martín Lousteau, habló de un supuesto acuerdo entre el Frente para la Victoria y Pro “basado en nombrar en los organismos de control a un grupo de amigos”. A ello respondió el vicepresidente primero de la Legislatura, Cristian Ritondo. “Martín debería estar al tanto de que los tres presidentes de bloque de UNEN vienen dialogando conmigo, tanto para los cargos en los organismos, como por las leyes”, dijo.

Esta forma de hacer política basada en el intercambio de favores a cambio de designaciones y votos dista mucho de ser la adecuada en una democracia que procura el bien común. Aquello que ocurre en el Congreso Nacional es replicado en el Parlamento porteño y también en los de las provincias, en los que se reparten prebendas y cargos públicos a cambio de votos. Todo ello, totalmente inaceptable. De la conducta real de los legisladores de todas las bancadas dependerá, en pocos días, la forma en que se resuelva la grave preocupación que aquí expresamos¹⁹¹⁸.

“Allá por los 90, Pedro Villarroel, un senador catamarqueño del Frente Cívico y Social, hombre de vasta preparación en leyes y poseedor de una finísima ironía, solía decir que muchos de sus colegas abogados practicaban “turismo jurídico”, pues viajaban a cuanta convención, ponencia o reunión se les presentaba en los lugares

¹⁹¹⁸ Votos por cargos en la Ciudad de Buenos Aires. La Nación. Buenos Aires, Argentina. 2 de diciembre de 2013.

más extravagantes del mundo, acompañados de sus parejas y sin casi pisar los foros adonde se suponía que iban a capacitarse financiados por la caja chica parlamentaria.

Casi un cuarto de siglo después, esa práctica se mantiene inalterable, aunque con un agregado llamativo: como fue consignado en la nota de La NACIÓN, publicada el lunes pasado, muchos legisladores viajan al exterior con numerosos secretarios, asesores y, en algunos casos, hasta con custodios, y con abultados gastos para viáticos en dólares y en euros, dos monedas que la mayor parte de los ciudadanos no puede conseguir por las restricciones que impone el cepo cambiario.

Quien lidera el ranking de salidas al exterior pagadas con dinero del Congreso –esto es, de todos los ciudadanos– es el vicepresidente Amado Boudou. Si bien no es senador, en su carácter de titular de la Cámara alta contó con privilegios respecto de los legisladores, pues percibe “gastos extras”, siempre en moneda extranjera. Uno de los más importantes, además del que hizo a Holanda junto con la senadora kirchnerista Beatriz Rojkés de Alperovich (quien viajó con una asesora y un custodio) para asistir a la ceremonia de investidura de Guillermo de Orange como rey y de Máxima Zorreguieta como reina regente, fue el que realizó a Qatar, al Foro de Doha. Lo acompañaron a ese destino su jefe de prensa, otros cuatro asesores y dos custodios.

Cuando viajó a China y a Dubai, se llevó cinco agentes de la Cámara alta y dos guardaespaldas. Los pasajes costaron, en promedio, poco más de 62.000 pesos cada uno, mientras que por viáticos dispusieron de casi 2000 dólares per cápita. Amén de ello, se les autorizaron 20.000 dólares en materia de “gastos extras” por rendirse.

En Venecia, para la Bienal de Arte, Boudou se trasladó con cuatro asesores, con 10.000 euros para gastos extras y dos custodios. Cuesta entender para qué se necesitan tantos asesores para una inauguración de una muestra o para la asunción de reyes, y los montos para los gastos eventuales en ciudades donde las autoridades tienen casi toda su estada planificada oficialmente.

Pero no se trata solamente de las partidas oficiales de las que goza el vicepresidente, a quien se puede tildar de “viajero estatal frecuente”. Senadores como Rojkés han decidido también “premiar” con dineros oficiales a asesores para que viajen en su representación. La esposa del gobernador de Tucumán ha enviado una asesora a Dubai para asistir a la Feria Gulfood 2013, destinada a profesionales de la alimentación como fabricantes, distribuidores y proveedores. El traslado incluyó pasajes y viáticos. Además, envió a otros tres asesores al Foro Eurolatino de la Mujer, realizado en Italia, con siete días de viáticos. El costo total de este último viaje fue de 117.618 pesos en pasajes y de 5670 euros en viáticos.

También hicieron las valijas legisladores tanto del oficialismo como de la oposición cuyo mandato venció el año pasado, una tentación por lo visto irresistible para quienes están por perder algunas de las mieles que les garantiza una banca en el Congreso”.

La información de todos los viajes es pública, al menos en el Senado, donde constan los decretos que autorizan los periplos, indicando el motivo, la fecha y el destino, así como los gastos en pasajes y viáticos. Lamentablemente, en Diputados la información es más acotada (no figuran los viáticos), aunque representa un paso adelante en materia de transparencia respecto del año anterior, cuando esos traslados eran poco menos que una incógnita alimentada por un indebido espíritu corporativo en defensa del ocultamiento de información sobre el destino de dineros públicos.

Cabe recordar que en 2013 hubo dos elecciones nacionales que implicaron extensas ausencias de sus bancas de legisladores-candidatos. Fue precisamente 2013 el año de menor producción de leyes sancionadas desde el regreso de la democracia en 1983 (hubo sólo 85, cuando el promedio histórico ronda las 110 normas) y, curiosamente, muchas fueron a instancias del Poder Ejecutivo.

Es decir, el Congreso trabajó muy poco y viajó mucho: un cuarto de los diputados y más de la mitad de los senadores hicieron salidas oficiales al exterior con importantes viáticos en moneda extranjera y a variados lugares donde sus presencias seguramente no tendrán correlato efectivo para enriquecer la labor legislativa. Son ejemplos provocativos de quienes anteponen intereses particulares a la representación constitucional que deben al pueblo y a cada uno de los distritos del país¹⁹¹⁹.

“Luego de dos años de intenso trabajo, una comisión de notables firmó el anteproyecto de reforma del Código Penal La reforma del Código Penal representa una tarea necesaria y urgente, sobre todo a la luz de los excesos, los desequilibrios y las incongruencias que pasaron a caracterizar el Código vigente, luego de las “reformas Blumberg” impulsadas de modo oportunista por el ex presidente Néstor Kirchner. Según las primeras informaciones que conocemos, muchas de las viejas incoherencias del Código han quedado resueltas en el proyecto nuevo.

El hecho de que la comisión de expertos estuviera compuesta por prestigiosos juristas y políticos de diversas proveniencias partidarias es por demás auspicioso: necesitamos contar con un Código capaz de receptar una pluralidad de puntos de vista, como los que hoy existen en nuestra sociedad. Por lo demás, el hecho de que –tal como todos los miembros de la comisión se han ocupado de destacar– el proyecto concertado refleje “acuerdos en un 90% de los casos” torna dicho compromiso todavía más atractivo.

Sin embargo, datos favorables como los mencionados no deben impedir que encendamos, otra vez, las luces de alarma. En particular, luego de la triste experiencia que hemos vivido en los últimos meses en torno a la reforma del Código Civil. El principal problema de ambas reformas es el mismo: una reforma que va a impactar sobre todos nosotros no puede quedar en manos de una elite, por más capacitada que sea.

¹⁹¹⁹ Legisladores viajeros y poco productivos. La Nación. Buenos Aires, Argentina. 8 de enero de 2014.

Los riesgos propios de las reformas diseñadas por elites no se originan en la mala fe o la falta de capacidad de los expertos a cargo de la reforma: presuponemos la buena fe y la capacidad intelectual de sus autores. Sin embargo, como suele ocurrir, si las elites del caso no se abren al franco (re) conocimiento de las “voces ausentes” –las voces más débiles de la sociedad– la reforma comienza a sesgarse, imperceptiblemente, hacia territorios más cercanos al interés de sus autores y más alejados de las necesidades del resto de la población.

El paupérrimo proyecto de reforma del Código Civil auspiciado por el Gobierno nos ofrece una notable ilustración sobre los riesgos señalados. Así, siendo que el Código Civil trata, centralmente, sobre el derecho de propiedad, y siendo también que nuestro país vive desde hace décadas una seria crisis habitacional, el Código propuesto no dice nada sobre el angustiante déficit de vivienda que existe, y aun elimina una anodina referencia a la “función social de la propiedad”. En cambio, y de modo casi irónico, el Código Civil proyectado incorpora referencias a los “countries”, el “tiempo compartido” y los “cementeros privados”. Males propios de un derecho sesgado, escrito por una elite y pensado de forma aislada de todo genuino debate público.

En el ámbito penal, los riesgos señalados son mucho mayores, en razón de que dicha esfera del derecho se ocupa de los usos justificados de la violencia estatal. El riesgo, en este caso, es que la maquinaria represiva del Estado comience a ser utilizada por algunos en su propio beneficio. No se trata de un problema imaginario: una sociedad tan heterogénea como la nuestra cuenta con una composición carcelaria extremadamente homogénea. Sabemos que los “ricos y poderosos” tienden a permanecer “intocados” por el aparato penal; como sabemos que, luego de más de doscientos años de existencia, la pesada mano del sistema penal sigue recayendo, cotidianamente, sobre el mismo sector social de siempre. Entonces, una de dos: o es que existe un único sector social (genéticamente) predispuesto al crimen o es que contamos con un derecho penal escrito, aplicado e interpretado de modo sesgado. Esta segunda explicación, según entiendo, resulta más plausible.

Como en otras ocasiones, es posible que, otra vez, se quiera encubrir el diseño elitista de la nueva reforma con una fachada de discusión. Es probable que se nos diga que el Código va a circular por “múltiples foros sociales” y que va a estar abierto al “debate plural”. Pero conviene anticiparlo: los fuegos artificiales de la discusión no bastan. Por el contrario, indignan. Convocar a “voces diferentes” para que hagan “terapia de grupo” frente a legisladores que ya han decidido lo que quieren hacer no tiene sentido.

Tampoco se trata de sugerir una vuelta al “populismo penal”. Es sabido: el populismo penal es, simplemente, la contracara del “elitismo penal”. El elitismo penal invoca los intereses de ciudadanos a los que nunca escucha, mientras que el populismo penal invoca la voluntad de un pueblo al que nunca convoca. El populismo penal señala la imagen ocasional de alguna víctima de un crimen, exigiendo castigo, y exclama: “Ahí está la voz del pueblo”. Pero las voces del dolor no equivalen

al “pueblo”; ni dicen todas lo mismo; ni son escuchadas cuando vuelve la calma. Y aunque merecen el mayor amparo, no son ellas las que deben marcar, por sí solas, la orientación de las políticas penales. Los populistas, sin embargo, toman esas voces arbitrariamente como excusa para reclamar lo que ellos quieren: un derecho penal más duro, más presente, con penas más severas. En definitiva, más oportunista. En esto suele diferenciarse de lo que dicen los expertos, que no quieren dejarse arrastrar por impulsos espasmódicos; que –con razón– rechazan abandonar la preocupación por las garantías a cambio de una mayor preocupación por las penas. Estas diferencias, de todos modos, no borran sus profundas coincidencias metodológicas: ni elitistas ni populistas propician un debate que los trascienda a ellos mismos.

De lo que se trata es de recuperar el diálogo, de volver a tender puentes entre el derecho penal y la democracia, para impedir que la ley siga apareciendo, ante la inmensa mayoría de la población, como una voz extraña, ajena, incapaz de reflejar sus necesidades y meditaciones pretensiones. De lo que se trata es de ayudar a que todos los sectores empiecen a reconocer su propia voz cuando el derecho hable. Debemos impedir que una mayoría de la población siga relacionándose con el derecho sólo en carácter de víctima de éste. Necesitamos volver a conversar sobre los usos apropiados del aparato coercitivo estatal. Doscientos años de elitismo penal –de políticas penales sesgadas y frustrantes– deberían ser suficientes para decidirnos a pensar el derecho penal de otro modo¹⁹²⁰.

¹⁹²⁰ Gargarella, Roberto. Contra el elitismo penal. La Nación. Buenos Aires, Argentina. 8 de enero de 2014.

BIBLIOGRAFÍA

A

- ABELHA, CHRISTINA. En *El dinero en la política a debate*. Grupo Impulsor para la Regulación del Financiamiento Político. Asunción, Paraguay. Diciembre de 2008.
- ABÓS, ÁLVARO. “El doctor Jekyll es argentino”. *La Nación*. Buenos Aires, Argentina. 23 de noviembre de 2005.
- ÁCIDO NÍTRICO. “¿Qué Clase de País Subdesarrollado es Este?” *Revista Tía Vicenta*. Año VII, número 273. Buenos Aires, Argentina. 18 de noviembre de 1963.
- AGUIRRE, GONZALO. *La otra cara del Parlamento*. Montevideo, Uruguay. 2009.
- ALGAÑARAZ, JULIO. “Italia recibe elogios por el ajuste, mientras políticos derrochan lujo”. *Clarín*. Buenos Aires, Argentina. 13 de enero de 2012.
- ALMARAZ, MARITO. Suplemento Sin sostén. Suplemento de 8300. Año 1, N° 4. Página 8. Neuquén, Provincia del Neuquén, Argentina. Junio de 2006.
- ALONSO, LAURA. “¿Cómo monitorear instituciones legislativas?” *Poder Ciudadano*. Buenos Aires, Argentina. Junio de 2005.
- ÁLVAREZ, JOSÉ SIXTO. *Cuentos de Fray Mocho*. EUDEBA. Buenos Aires, Argentina. 1963.
- ALLAIS, ALPHONSE. *El Capitán Cap*. Centro Editor de América Latina. Buenos Aires, Argentina. Noviembre de 1972.
- ANDRADE, CLAUDIO. “Era “ñoqui” y llegó a juntar \$2,2 millones: lo descubrieron”. *Clarín*. Buenos Aires, Argentina. 1 de octubre de 2013.
- . “Polémica por una candidata K que pidió licencia y sigue cobrando el sueldo”. *Clarín*. Buenos Aires, Argentina. 2 de octubre de 2013.
- ARCOMANO, RAÚL. “Cada trazo, un agujón”. Revista *Caras y Caretas*. Año 46. N° 2.207. Buenos Aires, Argentina. Febrero de 2007.
- ARISTÓTELES. *La Política*. Gradifco. Buenos Aires, Argentina. Agosto de 2003.
- . *El arte de la retórica*. EUDEBA. Buenos Aires, Argentina. Abril de 1966.
- ARISTÓFANES. *La Asamblea de las Mujeres*. Cátedra. Madrid, España. 2000.
- ARLOTTI, RAÚL. *Vocabulario técnico y científico de la Política*. Editorial Dunken. Buenos Aires, Argentina. Septiembre de 2003.

AVELLANEDA, NICOLÁS. *Diez ensayos*. Librería La Facultad. Buenos Aires, Argentina. 1928.

AZARKEVICH, ERNESTO. “Escándalo por un ex diputado que habló de “chanchos comunistas””. *Clarín*. Buenos Aires, Argentina. 17 de junio de 2013.

B

BALINOTTI, NICOLÁS. “Moyano sube el tono de sus advertencias”. *La Nación*. Buenos Aires, Argentina. 29 de octubre de 2011.

BALZAC, HONORÉ DE. *La piel de zapa*. Ediciones B. Barcelona, España. Julio de 1991.

BARAGLI, NÉSTOR. *Elaboración de normas participativas*. Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos. Oficina Anticorrupción. Buenos Aires, Argentina. Junio de 2004.

BARBERIS, LUCAS, CALVO, MARTÍN Y MASIÁ ROJKIN, FRANCISCO. *Transparencia en la gestión de gobierno local*. Fundación Ejercicio Ciudadano. Rosario, Provincia de Santa Fe, Argentina. 2011.

BARÓN, MARÍA. *Formación y Sanción de las Leyes en el Poder Legislativo*. Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento. Buenos Aires, Argentina. 20 de marzo de 2003.

———. *Directorio Legislativo*. Fundación Directorio Legislativo. Buenos Aires, Argentina. 2006.

BARUCÚA, JOSÉ EMILIO Y KWIATKOWSKI, NICOLÁS. *Estudio introductorio a Principios de la Caricatura de Francis Grose*. Katz. Primera reimpresión. Madrid, España. 2012.

BASURTO, JUAN CARLOS Y RODY. “Las pruebas de la infamia las traigo en la maleta”. *Revista Tía Vicenta*. Año III, número 120. Buenos Aires, Argentina. 24 de noviembre de 1959.

BAYER, OSVALDO. *En camino al paraíso*. Vergara. Buenos Aires, Argentina. Mayo de 1999.

BEUREGARD, LUIS PABLO. “Un vídeo derriba la cúpula de la derecha en la Cámara de diputados mexicana”. *El País*, España. 14 de agosto de 2014.

BIAZZI, RICARDO ROBERTO. Proyecto de Resolución. D-30454/08. Cámara de Representantes, Provincia de Misiones, Argentina. 5 de marzo de 2008.

BIERCE, AMBROSE. *El humor de Ambrose Bierce*. Editorial Brújula. Buenos Aires, Argentina. 21 de diciembre de 1968.

BLASCO IBAÑEZ, VICENTE. *La horda*. F. Sempere y compañía. Valencia, España. 1906.

- BLOMMESTIJN, PIETER J. “Participación de personas minusválidas en la planificación, ejecución y dirección de los servicios de rehabilitación”. En *Participación*. Instituto Nacional de Servicios Sociales. Madrid, España. 1982.
- BOFF, LEONARDO. *Ética e Moral a busca dos fundamentos*. Editora Vozes. Sexta edición. Petrópolis, Río de Janeiro, Brasil. 2010.
- BORDINGNON, CLAUDIA. Pichetto: “El Estado tiene que recuperar el control de la calle”. *Perfil*. Buenos Aires, Argentina. 29 de diciembre de 2013.
- BORENSZTEIN, SERGIO. “Ahora dicen que los piquetes no les gustan”. *Clarín*. Buenos Aires, Argentina. 19 de abril de 2014.
- BORRELLI, PABLO. “El Sello de Sustentabilidad”. En *Manejo Holístico. El Rebrote de la Patagonia*. OVITEC. Punta Arenas, Chile. Enero de 2012.
- BORRINI, ALBERTO. *La comunicación política y la ética, ejes de un debate*.
- BRASLASKY, GUIDO. “Por una orden de Kirchner, el PJ no lo cambia el nombre a Hipólito Yrigoyen”. *Clarín*. Buenos Aires, Argentina. 12 de mayo de 2006.
- BRAVO, MARTÍN. “Para evitar la protesta gremial, la ley del peón rural se votó sin aviso”. *Clarín*. Buenos Aires, Argentina. 17 de diciembre de 2011.
- . “En el arranque de las sesiones, escribanía k y oposición testimonial”. *Clarín*. Buenos Aires, Argentina. 19 de marzo de 2012.
- BRETT, SIMÓN. *Por orden de desaparición*. EMECÉ. Buenos Aires, Argentina. Febrero de 1980.
- BROWNE, MARCELA Y PATRICK, MARIEL FITZ. *Manual de Monitoreo de los medios de comunicación social en períodos electorales*. La Crujía y Poder Ciudadano. Buenos Aires, Argentina. Junio de 2004.
- BUARQUE, CRISTOVAM. “El voto abierto y obligatorio”. *O Globo*. Río de Janeiro, Brasil. 30 de junio de 2012.
- BUCCIERO, ALEJANDRO. “Las estadísticas confirman la disciplina partidaria de los legisladores argentinos”. *Perfil*. Buenos Aires, Argentina. 21 de diciembre de 2013.
- BULLRICH, LUCRECIA. “Ricardo Colombi: “El gobierno kirchnerista le bajó el pulgar a su candidato porque sabe que pierde””. *La Nación*. Buenos Aires, Argentina. 31 de agosto de 2013.
- BUSSO, NÉSTOR. “Saber y decir es un derecho”. Revista *Nueva Tierra*. Año 16, N° 56. Buenos Aires, Argentina. Noviembre de 2004.
- BUSSO, NÉSTOR Y JAIMES, DIEGO. *La cocina de la ley, el proceso de incidencia en la elaboración de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual en Argentina*. FARCO. Buenos Aires, Argentina. Agosto de 2011.

C

- CAMPOS RÍOS, MAXIMILIANO. *Manual Legislativo. Democracia Representativa*. Buenos Aires, Argentina. Septiembre de 2005.
- CANDILEJA, AGAPITO. “El diputado Tartarín Moreira”. *Caras y Caretas*. N° 446, AÑO X. Buenos Aires, Argentina. 20 de abril de 1907.
- CAÑÓN, LUIS. *El patrón. Vida y muerte de Pablo Escobar*. Planeta. Buenos Aires, Argentina. 1994.
- CAO, JOSÉ MARÍA (Dibujo). Revista *Caras y Caretas*. Tapa. Año IX. N° 421. Buenos Aires, Argentina. 27 de octubre de 1906.
- (Dibujo). Revista *Fray Mocho*. Año VI, N° 264. Tapa. Buenos Aires, Argentina. 18 de mayo de 1917.
- CASTRO, NELSON. “El otro desánimo”. *Perfil*. Buenos Aires, Argentina. 7 de septiembre de 2013.
- CERINO. “Consultorio de problemas humanos”. *Tía Vicenta*. Año VII. N° 248. Buenos Aires, Argentina. 27 de mayo de 1963.
- . “Gran Concurso”. Revista *Tía Vicenta*. Año VII, número 273. Buenos Aires, Argentina. 18 de noviembre de 1963.
- CLANCY, TOM. *Juego de patriotas*. EMECÉ. Barcelona, España. 1995.
- COCA, JOAQUÍN. *El contubernio*. Editorial Coyoacán. Buenos Aires, Argentina. 1961.
- COGÑINI, ALBERTO Pío. *Desde Córdoba... y buhé*. Siglo XXI. Segunda edición. Buenos Aires, Argentina. Abril 2001.
- COLABELLA, LAURA. *Los negros en el Congreso*. Editorial Antropofagia-CAS-IDES. Buenos Aires, Argentina. 2013.
- COLBURN, FORREST D. y SÁNCHEZ, FERNANDO F. *Individuos versus instituciones en las democracias centroamericanas*. Educa. San José, Costa Rica. 2001.
- COLUMBA, RAMÓN. *El Congreso que yo he visto*. Editorial Columba. Tomo I, II y Tomo III, Segunda edición. Buenos Aires, Argentina. 23 de abril de 1955.
- CONLON, GERRY. *En el nombre del Padre*. Ediciones B SA. Santiago de Chile, Chile. 1998.
- CONTI, DIANA. Programa televisivo: Tienen mi palabra. Buenos Aires, Argentina. 3 de febrero de 2010.
- CORACH, CARLOS. “El peronismo en su laberinto”. *La Nación*. Buenos Aires, Argentina. 25 de noviembre de 2013.
- CORREA, GUILLERMO. *Moral Cívica y Política. Curso adaptado rigurosamente al programa nacional*. Cabut y Cía. Editores. Buenos Aires, Argentina. 1910.

- COTTA, MAURIZIO. En Bobbio, Norberto, Matteucci, Incola y Pasquino, Gianfranco. *Diccionario de política*. Siglo veintiuno editores. Decimotercera edición en español. México, México. 15 de noviembre de 2002.
- CRIST. (Cristóbal Reinoso). *Sálveme!* Editorial Sudamericana. Buenos Aires, Argentina. Septiembre de 1996.
- . “Uranio enriquecido”. *Clarín*. Buenos Aires, Argentina. 17 de febrero de 2012.
- CRONIN, A.J. *Las estrellas miran hacia abajo*. Editorial Claridad. Tercera edición. Buenos Aires, Argentina. 9 de marzo de 1946.
- CUETO, JOSÉ WALTER Y GIUNTA, MARÍA LUISA. *La producción legislativa. Un análisis empírico*. Universidad Nacional de Cuyo, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales. Mendoza, Argentina. Agosto de 1988.

CH¹⁹²¹

- CHAVES. “Viveza”. *Ámbito Financiero*. Página 24. Buenos Aires, Argentina. 2 de marzo de 2012.
- CHERÑAVSKY, MOISÉS. *Democracia, ¿Mito o Utopía?* Editorial Quetzal. Buenos Aires, Argentina. 2 de septiembre de 2000.
- CHRISTIE, AGATHA. *Srta. Marple y 13 problemas*. Molino. Barcelona, España. 1985.
- CHOMSKY, NOAM. *El terror como política exterior de los Estados Unidos*. Libros del Zorzal. Tercera reimpresión. Buenos Aires, Argentina. Agosto de 2002.

D

- DABDOUB, MARCELO S. “La única oposición, la única verdad”. *El Deber*. Santa Cruz de la Sierra, Bolivia. 31 de marzo de 2011.
- DADA E., Paola. *México entra en la era de la transparencia*. Instituto Federal de Acceso a la Información Pública. México, México. Junio de 2004.
- DANGUTO, BERNI. “Reformatorio”. *Sátira/12*. Buenos Aires, Argentina. 11 de setiembre de 1993.
- DELPIANO, CATALINA; CARACCI, SOLEDAD y ESPINOZA, PATRICIO. *Una manera entretenida de aprender. Manual para la Formación Ciudadana*. Corporación Participa. Santiago, Chile. Enero de 2008.

¹⁹²¹ La Real Academia Española en 2010 la dejó de incluir como una letra independiente pero sigue existiendo como tal y es empleada por varias lenguas ancestrales de América.

- DELL'ORO, JORGE. Entrevista. *La Nación*. Suplemento Economía y Negocios. Buenos Aires, Argentina. 9 de noviembre de 2010.
- DÍAZ, WALDO Y MONTES, ROCÍO. “Los indignados, según el CEP: pobres, mayores de 35 y de sector rural”. *La Tercera*. Santiago, Chile. 14 de enero de 2012.
- DICKENS, CHARLES. *El viajero sin propósito*. GADIR. Segunda edición. Madrid, España. Mayo de 2010.
- DONADÍO, MARIANO. “La despedida de un maestro del fracaso”. *La Nación*. Buenos Aires, Argentina. 9 de febrero de 2014.
- DUMAS, ALEXANDRE. *El Paje del Duque de Saboya*. Ramón Sopena. Barcelona, España. 1930.
- DUFFARD, MARÍA EUGENIA. “Los diputados que más faltaron en la Legislatura porteña”. *Clarín*. Buenos Aires, Argentina. 24 de diciembre de 2013.
- . “Insultos, amenazas y chicanas, en las peleas políticas del año”. *Clarín*. Buenos Aires, Argentina. 26 de diciembre de 2013.
- DWORKIN, RONALD. *Una cuestión de principios*. Siglo veintiuno editores. Páginas 30 y 31. Buenos Aires, Argentina. 2012.

E

- EICHELBAUM, CARLOS. En Sábat, Hermenegildo. *La casa sigue en orden*. Aguilar. Buenos Aires, Argentina. Abril de 1999.
- ELORRIETA Y ARTAZA, TOMÁS. Tratado elemental de Derecho Político comparado. Hijos de Reus, editores. Madrid, España. S/f.
- EL RUSO. En *Humor ® Político*. La Urraca. Buenos Aires, Argentina. Julio de 1993.
- ESNAL, LUIS. “Otra renuncia y más denuncias agudizan la crisis en Brasil”. *La Nación*. Buenos Aires, Argentina. 3 de septiembre de 2005.

F

- FANTINI, CLAUDIO. “Un triunfo “ma non troppo””. Revista *Noticias*. Año XXXIV. N° 1773. Buenos Aires, Argentina. 18 de diciembre de 2010.
- FERNÁNDEZ, MACEDONIO. *Papeles de Macedonio Fernandez*. EUDEBA. Buenos Aires, Argentina. Agosto de 1965.
- FERNÁNDEZ, NELSON. “El fin de la amnistía agrava la crisis en el oficialismo uruguayo”. *La Nación*. Buenos Aires, Argentina. 13 de mayo de 2011.
- FERNÁNDEZ, NELSON. “Detectan varios vuelos nocturnos de Fariña a Uruguay”. *La Nación*. Buenos Aires, Argentina. 27 de abril de 2013.

- FERNÁNDEZ IRUSTA, DIANA. “Progresismo de papel: un país en las leyes, otro en la realidad”. *La Nación*. Buenos Aires, Argentina. 22 de septiembre de 2013.
- FIDYKA, LEOPOLDO J. “Instrumentos jurídicos para una gestión local participativa”. En *Encuentro Participación ciudadana y municipios*. Universidad Nacional del Comahue. Neuquén, Provincia del Neuquén, Argentina. 1997.
- FONTANARROSA. *Fontanarrosa y la política*. Ediciones de la Flor. Buenos Aires, Argentina. Septiembre de 1983.
- FORRESTER, VIVIANE. *El horror económico*. Fondo de Cultura Económica. Primera impresión, séptima reimpresión. Buenos Aires, Argentina. Julio de 1997.
- FRANCE, ANATOLE. *La isla de los pingüinos*. Editorial Hesperia. Madrid, España.
- FREIRE, PAULO. *Pedagogía del oprimido*. Siglo Veintiuno. Quinceava edición. Madrid, España. Febrero de 2000.
- FUMEGA, SILVANA, LANZA, EDISON y SCROLLINI, FABRIZIO. *Venciendo la Cultura del Secreto*. Centro de Archivo y Acceso a la Información. Montevideo, Uruguay. S/f.

G

- GALLO, ALEJANDRA. “Por presión oficial, se iría del bloque una diputada que defiende al campo”. *Clarín*. Buenos Aires, Argentina. 10 de mayo de 2006.
- GAMBINI, AMADEO. *Humor con humor se paga*. Editorial Galerna. Buenos Aires, Argentina. 1989.
- GARCÍA, ROBERTO. “Figuras quemadas”. *Perfil*. Buenos Aires, Argentina. 15 de diciembre de 2013.
- GARCÍA NÚÑEZ, ARTHUR (WIMPI). *Los cuentos de Don Claudio Machín*. Editorial Freeland. Buenos Aires, Argentina. Setiembre de 1974.
- . *La risa*. Editorial Freeland. Buenos Aires, Argentina. Octubre de 1978.
- GARGARELLA, ROBERTO. *Nos los representantes*. CIEPP y CEP P y D. Segunda edición. Buenos Aires, Argentina. Marzo de 2010.
- . “Contra el elitismo penal”. *La Nación*. Buenos Aires, Argentina. 8 de enero de 2014.
- GAROYA, JORGE. *Abogados y otras alimañas*. La Urraca. Tercera edición. Buenos Aires, Argentina. Marzo de 1999.
- GARRIDO, MANUEL. “Baches de ética en el Congreso”. *La Nación*. Buenos Aires, Argentina. 30 de agosto de 2012.
- GENTILE, JORGE HORACIO. *Derecho parlamentario argentino*. Ediciones Ciudad Argentina. Buenos Aires, Argentina. 1997.
- GESTALDI, MARÍA ANGÉLICA. En *Diálogos por la Constitución*. Fundación Ejercicio Ciudadano. Rosario, Provincia de Santa Fe, Argentina. 2011.

- GIL, VALERIA. Senadora del FA plantea menos militares y bajar el presupuesto. El País. Montevideo, Uruguay. 16 de octubre de 2012.
- GOLDING, WILLIAM. *Señor de las moscas*. Minotauro. Segunda edición. Buenos Aires, Argentina. Setiembre de 1971.
- GOMÁ LANZÓN, JAVIER. *Imitación y Experiencia*. Pre-Textos. Valencia, España. Octubre de 2003.
- GÓMEZ, NICOLÁS y COLABORADORES. Declaraciones Juradas de Funcionarios Públicos. Segunda edición actualizada. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Oficina Anticorrupción. Buenos Aires, Argentina. Enero de 2007.
- GOULART, GUSTAVO. “Falta na Câmara vai, agora, doer no bolso”. *O Globo*. Río de Janeiro, Brasil. 30 de junio de 2012.
- GROSE, FRANCIS. *Ensayo sobre la pintura cómica*. Katz. Primera reimpression. Madrid, España. 2012.
- GUADALUPE, GRACIELA. “El zángano y el cobarde”. *La Nación*. Buenos Aires, Argentina. 15 de septiembre de 2013.
- GUAJARDO, CARLOS. “Trámite exprés para un casino de Cristóbal López”. *Clarín*. Buenos Aires, Argentina. 14 de diciembre de 2013.
- GUANTAY, EDGARDO. “Marianela Mirra cobraba de tres cajas de la gestión Alperovich”. *Perfil*. Buenos Aires, Argentina. 3 de mayo de 2014.
- GUERRINI, FRANCISCO. *El ciudadano Argentino. Nociones de Instrucción Cívica*. Talleres Gráficos, Olivieri y Domínguez. 39ª edición. La Plata, Provincia de Buenos Aires, Argentina. 1930.
- GUGLIELMI, NILDA. *Marginalidad en la Edad Media*. Editorial Biblos. Segunda edición. Buenos Aires, Argentina. Agosto de 1998.
- GUTIÉRREZ, ALFREDO. “Empezó el año electoral con poca política en las bancas”. *Clarín*. Buenos Aires, Argentina. 2 de abril de 2007.

H

- HALVORSSEN, THOR. “La dictadura de Uganda, contra los homosexuales”. *Clarín*. Buenos Aires, Argentina. 14 de febrero de 2012.
- HAMILTON, ALEXANDER. *El Federalista*. Fondo de Cultura Económica. Segunda edición en español, tercera reimpression. México, México. Marzo de 2010.
- HAMILTON, DONALD. *Los ejecutores*. EMECÉ. Buenos Aires, Argentina. Noviembre de 1980.
- HELGOT, MARCELO. “El peligro de abusar del número”. *Clarín*. Buenos Aires, Argentina. 17 de diciembre de 2011.

- . “El aumento de bolsillo para los legisladores llegó a un 150%”. *Clarín*. Buenos Aires, Argentina. 15 de febrero de 2012.
- HERNÁNDEZ, JOSÉ. *Martín Fierro*. De La Ribera ediciones. Buenos Aires, Argentina. 1982.
- HITLER, ADOLF. *Mi lucha*. Editorial Temas Contemporáneos. Buenos Aires, Argentina. Agosto de 1983.
- HOBBSBAWN, ERIC. *Historia del siglo XX*. Crítica. Tercera reimpresión. Buenos Aires, Argentina. Mayo de 1999.
- HUGO, VÍCTOR. *Destruye la pobreza*. Asamblea Nacional Legislativa. Francia. 9 de julio de 1849.

I

- IBSEN, HENRIK. *Un enemigo del pueblo*. Losada. Buenos Aires, Argentina. Enero de 2007.
- INFANTI DE LA MORA, LUIS. *Carta Pastoral Danos hoy el agua de cada día*. Aysén, Chile. 26 de agosto de 2008.
- INGENIEROS, JOSÉ. *Sociología Argentina*. Daniel Jorro, Editor. Madrid, España. 1913.

J

- JERICLES. “Humor docto”. Suplemento de *La Opinión Austral*. Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, Argentina. 7 de junio de 2009.
- JUAN, SAN. *Evangelio*. Capítulo 12, versículo 8.
- JUEZ, LUIS. Programa *Las cosas claras*. Canal 26. Buenos Aires, Argentina. 7 de mayo de 2014.
- JUEZ, LUIS. “Massa es un producto bien vendido”. *Info News*. 14 de marzo de 2014.
- JUNQUERA, NATALIA. Olvido Hormigos: “En dos horas todo el pueblo Tenía Mi Vídeo”. Madrid, España. *El País*. 7 De Septiembre De 2012.

K

- KAFKA, FRANZ. *El castillo*. EMECÉ. Primera edición, cuarta impresión. Buenos Aires, Argentina. Marzo de 1955.
- KENNEDY, JOHN F. *Perfiles de coraje*. Plaza & Janes. Buenos Aires, Argentina. Julio de 1964.

- KIRSCHBAUM, RICARDO. “Congreso: nivel salarial y corrupción”. *Clarín*. Página 2. Buenos Aires, Argentina.
- KOSINSKI, JERZY. *Desde el Jardín*. Javier Vergara Editor. 13 de septiembre de 1976.
- KYRIAKIDOU, D. y Melander, I. “El dilema: ajustar o evitar la explosión”. *La Nación*. Buenos Aires, Argentina. 16 de febrero de 2012.

L

- LANUSSE, PABLO. En *Diálogos por la Constitución*. Fundación Ejercicio Ciudadano. Páginas 122 y 123. Rosario, Provincia de Santa Fe, Argentina. 2011.
- LARA, RODOLFO. “La C mpora se cruz  con la Bonaerense y hubo 3 heridos”. *Clar n*. Buenos Aires, Argentina. 13 de diciembre de 2011.
- LARRA N FERN NDEZ, HERN N. *Transparencia y acceso a la informaci n p blica en Chile: La modernizaci n que faltaba*. Editorial JGE. Santiago, Chile. Septiembre de 2008.
- LAUZ N, SILVANA. *Acceso a la informaci n P blica*. Corporaci n Participa. Santiago, Chile. Junio de 2008.
- LAVADO, JOAQU N SALVADOR (QUINO). *Mafalda*. Tomo I. Editorial Jorge  lvarez. Quinta edici n. Buenos Aires, Argentina. Junio de 1967.
- LAVOULAYE, E. *Historia de los Estados-Unidos*. Eduardo Peri , Editor. Tomo II. Sevilla, Espa a. 1870.
- LE N, PABLO DE. “Guerra de afiches: “Scioli es Cristina” contra el “Keep Calm””. *Clar n*. Buenos Aires, Argentina. 1 de febrero de 2014.
- LICHTER, ALFREDO. “Pen ltima Geogr fica de Valdez”. *Ecocentro*. Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Argentina. 1999.
- LINIERS. “Macanudo”. *La Naci n*. Buenos Aires, Argentina. 4 de mayo de 2012.
- LODOLA, GERM N. *Cultura pol tica de la democracia en Argentina, 2010. Consolidaci n democr tica en las Am ricas en tiempos dif ciles*. Universidad Torcuato Di Tella. Buenos Aires, Argentina. Febrero de 2011.
- LONATI, MAR A JULIA. “Privilegiados”. *La Naci n*. Buenos Aires, Argentina. 15 de enero de 2012.
- LONGONI, MAT AS. “De Angeli: “Hay que decirles a los empleados de estancias a qui n votar””. *Clar n*. Buenos Aires, Argentina. 2009.
- LO , F LIX R. *Constituci n y Democracia*. Lerner Editores. Buenos Aires, Argentina. Julio de 1987.
- LOZANO, DANIEL. “La felicidad, cuesti n de Estado para maduro”. *La Naci n*. Buenos Aires, Argentina. 25 de octubre de 2013.

- . “El hijo de Nicolás Maduro, entre el mundo del cine y la política”. *El Mundo*. Madrid, España. 20 de julio de 2014.
- LUCCHINI, LAURA. “Sorpresa en Berlín: el Partido Pirata llega al Congreso”. *La Nación*. Buenos Aires, Argentina. 19 de septiembre de 2011.
- LYALL, GAVIN. *El país de Judas*. EMECÉ. Buenos Aires, Argentina. Enero de 1979.

M

- MACAYA. “Pequeñas aspiraciones”. *Caras y Caretas*. N° 1321, AÑO XXVI. Buenos Aires, Argentina. 26 de enero de 1924.
- MACAULAY, THOMAS BABINGTON. *Discursos parlamentarios*. Librería de Perlado, Páez y C. Madrid, España. 1919.
- MADISON, JAMES. *El federalista*. Fondo de Cultura Económica. Segunda edición, tercera reimpresión. México, México. Marzo de 2010.
- MAIN, MARY. *La mujer del látigo: Eva Perón*. Ediciones La reja. Buenos Aires, Argentina. Diciembre de 1955.
- MAIO, MARIO FRANCISCO. “El DNI y el voto”. *La Nación*. Buenos Aires, Argentina. 30 de abril de 2012.
- MALEM SEÑA, JORGE F. *Corrupción. Una visión desde la sociedad civil. Transparencia Internacional Costa Rica*. San José, Costa Rica. 2004.
- MANDELA, NELSON. *Conversaciones conmigo mismo*. Editorial Planeta. Buenos Aires, Argentina. 2010.
- MAQUIAVELO, NICOLÁS. *El Príncipe*. Espasa-Calpe. Undécima edición. Madrid, España. 28 de diciembre de 1967.
- MARADONA, SOLEDAD. “Miguel Ángel Pichetto: “Intervine ante Boudou por una cuestión de Estado””. *La Nación*. Buenos Aires, Argentina. 12 de julio de 2014.
- MARCIAL, MARCO VALERIO. *Epigrama LXVII*.
- MARCH, CARLOS. “Dignidad para todos”. *Temas*. Buenos Aires, Argentina. Noviembre de 2009.
- MARÍN. En *Humor ® Político*. La Urraca. Buenos Aires, Argentina. Julio de 1993.
- MARTEL, JULIÁN. “La Bolsa”. *La Nación*. Buenos Aires, Argentina. 1905.
- MARX, GROUCHO. Lo que le hace falta a este país. *This Week*. 16 de junio de 1940. Recopilado por Stefan Kanfer. *El ABC de Groucho Marx*. RBA. Barcelona, España. Abril de 2006.
- MATALLANA, ANDREA. *Humor Y Política*. EUDEBA. Pan y Queso. Revista El Mosquito. Año 5, N° 34. Buenos Aires, Argentina. 7 de abril de 1889. Buenos Aires, Argentina. Noviembre de 1999.

- MARTUCELLI, DANILO y SVAMPA, MARISTELLA. *La plaza vacía*. Losada. Buenos Aires, Argentina. Diciembre de 1997.
- MATURANA T., Francisca. “La transparencia en el lobby da más confianza en las decisiones de gobierno”. *El Mercurio*. Santiago de Chile, Chile. 12 de enero de 2012.
- MATOSÉS, M. (Corzuelo). *¡Aleluyas finas!* López Editor. Barcelona, España. 1905.
- MAUPASSANT, GUY DE. *Nuestro Corazón*. Hispano Sud América. 1898.
- MAUROIS, ANDRÉ. *La máquina de leer los pensamientos*. Anaconda. Buenos Aires, Argentina. 31 de julio de 1945.
- M.D. y C.A. “Destemplados dichos de Sabat por toma abren fuerte polémica”. *La Tercera*. Santiago, Chile. 12 de enero de 2012.
- MAYOR, SANDRA VIVIANA. “Señor Mario Alberto Llanes”. *Diario Prensa*. Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Argentina. 19 de junio de 2014.
- MENDELEVICH, PABLO. “Las puertas giratorias del PJ”. *La Nación*. Buenos Aires, Argentina. 13 de mayo de 2011.
- MEYER, HENRI. “Ley de imprenta”. *El Mosquito*. Buenos Aires, Argentina. 21 de junio de 1863. Citado por Oscar E. Vázquez Lucio. *Historia del humor gráfico y escrito en la Argentina*. EUDEBA. Buenos Aires, Argentina. Octubre de 1985.
- MITRE, EMILIO. Citado por Ramón Columna en *El Congreso que yo he visto*. Editorial Ramón Columna. Buenos Aires, Argentina. Junio de 1983.
- MOCHO, FRAY. *Memorias de un vigilante*. Hyspamérica. Madrid, España. 1985.
- MONTEAGUDO, BERNARDO. *El editor L.J. Rosso*. Escritos políticos. Buenos Aires, Argentina. S.f. e.
- MONTESQUIEU, CHARLES LOUIS DE SECONDAT, SEÑOR DE LA BRÈEDE y BARÓN DE. *Del espíritu de las leyes*. Biblioteca de los Grandes pensadores. Barcelona, España. 2002.
- MORALES SOLÁ, JOAQUÍN. “Una explosión de nacionalismo”. *La Nación*. Buenos Aires, Argentina. 4 de mayo de 2012.
- . “La Presidenta carga ahora con el peso de Boudou”. *La Nación*. Buenos Aires, Argentina. 26 de agosto de 2012.
- MORENO, MARCELO A. “El rápido camino hacia Suazilandia”. *Clarín*. Buenos Aires, Argentina. 27 de abril de 2013.
- MORENO, MARIANO. “Fundación de “La Gaceta” de Buenos Aires”. *La Gaceta*. Buenos Aires, Argentina. 7 de junio de 1810.
- MORGAN EDMUN S. *La invención del pueblo*. Siglo veintiuno editores. Buenos Aires, Argentina. 2006.
- MORO, TOMÁS. *Utopía*. Obras maestras. Barcelona, España. 1984.
- MOROTE, LUIS. *De la Dictadura a la República*. F. Sempre y Compañía. Valencia, España. 1908.

MOSQUERA, JORGE. “Algo político, algo empresario”. *La Nación*. Suplemento Economía & Negocios. Buenos Aires, Argentina. 24 de junio de 2012.

MUSSOLINI, BENITO. *El estado corporativo*. Editorial Tor. Buenos Aires, Argentina.

MURGER, HENRI. *Escenas de la vida bohemia*. Casa Editorial Garnier hermanos. París, Francia. 1914.

N

NAIM, MOISÉS. “El liderazgo chino, casi un ranking de *Forbes*”. *La Nación*. Buenos Aires, Argentina. 19 de marzo de 2012.

NÁPOLI, ANTONIO OSCAR. *Allá lejos...* Lugar Editorial. Buenos Aires, Argentina. 14 de abril de 1993.

NATTERO, PATRICIO. Conflictos de Intereses. Disyuntivas entre lo público y lo privado y prevención de la corrupción. Oficina Anticorrupción, Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación. Buenos Aires, Argentina. Junio de 2009.

NEELY, RICHARD. *Mientras el amor duerme*. EMECÉ. Buenos Aires, Argentina. Diciembre de 1978.

NIK. *¿Quién es Nik?* Ediciones de la Flor. Buenos Aires, Argentina. Septiembre de 1994.

———. “Falta Luciana Salazar”. *Noticias*. Año XXII, N° 1498. Buenos Aires, Argentina. 10 de septiembre de 2005.

———. “La foto que habla”. *La Nación*. Buenos Aires, Argentina. 3 de diciembre de 2011.

———. “Poderes”. *La Nación*. Buenos Aires, Argentina. 14 de octubre de 2012.

———. *La Nación*. Buenos Aires, Argentina. 26 de enero de 2013.

———. *La Nación*. Buenos Aires, Argentina. 8 de febrero de 2013.

———. “La foto que habla”. *La Nación*. Buenos Aires, Argentina. 10 de agosto de 2014.

NINO, CARLOS. *Un país al margen de la ley*. Ariel. Tercera edición. Buenos Aires, Argentina. Julio de 2005.

———. *La Nación*. “El Gobierno favorece la corrupción”. Buenos Aires, Argentina. 12 de septiembre de 2013.

NUN, JOSÉ. *Democracia*. Fondo de Cultura Económica. Primera edición, segunda reimpresión. Buenos Aires, Argentina. Mayo de 2001.

NGRO, ZA. “La rebelión chaqueña”. *Caras y Caretas*. N° 446, AÑO X. Buenos Aires, Argentina. 20 de abril de 1907.

P

- PALACIOS, ALFREDO LORENZO. *Por las mujeres y los niños que trabajan*. F. Sempere y Compañía, Editores. Valencia, España. Sin fecha de edición.
- . *La Corte Suprema ante el Tribunal del Senado*. Editorial Jus. Buenos Aires, Argentina. 8 de mayo de 1947.
- PALOTES, JUAN DE LOS. “Convocan a asesores”. Diario *Prensa*. Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Argentina. 19 de junio de 2014.
- . “Compran aparato para detectar a los ñoquis”. Diario *Prensa*. Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Argentina. 24 de junio de 2014.
- PARANÁ, DENISE. *Lula, el hijo del Brasil*. Editorial El Ateneo. Segunda edición, primera reimpresión. Buenos Aires, Argentina. Abril de 2011.
- PARISE, LIDIA y GONZÁLEZ, ABEL. *La fin del mundo*. Centro Editor de América Latina. Buenos Aires, Argentina. 17 de febrero de 1972.
- PASQUINO, GIANFRANCO. Prólogo. *Directorio Legislativo*. Fundación Directorio Legislativo. Buenos Aires, Argentina. Julio de 2012.
- PASSARELLO LUNA, HUGO. Lavagna: “No se puede tratar a ejecutivos del exterior como a intendentes”. *Perfil*. Buenos Aires, Argentina. 31 de agosto de 2013.
- PATI. Suplemento “Sátira 12”, Diario *Página 12*. Año 26. N° 1.380. Buenos Aires, Argentina. 10 de mayo de 2014.
- PATIÑO MAYER, MARÍA. “Representantes”. *La Nación*. Buenos Aires, Argentina. 21 de abril de 2012.
- PAZ, DANIEL Y RUDY. *Página 12*. Buenos Aires, Argentina. 10 de enero de 2006.
- . *Página 12*. Buenos Aires, Argentina. 27 de noviembre de 2012.
- . Buenos Aires, Argentina. 9 de junio de 2013.
- PELLEGRINI GIAMPIETRO, GAETANO. *Nada personal*. Polo. Montevideo, Uruguay. 1996.
- PERALTA, ELENA. “Riachuelo: dicen que hubo un llamado para no votar la Ley”. *Clarín*. Buenos Aires, Argentina. 19 de agosto de 2006.
- PÉREZ-REVERTE, ARTURO. *Corsarios de levante*. Punto de lectura. Buenos Aires, Argentina. Agosto de 2008.
- PERNIÁS, PEDRO (JORDÁN DE LA CAZUELA). *Tato y yo*. BAESA. Buenos Aires, Argentina. 10 de diciembre de 1974.
- PERICLES. “si los DIPUTADOS fuesen DIPUTADAS”. Revista *Tía Vicenta*. Año II, número 57. Buenos Aires, Argentina. 9 de septiembre de 1958.
- PERÓN, JUAN DOMINGO. *La organización a través del pensamiento de Perón*. Editorial Freeland. Buenos Aires, Argentina. 2 de septiembre de 1971.
- PETTINATO, ROBERTO. “¡Plop!” *Clarín*. Suplemento Espectáculos. Buenos Aires, Argentina. 14 de septiembre de 2013.

- PIERINI, ALICIA Y LORENCES, VALENTÍN. *Derecho de acceso a la información*. Editorial Universidad. Buenos Aires, Argentina. Noviembre de 1999.
- PIDEMUNT, ALBERTO. “Salpicón de actualidad”. *Caras y Caretas*. N° 2095, AÑO XLI. Buenos Aires, Argentina. 26 de noviembre de 1938.
- PIGAFETTA, ANTONIO. *Primer viaje en torno del globo*. Espasa-Calpe. Buenos Aires, Argentina. 21 de agosto de 1941.
- PIGNITTI, DARÍO. “El precio de no cambiar las cosas”. *Le Monde diplomatique*. Año VII, número 74. Buenos Aires, Argentina. Agosto de 2005.
- PINTI, ENRIQUE. *Tarde pian algunos pájaros*. LNR. N° 2169. Buenos Aires, Argentina. 30 de enero de 2011.
- PINTO, FRANCISCO ANTONIO. *Mensaje*. Constitución. 9 de agosto de 1828. Santiago, Chile.
- PINTO, MARCELO Y EBNER, BRUNO. “Parlamentario saturan entidades públicas con más de 6 mil oficios y solicitudes en 2011”. *El Mercurio*. Santiago, Chile. 14 de enero de 2012.
- PISANI, SILVIA. “La diplomacia de las presiones”. *La Nación*. Suplemento Enfoques. Buenos Aires, Argentina. 20 de noviembre de 2011.
- PIZZI, NICOLÁS. “Dos legisladores del PRO terminaron a las piñas y los tuvieron que separar”. *Clarín*. Buenos Aires, Argentina. 16 de noviembre de 2012.
- PORTANTIERO, JUAN CARLOS. “Entrevista de Astrid Pikielny. La crisis actual es superior a la capacidad de las dirigencias”. *La Nación*. Sección 7, Buenos Aires, Argentina. 8 de julio de 2001.
- PRADO, GONZALO. “Un muerto y dos heridos en una disputa por pegatinas partidarias”. *La Nación*. Buenos Aires, Argentina. 14 de octubre de 2013.
- PUCCIARELLI, ALFREDO R. *La democracia que tenemos*. Universidad de Buenos Aires. Buenos Aires, Argentina. Marzo de 2002.
- PUZO, MARIO GIANLUIGI. *Salvatore Giuliano, El Siciliano*. Grijalbo. Buenos Aires, Argentina. Diciembre de 1984.

Q

- QUINTO, CARLOS. “Humor”. *Diario Prensa*. Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Argentina. 27 de marzo de 2014.
- . “Humor”. *Diario Prensa*. Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Argentina. 1 de abril de 2014.
- . “Humor”. *Diario Prensa*. Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Argentina. 24 de julio de 2014.
- QUIROGA, JUAN FACUNDO. *El General Quiroga a los habitantes de las provincias interiores de la República Argentina*. San Luis. 22 de marzo de 1831.

R

- RATTIN, ANTONIO. Entrevista de Gustavo Baiman. "Hoy juega: Antonio Rattin". Revista *Caras y Caretas*. Buenos Aires, Argentina. Agosto de 2005.
- RAWLS, JOHN. *Teoría de la justicia*. Fondo de Cultura Económica. Segunda edición, segunda reimpresión. México, México. Abril de 2000.
- RECALDE, DIEGO Y OTERO, SOLEDAD. "Otero". *La Razón*. Buenos Aires, Argentina. 19 de noviembre de 2007.
- REDONDO, MONOS DE. "Comentarios". *Caras y Caretas*. N° 1333. AÑO XXVII. Buenos Aires, Argentina. 19 de abril de 1924.
- REYMUNDO ROBERTS, CARLOS M. "La señora no tiene competencia". *La Nación*. Buenos Aires, Argentina. 14 de septiembre de 2013.
- RIFKIN, JEREMY. *El fin del trabajo*. Paidós. Barcelona, España. 1996.
- RIANI, JORGE. "En Paraná quieren prohibir que se exhiban maniqués desnudos". *La Nación*. Buenos Aires, Argentina. 14 de julio de 2012.
- ROA, RICARDO. "Humor involuntario en el Senado". *Clarín*. Buenos Aires, Argentina. 23 de marzo de 2012.
- . "Dios los cría, y Cristóbal los junta". *Clarín*. Buenos Aires, Argentina. 14 de diciembre de 2013.
- ROBERT, CARLOS M. RAYMUNDO. "¡Basta con esta locura de censurados!" *La Nación*. Buenos Aires, Argentina. 22 de febrero de 2014.
- . "Aplausos y ovaciones: para ella, está todo bien". *La Nación*. Buenos Aires, Argentina. 1 de marzo de 2014.
- RODRIGUEZ CORZO, LAURA MELISSA y LEIVA TORRES, MAYRA FERNANDA. *El automóvil*. Grado: 9 C.
- ROJO VIVOT, ALEJANDRO. *Votaciones nominales en los poderes legislativos de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur*. Asociación por los Derechos Civiles (ADC). Buenos Aires, Argentina. 2006.
- ROLLAND, ROMAIN. *Gandhi*. Ediciones Siglo Veinte. Buenos Aires, Argentina. Marzo de 1986.
- ROMERO, SIMÓN. "Un evangélico aviva una guerra cultural en Brasil". *The New York Times*. 17 de diciembre de 2011.
- ROSA, JOSÉ MARÍA. *La Guerra del Paraguay y las montoneras argentinas*. Buenos Aires, Argentina. Febrero de 1985.
- RUDY y PAZ, DANIEL. *Página 12*. Buenos Aires, Argentina. 14 de julio de 2013.
- . *Ríanse, será Justicia*. Ediciones de la Flor. Buenos Aires, Argentina. Septiembre de 1993.

-----, *Página 12*. Suplemento “Sátira”. Buenos Aires, Argentina. 7 de diciembre de 2013.

RUIZ, IVÁN. “Un hombre clave del Senado, con operaciones en paraísos fiscales”. *La Nación*. Buenos Aires, Argentina. 15 de abril de 2013.

RUIZ, IVAN y JASTREBLANSKY, MAIA. “Llamativa tendencia en el Congreso: más de la mitad de los senadores contrató a parientes”. *La Nación*. Buenos Aires, Argentina. 11 de agosto de 2014.

S

SABA, ROBERTO; GONZÁLEZ BERTOMEU, JUAN F. y Monti, Natalia. *Cada voto con su Nombre*. Asociación por los Derechos Civiles (ADC). Buenos Aires, Argentina. 2004.

SABA, ROBERTO PABLO. *Los ciudadanos y sus representantes*. Poder Ciudadano. Buenos Aires, Argentina. Sin fecha de edición.

SAGASTI, RAMIRO. “Polémica por el cierre de un palco para la prensa en la legislatura bonaerense”. *La Nación*. 15 de junio de 2012. Buenos Aires, Argentina.

SAINT-EXUPÉRY, ANTOINE DE. *Ciudadela*. Goncourt. Buenos Aires, Argentina. 1966.

SÁNCHEZ, IVÁN A. *De Amazonia a Patagonia*. Lynx y Universidad de Castilla-La Mancha. Barcelona, España. Noviembre de 2011.

SANGUINETTI, JULIO MARÍA. *La agonía de una democracia*. Ediciones Santillana. Montevideo, Uruguay. Diciembre de 2010.

SANTAGATI, ADRIANA. “Sin clases: ¿era necesario esperar 10 meses para votar la ley?”. *Clarín*. Buenos Aires, Argentina. 28 de junio de 2014.

SAN MARTÍN, RAQUEL. “Urnas opacas: las reglas de un juego desigual”. *La Nación*. Buenos Aires, Argentina. 13 de octubre de 2013.

SARLO, BEATRIZ. “El odio (un mal de época)”. *Revista Noticias*. Buenos Aires, Argentina. 13 de julio de 2013.

SARTHOU, HOENIR. *Introducción en La corrupción y su freno*. Instituto de Comunicación y Desarrollo. Montevideo, Uruguay. 2009.

SÉNECA, LUCIO ANNECA. *Obras morales*. Casa Editorial Garnier hermanos. París, Francia. 1914.

SERRA, LAURA. “Ningún legislador renunciará a su aumento de dieta”. *La Nación*. Buenos Aires, Argentina. 17 de febrero de 2012.

SERRA, LAURA. “El nuevo tiempo de la escribanía “exprés””. *La Nación*. Buenos Aires, Argentina. 22 de marzo de 2012.

SERRA, LAURA. “Impiden que la oposición controle la ley de medios”. *La Nación*. Buenos Aires, Argentina. 30 de julio de 2012.

- . “Sin lugar para proyectos de la oposición en el Congreso”. *La Nación*. Buenos Aires, Argentina. 15 de julio de 2013.
- . “La Cámara de diputados aún no sale de la parálisis”. *La Nación*. Buenos Aires, Argentina. 24 de marzo de 2014.
- SHAKESPEARE, WILLIAMS. *El Rey Lear*. Centro Editorial Artístico de Miguel Seguí. Página 182. Barcelona, España. 1915.
- SHAW, BERNARD. *Guía política de nuestro tiempo*. Losada. Buenos Aires, Argentina. 6 de mayo de 1946.
- SALDÍAS, ADOLFO. *Ensayo sobre la Historia de la Constitución Argentina*. Imprenta y Librería de Mayo. Buenos Aires, Argentina. 1878.
- SANZOL, CARLOS. “Jorge Lanata: el show de la noticia”. *La Nación*. Suplemento Espectáculos. Buenos Aires, Argentina. 26 de mayo de 2012.
- SECCHI, PABLO Y ALONSO, LAURA. *El Congreso y la información*. Poder Ciudadano. Buenos Aires, Argentina. 31 de agosto de 2006.
- SELENE. En *Humor ® Político*. La Urraca. Buenos Aires, Argentina. Julio de 1993.
- SEN, AMARTYA. *Desarrollo y libertad*. Planeta. Primera edición, primera reimpresión. Buenos Aires, Argentina. Agosto de 2000.
- SENDRA. *Clarín* Suplemento Clasificados. Buenos Aires, Argentina. 5 de noviembre de 2007.
- . *Clarín*. Buenos Aires, Argentina. 14 de febrero de 2012.
- SERRA, LAURA. “La Cámara de diputados aún no sale de la parálisis”. *La Nación*. Buenos Aires, Argentina. 24 de marzo de 2014.
- SILBERSTEIN, ENRIQUE. *De la Torre y los frigoríficos*. Centro Editor de América Latina. Buenos Aires, Argentina. 19 de noviembre de 1970.
- SOFOCLETO. *Código de Honor del Marqués de Cabriñana*. Editorial Arica. Lima, Perú. 31 de agosto de 1970.
- SOLAR, BERNARDITA DEL. “Nunca oí decir inversión extranjera en la campaña”. *El Mercurio*. B4. Santiago, Chile. 22 de enero de 2006.
- SOLJENITSIN, ALEXANDR. *Archipiélago GULAG*. Plaza & Janés. Barcelona, España. 1974.
- SPENCER, HERBERT. *El individuo contra el Estado*. Imprenta y Litografía de José María Ariza. Sevilla, España. 1885.
- STEGMAYER, HENRY. *Balance labor legislativa año 2000*. Partido Socialista Popular. Sin numeración de páginas ni fecha ni lugar de edición. Provincia de Buenos Aires, Argentina.
- STUART MILL, JOHN. *El gobierno representativo*. Librería Victoriano Suarez. Madrid, España. 1878.

- SWIFT, JONATHAN. *Viajes de Gulliver*. Peuser. Buenos Aires, Argentina. Septiembre de 1952.
- SYMONS, JULIAN. *El círculo se estrecha*. EMECÉ. Buenos Aires, Argentina. 20 de mayo de 1955.

T

- TABARÉ. “Diógenes y el linyera”. *Clarín*. Buenos Aires, Argentina.
- TABOADA, LUIS. *Perfiles cómicos*. Antonio López Editor. Barcelona, España. S/f de edición. Circa 1900.
- TERRAGNO, RODOLFO. “¿Cómo rescatar a la política en nuestro país?” *Clarín*. Buenos Aires, Argentina. 11 de noviembre 2012.
- THEROUX, PAUL. *El viejo tren patagónico*. Ediciones B. Citado por Sergio Sepiurka y Jorge Miglioli. La trochita. Grupo Abierto Comunicaciones. Buenos Aires, Argentina. Octubre de 2001.
- THOREAU, HENRY D. *Desobediencia civil*. El Barquero. Palma de Mallorca. España. 2002.
- TOMÁS, AURELIO. “La dieta de los legisladores subirá un 24% este año”. *La Nación*. Buenos Aires, Argentina. 19 de enero de 2014.
- TORO A., JOSÉ BERNARDO y RODRÍGUEZ G., MARTHA C. *La Comunicación y la movilización social en la construcción de bienes públicos*. Banco Interamericano de desarrollo (BID). Bogotá, Colombia. Enero de 2001.
- TORREBLANCA, LUIS. “La inquietud cívica de un ajedrecista”. *Esto es*. N° 116. Buenos Aires, Argentina. 12 de abril de 1956.
- TOURAINÉ, ALAIN. *Igualdad y diversidad*. Fondo de Cultura Económica. Segunda reimpresión. Buenos Aires, Argentina. Abril de 2000.
- TRONFI, ANA. “El vicegobernador de Chubut admitió que recibe sobresueldos”. *La Nación*. Buenos Aires, Argentina. 17 de abril de 2014.

V

- VANOSI, JORGE R. “De nuevo: ¿Poder Judicial y Tribunales Arbitrales; o ‘Tribunales Administrativos’?” *Jurisprudencia Argentina. Lexis Nexis*. Fascículo N° 12. Buenos Aires, Argentina. 22 de junio de 2005.
- VARELA, SANTIAGO. “¿Qué es el humor?” *Revista Ñ*. Buenos Aires, Argentina. 22 de enero de 2011.
- VARGAS LLOSA, MARIO. “Prólogo”. En *El otro Sendero*. Hernando de Soto. Editorial Sudamericana. Cuarta edición. Buenos Aires, Argentina. Julio de 1992.

- . *El sueño del celta*. Alfaguara. Cuarta reimpresión. Buenos Aires, Argentina.
- . *Diccionario del Amante de América Latina*. Paidós. Barcelona, España. 2006.
- VARSKY, CAROLINA. *Banco de datos de políticos argentinos*. Poder Ciudadano. Buenos Aires, Argentina. 2000.
- VEKSLER, BERNARDO. “EFEMÉRIDES EL 5 DE JULIO DE 1992. Esto pasó en nuestra región: Se conoce sobreesimientamiento de la concejal que vendió su banca”. El *Diario del fin del mundo*. Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Argentina. 5 de julio de 2013.
- VENTURA, ANY. El ingeniero. “Entrevista al diputado Mauricio Macri”. *La Nación* Revista. N° 1975. Buenos Aires, Argentina. 13 de mayo de 2007.
- VERÓN, MARIANA. “Duro mensaje de Zannini a la militancia de cara a la sucesión”. *La Nación*. Buenos Aires, Argentina. 28 de abril de 2014.
- VILAR. “Navidad”. Revista *Tía Vicenta*. Año IX, N° 339. Buenos Aires, Argentina. 19 de diciembre de 1965.
- VIDAL, EMERIC ESSEX. *Picturesque illustrations of Buenos Aires and Monte Video*. R. Akermann, editor. Londres, Inglaterra. 1820.
- VILLALOBOS, LUIS DE. “Cómo vendí mi voto”. *Caras y Caretas*. N° 1.333, AÑO XX-VII. Buenos Aires, Argentina. 19 de abril de 1924.
- VIOLA, LILIANA. “Los discursos del poder”. *Norma*. Buenos Aires, Argentina. Julio de 2000.
- FERNANDEZ DE KIRCHNER, CRISTINA. “¡Qué futuro tenemos los argentinos, la puta madre!” *Cronista. Com*. Buenos Aires, Argentina. 28 de julio de 2013.

W

- WAUGH, HILLARY. *Corre cuando diga ya*. EMECÉ. Buenos Aires, Argentina. 3 de julio de 1970.
- WEST, MORRIS. *Kundu*. Luis de Carlat, Editor. Barcelona, España. 1964.
- WIÑAZKI, NICOLÁS. “Cruce de Scioli y el Gobierno por la edad para juzgar a menores”. *Clarín*. Buenos Aires, Argentina. 22 de enero de 2011.
- WHITMAN, WALT. *Obras completas*. Tomo II. Cartas. XI. Aguilar. Barcelona, España. 2005.

Y

- YBARRA, GUSTAVO. “El Congreso avanza sobre Branda”. *La Nación*. Buenos Aires, Argentina. 10 de agosto de 2005.

- . “YPF pone en crisis a la oposición”. *La Nación*. Buenos Aires, Argentina. 30 de abril de 2012.
- . “Un centro comercial con jugosas ofertas en los pasillos del Senado”. *La Nación*. Buenos Aires, Argentina. 2 de junio de 2013.
- . “Sugestivo cambio en el Senado: reemplazan a Rojkés por Zamora”. *La Nación*. Buenos Aires, Argentina 28 de febrero de 2014.

Z

- ZEGADA, MARÍA TERESA. “Los desafíos de los partidos en la coyuntura actual”. En *Para pensar el futuro*. Foro de Desarrollo. Bolivia. Diciembre de 2005.
- ZOLA, EMILIO. *¡Yo acuso!* Ferreira Editor. Buenos Aires, Argentina. 9 de setiembre de 1954.

Sin firma¹⁹²²

- “Menudencias”. *Caras y Caretas*. N° 148, AÑO IV. Buenos Aires, Argentina. 3 de agosto de 1901.
- “San Luis. Proceso político”. Revista *Caras y Caretas*. AÑO VI. N° 270. Buenos Aires, Argentina. 5 de diciembre de 1903.
- Revista El Gladiador. Número 111. AÑO III. Tapa. Buenos Aires, Argentina. 15 de enero de 1904.
- Acicate de la Alegría*. Imprenta Popular. Madrid, España. Sin fecha de edición, aproximadamente 1900.
- “De Rusia.— Un parlamento desgraciado”. *Caras y Caretas*. N° 446, AÑO X. Buenos Aires, Argentina. 20 de abril de 1907.
- Caras y Caretas*. N° 1334, AÑO XXVII. Buenos Aires, Argentina. 26 de abril de 1924.
- Gobierno propio. Nociones de Instrucción Cívica al alcance de los niños*. Cabaut y Cía, Editores. Buenos Aires, Argentina. 1929.
- Revista PBT. Tapa. Año XIX. N° 868. Buenos Aires, Argentina. 8 de mayo de 1953.
- Hum*®. N° 16. Buenos Aires, Argentina. Julio de 1979.
- Hortensia*. N° 210. Córdoba, Provincia de Córdoba. Junio de 1986.
- Los cabezales de Humo*®. Ediciones La Urraca. Buenos Aires, Argentina. Junio de 1993.

¹⁹²² En esta sección hemos agrupado también a las notas editoriales.

“Concejales a la hora del descrédito”. *La Nación*. Buenos Aires, Argentina. 17 de julio de 1997.

“El voto nominal en las legislaturas”. *Clarín*. Editorial. Buenos Aires, Argentina. 18 de febrero de 2004.

“Los parafantasmas”. *El Diario del fin del mundo*. Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Argentina. 15 de julio de 2005.

“Responsabilidad Fiscal”. *Diario Prensa*. Página 4. Ushuaia, Provincia de tierra del Fuego, Argentina. 15 de julio de 2005.

“Bertone impulsó el dictamen para reglamentar la votación nominal”. *Diario Prensa*. Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego. 1 de septiembre de 2005.

“Desde Mendoza, pidió que lo acompañen el próximo 23 de octubre”. *Diario La Voz*. Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Argentina. 23 de septiembre de 2005.

“Impulsan la votación nominal de leyes”. *La Nación*. Buenos Aires, Argentina. 10 de agosto de 2005.

“Representaré a la provincia, no seré un levanta manos”. Sin Protocolo. Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Argentina. 29 de agosto de 2005.

“Respetar la división de poderes”. *La Nación*. Editorial. Buenos Aires, Argentina. 3 de septiembre de 2005.

“En boca cerrada”. *La gaceta del cielo*. Buenos Aires, Argentina. 23 de enero de 2006.

“El voto nominal, otra cuenta pendiente”. *La Nación*. Buenos Aires, Argentina. 4 de enero de 2006.

“Un Congreso que no controla”. *La Nación*. Editorial. Página 22. Buenos Aires. 13 de abril de 2006.

“La diputada Alarcón cree que “el miedo se apoderó de la dirigencia””. *La Nación*. Buenos Aires, Argentina. 11 de mayo de 2006.

Sin el MPN, la Legislatura está inactiva. Río Negro. General Roca, Provincia de Río Negro. 19 de abril de 2007.

“Denuncian poca actividad en el Senado”. *LMN*. Neuquén, Provincia del Neuquén. 21 de mayo de 2007.

“Agua: al final, rechazan el marco regulatorio”. *La Razón*. Neuquén, Provincia del Neuquén, Argentina. 29 de setiembre de 2007.

Coluche, presidente, la historia secreta. Le Point, Fr. París, Francia. 9 de octubre de 2008.

“El voto, la mejor respuesta de la ciudadanía”. *Clarín*. Editorial. Buenos Aires, Argentina. 28 de junio de 2009.

“Pacheco solicitará urgente tratamiento de la adhesión a la Ley de Responsabilidad Fiscal”. *Diario Prensa*. Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Argentina. 15 de julio de 2005.

“Ejemplos”. *Veintitrés*. Editorial. Buenos Aires, Argentina. 21 de diciembre de 2008.

“Feroz trifulca en Parlamento surcoreano terminó con golpes, insultos y decenas de heridos”. *La Segunda*. Santiago, Chile. 22 de julio de 2009.

“Por escrito, que no queremos sorpresas”. *Opinión Austral*. Suplemento Humor docto. Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, Argentina. 7 de junio de 2009.

““Tiririca” debe demostrar que sabe leer y escribir”. *ABC*. Asunción, Paraguay. 5 de octubre de 2010.

“Denunció un obispo coimas en el Senado”. *La Nación*. Buenos Aires, Argentina. 7 de diciembre de 2010.

“Investigan llamadas a dos diputadas”. *La Nación*. Buenos Aires, Argentina. 10 de diciembre de 2010.

“Un juez demandó a 71 diputados”. *La Nación*. Buenos Aires, Argentina. 7 de diciembre de 2010.

“Vergonzosa sesión en el Concejo Deliberante de Ushuaia”. *Diario Prensa*. Año 9 – N° 2386. Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Argentina. 16 de diciembre de 2010.

“Das Neves dijo que le da “asco la política” tras la orden de votar de nuevo en el Chubut”. *La Gaceta del Cielo*. Buenos Aires, Argentina. 13 de mayo de 2011.

“El Congreso es un nido de ratas y víboras”. *Río Negro*. General Roca, Provincia de Río Negro, Argentina. 16 de septiembre de 2011.

Liberada, Libia inicia la difícil transición. *La Nación*. Buenos Aires, Argentina. 24 de octubre de 2011.

Máxima de Holanda. *Revista ¡Hola!* Num. 3.505. Madrid, España. 5 de octubre de 2011.

Editorial. *La Nación*. Buenos Aires, Argentina. 23 de noviembre de 2011.

Reforman la ley docente tras serios incidentes. *La Nación*. Año 142. N° 50.366. Buenos Aires, Argentina. 2 de diciembre de 2011.

Grupos del PJ quieren la expulsión de un concejal. *Jornada*. Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Argentina. 14 de diciembre de 2011.

El edil Sudán formó un bloque aparte. *Jornada*. Página 13. Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Argentina. 16 de diciembre de 2012.

Se pelean hasta por la Virgen. *La Nación*. Buenos Aires, Argentina. 13 de enero de 2012.

Malestar gremial por el aumento en el Congreso. Clarín. Buenos Aires, Argentina. 14 de febrero de 2012.

Oscuro financiamiento de la política. La Nación. Buenos Aires, Argentina. 17 de marzo de 2012.

Decretos sin web. Clarín. Buenos Aires, Argentina. 19 de marzo de 2012.

“Pasos perdidos”. *Clarín*. Buenos Aires, Argentina. 19 de marzo de 2012.

“Doble voto en Codicen será de poca utilidad tras los cambios en el Senado”. *El Observador*. Montevideo, Uruguay. 20 de abril de 2012.

“En DDHH los acuerdos cuestan un Perú”. *El Observador*. Montevideo, Uruguay. 20 de abril de 2012.

“Ganó la gente: Senado dijo no a la ampliación para contratar operadores políticos”. *Últimahora.com*. Asunción, Paraguay. 29 de mayo de 2012.

“Cámara de Representantes aprobó desacato a Eric Holder por ‘Rápido y Furioso’”. *Univisión Noticias*. EE.UU.. 28 de junio de 2012.

“Debate do projeto da “cura gay” tem confusão”. *Folha de S. Paulo*. San Pablo, San Pablo, Brasil. 29 de junio de 2012.

“Senado TV se suma a la grilla oficial”. *La Nación*. Buenos Aires, Argentina. 9 de julio de 2012.

“Un diputado español asegura que con 5000 euros no llega a fin de mes”. *La Nación*. Buenos Aires, Argentina. 26 de agosto de 2012.

““Las leyes son como las mujeres, están para violarlas”, dijo un funcionario español que renunció”. *La Nación*, Buenos Aires, Argentina. 5 de octubre de 2012.

“Las leyes, como las mujeres, están para violarlas”. *El País*. Madrid, España. 6 de octubre de 2012.

“Piden informes sobre jerarca de la IMM”. *El País*. Montevideo, Uruguay. 15 de octubre de 2012.

“El poder de la ‘Ndrangheta en la captura de un político”. *El País*. Montevideo, Uruguay. 16 de octubre de 2012.

“Ileana Calabró, argentina probabile senatrice per il Pdl”. *Spazioforum*. Italia. 5 de noviembre de 2012.

“Binner criticó al kirchnerismo: “los principales corruptos están dentro del Gobierno””. *La Nación*. Buenos Aires, Argentina. 17 de marzo de 2013.

“Paraguay. Líder del Senado en la mira”. *El País*. Montevideo, Uruguay. 11 de abril de 2013.

“Andrea García: “Las ONGs son profundamente antipopulares y siempre estuvieron con proyectos corporativos””. *La Nación*. Buenos Aires, Argentina. 23 de abril de 2013.

- “Escándalo, gritos y forcejos en la aprobación de la reforma del Consejo de la Magistratura en Diputados”. *La Nación*. Buenos Aires, Argentina. 25 de abril de 2013.
- “Denuncian el intento de compra de un voto”. *La Nación*. Buenos Aires, Argentina. 27 de abril de 2013.
- “Legisladores keniatas se comprarán autos de lujo”. *El Observador*. Montevideo, Uruguay. 28 de abril de 2013.
- “Suspenden sesión de la AN tras agresiones a diputados opositores”. *El Universal*. Caracas, Venezuela. 30 de abril de 2013.
- “Detienen al vice del Parlamento por presunto abuso sexual”. *Clarín*. Buenos Aires, Argentina. 5 de mayo de 2013.
- “El primer blanqueo y aquella escandalosa votación con la ayudita de Borocotó”. *Clarín*. Buenos Aires, Argentina. 9 de mayo de 2013.
- “Un Congreso cada vez más debilitado”. *La Nación*. Editorial I. Buenos Aires, Argentina. 7 de junio de 2013.
- “Una diputada K defendió el nombramiento de un hijo con prontuario”. *Clarín*. Buenos Aires, Argentina. 13 de junio de 2013.
- “¿No hay nadie que viole a la ministra?”. *La Nación*. Buenos Aires, Argentina. 14 de junio de 2013.
- “Malena Massa lloró y lanzó insultos hacia los que dudan del robo a su casa”. *La Nación*. Buenos Aires, Argentina. 6 de agosto de 2013.
- “Candidatos que no trabajan”. *Página 12*. Buenos Aires, Argentina. 6 de agosto de 2013.
- “El momento incómodo de De Vido al votar en Río Gallegos”. *Perfil*. Buenos Aires, Argentina. 11 de agosto de 2013.
- “Conti: “Compran candidatos como si fuera un pancho””. *Perfil*. Buenos Aires, Argentina. 18 de agosto de 2013.
- “Cátedra”. *Página 12*. Buenos Aires, Argentina. 29 de agosto de 2013.
- “Luego de la represión en Jujuy, Milagro Sala habría dicho: “Que el Kirchnerismo se vaya a la mierda””. *El Intransigente*. Jujuy, Provincia de Jujuy, Argentina. 30 de agosto de 2013.
- “De Marco suspendió la reunión de análisis del pliego de colectivos por insultos entre sus pares”. *El diario del fin del mundo*. Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Argentina. 3 de septiembre de 2013.
- “Tremendo: el diputado Contreras dice que si se cierran los prostíbulos “puede haber violaciones””. *El Diario Nuevo Día*. Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, Argentina. 4 de septiembre de 2013.
- “Cristina: “¿The letter is the Pope?””. *Clarín*. Buenos Aires, Argentina. 6 de septiembre de 2013.

- “Polémico crédito a una camporista del Nación”. *Clarín*. Página 15. Buenos Aires, Argentina. 13 de septiembre de 2013.
- “La sesión que no fue”. *Diario del fin del mundo*. Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Argentina. 20 de septiembre de 2013.
- “El caso Milani se coló sobre el final y desató una dura pelea”. *Clarín*. Buenos Aires, Argentina. 26 de septiembre de 2013.
- “Insólito: un senador republicano habló casi 22 horas sin parar en el Capitolio”. *La Nación*. Buenos Aires, Argentina. 26 de septiembre de 2013.
- “El insulto de Aníbal Fernández a los candidatos de Sergio Massa en la cumbre del PJ”. *La Nación*. Buenos Aires, Argentina. 1 de octubre de 2013.
- “El vicegovernador de Entre Ríos llamó “pelotudo” a Alfredo De Ángeli”. *La Nación*. Buenos Aires, Argentina. 2 de octubre de 2013.
- “Nito Artaza le dio trabajo en el Senado a su novia ex GH”. *Perfil*. Suplemento Exitoína. Buenos Aires, Argentina. 5 de octubre de 2013.
- “Cayó el helicóptero del gobierno de San Juan”. *Página 12*. Buenos Aires, Argentina. 12 de octubre de 2013.
- “Carta de un nieto recuperado a Juan Cabandié”. *La Nación*. Buenos Aires, Argentina. 15 de octubre de 2013.
- “Daniel Filmus debatió con una torta de porcentajes imposible: 115%”. *La Nación*. Buenos Aires, Argentina. 17 de octubre de 2013.
- ““Misa exótica” en el Senado fue una ofensa para el Estado Laico, afirma Adolfo Ferreiro”. *E’a*. Asunción, Paraguay. 17 de octubre de 2013.
- “Maduro decretó inicio de la Navidad para “felicidad de todos””. *El Universal*. Caracas, Venezuela. 2 de noviembre de 2013.
- “La repercusión en los medios nacionales sobre el “exabrupto” de Zamora”. *Última Hora*. Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero, Argentina. 13 de noviembre de 2013.
- “El oficialismo traba el funcionamiento de la comisión de control del narcotráfico”. *Perfil*. Buenos Aires, Argentina. 23 de noviembre de 2013.
- “Pichetto admitió que acompaña el Código Civil “por obediencia política””. *Clarín*. Buenos Aires, Argentina. 28 de noviembre de 2013.
- “Votos por cargos en la Ciudad de Buenos Aires”. *La Nación*. Buenos Aires, Argentina. 2 de diciembre de 2013.
- “Martín Insaurralde, en su jura: “No tengo dogmas, no levanto la mano de manera automática””. *La Nación*. Buenos Aires, Argentina. 4 de diciembre de 2013.
- “Sicario”. *Página 12*. Buenos Aires, Argentina. 22 de diciembre de 2013.
- “En Uganda, prohibieron por ley la homosexualidad”. *Clarín*. Buenos Aires, Argentina. 21 de diciembre de 2013.

- “Cabandié, off side”. *Clarín*. Buenos Aires, Argentina. 29 de diciembre de 2013.
- “Legisladores viajeros y poco productivos”. *La Nación*. Buenos Aires, Argentina. 8 de enero de 2014.
- “Defraudó al Estado 17 años y sólo pagará 68 mil pesos”. *El diario del fin del mundo*. Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Argentina. 13 de enero de 2014.
- “Alfredo De Angeli no deja la protesta por el Senado: estará en la ruta con el campo”. *La Nación*. Buenos Aires, Argentina. 17 de enero de 2014.
- “En el plenario de Mar del Plata, Luis Barrionuevo disparó contra Daniel Scioli y Sergio Massa: “Si no tienen huevos, que no vengan””. *La Nación*. Buenos Aires, Argentina. 20 de enero de 2014.
- “En 23 tuits, Cristina criticó a la prensa por criticarla “si habla o si no habla””. *Clarín*. Buenos Aires, Argentina. 31 de enero de 2014.
- “Polémica aprobación del aumento del boleto del transporte urbano”. *La Voz del Interior*. Córdoba, Provincia de Córdoba, Argentina. 4 de febrero de 2014.
- “Afiches K confundieron a una diputada con una empresaria”. *Perfil*. Buenos Aires, Argentina. 8 de febrero de 2014.
- “El presidente de Uganda firma la ley que condena a los homosexuales a cadena perpetua”. *El Mundo*. Madrid, España. 24 de febrero de 2014.
- “Dietas, viajes y empleados del Congreso, un misterio que las autoridades no revelan”. *La Nación*. Buenos Aires, Argentina. 25 de febrero de 2014.
- “Provincia: Berni volvería al Senado para frenar el avance del massismo”. *Clarín*. Buenos Aires, Argentina. 25 de febrero de 2014.
- “Randazzo, el autocrítico K de cara al 2015: “Hemos hecho cagadas””. *Perfil*. Buenos Aires, Argentina. 1 de marzo de 2014.
- “Rusia ocupó Crimea y Ucrania denunció una “declaración de guerra””. *Perfil*. Buenos Aires, Argentina. 2 de marzo de 2014.
- “Récord de cuatro diputados: estuvieron dos años sin hablar en el recinto”. *Clarín*. Buenos Aires, Argentina. 10 de marzo de 2014.
- “Romario tildó de ladrón a Blatter y de chantajista a Valcke”. *El Tiempo*. Bogotá, Colombia. 12 de marzo de 2014.
- “Miguel Pichetto: “Acá no se puede aplaudir””. *La Nación*. Buenos Aires, Argentina. 13 de marzo de 2014.
- “Jorge Capitanich, sobre la foto de Amado Boudou jugando al sudoku: “No es un hecho trascendente””. *La Nación*. Buenos Aires, Argentina. 13 de marzo de 2014.
- “Video: trompadas en el Parlamento de Ucrania”. *La Nación*. Buenos Aires, Argentina. 8 de abril de 2014.
- “Chaco: Legisladores repudian a Oggi Junco por imitar a Jorge Capitanich”. *Perfil*. Buenos Aires, Argentina. 19 de abril de 2014.

- ““No me tomen por boludo. Soy un hombre grande y no me gusta””. *Clarín*, Buenos Aires, Argentina, 21 de abril de 2014.
- ““Mirá cómo aplauden estos pelotudos”, el exabrupto de una diputada K””. *Clarín*. Buenos Aires, Argentina. 26 de abril de 2014.
- “Insólito exabrupto del ministro de Defensa uruguayo contra Sarmiento””. *Clarín*. Buenos Aires, Argentina. 30 de abril de 2014.
- “Rusia: Putin prohíbe las malas palabras en libros, diarios, películas, conciertos y TV””. *La Voz Del interior*. Córdoba, Provincia de Córdoba. 5 de mayo de 2014.
- “Quienes son los seis senadores K que le fallaron a Hebe””. *Clarín*. Buenos Aires, Argentina. 8 de mayo de 2014.
- “La ex esposa de Capitanich fue convocada para bailar en el programa de Tinelli””. *Clarín*, Buenos Aires, Argentina. 8 de mayo de 2014.
- “José Manuel De la Sota acusó al PJ de “seguidismo o lameculismo””. *La Nación*. Buenos Aires, Argentina. 10 de mayo de 2014.
- “Un video violento y obsceno llama a votar en Europa””. *Clarín*. Buenos Aires, Argentina. 13 de mayo de 2014.
- “Para evitar que la oposición tenga quórum, Julián Domínguez le ordenó a una diputada kirchnerista: “Andate, rajá de acá””. *La Nación*. Buenos Aires, Argentina 15 de mayo de 2014.
- “Algarañaz, Julio. Beppe Grillo puede ganar las próximas elecciones y cambiar Italia””. *Clarín*. Buenos Aires, Argentina. 18 de mayo de 2014.
- “Carlos Reutemann: “Eduardo Duhalde está gagá o es un hijo de puta””. *La Nación*. Buenos Aires, Argentina. 22 de mayo de 2014.
- “Concejala copio el polémico proyecto de semáforos igualitarios””. *La Voz del Interior*. Córdoba, Provincia de Córdoba, Argentina. 6 de junio de 2014. Es una práctica que no tiene sanción ética ni jurídica. *La Voz del Interior*. Córdoba, Provincia de Córdoba, Argentina. 6 de junio de 2014.
- “Las burlas sexistas a una parlamentaria causan indignación en Japón””. *La Vanguardia*. Madrid, España. 24 de junio de 2014.
- “La Càmpora quiere que se instale el “Día de los Valores Villeros””. *Clarín*. Buenos Aires, Argentina. 26 de junio de 2014.
- “Pepe Mujica: “Los de la FIFA son una manga de viejos hijos de puta””. *Clarín*. Buenos Aires, Argentina. 30 de junio de 2014.
- “La aberrante amenaza de un político indio””. *Clarín*. Buenos Aires, Argentina. 1 de julio de 2014.
- “Corrupción en Japón: lloró, renunció y ofreció devolver la plata””. *La Nación*. Buenos Aires, Argentina. 11 de julio de 2014.

- “Le crearon un cargo en Río Gallegos a la nuera de CFK”. *Nuevo Día*. Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, Argentina. 17 de julio de 2014.
- “Mario Ishii: “Los jueces le tienen miedo a la SIDE””. *La Nación*. Buenos Aires, Argentina. 21 de julio de 2014.
- “De Sel renuncia a la banca de diputado para hacer campaña por la gobernación de Santa Fe”. *Clarín*. Buenos Aires, Argentina. 25 de julio de 2014.
- “Una violenta pelea en el Parlamento turco dejó tres diputados heridos”. *La Nación*. Buenos Aires, Argentina. 5 de agosto de 2014.
- “Lanata mostró el nepotismo de una gobernadora K en Catamarca”. *Clarín*. Buenos Aires, Argentina. 18 de agosto de 2014.

Institucionales

Acción Ciudadana. **Manual para el control político parlamentario en el Congreso de la República de Guatemala**. Primera reimpresión. Guatemala. Octubre de 2007.

Acción Ciudadana. **Función legislativa**. Primera reimpresión. Guatemala. Octubre de 2007.

Argentina. **Constitución**. 1 de mayo 1853 y reformas hasta 1994.

Argentina. **Ley de Propiedad Intelectual Nro. 11.723**. Boletín Oficial. 30 de septiembre de 1933.

Argentina. **Ley N° 11.725, derechos del autor**.

Argentina. **Ley 24.076, privatización de Gas del Estado**.

Argentina. **Ley N° 25.003.1** de julio de 2008. BO 27 de julio de 1998.

Argentina. **Ley 25.250, reforma laboral**. 26 de abril de 2000.

Argentina. **Ley N° 25.320**. B.O. 13 de septiembre de 2000.

Argentina. **Ley Nacional de migraciones N° 25.871**. Artículos 2,3 inciso g), 10 y 23, inciso h). Enero de 2004.

Argentina. **Ley N° 26.190, energía renovable**. Promulgada de hecho el 27 de diciembre de 2006.

Argentina. **Ley N° 26.522**. Servicios de Comunicación Audiovisual.

Argentina. **Ley N° 26.579, mayoría de edad**.

Argentina. **Ley N° 26.874**. Promulgada el 1 de agosto de 2013.

Argentina. Cámara de Senadores de la Nación. **Reglamento**. 2003.

Argentina. Cámara de Diputados de la Nación. **Reglamento**. 2004.

Argentina. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. **Constitución**. 1 de octubre de 1996.

- Argentina. Provincia de Buenos Aires. **Constitución**. 1994.
- Argentina. Provincia de Buenos Aires. **Ley Orgánica de las Municipalidades**. Decreto N° 06769/1958 y sus modificatorias.
- Argentina. Provincia de Buenos Aires. Concejo Deliberante de La Plata. **Reglamento Interno**.
- Argentina. Provincia de Buenos Aires. Concejo Deliberante de Carmen de Patagones. **Reglamento Interno**. Aprobado el 11 de julio 1958. Actualizado en 2007.
- Argentina. Provincia de Catamarca. **Constitución**. 1883,1895,1988.
- Argentina. Provincia de Córdoba. **Constitución**. 29 de abril de 1987.
- Argentina. Provincia de Córdoba. Arroyito. **Carta Orgánica**. 15 de septiembre de 1998.
- Argentina. Provincia de Córdoba. Corral de Bustos Ifflinger. **Carta Orgánica**. 9 de noviembre de 1995.
- Argentina. Provincia de Córdoba. Marcos Juárez. **Carta Orgánica**. 29 de mayo de 1993.
- Argentina. Provincia de Córdoba. Río Tercero. **Carta Orgánica**. Río Tercero. Sancionada el 18 de octubre de 2007.
- Argentina. Provincia de Corrientes. Corrientes. **Carta Orgánica**. 16 de marzo de 1994.
- Argentina. Provincia del Chaco. **Constitución**. 1957 con reformas en 1994.
- Argentina. Provincia del Chubut. **Constitución**. 15 de octubre de 1994.
- Argentina. Provincia del Chubut. **Ley N° 3098, Ley de Corporaciones Municipales**. Texto ordenado. 1995.
- Argentina. Provincia del Chubut. Comodoro Rivadavia. **Carta Orgánica**. Agosto de 1999.
- Argentina. Provincia del Chubut. Esquel. **Carta Orgánica**. 13 de julio de 2005.
- Argentina. Provincia del Chubut. Puerto Madryn. **Carta Orgánica**. 5 de mayo de 1995. Modificada: 6 de septiembre de 2011.
- Argentina. Provincia del Chubut. Puerto Madryn. Concejo Deliberante. **Reglamento Orgánico**. Resolución 020-CD/01.6 de diciembre de 2007.
- Argentina. Provincia del Chubut. Rawson. **Carta Orgánica**. 2005.
- Argentina. Provincia del Chubut. Concejo Deliberante. **Reglamento Interno**. Ordenanza N° 6940-2/00.
- Argentina. Provincia del Chubut. Trelew. **Carta Orgánica**. 21 de noviembre de 2002.
- Argentina. Provincia de Entre Ríos. **Constitución**. 3 de octubre de 2008.
- Argentina. Provincia de Formosa. **Constitución**. 1957.

Argentina. Provincia de Jujuy. **Constitución**. 17 de noviembre de 1986.

Argentina. Provincia de Jujuy. San Salvador de Jujuy. Concejo Deliberante. **Reglamento Interno**. Resolución N° 11/89 y modificaciones. 5 de diciembre de 1989.

Argentina. Provincia de Jujuy. Jujuy. Convención Municipal. **Carta Orgánica**.

Argentina. Provincia de Jujuy. Legislatura. **Reglamento**. Resolución N° 161 y modificaciones. 25 de noviembre de 1987.

Argentina. Provincia de La Pampa. **Constitución**. 6 de octubre de 1960 y reformas en 1994.

Argentina. Provincia de La Pampa. Santa Rosa. Concejo Deliberante. **Reglamento Interno**. Disposición N° 2/2000.1 de junio de 2000.

Argentina. Provincia de La Rioja. **Constitución**. 14 de mayo de 2008.

Argentina. Provincia de Mendoza. **Constitución**. 11 de febrero de 1916 y reformas.

Argentina. Provincia de Mendoza, **Ley N° 1079**. Sancionada el 16 de enero de 1934 y modificatorias. 1993.16 de enero de 1934.

Argentina. Provincia de Mendoza. Cámara de Diputados. **Reglamento Interno**. Resolución N° 1321 H.C.D.P.M. 20 marzo de 2002.

Argentina. Provincia de Misiones. **Constitución**. 21 de abril de 1958.

Argentina. Provincia de Misiones. Cámara de Representantes. **Reglamento**. Resolución N° 148-92/93 y sucesivas modificaciones.

Argentina. Provincia de Mendoza. **Constitución**. 1916 con reformas en 1997.

Argentina. Provincia del Neuquén. **Constitución**. 3 de marzo de 2006.

Argentina. Provincia del Neuquén. Cámara de Diputados. **Reglamento**. Resolución 597.7 de diciembre de 1999.

Argentina. Provincia del Neuquén. **Ley N° 53, Régimen Municipal**. 19 de diciembre de 1958. Texto ordenado. 13 de agosto de 2003.

Argentina. Provincia del Neuquén, Centenario. **Reglamento Interno**. Ordenanza N° 3.181/98 y ordenanzas N° 4.653/04 y 4.654/04.

Argentina. Provincia del Neuquén. Chos Malal. **Carta Orgánica**. Ley N° 2135.12 de julio de 1995.

Argentina. Provincia del Neuquén, Chos Malal. Concejo Deliberante. **Reglamento Interno**. Resolución N° 0032/04.5 de octubre de 2004.

Argentina. Provincia del Neuquén. Cutral-Có. **Carta Orgánica**. Ley N° 2125.6 de julio de 1995.

Argentina. Provincia del Neuquén, Cutral Có. Concejo Deliberante. **Reglamento Interno**. Texto ordenado al 6 de enero de 2000.

Argentina. Provincia del Neuquén, Cutral-Có. Concejo Deliberante. **Ordenanza Electoral**. Artículo 3.9 de junio 1987.

Argentina. Neuquén. Provincia del Neuquén. **Carta Orgánica**. Ley N° 2129. Decreto N° 1527/95.11 de agosto de 1995.

Argentina. Provincia del Neuquén. Neuquén. Concejo Deliberante. **Reglamento Interno**. Resoluciones N° 421/2001 y 060/2002.

Argentina. Provincia del Neuquén. Junín de los Andes. **Carta Orgánica**. Ley N° 2281.5 de agosto de 1999.

Argentina. Provincia del Neuquén. Junín de los Andes. Concejo Deliberante. **Reglamento Interno**. 15 de octubre de 2008.

Argentina. Provincia del Neuquén. Plaza Huinul. **Carta Orgánica**. 6 de julio de 1989.

Argentina. Provincia del Neuquén. Plottier. **Carta Orgánica**. 12 de julio de 1995.

Argentina. Provincia del Neuquén. Rincón de los Sauces. **Carta Orgánica**. 1998.

Argentina. Provincia del Neuquén. San Martín de los Andes. **Carta Orgánica**. 2 de julio de 2010.

Argentina. Provincia del Neuquén. San Martín de los Andes. Concejo Deliberante. **Reglamento Interno**. 1985.

Argentina. Provincia del Neuquén. San Patricio del Chañar. **Carta Orgánica**. 9 de octubre de 2006.

Argentina. Provincia del Neuquén. Villa La Angostura. **Carta Orgánica**. 19 de septiembre de 2009.

Argentina. Provincia del Neuquén. Vista Alegre. **Reglamento Interno**. Resolución N° 0003/96.

Argentina. Provincia del Neuquén. Tricao Malal. **Reglamento Interno**. Resolución N° 6.30 de septiembre de 2004.

Argentina. Provincia del Neuquén. Zapala. **Carta Orgánica**. 6 de mayo de 2013.

Argentina. Provincia de Río Negro, **Constitución**. 3 de junio de 1988.

Argentina. Provincia de Río Negro. Legislatura. **Reglamento Interno**. Resolución 009/88.21 de julio de 1988.

Argentina. Provincia de Río Negro. **Ley N° 2.353.4** de enero de 1990.

Argentina. Cámara de Diputados. **Resolución N° 056/96**. Sancionada el 8 de agosto de 1996.

Argentina. Provincia de Río Negro. Cámara de Diputados. **Reglamento**. Resolución N° 008/00. Sancionada el 23 de marzo de 2000. Actualizada al 2006.

Argentina. Provincia de Río Negro. Allen. **Carta Orgánica**. 10 de marzo de 1989.

Argentina. Provincia de Río Negro. Catriel. **Carta Orgánica**. 1 de marzo de 1991.

Argentina. Provincia de Río Negro. Campo Grande. **Carta Orgánica**. 13 de julio de 1998.

Argentina. Provincia de Río Negro. Centenario. **Carta Orgánica**.

Argentina. Provincia de Río Negro. Cervantes. **Carta Orgánica**. 27 de diciembre de 2004.

Argentina. Provincia de Río Negro. Cinco Saltos. **Carta Orgánica**. 10 de noviembre de 1991.

Argentina. Provincia de Río Negro. Comallo. **Carta Orgánica**. 31 de octubre de 2002.

Argentina. Provincia de Río Negro. Contralmirante Cordero. **Carta Orgánica**. 19 de agosto de 1996.

Argentina. Provincia de Río Negro. Cipolletti. Concejo Deliberante. **Reglamento Interno**. Anexo I, Resolución N° 073/.

Argentina. Provincia de Río Negro. Chichinales. **Carta Orgánica**. 7 de marzo de 1991.

Argentina. Provincia de Río Negro. Chimpay. **Carta Orgánica**. 1 de enero de 1995.

Argentina. Provincia de Río Negro. Choele Choel. **Carta Orgánica**. 7 de agosto de 2002.

Argentina. Provincia de Río Negro. El Bolsón. **Carta Orgánica**. 15 de agosto de 2006.

Argentina. Provincia de Río Negro. General Conesa. **Carta Orgánica**. 10 de mayo de 1990.

Argentina. Provincia de Río Negro. General Fernández Oro. **Carta Orgánica**. Julio de 1997.

Argentina. Provincia de Río Negro. General Fernández Oro. Concejo Deliberante. **Reglamento Interno**.

Argentina. Provincia de Río Negro. Argentina, General Roca. **Carta Orgánica**. 25 de agosto de 1988.

Argentina. Provincia de Río Negro. Argentina, Ingeniero Huergo. **Carta Orgánica**. 27 de septiembre de 1990.

Argentina. Provincia de Río Negro. Ingeniero Jacobacci. **Carta Orgánica**. 30 de abril de 1991.

Argentina. Provincia de Río Negro. Lamarque. **Carta Orgánica**. 1992.

Argentina. Provincia de Río Negro. Luis Beltrán. **Carta Orgánica**. 1 de marzo de 1991.

Argentina. Provincia de Río Negro. Mainqué. **Carta Orgánica**. 26 de abril de 1991.

Argentina. Provincia de Río Negro. Viedma. **Memoria del Escudo Municipal**. Boletín Oficial N° 2733, del 1 de febrero de 1990.

Argentina. Provincia de Río Negro. Maquinchao. **Carta Orgánica**. 6 de octubre de 1990.

Argentina. Provincia de Río Negro. Río Colorado. **Carta Orgánica**. Diciembre de 1990.

Argentina. Provincia de Río Negro. San Antonio Oeste. **Carta Orgánica**. 10 de diciembre de 1989.

Argentina. Provincia de Río Negro. San Carlos de Bariloche. **Reglamento Interno**. Convención Municipal Constituyente Actualizadora.

Argentina. Provincia de Río Negro. San Carlos de Bariloche. **Reglamento Interno**. Concejo Municipal. Resolución N° 143-CM-95.

Argentina. Provincia de Río Negro. San Carlos de Bariloche. **Carta Orgánica**. 4 de enero de 2007.

Argentina. Provincia de Río Negro. Sierra Grande. **Carta Orgánica**. 6 de noviembre de 2006. (La anterior es del 9 de diciembre de 1989).

Argentina. Provincia de Río Negro. Valcheta. **Carta Orgánica**. 8 de febrero de 1991.

Argentina. Provincia de Río Negro. Viedma. **Reglamento Interno**. Concejo Deliberante. Con modificaciones hasta 2001.

Argentina. Provincia de Río Negro. Viedma. **Carta Orgánica**. 1 de febrero de 1990.

Argentina. Provincia de Río Negro. Villa Regina. **Carta Orgánica**. 15 de agosto de 1996.

Provincia Río Negro, Argentina. **Ley N° 4499**. Artículo 2. Promulgada el 31 de diciembre de 2009.

Argentina. Provincia de Salta. **Constitución**. 1875,1929,1986 y 1998.

Argentina. Provincia de Salta. Cámara de Senadores. **Reglamento Interno**. Salta. Resolución N° 93.12 de noviembre de 1998.

Argentina. Provincia de Salta. Cámara de Diputados. **Reglamento Interno**. Salta. 14 de agosto de 1941 y modificatorias.

Argentina. Provincia de Salta. Salta. Concejo Deliberante. **Reglamento Interno**. Resolución N° 93/86, Expediente N° 0513/86-H-C.D. Y modificaciones posteriores.

Argentina. Provincia de Salta. Salta. Convención Municipal. **Carta Municipal**. Ley N° 6534.30 de mayo de 1988.

Argentina. Provincia de San Juan. **Constitución**. 5 de mayo de 1996.

Argentina. Provincia de San Luis. **Constitución**. 1986 y 2006.

Argentina. Provincia de Santa Cruz. **Constitución**. 6 de noviembre de 1957, con reformas en 1994 y 1998.

Argentina. Provincia de Santa Cruz. Cámara de Diputados. **Reglamento**. 1960 con modificaciones. Resolución N° 008/00, sancionada el 23 de marzo de 2000. Actualizado al 2006.

Argentina. Provincia de Santa Cruz. **Ley 55, Orgánica de las Municipalidades**. Modificatorias hasta el 24 de septiembre se 1986.

Argentina. Provincia de Santa Cruz. Caleta Olivia. Concejo Deliberante. **Reglamento Interno**. Decreto HCD N° 005/2.006.

Argentina. Provincia de Santa Cruz. El Calafate. Concejo Deliberante. **Reglamento Interno**. 10 de enero de 2000.

Argentina. Provincia de Santa Cruz. Río Gallegos. Concejo Deliberante. **Reglamento Interno**. 26 de mayo de 1958 y modificatorias.

Argentina. Provincia de Santa Fe. **Constitución**. 14 de abril de 1962.

Argentina. Provincia de Santiago del Estero. **Constitución**. 26 de noviembre de 2005.

Argentina. Provincia de Tierra del Fuego. Legislatura. **Reglamento Interno**. Texto ordenado aprobado en Sesión Ordinaria del 10 de junio de 1992, con modificaciones introducidas por resoluciones de Cámara N° 160/92, N° 235/92, N° 063/95, N° 315/96, N° 122/01, N° 161/01 y otras modificaciones.

Argentina. Provincia de Tierra del Fuego. Río Grande. Convención Constituyente. **Reglamento Interno**. Resolución Legislativa N° /06.1 de agosto de 2006.

Argentina. Provincia de Tierra del Fuego. Río Grande. Concejo Deliberante. **Reglamento Interno**. 14 de mayo de 1965 y modificatorias.

Argentina. Provincia de Tierra del Fuego. Río Grande. **Carta Orgánica**. 30 de noviembre de 2006.

Argentina. Provincia de Tierra del Fuego. Ushuaia. Convención Constituyente. **Reglamento Interno**. Resolución N° 02/2001,19 de diciembre de 2001, modificada por Resolución N° 09/2002,7 de enero de 2002, texto ordenado Resolución N° 013/2002,14 de febrero de 2002.

Argentina. Provincia de Tierra del Fuego. Ushuaia. Concejo Deliberante. **Reglamento Interno**. Decreto C.D. N° 03.26 de abril de 2002 y modificatorias.

Argentina. Provincia de Tierra del Fuego. Ushuaia. **Carta Orgánica**. Artículo 13.30 de marzo de 2002.

Argentina. Provincia de Tierra del Fuego. Ushuaia. Concejo Deliberante. **8ª Sesión**. Versión taquigráfica traducida. 5 de septiembre de 2012.

Concejo Deliberante, **Nota N° 141, Letra: OSP-PFF**. Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Argentina. 29 de agosto de 2013.

Argentina. Provincia de Tierra del Fuego. **Ley territorial N° 236, Orgánica de las Municipalidades**. 28 de septiembre de 1984.

Argentina. Provincia de Tucumán. **Constitución**. 1957 y 1994.

Bolivia. **Constitución**. Diciembre de 2007.

Bolivia. **Ley de Municipalidades N° 2028**. 28 de octubre de 1999.

Bolivia. Asamblea Legislativa Departamental de Santa Cruz de la Sierra, **Reglamento General**. Aprobado por resolución N° 07/2010 del 18 de junio de 2010 y modificado por Resolución N° 26/2010 del 8 de septiembre de 2010.

Bolivia. Santa Cruz de la Sierra. Concejo Municipal. **Reglamento Interno**. 22 de marzo de 2006.

Brasil. **Constitución**. 1988.

Brasil. Asamblea Legislativa del Estado de Minas Gerais. **Reglamento Interno**. Belo Horizonte. 2009.

Brasil. Cámara Municipal de Belo Horizonte. **Reglamento Interno**. 8 de diciembre de 1990.

Colombia. **Constitución**. Publicada en la Gaceta Constitucional N° 127. Bogotá. 10 de octubre de 1991.

Colombia. Concejo de Bucaramanga. **Reglamento Interno**. Artículo 27, inciso d). Acuerdo 062 y modificaciones. Bucaramanga. 3 de octubre de 1996.

Costa Rica. **Constitución**. 8 de noviembre de 1949 y reformas.

Congreso de la República. **Reglamento**. Actualizado al 2009.

Comisión del Centenario y Fundación de San Martín de los Andes. **El Libro de los 100 Años**. San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, Argentina. 1999.

Cuba. **Constitución de la República de Cuba**. Actualizada según la Ley de reforma Constitucional aprobada el 12 de julio de 1992. Editorial de Ciencias Sociales. La Habana. Cuba. 1996.

Chile. **Constitución**. Versión refundida. Decreto Supremo N° 100. Santiago, Chile. Publicado en el Diario Oficial de 22 de septiembre de 2005.

Chile. **Reglamento del Senado**.

Chile. **Reglamento interior de Sala del Consejo de Santiago**. Actualizado a enero de 2009.

Chile. **Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades**. Promulgada el 27 de diciembre de 2001.

- DAGJ. **Oficio N° 7.865.1131**. Buenos Aires, Argentina. 4 de julio de 2002.
- Dominicana. **Constitución**. 26 enero de 2010.
- Ecuador. **Constitución**. 28 de septiembre de 2008.
- Ecuador. **Ley Orgánica de la Función Legislativa**. 27 de julio de 2009, Registro Oficial N° 642 y modificada el 22 de octubre de 2009.
- Ecuador. **Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización**. Registro Oficial. Año II, N° 303.19 de octubre de 2010.
- Ecuador. Azuay. **Reglamento Interno para el funcionamiento del Consejo Provincial del Azuay**. 8 de junio de 2010.
- Ecuador. Cuenca. **Reglamento Interno**. Consejo Cantonal. 1988.
- El Salvador. **Constitución**. 20 de diciembre de 1983.
- España. **Constitución política de la monarquía española**. Cádiz, España. 18 de marzo de 1812.
- Estados Unidos de América. **Constitución**. Aprobada por la Convención el 17 de septiembre de 1787. Con enmiendas posteriores.
- Estados Unidos de América. Puerto Rico. **Constitución**. 1917 y enmiendas aprobadas por Referéndum.
- México. **Constitución**. 5 de febrero de 1917, con modificaciones.
- México. **Reglamento para el gobierno interior del Congreso General**. 20 de marzo de 1934 con modificaciones hasta el 24 de diciembre de 2010.
- Nicaragua. **Constitución**. 1987; reformas de 1995 y 2000.
- Nicaragua. **Ley N° 606, Ley Orgánica del Poder Legislativo**. 5 de diciembre de 2006.
- Grenada. **Constitución**. 1973. Actualizada a mayo de 2009.
- Guatemala. **Constitución**. 31 de mayo de 1985.
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). **Carta de Venecia**. 1964.
- Panamá. **Constitución**. Texto ordenado. 11 de octubre de 1972, reformada en 1978, 1983, 1994 y 2004. Publicada en la Gaceta Oficial el 15 de noviembre de 2004.
- Paraguay. **Constitución**. 26 de junio de 1992.
- Paraguay. **Ley Orgánica Municipal N° 3966**. Sancionada el 28 de mayo de 2009.
- Paraguay. Cámara de Senadores. **Reglamento Interno**. 10 de mayo de 1968.
- Paraguay. Cámara de Diputados. **Reglamento Interno**.
- Paraguay. Cámara de Diputados. **Código de ética**. Resolución N° 322.9 de septiembre de 2004.

- Paraguay. Junta Municipal de Asunción. **Reglamento Interno**. 2006.
- Perú. **Constitución**. Publicada el 30 de diciembre de 1993.
- Perú. **Reglamento del Congreso de la República**. Con reformas hasta el 31 de marzo de 2011.
- Perú. Cusco. **Reglamento del Concejo Municipal**. 19 de octubre de 2006.
- Perú. **Ley N° 29.785**. Septiembre de 2011.
- Reino de los Países Bajos. **Constitución**.
- Suiza. **Constitución**. 18 de abril de 1999.
- Surinam. **Constitución**. 30 de septiembre de 1997, con reformas de 1992.
- Uruguay. **Constitución**. 1967, actualizada al 2004.
- Uruguay. Cámara de Senadores. **Reglamento**. Octubre de 1998.
- Uruguay. Cámara de Representantes. **Reglamento**. 11 de diciembre de 1991.
- Uruguay. **Ley N° 7.253.6** de agosto de 1920.
- Uruguay. **Ley N° 16.274.1** de julio de 1992.
- Uruguay. **Ley N° 18.651.9** de febrero de 2010.
- Uruguay. Junta Departamental de Treinta y Tres. **Reglamento Interno**.
- Venezuela. **Constitución**. 15 de diciembre de 1999.
- Asamblea Nacional. **Declaración Universal de los Derechos del Hombre y del Ciudadano**. París, Francia. 26 de agosto de 1789.
- Asociación por los Derechos Civiles. **Votaciones nominales en el Poder Legislativo. Manual para la sociedad civil**. Buenos Aires, Argentina. 2005.
- Foro para la Conservación del Mar Patagónico y Áreas de Influencia. **Síntesis del estado de conservación del Mar Patagónico y áreas de influencia**. Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Argentina. 2008.
- Naciones Unidas, Asamblea General. **Declaración Universal de Derechos Humanos**. Resolución 217 A (III). París, Francia. 10 de diciembre de 1948.
- Organización de Estados Americanos. **Convención Americana sobre Derechos Humanos**. San José, Costa Rica. 22 de noviembre de 1969.
- Organización de Estados Americanos. **Carta Democrática Interamericana**. Aprobada en la Primera Sesión Plenaria. 11 de septiembre de 2001.
- OEA y PNUD. **Nuestra democracia**. OEA, PNUD y Fondo de Cultura Económica. México, México. 2010.
- Partido Comunista de China. **Estatutos del Partido Comunista de China**. Aprobado por el IX Congreso Nacional del Partido Comunista de China el 14 de abril de 1969.

1 Cuenta pública ciudadana. Chiloé cómo vamos, Más acá del Canal, AVINA y Unión Europea. Chiloé, Chile. S/f.

Real Academia Española. **Diccionario de la Lengua Española.** Decimonovena edición. Madrid, España. 1970.

Red Latinoamericana por la Transparencia. **Índice Latinoamericano de Transparencia Legislativa: Argentina, Chile, Colombia, México, Perú.**

Vicariato Apostólico de Aysén. **Aysén: huellas de una Iglesia profética en la Patagonia.** Aysén, Chile. 2011.

Alejandro Rojo Vivot ha publicado más de veinte libros como, por ejemplo, “Elaboración de proyectos, condiciones culturales para el desarrollo sustentable” (ocho ediciones) y “Participación Ciudadana y la Carta Orgánica de Ushuaia” (2005), “Ciudadanía (siete ediciones), “La corrupción siempre es perversa” (2009), “Acceso a la Información” (2010) y “Personas con discapacidad, políticas integrales de promoción humana” (2011). También es co autor del libro “Ciudadanía, Territorio y Desarrollo Endógeno”. Editorial Biblos y Universidad Nacional de la Patagonia Austral. Buenos Aires, Argentina (2007).

Ha obtenido varias becas en Argentina, Brasil y los EE.UU.

Frecuentemente, sus artículos son difundidos por diversos medios de comunicación social de América Latina.

Asiduamente desarrolla cursos de formación ciudadana en varios países latinoamericanos.

Trabajó en el Senado de la Nación, Argentina (1973-1976).

Fue el Coordinador de las Comisiones Temáticas de la Convención Constituyente Municipal que redactó la Carta Orgánica de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego (2001-2002). Colaboró en varios procesos de redacción de cartas orgánicas en Argentina.

Es autor de normas legales referidas a la participación ciudadana y procesos de transparencia, como coautor principal de una exitosa *Iniciativa Popular* en la Provincia de Río Negro.

Fue Director de Promoción Social, Director de Cultura y Jefe del Departamento de Políticas Institucionales, Secretaría de Gobierno, Municipalidad de Ushuaia.

Ideó y produjo una serie de 16 micros radiales sobre la democracia, que son difundidos en radios de Chile y Argentina.

En el 2006 y 2007 estuvo a cargo de la Secretaría Ejecutiva de *Articulación Patagónica*.

Ha recibido diversas distinciones en Argentina y Uruguay.

Es consultor independiente.

rojovivot@gmail.com

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro N° 1 Reglamentos internos parlamentarios en Constituciones de América.....	111
Cuadro N° 2 Expresiones en latín en la Constitución de Brasil.....	171
Cuadro N° 3 Expresiones frecuentes que poco dicen y mucho velan.....	404
Cuadro N° 4 El voto nominal en Constituciones de América.....	409
Cuadro N° 5 El voto nominal en leyes orgánicas y reglamentos internos de los Parlamentos Nacionales en América Latina.....	413
Cuadro N° 6 El voto nominal en leyes orgánicas estadauales y municipales en América Latina.....	423
Cuadro N° 7 El voto nominal en Parlamentos o Juntas provinciales, estadauales o departamentales en América Latina.....	424
Cuadro N° 8 El voto nominal en concejos deliberantes y juntas municipales en América Latina.....	426
Cuadro N° 9 El voto nominal en una Legislatura provincial en América Latina.....	434
Cuadro N° 10 Algunas ventajas del voto nominal.....	435
Cuadro N° 11 Algunos argumentos en contra al voto nominal.....	438
Cuadro N° 12 El voto nominal en Constituciones provinciales de Argentina.....	449
Cuadro N° 13 El voto nominal en leyes orgánicas municipales provinciales en Argentina.....	458
Cuadro N° 14 El voto nominal en algunas cartas orgánicas de las provincias de Córdoba, Corrientes, Jujuy y Salta.....	459
Cuadro N° 15 El voto nominal en reglamentos internos de algunos Concejos Deliberantes.....	460
Cuadro N° 16 El voto nominal en algunas Legislaturas provinciales.....	463
Cuadro N° 17 Patagonia Argentina.....	482
Cuadro N° 18 Referencias regionales en las Constituciones patagónicas.....	484
Cuadro N° 19 Referencias a la Patagonia en las cartas orgánicas de la región.....	487

Cuadro N° 20 El voto nominal en las Constituciones provinciales de la Patagonia.....	501
Cuadro N° 21 El voto nominal en leyes orgánicas de las provincias patagónicas	504
Cuadro N° 22 Localidades de la Patagonia con cartas orgánicas	505
Cuadro N° 23 El voto nominal en algunas cartas orgánicas de localidades patagónicas	508
Cuadro N° 24 El voto nominal según el reglamento interno del Concejo Deliberante de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut ...	518
Cuadro N° 25 El voto nominal según el reglamento interno del Concejo Deliberante de Puerto Madryn, provincia del Chubut	519
Cuadro N° 26 El voto nominal según el reglamento interno de la Cámara de Diputados de la Provincia del Neuquén	520
Cuadro N° 27 El voto nominal según el reglamento interno del Concejo Deliberante de Centenario, Provincia del Neuquén.....	520
Cuadro N° 28 El voto nominal según el reglamento interno del Concejo Deliberante de Chos Malal, provincia del Neuquén.....	521
Cuadro N° 29 El voto nominal según el reglamento interno del Concejo Deliberante de Cutral Co, provincia del Neuquén.....	522
Cuadro N° 30 El voto nominal según el reglamento interno del Concejo Deliberante de Junín de los Andes, provincia del Neuquén.....	523
Cuadro N° 31 El voto nominal según el reglamento interno del Concejo Deliberante de Neuquén, provincia del Neuquén	523
Cuadro N° 32 El voto nominal según el reglamento interno del Concejo Deliberante de San Martín de los Andes, provincia del Neuquén	524
Cuadro N° 33 El voto nominal según el reglamento interno del Concejo Deliberante de Vista Alegre, provincia del Neuquén	524
Cuadro N° 34 El voto nominal según el reglamento interno de la Comisión Municipal de Tricao Malal, Provincia del Neuquén	525
Cuadro N° 35 El voto nominal en el reglamento interno de la Legislatura de la Provincia de Río Negro.....	525
Cuadro N° 36 El voto nominal según el reglamento interno del Concejo Deliberante de Cipolletti, provincia de Río Negro	526
Cuadro N° 37 El voto nominal según el reglamento interno del Concejo Deliberante de la ciudad de General Fernández Oro, provincia de Río Negro	526
Cuadro N° 38 El voto nominal según el reglamento interno del departamento Deliberante Concejo Municipal, San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro	527

Cuadro N° 39 El voto nominal según el reglamento interno de la Convención Municipal Constituyente actualizadora de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro	527
Cuadro N° 40 El voto nominal según el reglamento interno del Concejo Deliberante de Viedma, provincia de Río Negro, antes de la modificación del 14 de Junio de 2007	530
Cuadro N° 41 El voto nominal según el reglamento interno de la Cámara de Diputados de la provincia de Santa Cruz	530
Cuadro N° 42 El voto nominal según el reglamento interno del Concejo Deliberante de El Calafate, provincia de Santa Cruz	532
Cuadro N° 43 El voto nominal según el reglamento interno del Concejo Deliberante de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz.....	533
Cuadro N° 44 El voto nominal según el reglamento interno del Concejo deliberante de río gallegos, provincia de Santa Cruz	533
Cuadro N° 45 Concejos Deliberantes y Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego.....	541
Cuadro N° 46 Causas necesarias para ser electo en un proceso eleccionario local y provincial.....	541
Cuadro N° 47 Elegibilidad e incompatibilidades para los cargos electivos	542
Cuadro N° 48 La votación legislativa según la Constitución de la provincia de Tierra del Fuego	547
Cuadro N° 49 Asuntos que constitucionalmente son obligatorios de ser votados nominalmente.....	548
Cuadro N° 50 Criterios dispares para la denominación de un mismo asunto.....	549
Cuadro N° 51 Precisiones e imprecisiones en la Constitución de la provincia de Tierra del Fuego.....	549
Cuadro N° 52 Formas de mayorías para computar los resultados de las votaciones legislativas	550
Cuadro N° 53 Mecanismos por los que queda claramente establecida la nominalidad de determinados votos.....	551
Cuadro N° 54 Sistemas de votación en la Legislatura provincial	553
Cuadro N° 55 Votación nominal obligatoria según la Constitución provincial y el reglamento interno de la Legislatura provincial.....	556
Cuadro N° 56 Votación nominal según el reglamento interno del Concejo Deliberante de Río Grande.....	561
Cuadro N° 57 Modificaciones al reglamento interno del Concejo Deliberante de Ushuaia 2002-2005.....	570

Cuadro N° 58 Votación nominal según el reglamento interno del Concejo Deliberante de Ushuaia anterior a la modificación sobre la obligación de que todas las votaciones sean nominales	572
---	-----

ÍNDICE

Prólogo	9
---------------	---

PRIMERA PARTE

Introducción	17
5.1 Dimensión Normatividad	49
5.2 Dimensión Labor Legislativa	49
5.3 Dimensión Presupuesto y Gestión Administrativa	50
5.4 Dimensión Atención y Participación Ciudadana	51
Avancemos	91
Propósito	204
Contexto	218

SEGUNDA PARTE

Una democracia en serio	229
Algunos antecedentes	234
La información, base de la democracia	241
Cuarto intermedio	249
El quórum	268
Los sistemas colegiados menoscabados	274
El voto	343
El voto nominal	403

TERCERA PARTE

Argentina	447
Patagonia	471
Observando con algún detalle	500
Colofón	535

CUARTA PARTE

La Provincia de Tierra del Fuego.....	539
El voto en la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego.....	546
El voto según el Reglamento Interno de la Legislatura provincial	553
El voto según el Reglamento Interno del Concejo Deliberante de Río Grande.....	559
El voto nominal según el Reglamento Interno de la Convención Constituyente de Río Grande.....	562
El voto nominal según el Reglamento Interno de la Convención Constituyente de Ushuaia	564
Sí, es posible.....	566
El voto según el Reglamento Interno del Concejo Deliberante de Ushuaia.....	569
Dos casos <i>dos</i>	574

QUINTA PARTE

La vergüenza ajena	581
Falta de quórum para sesionar	606

SEXTA PARTE

Conclusiones	679
Palabras finales	695
Anexo I.....	707
Bibliografía	719

Se terminó de imprimir en Impresiones Dunken
Ayacucho 357 (C1025AAG) Buenos Aires
Telefax: 4954-7700 / 4954-7300
E-mail: info@dunken.com.ar
www.dunken.com.ar
Noviembre de 2014

Alejandro Rojo Vivot ha elaborado su nuevo ensayo analizando los *cuerpos colegiados* elegidos popularmente, tanto en lo local, provincial o estatal y nacional en toda América. En sus extensas páginas incluyó más de 1.800 referencias bibliográficas y documentales: 192 normas de 25 países, artículos periodísticos y entrevistas publicados en 68 medios de comunicación social en 12 países, numerosos *chistes* atinentes e, inclusive, varias páginas provenientes de la *ficción literaria* como una forma de acrecentar los puntos de vista y, de alguna manera, contribuir a su difusión. En cada caso es clara la posición del autor y su constante invitación a la investigación, la adquisición de conocimientos, la reflexión y el debate; incluso su reiterada expresión con respecto a que existen quienes sostienen posturas disímiles a las esgrimidas lo que, en definitiva, cualifican los estudios en la materia que, por cierto, no son muchos o lejos están de ser suficientes.

También es necesario puntualizar que este libro busca divulgar algunas cuestiones poco conocidas por una parte significativa de la ciudadanía y que, rara vez, los legisladores contribuyen decididamente a que sean ampliamente tenidas en cuenta por la población en general; por caso los tan relevantes *reglamentos internos* de los parlamentos, las implicancias de las sesiones secretas, la ausencia u obligación de la identificación de cada voto, los plagios, los *voluntarismos legislativos*, los ritos o costumbres arraigados desde el **siglo XIX** como sus fundamentos originarios y sus respectivas razones para mantenerse en el **siglo XXI**.

Asimismo, por la amplitud de la pesquisa, es interesante observar algunas de las peculiaridades propias de los distintos países en los conceptos empleados para designar aspectos de los *recintos parlamentarios* como algunas prácticas muy características de esos ámbitos.

Esta obra contiene experiencias y observaciones propias de los trabajos realizados en el Senado de la Nación, como *Coordinador de las comisiones temáticas* de la Convención Redactora de la Carta Orgánica de Ushuaia y colaborando en otras instancias legislativas en Argentina, incluyendo la redacción de numerosas normas legales y de muchos proyectos en tal sentido. En varios parlamentos ha brindado talleres de *técnicas legislativas*.

ISBN 978-987-02-7740-8



9 789870 277408

Neruda". Varios autores. (2004). **"Participación ciudadana y la Carta Orgánica de Ushuaia"**. (2005). **"Territorio Sur 2005"**. Varios autores. (2005). **"Los rostros y las tramas"**. Antología de cuentistas argentinos. Selección de César Melis. (2006). **"La corrupción siempre es perversa"**. (2007). **"Ciudadanía, territorio y desarrollo endógeno"**. (Varios autores; UNPSJB). (2007). **"Relatorio"**. (2007 y 2012). **"Ciudadanía"**. (2008, 2009, 2011, 2011). *Declarado de Interés Municipal. Concejo Deliberante de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, Argentina.* (2010). **"Turismo para todos. Ética, derechos y sustentabilidad"**. (2009). **"Acceso a la información"**. (2010 y 2014). **"Personas con discapacidad. Políticas integrales de promoción humana"**. (2010). **"Voto nominal"**. (2014).

Redactó dos libros autobiográficos: **"Aceptando desafíos"**. (1990). **"Juan del Sur"**. (1991 y 1991).

Corrección integral de tres libros: **"Espionando la historia"**. (1996). **"Cuentos, Versos y Pinceladas para Recordar"**. (1998). **"Comunicación estratégica: valor agregado para una ONG"**. (2010).

Es autor de varios prólogos. Ha publicado más de 600 artículos periodísticos en varios países, algunos traducidos al portugués y al inglés. De varias revistas ha sido miembro del Consejo Editorial. Ha sido invitado como expositor en congresos de escritores.